Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



INDICE

	la Universidad	652
	Investigación de las causas de los estudiantes repitentes	652
	Conclusiones	653
	Interpretación de las pruebas realizadas	654
IV—3	INFORME DEL CONSULTORIO MEDICO	661
IV—4	INFORME DE LA SECCION DE DEPORTES	666
	Fútbol	666
	Béisbol	669
	Soft Ball	671
	Atletismo	671
	Excursionismo	672
	Material deportivo	672
	Tenis de Mesa	673
	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES	
V—1	INFORME DEL JEFE DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y DEPARTAMENTO DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES	679
V—2	Trabajos hechos en el departamento de Multilith	682
	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y CENTRAL DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA	
VI—1	INFORME DEL JEFE Y SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y CENTRAL DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA	689
	Introducción	690
	Labores de intercambio	690
	Necesidad de un nuevo local	691
	Donaciones	691
	Secciones bibliográficas	692
	Adquisición de publicaciones	693
	Labores de catalogación	693
	Intercambio de tesis centroamericanas	693
	Proyecto de un curso de capacitación bibliotecaria	694
	Fundación de una nueva revista	695
	Visitas a la bibliotecas de las Facultades	695
	Asociación de Bibliotecarios Universitarios	696
	Inventarios Bibliográficos	696
	Delegación de Bibliotecarios a la Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas	697
VI—2	TEMARIO ESPECIAL PARA LA MESA REDONDA DE ENCARGADOS DE LAS BIBLIOTECAS MEDICAS	698
	Apuntes generales sobre los servicios bibliotecarios de la Universidad de Honduras	708
	INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	
VII—1	INFORME DEL SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	723

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

		Pág.
	Personal	724
	Sesiones	724
	Licitaciones	725
VII—2	PLAN DE ARBITRIOS	728
VII—3	NORMAS DE CONTROL DE LA AUDITORIA INTERNA	728
VII—4	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO	730
VII—5	INVENTARIO	732
VII—6	PRESUPUESTO	733
	Resumen de los anteproyectos	734
	Resumen de Egresos	739
	Resumen de Ingresos	739
	Comparación	740
	INFORME DE LA TESORERIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD	
VIII—1	INFORME DEL SEÑOR TESORERO GENERAL	743
	Cuadro de Liquidación del Presupuesto Especial correspondiente a 1961	745
	Resumen de Egresos	758
	Liquidación de Ingresos	759
	Resultado presupuestario de la Universidad, correspondiente al año de 1961	760
	INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA	
IX—1	INFORME DEL SEÑOR AUDITOR INTERNO	763
	Personal	764
	Localización	764
	Inspección y fiscalización	764
IX—2	INFORMES DE LA AUDITORIA	765
	Asesoramiento	766
	Control Interno	766
IX—3	ORGANIZACION ANTERIOR DE LA TESORERIA GRAL.	767
	Organización actual	767
	Detalle de labores	768
	Organograma del Consejo de Administración	769
	Cuentas de Balance	771
	INFORME DE LA COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA	
X—1	INFORME DEL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA	775
	Introducción	776

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-'

MEMORIA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA

DE

HONDURAS

1961-1962

DEGT-UNAH

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CLAUSTRO PLENO
CONSEJO UNIVERSITARIO
Y RECTORIA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

CONSEJO UNIVERSITARIO

Presidente ..... Dr. Hernán Corrales Padilla
Secretario General ..... Lic. Roberto Suazo Tomé

Facultades	*Decanos*
Ciencias Jurídicas y Sociales	Lic. Roberto Ramírez
Ciencias Médicas	Dr. J. Adán Cueva
Ciencias Económicas	Lic. Marcial Solís h.
Ciencias Físicas y Matemáticas	Ing. Arturo Quesada
Ciencias Químicas y Farmacia	Dr. Ramón Vásquez Alvarado
Odontología	Dr. Carlos Galeano h.
Ciencias Económicas, S. Pedro Sula	Lic. Rodolfo Aguiluz Berlioz

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras:

Br. Fernando Montes Matamoros
Br. Félix Edgardo Oyuela
Br. Randolfo Discua

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:
Br. Godofredo Alvarado

Facultad de Ciencias Médicas:
Br. José Lardizábal Díaz

Facultad de Ciencias Económicas:
P. M. Isolina Torres Castro

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:
Br. Juan Nolberto Torres

Facultad de Química y Farmacia:
Br. Luis Munguía Guerrero

Facultad de Odontología:
Br. Oscar Ayes Cerna

Centro Universitario de Estudios Generales:
Br. Marco Antonio Chávez

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE SECCION

JEFE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, MATRICULA E INFORMACION

Oficial Mayor .....Br. José Arturo Duarte P.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Jefe .....Trab. Soc. Irma Falck de Abrego
Servicio Social .....Trab. Soc. Magdalena Boni'la
Consultorio Médico ....Director Dr. Ramón Custodio
Departamento de Sicología...Director Prof. Luis Baires

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y CENTRAL DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA

Jefe .....Prof. Francisco Lagos h.

DEPARTAMENTO DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES

Jefe .....Br. Oscar Acosta

DEPARTAMENTO TECNICO DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA

Comisión de Reforma Universitaria:

Dr. Hernán Corrales Padilla
Ing. Arturo Quesada
Dr. Carlos Galeano h.
Lic. Policarpo Callejas
Secretario Ejecutivo.....Lic. Jorge Arturo Reina

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

Director .....Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez

TESORERIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Tesorero General .....Lic. Serapio Hernández C.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Secretario ..... Dr. Marco A. Batres
Auditor Interno ..... Br. Leovigildo Rivera
Contador General ..... Br. Irene Castro Reyes

LIBRERIA UNIVERSITARIA

Administrador ..... Br. Juan Ramón Funes

CENTRO SOCIAL UNIVERSITARIO

Encargado ..... Sr. Gonzalo Alvarenga Cerrato

TEATRO UNIVERSITARIO

Director ..... Br. Francisco Salvador

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DIRECTIVAS DE LAS FACULTADES Y JEFES DE DEPARTAMENTO Y SECCIONES

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

Decano	Lic.	Roberto Ramírez
Vice-Decano	Lic.	Alberto Galeano M.
Secretario	Lic.	Guillermo López Rodezno
Vocal por la Sociedad de Abogados	Lic.	Ramón E. Cruz
Vocal por el Personal Docente	Lic.	Adolfo León Gómez
Vocales Estudiantiles	Br.	Fernando A. Funes
	Br.	Adolfo Antonio Chacón
	Br.	Daysi Vallecillos
	Br.	Oscar Murillo

Consultorio Jurídico:

Director del Consultorio Jurídico y Asesor Legal de la Universidad	Lic.	Alberto Galeano M.
Encargado	Br.	Fernando A. Funes
Asistente	Br.	Alejandro Alvarez

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Decano	Dr.	J. Adán Cueva
Vice-Decano	Dr.	Shibli Canahuati
Secretario	Dr.	César A. Zúniga
Vocal por el Claustro de Profesores	Dr.	Virgilio Banegas M.
Vocal por la Unión Médica	Dr.	Harold Casco
Vocales Estudiantiles	Br.	Rigoberto López
	Br.	Antonio Mariona
	Br.	María Santos
	Br.	Marco A. Bográn

Departamento de Enseñanza Médica:

Director	Dr.	Shibli Canahuati

Departamento de Enseñanza Quirúrgica:

Director	Dr.	Ramón Larios Contreras

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Departamento de Ginecología y Obstetricia:
Director ..... Dr. René Carranza

Departamento de Pediatría:
Director ..... Dr. Carlos A. Delgado

Departamento de Ciencias Morfológicas:
Director ..... Dr. César A. Zúniga

Departamento de Ciencias Fisiológicas:
Director ..... Dr. Francisco Alvarado

Comité de Bibliotecas
Dr. Ramiro H. Lozano y Carlos A. Delgado.

Sociedad Pro-Educación Médica:

Presidente ..... Sr. Juan Elías Fléfil
Secretario ..... Lic. Víctor M. Padilla
Tesorero ..... Sr. Eduardo Fiallos
Fiscal ..... Lic. Coronado Rivera Trejo

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

Decano ..... Dr. Ramón Vásquez Alvarado
Vice-Decano ..... Dr. Marco Antonio Cueva
Secretario ..... Dr. Julio Zelaya Valdez
Consejero por los Catedráticos ..... Dr. Marco Paredes
Consejero por los Profesionales ..... Dr. Miguel Andonie Fernández
Consejeros Estudiantiles ..... Br. Marco A. Cueva
Br. Julio Herrera
Br. Leónidas Morales Valle
Br. Enrique Gámez Panchamé

Departamento de Química:
Jefe ..... Dr. Félix Gómez y Gómez

Departamento de Farmacia:
Jefe ..... Dr. José Reina Valenzuela

Departamento de Ciencias Biológicas:
Jefe ..... Dr. Gustavo A. Barahona

Departamento de Investigación Científica:
Jefe ..... Dr. Miguel Fiallos Silva

Sección de Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas:
Jefe ..... Dr. Rafael López y López

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Decano	Dr.	Carlos Galeano h.
Vice-Decano	Dr.	Manuel Gómez Carías
Secretario	Dr.	Roberto B. Cooper
Vocal por los Catedráticos	Dr.	Raynel Funes Raudales
Vocal por los Profesionales	Dr.	Rodolfo del Cid M.
Vocales Estudiantiles	Br.	Víctor Orellana
	Br.	Salvador Larios
	Br.	Roberto Zapata
	Br.	Marco de Jesús Chávez

Departamento y Secciones Docentes:

Técnico Fotógrafo ..... José Medina

Departamento de Gabinete Dental:

Instrumentalista de Operatoria ..... Concepción Zepeda
Instrumentalista de Exodoncia ..... Victoria Morales Atala

División de Medicina Oral

Director ..... Dr. Manuel Gómez Carías
Asistente Dental ..... Marta Elvir

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Decano	Ing.	Arturo Quesada
Vice-Decano	Ing.	Rafael Rivera
Secretario	Ing.	Matías Castillo
Vocal por los Catedráticos	Ing.	Guillermo Ynestroza P.
Vocal por los Profesionales	Ing.	Federico Boquín
Vocales Estudiantiles	Br.	Nicolás Cerrato V.
	Br.	Silvio Larios
	Br.	Ramón Paz Barahona
	Br.	Marco T. Laitano

Personal Técnico:

Departamento de Suelos:

Laboratorista ..... Ing. Angel Andrés Casco

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

(TEGUCIGALPA)

Decano ..... Lic. Marcial Solis h.
Vice-Decano ..... Lic. Valentín Mendoza
Lic. Marina Osorio de Napky
Representante por el Colegio de Economistas ..... Lic. Yolanda de Suazo
Representante del Personal Docente ..... Lic. Mario A. Rendón
Representantes Estudiantiles ..... Br. Enrique Cáceres
Br. Mario Batres Pineda
Br. Toribio Aguilera
Br. Mauricio Mossi

Instituto de Investigaciones Socio-Económicas:

Lic. Virgilio Carías

Departamento de Desarrollo Económico:

Jefe ..... Lic. Hugo Valladares

Departamento de Estadística:

Jefe ..... Lic. Miguel Angel Funes

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

(SAN PEDRO SULA)

Decano ..... Lic. Rodolfo Aguiluz Berlioz
Secretario ..... Lic. Pedro Pineda Ayala

Departamento Técnico y Administrativo:

Jefe ..... Lic. Andrés Felipe López

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RECTORIA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-'

I-1--INFORME DEL SEÑOR RECTOR

INTRODUCCION

Honorables Miembros del Claustro Pleno:

De nuevo me honro al presentar a ustedes la memoria de la labor realizada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras durante el año lectivo 1961-62, cumpliendo con el artículo 16, letra d) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que manda al Rector presentar la Memoria Anual al Honorable Claustro Pleno.

Ya expliqué a vosotros, en la memoria anterior, que el Honorable Consejo Universitario en sesión de fecha 26 de noviembre de 1959 resolvió que la memoria comprendiera las actividades desarrolladas desde el inicio de clases hasta los exámenes extraordinarios. Como éstos se efectúan durante el mes de abril, esta memoria comprende las labores realizadas de mayo de 1961 a abril de 1962.

La relación que se hace en la presente memoria da cuenta de la labor realizada y en buena parte consigna los antecedentes y los trámites de cada una de las realizaciones. Mayores detalles, que cualesquiera de los honorables miembros del Claustro Pleno deseara conocer, relativos a cualquier asunto de los tratados por esta memoria, se encuentran en las actas de los distintos organismos de Gobierno y en los archivos de las oficinas respectivas.

En ocasión de permitírseme el honor de presentar la memoria, torno a formular mis más sinceros votos por el feliz desarrollo de las labores de este Alto Organismo de Gobierno de nuestra Universidad Autónoma.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I-2.—CLAUSTRO PLENO

El Claustro Pleno se reunió el día 2 de agosto de 1961, con la siguiente agenda:

1.—Lectura del acta anterior. 2.—Comunicación del señor Rector. 3.—Entrega de la Memoria de la Universidad, año 1960-61 por el Rector Hernán Corrales Padilla.

La comunicación del señor Rector al Claustro Pleno es la siguiente:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1961.

DISCURSO

El microcosmo de la Universidad refleja el macrocosmo de la Comunidad a la cual pertenece. Esta es una verdad que se comprueba en todas las sociedades y a la cual Honduras no hace excepción. También es cierto que una mejora efectuada en el ámbito universitario, repercutiría, por su parte, sobre la comunidad entera. Hace más de cuatro años que esta convicción me llevó a dedicar mi preocupación y mis servicios a la superación de nuestra Universidad.

Cuando fungí como Ministro de Educación Pública en 1957, me empeñé resueltamente en transformar la entonces Universidad del Estado en una Universidad Autónoma. Por todas partes, ya se había reconocido la necesidad de proporcionar una real independencia a la Universidad, para que ella pudiera tomar el camino duro y difícil de su propio desarrollo.

Bien puede ser que la autonomía que se concedió a la Universidad en su tiempo, no haya sido comprendida con la claridad de conceptos que amerita; que su Ley Orgánica no haya sido la mejor que se pudiera haber hecho y más bien la resultante de muchas ideas, de muchos deseos y de las más variadas concepciones; que la administración de la Universidad, desde que adquirió su categoría legal de autónoma, no haya sido la más juiciosa, la más fructífera o la más acertada. Pero en 1957, se dio el primer e importante paso hacia el *cambio,* unánimamente considerado como necesario, el cual la Universidad fatalmente tenía que efectuar si nuestra comunidad anhela su progreso y perfeccionamiento.

Desde aquellos días, no he perdido nunca mi contacto estrecho con la Universidad, ni he disminuido mi preocupación por su recién proporcionado derecho de ve-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lar por sus intereses, los que no son otros que las de la Patria misma. El reconocimiento de esta identificación de intereses llevó a las Autoridades Universitarias a la búsqueda de los métodos más convenientes para emprender una Reforma de manera objetiva e integral. La decisión de emprender la Reforma Universitaria a fondo, fue en sí misma un paso muy acertado.

Como Vice-Rector de la Universidad ya autónoma, encabecé una misión universitaria para estudiar en los países de América del Sur, el procedimiento más apropiado de seguir en el camino ya escogido, hacia nuestra renovación institucional. Fue en Chile que encontramos, en la Universidad de Concepción, un ejemplo sugestivo de lo que podría convenir a Honduras y logramos contratar los servicios de un experto en organización universitaria, quien ya había puesto en marcha una reorganización total de la propia Universidad de Concepción.

Cuando el año pasado surgió la crisis en la Rectoría de nuestra Universidad, la cual llevó a la destitución de mi antecesor, acepté servir como Rector de la Universidad en vista del apoyo que se me prometió espontáneamente de parte de los sectores profesionales y estudiantiles. Sabía que el cargo sería difícil de desempeñar, pero tenía la confianza y la fe en que, con el apoyo de todos, un sacrificio real valdría la pena y prometía el éxito eventual. Acepté, porque estaba convencido de que no existía mejor manera de servir a mi País que intentando poner en marcha la tan necesitada Reforma Universitaria.

Y esta Reforma, dado que en ella me había empeñado como Vice-Rector, empezó de inmediato. Se iniciaron los estudios y se crearon las nuevas estructuras que la Universidad necesitaba con urgencia. De un lado, se constituyó el Centro Universitario de Estudios Generales para satisfacer las múltiples necesidades de la Universidad que hasta ahora habían sido desatendidas. Esta nueva Unidad empezó a funcionar, proporcionando a los recién in-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

gresados una mejor enseñanza en Ciencias y Humanidades. Al mismo tiempo, se ponían las bases para una Universidad que pudiera atender mejor a un número cada vez creciente de jóvenes hondureños, en áreas de estudio cada vez más numerosas y de mejor calidad.

Simultáneamente, y siempre dentro de un plan general e integral de una reestructuración institucional de la Universidad entera, también las Facultades profesionales comenzaron los estudios necesarios para su propia superación. Por un lado, la Facultad de Ingeniería remodeló su edificio por completo, cambió sus planes de estudio y sus programas progresivos, dedicando la debida atención a la adquisición gradual de laboratorios de que carecía. Por otro lado, el edificio de las Facultades de Odontología, Medicina y Farmacia fue también remodelado. Las tres Facultades asimismo comenzaron el reexamen de sus planes de estudio y dedicaron gran parte de sus presupuestos a la construcción e instalación de nuevos laboratorios en las Ciencias. La Facultad de Farmacia departamentalizó su enseñanza y en breves días también inaugurará sus laboratorios. Asimismo la Universidad ahora cuenta con los principios de su Biblioteca Central y de un Comedor Estudiantil.

En el seno centroamericano, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tomó la iniciativa para la formación de una Comisión Técnica del Consejo Superior Universitario Centroamericano, con la expresa finalidad de estudiar, promover y poner en práctica la integración académica de las cinco universidades del Istmo. Esta labor, dentro del corto plazo de un año y a través de muchas reuniones en el nivel académico más alto de Centro América, ya ha logrado resultados concretos, muy positivos y beneficiosos para todos los participantes. Estas iniciativas ya han despertado el real interés por parte de las agencias bi y multi-laterales de asistencia técnica y financiera, con el objetivo de proporcionar ayuda en gran escala a las cin-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

co universidades en la medida y donde cada una de ellas la necesita.

Durante el año pasado, se trabajó con dedicación en la formulación de nuevos conceptos que, de aquí en adelante, deberían regir para la Universidad, sus estatutos y sus leyes soberanas. Después de grandes atrasos, se constituyó finalmente a principios de este año, nuestra Comisión de Reforma. Sin embargo, en el tan corto período de seis meses sus miembros formaron un excelente y ejemplar grupo de trabajo. Ya han tomado en estudio detenido y detallado los principios de la arriba mencionada Reglamentación y ya han preparado proyectos concretos de transcendental importancia para la futura vida de la Institución.

No es exageración decir que nuestra Universidad, hasta ahora, no ha tenido nunca la suerte de poseer un grupo técnico de tan alto nivel y alta jerarquía universitaria, consagrado en su puesto por un tiempo suficientemente extenso para poder trabajar con la necesaria tranquilidad en el estudio y la formulación de las líneas directrices que la Universidad debe seguir para su futuro. Tampoco sería indebido hacer constar aquí la rara calidad del trabajo de esta Comisión de Reforma Universitaria y de su espíritu de dedicación, de entusiasmo y de real interés en pro de una mejoría efectiva de nuestra querida Universidad. En mi opinión, la constitución de este grupo permanente de trabajo, de estudio y de formulación, representa la mejor y única garantía para el futuro de la Universidad.

Hasta el momento, la Universidad ha publicado tres documentos, preparados por el Asesor de la Universidad y ampliamente estudiados por la Comisión de Reforma, que se refieren a la reestructuración de nuestro Plantel. Las premisas, los conceptos y las recomendaciones en ellos contenidas representan un trabajo serio, mesurado y bien planeado, para promover, de la mejor manera posible y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dentro de las limitaciones de nuestra sociedad y nuestros recursos humanos y materiales, el futuro desarrollo de la enseñanza superior hondureña. La culpa será de la Comunidad entera, si estos conceptos y estas recomendaciones, preparados por una persona calificada, estudiados por hondureños para que sirvan a Honduras, no reciban la atención que ameritan y no encuentran el debido entusiasmo e interés dentro como fuera de la Universidad, para que se arraiguen y florezcan en un futuro ojalá no muy lejano.

Comprobación del hecho que los conceptos, ya puestos a la práctica en el recién creado Centro Universitario de Estudios Generales, tienen plena validez y son de suma utilidad para nuestro País, se puede desprender, entre muchos otros factores, de un sólo hecho estadístico: En tanto que, en los años anteriores, alumnos del primer año normalmente fracasaban hasta en un 80% o tal vez más, en el año pasado un promedio de más de 50%, de los que cursaron en el Centro Universitario de Estudios Generales, aprobaron todas sus materias. Esto, además de la intrínseca mejoría de las asignaturas impartidas, de la mayor disciplina conseguida y de la mejor implantación de actitudes positivas en el estudiantado, frente a sus estudios en general. La señalada transposición del porcentaje de aprobados reprobados nos proporciona una prueba concreta y tangible de lo que ya hemos logrado en menos de un año de labor entusiasta, constante y dedicada.

Sin embargo, a pesar de lo señalado, a pesar de lo logrado, a pesar de los duros sacrificios, que no son menos importantes o transcendentales por no haber sido debidamente captados, la Universidad todavía no se encuentra en el buen camino. Dentro y fuera de la Universidad, mecanismos inherentes a nuestra Sociedad se han conjurado para impedir la marcha ordenada, tranquila y respetuosa de nuestra Máxima Casa de Estudios Superiores.

La Universidad, además de ser autónoma también es nacional, y como tal debería estar por encima de los inte-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

reses particulares. Este principio yo, por mi parte, lo he mantenido desde que llegué a la Rectoría y aún antes, cuando estaba vinculado a la Universidad sólo en carácter de Vice-Rector. Este principio, mis colaboradores inmediatos dentro de la Universidad lo han también mantenido de la mejor manera posible, aún cuando ésto ha significado reales sacrificios y sentidos perjuicios personales. Desgraciadamente, sin embargo, no todos han comprendido nuestra posición, ni la imperiosa necesidad de actuar de este modo frente a la Universidad. Porque, cuando todo está dicho, la Universidad debe tener sus puertas abiertas a la discusión amplia de todas las ideas, porque es de la Nación y debe servir al Pueblo Hondureño que la financia. Hondureños somos todos y todos merecemos respeto.

Debido a una manifiesta incomprensión y a veces abierta hostilidad al principio que acabo de postular, se han montado tantas dificultades, intransigencias y confusiones por parte de todos contra todos, que como resultado se ha viciado cualquiera posibilidad para una labor fructífera, productiva y útil. He llegado al convencimiento de que cuando lo que debería ser una labor desarrollada en común con entusiasmo y optimismo se ve obstaculizado, y lo que debería caminar fluidamente sufre retrasos indebidos por consideraciones ajenas a la esencia misma de nuestra labor transcendente y de ámbito nacional, las personas responsables de la buena marcha de esta tarea, cuyo móvil único para permanecer en sus respectivos cargos es el de estar al servicio de la Institución, cuando reconocen que su trabajo ya no puede prosperar, no deben temer llegar a las conclusiones inevitables.

El hecho de ser yo actualmente la persona que desempeña la Rectoría de la Universidad, no puede en la actual circunstancia inhibirme para expresar mi firme convicción de que la Rectoría merece todo el respeto que cabe a un cargo nacional de su naturaleza.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Pudiera ser que una actitud firme y digna tomada en estas circunstancias sea mal interpretada por los que no la analicen con la suficiente serenidad y profundidad, pero yo creo que sí es necesario el sacrificio personal cuando se involucran situaciones trascendentales para hacer prevalecer el orden, el respeto y la dignidad en una corporación que entraña importante parte de nuestra vida como hondureños.

Frente al caos ya creado, que cada día se extiende y torna menos posible una solución nacional en beneficio de la institución y del país, lamento tener que informar al Honorable Claustro Pleno que he de tomar las pertinentes decisiones a través de los canales competentes.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RESOLUCIONES DEL CLAUSTRO PLENO Y TRAMITE DADO A LAS MISMAS

Con fecha 16 de febrero de 1962 el Honorable Claustro Pleno conoció el siguiente documento, remitido por el Consejo Universitario, por medio del cual se resuelve, a juicio del mismo, el problema planteado en el seno del Honorable Claustro Pleno a raíz de la creación en el Centro Universitario de Estudios Generales de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Educación y Psicología General. El documento dice lo siguiente:

EXPOSICION

AL H. CLAUSTRO PLENO DE LA UNIVERSIDAD:

El Consejo Universitario, con el propósito de resolver el problema planteado en el seno del Claustro a raíz de la creación, en el Centro Universitario de Estudios Generales, de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Educación y de Psicología General, envía el Proyecto de Acuerdo adjunto a fin de que sea aprobado por ese alto Organismo.

El texto del Proyecto de Acuerdo mencionado está redactado de tal manera, que al mismo tiempo que evita la multiplicación del problema planteado, legaliza la existencia del Centro Universitario de Estudios Generales, antes denominado "Departamento de Ciencias Básicas".

La situación dificultosa que ha surgido y que se concreta en la afirmación de que el Centro Universitario de Estudios Generales no existe desde el punto de vista legal, tiene su origen exclusivamente en la forma vertiginosa en que el Departamento de Ciencias Básicas ha crecido. Como se comprenderá, el crecimiento funcional y material del Departamento de Ciencias Básicas hace mucho tiempo rebasó la investidura jurídica con que nació, provo-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cándose, en consecuencia, una situación que exige una reglamentación más amplia.

Es posible objetar el hecho que el desarrollo del Departamento de Ciencias Básicas se ha producido con mayor celeridad que su transformación jurídica. Pero se debe tomar en cuenta que en una Universidad en pleno proceso de reforma, la dinámica educacional deja atrás, muchas veces la forma jurídica, produciéndose, con frecuencia, situaciones como la que ahora se afronta.

A esto debe agregarse que las autoridades universitarias han empleado el término "Centro Universitario de Estudios Generales" y creen importante declararlo así, desde que se verificó la primera reunión de la Comisión Técnica para la planificación Regional de la Enseñanza Superior en Centro América, en la cual, dicha Comisión recomendó a las Universidades Centroamericanas el establecimiento de los estudios generales y además, consignó las consideraciones previas a su creación, los fines de los mismos, reglamentaciones generales para el pensum, etc. El Consejo Superior Universitario Centroamericano, en su reunión correspondiente, aprobó la recomendación de la Comisión Técnica y los Consejos de cada una de las Universidades Centroamericanas, a su vez, han aprobado todo lo actuado en las reuniones mencionadas.

Es así como el Consejo Universitario llegó a modificar el Departamento de Ciencias Básicas, aunque debe reconocerse que, posteriormente a la aprobación que el Consejo dio a las actas de las reuniones, debió solicitarse al H. Claustro Pleno su aprobación, lo que fue omitido involuntariamente.

Por otra parte, el Consejo Universitario piensa que la aprobación, por parte del Claustro Pleno, del presupuesto de la Universidad en el cual se habla del Centro Universitario de Estudios Generales y no de Departamento de Ciencias Básicas, constituye una aprobación tácita de la transformación del Departamento de Ciencias Bá-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sicas en Centro Universitario de Estudios Generales. Sin embargo, el Consejo Universitario, como ya se explicó antes, somete a consideración del Claustro el Proyecto de Acuerdo que se acompaña a fin de disipar cualquier posible duda sobre la legalidad del Centro Universitario de Estudios Generales.

Atentamente,

Consejo Universitario

ACUERDO Nº

El Claustro Pleno de la Universidad:

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 9 inciso "c" de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma es el Claustro el organismo adecuado para crear nuevas unidades en la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo aprobado el 4 de mayo de 1960 se creó el Departamento de Ciencias Básicas dependiente de la Rectoría.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del Departamento de Ciencias Básicas demanda nuevas formas de organización.

POR TANTO ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo referente a la creación del Departamento de Ciencias Básicas;
2. Crear el Centro Universitario de Estudios Generales como unidad independiente; y

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3. Convalidar todo lo actuado por el Consejo Universitario hasta esta fecha con respecto al Departamento de Ciencias Básicas.

Dado en el Paraninfo de la Universidad a los diez días del mes de Enero de 1962.

El Claustro Pleno aprobó el acuerdo con las modificaciones siguientes: "Art. 1º—Transformar el Departamento de Ciencias Básicas, en Centro Universitario de Estudios Generales con sujeción a la Ley Orgánica de la Universidad. Art. 2º—La transformación a que se refiere el artículo anterior, tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1961".

En la sesión ordinaria del Claustro Pleno celebrada en diciembre de 1961, acta Nº 8 a solicitud del Bachiller Félix Edgardo Oyuela, el Claustro Pleno resolvió dejar en suspenso el asunto del establecimiento de las carreras de Psicología General y Pedagogía y Ciencias de la Educación en el Centro Universitario de Estudios Generales, de que había sido informado el Alto Organismo de Gobierno, en sesión anterior, conforme documento aprobado por el Consejo Universitario y preparado por la Comisión de Reforma.

Tal resolución de dejar en suspenso el establecimiento de las carreras antes mencionadas, deja como el principio además, el problema del ingreso de los maestros a la Universidad, al cual el Consejo Universitario había dado solución en esta forma a la par que incorporaba una actividad legítima y necesaria en la Universidad.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PROBLEMA ECONOMICO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

El Claustro Pleno en su sesión extraordinaria del 25 de abril de 1962, Acta Nº 11, conoció del siguiente documento redactado por el Consejo de Administración y discutido por el Consejo Universitario, que tiende a resolver el problema económico que constituye su participación como patrono y estado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Tal como se ha dicho en la sección "Resoluciones del Consejo Universitario" en que se trata este asunto, no se consignó en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, la cuota para el Instituto de Seguridad Social, en vista de que en la fecha en que se elaboró dicho presupuesto no se había determinado el porcentaje a pagar por las diversas instituciones. Dicha ley remite a la reglamentación correspondiente para establecer dicha cuota. Tal reglamentación apareció mucho tiempo después de aprobada la ley. El documento preparado por el Consejo de Administración y aprobado por el Consejo Universitario se encuentra en las resoluciones del Consejo Universitario.

NOTA: El dictamen del Claustro Pleno, se encuentra en las Resoluciones del Consejo.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I-3.—RESOLUCIONES COMENTADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

En sesión del día 3 de julio de 1961, Acta N° 82, el Honorable Consejo Universitario conoció la terna de candidatos para el cargo de Auditor Interno de la Universidad, propuesta por la Contraloría General de la República y eligió al P. M. Leovigildo Rivera Castellanos.

INAUGURACION DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

La Comisión Supervisora, contemplada en el Reglamento del Comedor Universitario, laboró inmediatamente en estrecha relación con la Rectoría y así fue posible que el día lunes 3 de julio de 1961, a las 10:30 a. m., fuera inaugurado el Comedor Universitario, ubicado en el Barrio La Ronda, muy cerca del Parque Finlay, en una casa que para tal fin la Universidad tomó en arrendamiento.

En tal oportunidad hizo uso de la palabra la Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, Srita. Magdalena Bonilla, el Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, Br. Vicente Fernández Cuéllar y el Rector, quien declaró inaugurado el comedor.

PAGO DE CATEDRATICOS

En sesión del día 29 de junio de 1961, Acta N° 82 el Consejo Universitario acordó dejar en libertad a las Juntas Directivas de las distintas Facultades para efectuar el pago de los catedráticos.

NOMBRAMIENTO DE CATEDRATICOS

En sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1961, Acta N° 82 el Consejo Universitario nombró ca-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tedráticos de Sociología del Centro Universitario de Estudios Generales, al Lic. Medardo Mejía y se determinó obtener los servicios como catedráticos de la misma asignatura del Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín, mediante un contrato en su calidad de Profesor Visitante. En esta misma sesión fueron nombrados los siguientes: Otto Van Eyl, etc.

CONVENIO CULTURAL

En vista de oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores del 15 de julio de 1961, con el cual envió, para opinión de la Universidad el siguiente contrato:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

PROYECTO DE CONVENIO CULTURAL

(Colombia y Honduras)

Artículo 1º—Las Altas Partes Contratantes tratarán de intensificar sus relaciones culturales mediante el intercambio de profesores, escritores y conferenciantes, el canje de informaciones y publicaciones y el suministro mutuo de material educativo, cultural y artístico en general.

Artículo 2º—Las Altas Partes Contratantes estimularán, en cuanto ello fuere posible, por medio de subsidios o becas, los intercambios de profesores, conferenciantes, escritores y estudiantes, para lo cual adoptarán en lo relacionado con becas, las medidas conducentes para la adjudicación de las mismas.

Artículo 3º—Las Altas Partes Contratantes procurarán concluir un acuerdo especial sobre la validez de los certificados de estudios y de los títulos universitarios y sobre la equivalencia de los diplomas de idoneidad, expedidos en la otra.

Artículo 4º—Las Altas Partes Contratantes facilitarán, por todos los medios posibles, el desarrollo del turismo, particularmente de aquel de carácter cultural.

Artículo 5º—Las Altas Partes Contratantes promoverán, dentro de sus posibilidades, la realización de competencias deportivas y el acercamiento de las organizaciones del deporte.

Artículo 6º—Las Altas Partes Contratantes favorecerán el intercambio de obras de profesores nacionales y tomarán las medidas necesarias para organizar exposiciones periódicas de libros de los dos países.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Artículo 7º—Como medio de divulgación cultural, cada Alta Parte Contratante podrá facilitar que la otra Alta Parte Contratante participe con programas en sus estaciones oficiales de radiodifusión y de televisión.

Artículo 8º—Cada una de las Partes Contratantes protegerá en su territorio los derechos de propiedad artística, intelectual y científica de los ciudadanos de la otra Parte, de conformidad con sus leyes y con las convenciones a que haya adherido o adhiriese en el futuro.

Artículo 9º—Las Altas Partes Contratantes darán todo el apoyo necesario a la realización periódica de exposiciones de arte en general.

Artículo 10.—Las Altas Partes Contratantes crearán, en Bogotá y Tegucigalpa, respectivamente, comisiones culturales mixtas, compuestas de representantes de cada uno de los dos países, por partes iguales.

Las comisiones mixtas tendrán, por funciones principales, presentar a los dos gobiernos planes para la ejecución del presente Convenio, y tendrán a su cargo la solución de cualquier duda que surja en su aplicación y la presentación de todas aquellas iniciativas que consideren conducentes para el mejor cumplimiento del presente Convenio.

Artículo 11.—El presente Convenio permanecerá en vigencia indefinidamente hasta cuando sea denunciado por una de las Altas Partes Contratantes, debiendo cesar en sus efectos un año después de la notificación de la denuncia de la otra Parte Contratante.

Artículo 12.—El presente Convenio será ratificado de conformidad con los procedimientos constitucionales vigentes en cada una de las Partes, y los instrumentos de ratificación serán canjeados a la mayor brevedad, en la ciudad de .....

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 18 de julio de 1961, acta número 10, acordó la siguiente modificación que se remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la Secretaría General de la Universidad: "Art. 3.—Las altas partes contratantes promoverán un acuerdo sobre la validez y equivalencia de los grados académicos, títulos, diplomas y certificados, expedidos por las respectivas autoridades, siempre dejando a salvo los derechos que la legislación interna otorga a las Universidades de cada país en cuanto a la aplicación del Tratado"

PARIDAD ESTUDIANTIL

El Consejo Universitario conoció de la siguiente nota que la Comisión de Reforma le envió como respuesta a una solicitud de aquel organismo de Gobierno para que dicha Comisión de Reforma se pronunciaría sobre tal asunto.

La nota de la Comisión de Reforma para el Consejo Universitario es la siguiente:

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

Al Honorable Consejo Universitario
Señores Consejeros:

Mediante oficio SG-477 de la Secretaría General, nos hemos informado de la resolución del Consejo Universitario que se contrae a pedirnos la elaboración de un Proyecto de Declaración Pública en torno a la manera en que ha quedado preservada la paridad en el Centro Universitario de Estudios Generales.

En primer lugar, esta Comisión estima, que el Honorable Consejo Universitario está plenamente informado del asunto sobre el cual pide una aclaración. El men-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cionado asunto, fue tratado ampliamente en la sesión en que la Comisión presentó el Proyecto de Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales, en la sesión en que el Honorable Consejo Universitario lo discutió y aprobó y finalmente, en la sesión en la cual el mismo Consejo modificó la redacción del Artículo 45. La Comisión de Reforma estuvo de acuerdo con todas las modificaciones que se hicieron al Artículo referido, por introducir éstas más claridad sobre los conceptos contenidos en él.

En segundo lugar, la Comisión de Reforma se ve en la obligación de aclarar que encargos de esta naturaleza, que implican la redacción, por parte de ella, de posibles declaraciones del Honorable Consejo Universitario, no son de su incumbencia.

En tercer lugar, la Comisión de Reforma se toma la libertad de llamar la atención del Honorable Consejo Universitario sobre la propia naturaleza del problema que se ha planteado. Dicho problema, puede constituir un precedente que, en el futuro, ponga en peligro el funcionamiento normal, objetivo e imparcial, no sólo del Honorable Consejo Universitario, sino de los demás organismos de gobierno de la Universidad.

Este asunto se ve aún más complicado si se toma en cuenta el momento en que ha surgido, ya que el propio funcionamiento de la Universidad exige una absoluta imparcialidad de sus autoridades respecto a problemas que tienen su origen en contiendas ajenas a los organismos de gobierno de la Universidad.

Sin embargo, nos parece oportuno reiterar los siguientes postulados:

A.—La Comisión de Reforma Universitaria no ha tenido ni tiene la intención de vulnerar, en ninguna forma, la paridad;

B.—El cuerpo legal del Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales, atestigua la afirmación anterior;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

C.—Las modificaciones introducidas al Artículo 45 sirvieron para precisar nuestra intención de mantener incólume la paridad, intención ésta, que se encuentra claramente expresada en todo el documento; y

D.—Por este motivo, la propia Comisión de Reforma, se mostró de acuerdo con la modificación que la consejera señorita Isolina Torres propuso, y la cual, fue aprobada por unanimidad por el Honorable Consejo Universitario.

Nosotros los miembros de la Comisión de Reforma Universitaria, pedimos al Honorable Consejo Universitario, que con el presente documento, se tenga por evacuada la solicitud en referencia. No obstante, si el Honorable Consejo Universitario estimare necesario la divulgación de un estudio minucioso sobre la Reforma Universitaria y el principio de la paridad, la Comisión suscrita, gustosamente ofrece elaborarlo en su debida oportunidad.

Atentamente,

Comisión de Reforma Universitaria

En sesión extraordinaria del día martes 18 de julio de 1961, Acta Nº 10, el Consejo Universitario acordó la siguiente declaración relativa a la paridad en el Gobierno de la Universidad en el Centro Universitario de Estudios Generales:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DECLARA: 1.—Que en ningún momento la Comisión de Reforma Universitaria ni este Consejo tuvo, ni tiene la intención ni el propósito de vulnerar en forma alguna la paridad estudiantil. 2.—Que el Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales está inspirado en el principio de la paridad estudiantil, espíritu que se encuentra en la redacción de todo su articulado. 3.—Que las modificaciones introducidas al Artículo 45 transitorio, tuvieron por objeto precisar y reafirmar la intención de mantener in-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cólume la paridad, la cual se encuentra contenida en el cuerpo legal expresado.

INFORME DEL DR. RUDOLPH P. ATCON

En sesión extraordinaria del día 18 de julio de 1961, acta número 10, el Consejo Universitario conoció el informe del Doctor Rudolph P. Atcon, Tomo II de Documentos Relacionados con la Reforma de la Universidad, sobre la creación de reglamentos y funcionamiento de la nueva unidad universitaria.

En tal ocasión el Dr. Atcon tuvo frases elogiosas para los miembros de la Comisión de Reforma, de quienes dijo que habían integrado un equipo de trabajo muy bien acoplado y que estaba seguro que estaban aptos para continuar la labor de la reforma universitaria. Agradeció al Consejo Universitario la oportunidad de haber trabajado para la Universidad de Honduras y manifestó que los días que aún restaban de su permanencia en el país los estaba dedicando a ultimar detalles con la Comisión de Reforma y algunos documentos.

El Rector agradeció al Dr. Atcon su cooperación con la Universidad y manifestó al Consejo Universitario su opinión de que la Asesoría del Dr. Atcon había sido provechosa para la institución.

El representante de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras al Consejo Universitario, Br. Féliz Oyuela, expresó en nombre de la FEUH, frases encomiásticas para el Dr. Atcon.

AGRADECIMIENTO AL DR. RUDOLPH P. ATCON

La Comisión de Reforma elevó al Consejo Universitario el siguiente proyecto de resolución, el cual fue aprobado por dicho organismo en sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1961, Acta N° 84:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Comisión de Reforma

10 de Agosto de 1961

Al Honorable Consejo Universitario.
Señores Consejeros:

La Comisión de Reforma Universitaria, saluda atentamente al Honorable Consejo Universitario y tiene el honor de proponer la aprobación de un Acuerdo que diga:

"El Consejo Universitario.

Considerando: Que el Dr. Rudolph P. Atcon, quien ha venido fungiendo como Asesor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha terminado su contrato y está próximo a partir del país.

Considerando: Que los servicios prestados a la Universidad por el Dr. Rudolph P. Atcon han sido de gran utilidad a la misma.

El Consejo Universitario.

ACUERDA:

1°—Agradecer al Dr. Rudolph P. Atcon la Asesoría prestada, la cual ha servido para fundamentar la reforma en que la Universidad está actualmente empeñada.

2°—Poner este Acuerdo en manos del Dr. Rudolph P. Atcon en testimonio de reconocimiento a la labor desarrollada.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los 10 días del mes de agosto de 1961".

La Comisión de Reforma Universitaria aprovecha la oportunidad para reiterar al H. Consejo Universitario las seguridades de su más alta consideración.

Comisión de Reforma Universitaria

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

LABORATORIO PERIFERICO DE MEDICINA

En sesión ordinaria del 10 de agosto de 1961, Acta N° 84, se aprobó un contrato que firmaría el señor Rector con el señor Director del Hospital General San Felipe, por el cual se permite a la Universidad, construir en terrenos de aquél, un laboratorio periférico para el servicio de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.

Se trata de remodelar una estructura propia de dicho hospital para acondicionarlo para tal objeto.

El Consejo Universitario hizo las siguientes modificaciones al contrato:

CONTRATO

Roberto Lázarus, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, con residencia en este Distrito Central con Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 38, Tomo 4° y Tarjeta de Pago de Impuesto Sobre la Renta N° K-5409 actuando como Director del Hospital San Felipe, debidamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que en lo sucesivo se llamará EL HOSPITAL, y Hernán Corrales Padilla, mayor de edad, Médico y Cirujano, casado, con residencia en este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 2, Tomo I-B y Tarjeta de Pago de Impuesto Sobre la Renta N° K-7428 en su carácter de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, actuando como su Representante Legal de acuerdo con el Art. N° 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y que en lo sucesivo se llamará LA UNIVERSIDAD, han convenido en celebrar como al efecto celebran el presente Contrato.

PRIMERO: EL HOSPITAL posee un lote de terreno localizado dentro de la propiedad conocida como Hospital General San Felipe, en donde existe una pequeña galera con una extensión de nueve metros con ciento

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ochenta y cinco milímetros de frente y cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, ubicada al costado derecho de la Sala de la Lepra, Espalda Anfiteatro y Pila de Abastecimiento del Hospital.

SEGUNDO: EL HOSPITAL conviene en otorgar permiso a la Universidad para que en la sección descrita en el Artículo Uno con los límites y dimensiones especificados construya un laboratorio Periférico donde bajo los auspicios de un Profesor y un Técnico harán los estudiantes sus prácticas rutinarias de laboratorio.

TERCERO: LA UNIVERSIDAD se compromete a construir a su costa la Sala para el Laboratorio y sus anexos y a usarla exclusivamente para los fines descritos.

CUARTO: LA UNIVERSIDAD acepta la responsabilidad derivada del sometimiento a la disciplina reglamentaria del Hospital San Felipe de los profesores, alumnos y empleados dependientes de LA UNIVERSIDAD.

QUINTO: LA UNIVERSIDAD conviene en que todos los planos y las especificaciones para la construcción o sus modificaciones serán previamente aprobados por el Departamento de Ingeniería del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

SEXTO: En el caso de que el HOSPITAL tenga que traspasar o vender los terrenos donde está ubicado el Hospital General San Felipe, la UNIVERSIDAD conviene en entregar al HOSPITAL las obras por ella construidas sin costo alguno y renuncia a todo reclamo o indemnización. El HOSPITAL se compromete a notificar con seis meses de anticipación a la Universidad la fecha en que deberá hacer entrega de las obras.

Queda entendido que la UNIVERSIDAD puede hacer uso de todo el equipo y material salvable que haya en la construcción.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SEPTIMO: En el caso de que LA UNIVERSIDAD decida construir las instalaciones para el Laboratorio en otro sitio fuera del Hospital, entregará la construcción sin sacar nada, excepto el equipo y mobiliario. Tal entrega se hará sin costo alguno para el HOSPITAL y la UNIVERSIDAD renuncia a todo reclamo o indemnización.

Firmado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

DR. ROBERTO LAZARUS
Director

DR. HERNAN CORRALES PADILLA
Rector de la Universidad

SEMINARIO DE ORGANIZACION DE EMPRESA

El Consejo Universitario acordó en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1961, acta número 84, dar diplomas a los asistentes al Seminario de Organización de Empresas desarrollado por la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa. Asimismo acordó que la cuota fijada por dicha Facultad a los asistentes al Seminario, ingrese al fondo general de la Universidad y ésta se hace cargo de los gastos que impliquen los diplomas que se darán al final del seminario.

PERMISO AL RECTOR

Por resolución del Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1961, Acta Número 84, se acordó conceder permiso al señor Rector para retirarse de la Rectoría por el tiempo necesario para el restablecimiento de su salud, en vista de que tal funcionario ha venido con quebrantos de salud desde hace aproximadamente tres meses. El permiso debería empezar a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

fungir tan pronto como el señor Rector lo estimara conveniente, pues manifestó él mismo que deseaba concluir algunas tareas pendientes que estimaba no debería suspender aún así enfermo.

El Doctor Corrales hizo uso del permiso arriba indicado el día 29 de agosto de 1961 reasumiendo la Rectoría de la Universidad el día 14 de septiembre después de 15 días de ausencia.

INVENTARIO GENERAL

En sesión del Consejo Universitario celebrada el día 28 de agosto de 1961, Acta Número 85, se acordó la transferencia de L 5.000.00 de la partida de servicios técnicos de la Facultad de Ciencias Médicas a la partida de Servicios no clasificados de la Rectoría para atender los gastos del contrato que el Consejo en su misma sesión acordó autorizar al Rector para firmar con el señor José Membreño, quien se encargaría de levantar el inventario general.

TITULO UNIVERSITARIO, TEXTO Y DIMENSIONES

En sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1961, Acta Número 86, el Rector explicó al Honorable Consejo Universitario, que conforme el acuerdo tomado por el CSUCA se sesión extraordinaria del mes de junio de 1961, en Costa Rica, se unificarían los grados académicos en las Universidades Centroamericanas, y éstos serían el de Licenciado y Doctor. Expresó que su opinión era que tal acuerdo debería comenzar a regir con los alumnos ex ingresados a la Universidad durante el año lectivo en que tal acuerdo ha sido ratificado por nuestra Universidad, para no lesionar los intereses de los que cursan atenidos al sistema tradicional, y que mientras tanto, era necesario cambiar el texto y el formato del título que actualmente expide la Universidad, ya que éste aún con-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tiene el espacio para la firma del Ministro de Educación y el registro del mismo en aquel Ministerio, por lo cual propuso que se haga un cambio de dicho documento para que sea el que se extienda durante los próximos años que faltan para que comiencen a egresar los que cursan atenidos al nuevo sistema de grados académicos que ha sido acordado.

He aquí el proyecto sometido por el señor Rector al Consejo Universitario y aprobado por éste:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en ejercicio de las facultades que la ley le otorga

POR CUANTO: El señor .....

.....

ha terminado sus estudios en.....

.....

y cumplido con todos los requisitos legales.

POR TANTO: le extiende el título de.....

.....

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día.....de..... de mil novecientos.....

....
Rector Decano

.....
Secretario General

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Las dimensiones de este formaton son 44 centímetros de largo por 35.5 centímetros de ancho, llevando al fondo, difuso, el Escudo Nacional.

Se ve que no figura en él el grado académico, puesto que no se quiere continuar consignando lo del Doctor inmediatamente, ni consignar lo de Licenciado, puesto que no conviene por las razones expuestas. Se consigna el título únicamente y se deja constancia de que se han concluido los estudios en determinada unidad universitaria.

DISCUCIONES CON FUNCIONARIOS DE LA CEPAL Y FACULTAD DE ECONOMIA DE MEXICO

En la sesión extraordinaria del Consejo Universitario celebrada el día 11 de octubre de 1961, Acta Nº 11, este organismo aprobó la transferencia de L 2.000.00 a la Partida 2-G Viajes de representación estudiantil, Capítulo II Diversos Gastos de la Universidad, Sección 1, que se tomarán de la Partida 10-G Viajes de extensión educacional para estudiantes, Sección 3, Capítulo I, Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con los cuales se cubrirían los gastos del viaje de tres funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, quienes se dirigen a México para discutir ampliamente con funcionarios de la CEPAL y de la Facultad de Economía de aquel país, el nuevo plan de estudios elaborado por dicha Facultad, que debe someterlo a crítica constructiva, mediante cambio de impresiones amplias con las entidades mencionadas. Dicho plan de estudios es el que a su vez servirá para presentarlo a la discusión para adoptar el plan básico mínimo de estudios para las facultades de Economía de las Universidades Centroamericanas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CREACION DE NUEVAS CARRERAS

El Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1961, Acta Nº 88, aprobó el siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Reforma Universitaria, tomando en cuenta las necesidades del país en el campo educacional, las aspiraciones de superación cultural del magisterio y las posibilidades reales de la Institución, ha elaborado un proyecto que permite el ingreso de los maestros a la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Institución han recibido varias solicitudes, de parte de amplios grupos de maestros, tendientes a obtener su ingreso a la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elaborado por la Comisión de Reforma contiene los lineamientos generales que deben regular la forma en que los maestros ingresarán a la Institución;

POR TANTO:

El Consejo Universitario

RESUELVE:

1.—Crear, en el Centro Universitario de Estudios Generales, las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Educación y de Psicología General de acuerdo con el Proyecto presentado por la Comisión de Reforma Universitaria.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2.—Autorizar el ingreso de los maestros a la Universidad para seguir, únicamente, las carreras mencionadas en tanto no se establezcan otras que también tiendan a la superación del maestro como tal.

3.—Autorizar al Centro Universitario de Estudios Generales para que regule la enseñanza de las carreras tomando en cuenta la naturaleza de la población estudiantil que ingresará pero sin perjudicar los intereses académicos y administrativos del Centro.

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD

En sesión del 15 de diciembre de 1961, Acta N° 89, el Honorable Consejo Universitario conoció la nota siguiente:

Tegucigalpa, diciembre 15 de 1961.

Honorables Miembros del Consejo Universitario.
Presente.

Honorables Miembros:

Muy atentamente me dirijo a ustedes, para notificarles formalmente, que el día 11 del presente, a las siete de la noche y en el local que ocupa el Centro Social Universitario, nos reunimos los empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el propósito de constituir un Sindicato de Trabajadores de la citada Institución, tal como los prescribe el Código de Trabajo actual.

Después de considerarse la necesidad de una Organización Sindical para la defensa de nuestros derechos, hoy amenazados por la moción improcedente del diputado Orlando Gómez Cisneros, se procedió a la elección de una Directiva Provisional y la cual quedó integrada así:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Presidente	..... Br.	Efraín Reconco Murillo
Vice-Presidente	..... Lic.	Inf. Enrique Segura Villamil
Srio. General	..... Lic.	Inf. Julián López Muñoz
Srio. de Conflictos	.... Lic.	Inf. Alejandro Alvarez
Srio. del Interior	..... Lic.	Inf. Gladys Tablada
Srio. del Exterior	..... S. C.	Elisse Valenzuela
Srio. de Finanzas	..... Br.	José Cálix Cabañas
Srio. de Publicidad y Propaganda	..... Prof.	Francisco Lagos h.
Fiscal	..... P. M.	Daysi Corleto

Atentamente,

GLADIS TABLADA
Secretaria del Interior

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA STANDARD FRUIT COMPANY

El Consejo Universitario autorizó al señor Rector, Dr. Corrales Padilla, en sesión ordinaria celebrada en el mes de diciembre de 1962, para celebrar un convenio de prestación de servicios técnicos al Sindicato de Trabajadores de la Standard Fruit Company, resolución que demuestra el espíritu de cooperación de la Universidad a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas.

El convenio se celebra por el término de un año y el asesoramiento recaerá sobre diversos temas:

a) Niveles económicos y costo de la vida de los trabajadores del Sindicato.
b) Estudio económico de la Empresa (Standard Fruit Company) conforme a sus exportaciones, precios y costos.
c) La productividad del trabajo.
d) Niveles de salarios y sus tendencias.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

e) Política de la Empresa frente al Sindicato.
f) Organización del trabajo en la Empresa.
g) Sistema de Seguridad Social.
h) Problema de la vivienda y urbanización de los campamentos obreros.
i) La vida de la familia obrera
j) La educación de los hijos de los trabajadores.
k) Capacidad máxima y mínima de la empresa para acceder a las demandas sindicales.
l) Cálculos actuariales para formación de escalafones y para el establecimiento de plan de jubilaciones.

La compensación económica que el Sindicato hará a la Universidad por esta cooperación se destinará a las mejoras del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Asimismo el Sindicato proporcionará los gastos de transporte y permanencia de los miembros del Instituto que tengan que ir a la región norte a hacer las investigaciones.

La Universidad no persigue ninguna finalidad de lucro, pues la compensación a que se alude cubrirá los gastos mínimos que ocasiona el trabajo de asesoramiento sin tomar en cuenta el pago del personal técnico del Instituto y pone la ciencia y la cultura al servicio de los grandes sectores que integran la nación hondureña.

VIAJES DE CATEDRATICOS

En la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 15 de enero de 1962, Acta Nº 90, aprobó el viaje de los Doctores Diderico Lázarus, Francisco Cosenza y Dr. Carlos Galeano h., Miembros de la Comisión Educacional de la Facultad de Odontología, para asistir como delegados de la Universidad a la Mesa Redonda de Educación Dental a celebrarse en el V Congreso de la Federación Odontológica de Centro América y Panamá (FOCAP), que se efectuará en la ciudad de Panamá del 21 al 26 de enero

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de 1962. Además el Dr. Galeano viajará a la Universidad Nacional de Bogotá y Universidad Nacional de Antioquia para observar la planificación de la educación dental en aquellas Universidades.

MATRICULA EN LAS CARRERAS DE PEDAGOGIA Y PSICOLOGIA

El Honorable Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 1962 Acta Número 17, acordó que la matrícula para el año lectivo 1962-63 al Centro Universitario de Estudios Generales para estudiar las carreras de Pedagog'a y Psicología, se abrirá también para los maestros de enseñanza primaria.

Se inicia así en nuestra Universidad el estudio de dos nuevas carreras en el campo humanístico, las que deberán ser objeto de especial atención, para que continúen estructurándose los nuevos cursos y llegar a graduar hondureños que han de preocuparse por el problema educativo del país con una formación universitaria adecuada; además, es de esperarse que la misma atención que se preste en el futuro, de acuerdo con las reales posibilidades de la Universidad a nuevas carreras humanísticas que tanta falta hacen al país.

PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Al Claustro Pleno se le sometió el documento preparado por el Consejo de Administración y aprobado por el Consejo Universitario, contentivo de tres puntos para resolver el problema del pago de la cuota que le corresponde a la Universidad como patrono y Estado al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

He aquí el documento del Consejo de Administración:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. Consejo de Administración. Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A. Oficio Nº 80. 23 de marzo de 1962. Señor Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma, Presente. Señor Secretario: En la resolución Nº 39 tomada en la sesión celebrada por el Honorable Consejo Universitario el 19 de marzo de 1962, Acta Nº 94, al darle cuenta de la obligación que la Universidad tiene como patrono al pago del 7½% de los salarios asegurables de sus trabajadores, obligación que asciende a la cantidad aproximada de L 60.000.00 al año, se resolvió "pedir al Consejo de Administración una exposición que contenga la forma que crea adecuada para resolver el problema". El Consejo de Administración, en atención a lo anterior, estima, que una vez reunido el Claustro se le proponga un proyecto de resolución más o menos en los siguientes términos: 1º Crear la partida de L 60.000.00, 7½% de los salarios asegurables de sus trabajadores que pagará la Universidad al Instituto Hondureño de Seguridad Social, como obligación derivada de la Ley del Seguro Social que se ha hecho imperativa a partir del primero de marzo de 1962, fecha en que empezó a regir el Reglamento a dicha ley. 2º—Facultar a la Tesorería General para que si los recursos ordinarios de la Universidad no son suficientes, haga el pago mensual de la referida obligación con préstamos al fondo de la Ciudad Universitaria. 3º—Autorizar, en último caso, la contratación de un préstamo a una institución de crédito, por cualquier saldo que durante el año no se haya cubierto con los medios previstos en el número anterior. Como número complementario se hace preciso adoptar una norma de austeridad para limitar los gastos de todas las dependencias universitarias a lo estrictamente indispensable, aún habiendo asignaciones presupuestarias, pues también debe tenerse muy presente la deuda de .....

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

L 208.000.00 contraída por la compra de los terrenos de la Ciudad Universitaria.

De usted atentamente, M. A. BATRES.

El Claustro Pleno, como se puede leer en el apartado correspondiente (resoluciones del Claustro Pleno y trámite dado a las mismas), modificó un poco la resolución aprobada por el Consejo Universitario.

He aquí la resolución del Claustro Pleno:

1.—Crear la partida de L 60.000.00, 7½% de los salarios de sus trabajadores que pagará la Universidad al Instituto Hondureño de Seguridad Social, como obligación derivada de la Ley del Seguro Social que se ha hecho imperativa a partir del primero de marzo de 1962, fecha en que empezó a regir el Reglamento a dicha ley.

2.—Facultar a la Tesorería General para que si de los recursos ordinarios de la Universidad no son suficientes, haga el pago mensual de la referida obligación con préstamos al fondo de la Ciudad Universitaria.

3.—Autorizar, en último caso, la contratación de un préstamo a una institución de crédito, por cualquier saldo que durante el año no se haya cubierto con los medios previstos en el número anterior.

4.—Mandar: que el Consejo de Administración, en consulta con el Rector, Juntas Directivas, Directores, cuando corresponda, efectúe una reducción del cinco por ciento en cada uno de los capítulos en que esté dividido el presupuesto de la Universidad para completar la suma de sesenta mil lempiras, que se pagará al Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONTRATO CON EL PROFESOR DE BIOLOGIA DR. OMAR GUTIERREZ

En la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el día 22 de febrero de 1962, Acta Número 94, fue autorizado el señor Rector para prolongar el contrato del profesor de Biología doctor Omar Gutiérrez, quien presta sus servicios en el Centro Universitario de Estudios Generales y para contratar, asimismo, a un profesor alemán para la misma asignatura de Biología, que ha sido obtenido a través de los oficios del señor Embajador de la República Federal Alemana en Honduras señor Hans Joachim Ritter von Reichter en el Departamento de Cooperación Académica del Gobierno Alemán.

El Gobierno Alemán proporciona pasajes y una parte no estipulada de los honorarios del Profesor y la Universidad de Honduras se compromete a pagar cuatrocientos dólares mensuales.

Es difícil encontrar catedráticos de Biología apropiados, según nuestra experiencia y la de las otras Universidades Centroamericanas, por lo cual estimamos un paso sumamente importante el dado por nuestra Universidad al contratar un catedrático más de Biología, para consolidar una asignatura que hasta hace muy poco tiempo, no era servida en nuestra Universidad.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS

En la reunión del Consejo Universitario del 22 de febrero de 1962, Acta N° 94, se aprobó el envío de la Comisión de Reforma, externando su opinión sobre la estructuración del Departamento de Ciencias Morfológicas que el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor J. Adán Cueva, le hizo llegar para su debido dictamen.

La creación de este Departamento de Ciencias Morfológicas con la estructuración que se le ha dado, es evidentemente un paso de avance en la integración de asig-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

naturas y en el trabajo conjunto entre Facultades. En el capítulo del informe de la Comisión de Reforma y de la Facultad de Medicina podrá verse el detalle de la estructuración de este Departamento.

INFORME DEL RECTOR AL CONSEJO UNIVERSITARIO

El señor Rector informó al Consejo Universitario en su sesión del día jueves 22 de febrero de 1962, Acta Número 94, de la resolución tomada por el Honorable Claustro Pleno sobre el Centro Universitario de Estudios Generales en su sesión del día viernes 16 de febrero de 1962, para lo cual fue convocado por el Honorable Consejo Universitario y conoció de la resolución propuesta por la Comisión de Reforma al problema que se había planteado sobre dicho Centro.

CALENDARIO DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS

En la sesión ordinaria del Consejo Universitario, el 15 de marzo de 1962, Acta Número 94, y con el ánimo de introducir el mayor orden posible en las labores docentes y administrativas de la Universidad, se aprobó el calendario de dichas labores, preparado por la Comisión de Reforma y presentado a través de la Rectoría al Honorable Consejo Universitario.

He aquí el calendario:

CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA PARA EL AÑO DE 1962

8 de enero, iniciación de labores.
14 de abril, iniciación del feriado (Semana Santa).
23 de abril, reanudación de labores.
1° de mayo, feriado (Día del Trabajo).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

11 de junio, feriado (Día del Estudiante).
9 de septiembre, iniciación del feriado (Independencia Nacional.
17 de septiembre, reanudación de labores.
3 de octubre, feriado (Nacimiento de Francisco Morazán).
12 de octubre, feriado (Día de la Raza).
13 de octubre, feriado (Puente),
22 de octubre, feriado (Código del Trabajo).
2 de noviembre, feriado (Día de Difuntos).
3 de noviembre, feriado (Puente).
23 de diciembre, iniciación del feriado (Navidad y Año Nuevo).
7 de enero de 1963, reanudación de labores.

CALENDARIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA PARA EL AÑO ACADEMICO 1962-1963

7 de mayo, iniciación de las clases.
10 de junio, iniciación del feriado (Día del Estudiante).
18 de junio, reanudación de clases.
25 de julio, feriado (Elecciones de la FEUH).
8 de septiembre, fin del primer semestre.
24 de septiembre, reanudación de clases e iniciación del segundo semestre.
3 de octubre, feriado (Nacimiento de Francisco Morazán).
12 de octubre, feriado (Día de la Raza).
13 de octubre, feriado (Puente).
22 de octubre, feriado (Código del Trabajo).
2 de noviembre, feriado (Día de Difuntos).
3 de noviembre, feriado (Puente).
23 de diciembre, iniciación de vacaciones de navidad.
7 de enero, reanudación de las clases.
28 de febrero, fin del año académico.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Nota:

a) La Facultad de Economía de San Pedro Sula, observará el mismo calendario.

b) Para las Facultades que no tengan dividido en semestres su año lectivo, los días comprendidos entre el 8 y 24 de septiembre se considerarán como feriado.

c) "Puente" significa que, cayendo un feriado en día viernes, se concede el sábado también.

d) El feriado de las Facultades con motivo del Día del Profesional respectivo será fijado por aquéllas, sin embargo, dicho feriado no podrá exceder de una semana.

CAMBIO DEL SISTEMA DE CALIFICACION

En la sesión del día jueves 26 de abril de 1962, Acta N° 96, el Consejo Universitario conoció del remitido de la Comisión de Reforma en que propone el cambio del sistema de calificaciones así como la modificación de los exámenes de promoción que se practican en la Universidad.

El documento se consigna en su totalidad en la sección que contiene el informe de la Comisión de Reforma.

El Consejo Universitario resolvió adoptar la medida propuesta por la Comisión de Reforma, la cual dio amplia explicaciones a los Consejeros y demostró haber ejecutado un trabajo bien meditado y ampliamente discutido en su seno. Asimismo, el Consejo dispuso que las Facultades de Economía y Derecho creen los mecanismos necesarios para poder aplicar el nuevo sistema.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I-4.—RELACIONES INTERNACIONALES

CONVOCATORIA Y TEMARIO DE LA SEGUNDA

Confederación de las Universidades de Centro América, *REUNION EXTRAORDINARIO DEL CSUCA*

Oficinas: Universidad de Costa Rica,
Ciudad Universitaria,
Costa Rica, C. A.

Cable "COSUCA"

Ref.: SP-CSUCA-385-61.

Ciudad Universitaria, 16 de mayo de 1961

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,
Tegucigalpa, D. C., Honduras.

Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de dirigirme a usted, en ocasión de convocar oficialmente a los miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano, para que asistan a una Segunda Reunión Extraordinaria que deberá celebrarse durante los días 22 y 23 de junio del presente año, con sede en esta Ciudad Universitaria.

Se ruega a los señores Rectores de las Universidades Centroamericanas, llegar a San José el día miércoles 21 de junio, a fin de sesionar durante los días jueves 22 y viernes 23.

El Temario de esta Segunda Reunión Extraordinaria del CSUCA será el siguiente, según había sido propuesto en correspondencia anterior:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1) Informe del trabajo elaborado por la Comisión Técnica para la planificación regional de la educación superior. Discusión y aprobación de los proyectos de Convenios y Resoluciones preparados por la Comisión Técnica.

2) Aprobación de los Planes Básicos-Mínimos de estudios preparados por las Mesas Redondas de Educación Dental (Managua, Septiembre de 1960); de Educación Jurídica (Guatemala, Marzo de 1961) y de Educación Médica (Tegucigalpa, Mayo de 1961).

3) Aprobación de un Presupuesto Extraordinario para la Secretaría Permanente, que cubra los meses de julio a diciembre de 1961.

La Comisión Técnica recomendó, en su última reunión de Guatemala (Abril de 1961), que los señores Rectores asistieron a esta Segunda Reunión Extraordinaria, acompañados por un asesor de su nombramiento.

Como en esta reunión se dará posiblemente la aprobación oficial, entre otros documentos, al proyecto de Convenio para el fomento del intercambio de estudiantes y profesores, propuesto por la Comisión Técnica, es preciso que cada Universidad haga sus cálculos para determinar la suma que podrá destinarse, por cada una de ellas, para cubrir los gastos que demande el cumplimiento del Convenio de intercambio.

En fecha muy próxima también remitiré a usted un anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la Secretaría Permanente.

Mucho agradeceré al señor Rector, comunique a esta Secretaría, con la anticipación del caso, el nombre del Asesor que le acompañará y el número del vuelo en que espera trasladarse a San José el día 21 de junio.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Sin otro particular me es muy grato suscribirme atto. servidor y amigo,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

EL RECTOR INFORMA AL CONSEJO, LA CONVOCATORIA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR CENTROAMERICANO

En sesión del Consejo Universitario fecha 29 y 30 de mayo, Acta Nº 80, el Rector informó de la convocatoria girada por la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano para la II reunión extraordinaria del mismo organismo, del 21 al 23 de junio en la Universidad de Costa Rica.

En dicha sesión se aprobó nombrar los miembros de la Delegación: ellos son: el Dr. Hernán Corrales, Rector de la Universidad, el Ing. Arturo Quesada, Vice-Rector y el Lic. Roberto Suazo Tomé, Secretario General.

El temario de esta reunión extraordinaria es la discusión de los acuerdos tomados por la Comisión Técnica para la integración de la educación universitaria centroamericana en sus tres reuniones: en Tegucigalpa, primero, en San José después y en Guatemala por último.

La Comisión de Reforma envió la siguiente nota de remisión al Consejo Universitario así como las definiciones que se anexan

"Al Honorable Consejo Universitario
Señores Consejeros:

La Comisión de Reforma Universitaria en atención a que el próximo mes de junio se celebrará en la Ciudad de San José de Costa Rica la II Reunión Extraordinaria

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del Consejo Universitario, en la cual, se discutirán las resoluciones de la Comisión Técnica sobre la Integración de la Educación Universitaria Centroamericana, ha elaborado el Documento adjunto para que la Universidad de Honduras lo presente en la mencionada reunión.

El asunto de los diplomas, grados académicos, graduaciones, incorporaciones, etc., guarda una estrecha ligazón con el problema de la reforma universitaria, ya que, es imprescindible, que todos los países centroamericanos tengan un concepto común sobre estas cuestiones.

La Comisión de Reforma Universitaria ha preparado con sumo detenimiento cada una de las definiciones que contiene el Documento adjunto y ha llegado a la conclusión, de que ellas se ajustan a la realidad y recogen el concepto fundamental de Título, Grado Académico, Incorporación, etc.

La inspiración esencial que norma el Documento referido puede sintetizarse diciendo, por una parte, que el Grado Académico y el Título deben constar en Documentos diferentes ya que representan contenidos distintos, y por otra parte, que los conceptos de Título y autorización para ejercer la profesión correspondiente deben ser cuidadosamente diferenciados a efecto de preservarse del error de confundirlos.

Las definiciones que los señores Consejeros tendrán ocasión de leer contienen además la clarificación de los conceptos de reconocimiento e incorporación, sobre los cuales existe obscuridad.

La confusión tradicional que ha existido en torno a la jerarquía de los conceptos de Certificado, Diploma, Grado Académico y Título, queda totalmente esclarecida en las definiciones propuestas.

La Comisión de Reforma Universitaria espera que el Consejo Universitario valore no sólo las definiciones a que hemos venido refiriéndonos sino también cada uno de los términos o palabras que las integran, pues de lo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

contrario puede correrse el riesgo de alterar el sentido de las definiciones.

La Comisión de Reforma Universitaria saluda respetuosamente al Honorable Consejo Universitario y le envía el Documento adjunto en cumplimiento de las prescripciones legales contenidas en su Reglamento interno.

Atentamente,

Comisión de Reforma Universitaria

Tegucigalpa, D. C., 29 de Mayo de 1961.

D E F I N I C I O N E S:

CERTIFICADO:

Es el documento que podrá otorgarse para acreditar el hecho de haber concluido estudios parciales.

DIPLOMA:

Significa el documento expedido por la Universidad en reconocimiento a hechos, o a estudios que no compartan la obtención de un grado o de una Profesión Universitaria.

GRADO ACADEMICO:

El Grado se alcanza al concluir los estudios en Escuelas, Facultades o cualquier otra unidad Universitaria debidamente autorizada, correspondiente a un ciclo determinado previamente por pensum o plan de estudios y después de cumplir con los requisitos que los reglamentos señalan

TITULO:

Es el Documento legal otorgado por la Universidad que acredita la calidad profesional y confiere una denominación específica al poseedor del mismo; previa obtención

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del Grado Académico respectivo y satisfacción de los demás requisitos legales.

GRADUACION:

Es el acto en el cual la persona que ha concluido estudios académicos, de conformidad con la reglamentación preestablecida, es investida del Grado Académico correspondiente.

RECONOCIMIENTO:

Es el procedimiento empleado por la Universidad para dejar constancia, certificar y declarar la autenticidad y calidad de los Diplomas, Grados Académicos y Títulos otorgados por otra Universidad.

INCORPORACION:

Es el acto por el cual, previo reconocimiento, se acepta que el poseedor de un Grado Académico o de un Título, forme parte de la Universidad o de la Facultad correspondiente.

Nota:

Este documento constituye la posición de la Universidad de Honduras en la II Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en junio de 1961 en San José, Costa Rica.

Universidad de Costa Rica

ACTA Nº 2 DE LA SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

Viernes 22 de junio de 1961.

Acta Nº 2 de la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano ce-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lebrada en el Salón de Sesiones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica, los días 22 y 23 de junio de 1961, con la asistencia de los señores miembros:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Dr. Carlos Martínez Durán, Rector
Lic. Hugo Cerezo Dardón, Asesor

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Ing. Baltasar Perla
Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla, Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector
Ing. Arturo Quesada, Asesor
Lic. Roberto Suazo Tomé, Asesor

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE NICARAGUA

Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector
Ing. Carlos Santos B., Asesor
Prof. Násere Habed López, Asesor

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Ing. Fabio Baudrit, Rector
Lic. Carlos Caamaño R., Asesor
Lic. Oscar Chávez Esquivel, Asesor

SECRETARIA PERMANENTE DEL C.S.U.C.A.

Dr. Carlos Tünnermann Bernheim, Secretario General

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

OBSERVADORES

Lic. Policarpo Callejas, (Universidad de Honduras)
Lic. Jorge Reyna, (Universidad de Honduras)
Mr. Edward Betzig, (Punto IV).

I

A las doce horas el señor Rector de la Universidad de Costa Rica abre la sesión y cede la palabra al Dr. Carlos Martínez Durán, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien anuncia que se encuentran presentes en esta sesión los señores representantes de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Guatemala, quienes han manifestado sus deseos de informar al CSUCA sobre las posibilidades de lograr becas y asistencia para el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias básicas en general y de la física y las matemáticas en especial, por medio de la División de Fomento Científico de la Organización de Estados Americanos y de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear. El Ing. Ricardo Díaz Duque, Secretario General de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Guatemala, lee una exposición sobre los trabajos de la Comisión y las posibilidades de becas a que hizo referencia el Dr. Martínez Durán. Al final de su exposición el Ing. Díaz Duque en nombre de la Comisión por él representada, pide al Consejo que trate de coordinar sus gestiones para el mejoramiento de la enseñanza de la física y las matemáticas, con las que emprenderá la Comisión guatemalteca, a fin de utilizar las posibilidades existentes y ofrecidas en este campo por varias instituciones. El Lic. Gonzalo González de la Comisión Nacional de Energía Nuclear de Costa Rica expone a continuación la forma en que está constituida su Comisión y los trabajos que realiza. Igual hace el Ing. Perla, quien pertenece a la Comisión Salvadoreña de Energía Nuclear. Finalmente el Dr. Tünnermann pide a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la Mesa agradezca a los señores representantes de la Comisión Guatemalteca su interés en informar al CSUCA y propone que se acepte la sugerencia formulada por ellos, de conceder prioridad al mejoramiento de la enseñanza básica y coordinar las gestiones del CSUCA con las de las Comisiones Nacionales de Energía Nuclear, lo cual es aprobado. El informe de los señores representantes de la Comisión guatemalteca de Energía Nuclear se agrega como anexo a la presente acta.

Luego de un receso se reanuda la sesión a las 2 de la tarde.

Se proponen los siguientes puntos a tratar en la presente sesión:

1.—Discusión sobre la unificación de "Títulos" y "Grados".

2.—Problema de las Universidades Privadas en Centro América.

3.—Carta del General Miguel Ydígoras Fuentes, Presidente de Guatemala, dirigida al Secretario General del CSUCA.

II

Se entra a discutir el punto Nº 1.

A propuesta del Lic. Cerezo, se acuerda dejar a un lado el asunto de las definiciones relacionadas con el título y si éste debe otorgarse simultáneamente con el Grado o no; propone que se diga que las Universidades Centroamericanas recomiendan la unificación de los grados académicos de Licenciatura y de Doctorado. La "Licenciatura" se obtendría después de haber completado el pensum de estudios y el "Doctorado", tal y como lo establece el respectivo documento elaborado por la Comisión Técnica.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo en cuanto al Documento de Trabajo Nº 6.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, con base en los estudios realizados por la Comisión Técnica sobre los grados académicos y los títulos profesionales.

ACUERDA:

1º—Las Universidades Centroamericanas establecerán dos grados académicos: La Licenciatura y el Doctorado.

La Licenciatura se otorgará después de haber llenado los requisitos señalados por los planes básico-mínimos aprobados por el CSUCA y los que establezcan los reglamentos respectivos de cada Universidad.

Para alcanzar el grado académico de Doctor será preciso de previo haber obtenido la Licenciatura. El grado de Doctor representa la máxima categoría en la docencia Universitaria. Para alcanzarlo se establecen los siguientes requerimientos mínimos:

a) Haber hecho los cursos o estudios monográficos que determine cada una de las Universidades.
b) Haber cumplido con los seminarios que determine cada Universidad.
c) Presentar una tesis de investigación original.

Y en cuanto a las definiciones se acuerda nombrar una subcomisión integrada por los señores Dr. Carlos Martínez Durán y Lic. Jorge Reyna, a fin de que acuerden una reducción definitiva.

III

Se da lectura a la carta enviada por el señor Presidente de la República de Guatemala, General Miguel Ydígoras Fuentes al señor Secretario General del CSUCA y que dice:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Guatemala, C. A., Junio 12, 1961.

Señor Carlos Tünnermann Bernheim,
Secretario General del Consejo Superior
Universitario Centroamericano,
San José de Costa Rica, Costa Rica, C. A.

Señor Secretario:

La solicitud del serenísimo Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, viene mal encaminada por el conducto de ustedes.

Con el respeto que merece la Confederación de las Universidades de Centro América, paso a manifestarles que la solicitud que ustedes hacen, compete hacerla a la Universidad Nacional de San Carlos y ante las autoridades de Guatemala.

Mientras el señor Rector de la Universidad Nacional de Guatemala, se dirige por caminos no trillados para solicitar esa sesión, por otra parte no ha tomado en cuenta en lo más mínimo, la solicitud que yo le he hecho, para que devuelva al Instituto Central de Varones, una pequeña esquina perteneciente al lote indivisible donde está ubicado el mismo y que en forma arbitraria le cediera un Presidente de Guatemala.

Si les puedo servir como Presidente, como ciudadano o como universitario, será para mí un gran honor. Si procedo así, es porque la Universidad de Guatemala goza de completa autonomía, tiene su propio patrimonio y mi Gobierno es el único que ha cumplido a cabalidad con el precepto constitucional de darle el 2% del Presupuesto General de Gastos de la Nación, sin interferir en lo absoluto, en si lo gastan bien o mal.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted con el mayor aprecio y consideración, muy atento y seguro servidor,

MIGUEL YDIGORAS FUENTES
Presidente de Guatemala

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Al respecto, el Lic. Cerezo propone que en la redacción de la respuesta al señor Presidente Ydígoras, se tomen en consideración los siguientes puntos:

"1º—El CSUCA, al dirigirse a Ud. lo hizo sin alterar ningún procedimiento. Como organismo Centroamericano que agrupa o representa a todas las Universidades de Centroamérica, considera que tiene la autoridad moral para hacer solicitudes que favorezcan a cada Universidad, o bien que las afecte.

2º—La Universidad de Guatemala no soslayó ningún camino. Si bien puede dirigirse a su Excelencia, en forma directa, en el caso del Museo Colonial la iniciativa partió de todos los integrantes de la Comisión Técnica, al comprobar objetivamente la destrucción de cuadros y el desmantelamiento que sufren constantemente sus instalaciones.

3º—La petición de que el edificio de la Universidad pase al cuidado de la Universidad de San Carlos se basa en dos criterios:

a) En dicho edificio funcionó el Alma Mater Centroamericana;
b) Sus valores artísticos son patrimonio Centroamericano.

4º—En esta virtud, habiendo Ud. expresado sus afanes centroamericanistas, y habiendo sido la nuestra una petición centroamericanista plena, nos pareció correcto solicitarle entregar dicho patrimonio a la Universidad por ser el patrimonio de todos los centroamericanos.

5º—En cuanto al asunto del predio y el asunto del 2% Constitucional no creemos que sea de nuestra competencia juzgarlo.

6º—Creemos, pues, vista nuestra intención, que aún es posible atender a nuestra petición, la cual reiteramos".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

A las 3 de la tarde se retiran el Lic. Cerezo y el Prof. Caamaño.

IV

Se entra a conocer el Punto 2 de la Agenda: o sea el asunto de las Universidades Privadas.

Al respecto el Dr. Mariano Fiallos Gil explica la situación existente en su país en relación con el establecimiento de una Universidad Católica Centroamericana, que fue fundada por Decreto Nº 518 de la Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, el 23 de julio de 1960.

Lee algunas publicaciones salidas en los diarios de su país en relación con esta Universidad, cuyo nombre se ha generalizado nombrándola simplemente "Universidad Centroamericana".

Se refiere asimismo, al artículo 103 de la Constitución de Nicaragua, que dice que al Estado corresponde exclusivamente la expedición de títulos académicos y profesionales.

Da lectura a algunas publicaciones que en su contra han salido en diversos diarios y a las 9 preguntas que los Directivos de la Universidad Católica Centroamericana formulan al Dr. Tünnermann.

Luego de un intercambio de ideas respecto a este asunto, se acuerda aprobar la siguiente declaración:

El Consejo Superior Universitario Centroamericano.

En vista de la recomendación hecha por la "Comisión Técnica para la planificación regional de la educación superior", relacionada con el funcionamiento en Nicaragua de un establecimiento particular impropiamente llamado Universidad Centroamericana,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DECLARA:

1º—Que este Consejo no se opone al funcionamiento de universidades privadas en Centro América siempre que éstas se sujeten a las normas aprobadas por este mismo Consejo en su Segunda Reunión Extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, en relación con este tipo de establecimientos.

2º—Que la fundación en Nicaragua de la Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua, conforme Decreto Legislativo del 23 de julio de 1960 y con estatutos aprobados por aquel Gobierno con fecha 9 de marzo de 1961, no se ajusta a las recomendaciones de este Consejo, pues, entre otras circunstancias, su funcionamiento ha quedado al margen de la inspección técnica de la Universidad Nacional de Nicaragua.

3º—Que el nombre de Universidad Centroamericana que dicho establecimiento usa en algunos de sus documentos oficiales y en publicaciones de periódicos que se han tenido a la vista, no corresponde a la denominación oficial que le dio vida y se presta, además a confusiones por cuanto pretende asumir la representación global de la enseñanza superior del Istmo.
En consecuencia, este Consejo Superior,

RESUELVE:

1º—Aprobar la recomendación de la Comisión Técnica emitida en su Tercera Reunión celebrada en Guatemala en el mes de Abril recién pasado.

2º—Declarar, en consecuencia, que a ningún grado, título, diploma o certificado emitido por la referida Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua, le será reconocido valor legal en Centroamérica mientras dicho establecimiento particular no se someta a la inspección técnica de la Universidad Na-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cional de Nicaragua y a las otras normas establecidas en la resolución de este Consejo relacionadas con las universidades privadas.

3º—Informar de la presente resolución, de sus antecedentes y otras explicaciones a la Unión de Universidades de América Latina y a la Asociación Internacional de Universidades".

Se acuerda, a la vez, que la Universidad Nacional de Nicaragua redacte un informe con todos los antecedentes, a fin de que la anterior Declaración vaya acompañada de dichos antecedentes, ya que se hará público su conocimiento y debe ser expuesta con mucha claridad.

Al respecto, el Dr. Martínez Durán manifiesta que en la Universidad de Guatemala no existe este problema, porque está plenamente amparada por la Constitución. Relata la situación que en relación con el establecimiento de una Universidad Privada surgió en su país, y de su posición firme ante el nombre que se le quiso dar de "Universidad Libre Centroamericana".

En vista de esto, se acuerda enviar un cable apoyando la decisión de la Universidad de San Carlos que dice:

Lic. Emundo Vásquez Martínez
Secretario Universidad de San Carlos

Guatemala (Guatemala)

Consejo Superior Universitario Centroamericano acordó apoyar posición Universidad San Carlos de Guatemala en relación con denominación que debe darse a la Universidad privada que pretende establecerse en Guatemala, en el sentido que no debe aceptarse la denominación Universidad Libre Centroamericana. Atte,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

V

El Lic. Oscar Chávez lee dos notas relacionadas con gestiones financieras a favor del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas en las cuales se ofrece ayuda de la UNESCO y del Centro de Brasil a favor del Instituto.

VI

Después de un breve receso, se reanuda la sesión, conociéndose el informe de la Sub-Comisión integrada por los señores Dr. Martínez Durán y Lic. Reyna sobre el Anexo Nº 6 relativo a las definiciones propuestas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en relación con grados y títulos.

Los puntos correspondientes a Certificado, Diploma, Grado Académico, Graduación y Reconocimiento, se acuerda aceptarlos en la forma indicada en el documento, y que son:

"Certificado: Es el Documento que podrá otorgarse para acreditar el hecho de haber concluido estudios parciales.

Diploma: Significa el documento expedido por la Universidad en reconocimiento a hechos, o a estudios que no compartan la obtención de un Grado o de una profesión Universitaria.

Grado Académico: El Grado se alcanza al concluir los estudios correspondientes a un ciclo determinado previamente por pensum o plan de estudios y después de cumplir con los requisitos que los reglamentos señalan.

Graduación: Es el acto en el cual la persona que ha concluido estudios académicos, de conformidad con la reglamentación preestablecida, es investigada del Grado Académico correspondiente.

Reconocimiento: Es el procedimiento empleado por la Universidad para dejar constancia, certificar y declarar

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la autenticidad y calidad de los Diplomas, Grados Académicos y Títulos otorgados por otra Universidad".

En lo que se refiere a Título e Incorporación, en vista de que no se pudo llegar a un acuerdo, ya que aluden a dos realidades distintas existentes en las Universidades de Honduras y Guatemala, se dispone considerar las definiciones propuestas por la Comisión Técnica y por Honduras como documentos de consulta y archivarlos.

VII

El señor Dr. Tünnermann expone a continuación una serie de consultas y recomendaciones a los señores delegados, en el orden que se indican.

1º—Informa a la Mesa que la Secretaría dirigió un mensaje, en nombre de las Delegaciones asistentes, al señor Presidente de la República, con motivo de los recientes sucesos ocurridos en la Provincia de Puntarenas, en los siguientes términos:

Señor Presidente de la República
Don Mario Echandi

Casa Presidencial

San José, Costa Rica

Rectores Centroamericanos acordaron presentar al Gobierno de Costa Rica testimonio profunda pena por desgracia nacional de Puntarenas. Atte.,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM

Se deja asimismo, constancia de la respuesta del señor Lic. Echandi Jiménez al documento anterior, el cual se transcribe a continuación:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Dr. Carlos Tünnermann B.
Secretario del Consejo Superior Universitario
Centroamericano
Ciudad Universitaria

Agradezco mucho a Ud. y por su digno medio a los señores Rectores Centro Americanos, sentido mensaje con motivo tragedia Puntarenas. Atentamente,

MARIO ECHANDI

2º—Pide el señor Secretario General la opinión del Consejo en el sentido de si es conveniente que el CSUCA haga una petición formal para formar parte en la Asociación Internacional de Universidades como organismo regional, lo que se aprueba por unanimidad.

3º—Informa que la Facultad de Odontología de la Universidad de Guatemala, en cooperación con dos profesores de la Universidad de Costa Rica, va a establecer un Curso de Post-Graduados de Odontología Infantil. Dicha institución pagará los gastos de traslado y estadía a uno de los profesores visitantes, corriendo por cuenta de la Secretaría General los gastos del otro profesor invitado.

Los fines del curso son los que se apuntan:

1) Iniciar una labor de acercamiento entre las distintas Escuelas de Odontología de Centro América.
2) Tratar de establecer en esta forma, la posibilidad de continuar impartiendo en Centro América, cursos post-Graduados.
3) El curso se dictará especialmente para los catedráticos de Odontología Infantil de las Escuelas de Odontología de Centro América.
4) Unificación de programas y sistemas de enseñanza de esta materia.
5) Intercambio y unificación del material didáctico y bibliográfico.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El señor Secretario solicita encarecidamente a los Rectores presentes dar posibilidades adecuadas para que puedan asistir sus propios profesores de Odontología Infantil y recomienda asimismo, la adquisición por los asistentes de unas transparencias que se venderán en el evento.

4º—Pregunta si todos los documentos aprobados en la reunión que se lleva a efecto serán enviados a los respectivos Consejos Universitarios para ser ratificados y se acuerda que así se hará.

5º—Como última consulta el Dr. Tünnermann se refiere a la interpelación recibida por él en relación con la Universidad Católica Centroamericana de Nicaragua, y pide opinión sobre si es necesario responder con una comunicación que toque cada uno de los puntos expuestos por los signatarios de la nota en cuestión.

En vista de que tal cosa podría traer como consecuencia una serie de polémicas, se acuerda enviar como respuesta la disposición del Consejo Superior transcribiéndoles lo resuelto en relación con las Universidades Privadas en general y el acuerdo para el caso concreto de la Universidad Católica Centroamericana.

VIII

El señor Ing. Baltazar Perla, Delegado de la Universidad de El Salvador, quien venía presidiendo la sesión, cede su puesto al señor Ing. Baudrit, Rector de la Universidad de Costa Rica.

El señor Rector de la Universidad de Guatemala, Dr. Martínez Durán, expresa el agradecimiento, en nombre de las delegaciones por las gentilezas recibidas en Costa Rica, en forma cordial y fraterna. Al tiempo, manifiesta la impresión tan grata que se lleva de esta Reunión Extraordinaria.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

IX

Se deja constancia del agradecimiento hacia el personal de Secretaría que cooperó en la elaboración de las Actas.

X

El señor Rector Ing. Baudrit procede a dar por clausurada la II Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Expresa, en nombre de la Universidad de Costa Rica, la viva complacencia con que ha visto la visita de tan distinguidas delegaciones. Quiere dejar constancia expresa de la complacencia producida por haber participado por vez primera en una reunión de la naturaleza de la llevada a cabo, en compañía de los hermanos centroamericanos. Para terminar, hace los mejores votos porque las actividades del CSUCA sigan por el mismo camino que van, a fin de, en un futuro no lejano, ver realizadas las intenciones de una verdadera integración centroamericana a través de la cultura.

A las 5 p. m. se levantó la sesión.

PRIMERA MESA REDONDA CENTRO AMERICANA DE EDUCACION MEDIA

La Rectoría de la Universidad y la Facultad de Medicina en estrecha colaboración, realizaron la Primera Mesa Redonda Centroamericana para la Enseñanza de la Medicina, en la cual además de los importantes temas relativos a la docencia médica se discutió y se aprobó el plan mínimo de estudios para Medicina en Centro América.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES
PRIMER DIA DE TRABAJO
Tema: Enseñanza de la Medicina y Estudios Generales

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

1.—Que la organización y desarrollo de los Estudios Generales es una necesidad, no solamente para la educación de los jóvenes aspirantes a estudios medicina, sino también para reestructurar los sistemas educativos de las universidades en particular y de los países en general;

2.—Que los estudios realizados en estas nuevas unidades universitarias deben de tener el carácter y la calidad de estudios universitarios y que no deben estar encauzados exclusivamente a la prosecución de una carrera técnica o profesional sino que dirigidos también a la formación científica y cultural de toda clase de personas, cualesquiera que sea la actividad humana a la cual se dediquen posteriormente;

3.—Que las unidades universitarias, encargadas de impartir la Educación General deben de tener una alta calidad científica, la que les permitirá cumplir debidamente con la responsabilidad de educar científica y humanísticamente a los jóvenes universitarios; y

4.—Que los Estudios Generales no son en manera alguna una sustitución de los métodos de selección de alumnos para las carreras profesionales, sino por el contrario un complemento y perfeccionamiento de aquellos métodos:

A C U E R D A:

recomendar a las Universidades y al Consejo Superior Universitario Centroamericano:

1.—Que procedan a la pronta creación y organización de las facilidades necesarias para la Educación General de alumnos universitarios que pretenden proseguir carreras técnicas, profesionales, científicas y humanísticas;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2.—Que los Estudios Generales bajo ningún concepto deben llamarse o aún considerarse como "Pre-Universitarios" o "Pre-Médicos";

3.—Que estos centros sean independientes del control de las Facultades, ya existentes, pero guardando con ellas las debidas relaciones, a manera que haya un intercambio científico muy estrecho y un aprovechamiento de las experiencias pedagógicas de aquellas;

4.—Que a estos Centros se les debe dotar del personal académico calificado en cantidad suficiente y de las facilidades físicas de espacio y equipo para cumplir debidamente su cometido.

5.—Que estos Centros deben ser creados y organizados a la mayor brevedad posible, pero guardándose de abrirlos prematuramente para impedir una enseñanza de baja calidad y formación científica muy pobre que fije niveles muy bajos. La apertura no debe hacerse hasta que haya suficiente personal académico calificado y suficientes facilidades físicas de espacio y equipo para impartir la docencia.

6.—Que los estudios realizados en este Centro tendrán la calidad de Estudios Generales no específicos o premédicos; sin embargo durante ese período la Universidad hará trabajos de orientación vocacional en colaboración con las Facultades, con el doble objetivo de ayudar al alumno en su propia orientación y a las Facultades a hacer la debida selección.

7.—Que la selección de los alumnos y la admisión a las Facultades de Medicina debe hacerse entre los alumnos que han completado satisfactoriamente todas las asignaturas obligatorias y optativas que se imparten en los Centros y que las Universidades deben reglamentar, desde ahora, dicho sistema de selección y admisión de manera que el procedimiento se realice sobre bases técnicas. Cuando los interesados entren en un Centro de Estudios Generales deben dárseles

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

explicaciones completas y muy claras sobre el sistema de educación y sobre los requisitos de selección y admisión.

8.—Que es objetivo de los Estudios Generales, como parte integral del estudio de la Medicina, cimentar la base cultural del estudiante en los campos humanísticos y científicos, así como ofrecer la oportunidad que adquiera los conocimientos básicos y la calidad científica que le permitan iniciarse en el estudio de la medicina como tal.

9.—Que es indispensable incluir en los ciclos de los Estudios Generales por lo menos las siguientes disciplinas:

Matemática
Física
Química
Biología
Nociones del Método Estadístico
Dos materias de carácter humanístico
Un idioma extranjero

10.—Que la educación de este curriculum debe ser eminentemente activa, con un alto porcentaje de enseñanza práctica, seminarios y discusiones de grupo en las materias de carácter experimental.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES SEGUNDO DIA DE TRABAJO

Tema: Enseñanza de las Ciencias Básicas pre-clínicas

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

1.—Los docentes de Ciencias Básicas Pre-clínicas deben ser de dedicación exclusiva.

2.—Es indispensable que se promueva la preparación del personal técnico auxiliar especializado para la enseñanza e investigación en las Ciencias Básicas Preclínicas, en cantidad suficiente para un desarrollo adecuado.

3.—El equipo de laboratorio de las cátedras de Ciencias Básicas Preclínicas debe ser apropiado en su calidad y cantidad a las necesidades de la educación, siendo recomendable que sea de fácil manejo y no excesivamente costoso.

4.—En la enseñanza de las Ciencias Básicas Pre-clínicas deben usarse los recursos audiovisuales en forma adecuada y con estricto criterio selectivo, tanto cualitativa como cuantitativamente.

5.—Se considera indispensable que exista por lo menos un docente de dedicación exclusiva por cada quince alumnos.

6.—Cada Facultad debe empeñarse en formar su propio personal de docentes-investigadores; cuando sea necesario contratar los servicios de Profesores extranjeros, éstos deberán ser escogidos por la Facultad y dependerán exclusivamente de ella, aunque su salario sea obtenido de fuentes ajenas a la misma.

7.—Se estima como condición indispensable para una buena educación, que los Departamentos o Cátedras de Ciencias Básicas Pre-clínicas dispongan de un presupuesto suficiente para tener el número de docentes investigadores de dedicación exclusiva del equipo y materiales necesarios para impartir una enseñanza de carácter esencialmente activo y experimental, y para el desarrollo de investigación original, que representa una contribución sustancial al cono-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cimiento biológico. Es un hecho universalmente aceptado que la buena educación médica es, por su naturaleza misma, excepcionalmente costosa.

8.—Es conveniente que las disciplinas Básicas Pre-clínicas afines estén agrupadas en Departamentos dadas las ventajas que este tipo de organización ofrece para la coordinación e integración de las actividades docentes e investigativas.

9.—Los Departamentos de Ciencias Básicas Pre-Clínicas se preocuparan por la formación de personal docente, promoción también en los estudiantes interés por la investigación y deben obtener para aquellos que hayan demostrado interés por la investigación científica, becas para hacer estudios dentro de los propios departamentos.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TERCER DIA DE TRABAJO

Tema: La Enseñanza de las Ciencias Clínicas

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

CONSIDERANDO:

Que el único medio para mejorar la enseñanza clínica es que las facultades tengan personal académico de la más alta calidad a tiempo completo - geográfico y a dedicación exclusiva. Tomar en cuenta: 1ro. Que la enseñanza de las Ciencias Clínicas debe realizarse en forma que ponga en mayor contacto al estudiante con la realidad de los problemas médicos de nuestros países. 2. Que debemos contemplar igualmente una buena orientación que familiarice a los estudiantes con el aprovechamiento de nuestros escasos recursos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RECOMIENDA:

1.—Señalar que el Consultorio Externo y el Servicio de Urgencia, deben de ser considerados como Centros fundamentales de entrenamiento para la buena formación clínica.

2.—Recomienda que en el período de enseñanza de las Ciencias Clínicas se proporcione a los estudiantes todos los medios para que aprecien el valor de los índices medico-administrativos tan importantes, como el índice ocupacional de camas, promedios de permanencia y costos de hospitalización.

3.—Destacar en forma muy especial la importancia que en todo sentido tiene la confección de una buena calidad de registro clínico y la organización y buen funcionamiento de servicios estadísticos en los hospitales.

4.—Recomienda que para lograr todos los medios de entrenamiento el Director de un hospital sea siempre Médico a fin de orientar él la asistencia médica, la educación médica y la investigación.

5.—Se recomienda como materias componentes al ciclo clínico las contenidas en el Plan Mínimo de Estudios propuesto por la Facultad de Medicina de El Salvador, así:

Diagnóstico Físico, Cirugía Primera Parte, Pediatría Primera Parte, Cirugía Segunda Parte, Ortopedia, Urología, Medicina Segunda Parte , Clínica Dermatológica, Diagnóstico Diferencial, Pediatría Segunda Parte, Ginecología y Obstetricia, Terapia, Clínica Radiológica, Diagnóstico Diferencial, Clínica Quirúrgica Segunda Parte, Medicina Primera Parte, Introducción a Ginecología y Obstetricia, Clínica Quirúrgica (Otorrinolaringología), Técnica-Anestesiología, Clínica Médica Primera Parte, Clínica Radiológica, Medicina Psicosomática, Clínica Pediátri-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ca, Clínica Médica Segunda Parte, Consultorio Externo, Oftalmología, Psicología, Cirugía Toráxica.

6.—Se recomienda la departamentalización de estas disciplinas e interrelación con los otros niveles de enseñanza médica con el debido ordenamiento y organización sin incurrir en costos imposibles para las facultades.

7.—Que es recomendable de que exista dentro del Hospital y nombrado por la Facultad un Director de Educación Médica, cuyas funciones estarían relacionadas con la disciplina interna de los alumnos y la supervigilancia de la Enseñanza clínica.

8.—Que se acepta como fundamental el internado rotatorio de los estudiantes, cuando el alumno haya terminado su curriculum y de forma obligatoria. Puesto que es esencial en la formación del médico, la Facultad debe reglamentarlo como parte de sus estudios.

9.—Que dentro de la instrucción de la clínica que se imparta a los educandos se explique el uso de los servicios de enfermería para evitar incomprensiones que a veces ocurren entre médico y enfermera.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES
CUARTO DIA DE TRABAJO

Tema: Enseñanza de la Medicina Preventiva y Social

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

CONSIDERANDO:

Que la Enseñanza de la Medicina Preventiva y Social dentro de la Educación Médica, debe inspirarse en el concepto de la Medicina integral, y contribuir a formar

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RECOMIENDA:

1.—Señalar que el Consultorio Externo y el Servicio de Urgencia, deben de ser considerados como Centros fundamentales de entrenamiento para la buena formación clínica.

2.—Recomienda que en el período de enseñanza de las Ciencias Clínicas se proporcione a los estudiantes todos los medios para que aprecien el valor de los índices medico-administrativos tan importantes, como el índice ocupacional de camas, promedios de permanencia y costos de hospitalización.

3.—Destacar en forma muy especial la importancia que en todo sentido tiene la confección de una buena calidad de registro clínico y la organización y buen funcionamiento de servicios estadísticos en los hospitales.

4.—Recomienda que para lograr todos los medios de entrenamiento el Director de un hospital sea siempre Médico a fin de orientar él la asistencia médica, la educación médica y la investigación.

5.—Se recomienda como materias componentes al ciclo clínico las contenidas en el Plan Mínimo de Estudios propuesto por la Facultad de Medicina de El Salvador, así:

Diagnóstico Físico, Cirugía Primera Parte, Pediatría Primera Parte, Cirugía Segunda Parte, Ortopedia, Urología, Medicina Segunda Parte , Clínica Dermatológica, Diagnóstico Diferencial, Pediatría Segunda Parte, Ginecología y Obstetricia, Terapia, Clínica Radiológica, Diagnóstico Diferencial, Clínica Quirúrgica Segunda Parte, Medicina Primera Parte, Introducción a Ginecología y Obstetricia, Clínica Quirúrgica (Otorrinolaringología), Técnica-Anestesiología, Clínica Médica Primera Parte, Clínica Radiológica, Medicina Psicosomática, Clínica Pediátri-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ca, Clínica Médica Segunda Parte, Consultorio Externo, Oftalmología, Psicología, Cirugía Toráxica.

6.—Se recomienda la departamentalización de estas disciplinas e interrelación con los otros niveles de enseñanza médica con el debido ordenamiento y organización sin incurrir en costos imposibles para las facultades.

7.—Que es recomendable de que exista dentro del Hospital y nombrado por la Facultad un Director de Educación Médica, cuyas funciones estarían relacionadas con la disciplina interna de los alumnos y la supervigilancia de la Enseñanza clínica.

8.—Que se acepta como fundamental el internado rotatorio de los estudiantes, cuando el alumno haya terminado su curriculum y de forma obligatoria. Puesto que es esencial en la formación del médico, la Facultad debe reglamentarlo como parte de sus estudios.

9.—Que dentro de la instrucción de la clínica que se imparta a los educandos se explique el uso de los servicios de enfermería para evitar incomprensiones que a veces ocurren entre médico y enfermera.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES CUARTO DIA DE TRABAJO

Tema: Enseñanza de la Medicina Preventiva y Social

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

CONSIDERANDO:

Que la Enseñanza de la Medicina Preventiva y Social dentro de la Educación Médica, debe inspirarse en el concepto de la Medicina integral, y contribuir a formar

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

médicos conscientes de su obligación de participar activamente en el fomento de la Salud, en la prevención de las enfermedades y en la resolución de los problemas médico-sociales de la comunidad.

RECOMIENDA:

1.—Para el logro de sus fines, la enseñanza de la Medicina Preventiva y Social debe impartirse a lo largo del curriculum, mediante cursos que le son propios, y actividades integradas en programas de otros departamentos de la Escuela.
2.—Se reconoce la necesidad de que existan Departamentos de Medicina Preventiva en todas las Escuelas de Medicina de Centro América.
3.—Deben formar parte obligatoriamente del Departamento de Medicina Preventiva y Social, por lo menos, las asignaturas siguientes:

Ecología
Antropología
Estadística
Epidemiología
Medicina Preventiva y
Medicina Social y Salud Pública.

4.—Se recomienda asignar el Departamento de Medicina Preventiva, como mínimún, el 5% del total de las horas del curriculum y deberá ser mantenido sin perder de vista la amplia posibilidad y notoria conveniencia de aprovechar horas adicionales en la enseñanza integrada con la que imparten otros Departamentos de la Escuela.
5.—El Departamento de Medicina Preventiva debe ofrecerle al estudiante todas las oportunidades convenientes para que se relacione con la comuñidad y conozca sus problemas. Para alcanzar este fin; se hace resaltar la importancia de que los estudiantes par-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ticipen activamente a través de trabajos individual en programas de Medicina familiar.

6.—De igual manera que las otras materias del peusum, la enseñanza de la Medicina Preventiva debe exigir la participación activa del estudiante, limitando a un 30% el tiempo destinado a la enseñanza magisterial.

7.—Se insiste en la necesidad de que los Departamentos de Medicina Preventiva y Social, desarrollen trabajos de investigación, aprovechando para ellos los recursos de Salud Pública y médico asistenciales de la comunidad. A través de estos trabajos se fomentará el espíritu de investigación de los estudiantes.

8.—Se insiste en la conveniencia de que los Departamentos de Medicina Preventiva aprovechen para la enseñanza, los recursos disponibles en los servicios públicos y privados de Salubridad y Asistencia social de la Comunidad. Así se podrá ofrecer al estudiante la oportunidad de familiarizarse con el funcionamiento de dichos servicios y a la vez, aliviar a las escuelas de los altos costos de la enseñanza.

9.—En vista de la falta de orientación hacia los propósitos y fines de la Salud Pública, que se nota entre algunos de los médicos que trabajan en los Servicios de Salud, se recomienda que los Departamentos de Medicina Preventiva presten su colaboración a las administraciones Nacionales de Salud Pública para el adiestramiento post-grado de los médicos funcionarios que lo necesiten.

10.—Que se considere el Servicio Médico Social como parte del proceso educativo del estudiante de Medicina previo a su graduación. Que el Servicio Social debe usarse para dar educación en organización de la comunidad, Antropología, Medicina Preventiva, Salud Pública y Medicina Social.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

11.—Que las Facultades observen la experiencia de otras facultades de Medicina para aprovechar tal actividad en todo lo que pueda ser aplicable y que se procure para el mejor éxito la coordinación de las Facultades de Medicina con los Ministros de Salud Pública del Gobierno y de otras Instituciones.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

CUARTO DIA DE TRABAJO

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

CONSIDERANDO:

Que un buen aprendizaje depende de que el estudiante pueda dedicar a sus estudios el máximo tiempo posible, tanto en el ciclo pre-clínico como clínico.

RECOMIENDA:

a) Que el estudiante de medicina sea de "dedicación exclusiva", o sea que no desarrolle ninguna actividad que interfiera con sus estudios.

b) Que para promover la dedicación exclusiva del estudiante, se establezcan programas de becas que permitan cumplir aquellos de medios ecónomicos adecuados.

c) Que las Facultades de Medicina Centroamericanas lleven un registro completo de la vida universitaria de sus estudiantes para poder informar a otras facultades su verdadera condición moral, intelectual y económica en caso de que solicite ingreso a otra universidad.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que solo la buena enseñanza y aprendizaje levantan el nivel y prestigio de una Facultad de Medicina:

RECOMIENDA:

a) Que como esencial para un buen aprendizaje el uso, por los estudiantes, de textos de calidad y de otras fuentes bibliográficas (revistas científicas, tesis, etc.) y que para lograrlo es indispensable promover el desarrollo de las bibliotecas y su utilización por docentes y estudiantes.
b) Se recomienda organizar conferencia especial para tratar acerca de la organización y administración de las Bibliotecas de las Facultades de Medicina de Centro américa, que se haga un catálogo de cada una de ellas y que el personal de las mismas esté integrado por personas especializadas en Bibliotecología Médica.

CONSIDERANDO:

Que los avances en la organización de las Escuelas de Medicina de acuerdo con los conceptos modernos de la Enseñanza Médica, implican la necesidad de tanto los profesores como los estudiantes dediquen todo su tiempo a las actividades docentes y que ésto por su vez determina la necesidad de que las autoridades administrativas como Decanos, Directores, Coordinadores y Secretarios se dediquen también en forma integral a sus funciones, la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica:

RECOMIENDA:

a) Se recomienda que las Facultades de Medicina remuneren su personal en forma justa, que les permita entregarse a sus tareas sin preocupaciones económicas y que al mismo tiempo se establezcan la carrera docen-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

te, para lo cual deben elaborarse presupuestos adecuados.

b) Que las autoridades de las Facultades de Medicina (Decanos, Secretarios y Directores) deben ser personas de dedicación exclusiva y que conozcan de los problemas de la Educación Médica, incrementando así la formación de la carrera administrativa en las Facultades de Medicina Centroamericanas.

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del Hospital es hacer educación en todos los niveles se recomienda:

RECOMENDACION

a) Que los hospitales deben de dar las mayores facilidades para la preparación del personal docente y de los estudiantes.

b) Que para obtener las debidas facilidades a la docencia se deben establecer convenios bilaterales que llenen los requisitos mínimos para determinar la categoría de hospitales integrados.

A C U E R D O No. 1

CONSIDERANDO:

1) Que una Tesis debe ser un trabajo de investigación que represente un aporte original al conocimiento y que este concepto ha ido desapareciendo de nuestras escuelas para convertirse en una publicación, en muchos casos carente de originalidad, que sólo sirve para llenar una formalidad reglamentaria.

2) Que con la elaboración de tesis sin la debida orientación por parte del personal docente, insuficiente en la actualidad para dar la antes dicha orientación a todos los graduados, no se está formando en ellos buenos

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

conceptos de metodología de la investigación científica.

3) Que la anterior formación debe ser preocupación de todas las cátedras, ya que la elaboración de la tesis en muchos casos atrasa la posibilidad de que el egresado cumpla legalmente su función social y sus requisitos de incorporación.

LA PRIMERA MESA REDONDA CENTROAMERICA DE EDUCACION MEDICA,

A C U E R D A:

Elevar al CSUCA la sugerencia de esta Mesa Redonda para que se eliminen las tesis de grado de las Facultades de Medicina, como requisito previo a la obtención del título que permite a sus egresados al ejercicio profesional y se deje únicamente como requisito para obtención de grados académicos y la iniciación de la carrera docente.

Así también se solicita al CSUCA que se obtenga de las Autoridades competentes la capacidad legal para que las equivalencias e incorporaciones sea privativa y exclusiva de las Universidades Nacionales.

A C U E R D O No. 2

LAS DELEGACIONES DE LAS FACULTADES DE MEDICINA DE LA PRIMERA MESA REDONDA CENTROAMERICANA DE EDUCACION MEDICA, REUNIDAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los propósitos y objetivos de esta Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica y mantener el buen entendimiento entre los encargados de la Educación Médica.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que la aprobación y adopción de un plan mínimo de estudios para las escuelas de Medicina Centroamericanas no satisface todas las aspiraciones de sus participantes por cuanto es una labor de tipo gradual.

CONSIDERANDO:

Que existen múltiples problemas y programas de trabajo que deben ser estudiados y renovados periódicamente a diferentes niveles educativos.

A C U E R D A:

Fundar la Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina con los propósitos antes mencionados.

Establecer como Representantes de esta Sociedad a sus Cuerpos Directivos encargados de la designación de los miembros de sus Facultades que deban cumplir misiones específicas.

Que esta Mesa Redonda antes de clausurar sus sesiones de trabajo designe un Secretario General con sede rotativa y con las atribuciones que le sean fijadas para que se encargue de la coordinación de las Facultades Asociadas y se elaboren los proyectos de leyes reglamentarias que la deban regir.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

RATIFICACION

En relación con los fundamentos y objetivos de la Educación Médica, la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica, ratifica la declaración de México, señalando su importancia para la orientación de la enseñanza actual de la Medicina en todos los niveles.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Nota:

A este respecto es bueno informar que con anterioridad la Universidad de Honduras se hizo representar por la Facultad de Odontología en la Reunión de Managua, y por la de Leyes en la de Guatemala, para discutir y aprobar los planes mínimos de Odontología y Ciencias Jurídicas y Sociales, respectivamente.

III REUNION TECNICA DE PLANIFICACION DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA

En sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1961 el Consejo Universitario conoció el informe global de la Comisión a la tercera Reunión Técnica de Planificación de la Enseñanza Universitaria Centroamericana, tal como se informó en la memoria del año anterior. En dicha sesión se destacó el problema de los grados académicos y títulos universitarios por considerarse de gran trascendencia y porque además a la par que involucran una reforma centroamericana en este sentido, significan una reforma sustancial en este sentido dentro de nuestra Institución.

REESTRUCTURACION DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS

DICTAMEN

En sesión ordinaria celebrada por el Consejo Universitario el día 29 de junio de 1961, acta número 82, acordó que el dictamen elaborado por el Lic. Miguel R. Ortega sobre el Proyecto presentado por el Presidente de Guatemala, General e Ing. Miguel Ydígoras Fuentes, para la Reestructuración de la Organización de Estados Centroamericanos, fuera enviado a aquella organización. Al respecto nuestra Universidad solicitó la opinión de las Unversidades del Istmo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En su oportunidad la Rectoría integró una Comisión de tres catedráticos de la Facultad de Derecho.

He aquí el Dictamen:

DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS SOBRE EL PROYECTO ELABORADO POR EL PRESIDENTE DE GUATEMALA PARA LA REESTRUCTURACION DE LA ODECA

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido atenta excitativa en el sentido de que exprese su opinión en torno al Proyecto de Reestructuración de la ODECA, elaborado por el Excelentísimo Señor General e Ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes, tiene el honor de evacuar su dictamen en la forma siguiente:

F I N E S

El Art. 1º del Proyecto expresa que las Repúblicas centroamericanas establecen "Una comunidad económica política con el fin primordial de constituir la República de Centro América", y, añade que, "a este propósito se integrarán económicamente para formar un mercado común y tomarán todas las medidas de orden jurídico y político que progresivamente reestructuren el Gobierno Federal". Como a ese artículo se reduce la enunciación de los fines, cree la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en el instrumento constitutivo de la Organización, debe aparecer también como finalidad, el compromiso de los gobiernos signatarios de velar, por medio de los instrumentos y organismos adecuados, por la vigencia de los derechos humanos y por el respeto y garantía jurídica de las libertades fundamentales, como reconocimiento de la inmanente dignidad de la persona. Estima asimismo la Universidad, que en la enunciación de los fines, las partes contratantes deben hacer énfasis en su propósito de promover el bienestar social, la elevación del nivel de vi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

da del pueblo y el desarrollo equilibrado de las distintas zonas que integran la Patria Centroamericana.

No obstaría para que se enunciaran esos fines en el artículo 1º, el hecho de que en el considerando inicial se aluda al "progreso económico y social de los Estados", ya que existen otros instrumentos similares, que en el preámbulo hacen mención de propósitos que se enumeran e individualizan en la enunciación de sus finalidades, tal acontece, verbigracia, en la Carta de la ONU.

La Universidad también considera pertinente que se enuncie en este artículo 1º, que esa comunidad jurídica y económica tiene el carácter de persona jurídica internacional. Baste recordar que a entidades como el Banco Centroamericano, se les ha dado ese carácter.

O R G A N O S

En el artículo 2º se expresa que, para el logro de los fines de la Organización, se establecen los siguientes órganos: "a) Una Asamblea; b) Una Secretaría General; y, c) Una Corte de Justicia".

Estima la Universidad que sería conveniente que se estableciera como órgano, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, éste sería el verdadero órgano ejecutivo de la entidad; si se le otorga ese carácter ejecutivo a la Secretaría General, no podría evacuar ésta plenamente determinadas funciones políticas que, por su naturaleza, competerían al Consejo. La Secretaría General quedaría como una dependencia administrativa de la Organización, como lo es, para el caso, la Secretaría General de la OEA.

En la forma propuesta en el párrafo anterior, los órganos de la ODECA serían:

a) La Asamblea Consultiva
b) El Consejo de Ministros
c) La Corte Centroamericana de Justicia.
d) La Secretaría General.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

A S A M B L E A

La Universidad de Honduras advierte que entre las atribuciones señaladas a la Asamblea, figuran algunas que ya han tenido realización, tales como el establecimiento de un mercado común y el aceleramiento de la integración económica, la creación del Banco Centroamericano, la eliminación de los derechos de Aduana y la nivelación de los gravámenes a la importación; para todos esos fines existen ya tratados en vigencia, por consiguiente, como esos tratados tienen por lo general una duración de veinte años, la garantía de su observancia hace innecesario que se señalen tales atribuciones a la Asamblea. En cambio, sería conveniente que se asignase a la Asamblea: La función de estudiar todo problema de índole cultural, económico y social, que exista o se suscite entre los Estados contratantes, hacer recomendaciones sobre su solución y elaborar proyectos de convenciones sobre todos los asuntos que se refieran a las finalidades de la Organización.

Cree la Universidad, que de los asuntos políticos, debe conocer la Asamblea Consultiva sólo un tanto no haya entrado a conocer del asunto el Consejo de Ministros; ésto, porque la Asamblea podría hacer recomendaciones que no fueran observadas por los Gobiernos, con lo cual se minaría el prestigio del órgano superior de la Organización, que sería la Asamblea. En cambio el conocimiento de las cuestiones políticas por parte del Consejo de Ministros, tendría la ventaja de que esos funcionarios llevarían la opinión de su gobierno sobre el problema planteado, con el cual la solución del mismo sería más viable. A este efecto, para obviar la solución del asunto político, debería bastar, para ser obligatoria la resolución, el voto de la mayoría y no la unanimidad, para evitar el problema del veto que se presenta en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Respecto del conocimiento de los problemas jurídicos por parte de la Asamblea Consultiva, la Universidad es

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de opinión que conozca la Asamblea sólo en tanto no se haya establecido la naturaleza jurídica de la cuestión; al establecerse esa índole jurídica, la Asamblea debe deferir su conocimiento a la Corte de Justicia Centroamericana. La conveniencia de este planteamiento es obvia.

También considera la Universidad de Honduras, que bastarían tres miembros por cada Estado para integrar la Asamblea, estima inconveniente la integración de cinco delegados por cada Estado, para no convertirla en un órgano de personal exuberante. Debe recordarse a este propósito, qué en la Asamblea de la ONU, las delegaciones están integradas por cinco miembros, como máximun, advirtiendo que los problemas de esta última entidad son más vastos.

También debería señalarse a la Asamblea, la atribución de aprobar el presupuesto de la Organización, el cual sería sometido anualmente por la Secretaría General, como órgano administrativo.

DEL CONSEJO DE MINISTROS

De la conveniencia del establecimiento del Consejo de Ministros como órgano ejecutivo de la entidad, se ha hablado en los párrafos precedentes. También se ha expresado que integrarán ese Consejo los Ministros de Relaciones Exteriores. Su función será ejecutiva y política. Del conocimiento de los problemas políticos por parte del Consejo se ha señalado su conveniencia. Su función ejecutiva se facilita por ser esos Ministros integrantes del gobierno de sus respectivos Estados. El que el Consejo sea integrado por los cancilleres, no obsta para que en las conferencias de índole económico, cultural, laboral o de salubridad, para el caso, se hicieran acompañar de los respectivos Ministros del Ramo. Al Consejo de Ministros competería la suscripción de los tratados, tanto los concertados en la conferencia de esos plenipotenciarios, como aquéllos cuyos proyectos hubiesen sido elaborados por la Asamblea Con-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sultiva. También se ha señalado la conveniencia de que la obligatoriedad de las resoluciones resulte del voto de la simple mayoría (3 votos). En caso de declaraciones o de enunciación de principios que plasmen las aspiraciones de la Organización pero que no vayan provistas del aparato que haga efectiva su observancia, tales declaraciones deben dejarte dentro de la esfera de atribuciones de la Asamblea Consultiva. Tal es, como ejemplo, el caso de la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hecha precisamente por la Asamblea General de la ONU.

La efectividad de la existencia del Consejo de Ministros como órgano ejecutivo, se haría paladina en los casos de emisión de las sentencias de la Corte Centroamericana. Es decir, debería señalarse al Consejo la función de supervisar y promover la ejecución de los fallos del alto tribunal centroamericano de justicia. Esa sola función, de por sí, aún haciendo abstracción de su efectividad como órgano político, justificaría la existencia del Consejo. En consecuencia, la Universidad de Honduras se pronuncia por la conveniencia, la Universidad de Honduras se propor la conveniencia del establecimiento del Consejo de Ministros, como segundo órgano de la ODECA.

LA SECRETARIA GENERAL

Para seguir el orden que presenta el proyecto, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras entra a considerar lo concerniente a la Secretaría General, aún cuando estima que la Secretaría podría ser el último de los órganos y que debería precederle la Corte Centroamericana de Justicia. Bastaría para apoyar esta insinuación, el ejemplo de la Carta de la ONU, en la cual, la Secretaría es el último de los órganos.

Estima la Universidad que sería suficiente para el funcionamiento de este órgano administrativo, un Secretario y no cinco como propone el Proyecto del Excelentí-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

simo Señor Presidente de Guatemala. El número de cinco Secretarios no lo considera la Universidad conveniente, tanto porque implicaría una erogación anual uniforme para cada uno de los cinco Secretarios (pues en todo caso sólo los gastos de representación serían el excedente del Secretario General en funciones), como porque dado el rango que se reconocería al Secretario General, que debería ser el de Embajador para dirimir anticipadamente cuestiones de precedencia, sería inadecuado que de cinco Secretarios de igual rango estuvieran, uno como superior y cuatro de ellos como Jefes de Departamento, como propone el Proyecto; no soluciona el problema que aquí se plantea, la consideración de que en un año posterior pasaría un Secretario Jefe de Departamento a ocupar la Secretaría General, porque en el año sucesivo volvería a su posición subordinada, es decir, los Secretarios tendrían un rango tal vez determinado pero una jerarquía oscilante.

Por las anteriores razones, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estima que la dependencia objeto de estas consideraciones esté a cargo de un Secretario General, debe ser elegido por simple mayoría, ya que el requisito de la unanimidad, al no lograrse ésta, podría entorpecer y hacer frustáneo el funcionamiento de la Organización.

Considera asimismo la Universidad que la designación del Secretario General no debe emanar de los gobiernos, como lo propone el Proyecto, ni siquiera del Consejo de Ministros pues no se podría despojar, si de ellos dependiera, la índole eminentemente política de la designación. En consecuencia para neutralizar, en lo posible, el contenido político, sería conveniente que la elección del Secretario General la hiciera la Asamblea Consultiva, de entre una nómina propuesta por el Consejo de Ministros, como sucede en la ONU, en cuyo organismo, el Secretario es designado por la Asamblea a proposición del Consejo de Seguridad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En apoyo a esta recomendación, bastaría recordar que la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores verificada en Antigua Guatemala, en 1955, estuvo a punto de frustrarse en su objetivo, que era el de elegir el Secretario General, porque los Ministros no se ponían de acuerdo en la persona que sería designada, aún cuando previamente habían contraído un compromiso de caballeros en Tegucigalpa; y ello fue la resultante de la proyección política que se concedía a la elección del Secretario. Por esta razón la Universidad hace hincapié en que la elección del Secretario, la efectúe la Asamblea Consultiva.

Cuando un asunto examinado por el Consejo de Ministros tuviese una índole aparentemente política para implicaciones jurídicas, o existiese duda sobre el predominio de elementos políticos sobre los jurídicos, o viceversa, el Consejo pediría a la Corte su opinión consultiva sobre el particular. Si la Corte decidiera que el asunto es de naturaleza jurídica, el diferendo deberá plantearse ante este órgano judicial. Propone la Universidad que la controversia se considere jurídica siempre que pueda tener solución mediante la aplicación. a) De tratados bilaterales o multilaterales vigentes entre las partes, b) De normas consuetudinarias de Derecho Internacional, c) De jurisprudencia internacional ya proceda de la misma Corte Centroamericana o de tribunales arbitrales o judiciales internacionales, d) De la doctrina más autorizada, y, e) De los principios generales del derecho.

El objetivo del último enunciado es evitar, en lo posible, que a un problema planteado se le dé aspecto político, porque en tal caso el Consejo podía no encontrarle solución, o no encontrarle la solución justa, despojada de intereses políticos. En cambio la Corte, si la mayor parte de las cuestiones pueden enmarcarse dentro de lo jurídico, con su alta jerarquía moral estaría en capacidad de resolver las cuestiones que se le planteasen, pues estaría menos atada a los compromisos y a las presiones de que podría

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ser objeto el Consejo de Ministros. Sobre este particular, debe subrayarse que, como lo propone la Universidad de Honduras, si los jueces fuesen elegidos por la Asamblea, tendrían menos un carácter nacional, para ser funcionarios internacionales no subordinados directamente a su Estado de origen.

Debe señalarse que, en todo caso, de la ejecución de los fallos, sí debe ser garante el Consejo de Ministros como órgano ejecutivo. Tal acontece con los fallos de la Corte Internacional de Justicia, para los cuales el órgano de ejecución es el Consejo de Seguridad de la ONU.

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

El artículo 13 del Proyecto del Excelentísimo Señor Presidente de Guatemala, propone que los cinco jueces que integrarán el tribunal centroamericano, sean nombrados por las respectivas Cortes Supremas de Justicia de los Estados miembros. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estima que para evitar que los jueces tengan un aparente status de funcionarios nacionales, deben ser elegidos por simple mayoría de votos de la Asamblea Consultiva, de entre una nómina propuesta por el Consejo de Ministros, recabada esta nómina de las respectivas Cortes Supremas de Justicia. La elección de cada juez titular debe ir acompañada del suplente respectivo, de la misma nacionalidad del magistrado titular. En caso de que en la elección verificada por la Asamblea Consultiva no se recabara la mayoría para más de tres jueces, los restantes dos magistrados serían elegidos por aquellos tres jueces, de entre las personas más destacadas, de los países no representados todavía en la Corte, en el campo del Derecho. De examinarse detenidamente esta insinuación, se apreciará que lo que se pretende es restar, en lo posible, el contenido político en la selección del personal jurisdiccional de este órgano de la nueva persona jurídica internacional.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Para respaldar el carácter de funcionarios internacionales de los jueces de la Corte, sus servicios deben ser remunerados, no por los respectivos Gobiernos, sino que sus emolumentos deben figurar en el presupuesto de la Organización.

Considera la Universidad, muy atinada la proposición contenida en el Proyecto de que los jueces duren en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegidos. También estima acertado que el Proyecto requiera que los jueces deban reunir los mismos requisitos que para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia respectivas, debiendo, tal vez, agregarse que, de ser posible, deberían los jueces poseer conocimientos sobre Derecho Internacional, siendo como es ésta una materia cada día más especializada, con la dinámica que va tomando la jurisprudencia internacional.

Las atribuciones que el artículo 15 del Proyecto señala al Tribunal Centroamericano de Justicia son: "Dirimir las cuestiones y controversias que surjan entre los Estados, con motivo del funcionamiento del mercado común y de la Integración Económica. Conocerá de los casos de cualquier otro orden que ocurran entre los Estados o entre estos y personas individuales o jurídicas centroamericanas, cuando de común acuerdo le fueren sometidos, y de los problemas que surjan con motivo de la aplicación de esta Carta".

Resulta del texto transcrito que la Corte tendría jurisdicción compulsiva y podría ser demandado un Estado por otro Estado en las controversias surgidas a raíz del funcionamiento del mercado común y de la integración económica. En los demás casos sólo podría conocer la Corte cuando ambas partes (o sea "de común acuerdo" como dice el Proyecto) se sometieran a su jurisdicción, es decir tendrían las partes que suscribir un compromiso o someterle el asunto conjuntamente, de esto se deduce que fuera de casos de aplicación de los tratados del mercado co-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mún, no podría una parte demandar a la otra ante la Corte; para estos casos no tendría la Corte jurisdicción compulsiva. Pero, como para las controversias que surgieren sobre la aplicación de los tratados del mercado común y de la integración económica centroamericana, ya existe el procedimiento arbitral previsto en esos tratados, resultaría en definitiva limitada la efectividad de la Corte y sobre este particular implicaría un retroceso con respecto a la desaparecida Corte Centroamericana de Justicia ante la cual tanto las personas naturales como los Estados podían demandar a un Estado miembro de la convención. Por consiguiente, sería de desear que en el instrumento que contemple la creación de la Corte, se admita la posibilidad de que el Tribunal conozca de las demandas que interpongan los Estados contratantes, es decir estima la Universidad que debe dotarse a la Corte de jurisdicción obligatoria o compulsiva. También sería de desear que para que la Corte no tenga una jurisdicción más limitada que la de la extinta Corte Centroamericana de Justicia, pudieran las personas naturales y jurídicas demandar a un Estado, siempre que, en estos casos, se hubiesen agotado las vías legales y recursos del derecho interno de cada país. Ahora más que en aquel entonces tendría justificativo el acceso de los individuos ante los estrados de la Corte, ya que el concepto de soberanía no tiene el carácter absoluto que antes tenía.

Como la Universidad comprende que no obstante ese reconocimiento de la relatividad de la noción de soberanía proclamada por la moderna doctrina, la jurisprudencia y aún por el derecho constitucional de algunos Estados europeos, hay algunas potencias que ponen reservas a la jurisdicción compulsiva de la Corte Internacional de Justicia, y, considerando que aún ante ese máximo Tribunal no pueden ser parte los individuos contra los Estados, subraya que la limitación de la jurisdicción del Tribunal que se pretende crear, representaría una retrogradación res-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

pecto de un avance que se adoptó por Centro América en 1907, es decir hace más de medio siglo. Sin embargo, previendo las posibles reticencias de los Estados en admitir la jurisdicción obligatoria de la Corte en los casos de demandas de individuos contra Estados, la Universidad se permite insinuar, como formula transaccional, que en casos de demandas entre Estados la jurisdicción sea obligatoria y que, para aquellos casos de juicios iniciados por individuos, aún contra su propio Estado de origen o contra otro Estado centroamericano, se establezca la cláusula opcional mediante la cual un Estado por virtud de una declaración que se depositará en la ODECA, admita la jurisdicción de la Corte, siempre en el presupuesto de que los recursos que establece la legislación interna de ese Estado sean agotados. Estima la Universidad que no sería este el ideal, pero por lo menos se dejaría abierta la puerta para que los Estados se sometieran paulatinamente a la jurisdicción compulsiva de la Corte para todos los casos de interpretación de un tratado, de cualquier cuestión de derecho internacional, de la existencia de un hecho que de ser comprobado implicaría la violación de una obligación internacional y de reparación por la violación de esa obligación internacional.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, propugna el acceso del individuo ante la Corte, en el caso de la violación de un derecho que ha dejado de ser puramente individual o interno al ser consagrado por el Derecho Internacional, porque aboga por la vigencia de los derechos humanos. Estima que ésta sería la más destacada misión de la Corte Centroamericana de Justicia. Se inspira en los precedentes que se presentaron ante la Corte Centroamericana de Justicia, entre los cuales figuran las demandas interpuestas por ciudadanos centroamericanos que consideraban su expulsión del territorio de un Estado como arbitraria; expulsión arbitraria consagrada en 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Es cierto que no se puede reclamar para esa Declaración una efectividad inmediata pues la Universidad está consciente de que falta a esa Declaración el mecanismo positivo para hacer efectiva su observancia, pero también es cierto que Centro América podría ar un ejemplo al mundo civilizado sobre este particular. La Universidad al hacer insinuaciones al respecto, sabe que no está proponiendo una utopía en un mundo en que la dignidad humana ha recibido las más altas consagraciones, al par de las más degradantes negociaciones; como fuente de inspiración y como base de su proposición se apoya la Universidad en el hecho edificante de que Europa ha creado ya una "Corte Europea de Derechos Humanos". Este extremo impulsa a la Universidad a reiterar su aspiración a que la Corte que se cree en el futuro en Centro América, sea la expresión fiel del reconocimiento de la inmanente dignidad del hombre, en el momento actual en que por medio de la integración económica, se aboga por la elevación de su nivel de vida y de su desarrollo social y cultural.

En esta forma se complace la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en presentar sus observaciones al Proyecto elaborado por el Excelentísimo Señor Presidente de Guatemala en torno a la reestructuración de la Organización de Estados Centroamericanos, estimando de su deber expresar su sentir laudatorio por el elevado propósito, del Jefe del Ejecutivo del hermano país, de superar la etapa inicial del actual organismo regional centroamericano.

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

DR. HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

MIGUEL R. ORTEGA"
Pro-Secretario

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CATEDRATICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS EN VIAJE A COSTA RICA

Catedráticos de Anatomía rindieron su informe a la Facultad de Medicina, del viaje que hicieron a San José de Costa Rica, para observar el funcionamiento de la cátedra de Ciencias Morfológicas (Anatomía, Histología, Embriología), que goza de fama de estar bien organizado, para aplicar las mejoras correspondientes a estas mismas cátedras que se imparten en nuestras Facultades de Medicina y Odontología.

INFORME DE UN VIAJE DE ESTUDIOS PATROCINADO POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Con el objeto de que me informase sobre la enseñanza de Ingeniería Sanitaria, en América Latina, la Organización Mundial de la Salud me otorgó en Febrero de 1961, un viaje de estudios para visitar diferentes países Sudamericanos.

1. El viaje principió en la ciudad de Lima, donde asistí a un Seminario sobre enseñanza de la Ingeniería Sanitaria, el cual se verificó del 18 al 27 de Julio recién pasados.

Las conclusiones a que arribó el seminario estoy seguro serán de mucho provecho para los futuros Ingenieros tanto Civiles, como Sanitarios. Entre las conclusiones que revisten mayor relieve se encuentran:

En reconocimiento de que el trabajo de laboratorio es indispensable en la enseñanza de la Ingeniería Sanitaria; las consideraciones que se hacen tanto para mejorar los sistemas de enseñanza presentes, como las relacionadas con la ayuda que las Universidades pueden obtener de la Organización Panamericana de la Salud.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2 En Lima, y de acuerdo con el programa elaborado para tal fin, visité la División de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, donde me enteré de su organización, objetivos, proyectos y realizaciones. Allí fui ampliamente informado acerca del estudio que sobre el abastecimiento de aguas y el alcantarillado, principalmente, se hizo de la ciudad de Arequipa. Me fueron mostrados los proyectos, presupuestos e itinerario de construcción. Asimismo conocí la Planta de Purificación de Aguas que abastece a la ciudad de Lima; las aguas son tomadas del Río Rimac y pasadas a través de tanques de sedimentación con coagulantes y filtros rápidos (sistema patentado Degremont) con el objeto de reducir la turbidez y hacerlas potables. Durante siete días consecutivos concurrí a la Universidad Nacional de Ingeniería, visitando cada una de sus Facultades, especialmente las de Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Civil y Arquitectura, además del Instituto de Urbanismo, donde tuve oportunidad de conocer los diferentes laboratorios, entre ellos los de Análisis de Aguas, Química, Biología y Procesos Unitarios.

En dichas Facultades fui informado sobre el número de alumnos de cada una de ellas, sus planes de estudio y en general de su organización y funcionamiento.

3 Terminado el programa en el Perú, me trasladé el domingo 6 de Agosto a Chile, donde la visita comprendía Universidades, programas de Saneamiento, en construcción y en explotación; Centros de Entrenamiento para personas relacionadas con la Salubridad Pública y finalmente la CORVI (Corporación de la Vivienda).

Con este último dio principio otro programa habiendo visitado primero sus oficinas centrales y después el desarrollo de viviendas de interés social de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

San Gregorio, donde tuve oportunidad de visitar las casas económicas con pagos mensuales de 1.5 a 6 dólares. Edificios colectivos cuya renta es de $25.00 mensuales. Esta obra de la CORVI está dedicada a la erradicación de tugurios. Posteriormente recorrí la "población Callampa" de Santa Adriana. La miseria duele hondamente describirla.

Siguiendo el programa en la Escuela de Salud Pública dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad, donde obtuve información sobre su organización, objetivos, etc.

Es una entidad creada en 1944 con objeto de preparar personal técnico calificado en las diversas actividades de salubridad. Asimismo, esta institución investiga y asesora a quien así lo solicite, en problemas relativos a la prevención, fomento y recuperación de la salud. En general puede decirse que está dedicada, como todas las similares que visité en Argentina y Brasil, además de la preparación de personal calificado e investigación, a la difusión de ideas y conocimientos que en materia de salubridad tienen influencia sobre los diversos grupos que componen una comunidad, y, para tal fin, se dictan cursos para universitarios a quienes se les otorgan una vez concluidos los estudios, los grados de Licenciados en Salubridad con diferentes opciones. Aquellos alumnos que no tienen título universitario reciben certificados de competencia, y finalmente, otorga certificados de asistencia a aquellas personas que siguen cursos especiales. Se prepara, como dije antes, personal calificado en Salubridad en diferentes niveles.

En la visita que hice a la Escuela cambié impresiones con los catedráticos de Epidemiología, Ingeniería Sanitaria, Higiene Materno Infantil y Bio-Estadística sobre sus cátedras, métodos de enseñanza y resultados prácticos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Siguiendo el programa llegé a Linares y tuve oportunidad de estudiar y reconocer la zona rural de la provincia donde se llevan a cabo obras de saneamiento rural: (instalación de pozos de agua y letrinas principalmente). Asimismo, tuve ocasión de recorrer las plantas de Purificación de Aguas de la Viscacha, El Manzano, la Reina Baja, los estanques de Antonio Varas, Lo Contador y Drenes de Vitacura, todas ellas dedicadas al abastecimiento de aguas de Santiago.

En el viaje que hice a Valparaíso, estuve en Calera y Villa Alemana. Visité la planta de Depuración de Aguas Residuales de cada uno de los pueblos mencionados consistentes en tanques Imhoff, Filtros de goteo, tanques secundarios de sedimentación, patios de disecación de lodos. En la de Caleras, en el laboratorio, con el Ingeniero Guía, tomamos muestras de las aguas residuales tal como llegan del pueblo, del efluente del tanque Imhoff y del efluente del tanque Secundario de Sedimentación con el objeto de comprobar el rendimiento de la planta.

Siguiendo el viaje hacia Valparaíso y Viña del Mar, visité la tomas de Concón, Las Vegas y el lago artificial de Peñuelas. Dentro del puerto de Valparaíso recorrí una parte de la 4a. Zona de Salud, que comprende Valparaíso, Viña del Mar, Casa Blanca, Peña Blanca y Quillota. En este recorrido sucesivamente visité desarrollos de vivienda de interés social, mercados municipales, libres y el basurero. Posteriormente estuve en Quintero y la Ventana.

Continuando las visitas de obras de saneamiento, permanecí en la Zona Sur de Santiago y la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, finalizando en talleres sanitarios donde se presta ayuda a los ocupantes de escasos recursos para que unan las instalaciones domiciliares al sistema de alcantarillado.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Mi visita a la Universidad incluyó una entrevista con el señor Rector de la Universidad, conversaciones con el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, con el Jefe del Departamento de Hidráulica y un recorrido por los laboratorios de Hidráulica y el IDIEM (Instituto de Investigaciones y Experimentación de Materiales).

En total, permanecí en Chile tres semanas.

4. El domingo 27 de Agosto me trasladé a Buenos Aires, donde permanecí una semana aproximadamente.

De acuerdo con el programa elaborado, estuve de visita en la Escuela Nacional de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública donde se dictan cursos superiores, profesionales y auxiliares, con el objeto de capacitar al personal para las diversas funciones de la Salud Pública y auxiliares de la medicina y además cooperar en la difusión de conocimientos sanitarios, estimula, orienta y realiza investigación científica. No se exige título alguno para poder ingresar a los diferentes cursos, sino más bien, una especie de vocación sanitaria. Al final del curso, el Ministerio extiende un certificado que acredita su capacidad para ejercer las funciones específicas para las cuales fue formado. Existe, eso sí, un curso especial para médicos.

Estudié también, el Bachillerato Sanitario, que provisionalmente funciona con la Escuela Nacional de Salud Pública.

Es muy interesante, pues forma Bachilleres Sanitarios, que al mismo tiempo que obtienen un grado que los prepara para ingresar en la Universidad, se capacitan en el mismo lapso como auxiliares clínicos, radiológicos en Hemoterapia y Laboratorio. Su plan es igual al Bachilleratto General nuestro de tres años de ciclo básico y tres años con opción en Sanidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Antes de visitar la Escuela Nacional de Salud Pública, conocí la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad de Buenos Aires y donde asisten 10.000 estudiantes del total de 70.000 que concurren a las 12 Facultades que integran el Alma Mater.

La Facultad de Ingeniería está dividida para su mejor orientación docente y administrativa en 17 departamentos, uno de los cuales es el de Hidráulica, y dentro de este departamento se encuentra la Escuela de Ingeniería Sanitaria para post-graduados. Aquí asistí a las clases de Geología Argentina y de Desperdicios Industriales. Después tuve oportunidad de conocer la Biblioteca de la Facultad que ocupa un piso, y que por su organización y planeamiento puede convertirse fácilmente en Centro Regional de Información. En la Facultad de Ingeniería obtuve material bibliográfico.

Debido a la crisis política que sufría el Brasil, permanecí el fin de semana en Montevideo esperando el desenlace de aquélla. En 5 de Septiembre llegué a Sao Paulo.

5. En esta capital del Estado del mismo nombre, funcionan tres universidades, a saber: La de Sao Paulo, la de Mackenzie y la Católica. Todas ellas tienen facultades de Ingeniería y las dos primeras régimen de selección para los aspirantes a primer año.

La Universidad de Sao Paulo está compuesta por siete facultades, entre ellas la de Higiene y Salud Pública y cuatro escuelas, comprendida entre estas últimas la Escuela Politécnica (Facultad de Ingeniería). Además de las Escuelas y Facultades, hay doce Institutos entre los que se encuentra el de Pesquisas Tecnológicas (Investigaciones de Materiales).

La Escuela Politécnica que era uno de los objetivos más interesantes de mi viaje, tiene cinco carreras; Civil, Químico, Minas y Metalurgia, Electricidad y Naval. Para ingresar a esta Facultad es necesario sus-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tentar un examen de admisión; que consiste en Portugués, Física, Matemática y Dibujo. Tanto en esta Escuela como en la Mackenzie la capacidad es limitada: 270 para la Politécnica y 200 para la MacKenzie, siendo el número de candidatos que se presentan entre 900 (MacKenzie) y 1.200 (Politécnica).

Las carreras que más atractivo brindan son, la de Electricidad (cuyos grados o títulos son Ingeniero Electricista con mención en Electrónica o Electrotécnica e Ingeniero Mecánico).

Los Laboratorios de Hidráulica de la Escuela, actualmente están en período de ampliación y construcción. Dichos laboratorios han sido orientados hacia la docencia, investigación y colaboración técnica con el Estado. Tanto en este laboratorio como el de Chile, pude apreciar la gran importancia que se ha dado a la elaboración de modelos hidráulicos para ratificar o rectificar, según sea el caso, los diseños y cálculos respectivos. Siguiendo el curso de mi visita conversé con el Decano de la Facultad sobre temas relacionados con la enseñanza de la Ingeniería.

Además de la Escuela Politécnica, existe en Sao Carlos otra Escuela de Ingeniería que prepara Civiles, Químicos, Electricistas.

La Facultad de Higiene y Salud Pública es una escuela de Post-Graduados cuyos cursos regulares incluyen enseñanza especializada en Salud Pública para Ingenieros, Médicos, Dentistas, Veterinarios y Enfermeras de nivel universitario y tiene también los cursos básicos destinados a Inspectores y Educadores Sanitarios y Nutricionistas. Los cursos incluyen además de la enseñanza teórica, elaboración de proyectos, prácticas de laboratorios, la visita de obras y prácticas de campo, teniendo centros como Araraquara, donde llevan a cabo trabajos o prácticas con el objeto de recibir un entrenamiento completo bajo la supervisión de perso-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nal experto. Cuenta la Facultad con los laboratorios de Química, Nutrición, Bacteriología, Saneamiento, Epidemiología, Parasitología, etc. El número de profesores de tiempo completo dedicados a la enseñanza e investigación es elevado. Esta Facultad es de tipo internacional y sus egresados gozan de prestigio en el campo de la Salud Pública.

En mis visitas a la Facultad asistí y conversé con los catedráticos de Abastecimiento de Aguas y Sistemas de Alcantarillado, Saneamiento y de Purificación de Aguas Claras y Depuración de Aguas Residuales. Visité el departamento de aguas y alcantarillado del Ministerio de Comunicaciones y OO. PP. habiendo recorrido una de las fuentes de abastecimiento de agua potable de Sao Paulo; las plantas de Teodoro Ramos y Altos de Boa Vista consistente en sedimentación con coagulantes, filtros rápidos y cloro y finalmente la planta de Depuración de Aguas Residuales de Leopoldina: (Sedimentación simple, digestión separada, areadores y filtros biológicos, estos últimos en proyecto).

Me trasladé a Río donde me presente a la Oficina Zonal. En Río estuve en la Facultad de Ingeniería habiendo encontrado a los estudiantes en plenas actividades sociales y culturales correspondientes a la Semana del Ingeniero, donde admiré la Exposición de Industria e Ingeniería Brasilera.

En la Isla de Paquetú fui a la planta de Depuración de Aguas Residuales y finalmente, al Club de Ingeniería de Río, donde estaba anunciada, para el día siguiente de mi partida, una conferencia sobre Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

CONCLUSIONES:

Considero que la oportunidad que la Organización Mundial de la Salud me ha brindado al otorgar-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

me una Beca para estudiar la enseñanza de la Ingeniería Sanitaria en diversos Países Sud-Americanos, será muy provechosa para la Facultad de Ingeniería de la que tengo el honor de ser Decano.

Por lo pronto y como resultado del viaje intensificaré mis gestiones para la obtención de los laboratorios indispensables para la mejor enseñanza e investigación de la Ingeniería Sanitaria.

Aprovecharé las buenas relaciones profesionales conseguidas para obtener mayor información.

Ampliaremos las bibliotecas con nuevos libros, revistas científicas, y en general, se hará un estudio y evaluación de los sistemas de enseñanza que han imperado hasta hoy, con el objeto de ponerlos a tono con los exigencias actuales de la Ingeniería.

También creo que sería muy útil para los pueblos de Centro América, la apertura y funcionamiento de una Escuela de Ingeniería Sanitaria o de Salud Pública de nivel Regional a fin de preparar profesionales especializados en Salud Pública.

Es una responsabilidad civil velar por la salud pública y tanto las Universidades como los Ministerios de Salud Pública, deben aunar sus esfuerzos para preparar personal calificado en diferentes niveles y realizar programas de saneamiento que beneficien a las capas menos favorecidas económicamente.

Quiero dejar constancia de mi reconocimiento para con los organismos y personas que me ayudaron a realizar el presente estudio:

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

INTERNATIONAL COOPERATION ADMINISTRATION

Ing. EFRAIN RIHEIRO

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Honduras

Ing. JOSE FREEMAN
Ing. Guillermo Dávila
Dr. Rafael Martínez
(Ministro de Salud Pública)

Perú

Ing. ALEJANDRO BEUNZA GOMEZ
(Decano de la Facultad de Ingeniería Sanitaria)
Dr. Bogoslav Juricic
(Representante de O.M.S. — Zona III)
Don Luis Larrea
(Administrador Zona III)

Chile

Ing. RAMON DEL VALLE REYES
(Director de Obras Sanitarias de la Nación)
Ing. Francisco Unda
Don Alejandro Oteyza
Ing. Guillermo Fernández

Argentina

Dr. ROGELIO A. TRELLES
(Director de la Escuela de Ingeniería Sanitaria)
Ing. José Gandolfo
Ing. Nemo Tomassi
Dr. Emilio Budnick
(Representante Zona IV)

Brasil

Ing. José M. Azevedo Netto
Ing. José Augusto Martínez
Ing. Odyer Sperandio
Ing. Francisco Fontes Lima

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Doña Olga Leite Ergas
Ing. Atahualpa Ruiz
Ing. José Capocchi
Ing. E. R. Yassuda

ARTURO QUESADA
Decano de la Facultad de Ingeniería

CORRESPONDENCIA CON EL SECRETARIO GENERAL DEL CSUCA

Se recibieron las siguientes notas del Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que explican la altura a que se encuentran las gestiones efectuadas por las Universidades Centroamericanas para la asistencia técnica tendiente a la integración regional universitaria centroamericana.

Ref.: SP-CSUCA-695-61

Ciudad Universitaria, 7 de Agosto de 1961.

Dr. Hernán Corrales Padilla
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Estimado señor Rector:

Para su estimable conocimiento me permito transcribirle la nota enviada a esta Secretaría por el señor Profesor Cueto Fernandini, Jefe de la División de Educación de la Organización de Estados Americanos y que literalmente dice:

"Pan American Union, Washington 6, D. C. — U. S. A.., 3 ode Agosto de 1961.—Muy distinguido amigo: Me ha sido muy grato recibir su carta SP-CSUCA-667-61 de 18 de julio último, junto con la cual me remite el

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana", un memorándum sobre el mismo tema y la carta que usted dirigió al Presidente de los Estados Unidos con fecha 16 de mayo. He leído atentamente el Plan de integración regional preparado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano. Permítame usted hacer llegar al Consejo, por su digno intermedio, mi más calurosa felicitación. *El Plan puede ser considerado como un hito en la historia de la educación universitaria latinoamericana.* El Programa elaborado por ustedes contiene una serie de sugestiones prácticas y concretas. La integración se llevará a cabo acudiendo a medidas que hace mucho tiempo han debido tomar también universidades de otros países. La trascendencia del Plan reside en que permitirá usar los recursos disponibles con la máxima economía. No tengo ninguna duda de que ustedes lograrán resultados trascendentes. Muy pronto nos será grato publicar en nuestra Serie de Información "La Educación en las Américas", el documento sobre el Consejo Superior Universitario Centroamericano. Como usted sabe, nuestro propósito al publicar esta serie es la de ofrecer a otros países un "caso" en el cual se ha dado solución racional a problemas comunes a más de una nación. *Creo sinceramente que el Consejo es una institución ejemplar y que la publicación del Boletín catalizará la acción que al respecto puede tomarse en otras partes.* Espero que a la fecha haya usted recibido nuestro Informe sobre la Educación Superior en América Latina, documento preparado por esta Secretaría General a pedido del Presidente Kennedy. *Parece que las posibilidades de lograr la ayuda solicitada son fuertes.* Si usted necesita más ejemplares del Informe, le ruego me lo haga saber. He remitido a nuestro Servicio de Documentación e Información la publicación que se ha servido enviarme. Con los mejores augurios, me suscribo de usted muy cordialmente, (f) Carlos Cueto-Fernandini, Jefe, División de Educación".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Por considerarla muy favorable para nuestros planes ruégole muy atentamente poner esta nota en conocimiento del Honorable Consejo de esa Universidad y darle a la misma la mayor difusión posible en ese país.

Sin otro particular me es muy grato suscribirme atento servidor y amigo,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

Agosto 10 de 1961.

Lic. Jorge Arturo Reina, Secretario
Comisión de Reforma Universitaria
Presente.

Para su conocimiento transcribo a usted la nota que dice:

"CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
CENTROAMERICANO

Ciudad Universitaria,
Costa Rica, C. A.

Ref.: SP-CSUCA-695-61.
Ciudad Universitaria,
7 de Agosto de 1961.

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A

Estimado señor Rector:

Para su estimable conocimiento me permito transcribirle la nota enviada a esta Secretaría por el señor Pro-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

fesor Cueto Fernandini, Jefe de la División de Educación de la Organización de Estados Americanos y que literalmente dice·

"Pan American Union, Washington 6, D. C. — U. S. A.—3 de agosto de 1961. — Muy distinguido amigo: Me ha sido muy grato recibir su carta SP-CSUCA-667-61 de 18 de julio último, junto con la cual me remite el "Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana", un memorándum sobre el mismo tema y la carta que usted dirigió al Presidente de los Estados Unidos con fecha 16 de mayo. He leído atentamente el Plan de integración regional preparado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano. Permítame usted hacer llegar al Consejo, por su digno intermedio, mi más calurosa felicitación. El Plan puede ser considerado como un hito en la historia de la educación universitaria latinoamericana. El Programa elaborado por ustedes contiene una serie de sugestiones prácticas y concretas. La integración se llevará a cabo acudiendo a medidas que hace mucho tiempo han debido tomar también universidades de otros países. La trascendencia del Plan reside en que permitirá usar los recursos disponibles con la máxima economía. No tengo ninguna duda de que ustedes lograrán resultados trascendentes. Muy pronto nos será grato publicar en nuestra Serie de Información "La Educación en las Américas". Como usted sabe, nuestro propósito al publicar esta serie es la de ofrecer a otros países un "caso" en el cual se ha dado solución racional a problemas comunes a más de una nación. Creo sinceramente que el Consejo es una institución ejemplar y que la publicación del Boletín cotalizará la acción que al respecto puede tomarse en otras partes. Espero que a la fecha haya usted recibido nuestro Informe sobre la Educación Superior en América Latina, documento preparado por esta Secretaría General a pedido del Presidente Kennedy. Parece que las posibili-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dades de lograr la ayuda solicitada son fuertes. Si usted necesita más ejemplares del Informe, le ruego me lo haga saber. He remitido a nuestro Servicio de Documentación e Información la publicación que se ha servido enviarme. Con los mejores augurios, me suscribo de usted muy cordialmente, (f) Carlos Cueto Fernandini, Jefe, División de Educación".

Por considerarla muy favorable para nuestros planes ruégole muy atentamente poner esta nota en conocimiento del Honorable Consejo de esa Universidad y darle a la misma la mayor difusión posible en ese país.

Sin otro particular me es muy grato suscribirme atento servidor y amigo,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano"

Atentamente,

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Ref: SP-CSUCA-597-61.

Ciudad Universitaria, 5 de Agosto de 1961.

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Estimado señor Rector:

Pláceme comunicarle por este medio, que el señor Ministro de Economía y Hacienda de la República de Honduras, Lic. Jorge Bueso Arias, en nota fechada el día 31 del mes próximo pasado, ha comunicado a esta Secretaría, que los señores Ministros de Economía de Centro-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

américa, reunidos en Tegucigalpa durante la última semana de julio, acordaron, por unanimidad, y atendiendo solicitud de esta oficina, dar todo su apoyo en la Reunión de Montevideo, a los planes del CSUCA para la integración de la educación superior centroamericana. La nota del señor Ministro de Economía y Hacienda de Honduras dice literalmente así:

"Secretaría de Economía y Hacienda, República de Honduras, Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1961, Nº 792. Señor Secretario: Tengo el gusto de acusar recibo de su carta Nº SP-CSUCA-652-61, de fecha 13 de los corrientes. Aprovechando la oportunidad de que los Ministros de Economía de Centroamérica nos reuniéramos informalmente en Tegucigalpa la semana pasada, me permití hacer del conocimiento de los señores Ministros su carta, llamándoles especialmente su atención hacia el penúltimo párrafo de ella. Como Presidente de la reunión informal, fui autorizado por los Señores Ministros para indicar a Ud. que acordamos por unanimidad, dar todo nuestro apoyo en la Reunión de Montevideo a su solicitud. Nos es grato suscribirnos sus atentos y seguros servidores. — (f) *Jorge Bueso Arias,* Ministro de Economía y Hacienda.

Estimo que el respaldo oficial de los señores Ministros de Economía de Centroamérica, será muy favorable para nuestros proyectos, al momento de discutirse en Montevideo el plan "Alianza para el Progreso".

Sin otro particular, y rogándole darle en ese país difusión a este apoyo de los señores Ministros de Economía, y poner esta nota en conocimiento del Honorable Consejo de esa Universidad, me es muy grato suscribirme atento servidor y amigo,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PLAN DE INTEGRACION REGIONAL

En sesión del día 10 de agosto de 1961, acta número 84, el Honorable Consejo Universitario ratificó el plan de integración regional de la educación superior universitaria, que aprobó el Honorable Superior Universitario Centroamericano en su reunión extraordinaria de junio de 1961 en la Ciudad Universitaria de Costa Rica.

He aquí los acuerdos:

a) Acuerdo de las Universidades Centroamericanas para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana.
b) Convenio de las Universidades Centroamericanas para el fomento del intercambio de profesores, investigadores, estudiantes, graduados y personal administrativo.
c) Recomendación a las Universidades Centroamericanas en cuanto al establecimiento de los Estudios Generales.
d) Acuerdo sobre los requisitos mínimos para el establecimiento de los cursos post-graduados.
e) Acuerdos concretos para la integración regional de la Educación Superior en el Nivel Pre-graduado y post-graduado.
f) Acuerdo para la unificación de los títulos y grados que las Universidades Centroamericanas expiden.
g) Acuerdo en cuanto a la especialización de las revistas que actualmente publican las Universidades Centroamericanas.
h) Acuerdo sobre los criterios que deben presidir la formulación de las leyes generales para las Universidades privadas.
i) Acuerdo sobre las relaciones entre el plan de integración educativa y el plan de integración económica del Istmo centroamericano.
j) Acuerdo sobre la autorización para que la Secretaría Permanente Superior Permanente del Consejo Superior

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Universitario Centroamericano realice gestiones a favor del plan de integración.

k) Acuerdo sobre estudios de la población universitaria y la demanda de profesionales.

l) Resolución en cuanto a la Comisión Técnica Permamente y

ll) Acuerdo sobre la Escuela Superior de Ingeniería y Administración Industrial y estudios para la creación de un Instituto Tecnológico Industrial Centroamericano.

A esta reunión extraordinaria asistieron, en representación de la Universidad de Honduras, las siguientes personas: el señor Rector, Doctor Hernán Corrales Padilla y los Licenciados Policarpo Callejas y Jorge Arturo Reina, miembros de la Comisión de Reforma.

FUNDACION ROCKEFELLER Y LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

Con fecha 3 y 11 de octubre de 1961, el Secretario General del CSUCA, Doctor Carlos Tünnermann Bernheim, dirigió a esta Rectoría las siguientes notas:

Ref.: SP-CSUCA-932-61.

Ciudad Universitaria, 3 de octubre de 1961

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A

Estimado señor Rector:

El Doctor John P. Harrison, Director Asociado para Humanidades de la Fundación Rockefeller de Nueva York, se ha dirigido a esta Secretaría comunicando que

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

durante los últimos días del mes de octubre y principios de noviembre, visitarán las Universidades Centroamericanas un grupo de Directores de dicha Fundación, con el objeto principal de estudiar los planes de integración regional del CSUCA y los programas futuros de cada una de las Universidades Centroamericanas.

El grupo está integrado por el Dr. Charles H. Hardin, Director Asociado de los programas en Ciencias Sociales de la Fundación; Dr. Virgil C. Scott, Director Asociado para los programas en Ciencias Médicas y Naturales; Miss Virginia Arnald, Asistente en programas de Enfermería y el Dr. John P. Harrison, Director Asociado de los programas de Humanidades.

La Fundación Rockefeller me ha pedido que acompañe a su representante durante su recorrido por Centro América, pero aún no estoy seguro de poderlo hacer, dado que en estos días estoy preparando la Memoria de las actividades del CSUCA y los documentos e informes para la VI Reunión (diciembre 1-4-1961). Trataré sin embargo de acompañarlos aunque sea en una parte de la gira.

El grupo desea entrevistarse principalmente en cada país con el Rector de la Universidad, las Comisiones proreforma académica y los Decanos de las Facultades incluidas en los planes de integración regional.

A Honduras llegarán el día 1º de noviembre próximo, en el vuelo Nº 2516 de Pan American, permaneciendo en ese país hasta el día 3 de noviembre.

Le adjunto una lista de las personas con quienes esta oficina les ha sugerido que deberían entrevistarse en cada país, con el ruego de hacer las citas correspondientes.

La visita de los representantes de la Fundación Rockefeller, es el resultado de gestiones iniciadas hace varios meses por esta oficina, a raíz de la elaboración de los planes de integración regional de la educación superior centroamericana.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Agradeciéndole su correspondiente acuse de recibo, me es muy grato reiterarle las seguridades de mi más alta estima,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

cc:
Ing. Edgardo Sevilla,
Director Centro Estudios Generales
Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

ENTREVISTAS QUE SUGIERE LA SECRETARIA PERMANENTE DEL C. S. U. C. A.

COSTA RICA

1) Lic. Rogelio Sotela, Rector por la ley de la Universidad de Costa Rica.
2) Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General.
3) Lic. Carlos Caamaño, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras.
4) Lic. Eladio Gutiérrez, Director del Departamento de Estudios Generales.
5) Lic. Oscar Chávez E., Director Ejecutivo del Instituto Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas. (Proyecto de tenencia de la tierra y condiciones del trabajo agrícola en Centro América).
6) Oficina de Planeamiento de la Ciudad Universitaria.
7) Departamento de Química, Lic. Guillermo Chaverri.
8) Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina.
9) Dr. Gonzalo Morales, Decano de la Facultad de Microbiología.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

NICARAGUA

1) Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua, León, Nicaragua.
2) Dr. Alfonso Urroz Martínez, Secretario General.
3) Drs. Mariano Fiallos Oyanguren, Edgardo Buitrago y Denis Martínez C., miembros de la Comisión pro-Estudios Generales
4) Dr. Antioco Sacasa Sarria, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5) Ing. Carlos Santos B., Decano de la Facultad de Ingeniería.
6) Dr. Ernesto López R., Decano de la Facultad de Medicina.

HONDURAS

1) Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2) Lic. Roberto Suazo Tomé, Secretario General.
3) Ing. Edgardo Sevilla, Lic. Arturo Reina, Lic. Policarpo Callejas y Dr. Carlos Galeano, miembros de la Comisión Académica de la Universidad.
4) Ing. Edgardo Sevilla y profesores del Centro de Estudios Generales.
5) Lic. Marcial Solís, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
6) Dr. Adán Cueva, Decano de la Facultad de Medicina.

EL SALVADOR

1) Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector de la Universidad de El Salvador.
2) Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla, Secretario General.
3) Ing. Baltazar Perla, Decano de la Facultad de Ingeniería.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4) Dr. Orlando De Sola, Decano de la Facultad de Medicina.
5) Dra. María Isabel Rodríguez, Directora del Departamento de Fisiología de la Facultad de Medicina.

GUATEMALA

1) Dr. Carlos Martínez Durán, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2) Lic. Edmundo Vásquez Martínez, Secretario General.
3) Dr. Francisco Rodas, Decano de la Facultad de Veterinaria.
4) Lic. José Mata Gavidia, Decano de la Facultad de Humanidades.
5) Lic. Hugo Cerezo, miembro de la Comisión de Planeamiento de la Universidad.
6) Ing. Jorge Arias de Blois, Decano de la Facultad de Ingeniería.
7) Arq. Roberto Aycinena, Decano de la Facultad de Arquitectura.

Octubre 9 de 1961.

Dr. Carlos Tuunermann Bernheim,
Secretario General,
Consejo Superior Universitario Centroamericano.
Ciudad Universitaria,
San José, Costa Rica.

Señor Secretario General:

Me refiero a su oficio Nº 932, fecha 3 de octubre de 1961, en el cual me informa que el Dr. John P. Harrison, Director Asociado para Humanidades de la Fundación Rockefeller de Nueva York, se ha dirigido a usted comunicándole que durante los últimos días del mes de octubre y primeros de noviembre, visitará las Univer-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sidades Centroamericanas un grupo de Directores de dicha Fundación, con el objeto de estudiar los planes de integración regional del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Estoy entendido de los nombres y cargos de las personas que integran la delegación.

Me parece sumamente importante que usted acompañe a la delegación en su recorrido por nuestros Universidades, aún a riesgo de sacrificar un poco el tiempo en la preparación de la Memoria en que actualmente está empeñado.

Tenga usted la seguridad de que tendremos preparadas las entrevistas que usted señala como convenientes para nuestros fines.

Agradeciéndole su informe, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Octubre 13 de 1961.

Dr. John P. Harrison,
Director Asociado,
The Rockefeller Foundation,
111 West 50th. Street,
New York 20, N. Y.

Estimado Doctor Harrison:

He recibido su muy atenta carta del 6 de octubre corriente, en la cual me informa que un grupo de autoridades de la Fundación Rockefeller en compañía del Doctor Carlos Tunnermann Bernheim, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, visitarán próximamente las Universidades Centroameri-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

canas, con objeto de conocer los planes individuales que conforman el plan regional universitario centroamericano.

En efecto, el Doctor Tunnermann ya me informó la venida de ustedes y me complace manifestarle que tendremos mucho gusto en recibirlos y cambiar impresiones con ustedes respecto a tan importante asunto.

Estoy entendido de que el Dr. Scott y usted vendrán en el vuelo de PAA 5-1 procedente de San Salvador. Estaremos a recibirlos en el aeropuerto y conversarán con ustedes las personas más apropiadas para los fines que interesan a la amable visita que nos hacen.

Le ruego recibir las seguridades de mi alta consideración y estima

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Ref.: SP-CSUCA-1007-61.

Ciudad Universitaria, 11 de octubre de 1961.

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A

Estimado señor Rector:

En los últimos días del mes próximo pasado, me fue muy grato dirigirme a usted para comunicarle la respuesto oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos, sobre las posibilidades de lograr, dentro del programa "Alianza para el Progreso", asistencia técnica y económica para el "Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana". La respuesta del Departamento de Estado me fue comunicada verbalmente

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

por el señor Embajador de los Estados Unidos en Costa Rica, don Raymond Telles.

El día de hoy he recibido una nota de parte del señor Telles, en la cual ratifica substancialmente nuestra conversación del día 27 de septiembre y además expresa lo siguiente:

"Embajada Americana, 9 de octubre de 1961. Estimado señor Tünnermann: Escribo estas líneas con el propósito de confirmar substancialmente lo que Ud. y yo discutimos en mi oficina el día 27 de septiembre próximo pasado. Como hube de informarle en esa oportunidad, el Departamento de Estado e ICA están *sumamente interesados en el proyecto de Integración de Universidades Centroamericanas, estando ambos en la mejor disposición de considerar las proposiciones específicas que presente el Consejo, de Asistencia.* Sin embargo, quiero manifestar una vez más enfáticamente, que la financiación de tales proposiciones específicas, tendrá que salir probablemente de fuentes diversas. Por ejemplo, los gastos de los consejeros y de los profesores de intercambio, corresponderían a la Oficina de Asuntos Educaciones y Culturales del Departamento de Estado, en tanto que las solicitudes de los préstamos para construcciones, para un mejor éxito, deberían ser dirigidas al Banco Interamericano de Desarrollo. Creo además que algunas funciones de carácter particular, querrían tal vez considerar la concesión de ayuda económica para ciertos aspectos de las proposiciones que se hagan. Permítaseme agregar, que en vista de que parte de la ayuda proveniente de los Estados Unidos se concedería sin duda con fondos creados como resultado del Acta de Bogotá, las proposiciones de Uds. deberán contener una exposición clara de lo que las Universidades que constituyan la integración, así como sus respectivos gobiernos, haya hecho o se propongan hacer para ayudarse a sí mismos con fondos propios. Me doy cuenta, por supuesto, de la necesidad en que Ud. está de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

coordinar sus planes con los del Consejo, así como de que esto no podría hacerse en forma rápida. Así pues quedo en espera de que Ud. me enviará tan pronto como le sea posible, un plan tentativo del orden de presentación futura de sus proyectos específicos. Entretanto, permítame asegurarle que ambas, la Embajada y la Misión del Punto Cuatro, están en la mejor disposición de dar a Ud. su ayuda o consejo en lo que atañe a la preparación de las proposiciones. Me es muy grato reiterarme de Ud. muy atento y seguro servidor, (f) *Raymond Telles,* Embajador de los Estados Unidos de América".

La carta del señor Telles, me hace insistir una vez más ante esa Universidad, en la urgencia de preparar los planes específicos a que se refiere el señor Embajador Como en su nota el señor Telles dice, que mientras se preparan esos proyectos, elaboren las Universidades un plan tentativo del orden de presentación futura de sus proyectos específicos, ruégole muy atentamente, enviar a esta oficina un memorandum con la indicación del orden en que esa Universidad espera elaborar sus proyectos concretos.

Como una sugerencia, me permito manifestar que ese plan tentativo podría indicar con precisión y detalle, los aspectos siguientes: a) *Asistencia Técnica.* Deberían señalarse aquellos aspectos para los cuales esa Universidad requerirá asistencia técnica; la naturaleza de los programas para los cuales los necesita; el período para el cual requerirán auxilio de técnicos y funciones que a éstos se les encargarían; b) Becas para formación de personal docente (campos en los cuales se necesitan, duración de las mismas, etc); c) Profesores visitantes; d) Equipos y e) Edificios. Este primer plan indicaría el orden en que los proyectos específicos serán presentados, a medida que ellos vayan elaborándose.

Esta oficina por su parte, preparará los proyectos que se refieren a los aspectos generales del Plan de Inte-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

gración Regional: encuestas regionales, fortalecimiento del CSUCA, investigaciones sobre la proyección de la población estudiantil y la demanda regional de profesionales, etc.

Le agradeceré además manifestarme, concretamente, si las autoridades de esa Universidad, se han puesto en contacto con el señor Embajador de los Estados Unidos en ese país, o con el Jefe de la Misión del Punto IV, tal como sugerí en mi carta anterior.

Agradeciéndole la atención que dispense a la presente y en espera de su pronta respuesta, me es muy grato renovarle las seguridades de mi más alta estima,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

Nota:

De todo lo anterior fue informado el Honorable Consejo Universitario por el Señor Rector.

PROYECTO DE CREACION DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN SAN PEDRO SULA

En vista de una nota del señor Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en que nos aconsejaba incluir algunos puntos concretos en la exposición que para la creación de la Escuela de Administración de Empresas en San Pedro Sula estaba solicitando nuestra Universidad a través del Consejo Superior Universitario Centroamericano, se dispuso a la vez que remitir tales puntos ya desarrollados al señor Secretario General Tünnermann, remitirlos al Secretario del Consejo Nacional de Economía, Licenciado Carlos H. Matute para que los haga llegar al Banco Interamerica-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

no de Desarrollo. He aquí los puntos concretos que se desarrollaron y que se remitieron:

"IDEAS GENERALES PRELIMINARES SOBRE EL PROYECTO DE ESTABLECER UNA ESCUELA CENTROAMERICANA DE PROMOCION, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Los países centroamericanos, están actualmente empeñados en buscar bases y canales para un futuro y rápido desarrollo económico. Muchos son los medios que puede utilizar un país para lograr tal desarrollo, pero cualquiera de esos medios implica la combinación y coordinación de los factores concurrentes en la economía. Combinar y coordinar es organizar y el instrumento o forma concrera de la organización es la empresa.

Dicho en otras palabras, sea que se adopte el sistema estatal, el liberal o el sistema que combine los dos anteriores, el vehículo esencial para la promoción y ejecución de desarrollo, es la empresa.

Los países del istmo han carecido y carecen de suficiente personal capacitado en la promoción, organización y administración de empresas; es más, no se han dado en general los pasos necesarios para subsanar deficiencia tan grave, que nos mantiene incapacitados para crear y manejar el mencionado instrumento del desarrollo económico.

De ahí que en nuestra opinión, sería bastante inoficioso toda planificación, toda inversión, todo esfuerzo en favor del desarrollo económico, si no se toman las medidas pertinentes que tiendan a la solución del delicado problema apuntado.

Es por ello que consideramos muy necesaria la creación de una escuela Centroamericana de Promoción, Organización y Administración de Empresas, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PROPOSITOS DE LA ESCUELA:

La finalidad primordial de la Escuela de Promoción, Organización y Administración de Empresas sería la de preparar en el nivel superior a hombres y mujeres de Centro América, en las técnicas de la promoción, la organización y la administración de empresas industriales, comerciales y del transporte, tanto como una contribución al desarrollo económico de todos y cada uno de los países del istmo como al desarrollo de la integración económica centroamericana. Su función sería también la de preparar profesores en el campo de la organización y administración de empresas, para que puedan servir en sus respectivos países en las escuelas que se establezcan en cada uno de ellos y en las existentes.

En general la escuela podría servir de centro de experimentación o centro piloto de coordinación de las escuelas de administración de empresas de Centro América, prestando asistencia técnica, experimentando nuevas técnicas docentes que servirían a aquellas, preparando y distribuyendo material técnico y didáctico, realizando investigaciones científicas en el campo de la administración, etc.

ALUMNOS:

Se propone que la escuela acepte como alumnos a Peritos Mercantiles, contadores públicos y auditores egresados de centros no universitarios; que deberían cubrir un plan de estudios de tres años y seis meses para obtener el Grado de Licenciado.

No obstante, la escuela podría ser de un nivel superior que aceptara como alumnos a egresado de las Facultades de Ciencias Económicas de Centro América, quienes podrían obtener el Grado de Doctor. En este caso, el plan de estudios podría ser reducido a dos años. Sería preferible dar esta categoría a la escuela. La Escue-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la podría tener una capacidad de admisión no mayor de cincuenta alumnos centroamericanos al año, distribuidos equitativamente entre los cinco países del istmo. Todos deberían ser estudiantes de tiempo completo, preferiblemente becados. El financiamiento del transporte y estadía de los alumnos estaría a cargo de las instituciones u organismos privados o públicos interesados de cada país.

Las Universidades de los países centroamericanos, serían las responsables de hacer la selección en el país respectivo. Los alumnos estarían sujetos a un plan intensivo de estudios.

PERSONAL DOCENTE:

Durante los tres primeros años se requeriría que la docencia fuera servida por Profesores extranjeros altamente calificados, que además de servir sus cátedras a los alumnos regulares de la escuela, deberían de dar gran atención a la preparación y entrenamiento de Profesores Auxiliares Centroamericanos que les sustituirían paulatinamente.

Se sugiere la contratación de tres Profesores extranjeros anualmente, durante tres años, cada uno especialista en una o dos ramas de la administración de empresas, de acuerdo con el plan de estudios, para un mejor aprovechamiento de los Profesores Auxiliares.

SEDE:

Se propone que sea la ciudad de San Pedro Sula la sede de la Escuela, porque existe allá la Facultad de Ciencias Administrativas, a la cual estaría adscrita, y porque dicha ciudad ofrece una gran cantidad de facilidades técnicas, especialmente para la fase práctica de los estudios que se propone para la Escuela. Existen en ese sector de gran dinamismo económico, una gran variedad de empresas que facilitaría y harían sumamente efectiva la práctica de los estudiantes. Dichas facilidades no existen en forma

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tan amplia en otra ciudad importante de Centro América. La variedad de las empresas comprende la rama agropecuaria (bananeras, ganaderas, huleras, azucareras, cítricos, etc.) en pequeña y gran escala; empresas y ferrocarrileras; empresas marítimas; empresas de transporte terrestre de pasajeros y de carga; empresas industriales (ropa detergentes, muebles, de alimentos, de conservas, de artículos de hierro y de acero, etc.) empresas madereras; empresas constructoras; empresas de seguros, Bancos, hoteles y empresas comerciales de todos los tipos.

Además, San Pedro Sula ofrece todo tipo de facilidades de comunicaciones, de alojamiento y de distracción, así como un costo de la vida más moderado, para los estudiantes.

FINANCIAMIENTO:

Se pretende obtener el financiamiento para la Escuela a través de los planes de asistencia económica del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Fundación Rockefeller y de la Fundación Ford, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

I.—Gastos de Administración y Montaje del Proyecto

1.—Campo de terreno y construcción de edificio a base de 2.000 metros cuadrados de construcción al precio aproximado de L 100.00, el metro cuadrado del edificio y el terreno	L	200.000.00
2.—Partida global para sufragar gastos por viajes de estudio dentro y fuera del país, asistencia técnica y todo otro relacionado con el montaje y administración del proyecto	L	25.000.00
3.—Mobiliario y Equipo	L	75.000.00
	L	300.000.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

II.—Dirección de la Escuela

1.—*Personal:*

Director	L	1.000.00	L	12.000.00
Secretario	„	700.00	„	8.400.00
Taquimecanógrafa Jefe ..	„	400.00	„	4.800.00
Taquimecanógrafa	„	300.00	„	3.600.00
Conserje	„	200.00	„	2.400.00
Vigilante	„	200.00	„	2.400.00
Aseador	„	100.00	„	1.200.00

2.—*Gastos Generales:*

Artículos y materiales de oficina	L	5:000.00
Imprevistos	„	5.000.00
TOTAL	L	44.800.00

III.—Docencia

1.—Tres profesores titulares extranjeros de tiempo completo a L 2.000.00 cada uno, por diez meses	L 6.000.00	L	60.000.00
2.—Seis profesores auxiliares becarios de tiempo completo, a L 600.00 cada uno, por doce meses	L 3.600.00	„	43.000.00
3.—Imprevistos		„	10.000.00
		L	113.200.00

IV.—Biblioteca

Bibliotecario	L	500.00	L	6.000.00
Asistente	„	300.00	„	3.600.00
Compra de Libros			„	50.000.00
			L	59.600.00

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RECAPITULACION

Gastos de Administración y montaje	L	300.000.00
Dirección de la Escuela	„	44.800.00
Docencia	„	113.200.00
Biblioteca	„	59.600.00
TOTAL	L	517.600.00

Las partidas de Gastos de Administración y Montaje y la de compra de libros a que se refiere el presupuesto, sólo se requerirán una vez.

Se requiere por lo menos la asistencia de ..... L 517.600.00 para 1962, y L 167.600.00 para cada uno de los años 1963 y 1964. En total L 852.800.00.

El sostenimiento de la escuela posteriormente, podría ser sumido por las Universidades Centroamericanas, con personal local, ha menos que el costo todavía fuera tan elevado que requiera ayuda externa adicional.

El costo de la inversión primaria puede reducirse sustancialmente (L 200.000.00) si se suprime la partida referente a la construcción del edificio de la escuela, aunque no se considera recomendable.

ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PARA TRES AÑOS

Primer Semestre:

1.—Contabilidad	I	100 horas
2.—Economía	I	100 horas
3.—Derecho	I	100 horas
4.—Sociología	II	100 horas
5.—Orientación Vocacional		50 horas
6.—Psicología aplicada		100 horas

Segundo Semestre:

1.—Contabilidad	II	100 horas
2.—Economía	II	100 horas

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—Derecho	II	100	horas
4.—Sociología	II	50	horas
5.—Mercados	I	100	horas
6.—Psicología Industrial		100	horas

Tercer Semestre:

1.—Contabilidad	III	100	horas
2.—Economía	III	100	horas
3.—Derecho	III	100	horas
4.—Mercados	II	100	horas
5.—Producción		100	horas
6.—Cálculos financieros		50	horas
7.—Sociología	III	50	horas

Cuarto Semestre:

1.—Contabilidad	IV	100	horas
2.—Derecho	IV	100	horas
3.—Mercados	III	100	horas
4.—Estadística	I	100	horas
5.—Sociología	III	50	horas
6.—Ventas	I	100	horas
7.—Publicidad		50	horas

Quinto Semestre:

1.—Derecho	V	300	horas
2.—Costos Industriales		100	horas
3.—Estadística	II	100	horas
4.—Ventas	II	100	horas

Sexto Semestre:

1.—Estados Financieros		50	horas
2.—Relaciones Industriales		100	horas
3.—Técnicos de la Promoción		100	horas
4.—Problemas Económicos de Centro América		100	horas

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5.—Etica Profesional ..... 50 horas
6.—Finanzas ..... 100 horas
7.—Costos de Distribución ..... 100 horas

Las materias como Derecho, Economía, Sociología y demás, se estudiarán con base en el panorama centroamericano. El plan propuesto es para egresados de centros de segunda enseñanza. Obviamente el plan para egresados de universidades, podría ser reducido a dos años y podría comprender otras materias de más alto nivel.

Tegucigalpa, D. C., octubre 1961.

MARCIAL SOLIS h.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Nota:

Estos mismos y el presupuesto para la creación de dicha escuela, serán tratados en la VI Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano en diciembre, en Guatemala.

Asimismo, se agregó a dicha exposición al Consejo Nacional de Economía, la solicitud de un laboratorio para Ingeniería Eléctrica que preparó el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Arturo Quesada. He aquí la solicitud de la Facultad de Ingeniería.

EQUIPO PARA LABORATORIOS DE INGENIERIA

FL Nº 433.

4 de julio de 1961.

Sr. Dr. Hernán Corrales P.,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,
Presente.

Señor Rector:

De acuerdo con la conversación que tuvimos acerca del ofrecimiento del BID para la instalación de Labora-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

torios y el mejoramiento de la enseñanza en la Facultad de Ingeniería, muy atentamente remito a usted, la lista de equipo para los laboratorios siguientes: Resistencia de Materiales, Suelos e Hidráulica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha sido la intención de la Junta Directiva actual, darle un carácter práctico a la enseñanza de Ingeniería. Es necesario contemplar los conocimientos teóricos con el trabajo de laboratorios, pues la práctica moderna de la Ingeniería, basa el diseño y la construcción en las recomendaciones de los laboratorios. No se concibe pues, que nuestros ingenieros sigan teniendo una enseñanza que no está de acuerdo con la práctica moderna.

Al remitirle la lista en una forma rápida y sin los respectivos precios, aseguro a usted, que esta Facultad tratará de obtener los precios respectivos a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

ARTURO QUESADA,
Decano

LABORATORIO DE INGENIERIA ELECTRICA

3 Reglas metálicas de 12".
3 Probetas de 100 ml.
2 Balanzas de triple escala, 1610 grs. de capacidad (Triple Beam Trip) scale.
1 Balanza de 201 grs. capacidad, sensibilidad de 0.01 gr.
1 Extractor de muestras.
3 Morteros y mazo.
1 Calibrador
2 Cortadores de muestra, tipo sierra de alambre.
3 Espátulas flexibles de 4"

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3 Frascos (Beaker) de 100 ml.
3 Frascos (Beaker) de 250 ml.
1 Moldeador de muestra (Miter-box).
50 Lbs. parafina para sellar.
1 Horno eléctrico para secar muestras, de acero inoxidable; dimensiones interiores 19" x 18" x 15". Temperatura máxima 288°.
3 Termómetros 0-150° C.
6 Brochas para limpiar tamices.
3 Matraces de 250 ml.
3 Matraces de 500 ml.
1 Cono y mazo para determinar la absorción de arena.
1 Perreántero de compactación.
1 Aparato de consolidación liviana, tipo de plataforma.
2 Consolidómetros de tipo fijo, especimen de 2.5" dia, (Casa-grande).
1 Moldeador de muestras para consolidación 2.5" dia,
1 Juego de pesas para cargar aparato de consolidación (4-1 kg. 3-4 kg; 1-16 Kg.)
3 Medidores de consolidación (dials.) 0.400" x 0.1000".
1 Compresor de aire, 125 lbs. pulg 2.
1 Bomba de vacío, eléctrica.
3 Juegos de cápsulas de porcelana, 1.0 ml. 385 bl.
1 Balanza analítica.
1 Juego aparatos para CBR.
1 Desecador.
5 Lbs. agente desecador, porosos Nº 4.
2 Juegos frascos para gravedad específica (gay Lussac) 25 ml. 50 ml.
2 Frascos Le chatelier.
2 Frascos chapman.
2 Docenas latas para muestras de suelos.
6 Tenazas de laboratorio.
6 Jeringas con bulbo de hule (Battery Filler).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

6 Máquinas tamizadora para tamices circulares).
1 Juego aparatos para análisis hidrométricos de suelos.
1 Juego cámara para prueba triaxial y accesorios.
1 Cronómetro repicador, 0-30 min., 0.60 min.
1 Humidificador.
1 Regulador de humedad (Himidistat).
100 Pies de tubería plástica Seran, varios tamaños.
100 Pies tubería de bronce, varios tamaños.
50 Pies tubería de hule.
100 Accesorios de varias clases para tubería de bronce.
2 Cronómetros de laboratorio sencillo (stop watch).
3 Mecheros Bunsen.
Accesorios instalaciones de gas natural.
Costo aproximado de L 12.000.00 CIF Puerto Cortés.

L O C A L

El área necesaria es de 190 metros cuadrados, aproximadamente, que consistirá en dos cuartos para las instalaciones de los aparatos, con sus respectivas mesas de trabajo.

Un cuarto pequeño para conferencias e instrucciones previas a las pruebas.

Un cuarto, preferentemente subterráneo y con paredes y techo de concreto, que servirá como cámara húmeda.

Un tanque de almacenamiento de agua, por lo menos de 3.000 galones.

Valor aproximado ..... L 28.000.00

Total ..... L 1.40.000.00

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

EQUIPMENT LIST *(HIDRAULICA)*

Type of Equipment	Manufacturer	Serial Nº	Manufacturer Type	RPM	HP	Service
		467457	CLS4C	1200	.55	Blower Nº 2
Motor	West. Elect.					Drive
Blower	R. F. Sturtevant 45955	45955	Size E	1200		
Motor	G. E.	MH1274	5K204A17 Mod. (Nº)	1740	1	Pump Nº 4 Drive
Pump						
Motor	Gould Century	827257	SC	1705	1.5	Pump Nº 6 Drive
Pump	A-C	52-004-874-217	Size: 2 x 2			Pedrifugal Pump
Motor	Century	AH1		3500	1/2	Pump Nº 8 Drive
Pump	1-R	01537207	IKRVS-1/2	3500		
Motor	G. E.	DH	5K22SA10	1730		Vac. Pump.
Pump	Nash	60509	Size A11-55	1730	Vac.	Pump
Motor	A-C	2420CK-930-217D-8202-1	ARY ARY	860	20	Drive for Pump Nº 12

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

Type of Equipment	Manufacturer	Serial Nº	Manufacturer Type	RPM	HP	Service
Pump	A-C	23186	Size 12	860		
Motor	Ideal	85276	AV 12	1150	5	water secrew pump drive
Pump	Sewer & Water Beard	113D-430-413 2 x 13	ARX	1730	15	Drive for
Motor	A-D					pume N 16
			SG Xize 5 x 5	1730	10	Water Pump
Pump	A-C	23125				drive
Motor	A-C	110pG-830 2102X-4				
Pump	A-C					
Motor	Ideal	23184	SJH Size 2.5 x 2	3500 1160	3	Water Pump 20

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

EQUIPMENT LIST (HIDRAULICA)

Type of Equipment	Manufacturer	Serial Nº	Manufacturer Type	RPM	HP	Service
Pump			Size 3"5422			
Motor	F-M	280772				Trash
	F-M	195124	H	1160		Pump Drive Nº 2
Pump Turbine	Hopps	2849	Trump Impulse	1200	5	
				600	2 4	Reaction turbine Dymamometer, Tester
25 Motor	G. E.	58A817	KT914Y21	3480	1	Compresor Drive
26 Air Compressor	Spencer	17346				
27 Motor		5299056	Model 9F68	1760		Drive Pump 28
28 Pump	Layne	6498	Size 4.4544.026"	1780		Deep Well Pump.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2-Current meters 662-E Curley-Price (curley Troy, N.C.)

Laboratorio de Ingeniería Eléctrica ..... $ 40.000.00
2 Ingenieros: 1 Ingeniero Electricista.
1 Ingeniero Mecánico.
Laboratorio de Resistencia de Materiales L 62.000.00
Laboratorio de Hidráulica ..... „ 48.000.00
Laboratorio de Suelos ..... L 40.000.00

LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES

1.—Máquina para ensayos de comprensión, tracción y cortante.
2.—Máquina para ensayos de torsión.
3.—10 Extensómetros del tipo Huggenberguer.
4.—1 aparato registrador de las deformaciones de los extensómetros de resistencia.
5.—500 extensómetro eléctricos de resistencia.
6.—10 deflectómetros.
7.—4 aparatos para las medidas de las deformaciones por torsión.
8.—12 moldes para cilindros de concreto.
9.—2 conos de Abraham, para medir revenimiento.
10.—12 moldes para cuerpos de prueba a tención.
11.—1 máquina para ensayar tubos de hormigón.

EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE SUELOS

1 Aparato para comprensión confinada.
1 Tanque para aire comprimido, para el anterior.
3 Aparatos para límite Líquido.
3 Aparatos para Límite Plástico.
3 Aparatos para Contracción Lineal.
2 Juegos de tamices finos Nos. 4-8-10-16-20-30-40-50-100-200.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2 Juegos de tamices gruesos, Nos. ⅜"-½"-¾"-1"-1½.
2 Fondos metálicos para tamices.
3 Moldes metálicos 1/30° cúbico para compactación standard.
3 Martillos de 5.5 lbs. y caída de 12".
3 Martillos de 10 lbs. y caída 2 18".
4 Docenas latitas para contenido de humedad, de 3 onzas.

PESAME POR MUERTE DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Habiéndose tenido noticia de la muerte repentina del Rector de la Universidad de Costa Rica, Fabio Baudrit, el Rector de la Universidad de Honduras cursó los siguientes mensajes:

Tegucigalpa, D. C., Noviembre 23 de 1961.

Rector Universidad de Costa Rica,
Ciudad Universitaria,
San José, Costa Rica.

Universidad de Honduras patentiza profunda condolencia muerte ilustre Rector Baudrit.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Tegucigalpa, D. C., Noviembre 23 de 1961.

Sra. Viuda de Baudrit,
San José, Costa Rica.

Universidad de Honduras patentízale sentida condolencia pena embárgale.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

VI REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR CENTROAMERICANO

El señor Rector hizo del conocimiento del Honorable Consejo Universitario la asistencia a la VI Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamerica no, con la siguiente agenda:

1.—Presentación de la Memoria de las actividades desarrolladas por la Secretaría Permanente desde el mes de julio de 1960 al mes de septiembre de 1961. (Con cierta anticipación la Secretaría Permanente remitirá a cada Universidad varios ejemplares de la Memoria).
2.—Presentación del cuadro de liquidación y comprobantes del presupuesto extraordinario de la Secretaría Permanente (1º de julio de 1961 al 31 de diciembre de 1961).
3.—Estudio de las observaciones y reservas que los Consejos Universitarios de algunas Universidades Centroamericanas formularon al "Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana".
4.—Estudio de las nuevas solicitudes que presenten las Universidades en relación con el "Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana".
5.—Informe de la Secretaría Permanente sobre el estado de las gestiones encaminadas a poner en marcha el Plan de Integración, así como también de los resultados obtenidos en las gestiones conducentes a obtener asistencia técnica y económica para dicho plan.
6.—Informe del Instituto Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales sobre sus actividades y sobre el desarrollo del estudio y tenencia de la tierra y condiciones del trabajo agrícola en Cen-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

troamérica. Determinación de la sede definitiva del Instituto.

7.—Informe de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre los estudios conducentes a la creación de la Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial.

8.—Discusión y aprobación de los Estatutos del "Instituto Centroamericano de Derecho Comparado" (La Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentará un proyecto de Estatutos e indicará la manera de poner a funcionar dicho Instituto).

9.—Plan de Acción del CSUCA para 1962-63. La Secretaría Permanente propondrá un proyecto del Plan.

10.—Aprobación del Presupuesto para la Secretaría Permanente del CSUCA (1º de enero de 1962 a 31 de diciembre de 1962).

Los delegados a la reunión son los siguientes: Rector, Doctor Hernán Corrales P., Secretario General, Lic. Roberto Suazo Tomé, Lic. Marcial Solís, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa y Licenciado Roberto Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; asimismo, el Consejo Universitario dio su autorización para que un miembro de la Comisión de Reforma asista en calidad de consejero de la delegación de la Universidad a la mencionada VI Reunión Ordinaria del CSUCA.

En sus sesiones del 1º y 5 de febrero, acta número 92 y del 15 de marzo acta número 94, el Consejo Universitario conoció y aprobó el informe de la Delegación que asistió a la celebración de la mencionada VI Reunión del CSUCA. He aquí el informe.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA DELEGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS A LA VI REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

Los suscritos, miembros nombrados por el Consejo Universitario para representar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en la VIa. Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que tuvo verificativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala del 1º al 5 del mes de diciembre de 1961, se complacen en presentar el informe correspondiente y el detalle de los acuerdos adoptados en la misma que se refieren al plan de integración educacional en que actualmente están empeñadas todas las Universidades Centroamericanas.

Las Sesiones de trabajo de la VIa. Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano fueron celebradas en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma de San Carlos de Guatemala, ubicado en el Edificio Central de la Ciudad Universitaria, con asistencia de las siguientes delegaciones:

Universidad de El Salvador:

Dr. Napoleón Rodríguez Ruiz, Rector
Dr. Roberto Emilio Cuéllar Milla
Dr. Juan José Hernández
Dr. Juan Allwood Paredes
Dr. Napoleón Cueva

Universidad Autónoma de Honduras:

Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector
Lic. Roberto Suazo Tomé
Lic. Roberto Ramírez
Lic. Marcial Solís
Lic. Jorge Arturo Reina

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Universidad de Nicaragua:

Dr. Mariano Fiallos Gil, Rector
Dr. Alfonso Urroz Martínez
Dr. Enrique Alvarado Sarria
Dr. Ernesto López

Universidad de Costa Rica:

Lic. Rogelio Sotela, Rector
Lic. Carlos Caamaño R.
Ing. Alfonso Peralta
Lic. Oscar Chávez Esquivel

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Carlos Martínez Durán, Rector
Lic. Julio César Méndez Montenegro
Dr. Ernesto Alarcón
Ing. Jorge Arias de Blois
Lic. Luis A. Carrillo
Dr. Gabriel Orellana
Dr. Jorge Braham
Lic. José Mata Gavidia
Ing. Eduardo Goyzueta
Dr. Francisco R. Rodas
Arq. Roberto Aycinena E.
Lic. Raúl Sierra Franco

Secretario Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano

Dr. Carlos Tünnermann Bernheim

Observador de la Organización de Estados Centroamericanos

Dr. Enrique Ortez h.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

PRIMER ACUERDO:

Fue aprobada la Agenda de la sesión, con la alteración propuesta por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, referente a que el proyecto de Reglamento elaborado por la Facultad de Medicina de Honduras para la Asociación de Facultades de Medicina de Centro América fuera discutido en la Reunión de Decanos de Facultades de Medicina que habría de celebrarse en Tegucigalpa el corriente año.

SEGUNDO ACUERDO:

El Secretario General Permanente del CSUCA, Dr. Carlos Tünnermann Bernheim procedió a la lectura de la "Memoria de las Actividades Desarrolladas por la Secretaría Permanente desde el mes de julio de 1961 al mes de diciembre de 1961". Este documento ya se había hecho circular entre las delegaciones y después de algunas intervenciones de delegados sobre el capítulo relativo a las relaciones con la ODECA, el Informe fue aprobado con amplias felicitaciones para el Secretario General.

TERCER ACUERDO:

El Secretario General del CSUCA presentó el cuadro de liquidación y comprobantes del Presupuesto Extraordinario de la Secretaría Permanente, que fue sometido a la consideración de los señores delegados y aprobado, después de haberse deshechado una proposición para que se nombrara una comisión específica que conociera de la misma.

CUARTO ACUERDO:

"Estudio de Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana en Vista de las Resoluciones de los Consejos de cada Universidad".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana, que consta de trece (13) acuerdos, aprobado en la Segunda Reunión Extraordinario del Consejo Superior Universitario Centroamericano celebrada durante los días 22 y 23 de junio de 1961 en San José de Costa Rica, y ratificado por nuestro Consejo Universitario en su oportunidad, fue motivo de algunas enmiendas propuestas por las Universidades de Costa Rica y de Guatemala. Las Universidades de Nicaragua y El Salvador también ratificaron dicho plan tal como había sido aprobado por los señores Rectores en San José de Costa Rica.

Estas observaciones fueron discutidas ampliamente en la VI Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano y algunas de ellas aprobadas por considerarse que estaban de acuerdo con la realidad.

Los documentos respectivos aún no han sido enviados a esta Universidad por la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano. En su oportunidad serán presentados a este Consejo, para su debida aprobación.

QUINTO ACUERDO:

Al discutirse las funciones relativas a la Comisión Coordinadora que se creó por acuerdo de la Quinta Reunión del CSUCA en San Salvador; la que ha celebrado reuniones en Tegucigalpa, Guatemala y San José de Costa Rica y elaborado todo el Plan de Integración Educacional en la Región Centroamericana, la VIa. Reunión del CSUCA decidió integrar una Comisión para elaborar el Reglamento de dicha Comisión Coordinadora, a la cual deben presentarse todas las solicitudes para la creación de Facultades que tengan carácter regional.

El Documento se anota a continuación:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Número 1, numeral décimo segundo, este Consejo creó una Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente determinar la composición, atribuciones, funcionamiento y procedimiento de dicha Comisión,

ACUERDA:

Artículo 1º—Constituir la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional, con carácter permanente, con dos Profesores propietarios y dos suplentes por cada Universidad, nombrados por los correspondientes Rectores, por un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 2º—La Comisión Coordinadora es el Organismo encargado de asesorar al CSUCA en los aspectos de aplicación y coordinación que el Plan de Integración Regional demande y que dicho Consejo le encomiende.

Artículo 3º—Son obligaciones de la Comisión Coordinadora:

a) Someter, por medio de la Secretaría Permanente, a la consideración del CSUCA los informes y dictámenes sobre los Proyectos y Solicitudes que se presenten para aplicar el Plan de Integración en los niveles en que procede.
b) Elaborar los Proyectos de Reglamentos de Plan de Integración que le encomienden el CSUCA o la Secretaría Permanente.
c) Estudiar y proponer los Proyectos para la unificación de la nomenclatura y estructuración universitaria, que

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

le sean encomendadas por el CSUCA o por la Secretaría Permanente.

Artículo 4º—La Comisión al recibir, en los casos en que procede, Proyectos o Solicitudes de Integración, estudiará, con la asesoría pertinente, si concurren los requisitos establecidos en el Plan y en los Acuerdos derivados del mismo y emitirá el dictamen correspondiente.

Artículo 5º—La Asesoría que la Comisión Coordinadora requiera se obtendrá a través de la Secretaría Permanente.

Artículo 6º—Los dictámenes de la Comisión Coordinadora, se acompañarán de los documentos que haya tenido a la vista para emitirlos.

Artículo 7º—La Comisión podrá someter a consideración del CSUCA informes o sugerencias sobre asuntos que expediten el desarrollo del Plan de Integración Regional.

Aprobado en la 3a. Sesión el 4 de diciembre de 1961".

SEXTO ACUERDO:

Fue aprobada la Memoria presentada por el Lic. Oscar Chávez Esquivel respecto a las labores desarrolladas por él en su carácter de Director Ejecutivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales.

SEPTIMO ACUERDO:

La VI Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano acordó recomendar al Consejo Directivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales lo siguiente:

"a) Que los proyectos se distribuyan equitativamente entre los países centroamericanos;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Que el Instituto reglamente en forma adecuada las relaciones con los técnicos que utilice; y
c) Que los estudios que se realicen y las ayudas que se obtengan atiendan exclusivamente a los intereses de Centro América y finalmente que se pase a la Directiva del Instituto la solicitud del Seminario de Honduras sobre Derecho Laboral, para hacer un estudio sobre el costo de la mano de obra en Centro América".

OCTAVO ACUERDO:

Se dio cuenta con los estudios previos realizados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre la Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial y se acordó pasarlo a la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano para que convoque a una Reunión de especialistas para discutir las posibilidades de crear dicha Escuela.

NOVENO ACUERDO:

Con relación al Proyecto de Creación de una Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina, el Consejo Superior Universitario Centroamericano adoptó el siguiente Acuerdo:

"EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO:

Que la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica celebrada en Tegucigalpa, Honduras, en mayo del corriente año ha recomendado la creación de una Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina;

DEGT-UAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que ya se han iniciado estudios y consultas para la elaboración de un anteproyecto de estatutos para la referida Asociación, por parte de la Facultad de Medicina de la Universidad de Honduras a petición de la Primera Mesa Redonda antes dicha;

ACUERDA:

1. Declarar que es conveniente que se organice una Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina, como Organismo dependiente especializado del CSUCA.
2. Encomendar al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Honduras que prosiga sus consultas con las demás Facultades de Medicina para la elaboración, el cual será sometido, por medio de la Secretaría Permanente, a la consideración de este Consejo en su VII Reunión.

Aprobado en la 3a. Sesión el 4 de diciembre de 1961".

DECIMO ACUERDO:

El Consejo Universitario determinó como sede provisional del Instituto Centroamericano de Derecho Comparado a la Universidad de Honduras.

La discusión de este asunto dio motivo para que los delegados de nuestra Universidad intervinieran ampliamente frente a las objeciones que a ese Instituto de Derecho Comparado interpuso la Universidad de Guatemala por medio del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La objeción principal consistía en que no hay necesidad de un Instituto de Derecho Comparado puesto que no existe un cuerpo de leyes llamado específicamente Derecho Comparado, y que por otra parte, la Universidad

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de Honduras no tenía derecho para invocar los trabajos ya realizados sobre Estudios Comparatistas de Derecho ya que eso significaría que al señalarse una determinada tarea a una Universidad, ésta tendría adquirido el derecho de sede del proyecto.

La Universidad de Honduras, por medio de sus delegados, aclaró que la celebración por la Facultad de Derecho en la Universidad de dos Seminarios de Estudios Comparatistas del Derecho: el Seminario de Derecho Penal Comparado Centroamericano y el Seminario de Derecho Laboral Comparado Centroamericano, así como los estudios que sobre Derecho Aéreo Centroamericano se tienen realizados, es motivo suficiente para considerarse con derecho a pedir la sede, y que la Universidad que no hubiera aportado nada no tenía derecho ni siquiera a intervenir en la discusión.

DECIMO PRIMER ACUERDO:

Se aprobó el presupuesto ordinario del Consejo Superior Universitario Centroamericano que corre del mes de enero a diciembre de 1962 en la suma de $17.500.00, lo que implica un aporte anual, por Universidad, de ..... $3.500.00.

Tenemos el honor de informar, además de todo lo anterior, que el señor Rector participó, en unión de todos los Rectores de las otras Universidades Centroamericanas, en una reunión de delegados de la Fundación Ford en la que se informó que esta Fundación había acordado una ayuda de Ciento Veinte Mil Dólares ($120.000.00) al Consejo Superior Universitario Centroamericano. De todo ésto, ya ha informado el señor Rector ampliamente a este Consejo.

La solicitud presentada por nuestra Universidad para que se le adjudicara la sede de las Escuelas de Salud Pública, en Tegucigalpa, y de Promoción, Organización y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Administración de Empresas, en San Pedro Sula, serán conocidas y resueltas, en un futuro próximo, por la Comisión Coordinadora del CSUCA.

Tegucigalpa, D. C., enero de 1962.

Dr. Hernán Corrales Padilla
Lic. Jorge Arturo Reina
Lic. Roberto Ramírez
Lic. Marcial Solís h.
Lic. Roberto Suazo Tomé

COMPLEMENTO DE INFORME

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:

Los suscritos, que asistieron como representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a la VI Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, verificada en la Ciudad Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 1º al 5 del mes de diciembre de 1961, presentamos el informe de nuestra gestión ante el mencionado cónclave en el mes de enero de 1962, y el cual fue aprobado por ese H. Consejo.

En el Informe referido, página 3, Relación del Cuarto Acuerdo, se hace mención a que no se presentan al Consejo Universitario los documentos relativos al Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana, en virtud de que no habían sido enviados a la Universidad por la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Esta etapa ha sido cubierta en virtud de haber llegado a nuestro poder los acuerdos relativos al Plan.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EL PLAN

A continuación, y siguiendo el orden en que fueron aprobados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, se insertan los Acuerdos y Resoluciones que contienen el "Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana"

No. 1

CONVENIO DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS PARA LA INTEGRACION REGIONAL DE LA EDUCACION SUPERIOR CENTROAMERICANA

Las Universidades de Costa Rica, El Salvador, San Carlos de Guatemala, Nacional Autónoma de Honduras y Nacional de Nicaragua, animadas de un profundo espíritu centroamericanista, y en el deseo de fortalecer y mejorar la educación superior en la región centroamericana; permitir una mayor diversificación de los estudios universitarios, extendiéndolos hasta el nivel post-graduado; atender más eficientemente las necesidades de profesionales y personal capacitado que demanda el desarrollo económico y social del área centroamericana; fomentar las investigaciones y contribuir al incremento del progreso cultural, tecnológico y científico de los países del Istmo, mediante la concentración de recursos y un mejor aprovechamiento de sus disponibilidades materiales y personal, convienen en integrar su enseñanza en escala regional, de acuerdo con los siguientes puntos:

PRIMERO: (Niveles donde procede la integración)

La integración regional de la enseñanza superior se hará en el nivel post-graduado para las carreras profesionales que ya se imparten en las Universidades Centroamericanas, y en el nivel pregraduado para aquéllas que aún

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

no han sido establecidas, tratándose de aprovechar en forma conjunta aquellas Escuelas que sólo existen en algunas de las Universidades.

Se entenderá también como parte esencial del plan de integración regional de la enseñanza superior, los esfuerzos hechos, o que se propongan hacer en el futuro las cinco Universidades, para el establecimiento y ampliación de los Estudios Generales, como medio conducente a la eventual integración de los sistemas universitarios en este campo.

SEGUNDO: (Integración en el nivel Post-graduado)

Los cursos para estudios post-graduados serán impartidos por las Escuelas que ofrezcan condiciones más favorables para su establecimiento y que satisfagan los requisitos mínimos señalados. Al acordarse la creación de una especialidad en determinada Escuela de una de las Universidades Centroamericanas, las otras Universidades signatarias le presentarán todo su apoyo a la Escuela escogida, utilizando en conjunto los cursos que se funden mediante el envío de becarios, en el número que de común acuerdo se determine para cada caso concreto. Los becarios estarán sujetos al reglamento que se formule.

TERCERO: (Integración en el nivel pre-graduado)

I. Las Universidades Centroamericanas integrarán su educación en el nivel pre-graduado para aquellas carreras que aún no han sido establecidas en ninguna de ellas. Para el cumplimiento de este punto, cuando se proyecte fundar una Escuela comprendida en este aspecto de la integración, las Universidades signatarias, por medio de la Secretaría Permanente del Consejo, realizarán las consultas pertinentes con la Comisión Coordinadora, la cual estudiará en cada caso si la nueva carrera puede ser aprovechada por estudiantes de los cinco países centroamerica-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nos. Para todo esto la Secretaría Permanente podrá convocar una reunión especial de carácter técnico de representantes de las Universidades Centroamericanas. El principio de la utilización conjunto y el apoyo común a las nuevas Escuelas que así se establezcan, presidirán estos acuerdos concretos. Lo anterior no debe interpretarse como limitativo del derecho de cada Universidad de crear carreras nuevas con carácter nacional.

II. Cuando se trate de Escuelas que sólo existen en algunas de las Universidades signatarias, éstas procurarán aprovecharlas en conjunto, mediante el envío de becarios que estarán exentos del pago de escolaridad. Este principio se adopta en forma suficientemente flexible para que no constituya una traba o un obstáculo al afán de cada Universidad signataria de completar sus propios estudios universitarios, especialmente en aquellos campos donde las necesidades de cada país exijan el establecimiento de Escuelas Nacionales. En estos casos, la Universidad que proyecte crear las Escuelas a que se refiere la parte final de este párrafo, comunicará al Consejo Superior Universitario Centroamericano los estudios que sobre el particular haya realizado.

III. Cuando alguna de las Universidades signatarias proyecte el establecimiento de Escuelas similares a las que ya funcionan en otra u otras de las Universidades Centroamericanas, se declara conveniente que lo comunique así a esas Universidades o al CSUCA, para aprovechar las experiencias que ellas tengan en el campo donde se proyecte establecer la nueva Escuela, y deducir de esas experiencias si es o no conveniente su establecimiento.

CUARTO: (Integración para la creación de Institutos Regionales de Investigación).

Las Universidades signatarias declaran de urgente necesidad la creación de Institutos Regionales de Investigación, aunando para ello sus esfuerzos. Las gestiones y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

acuerdos para la creación de tales Institutos se tramitarán a través del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

QUINTO: (Integración en el establecimiento de los Estudios Generales).

Las Universidades signatarias declaran también de urgente necesidad el establecimiento de los Estudios Generales, y para ese efecto, prepararán de manera coordinada un estudio completo de sus necesidades en ese campo, a fin de que el plan regional de integración pueda concretarse, para cada una de las Universidades, en el nivel de desarrollo que cada una de ellas presente.

SEXTO: (Unificación de los títulos o diplomas profesionales y grados académicos).

Para facilitar la realización de los planes de integración, las Universidades signatarias se regirán por los acuerdos específicos que en cuanto a grados, títulos y diplomas profesionales aprueben.

SEPTIMO: (Financiamiento de los planes de integración)

I. Las gestiones para la asistencia técnica y financiamiento del programa de integración regional de la enseñanza superior, deberán realizarse en conjunto por las Universidades signatarias, por medio del Consejo Superior Universitario Centroamericano y de su Secretaría Permanente.

II. Toda ayuda que en el futuro se solicite para las Universidades signatarias ante los organismos nacionales e internacionales de asistencia técnica y económica, deberá preferentemente solicitarse para la financiación del plan de integración regional, incluyendo desde luego los planes para el establecimiento de los Estudios Generales al

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nivel de las necesidades y posibilidades de cada una de las Universidades signatarias.

III. Lo dispuesto en el párrafo anterior no deberá berá perjudicar las gestiones particulares ya emprendidas por cualesquiera de las Universidades signatarias para el financiamiento de proyectos nacionales, así como tampoco las gestiones que las mismas inicien en el futuro para estudios y proyectos no comprendidos en el plan de integración. Sobre estas últimas gestiones informarán a las demás Universidades por medio de la Secretaría Permanente del Consejo.

OCTAVO: (Intercambio)

I. Las Universidades signatarias se comprometen a señalar, en sus respectivos presupuestos, de acuerdo con sus posibilidades económicas, partidas especiales destinadas al financiamiento del intercambio centroamericano de profesores y estudiantes. Dicho intercambio estará orientado hacia los fines perseguidos por la integración de la educación superior, tratándose de lograr un auténtico intercambio de experiencias, por medio del auspicio de visitas de profesores y estudiantes centroamericanos a las diferentes Universidades Centroamericanas, con propósitos de entrenamiento, observación y estudio.

II. Las Universidades signatarias mantendrán, a través de la Secretaría Permanente del Consejo, un constante intercambio de informaciones, especialmente en cuanto a los nuevos reglamentos y estatutos que aprueben en materia universitaria, para lo cual enviarán un número suficiente de ejemplares a la Secretaría Permanente para su distribución.

III. Las Universidades signatarias se comprometen también a informar, con la debida anticipación por medio de la Secretaría Permanente, de las conferencias, cursillos y cursos especiales que proyecten para cada período lec-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tivo, y de las invitaciones que formulen a profesores y conferencistas extranjeros, a los efectos de permitir a todas las Universidades Centroamericanas la utilización de tales oportunidades. La Secretaría Permanente será el órgano coordinador de este aspecto.

NOVENO: (Ayuda a las Revistas publicadas por las Universidades Centroamericanas).

I. Las Universidades signatarias reforzarán las revistas que actualmente publican, tratando de convertirlas en órganos de divulgación especializados.

II. Las Universidades signatarias se comprometen a estudiar las posibilidades de establecer una Editorial Universitaria Centroamericana.

DECIMO: (Mesas Redondas Centroamericanas de Educación Universitaria).

Las Universidades Centroamericanas se comprometen a prestar su apoyo a las Mesas Redondas Centroamericanas de Educación Universitaria que la Secretaría Permanente del Consejo auspicie, o que cualesquiera de las Universidades proponga, a través de la Secretaría, especialmente para el estudio y discusión de los planes Básico-Mínimos de Estudio comunes para las Facultades Centroamericanas.

DECIMO-PRIMERO: (Los planes de integración y las Universidades Privadas).

Las Universidades signatarias se comprometen a dictar, o a recomendar en su caso que se dicten, leyes o estatutos generales para las Universidades privadas que pretendan establecerse en cualquier país centroamericano, con especial inclusión de disposiciones que impidan a tales Universidades privadas estorbar o entorpecer el plan de integración.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DECIMO-SEGUNDO: (Comisión Coordinadora del Plan de Integración).

Habrá una Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional, cuyas funciones serán determinadas en un acuerdo especial.

DECIMO-TERCERO: (Depósito de ratificación)

El depósito de ratificaciones del presente Convenio se hará en la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, la cual lo hará saber a cada una de las Universidades signatarias.

DECIMO-CUARTO: (Vigencia)

El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como todas las Universidades signatarias efectúen el correspondiente depósito.

DECIMO-QUINTO: (Denuncia)

El presente Convenio regirá por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de las Universidades signatarias, hacerlo cesar, por lo que a ella respecta, un año después de haberlo denunciado formalmente a las otras.

Dado en la Ciudad Universitaria de Guatemala a los dos días del mes de diciembre de 1961.

No. 2

CONVENIO DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS PARA EL FOMENTO DEL INTERCAMBIO DE PROFESORES, INVESTIGADORES, ESTUDIANTES, GRADUADOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Las Universidades de Costa Rica, El Salvador, San Carlos de Guatemala, Nacional Autónoma de Honduras

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

y Nacional de Nicaragua, en el deseo de formar una corriente espiritual, cultural y científica que lleve de unas Universidades a otras el fruto de experiencias, ansias de mejoramiento y continua superación, y en cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por el Primer Congreso Universitario Centroamericano sobre el intercambio de profesores, estudiantes, graduados y personal administrativo de las Universidades Centroamericanas, así como también de lo establecido en el Punto Octavo del Acuerdo suscrito por estas mismas Universidades para la Integración Regional de la Enseñanza Superior, convienen en establecer un programa de intercambio de acuerdo con los siguientes puntos:

PRIMERO: FINES DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO:

El programa estará orientado hacia los fines perseguidos por la integración de la educación superior centroamericana, y tratará de lograr un auténtico intercambio de experiencias entre las Universidades signatarias, procurando un mayor acercamiento y conocimiento de los profesores, graduados y alumnos de las Universidades Centroamericanas para su mejor compenetración.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO:

Para el financiamiento del programa, cada Universidad incluirá en su Presupuesto una partida específicamente destinada a cubrir los gastos que demande el cumplimiento de lo aquí establecido, y que será señalada anualmente de común acuerdo.

De estos fondos se tomará también para cubrir los gastos de las iniciativas que en materia de intercambio proponga la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, siempre que tales inicia-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tivas sean aprobadas por las Universidades y respondan a los fines perseguidos por el programa.

La Secretaría General queda además autorizada para iniciar las gestiones que estime oportunas ante instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para obtener ayuda financiera para el Programa. El intercambio de becarios se regulará en principio por un sistema de Cuentas de Compensación, cuyo reglamento aprobarán las Universidades signatarias oportunamente.

TERCERO: AMPLITUD DEL PROGRAMA:

El programa comprenderá el intercambio de profesores, graduados, estudiantes, investigadores y personal administrativo. El orden de prioridades estará determinado por la necesidad de atender primero el aspecto del intercambio que se relacione más directamente con los planes de integración de la enseñanza superior.

CUARTO: INTERCAMBIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE INTEGRACION:

a) Integración en el nivel post-graduado:

I. La utilización en común de los cursos de post-graduado, que de acuerdo con los planes de integración se establezcan se hará por medio del envío de becarios de las Universidades signatarias a la Universidad donde se establezcan los cursos, en el número que de común acuerdo se determine para cada caso concreto. Los gastos de traslado de los becarios y los de alojamiento y alimentación, correrán por cuenta de la Universidad que los envía, pero ellos estarán exentos del pago de derechos de escolaridad y de cualquier otro pago en concepto de enseñanza.

II. La Universidad en donde se acuerde abrir un curso post-graduado regionalmente integrado, deberá recibir además un número de graduados igual para cada país cen-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

troamericano, en condiciones similares a las que exige a sus estudiantes nacionales. Este número será establecido de común acuerdo para cada caso concreto. En el caso de que una Universidad no utilice su cuota de graduados, se le permitirá a las otras llenar esa cuota mediante una distribución proporcional o por sorteo en su caso.

b) Integración en el nivel de estudios profesionales (Pre-graduados): El aprovechamiento conjunto de las Escuelas Profesionales que se establezcan dentro del plan de integración, se hará mediante el sistema de becas, exoneración de derechos, y aceptación de alumnos centroamericanos en condiciones similares a las de los nacionales del país sede de la Escuela.

QUINTO: INTERCAMBIO DE PROFESORES

I. Cada una de las Universidades signatarias invitará anualmente por lo menos un profesor de una de las otras Universidades partes de la presente Convención, para dictar cursos como profesor extraordinario o visitante. Los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y per diem, correrán por cuenta de la Universidad invitante. La Universidad en donde trabaja el profesor visitante le reconocerá su sueldo ordinario durante el período que dure su ausencia. Si se trata de profesores que no son de jornada completa, la Universidad invitante le reconocerá los honorarios que se establezcan de común acuerdo.

Cuando los profesores visitantes, por acuerdo entre las Universidades, fueren incorporados a los cursos regulares, la Universidad invitante cubrirá los honorarios correspondientes.

II. La Universidad a la cual pertenezcan los profesores visitantes tendrá derecho a su vez a invitar igual número de profesores de la Universidad invitante, en condiciones iguales a las antes mencionadas.

III. La Universidad que recibe un profesor visitante podrá enviar uno de sus profesores, no para enseñar, sino

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

para perfeccionarse, siendo en este caso de su cuenta todos los gastos que demande el traslado. La Universidad que recibe un profesor en plan de perfeccionamiento, brindará al mismo todas las facilidades del caso para el mejor cumplimiento de su cometido.

IV. Las Universidades signatarias seleccionarán sus invitados y determinarán la disciplina, cátedra, o centro de investigación donde deseen una colaboración por medio del plan de intercambio.

V. Anualmente cada una de las Universidades signatarias podrán enviar grupos de profesores a las otras Universidades partes de la presente Convención, en plan de observación y estudio. Los gastos serán por cuenta de la Universidad que auspicia el viaje, comprometiéndose la Universidad que recibe la visita a proporcionar a los visitantes las facilidades del caso, poniendo a sus órdenes los elementos que aquéllos necesiten para cumplir su misión. La Secretaría Permanente coordinará estas visitas a solicitud de las Universidades. Dentro de este aspecto de intercambio, quedan comprendidas las visitas a aquellas instituciones fuera de la Universidad que interesen académica y técnicamente a los visitantes.

SEXTO: INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES

Las Universidades signatarias, de común acuerdo, promoverán el intercambio de Investigadores al servicio de las mismas, el cual se regirá por las normas establecidas en el Punto Quinto de este Convenio en lo que respecta al intercambio de profesores.

SEPTIMO: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

I. Las Universidades signatarias disponen la creación por lo menos de una beca de estudio para un estudiante de cada una de las Universidades partes de la presente

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

convención. Estas becas comprenderán: gastos de alimentación, alojamiento, matrícula y pago por enseñanza. La Universidad a la cual pertenece el becario pagará los gastos de traslado.

II. La Universidad beneficiaria podrá escoger libremente la carrera que más le interese para los becados. La forma y condiciones de seleccionar a los becados queda, asimismo, a juicio de la Universidad beneficiaria.

III. El período de la beca debe ser por el tiempo de una carrera completa. Se otorgará a estudiantes que hayan aprobado los cursos de Estudios Generales y que vayan a iniciar una carrera Universitaria. De preferencia no se concederán a estudiantes que van promediando sus estudios.

IV. Las becas a que se refiere esta sección preferentemente se otorgarán para seguir estudios que no podrían hacerse en la Universidad del país del postulante, y se regularán por el reglamento especial que apruebe el Consejo.

OCTAVO: INTERCAMBIO EN MATERIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

La Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano queda autorizada para programar giras por las Universidades Centroamericanas, tales como visitas científicas, círculos de estudios, coros, teatros universitarios, conjuntos deportivos, musicales, etc. Para organizar estas giras la Secretaría propondrá el plan de las mismas a las Universidades, las cuales, al aprobarlo, señalarán las facilidades que puedan otorgar para su realización.

NOVENO: INTERCAMBIO DE GRADUADOS UNIVERSITARIOS:

I. Las Universidades signatarias promoverán la creación de cursos de especialización o de extensión universi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

taria, dictados por profesores centroamericanos o extranjeros a fin de dar lugar al intercambio de graduados. Esto debe entenderse sin perjuicio de lo dicho en el punto Cuarto de este Convenio.

II. En todo caso, el intercambio de graduados deberá regirse por los siguientes principios:

a) El becario debe comprometerse a servir a la Universidad durante un período determinado;
b) Una beca normal para graduado debe tener, en lo posible, un año de duración.

DECIMO: INTERCAMBIO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Las Universidades promoverán el intercambio de visitas de su personal administrativo, con fines de observación y adiestramiento de acuerdo con las normas generales de compensación que regulan las otras formas ya establecidas.

DECIMO-PRIMERO: EJECUCION DEL CONVENIO

La Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano será el órgano administrativo del presente Convenio, y se encargará de lograr su cumplimiento.

DECIMO-SEGUNDO: DEPOSITO DE RATIFICACIONES:

El depósito de ratificaciones del presente Convenio se hará en la Secretaría Permanente del CSUCA, la cual lo hará saber a cada uno de las Universidades signatarias.

DECIMO-TERCERO: VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como todas las Universidades signatarias efectúen el correspondiente depósito.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DECIMO-CUARTO: DENUNCIA:

El presente Convenio regirá por tiempo indeterminado pudiendo cualesquiera de las Universidades signatarias hacerlo cesar, por lo que a ella respecta, un año después de haberlo denunciado formalmente a las otras.

Dado en la Ciudad Universitaria de Guatemala, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

No. 3

RECOMENDACIONES PARA LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS APROBADAS POR EL C.S.U.C.A., EN CUANTO AL ESTABLECIMIENTO DE LOS ESTUDIOS GENERALES

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1º Por unanimidad, el C.S.U.C.A. aprobó la conveniencia de recomendar a cada Universidad el establecimiento de los Estudios Generales.

2º Se estimó que los Estudios Generales son el medio más eficaz para la integración científico-humanística de todos los estudiantes que ingresan a la Universidad, y que es un medio directo de propiciar una reforma universitaria.

3º Se analizaron las experiencias realizadas en el campo de los Estudios Generales por cada una de las Universidades de Centro América. y se estimó como muy valiosa y aconsejable para servir de norma la experiencia realizada por la Universidad de Costa Rica.

4º Finalmente, partiendo de un sentido de flexibilidad para que cada Universidad estudie y haga las adaptaciones que juzgue convenientes, el C.S.U.C.A. presenta a estudio de las autoridades universitarias el siguiente proyecto para establecer los Estudios Generales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Con base en las consideraciones anteriores, el C. S. U. C. A. recomienda a cada Universidad el establecimiento de los Estudios Generales con los siguientes criterios fundamentales:

1° Los Estudios Generales se crearán como una estructura que coordinará los departamentos que imparten las disciplinas básicas de la Universidad.
2° Los planes de estudios serán el resultado de una acción coordinada entre las escuelas profesionales y los departamentos correspondientes.
3° Toda persona que ingrese a la Universidad deberá obligatoriamente aprobar el pensum de los Estudios Generales conforme el uso de cada Universidad.
4° En ningún caso los Estudios Generales serán un complemento o ampliación de la escuela secundaria.

FINES DE LOS ESTUDIOS GENERALES:

1° Desarrollar la personalidad integral del estudiante.
2° Fundamentar un interés permanente por la cultura humanística y científica.
3° Proporcionar una cultura armónica básica a todo futuro profesional.
4° Formar hábitos académicos de estudio e investigación en los campos del conocimiento científico y humanístico.
5° Propiciar el conocimiento científico a fin de formar hombres de ciencia interesados en las realidades centroamericanas.
6° Facilitar en efectividad los medios adecuados para la orientación vocacional.
7° Desarrollar la convivencia universitaria.
8° Formar en el universitario conciencia de una vida integralmente académica.

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

9º Procurar una concepción adecuada en la vida estudiantil del vínculo de los conocimientos y práctica de lo humanístico y científico.
10º Proporcionar un mayor rendimiento para la sociedad a través de una diversificación del hecho educacional en nivel no graduado y no especializado profesionalmente.
11º Fundamentar los conocimientos para los ulteriores estudios científicos y humanísticos no propios de la especialidad del actual estudiante y futuro profesional.
12º Ser el centro y semillero de nuevas formas docentes para el desarrollo permanente de la educación universitaria.

PENSUM DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES:

La enumeración de materias de estudios que se enuncia a continuación, agrupadas en los rubros: comunes, optativas y de área, tienen el carácter de simples sugestiones y cada Universidad podrá modificarlas a su mejor criterio.

El plan de estudios incluye una serie de asignaturas cuyo objetivo principal es formar hábitos de lectura, estudio y sentido reflexivo indispensables para cualquier actividad universitaria. Incluye también, y en forma permanente, actividades estéticas y deportivas. Figuran en el plan disciplinas matemáticas, biológicas, antropológicas, físicoquímicas, entrelazadas con las de Filosofía, Historia de la Cultura, Lenguaje y Literatura. No se pretende dar tan sólo conocimiento de estas disciplinas, sino ejercitar la mente y la sensibilidad del alumno mediante formas especiales de docencia universitaria. El plan tentativo es el siguiente:

Materias Comunes:

Lenguaje, Filosofía e Historia de la Cultura.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Materias Optativas:

Sociología, Biología y Matemáticas.

Materias de Area en Ciencias Biológicas:

Biología General, Matemáticas Generales y Química General.

Area de Ciencia Físico-Matemáticas:

Matemáticas Generales, (Algebra, Trigonometría), Física General y Química General.

Area de Ciencias Sociales:

Cultura centroamericana y Principios de Economía y Sociología.

Se recomienda completar este curriculum con actividades estéticas (verbigracia: apreciación musical, artes plásticas, teatro, etc.) y deportivas.

Se recomienda que el contenido de los planes de estudio, sea determinado, en sus objetivos y contenidos, antes del inicio de los ciclos escolares y en perfecta coordinación entre las varias disciplinas, con el objeto de evitar repeticiones y lograr, en cambio, una mejor estructura en la interrelación de los conocimientos.

Como simple ejemplo nos permitimos adjuntar a los criterios establecidos, el proyecto de estudios de Filosofía acordados por la Universidad de Guatemala (anexo Nº 1).

DEPARTAMENTOS:

La manera más adecuada y eficaz para el funcionamiento de la Escuela de Estudios Generales es organizarla, tal como ya se indicó, por el sistema de Departamentos.

Como una orientación nos permitimos exponer el siguiente concepto de Departamento:

"Un departamento es la corporación académica que agrupa disciplinas afines por su objeto propio de conoci-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

miento para facilitar la docencia, incrementar la investigación peculiar a su zona de conocimientos y prestar la adecuada colaboración de su especialidad en pro de la comunidad".

Los Departamentos están al servicio inmediato de toda la Universidad y de las necesidades de la cultura nacional, según su triple función de: 1) Docencia académica, 2) Investigación y 3) Extensión universitaria. Servirán según lo determine la Universidad, lo mismo a una sola Escuela que a varias, según sus necesidades docentes, sin más restricciones que las que impone la propia zona del saber humano y las normas legales que orientan la vida universitaria.

La docencia de cada Departamento abarca los siguientes campos:

a) Docencia para estudiantes y para post-graduados con fines de superación o especialización tecnológica;
b) Docencia para formar "docentes académicos", auxiliares de diversa jerarquía, técnicos al servicio de la docencia universitaria y profesores de segunda enseñanza, donde no haya Escuelas de Profesionales Docentes.
c) Docencia extrauniversitaria:
   1. Para grupos de cultura media.
   2. Para grupos de cultura popular.
   3. Para público de cultura avanzada o especializada.
d) Docencia publicitaria (revistas, radio, libro, folleto, etc.) y
e) Docencia para formación de investigadores.

La extensión universitaria abarca:

a) Culturización del propio estudiante y post-graduado;
b) Divulgación de toda manifestación del saber y del arte a las diversas capacidades humanas según su grado de cultura; y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Servir a las necesidades nacionales en forma consultiva, o de cooperación directa, siempre que convenga a la nación o sea consultada la propia Universidad a través del específico Departamento.

PROFESORADO:

En cuanto al profesorado, elemento primordial en la organización de la Escuela de Estudios Generales, se hacen las siguientes recomendaciones:

1º El carácter del profesor de la Escuela de Estudios Generales obliga a su formación sistemática. Los medios para ello son variados. Podría cada Universidad, por ejemplo, contratar los servicios de especialistas nacionales o extranjeros que, durante un lapso, formen los cuadros profesorales indispensables a cada Departamento.
2º Se recomienda y en ello hacemos mucho énfasis que los profesores de la Escuela de Estudios Generales tengan la categoría de profesores de carrera y a tiempo completo, con remuneración justa.
3º Se recomienda la formación de equipos de profesores para cada una de las disciplinas, a fin de permitir el desarrollo continuo de un determinado campo de conocimientos.
4º Toda labor docente (elaboración de programas, actividad extrauniversitaria, etc.) será el resultado del trabajo correlacionado de toda la planta profesoral que integra el departamento.

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Se recomienda que los Departamentos de Bienestar Estudiantil presten especial atención a los estudiantes de Estudios Generales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se reconocen como funciones de los Departamentos de Bienestar las siguientes:

a) Orientación vocacional;
b) Elaboración de la ficha médica y odontológica;
c) Estudios socio-económicos del estudiante;
d) Elaboración de planes que conduzcan a la resolución del problema económico del estudiante (empleo, becas, bolsas de trabajo, etc.)

ANEXO No. 1

Los estudios de Filosofía en el Departamento de Estudios Generales tiene como especial cometido desarrollar en el futuro universitario su capacidad de pensamiento reflexivo-indispensable para toda actividad científica y humanística, crearle hábitos de estudio e investigación y dotarle del conocimiento básico de los problemas filosóficos.

Los estudios de Filosofía se impartirán en dos ciclos semestrales.

El curso de estudios de Lógica abarcará los siguientes contenidos:

A. Lógica Deductiva
   1) Salacias informales
   2) Lógica de las Proposiciones
   3) Silogismo y diagramas de Venn.

B. Lógica Inductiva
   1) Los cánones de Mil
   2) Analogía y razonamiento analógico
   3) Probabilidades
   4) Valoración del método estadístico.

Es objetivo del curso de Lógica procurar que el estudiante adquiera técnica para la evaluación de argumentos ajenos y para la formulación de argumentos correctos

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

propios, y desarrollar su expresión reflexiva; igualmente procurar darle una idea rigurosa de los conceptos de demostración o prueba, y de evidencia, el primero indispensable para las ciencias deductivas y el segundo para las ciencias experenciales. Con esto el curso dejará los cimientos para una comprensión adecuada tanto de la estructura de la matemática como de la naturaleza del método científico.

El curso deberá realizarse en forma dinámica y consistirá básicamente en el análisis de textos escogidos y reiterados ejercicios.

El curso de comentario de análisis de textos filosóficos abarcará los siguientes contenidos:

1) Análisis del conocimiento filosófico.
2) Comentario de textos sobre uno o más problemas filosóficos.

El objetivo del curso de comentario de textos filosóficos pretende:

Ejercitar al estudiante en el pensamiento reflexivo aplicado a problemas filosóficos dotándolo mediante ésto de un entrenamiento adecuado para el ulterior ejercicio mental en su vida universitaria; facilitarle el sentido de las cuestiones filosóficas, y crearle de esta manera hábitos de pensamiento claro para hacerlo capaz de distinguir los aspectos filosóficos que se presentan en los problemas científico, técnicos, morales, etc., cualquiera que sea en el futuro la especialización a que se dedique.

Este curso deberá realizarse fundamentalmente en forma de lectura y comentario de textos y deberá enfocarse al examen crítico de los argumentos, y de ninguna manera para una repetición de doctrinas o puntos de vista filosóficos, o para un análisis filológico de los textos filosóficos, o para una introducción histórica, sociológica de las doctrinas filosóficas.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No. 4

REQUISITOS MINIMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CURSOS POST-GRADUADOS

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, con base en el trabajo elaborado por la Comisión Técnica de este Consejo para la planificación regional de la educación superior centroamericana, acuerda señalar los siguientes requisitos mínimos para que una Escuela profesional pueda pretender el establecimiento de cursos post-graduados:

I. Existencia de personal docente, técnico y administrativo, en número suficiente y con atestados académicos adecuados, dedicado exclusivamente a la Escuela, Departamento o Sección de que se trate, durante la totalidad de la jornada de dichas entidades.

II. Existencia de equipo científico y material didáctico de calidad y concentración adecuada.

III. Existencia de facilidades bibliotecarias adecuadas para la docencia y la investigación.

IV. Existencia de un órgano internacionalmente acreditado de información y divulgación.

V. En la creación de cursos para post-graduados pueden presentarse los dos casos siguientes:

a) Que una Universidad cuente con los elementos humanos y materiales que le permitan solicitar la creación de cursos post-graduados. En esta situación solamente se requerirá el dictamen de la Comisión Coordinadora y de los expertos que se juzguen convenientes, la aprobación del CSUCA y el apoyo de las otras Universidades para la obtención de los recursos necesarios. Cuando una Universidad desea establecer cursos de post-graduados, presentará la solicitud del caso a la Secretaría Permanente del CSUCA.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Que cualquier Universidad solicite la creación, por necesidad imperiosas, de cursos para post-graduados, aún cuando no cuente con las condiciones humanas y materiales. En este caso la colaboración de las otras Universidades Centroamericanas sería en diversos sentidos: gestiones comunes para la obtención de los recursos necesarios, intercambio de personal docente especializado, formación de una Comisión para el estudio y planeamiento de los cursos que se proyecten establecer, etc.

No. 5

ACUERDOS CONCRETOS DEL C.S.U.C.A. PARA LA INTEGRACION REGIONAL DE LA EDUCACION SUPERIOR EN EL NIVEL PREGRADUADO Y POST-GRADUADO

(En suspenso, mientras la Comisión Coordinadora se organiza y funciona de acuerdo con el Documento Nº 12).

No. 6

ACUERDO PARA LA UNIFICACION DE LOS TITULOS Y GRADOS QUE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS EXPIDEN

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, con base en los estudios realizados por la Comisión Técnica de este Consejo sobre los grados académicos y los títulos profesionales,

A C U E R D A:

Las Universidades Centroamericanas establecerán dos grados académicos: La Licenciatura y el Doctorado.

La Licenciatura se otorgará después de haber llenado los requisitos señalados por los planes básico-mínimos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de estudios aprobados por el CSUCA y los que establezcan para la enseñanza profesional los reglamentos respectivos de cada Universidad.

Para otorgar el grado académico de Doctor será preciso de previo haber obtenido la Licenciatura. El grado de Doctor representa la máxima categoría en la docencia Universitaria. Para alcanzar el grado de Doctor se establecen los siguientes requerimientos mínimos:

a) Haber hecho los estudios o cursos monográficos que determine cada una de las Universidades;

b) Haber cumplido con los seminarios que cada Universidad determine;

c) Presentar una tesis de investigación original.

Para las carreras cortas, lo mismo que para estudios que no comportan la obtención de grados o de una profesión universitaria, se otorgarán Diplomas. (Las definiciones elaboradas por la Comisión Técnica, de Diploma, Título, Grado, etc., se pondrán en conocimiento de la Comisión Coordinadora, como nomenclatura que puede auxiliarle en su trabajo).

No. 7

ACUERDO DEL C.S.U.C.A. EN CUANTO A LA ESPECIALIZACION DE LAS REVISTAS QUE ACTUALMENTE PUBLICAN LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

El Consejo Superior Universitario Centroamericano acordó reforzar las Revistas que actualmente publican las Universidades Centroamericanas, tratando de convertirlas en órganos de divulgación especializados.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No. 8

CRITERIOS QUE DEBEN PRESIDIR LA FORMACION DE LAS LEYES GENERALES PARA LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS

El C.S.U.C.A. aprobó los siguientes puntos que recomienda se incluyan en las Leyes Generales para las Universidades Privadas:

I. Exclusividad para la Universidad Nacional respecto de:

a) Determinación de grados académicos y títulos profesionales de acuerdo a su propia nomenclatura;
b) Planes mínimos para las diversas carreras profesionales;
c) Programas mínimos de cada una de las asignaturas.

II. La creación y funcionamiento de Universidades Privadas debe estar subordinada en todo caso al principio de que sus recursos económicos y otras formas de ayuda de ninguna manera deben provenir de fondos públicos incluyendo los de los organismos descentralizados del Estado

III.

a) Las gestiones para la creación de las Universidades Privadas deben hacerse ante el organismo máximo de la Universidad Nacional;
b) Corresponde a las Universidades Nacionales establecer los requisitos mínimos que deben llenarse para obtener la autorización para crear una Universidad Privada; estos requisitos en ningún caso serán superiores a los exigidos a la Universidad Nacional.
c) El personal docente y directivo o académico de las Universidades Privadas deberá llenar los mismos requi-

DEGT-UDI-AH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sitos establecidos para el personal de la Universidad Nacional.

d) Una vez concedida la autorización para fundar una Universidad Privada corresponde a la Universidad Nacional, por intermedio del organismo que al efecto se designe, establecer las condiciones mínimas que la Universidad Privada debe cumplir para conservar vigente dicha autorización;

e) La Universidad Privada estará permanentemente sujeta a la inspección técnica de la Universidad Nacional sobre cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas y especialmente sobre su eficiencia;

f) Las Universidades Privadas no podrán obstaculizar los planes de integración centroamericana de la educación superior que auspicie el Consejo Superior Universitario Centroamericano.

IV.

a) Toda Universidad Privada, para ser considerada como Universidad funcionará por lo menos con dos Escuelas debidamente autorizadas por la Universidad Nacional;

b) Para que se conceda la autorización de funcionamiento de una Universidad Privada deberán garantizarse las óptimas condiciones físico-técnicas de los edificios e instalaciones.

c) La práctica de los exámenes y en su caso las evaluaciones que los sustituyan serán aprobadas por la Universidad Nacional mediante el sistema que crea conveniente.

d) Los problemas de equivalencia de estudios y de validez de títulos y diplomas serán de la exclusiva competencia de la Universidad Nacional.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No. 9

RELACIONES ENTRE EL PLAN DE INTEGRACION EDUCATIVA Y EL PLAN DE INTEGRACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

El Consejo Superior Universitario Centroamericano:

CONSIDERANDO:

Que en su Reunión Extraordinaria de San José, celebrada en el mes de Noviembre de 1958, este Consejo ofreció al Comité de Cooperación Económica del Istmo, colaborar en la ejecución de cualesquiera resoluciones relativas a asuntos vinculados con la enseñanza superior que, a nivel universitario, lleguen a considerarse dentro del programa de integración,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo ha resuelto integrar regionalmente la enseñanza superior centroamericana, en el deseo de fortalecer y mejorar la educación superior de la región; permitir una mayor diversificación de los estudios universitaros, extendiéndolos hasta el nivel post-graduado; atender más eficientemente las necesidades de profesionales y personal capacitado que demanda el desarrollo económico y social del área centroamericana y contribuir al progreso cultural, tecnológico y científico de los países del Istmo, mediante la concentración de recursos y un mejor aprovechamiento de sus disponibilidades materiales y personales,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo ofreció colaborar en los estudios para la creación de la Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial, con el fin de determinar, en primer lugar, si se justifica la creación de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tal Escuela como una unidad independiente, o si los servicios que estaría llamada a dar podrían ser realizados por una o varias de las Escuelas Universitarias ya existentes mediante su completo perfeccionamiento,

CONSIDERANDO:

Que entre los planes de integración regional de la educación superior que este Consejo auspicia, y los estudios para la formación del personal técnico y especializado que el proceso de integración y desarrollo económico del Istmo requiere, existe una estrecha relación por cuanto en ambos casos se trata de utilizar el sistema universitario centroamericano del modo que permita un máximo rendimiento mediante la concentración de recursos, a los efectos de que las cinco Universidades puedan ofrecer a la sociedad centroamericana los cuadros de personal preparado y entrenado que su progreso requiere;

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento de la educación superior de la región es básico para su desarrollo económico y social integrado, correspondiendo a las Universidades la preparación del personal entrenado y capacitado en cantidad y calidad, que deberá impulsar dicho desarrollo,

RESUELVE:

1º Declara que el plan de integración regional de la educación superior auspiciado por las Universidades de Centro América, es el camino lógico para lograr el establecimiento de los centros de formación profesional destinados a la preparación del potencial humano que los procesos de integración y desarrollo económico de la región demandan.

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2º Que por lo tanto conviene comunicar al Comité de Cooperación Económica del Istmo, que las Universidades Centroamericanas están dispuestas a participar activamente en la formación de los cuadros de personal técnico y científico preparado, que el programa de integración y desarrollo requiere, para lo cual han elaborado un plan para integrar la enseñanza superior de la región, a base de concentrar sus recursos y permitir el establecimiento de Escuelas, Facultades y Cursos, accesibles a estudiantes y graduados de toda el área centroamericana.

3º Que en consecuencia cabe solicitar al Comité de Cooperación Económica del Istmo, coordine sus actividades con el CSUCA en este aspecto y le otorgue todo su apoyo, a fin de lograr de los organismos internacionales que prestan asistencia técnica y económica, el auxilio adecuado para los programas de integración regional de la enseñanza superior que el CSUCA auspicia.

No. 10

AUTORIZACION PARA QUE LA SECRETARIA PERMANENTE REALICE GESTIONES A FAVOR DEL PLAN DE INTEGRACION

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica de este Consejo recomendó se autorice a la Secretaría Permanente para que haga las gestiones que estime convenientes para el financiamiento y ayuda que se necesitan para el desarrollo de los programas de integración regional de la educación superior centroamericana;

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que este Consejo encuentra oportuna y conveniente la recomendación formulada por la Comisión Técnica;

ACUERDA:

Conceder a la Secretaría Permanente amplia autorización para que realice todas las gestiones que estime convenientes para el financiamiento y la ayuda que se necesitarán para el desarrollo del plan de integración regional aprobado por este Consejo.

No. 11

ESTUDIOS SOBRE LA POBLACION UNIVERSITARIA Y LA DEMANDA DE PROFESIONALES

El Consejo Superior Universitario Centroamericano:

CONSIDERANDO:

Que los planes de integración regional de la educación superior centroamericana necesitan para su mejor realización un adecuado conocimiento de la realidad unidiantil, sus proyecciones, la presión demográfica sobre las matrículas, la demanda de profesionales, etc.

CONSIDERANDO:

Que hasta hoy, salvo excepciones, las estadísticas universitaria centroamericana en cuanto a la población estuversitarias centroamericanas, han adolecido de serios defectos que no permiten un adecuado conocimiento de la población universitaria, sus características, procedencia, tasas de deserción, tendencias, etc.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que algunas de las Universidades Centroamericanas han iniciado una reorganización de sus estadísticas universitarias y están auspiciando estudios sobre la población estudiantil y la demanda de profesionales, estudios que necesariamente sirven de base a todo proyecto de planeamiento y desarrollo universitario.

ACUERDA:

UNICO: Recomendar a las Universidades Centroamericanas procedan cuanto antes a organizar en debida forma sus Departamentos o Secciones de estadísticas universitarias, y auspicien por medio de sus Institutos de Investigación Económicas y Sociales estudios sobre las proyecciones de la población universitaria y la demanda de profesionales de sus respectivos países.

No. 12

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA COMISION COORDINADORA DEL PLAN DE INTEGRACION REGIONAL

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Número 1, numeral décimo segundo, este Consejo creó una Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente determinar la composición, atribuciones, funcionamiento y procedimiento de dicha Comisión,

ACUERDA:

Artículo 1°—Constituir la Comisión Coordinadora del Plan de Integración Regional, con carácter perma-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nente, con dos Profesores propietarios y dos suplentes por cada Universidad, nombrados por los correspondientes Rectores, por un período de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 2º—La Comisión Coordinadora es el Organismo encargado de asesorar al CSUCA en los aspectos de aplicación y coordinación que el plan de Integración Regional demande y que dicho Consejo le encomiende.

Artículo 3º—Son obligaciones de la Comisión Coordinadora:

a) Someter, por medio de la Secretaría Permanente, a la consideración del CSUCA los informes y dictámenes sobre los Proyectos y Solicitudes que se presenten para aplicar el Plan de Integración en los niveles en que procede.
b) Elaborar los Proyectos de Reglamentos del Plan de Integración que le encomienden al CSUCA o a la Secretaría Permanente.
c) Estudiar y proponer los Proyectos para la unificación de la nomenclatura y estructuración universitaria, que le sean encomendadas por el CSUCA o por la Secretaría Permanente.

Artículo 4º—La Comisión al recibir, en los casos en que procede, Proyectos o Solicitudes de Integración, estudiará, con la asesoría pertinente, si concurren los requisitos establecidos en el Plan y en los Acuerdos derivados del mismo y emitirá el dictamen correspondiente.

Artículo 5º—La Asesoría que la Comisión Coordinadora requiera se obtendrá a través de la Secretaría Permanente.

Artículo 6º—Los dictámenes de la Comisión Coordinadora, se acompañarán de los documentos que haya tenido a la vista para emitirlos, y se harán circular entre las Universidades.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Artículo 7º—La Comisión podrá someter a consideración del CSUCA informes o sugerencias sobre asuntos que expediten el desarrollo del Plan de Integración Regional.

* * *

El CSUCA aprobó además de los acuerdos de Integración Educacional Centroamericana que han sido expuestos arriba, los siguientes:

1º Los estatutos del Instituto Centroamericano de Derecho Comparado, cuya sede provisional se fijó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Honduras, por un lapso de dos años.

2º Se aprobó el plan de acción del CSUCA para 1962-1963, el cual consistirá fundamentalmente, en la ejecución de los acuerdos adoptados por la VI Reunión sobre el Plan de Integración.

3º Fue aprobado el Reglamento que crea la Orden Centroamericana del Mérito Universitario que se transcribe:

"*VI REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,* 2) En principio se crea la Orden Centroamericana del Mérito Universitario. ANTEPROYECTO PARA LA CREACION DE LA ORDEN CENTROAMERICANA DEL MERITO UNIVERSITARIO. El Consejo Superior Universitario Centroamericano, ACUERDA: 1º Crear la Orden Centroamericana del Mérito Universitario que se otorgará a aquellas personas que hayan sobresalido en el campo de las Ciencias, las Letras y las Artes, así como para quienes hayan contribuído en forma práctica al engrandecimiento y progreso de la enseñanza Universitaria en Centro América. 2º Que la Orden Centroamericana del Mérito Universitario no podrá otorgarse a personas que sean funcionarios activos de los altos organismos universitarios de las Universidades Centro Americanas en el momento de ser escogidos pa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ra este honor. 3º Que el otorgamiento de la Orden debe ser hecho unánimamente por los miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano. 4º Recomendar a la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, la elaboración de un Reglamento especial que deberá ser presentado en la próxima Reunión de este Organismo. Dado en el Salón de Sesiones de la VI Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en el Edificio Central de la Universidad Autónoma de San Carlos, en Guatemala a cuatro de diciembre de 1961. Aprobada en principio en la 3a. Sesión el 4 de diciembre de 1961.

4º Se aprobó el siguiente acuerdo:

"VI REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO. 3) Se declara que es conveniente organizar una asociación Centroamericana de Facultades de Medicina como organismo especializado dependiente del CSUCA. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO, CONSIDERANDO: Que la primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica celebrada en Tegucigalpa, Honduras, en mayo del corriente año ha recomendado la creación de una Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina; CONSIDERANDO: Que ya se han iniciado estudios y consultas para la elaboración de un anteproyecto de estatutos para la referida Asociación, a petición de la Primera Mesa Redonda antes dicha; ACUERDA: 1º Declarar que es conveniente que se organice una Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina, como Organismo dependiente especializado del CSUCA. 2º Encomendar al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Honduras que prosiga sus consultas con las demás Facultades de Medicina para la elaboración de un Proyecto de Estatutos para la referida Asociación, el cual será sometido, por medio de la Secre-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

taría Permanente, a la consideración de este Consejo en su VII Reunión. Aprobado en la 3a. Sesión el 4 de diciembre de 1961.

Tegucigalpa, D. C., Marzo de 1962.

CATEDRATICOS DE NUESTRA UNIVERSIDAD VISITAN UNIVERSIDADES NORTEAMERICANAS

Durante los meses de diciembre de 1961 y enero de 1962, el Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez, Director del Centro Universitario de Estudios Generales y el Profesor Ernest Baca del mismo Centro, realizaron una jira por algunas Universidades de Estados Unidos de Norte América, visitando aquéllas con objeto de observar el desarrollo especialmente de las ciencias básicas, métodos, técnicas de la enseñanza, etc., etc., todo con el ánimo de mejorar la enseñanza de las mismas en nuestro Centro Universitario de Estudios Generales. El viaje de los profesores aludidos fue financiado por la Fundación Rockefeller.

El viaje de los profesores Sevilla y Baca fue ratificado por el Honorable Consejo Universitario en su sesión del 24 de enero de 1962, acta Nº 91.

CENTENARIO DE FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE LEON, NICARAGUA

Con ocasión de cumplirse el Primer Centenario de la fundación de la Universidad de León, Nicaragua, el Consejo Universitario acordó la erogación de doscientos cincuenta dólares para contribuir, junto con las otras Universidades Centroamericanas a hacer un obsequio a la biblioteca de aquella Universidad hermana.

La iniciativa partió del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Martínez Durán.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAMBIO DE AUTORIDADES EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

El día 28 de febrero de 1962 partí a la ciudad de Guatemala para atender invitación girada por la Universidad de San Carlos de Guatemala a los Rectores de las Universidades Centroamericanas, al cambio de autoridades de aquella Universidad.

El día 1º de marzo, se llevó a cabo la ceremonia entregando el rectorado el Dr. Carlos Martínez Durán y recibiendo el Ing. Jorge Arias de Blois. Asimismo diversos decanatos fueron recibidos por los profesionales electos para tal fin.

Hice patente los votos formulados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por la continua y fructífera labor que desarrollan las autoridades de la ilustre Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRIMERA REUNION DE BIBLIOTECARIOS DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

Durante los días 1º, 2 y 3 de marzo de 1962, se verificó la Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas, auspiciada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, Unesco, Comisión Nacional Costarricense de Cooperación con la UNESCO, Universidad de Costa Rica y la Asociación Costarricense de Bibliotecarios en la ciudad universitaria de Costa Rica. En dicha reunión participó la Universidad de Honduras siendo representada por el Lic. Serapio Hernández Castellanos, P. M. Isolina Torres Castro, Prof. Francisco Lagos h. y la Bibliotecaria Isaura Montoya, las conclusiones a que llegaron fueron las siguientes:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONCLUSIONES

INFORME DEL GRUPO I

OBJETIVOS DE LA EDUCACION SUPERIOR. FUNCION DE LAS BIBLIOTECAS

El Grupo I basó su tarea en la exposición del Señor Rector de la Universidad de Costa Rica, Profesor Carlos Monge Alfaro, sobre los objetivos de la educación superior y la función de las bibliotecas en relación con esos objetivos.

1. De la exposición del señor Rector se desprenden los siguientes conceptos:
   a) *En relación con la tradición:* La Universidad centroamericana se funda con la excepción de San Carlos de Guatemala en el siglo XIX, y responde a las urgencias y necesidades de la época: trasmisión del conocimiento y formación de profesionales.
   b) *En relación con la evolución:* La Universidad, como consecuencia de los cambios sobrevenidos en el siglo XX pasa a tener una función social y no permanece ajena al destino del pueblo ni al drama de las comunidades. Se pone a la cabeza del movimiento de integración nacional de cada país por una parte y de Centro América por otra, y en consecuencia se inserta en el importante sector educativo planeamiento nacional.
2. De acuerdo con esta evolución, definió así los fines y propósitos de la Universidad:
   1) Cultivar y difundir las ciencias, las letras y las bellas artes.
   2) Constribuir a elevar el nivel de cultura del país mediante los diversos medios de extensión universitaria.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3) Estudiar los problemas de la comunidad con el propósito de encontrar posibles soluciones a los mismos.
4) Formar un personal dedicado por completo a la enseñanza a la vida científica o a la creación artística.
5) Preparar para el ejercicio de las profesiones liberales.

3. En relación con estos objetivos el Rector expuso que el nuevo concepto de la Universidad plantea la necesidad de la evolución de la biblioteca, para convertirla en el complemento indispensable de las tareas de estudiantes y profesores, y en un marco docente tan importante como una facultad. La convierte en un elemento vital en el proceso universitario y provoca un conjunto de estímulos tales que completa y extiende la enseñanza que el estudiante recibe en las aulas. Por eso la biblioteca es tan importante en la realización de los objetivos de la Universidad como la naturaleza de los planes de estudio y como el contenido de las materias. En la delineación de ese nuevo concepto de la biblioteca universitaria, la UNESCO ha cumplido, especialmente a través de su Centro Regional para el Hemisferio Occidental, una labor benemérita, diseñando nuevas orienciones en Costa Rica.
4. Estas responsabilidades constituyen una revolución en el concepto de la biblioteca universitaria dentro del proceso de la educación y sin esa revolución no se alcanzarán los objetivos de la educación superior.
   En esta concepción de la biblioteca universitaria el bibliotecario desempeña un papel decisivo, y para cumplirlo deberá unir a su preparación profesional universitaria y una formación cultural y docente que le permita ayudar a profesores y alumnos.
   Sobre la base de los conceptos emitidos por el señor Rector y del intercambio de ideas del Grupo, se esta-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

blecieron las siguientes funciones de la biblioteca universitaria para responder a los objetivos de la educación superior señalados en el punto 2 de este Informe

a) Constituir un fondo bibliográfico en el que aparezcan adecuada y armónicamente representadas las ciencias, las letras y las bellas artes.
b) Organizar y desarrollar los medios y servicios que faciliten y estimulen el estudio, la investigación en todos sus niveles y como forma de docencia, y la formación perfeccionamiento de los profesionales.

INFORME DEL GRUPO II

ESTADO ACTUAL DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

El Grupo II basó su tarea en el examen del trabajo del Prof. Efraín Rojas Rojas titulado *"Situación actual de los servicios bibliotecarios en las Universidades centroamericanas"* tomó además conocimiento de los siguientes documentos: *Situación de las bibliotecas de la Universidad de El Salvador y Apuntos generales sobre los servicios bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.*

1. Del análisis del trabajo del Prof. Rojas Rojos se deduce en forma evidente que las funciones que se señalan a la biblioteca universitaria en vista de los objetivos de la enseñanza superior en el grupo I, no se pueden alcanzar en general en las Universidades Centroamericanas, por la pobreza de sus colecciones bibliográficas y la insuficiencia de sus servicios.
2. Las limitaciones que se señalan son:
   a) Hay desvinculación entre el proceso educativo y los servicios bibliotecarios.
   b) No existen bibliotecas centrales con sus funciones y características propias.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) El personal de las bibliotecas necesita adiestramiento bibliotecario en diferentes niveles.
d) El acervo bibliográfico es muy pobre.
e) Hay diversidad en el uso de sistemas y códigos en los procesos técnicos aún en las bibliotecas de una misma universidad, y se aplican algunas veces sistemas muy elementales, ya superados.
f) No está organizado el servicio de referencia.
g) Se presta un servicio de circulación que no responde a las exigencias docentes y de investigación.
h) Los locales de las bibliotecas son inadecuados para su funcionamiento.
i) La formulación de los resupuestos es inconveniente.
j) Las autoridades universitarias intervienen en asuntos puramente técnicos de la bibliotecología.

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

El Grupo III basó su tarea en la parte final del documento de base del Prof. Efraín Rojas Rojas, titulado "*Situación actual de los servicios bibliotecarios en las universidades centroamericanas*".

1 El Grupo señaló las consecuencias negativas de la desvinculación de la biblioteca universitaria del proceso educativo. Puntualizó asimismo la inexistencia de planes orgánicos que permitan no sólo cambiar esta situación, sino también desarrollar y extender los servicios bibliotecarios para alcanzar las funciones que se le han asignado.

2. La formulación de estos planes orgánicos exige: a) conocer con exacttiud los recursos materiales y humanos disponibles; b) precisar sus necesidades teniendo en cuenta las funciones de la biblioteca universitaria, señaladas en el Informe del Grupo I; c) determinar el financiamiento de estos planes. Todo lo cual constituye el planeamiento de los servicios bibliotecarios.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3. En consecuencia la Reunión sugiere que el CSUCA, para llevar a cabo los estudios citados, constituye una comisión integrada por dirigentes de la educación universitaria y bibliotecaria. Sobre la base de esta documentación cite, en un plazo no mayor de tres años, a la Segunda Reunión de Bibliotecarios de las Bibliotecas Universitarias Centroamericanas para formular planes de acción, y cuyo tema central será el planeamiento de los servicios bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas

INFORME DEL GRUPO IV

POSIBILIDADES DE COOPERACION ENTRE LAS BIBLIOTECAS DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

El Grupo IV, después de considerar los puntos de vista expuestos por los diversos participantes sobre el tema en discusión y de tomar conocimiento de las ponencias presentadas, llegó a la conclusión de que no existe una cooperación interbibliotecaria centroamericana.

El Grupo señaló la alta conveniencia de establecer esta colaboración en todos sus aspectos y reconoció las lógicas limitaciones que impone un sistema bibliotecario en estado de desarrollo. Decidió sugerir a las bibliotecas de las Universidades Centroamericanas lo siguiente:

a) Que el CSUCA elabore un convenio para formalizar el intercambio de publicaciones de las Universidades y otros materiales bibliográficos.
b) Que se remitan entre ellas por la vía más rápida, un número suficiente de ejemplares de sus propias publicaciones, y de listas de las mismas.
c) Que tomen las medidas adecuadas para que los alumnos presenten un mayor número de ejemplares de sus tesis, con el objeto de intensificar el intercambio de las mismas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

d) Que publiquen anualmente sus catálogos de tesis.
e) Que sin perjuicio de los intereses de cada una de las bibliotecas, se dé trato preferencial en el canje de duplicados a las demás bibliotecas universitarias centroamericanas.
f) Que se edite en cada Universidad una publicación periódica que contenga noticias sobre actividades y otros importantes aspectos de la tarea que son de incumbencia de las bibliotecas universitarias; adquisición de libros y revistas; divulgaciones bibliotecológicas, incluyendo artículos de los miembros del personal de bibliotecas universitarias.
g) Que se presten asistencia mutua para proporcionarse información sobre adquisiciones de obras.
h) Que separen de sus fondos aquellas obras ajenas a su especialidad con el fin de redistribuirlas dentro de la propia Universidad, y que al hacer el canje del rematente, den preferencia a las demás bibliotecas universitarias centroamericanas.
i) Que el CSUCA promueva la compilación de una lista de Obras de referencia editadas en los países centroamericanos.
j) Que se preste apoyo a la Bibliografía de América Latina y que las Bibliotecas Universitarias adquieran ejemplares de este repertorio.
k) Que de acuerdo con el convenio de intercambio contenido en el plan de Integración Regional de la Educación Superior, el CSUCA propicie el intercambio del personal de las Bibliotecas Universitarias Centroamericanas con fines de asesoría, adiestramiento o estudio, encomendando a la Secretaría Permanente las gestiones para su financiamiento.

2. Con respecto a la recepción del material bibliográfico, y vistas algunas dificultades que se comprueban actualmente, se decidió hacer la siguiente manifestación:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1) Que el conocimiento científico, artístico o literario es universal y patrimonio de la Humanidad y no de ningún país especial.
2) Que, consecuente con este principio, los Centros de Cultura Superior deben fomentar esa universalidad del conocimiento, independientemente de la nacionalidad o ideología del autor o del país donde se realicen los conocimientos científicos y del lugar donde se editen las obras culturales.
3) Que la mayoría de las Bibliotecas Universitarias Centroamericanas debido a cortapisas y medidas de tipo gubernamental se ven imposibilitadas de adquirir, en concepto de compra o canje libros, revistas, folletos, etc., de carácter cultural y científico provenientes de países extranjeros, poniendo como pretexto discriminaciones de tipo ideológico, coartando con ello la libertad de adquirir información y conocimiento, y propiciando el atraso de nuestros pueblos.
4) Que las circunstancias antes dichas hacen que el material de nuestras Bibliotecas sea incompleto y no se cumpla plenamente el cometido de poner al servicio de académicos, catedráticos y estudiantes todo lo concerniente a los adelantos de nuestro tiempo.

PROPONE:

a) Que por todos los medios posibles (entrevistas a funcionarios, comunicaciones a organismos nacionales e internacionales, pronunciamientos, etc...) se inicie una campaña que surja de esta Reunión auspiciada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano a fin de lograr que los gobiernos que requieren o retengan material bibliográfico para las Universidades Centroamericanas, abandonen tales prácticas nocivas al desarrollo integral de nuestros pueblos y lesivas a la li-

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

bertad de conocimiento científico, técnico y cultural a que tienen derecho todos los hombres.

b) Que el CSUCA gestione ante los gobiernos la ratificación y aplicación del *Acuerdo para la libre importación de materiales de carácter científico, educativo y cultural.*

POSIBILIDADES DE CREAR UNA ESCUELA CENTROAMERICANA PARA EL ADIESTRAMIENTO Y LA FORMACION DEL PERSONAL BIBLIOTECARIO

El Grupo V basó su tarea en el examen del trabajo de base de Profesora Josefa Emilia Sabor, titulado "*Posibilidades de crear una Escuela centroamericana para el adiestramiento y formación del personal bibliotecario*".

1. Se puso en evidencia la dramática escasez de bibliotecarios en Centro América y las consecuencias que de ésto se derivan en el desarrollo de los servicios bibliotecarios de la Universidad.
2. Se destacó la urgente necesidad de disponer de centros docentes capaces de formar a los futuros bibliotecarios y de contribuir al perfeccionamiento profesional de los bibliotecarios en ejercicio.
3. En vista de estos hechos la Reunión sugiere que se funden centros de preparación de personal bibliotecario en el nivel pre-graduados determinando su creación en una o varias universidades, de acuerdo con los lineamientos del plan de integración regional del CSUCA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y SU VIAJE DE ESTUDIOS POR LA REPUBLICA DE ARGENTINA

En la resolución del Consejo Universitario comentando el viaje de estudios de la Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, consignar lo siguiente: La Jefe del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Departamento de Bienestar Universitario, permaneció de abril a noviembre inclusive de 1961 en Buenos Aires, República de Argentina como becada por la Organización de Estados Americanos (OEA) con la colaboración de la Universidad de Honduras, haciendo estudios de perfeccionamiento en un curso de planeamiento y administración de programas de Bienestar Social. A continuación el informe rendido por la Jefe del Departamento a su regreso.

6 de marzo de 1962.

Señor Rector de la Universidad,
Dr. Hernán Corrales Padilla,
Presente.

Estimado Señor Rector:

Adjunto a la presente encontrará copia del informe sobre los estudios que realicé en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, durante los meses de Abril a Noviembre inclusive del año 1961, en calidad de Becada por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) con la colaboración de la Universidad de Honduras y el cual estoy enviando también, al Honorable Consejo Universitario.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

T.S. IRMA FALCK DE ABREGO,
Jefe del Departamento de Bienestar Universitario

INFORME

SOBRE EL CURSO DE PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL QUE LA SUSCRITA RECIBIO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA

Objetivos del Curso: Considerando que en el continente americano muchos instituciones de Bienestar Social, públicas y privadas, llevan a cabo sus programas, sin ha-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

berlos planeado científicamente, que lo anterior se agrava por los defectuosos procesos administrativos empleados por las mismas, la O.E.A. por medio de la División de Asuntos Sociales, estableció desde el año 1959 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina y con la colaboración del gobierno de este país un curso sobre Planeamiento y Administración de Programas de Bienestar Social, el cual persigue los siguientes fines:

a) Investigar científicamente la realidad social de los países de los estudiantes.
b) Con base en la investigación científica, contribuir a formular una política social realista para sus respectivos países.
c) Estudiar las técnicas esenciales en el moderno campo de las ciencias administrativas y esforzarse por la implantación de mejores métodos en la organización y funcionamiento de las instituciones o programas de bienestar social.

Materias cursadas sobre aspectos del campo social

1) POLITICA SOCIAL: cuyo objetivo es analizar programas sociales que confrontan nuestros pueblos con el fin de lograr un enfoque científico de los mismos y sentar las bases de un planeamiento técnico para encararlos. Número de horas recibidas: 40.
2) SOCIALOGIA: materia fundamental del curso, ya que no puede planificarse ni administrarse correctamente un programa sin tener una sólida base de tipo sociológico. El curso tomó 35 horas en total.
3) METODOS DE INVESTIGACION SOCIAL: su fin es promover en los estudiantes la necesidad de investigar científicamente la realidad social de cada país a fin de mejorar las actividades de gobiernos e instituciones públicas y privadas. Este curso llevó 30 horas.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4) ESTADISTICA: curso que llevó 30 horas, su objetivo; brindarnos los elementos básicos para una buena investigación social.
5) ASPECTOS SOCIALES DEL DESARROLLO ECONOMICO: esta clase se impartió con el fin de darnos conocimientos sobre el desarrollo económico y su relación íntima con el bienestar social, con el fin de ilustrarnos sobre los medios para crearle a los pueblos mejores condiciones de existencia. Total de horas, 35.
6) ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD: los conocimientos sociológicos, de Estadística e Investigación Social son la base para abordar el estudio de comunidades, descubrir y organizar sus recursos con miras a obtener mejores niveles de vida para nuestros pueblos. Esta clase llevó 30 horas.
7) SICOLOGIA SOCIAL: en esta asignatura nos brindadaron los conocimientos básicos para comprender los problemas del elemento humano bajo nuestra atención, especialmente cuando actúa en grupos. Total de horas, 25.

Materias cursadas sobre aspectos del campo administrativo

1) Principios Generales de Administración y de Organización y Métodos. Dos cursos que se coordinaron en un solo programa. Nos brindaron los conocimientos sobre los procedimientos administrativos y los técnicos modernos para racionalizar esos procesos. Total de horas, 45.
2) Administración Pública y Derecho Administrativo. Cuyo objetivo fue dotarnos de un panorama jurídico de la Administración Pública. Total de horas,
3) Finanzas Públicas. La finalidad de este curso es brindar conocimientos sobre la actividad del Estado para obtener recursos y cumplir sus fines. Se dio importancia a la técnica presupuestaria moderna.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4) Administración de Personal.—En esta materia nos brindaron los conocimientos relativos a relaciones humanas y la importancia de todos los componentes del personal de una empresa para que sus objetivos se cumplan sin obstáculos.
5) Relaciones Públicas.—Nos demostraron la importancia que tiene para una empresa o institución de Bienestar Social, la labor divulgativa a fin de que el público sepa los fines que las instituciones persiguen y puedan contribuir a realizar con éxito los programas a desarrollar. Total de horas recibidas, 15.
6) Etica Administrativa.—Este cursillo de 15 horas versó sobre el análisis y discusión de algunos problemas fundamentales de la Etica en su aplicación al campo administrativo.

Complementos

1) Trabajos prácticos.—Se realizaron trabajos prácticos en relación con las clases de Administración y Estadística.
2) Trabajos de Campo.—Especialmente con las clases de investigación social y organización de comunidades. Estos trabajos se realizaron en una zona rural cercana a la ciudad de Buenos Aires denominada "Partido 9 de Julio" en donde permanecimos por espacio de 13 días. Pudiendo realizar tres investigaciones importantes en siete pequeñas comunidades:

   a) Estudio de líderes y de recursos.
   b) Movilidad ocupacional.
   c) Grupos sociales existentes.

Terminada dicha investigación, se tabuló e interpretó las conclusiones. Además de los puntos antes mencionados realizamos varios trabajos en equipos, mesas redondas y visitas de observación a varias instituciones asistenciales del país. Todos los estudiantes tuvimos la oportunidad de conocer las ciudades más importantes de la Argen-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tina, tales como Rosario, Córdova y Mar del Plata; pudimos asistir a actividades artísticas y culturales; visitas a museos, teatro, al ballet, etc. El curso en general resultó muy provechoso no sólo por los conocimientos adquiridos sino también por las relaciones y nexos fraternales que entablamos con ciudadanos argentinos y de varios países latinoamericanos.

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.

T.S. IRMA FALCK DE ABREGO,
Jefe del Departamento de Bienestar Universitario"

"ALIANZA PARA EL PROGRESO" Y LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

El día lunes 2 de abril de 1962, la Rectoría sostuvo conferencia con el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, y éste informó que del fondo recibido de la "Alianza para el Progreso" y destinado a las Universidades Centroamericanas, éste había sido dividido en los siguientes capítulos:

1) Para obtener cuatro profesores en ciencias de la más alta calidad en el mundo para que sirvan de consultantes en ciencias a cada una de las Universidades de Centro América. Es decir, para la evaluación de programas de estudio, curriculums, etc., para discutir con los profesores de cada Universidad métodos, técnicas, etc., etc.
2) Para contratar a un experto en planificación, probablemente de la Universidad de Harvard, que tendrá su base en las oficinas del Consejo Superior Universitario en Costa Rica, y que permanecerá por el tiempo que sea necesario en cada Universidad para asesorarla en la planificación de sus programas, tales como lo de las ciudades universitarias, etc., etc.
3) Laboratorios, etc.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se ve pues, que es posible iniciar el trabajo de planificación general de nuestra Ciudad Universitaria con la colaboración de un técnico de tal categoría.

Informó asimismo el Secretario General del Consejo Superior Universitario, que será depositado un fondo en el Banco Centroamericano, para préstamos a cada una de las Universidades para la construcción de ciudades universitarias, a largo plazo y a bajos intereses.

* * *

En la visita efectuada en el mes de abril por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, se trató de:

Que del fondo del Programa Alianza para el Progreso acordó para las Universidades Centroamericanas, se tomará lo necesario para realizar el estudio sobre recursos humanos en Centroamérica. Se trata de un estudio exhaustivo que rebasa el campo meramente universitario para proyectarse en el campo nacional, ya que con dicho estudio se conocerán las distintas necesidades y servirá de base para que las Universidades puedan planear la dirección que debe tomar sus actividades.

Ya ha sido nombrado el Licenciado Ramírez, como Director del Programa y en cada Universidad habrá un funcionario pagado con fondos del mismo Programa, para que se dedique exclusivamente a la labor que desarrollarán todas las Universidades en particular y siguiendo un plan uniforme trazado por la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

* * *

Ha sido ofrecido a la Universidad de Honduras por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, los gastos para que viaje un funcionario de nuestra Institución a cualquier país de América, a estudiar los estudios generales universitarios que más convenga.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Esto es de sumo interés ya que la Comisión de Reforma enriquecerá su acerbo con los conocimientos adquiridos en este viaje por cualesquiera de sus miembros y tal como ocurrió con el viaje del Director del Centro Universitario de Estudios Generales se derivarán inmediatos beneficios para el análisis de nuestra propia realidad en este campo. Esto permitirá a la Universidad presentarse con mayor eficiencia a la reunión especial que para evaluar los estudios generales se llevará a cabo en San José de Costa Rica con gastos pagados por el mismo fondo del Programa de Alianza para el Progreso, en la que habrán destacadas figuras mundiales en el campo de la educación, y especialmente los que más se han destacado por sus conocimientos en el nuevo campo de los Estudios Generales Universitarios. A nadie escapa la importancia, no sólo para Centro América, sino para toda otra Universidad, de este cónclave universitario de tanta actualidad.

La Secretaría General del Consejo Superior Universitario de común acuerdo con las Universidad de Centro América, ha planificado la reunión de personeros de la Organización de Estados Americanos para establecer definitivamente el plan de Becas y Cátedras para cada una de las Universidades, sin costo alguno para las mismas, y con absoluta libertad para escoger a dichos catedráticos.

En su oportunidad informaremos el resultado concreto de esta reunión, que indudablemente hará venir catedráticos de alto nivel a nuestra Universidad.

PLAN DE INTEGRACION EDUCACIONAL UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

Durante los meses de mayo y junio de 1962, se reunieron respectivamente las Comisiones de coordinación del plan de integración educacional universitario centroamericano y la de estudio de las Ciencias básicas de las mismas Universidades, para trazar nuevos rumbos por los

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cuales avanzar en dichos campos. Los gastos de tales reuniones con la asistencia de personalidades mundiales en estos campos, serán sufragados por el fondo que la Fundación Ford ha puesto a la orden de la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

I-4.—REGLAMENTOS

En la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1961, Acta Nº 9, se aprobó el Reglamento del Comedor Universitario.

La Rectoría presentó un Proyecto y la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, presentó otro, por separado, habiendo el Consejo en sesión anterior nombrado una Comisión integrada por el Br. Marco Antonio Pleytez, Fabio Góngora y la señorita Magdalena Bonilla, Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que elaboraran un documento que armonizara a ambos, considerando lo mejor de ellos, y así resultó aprobado el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Art. 1º—Créase el Comedor, como dependencia del Departamento de Bienestar Universitario con la cooperación de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUH).

FINALIDADES

Art. 2º—El Comedor tendrá como finalidades fundamentales las siguientes:

a) Facilitar alimentación balanceada y a precio módico a los estudiantes universitarios,
b) Proceder al desarrollo de la personalidad del alumno mediante el estímulo y observancia de las normas de convivencia social.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DE LOS ESTUDIANTES, DEBERES Y DERECHOS

Art. 3°—Todos los estudiantes de la Universidad tendrán derecho al servicio del Comedor, siempre que reúnan los siguientes requisitos y que sean comprobados por el Departamento de Bienestar Universitario, a través de la investigación socio-económica:

a) Que asistan regularmente a clases,
b) Que se encuentren solventes con la Universidad,
c) Que acrediten su condición de universitarios.

Los alumnos interesados en obtener los beneficios del Comedor Universitario, deberán solicitarlos al Departamento de Bienestar Universitario, el cual atendiendo el artículo anterior extenderá la credencial respectiva.

Art. 4°—Los estudiantes que gocen de los servicios que preste el Comedor, harán efectivo el pago por períodos anticipados o como lo estime conveniente la Comisión Supervisora.

Art. 5°—Para facilitar estos pagos el Jefe del Departamento de Bienestar Universitario emitirá tarjetas que cubrirán los servicios del Comedor en lapsos de un mes, 15 días, o una semana, a opción del interesado.

Art. 6°—Aquellos estudiantes que utilicen los servicios del Comedor ocasionalmente, efectuarán su pago en forma inmediata.

Art. 7°—También tendrán derecho a los servicios del Comedor aquellos estudiantes universitarios que se encuentren en esta ciudad con ocasión de Conferencias, delegaciones, congresos estudiantiles, previa comunicación de la FEUH a la Comisión Supervisora.

Art. 8°—Los estudiantes serán responsables de los daños que causen a los enseres del Comedor. Queda prohibido a los estudiantes la introducción de bebidas alcohólicas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DE LA ORGANIZACION

Art. 9°—La Administración del Comedor Universitario, estará a cargo de un Administrador nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Art. 10.—El Administrador del Comedor deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Tener experiencia en el manejo de este tipo de actividades,
b) Ser de notoria buena conducta.

Art. 11.—El Administrador rendirá la fianza de Ley, estará sujeto a las normas y procedimientos administrativos y contables que le señale el Consejo de Administración.

Art. 12.—El Administrador tendrá las siguientes atribuciones:

a) Contratar el personal necesario para atender el servicio y despedirlo cuando proceda,
b) Hacer el presupuesto y someterlo a la aprobación de la Comisión Supervisora,
c) Mantener la disciplina en el Comedor Universitario,
d) Fijar las horas de servicio del Comedor,
e) Efectuar las compras necesarias para atender el servicio,
f) Rendir cuentas de su función administrativa de acuerdo con las normas que le señale el Consejo de Administración,
g) Velar por el mantenimiento de las normas de higiene,
h) Prohibir el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor,
i) Ejercitar las demás que sean inherentes a su cargo y que le correspondan conforme al presente reglamento.

Art. 13.—El Administrador y demás personal devengará el sueldo que el Presupuesto determine.

Art. 14.—El Administrador podrá ser removido de su cargo por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DE LA COMISION SUPERVISORA

Art. 15.—Créase una Comisión Supervisora para vigilar, aconsejar y resolver todos los problemas que se susciten en el Comedor Universitario, ya sea directamente o por medio de la administración.

Art. 16.—La Comisión Supervisora estará integrada por cuatro miembros: El Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, el Tesorero General de la Universidad, un delegado electo por los alumnos que reciban los servicios del Comedor y un representante de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUH).

Art. 17.—Los miembros de la Comisión Supervisora prestarán sus servicios ad honoren.

Art. 18.—Son atribuciones de la Comisión Supervisora:

a) Elaborar y vigilar la ejecución del Presupuesto,
b) Oír y resolver sobre cualquier queja que presenten los estudiantes o el Administrador,
c) Conceder becas de alimentación para casos especiales,
d) Señalar en casos particulares períodos y modalidades especiales de pago,
e) Imponer como sanción en caso de anomalías de conducta, la suspensión temporal o definitiva de los servicios del Comedor,
f) Rendir informe anual de su gestión al Rector de la Universidad,
g) Vigilar la dieta,
h) Fijar los precios de los servicios de común acuerdo con el Administrador,
i) Supervisar las funciones del Administrador,
j) Aplicar progresivamente este Reglamento conforme a las disposibilidades económicas del Comedor.

Art. 19.—La Comisión Supervisora promoverá el asesoramiento de una persona especializada en dietética.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20.—Para hacer efectivas las finalidades comprendidas en el artículo 2º de este Reglamento se hace necesaria la creación de un plan de divulgación del Comedor Universitario.

Se comisiona para este fin a la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUH).

Art. 21.—En el Comedor se expondrán las normas del Reglamento Interno.

Art. 22.—Todos los ingresos que perciba el Comedor se destinarán a beneficio del mismo.

Art. 23.—Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión Supervisora, con conocimiento del Consejo Universitario.

Art. 24.—El presente Reglamento empezará a regir desde la fecha de su aprobación.

Dado en el salón de Sesiones del Consejo Universitario el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES QUE DEBE OBSERVAR EL ADMINISTRADOR DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

En sesión del día 11 de julio de 1961, acta número 83, el Consejo Universitario aprobó las siguientes Normas y Procedimientos Administrativos y Contables que debe observar el Administrador del Comedor Universitario:

1.—El Administrador del Comedor Universitario nombrado por el Consejo Universitario de conformidad con el Artículo 9º del Reglamento, será responsable por el equipo o equipos que tenga a su cargo y por los muebles y útiles del Comedor, a cuyo efecto el Consejo de Administración levantará el inventario correspondiente y entregará los enseres con el Vo. Bo. del Auditor Interno.

2.—Al cesar en el desempeño de su cargo, hará entrega al Consejo de Administración conforme inventario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—El Administrador, para garantizar el buen manejo de los bienes y de los fondos reintegrables que se le asignen por la Tesorería, rendirá caución hipotecaria, pignoraticia o fianza solidaria de persona abonada, antes de tomar posesión de su cargo, a favor y a satisfacción del Consejo de Administración por la cantidad mínima de DOS MIL LEMPIRAS.

4.—Con los fondos reintegrables atenderá solamente los gastos señalados en las partidas 7, 8 y 9-G del Desglose de la Partida 8-G "Residencia Universitaria" Sección 2, Departamento de Bienestar Estudiantil, Capítulo I, del Presupuesto de la Universidad. Para las compras de comestibles, el Rector celebrará contratos de aprovisionamiento.
En cuanto a las demás partidas del Comedor, regirán las normas y prácticas usadas conforme al Presupuesto.

5.—Para el control contable el Administrador llevará los siguientes registros: a) Tarjeta de entradas y salidas de Bodegas, con las siguientes casillas: Fecha, descripción, número de comprobante (subdividida en facturas y requisición) entrada, salida, saldo, precio unitario y valor total. El Tesorero le proporcionará los formularios impresos de dichas tarjetas, así como los de órdenes de requisición y comprobantes de Caja Chica dándole todas las instrucciones para el más efectivo control de las cuentas. b) Libro de registro de control presupuestario de las partidas correspondientes al Comedor, cuya situación deberá verificar periódicamente con la Tesorería General.

6.—A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º d el Reglamento del Comedor, el Administrador llevará un libro de Registro de los alumnos que tengan derecho a disfrutar de los servicios del Comedor, tomando los datos de las listas que le

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

proporcione la Tesorería o del comprobante que presente el interesado.

7.—Los datos del referido registro servirán al Administrador para avisar con anticipación de cinco días por lo menos a los estudiantes, la fecha en que se extinguirá su derecho a recibir los servicios del Comedor, a fin de que se haga la renovación de su pago; y además para fundamentar las solicitudes de ampliación automática de las partidas de egresos.

8.—El pago inmediato por servicios ocasionales del Comedor se hará al Administrador, quien extenderá el comprobante conforme talonario que le proporcionará la Tesorería, ante quien hará la rendición de cuentas semanalmente.

9.—En el caso de comensales que se atiendan por solicitud de la FEUH, ésta deberá efectuar el correspondiente pago a la Tesorería el último de cada mes.

10.—El Administrador rendirá cuentas quincenalmente a la Tesorería, tomando los datos necesarios de la tarjeta de entradas y salidas a que se refiere la Norma Nº 5, Inciso a).

11.—Las presentes normas entrarán a regir el doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CAPITULO I

OBJETIVO Y FINALIDADES

Art. 1º—La Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, tiene como finalidad, facilitar a los alumnos, catedráticos y profesionales de la Economía, las obras de consulta, de investigación y de especialización que existen en la misma.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 2°—En el presupuesto anual de la Facultad se consignará una partida para los gastos de Administración de la Biblioteca y adquisición de libros, revistas y otras publicaciones económicas.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Art. 3°—La Biblioteca estará a cargo de un Bibliotecario y el personal auxiliar necesario que será nombrado por la Junta Directiva de la Facultad a propuesta del Decano.

Este personal devengará el sueldo que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad determine.

Art. 4°—Son atribuciones del Bibliotecario las siguientes:

a) Mantener actualizado el inventario de libros, revistas, mobiliario, equipo de oficina y demás enseres asignados a la Biblioteca.
b) Llevar un fichero o catálogo diccionario que contenga un juego completo de fichas con todas las entradas necesarias para cada tipo de material.
c) Organizar todos los controles que se consideren necesarios para la buena marcha de la Biblioteca.
d) Organizar el servicio de circulación, creando el control necesario y llevar además diariamente la estadística de lectores con asignación de las solicitadas por materia.
e) Mantener la disciplina dentro de la Biblioteca e informar al Decano de faltas graves cometidas en la misma.
f) Abrir puntualmente el local de la Biblioteca a las 2 de la tarde y cerrarlo a las 8 de la noche todos los días hábiles.
g) Pedir informes a las distintas editoriales sobre publicaciones de carácter económico o materias conexas con la economía e informar al Decano para que éste pro-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ceda a solicitar la Orden de Compra ante el Consejo de Administración de la Universidad.

h) Solicitar el envío gratuito de boletines y otras publicaciones de carácter económico-social que se editen periódicamente a organismos e instituciones nacionales e internacionales.

i) Solicitar oportunamente a los catedráticos, listas de obras de texto y de consulta para procurar su adquisición.

j) Llevar un registro de donación de libros a la Biblioteca que se publicará trimestralmente en el Boletín Informativo de la Facultad.

k) Elaborar el Boletín Bibliográfico mensual.

l) En la clasificación bibliográfica, se adoptará el sistema de Nelvin Dewey.

ll) Las labores tanto de catalogación como las de clasificación, tendrán como norma o guía, los principios, métodos y sistemas previstos en la bibliotecología en general. Para este efecto se solicitará la orientación y colaboración al Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica, dependiente del programa de Extensión Universitaria, y otros casos, siempre que las circunstancias así lo exijan.

m) Las demás que le señale la Junta Directiva.

Art. 5º—El Bibliotecario será responsable ante el Decano de la pérdida de libros y demás enseres de la Biblioteca.

CAPITULO III

DEL PRESTAMO DE LIBROS

Art. 6º—Los libros de texto y de consulta cuya existencia sea superior a dos ejemplares podrán prestarse a domicilio tanto a estudiantes como a catedráticos de la Facultad. Caso contrario sólo podrán prestarse para uso dentro del local de la Biblioteca.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se exceptúan de la anterior prohibición los libros de cultura general los cuales podrán prestarse a domicilio cuando así lo soliciten los lectores.

Art. 7º—Se establece un derecho de uso de Lps. 1.00 anual que pagarán todos los interesados en gozar de los servicios de la Biblioteca. Este derecho será pagado a la Bibliotecaria quien entregará adjunto con el recibo una tarjeta de control de préstamos.

Art. 8º—Los libros que se presten a domicilio deberán ser devueltos en un plazo máximo de 15 días. Para esto el Bibliotecario llevará un tarjetero de control. Los lectores que no devolvieren los libros en la fecha indicada pagarán una multa de Lps: 0.10 por los primeros 5 días; Lps. 0.20 por los siguientes 5 días y de ahí en adelante pagarán Lps. 0.50 diarios. Esta multa deberá pagarse a el Bibliotecario, quien le extenderá un recibo firmado por él y autorizado por el Decano.

Art. 9º—Cuando al interesado se le presten libros dejará su tarjeta depositada en poder del Bibliotecario, la que le será devuelta inmediatamente después que los regrese. Con la tarjeta de control se podrá solicitar a la vez no más de dos libros.

Art. 10.—El Bibliotecario enterará mensualmente los ingresos que perciba a la Tesorería de la Universidad, quien se los cargará a su cuenta respectiva.

Art. 11.—Los ingresos que perciban por el derecho de uso de la Biblioteca servirán para reposición y empastado de libros. En caso de haber remanente una vez deducidos los gastos anteriores, se destinará a la compra de nuevos libros.

Art. 12.—Los egresados de la Facultad y personas ajenas a la misma podrán consultar libros dentro del recinto de la Biblioteca.

Art. 13.—Los catedráticos y estudiantes que hubieren perdido un libro, están en la obligación de pagar el valor del mismo al precio corriente del mercado más la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

multa a que se hubiere hecho acreedor si la notificación de la pérdida se hiciere después de los 15 días reglamentarios. En caso de que el libro no exista en el mercado, se pagará el triple del precio consignado en inventario.

Art. 14.—Los alumnos que a la fecha de los exámenes ordinarios no hubieren devuelto los libros a la Biblioteca no tendrán derecho a examinarse hasta en tanto no estén solventes.

A los catedráticos que a la misma fecha no hubieren devuelto los libros se les deducirá el valor correspondiente del pago de las vacaciones.

Aprobado por el Consejo Universitario, el día 25 de septiembre de 1961, Acta Nº 86.

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

CONTENIDO

Capítulo	I	De la Facultad y su Integración
„	II	Objetivos de la Facultad
„	III	Docencia y Administración
„	IV	De los Planes de Estudio
„	V	De los alumnos
„	VI	Del Personal Técnico
„	VII	Del Personal Administrativo
„	VIII	De las Ternas Examinadoras
„	IX	De los Exámenes de la Facultad
„	X	De los Laboratorios y Gabinetes
„	XI	Del Régimen Disciplinario
„	XII	De las Sanciones
„	XIII	Del Claustro de Profesores
	XIV	Disposiciones Generales

CAPITULO PRIMERO

DE LA FACULTAD Y SU INTEGRACION

Art. 1º—La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia como integrante de la Universidad Nacional Au-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tónoma de Honduras, está constituida por la Facultad propiamente dicha, la Escuela de Ciencias Químicas y Farmacia, la Escuela de Técnicos Laboratoristas y por aquellas que en el futuro se establezcan bajo su dependencia y dirección.

Art. 2°—La Facultad se integra por el conjunto de autoridades universitarias, catedráticos y alumnos matriculados y activos inscritos en los registros correspondientes.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETIVOS DE LA FACULTAD

Art. 3°—La función docente de la Facultad propenderá a los siguientes fines:

a) La capacitación integral de los alumnos para formar profesionales de acuerdo con las técnicas de la Ciencia Moderna que los sitúen en condiciones de ser efectivamente útiles a la patria;
b) La adquisición de una mejor formación cultural y moral cuyos alcances se reflejen en prestigio del Alma Mater.
c) Promover la Investigación Científica con proyecciones a su aplicación en el estudio de los Recursos Naturales y el establecimiento de industrias como fuente de Progreso y Bienestar;
d) Contribuir al mejoramiento de conocimientos Técnicos de los catedráticos, alumnos y egresados, otorgando becas para estudios especializados en países extranjeros;
e) Divulgar el resultado de sus investigaciones por los medios apropiados en tal forma que estimule el interés popular elevando el nivel cultural del pueblo;
f) Realizar labores de Servicio Social y extensión cultural, necesarias para mantener vinculada a la Escuela, con los problemas y realidades nacionales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO TERCERO

DOCENCIA Y ADMINISTRACION

Art. 4º—La Facultad estará regida por la Junta Directiva, por el Decano y el Secretario.

Art. 5º—La Junta Directiva se compondrá de un Decano, seis vocales y un Secretario.

Art. 6º—Los vocales serán elegidos: uno, Catedrático, por el Personal Docente, otro, no Catedrático, por el Colegio de Profesionales de Química y Farmacia y los cuatro restantes elegidos por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia.

Art. 7º—Corresponde a la Junta Directiva:

a) Elaborar el Reglamento de la Facultad;
b) Someter al Consejo Universitario la aprobación y reforma de los Planes de Estudio y la creación de otras escuelas, Institutos y Centros de Investigación;
c) Abrir Certámenes sobre temas científicos y técnicos de acuerdo con este Reglamento;
d) Proponer al Consejo Universitario el nombramiento o contratación de catedráticos y examinadores de la Escuela.
e) Emitir los dictámenes que se le soliciten en asuntos de su competencia;
f) Celebrar sesiones ordinarias dos veces al mes y extraordinarias cuando sea necesario;
g) Conceder permisos al Decano y catedrático, cuando éstos lo soliciten de conformidad con lo establecido previamente, para estos casos.
h) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional;
i) Conocer de las quejas que se presenten sobre los catedráticos y alumnos;
j) Instruir, por medio del Decano, de miembros de la Junta Directiva y catedráticos de la Facultad, la infor-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mación correspondiente contra profesores y alumnos por las faltas que no deben sancionarse por la vía común;

k) Sancionar las faltas contra la disciplina escolar;
l) Administrar y custodiar el patrimonio que la Universidad ponga a disposición de la Facultad;
m) Proponer los presupuestos de la facultad al Consejo de Administración y Universitario:
n) Proponer al Consejo Universitario la autorización de contratos, nombramientos, ascensos, sanciones, eliminaciones y demás medidas legales con relación a la parte Administrativa, Técnica, Docente y de Servicio;
ñ) Proponer los períodos y fechas de exámenes al Consejo Universitario;
o) Tomar conocimientos y pronunciarse sobre la memoria anual que presente el Decano al Consejo Universitario;
p) Fijar el carácter y demás condiciones de las cátedras libres que sea necesario incluir en las clases de la Facultad.
q) En general la Junta Directiva se encargará de resolver los problemas no prescritos en la Ley Orgánica y en este reglamento.
r) Cumplir con lo preceptuado en la Ley de Farmacia y sus reglamentos.

Art. 8°—Para ser Decano o Vice-Decano se requiere:

a) Ser hondureño o centroamericano por nacimiento con residencia permanente en el país;
b) Ser titulado o incorporado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y miembro del Colegio de Profesionales de Ciencias Químicas y Farmacia.
c) Estar en el goce de los derechos civiles y políticos;
d) Haber ejercido la Docencia Universitaria por tres años;

Art. 9°—El Decano es el funcionario ejecutivo de la Facultad, debiendo cumplir y hacer cumplir las leyes

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

y reglamentos universitarios y disposiciones de los organismos respectivos, así como de lo preceptuado en la Ley de Farmacia y sus Reglamentos;

Art. 10.—Son atribuciones del Decano:

a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y ejecutar sus acuerdos y disposiciones;
b) Representar a la Facultad;
c) Ejercer la Dirección inmediata del Personal Docente y Administrativo, Técnico y de Servicio de la Facultad, y servir de medio de comunicación entre las autoridades universitarias, profesores y alumnos;
d) Mantener el orden y la disciplina entre los alumnos, catedráticos y demás personal de la Facultad, imponiendo las medidas disciplinarias correspondientes;
e) Convocar a sesiones de la Junta Directiva y al Claustro de catedráticos y suspender las actividades docentes y administrativas en caso justificado, debiendo informar posteriormente a la Junta Directiva para su aprobación final;
f) Proponer el ascenso, traslado, sanciones y demás actos administrativos a la Junta Directiva;
g) Designar comisiones permanentes o transitorias para el estudio de problemas, materias o asuntos de servicio;
h) Solicitar las entradas y salidas de bienes muebles e inmuebles de la Facultad en la forma establecida por los reglamentos de Inventario;
i) Autorizar las planillas, recibos de sueldos, órdenes de Compra y Pago de material o servicio, útiles o enseres para la Facultad;
j) Vigilar porque la enseñanza se imparta con puntualidad y eficiencia en la Facultad, debiendo al efecto, visitar las clases con la mayor frecuencia posible para cerciorarse que los catedráticos y alumnos cumplen satisfactoriamente sus deberes;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

k) Nombrar en casos extraordinarios las Ternas Examinadoras y solicitar posteriormente su aprobación a la Junta Directiva y Consejo Universitario;

l) Firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva, Títulos Profesionales, Diplomas de Estudio, Diplomas Honoríficos y los Certificados de asistencia que la Facultad emita;

m) Exigir a cada Profesor de Práctica los programas calendarios, que se desarrollarán en su departamento antes del inicio del año lectivo, imponiendo, en caso de incumplimiento, la sanción correspondiente;

n) Imponer sanciones a los alumnos que las merezcan, procediendo en la forma que se detalla en el Capítulo respectivo de este Reglamento, dando cuenta posteriormente a la Junta Directiva para su aprobación o improbación;

ñ) Todas aquellas que en la ley y en los reglamentos, le corresponden como ejecutivo de la Facultad, responsable directo de su funcionamiento Docente y Administrativo.

Art. 11.—El Decano es el Director y de las escuelas que dependen de la Facultad y sus honorarios y período de trabajo, serán fijados por el Consejo Universitario y el Presupuesto de la Universidad.

DEL VICE-DECANO

Art. 12.—El Vice-Decano sustituirá al Decano en caso de ausencia temporal, cuando para ese fin sea llamado por la Directiva. Lo sustituirá para terminar el período, cuando la vacante del Decano sea definitiva y ocurra en la segunda mitad del lapso para el cual fue electo. Si también faltare el Vice-Decano, será sustituido por uno de los vocales en el orden de su designación en el Art. 6 del presente Reglamento.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 13.—Para ser vocal catedrático se requiere, haber ejercido labor docente durante tres años.

Art. 14.—Para ser Vocal del Colegio Profesional de Química y Farmacia se requiere, haber ejercido la profesión durante tres años.

Art. 15.—Para ser Vocal de los Estudiantes es preciso:

a) Haber aprobado los dos primeros cursos de la Facultad correspondiente.
b) Haber obtenido notas de aprovechamiento superiores al Promedio.
c) Ser de buena conducta y no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria.

Art. 16.—Para ser Secretario se requieren las mismas condiciones que para ser Decano.

Art. 17.—Además de lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento General de la Universidad, en relación a la función docente y a lo prescrito en la Ley de Farmacia y sus Reglamentos, en la función administrativa, el Secretario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Llevar la estadística general del sistema administrativo, docente y estudiantil;
b) Editar las publicaciones de la Facultad;
c) Autorizar la firma del Decano en las actas de exámenes y certificaciones, constancias y otros documentos que extienda la Facultad;
d) Guardar los sellos de la Facultad;
e) Custodiar bajo su directa responsabilidad los Libros de registro de matrículas, de calificaciones y promedios de los alumnos y de registro y renovaciones de registro de las especialidades Farmacéuticas;
f) Distribuir el trabajo entre los empleados correspondientes a fin de que no hayan retrasos ni lugar a reclamos por demora;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

g) Cooperar en el mantenimiento de la disciplina estudiantil y del cuerpo de profesores, ayudantes y demás personal de la Facultad.
h) Remitir a la Tesorería de la Universidad las nóminas de empleados y catedráticos debidamente revisadas para la cancelación de los sueldos correspondientes;
i) Cuidar de que el libro de asistencia de los catedráticos sea debidamente firmado por éstos y anotar las ausencias habidas en el mismo;
j) Mantener en existencia el material de oficina que sea necesario al buen funcionaminto de la Facultad;

Art. 18.—En caso de ausencia definitiva, renuncia o cualquier impedimento del Secretario y si esto ocurriera dentro de la primera mitad del período para el que ha sido elegido, el Consejo Universitario convocará a elección del cargo dentro de los quince días de producida la vacante.

Art. 19.—Se considera ausente al Secretario cuando faltare más de cinco días consecutivos a sus funciones o cuando comunicare al Decano su imposibilidad para el desempeño de las mismas. En ambos casos el Decano llamará inmediatamente al Pro-Secretario.

Art. 20.—Para ser Pro-Secretario, debe reunir los mismos requisitos que para ser Secretario y substituir a este en caso de ausencia o cualquier otro impedimento.

Art. 21.—La elección de Secretario y Pro-Secretario se hará en la misma forma que la del Decano.

CAPITULO CUARTO

DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Art. 22.—Para alcanzar y realizar los propósitos enunciados en el Art. 3 del presente Reglamento se establecen los Planes de Estudio siguentes, por ahora:

a) Para optar el Título de Licenciado en Ciencias Químicas y Farmacia, deberán cursarse y aprobarse las

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

materias establecidas en el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Universitario.

b) Para optar al Diploma de Técnico-Clínico Químico deberán cursarse y aprobarse las materias establecidas en el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Universitario.

Art. 23.—Las asignaturas detalladas en los planes correspondientes, serán cursadas por semestres o año, sustentando los exámenes de promoción, en los cuales deberán ser aprobadas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica, el Reglamento General de la Universidad y este Reglamento.

Art. 24.—Ningún alumno podrá ser promovido ni matriculado en el año superior inmediato si no ha sido aprobado en las materias correspondientes al curso inmediato inferior. El alumno que tuviere una sola materia improbada, podrá ser promovido al año siguiente, pero para optar el examen de promoción de que habla este reglamento, deberá previamente examinar y aprobar la materia retrasada.

CAPITULO QUINTO

DE LOS ALUMNOS

Art. 25.—De conformidad con el Art. 50 de la Ley Orgánica de la Universidad se consideran estudiantes o alumnos universitarios a las personas legalmente inscritas con tal carácter en la Facultad, que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos en los estatutos de la Universidad y en este Reglamento.

Art. 26.—La calidad de estudiante Universitario implica primordialmente un alto sentido ético, una dedicación a las actividades culturales, responsabilidad patriótica y cívica y el compromiso estricto de hacer en todo tiempo honor a la institución respetando los estatutos y regla-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mentos y manteniendo la necesaria disciplina en la Facultad.

Art. 27.—Los alumnos serán de dos categorías.

a) Alumnos cursantes, que son los que han sido admitidos con el carácter de candidatos a un grado académico;
b) Alumnos pasantes, que son los que habiendo aprobado su curso académico, aún no hubieren obtenido el grado correspondiente.

Art. 28.—La calidad de alumno cursante se perderá por no haber cumplido con los requisitos académicos o administrativos durante dos años consecutivos, no pudiendo estas personas intervenir en la vida universitaria bajo ningún concepto, hasta obtener de nuevo su calidad de alumno.

Art. 29.—Los alumnos cursantes y pasantes gozarán de los derechos que sobre la vida y gobierno universitario confiere la Ley Orgánica, los Estatutos y este Reglamento.

Art. 30.—Los alumnos egresados del último curso de esta Facultad gozarán de la calidad de alumnos pasantes hasta un término no mayor de doce meses a partir de la aprobación de la última asignatura del Plan de Estudios. Pasando este término, el estudiante perderá la calidad de pasante, pudiendo recobrarla únicamente, mediante la práctica del examen privado.

Art. 31.—De conformidad con el Art. 52 de la Ley Orgánica, son requisitos administrativos para adquirir la calidad de alumno cursante:

a) Haber aprobado el curso Básico correspondiente;
b) Inscripción en el Registro de Alumnos acreditada con el Carnet correspondiente;
c) Asistencia puntual a las clases, pudiendo tolerarse hasta 20% de inasistencias debidamente justificadas;
d) Pago de los derechos que establezca la tarifa universitaria;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

e) Someterse a los exámenes parciales que fijen los catedráticos;
f) Elaborar los trabajos escritos y la investigación que se les señalen.

Art. 32.—Además de lo establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento General de la Universidad, son deberes de los alumnos:

a) Presentarse a las aulas de clase con la decencia debida;
b) Usar gabacha obligatoria para las prácticas de laboratorio;
c) Guardar la compostura y respeto que exige la categoría universitaria de la Facultad, de los catedráticos y de los propios alumnos;
d) Cuidar de la conservación del material usado para la enseñanza, procurando evitar los deterioros ocasionados por descuido;
e) Hacer las prácticas de Laboratorio exigidas por la Cátedra, durante el tiempo necesario y sin excusa, salvo caso comprobado satisfactoriamente ante la Secretaría de la Facultad;
f) Cuidar del mobiliario de la Facultad como corresponde a Persona educada quedando obligados a pagar los deterioros ocasionados;
g) Como integrantes de la Facultad los alumnos están obligados a enmarcar su conducta, en concordancia con el prestigio que tiene ya la Facultad, desde su fundación;
h) Los alumnos que hagan prácticas de laboratorio están obligados, una vez terminada dicha práctica, a lavar, guardar y limpiar los materiales y mesas utilizadas, así como a guardar debidamente las sales, soluciones, etc.;
i) Portar su tarjeta de identificación universitaria expedida por la Universidad;
j) Realizar sesiones en horas inhábiles.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

k) Presentar las excusas por inasistencias a las clases como a las prácticas de Laboratorio y Gabinetes, a la Secretaría de la Facultad para su consideración;
l) Para poder hacer sus prácticas y uso de los materiales necesarios, llenarán los requisitos establecidos por el Jefe de los Laboratorios de la Facultad;

CAPITULO SEXTO

DEL PERSONAL TECNICO

A) *Del Consejo Técnico Consultivo*

Art. 33.—El Consejo Técnico Consultivo es un Organismo que tiene por objeto coadyuvar con las autoridades, personal docente y técnico de la Facultad en el planteamiento y resolución de los problemas que pudieran presentarse en la docencia o con el alumnado. Estará integrado por los Profesores de Práctica, el Jefe de los Laboratorios y cinco catedráticos nombrados por el Decano de la Facultad, los cuales ejercerán sus funciones adhonorem, mientras las autoridades competentes resuelvan la asignación de las dietas respectivas.

Art. 34.—Corresponde al Consejo Técnico Consultivo:

a) Celebrar una reunión general cada 30 días o cuando fuere convocado por el Decano;
b) Conocer y resolver las consultas que le formularen las autoridades de la Facultad;
c) Estudiar los planes de estudio en vigencia, proponiendo las enmiendas o supresiones que crea oportunas al Decano, con vista al progreso y mejoramiento de la enseñanza facultativa;
d) Constituirse en Tribunal para dirimir diferencias que pudieran surgir entre los catedráticos y los alumnos, siempre que el Decano resolviera acudir a él, como medio de conciliar los distintos intereses escolares;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

e) Formular y aconsejar las pautas a que deberán sujetarse los aspirantes de primer ingreso y los cursantes en general, referidas a la disciplina, orden y moralidad dentro de la Facultad y que no estuvieren previstas en el presente Reglamento, debiendo presentarlos al Decano para su aprobación por la Junta Directiva de la Facultad;
f) Prestar su colaboración a las autoridades de la Facultad y a los propios Profesores de Práctica cuando fuere requerido para ello en todos los asuntos que considerare de su incumbencia;
g) Plantear ante el Claustro de Profesores los problemas de índole docente que juzgue convenientes y proponer la forma de resolverlos, escuchando las distintas opiniones de los señores catedráticos para su mejor orientación y conveniencia de la Facultad;
h) Observar y estudiar los resultados que se obtengan con el nuevo Plan de Estudios y sugerir al Decano, y por su medio a la Junta Directiva, la reforma, en su caso, del referido Plan de Estudios para ajustarlo a las necesidades de la Facultad;
i) Estudiar y resolver el otorgamiento de becas, de perfeccionamiento para los catedráticos y para los alumnos, haciendo las recomendaciones y sugerencias del caso a la Junta Directiva de la Facultad por intermedio del Decano, ateniéndose para ello al Reglamento de becas aprovado por el Consejo.

B) *De los Profesores de Práctica*

Art. 35.—Para el desarrollo del nuevo Plan de Estudios de la Facultad y mejor funcionamiento de las cátedras, se establecen los cuatro departamentos siguientes: 1) Química; 2) Farmacia; 3) Biología; y 4) Investigación Científica.

Art. 36.—Cada Departamento estará bajo la responsabilidad y dirección de un profesional Jefe (Profesor de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Práctica), contratado por el Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad, el cual devengará el sueldos estipulado en el Presupuesto General de la Universidad.

Art. 37.—Para ser Profesor de Práctica se requiere; ser profesional graduado o incorporado a la Facultad; ser de reconocida honorabilidad y tener buena experiencia en el ramo.

Art. 38.—Los Profesores de Práctica tendrán las obligaciones siguientes:

a) Coordinar todas las actividades de los profesores que sirvan asignaturas correspondientes a dichos departamentos, según la distribución hecha por la Junta Directiva de la Facultad;
b) Facilitar las prácticas de los alumnos en sus clases y en los problemas que se le asignen;
c) Convocar a los profesores afines a su Departamento a reuniones mensuales para discutir los problemas que se confronten y buscar su solución;
d) Elaborar con cada uno de los profesores de su departamento antes del inicio del año lectivo los programas calendarios de las cátedras correspondientes;
e) Estimular la labor científica con la organización de conferencias, seminarios, cursillo, etc.;
f) Estimular el trabajo de investigación en combinación con los demás departamentos;
g) Promover el mejoramiento del material de enseñanza, gestionando la adquisición de los equipos o enseres que crean convenientes para tal fin;
h) Hacer sugerencias tanto a profesores como a los alumnos, encaminadas al mejoramiento de las cátedras;
i) Cooperar al mantenimiento de la disciplina y del orden dentro de la Facultad;
j) En ausencia del titular de una cátedra, será responsable de que las clases afectadas sean servidas sin ninguna interrupción.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

k) Serán responsables del funcionamiento de los Laboratorios de la Facultad;
l) Representar la Escuela cuando la directiva estime conveniente.

Art. 39.—Los Profesores de Práctica serán contratados a medio tiempo, con aumento de tiempo en relación al aumento del salario.

C) *Del Jefe de Laboratorios*

Art. 40.—El Jefe de los Laboratorios será contratado por el Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad y deberá llenar entre otros requisitos, el ser incorporado a la misma y haber servido por lo menos un año como catedrático en dicha Facultad. Devengará los honorarios asignados en el Presupuesto General de la Universidad.

Art. 41.—Son sus obligaciones:

a) Dirigir, vigilar y orientar el funcionamiento y utilización de los Laboratorios y Gabinetes de la Facultad;
b) Controlar la entrega y uso de materiales conforme al sistema establecido;
c) Cooperar con los profesores de práctica en todo cuanto fuere requerido por éstos, para el mejor funcionamiento de la Facultad;
d) Tener bajo su inmediata dirección y responsabilidad al encargado del almacén y al ayudante de la oficina de Análisis de Especialidades Farmacéuticas;
e) Rendir informes trimestrales a la Junta Directiva sobre el movimiento y manejo de las existencias en almacén, en los Laboratorios y Gabinetes.
f) Todas aquellas que le señalen la Junta Directiva o el Decano.

Art. 42.—El Jefe de los Laboratorios vigilará el análisis y dictamen de las especialidades Farmacéuticas que se presenten al registro y renovación en la Facultad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 43.—El Jefe de los Laboratorios será contratado a medio tiempo con aumento de tiempo en relación al aumento del salario.

D) *Del Asistente General de Laboratorios*

Art. 44.—El Asistente General de los Laboratorios será nombrado o contratado por el Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad. Devengará los honorarios asignados en el Presupuesto General de la Universidad.

Art. 45.—Tiene las obligaciones siguientes:

a) Velar por el buen funcionamiento de los distintos Laboratorios de la Facultad;
b) Dirigir conjuntamente con el Jefe de Laboratorios el funcionamiento de la oficina de Laboratorios y el Almacén de la Facultad;
c) Practicar con la colaboración de los funcionarios respectivos como Profesores de Práctica, Ayudantes de Laboratorio y Encargado del Almacén, inventarios trimestrales del material de uso permanente y no permanente que la Facultad tenga en existencia para servicio de los Laboratorios y hacerlo del conocimiento de las autoridades respectivas;
d) Elaboración de pedidos de substancias, materiales y equipos para Laboratorios, pudiendo solicitar la colaboración necesaria de profesores, Profesores de Práctica y demás funcionarios que estime conveniente hacerlo;
e) Revisar la elaboración y tramitación de solicitudes de órdenes de compra y de pago en todo lo relacionado con los Laboratorios de la Facultad;
f) Preparar material y equipo para uso de Laboratorio cuando le sea requerido por el Jefe de los Laboratorios;
g) Trabajar con los Profesores de Práctica en las instalación de aparatos;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

h) Enviar, conjuntamente con el Jefe de los Laboratorios, informes trimestrales al Decanato de la Facultad para que lo haga del conocimiento de la Junta Directiva o de cualquier otro organismo que éste estime conveniente, sobre el funcionamiento de los Laboratorios de la Facultad, haciendo notar las deficiencias observadas y sugerencias sobre las posibles enmiendas;
i) Estudiar la mejor forma en cuanto al control sobre el uso de substancias, material y equipo de Laboratorio de la Facultad a fin de que resulte un sistema más práctico y exacto;
j) Cooperar con el funcionamiento respectivo en la solución de problemas planteados por concepto de material de uso permanente y no permanente en los distintos Laboratorios;
k) Informar al Jefe de los Laboratorios sobre el cumplimiento o no de los requisitos legales correspondientes establecidos por la oficina para el uso de las substancias, material y equipo de Laboratorio de la Facultad;
l) Autorizar con el Jefe de Laboratorio la entrega de substancias, material y equipo de Laboratorios del almacén. Pudiendo hacerlo en ausencia de estos, los Profesores de Práctica;
m) Todas aquellas que le señalen, la Junta Directiva o el Decano.

E) *De los Ayudantes de Laboratorio*

Art. 46.—Los Ayudantes de Laboratorio y Gabinetes serán estudiantes de la Facultad propuesta por los Profesores de Práctica a la Junta Directiva para que esta promueva su nombramiento al Consejo Universitario.

Art. 47.—Para ser postulado como candidato a Ayudante de Laboratorio, es requisito indispensable, además de obtener buenas notas de aprovechamiento de estudios, poseer una conducta ejemplar, responsabilidad e interés para el desempeño de sus funciones.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 48.—Son obligaciones de los Ayudantes de Laboratorio:

a) Asistir a la Facultad las horas hábiles de trabajo;
b) Presentarse a los Laboratorios y Gabinetes con su correspondiente gabacha;
c) Mantener en perfecto estado de uso los materiales y enseres cuidando de que los sirvientes de aseo lo hagan debidamente;
d) Hacer al Jefe de Laboratorios por lo menos con 24 horas de anticipación, las solicitudes de material, enseres, etc., que deben ser utilizados y requeridos por los profesores para el servicio de las cátedras;
e) Informar al Profesor de Práctica correspondiente, sobre cualquier anomalía, deficiencia, etc., en el suministro de materiales y enseres para el servicio de las cátedras;
f) Informar a los Profesores de Práctica cualquier desperfecto en los equipos, aparatos, etc., de los Laboratorios y Gabinetes, debiendo al mismo tiempo interesarse por su conservación;
g) Deberán, siempre que tengan que dirigirse a los profesores, alumnos y demás personal tanto técnico como administrativo de la Facultad, hacerlo en forma comedida, guardando siempre el respeto debido; la no observancia de este inciso será motivo suficiente para su destitución inmediata;
h) Cuando por causas de fuerza mayor tengan que faltar a su servicio deberán dar aviso al Jefe de Laboratorios y si la ausencia fuera por un tiempo mayor de tres días, propondrá a una persona idónea para que los sustituya durante el tiempo que dure la ausencia;
i) Cuidarán que los mantengan rigurosamente limpio todo el local de los Laboratorios y el equipo que haya en éstos;
j) Cuidarán porque en los Laboratorios y Gabinetes haya siempre un surtido de materiales y substancias según las necesidades de cada cátedra.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

k) Serán responsables de los equipos, materiales y substancias que hayan recibido del almacén conforme las hojas de recibo correspondiente, ante los funcionarios respectivos;
l) Todas aquellas que le señale la Junta Directiva, el Decano o Profesores de Práctica.

Art. 49.—Los Ayudantes de Laboratorios y Gabinetes dependen directamente de los Profesores de Práctica, quienes se encargarán de dictar las medidas tendientes al mejor desempeño de sus funciones, y que no estén previstas en este Reglamento.

Art. 50.—El Ayudante del Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas, depende directamente del Jefe de esta dependencia, quien se encargará de regular sus funciones, si no estuvieran previstas en el presente Reglamento.

F) *De la Secretaría de la Oficina de Laboratorios*

Art. 51.—La Secretaría de la Oficina de Laboratorios será nombrada por el Consejo Universitario a proposición de la Junta Directiva de la Facultad. Devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de la Universidad.

Art. 52.—Tiene las siguientes obligaciones:

a) Asistir con puntualidad al trabajo de 7½ a. m. a 11½ y de 2 a 5 p. m. diariamente, con excepción de los sábados que sólo trabajará de 8 a. m. a 12 m. Los domingos y días festivos que el Consejo Universitario determine no está obligada a trabajar;
b) Tomar y sacar las notas que le sean dictadas por los funcionarios cuyo trabajo se relacione con la oficina;
c) Manejo diario del Cardex y Tarjetero con lo cual llevará el control del material de uso permanente y no

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

permanente de los Laboratorios, para fines contables y administrativos; hacer todo el trabajo pertinente;

d) Manejar debidamente ordenado el archivo de la oficina;

e) Proporcionar todos aquellos informes que dentro de sus posibilidades estén y le sean solicitados; siempre que éstos sean relacionados con la oficina;

f) Será responsable de los enseres de la oficina por lo que debe evitar el acceso a ella en horas de trabajo de todas aquellas personas particulares que no tengan asuntos que tratar con la misma;

g) Inscribir en el Libro de Control la correspondencia recibida y despachada en la oficina, indicando los datos necesarios para una rápida identificación en un momento preciso que le sea pedido;

CAPITULO SEPTIMO

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art. 53.—Denomínase en este Reglamento Personal Administrativo el que integran las Secretarias, el Bedel, el Encargado del Almacén de los Laboratorios, los sirvientes de aseo y cualquier otro empleado de esta índole que se nombrare en el futuro.

Art. 54.—La Mecanógrafa Clase "A" será de nombramiento del Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad, devengará los honorarios consignados en el Presupuesto General de la Universidad y tendrá como obligaciones las siguientes:

a) Asistir a su oficina de $7\frac{1}{2}$ a $11\frac{1}{2}$ a. m. y de 3 a 6 p. m. del lunes al viernes y de 8 a 12 a. m. los días sábados;

b) Permanecer en su puesto las horas estipuladas, siéndole absolutamente prohibido ausentarse de él sin previo consentimiento del Decano o Secretario de la Facultad;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Tomar y sacar las cartas que dicten el Decano y el Secretario de la Facultad y pasarla en limpio en la forma que deban ser expedidas;
d) Archivar ordenadamente la correspondencia; acúerdos y demás documentos de la Facultad;
e) Colaborar con el Secretario en todo lo relacionado con equivalencias, incorporaciones y demás actividades de la Secretaría;
f) Elaborar las nóminas mensuales para el pago del personal docente y administrativo de la Facultad;
g) Llenar las boletas de exámenes, de matrícula y el carnet de los alumnos;
h) Llevar en forma ordenada y metódica el libro de expedientes universitarios de los alumnos y guardarlo debidamente;
i) Guardar toda la literatura impresa sobre matrícula, exámenes, papel, sobres, archiveros, materiales de escritorio concernientes a la Facultad, y hacer del conocimiento del Secretario cuando cualesquiera de los artículos antes mencionados se haya agotado, extraviado, etc.
j) Sacar cuadros de exámenes, de matrícula, de asistencia, de clases, de clasificaciones, cuando se le ordene el Secretario de la Facultad;
k) Inscribir en el Libro de entrega de correspondencia enviada por el Decano o el Secretario, la fecha del envío, el nombre del destinatario y un sumario del contenido de la referida nota;
l) De toda comunicación que se libre por la Facultad, debe dejar tres copias debidamente numerada como su original.
m) Tiene absolutamente prohibido permitir que los alumnos revisen, copien o extraigan de su sitio, los libros, papeles o expedientes que están bajo su custodia y responsabilidad, salvo orden expresa del Secretario. La

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

violación de este inciso será motivo suficiente para su despido;

n) Ayudar al Secretario a sacar los promedios de calificaciones para exámenes parciales o de promoción y generales;

ñ) Ejecutar cualquier trabajo concerniente a la Facultad que le fuere ordenado por el Secretario el Decano.

Art. 55.—La encargada del Control e inscripción de las Especialidades Farmacéuticas será de nombramiento del Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad, devengará los honorarios estipulados en el Presupuesto General de la Universidad y tendrá como obligaciones las siguientes:

a) Asistir a su oficina de 8 a 12 a. m. y de 2 a 5 p. m. de lunes a viernes y de 7 a 11 a. m. los días sábados;

b) Permanecer en su puesto las horas estipuladas, siéndole absolutamente prohibido ausentarse de él sin previo consentimiento del Secretario de la Facultad;

c) Tomar y sacar las cartas que le dictare el Secretario o el Jefe del Departamento de Especialidades Farmacéuticas, que se refieran al trámite o información acerca de las Especialidades Farmacéuticas en vías de registro, o renovación de registros, rechazo, cancelación, etc., pasándolas en limpio tal como deban ser expedidas;

d) Archivar ordenadamente la correspondencia, acuerdos, expedientes, etc., que se refieran al registro, renovación, rechazo, objeción, cancelación, etc. de Especialidades Farmacéuticas;

e) Llevar el Libro de Actas de la Junta Directiva de la Facultad y comunicar por escrito a los interesados las resoluciones tomadas por la Junta Directiva sobre el particular;

f) Llevar los libros de solicitudes de registro y renovación de registro de Especialidades Farmacéuticas y archivar la documentación presentada al respecto;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

g) Comunicar mensualmente a las autoridades de Hacienda respectivas, el movimiento de registro y renovación de registro de Especialidades Farmacéuticas, cosméticos, veterinarios, etc.;
h) Informar a la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, sobre la cancelación del registro de las Especialidades Farmacéuticas, para los fines consiguientes;
i) Recibir, tramitar y archivar las solicitudes de apertura, revalidación y cancelación de puestos de venta de medicinas, establecimientos Farmacéuticos, extendiendo las certificaciones correspondientes de los puntos de Acta, las cuales deberán ser ordenadas y firmadas por el Secretario y el visto bueno del Decano de la Facultad;
j) Ejecutar cualquier otro trabajo concerniente a la Facultad que le fuere ordenado por el Secretario o el Decano.

Art. 56.—El Bibliotecario será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad y devengará los honorarios consignados en el Presupuesto General de la Universidad.

Son sus obligaciones:

a) Asistir a su oficina durante ocho horas diarias, con excepción de los días sábados que solo laborará por la mañana;
b) Llevar un conocimiento exacto de los libros o revistas en existencia, con especificación del nombre de la obra, de su autor y del número de clasificación;
c) Tener en orden la Biblioteca de la Facultad, facilitándole los libros a los profesores y estudiantes que los soliciten para ser consultados dentro del local de la misma;
d) Cuidar de que ninguna obra salga del recinto de la Biblioteca. Cuando algún catedrático solicite en présta-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mo una obra, deberá firmar un recibo en el que constará el valor del libro prestado y el término de su devolución, que no pasará de ocho días, en caso de haber más de un ejemplar, en caso contrario lo prestará por un máximo de veinticuatro horas;

e) El Bibliotecario se hará responsable de cualquier pérdida de libros o enseres de la Biblioteca, cuando la pérdida fuere por negligencia de su parte;
f) Incluir en el catálogo general, los libros nuevos que se vayan recibiendo;
g) Informar periódicamente al Decano de la Facultad sobre los libros que se soliciten y que no estén en existencia para procurar su adquisición;
h) Cuando por causa justificada no pueda asistir a sus labores, deberá dar aviso al Secretario o Decano de la Facultad, y si la falta tuviere que prolongarse por más de ocho días deberá proponer al Decanato una persona idónea, para que lo sustituya durante el tiempo necesario;
i) Consultar al Decanato o a la Secretaría de la Facultad, cualquier asunto no previsto en este Reglamento;
j) Atender cualquier sugerencia que le haga el Director de la Biblioteca Central.

Art. 57.—El Bedel será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad, y devengará los honorarios consignados en el Presupuesto General de la Universidad. Son sus obligaciones:

a) Permanecer en el establecimiento por lo menos ocho horas diarias, con excepción del sábado, cuya permanencia será de medio día;
b) Vigilar porque el establecimiento se mantenga en debido orden, aseo y seguridad;
c) Guardar bajo llave las listas de los alumnos y entregarlas a los profesores en el momento de iniciar sus clases o cuando éstos las soliciten;

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

d) Cuidar porque los catedráticos firmen el registro de asistencia;
e) Abrir y cerrar las oficinas de la Facultad a su debido tiempo y cuidar los enseres que en ellas hayan;
f) Abrir las aulas, Laboratorios, Gabinetes, etc., tan pronto como los catedráticos se presenten a servir sus respectivas clases y mantenerlas cerradas durante las horas que no son de servicio, evitando que personas ajenas a la docencia tengan acceso a ellas;
g) Cuidar de que no queden llaves de gas abiertas, ni aparatos conectados a las llaves eléctricas o fuentes de valor después de las horas de trabajo;
h) Tener cuidado minucioso de que no hayan llaves de agua abiertas sin objeto, colillas de cigarrillos encendidas o cualquiera otra cosa que constituya peligro;
i) Permanecer en su puesto las horas de servicio siéndole terminantemente prohibido apartarse de él, sin previo consentimiento del Secretario de la Facultad o Profesores de Práctica;
j) Deberá presentarse en las horas de labor en perfecto estado de sobriedad y correcta indumentaria para atender debidamente a las preguntas e informaciones que le fueren formuladas por los interesados, observando siempre buena conducta en el trato con todo el personal de la Facultad.
k) Atenderá las indicaciones que le formularen los Profesores de Práctica y cooperará con éstos al mejor desempeño de sus labores;
l) Cuando por causas justificadas no pudiese asistir a su trabajo, deberá dar aviso con debida anticipación a la Secretaría de la Facultad, remitiendo las llaves que guarda en su poder.

Art. 58.—Los Conserjes serán de nombramiento del Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad, y devengarán los honorarios consignados

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

en el Presupuesto General de la Universidad. Son sus obligaciones:

a) Presentarse a su trabajo a las 6.00 a. m., diariamente, con excepción de los días festivos y permanecerán en el local ocho horas diarias a excepción del sábado que sólo será por la mañana;
b) Hacer la limpieza del establecimiento en horas que no sean docentes y siempre que sea necesario;
c) Mantener el edificio de la Facultad, las aulas, oficinas, en perfecto aseo, guardando los utensilios en el sitio destinado al efecto;
d) Llevar o traer la correspondencia o cualquier artículo a oficinas o lugares que le indique la Secretaría;
e) No hacer uso de las máquinas, escritorios, sillas, etc., destinadas a las oficinas y al personal docente;
f) Solicitar con anticipación los materiales necesarios para la limpieza del establecimiento;
g) Dar aviso con anticipación a la Secretaría o Decanato en caso de que causas justificadas le impidan asistir a sus labores, y si su falta se prolongara por más de ocho días, proponer al Decano una persona idónea que lo sustituye durante su ausencia.

Art. 59.—Los mozos de Laboratorio serán de nombramiento del Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad y devengarán los honorarios consignados en el presupuesto General de la Universidad. Son sus obligaciones:

a) Las mismas de los Conserjes pero con ingerencia exclusiva de los laboratorios;
b) Llevar y traer en ausencia de los Conserjes la correspondencia de la Facultad;
c) Mantener en completo orden y limpieza los enseres de los laboratorios;
d) Atender cualquier otra solicitud que le sea hecha por sus Jefes Inmediatos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 60.—El Encargado del Almacén de los Laboratorios será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad y devengará los honorarios consignados en el Presupuesto General de la Universidad. Son sus obligaciones:

a) Guardar, custodiar y mantener en el debido orden y aseo todos los enseres, sustancias, materiales, aparatos, etc., que le sean entregados conforme a las listas o facturas correspondientes;
b) El encargado del almacén colaborará con la oficina de Laboratorios en la práctica de inventario del material de uso permanente y no permanente de los Laboratorios de la Facultad;
c) Hacer entrega de los materiales, enseres, etc., que le sean solicitados por los catedráticos, siempre que para ello se haya seguido el trámite establecido para tal fin;
d) Hacer entrega de los materiales, aparatos, enseres, etc., que le soliciten los ayudantes de Laboratorio para las prácticas siempre que las correspondientes órdenes de entrega llenen los requisitos legales;
e) Archivar las órdenes de entrega y hojas de recibo debidamente firmadas para evitar reclamos posteriores;
f) Llevar un libro de entradas y salidas de materiales, aparatos, etc., en el cual se asentarán con fechas, el número de la orden y la hora de recibo; nombre de quien las ha solicitado o recibido;
g) Reclamar la devolución de los aparatos y materiales que así lo requieran, cuando éstos no hayan sido devueltos en un tiempo fijado, anotando cuando lo hubiere, el deterioro;
h) Le está prohibido hacer entrega de materiales, enseres, etc., después de las 11.30 a. m. y de las 4.30 p. m., salvo el caso en que fueren requeridos por un catedrático con carácter de urgencia;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

i) Deberá permanecer en su trabajo, evitando ausentarse del almacén el menor tiempo posible, o por orden de la superioridad;
j) Atender sugerencias que le hiciere el Decano, Secretario o la Oficina de Laboratorios de la Facultad.

Art. 61.—El encargado del almacén de los Laboratorios será responsable del material de uso permanente y no permanente que esté bajo su custodia.

CAPITULO OCTAVO

DE LAS TERNAS EXAMINADORAS

Art. 62.—Para ser examinador se requiere ser titulado o incorporado a la Universidad y ser nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad.

Art. 63.—Las Ternas Examinadoras estarán integradas por el catedrático de la materia, dos profesionales seleccionados en lo posible de acuerdo con el profesor de la materia. Para cada materia, se nombrarán propietarios y suplentes.

Art. 64.—Las Ternas Examinadoras serán instaladas en la fecha y hora designada por el Secretario de la Facultad. Cada examinador formulará las propuestas o preguntas al sustentante conforme el programa oficial de la asignatura. Queda prohibida la desintegración de la Terna para efectuar exámenes en habitaciones separadas.

Art. 65.—Cualquier contravención a los estipulado en el artículo precedente, viciará de nulidad el examen practicado.

Art. 66.—Queda a juicio de la Terna verificar los exámenes en forma oral, escrita, teórico, práctico o en forma mixta.

Art. 67.—Las recusaciones de alguno o todos los miembros del tribunal examinador, se regirán por lo prescrito en el Reglamento General de la Universidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO NOVENO

DE LOS EXAMENES EN LA FACULTAD

Art. 68.—Los exámenes en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia serán de tres clases:

a) Exámenes mensuales
b) Exámenes de Promoción y
c) Exámenes de Graduación.

Art. 69.—Se denominan exámenes mensuales a las pruebas de aprovechamiento realizadas a fin de cada mes por el catedrático, los que podrán ser prácticos, teóricos, orales o escritos, quedando ésto a elección del catedrático.

Art. 70.—Se denominan exámenes de promoción a las pruebas de aprovechamiento realizadas en período especial a fin de conocer la aptitud del estudiante en la asignatura correspondiente.

Art. 71.—Los exámenes de promoción serán ordinarios y extraordinarios. Se considerarán ordinarios, los realizados dentro de los períodos lectivos y extraordinarios los realizados en el período de vacaciones.

Art. 72.—Los períodos de exámenes de promoción, horarios y demás normas que determinen la forma y requisitos de los mismos, deberán ser establecidos por acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad.

Art. 73.—El examen general Público o de Tesis, se regirá por lo ya establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento General de la Universidad y demás disposiciones emitidas al respecto por la Facultad.

Art. 74.—El alumno que no se sometiere a examen de promoción ordinario, podrá hacerlo en el período extraordinario.

Art. 75.—El alumno tendrá derecho a solicitar exámenes de promoción en día y hora especial de las previamente fijadas, cuando se encontrare imposibilitado por enfermedad u otras causas debidamente justificadas. La soli-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

citud deberá formularse al Decano de la Facultad con aviso simultáneo al catedrático respectivo, dentro de los dos días siguientes a la fecha fijada para el examen y si fuere resuelta favorablemente, deberá realizarlo en la fecha que fije el Decanato.

Art. 76.—Los alumnos que resulten aplazados en más de dos materias, deberán repetir el curso, siempre que no hayan sido aprobados en los exámenes extraordinarios. Ningún alumno podrá ser promovido al curso inmediato superior, con más de una materia retrasada.

Art. 77.—De todos los exámenes de promoción practicados, se levantará una acta la que será firmada por el Decano, el catedrático de la materia, los dos examinadores y el Secretario de la Facultad.

Art. 78.—La calificación del profesor será obtenida promediando al total de la calificación mensual por el número de meses de ejercicio lectivo. En caso de fracción que pase de la mitad de la unidad se aproximará a la cifra inmediata superior.

Art. 79.—Los exámenes de promoción serán calificados con escala de uno a cinco. Dicha escala tendrá las siguientes equivalencias: UNO-Insuficiente; DOS-Aplazado; TRES-Bueno; CUATRO-Muy Bueno; y CINCO-Sobresaliente.

Art. 80.—La calificación de los exámenes de promoción se obtendrá sumando la nota de promedio obtenida del profesor respectivo, con las notas otorgadas por los dos examinadores y luego dividiendo el producto por tres.

Art. 81.—El promedio final no podrá ser alterado por ninguna persona. Las notas entregadas por el profesor o por los examinadores son inalterables una vez que estén en poder de la Secretaría de la Facultad.

Art. 82.—El alumno cuya calificación promedio dada por el catedrático de la materia fuere de Insuficiente, no tendrá derecho a someterse al examen final ordinario ni extraordinario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 83.—El alumno que en una materia hubiere sido aplazado en examen ordinario o extraordinario, podrá llevar la retrasada con derecho a inscribirse en el curso inmediato superior. Pero antes de someterse a los exámenes ordinarios en el período de dicho curso, deberá obtener la aprobación de dicha materia en el período señalado por la Junta Directiva de la Facultad.

Art. 84.—Los exámenes de promoción tendrán una duración mínima de quince y máximo de cuarenta y cinco minutos, para cada alumno, excepto los de análisis que durarán el tiempo necesario para su realización satisfactoria a juicio del Tribunal.

Art. 85.—Los exámenes generales o de graduación se dividen en dos ejercicios: General Privado y General Público o Tesis. El Tribunal examinador estará compuesto de tres profesionales nombrados por el Decano.

Art. 86.—El examen general Privado, será teórico y práctico, teniendo en ambos ejercicios una duración máxima de ocho horas. Versará sobre las materias cursadas y aprobadas de conformidad con los Planes de Estudios vigentes. En ambos ejercicios el Tribunal procurará determinar en el examinando el sentido de aplicación práctica que pueda darles en el ejercicio de su futura profesión, tanto en lo que se refiere a la ciencia propiamente dicha, como al aspecto ético, moral, etc.

Art. 87.—El examen General Privado Práctico, se realizará en los Laboratorios y Gabinetes de la Facultad o en cualesquiera de las Farmacias o Laboratorios particulares, previamente seleccionados por el Tribunal examinador con la aprobación del Decano de la Facultad.

Art. 88.—La calificación para el examen General Privado deberá ser de aprobación por mayoría de votos.

Art. 89.—No se concederá examen General Privado al alumno que no presente a satisfacción, los siguientes atestados:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) Certificación de los Profesores de Práctica respectivos, que acrediten haber realizado las prácticas reglamentarias en los laboratorios y gabinetes de la Facultad;
b) Constancia legal de haber cubierto el importe de los derechos de exámenes, fijados por la Ley Orgánica y el Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma.
c) Constancia extendida por el Jefe de los Laboratorios de la Facultad, de estar solvente con ella, por concepto de pérdida, deterioro por descuido, etc., de los materiales usados en sus prácticas docentes.

Art. 90.—El examen general Público o de Tesis, se regirá por lo ya establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento General de la Universidad y demás disposiciones emitidas al respecto por la Facultad.

Art. 91.—El alumno que tenga más de 20% de inasistencias injustificadas durante el período lectivo, no tendrá derecho a examen de Promoción. El alumno que tuviere más del 33% de faltas involuntarias en el mismo período, perderá también su derecho a examen.

Art. 92.—La investidura de Licenciado en Ciencias Químicas y Farmacia, se hará en acto público, previa a la presentación de una tesis sujeta al reglamento de tesis de la Universidad.

CAPITULO DECIMO

DE LOS LABORATORIOS Y GABINETES

Art. 93.—Los Laboratorios y gabinetes de la Facultad están destinados a la enseñanza práctica y objetiva de los estudiantes y podrán ser en el futuro, de servicio público para cooperar en el mantenimiento de la salud.

Art. 94.—Los laboratorios y Gabinetes dependen del Decanato de la Facultad y estarán bajo la dirección del Jefe de Laboratorios y de los Profesores de Práctica.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 95.—Todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia tienen derecho de utilizar los Laboratorios y Gabinetes, pero serán directamente responsables de su conservación y del deterioro que ocasione por descuido e indolencia. Esta responsabilidad conlleva el pago de los utensilios y aparatos deteriorados.

Art. 96.—Las prácticas en los Laboratorios y Gabinetes se harán conforme a lo establecido en las técnicas universalmente aceptadas para cada asignatura. Los materiales como substancias químicas, medicamentosas, reactivos, utensilios de trabajos y demostración, etc., serán suministrados por la Facultad de acuerdo con el régimen establecido por el Jefe de los Laboratorios.

Art. 97.—Todo alumno que use los laboratorios y Gabinetes, está obligado a dejar en perfecto aseo y en orden, tanto el local como los utensilios que se le hayan suministrado, devolviendo al almacén los que así lo requieren.

Art. 98.—Queda absolutamente prohibido sacar de los Laboratorios, sin la autorización del Jefe de los mismos, cualquier material que en ellos estuviere destinado a la enseñanza. Los ayudantes de Laboratorio y los alumnos, serán responsables por las contravenciones de este artículo y quedarán sujetos a las sanciones correspondientes.

Art. 99.—Queda absolutamente prohibido hacer reuniones, charlas, etc., en el local de los Laboratorios y Gabinetes. El Bedel cuidará de mantenerlos cerrados cuando no estén en uso por profesores o alumnos.

Art. 100.—Igualmente es prohibido fumar en el Local de los Laboratorios y Gabinetes y penetrar a ellos sin la correspondiente gabacha, especialmente durante las prácticas, para las que es obligatorio el uso de esta última.

Art. 101.—La pérdida de cualquier implemento de los Laboratorios, Gabinetes o material didáctico de la Fa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cultad, implica su reposición o pago en efectivo, por quien la haya efectuado.

Art. 102.—Cualquier caso no previsto en este Reglamento con relación al uso y conservación de los Laboratorios y Gabinetes, será resuelto por el Decano o la Junta Directiva de la Facultad.

CAPITULO UNDECIMO

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 103.—Es obligación del personal Docente, administrativo y estudiantil, conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento de la Facultad, la infracción de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica, los Estatutos o Reglamentos de la Universidad y de la Facultad, dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que ellos determinen.

Art. 104.—Son causas de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Facultad:

a) La realización de actos concretos que tiendan a debilitar o destruir los principios básicos de la Universidad y las actividades de índole político que persigan un interés personalista;
b) La hostilidad por razones personales o ideológicas manifestadas por actos concretos contra cualquier universitario o grupo de universitarios;
c) La utilización de todo o parte del patrimonio, pertenencias, etc., de la Facultad para fines distintos de aquellos para lo cual están destinados;
d) La ejecución de actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí deben tener los miembros de la comunidad universitaria;
e) En general. cualquier acto de indisciplina, clasificado como tal por el Decano o la Junta Directiva, Profesores de Práctica o Catedráticos, según el caso. Estas causas de responsabilidad se sancionarán según su gravedad.

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO DUODECIMO

DE LAS SANCIONES

Art. 105.—Las sanciones disciplinarias que las autoridades de la Facultad podrán imponer a los alumnos, según la naturaleza de las faltas cometidas, son las siguientes:

a) Retiro durante la hora de clase;
b) Amonestación privada;
c) Suspensión total o parcial del curso;
d) Expulsión de la Facultad;
e) Expulsión de la Universidad.

Art. 106.—Son autoridades competentes para el conocimiento y castigo de las faltas cometidas por los alumnos:

a) Los profesores, respecto de las faltas cometidas en sus propias clases;
b) El Decano, en cuanto a los hechos que afecten el orden de la Facultad;
c) La Junta Directiva, cuando la falta amerite su intervención;
d) Los Profesores de Práctica cuando la falta se cometiere durante las prácticas reglamentarias;
e) El Consejo Universitario y el Claustro Pleno, acerca de hechos graves y cuando su intervención sea requerida por las autoridades de la Facultad.

Art. 107.—Los alumnos serán responsables personalmente por el incumplimiento de las obligaciones que les señalan los Reglamentos y por los actos contra la disciplina y el orden universitario.

Art. 108.—El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los diversos exámenes, será sancionado con la nulidad en la primera vez, en segunda vez será sancionado con la suspensión de la clase en el año lectivo correspondiente; y en tercera vez, y demás veces, con la suspensión en todo el curso.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 109.—El alumno que falsifique certificados, boletas de examen y documentos análogos y use o aprovecha tales documentos, será expulsado de la Facultad.

Art. 110.—Las sanciones que las autoridades de la Facultad podrán imponer a los profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes:

a) Amonestación privada;
b) Suspensión del cargo por tiempo limitado sin goce de honorarios;
c) Separación del cargo definitivamente.

Art. 111.—La primera sanción será impuesta por el Decano en privado; la segunda por la Junta Directiva a propuesta del mismo Decano y la tercera por el Consejo Universitario con la misma condición de la segunda.

Art. 112.—Es reconocido el recurso de queja, consulta y apelación, de conformidad con la Ley Orgánica. La apelación, podrá hacerse en el acto de la notificación o dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma.

Art. 113.—Las sanciones impuestas por las autoridades de la Facultad y demás de la Universidad, serán independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas.

Art. 114.—Cuando las faltas se cometieren en asuntos relativos a la función administrativa que ejerce la Facultad de conformidad con la Ley de Farmacia y sus reglamentos vigentes, las sanciones acordadas se ajustarán a lo prescrito en este mismo reglamento.

Art. 115.—Cuando la falta sea cometida por las propias autoridades de la Facultad, deberán ser puestas en conocimiento del Consejo Universitario por resolución del Claustro de Profesores, para que aquel organismo determine el tipo de sanción que se amerite

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO DECIMOTERCERO

DEL CLAUSTRO DE CATEDRATICOS

Art. 116.—El Claustro de Catedráticos será integrado por todos los profesores que ejerzan su función en la Facultad y será regido por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, dos Vocales y dos Secretarios.

Art. 117.—El Claustro de Profesores tendrá como obligaciones:

a) Prestar su colaboración técnica a las autoridades de la Facultad, siempre que le sea solicitada;
b) Realizar reuniones de por lo menos una vez cada dos meses o cuando fuere convocado por el Decano de la Facultad, para conocer opiniones, discutir problemas y plantear mejoras en la docencia Facultativa.
c) Sugerir al Decano y a los Profesores de Práctica, las innovaciones que a su juicio deban introducirse en el mecanismo docente, para una mejor armonía en la función educativa de la Facultad;
d) Servir de órgano de consulta a las autoridades de la Facultad;
e) Sugerir seminarios, cursillos, conferencias, charlas, etc., y participar en ellas por medio de las personas que designe al efecto, pero con asistencia de todos los profesores;
f) Conocer de los problemas que se presenten a los propios catedráticos en el desarrollo de sus labores y cooperar en la solución adecuada de los mismos;
g) Procurar y mantener el prestigio de la Facultad dándole respetabilidad a la carrera docente uinversitaria;

Art. 118.—De conformidad con el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario en lo relativo a la docencia, los catedráticos están obligados a concurrir a las sesiones del Claustro cuando fueren convocados por el Se-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cretario y la inasistencia no justificada, será sancionada de conformidad con lo que establece el referido Reglamento.

CAPITULO DECIMOCUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 119.—El año lectivo se inaugurará y clausurará conforme a lo establecido por el Consejo Universitario de acuerdo con la Ley Orgánica y el Reglamento General de la Universidad.

Art. 120.—Las licencias del personal docente y administrativo tanto como las de los alumnos, se regirán por lo establecido por la Ley Orgánica y el Reglamento General de la Universidad.

Art. 121.—El régimen de becas y de primas o bonificaciones que la Facultad disponga para los catedráticos, se regirán por las disposiciones establecidas en los reglamentos respectivos acordados por el Consejo Universitario o el Claustro Pleno.

Art. 122.—Las incorporaciones, equivalencias y reconocimientos de estudios, se regirán por las regulaciones emitidas por el Consejo Universitario o el Claustro Pleno para todas las Facultades de la Universidad.

Art. 123.—Atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia usará como colores distintivos, el AMARILLO y el MORADO y como Bandera el Pabellón Nacional.

Art. 124.—La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, adopta como enseña particular y distintiva, la siguiente:

> Una Bandera cuadrangular de un metro y medio de largo por un metro de ancho, con dos franjas transversales, la superior amarilla y la inferior morada. En la franja superior se destacará en el ángulo iz-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

quierdo, el escudo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en la franja inferior, en el ángulo derecho, los símbolos de la Facultad en forma de escudo, conforme lo acuerde el Claustro de Catedráticos.

Art. 125.—Tanto el Pabellón Nacional como la insignia de la Facultad descrita serán usadas para los actos solemnes en que este organismo tenga que participar y serán colocadas en lugar preferente en las oficinas del Decanato.

Art. 126.—Todo lo no previsto en el presente Reglamento será motivo de resolución de la Junta Directiva de la Facultad y el Consejo Universitario.

ARTICULO TRANSITORIO: Por resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, las promociones a partir del año mil novecientos sesenta y seis, optarán el título a que hacen referencia los Artículos: 22 inciso a) y 91 del presente reglamento.

Este Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

Aprobado en sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Universitario el día viernes 15 de Diciembre de 1961, ACTA Nº 89, ACUERDO Nº 33.

REGLAMENTOS APROBADOS

En la sesión del 15 de marzo de 1962, acta número 94, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de tesis presentado por el señor Rector y el Secretario General de la Universidad, que tiene por objeto introducir, hasta donde sea posible, orden en la observancia de las normas para la confección de tesis de graduación en vista de la anarquía con que se han desenvuelto las actividades en este sentido hasta la fecha. El Reglamento contempla la posibilidad de que cada unidad universitaria reglamente

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

particularmente las tesis, dentro del marco trazado por las normas generales contenidas en el Reglamento aludido. He aquí el Reglamento:

REGLAMENTO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD DE HONDURAS

Art. 1°—La Tesis es un trabajo monográfico de investigación o erudición necesario para obtener cualesquiera de los grados que otorga la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desarrollado en el campo de la carrera que el estudiante haya cursado.

Art. 2°—La Tesis es una disertación escrita sobre un tema de investigación o erudición, presentado en la Universidad, necesario para alcanzar cualesquiera de los grados que ésta otorga y desarrollado en el campo de la carrera que el estudiante haya cursado.

Art. 3°—Antes de iniciar la Tesis de Grado, el estudiante dirigirá una solicitud a la Facultad respectiva, con los siguientes datos:

a) Tema y título de la Tesis;
b) Proyecto de la capitulación;
c) Bibliografía mínima;
d) Ambiente en que se efectuará el trabajo.

El Decano, aprobará o improbará tal solicitud, y en su caso señalará al catedrático que actuará como consejero de Tesis. El Decano deberá tomar en cuenta la sugerencia del alumno sobre el Consejero de Tesis.

Art. 4°—La Tesis deberá presentarse escrita a máquina, a doble espacio, en papel tamaño copia, en tres ejemplares.

Art. 5°—Toda Tesis se desarrollará de conformidad a los planes de exposición generalmente aceptados, los cuales desde luego varían conforme la naturaleza del tema. No deberá omitirse el capítulo de consideraciones, el de conclusiones y resumen. Tanto las anoraciones o llama-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

das bibliográficas, así como la bibliografía general deberá ser consignada con riguroso apego a las normas establecidas para ello.

Art. 6º—El Consejero de Tesis tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aconsejar al alumno en el plan preliminar;
b) Proporcionar la guía bibliográfica;
c) Dirigir constantemente al estudiante en todos los aspectos de la Tesis;
d) Aprobar la Tesis.

Art. 7º—El Consejero podrá exigir al estudiante la consulta de obras escritas en idioma extranjero, que sean necesarias en la especialidad.

Art. 8º—Aprobada la Tesis por el Consejero, el Decano distribuirá las copias entre catedráticos de materias afines para dictaminar, o entre los catedráticos que la Regulación de cada Facultad determine. En caso de discrepancia, resolverá el voto del Decano de la Facultad.

Art. 8º—Ninguna Tesis podrá ser impresa sin la aprobación del Decano después de haberse agotado el trámite de los artículos anteriores. Sólo se aceptarán tesis impresas tipográficamente y el estudiante tendrá la obligación de entregar gratuitamente a la Universidad, quince (15) ejemplares para ser distribuidas en bibliotecas y archivos.

Art. 10.—Las Facultades podrán emitir acuerdos especiales respecto a la forma de elaboración y contenido de las Tesis siguiendo las normas generales que traza este Reglamento.

Art. 11.—El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Preparado por los Consejeros:

Hernán Corrales Padilla y *Roberto Suazo Tomé*

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I-5.—REUNIONES CON LA COMISION DE REFORMA

El Rector ha asistido a todas las reuniones de la Comisión de Reforma, tomando parte activa en las mismas y una información detallada de esta labor se encontrará en la sección de esta Memoria, correspondiente a la Comisión de Reforma.

Comisión de Reforma:

Durante el mes de mayo la Comisión de Reforma terminó de discutir el Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales, el cual remitió al Consejo Universitario con la siguiente nota:

"AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:
Señores Consejeros:

La Comisión de Reforma Universitaria, en cumplimiento de las disposiciones generales contenidas en el inciso a) del Artículo 2° de su Reglamento Interno, eleva, respetuosamente, a conocimiento de ese alto organismo el Proyecto de Reglamento General del Centro Universitario de Estudios Generales que va adjunto a la presente nota.

El Anteproyecto de que hablamos fue elaborado por el Asesor, Dr. Rudolph P. Atcon, pero discutido profunda y ampliamente, por esta Comisión de Reforma. El Documento original presentado por el Asesor, ha sido cuidadosamente modificado y corregido por esta Comisión a efecto de engarzarlo, en la medida de lo posible, con las peculiaridades del ambiente y con la estructura jurídica de la República. Esta tarea, dada su importancia, ha sido sumamente laboriosa y la Comisión le ha dedicado a ella toda su atención. El Reglamento en referencia, da forma a una unidad universitaria sin precedentes en Honduras y, en consecuencia, está expuesto a chocar con las tradi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ciones y prejuicios que arrancan desde la "Sociedad del Genio Emprendedor y del Buen Gusto".

En él se introducen nuevos conceptos académicos y científicos y se establecen nuevos mecanismos de trabajo. A estas alturas, estas novedades de que se habla, ya no sólo son ventajosas apriorísticamente, sino que han encontrado su más contundente confirmación práctica, en los resultados de los exámenes finales recién pasados. Estos resultados, por sí solos bastan para demostrar la eficiencia de la nueva unidad denominada Centro Universitario de Estudios Generales. Algunas de las disposiciones contenidas en el Proyecto, no se armonizan con los preceptos correspondientes de la Ley Orgánica de la Universidad. Esta aparente anomalía se ha hecho con el deliberado propósito de ir sentando desde ahora, las bases reales sobre las que deberá hacerse, en el futuro, la Reforma integral de esa Ley. Además, los problemas generales a que da origen esa virtual irregularidad, han sido jurídicamente salvados mediante la adición de un artículo transitorio cuyo texto puede leerse al final del Reglamento. Existen también en el proyecto, preceptos que, si bien es cierto no chocan con la Ley Orgánica, también lo es que no se compaginan con otro Reglamento vingencia ni con algunos hábitos establecidos. Sobre este particular, sugerimos al Honorable Consejo Universitario, ya que está dentro de sus Facultades aprobar la vigencia inmediata de esos preceptos, pues sólo de esa manera se puede liberar al Centro Universitario de Estudios Generales de las trabas formales que frenan su desarrollo. Por lo demás, el Proyecto respeta y ratifica los principios básicos que informan la vida de la Universidad, entre los cuales pueden citarse a título de ejemplo, los fines que persigue y la paridad en el Gobierno Universitario.

De esta manera, la Comisión de Reforma Universitaria, deja expuesto ante el Honorable Consejo Universitario, algunas cuestiones de carácter general que señalan

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la orientación del Proyecto de Reglamento General del Centro Universitario de Estudios Generales

Comisión de Reforma Universitaria

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1961".

Nota:

El Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales, aparece en la sección respectiva.

* * *

Se le encomendó a la misma Comisión de Reforma por parte del Consejo Universitario elaborar un plan para la creación y funcionamiento de Juntas Educacionales en las distintas Facultades Universitarias, así como el estudio planteado por la Facultad de Odontología sobre el siguiente asunto:

"Honorable Consejo Universitario,

Presente.

Por resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, tengo el agrado de solicitar del Honorable Consejo Universitario los siguientes nombramientos...

Miembros de la Comisión de Educación Dental a los doctores Carlos Galeano h., Decano de la Facultad, Atilio Diderico Lázarus, Rainel Funes Raudales y Francisco Cosenza Membreño.

Con relación a estos últimos nombramientos la Junta Directiva de la Facultad propone el sueldo de L 200.00 mensuales para cada uno de los integrantes de la Comisión, excepto para el Decano de la Facultad que servirá ad-honorem dicho cargo; estos sueldos afectarían la partida N° 3-G Personal Docente Técnico y Auxiliar, Sección 2 del Presupuesto de Gastos correspondiente a la Facultad de Odontología.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En espera de una resolución favorable reitero al Honorable Consejo las muestras de mi consideración más distinguida.

DR. CARLOS GALEANO h.,"
Decano

También se le encomendó la elaboración de un proyecto de resolución sobre destituciones, inamovilidad, etc., de los catedráticos universitarios que habrá de servir de fundamento al Reglamento respectivo, que antes de hoy no ha estado suficientemente claro.

Nota:

Este trabajo aparece en el Informe de la Comisión de Reforma Universitaria, de la Memoria de 1960-1961.

* * *

En el mes de mayo sostuvo conferencias con los Directivos de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras a objeto de informar a éstos, y por solicitud de la misma, de los distintos pasos dados hasta la fecha en la reforma universitaria.

* * *

Durante el mismo mes de mayo conoció del acuerdo tomado por la Comisión Técnica para la Planificación de la Educación Universitaria en Centro América, relativa a la unificación de los grados académicos y títulos universitarios, incorporaciones, reconocimiento, etc., para ilustrar al Consejo Universitario sobre tan importante asunto y asimismo a la delegación que habría de ir a la V Reunión Plenaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DOCENCIA

DR. JAMES C. ANDREWS, CATEDRATICO A TIEMPO COMPLETO DE BIOQUIMICA

El sábado 13 de mayo de 1961 ingresó al país el Dr. James C. Andrews, catedrático a tiempo completo para la enseñanza de la Bioquímica, materia indispensable para las profesiones de índole biológico, que ha sido obtenido conforme la resolución del Consejo Universitario que facultó a la Rectoría para obtener tres catedráticos en Ciencias Naturales, de Universidades Norteamericanas, mediante oficio girado en su oportunidad a la Universidad, por el Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América. Dicho catedrático inició sus labores inmediatamente.

* * *

Con fecha 25 de mayo ingresó al país el señor Omar Gutiérrez, Profesor de Biología, contratado a tiempo completo y proveniente del cuadro docente de Biología de la Universidad de Costa Rica.

Este catedrático impartirá biología en el Centro Universitario de Estudios Generales conforme resolución del Consejo Universitario, Acta Nº 76 del 24 de abril de 1961.

ASISTENCIA TECNICA DEL GOBIERNO ALEMAN, PARA NUESTRA UNIVERSIDAD

En entrevista efectuada en esta Rectoría con el señor Embajador de la República Federal Alemana, señor Hans Joachim Ritter von Reichter establecimos el procedimiento para obtener del Gobierno Alemán asistencia técnica para nuestra Universidad, de momento dirigida a la adquisición de un Profesor de Biología para nuestro Centro Universitario de Estudios Generales. A este efecto se ha

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cruzado la correspondencia pertinente con dichos organismos de Asistencia Técnica y se ha logrado el apoyo del Consejo Nacional de Economía el cual se dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando se pronunciara favorablemente a la petición de la Universidad.

En las conversaciones con el Embajador de Alemania en este país se ha llegado a tal situación que únicamente esperamos la resolución final.

He aquí la correspondencia:

Tegucigalpa, 16 de Agosto de 1961.

A Su Magnificencia
El Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Dr. Hernán Corrales P
Tegucigalpa.

Señor Rector:

Me refiero a la atenta carta de Vuestra Magnificencia de fecha 17 de Mayo y a nuestra conversación en presencia del Señor Rudolph Atcon. Al respecto me es grato comunicarle que, según me informa la "Gemeinschaftsstelle der Hochschulen für Deutsche Gelehrte im Ausland", ha recibido una oferta de un joven biólogo, que está especializado en Zoología Agrícola.

En caso de que Vuestra Magnificencia considere que los servicios de este facultativo serían de utilidad para la Honorable Universidad, la Gemeinschftsstelle está dispuesta a considerar esta oferta.

En espera de sus gratas noticias, aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Magnificencia las seguridades de mi más alta consideración.

RITTER VON REICHERT
Embajador de la República Federal de Alemania

UDI-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Agosto 21 de 1961.

Excmo. Señor Embajador de la República Federal de Alemania,

Häns Joachim Ritter von Reichert,
Embajada de la República Federal de Alemania.

Su Despacho.

Señor Embajador:

Me refiero a la atenta nota de usted del 16 de agosto corriente, en la cual me comunica que según le informa la "Gemeinschaftsstelle der Hochschulen fü Deutsche Gelehrte im Ausland" ha recibido oferta de un joven biólogo para trabajar en nuestra Universidad conforme lo hemos tratado con usted, tanto personalmente como por notas.

Deseo hacer recaer su amable atención en que el Consejo Nacional de Economía de Honduras en oficio Nº 276 de abril 18 de 1961, se dirigió al señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Lic. Roberto Perdomo, manifestándole que la Secretaría General del Consejo ve con satisfacción que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras pueda obtener la asistencia técnica del Gobierno Alemán y solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores asimismo, que de no existir inconveniente alguno, transmita dicha petición con carácter oficial a la misión diplomático alemana que usted dignamente encabeza en nuestro país.

Es así pues, que esta Rectoría ha solicitado al Gobierno de Honduras gestione la financiación por parte del Gobierno Alemán del catedrático de Biología, solicitando transmita una petición oficial del Gobierno de Honduras, por vía diplomática, a través de la Misión Alemana acreditada en nuestro país.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En esta misma fecha me dirijo al señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores rogándole dar su atención al oficio que el Consejo Nacional de Economía dirigió a dicho Ministerio, a efecto de obtener los servicios del biólogo alemán con financiación por parte del Ilustrado Gobierno de la República Federal Alemana.

Aprovecho esta nueva oportunidad para expresar al señor Embajador el testimonio de mi más alta consideración.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Marzo 23 de 1961.

Excmo. y Magfo. Sr. Dr.
Don Hernán Corrales Padilla,

Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,

Tegucigalpa, D. C.,
Honduras, C. A.

Magnificencia:

Se ha tenido el gusto de recibir su atento del 1º de marzo. Acabo de recibir, del correspondiente Ministerio alemán, la contestación a mi pregunta en cuanto a la financiación de un experto para el puesto de profesor en su Universidad. El Ministerio me pide informarle a V. E. que una financiación por parte alemana es solamente posible si se transmite una petición oficial del Gobierno de Honduras por vía diplomática, a través de la misión diplomática alemana, al Gobierno alemán.

Estoy seguro de que para V.E. no será difícil seguir este camino propuesto, y espero que ello no le ocasione un retraso temporal.

Independientemente de esto, seguimos buscando una persona adecuada que pueda desempeñar este puesto.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Aprovecho de nuevo la oportunidad para expresar a V. E. el testimonio de mi más alta consideración.

DR. NIKOLAUS J. NEWIGER

Marburg (Lahn), 14 de marzo de 1961.

Sr. Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Autónoma de Honduras,

Tegucigalpa, D. C.,
Honduras, C. A.

Muy distinguido Dr. H. Corrales Padilla:

Deseo agradecer el contenido de su carta muy detallada y muy interesante. Creo que sus problemas serán muy bien resueltos si hago tratar la cuestión por el Deutscher Akademischer Austauschdienst (Servicio Alemán del Intercambio Académico). Por esta razón he enviado una copia de su carta a ese Servicio. Espero que la cuestión del financiamiento será resuelta muy pronto. Después se hallará un joven profesor que será interesado en ocupación descrita en su país.

Reciba Ud. la expresión de mi más distinguida consideración y estima.

PROF. DR. R. REINHARDT

Abril 5 de 1961.

Sr. Dr. Nigolaus J. Newiger,
Institut Für Ausländische Landwirtschaft
Podbielskialleee64

Berlín-Dahlem
Alemania.

Distinguido señor:

Acuso a Ud. recibo de su nota de 23 de marzo de 1961, en la cual me comunica que ha recibido contesta-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ción del Ministerio Alemán en cuanto a la financiación de un experto para el cargo de profesor de la Universidad de Honduras. El Ministerio manifiesta que una financiación por parte alemana es solamente posible si se transmite una petición oficial del Gobierno de Honduras por vía diplomática, a través de la misión diplomática alemana, al Gobierno Alemán.

En esta misma fecha, estoy iniciando las gestiones para el trámite gubernamental de la solicitud, tal y como lo requiere el Ministerio Alemán.

Agradezco a Ud. el interés por la búsqueda de una persona adecuada que pueda desempeñar este puesto.

Sin otro particular, renuevo a Ud. las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Abril 18 de 1961, Oficio N° 276.

Señor Subsecretario:

Tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha solicitado al honorable Sr. Doctor Don Nikolaus J. Newiger del Instituto Für Auslandische Landwirtschaft de Alemania, los servicios de un biólogo para que preste servicios de docencia a tiempo completo, en el Centro Universitario de Estudios Generales. Para la obtención de esta persona la Universidad ha efectuado diversas gestiones en Alemania, y hay seguridad de obtener dicha asistencia técnica sin costo alguno, siempre que el Gobierno de Honduras patrocine la petición en forma oficial.

Con tal motivo, el Secretario General de la Universidad se ha dirigido a este Consejo Nacional de Economía para que, como institución encargada de la coordinación de la Asistencia Técnica del Gobierno de Honduras, pa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

trocine la solicitud antes mencionada que vendrá a llenar un enorme vacío en la educación universitaria, puesto que la carencia del personal especializado y técnico en determinadas disciplinas científicas constituye uno de los mayores obstáculos para la formación académica de los estudiantes universitarios de Honduras.

Esta Secretaría General verá con gran satisfacción que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras pueda obtener dicha asistencia técnica del gobierno alemán, y se dirige a ese Ministerio de Relaciones Exteriores para que, de no existir inconveniente alguno, trasmita dicha petición con carácter oficial a la Misión Diplomática Alemana ante el Gobierno de nuestra República, para que esa Misión, a su vez, lo notifique al Gobierno Alemán que, según la Universidad, está dispuesto a conceder los servicios del mencionado especialista.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

De usted atentamente.

MIGUEL ANGEL RIVERA
Encargado de la Secretaría

Al Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Lic. Roberto Perdomo.
SU DESPACHO

Agosto 21 de 1961.

Señor Sub-Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a usted para informarle que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha gestionado a través de la misión diplomática de la República Federal Alemana en nuestro país, los servicios de un biólogo alemán para servir cátedras en dicha Institución.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En conversación con el señor Embajador Ritter von Reichert, así como en correspondencia sostenida con él, hemos puntualizado que una financiación de dicho catedrático por parte del Gobierno Alemán, es solamente posible si se transmite una petición oficial del Gobierno de Honduras por vía diplomática, a través de la misión diplomática alemana, al Gobierno de aquel país.

En su oportunidad recibí copia del oficio Nº 276 del 18 de abril de 1861 que el encargado de la Secretaría del Consejo Nacional de Economía, Ingeniero Miguel Angel Rivera, dirigió a usted, manifestando que dicha oficina veía con satisfacción que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras obtuviera dicha asistencia técnica del Gobierno Alemán y solicitaba, de no haber inconveniente alguno, el trámite de dicha petición con carácter oficial a la misión diplomática alemana ante el Gobierno de nuestra República.

Esta Rectoría se permite solicitar atentamente a ese Ministerio, información relativa al resultado de la petición que el Consejo Nacional de Economía recomendó efectuar para beneficio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Sin otro particular me es grato suscribirme del señor Sub-Secretario, con las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Al Lic. Roberto Perdomo,
Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.
SU DESPACHO

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Mayo 17 de 1961

Excmo. Señor Embajador de la República Federal
de Alemania,
Hans Joachim Ritter von Reichert,
Embajada de la República Federal de Alemania,
Hotel Prado

Presente.

Señor Embajador:

De acuerdo con lo que conversamos durante su última visita a esta Rectoría, lo cual le agradezco sinceramente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha estudiado con atención lo expuesto por Vuestra Excelencia en lo referente a la posibilidad de la venida a Honduras de un Biólogo Alemán, proporcionado por el Gobierno que usted dignamente representa en nuestro país, y conforme a la gestión que hemos desarrollado anteriormente.

Esta Rectoría estima que una colaboración estrecha con la República Federal de Alemania en todo lo referente a intercambio académico, cultural y científico, sería de mucho provecho para nosotros tal como lo será también para los profesores y científicos alemanes que pudieran un día llegar a colaborar con nuestro plantel de enseñanza superior. Así es que por la presente dejo constancia de mi interés personal y del de la Institución que represento, de estrechar los lazos culturales y científicos entre nuestros dos países.

Con respecto a la posibilidad de la llegada a Honduras de un experto alemán en el campo de la Biología, considero que desde luego el Gobierno Alemán podría empezar la búsqueda de candidatos que pudieran corresponder a nuestras necesidades para el futuro inmediato.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

De esta manera, ya se habría dado un paso significativo para concretar este Proyecto, el cual, en mi opinión, probablemente se realizará no antes del año académico próximo que empieza en mayo de 1962.

Para nosotros sería muy difícil encontrar durante el año vigente el apropiado financiamiento de un experto más, en tanto que para el año próximo ya podríamos incluir este renglón en el nuevo Presupuesto.

Los salarios comúnmente pagados para personal nacional en esta Universidad, ascienden, aproximadamente, con enorme sacrificio, a los cuatrocientos dólares mensuales, suma ésta que pondríamos también a disposición del Profesor visitante alemán, conforme lo conversado. Comprendemos que su salario sería complementado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, de acuerdo con disposiciones establecidas por éste mismo, y que los gastos de viaje a Honduras y regreso a Alemania, tanto para él como para su familia, correrán también a cargo de su Gobierno.

Por otra parte, tampoco sería fácil encontrar de inmediato una persona apropiada para este cargo, de modo que conviene asimismo que el Gobierno Alemán tenga suficiente tiempo para atender a todas las tramitaciones necesarias vinculadas a un proyecto de esta naturaleza.

Reitero, señor Embajador, mis agradecimientos personales y los de esta Institución que tengo el honor de dirigir, por el interés que usted y su gobierno han mostrado en vincularse con nosotros en una tarea de interés mutuo y provecho común. Le aseguro que esta Universidad estará siempre atenta a cooperar con usted en lo necesario para promover cada vez mejor el entendimiento entre nuestros pueblos.

Con el más alto aprecio y consideración se despide de usted,

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

LA RECTORIA GESTIONA ANTE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS LA ADJUDICACION DE BECA Y CATEDRAS A LA UNIVERSIDAD

En ánimo de obtener becas para alumnos y cátedras para la Universidad, la Rectoría gestionó ante la Organización de Estados Americanos, la adjudicación de algunas y es así como se solicitó para el Centro Universitario de Estudios Generales catedráticos en ciencias y la siguiente nota del Dr. Carlos Tünnermann Bernheim revela que la OEA ha considerado de utilidad la adjudicación de tales becas y cátedras a la Universidad de Honduras.

COPIA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
CENTROAMERICANO

Oficinas: Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria.

Ref.: SP-CSUCA-1110-61.
Ciudad Universitaria
8 de noviembre de 1961.

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
de Honduras,

Estimado señor Rector:

Para su conocimiento tengo el gusto de transcribirle las notas enviadas a esta Secretaría por los Doctores Marcelo Alonzo y Javier Malogón, de la Organización de Estados Americanos, a propósito del programa de asistencia propuesto por esta oficina para mejorar la enseñanza de las ciencias básicas en las Universidades Centroamericanas, y que literalmente dicen:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"Unión Panamericana.—División de Fomento Científico.—1º de noviembre de 1961.—Muy estimado amigo: Acuso recibo de sc atenta carta de 25 de octubre acompañada de una información pormenorizada de las necesidades de asistencia a las Universidades centroamericanas. Hemos revisado el documento que nos parece muy bien enfocado y estamos seguros que podemos ofrecerle una cooperación efectiva mediante nuestros programas y la ayuda de organismos ajenos a la OEA pero que trabajan en colaboración con nosotros. Hemos distribuido a los distintos departamentos de la OEA que podrán participar en este programa, la copia del documento que usted nos ha remitido a fin de que cada uno de ellos prepare un estudio sobre la forma en que podrá participar en este programa. Quizás reciba usted directamente comunicaciones de los jefes de esos departamentos. El Dr. Perkinson y yo salimos mañana para Argentina y estaremos de regreso a mediados de noviembre. Para esa fecha contaremos ya con suficiente información para poder escribirle en más detalle sobre la manera de llevar a cabo el plan. Insistiendo sobre el punto que hube de manifestarle cuando lo visité en junio pasado, es de gran ayuda que los representantes de los países centroamericanos ante el Consejo de la OEA de un modo formal o informal discutan con las autoridades de la Unión Panamericana este proyecto e insistan en el interés que tienen sus países en recibir la ayuda solicitada. Esta acción facilitaría extraordinariamente al ejecución del programa. Con un saludo afectuoso, quedo muy atentamente, (f) MARCELO ALONSO, Especialista Principal, Departamento de Fomento Científico".

"Unión Panamericana—Programa de Becas y Cátedras.—2 de noviembre de 1961.—Mi estimado doctor: El Dr. Marcelo Alonso, de la División de Ciencias, me ha pasado su "Informe preliminar sobre las necesidades de las Universidades de Centroamérica", e independiente de las

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

contestaciones sobre los diversos aspectos del mismo, quiero referirme a los de Becas y Cátedras. *Becas:* No habrá problema alguno en relación a ellas, pues el número de becarios para cada uno de los países centroamericanos es superior al que cada Universidad necesita. La concesión de las becas dependerá única y exclusivamente de la calidad de los candidatos pues, como usted bien sabe, son becas individuales y personales, y la decisión sobre las peticiones se basan primordialmente en el plan de estudio del solicitante y en sus antecedentes profesionales. El hecho de ir encaminada su solicitud de ampliación de estudio a enseñar en la Universidad respectiva es otro de los elementos de gran importancia, pues el Excmo. Dr. José A. Mora, Secretario General de la OEA, considera que la mejor forma de obtener beneficio de las becas, es otorgándolas, en estos momentos, a personas que en una u otra forma participan en la educación superior, ya que lo aprendido por el becario tiene una mayor transcendencia al tener un mejor radio de difusión lo aprendido. Si queremos mejorar a nuestros países en los aspectos económicos y sociales, tenemos que empezar porque la mejor gente enseñe en las instituciones de estudios superiores, de donde van a salir los economistas, técnicos, etc., que van a hacer posible —como ejecutores— el mejoramiento de nuestros países. Ahora bien, en estos momentos estamos en tiempo para que ustedes vayan seleccionando las personas que deben solicitar, pues el 28 de febrero próximo se cierra el plazo de admisión de solicitantes para aquellos que quisieran empezar sus estudios entre septiembre de 1962 y febrero de 1963. Sería, pues, conveniente que cuanto antes nos indicaran los nombres de los candidatos para remitirle los formularios de solicitud o bien que los pidieran a los Directores de las Oficinas de la Unión Panamericana en sus respectivos países (le acompaño lista con los nombres y direcciones). Honduras no tiene oficina y en ese caso podríamos enviarlas directamente a los inte-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

resados o al Rector de la Universidad. *Cátedras:* En estos primeros momentos creo que teniendo El Salvador concedida una cátedra y *Nicaragua, Honduras y Costa Rica, presentadas solicitudes con posibilidad de éxito,* será difícil hacer ninguna nueva concesión en 1962, salvo a Guatemala, y que casi tenemos agotados los fondos de que disponemos y debemos atender a otros países no centroamericanos, que tienen presentadas solictiudes. Esperemos que para 1963 la situación sea más favorable económicamente para el Programa, y que por lo tanto dispongamos de recursos suficientes para atender a alguna de las peticiones que se presenten. No obstante, y les aconsejaría que presentaran las solicitudes de cátedras, que pueden pedir aquí o a los directores de las oficinas, pues en el caso de que no las pudiéramos atender por falta de recursos, trataríamos de ponerles en contacto con otras instituciones que pudieran atenderlas. Finalmente quiero manifestarle mi entusiasmo por su proyecto, que lo considero acertado, y que tan pronto regrese el Dr. Alonso trataremos en común acuerdo el Programa de Becas y Cátedras y la División de Fomento Científico, en serles útil dentro de nuestras posibilidades. Un cordial saludo de su amigo y colega (f) JAVIER MALAGON, Secretario Técnico. Programa de Becas y Cátedras de la OEA".

Ruégole tomar nota de lo dicho por el Dr. Malagón en cuanto a la fecha límite de la presentación de candidatos para becas (28 de febrero de 1962), por lo cual le sugiero seleccionar cuanto antes a los profesores de esa Universidad que aspirarán a las becas que pueden obtenerse al través de la OEA. Esa Universidad puede muy bien comunicar esos nombres, con sus respectivas direcciones, a esta Secretaría, la cual con el mayor gusto los pondrá en conocimiento del Programa de Becas de la OEA, para la obtención de los formularios del caso.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

La Secretaría Permanente del CSUCA, atendiendo la sugerencia del Dr. Marcelo Alonso, se dirigirá en fecha próxima a las Cancillerías Centroamericanas, pidiendo que instruyan a los representantes de nuestros países ante el Consejo de la OEA, a fin de que procedan a prestar su apoyo al plan de asistencia para las Universidades Centroamericanas, comunicándolo así a las autoridades de la OEA. Sin embargo, convendría que esa Universidad también realizara estas gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República.

Le incluyo copia del Informe preliminar que en relación con este plan presentó esta oficina a los señores de la OEA, y que ha sido tan favorablemente acogido. El Informe fue preparado tomando como base los datos que nos suministraron las propias Universidades.

Sin otro particular, y en espera de sus prontas noticias, me es muy grato suscribirme atento y seguro servidor.

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

* * *

Asimismo se solicitó a la Organización de Estados Americanos para la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa una cátedra para cursos de Economía para postgraduados y el Régimen de Adjudicación y Administración del Programa de Cátedras con la recomendación favorable de la Junta Consultiva, nos concedió dicha cátedra la cual sería desempeñada por el Profesor Biavio DiVenuti de las Universidades de Boston y Georgetown, E.U.A., con una duración de diez meses a partir del mes de marzo de 1962.

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DRA. EDITH DIAZ, CATEDRATICA DE BIOLOGIA

El día viernes 26 de enero corriente, llegó la señorita Edith Díaz, Profesora de Biología que corresponde a los catedráticos que el Consejo Universitario en su oportunidad acordó aceptar como una cooperación del Departamento de Estado de Norte América. Ella servirá la asignatura de Biología en el Centro Universitario de Estudios Generales.

ELECCION DE AUTORIDADES

Durante el mes de abril del corriente año, el Consejo Universitario conoció de la elección de las autoridades de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Médicas, Odontología, Ciencias Económicas de Tegucigalpa, Ciencias Económicas de San Pedro Sula y Ciencias Jurídicas y Sociales, en esta última únicamente se procedió a la elección de Vice-Decano y Secretario y tuvo verificativo en el mes de mayo.

En la sesión celebrada por el Consejo Universitario el día 18 de mayo, Acta Nº 79, eligió Pro-Secretario al Lic. Miguel R. Ortega.

V I S I T A S

El Señor Secretario General en su gira por los Estados Unidos de Norte América durante el mes de julio de 1961, tomó contacto con la Fundación Ford y la nota siguiente, expresa la visita que haría el Dr. Harold Enarson como representante de dicha Fundación, la cual está especialmente interesada en cooperar para los planes de integración para las ciencias básicas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONFEDERACION DE LAS UNIVERSIDADES DE CENTROAMERICA,

Ciudad Universitaria,

Costa Rica,

Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector,

Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Tegucigalpa, D. C., Honduras.

Estimado Señor Rector:

El objeto de la presente es comunicarle que el Dr. Alfred C. Wolf Director del Departamento Latinoamericano de la Fundación Ford de Nueva York, me ha comunicado que durante el próximo mes de agosto visitará Centro América un representante de esta Fundación, el Dr. Harold Enarson.

La visita del Dr. Enarson tiene por objeto preparar un informe para la Fundación Ford sobre las necesidades de la Educación Superior en Centro América, y los esfuerzos que el Consejo Superior Universitario Centroamericano realiza por llevar a cabo srs planes de integración regional de dicha educación. Además el representante de la Ford tiene interés en observar el desarrollo de los programas de integración económica del Istmo y las implicaciones que en cuanto a formación de personal entrenado involucra dicho programa.

El Dr. Enarson es experto en programas educativos de tipo regional, y actualmente desempeña el cargo de Vice Presidente de la Universidad del Estado de Nuevo México. Anteriormente desempeña el cargo de Director del Western Interstate Commission for Higher Education, organismos que coordinan los programas regionales de las Universidades de los Estados Unidos del Oeste. El Dr. Enarson llegará a San José de Costa Rica el día domingo 8 de agosto, y luego iniciará su gira por Centro América,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

durante la cual tendré el gusto de acompañarle. Oportunamente le confirmaré la fecha exacta de nuestro ingreso a ese país y los días que durará nuestra visita. Por el momento hemos señalado los días 16-19 de agosto próximo para la visita a esa Universidad

Durante su estadía en esa Universidad, el Dr. Enarson desea tener una entrevista especial con usted y con algunos de los Decanos, de preferencia con los de las Facultades incluidas en el plan de integración. Además, convendría programar una reunión con los grupos que trabajan en el establecimiento o mejoramiento de los Estudios Generales y la enseñanza de las Ciencias Básicas sin olvidar la comisión de planeamiento universitario. Tal vez sería posible que esa Universidad, preparar, para la fecha de la visita del Dr. Enarson un amplio informe sobre sus necesidades más inmediatas, tanto de asistencia técnica como de equipos, personal docente, etc., destacando especialmente los aspectos que se relacionan con el plan de integración (Estudios Generales, Ciencias Básicas, y Escuelas Regionales). Y por supuesto, cualquier otra información que permita al Dr. Enarson, formarse una amplia idea de los programas de desarrollo de esa Universidad, con especial indicación de las metas que ella se propone alcanzar a corto y largo plazo. Aún cuando la visita del Dr. Enarson no significa ningún compromiso de ayuda de parte de la Fundación Ford, ella revela sin embargo, la existencia de un positivo interés por nuestros programas y encierra la posibilidad de una futura ayuda.

Le incluyo copia del curriculum vitae del Dr. Enarson. Esperando escribirle en fecha cercana con más información, me es grato presentarle desde esta ciudad un cordial saludo y suscribirme atento servidor y amigo,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Dicha nota fue transcrita a la Comisión de Reforma y en una sesión de la misma se planeó nuestra entrevista con el señor Harold Enarson

* * *

El día 16 de agosto de 1961, el señor Rector y el Señor Secretario General de la Universidad, acompañados de algotros funcionarios, despidieron al Dr. Rudolph P. Atcon, en el Aeropuerto de Toncontín, quien en esa fecha abandonaba el país después de cumplir su contrato de asesoría técnica a la institución

* * *

En el mes de agosto recibimos al señor Harold Enarson, Vice-Rector de la Universidad de Nuevo México y enviado por la Fundación Ford para visitar las Universidades Centroamericanas y conocer en cada una de ellas los planes de integración regional universitaria llevados a cabo por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, a objeto de determinar, mediante informe presentado por el Delegado Sr. Enarson, las posibilidades y los renglones de ayuda por parte de dicha Fundación a los planes de integración.

El Dr. Enarson, después de cambiar impresiones con la Rectoría, asistió a una sesión conjunta con la Comisión de Reforma Universitaria y el Director del Centro Universitario de Estudios Generales (ya que manifestó estar interesada en las ciencias básicas) y después de un amplio cambio de impresiones, le fueron entregados algunos documentos que estimamos de utilidad para su misión.

Concertamos entrevistas del Dr. Enarson con:

a) ICA
b) Banco Centroamericano de Integración Económica
c) Embajada Americana
d) Decano de la Facultad de Economía
e) Ciudadano Presidente de la República.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El señor Enarson fue acompañado en su gira por el señor Secretario General del CSUCA, Dr. Carlos Tünnermann, quien cooperó ampliamente con la Universidad de Honduras para concretar los planes en que se interesa la Fundación Ford.

Con relación a la visita del Dr. Enarson, cabe agregar, que el Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano con fecha 12 de septiembre de 1961, remitió a esta Rectoría la siguiente nota:

CONFEDERACION DE LAS UNIVERSIDADES
DE CENTROAMERICA

Oficinas Universidad de Costa Rica.
Ciudad Universitaria

Ref.: CSUCA 932-61
Ciudad Universitaria
12 de septiembre de 1961

Dr. J. Adán Cueva,
Rector por la Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Estimado señor Rector:

A solicitud de la propia Fundación Ford de Nueva York, tuve el gusto de acompañar al representante de dicha Institución, Dr. Harold Enarson, durante su recorrido por las cinco Universidades de Centro América.

Como resultado de las conversaciones que sostuve con el representante de la Ford, al final del recorrido por las Universidades, deseo comunicarle las siguientes observaciones. Naturalmente, ellas se fundan en simples conversaciones, y que por lo tanto carecen de carácter oficial, pero pueden orientar futuras gestiones de las Universidades ante tan importante Fundación.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1°—Se puede afirmar que la Fundación Ford está dispuesta a iniciar un programa de ayuda a la educación superior centroamericana, en un plano más o menos cercano.

2°—De llevar a cabo esa programa, la Fundación desea realizarlo en forma regional. Parece que no tiene interés en ayudar para programas de carácter local. El "Plan de integración regional de la educación superior centroamericana" del CSUCA, se presenta así ante la Fundación como el mejor camino para canalizar su ayuda. Algo semejante ha hecho la Fundación en otras regiones donde existen varios países relativamente pequeños, a los cuales han querido ayudar.

3°—Siendo que para Centro América, parece que la Fundación está pensando en términos de una ayuda regional, el CSUCA surge ante ella como el organismo regional universitario por medio del cual podrían llevar adelante sus proyectos de asistencia regional a las Universidades.

4°—Para el mejor éxito de sus programas de ayuda, la Fundación podría estar interesada en robustecer al CSUCA, ya que éste sería el conducto lógico para prestar su asistencia. Es así como creo que la Fundación estaría dispuesta a considerar una asistencia financiera para la Secretaría Permanente del CSUCA y para los programas de ésta auspicia. Esta asistencia podría traducirse en reforzamiento del personal de la Secretaría, aportando fondos para contratar un asistente, que a la vez sería experto en planeamiento de Estudios Generales, a fin de que estuviese a la disposición de las Universidades interesadas en establecer tales estudios. Además siendo que de ponerse en ejecución el "Plan de Integración Regional", la Secretaría tendrá que desempeñar un papel clave como coordinadora de dicho Plan, la Fun-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dación podría tener intenciones de proporcionar a la Secretaría los fondos necesarios para desempeñar, en la mejor forma posible ese papel. Estos fondos serían para pagar los servicios de un Administrador de Programas Regionales; para pagar los gastos de varias reuniones de la Comisión Técnica Permanente prevista por el Plan de Integración y que está llamada a asesorar al CSUCA en la ejecución del Plan; para financiar la formación de una Comisión Técnica para Estudios Generales, integrada por Centroamericanos, y expertos de otros países especialmente contratados, y que asesorarían a las Universidades en la introducción de los Estudios Generales; para auspiciar más Mesas Redondas de Educación, y reuniones de funcionarios universitarios, que conduzcan a una plena integración de nuestras Universidades; para publicaciones; para contratar expertos para realizar los estudios que demande la creación de ciertas escuelas regionales, etc...

5°—Generalmente la Fundación Ford se ha interesado en apoyar las Reformas Académicas que pongan a las Universidades en condiciones de prestar mejor servicio a la comunidad. Como ejemplo puede citarse su ayuda a la Reforma Académica de la Universidad de Concepción (Chile). La Reforma Académica que el CSUCA auspicia a través del establecimiento de los Estudios Generales en las cinco Universidades, estimo que está llamada a despertar el interés de la Fundación, pues además de ser una Reforma que pondrá a nuestras Universidades en mejores condiciones de servicio, ella tiene además el carácter regional que tanto interesa a la Fundación. *Pero sobre este punto cada Universidad debería preparar planes concretos a corto y a largo plazo, señalando sus necesidades inmediatas y futuras y con indicación por lo menos aproximada de los Presupues-*

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tos que se requerirán. Esto es fundamental para poder gestionar la ayuda de la Fundación. Sin estos planes en nuestro poder, no será posible iniciar las gestiones. Naturalmente, que cuando la Secretaría disponga del consultante para este tipo de trabajo, él podrá ayudar a cada Universidad, pero desde ahora, y cuanto antes, las Universidades deberían ir preparando sus planes. *Sin ellos no será posible obtener ayuda de la Fundación ni de ninguna otra fuente para Estudios Generales, pues todas ellas piden planes concretos y presupuestos.*

6º—Otro proyecto que parece interesar a la Fundación y sobre el cual la Secretaría tiene ya preparado todo el plan y el Presupuesto necesario, es el de un estudio del crecimiento de la población estudiantil en Centro América, sus proyecciones futuras y la demanda regional de profesionales y personal técnico. Esta clase de estudios la Fundación lo considera básica para cualquier planeamiento universitario. En varios lugares lo han financiado. El CSUCA, en su última reunión extraordinaria recomendó a esta Secretaría realizarlo. Ya esta oficina tiene el plan de estudio, su presupuesto y la persona que podrá dirigirlo. Pronto solicitaremos a la Ford el dinero necesario.

7º—Como las necesidades de las Universidades son practicamente ilimitadas, la Fundación necesitaría saber cuáles son las más urgentes y que cada Universidad prepare un orden de prioridades, especialmente en cuanto a sus necesidades para Estudios Generales y Escuelas Regionales.

8º—Otro aspecto que posiblemente interesa más a la Fundación que otros, es el del mejoramiento del personal docente. Planes para incrementar el mejoramiento del docente de cada Universidad y su pro-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

gresiva transformación en personal de tiempo completo debería prepararse.

9º—Las ayudas que acostumbra dar la Fundación son en general para planes de desarrollo de 5 a 10 años, en los cuales la ayuda de la Fundación es en principio considerable y luego va disminuyendo a medida que la propia Universidad va aumentando sus aportes. Los planes deberían ser elaborados tomando en consideración que para solicitar ayuda de la Fundación se necesita indicar además cuál sería el aporte propio de la Universidad en los años futuros. Por ejemplo, cada Universidad debería indicar cuánto dinero está dispuesta a poner en los próximos cinco años, en el establecimiento de los Estudios Generales.

10.—En mi opinión a la Fundación le interesan más los buenos profesionales que los buenos equipos. Un buen profesor puede cumplir la deficiencia de los equipos. En cambio de nada sirven los costosos equipos si no se dispone del personal docente adecuado para su debida enseñanza. Creo que es necesario hacer énfasis en el mejoramiento del personal docente mediante programas nue comprendan becas de formación y profesores visitantes.

11.—Una última recomendación de esta Secretaría es la de que cada Universidad ponga cuanto antes a distinguidos profesores a trabajar, si es posible a tiempo completo, en la elaboración de planes de desarrollo, donde se contemplen todos los aspectos y los pasos a dar, con indicación de presupuestos, etc. Esta información es fundamental, no sólo para las gestiones ante la Ford, sino ante cualquier otro organismo y en especial para futuras gestiones ante el "Plan de Alianza para el Progreso". Todos estos planes de desarrollo local, deberían ser elaborados señalando cuidadosamente su relación con el "Plan de Integración Regional", pues el aspecto regional

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de nuestros programas es lo que más ha despertado el interés de estas agencias. El cálculo del costo del m3 de construcción debería incluirse, así como también los costos aproximados de los laboratorios, equipos, etc...

Para ayudar a la preparación de estos planes es que la Secretaría solicitará ayuda de la Ford para consultantes, expertos, Comisión Técnica en Estudios Generales, etc. Pero cada Universidad deberá ir dando sus propios pasos en la elaboración de los mismos.

En conclusión, este servidor estima, que las Universidades Centroamericanas y el CSUCA tienen programas magníficos y con una orientación digna de la admiración de las agencias que prestan ayuda. Pero necesitamos ahora indicar, en planes concretos, *cuánto vale cada paso que lleve a la cristalización de estos planes.*

Agradeciéndole la atención prestada a la presente me es muy grato suscribirme atento y servidor y amigo,

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano

* * *

Durante el breve plazo de 15 días que ejerció la Rectoría de la Universidad el Dr. J. Adán Cueva, recibió la visita del Director del SCIDE quien le informó que se iniciarán pronto en Estados Unidos de Norte América, seminarios para funcionarios universitarios y que en su oportundad extendería la invitación del caso a los funcionarios de la Universidad de Honduras que se determinara invitar.

* * *

El día 1º de noviembre llegaron a esta ciudad los señores Harris y Scott, Jefes de División de la Fundación Rockefeller, quienes vinieron para tratar con el Rector y

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

los asesores, la forma en que tal Institución colaborará en los planes de desarrollo de la reforma universitaria que lleva a cabo la Institución, los cuales en gran medida están asociados a los planes de desarrollo integral universitario centroamericano que promueve el Consejo Superior Universitario Centroamericano.

La misma noche del primero de noviembre, hubo una sesión en que formaron parte por un lado el señor Rector y el Ing. Quesada, Ing. Sevilla Idiáquez, Lic. Solís, Lic. Callejas, Lic. Reina, y Dr. Galeano y se discutió ampliamente las posibilidades de ayuda externándose informaciones por demostrarlo así la delegación de la Rockefeller. Al día siguiente la delegación visitó en compañía de los Decanos respectivos, las Facultades de Medicina y Economía, así como el Centro Universitario de Estudios Generales en compañía del Ing. Sevilla.

El día 3 el Rector sostuvo amplia conversación con los delegados y, éstos gratamente impresionados por el esfuerzo realizado en el Centro Universitario de Estudios Generales prometieron interesar a su representada en cooperar con tal unidad universitaria en forma de proveer profesores de ciencia por un tiempo no determinado aún, para la compra de laboratorios, por una cantidad no determinada aún, compra de libros gpara la biblioteca de la misma unidad, y los gastos para becas dos personas que se especialicen en el monejo de dicha biblioteca, en el exterior (Medwllín). A esta altura se stá a la espera de la contestación de la Rockefeller sobre lo dicho anteriormente.

Cualquiera que fuera el resultado, creemos haber cumplido ampliamente con nuestro deber al promover tal visita.

* * *

El día 25 de enero corriente recibimos la visita del Doctor George R. Harrison, Decano del Colegio de Cien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cias del Instituto Tecnológico de Massachussets, quien vino como delegado de la Fundación Ford, para cambiar impresiones con las autoridades universitarias respecto a la cooperación que dicha Fundación desea prestar a nuestra Universidad.

A tal fin cambió impresiones amplias con el Rector, la Comisión de Reforma, el señor Secretario del Consejo de Administración, el señor Tesorero y algunos catedráticos del Centro Universitario de Estudios Generales.

Posteriormente, el día sábado 27 trabajó el señor Rector, la Comisión de Reforma, el Ing. Edgardo Sevilla, y el Profesor Pardo Boza por parte de la Universidad con el Dr. Harrison sobre los rubros específicos de las Ciencias Básicas en que recaería la cooperación, ya que la Fundación Ford ha decidido, que ésta debería ser para el incremento de nuestras ciencias básicas.

El Rector y la Comisión de Reforma elaboraron un plan bien detallado, tomando por base los documentos que ya habían sido elaborados para tal fin en el Centro Universitario de Estudios Generales y debidamente analizados por la Comisión de Reforma, en su oportunidad.

Este trabajo se realizó autorizados el señor Rector y la Comisión de Reforma por el Honorable Consejo Universitario, que en su resolución número uno de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1962, acta número 16 resolvió: *Aceptar la posible ayuda que la Fundación Ford le proporcione a la Universidad en equipo, becas, cátedras, establecimientos y recursos financieros. Que se encomienda al señor Rector y a la Comisión de Reforma la tarea de elaborar y presentar a la Fundación Ford, el documento relativo a las necesidades de la Universidad.*

* * *

El día viernes 9 de febrero, el Rector de la Universidad en compañía del Decano de la Facultad de Derecho,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el señor Secretario General de la Universidad, el Director del Centro Universitario de Estudios Generales y los señores miembros de la Comisión de Reforma, se entrevistaron con personeros del Banco Interamericano de Desarrollo, señores Alfonso Rochac, Rodrigo y Valverde, fuienes a la sazón se encontraban en Tegucigalpa en misión especial ante el Gobierno.

Los personeros del Banco Interamericano de Desarrollo manifestaron, que aunque el Banco no acostumbre prestar dinero para financiar construcciones, tendrían mucho interés de cooperar con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y tratarían de buscar entidades que pudieran prestarnos fondos en condiciones es peciales para la construcción de la Ciudad Universitaria. Que antes, agotarían todos los recursos para ver si haciendo una excepción, el propio BID pudiera otorgar tal préstamo. Que además podrían facilitarnos algún técnico para hacer el estudio administrativo de la Universidad.

El día lunes 12, el Rector y los funcionarios mencionados, volvieron a entrevistarse, esta vez a iniciativa de los propios personeros del BID para tratar del mismo asunto.

* * *

El 19 de febrero de 1962, llegó a esta ciudad y fuè recibido por funcionarios de la Universidad Nacional Autónoma, el señor M. J. Wantman, Director del Servicio Educacional de Pruebas, Princenton, New Jersey, seleccionado por la Fundación Ford para cambiar impresiones con las autoridades universitarias y Comisión de Reforma sobre los métodos empleados para la admisión de estudiantes, estudios psicológicos, estudios sociales, pruebas de aprovechamiento, etc., etc., ya que él pertenece a una Institución que se dedica a tales actividades, con experiencia, prestando servicios a diversas Universidades del mundo, por lo cual el cambio de impresiones con él, fue sumamente in-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

teresante para el Rector, Comisión de Reforma y el Director del Centro Universitario de Estudios Generales. El señor Wantman visitó el Departamento de Bienestar Universitario, el Centro Universitario de Estudios Generales y se convino en enviar a una persona para que se preparara en un curso que establecerá la Institución que representa, debiendo preparar a dicha persona previamente en matemáticas, estadística y otras ramas necesarias para cumplir bien su trabajo.

* * *

Con fecha 15 de marzo de 1962, recibimos una carta personal del Dr. Harrison, Decano del Colegio de Ciencias del Instituto Tecnológico de Massachusets, que en parte conducente dice: "Cuando pasé mi informe relativo a la Institución que usted dirige y el magnífico trabajo que usted y sus colegas han hecho para iniciar el estudio de las Ciencias Básicas, encontré una reacción muy favorable para proporcionar ayuda económica a la Universidad. Revelaron complacencia por el hecho de que nosotros pudiéramos haber trabajado juntos formulando una lista general de items que les pareció muy satisfactorio, etc., etc."

PROBLEMA PRACTICANTES INTERNOS DE MEDICINA

En sesión extraordinaria del Consejo Universitario, Acta Nº 7, conoció el problema planteado por los practicantes internos del Hospitol General San Felipe con relación a su petición al Ejecutivo de destitución del Director de dicho Centro.

El Consejo Universitario reconoció que el problema involucra una relación obrero-patronal porque siendo estudiantes universitarios los que están en este asunto, sería oportuno el nombramiento de una comisión de me-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

diación que con la anuencia de los estudiantes y el Ministerio de Salubridad hiciera todo lo pertinente para procurar la solución pacífica del problema.

En sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1961, el Consejo Universitario conoció el informe del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. J. Adán Cueva sobre la comisión de mediación y este funcionario informó que aunque había obtenido del Ministro o del propio Presidente de la República anuncia para la mediación, pocas horas después fue informado por el propio Ministro que el Ejecutivo había llegado a la resolución de destituir los practicantes internos de San Felipe por lo cual la Comisión Mediadora no había podido cumplir su cometido.

En esa misma sesión se acordó nombrar una comisión de buenos oficios a efecto de avocarse nuevamente con ambas partes para cooperar en la solución del problema. La comisión de buenos oficios se reunió con el señor Ministro el día 29 a las 3:30 p. m.

El señor Ministro manifestó su cumplacencia por la integración de tal Comisión y prometió que previa consulta con el Presidente de la República recibía a la Comisión.

Esta Comisión acompañada por el señor Ministro de Salubridad visitó al señor Presidente de la República y después de un amplio cambio de impresiones sobre el problema, éste ofreció que al día los nombres de los miembros que por parte del Gobierno se reunirían con la delegación universitaria para buscarle solución al problema.

Pocos días después, la Comisión se reunió en la Dirección General de Sanidad, estando representado el Gobierno por el señor Sub-Secretario, Dr. Carlos Javier, Dr. Rafael Martínez V., Dr. José T. Mendoza, Dr. Luis Munguía; se nombró coordinador de la misma al doctor Shibly Canahuati y en dos sesiones consecutivas se llegó a un proyecto de resolución.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

VISITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor Rector encabezó al grupo de miembros de la comisión de buenos oficios nombrados por el Consejo Universitario, para en compañía del señor Ministro de Salud Pública, visitar al Presidente de la República el día miércoles 29, en donde el señor Presidente y el señor Ministro aceptaron la Comisión de buenos oficios nombrada por el Consejo Universitario y se determinó integrar otro grupo por parte del Ejecutivo para encargarle el estudio y planeamiento de la solución al problema.

El día jueves a las ocho de la mañana se reunieron el señor Rector con los miembros de la Comisión de buenos oficios y el señor Subsecretario de Salud, Dr. Carlos Javier, acompañado de los doctores Luis Munguía, José T. Mendoza y José Martínez, en el salón de actos de la Sanidad, en donde se inició la solución del problema.

ACUERDO PRESIDENCIAL Y CONCLUSION DEL PROBLEMA

La Comisión de buenos oficios se reunió el día 22 y 23 nuevamente y conoció el problema de huelga declarado por la FEUH en apoyo de los practicantes internos del Hospital General San Felipe y concluyó conociendo del acuerdo presidencial N° 538 de 23 de junio 1961 que literalmente dice:

Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras.
Presente.

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Ud. el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO N° 538.—Tegucigalpa, D. C., 23 de Junio 1961.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, ACUERDA:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1º—Crear la Junta Directiva del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes y que estaré constituido por los siguientes Miembros:

a) El Director del Hospital General San Felipe nombrado por el Poder Ejecutivo y que será el Presidente de dicha Junto.
b) Cuatro Médicos que trabajen en el Hospital General San Felipe y de nombramiento del Poder Ejecutivo.
c) El Administrador del Hospital General San Felipe nombrado por el Ejecutivo.
e) Un Representante de la Facultad de Ciencias Médicas, designado por la Universidad.
f) Un Representante del Cuerpo de Practicantes Internos.
g) Un Representante sobresaliente de la Sociedad Capitalina.

2º—La Junta Directiva tendrá bajo su responsabilidad:

a) El Gobierno del Hospital General San Felipe y Asilo de Indigentes cuyas resoluciones serán ejecutadas por el Director.
b) Revisar todas las reglamentaciones y disposiciones existentes a fin de poner en vigencia estricta sus preceptos, y
c) Elaborar las reglamentaciones complementarias y proponer su aprobación al Ministerio del Ramo.

3º—Los Servicios de los Miembros de la Junta Directiva en mención serán Ad-Honorem.

COMUNIQUESE. J. RAMON VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistescia Social. R. MARTINEZ V."

De Ud. atentamente,

DR. CARLOS A. JAVIER"

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Con lo cual se dio por terminado el problema.

En sesión del día lunes 3 de julio de 1961, Acta Nº 82, el Honorable Consejo Universitario, nombró al Doctor Ignacio Midence representante de la Universidad ante la Junta Directiva del Hospital General San Felipe.

En sesión del día 1º de agosto de 1961, Acta Nº 84 fue nombrado el Dr. Shibli Canahuati, suplente del Dr. Midence.

CONMEMORACIONES

El señor Rector, Corrales Padilla, desde antes de separarse por 15 días de su cargo con licencia concedida por el Consejo Universitario, había convocado a éste para una sesión solemne extraordinaria en el Paraninfo de la Universidad el día 14 de septiembre a las 9:00 a. m., para conmemorar el aniversario de la Independencia de Centro América y designó al señor Decano de la Facultad de Farmacia, Doctor Ramón Vásquez Alvarado, para pronunciar un discurso alusivo en esa oportunidad.

El Rector, Corrales Padilla se reunió con el Secretario General, algunos Decanos y Estudiantes, que no alcanzaron a formar quórum, por lo cual no se celebró la sesión solemne, pero los asistentes desfilaron hacia los monumentos del General Francisco Morazán y del Sabio José Cecilio del Valle, a depositar coronas de flores naturales en los bronces de los próceres, pronunciando un patriótico discurso ante la estatua de Valle, el señor Decano de la Facultad de Farmacia, Dr. Ramón Vásquez Alvarado.

El 19 de septiembre, que marca la fecha de otro aniversario de la fundación de nuestra Universidad, se hizo circular boletín de la Institución con una somera reseña histórica de la fundación de la Universidad y las autoridades colocaran ofrenda floral en el busto del ilustre fundador Presbítero José Trinidad Reyes.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Durante la semana cívica de septiembre, se desarrollaron juegos deportivos en las distintas ramas de las que cultiva el estudiantado universitario.

HONORES Y DISTINCIONES

El Consejo Universitario en resolución tomada el día 18 de mayo, Acta Nº 79 acordó discernir la distinción siguiente al Ing. Ulloa, que cumplió 25 años de servir como catedrático de la Facultad de Ingeniería.

En la sesión del día jueves 18 de mayo de 1961, Acta Nº 79 resolvió asimismo nombrar una comisión que redactó la siguiente distinción discernida a los siguientes catedráticos de la Facultad de Química y Farmacia, por haber sido los primeros egresados de la misma, distinción que se hace en ocasión de cumplirse las Bodas de Plata de dicha Facultad.

* * *

En sesión del día lunes 11 autorizó al Rector para nombrar una Comisión que estudie los méritos de la obra de texto escrita por el catedrático Dr. José Reina Valenzuela, para determinar si asimismo se trata de una obra de erudición y si tiene características también de obra de investigación, con vistas a adjudicar la bonificación correspondiente conforme reglamentación respectiva.

En vista de que la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia, así como el señor Decano de la misma en notas dirigidas al Consejo Universitario, manifestaron que la obra del Doctor José Reina Valenzuela, aunque esencialmente de erudición contenía aspectos importantes de investigación, en lo referente a plantas hondureñas, etc., etc., el Consejo Universitario resolvió una bonificación para el autor del texto "Lecciones de Histología Vegetal y Franmacognosia", Dr. José Reina Valenzuela.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INAUGURACIONES

COMEDOR UNIVERSITARIO

La Comisión Supervisora, contemplada en el Reglamento del Comedor Universitario, laboró inmediatamente en estrecha relación con la Rectoría y así fue posible que el día lunes 3 de julio de 1961, a las 10:30 a. m. fuera inaugurado el Comedor Universitario, ubicado en el Barrio La Ronda, muy cerca del Parque Finlay, en una casa que para tal fin la Universidad tomó en arrendamiento.

En tal oportunidad hizo uso de la palabra la Jefa del Departamento de Bienestar Universitario, en funciones, Srita. Magdalena Bonilla, el Presidente de la FEUH, Br. Vicente Fernández y el Rector, quien declaró inaugurado el Comedor.

DIVISION DE MEDICINA ORAL

El día jueves 13 de julio de 1961, se inauguraron las siguientes dependencias de la Facultad de Odontología: División de Medicina Oral, dos laboratorios de prótesis, un laboratorio de maniquíes, instalación de cuarto oscuro de revelar radiología y sala de cirugía oral.

Por la importancia de las instalaciones a que nos hemos referido, estamos seguros que servirán para mejorar en gran medida la enseñanza de tales disciplinas.

CLINICA MEDICA

A mediados del mes de septiembre de 1961 quedó instalada la clínica médica para el servicio de los alumnos de la Universidad en el Departamento de Bienestar Universitario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Esta clínica hará que la labor desarrollada en tal dependencia sea más beneficiosa y vale la pena destacar que en esa clínica médica se prestarán oportunos servicios profesionales a los alumnos de la Universidad, algunos casos verdaderamente especiales por la trascendencia que para el estudiante han representado y cuya existencia a veces está hasta ignorada por ellos, justifican el desarrollo de tal dependencia en el futuro.

DONACIONES

El señor Rector dio cuenta al Honorable Consejo Universitario que la Fundación Ford ha donado a la Secretaría Permanente del Consejo Universitario Centroamericano la cantidad de ciento veinte mil dólares, que se destinarán para ayudar a las necesidades de esa oficina y de aquellas que le sean solicitadas por las Universidades Centroamericanas.

* * *

A principios del mes de junio de 1961, el Rector de la Universidad recibió de manos del señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América, un lote de libros de Medicina de alta calidad, para la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas.

Fue agradecido dicho gesto tanto como por el señor Rector como por el Decano de dicha Facultad de Ciencias Médicas, Dr. J. Adán Cueva, quien estuvo presente en el acto.

ASUNTOS LABORALES

En sesión ordinaria celebrada el día lunes 8 de mayo de 1961, Acta N° 78, el Consejo Universitario ante el informe del señor Secretario General, quien ha asistido a las audiencias de conciliación y quien manifestó que el señor Antonio Vallejo Jereda estaba dispuesto a reclamar

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

únicamente L 1.350.00 en concepto de prestaciones laborales, acordó transar con el señor Vallejo por esa cantidad e instruir a la Tesorería General de la Universidad retenga esta cantidad mientras el señor Vallejo Jereda no rinda cuentas a satisfacción de la Universidad.

En sesión ordinaria del Consejo Universitario, Acta Nº 83, en vista de las declaraciones hechas por el señor Antonio Vallejo Jereda en la prensa, que dañan el nombre de la Universidad, resolvió dar a publicidad la siguiente declaración:

"ACLARACION A LA OPINION PUBLICA

El Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día once del corriente mes de julio, Acta Nº 83 al conocer oficialmente de los cargos infundados contra la Universidad ha lanzado el Ex-Administrador del Gabinete Dental de la Facultad de Odontología, P. M. Antonio Vallejo Jereda, emite la siguiente aclaración:

1º—El señor Antonio Vallejo Jereda, fue nombrado para el cargo de Administrador del Gabinete Dental de la Facultad de Odontología, por la Junta Militar de Gobierno, antes, de que la Universidad Nacional adquiriera su autonomía.

2º—El día miércoles 12 de agosto de 1959, el estudiante de Odontología Don José Angel Fiallos, en acta levantada en la Secretaría General de la Universidad, denunció irregularidades cometidas por el señor Vallejo en el ejercicio de su cargo.

3º—Con vista a la denuncia presentada por el estudiante Universitario José Angel Fiallos, el Auditor Interno de la Universidad Nacional practicó una investigación.

4º—El Consejo Universitario, con vista a los hechos, resolvió suspender al señor Vallejo en su cargo y realizar una auditoría de su gestión administrativa.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5°—Con fecha agosto 17 de 1959, fue requerido el señor Vallejo para que se presentara a su oficina a iniciar la auditoría.

6°—No habiendo concurrido el señor Vallejo a cumplimentar el requerimiento hecho y teniendo él las llaves de la oficina, fue pedida y obtenida la intervención de la Dirección General de Seguridad Pública para lograr de dicho señor la entrega de las llaves de la oficina.

7°—Habiéndose colocado sellos en la oficina del señor Vallejo, el Notario Gustavo Acosta Mejía, levantó Acta Notarial de haberse abierto ésta y el estado en que se encontraban los documentos.

8°—La auditoría de la gestión del señor Vallejo fue realizada y el informe rendido al Consejo Universitario con fecha 4 de noviembre de 1959.

9°—Visto el informe de los Auditores, el Consejo Universitario resolvió presentar acusación criminal contra el señor Vallejo.

10.—Con fecha 26 de enero de 1960, se presentó la acusación criminal por el funcionario que de conformidad con la ley tiene la representación de la Universidad Nacional Autónoma.

11.—El día 21 de diciembre de 1960 el Juzgado 2° de Letras de lo Criminal dictó sentencia que declara al señor Vallejo, "sin responsabilidad por malversación de fondos del Estado". No se refiere a fondos de la Universidad Nacional.

12.—El señor Vallejo aún no ha rendido cuentas de su gestión a la Universidad.

13.—Posteriormente el señor Vallejo ha demandado a la Universidad Nacional para el pago de supuestas prestaciones laborales, demanda que la Universidad contestó por medio de su apoderado.

14.—La resolución del reclamo laboral del señor Vallejo, está en manos de la jurisdicción laboral.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

15.—Durante el juicio criminal contra el señor Vallejo la Universidad Nacional presentó certificaciones correctas de documentos auténticos que se encuentran en los archivos de la institución. La Universidad Nacional se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y criminales derivadas de las imputaciones delesnables del señor Vallejo.

16.—El señor Vallejo no es estudiante Universitario, y pretende utilizar esta categoría para aprovechar a su favor la simpatía de quienes no conocen su gestión como Administrador del Gabinete Dental.

17.—El Consejo Universitario cree pertinente aclarar que no está dispuesto a que se autorice el pago de ninguna cantidad para satisfacer los intereses de quien pretende desprestigiar el buen nombre de la Universidad.

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

EDITORIAL — MULTILITH

Este año fundamos lo que puede considerarse como una pequeña Editorial Universitaria, al obtener un Multilith con todos los complementos para imprimir los más variados y complicados trabajos lo cual indudablemente redundará en economía para la Institución ya que el costo de tales impresiones baja notablemente así como se podrá aumentar el número de publicaciones de la Universidad, que ha estado limitado cabalmente por el alto de su costo.

Importante es consignar que este Editorial llena la misión de estimular el trabajo de catedráticos y alumnos, pues al bajar el esfuerzo necesario para obtener la publicación de sus producciones aumenta la disposición del ánimo para efectuarlos por lo que la Universidad se hará sentir más en la comunidad a través de sus trabajos impresos, y esto es sumamente importante

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD

Con fecha 27 de marzo de 1962, se recibió nota del señor José A. Membreño, por medio de la cual entregaba el inventario que levantó de acuerdo con la resolución del Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 1961, Acta Número 85.

De más está destacar la importancia de esta determinación de las autoridades universitarias para levantar el inventario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que hasta la fecha no lo había.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE LA UNIVERSIDAD

El Rector de la Universidad, reconociendo la importancia que los documentos históricos de la institución tienen para la misma, lo cual no necesita ser enfatizado, hizo fumigar, limpiar, ordenar y encuadernar debidamente varios libros en que constan actas, acuerdos, etc. de la Universidad desde el año de 1889.

He aquí la lista de los volúmenes preparados:

Tomo 1. Libro Copiador de la Universidad Central, año de 1912.
„ 2. Libro Copiador, año de 1908.
„ 3. Libro Copiador del Decanato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, año de 1912.
„ 4. Libro de Actas, año de 1933.
„ 5. Copiador de correspondencia de la Rectoría de la Universidad Central, año de 1904.
„ 6. Libro de Actas del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1917.
„ 7. Libro de Actas del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1889.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tomo 8. Copiador de Correspondencia del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1888.
„ 9. Libro de Exámenes Extraordinarios y notas de visita de clases, año de 1889.
„ 10. Copiador de la Rectoría, 1925.
„ 11. Libro de Registro de Títulos, Notas y Acuerdos, año de 1890.
„ 12. Copiador de la Rectoría y de la Secretaría de la Universidad Central, año de 1883.
„ 13. Libro de la Administración de Fondos de la Universidad Central, años de 1888 a 1889.
„ 14. Libro de Acuerdos del Supremo Consejo de Instrucción Pública, año de 1900.
„ 15. Libro de Actas del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1883.
„ 16. Libro de Actas del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1888.
„ 17. Acuerdos de la Rectoría del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1889.
„ 18. Libro de Sesiones del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1886.
„ 19. Copiador de Correspondencia del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1902. (1902).
„ 20. Inventario de las Obras remitidas a la Rectoría, año de 1904.
„ 21. Correspondencia, año de 1947.
„ 22. Correspondencia, año de 1949.
„ 23. Correspondencia, año de 1948.
„ 24. Libro de Actas del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1900.
„ 25. Correspondencia, año de 1946.
„ 26. Libro de Actas, año de 1936.
„ 27. Libro de Acuerdos, año de 1931.
„ 28. Copiador de Correspondencia de la Rectoría y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del Consejo Supremo de Instrucción Pública, año de 1906 a 1907.

Tomo 29. Registro de Títulos Profesionales Librados por la Rectoría de la Universidad Central de la República de Honduras, año de 1883.

„ 30. Libro Copiador de los Informes emitidos, por la Rectoría sobre varios puntos, año de 1888.

„ 31. Correspondencia, año de 1945.

„ 32. Libro Copiador, de agosto del año de 1888.

„ 33. Libro de Acuerdos de la Rectoría de la Universidad, año de 1889.

„ 34. Libro de Acuerdos, año de 1942.

„ 35. Libro de Actas, año de 1947.

„ 36. Libro de Registro de Títulos de la Rectoría, año de 1903.

„ 37. Actas de Exámenes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, año de 1927 a 1923.

„ 38. Actas de Exámenes, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, año de 1923.

„ 39. Actas de Exámenes, año de 1910.

„ 40. Libro de Actas de la Facultad de Jurisprudencia, año de 1905.

„ 41. Actas de Exámenes Extraordinarios, de 1912 a 1913.

„ 42. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, actas de exámenes, de 1911 a 1912.

„ 43. Facultad de Jurisprudencia, actas de exámenes, de 1919 a 1921.

„ 44. Actas de Exámenes, Curso, de 1908 a 1909.

„ 45. Libro de Actas de Exámenes, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, año de 1891 a 1905.

„ 46. Libro de Actas de la Facultad de Jurisprudencia, año de 1925.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tomo 47. Libro de Registro de Matrículas, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, año de 1885.

„ 48. Actas de Licenciaturas de la Facultad de Derecho, año de 1937.

„ 49. Facultad de Jurisprudencia, actas de exámenes, año de 1914 a 1918.

Nota:

Fuera de los libros anteriores de registro, hay otros que se están reparando para su mejor conservación ya que ellos constituyen una fuente documental, en la vida social y educativa del país.

A esta sección del archivo de la Universidad Nacional se agregarán también, los originales de las Pastorelas del Padre José Trinidad Reyes; el texto de una carta inédita del Sabio Don José Cecilio del Valle, un ejemplar de la obra que sobre Física escribiera el ilustre Fundador de la Universidad, reincorporándose al mismo tiempo, el Libro de Horas que usara en sus sacrificios religiosos y el confesionario que, por el momento, se encuentra en depósito en una de las salas del Cuartel "San Francisco" de esta capital, material que como se puede apreciar, constituirá ya en vías de iniciación, el Archivo Histórico de la Universidad Nacional o bien Museo de la citada institución y en cuya labor se trabaja siguiendo técnicas especiales de organización.

Los libros de registro mencionados, se encuentra en el Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I-6.—TERRENOS PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Traspaso de los bienes inmuebles que corresponden a la Universidad por disposición del Decreto Nº 170, de fecha 15 de octubre de 1957, Artículo 63.

Como es del conocimiento del Honorable Claustro Pleno, en su oportunidad informé (Memoria de la Universidad 1960-61, página 225) sobre la actividad desplegada por la Rectoría para legalizar como propiedad de la Institución los edificios de la Facultad de Ingeniería y el Centro Universitario de Comayagüela, que le pertenecen según la Ley Orgánica contenida en el Decreto Nº 170 de fecha 15 de octubre de 1957, que confirió a la Universidad Nacional de Honduras autonomía y personalidad jurídica, y que consigna en su artículo 63 que forman el patrimonio de la Universidad en los que funcionan actualmente las Facultades y todas las dependencias universitarias que sean pertenencia del Estado.

En efecto, informé entonces que con fecha 20 de diciembre de 1960, la Rectoría presentó formal solicitud al Ministerio de Gobernación y Justicia a fin de que emitiera acuerdo autorizado al Procurador General de la República para comparecer a nombre del Estado en la formalización del traspaso de los bienes inmuebles que por disposición del Decreto Nº 170 de fecha 15 de octubre de 1957, Artículo Nº 63, pertenecen a la Universidad. Informé que esa solicitud había sido cumplimentada el 17 de marzo de 1961 y que se había procedido al traspaso de: a) El solar y edificio que actualmente ocupa la Facultad de Ingeniería; y b) El solar y edificio de tres pisos sitos en la ciudad de Comayagüela frente al Parque de La Libertad y que actualmente ocupan las Facultades de Medicina y Cirugía, Odontología y Química y Farmacia.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Me place informar ahora, que con fecha 13 de marzo de 1962 he conferido poder para que me represente, al Abogado don Guillermo López Rodezno, para solicitar formal traspaso del otro inmueble situado frente a la Plaza de La Merced, en esta capital, en la cual funciona. ocupando el segundo piso, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. No se había solicitado traspaso formal de este inmueble en el tiempo en que se solicitó el de los dos ya mencionados, debido a que los Abogados Juan Bautista Valladares R. y Guillermo López Rodezno, estuvieron empeñados en obtener certificación del acta que se encuentra en el Libro de Actas de la Municipalidad del año de 1857, al folio 16 y que literalmente dice:

"CERTIFICACION

El infrascrito, Secretario del Consejo del Distrito Central, CERTIFICA: que en el Libro de Actas que la Municipalidad del año de 1857, al folio 16 se encuentra el acta que literalmente dice: En la ciudad de Tegucigalpa, a los diez y siete días del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunida la Municipalidad extraordinariamente en sesión de este día y presidida por el Alcalde 1º de esta ciudad, señor Licenciado Don Crescencio Gómez, se tomó en consideración la proposición hecha por el Señor Regidor don Manuel Selva, a consecuencia de la solicitud verbal que el día de ayer hizo el señor Rector de la Academia Literario Doctor Don Hipólito Matute, a nombre de la Dirección de Estudios, contraída a que esta Corporación ceda en favor de la misma Academia el arruinado Convento de la Merced para reedificarlo, construyendo en su local el edificio en que deba plantarse la Universidad o Colegio, mandados crear por los estatutos dictados por el Supremo Gobierno el 1º de noviembre de 1849 aprobados por las Cámaras Legislativas en 2 de junio de 1850, acordó, unánimemente: 1º Que cede todos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

los derechos que por la ley de 3 de noviembre de 1829, tiene o que ser cualesquiera otras disposiciones pueda tener en el referido Convento de La Merced, traspasándolos a la Academia Literaria del Estado y apoyándose éste en el mismo espíritu de la ley citada que destinó esta clase de edificios al servicio de la instrucción pública; pero que esta cesión hace únicamente bajo la condición de que el cuerpo directivo de la Universidad, se comprometa de una manera solemne a proporcionarle perpetuamente y en todo tiempo el local o locales que esta misma Corporación necesita para las escuelas primarias letras y normales. 2º—Que teniendo la Municipalidad comprometido el patio del convento con el asentista de la cancha de gallos, será también de su obligación entrar en algún arreglo con el mismo rematente; y 3º—Que se dirija copia autorizada por medio de la Secretaría al Señor Rector de la Universidad, para que se sirva elevarla al conocimiento de la Dirección de Estudios. Con lo cual se concluyó esta sesión por ante mí, el infrascrito Secretario que da fe—C. Gómez, Sotero Moncada, Juan J. Soto, Victoriano Melara, Rafael C. Díaz, J. M. Selva, Atanasio Castro".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

JACOBO DA COSTA GOMEZ
Secretario del Concejo del Distrito Central"

INFORME DEL RECTOR AL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Rector informó al Consejo Universitario en su sesión del día 29 de mayo de 1961, que en la última reunión de él y los Abogados de la Universidad, Lic. Juan Bautista Valladares, Lic. Guillermo López Rodezno con el señor Presidente de la República, quien los puso en contacto

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

directo con su asesor jurídico, Lic. Lisandro Valle, éste había manifestado que el camino que había tomado la Universidad desde el principio era el correcto, ésto es, solicitar la ratificación del Soberano Congreso Nacional del Decreto de la Junta Militar en que se donaban los terrenos. Informó asimismo que le informaron nuevamente al Asesor Jurídico la opinión contraria que tenía la Comisión Permanente del Congreso y la dificultad que representaba para la Universidad el tener que ir de una oficina a otra, sin encontrar un acuerdo entre éstas que facilite la resolución del problema.

Acordamos solicitar al Ministro de Educación que presente de oficio la solicitud de ratificación al Soberano Congreso Nacional y los Abogados de la Universidad harían la gestión ante el Ministerio de Educación Pública para tal fin.

Manifestó asimismo el Rector que en la sesión inaugural de la Mesa Redonda para la Educación Médica Centroamericana, había pronunciado un discurso de salutación a los delegados y había aprovechado la oportunidad, para referirse a la necesidad y a la conveniencia de dotar a la Universidad de los terrenos en los cuales construirá su ciudad universitaria, con el ánimo de que el ciudadano Presidente y su Gabinete de Ministros así como el Cuerpo Diplomático allí presentes escucharan en forma patética tal reclamo de la Universidad.

Que esa misma noche el Ciudadano Presidente había llamado al Rector para invitarlo a formar parte de una Comisión integrada por los Ministros de Gobernación, Educación y el Ministro sin cartera Presidente del Distrito Central para buscar en cualquier parte un terreno no menor de sesenta manzanas y en un plazo no mayor de tres semanas, que obtendría el Gobierno para donarlo a la Universidad. Que los funcionarios del Gobierno mostraran al Rector los diversos terrenos capaces de ser donados y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que éste los vería y daría cuenta al Consejo Universitario para que fuera este organismo el que se pronunciara.

Dijo que estaba cumpliendo en esta sesión con informar sobre ese particular y que estimaba que era sumamente importante tal proposición, pues con las dificultades encontradas durante largos meses para hacer efectivas las donaciones contenidas en el Decreto de la Junta Militar de Gobierno hacían ver claramente la necesidad de aprovechar tal oportunidad para comenzar la construcción de las Instalaciones universitarias y exactamente para aquellas; de mayor urgencia para la institución. Que él mismo como inspirador y autor del Decreto en su calidad de Ministro de Educación comprendía que dicho acto había cumplido una finalidad de importancia, cual era haber dado la oportunidad de reclamar terrenos para la construcción de la Ciudad Universitaria, aunque no fueran éstos los mismos que habían sido objeto de la donación.

REUNION CON EL MINISTRO DE GOBERNACION Y PRESIDENTE DEL DISTRITO CENTRAL

El día 12 de junio de 1961 el señor Rector acompañado del señor Vice-Rector y del Presidente de la FEUH, Br. Vicente Fernández Cuéllar, se reunió con el señor Ministro de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública Lic. Ramón Valladares h. y el ministro sin cartera Presidente del Distrito Central, Cnel. Alfredo Lara Lardizábal, en las oficinas de éste último y se hizo un recorrido por tres terrenos aledaños a la capital, los cuales fueron recorridos ampliamente y se reconocieron las bondades y defectos de cada uno de ellos. Ese mismo día el Rector autorizó al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas para que integrara una comisión de Ingenieros y Arquitectos que estudiaran los terrenos ofrecidos para la Ciudad Universitaria por el Gobierno de la República y evocaran un dictamen que sirviera de base pa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ra una resolución atinada del Honorable Consejo Universitario.

DICTAMEN SOBRE LOS TERRENOS OFRECIDOS POR EL PODER EJECUTIVO A LA UNIVERSIDAD

A continuación el informe de la comisión integrada por la Facultad de Ingeniería, para dictaminar sobre los terrenos ofrecidos por el Poder Ejecutivo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para construir la Ciudad Universitaria.

PARA:	Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Arturo Quesada.
DE:	Ings. Francisco Prats, Luis S. Ulloa y Arturo R. Scott.
ASUNTO:	Dictamen relacionado con la selección del terreno que el señor Presidente de la República donará a la Universidad Nacional Autónoma.
FECHA:	2 de Septiembre de 1961.

En atención a nota recibida de esa Decanatura, y con relación a la selección de uno de los tres terrenos ofrecidos a la Universidad Nacional Autónoma por el señor Presidente de la República, nos es grato comunicarle que después de estudiar las propuestas con el objeto de elegir la más favorable para los intereses de la universidad, nos hemos puesto de acuerdo en seleccionar el terreno que ofrece el Sr. Pedro Arturo Zúniga.

Las razones que nos han conducido para tomar esta decisión son las siguientes:

1°—*Localización:* El terreno del Sr. Zúniga es el más próximo a la capital (10 Kms. 15 minutos) y el que mejores ventajas ofrece desde el punto de vista económico; pues es lógico suponer que la plusvalía de este inmueble aumentaría considerablemente en los pró-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ximos 10 años en comparación con la que pudieran tener los terrenos ofrecidos por el Sr. Napky y el Sr. Mejía.

2°—*Accebilidad:* Como consecuencia del número anterior, los terrenos del señor Zúniga son más accesibles que cualesquiera de los otros dos ofrecidos. Una carretera pavimentada en buen estado le conecta con la ciudad capital, y su facilidad de construcción de otras nuevas es inmejorable.

3°—*Topografía:* Desde este punto de vista, los terrenos del Sr. Zúniga dejan algo qué desear pues no son tan nivelados como aparentan ni tan accidentados como los que en su parte ofrece el Sr. Napky y el Sr. Mejía. En conclusión la topografía que nos ofrecen los terrenos del Sr. Zúniga a pesar de no ser la más adecuada para la ubicación de la ciudad universitaria, es la que más se acomoda a las exigencias del proyecto.

4°—*Facilidad de servicios, agua, luz y alcantarillado:* Es evidente que los terrenos del señor Mejía ofrecen por el momento, mejores ventajas en cuanto al servicio de agua se refiere; pero si tomamos en cuenta la proximidad de los terrenos del Sr. Zúniga llegamos a la conclusión que para dentro de un período de 5 años aproximadamente el problema de luz, agua y alcantarillado en esta zona, dejaría de serlo por cuanto quedarían incluidos en la planificación regional del área metropolitana de Tegucigalpa. Mientras tanto el sistema de pozos profundos podría solucionar el problema del agua, si se desea.

5°—*Ambiente:* Realmente, los terrenos del Sr. Napky nos ofrecen un mejor ambiente, pues su flora combinada con el clima, factores preponderantes en esa zona, lo hacen inmejorable. El área semi-seca que a primera vista ofrece el terreno del Sr. Zúniga podría muy bien reforestarse con un programa de planificación no

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

menor de 5 años que muy bien podría seguir la universidad sin ningún costo, puesto que existe una oficina de reforestación nacional que podría hacerse cargo de dicha reforestación.

6º—*Area total:* Hemos llegado a las conclusiones que un total de cien manzanas aproximadamente bastarían para incluir las exigencias modernas de una ciudad universitaria de hoy en día. A este respecto los tres terrenos sobrepasan esta suma, por consiguiente es de nuestro parecer que si el Sr. Zúniga ofrece esta cantidad, eligiríamos sin duda alguna su terreno para la ubicación de la ciudad universitaria.

Nota:

Nos tomamos la libertad de poner en conocimiento del señor Decano, que en las proximidades del terreno llamado Las Torres mucho más cerca a la capital que el terreno del Sr. Zúniga, existe un predio de más de 200 manzanas planificables y que pertenecen al Lic. Luis Andrés Zúñiga, que desearíamos se tomara muy en cuenta toda vez que el Sr. Luis Andrés Zúñiga hiciera oferta favorable así como los señores Mejía, Napky y Zúniga al señor Presidente de la República.

Atentamente.

Ing. Francisco Prats *Ing. Luis S. Ulloa*

Ing. Arturo R. Scott

ACEPTACION DEL TERRENO PROPIEDAD DEL LIC. PEDRO ARTURO ZUNIGA

Con fecha 25 de septiembre de 1961 el Consejo Universitario acordó aceptar el terreno propiedad del Licenciado Pedro Arturo Zúniga, sito en la carretera que conduce a Mateo, según el dictamen favorable emitido por la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Comisión que esta Universidad integró y que se transcribe en párrafos anteriores.

La Rectoría giró la siguiente nota a la Comisión nombrada por el Ejecutivo:

"UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Rectoría Oficio N° 310

Septiembre 26 de 1961.

Coronel Alfredo Lara Lardizábal,

Lic. Juan Miguel Mejía,

Lic. Ramón Valladares h.

Presente.

Me place comunicarle que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre corriente, acordó aceptar el terreno, propiedad del Lic. Pedro Arturo Zúniga, ubicado a pocos kilómetros de esta capital sobre la carretera que conduce a Mateo, que fue uno de los que ustedes nos mostraron para que la Universidad escogiera el más apropiado, el cual, conforme promesa del señor Presidente de la República, será donado inmediatamente a esta Institución.

Ruego a ustedes informar al señor Presidente la resolución de la Universidad, de que estoy dándoles cuenta, ya que fue su recomendación expresa que se le informara a la brevedad posible para proceder a efectuar la donación.

En espera de sus noticias, me es grato suscribirme su atento servidor.

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

MESA REDONDA CON LA COMISION DEL EJECUTIVO SOBRE LOS TERRENOS PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA

El día lunes 30 de octubre el Rector de la Universidad acompañado de los miembros de la Comisión de Reforma, del Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez y del Doctor Miguel Andonie Fernández, se reunieron en mesa redonda con la Comisión del Ejecutivo encargada de tratar el asunto de los terrenos para la Ciudad Universitaria, en el Despacho del señor Ministro de Economía y Hacienda y con la presencia del mismo. Habiéndole informado la Comisión de Reforma a la Comisión del Ejecutivo la ampliación que nos había dado el Consejo Universitario para procurar la obtención de mejores terrenos para la Universidad en vista de haberse conocido la baja de precios en que uno de los tenedores de los mismos, calificados como de muy buenos, había ofrecido al Gobierno. La Comisión y el señor Ministro de Economía estuvieron de acuerdo con que se procurarán mejores terrenos a la Universidad en vista de ello y que se facultaba a todos los delegados de la Universidad allí reunidos para que buscaran, si así lo estimaban conveniente, otro terreno que le conviniera a la Institución y se acordó que plantearía al señor Presidente que se consigne en una exposición general que haría el Ministro de Economía al enviar el proyecto de presupuesto al Congreso, que el Ejecutivo contribuía con ..... L 50.000.00 del Presupuesto presente, con L 50.000.00 del Presupuesto para el año de 1962 y L 50.000.00 del Presupuesto de 1963. Que la Comisión haría del conocimiento del Consejo la necesidad de contribuir con el resto para comprar terrenos de buena calidad. Todos los delegados universitarios estuvieron de acuerdo y en esa forma se sometería al Consejo Universitario en su próxima sesión.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RECONOCIMIENTOS DE TERRENOS

El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del día 13 de diciembre de 1961, acta número 14 conoció del siguiente documento:

"Tegucigalpa, D. C., 18 de Noviembre de 1961.

Ing. Arturo Quezada,
Vice-Rector, U.N.A.H.

Presente.

Estimado Ingeniero:

Conforme a nuestra entrevista de la semana pasada, le envío adjunto un informe de los reconocimientos practicados en 4 terrenos ofrecidos en venta a la U.N.A.H. para alojar la futura Ciudad Universitaria.

Espero haber llenado los distintos requerimientos hechos con respecto a la clase de terrenos ofrecidos.

Quedo de Ud. atentamente.

JUAN ANGEL MONCADA h."

INFORME DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN CUATRO TERRENOS OFRECIDOS EN VENTA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, DESTINADOS PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Propietarios

1. Sritas. Zúñiga. (Rep. Ing. Lisandro Suárez).
2. Hnos. Agurcio (Rep. Don Juan Agurcia).
3. Rafael Virgilio Padilla (Rep. Arq. R. V. Padilla).
4. Nazario Hasbun (Rep. por N. Hasbun).

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Generales

Para proceder con el debido orden, se tomaron 8 bases mínimas que deberían ser satisfechas por los diferentes lotes y estos fueron:

1. Area aproximada ..... (2)
2. Topografía ..... (1)
3. Accesibilidad ..... (4)
4. Localización con respecto a la capital ..... (3)
5. Facilidades de servicios públicos ..... (5)
6. Facilidades de transporte ..... (6)
7. Paisajes, vecindad, etc. ..... (7)
8. Posibilidades de una futura expansión.

La importancia de cada etapa expresada por orden número.

PROPIEDAD DE LAS SRITAS. ZUÑIGA

1. *Topografía*

Del área total, más o menos 100 manzanas, el 62% es plano. El resto, son hondonadas de más o menos 12 metros de hondo. La parte plana, es una meseta entre 2 hondonadas grandes; la meseta tiene más o menos 850 metros de longitud, con 350 metros en su parte más ancha orientada al este. Para nivelar hondonadas y hacer el lote de 500 mts. de ancho se necesita mover un volumen bastante grande de relleno. La meseta tiene la forma más o menos rústica de un triángulo teniendo a ambos lados hondonadas.

2. *Area*

Puede decirse que del área de 100 manzanas, 60 pueden ser aprovechadas; el único problema es la anchura.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3. *Localización*

Se encuentra localizado a 5 Kms. del Estadio Nacional. Empieza en el cruce de las carreteras a Suyapa y el Zamorano y termina 1 Km. al suroeste del mismo, siempre al lado de la carretera.

4 *Accesibilidad*

El lote es accesible por el límite sur oriental de la carretera pavimentada que de la ciudad va al Santuario de Suyapa, por el límite norte, la antigua carretera al mismo Santuario.

5. *Facilidades de Servicios Públicos*

Los dueños ofrecen dar gratis la conexión al servicio de agua potable. (Sistema Sabacuante) que se encuentra instalado en el reparto Florencia, a una distancia aproximada de más o menos 800 metros. Carece de una posible conexión a un drenaje de aguas negras, ya que el más próximo se encuentra en la colonia La Alameda distante más o menos 4 km. e insuficiente. Habría que considerar otra forma de disponer de las aguas negras.

El servicio eléctrico se encuentra a 800 mts. en el mismo Reparto Florencia, cuya conexión también ofrecen gratis.

El servicio telefónico está en la Colonia Alameda, más o menos 4 Kms. del mencionado lote.

6. *Facilidades de transporte*

Aunque actualmente no existe una línea de transporte terrestre, lo excelente de su localización hace muy posible y seguro el establecimiento de no solo una, sino varias líneas a ese lugar.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

7. *Paisajes, vecindades, etc.*

El lugar, está rodeado por terrenos baldíos sin árboles. La vista es adecuada, sin monotonía, apropiada para cualquier tipo de construcción.

8. *Posibilidades de expansión*

La mayor parte de los terrenos adyacentes, son propiedad de los mismos dueños, por lo cual es muy posible obtener opciones para futuras ampliaciones.

PROPIEDAD DE LOS HNOS. AGURCIA

1. *Topografía*

Bastante favorable, ya que en su mayor parte es plana. Carece de hondonadas y las únicas que hay son los límites de la propiedad. Una de ellas encauza una pequeña quebrada. Posee una regular cantidad de árboles. Su forma más o menos trapezoidal lo hace ancho por su lado oriental y estrecho por su lado sur occidental.

2 *Area aproximada*

El área ofrecida es de 70 manzanas, de las cuales el 90% es aprovechable.

3 *Localización*

El lote se encuentra localizado a 2 Kms. 800 mts. del Estadio Nacional, a más o menos 400 metros de la carretera pavimentada a Suyapa.

4. *Accesibilidad*

El lote es accesible por carretera pavimentada, 2.4 Km. y por carretera de tierra 400 metros. Este tramo de

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

400 metros, es parte del proyecto de la Avenida Centro América, de más o menos 30 metros de ancho, en la Colonia Miraflores, propiedad de los mismos Sres. Agurcia. Ellos se comprometen a pavimentar en un plazo de 2 años la mitad de la Avenida Centro América, hasta el lote propuesto.

5. *Facilidades de Servicios Públicos*

Por la sección sur-occidental del lugar, pasa la tubería del sistema de agua potable de Sabacuante. Es posible la construcción de un tanque de distribución en un pequeño cerro para de allí distribuir a los diferentes conjuntos.

También es posible obtener conexión a la tubería de 4" que pasa a 400 metros al norte y que lleva el agua al Reparto Florencia.

No existe sistema alguno de aguas negras. Habría que considerar otra clase de sistema, ya que el colector más cercano está a 2 Km. en la Colonia "La Alameda" y es insuficiente (6"). No existen líneas de transmisión de fluido eléctrico, pero la conexión está a 400 metros del lugar, de las líneas que van al mismo Reparto Florencia (voltaje 220). No hay servicio telefónico y el más próximo, a 2 Km. está en la Alameda.

6. *Facilidad de Transportes*

Iguales facilidades que las que tendría el terreno de las Sritas. Zúñiga, con la ventaja de estar 2 Kms. más cerca de la ciudad.

7. *Paisajes, vecindad, etc.*

Por 2 lados, el nororiental y suroccidental tiene buena vista. Al norte un pequeño cerro y al sur pequeñas lomas; pero en general son buenas vistas. Está rodeado por la lotificación Miraflores, Lotificación del Ing. N. Guillén

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

y por propiedades de los mismos dueños. En general su vecindad es muy buena. El lugar en donde se supone estarán ubicadas las Embajadas de Centro América, queda a 200 mts. del lugar.

8. *Posibilidades de futura expansión*

Es poco posible obtener opción a otros terrenos de los mismos dueños, pero por el lado sur occidental hay otros dueños que podrían dar opciones de compra de sus tierras.

PROPIEDAD DEL ARQ. RAFAEL V. PADILLA

1. *Topografía*

Bastante irregular, cerros altos y poca área plana, tal vez un 20%.

2. *Area*

Más o menos 200 manzanas, tal vez 40 aprovechables.

3. *Localización*

Se encuentra localizado a 12 Km. del Hospital General San Felipe; la propiedad queda exactamente frente a la aldea de Santa Lucía al noroeste de la ciudad, entre cerros altos.

4. *Accesibilidad*

Ninguna digna de mencionarse. El único camino que existe está en pésimas condiciones, mal trazado y peligroso. Habría necesidad de construir una vía amplia entre lomas y cerros lo que sería sumamente caro.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5. *Facilidad de servicios públicos*

Ninguna.

6 *Facilidad de transporte*

Ninguna.

7. *Paisaje, vecindad, etc.*

Magnífico paisaje. Rodeado de terrenos con un gran número de árboles.

8. *Posibilidad de futura expansión*

Muchas, la tierra es allí barata.

PROPIEDAD DEL BR. NAZARIO HASBUN

1. *Topografía*

Buena, plana en un 80%, bordeado por la Quebrada Seca.

2. *Area*

Ofrece 60 manzanas y la posibilidad de obtener 20 más de la misma clase.

3 *Localización*

Más o menos a 3 Kms. del final de la Avenida Los Próceres, sobre la antigua carretera a Suyapa, al oriente de la capital.

4. *Accesibilidad*

Es accesible por la antigua carretera a Suyapa. Habría necesidad de ampliar y rectificar esta vía.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5. *Facilidad de Servicios Públicos*

Solamente existe el de electricidad (220 ó 110) que lleva el fluido a Las Torres. El servicio de agua potable tendría que llevarse desde la Colonia Lara a 3 Kms. del lugar.

6. *Facilidad de transporte*

Actualmente ninguna, pero muy fácil de establecerse.

7. *Paisaje, vecindad, etc.*

El terreno en general, tiene poco atractivo, ya que el terreno está bajo con relación a la carretera y los alrededores. Está rodeado de terrenos baldíos, algunos planos y con iguales pendientes naturales.

8. *Posibilidad de futura expansión*

Muchas, los terrenos adyacentes pueden ser obtenidos con opciones de compra. El dueño ofrece obtener un máximo de 20 manzanas a incluirse en el total.

CONCLUSIONES

De los 4 terrenos reconocidos, he considerado 2 como los más convenientes y a los cuales dediqué aún más tiempo. Ellos son los de las señoritas Zúñiga y el de los Hnos. Agurcia.

Tanto el primero como el segundo tienen más o menos la misma área, la misma topografía, aunque con desventaja el de las Sritas. Zúñiga por su anchura.

Los dos tienen buena localización, buenos accesos, buenas facilidades probables de transporte. Ambos tomarían el agua potable y el fluido eléctrico de los mismos lugares. Pero el terreno de los Sres. Hnos. Agurcia tiene pequeñas ventajas sobre el otro, tales como mejor forma

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de terreno, más cerca de la ciudad, mejor vecindario, ligeras ventajas en topografía, etc.

En mi opinión profesional, el terreno propiedad de los Sres. Agurcia es el que mejor satisface los requisitos mínimos necesarios para el uso a que se tiene pensado destinar.

JUAN ANGEL MONCADA h.
Ingeniero Civil

CONVENIENCIA SOBRE LA COMPRA DE LOS TERRENOS

En la sesión del 15 de enero corriente, Acta Nº 90, el Consejo Universitario aprobó la siguiente resolución:

"Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra inmediatamente de 70 manzanas y se acepte la donación de diez; que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zuñiga para treinta manzanas más, en idénticas condiciones de venta, de lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez".

En la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 24 de enero de 1962, Acta Nº 91, el Consejo Universitario acordó la ampliación de la resolución en la siguiente forma:

El Consejo Universitario encomienda a la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa para que a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales elabore en un plazo no mayor de cuatro meses, a partir de la fecha del presente acuerdo, un estudio sobre la conveniencia de la compra y sobre su financiamiento de los terrenos para la colonia universitaria, y de ser el proyecto satisfactorio, la Universidad procederá inmediatamente a la compra de la cantidad que menciona la opción en la presente resolución.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

COMPRA DEFINITIVA DE LOS TERRENOS PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA

En sesión del día 15 de enero de 1962, Acta N° 90, el Honorable Consejo Universitario acordó en definitiva la compra de los terrenos de las señoritas Zuniga, aprobando la siguiente moción del Licenciado Marcial Solís: "Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra inmediata de setenta manzanas y se acepte la donación de diez, que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zúniga para treinta manzanas más, en idénticas condiciones de venta. De lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez manzanas. En sesión del día 24 de enero de 1962, Acta N° 91, el Consejo Universitario a propuesta del Consejero Luis Munguía, amplió la resolución anterior la que deberá leerse de la siguiente manera. Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra inmediatamente de setenta manzanas y se acepte la donación de diez; que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zúniga para treinta manzanas más, en idénticas condiciones de venta. De lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez. Que el Consejo Universitario encomienda a la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, para que a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales elabore en un plazo no mayor de cuatro meses, a partir de la fecha del presente acuerdo, un estudio sobre la conveniencia de la compra y sobre su financiamiento de los terrenos para la colonia o residencia universitaria, y de ser el proyecto satisfactorio, la Universidad procederá inmediatamente a la compra de la cantidad que menciona la opción en la presente resolución.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de terreno, más cerca de la ciudad, mejor vecindario, ligeras ventajas en topografía, etc.

En mi opinión profesional, el terreno propiedad de los Sres. Agurcia es el que mejor satisface los requisitos mínimos necesarios para el uso a que se tiene pensado destinar.

JUAN ANGEL MONCADA h.
Ingeniero Civil

CONVENIENCIA SOBRE LA COMPRA DE LOS TERRENOS

En la sesión del 15 de enero corriente, Acta Nº 90, el Consejo Universitario aprobó la siguiente resolución:

"Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra inmediatamente de 70 manzanas y se acepte la donación de diez; que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zuñiga para treinta manzanas más, en idénticas condiciones de venta, de lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez".

En la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 24 de enero de 1962, Acta Nº 91, el Consejo Universitario acordó la ampliación de la resolución en la siguiente forma:

... El Consejo Universitario encomienda a la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa para que a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales elabore en un plazo no mayor de cuatro meses, a partir de la fecha del presente acuerdo, un estudio sobre la conveniencia de la compra y sobre su financiamiento de los terrenos para la colonia universitaria, y de ser el proyecto satisfactorio, la Universidad procederá inmediatamente a la compra de la cantidad que menciona la opción en la presente resolución.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

COMPRA DEFINITIVA DE LOS TERRENOS PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA

En sesión del día 15 de enero de 1962, Acta N° 90, el Honorable Consejo Universitario acordó en definitiva la compra de los terrenos de las señoritas Zuniga, aprobando la siguiente moción del Licenciado Marcial Solís: "Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra inmediata de setenta manzanas y se acepte la donación de diez, que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zúniga para treinta manzanas más, en idénticas condiciones de venta. De lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez manzanas. En sesión del día 24 de enero de 1962, Acta N° 91, el Consejo Universitario a propuesta del Consejero Luis Munguía, amplió la resolución anterior la que deberá leerse de la siguiente manera. Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra inmediatamente de setenta manzanas y se acepte la donación de diez; que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zúniga para treinta manzanas más, en idénticas condiciones de venta. De lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez. Que el Consejo Universitario encomienda a la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, para que a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales elabore en un plazo no mayor de cuatro meses, a partir de la fecha del presente acuerdo, un estudio sobre la conveniencia de la compra y sobre su financiamiento de los terrenos para la colonia o residencia universitaria, y de ser el proyecto satisfactorio, la Universidad procederá inmediatamente a la compra de la cantidad que menciona la opción en la presente resolución.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En esta misma sesión el señor Rector informó al H. Consejo Universitario que había sostenido pláticas con las señoritas Zuniga respecto al tiempo de la opción y ellas habían concedido una opción por cuatro años.

PROMESA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LA UNIVERSIDAD

Habiendo tenido conocimiento la Rectoría de que el Soberano Congreso Nacional no aprobó en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para 1962, la partida de L 50.000.00 que el Poder Ejecutivo consignó en el Proyecto para cumplir así su compromiso con la Universidad, el señor Rector se avocó con el Ciudadano Presidente de la República, en el mes de diciembre y al día siguiente de la sesión en que el Soberano Congreso Nacional eliminó la partida aludida, habiendo obtenido del Presidente de la República la declaración de que informara al Consejo su disposición de cumplir la palabra empeñada, para lo cual recurriría a un procedimiento semejante al autorizado para la aportación de los L 50.000.00 correspondientes a 1961, es decir, a realizar una transferencia en el Presupuesto la cual desde luego, deberá ser aprobada por el Congreso Nacional. Vimos también al señor Ministro de Economía, Lic. Jorge Bueso Arias, quien nos manifestó estar de acuerdo con el señor Presidente en ese sentido.

PREOCUPACION DEL RECTOR EN LA OBTENCION DE FONDOS

Preocupación constante de esta Rectoría ha sido la obtención de fondos para financiar el estudio para la planificación de la Ciudad Universitaria. Este fue un tema tratado con los representantes del Banco Interamericano de Desarrollo en las pláticas que sostuvimos con ellos y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

asesorado el Rector por el Decano de la Facultad de Derecho y la Comisión de Reforma.

Las gestiones que las Universidades Centroamericanas a través de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, hemos ultimado ante los diversos organismos de asistencia técnica y económica, con los cuales se está en relación, y creemos que el financiamiento de los estudios para la planificación de la ciudad universitaria, se obtendrán del fondo que el Programa de Alianza para el Progreso, aprobó a favor del Consejo Superior Universitario Centroamericano, según se desprende del cablegrama recibido por esta Rectoría el 26 de marzo del corriente año y que dice: "San José, Costa Rica, 26 de marzo de 1962. Doctor Hernán Corrales Padilla, Rector Universidad Nacional, Tegucigalpa, Honduras. *Programa Alianza para el Progreso aprobó Fondo de doscientos mil dólares a favor CSUCA para profesores regionales de ciencias adquisición de equipos y elaboración planes de construcciones universidades centroamericanas. Sigue carta. Afmo. Carlos Tunnermann*".

I-7.—DISCURSOS Y ENTREVISTAS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SE DIRIGE A LOS ESTUDIANTES EN LA INAUGURACION DEL AÑO ACADEMICO

Compañeros Universitarios,

Señoras y Señores:

El viejo portón de la casona, en la quietud respetable de sus lustros, torna a abrir las alas de su forma familiar y querida, para dar paso a la algarabía juvenil que discurre una vez más, en fila de estudiantes, hacia el vientre mil veces fecundo de nuestra Alma Mater.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se inicia otro ciclo académico y prenden aladas ilusiones multicolores en los pechos renovados de la juventud que optimista regresa a su jornada interrumpida o estrenan hoy su calidad de universitarios.

La educación suele ser proceso duro y agobiador, pero quien lo haya proseguido incorpora áureos hilos de felicidad a su existencia que, vibrando después cual sutiles cuerdas de cítara encantada, modulan las notas leves de recuerdos que ennoblecen la vida.

Catedráticos, autoridades universitarias y alumnos, debemos en instantes como éste decir la oración de fe que conjuga todas nuestras esperanzas, inquietudes y angustias, y afirmar el perenne propósito de servir a la Patria. Todos, cada quien en su campo de actividades sirviendo legítimamente a la Universidad, servimos a la Patria.

Que el inicio de cursos de este año realice el prodigio de unirnos en el propósito común de enrumbar la institución por la senda precisa de su engrandecimiento; que obtengamos todos la amplia visión cósmica necesaria para tener conciencia de nuestra ubicación en la universidad, que el afán por la cultura, que el respeto por el arte, que la búsqueda de la verdad, sean preocupación común y vínculo entre nosotros; que la preocupación por el destino del hombre y la solidaridad del mismo, nos inquiete renovadamente para discurrir por el camino de la meditación; que la angustia por el problema del ser, el de la intuición suprema y el portentoso afán de encontrar la senda de la comprensión, sean impulso constante de nuestro espíritu, fuente de vivificante linfa que nutra corazones y destello de luz en nuestro pensamiento.

La esencia de nuestra actitud frente al Alma Mater debe perfilarse nítida en nuestro pensamiento hoy que un nuevo enjambre de mentalidades llega a ella, que el espíritu renovado de otros regresa a ocupar, con más precisa dimensión, el sitio que les corresponde en el majestuoso claustro materno, tantas veces grávido.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se enciende fúlgido y prodigioso el ámbito univertario cuando llegan sus hijos con nuevas fuerzas para continuar la tarea, y se estremece conmovida la entraña misma de la Universidad, cuando la negamos de mil modos diferentes.

Los valores de que la Universidad es depositaria y cuida, deben desarrollarse y crecer, no son distinto en ésto a los seres vivos y no pueden sencillamente subsistir estáticos, vegetativos, pasivos.

Una Universidad es como una enorme caja de resonancia en la que deben encontrar eco los problemas y angustias de la comunidad que son en definitiva, angustias y problemas que al hombre plantea la realidad para que los considere y los encare con decisión y con conciencia de sí mismo.

He dicho ya en alguna otra ocasión, que aunque el hombre no podrá nunca completarse a sí mismo, pues ello toca ya con la perfección, el universitario tiene el deber de preocuparse por la integración del hombre al mundo de hoy; reconquistar la jerarquía del espíritu humano sobre todo aquello que tienda a restarle poder a su inteligencia. A ello deben contribuir tanto el científico como el humanista.

No cabe pues el ocio en la Universidad. Eso es traición a ella y no podemos darnos al reposo en tanto la jerarquía de los valores morales y su unidad, no sean consustanciales realidades del hombre, donde quiera que éste aliente...

Este debe ser el momento para que los caballeros estudiantes, tanto de primer ingreso como de reingreso a la Universidad, piensen que deben estimular su espíritu de servicio e impulsar el desarrollo armónico del propósito constante de buscar la verdad y recordar que la libertad, formidable eje de la Universidad solamente acepta la limitación que deriva conscientemente del cumplimiento del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

deber. Es hábil el momento para proclamar nuestra adhesión al deber universitario.

El Universitario es, entre otras cosas, aquel que no recibe nada sin examen, revelando una servil docilidad, que todo lo acepta sin análisis. Pero repudia también la licencia que se revela sistemáticamente contra la razón.

Yo os digo, jóvenes estudiantes, que en vuestra labor habrá días de claro contentamiento del corazón y áureas ilusiones prenderan en el pecho; habrá también brumosos días en que la tristeza hiera y lacere ese mismo corazón. Pero ambos estados de ánimo deben ser contrapunteados por la razón y la conciencia de vuestra misión para evitar el desequilibrio tonal que os conduzca a la intrascendencia y a la frustración.

Verdad y Libertad! Médula de la Universidad. Agreguemos nosotros también la idea de TRABAJO SIN DESCANSO, para que por nuestra Casa de Estudios corra la savia vivificadora y por nuestros corazones la alegría del porvenir.

La vuestra, jóvenes estudiantes, es la edad aquella que bien podría decir la frase de Don Quijote en su discurso a los Cabreros: "Dichosa edad, aquellas claras fuentes y corrientes ríos en magnífica abundancia".

Pero, a la energía de la edad vuestra hay que agregar seriedad y justicia para iniciar el diálogo democrático con espíritu económico en todo el ámbito nacional. No pretender estar en posesión de la verdad absoluta, pero sí desearla y buscarla en comunicación sincera.

Somos responsables ante la Patria por todos los bienes del presente y lo somos también por la herencia que recibirán de nuestras manos los que han de seguirnos en este largo bregar.

Caballeros estudiantes. debéis cooperar para que la educación que vais a recibir os prepare en las ciencias y las humanidades que os incite a la meditación de nuestros problemas para poder servir a la sociedad, para ser activos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

defensores de nuestro patrimonio espiritual. Debéis cooperar para obtener la técnica, lo mejor que os sea dable, pero procurad darle contenido para que ésta no sea egoísta o indiferente. En fin, debéis aprender a ser hombres.

Decía Nietzsche que "El hombre es el animal que puede prometer". Sin embargo, deseo, no solamente para confirmar el aserto del filósofo, que prometamos hoy todos poner nuestro empeño en hacer cierto el quehacer universitario y poder dar cuenta erguidos, alguna vez, de nuestra participación en la gran tarea de la Universidad: a) La responsabilidad de ella en la vida pública; b) Confirmar que no debe existir conflicto entre la ciencia y las humanidades y que ninguna de ellas debe ser antagonista de la otra; y c) Estimular e intensificar la expansión de la enseñanza superior, pues los grandes cónclaves universitarios, ya han afirmado, reiteradamente, que la expansión cultural representa un signo de progreso material y espiritual que responde a un derecho natural del hombre.

HERNAN CORRALES PADILLA

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1961.

DISCURSO DEL DOCTOR HERNAN CORRALES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EN LA INAUGURACION DEL SEMINARIO DE DERECHO Y ECONOMIA DE TRABAJO

Señoras y Señores:

Es muy placentero para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, saludar muy cordialmente a los miembros de este Seminario de Derecho y Economía de Trabajo, cuando se disponen a abordar tan interesante tema que requiere indudablemente la dedicación esmerada de todos los que tienen por qué tratarlo, y cabalmente dentro del ámbito universitario, donde el diálogo habrá de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ser muy provechoso. Nos regocijamos de que sea en el fraterno seno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en donde se inicie esta larga tarea, pues estamos convencidos de que el tema, por extenso e importante, habrá de dividirse en etapas, las que requerirán probablemente nuevas reuniones, pues el estudio que se iniciará de la Legislación de Derecho Laboral Comparado de Centro Amérca, el Contrato y la Estabilidad de los Trabajadores en sus empleos, etc., etc., planteará nuevos aspectos del tema general que posiblemente haga indispensable la división del trabajo entre las Universidades de Centro América, pues para conocer los verdaderos problemas de cada uno de los países centroamericanos es necesaria la cooperación de todas nuestras Casas de Estudio y la de otros organismos investigadores, cuyas conclusiones serán la reafirmación de que nos esforzamos por cumplir la función social que le está encomendada a nuestras Instituciones.

Expresamos nuestro reconocimiento a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a su Junta Directiva, a su Decano, Lic. Roberto Ramírez y al equipo de profesionales del Derecho que han tomado en sus manos la responsabilidad de este Seminario y agradecemos la oportuna cooperación de los Ministerios de Economía y de Trabajo, de las Universidades Centroamericanas y de todos los organismos internacionales y regionales que contribuyen a la realización del evento científico que hoy iniciamos.

Justamente en la próxima reunión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, se discutirá el Reglamento del Instituto de Derecho Comparado, que ha elaborado la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Honduras y que ha sido sometido al conocimiento de las Universidades hermanas del Istmo en el afán de alcanzar el mejor ordenamiento posible para dicho Instituto, que al tener su sede en nuestra Casa de Estudios impulsará las inquietudes científicas de nuestros

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

profesionales del Derecho y hará posible la organización de seminarios, mesas redondas, simposios, etc. necesarios para continuar los estudios de esta materia dentro del gran campo que lógicamente compete al Instituto Centroamericano de Derecho Comparado.

La realización de la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Derecho Penal, a cargo de nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la Primera Reunión de la Comisión Técnica para la integración de la educación Superior Centroamericana, la Primera Mesa Redonda para el Estudio de la Educación Médica en Centro América y la constante colaboración dada por nuestra Universidad al Consejo Superior Universitario Centroamericano, hablan elocuentemente del afán de cooperación que anima a nuestra Universidad dentro del ámbito de la educación superior centroamericana, en esta nueva etapa de su desenvolmimiento, labor en la que estamos empeñados con devoción y entusiasmo.

La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras saluda a los Ilustres Miembros de este Seminario y formula votos por el feliz desenvolvimiento de las labores que hoy emprenden.

ENTREVISTA AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

a) *Dr. Corrales, es usted partidario del ingreso de los maestros a nuestra Universidad y —de serlo— en qué forma?*

Como miembro de la Comisión de Reforma estoy de acuerdo con la opinión de la misma sobre el ingreso de los maestros a nuestra Universidad, pues es perfectamente justificable que traten de superarse culturalmente y que sea la Universidad la institución adecuada para alcanzar

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

en ella esa superación. En los documentos referentes a la creación en el Centro Universitario de Estudios Generales de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Educación y de Psicología General, presentados por la Comisión de Reforma Universitaria a la consideración del Honorable Consejo Universitario, ésta señala que basta con recordar la flexibilidad del Centro Universitario de Estudios Generales para comprender que es en dicha unidad en donde los maestros pueden elevar su nivel cultural al crearse las mencionadas carreras, y es que la Comisión de Reforma ha considerado que en el ramo educacional dichas carreras son las que con más urgencia demanda la vida cultural del país en los actuales momentos.

Tal es lo que la Comisión de Reforma aconseja al formular los planes mencionados después de un detenido estudio de las necesidades culturales del país y de los medios con que la Universidad cuenta para irlas remediando. Debemos tener conciencia de que las facilidades materiales son limitadas y por tanto sería utópico ofrecer de momento todas las carreras que el país demanda y que el Centro podría crear, por lo cual debe principiarse por las que sea posible establecer sin festinaciones, es decir, que debemos realizar las adiciones necesarias y compatibles con los recursos humanos y materiales de que en la actualidad dispone el Centro Universitario de Estudios Generales, para lograr tal fin, pues la formación de pedagogos técnicos es una necesidad inaplazable para Honduras; la historia es elocuente en este sentido.

b) *Señor Rector, hemos sabido que hace algunos días arribó a Honduras el Decano de la Facultad de Ciencias de una de las grandes Universidades de los Estados Unidos y, al mismo tiempo, representante de la Fundación Ford, Mr. George Harrison, quien vino con el fin de ofrecer una ayuda de 700.000 lempiras para nuestra máxima Casa de Estudios. Qué puede informarnos al*

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

respecto, así como sobre las condiciones (si las hay) de tal ayuda y la forma como la misma será invertida (en el caso de haber sido ya aprobada?)

El Dr. George R. Harrison, Decano del Colegio de Ciencias del Instituto Tecnológico de Massachusets, Estados Unidos de Norte América, visitó la semana pasada nuestra Universidad, enviado por la Fundación Ford para cambiar impresiones con las autoridades universitarias sobre la cooperación que la misma desea prestar a las Universidades del Consejo Superior Universitario Centroamericano, para desarrollar sus planes de integración y los de cada una de las propias Universidades. La cooperación que pudiera venir de esa Fundación ha sido ya aceptada por el Honorable Consejo Universitario. No hay ninguna condición y no podría haberla.

Está determinado que la cooperación será aplicada al desarrollo de las ciencias básicas, conforme planes que la Comisión de Reforma, con toda objetividad, ha elaborado en ese sentido.

La práctica de cooperación entre universidades y de instituciones especiales con universidades, es tradicional. No hay región del mundo donde ésto no ocurra, y constantemente se sabe de intercambio de catedráticos, de misiones científicas, etc., etc. Todo eso es cooperación.

c) *Como máximo representante de nuestra Universidad Autónoma, es usted partidario de que se reciba cooperación de cualquier parte del mundo, siempre y cuando se la ofrezca sin condiciones de ninguna naturaleza?*

El Honorable Consejo Universitario debe considerar cada oferta de cooperación que llega a la Universidad, pues la Ley Orgánica de la misma le señala, en su Artículo 12, inciso i), la atribución de aceptar herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ch) *Concretamente, está dispuesta nuestra Alma Mater a recibir cooperación de las universidades de los países socialistas?*

Tal resolución corresponde, exclusivamente, al Honorable Consejo Universitario como se desprende de lo consignado en la respuesta anterior.

d) *En su calidad de Rector de una institución autónoma, qué opinión le merece la debatida "Moción Gómez Cisneros"?*

Estoy completamente de acuerdo con la opinión que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha externado sobre el debate público que ha suscitado la iniciativa de ley introducida al Honorable Congreso Nacional por el Diputado Héctor Orlando Gómez Cisneros, encaminada a reformar el Artículo 2º del Código de Trabajo en el sentido de incluir en las excepciones a los empleados de las instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado. Dicha opinión fue publicada en la prensa nacional.

Los servidores de la Universidad forman dos categorías bien determinadas. La primera es la de los funcionarios establecidos en su Ley Orgánica y las relaciones laborales de los que integran esta categoría, son reguladas por la citada Ley Orgánica y sus Reglamentos; la segunda la forman los que obtienen sus puestos por acuerdo del Consejo Universitario a propuesta de la dependencia respectiva. Estos últimos tienen reguladas sus relaciones de trabajo por el Código de Trabajo.

La Universidad ha expresado ya, entre otras cosas, "que el grado de autonomía de cada organismo autónoma se determina en la ley de su creación, según la naturaleza y propósitos de sus respectivas funciones".

"La independencia en materia del gobierno y administración implica que las instituciones autónomas deben

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tener con sus servidores una regulación propia de sus relaciones laborales, diferente de la establecida para el régimen centralizado".

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras opina: "Que mientras no se establezca y ponga en vigor esa regulación propia que asegure a los servidores de este sistema las garantías mínimas que consagra el Artículo 112 de la Constitución, como actualmente lo hace el Código de Trabajo, resulta inadmisib'e y será nula cualquier disposición que la contravenga o restrinja".

e) *En los predios universitarios se considera de "ineficaz" la labor que sobre reforma universitaria realizó en Honduras el técnico norteamericano, Sr. Rudolph P. Atcon, quien percibió como tal varios miles de lempiras. Qué hay de cierto sobre el particular, Dr. Corrales?*

Considero que la labor realizada por el señor Rudolph P. Atcon en nuestra Universidad ha sido muy útil, y sus alcances van más allá de lo que se puede ver en un análisis superficial. Creo asimismo, que esta opinión es compartida por la gran mayoría de los que tienen la responsabilidad de dirigir y transformar la Universidad.

Tegucigalpa, D. C., Enero 30 de 1962.

DECLARACIONES PUBLICAS

En sesión del día 15 de enero de 1962, Acta Nº 90, el H. Consejo Universitario aprobó la siguiente opinión en torno al debate público que suscitó la iniciativa de ley introducido al Soberano Congreso Nacional por el Diputado Héctor Orlando Gómez Cisneros, encaminada a reformar el Art. 2º del Código de Trabajo, tendiente a incluir en las excepciones a los empleados de las Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas del Estado:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por disposición expresa del Consejo Universitario, externa su opinión en torno al debate público que ha suscitado la iniciativa de ley introducida al Congreso Nacional por el Diputado Héctor Orlando Gómez Cisneros encaminada a reformar el Art. 2º del Código del Trabajo en el sentido de incluir en las excepciones a los empleados de las instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado.

La participación de la Universidad se contrae primordialmente a la defensa de los derechos y garantías de aquellos de sus servidores que están sometidos a las disposiciones del Código de Trabajo. Considera a sus servidores como el elemento más importante en sus tareas administrativas, ya que el valor y la eficiencia de los servidores públicos a ella encomendados dependen principalmente de la capacidad técnica y de la conciencia profesional de ellos. Por eso no puede permanecer indiferente ante los efectos inmediatos que tendría la aprobación por el Congreso Nacional de la referida reforma, que no serían otros sino los de excluirlos del disfrute de los derechos, prestaciones y garantías que les está asegurando el Código de Trabajo, emitido en cumplimiento de expresas disposiciones constitucionales.

Los servidores de la Universidad forman dos categorías bien determinadas. La primera es la de los otros funcionarios establecidos en su Ley Orgánica. Todos obtienen sus cargos por el sistema democrático de elección, en la forma establecida por la misma ley y sus reglamentos. Ninguna recibe su investidura por acuerdo del Poder Ejecutivo o de alguna dependencia del poder central. Las relaciones laborales de los que integran esta categoría sólo están reguladas hasta ahora por la citada Ley Orgánica y sus Reglamentos.

La segunda categoría la forman los que obtienen sus puestos por acuerdo del Consejo Universitario, a propuesta

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de la dependencia respectiva. Estos tienen reguladas sus relaciones laborales por el Código de Trabajo.

Esta afirmación obedece a las razones siguientes: Primera; el texto claro del artículo 2º del Código de Trabajo, en cuyo párrafo primero enumera, entre los obligados a las disposiciones de dicho cuerpo de leyes, a todos los "establecimientos". Este término significa según el diccionario de la lengua: "fundación, institución o erección; como la de un colegio, universidad, etc." La doctrina del Derecho Administrativo considera como "establecimientos públicos" a los servicios públicos a los cuales se les ha conferido la personalidad moral o a la organización en la cual concurren los elementos de la descentralización por servicio.

Segunda: Varias disposiciones del Código de Trabajo que autorizan expresamente a los entes autónomos y semi-autónomos a comparecer en los juicios laborales, ya como demandantes o ya como demandados.

Tercera: la práctica judicial observada desde que entró en vigor el Código de Trabajo. La Universidad ha concurrido como parte interesada al Ministerio del Trabajo y a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción laboral, cuando no ha podido arreglar por la vía extrajudicial las reclamaciones que se le han hecho. Varios casos los ha resuelto por la vía conciliatoria y una, por la vía contenciosa. Este último ha sido fallado ya con sentencia absolutoria a su favor en primera y segunda instancia y está pendiente solo de la sentencia que ha de pronunciar la Honorable Corte Suprema de Justicia en el recurso de casación de que está conociendo, interpuesto por el demandante. Ninguna de estas autoridades, al conocer de los casos en que ha intervenido la Universidad, se ha declarado incompetente por razón de la materia, ni de oficio ni a petición de parte. Seguramente los demás organismos autónomos y semi-autónomos podrán confirmar la tesis expuesta con experiencias más numerosas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En la constitución vigente están claramente determinadas las dos formas fundamentales que reviste la organización administrativa: el régimen de centralización y el régimen de descentralización.

En el primero "los órganos se agrupan colocándose unos respecto de otros en una situación de dependencia tal que entre todos ellos existe un vínculo que, partiendo del órgano situado en el más alto grado de ese orden, los vaya ligando hasta el órgano de infinita categoría" en una relación de jerarquía que logra la unidad por la concentración del poder de decisión y del poder de mando.

Tal es el régimen establecido en los artículos 205 y 206 de la Constitución, mediante el cual, el Presidente de la República tiene la atribución de nombrar y remover a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados, *cuya designación no esté atribuida a otras autoridades.* Como culminación de sistema centralizado, el Título XI de la Constitución establece el Servicio Civil con el fin de regular las relaciones de trabajo entre los servidores públicos y el Estado; someter la administración de personal a métodos científicos basados en el sistema de méritos; lograr la eficiencia en la función pública, proteger a sus servidores y crear la carrera administrativa. Para alcanzar tales finalidades, crea la Dirección General del Servicio Civil, adscrita a la Presidencia de la República, sin dependencia de ningún Ministerio en particular.

La descentralización administrativa tiene como carácter fundamental que los empleados y funcionarios que integran el sistema, no están sujetos a los poderes que implica la relación jerárquica. La facultad de nombramiento generalmente se sustituye por el sistema de elección o el que establece la ley creadora del organismo des entralizado. Es el régimen instituido en el Capítulo V del título X de la Constitución. Su nota característica la da el artículo 300 al estatuir que las instituciones autónomas del Estado

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

gozan de independencia en materia de gobierno y administración. El grado de autonomía de cada organismo autónomo se determina en la ley de su creación, según la naturaleza y propósitos de sus respectivas funciones. La independencia en materia de gobierno y administración implica que las instituciones autónomas deben tener con sus servidores una regulación propia de sus relaciones laborales, diferente de la establecida para el régimen centralizado.

Por todo lo anterior la Universidad Nacional Autónoma de Honduras opina: que mientras no se establezca y ponga en vigor esa regulación propia que asegure a los servidores en este sistema las garantías mínimas que consagra el Artículo 112 de la Constitución, como acualmente lo hace el Código del Trabajo, resulta inadmisible y será nula cualquier disposición que las contravenga o restrinja.

Tegucigalpa, D. C., Enero de 1962.

CONCEPTOS DE UNA RESPUESTA

He aquí los conceptos contenidos en la respuesta que el Doctor Hernán Corrales Padilla dio en su oportunidad a una agrupación estudiantil, preocupada por los asuntos culturales y que el Doctor Corrales Padilla dio a conocer en la inauguración, en el Instituto Hondureño de Cultura Interamericana, de la Galería de Arte.

Toda estructura social produce valores culturales nuevos y al mismo tiempo exige y los obtiene.

Y es que sólo se llega a lo verdadero de manera eficaz, a través de los intelectuales; toda estructura social necesita de los investigadores, filósofos, críticos, literatos, científicos, etc., etc., pues de la discusión resulta la claridad y el libre juego del espíritu. El espíritu es capaz de acertar o de errar y los intelectuales escriben y dicen bajo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

su propia responsabilidad; y su propia conciencia percibe los dictados de la conciencia moral. Solamente cuando actúan correctamente escuchan el eco de sus propias veces en los demás hombres que llegan a entenderlos y aún a quererlos. Pero un intelectual, puede no solamente ser origen, sino que también instrumento, por lo cual es posible y peligroso que llegue a crear una pseudo vida intelectual que, cabalmente, por su misma naturaleza, puede ser suprimida, así como es imposible destruir lo que crean los intelectuales, cuando han procurado la realización de lo verdadero, aunque haya habido en eso mucha lucha. Y en realidad que se necesita el combate, pues por el hecho de ser verdad lo que se enuncia, no prevalece automáticamente y está destinada a larga vida, cuando el crisol de la lucha lo ha purificado.

Un deber primordial es hacer patente la verdad y ampliarla. Los artistas no deben formar una casta social diferente del resto de la comunidad; si tal fuera, si tal segregación persistiera, la verdadera función del artista desaparecería, pues deben compartir las emociones de todos, deben expresar lo que todos han sentido, lo que todos sienten, y no han podido expresar. Cuando el escritor y el poeta son leídos y se entiende la expresión de las emociones de ellos, se están entendiendo también las propias emociones de los lectores y las palabras de aquellos vienen a convertirse en palabras del propio lector.

Dentro de una situación social pueden haber cosas más o menos trágicas, más o menos agradables y cuando el escritor o el artista inicia su obra, puede no estar presente la diferencia en su mente, porque entonces siempre sabría qué emociones va a expresar, antes de haberlas expresado, por lo tanto tendrían un valor muy limitado. En el arte representativo, se dice que el artista sabe de antemano qué sentimientos pretende despertar y entonces se dispone a hacer obras dirigidas a los diferentes efectos que trata de producir.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El intelectual y el artista tienen pues, el deber de hacer patente la verdad y ampliarla todo lo que puedan, lo que significa una gran honestidad, una magnífica percepción de la conciencia moral que incide sobre su propia conciencia, un profundo respeto a los que se sirven de su obra, que muchas veces son los que la inspiran, y no olvidar que ella es capaz de generar profundas transformaciones, así como las transformaciones mismas han hecho posible su expresión nueva, por lo cual debe defenderlas y hacerlas perdurar.

DEGT-UNAM

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-'

II-1 Informe del Señor Secretario General

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1962.

Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Dr. Hernán Corrales P.

Presente.

Estimado señor Rector:

Tengo el honor de llevar a vuestro conocimiento el informe de las actividades desarrolladas por la Secretaría General de la Universidad, durante el año comprendido entre el mes de mayo de 1961 al mes de abril de 1962. En el transcurso de esos doce meses, la Secretaría General se ha esforzado con el Rector y con el resto de los Organismos de la Universidad, para llevar a feliz término los planes emprendidos para la Reforma Universitaria.

La Secretaría General ha colaborado activamente con todas las Facultades, asesorándolas, cuando así se le ha pedido, en problemas de carácter legal, y ayudándoles a la elaboración de reglamentaciones propias de cada unidad.

La labor de la Secretaría, como órgano de comunicación entre el Consejo Universitario y las Facultades, ha

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sido intensa, pudiendo afirmar, con satisfacción, que todos los asuntos de las unidades universitarias que le han sido encomendadas a la Secretaría General han sido rápidamente evacuadas.

El presente informe se concretará a relatar las más importantes actividades de la Secretaría General, en el lapso que comprende este informe, conteniendo como anexos los informes parciales de las dependencias que componen el Departamento de Extensión Universitaria: Departamento de Bibliotecas, Departamento de Editorial y Publicaciones, y Teatro Universitario. La Librería Universitaria, que pasó a ser una dependencia de la Secretaría General por disposición del Claustro Pleno a partir del mes de enero del corriente año, presenta también su informe anexo.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I

EXTENSION UNIVERSITARIA

El Departamento de Extensión Universitaria ha continuado laborando con éxito en la tarea de contratar conferenciantes extranjeros de alta calidad para que se presenten en el Paraninfo. En ese sentido se ha logrado la presencia de un gran número de personalidades americanas quienes han disertado sobre temas de su especialidad.

En virtud de la aspiración legítima de los profesores de educación media urbana por ingresar a nuestra Universidad, y dado que este problema no fue resuelto el año pasado, el Departamento de Extensión decidió organizar un curso de verano para maestros en donde se impartieron las materias de Pedagogía, Psicología, Sociología y Filosofía. Cada asignatura tuvo una duración de 36 horas y se escogió para dictarlas a personal altamente calificado. La materia de Pedagogía fue impartida por el Dr. Luis Manuel Escamilla, ex-decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y quien en la actualidad desempeñaba el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de El Salvador; la materia de Psicología fue impartida por la señora Marina v. de Quesada, quien servía esa misma cátedra en la Facultad de Humanidades de El Salvador; la materia de Sociología fue impartida por el Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín, especialista en investigación quien residiera temporalmente en nuestro país; y la materia de Filosofía fue impartida por el Lic. Humberto López Villamil, catedrático de la Facultad de Derecho.

Las clases de este curso se iniciaron el 4 de abril de 1961 en un acto especial de inauguración presidido por el señor Rector. Al finalizar el curso se entregaron diplomas a 42 profesores.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Con el propósito de ayudar a nuestros estudiantes en el desarrollo de su personalidad, la Universidad contrató a la señora Marina v. de Quesada para que dictara un ciclo de diez conferencias sobre el desarrollo de la personalidad en el individuo, las cuales se realizaron en el paraninfo con una asistencia notable.

Se presentó el periodista mexicano, don Roberto Blanco Moheno en una conferencia sobre la revolución mexicana.

En colaboración con la Embajada de México en nuestro país el Departamento de Extensión Universitaria presentó al Lic. Agustín Yánez, escritor mexicano, disertando sobre el tema "Panorama de la Literatura Mexicana". Al Arquitecto Enrique del Moral en dos conferencias sobre los temas: "La Arquitectura Colonial en México" y "La Arquitectura Moderna en México"; y finalmente fue presentado el Profesor Wilberto Jiménez Moreno quien disertó sobre el tema "El Mestizaje y la Transculturización Hispano-Mexicana". Dentro de este mismo programa organizado bajo los auspicios del Departamento de Extensión Universitaria, se presentó en el mes de mayo al señor Samuel Martí. disertando sobre el tema "El Arte y la Música en el México Antiguo".

En julio de 1961 el Departamento aprovechó el paso por nuestra Universidad de dos eminentes intelectuales que sirven cátedras en la Universidad Nacional Autónoma de México, ellos son: el Dr. Eduardo García Maynez y el Dr. Luis Recasens Siches. Ambos dictaron tres conferencias, y dado el entusiasmo que se despertó en nuestros círculos intelectuales, logramos que el Ministro de Educación Pública nos facilitara el local de la Casa de la Cultura.

El programa de Extensión Universitaria incluye la presentación de artistas como declamadores, músicos, poetas, etc., habiendo contratado para este fin a los declama-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dores: Lisa Marchev, Isolda Betina y Eugenio Martínez Orantes.

En el transcurso del presente año, el Departamento contrató al musicólogo, Kurt Pahlen, conocido ampliamente por su erudición en el campo de la música quien disertó sobre el tema "Música y Sociedad". Queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento al Prof. Héctor Gálvez, Director de la Escuela Nacional de Música por su colaboración en la presentación del Dr. Pahlen en el Paraninfo de nuestra Universidad.

Desde el año de 1961, el Departamento ha estado en contacto con el Instituto Henri Vizioz de la Universidad de Burdeos, que se dedica a la enseñanza de las Ciencias Económicas, Jurídicas y Políticas, Institución ésta que se ha interesado en lograr un mayor acercamiento con las Universidades Centroamericanas. Dentro de este programa, se presentó en el Paraninfo a los Dres.: Esteban Dravasa y Enrique Perret, quienes disertaron sobre importantes temas de actualidad. En la atención de estos eminentes catedráticos de la Universidad de Burdeos, contamos con la decidida colaboración de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad y del Director de la Bibloteca Nacional, Lic. Ernesto Alvarado García.

En el plan de trabajo que tenemos elaborado para el año 1962, se continuará con la presentación de eminentes conferenciantes extranjeros y en la organización de cursos de interés general para estudiantes y profesores de cátedras hondureños. Por ejemplo se organizará, dentro de las limitaciones del presupuesto, un curso para bibliotecarios, y con el patrocinio del Departamento, se iniciará la publicación de una revista trimestral de la Biblioteca Central de nuestra Universidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

II

CONCURSO LITERARIO "RAFAEL HELIODORO VALLE"

La personalidad del maestro Rafael Heliodoro Valle fue enaltecida mediante la organización de un Concurso Literario, denominado "Rafael Heliodoro Valle", al que se convocó el 8 de septiembre de 1960. El plazo fijado para la entrega de los trabajos se estableció que fuera el 1º de abril de 1961; por circunstancias ajenas a la voluntad de la Secretaría General fue necesario ampliar esta fecha al mes de junio del mismo año, de tal manera que aún cuando las bases señalan que el Jurado emitiría su fallo el 20 de abril de 1961, éste no fue emitido sino hasta el 6 de noviembre del mismo año.

En cumplimiento de las bases, el Consejo Universitario nombró como Jurado Calificador a tres personas destacadas del ambiente literario hondureño: Prof. Víctor Cáceres Lara, Lic. Luis Andrés Zúñiga y Profesora doña Graciela Bográn. Esta última no aceptó el nombramiento ya que tuvo que realizar un viaje al exterior del país. Posteriormente fue nombrado el Lic. Eufemiano Claros quien, por motivos personales, tampoco aceptó; siendo por último nombrado el Lic. Jorge Fidel Durón para cubrir esta vacante.

La invitación para participar en este Concurso fue enviada a todos los países de América y España, pero sólo participaron tres hondureños, un guatemalteco y un nicaragüense radicado en la ciudad de México.

A continuación se copian las bases del Concurso, que fueron elaboradas en el Departamento de Extensión Universitaria, siguiendo las normas tradicionales para este tipo de evento cultural.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONCURSO LITERARIO

"RAFAEL HELIODORO VALLE"

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de julio de 1959 falleció en la ciudad de México, D. F., el escritor hondureño Dr. Rafael Heliodoro Valle, quien durante más de cincuenta años realizó una valiosa labor literaria e histórica que prestigió a las letras hondureñas:

CONSIDERANDO:

Que la muerte del gran polígrafo Rafael Heliodoro Valle es una pérdida nacional y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está en el deber de exaltar y enaltecer su persona y su obra, POR TANTO

A C U E R D A:

Artículo 1°—Promover un Concurso Literario para América y España llamado "Rafael Heliodoro Valle", que se regirá por las siguientes BASES:

a) El Concurso comprenderá únicamente la rama de ensayo, en el cual ha de estudiarse la vida y la producción literaria y científica de Rafael Heliodoro Valle.
b) El ensayo deberá tener cincuenta años (50) páginas como mínimo, escritas a máquina a doble espacio por una sola cara y en cuartillas usuales. Su prosa deberá ser de calidad literaria.
c) En este concurso podrán participar todos los americanos y españoles, sea cual fuere el lugar de su residencia.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

d) Los trabajos han de ser originales e inéditos, debiendo ser presentados a más tardar el primero de abril del próximo año, original y tres copias, enviándolas al Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sobre cerrado, bajo pseudónimo y con su plica correspondiente, indicando en ella el nombre del autor, su nacionalidad y domicilio, agregando una fotografía, datos biográficos, bibliografía personal y su firma.

e) Cada autor puede presentar cuantas obras tenga por conveniente.

f) El concurso "Rafael Heliodoro Valle", no podrá ser declarado desierto.

g) El Jurado Calificador será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

h) Habrá un solo premio de Dos Mil Lempiras ..... ($ 1.000.00) para el ganador del concurso.

i) El jurado emitirá su fallo el 20 de abril de 1961 y la entrega del premio se hará en un acto especial que organizará la Universidad en la fecha que éste designe. El autor del ensayo preciado que no asista a recibir su premio, podrá nombrar un representante, y quienes residan fuera del país lo recibirán por el conducto más indicado.

j) El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la Universidad, que lo editará por su cuenta, reservándose, en este caso, el setenta y cinco por ciento de la edición y entregando el resto al autor. La Universidad se reserva el derecho de editar otros ensayos cuando lo estime conveniente, sin pago de derecho de autor, ni límite de tiempo.

k) El jurado calificador no dará validez al criterio de relatividad de los méritos de las obras presentadas, sino que hará una evaluación de los diferentes aspectos que presente el trabajo premiado, anotándolo en punto de Acta.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

l) Si además de la obra premiada hubiere otras de suficiente calidad, el Jurado podrá otorgar hasta tres Menciones Honoríficas.
ll) El fallo del Jurado será inapelable.
m) La presentación en este concurso significa la plena aceptación de estas bases, y el incumplimiento de alguna de ellas será motivo suficiente para la eliminación del concursante.
n) El plazo para retirar los originales no premiados caduca a los noventa días de la publicación del fallo del jurado.

Dado en Tegucigalpa, D. C., Honduras, Centro América, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

DR. HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

LIC. ROBERTO SUAZO TOME
Secretario General

El Consejo Universitario conoció del resultado del concurso en sesión extraordinaria celebrada el día jueves diez y seis del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, al darse lectura al acta de adjudicación de premios que dice a la letra:

"ACTA DEL JURADO DEL CONCURSO LITERARIO "RAFAEL HELIODORO VALLE". PATROCINADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. En Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Presentes en la Rectoría de la Universidad los miembros del Jurado, Licenciado Jorge Fidel Durón, el Profesor Víctor Cáceres Lara y ausente el Licenciado Luis Andrés

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Zúñiga por enfermedad, se procedió en la siguiente forma: PRIMERO: El Jurado declara haber conocido los trabajos presentados al Concurso que se describen como sigue: a) "Concurso Literario Rafael Heliodoro Valle", firmado por Francisco; b) "Rafael Heliodoro Valle, Misionero del Pensamiento", firmado por Silas Walter; c) "Rafael Heliodoro Valle: Vida y Obra. Biografía, Estudio Crítico, Bibliografía y Antología de un Intelectual Hondureño", firmado por Hibuerense; d) "Rafael Heliodoro Valle o el Neo-humanismo Americano", firmado por Lempira Tezozómoc y e) "Rafael Heliodoro Valle, Vida y Obra", firmado por Polibio. SEGUNDO: Se dio lectura al voto por escrito presentado por el Licenciado Luis Andrés Zúñiga, así como a su opinión particular relacionada con el trabajo firmado por Hibuerense". TERCERO: El Jurado estima que el trabajo intitulado "Rafael Heliodoro Valle: Vida y Obra, Biografía, Estudio Crítico, Bibliografía y Antología de un Intelectual Hondureño" por Hibuerense, es un ensayo en que el elemento histórico es manejado en profusión y con gran oportunidad; que las informaciones que ofrece sobre la actividad, estudio y relaciones de Valle, son abundantes; que el aspecto anecdótico, el detalle personal, la suma de pequeños detalles, dan a este estudio un carácter singular y ofrecen un contorno acabado de la personalidad humana del biografiado; que la antología de la obra poética de Valle revela un gusto exquisito, un cabal refinamiento, y demuestra que el autor, a la par que buen biógrafo es un buen antólogo. El Jurado considera que el estilo de esta obra es tranquilo y sosegado sin por ello dejar de ser literario y que la exposición es perfectamente accesible al gran público. Cree asimismo que tiene metodización rigurosa y que la vida y obra de Valle están expuestas dentro del ambiente en que el escritor se desenvolvió ofreciendo en consecuencia una expresión natural y ajustada a los estímulos que inspiraron su vida. El Capítulo "Señor de Bue-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

na Mesa", por ejemplo, se estima de una gracia especial y revelador de una indagación minuciosa en la vida del Poeta, constituyendo un acierto de primera categoría. También cree que el Capítulo "Esposa como Musa" revela en el autor el deseo de ahondar en la vida y obra del biografiado, logrando un aporte muy original. El Jurado estima que la obra es más de tipo biográfico que crítico, pero al mismo tiempo juzga que al revisar los diferentes aspectos de la existencia ilustre de Rafael Heliodoro Valle, ofrece una visión de conjunto bastante acabada de la obra realizada por el literato. Por las anteriores razones, el Jurado se pronuncia en favor del otorgamiento del primer premio del Concurso al trabajo firmado por "Hibuerense". CUARTO: El Jurado estima que los trabajos "Rafael Heliodoro Valle, Misionero del Pensamiento", por Silas Walter y "Rafael Heliodoro Valle, Vida y Obra", por Polibio, son acreedores a una mención honorífica cada uno de ellos, en conformidad con la base (i) establecida por el Consejo Universitario y al mismo tiempo es de opinión que al trabajo "Rafael Heliodoro Valle o el Neo-Humanismo Americano" por Lempira Tezozomóc se le otorgue, al par que la mención antes citada, un premio en metálico acorde con los recursos económicos de que dispone la Universidad recomendando también que tenga prioridad para su edición. En fe de lo cual firman la presente Acta para constancia, f) *Luis Andrés Zúñiga.* f) *Jorge Fidel Durón.* f) *Víctor Cáceres Lara*".

En virtud de que el Jurado Calificador pidió que a uno de los trabajos, además de mención honorífica, se le otorgara un premio en metálico, el Consejo Universitario determinó solamente otorgar mención honorífica al trabajo firmado por Lempira Tozozómoc, ya que un premio èn metálico se salía de las bases del Concurso.

El Consejo Universitario por Acuerdo Nº 1, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 1961, resolvió lo siguiente:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"El Consejo Universitario conoció de la Resolución adoptada por el Jurado del Concurso Literario "Rafael Heliodoro Valle" y aprobó la determinación de éste de otorgar el Primer Premio al trabajo denominado "Rafael Heliodoro Valle: Vida y Obra. Biografía, Estudio Crítico, Bibliografía y Antología de un Intelectual Hondureño" firmado con el seudónimo Hibuerense y que corresponde al poeta y periodista hondureño Oscar Acosta, autorizando su pago. Asimismo el Consejo Universitario autorizó el pago de la cantidad de Doscientos Lempiras a cada uno de los miembros del Jurado Calificador del Concurso Literario Rafael Heliodoro Valle, que son: Lic. Luis Andrés Zúñiga, Lic. Jorge Fidel Durón y Profesor Víctor Cáceres Lara. El Consejo Universitario resolvió también autorizar la edición de todos los trabajos presentados al concurso Rafael Heliodoro Valle y el otorgamiento de las menciones honoríficas que recomendó el Jurado Calificador".

El Departamento de Extensión Universitaria, a cargo de la Secretaría General, se propone, durante el transcurso del ciclo académico 1962-63, promover concursos entre los estudiantes de las distintas unidades universitarias, con el fin de despertar en ellos el espíritu investigador, el anhelo de estudio y la ambición de superar metas mediante una formación intelectual fasada en la Ciencia y en el conocimiento de las leyes que rigen al Universo.

III

COMISION DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD

La Secretaría continuó sirviendo durante el presente año lectivo como Secretario de la Comisión de Becas. Y a este efecto mantuvo permanente contacto con las personas que gozan de las mismas y con las instituciones en donde éstas realizan sus estudios.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los objetivos que se persiguen para el otorgamiento de las becas son los siguientes: Mejorar la calidad docente y científica de profesores universitarios; lograr la especialización científica; estimular el estudio y la investigación científica referidos principalmente a los problemas nacionales, promover la formación de cuadros docentes y científicos para la enseñanza de nuevas disciplinas en la Universidad; y, lograr las finalidades que el Consejo Universitario estime convenientes y oportunas para el desarrollo de la Universidad Nacional.

La Universidad, a través de su política de becas que fija el Consejo Universitario de acuerdo con el reglamento respectivo, concede tres clases de becas: las otorgadas y costeadas enteramente por la Universidad; las otorgadas y costeadas parcialmente por la Universidad; y las otorgadas por otras instituciones y financiadas totalmente por ellas.

El mayor número de becas que la Universidad otorgó durante el año lectivo 1961-62 son las otorgadas por ella y financiadas parcialmerte. Todo otorgamiento de beca se hizo después de un examen minucioso de las condiciones personales del solicitante y mediante la recomendación favorable de la Facultad respectiva.

Las becas concedidas por la Universidad son las siguientes:

1. A favor del Dr. Francisco Alvarado para realizar estudios de Docencia en Fisiología en la Universidad de Chile. Todos los informes respecto al aprovechamiento y aplicación al estudio del Dr. Alvarado, fueron altamente satisfactorias, y merecieron el elogio de sus catedráticos.
2. A favor del Ing. Civil Wilfredo Sierra Pineda para realizar estudios de Hidráulica en la Universidad de Grenoble, Francia. Los estudios del Ing. Sierra Pineda ya han concluido y próximamente se reintegrará al país.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3. A favor del Dr. Edmundo R. Poujol, Químico Bacteriólogo y Parasitólogo, para realizar un curso de especialización sobre métodos de laboratorio en Micología Médica en el Centro de Enfermedades Transmisibles de Atlanta, Georgia, EE. UU.
4. A favor del Dr. Rafael Molina Castro para realizar estudios de Neuropsiquiatría en el Instituto de Neuropsiquiatría de Santiago, Chile, con el Profesor Asenjo.
5. A favor del Dr. Harold Casco Mazier para estudios de Cardiología en la Universidad de Buenos Aires, y especialmente en la investigación y experimentación de hipertensión pulmonar y creación de shunts aorta-pulmonar.
6. A favor del señor Armando Armijo, para realizar estudios de Economía Agrícola en los Estados Unidos de Norte América. La beca del señor Armijo incluye un término de tres meses para perfeccionamiento en inglés.
7. A favor del Dr. Mario Mendoza para realizar estudios de Neuropsiquiatría en el Hospital Neuropsiquiatra de Lima, Perú.
8. A favor del señor Francisco Salvador Aguilar Paz, para continuar realizando estudios d eespecialización en Dirección de Teatro.
9. A favor del Ing. Héctor Santos Delgado para realizar estudios de Hormigón Armado en Francia.
10. A favor del Dr. Inf. César Alberto Gómez Padilla para realizar estudios de Bioquímica en Guatemala. El Dr. Gómez Padilla está realizando estos estudios desde principios del año de 1962, pero con cargo a la partida de Servicios Técnicos de la Facultad de Ciencias Médicas. La Comisión de Becas por Acuerdo Nº 30 del 6 de febrero de 1962, concedió la beca para terminar estos estudios.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

11. A favor del Lic. Ing. Angel Araujo, para realizar estudios de Desarrollo Económico en Chile. El Sr. Araujo realizó examen de admisión en la Escuela Latinoamericana de Santiago, Chile y posteriormente la Comisión de Becas por Acuerdo Nº 31, de 6 de febrero de 1962 le otorgó beca complementaria.

12. A favor del Lic. Inf. Arturo Euceda Gómez, para realizar estudios de Demografía en el Centro Latinoamericano de Demografía de Santiago, Chile. El señor Euceda Gómez ha venido desempeñando el cargo de Economista clase "B" del Instituto de Investigaciones Socio-Económicas dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa. Su beca fue solicitada por el mencionado Instituto, ya que los servicios de un especialista en Demografía es de capital importancia para aquella unidad. La Comisión de Becas, por Acuerdo Nº 32, de 6 de febrero de 1962 la concedió.

El Dr. Francisco Alvarado, regresó al país una vez finalizados sus estudios de especialización en la enseñanza de la Fisiología, y ha sido contratado por nuestra Universidad para el desempeño de la jefatura del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Ciencias Médicas.

Esta Secretaría, en cumplimiento del Reglamento de Becas y de las disposiciones reglamentarias del Presupuesto de Egresos e Ingresos de la Universidad, ha mantenido permanente contacto con todos los becarios y con las Instituciones en donde ellos realizan sus estudios. Nos satisface informar que la documentación que obra en nuestro poder acredita la capacidad de los becarios y el aprovechamiento en sus estudios. Aún no se ha dado el caso de que por mala conducta o bajo aprovechamiento se haya cancelado ninguna beca.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El presupuesto que a la Comisión de Becas asignó el H. Claustro Pleno para el año de 1961 fue de L 33.000.00 y el asignado en el año de 1962 es de L 35.000.00. Esta suma no cubre las necesidades que la Universidad tiene de preparar docentes en el extranjero, como un plan marginal a toda la reforma académica que actualmente se está realizando; por esta razón la Comisión de Becas ha iniciado gestiones ante la Organización de Estados Americanos con el objeto de que ese Organismo Internacional a cuyo sostenimiento contribuye el pueblo hondureño nos proporcione las becas que nuestra Universidad requiera.

En virtud de la gran importancia que ha tomado el problema de preparación de docentes, y tomando en cuenta que la preparación de docentes no puede realizarse en Honduras por razón de la carencia de centros especializados en tales disciplinas, las becas necesitan de un régimen mediante el cual se pueda orientar su servicio hacia los intereses universitarios. La Comisión de Becas ha mantenido durante el año de 1962 un íntimo contacto con la Comisión de Reforma y ha elaborado junto con aquélla algunas reformas al Reglamento de Becas a fin de que la Comisión de Reforma, encargada de planear el progreso académico de nuestra Universidad, tenga una mayor intervención en el señalamiento de la política que la Comisión de Becas debe seguir en el futuro.

IV

COMISION NACIONAL DE REFORMA A LA EDUCACION MEDIA

El Ministro de Educación Pública invitó a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que enviara a un representante de ella ante la Comisión Nacional de Reforma a la Educación Media. Esta Comisión Nacional estaba formada además del representante de la Universidad, por representantes de los colegios privados de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la Capital, representantes de la UNESCO, representantes del SCIDE, representantes del Poder Ejecutivo, etc.

El trabajo de la Comisión se desarrolla en dos etapas: la primera, se inició el 7 de abril de 1959, planifica el ciclo de cultura general y concluye sus trabajos en el mismo año. En esta ocasión la Universidad estuvo representada por el Lic. Medardo Mejía.

La segunda etapa, que corresponde al ciclo diversificado, se inicia el 15 de abril de 1961 y concluye el 7 de octubre de 1961. Por acuerdo de la Rectoría el Secretario General representó a la Universidad en dicha Comisión. En este período se elaboraron los siguientes documentos:

1. Principios Generales para Orientar la Elaboración de los planes de Estudio en el Ciclo Diversificado.
2. Principios Generales para Orientar la Elaboración de los Programas del Ciclo Diversificado.
3. Del Tipo de Maestro que Debe Formar la Escuela Normal Hondureña.
4. Naturaleza de las Modalidades del Segundo Ciclo de Educación Media.
5. Fines Generales de la Educación Normal.
6. Fines de la Educación Secundaria.
7. Fines de la Educación Comercial.

Para la elaboración de los anteriores documentos se crearon subcomités correspondiendo al Secretario General participar en la elaboración del Documento Nº 6 y del Documento Nº 5, así como la elaboración de los planes de estudio de Bachillerato.

A continuación se transcriben los documentos mencionados:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DOCUMENTO Nº 1

PRINCIPIOS GENERALES PARA ORIENTAR LA ELABORACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN EL CICLO DIVERSIFICADO

En la elaboración de los Planes de Estudio para el Ciclo Diversificado de Educación Media, deben tenerse presente:

1. Que todo Plan de Estudios es el conjunto organizado de las asignaturas y actividades destinadas a alcanzar los fines propuestos, con determinación de años de estudio y horas semanales de trabajo para su desarrollo.
2. Que en los diferentes Planes del Ciclo Diversificado debe atenderse la naturaleza y fines de las diferentes ramas de estudio y el destino que cumplen dentro de la vida de la Nación.
3. Que las distintas profesiones del Ciclo Diversificado no tienen carácter liberal, y que, en consecuencia, están sometidas a las necesidades y control del Estado o a las exigencias de las empresas particulares, excepto el Bachillerato que no es una carrera en sí misma, sino la rama de estudios previa a la Educación Superior.
4. Que de acuerdo con el destino y necesidades públicas exigidas a los Bachilleres y a los profesionales del Ciclo Diversificado, la distribución de materias se hará en dos o tres años de estudios.
5. Que cada uno de los Planes de Estudio del Ciclo Diversificado debe elaborarse con las asignaturas básicas o propias de cada rama, evitarse la proliferación y recargo de materias y procurar que dichas asignaturas tengan una denominación de validez general.
6. Que las asignaturas de formación profesional, así como las complementarias y de cultura general, deben

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

colocarse en el Plan según criterio de fundamentación o pre-requisito, y señalárseles, en líneas generales, los contenidos esenciales de la materia de estudios.

7. Que las materias del primer año de los diferente; Planes de Estudio del Ciclo Diversificado deben afirmar los principales extremos de la cultura general, a fin de no desligar ambos Ciclos.
8. Que el número de horas de las materias de estudio dependerá de la finalidad que con ellas se persigue, así: las de estricta preparación profesional contarán con un mayor número que las complementarias y de cultura general.
9. Que la formación teórica debe ir acompañada del suficiente ejercicio práctico, a fin de asegurar el éxito de los que sigan el Bachillerato y las diferentes carreras del Ciclo.
10. Que en los Planes de Estudio del Ciclo Diversificado deben mantenerse las actividades de Orientación y la organización de los Consejos de Curso, a fin de continuar la labor formativa de los estudiantes.

DOCUMENTO Nº 2

PRINCIPIOS GENERALES PARA ORIENTAR LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DEL CICLO DIVERSIFICADO

En la formulación de los Programas de las asignaturas que forman el Ciclo Diversificado de la Educación Media, debe tenerse presente:

1. Que se entiende por Programa de Estudios el conjunto sistemáticamente ordenado de los contenidos de materia cultural de cada asignatura y de las actividades

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

educativas, bajo la responsabilidad de la escuela, que permitan alcanzar los objetivos señalados.

2. Que todo Programa de Estudio se formula de acuerdo con los fines materiales y formales de las asignaturas de estudio.
3. Que en el Ciclo Diversificado los Programas de la Especialidad son el medio sistemático de profesionalización.
4. Que es necesario distribuir los contenidos del Programa en Unidades Temáticas que concilien la arquitectura lógica de la materia de estudio, los intereses psicológicos de los alumnos, las exigencias sociales y la proyección histórica del país.
5. Que los Programas deben elaborarse en dosificaciones trimestrales con base en el número de horas reales de trabajo en el año, los esfuerzos que se esperan de los estudiantes, la naturaleza de la asignatura y las Unidades Temáticas posibles de integrar.
6. Que debe atenderse el criterio de correlación, tanto en el enlace natural de los conocimientos en las Unidades, como entre los conocimientos teóricos y los ejercicios prácticos.
7. Que la materia de estudio debe ordenarse de tal modo que la estructura del Programa se haga en complejidad creciente y de acuerdo con la capacidad del alumno.
8. Que los Programas deben ser flexibles y no listas rígidas y escaleriformes de conocimientos a fin de poderse desarrollar los puntos considerados oportunos, sin que por eso pierdan unidad.
9. Que los Programas deben tener la siguiente estructura externa: Consideraciones Generales, Fines de las asignaturas, Contenidos programáticos, Recomendaciones didácticas y Bibliografía y, en cuanto a los Contenidos, la siguiente estructura interior: Objetivos, Contenidos y Actividades.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DOCUMENTO Nº 3

DEL TIPO DE MAESTROS QUE DEBE FORMAR LA ESCUELA NORMAL HONDUREÑA

Los Planes de Estudio y la organización de las Escuelas Normales deben formularse con la idea de preparar un sólo tipo de maestro de Educación Primaria, por las razones siguientes:

1. Que en Honduras no hay fundamentos técnico-pedagógicos que justifiquen la formación de dos tipos de maestros como actualmente existen.
2. Que en Honduras no cabe, pedagógicamente, separar la vida en urbana y rural, porque el desarrollo histórico nuestro no ha alcanzado un nivel en donde se haga necesario considerar características demográficas tipificadas en esos dos órdenes y porque nuestras diferencias internas sólo son regionales o de grado, las que deben tenerse presentes sin menoscabo de la igualdad básica en la formación de los maestros.
3. Que el magisterio nacional debe tener un nivel común de cultura básica y una concepción del hombre, del mundo y de la vida acorde con su época.
4. Que además de la base común cultural y filosófica, el magisterio debe tener también un nivel profesional unitario que garantice a las generaciones menores igual asistencia educativa sistemática en todas partes.
5. Que la formación de un sólo tipo de maestros facilitará la movilidad social de los mismos y permitirá una mayor justicia en el ascenso de categorías escalafonarias y en el derecho a la elección del lugar de trabajo.
6. Que existen numerosas recomendaciones de Seminarios, Conferencias, Congresos y Reuniones Internacionales, en las cuales Honduras se ha hecho representar, que propugnan la formación única del magisterio.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En consecuencia, la Comisión Nacional de Reforma de la Educación Media, afirma su convicción de que la unidad de formación del Magisterio es una necesidad ineludible e inaplazable.

DOCUMENTO Nº 4

NATURALEZA DE LAS MODALIDADES DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION MEDIA

La enseñanza normal es un ciclo profesional de nivel medio, de carácter nacional, científico, democrático y de elevados ideales, especialmente en materia de servicio social. Los valores predominantes en este tipo de enseñanza son estéticos, lógicos y éticos.

La enseñanza comercial, tanto en la rama de Secretariado como en la de Contador Privado, es un ciclo profesional de nivel medio y de carácter nacional, científico y democrático. Los valores que rigen este tipo de enseñanza son, preferentemente, vitales, utilitarios y económicos.

* * *

El Bachillerato es un ciclo de enseñanza media de formación general y preparatoria de la enseñanza superior. Su carácter esencial es el de ser nacional, científico y democrático. Los valores que rigen este tipo de enseñanza son, predominantemente, vitales, lógicos y éticos.

DOCUMENTO Nº 5

FINES GENERALES DE LA EDUCACION NORMAL

El fin supremo de la Educación Normal es formar maestros de educación primaria con sólida vocación docente. Esta se desenvuelve y se asegura, cumpliendo las siguientes finalidades:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1. Capacitar a los futuros maestros en el dominio de los conocimientos científicos, técnicos y artísticos que tienen que enseñar y en los principios y técnicos pedagógicas que los habilite para el ejercicio eficiente de la profesión.
2. Habituar a los futuros maestros en el uso del método científico y su aplicación en todo problema educativo.
3. Formar en los futuros maestros la actitud de mantenerse siempre informados de los adelantos de la ciencia, la técnica, los métodos educativos y los movimientos de progreso del mundo.
4. Cultivar en los futuros maestros los poderes creadores de la personalidad, la independencia mental y el juicio crítico, aplicables a todos los órdenes de la vida humana.
5. Desarrollar en los futuros maestros una personalidad moral que sirva de ejemplo a las generaciones puestas a su cuidado, lo mismo que a la comunidad en que actúe.
6. Capacitar a los futuros maestros en la preservación y el cuidado de la salud personal y colectiva.
7. Estimular en los futuros maestros la sensibilidad que permita la estimación y goce de la belleza en todas sus manifestaciones.
8. Despertar en los futuros maestros el espíritu de comprensión de los problemas humanos y el deber de contribuir a resolverlos.
9. Orientar a los futuros maestros en la comprensión y práctica de los principios fundamentales que informan la democracia.
10. Fortalecer en los futuros maestros la conciencia cívica nacional y los sentimientos de fraternidad centroamericana, continental e internacional.
11. Afirmar en los futuros maestros el conocimiento de la realidad social, económica y cultural del país

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DOCUMENTO Nº 6

FINES DE LA EDUCACION SECUNDARIA

La Educación Secundaria es la modalidad del Grado Medio de la Educación que conduce a la Educación Superior. Además de ese destino específico, se le asignan las siguientes finalidades:

1. Continuar en los educandos el proceso de formación de la imagen sistematizada del mundo y del orden natural de los seres y las cosas.
2. Completar en los educandos el proceso de integración de una personalidad equilibrada.
3. Incrementar en los educandos la capacidad de apreciar y realizar los más altos valores que forman el tesoro cultural de la sociedad en que viven.
4. Dar a los educandos la preparación científica necesaria para comprender los estudios superiores.
5. Desarrollar en los educandos la independencia del pensamiento y las capacidades creadoras.
6. Estimular en los educandos el desarrollo de la conciencia moral por la vía de una elaboración autónoma de las normas de conducta.
7. Cultivar en los educandos el amor a las Ciencias y a las Letras y el uso del Método Científico.
8. Fomentar en los educandos el amor a la Verdad como bien supremo de la vida intelectual y el amor a la Belleza como raíz esencial de la sensibilidad humana.
9. Cultivar en los educandos el amor a la Libertad como supuesto de las relaciones humanas y de la organización democrática de la vida.
10. Vigorizar en los educandos la conciencia cívica nacional y los sentimientos de fraternidad Centroamericana, Continental e Internacional.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

11. Cultivar en los educandos el respeto a las personas, a las cosas y a los bienes que forman el tesoro cultural y material de la comunidad.
12. Fomentar en los educandos el desarrollo integral del cuerpo y la formación de hábitos de salud personal y social

DOCUMENTO N° 7

FINES DE LA EDUCACION COMERCIAL

La Educación Comercial, modalidad profesional del Grado Medio de la Educación que forma Secretarios Comerciales y Contadores Privados, persigue las siguientes finalidades:

1. Completar en los educandos el proceso de integración de la personalidad, estimular la independencia del pensamiento e incrementar el cultivo de las capacidades creadoras.
2. Desenvolver en los educandos la conciencia moral y la capacidad de estimar los bienes fundamentales de la vida.
3. Estimular en los educandos el desarrollo de la conciencia cívica, así como la formación de sentimientos de fraternidad humana.
4. Cultivar en los educandos el respeto a las personas, a las cosas y a los bienes que forman el tesoro cultural y material de la comunidad.
5. Capacitar a los educandos para ser, en la vida profesional, factores importantes en el progreso de la Nación y para convivir de conformidad con los cánones fundamentales de la democracia.
6. Formar en los educandos actitudes y hábitos que les permitan mantenerse en armonía con los miembros de la comunidad con quienes se relacionan en

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

7. Proporcionar a los educandos los conocimientos y técnicas que los capacite para participar con inteligencia y eficacia en la vida comercial de la comunidad.
8. Hacer que los educandos adquieran plena conciencia de su futura responsabilidad profesional.
9. Dar a los educandos los conocimientos fundamentales acerca de la realidad económica, social y cultural del país.
10. Desarrollar en los educandos todas aquellas habilidades que les conviertan en trabajadores capaces de orientar e impulsar las actividades comerciales.
11. Fomentar en los educandos el desarrollo integral del cuerpo y la formación de hábitos de salud personal y social.

ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION COMERCIAL

(SECRETARIO COMERCIAL)

Primer Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Idioma Nacional	4
2. Inglés Comercial	3
3. Cálculos Mercantiles y Estadística	5
4. Correspondencia	5
5. Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras	3
6. Mecanografía	5
7. Taquigrafía	5
8. Educación Física y Deportes	2
TOTAL	34

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	32

Segundo Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Idioma Nacional	4
2. Inglés Comercial	3
3. Principios de Contabilidad	5
4. Correspondencia	3
5. Documentación Mercantil	2
6. Mecanografía	3
7. Taquigrafía	5
8. Archivo y Bibliotecas	3
9. Técnica de Máquinas de Oficina	2
10. Educación Física y Deportes	2
TOTAL	32

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	34

ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION COMERCIAL

(CONTADOR)

Primer Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Idioma Nacional	3
2. Matemática de la Contabilidad	5
3. Contabilidad	10
4. Nociones de Sociología	2
5. Nociones de Derecho	3

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ASIGNATURAS	Horas Semanales
6. Inglés Comercial	3
7. Estadística	3
8. Nociones de Economía Política	4
9. Educación Física y Deportes	2
TOTAL	35

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	37

Segundo Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Correspondencia y Documentación Mercantil	3
2. Matemática de la Contabilidad	5
3. Contabilidad	6
4. Contabilidad Bancaria	5
5. Derecho Mercantil	5
6. Finanzas	3
7. Estadística	3
8. Inglés Comercial	3
9. Educación Física y Deportes	2
TOTAL	35

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	37

Tercer Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Matemática de la Contabilidad	3
2. Contabilidad de Costos	6
3. Contabilidad Pública	5
4. Tramitaciones y Prácticas de Aduanas	5

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ASIGNATURAS	Horas Semanales
5. Leyes Hacendarias	4
6. Organización y Administración de Empresas	3
7. Finanzas	3
8. Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América	3
9. Introducción a la Filosofía	3
TOTAL	35

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	37

ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PARA EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Idioma Nacional	4
2. Inglés	3
3. Matemáticas	4
4. Historia Universal	3
5. Biología	3
6. Física	3
7. Química	3
8. Filosofía	3
9. Sociología	2
10. Dibujo Aplicado	3
11. Introducción a la Economía Política	2
12. Educación Física y Deporte	2
TOTAL	35

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	37

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Segundo Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Idioma Nacional	4
2. Inglés	3
3. Matemáticas	4
4. Historia Universal	3
5. Biología	3
6. Física	3
7. Química	4
8. Filosofía	4
9. Psicología General	3
10. Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América	2
11. Educación Física y Deportes	2
TOTAL	35

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	37

ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION NORMAL

Primer Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Idioma Nacional	3
2. Matemáticas	3
3. Ciencias Físicas y Químicas	3
4. Historia de Honduras y Centro América	3
5. Biología General y Pedagógica	3
6. Pedagogía General	4
7. Psicología General	3
8. Educación para el Hogar	2
9. Artes Manuales	2
10. Educación Agropecuaria	3

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ASIGNATURAS	Horas Semanales
11. Educación Musical	2
12. Dibujo y Modelado	2
13. Educación Física	2
TOTAL	35

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	37

Segundo Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Idioma Nacional	3
2. Matemáticas	2
3. Ciencias Físicas y Químicas	3
4. Historia Universal	3
5. Educación Agropecuaria	3
6. Sociología General y de la Educación	3
7. Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y de Centro América	2
8. Introducción a la Filosofía	2
9. Psicología Educativa	4
10. Didáctica General y Observación Docente	4
11. Didáctica de Educación Musical	2
12. Preparación de Material Didáctico	2
13. Educación Física y Didáctica de Educación Física	2
TOTAL	35

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	37

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tercer Curso

ASIGNATURAS	Horas Semanales
1. Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares	4
2. Historia de la Educación	3
3. Evaluación y Estadística Escolares	3
4. Educación para el Desarrollo de la Comunidad	4
5. Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales	3
6. Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales	3
7. Práctica Pedagógica y Preparación del Material Didáctico	14
TOTAL	34

Actividades Educativas Generales

Consejo de Curso y Orientación	2
TOTAL	36

DICTAMEN SOBRE EL INGRESO DE MAESTROS A LA UNIVERSIDAD

El Consejo Universitario ha creado las carreras de Pedagogía y Psicología que se impartirán en el Centro Universitario de Estudios Generales. A estas carreras podrán ingresar los profesores de Educación Primaria, urbana o rural, que llenen todos los requisitos administrativos y académicos que han sido fijados por el propio Consejo Universitario.

Con el ingreso de los maestros de Educación Primaria a la Universidad, la Institución ha abierto el camino de la superación y la cultura a un gran número de hondureños que por diversas circunstancias habían estado alejados de las fuentes del conocimiento superior.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El anhelo de los maestros por lograr una mejor base científica en su profesión había sido expresada de diversas maneras en años anteriores, sin que se hubiera resuelto nada sobre la posibilidad de su ingreso a la Universidad por considerarse que la Institución no tenía capacidad, económica o humana, para aceptar a un número mayor de alumnos que lo que compone su ingreso anual de bachilleres y peritos mercantiles.

El problema fue llevado al conocimiento del Consejo Universitario, sin que este organismo hubiere podido resolver nada sobre el particular, decidiendo en definitiva que fuera el Claustro Pleno, como Organismo Máximo de la Universidad, el que autorizara o denegara la solicitud de ingreso que presentaron los maestros de Educación Primaria.

En la sesión extraordinaria celebrada el día jueves 24 de noviembre de 1960, el Claustro Pleno aprobó el siguiente acuerdo:

> "Encargar al Consejo Universitario el nombramiento de una Comisión Técnica para que dictamine sobre la solicitud de ingreso de los maestros de Educación Primaria, rural y urbana a las distintas unidades Universitarias".

Al conocer de este acuerdo, el Consejo Universitario resolvió que la Comisión estuviera integrada por tres personas: Un representante del Ministerio de Educación Pública, un representante de la Federación Hondureña de Maestros y un representante del Consejo Universitario.

Giradas las comunicaciones del caso, el Ministerio de Educación Pública acreditó al Lic. Manuel Antonio Santos; la Federación Hondureña de Maestros al Lic. José Luis Flores Guzmán y el Consejo Universitario al Secretario General de la Universidad.

La Comisión encargada de emitir dictamen sobre el ingreso de los maestros a la Universidad se reunió en

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

distintas ocasiones, y después de un examen detenido de la situación, en la que se contempló el actual déficit de maestros de Educación Primaria en el país; la grave crisis que se ocasionaría por la deserción de la enseñanza por parte de los maestros si se les permitiera el ingreso indiscriminado a todas las unidades universitarias; la situación económica de la Universidad y la necesidad de que el país cuente con un equipo de pedagogos y psicólogos que se encarguen de la planificación de la Educación en Honduras en todos los niveles, la Comisión emitió dictaminar que posteriormente fue conocido y aprobado por el Consejo Universitario y por el Claustro Pleno, que a la letra dice:

> "*DICTAMEN.*—Nosotros, Licenciado Manuel Antonio Santos, representante del Ministerio de Educación Pública; Lic. José Luis Flores Guzmán, representante de la Federación Hondureña de Maestros; y Lic. Roberto Suazo Tomé, representante del Consejo Universitario, Miembros de la Comisión integrada por el Consejo Universitario a pedido del Claustro Pleno para dictaminar sobre el ingreso de los Maestros de Educación Primaria a la Universidad, habiéndonos planteado en distintas reuniones que hemos tenido el problema del ingreso de los Maestros de Educación Primaria Urbana a la Universidad, y después de exhaustivas discusiones, elevamos el siguiente dictamen para conocimiento del Consejo Universitario y del Claustro Pleno de la Universidad. RESULTA: Que se han tenido a la vista las siguientes notas: I) *El oficio Nº 253 de 16 de noviembre de 1960 dirigido* al Secretario del Consejo Universitario por el Decano de la Facultad de Medicina que contiene la siguiente opinión sobre el problema: 1. Que en términos generales no existen diferencias grandes en cuanto a las materias cursadas en los es-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tudios de Bachillerato y Magisterio, antes bien, la preparación humanística parece ser superior en el Magisterio que en el Bachillerato. 2. Se aconseja exigir a los Maestros en el curso de Ciencias Básicas cierto número de horas de Filología por su importancia fundamental en terminología médica. 3. Que los maestros deben cursar los estudios de Ciencias Básicas y luego someterse al examen de admisión, no viendo inconveniente alguno de admitir los aspirantes que hayan llenado los requisitos antes mencionados. Asimismo el señor Decano llama la atención sobre las lagunas de preparación en lenguas extranjeras, que deberán ser superadas en el curso de Ciencias Básicas para ajustarlos a los requerimientos de la Facultad de Medicina. II) *La nota de 21 de noviembre de 1960 dirigida al Secretario* General de la Universidad por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que contiene: Que la pretensión de los Maestros de Enseñanza Primaria y Urbana de ingresar en igualdad de condiciones que los Bachilleres de Ciencias y Letras a las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es totalmente improcedente, puesto que haría innecesario el título de Bachiller, e inconveniente porque procuraría un medio rápido y aceptado para la fuga de buenos elementos de las filas del Magisterio Nacional de que tanto necesita nuestro país, para elevar el nivel de vida material y cultural de Honduras. III) *Nota dirigida al Claustro Pleno de la Universidad* y firmada por ciento cincuenta Maestros, en la que manifiestan: 1. Que deseando continuar nuestros esfuerzos de estudio, renovación y perfeccionamiento profesional, pudiéramos ingresar a cualesquiera de las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma; 2. Que hace algunos años los profesores podían ingresar a la Facultad de Ciencias Exactas, dis-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

posición ya reformada mediante acuerdo del Ejecutivo. De estos profesores algunos se graduaron y se puede testimoniar lo que decimos en esta exposición; 3. Que tomando en cuenta que de conformidad con la Ley Orgánica vigente de la Universidad Nacional Autónoma, puede ese Honorable Cuerpo Universitario ahora en pleno, permitir nuestro ingreso, reglamentando en consecuencia dicha posibilidad con los mismos requisitos, derechos y privilegios que la mencionada ley establece para estos casos. 4. Que nuestra solicitud está inspirada y amparada en la amplia liberalidad de ese organismo institucional ya que él tiende a proyectarse al pueblo, a la comunidad, en concordancia con sus postulados de centro orientador, formador y de positiva trayectoria edificante en diferentes modalidades tanto científicas como artísticas y culturales. IV) *Nota de la Misión de la Orden del Aquarius.* Gran Fraternidad Universal, de 27 de noviembre de 1960, dirigida al Secretario General de la Universidad que dice: 1. Considerando: Que la renovación de nuestra Alma Mater hasta alcanzar la categoría de Universidad Nacional Autónoma de Honduras es el resultado de un proceso evolutivo a través de muchos años de constante experiencia, logrando como consecuencia lógica su paridad y autonomía. Considerando: Que la paridad y su gobierno propio ha redundado en amplia libertad para dar oportunidad a todas aquellas profesiones no liberales para que se superen en forma disciplinaria, con la adquisición de otros conocimientos universitarios. Considerando: Que el Maestro Hondureño de Enseñanza Primaria Urbana no es un profesional formado en disciplinas universitarias, como las denominadas profesiones liberales, y que si bien el Maestro ostenta un título profesional, es no como un modus vivendi sino como un llamado a su aptitud

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

vocacional para dedicarse a la enseñanza elemental de lo que se ha hecho un apostolado, también es cierto que, aspira con justos motivos a ingresar a la Universidad, lo hace para ampliar el horizonte de sus conocimientos, a efecto de servir mejor a la Patria en planes de docencia media y universitaria y orientar la marcha de la misma enseñanza primaria. Considerando: Que el artículo 89 de la Constitución de la República, considerada como una de las más avanzadas de América, establece que "toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos" y como consecuencia, a ninguna persona se le debe privar de la libertad de ocupación como de adquirir conocimientos universitarios, siempre que sea en beneficio de sus semejantes y de su propia persona. Considerando: Que toda Universidad debe ser amplia en abrir sus puertas e impartir sus conocimientos a tono con la era de universalidad, máxime cuando no contase con facilidades específicas, por lo menos debe propiciar cursos libres para satisfacer las aspiraciones de los pueblos, ávidos de superación: y, Considerando: Que el Maestro de Enseñanza Primaria Urbana, tiene la ineludible obligación de renovarse constantemente en el campo de las letras, ya que él es el forjador básico del ciudadano del mañana; y por tanto su deber de orientador lo ha colocado en las nuevas corrientes pedagógicas de conductor líder de la sociedad en que actúa, Por Tanto: El Consejo Ejecutivo de la Gran Fraternidad Universal, Sección de Honduras, C. A. Acuerda: 1. Apoyar a todos los Maestros Hondureños de Enseñanza Primaria Urbana, en sus deseos de ingresar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sin necesidad de que se les exija como requisito el título de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Bachiller en Ciencias y Letras, a fin de seguir estudios de Humanidades, Filosofía y Doctorado en Pedagogía y Psicología en grado universitario, en la misma forma en que se permite a los PP. MM. y Contadores Públicos, ingresar a la Facultad de Economía y Farmacia de nuestra Universidad Autónoma y así como mediante Decreto Legislativo aún vigente, se permitió desde el año de 1923, a los Maestros de Enseñanza Primaria Urbana, ingresar a las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y de Química y Farmacia, de donde han salido profesionales distinguidos que son honra de la Patria. 2. Aplaudir la idea del Maestro de Enseñanza Primaria Urbana por sus empeños de superarse en la escala del saber, a beneficio de la Patria y de su propia cultura elemental, secundaria o media y universitaria. V) *Oficio de 8 de marzo de 1961, dirigido al Secretario de la Universidad* y girado por los señores Fernando Figueroa y Gustavo González directivos de la Federación Hondureña de Maestros, que contiene el acuerdo que se transcribe: "La Federación Hondureña de Maestros institución que vela por la superación y dignificación de los Maestros hondureños, Considerando: Que es de urgente necesidad la superación al profesional de los miembros que la integran y que tal aspecto es uno de los objetivos importantes por los cuales lucha. Que la educación superior, confiada en nuestro país especialmente a la Universidad Nacional Autónoma, es camino que debe estar abierto para el Maestro hondureño a fin de que pueda ampliar y mejorar su preparación y desempeñar mejor la tarea a él encomendada. Que un Maestro dotado de formación académica superior es una garantía para la educación nacional. Que así como es defensora de los derechos del Maestro y la clase magisterial, así también vela porque en sus fi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

las no se observe la deserción hacia otros campos ajenos a la digna profesión del Maestro; Por Tanto: Se pronuncia en torno a la aceptación del Maestro en la Universidad Nacional Autónoma, en la siguiente forma: 1. Que la Universidad Autónoma abra sus puertas para el ingreso de los Maestros. 2. Que este ingreso sea especialmente a las ramas afines a su profesión, o sea aquellas que consoliden o aumenten la preparación sin hacerlo emigrar hacia otros campos profesionales, ya que el Estado lo ha formado y confía en él para promover el progreso cultural del país. 3. Que para el logro de tal fin, la Universidad Nacional Autónoma incorpore a su seno la Facultad de Filosofía y Letras, Humanidades o Pedagogía, cuya falta se está siendo hondamente en el ámbito cultural del país. 4. Que una Facultad de la naturaleza señalada no sólo llenará un vacío cultural notorio, sino que también contribuirá a que la misma Universidad cumpla en una forma más amplia y eficiente la misión a ella encomendada. Resulta: Que la Comisión se ha reunido en diferentes ocasiones expresando en cada una de ellas distintos puntos de vista en relación al problema sobre el que se le encargó dictaminar, así como los diferentes aspectos positivos y negativos que podría tener el ingreso de los Maestros en forma libre a las distintas dependencias profesionales de la Universidad. Considerando: Que el país padece de un gran déficit de Maestros para satisfacer las necesidades docentes de la nación. Considerando: Que es deber de la Universidad atender la profesionalización superior del Maestro y elevar el nivel cultural del pueblo. Considerando: Que la Universidad, para cumplir tan superiores propósitos, debe crear nuevas estructuras académicas y los servicios que sean necesarios. Por Tanto: La Comisión de Dictamen recomienda lo siguien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

te: Primero: Que la Universidad Nacional Autónoma permita el ingreso de los Maestros de Educación Primaria sólo a aquellas unidades especializadas en la capacitación superior del Magisterio. Segundo: Que la Universidad Nacional Autónoma establezca los organismos adecuados para satisfacer no sólo las aspiraciones de superación del Magisterio como tal, sino que también cubran las necesidades culturales superiores de la Nación. Y así tenemos por rendido este dictamen al Consejo Universitario, para conocimiento del Claustro Pleno, esperando que sirva de algún modo para la solución del problema planteado"

De Ud. Atentamente.

ROBERTO SUAZO TOME
Secretario General

II-2—RESOLUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA Nº 78

11 de Mayo de 1961.

SESIONES ORDINARIAS

1. Fueron leídas las resoluciones tomadas en la sesión anterior, Acta Nº 77, las cuales fueron aprobadas con la modificación de que el sueldo que devengará el Licenciado en Biología, Omar Gutiérrez, será de ochocientos lempiras y no cuatrocientos dólares.
2. La Comisión de Reforma Universitaria. El Consejo Universitario resolvió que el Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales será discutido en próxima sesión.
3. El Dr. Corrales informó que era necesario nombrar un Pro-Secretario y que se los hace saber para que vaya pensando en los nombres de los candidatos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4. El Consejo Universitario apropó la erogación de .... L 404.52 solicitada por la Federación de Estudiantes Universitarios en calidad de viáticos por seis días y pago de impuestos en los pasajes a favor de tres representantes de la misma FEUH que viajarán a Panamá para asistir al II Congreso de Estudiantes Universitarios de Centro América y Panamá (CEUCAP), gasto que se tomará de la partida 2-G, Capítulo II, Diversos Gastos de la Universidad, gastos corrientes en bienes y servicios "Viajes de representación estudiantil".
5. El Lic. Suazo Tomé dio lectura a una solicitud presentada por el Lic. Juan José Ríos Lazo, contraída a pedir se le extienda permiso provisional para ejercer. El Consejo Universitario acordó: Preguntar a la Facultad de Derecho si la Universidad puede conceder permisos provisionales para ejercer una profesión universitaria.
6 Con relación a las solicitudes de matrícula de estudiantes Universitarios salvadoreños el Consejo Universitario acordó: Aprobar la matrícula provisional de los estudiantes salvadoreños y les fijó un plazo de tres meses para presentar los documentos respectivos.
7. En vista de la nota N° 348 de la Facultad de Ingeniería, fecha 8 de mayo de 1961, Consejo Universitario ratificó los nombramientos recaídos en los Ingenieros Federico Poujol y Mario Berlioz, Catedráticos de Química General I y Química General II, respectivamente.
8. Con relación a la solicitud de bonificación solicitada por la Facultad de Farmacia a favor del Dr. Reina Valenzuela por su obra "Lecciones de Histología Vegetal y Farmacognosia", el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de una Comisión que estudie el asunto, dejando al criterio del señor Rector el nombramiento de las personas.

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO
Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

9. **El Consejo Universitario aprobó el Plan Mínimo de** Estudios de la Facultad de Odontología.
10. El Consejo Universitario aprobó la nómina de catedráticos de la Facultad de Odontología, para el año lectivo 1961-1962.
11. El Lic. Suazo Tomé dio lectura al oficio enviado por la Facultad de Odontología en el cual solicita el nombramiento del Dr. Manuel Gómez Carías como Director de la División de Medicina Oral y Antonio Medina, conserje de la División de Medicina Oral, estos nombramientos fueron ratificados por el Consejo Universitario efectivos a partir del 12 de abril.
12. El Consejo Universitario conoció de los nombramientos hechos por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, recaídos en los Dres. Carlos Galeano h., Atilio Diderico Lázarus, Rainel Funes Raudales y Francisco Cosenza, miembros de la Comisión de Educación Dental, con un sueldo de L 200.00. El Consejo Universitario acordó: que el problema de la Comisión de Educación pase a la Comisión de Reforma Universitaria para que ésta estudie y elabore una reglamentación general.

    El Consejo Universitario conoció del oficio de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de fecha 10 de mayo de 1961 y ratificó los nombramientos hechos por la Junta Directiva.

    Se suspendió la sesión a las 12:30 a. m.

Se reanudó la sesión a las 8 de la noche, con asistencia de los Consejeros J. Adán Cueva, Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Manuel Gómez Carías en representación del Dr. Carlos A. Galeano, Decano de la Facultad de Odontología, que no pudo asistir, Roberto Ramírez, Decano de la Facultad de Derecho; Ramón Vázquez Alvarado, Decano de la Facultad de Farmacia; Lic. Marcial Solís, Decano de la Facultad de Ciencias Econó-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

micas; Ing. Arturo Quesada, Decano de la Facultad de Ingeniería; de los Bachilleres Marco Antonio Pleytez y Vicente Fernández, representantes de la FEUH, Francisco Portillo Batres, presidió la sesión el Dr. Corrales Padilla, actuando en la Secretaría el Lic. Roberto Suazo Tomé.

Se procedió de la siguiente manera:

1. El Lic. Suazo dio lectura a Certificación extendida por la Secretaría de la Dirección General del Trabajo, que se relaciona con el asunto de las prestaciones laborales solicitadas por el P. M. Antonio Vallejo Jereda. Puesta a discusión y habiendo informado el Lic. Suazo Tomé que el Sr. Vallejo Jereda está dispuesto a llegar a un arreglo extra judicial, el Consejo Universitario resolvió: autorizar al Señor Rector de la Universidad para que transe la reclamación presensentada a la Universidad por el P. M. Antonio Vallejo Jereda por la cantidad de L 1.350.00 y se instruirá a la Tesorería General para que retenga este pago hasta que el Sr. Vallejo rinda cuentas a la Universidad por su gestión como Administrador del Gabinete Dental.
2. El Lic. Suazo Tomé leyó nota enviada por la Sociedad de Geografía e Historia. El Consejo Universitario acordó nombrar integrar una Comisión que será nombrada por el Sr. Rector. El Dr. Corrales nombró la Comisión la que quedó integrada de la siguiente manera: Lic. Marcial Solís h., Lic. Roberto Ramírez y el Presidente de la FEUH, Br. Vicente Fernández.
3. El Consejo Universitario aprobó el dictamen de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sobre la equivalencia otorgada al Señor Mario César Flores Macall, dictamen fecha 24 de abril de 1961.
4. El Consejo Universitario aprobó dejar el problema de la elección del Pro-Secretario para la próxima sesión de este Organismo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5. El Consejo Universitario conoció del oficio Nº 223 de la Facultad de Medicina, fecha 12 de mayo de 1961 y aprobó los siguientes incisos: a), b) y d) de la primera resolución y a) de la segunda resolución. Acordó enviar para estudio de la Comisión de Reforma Universitaria los incisos c) y e) de la Primera resolución, y c) de la Segunda resolución. Aprobó el Inciso b) de la segunda resolución con la reforma siguiente: la Junta Directiva considera abrir dicho curso en un esfuerzo de no mutilar aspiraciones con tres profesores para las clases esenciales de Anatomía, Fisiología y Bioquímica cuyo presupuesto asciende a quinientos cincuenta lempiras mensuales, de los cuales la Escuela podría, dentro de su presupuesto, aportar la mitad. La diferencia se pagará de la siguiente manera: Se enviarán los nombres de los alumnos de este curso al Departamento de Bienestar Estudiantil para que éste estudie las posibilidades económicas de los alumnos para resolver sobre quiénes podrán pagar, y que el Consejo de Administración indique la partida que se podría efectuar para completar la diferencia que quedara después de la investigación situación económica de los alumnos.

6. El Consejo Universitario aprobó la nómina de catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el año 1961-65 habiéndose sometido a votación el nombramiento del Lic. Santos Tercero Palma, quien fue ratificado en su nombramiento, con una abstención.

7. Fue aprobada la solicitud de equivalencia presentado por el Sr. Luis R. Cardona, según dictamen favorable de la Facultad de Ingeniería, fecha dos de mayo de 1961.

8. El Lic. Suazo que para información se les había distribuido el informe de los Dres. César A. Zúñiga y

Derechos Reservados

Virgilio Banegas quienes viajaron a Costa Rica en observación a la Facultad de Medicina.

9. El Lic. Suazo leyó la solicitud presentada al Consejo por el Sr. Samuel Soriano Pizzati, contraída a pedir se le reconozcan el pago de unas horas extras. El Consejo Universitario resolvió que pase esta solicitud a la Junta Directiva de la Facultad de Derecho.
10. El Br. Vicente Fernández manifestó que quería informar que algunos estudiantes se han pronunciado en el sentido de que la actual Junta Directiva de la FEUH es la que ha logrado que las clases sean a tiempo completo, por lo que él solicita que la Universidad emita boletines sobre este sentido. El Ing. Sevilla Idiáquez, dio explicaciones al Br. Vicente Fernández. Aprobándose que se dejará como punto de agenda de la próxima sesión de Consejo.
11. El Consejo Universitario aprobó que se paguen horas extraordinarias a la persona que tome las sesiones de este Consejo y del Claustro Pleno.

Se levantó la sesión a las 12:30 a. m

ACTA Nº 79

18 de mayo de 1961.

1. Dejar en suspenso la ratificación del punto del Acta Nº 78, que se refiere al nombramiento de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Se interpreta la Ley Orgánica en el sentido de que el Pro-Secretario debe llenar los mismos requisitos que el Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
3. Fue electo para el cargo de Pro-Secretario de la Universidad el Lic. Miguel R. Ortega.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4. Se concedió permiso al Secretario General de la Universidad, para que se ausente de su cargo diez días hábiles a partir del 24 de mayo inclusive, con goce de sueldo.
5. Se autorizó el pago de la cantidad de L 260.00, con cargo a la Partida 2-G, Capítulo II, Viajes de Representación Estudiantil, a favor de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras para cubrir los gastos en que incurran los representantes de la Federación, que asistan al Segundo Congreso Centroamericano de Estudiantes Universitarios.
6. Remitir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa dos solicitudes presentadas por alumnos de esa Facultad para que se les conceda exámenes fuera de los períodos normales. La Facultad deberá realizar la investigación pertinente y devolver las solicitudes con dictamen al Consejo Universitario.
7. Se concedió equivalencia de materias al señor Allan Aguilar Sarmiento, para continuar estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.
8. Se concedió equivalencia de materias del Plan de Estudios de Técnicos Laboratoristas al señor Luis A. Maradiaga, para que continúe estudios en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9. Se concedió equivalencia al señor Octavio Girón Roque, de materias del Plan de Estudios de Técnicos Laboratoristas a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Se concedió equivalencia al señor Carlos Wilfredo Maldonado, de materias del Plan de Estudios de Técnicos Laboratoristas, a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Se concedió equivalencia al señor Jesús Enamorado Suazo, de materias del Plan de Estudios de Técnicos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Laboratoristas a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

12. Fue nombrado el Lic. Marcial Solís h., como miembro de la Comisión de Becas de la Universidad
13. Fueron nombrados los señores Hernán Corrales Padilla, Ramón Vásquez Alvarado y Roberto Suazo Tomé, para que elaboren el texto del diploma que la Universidad entregará a los miembros de la Primera Graduación de Doctores en Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Se nombró al señor Arnulfo Hernández, como Mecanógrafo interino de la Tesorería, en sustitución de la Sra. Martha de Figueroa, a partir del primero de junio durante 6 semanas, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la Universidad.

De Ud. atentamente

ROBERTO SUAZO TOME

ACTA Nº 80

29 de Mayo de 1961.

1. El Lic. Ortega dio lectura a las actas Nos. 7 y 8 extraordinarias del Consejo Universitario, y resoluciones tomadas en la sesión ordinaria del día 18 de mayo del año en curso, siendo aprobadas sin modificación.
2. El Dr. Corrales explicó a los señores miembros del Consejo las diferencias encontradas por la Comisión de Reforma Universitaria y algunos asuntos aprobados en la reciente reunión en Guatemala, informando además que estas diferencias serán llevadas a la próxima reunión del CSUCA en Costa Rica para ser sometidas a discusión. Asimismo informó que ya se había recibido la convocatoria para la II Reunión

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, manifestando que constaba en Actas de las reuniones de las Comisiones Técnicas que se sugiriera a los Consejos Universitarios que las mismas personas que han asistido a tales reuniones con el señor Rector, sean las que asistan como asesores del señor Rector a la reunión Extraordinaria en vista de que ellos han estado en las deliberaciones. El Consejo Universitario no tuvo objeción a lo expresado por el Dr. Corrales y resolvió que las personas que acompañen al Rector a las reuniones del CSUCA sean las mismas que han asistido a las reuniones de las Comisiones Técnicas.

3. El Dr. Corrales puso en conocimiento del Consejo Universitario el ofrecimiento del Presidente de la República, de dar a la Universidad sesenta manzanas de terreno. Informó que había sido invitado para asistir a ver los terrenos y que ya se había puesto al habla con el Jefe del Distrito Central sobre este particular. El Consejo Universitario se expresó de acuerdo en que el señor Rector para que asista en compañía del Ing. Quesada y el Br. Vicente Fernández a ver los terrenos, estos dos últimos en calidad de asesores.
4. El Consejo Universitario resolvió reconsiderar el punto Nº 4 del Acta Nº 78 del 8 de mayo en el sentido de dar por terminada la conciliación. 2º No asistir ante el Director General del Trabajo que tendría verificativo el día 30 de mayo de 1961; 3º Designar al Licenciado Alberto Galeano M. para que en caso de de que el señor Vallejo Jereda efectúe ante el Juzgado correspondiente demanda de prestaciones laborales, represente a la Universidad en el juicio laboral; 4º En caso de que el demandante exija el pago de lo convenido mediante transacción, autorizar al Tesorero, bajo responsabilidad del Consejo, pague la suma de L 1.350.00.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5. El Consejo Universitario resolvió: Remunerar a los profesores de la Universidad Autónoma con honorarios de ciento cincuenta lempiras mensuales cuando la clase sea alterna, y con ciento setenta y cinco lempiras mensuales cuando el número de clases sea de cuatro a la semana, y con doscientos lempiras mensuales, cuando el número de clases sea mayor de cuatro a la semana. Por clase no servida se deducirá al profesor, el equivalente del valor de la clase, quedando autorizado el señor Tesorero de la Universidad a ese efecto. Quedan exceptuados las Facultades de Medicina, Odontología y el Centro Universitario de Estudios Generales, que se regulan sobre el particular por normas especiales ya aprobadas. El Consejo Universitario dejó en suspenso para discusión posterior la consulta de Tesorería relacionada con el pago de complemento de matrícula de los estudiantes que no se presentan a examen en el período ordinario.
6. El Consejo Universitario Acordó: nombrar al Bachiller Adolfo Antonio Chacón, Bibliotecario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en sustitución del Br. César Augusto Méndez, este nombramiento es efectivo a partir del 1º de mayo corriente.
7. El Consejo Universitario acordó: nombrar a la señora Marta Alvarenga de Funes, Mecanógrafa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en sustitución de la señora Olivia C. de Flores, nombramiento efectivo a partir del 11 de abril del corriente año.
8. El Consejo Universitario resolvió: Devolver la propuesta de designación de personal docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en razón de que no se han fundamentado las sustituciones verificadas, de acuerdo con el Reglamento del Personal y la Ley Orgánica y haberse violado el artículo 47 de la Ley Orgánica y 4 y 5 del Reglamento del Personal docente.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

9. En vista de solicitud presentada por estudiantes salvadoreños el Consejo Universitario acordó trasladar la petición al Departamento de Bienestar Universitario, a efecto de que se sirva rendir un dictamen sobre el particular.
10. El Consejo Universitario acordó: fijar como fecha límite para matrícula de los estudiantes de reingreso al 10 de junio y el 30 de junio como término para llenar los requisitos complementarios en el Departamento de Bienestar Universitario.
11. El Consejo Universitario acordó dejar en suspenso para próxima discusión la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a favor de las señoritas Judith Ma-Tay y Lérida Conedera para asistir al curso sobre derecho mercantil que servirá el Instituto de Derecho Comparado en la Universidad Nacional Autónoma de México los días comprendidos del 1° de julio al 19 de agosto del año en curso.

A la una y media de la mañana se suspendió la sesión.

* * *

Reabierta la sesión el día 30 de mayo de 1961 se procedió de la siguiente manera:

1. El Ing. Quesada informó que la Comisión de Buenos Oficios se había entrevistado con el Ministro de Salud Pública y éste les informó que el Presidente había demostrado gran interés en conversar con ellos. Que había fijado la fecha de mañana a las diez.
   El Br. Vicente Fernández pidió permiso al Consejo para invitar a la señorita Magdalena Bonilla para que asista a esta reunión, permiso que fue concedido.
2. El Oficial Mayor de la Universidad, José Arturo Duarte pidió modificación del punto N° 10 de esta sesión, habiendo acordado el Consejo Universitario lo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

siguiente: Fijar para el presente año lectivo el 15 de junio como fecha límite para finalizar los trámites de inscripción en el Departamento de Bienestar Universitario y el 30 de junio como término máximo para cerrar la matrícula.

3. El Consejo Universitario acordó: nombrar una comisión dictaminadora sobre el proyecto de Reglamento del Comedor Universitario presentado por el Departamento de Bienestar Universitario y la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, de la siguiente manera: Br. Marco Antonio Playtez, señorita Magdalena Bonilla y Fabio Góngora M.
4. El Consejo Universitario resolvió: admitir la renuncia presentada por el Lic. René Cruz, miembro del Consejo de Administración y nombrar miembro propietario al Lic. Arturo Pineda Leiva.
5. El Consejo Universitario acordó ratificar los nombramientos propuestos por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, recaídos en las siguientes personas: Ings. Ramiro Zúñiga, Amílcar Membreño, Juan A. Moncada y Guillermo Ynestroza P.
6. El Consejo Universitario conoció de las solicitudes presentadas por los señores: Julio César Herrera, José León Valladares y de la señora Ilse de Zanoleti. La solicitud de los primeros dos fue declarada sin lugar y la de la señora de Zanoleti se pasará a Economía.

Se levantó la sesión

ACTA Nº 81

15 de Junio, 1961

1. Fueron aprobadas sin modificación las resoluciones del Acta Nº 80 y extraordinaria Número siete.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2. En atención al oficio Nº 100 de 15 de junio corriente, del Consejo de Administración, el Consejo Universitario aprobó el desglose de la partida 8-G, Residencia Universitaria, Sección 2, Departamento de Bienestar Estudiantil, Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma.
3. Fue aprobado el Reglamento del Centro Univeristario de Estudios Generales.
4. Por solicitud del Dr. Carlos Galeano, Decano de la Facultad de Odontología el Consejo Universitario acordó: La creación de tres plazas para practicantes internos de la División de Medicina Oral y aprobó los nombramientos de los Bachilleres Gastón E. Rivera, Víctor Valladares y José Almendares como practicantes Internos de dicha División; todo lo anterior a partir del 15 de junio de 1961 al 28 de febrero de 1962.
4. En vista del oficio de 15 de junio de 1961, suscrito por la señorita Magdalena Bonilla, Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, el Consejo Universitario acordó: Nombrar a la señora Edelmira Moya, como Administradora del Comedor Universitario, por dos meses, a partir del primero de julio próximo, devengando el sueldo señalado en el Presupuesto General de Egresos de la Universidad.
5. En atención de nota de 14 de junio 1961 suscrita por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Consejo Universitario resolvió: Autorizar al Decano de la Facultad de Derecho para que traspase al Centro Universitario de Estudios Generales las cátedras y los pupitres que quedan en desuso por haberse renovado el mobiliario de dicha Facultad. Asimismo autorizó al Decano de la Facultad de Derecho para regalar a la Escuela Primaria "21 de Octubre" 25 pupitres y a la Escuela Primaria de la Logia Masónica 20 pupitres por carecer dichas escuelas del mobiliario suficiente.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Consejo Universitario acordó enviar nota comunicando a la Contraloría General de la República del traspaso de los pupitres a las Escuelas Primarias "21 de Octubre" y Logia Masónica.

6. En atención al oficio de 30 de mayo de 1961, suscrito por la señorita Magdalena Bonilla, Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, el Consejo Universitario nombró al Br. Donald Argueta, Conserje de dicho Departamento, por un lapso de dos meses a partir del primero de junio corriente.
7. El Consejo Universitario acordó: Que se envíe para dictamen al Consejo de Administración la consulta del Ingeniero Arturo Quesada referente a si el sueldo de los catedráticos debe pagarse íntegro por el mes de mayo, aunque las clases se hayan iniciado el 10 o más tarde.
8. El Consejo Universitario resolvió: que el Secretario General se avoque con el Consejo de Administración para que éste dé prioridad al inventario de la Facultad de Ciencias Médicas.
9. El Consejo Universitario resolvió: Que el Secretario General se avoque con la Comisión encargada para dictaminar sobre el libro de Farmacognosia e informar del resultado de la gestión en la próxima del Consejo.
10. El Consejo Universitario resolvió: Dejar en libertad a las Juntas Directivas de las Facultades de Medicina y Odontología para que fijen una cuota reintegrable a los alumnos por el uso del equipo y materiales de laboratorio, que cubra el deterioro normal o accidental del mismo.
11. El Consejo Universitario resolvió dirigirse a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a fin de que señalen la partida que podría afectarse para cubrir los pasajes solicitados por la Junta Directiva de esa Facultad, a favor de las señoritas Judith Ma-Tay y Léri-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

da Conedera, a la ciudad de México, ida y vuelta, vía aérea y quienes participarán en el curso de Derecho Mercantil que se servirá en el Instituto de Derecho Comparado en la Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Siendo las 12:10 p. m. se levantó la sesión.

ACTA N° 82

29 de Junio de 1961

1. El Consejo Universitario, reconsideró la redacción del Art. 45 de las Disposiciones Transitorias del Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales que deberá leerse de la siguiente forma: "Artículo 45. Mientras la integración del Consejo del Centro se efectúa de acuerdo con el principio de la paridad, tal como lo dispone el Artículo 28, el Consejo Universitario a través del Director ejercerá las funciones que competen al Consejo del Centro".
2. El Consejo Universitario reconsideró la resolución tomada en el punto N° 5 de su sesión anterior la que deberá leerse así: Autorizar al Consejo de Administración para que traspase al Centro Universitario de Estudios Generales las cátedras y los pupitres que quedan en desuso por haberse renovado el mobiliario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Asimismo autorizó al Consejo de Administración para que regale a la Escuela Primaria "21 de Octubre" veinticinco pupitres y a la Escuela Primaria de la Logia Masónica veinte pupitres por carecer dichas escuelas del mobiliario suficiente. El Consejo Universitario acordó enviar nota comunicando a la Contraloría General de la República del traspaso de los pupitres a las Escuelas Primarias "21 de Octubre" y "Logia Masónica".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3. El Consejo Universitario resolvió: dejar en libertad a las Juntas Directivas para que efectúen los pagos de catedráticos por hora servida o por mes, siempre en una base de I 12.50 la hora. Resolvió asimismo, que el pago de los catedráticos se debe efectuar desde el primero de mayo para aquellos que fueron ratificados en sus nombramientos y a los nombrados a partir de este año lectivo se les pagará desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.
4. El Consejo Universitario resolvió que la Comisión de Reforma se avoque con los catedráticos de las Facultades para que platiquen con ellos y les expliquen los conceptos contenidos en la nota enviada por dicha Comisión a este Consejo. El Consejo Universitario resolvió que la Comisión de Reforma continúe trabajando en este asunto.
5. El Consejo Universitario resolvió: Nombrar al Lic. Medardo Mejía catedrático de Sociología en el Centro Universitario de Estudios Generales, efectivo dicho nombramiento a partir del 15 de junio corriente. Asimismo resolvió: Contratar al Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín, como catedrático de la clase de Sociología del Centro Universitario de Estudios Generales, a partir del primero de julio del presente año. En este contrato deberá incluirse la cátedra impartida por el mismo Dr. Marroquín en la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.
6. El Consejo Universitario aprobó los siguientes nombramientos: Br. Otto Van Eyl, Monitor para el Laboratorio de Física con sueldo de L 125.00 mensuales, efectivo a partir del 22 de mayo. Br. Ondina Gómez, Monitor para el Laboratorio de Física con L 125.00 mensuales, efectivo a partir del 25 de mayo. Br. Zoila Neil, Instructora en el Laboratorio de Química a L 200.00 mensuales, efectivo dicho nombramiento a partir del 15 de junio. Br. Reina Velás-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

quez, Instructora en el Laboratorio de Química con sueldo de L 300.00 mensuales, efectivo a partir del 15 del mes de junio. Asimismo aprobó la celebración de un contrato para que el Instituto de Cultura Interamericano se encargue de la enseñanza de Inglés del Centro Universitario de Estudios Generales con la siguiente nómina: Dr. Guillermo E. Durón, Mrs. Kay P. Jacobs, Mrs. Patricia Cassel, Dr. Carlos F. Hidalgo, Lic. Guillermo Bustillo Reina.

7. El Consejo Universitario acordó: que el dictamen elaborado por la Comisión designada por la Rectoría, rendido en el proyecto de la Carta de la ODECA preparado por el Ing. Miguel Ydígoras Fuentes, sea remitido por la Rectoría a aquella Organización.
8. El Consejo Universitario conoció de la actuación del señor Rector en el asunto de los terrenos ofrecidos por el Ejecutivo para la construcción de la Ciudad Universitaria.
9. El Consejo Universitario nombró, por mayoría de votos, al P. M. Leovigildo Rivera Castellanos, Auditor Interno de la Universidad.
10. El Consejo Universitario resolvió devolver al Consejo de Administración la consulta de la Facultad de Odontología sobre la ampliación automática de la Partida 17-G de la Sección 1, del Capítulo IX del Presupuesto General, para que rectifique o ratifique su dictamen.
11. El Consejo Universitario autorizó la aceptación de la beca ofrecida por la Facultad de Higiene y Salud Pública de la Universidad de Sao Pablo en la República de El Brasil, a fin de que el Dr. Julio César Castro asista al entrenamiento de dos meses, comprendidos entre el 21 de julio y el 21 de septiembre del corriente año, en las ramas de Bioestadística Dental. El Consejo Universitario aprobó asimismo que el Decanato de la Facultad de Odontología cancele los

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

honorarios correspondientes al período comprendido por dicha beca y que el Dr. Castro devengaría si estuviera en esta ciudad.

12. El Consejo Universitario resolvió que la Facultad de Odontología se dirija al Consejo de Administración para que éste resuelva sobre las siguientes transferencias: De la Partida 11-G Reparación, mantenimiento y Adiciones Generales de la Cuenta de Inversiones y Gastos de Capital, Capítulo II del Título Unico de la Rectoría de la Universidad L 1.000.00 para la partida 5-G Artículos y Materiales Diversos. Gastos del Gabinete Dental y L 500.00 de la Partida 11-G: Artículos y Materiales.
13. El Consejo Universitario nombró al Dr. Jorge Hadad profesor de la asignatura de Medicina Interna en sustitución del Dr. Manuel Bueso que no aceptó. Este nombramiento tendrá vigencia a partir del primero de mayo.
14. El Consejo Universitario acordó autorizar pasajes, vía aérea, ida y vuelta a la Ciudad de México, a favor de las señoritas Judith Ma-Tay y Lérida Conedera, quienes asistirán a un curso de Derecho Comparado a celebrarse en la Universidad Nacional Autónoma de México. Este gasto se imputará a la partida 17-G: Organización del Instituto de Derecho Comparado, Capítulo VI, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección I — Decanato.
15. El Consejo Universitario aprobó que se siga el juicio que ha instaurado contra la Universidad el P. M. Antonio Vallejo Jereda. Abstención del Lic. Roberto Ramírez.

Siendo las 2:45 se suspendió la sesión.

* * *

A los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las ocho y media de la noche se reanudó la sesión y se procedió de la siguiente forma.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

16. El Consejo Universitario aprobó los nombramientos propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y ratificó el nombramiento del Ing. Arturo Morillo como mecanógrafo asignado al Depto. de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula con la salvedad de que las labores relativas a tal puesto las desempeñará el mecanógrafo general de la Facultad, en virtud de que el Ing. Morillo participará únicamente con ese nombramiento como asignado a dicho laboratorio.
17. El Consejo Universitario aprobó la ampliación automática de la Partida 1-G a afectarse según organización que apruebe el Consejo Universitario, Sección 2, Librería Universitaria, Capítulo IV, Tesorería General de la Universidad.
18. El Consejo Universitario resolvió: *Pasar en consulta al Consejo de Administración la asignación de cuatrocientos lempiras para el cargo de Director Técnico de Seminarios y Encargado de la Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito propuesto por la Facultad de Derecho.*
19. El Consejo Universitario ratificó con protesta del Br. Judá Guzmán el nombramiento del Lic. Rafael Paz Paredes para el servicio de la Cátedra de Derecho Internacional Público del Cuarto Curso de la Facultad de Derecho en sustitución del Lic. Miguel R. Ortega quien interpuso su renuncia.
20. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez catedrático de la materia Estructuras Indeterminadas del Quinto Curso, en sustitución del Ing. Roberto Domínguez A., quien se encuentra en el exterior tomando un curso intensivo para profesores de Física.
21. El Consejo Universitario ratificó el permiso concedido, con goce de sueldo, por la Junta Directiva al Ing. Roberto Domínguez A., para ausentarse de su

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cátedra de Estructuras Indeterminadas durante el período comprendido del 15 de junio al 10 de agosto, por haber sido designado por el Centro Universitario de Estudios Generales, para hacer un cursillo intensivo para profesores de Física en el exterior.

22. El Consejo Universitario conoció del oficio Nº 425 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas fecha 13 de junio de 1961, transcriptivo de una protesta de los catedráticos de dicha Facultad y resolvió dirigirse por el mismo medio en nota a los mencionados catedráticos.
23. El Consejo Universitario ratificó los nombramientos contenidos en el oficio Nº 298 sin fecha de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. El Consejo Universitario conoció del Informe presentado por el Dr. J. Adán Cueva de su viaje en compañía del Br. Rafael Zelaya a la II Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina de Montevideo, Uruguay, del 28 de noviembre al 2 de diciembre del año pasado.
25. El Consejo Universitario aprobó el pago de 23 horas y media extras a favor del señor Rolando Martínez, Conserje de la Facultad de Ciencias Económicas, conforme solicitud de dicha Facultad.
26. El Consejo Universitario conoció de los nombramientos del Poder Ejecutivo recaídos en los doctores Armando Paredes, Alfredo León Gómez, Ramón Larios C. y Manuel Sequeiros, miembros de la Junta Directiva del Hospital General San Felipe. Conoció asimismo del nombramiento del señor Juan Elías Fléfil, como miembro de dicha Junta Directiva, y del Acuerdo Presidencial Nº 538, relativo todo al problema suscitado entre practicantes internos y el Director del Hospital General San Felipe. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del Dr. Ignacio Midence

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

representante de la Facultad de Ciencias Médicas ante la Junta Directiva del Hospital General San Felipe.

27. El Consejo Universitario resolvió encargar al Auditor Interno y al Secretario General el estudio y dictamen de las Normas Administrativas y Contables del Comedor Universitario.
28. El Consejo Universitario resolvió dirigirse al Consejo de Administración para que opine sobre la manera de cómo dar bonificación al Dr. José Reina Valenzuela por su libro Lecciones de Histología Vegetal y Farmacognosia.
29. El Consejo Universitario aprobó las siguientes equivalencias, previo dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Emigdio Renderos Merino; Alvaro Montoya Lara; José Castro Posantes; Humberto Alonso. De la Facultad de Ciencias Económicas, con dictamen favorable, la solicitud de equivalencia del señor Allan Aguilar Sarmiento y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la señora Estela Zavala de Durón.
30. El Consejo Universitario conoció de la nota enviada por la profesora Laura de Sagastume Sub-Directora de la Escuela Normal de Señoritas y de la contestación a la misma enviada por el señor Rector.
31. El Consejo Universitario resolvió integrar una comisión integrada por los Licenciados Alberto Galeano, Lic. Roberto Ramírez, Lic. Marco A. Batres, Lic. Edmond L. Bográn, Lic. Serapio Hernández, Lic. Roberto Suazo y el Br. Félix Oyuela para que elaboren un documento que será conocido por este Consejo. Dicho documento será de carácter legal y será para contestar los cargos que por la prensa hace el P. M. Antonio Vallejo Jereda en contra de la Universidad. Asimismo se integró una Comisión formada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, el Decano de Odontología y un miembro de la FEUH para aclarar al

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

público que el señor Antonio Vallejo Jereda no es estudiante Universitario, ni lo ha sido nunca y que no ha habido falsificación de documento alguno.

32. El Consejo Universitario concedió dos meses de licencia, prorrogables a tres, al Ing. Arturo Quesada, con goce de sueldo, a partir del 15 de julio corriente.

Siendo las once de la noche se levantó la sesión.

ACTA Nº 83

11 de Julio de 1961.

1. El Secretario General dio lectura al acta anterior la que fue aprobada sin modificación.
2. El Consejo Universitario aprobó la siguiente aclaración a la opinión pública sobre el caso Vallejo Jereda.
3. El Consejo Universitario aprobó las siguientes normas y procedimientos administrativos y contables que debe observar el Administrador del Comedor Universitario.
4. El Consejo Universitario aprobó: Conceder Beca de Trescientos Lempiras, durante nueve meses a favor de los Señores Jorge Arturo Euceda y Teodorico Sierra Alvarez, para que asistan a entrenamiento especial en la realización de investigaciones de campo en el Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas en San José, Costa Rica; acordó además autorizar los pasajes aéreos ida y regreso para ambos señores y que éstos sigan devengando el sueldo que actualmente tienen asignados en el Instituto de Investigaciones Socio-Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.
5. El Consejo Universitario acordó conceder beca de Sesenta Lempiras mensuales durante seis meses, a favor

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del señor Lic. Tulio Maradiaga Muñoz, como complemento de beca que le fuera otorgada por el Instituto Hondureño de Seguridad.

6. Con vista al dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobó la incorporación del Lic. Juan José Ríos Lazo como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
7. El Consejo Universitario aprobó la ampliación automática de la partida 17-G: Gabinete Dental, del Presupuesto de la Facultad de Odontología por los ingresos que haya tenido en el presente año. Asimismo aprobó la ampliación automática de la partida 5-G: Artículos y Materiales del Gabinete Dental, por los ingresos que haya tenido durante el año.
8. El Consejo Universitario acordó dejar en suspenso el nombramiento del Lic. Alejandro Rivera Hernández, como Catedrático de la asignatura de Ciencias de la Administración hasta en tanto la Facultad de Derecho no informe de la renuncia del Lic. Armando Maradiaga Muñoz.
9. El Consejo Universitario acordó dejar para próxima sesión la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas sobre la creación del cargo de Director Técnico de Seminarios y Encargado de la Dirección del Consultorio Jurídico con una asignación de Cuatrocientos Lempiras mensuales.
10. El Consejo Universitario acordó dar feriado docente el 14 del mes de julio.
11. El Consejo Universitario aprobó en principio hacer un pronunciamiento en el que exprese que la paridad Universitaria no ha sido violada, encomendando a la Comisión de Reforma la elaboración de tal documento.
12. El Consejo Universitario acordó dejar como primer punto de su próxima sesión la discusión de la bo-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nificación del Dr. Reina Valenzuela por su libro de Farmacognesia.

A las doce de la noche se levantó la sesión.

ACTA Nº 84

Jueves 10 de agosto de 1961.

1. Fueron aprobadas sin modificación el Acta Nº 83 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el día 11 del mes de julio de 1961 y Acta Nº 10 de sesión extraordinaria del Consejo Universitario, celebrada el día martes 18 de julio de 1961.
2. Se acordó en virtud de oficio Nº 341, del 10 de agosto de 1961, dirigido al Consejo Universitario por el señor Rector, conceder permiso al señor Rector para que se retire de su cargo a partir del momento en que él lo crea conveniente y durante el lapso que dure el total restablecimiento de su salud.
3. Fue autorizada la Secretaría General para llamar al Dr. J. Adán Cueva, en su calidad de Decano más antiguo para que ocupe interinamente el cargo de Rector hasta el regreso del Ing. Arturo Quesada, Vice-Rector o del reintegro a sus labores por parte del Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector.
4. Fueron ratificados íntegramente y sin ninguna modificación los acuerdos aprobados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en su Segunda Reunión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad Universitaria de Costa Rica durante los días 22 y 23 de junio de 1961.
5. Por recomendación de la Comisión de Reforma contenida en oficio del 10 de agosto de 1961, se aprobó el siguiente acuerdo:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Rudolph P. Atcon, quien ha venido fungiendo como Asesor de la Universidad Nacional Autúnoma de Honduras, ha terminado su contrato y está próximo a partir del país,

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados a la Universidad por el Dr. Rudolph P. Atcon, han sido de gran utilidad a la misma.

POR TANTO:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDA:

Artículo 1º—Agradecer al Dr. Rudolph P. Atcon la Asesoría prestada, la cual ha servido para fundamentar la reforma en que la Universidad está actualmente empeñada.

Artículo 2º—Poner este acuerdo en manos del Dr. Rudolph P. Atcon, en testimonio de reconocimiento a la labor desarrollada.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

6. Se concedió autorización al señor Rector para firmar un contrato con el señor Director del Hospital San Felipe, por el que se le otorga permiso a la Universidad para que construya dentro del Hospital San Felipe un Laboratorio Periférico, bajo la dependencia de la Facultad de Medicina, donde, bajo los auspicios de un profesor y un técnico harán los estudiantes sus prácticas rutinarias de laboratorio.
7. Se autorizó la siguiente transferencia:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO I

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

1.—Rectoría

Pda.	17-G	Gastos y servicios n.c.	L	350.00

2.—Departamento de Bienestar Universitario

Pda.	6-G	Ayuda económica para estudiantes Universitarios	L	4.502.00
Pda.	7-G	Artículos y materiales de oficina	„	800.00
Pda.	9-G	Gastos y servicios n.c.	„	900.00
Pda.	14-G	Gastos y servicios n.c.	„	300.00

CAPITULO II

DIVERSOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD

1.—Gastos Diversos

Pda	9-G	Electricidad, agua y otros servicios	L	2.148.00
Pda.	10-G	Alquileres	„	2.400.00
		TOTAL	L	11.400.00

El valor a que se refieren las ampliaciones anteriores se transferirán con débito a las detalladas a continuación:

CAPITULO I

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

3.—Extensión Universitaria

Pda.	8-G	Estímulos para la investigación	L	1.500.00

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Pda.	9-G	Cursos, concursos, seminarios, etc.	„	1.000.00
Pda.	10-G	Viajes de Extensión educacional	„	3.000.00

5.—Departamento de Editorial

Pda.	3-G	Diversos materiales impresos	L	1.000.00

CAPITULO II

DIVERSOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD

1.—Gastos Diversos

Pda.	5-G	Viáticos con fines educaciones en el país	L	1.000.00
Pda.	7-G	Cuotas Internacionales	„	500.00
Pda.	12-G	Fondo General de becas ..	„	1.000.00

CAPITULO V

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

1.—Dirección

Pda.	6-G	Personal Docente	L	2.400.00
		TOTAL	L	11.400.00

8. Fue aprobada la solicitud de equivalencia de estudios presentada por el señor Manuel Antonio Villatoro, salvadoreño de origen, previo dictamen favorable de la Facultad de Derecho.
9. Fue aprobada la solicitud de equivalencia de estudios presentada por el Dr. Inf. Mauricio Carías Delgado,

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

previo dictamen favorable de la Facultad de Medicina

10. Fue aprobada la incorporación del Dr. Rubén Bermúdez Bográn, como Cirujano Dentista, previo dictamen favorable de la Facultad de Odontología.
11. Se aprobó una ayuda consistente en la cantidad de CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L 400.00) a favor del señor Francisco Alvarado, quien concurrió con la representación de la Universidad a un Congreso de Fisiología en la República de Brasil. Este gasto se imputará a la Partida 11-G, Capítulo VII denominado "Servicios Técnicos de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Se aprobó el nombramiento del Dr. Shibly Canahuaty, como representante suplente de la Facultad de Medicina ante la Junta Directiva del Hospital San Felipe, según oficio Nº 329 de 19 de julio de 1961 girado por el señor Decano de la Facultad de Medicina.
13. Fue denegada la solicitud elevada al Consejo Universitario por los estudiantes de Medicina y Cirugía de Honduras por medio de nota Nº 358 de 10 de agosto de 1961, girada por el señor Decano la que consiste en que la Universidad facilite en calidad de préstamo a la Asociación de Estudiantes la suma de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L 200.00), para la celebración de la semana del Estudiante de Medicina.
14. Se envió en consulta al Consejo de Administración la solicitud presentada por la Asociación de Estudiantes de Medicina y Cirugía de Honduras para que se les conceda la administración de la cafetería del Centro Social Universitario. En caso de opinión del Consejo de Administración favorable a esta solicitud, se encarga al propio Consejo de Administración la elaboración de las condiciones en que sería dada en administración la cafetería del Centro Social Universi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tario, a la Asociación de Estudiantes de Medicina y Cirugía de Honduras.

15. Se aprobó la cantidad de L 150.00 (CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS) mensuales a partir del 1º de junio hasta diciembre inclusive del presente año como ayuda a favor del Dr. Inf. César Alberto Gómez Padilla, becado actual en Guatemala, como principio en su formación como profesor de Bioquímica de la Facultad de Medicina. Este gasto se imputará a la Partida 11-G Servicios Técnicos de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Se aprobó la creación del cargo de Secretaria a medio tiempo al servicio del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, y nombrándose a la señora Martha Fonseca, para el desempeño de este cargo desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año. Este gasto se cargará a la Partida 11-G, Servicios Técnicos de la Facultad de Medicina.
17. Se aprobó el nombramiento de la señora Ana Leonor Guillén S., como enfermera del Departamento de Cirugía Experimental, con sueldo de CIEN LEMPIRAS (L 100.00), conforme Presupuesto de la Facultad. Este nombramiento es a partir del 1º de junio y concluirá el 31 de diciembre del corriente año.
18. El Consejo Universitario aprobó totalmente el acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, Artículo Nº 19, Acta Nº 140, referente a la situación del segundo curso de aquella Facultad, que tiende a cancelar nuevo ingreso a la Facultad de aquellos alumnos que después de las pruebas ordinarias y extraordinarias fueran reprobados en 2 o más clases, por considerarlo incompatible con el nuevo Plan de Estudios.
19. Se autorizó a la Facultad de Ciencias Médicas para hacer el estudio final del Reglamento General de la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

misma y reglamentos específicos que están en vía de estudio, para ser sometidos al Consejo Universitario.

20. Se recibió con agrado una serie de comunicaciones del Sr. Decano de la Facultad, concerniente al estudio realizado por el representante de ICA, Dr. Harold A. Hinman, así como los proyectos de cooperación con la Facultad de Medicina de Louisiana, para la apertura y organización de un laboratorio de Microbiología, y también la invitación del profesor Dr. Charles P. Baily de New Yors, a verificarse durante el presente mes.

21. Se aprobó el nombramiento del Lic. Edgardo Mejía Cáceres, como catedrático de Nociones de Derecho del Primer Curso de la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula a partir del mes de mayo pasado. El Lic. Mejía Cáceres, por un error no fue consignado su nombre en la nómina general de catedráticos de aquella Facultad.

22. Se autorizó al Director del Instituto de Investigaciones Socio-Económicas Lic. Marco Virgilio Carías para que como miembro del Consejo Directivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, y en relación a la consulta que le hiciera el Lic. Raúl Sierra Franco, Presidente de dicho Consejo Directivo, emita el siguiente voto: "El Consejo Directivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas acuerda que todos los proyectos de investigación al cuidado del Instituto Universitario Centroamericano que tengan fondos propios obtenidos por medio de aportes o donaciones o de las cantidades que por cualquier concepto se asignen a favor del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas que destinará un mínimo del 10% de dichos fondos para cubrir los gastos de administración y generales del Instituto.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

23. Se aprobó la celebración de un curso de organización de empresas que servirá en la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa el Ing. Ramón Aguado Jou, experto de la Organización Internacional del Trabajo así como la adjudicación de certificados de participación con las firmas del señor Rector, Secretario General, Decano y Profesor del Curso y el cobro de L 5.00 a cada participante para sufragar los gastos del certificado de participación. Esos ingresos se contabilizarán en la Partida de ingresos varios de la Universidad. Se aprobó lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Economía de Tegucigalpa quien autorizó la iniciación del curso el 7 de agosto pasado.

24. Se nombró al Lic. Marcial Solís h., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, representante de la Universidad de Honduras en el Segundo Congreso de Economistas, Contadores Públicos y Auditores a celebrarse en la ciudad de Guatemala en la segunda quincena del mes de agosto corriente. Fue autorizado el pago de pasaje aéreo ida y vuelta a favor del anterior nombrado, así como 6 días de viáticos como funcionario.

25. Se aprobó el nombramiento de la Srita. Irma Díaz para el puesto de Secretaria en el Instituto de Investigaciones Socio-Económicas, en sustitución de la señora Ada Ferrera de Borjas, quien presentó su renuncia. Este nombramiento corre a partir del 1º de Julio pasado y la nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos de la Universidad.

26. Fue nombrado el profesor Francisco Lagos h., Jefe del Departamento de Bibliotecas de la Universidad, Dictaminador del Proyecto de Reglamento de la Biblioteca presentado por la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

27. Fue aprobado el nombramiento del Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, como catedrático de Cálculo II del Tercer ciclo en sustitución del Ing. César O. Barahona, a quien se le concedió licencia por el presente semestre en la Facultad de Ingeniería. Este nombramiento corre a partir del 15 de julio pasado.

28. Se dispuso enviar en consulta al Consejo de Administración el acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, adoptado en sesión del lunes 29 de mayo pasado, en el sentido de crear el cargo de Director Técnico de Seminarios y encargado de la dirección del Consultorio Jurídico, con una asignación de L 400.00 mensuales, por medio tiempo de trabajo diario. El Consejo de Administración deberá decir si es posible la creación del anterior cargo, y afectar la Partida de Seminarios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

29. Se rechazó el acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho por el cual se creó el cargo de Taquimecanógrafa del Consultorio Jurídico de dicha Facultad.

30. Fue recibido el informe que presentó el Br. Vicente Fernández Cuéllar, sobre las actividades de la Delegación de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, al campo Internacional de Trabajo en Concepción, Chile.

31. Se aprobó el pago de la cantidad de CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS (L 125.00) mensuales a favor de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras para cubrir los gastos en que incurrió al enviar un delegado al Seminario de Juventudes de América Central y del Caribe, verificado en San José de Costa Rica del 3 al 16 del mes de julio pasado. La Partida a efectuarse es la 2-G del Capítulo II, Viajes de Representación Estudiantil.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

32. Se aprobó el pago de la cantidad de CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L 400.00) a favor de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras para cubrir los gastos del envío de un representante al Congreso de Uniones Nacionales, a verificarse en Oslo, Noruega. La Partida a efectuarse es la 2-G, Capítulo II, Viajes de Representación Estudiantil.
33. Se aprobó el nombramiento del P. M. Joaquín Quesada, como Operador de la máquina de contabilidad de la Tesorería General por un lapso de 20 días hábiles a partir del 17 de julio último.
34. Se nombró a la P. M. Ada Fernández, para el cargo de Operadora de la máquina de contabilidad de la Tesorería General a partir del 10 de agosto de 1961.
35. Se autorizó al Secretario General para que en respuesta al oficio Nº 49 de 9 de agosto de 1961, girado al Consejo Universitario por el Tesorero General de la Universidad y en la que pide explicaciones sobre los fundamentos en que se basó la resolución del Consejo Universitario al autorizar la ampliación automática de la Partida 17-G, Construcción y acondicionamiento de aulas, laboratorio y sala de operatoria, Sección I, Decanato, Capítulo 9, Facultad de Odontología, en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L 230.00), que es el resultado de la venta de bienes de aquella Facultad, en el sentido de que esta ampliación automática fue dictaminada favorablemente por el Secretario del Consejo de Administración según consta en oficio Nº 14 de 13 de enero de 1961 dirigido al señor Rector por el mencionado funcionario.
36. El Consejo Universitario acordó interpretar el Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Universidad para el año de 1961 en el sentido de que la ampliación automática de que habla el artículo se produzca aún en aquellos casos en que

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la venta de bienes y servicios no sea una actividad permanente sino esporádica u ocasional.

37. En virtud de oficio de 10 de agosto de 1961, girado al Consejo Universitario por el señor Oficial Mayor, este organismo fijó la fecha del 30 de agosto del corriente año, para que los estudiantes que no hayan obtenido su matrícula la soliciten por escrito al Consejo Universitario, organismo éste que resolverá individualmente.
38. Se levantó la sesión siendo la 1:15 de la mañana.

ACTA N° 85

Lunes 28 de Agosto de 1961.

1. Se aprobó el Acta N° 84 sin ninguna modificación.
2. Se recibió la cotización de un seguro contra incendio y otros riesgos para la Universidad, que fue presentado a la Rectoría por la Aseguradora Hondureña, S. A., disponiendo el Consejo que pasara en consulta al Consejo de Administración.
3. El Consejo Universitario resolvió que según lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de Dietas de la Universidad quienes viajen con fondos de la Universidad tienen la obligación de presentar recibo por la cantidad que corresponda al número de días invertidos en la misión, devolviendo lo que sobre, si el número de días hubiere sido calculado en exceso. Los gastos en que incurran los que viajen en misión Universitaria en exceso a los viáticos autorizados deben ser debidamente comprobados mediante documentos a fin de que la Universidad realice las compensaciones que sean del caso.
4. El Consejo Universitario tuvo por recibido el informe sobre la visita del Dr. Harold Enarson, Vice-Rector de la Universidad de Nuevo México y ex Secreta-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rio General del Consejo de Universidades del Oeste de los Estados Unidos, realizó a nuestra Universidad por encargo de la Fundación Ford que se interesa por prestarle ayuda económica y asistencia técnica y científica a nuestra Casa de Estudios.

5. Se dio lectura al oficio Nº 170, 18 de agosto de 1961 por el cual el Dr. Carlos Martínez Durán, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala invita al Rector de la Universidad de Honduras, para que éste centro aporte la suma de $250.00 a fin de formar con la Universidad de Guatemala, la Universidad de El Salvador y la Universidad de Costa Rica un fondo de $1.000.00, para ser obsequiados a la Universidad de Nicaragua con destino a la compra de libros de la Biblioteca de aquella Universidad. en ocasión de celebrarse el primer centenario de la fundación de la misma. El Consejo Universitario autorizó al señor Rector para hacer los ajustes presupuestarios que correspondan a acceder a la petición del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6. Se ratificó el Acuardo Nº 26 de la Comisión de Becas de la Universidad que se refiere a la beca conceprórroga por 12 meses más a la beca del señor Francisco Aguilar Paz, quien se dedica al estudio de Teatro en Europa, a partir del 1º de septiembre de 1961 y con una dotación mensual de $150.00 o su equivalente en Lempiras.

7. Se ratificó el Acuerdo Nº 27 de la Comisión de Becas de la Universidad que se refiere a conceder una dida al Ing. Héctor Santos Delgado, para el estudio de la especialidad de Hormigón Armando en Europa durante un lapso de 7 meses a partir del 1º de septiembre de 1961, y con una dotación mensual de $150.00 o su equivalente en Lempiras, así como pasaje de ida vía aérea a París, Francia.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

8. Fue nombrado el Dr. Rafael Bernal como Director ad-honoren del Teatro Universitario.
9. Fue nombrado el Lic. Inf. Fernando Montes M., Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras y miembro del Consejo, como miembro de la Comisión de Becas de la Universidad.
10. Se confirmó el permiso concedido al Lic. Mario A. Rendón por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se retire del servicio de la cátedra de Geografía Económica durante 5 meses a partir del mes de septiembre próximo, nombrándose en sustitución al Lic. Marcial Solís h., mientras dure la ausencia del titular.
11. El Consejo Universitario autorizó al señor Rector para que de acuerdo con la UNESCO contrate los servicios del Dr. Raúl Pardo Boza, como profesor de Física del Centro Universitario de Estudios Generales del 1º de septiembre de 1961 al 31 de diciembre de 1962, y haga un pago adelantado por estos servicios según lo exige UNESCO hasta por la suma de ..... $17.046.00.
12. A propuesta del Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez Director del Centro Universitario de Estudios Generales se nombró: a) Al señor René Ferrera como Instructor Jefe de Matemáticas a partir del 15 de agosto corriente y hasta el 31 de diciembre de 1961 con un sueldo mensual de L 350.00; b) Al señor Cirilo Nelson Sutherland como Instructor de Biología, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 1961, con un sueldo mensual de L 12.50, c) A los Licenciados Roberto Suazo Tomé y Jorge Arturo Reina, como profesores auxiliares de la clase de Filosofía en el Centro Universitario con un sueldo de L 100.00 a partir del 1º de agosto corriente.
13. Se aprobó la suspensión de clases en la Facultad de Odontología del 1º al 20 de septiembre para que

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

los estudiantes puedan preparar sus exámenes del 1er. semestre. Se fijó el período comprendido entre el 20 y el 30 de septiembre como período de exámenes del 1er. semestre, concediéndose un período de vacaciones del 1º al 8 de octubre a efecto de que la iniciación del 2º semestre tenga lugar el 9 de octubre próximo.

14. Se dejó en suspenso el nombramiento de la Dra. Zulema Canales como catedrática de Embriología de la Facultad de Odontología y se encomendó a los Decanos de Odontología y Medicina presentar un informe sobre la integración de esta cátedra y su forma de pago.

15. Se integró una comisión formada por los Secretarios de las Facultades a fin de que estudien la posibilidad de integrar cátedras similares de las distintas Facultades, con el objeto de que se sirvan en un solo local y bajo la dirección de un solo catedrático.

16. Se aprobó el nombramiento del Dr. Carlos Galeano h., para que imparta un curso de Jurisprudencia Dental de 10 horas a L 12.50 la hora, en sustitución del Dr. Julio César Castro quien está ausente del país.

17. Se aprobó la terna de examinadores del 1er. semestre de la Facultad de Odontología.

18. Con el fin de que el Dr. Oscar Sussman aproveche una beca concedida por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, para que realice estudios de post-graduado en Endodoncia en la Universidad de New York, se autorizó el pago del sueldo que devenga en la Facultad de Odontología durante los meses que faltan de este año.

19. Se autorizó que las asignaturas de Historia de la Odontología, Etica y Economía y Jurisprudencia Dental, que se sirven en la Facultad de Odontología se pasen por asistencia.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

20. Se aprobó el período del 4 al 9 de septiembre próximo para que realicen exámenes de los ciclos 3º y 2º de la Facultad de Ingeniería.
21. Se aprobó la nómina de examinadores de la Facultad de Ingenier a para el 3º y 2º ciclos así como la nómina de catedráticos del 4º, 3º y 2º ciclos que se iniciarán el 1º de octubre próximo. Y la nómina de examinadores de materias retrasadas de la misma Facultad.
22. Con respecto a otros problemas surgidos por motivo de períodos de exámenes en la Facultad de Ingeniería, se pidió al Decano por la Ley que presentara al Consejo Universitario las soluciones que proponga la propia Junta Directiva.
23. El Consejo Universitario resolvió que los alumnos del Centro Universitario que cursarán Ingeniería y que reciben la clase de dibujo en esa misma Facultad serán examinados en la propia Facultad de Ingeniería.

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

ACTA Nº 86

25 de Septiembre de 1961.

1. Fue aprobada sin modificación el Acta Nº 85 de la sesión anterior.
2. Conocido el informe de los Ings. Francisco Pratts, Luis S. Ulloa y Arturo Soctt, sobre los terrenos que a la Universidad donará el Gobierno, el Consejo Universitario autorizó al Rector para que gestione con el señor Luis Andrés Zúniga la presentación por parte de éste al Gobierno de la República de oferta de venta de terrenos que éste tiene en el Barrio denominado "La Burrera" en la jurisdicción del Distrito Central. De ser aceptada la oferta del señor Luis Andrés

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Zúniga, por parte del Gobierno, el Consejo Universitario autoriza al Rector para que los acepte a nombre de la Universidad; y en su defecto acepte los terrenos que la comisión considera más adecuados para una Ciudad Universitaria o sea los que pertenecen al señor Pedro Arturo Zúniga.

3. El Consejo Universitario autorizó el siguiente texto para los títulos que la Universidad expide:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE HONDURAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en ejercicio de las facultades que la ley le otorga, POR CUANTO el señor .....
.....ha terminado los estudios.....
.....y cumplido con todos los requisitos legales, POR TANTO le extiende el título de ..... Dado en la ciudad de Te gucigalpa, D. C., el día.....de.....

Rector *Secretario General*

Asimismo dispuso el Consejo Universitario que el título debería llevar la foto de la persona a quien se le expide al lado izquierdo y que la Comisión de Reforma Universitaria fijara las dimensiones del documento.

4. El Consejo Universitario tuvo por recibida la nota enviada al señor Rector por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, y que contiene el complemento del informe que presentó el Secretario General de la Universidad al Consejo Universitario referente a la visita que hiciera a las Universidades Centroamericanas el Dr. Harol Enarson, representante de la Fundación Ford de New

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

York, institución ésta que se interesa en proporcionar auxilio técnico y económico a las Universidades que componen el Consejo Superior Universitario Centroamericano.

5. El Consejo Universitario tuvo por recibida una lista de 10 personas que propone el señor Rector para que de ellos se escoja a 2 que serán nombrados suplentes del Consejo de Administración. Los propuestos son los Peritos Mercantiles: Ramón Maradiaga Valdivia, Cupertino Núñez, Emilio Murillo, Aníbal Hernández, Tito Sánchez Bonilla, Edmundo Sánchez G., Arturo Lagos Mendieta, José H. Burgos, Ernesto Flores Zepeda y el Lic. Roberto Soto Suazo.

6. El Consejo Universitario aprobó la equivalencia concedida por la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa a favor de la estudiante de nacionalidad guatemalteca, señorita María Argentina Deras Díaz, en las siguientes materias: Contabilidad I, Teoría Económica I, Sociología y Biología Económica.

7. Con respecto a la solicitud presentada por el señor J. Armando Caballero, para que se le incorpore como Médico Cirujano según título que obtuvo en la Universidad de Madrid, el Consejo Universitario resolvió devolver el expediente a la Facultad de Medicina para que se informe si el solicitante cumplió con los requisitos que establece el Reglamento del Servicio Social obligatorio para la Facultad de Medicina.

8. El Consejo Universitario, a propuesta del señor Rector nombró a los señores Luis Andrés Zúniga, Víctor Cáceres Lara y señora Graciela Bográn, jueces del concurso "Premio Rafael Heliodoro Valle" que tiene abierto la Universidad.

9. El Consejo Universitario aprobó los acuerdos adoptados por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 14 de julio pasado, en la siguiente forma:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) Conceder licencia, con goce de sueldo, por 6 semanas prorrogables al Ing. Raúl Callejas Z., catedrático de Topografía Superior y Mecánica Analítica, materias del III Curso que por motivos de enfermedad tiene que ausentarse del país;
b) Conceder licencia, con goce de sueldo, por 3 meses al Ing. Arturo Quesada, catedrático de Alcantarillado e Irrigación, materias del V Curso, quien se ha dirigido al extranjero a tomar cursos relacionados con sus cátedras;
c) Nombrar al Ing. Guillermo Ynestroza P., catedrático de Topografía Superior y al Ing. Rafael Rivera, catedrático de Mecánica Analítica, ambos en sustitución interina del Ing. Raúl Callejas Z.;
d) Nombrar al Ing. Francisco A. Funes, catedrático de Alcantarillado Sanitario y al Ing. Cristóbal Arias R., catedrático de Irrigación, ambos en sustitución interina del Ing. Arturo Quesada.

10. El Consejo Universitario resolvió que pase en consulta el Departamento de Bienestar Estudiantil y éste busque medios de resolver la solicitud elevada al Consejo Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho, por el Br. José Rodríguez Enamorado, a fin de que la Universidad le proporcione una ayuda consistente en la suma de L 1.500.00 para la compra de un aparato ortopédico.
11. A propuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se nombró al Lic. Miguel R. Ortega, como catedrático de la asignatura de Derecho Diplomático y Consular del VI año, para sustituir durante su ausencia, al titular de la misma Lic. Humberto López Villamil.
12. El Consejo Universitario aceptó, a solicitud del Decano por la Ley de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el retiro de la nota girada por el Secreta-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rio de aquella Facultad y en la que solicitaba pasajes y viáticos a fin de que el Lic. Pedro Pineda Madrid, representara a la Facultad en las Terceras Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, por haberse propuesto indefinidamente éstas.

13. El Consejo Universitario autorizó el pago de la suma de L 50.00, a favor del Br. Samuel Soriano Pizzati, Bibliotecario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por 100 horas de trabajo extraordinario, según solicitud de la propia Junta Directiva de la Facultad.
14. El Consejo Universitario autorizó la erogación de DOS MIL LEMPIRAS (L 2.000.00) con cargo a la Partida 16-G del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la organización del Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía del Trabajo. Esta cantidad se pondrá a disposición, en cuenta separada, del Decano de la Facultad quien una vez realizado el Seminario presentará a la Tesorería de la Universidad todos los comprobantes de gastos en que se haya incurrido.
15. El Consejo Universitario a propuesta de los Doctores Shibly Canahuati y Carlos Galeano h., Decano por la Ley de la Facultad de Medicina y Decano de la Facultad de Odontología, respectivamente, aprobó los siguientes acuerdos:
    a) Cancelar el nombramiento como profesor de Histología General de la Facultad de Odontología al Dr. J. Adán Cueva;
    b) Cancelar el nombramiento como profesor de Embriología General de la Facultad de Medicina a la Dra. Zulema Canales;
    c) Nombrar profesor de Embriología General de la Facultad de Odontología a la Dra. Zulema Canales, con honorarios de CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L 150.00) mensuales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Estas cancelaciones y nombramientos son efectivos a partir del 25 de septiembre de 1961.

16. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la Srita. Alma Hirezi, como Mecanógrafa de la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula a partir del 1º de septiembre de 1961.
17. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento de las ternas examinadoras para el primer semestre propuestas por la Junta Directiva de la Facultad de Química y Farmacia.
18. El Consejo Universitario denegó, por insuficiencia de fondos, la solicitud que por intermedio de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas presentaron los señores Virgilio Cáceres P., y Dora Velásquez, a fin de que la Universidad sufragara el envío de 3 representantes estudiantiles al Segundo Congreso Latinoamericano de Estudios de Economía, en Santiago, Chile.
19. El Consejo Universitario, según nota de 4 de septiembre de 1961 dirigida al Rector por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano y el Director Ejecutivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones, aprobó la firma de un Convenio entre el Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas y el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el cual el Banco proporcionará al Instituto una ayuda de VEINTICINCO MIL DOLARES ..... ($25.000.00) para la financiación del Proyecto de Investigación de Tenencia de la Tierra en la América Central, autorizando la inclusión de las siguientes cláusulas en el mencionado convenio:

    a) El estudio será terminado a finales de 1962;
    b) El Instituto le presentará al Banco informes trimestrales sobre los trabajos que éste realice;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) El Instituto entregará al Banco 100 ejemplares del informe final;
d) La Universidad garantiza la inclusión de una partida como colaboración en el financiamiento del proyecto.

20. El Consejo Universitario según nota de 5 de septiembre de 1961, girada al señor Rector por el Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano autorizó a éste para que invite a la VI Reunión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se celebrará en Guatemala del 1º al 4 de diciembre de 1961 a representantes observadores de las siguientes instituciones:

1.—UNESCO (Representante Regional).
2.—ODECA.
3.—OEA (División de Educación y División de Fomento Científico).
4.—Fundaciones Ford y Rockefeller.
5.—Jefes de las Misiones del Punto IV en Centro América.
6.—Universidad de Panamá.
7.—Instituto Centroamericano de Investigaciones Tecnológicas e Industriales.
8.—Instituto de la Nutrición de Centro América y Panamá.
9.—Banco Centroamericano de Integración.
10.—Comité de Cooperación Económica del Istmo.

21. El Consejo Universitario aprobó el Reglamento de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. El Consejo Universitario a propuesta del señor Rector nombró al señor Leonidas Castro como Conserje del Comedor Universitario, a partir del 1º de septiembre de 1961.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

23. El Consejo Universitario a propuesta del Director del Centro Universitario de Estudios Generales nombró al Dr. Manuel Luis Escamilla, como catedrático de la asignatura de Filosofía en el Centro de Estudios Generales a partir del 22 de septiembre de 1961, en sustitución interina del Lic. Humberto López Villamil.
24. El Consejo Universitario tuvo por recibido el informe presentado por el Dr. Francisco Alvarado, quien asistió en representación de la Universidad al IV Congreso de la Asociación de Ciencias Fisiológicas Latinoamericanas celebrada en la ciudad de Ribeirao Presto, Estado de Sao Paulo, Brasil, en los primeros días del mes de julio próximo pasado.
25. No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.

ACTA Nº 87

Jueves 26 de Octubre de 1961.

1. Fueron aprobadas sin modificación las actas Nos. 11 y 12 de las sesiones extraordinarias celebradas por el Consejo Universitario los días 2 y 11 de octubre, respectivamente.
2. Fue leída el Acta Nº 86 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 25 de septiembre de 1961, habiéndose aprobado las siguientes modificaciones:
   a) El acuerdo Nº 2 se modifica en el sentido de que se autoriza al señor Rector para que continúe haciendo gestiones para la obtención de un buen terreno para construir la Ciudad Universitaria, en vista de la cordialidad de que ha dado muestras el Poder Ejecutivo.
   b) El acuerdo Nº 3 que se refiere al título que expide la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se modifica en el sentido de que al fondo y de manera difusa se grabe el escudo de la Re-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

pública, agregando al final la firma del Decano respectivo.

c) Modificar el acuerdo Nº 9, incisos b) y c), en la siguiente forma: inciso b) que deberá decir: "Nombrar a la Doctora Zulema Canales Zúniga, profesora de Embriología de las Facultades de Medicina y Odontología, en el Departamento de Ciencias Morfológicas", y c) "Este nombramiento será efectivo entre el primero de octubre y el 31 de diciembre y será remunerado con L 150.00 mensuales provenientes del Presupuesto de la Facultad de Odontología".

d) Reconsiderar el acuerdo Nº 8 en el sentido de que el jurado calificador del premio Rafael Heliodoro Valle se integre por el profesor Eufemiano Claros en sustitución de doña Graciela Bográn quien no aceptó.

3. Se dejó en suspenso la discusión del punto Nº 2 de la agenda que dice: "Resolución del Consejo sobre algunas equivalencias e incorporaciones".
4. En virtud de oficio de 5 de octubre dirigido al Consejo Universitario por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, este organismo aprobó el nombramiento de la señora María Dominga Flores para el cargo de Asesora en sustitución de la señora Adriana Hernández por permiso de maternidad. Este nombramiento corre a partir del 16 de agosto de 1961.
5. El Consejo Universitario encargó al señor Auditor Interno, al Secretario Ejecutivo de la Comisión de Reforma y al Secretario del Consejo Universitario para que elaboren un proyecto de resolución del Consejo Universitario en el que se faculte a los Decanos y Jefes de Unidades Universitarias para nombrar, suspender y destituir empleados a su cargo.
6. Siendo las 11: 15 se suspendió la sesión.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El señor Rector declaró reabierta la sesión, el día jueves 26 de octubre de 1961.

7. Se dejó en suspenso la presentación del informe de la Comisión de Reforma hasta nueva sesión a la que asista un mayor número de Consejeros.
8. Fue recibido el informe presentado por el señor Auditor respecto a la ejecución del Presupuesto hasta el 31 de agosto del corriente año. El Consejo Universitario ordenó al señor Auditor Interno que presente a la brevedad posible un informe respecto a la manera en que se ejecutará y liquidará el presupuesto vigente, al 31 de diciembre.
9. Se encargó a los señores Decanos de la Facultad de Medicina, Odontología, Farmacia, Economía y Derecho y al señor Secretario del Consejo de Administración para que elaboren un proyecto de pronunciamiento del Consejo Universitario en relación a la iniciativa de ley introducida al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo que crea la Dirección General de Asistencia Médico Social.
10. El Consejo Universitario aprobó la ampliación automática de la Partida 1-G, Partida a afectarse según organización que apruebe el Consejo Universitario, Sección 2. Librería Universitaria, Capítulo IV. Tesorería General de la Universidad, en la suma de ..... L 9.032.43.
11. En virtud de oficio Nº 511 de 10 de octubre de 1961 dirigido al Consejo Universitario por el Decano de la Facultad de Ingeniería, este organismo aprobó el pago de vacaciones a los catedráticos de la Facultad de Ingeniería que hayan concluido el servicio del primer semestre.
12. El Consejo Universitario en virtud de oficio Nº 528 de 25 de octubre de 1961, resolvió que el pago a una Secretaria que sustituya interinamente a la titu-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lar de la Facultad de Ingeniería debe verificarse de los gastos diversos no clasificados de la misma Facultad.

13. Se encargó al Secretario del Consejo Universitario que se dirija nuevamente a los encargados de dictaminar el Reglamento de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que concluyan éste a la brevedad posible.

14. En virtud de oficio fechado el 10 de octubre de 1961, dirigido al Consejo Universitario por el Decano de la Facultad de Odontología, aceptó la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Matamoros de la asignatura CLD-206 Próresis Parcial Removible 304, nombrando en su sustitución al Dr. Martín Rodríguez, a partir del 10 de octubre de 1961 al 28 de febrero de 1962.

15. El Consejo Universitario autorizó al señor Rector para nombrar a los dictaminadores de los Reglamentos de Clínica Integral y de la Proveeduría de la Facultad de Odontología.

16. Se nombró al Decano de la Facultad de Odontología y al Director del Centro Universitario de Estudios Generales para que propongan al Consejo Universitario una resolución respecto a los alumnos que ingresaron a la Facultad de Odontología, teniendo pendientes dos materias del Centro Universitario de Estudios Generales.

17. El Consejo Universitario, a propuesta del Decano de la Facultad de Farmacia nombró como Ayudante de Laboratorio a la señora Katty B. de Guevara, en sustitución de Giovani Aaroni, quien renunció, a partir del primero de octubre de 1961.

18. El Consejo Universitario nombró al Lic. Jorge Fidel Durón, miembro del jurado calificador del premio Rafael Heliodoro Valle, en virtud de la no aceptación

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de este nombramiento por parte del Profesor Eufemiano Claros.

19. Siendo las diez de la noche se levantó la sesión.

ACTA Nº 88

9 de Noviembre de 1961.

1. En vista de la ausencia con excusa del señor Secretario General y ausente también el señor Pro-Secretario, se procedió a la elección de un Secretario ad-hoc, habiendo sido nombrada por unanimidad la Consejera Isolina Torres.
2. El Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior la cual fue aprobada sin modificación.
3. El Consejo Universitario aprobó el siguiente acuerdo: El Consejo Universitario: CONSIDERANDO: Que la Comisión de Reforma Universitaria, tomando en cuenta las necesidades del país en el campo educacional, las aspiraciones de superación cultural del magisterio y las posibilidades reales de la Institución, ha elaborado un proyecto que permite el ingreso de los maestros a la Universidad; CONSIDERANDO: Que las autoridades de la Institución han recibido varias solicitudes, de parte de amplios grupos de maestros, tendientes a obtener su ingreso a la Universidad; CONSIDERANDO: Que el Proyecto elaborado por la Comisión de Reforma contiene los lineamientos generales que deben regular la forma en que los maestros ingresarán a la Institución; POR TANTO, el Consejo Universitario resuelve: 1. Crear, en el Centro Universitario de Estudios Generales, las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Educación y de Psicología General de acuerdo con el Proyecto presentado por la Comisión de Reforma Universitaria. 2. Autorizar el ingreso de los maestros a la Universidad para seguir,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

únicamente, las carreras mencionadas en tanto no se establezcan otras que también tiendan a la superación del maestro como tal. 3. Autorizar al Centro Universitario de Estudios Generales para que regule la enseñanza de las carreras referidas tomando en cuenta la naturaleza de la población estudiantil que ingresará pero sin perjudicar los intereses académicos y administrativos del Centro.

4. En vista del informe rendido por el Rector respecto a la negociación entablada por él y la Comisión de Reforma con el Poder Ejecutivo para obtener los terrenos de la ciudad Universitaria, el Consejo Universitario autorizó al señor Rector para aceptar del Ejecutivo, a nombre de la Universidad, la cantidad de ciento cincuenta mil lempiras en la forma siguiente: Cincuenta Mil Lempiras que entregará el Poder Ejecutivo a la Universidad en el corriente año; Cincuenta Mil Lempiras que entregará el Poder Ejecutivo en 1962 y Cincuenta Mil Lempiras que el Poder Ejecutivo entregará a la Universidad en 1963.
5. El Consejo Universitario autorizó al señor Rector para contratar los servicios de un Ingeniero Civil a fin de que éste asesore a la Universidad en la escogitación del terreno que se adquirirá para construir la Ciudad Universitaria.
6. El Consejo Universitario nombró la delegación que asistirá en representación de la Universidad de Honduras a la VI Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano a celebrarse en la Ciudad de Guatemala del primero al 5 de diciembre de 1961, en la siguiente forma: Rector, Doctor Hernán Corrales P., Secretario General, Lic. Roberto Suazo Tomé, Lic. Marcial Solís, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, y Lic. Roberto Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

7. El Consejo Universitario dio su autorización para que un miembro de la Comisión de Reforma asista en calidad de consejero de la delegación de la Universidad a la VI Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
8. El Consejo Universitario nombró al Licenciado Marco Virgilio Carías, Director del Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas, representante de la Universidad en la II reunión ordinaria del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales a celebrarse en la Ciudad de Guatemala en el mes de diciembre del corriente año.
9. El Consejo Universitario recibió el informe rendido por el señor Rector respecto a que el Banco Interamericano de Desarrollo había donado al Instituto Universitario Centroamericano la cantidad de $25.000.00, como participación de dicho organismo en el "Estudio de Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en Centro América".
10. El Consejo Universitario autorizó al Rector para nombrar a la comisión que asistirá a la I Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas a celebrarse en la primera quincena del mes de marzo de 1962, en la Ciudad Universitaria de Costa Rica.
11. El Consejo Universitario autorizó los términos y condiciones del contrato entre la Universidad y el señor Salvador Llópis Cesteros, que habrá de firmar el señor Rector con autorización del Consejo Universitario.
12. El Consejo Universitario autorizó la contratación y los términos y condiciones del contrato de la Universidad y el señor Jacinto Hernández C., como operador del Multilith.
13. El Consejo Universitario autorizó al señor Rector para nombrar a nuevos dictaminadores del Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias Químicas y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Farmacia elaborado por la Junta Directiva de esa dependencia.

14. El Consejo Universitario en virtud de oficio girado el 31 de octubre de 1961 por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al Secretario General de la Universidad acuerda: admitir la renuncia que por motivos de enfermedad interpuso el Lic. Ernesto Alvarado García de la asignatura de Historia del Derecho Hondureño del II curso y nombrar para sustituirlo por los meses que faltan del presente año académico al Lic. Braulio Cruz.
15. El Consejo Universitario en virtud de oficio del 1° de noviembre de 1961, girado por el Lic. Pedro Pineda Ayala, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula, al Secretario General de la Universidad, en el que envía anexo certificación del punto de acta de la reunión celebrada por la Junta Directiva de esa Facultad en 9 de octubre de 1961, acordó: conceder permiso al Lic. Rodolfo Aguiluz Berlioz, Decano de aquella Facultad, del 9 de octubre al 31 del mismo mes con goce de sueldo, y encargar de la decanatura, durante la ausencia del Titular, al Lic. Edgardo Mejía Cáceres.
16. El Consejo Universitario encomendó a la Secretaría General de la Universidad dirigirse a la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula para instruirla en el sentido de que en el futuro los permisos con goce de sueldos los soliciten previamente al Consejo Universitario.
17. En virtud de que el señor Rector asistirá a la VI reunión del CSUCA a celebrarse en la ciudad de Guatemala del primero al 5 de diciembre de 1961, el Consejo Universitario autorizó al Vice-Rector, Ing. Arturo Quesada para hacerse cargo de la Rectoría de la Universidad del 30 de noviembre al 9 de diciembre de 1961.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

18. El Consejo Universitario concedió permiso al señor Rector para ausentarse de la Rectoría los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre próximo, en vista de la solicitud verbal hecha por el mismo señor Rector.
19. El Consejo Universitario en atención al oficio Nº 190 de 9 de noviembre de 1961, girado por el Consejo de Administración al señor Secretario General de la Universidad, autorizó la transferencia de quinientos lempiras de la Partida X-1-7-G "Gastos y Servicios n.c. a la Partida 1-2-9-G "Cursos, Concursos, Seminarios, Conferencias, Exposiciones y Recitales".
20. El Consejo Universitario autorizó la erogación de la suma de un mil lempiras, como aporte de la Universidad para la celebración del III Seminario de AIDIS, Capítulo Centro América y Panamá que se llevará a cabo en esta ciudad del 27 de noviembre al 2 de diciembre del corriente año.
21. Se levantó la sesión a las 10:50 de la noche.

ACTA Nº 89

23 de Noviembre de 1961.

1. Fueron leídas las actas del Consejo Universitario extraordinaria Nº 13 y ordinaria Nº 88 las que fueron aprobadas sin modificación.
2. El Consejo Universitario aprobó la transferencia de la cantidad de L 1.284.00 del Capítulo IX, Sección 2, Partida 3-G. Personal Docente y Técnico Auxiliar, al Capítulo II, Sección 1, Gastos Diversos, Partida 12-G Fondo General de Becas.
3. Se aprobó conceder beca a los Doctores Rafael Chinchilla y Carlos E. Zepeda en la siguiente forma:

   a) Al Dr. Chinchilla: pasaje ida y vuelta a Guatemala vía aérea, cuota de ins-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cripción 1 curso de Odontología infantil, 13 días de viáticos a razón de L 40.00 diarios todo por un valor de L 735.60

b) Pasaje ida y vuelta a la ciudad de Guatemala, a favor del Dr. Carlos E. Zepeda. 3 días de viáticos a razón de L 40.00 diarios todo por un valor de ..... L 195.60

c) Valor de un juego de diapositivas, a favor del Decano de la Facultad de Odontología, con valor de ..... L 360.00

4. Se aprobó el envío de un cable expresando el pesar de la Universidad de Honduras por la muerte del Rector de la Universidad de Costa Rica.
5. El Consejo Universitario recibió el informe del Señor Rector sobre becas y cátedras que ofrece la OEA a través de su Departamento Técnico.
6. El Señor Rector informó sobre la posibilidad de que, en aplicación del programa de intercambio de estudiantes universitarios centroamericanos, un estudiante hondureño sea becado para estudiar Veterinaria y Zootecnia en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
7. El Señor Rector informó que la Universidad de San Carlos de Guatemala le había concedido pasaje de ida y vuelta para asistir a la VI Reunión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
8. El Señor Rector informó que aproximadamente en el mes de enero de 1962 llega al país a servir a la Universidad, en el Centro Universitario de Estudios Generales, un catedrático de Biología cedido gratuitamente por el Departamento de Estado Americano.
9. El Señor Rector informó que ya ha entrado en funciones el catedrático de matemáticas contratado por la Universidad para prestar servicios en el Centro Universitario de Estudios Generales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

10. Fue ratificado el contrato firmado por el señor Rector y los Señores Manuel C. Cámbar, Carlos Siercke, Antonio Puerto, René Rodríguez, Jesús V. Méndez, Juan J. Valladares y Roberto Salinas, para realizar la práctica de la investigación el estudio de la tenencia de la tierra y condiciones de Trabajo Agrícola en Centro América, en la parte referente a Honduras.
11. El Señor Rector informó al Consejo Universitario de la nota enviada al Señor Ministro de Economía y Hacienda sobre los terrenos de la ciudad universitaria.
12. El Consejo Universitario aprobó el proyecto de Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma para el año civil de 1962, que se adjunta a la presente acta.
13. En virtud de oficio 313 del 26 de octubre de 1961, girado al Consejo Universitario por el Dr. Julio Zelaya Valdez, Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, este organismo aprobó los siguientes nombramientos: Dr. Rafael López y López, Química Mineral 2º año, Doctor Armando Jiménez, Botánica Aplicada, Dr. Benjamín Erazo T., Zoología General y Aplicada. Dr. Miguel Cruz Z., Microbiología General.
14. En virtud de nota de 16 de noviembre girada al Consejo Universitario por el Dr. Ramón Vásquez Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se nombró a los Doctores José Reina Valenzuela, Miguel Fiallos Silva, e Ingeniero Federico Poujol, como catedráticos de las materias de Física, Química Mineral, y Matemáticas respectivamente, a partir del primero de noviembre de 1961.
15. Siendo las 6:00 de la tarde se suspendió la sesión.

El día 15 de diciembre bajo la presidencia del Doctor Hernán Corrales, Rector de la Universidad, con la asistencia de los Consejeros: Ing. Arturo Quesada, Vice-Rector y Decano de Ingeniería, Dr. Ramón Vás-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

quez Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Roberto Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Carlos Galeano, Decano de la Facultad de Odontología, Lic. Serapio Hernández, Tesorero General, Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Director del Centro Universitario de Estudios Generales; de los Consejeros Estudiantiles; Br. Fernando Montes, Br. Luis Munguía, P. M. Isolina Torres, Br. Juan Norberto Torres, Br. Félix Edgardo Oyuela, invitados el Lic. Marco A. Batres, y el Lic. Jorge Arturo Reina, actuando en la Secretaría el Lic. Roberto Suazo Tomé, siendo las 8:00 de la noche se reanudó la sesión y se procedió en la siguiente forma:

16. En virtud de oficio Nº 205, 23 de noviembre de 1961, girado por el Secretario del Consejo de Administración al Consejo Universitario se aprobó la transferencia de la Partida 11-G Servicios Técnicos, Decanato, Capítulo VII, a la partida 17-G Gastos de Actividades Deportivas, conforme aprobación del Consejo Universitario, Capítulo I, Rectoría, por la cantidad de L 300.00.
17. En virtud del oficio Nº 222, 9 de diciembre de 1961, girado por el Secretario del Consejo de Administración, el Consejo Universitario aprobó la transferencia de L 1.448.43, que se tomarán de las partidas 3-G Dietas de Miembros del Consejo, por L 1.000.00 y L 448.43 de la 4-G, Artículos y materiales de oficina, ambas del Capítulo III Departamento de Servicios Administrativos a la Pda. 11-Q. del Capítulo II, Reparación, mantenimiento y adiciones generales de edificios.
18. Con dictamen favorable del Consejo de Administración, contenido en oficio Nº 194, 14 de noviembre de 1961, el Consejo Universitario aprobó la ampliación automática por la cantidad de L 1.972.00, de la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

partida referente al Gabinete Dental de la Facultad de Odontología. Esta ampliación automática se hace en aplicación al Art. 10 de las Disposiciones del Presupuesto General vigente.

19. Con opinión favorable del Consejo de Administración contenida en oficio Nº 224 del 15 de diciembre de 1961, el Consejo Universitario resolvió aprobar la ampliación automática de la Pda. 1-G, partida a efectuarse según organización que apruebe el Consejo Universitario, Sección 2, Librería Universitaria, Capítulo IV, en la suma de L 4.075.96 Ingresos a dicha Librería desde el primero de octubre al 14 de noviembre último.
20. Con dictamen favorable del Consejo de Administración, contenida en oficio Nº 225, diciembre 15, de 1961, el Consejo Universitario aprobó la siguiente transferencia:

CAPITULO I

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

13-G	Artículos y materiales de oficina	L	600.00
15-G	Gastos de publicidad y anuncios	„	100.00
16-G	Servicios profesionales	„	350.00
17-G	Gastos y servicios n.c.	„	2.000.00

2.—Departamento de Bienestar Estudiantil

10-G	Equipo y mobiliario de oficina ..	L	600.00
17-G	Gastos de actividades deportivas	„	200.00

CAPITULO II

DIVERSOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD

1.—Gastos Diversos

6-G	Viáticos y gastos de viaje fuera del país	L	1.000.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

8-G	Pagos de Exámenes	„	600.00
9-G	Electricidad, agua y otros servicios	„	500.00
11-G	Reparación, mantenimiento de edificios	„	700.00

CAPITULO V

TESORERIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

2.—Librería Universitaria

1-G	Partida a afectarse conforme organización	L	10.000.00

CAPITULO V

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

4-G	Artículos y materiales de oficina	L	500.00
8-G	Equipo y mobiliario de oficina	„	1.400.00
10-G	Biblioteca y publicaciones	„	500.00
11-G	Para compra equipo laboratorio	„	3.500.00

CAPITULO VI

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

1.—Decanato

12-G	Artículos y materiales de oficina	L	200.00
15-G	Gastos y servicios n.c.	„	100.00
19-G	Equipo y mobiliario de oficina ..	„	500.00
20-G	Reparación y mantenimiento de edificios	„	100.00

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO VIII

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

1.—Decanato

8-G	Artículos y materias de oficina ..	L	100.00
9-G	Artículos y materiales de laboratorio	„	450.00
14-G	Libros para biblioteca	„	100.00
15-G	Mobiliario y equipo de laboratorio	„	2.000.00
16-G	Mobiliario y equipo de oficina ..	„	150.00

CAPITULO IX

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

1.—Decanato

11-G	Artículos y materiales de oficina	L	50.00
13-G	Gastos y servicios n.c.	„	30.00
16-G	Libros y revistas para biblioteca	„	250.00
17-G	Construcción y acondicionamiento de aulas	„	30.00
18-G	Enseres y equipo Depto. de Sec. Docentes	„	450.00

2.—Departamentos y Secciones Docentes

2-G	Artículos y materiales didácticos	L	150.00
3-G	Personal docente	„	3.500.00

3.—Gabinete Dental

5-G	Artículos y materiales de Gabinete Dental	L	1.250.48

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4.—División de Medicina Oral

4-G	Gastos y servicios n.c.	L	30.00

CAPITULO X

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

1.—Decanato

6-G	Artículos y materiales de oficina	„	100.00
	TOTAL	L	32.090.48

El valor a que se refieren las anteriores transferencias se hará con cargo a las partidas que a continuación se detallan:

CAPITULO I

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

2.—Departamento de Bienestar Estudiantil

6-G	Ayuda Económica para estudiantes	L	390.48

3.—Extensión Universitaria

8-G	Estímulos para la investigación..	L	1.000.00
9-G	Cursos, concursos, conferencias, etc.	„	1.000.00

4.—Depto. Técnico de Planificación

2-G	Sueldos a distribuir, etc.	„	5.000.00

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5.—Depto. de Editorial y Publicaciones

2-G Publicaciones de la Universidad L 1.500.00

6.—Biblioteca Central

3-G Compra de libros ..... L 1.000.00

CAPITULO II
DIVERSOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD

2.—Becas

12-G Fondo general de becas ..... L 3.000.00

CAPITULO V
CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

6-G Personal docente ..... L 14.000.00
7-G Personal de servicio ..... „ 1.300.00

CAPITULO VI
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

1.—Decanato

13-G Personal docente ..... L 1.900.00

CAPITULO VII
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

1.—Decanato

12-G Personal docente ..... L 2.000.00

TOTAL ..... L 32.090.48

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

21. Con dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Consejo Universitario aprobó la incorporación del Sr. Virgilio Deras Vidal, de nacionalidad hondureña, como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, título que obtuvo en la Universidad de San Carlos, Guatemala, el 10 de noviembre de 1945.
22. Con dictamen favorable de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Universitario aprobó la Incorporación señor Tulio Bertrand Anduray, de nacionalidad hondureña, como Médico y Cirujano, título que obtuvo en la Universidad de Valladolid, España, el 21 de marzo de 1958.
23. Con dictamen favorable de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Universitario aprobó la Incorporación como Médico y Cirujano, del Dr. José Armando Caballero Rivera, de nacionalidad hondureña, título que obtuvo en la Universidad de Madrid, el 12 de marzo de 1955.
24. Con dictamen favorable de la Facultad de Ingeniería, el Consejo Universitario aprobó la incorporación del Señor Felipe Argüello Carazo, de nacionalidad nicaragüense, como Ingeniero Civil título que obtuvo en el Instituto Politécnico de Alabama, Estados Unidos, el 23 de agosto de 1958.
25. Con dictamen favorable de la Facultad de Ingeniería, el Consejo Universitario aprobó la incorporación del señor Carlos Máximo Rosales, de nacionalidad hondureña, como Ingeniero Civil, Título que obtuvo en el Lousiana State University and Agricultural and Mechanical College el 3 de junio de 1961.
26. Con dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Universitario aprobó la Incorporación del señor Manuel Enrique Larios Bonilla, de nacionalidad hondureña, como Médico y Cirujano, tí-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tulo que obtuvo de la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 9 de mayo de 1959.

27. Con dictamen favorable de Facultad de Ingeniería, Consejo Universitario aprobó la siguiente equivalencia a favor del señor Jorge Ernesto Fernández Guzmán, de nacionalidad salvadoreña, en la siguiente forma PRIMER CURSO: Algebra, Química, Dibujo, Geometría Analítica, Física, Geometría Descriptiva. SEGUNDO CURSO: Topografía Teótica, Topografía Práctica, Cálculo, Idioma extranjero, Métodos Estadísticos (Estadística) Electricidad (Electrotecnia I). Las anteriores materias fueron aprobadas en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, según documentos debidamente autenticados, presentados por el solicitante.
28. Con dictamen favorable de la Facultad de Ingeniería, el Consejo Universitario aprobó la equivalencia a favor del señor José Fernando Martínez, de nacionalidad hondureña, en la siguiente forma PRIMER CURSO: Algebra Trigonemetría, Geometría Analítica y Cálculo, I, Química y Física I. Las anteriores materias fueron aprobadas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Nuevo León, México, según documentos debidamente autenticados que presentó el solicitante.
29. Con dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Consejo Universitario aprobó incorporación como Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales del señor Roberto Alfonso Buitrago, de nacionalidad salvadoreña, título que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, el 27 de septiembre de 1955.
30. El señor Rector informó respecto a la visita realizada por dos represetantes de la Fundación Ford, a nuestra Universidad durante el corriente mes.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

31. El Secretario dio lectura al oficio N° 1155 de noviembre 13, 1961, girado por el señor Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Doctor Carlos Tunnermann, en el que comunica que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en sesión 1169, Art. 15 aprobó la resolución del III Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, referente a que estudiantes costarricenses no paguen derechos de matrícula en las Universidades comprendidas en el plan y que en reciprocidad la Universidad de Costa Rica no cobrará derechos de matrícula a las Universidades, pidiendo a la Universidad de Honduras que se adhiera a esta idea. El Consejo Universitario resolvió pasar a la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras la presente solicitud para dictamen.

32. El Consejo Universitario tuvo por recibido el oficio No. 16 del 25 de octubre de 1961, girado por señor Auditor de la Universidad al señor Rector, que se refiere a la creación por parte del Consejo Universitario, del cargo de Encargado de la Dirección del Consultorio Jurídico, puesto recaído en la persona del Lic. Alberto Galeano, actual Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

33. El Consejo Universitario aprobó el dictamen del proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, emitido por los señores Lic. Carlos Alberto Galeano, y Dr. Julio Zelaya Valdez, que se anexa a la presente acta.

34. El Consejo Universitario aprobó el pago de quince días de salario a favor del Dr. Marco L. Paredes, por sus Cátedras de Tecnología y Farmacia Práctica, en virtud de que durante el tiempo comprendido del 1° al 15 de noviembre asistió a un Congreso de Energía Atómica en San Carlos de Barriloche, Argentina.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

35. Se aprobó, en virtud de nota N° 112 de 28 de noviembre de 1961 girado por el Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Director del Centro Universitario de Estudios Generales, licencia a favor del Licenciado Medardo Mejía, para que se pueda ausentar de su cátedra de Sociología en el mismo Centro Universitario de Estudios Generales, durante tres meses.
36. El Consejo Universitario tuvo por recibido el informe que sobre el viaje de estudios a América del Sur, patrocinado por la Organización Mundial de la Salud, realizó el Ing. Arturo Quesada, Vice-Rector de la Universidad y Decano de la Facultad de Ingeniería.
37. El Consejo Universitario aprobó el permiso, con goce de sueldo a favor del Dr. Rainel Funes, por el término de dos meses para que se ausente de su cátedra de Prótesis Total de la Facultad de Odontología y nómbrase en sustitución interina al Dr. Martín Rodríguez, con el cargo de instructor de Prótesis Total por el mismo tiempo y con sueldo de L.150.00 a partir del 15 de diciembre de 1961.
38. Por enfermedada a solicitud de la Facultad de Odontología, se concedió licencia por dos meses, con goce de sueldo, al Dr. Angel V. Matute, Profesor de Diagnóstico Oral, nombrándose en sustitución interina al Dr. Manuel Gómez Carías, por el mismo tiempo, con un sueldo de L.125.00, a partir del 15 de diciembre de 1961.
39. Se nombró a la Doctora Helen de Cosenza, como Profesora de la asignatura de Histología Oral e Instructora de Histopatología Oral de las asignaturas de Periodoncia, Odontología Infantil, Operatoria Dental y Patología Oral, a partir del 1° de enero de 1962, con un sueldo de L.500.00 en la Facultad de Odontología.
40. Se nombró al Dr. Diderico Lázarus, instructor General de Material Didáctico Morfológico Técnico y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Clínico de la Facultad de Odontología, a partir del 1º de enero de 1962, con asignación mensual de L 200.00.

41. Se nombró al Dr. Francisco Cosenza M. Jefe del Departamento de Ortodoncia Preventiva e Instructor de Ortodoncia Interceptiva de la Facultad de Odontología, a partir del 1º de enero de 1962, con asignación mensual de L 200.00.
42. El Consejo Universitario aprobó los términos del convenio que debe suscribir la Universidad con el Sindicato de Trabajadores de la Standard Fruit Company (SITRASFRUCO), para que el Instituto de Investiciones Socio-Económicas, le preste asistencia técnica a éste.
43. El Consejo Universitario acordó la erogación de la suma de L.235.00 de la partida 6-G, Viáticos y Gastos de viaje fuera del país para fines administrativos, (diversos gastos de la Universidad) para el envío de una mesa redonda de enseñanza de microbiología, en San José, Costa Rica, al Dr. Edmundo Poujol, quien ha sido contratado por la Facultad de Ciencias Médicas.
44. El Consejo Universitario acordó conceder una prórroga de un mes el correspondiente a enero de 1962, de la beca de que goza el Dr. Francisco Alvarado, quien por cuenta de de la Universidad estudia la materia de Fisiología en Santiago de Chile.
45. El Consejo Universitario resolvió devolver a la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, la solicitud para el pago de horas extras al personal del Instituto de Investigaciones Socio Económicas, a fin de que ésta venga a través del Decanato.
46. El Consejo Universitario resolvió devolver a la Facultad de Ciencias Económicas los nombramientos propuestos por el Director del Instituto de Investigaciones Socio-Económicas, para el estudio de la tenen-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cia de la tierra, a fin de que ésta venga a través del Decanato.

47. El Consejo Universitario dejó en suspenso la aprobación de la solución adoptada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, el 30 de octubre de 1961, relativa al nombramiento de catedráticos auxiliares. Esta solicitud deberá ser discutida estando presente el señor Decano de dicha Facultad en una sesión del Consejo Universitario.
48. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento provisional a partir del 1º de diciembre de 1961, del señor Br. Fausto Hernández Pineda, como conserje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
49. El Consejo Universitario aprobó la creación de una cuenta especial en el Banco Central de Honduras a favor del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la suma de L.8.400.00 que se destinarán para lo siguiente: a) L.2.900.00 para Seminario de Derecho Laboral y Economía del Trabajo; b) L.5.500.00 para Organización del Instituto de Derecho Comparado. Las cantidades antes indicadas se transferirán con cargo a las partidas 16 y 17-G del Capítulo correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
50. El Consejo Universitario en virtud de Solicitud del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales aprobó la ampliación en L62.40 de la partida correspondiente a la Organización del primer seminario de Derecho Laboral y Economía del Trabajo, contenida en resolución Nº 14 del Acta Nº86 de 25 de septiembre del presente año.
51. Se aprobó en principio la solicitud de los estudiantes Ciencias Químicas y Farmacia para que el Consejo Universitario autorice alguna suma como ayuda para que ellos puedan realizar un viaje de estudio a la cos-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ta norte del país, resolviendo pedirles la presentación de un presupuesto.

52. El Consejo Universitario resolvió pasar a dictamen de la Comisión de Reforma la solicitud contenida en oficio Nº454 de la Facultad de Medicina y que se refiere a la situación de los alumnos en el Departamento de Anatomía de aquella Facultad.
53. El Consejo Universitario dio por recibida la nota que envió la señorita Gladys Tablada, en la que avisa de la organización de un Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
54. El Consejo Universitario resolvió pasar al Consejo de Administración la solicitud del personal administrativo de la Universidad para que se les conceda aguinaldo de Navidad. El Consejo de Administración deberá realizar una investigación respecto a las posibilidades económicas de la Universidad y con carácter de ejecución mandar el pago, si éste procede, de aguinaldo a favor del personal que, según el estudio, resulte beneficiado, y en la cantidad que el propio Consejo de Administración determine.
55. El Consejo Universitario acordó conceder vacaciones al personal docente y administrativo de la Universidad del 22 inclusive de diciembre de 1961 al 2 de enero inclusive de 1962.
56. El Consejo Universitario instruyó a la Secretaría de la Universidad para que gire a todos los Decanos y Jefes de dependencia de la Universidad a fin de que elaboren el programa de vacaciones del personal docente y administrativo de su respectiva unidad y le envíen a la Secretaría a más tardar el 30 de enero de 1962. Estos programas parciales servirán para elaborar el programa general de la Universidad de vacaciones al personal docente y administrativo de la misma.
57. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del señor Andrés Morris, como Director Honorario del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Teatro Universitario, del 1º de diciembre de 1961 al 31 de agosto de 1962. Asimismo el Consejo Universitario autorizó la creación de una cuenta especial en el Banco Central de Honduras, a favor del señor Secretario de la Universidad, por la cantidad de L.1.000.00, que se destinará para sufragar los gastos en que se incurra para montar la obra "El Maíz en su Casa" del autor mexicano Rafael Bernal. Esta cantidad deberá cargarse a la partida del Teatro Universitario del Presupuesto vigente.

58. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la señora Trinidad Bustillo de Martínez, como cocinera del Comedor Universitario, a partir del 1º de diciembre de 1961.
59. El Consejo Universitario autorizó al Secretario de la Universidad para proceder a la búsqueda y contratación de la Secretaria de la Secretaría, en virtud de estar ausente por maternidad la persona que actualmente desempeña el cargo.
60. El Consejo Universitario acordó pedir a los Decanos que avisen a la Rectoría de las plazas de personal administrativo que estén vacantes en su respectiva unidad, a fin de que el personal que ha quedado cesante por supresión de cargo en el actual Presupuesto, pueda ser colocados en esas plazas vacantes.
61. El Consejo Universitario resolvió integrar una comisión con los señores Marco A. Batres, Alberto A. Galeano, Félix Edgardo Oyuela, Arturo Quesada, Roberto Suazo Tomé, Luis Munguía y Hernán Corrales Padilla, a fin de que elaboren un pronunciamiento del Consejo Universitario respecto a la propuesta de modificación introducida al Congreso sobre el Art. 2 del Código de Trabajo, que convierte a los empleados de las instituciones autónomas en empleados públicos, sin derecho a prestaciones laborales.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

62. El Consejo Universitario resolvió comprar los terrenos que ofrecen las señoritas Zúniga a la Universidad para la construcción de la ciudad universitaria y autorizó al señor Rector para que se continue negociando las mejores condiciones de compra.
63. Se levantó la sesión a la 1: a.m.

ACTA Nº 90

15 de enero de 1962.

1. Fueron aprobadas sin modificación las actas siguientes:
   a) Nº 89, de la sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1961.
   b) Nº 14, de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 1961; y
   c) Acta Nº 15 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1961.
2. El señor Rector informó respecto a la forma en que la Universidad de León de Nicaragua había resuelto aplicar el acuerdo Número 6 contenido en el Plan de Integración Regional aprobado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, y que se refiere a la unificación de los grados y títulos que las Universidades Centroamericanas expiden.
3. El señor Rector informó que había recibido nota del señor Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Doctor Carlos Tünnermann Bernheim, en la que le informaba que la Asociación Internacional de Fomento ve con interés los planes del CSUCA para crear centros regionales y que estaría dispuesto a considerar una bien elaborada solicitud de préstamo para construir edificios y adquirir laboratorios para los siguientes programas:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) Escuela Centroamericana de Ingeniería Industrial;
b) Escuela Centroamericana de Química Industrial y
c) Instituto Tecnológico Centroamericano.

4. Ed señor Rector informó que el señor Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Doctor Carlos Tünnermann Bernheim, en nota del 16 de diciembre de 1961 le había comunicado la magnífica impresión que se llevaron los representantes de la Fundación Ford después de su visita a nuestra Universidad, respecto al modo en que se está trabajando, de la seriedad de las personas encargadas de los programas y de la manera como han puesto en marcha con tan escasos recursos, la reforma académica. Dijo que en su nota el Secretario del CSUCA le expresaba que la Fundación Ford estaría dispuesta- a recomendar una donación para anotar el cincuenta por ciento del costo del edificio para el Departamento de Estudios Generales, si la Universidad obtiene el otro cincuenta por ciento de sus propios fondos o de fondos especiales que le proporcione el Gobierno.

5. El señor Rector informó que en nota del 30 de diciembre de 1961, el señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores la había transcrito nota del señor Embajador de Honduras en Washington, referente a la magnífica impresión que había causado a la Organización de Estados Americanos los planes de integragración educacional que se están elaborando a través de la Comisión Coordinadora del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

6. El señor Rector informó que el 24 del corriente mes hará una visita a nuestra Universidad, el señor George R. Harrison del Instituto Tecnológico de Massachusetts, para tener una reunión con algunos directivos de nuestra Universidad en relación con los proyectos de ayuda de la Fundación Ford.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

7. El Consejo universitario aprobó el documento elaborado por la Comisión nombrada por el propio Consejo, referente a la opinión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sobre la reforma del Artículo 2 del Código de Trabajo que tiende a excluir del derecho a prestaciones laborales a los empleados que laboran en instituciones autónomas y semi-autónomas.
8. Conforme exposición presentada al Consejo Universitario por la Comisión de Reforma referente a la necesidad de que el Claustro Pleno apruebe un acuerdo legalizando al Centro Universitario de Estudios Generales, el Consejo Universitario aprobó elevar a la consideración del H. Claustro Pleno el siguiente acuerdo:

"ACUERDO N° El Claustro Pleno de la Universidad:

CONSIDERANDO: Que según el artículo 9 inciso "c" de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma es el Claustro el Organismo adecuado para crear nuevas unidades en la Universidad.
CONSIDERANDO: Que según acuerdo aprobado el 4 de mayo de 1960 se creó el Departamento de Ciencias Básicas dependiente de la Rectoría.
CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Departamento de Ciencias Básicas demanda nuevas formas de organización.

POR TANTO:
EL CLAUSTRO PLENO

ACUERDA

1. Derogar el acuerdo referente a la creación del Departamento de Ciencias Básicas.
2. Crear el Centro Universitario de Estudios Generales como unidad independiente; y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3. Convalidar todo lo actuado por el Consejo Universitario hasta esta fecha con respecto al Departamento de Ciencias Básicas. Dado en el Paraninfo de la Universidad a los
.....

9. El Consejo Universitario aprobó la convocatoria del Claustro Pleno a sesión extraordinaria, en fecha que el señor Rector determinará, para saber de la siguiente agenda:
   1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
   2. Proposición del Consejo Univesitario respecto al Centro Universitario de Estudios Generales.
10. El señor Rector informó respecto a la manera en que el Presidente de la República le había ofrecido cumplir su promesa de que el Gobierno de la República aportará a la Universidad la suma de L.150.000.00 para la compra de los terrenos de la ciudad Universitaria; y que habiendo sido autorizada la transferencia de los primeros cincuenta mil lempiras, el señor Presidente le había autorizado para decir al Consejo Universitario que aún cuando el Congreso de la República no autorizara la erogación de los cincuenta mil correspondiente al año de 1962, él siempre cumpliría su palabra de dar esta suma a la Universidad.
11. El Consejo Universitario aprobó el siguiente acuerdo con relación a los terrenos de la Ciudad Universitaria: Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra infediatamente de setenta manzanas y se acepte la donación de diez, que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zúniga para treinta manzanas más, en idénticas condiciones de venta. De lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez manzanas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

12. El Consejo Universitario recibió la comunicación contenida en oficio de 9 de enero de 1962, por medio de la cual el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas informa que la Junta Directiva, en sesión celebrada el 8 de enero de 1962, acordó conceder licencia al señor Licenciado Roberto Ramírez, Decano, por el período comprendido del 2 al 28 de enero, y encargar la Decanatura al señor Vice-Decano, Lic. Alberto Galeano M.

13. El Consejo Universitario encomendó al señor Rector y al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, explorar con las otras Universidades Centroamericanas respecto a la cuota que para el funcionamiento del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales solicita su Director Ejecutivo, Lic. Oscar Chávez Esquivel de Costa Rica.

14. El Consejo Universitario recibió el programa de trabajo para 1962 del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales que en nota fechada el 10 de enero de 1962 le envió el señor Decano de la Facultad de Economía de Tegucigalpa, Lic. Marcial Solís h., habiendo resuelto que una vez estudiado por los Consejeros podría ser motivo de discusión en un futuro.

15. El Consejo Universitario conforme solicitud del Decano de la Facultad de Economía de Tegucigalpa, aprobó el desglose de la partida correspondiente al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales en la siguiente forma:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES"

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1962

		MENSUAL ASIGNACION	ANUAL ASIGNACION
1-M	Director	L 700.00	L 8.400 00
2-M	Jefe del Depto. de Desarrollo Económico	„ 500.00	„ 6.000.00
3-M	Jefe del Depto. de Estadística	„ 500.00	„ 6 000.00
4-M	Ayudante de Economista "A"	„ 350.00	„ 4.200.00
5-M	Ayudante de Economista "A"	„ 350.00	„ 4.200.00
6-M	Ayudante de Economista "B"	„ 250.00	„ 3.000.00
7-M	Ayudante de Economista "B"	„ 250.00	„ 3.000.00
8-M	Ayudante de Economista "B"	„ 250.00	„ 3.000.00
9-M	Mecanógrafa Clase "B"	„ 175.00	„ 2.100.00
10-M	Mecanógrafa Clase "B"	„ 175.00	„ 2.100.00
	Sub Total		L 42.000.00
11-G	Gastos de Viaje		L 1.000.00
12-G	Artículos y Materiales de Oficina		„ 1.000.00
13-G	Publicaciones		„ 1.500 00
14-G	Gastos y Servicios n.c.		„ 700.00
15-G	Proyecto de Investigación sobre Tenencia de la Tierra y condiciones del trabajo agrícola en Centro América		„ 12.000.00
	Sub Total		L 16.200.00
	TOTAL GENERAL		L 58.200.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

16. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del señor Miguel Angel Funes para el cargo de Jefe de Estadística en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales en sustitución del Li. Gustavo Fú Peñalva, a partir del primero de enero de 1962, y conforme nota de 19 de diciembre de 1961, girada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.
17. El Consejo Universitario aprobó el pago de horas extraordionarias al personal del Instituto de Investigaciones que a continuación se detalle, para que realicen el trabajo sobre tenencia de la tierra y condiciones del trabajo agrícola en Honduras:

    Jorge Arturo Euceda Gómez: 60 horas a L. 2.10 Cada hora L.126.00 en la preparación, revisión y tabulación de las boletas, en la Encuesta de Economía de las Fincas.

    Teodorico Sierra Alvarez: 60 horas a L. 2.10 cada hora L. 126.00 en la preparación, revisión y tabulación de boletas en la Encuesta de Economía de las Fincas.

    Efraín Reconco Murillo: 60 horas extras a L. 2.10 cada hora L. 126 por igual concepto.

    Miguel Angel Fúnes: 60 horas extras a L. 2.92 cada hora. L. 175.20 por igual concepto.

    Todos los gastos anteriores son con cargo a la partida especial 15-G Tenencia de la tierra, Capítulo XI, Sección 2, Facultad de Economía.
18. El Consejo Universitario acordó la erogación de la novena parte de la partida 6-G, Capítulo II del Presupuesto de la Universidad y autorizó al Consejo de Administración para que haga las transferencias necesarias del Presupuesto de la Facultad de Odontología a la partida 6-G del Capítulo II para completar los siguientes gastos que fueron debidamente autorizados:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1. Tres pasajes de ida y vuelta, vía aérea, Tegucigalpa-Panamá, a favor de los Doctores; Diderico Lázarus, Francisco Cocensa y Carlos Galeano h., a $102.90, cada uno total 308.70.
2. Ocho días viáticos a razón de $20.00 diarios, para cada uno de los doctores mencionados, total ..... $480.00.
3. Valor de inscripción en la Mesa Redonda de Educación Dental para cada uno de los asistentes $25.00, total .75.00.
4. Pasaje ida y vuelta, vía aérea Panamá-Bogotá-Panamá, a favor del Dr. Carlos Galeano h. $80.00.
5. Cuatro días de viáticos a razón de $20.00 diarios a favor del Dr. Carlos Galeano h. total $80.00.

Los señores mencionados asistirán como delegados de la Universidad a la Mesa Redonda de Educación Dental a celebrarse en el Quinto Congreso de la Federación Odontológica de Centro América y Panamá, que se efectuará en la ciudad de Panamá del 21 al 26 de enero de 1962. Además, el Dr. Carlos Galeano realizará una visita a la Universidad Nacional de Bogotá y Universidad Nacional de Antioquia para observar la planificación de la Educación Dental en aquellas Universidades.

19. El Consejo Universitario aprobó que el pago del sueldo de los practicantes de Medicina Oral nombrados hasta el mes de febrero de 1962 se haga con cargo a la partida de Docentes de la Facultad de Odontología.
20. Conforme oficio N°8 de 11 de enero de 1962, girado al Consejo Universitario por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Universitario aprobó conceder a esa Facultad la suma de un mil lempiras, con cargo a la Partida 16-G Sección 3, del Capítulo I, para realizar los siguientes eventos:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) L. 500.00 para la reunión de Decanos de Centro América que aprobará reglamentos y análisis de otros problemas relacionados con la enseñanza y
b) L. 500.00 para una mesa redonda centroamericana sobre la enseñanza de la patología.

21. El Consejo Universitario resolvió denegar la solicitud de vacaciones presentada a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y aprobada por ésta, por la señora Ana María Galo, mecanógrafa de aquella Facultad, en virtud de que la Universidad concedió vacaciones a su personal administrativo y docente del 22 de diciembre de 1961 al 8 de enero de 1962.
22. El Consejo Universitario resolvió fijar el período para realizarse los exámenes de promoción correspondiente al año lectivo de 1961-62. del 20 de febrero al 30 de marzo del corriente año, y autorizó a las Juntas Directivas de las Facultades y a la dirección del Centro Universitario de Estudios Generales para que fijen, dentro de ese período, las fechas de los exámenes.
23. Siendo las 2.00 a. m. se levantó la sesión.

ACTA Nº 91

24 de Enero de 1962.

1. Fue aprobada el acta de la sesión anterior, con las siguientes modificaciones:

a) Se reconsideró el acuerdo Nº 19 de la sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 1962. Acta Nº 90, que dice así: "El Consejo Universitario aprobó que el pago de sueldo de los practicantes de Medicina Oral, nombrados hasta el 28 de febrero de 1962, se haga con cargo a la partida de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Docentes de la Facultad de Odontología". La anterior resolución fue dejada sin valor ni efecto.

b) Se reconsideró el acuerdo Nº 18 del Acta Nº 90 de la sesión celebrada por el Consejo Universitario el 15 de enero de 1962, en el sentido de que los gastos que implica el viaje de los Doctores Diderico Lázarus, Francisco Cosenza y Carlos Galeano h., a Panamá para asistir a la Mesa Redonda de Educación Dental, se cargue íntegramente a la partida 6-G, Capítulo II del Presupuesto de la Universidad.

c) Se amplió el acuerdo Nº 11 del Acta Nº 90 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Universitario el 15 de enero de 1962, el cual se leerá así: "Que se fije como máximo la compra de cien manzanas. Que se legalice la compra inmediatamente de setenta manzanas y se acepte la donación de diez; que se consiga opción de compra por seis meses como mínimo por parte de las señoritas Zúñiga para 30 manzanas más, en idénticas condiciones de venta. De lo contrario, que se legalice la compra de cien manzanas desde ahora y se acepte la donación de diez. Que el Consejo Universitario encomienda a la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa para que a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales elabore en un plazo no mayor de cuatro meses, a partir de la fecha del presente acuerdo, un estudio sobre la conveniencia de la compra y sobre su financiamiento de los terrenos para la colonia o residencia universitaria, y de ser el proyecto satisfactorio, la Universidad procederá inmediatamente a la compra de la cantidad que menciona la opción en la presente resolución".

2. El Consejo Universitario dejó en suspenso la ratificación de los nombramientos del personal del Institu-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

to de Investigaciones Económicas y Sociales, propuesto por la Junta Directiva de la Facultad de Economía de Tegucigalpa, resolviendo tratarlo en una sesión posterior en que esté presente el Decano de esa Facultad.

3. El Señor Rector informó al Consejo Universitario que con motivo de cumplirse el ciento cincuenta aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Nicaragua, el señor Ing. Arturo Quesada, Vice-Rector, había representado a la Universidad en los actos que la Universidad de Nicaragua, para celebrar tal acontecimiento, había organizado. El Consejo Universitario aprobó lo actuado.

4. El señor Rector informó al Consejo Universitario que el Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Director del Centro Universitario de Estudios Generales en compañía del Prof. Ernest Baca, catedrático de aquel mismo Departamento, estaban en gira por Estados Unidos, con gastos pagados por la Fundación Ford, con la misión de encontrar catedráticos capaces y adaptables a nuestro medio, que estuvieran deseosos de prestar servicios en Estudios Generales como parte de la ayuda que la Fundación Ford dará a nuestra Universidad.

5. El Consejo Universitario nombró al siguiente personal dependiente de la Rectoría:

   Wilfredo Santos Rodas: quien desempeñaba el cargo de Aseador y Auxiliar del conserje, como Vigilante de las oficinas de la Rectoría y Tesorería General, a partir del 16 de enero del corriente año.
   Oscar René Andrada: Aseador y Auxiliar del Conserje, en sustitución del señor Wilfredo Santos Rodas, que pasa a ocupar otro puesto, a partir del 16 de enero corriente.
   Srita. Magdalena Bonilla: Trabajadora Social, se le nombra como Sub-Jefe del Departamento de Bienes-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tar Universitario, a partir del primero de enero de 1962

Jacinto Hernández: Operador del Multilith, a partir del primero de enero de 1962.

Rolando Ajuria M.: Encargado del Mimeógrafo y Ayudante operador del multilith, a partir del 1º de enero de 1962.

Elma Sonia Dávila: Operadora de Veri-Typer, a partir del 1º de enero de 1962.

Se autoriza al señor Rector para contratar por el tiempo que estime pertinente a la señora Edelmira Moya, como Administradora del Comedor Universitario, a partir del 1º de enero de 1962.

6. Se autorizó al señor Rector para que prorrogue el contrato para levantar el inventario de la Universidad con el señor José Membreño por dos meses más a partir del primero de enero de 1962. Asimismo se autorizó al señor Rector para prorrogar el contrato del señor Joaquín Quesada, quien colabora en el levantamiento del inventario de la Universidad, por un mes más a partir del primero de enero de 1962.
7. El señor Rector informó que la Fundación Ford había donado a la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, la cantidad de ciento veinte mil dólares que se destinarán para ayudar a las necesidades de esa oficina y de aquéllas que le sean solicitadas por las Universidades Centroamericanas.
8. El señor Rector informó que había recibido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas el proyecto para la creación del Departamento de Cooperativas del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, que probablemente tendrá por sede la Facultad de Economía de Tegucigalpa. Manifestó que esta idea ha sido patrocinada por el señor Decano de la Facultad de Cien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cias Económicas de Tegucigalpa, y que el documento en cuestión le sería enviado a los Consejeros en su oportunidad.

9. El señor Rector informó que había recibido comunicación del Secretario General del CSUCA en donde le informaba respecto a la manera en que el Banco Interamericano de Desarrollo ajustará sus normas para conceder préstamos para construcciones. Que él se pondría en contacto con el Lic. Roberto Ramírez, con el Secretario del Consejo de Administración y con la Comisión de Reforma para elaborar un plan que tienda al logro de fondos para la construcción de la ciudad Universitaria.
10. El Consejo Universitario resolvió dejar en suspenso la proposición de la Comisión de Reforma referente a la inclusión de un nuevo artículo en el Reglamento de la misma en el que se crea la Secretaría Ejecutiva, para discutirlo en sesión futura.
11. Para información se leyó el oficio Nº 1 de 24 de enero de 1962, girado por la Tesorería General al Consejo Universitario en el que se transcribe el recibido por esa oficina del señor auditor, relativo a la forma en que ha sido autorizado el pago del personal que labora en el Departamento de Planificación Universitario.
12. En virtud de oficio Nº 35 de 24 de enero de 1962, de la Facultad de Ingeniería, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la señorita Marieta Ordóñez como mecanógrafa de la misma.
13. Conforme oficio Nº 25, de 24 de enero de 1962, girado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento del Dr. Raúl Durón M. como profesor adjunto de Anatomía Patológica, a partir del primero de febrero de 1962.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tar Universitario, a partir del primero de enero de 1962

Jacinto Hernández: Operador del Multilith, a partir del primero de enero de 1962.

Rolando Ajuria M.: Encargado del Mimeógrafo y Ayudante operador del multilith, a partir del 1° de enero de 1962.

Elma Sonia Dávila: Operadora de Veri-Typer, a partir del 1° de enero de 1962.

Se autoriza al señor Rector para contratar por el tiempo que estime pertinente a la señora Edelmira Moya, como Administradora del Comedor Universitario, a partir del 1° de enero de 1962.

6. Se autorizó al señor Rector para que prorrogue el contrato para levantar el inventario de la Universidad con el señor José Membreño por dos meses más a partir del primero de enero de 1962. Asimismo se autorizó al señor Rector para prorrogar el contrato del señor Joaquín Quesada, quien colabora en el levantamiento del inventario de la Universidad, por un mes más a partir del primero de enero de 1962.
7. El señor Rector informó que la Fundación Ford había donado a la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, la cantidad de ciento veinte mil dólares que se destinarán para ayudar a las necesidades de esa oficina y de aquéllas que le sean solicitadas por las Universidades Centroamericanas.
8. El señor Rector informó que había recibido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas el proyecto para la creación del Departamento de Cooperativas del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, que probablemente tendrá por sede la Facultad de Economía de Tegucigalpa. Manifestó que esta idea ha sido patrocinada por el señor Decano de la Facultad de Cien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cias Económicas de Tegucigalpa, y que el documento en cuestión le sería enviado a los Consejeros en su oportunidad.

9. El señor Rector informó que había recibido comunicación del Secretario General del CSUCA en donde le informaba respecto a la manera en que el Banco Interamericano de Desarrollo ajustará sus normas para conceder préstamos para construcciones. Que él se pondría en contacto con el Lic. Roberto Ramírez, con el Secretario del Consejo de Administración y con la Comisión de Reforma para elaborar un plan que tienda al logro de fondos para la construcción de la ciudad Universitaria.
10. El Consejo Universitario resolvió dejar en suspenso la proposición de la Comisión de Reforma referente a la inclusión de un nuevo artículo en el Reglamento de la misma en el que se crea la Secretaría Ejecutiva, para discutirlo en sesión futura.
11. Para información se leyó el oficio Nº 1 de 24 de enero de 1962, girado por la Tesorería General al Consejo Universitario en el que se transcribe el recibido por esa oficina del señor auditor, relativo a la forma en que ha sido autorizado el pago del personal que labora en el Departamento de Planificación Universitario.
12. En virtud de oficio Nº 35 de 24 de enero de 1962, de la Facultad de Ingeniería, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la señorita Marieta Ordóñez como mecanógrafa de la misma.
13. Conforme oficio Nº 25, de 24 de enero de 1962, girado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento del Dr. Raúl Durón M. como profesor adjunto de Anatomía Patológica, a partir del primero de febrero de 1962.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

14. El Consejo Universitario resolvió pasar el oficio Nº 17 de 22 de enero de 1962 girado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y que se refiere a una proposición para que se establezca definitivamente los períodos de inicio y terminación del año lectivo, a la Comisión de Reforma para que ésta lo estudie y resuelva lo pertinente.
15. El señor Rector informó que según los planes elaborados a través del CSUCA la Organización de Estados Americanos ha ofrecido otorgar becas y cátedras a las Universidades Centroamericanas; que para realizar este plan la Comisión de Reforma visitará a los señores Decanos a fin de que éstos informen sobre las necesidades de cátedras y becas en sus respectivas dependencias.
16. El señor Rector informó que el día jueves 24 del corriente mes, llegará a Honduras la señora..... Díaz, quien prestará servicios como bióloga en el Centro Universitario de Estudios Generales.
17. El señor Rector informó que el día jueves 25 del corriente mes llega de visita a nuestra Universidad el señor George R. Harrison, Decano del Instituto Tecnológico de Massachusetts a fin de estudiar el funcionamiento del Centro Universitario de Estudios Generales, aconsejar lo pertinente para que en definitiva la Fundación Ford determine el monto y la clase de ayuda que le prestará a la Universidad de Honduras.
18. Siendo las 12:20 se levantó la sesión.

ACTA Nº 92

1. El Consejo Universitario aprobó las siguientes actas: Nº 91 ordinaria del Consejo Universitario y Nº 16 extraordinaria del Consejo, sin ninguna modificación.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2. El Consejo Universitario aprobó la inclusión del Artículo N° 6 en el Reglamento de la Comisión de Reforma, que a la letra dice: "Artículo 6°.—Para su mejor funcionamiento la Comisión dispondrá de un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión. Dicho nombramiento será por un año, deberá recaer en uno de los miembros de aquélla y será ésta quien determinará las funciones correspondientes".
3. A propuesta de la Comisión de Reforma, el Consejo Universitario nombró como Secretario Ejecutivo de la misma al señor Lic. Jorge Arturo Reina, a partir del primero de febrero de 1962.
4. El Consejo Universitario conforme nota de 23 de enero de 1962 girada por la Secretaría de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, aprobó el nombramiento del personal del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, a partir del primero de enero de 1962, en la forma que se detalla a continuación:

Director .....Marco Virgilio Carías
Jefe del Departamento de
Desarrollo Económico .....Hugo Valladares
Jefe del Departamento de
Estadística .....Miguel A. Funes
Ayudante Economista Clase
"A" .....Alejandro D. Marroquín
Ayudante Economista Clase
"B" .....Teodorico Sierra
Ayudante Economista Clase
"B" .....Arturo Euceda
Ayudante Economista Clase
"B" .....Efraín Reconco
Mecanógrafa Clase "B" .....Thelma Miranda
Mecanógrafa Clase "B" .....Roberta D´az

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5. Siendo las 12:20 se suspendió la sesión y se reanudó el día lunes cinco de febrero a las 7:45 y se procedió de la siguiente forma·
6. El Consejo Universitario recibió el informe de la delegación de la Universidad de Honduras que asistió a la VI Reunión del Consejo Superior Universitario celebrada en la ciudad de Guatemala del primero al 5 de diciembre de 1961, y aprobó y ratificó todos los acuerdos adoptados en la misma.
7. El señor Rector informó al Consejo Universitario que había designado a los miembros de la Comisión de Reforma para que asistieran a las reuniones de la Comisión Coordinadora del CSUCA en la siguiente forma: Miembros propietarios: Lic. Policarpo Callejas y Lic. Jorge Arturo Reina; Miembros suplentes: Ing. Arturo Quesada y Dr. Carlos Galeano h.
8. El Consejo Universitario en virtud de propuesta del Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Director del Centro Universitario de Estudios Generales, aprobó los siguientes nombramientos:

Jacinto Arce .....Conserje con L 100.00 mensuales.

Guillermo Hung Pacheco .....Conserje, Ayudante de Laboratorio con L 125.00.

Miguel Antonio Rojas ..Encargado Mantenimiento equipo de Laboratorio con L 175.00.

Francisco Cruz Zamora..Encargado Mantenimiento equipo de laboratorio L 150.00 mensuales.

José Saldaña Lara .....Vigilante auxiliar aseador de aulas con L 125.00 mensuales.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los anteriores nombramientos son efectivos a partir del primero de enero del corriente año. Asimismo, el Consejo Universitario aprobó, siempre dentro del Centro Universitario de Estudios Generales, los siguientes nombramientos·

Señor René Ferrera, Instructor Jefe, del 1º de enero al 30 de abril con sueldo de L 350.00 y a partir del 1º de mayo como Profesor Auxiliar con sueldo de L 450.00 mensuales.

Señor Cirilo Nelson, como Instructor de Biología, del primero de enero al 30 de abril con sueldo de L 250.00 mensuales y a partir del 1º de mayo como Profesor Auxiliar con sueldo de L 300.00.

9. Fue aprobada la nómina de examinadores de la Faculatd de Derecho, que se detalla a continuación:

PRIMER CURSO

Introducción al Estudio del Derecho

Catedrático: .....Lic. Policarpo Callejas
Examinadores: ..... „ Coronado R. Trejo
„ Ramón E. Cruz

Derecho Civil

Catedrático: .....Lic. Gautama Fonseca
Examinadores: ..... „ Héctor Chavarría V.
„ Hernán Cárcamo Tercero

Derecho Romano

Catedrático: .....Lic. Miguel A. Alvarado
Examinadores: ..... „ Ernesto A. García
„ Reynaldo Cruz

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SEGUNDO CURSO

Rectoría del Derecho Hondureño

Catedrático: .....Lic. Braulio Cruz
Examinadores: ..... „ Juan B. Valladares
„ Miguel A. Alvarado

Estadística

Catedrático: .....Lic. Valentín Mendoza
Examinadores: ..... „ Trinidad Fiallos
„ Oscar Veroy

Derecho Civil

Catedrático: .....Lic. Alberto Galeano M.
Examinadores: ..... „ Gautama Fonseca
„ Armando Aguiluz

Economía

Catedrático: .....Lic. Rubén Mondragón
Examinadores: ..... „ Eduardo Mendieta
„ Valentín Mendoza

Criminología

Catedrático: .....Lic. José Pineda Gómez
Examinadores: ..... „ Darío Montes h.
„ Raúl Elvir Colindres

TERCER CURSO

Derecho Mercantil

Catedrático: .....Lic. J. Francisco Zacapa
Examinadores: ..... „ Adolfo León Gómez
„ Marco A. Batres

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Derecho Civil

Catedrático: .....Lic. Héctor Chavarría V.
Examinadores: ..... „ César A. Batres
„ José Cisne Guzmán

Derecho Penal

Catedrático: .....Lic. Darío Montes h.
Examinadores: ..... „ Martín Pérez
„ Rigoberto Espinal Irías

Procedimientos Civiles

Catedrático: .....Lic. Adolfo Leon Gómez
Examinadores: ..... „ Arturo H. Medrano
„ Víctor M. Padilla

Teoría General del Estado

Catedrático: .....Lic. Ramón E. Cruz
Examinadores: ..... „ Pedro Pineda Madrid
„ Miguel Antonio Alvarado

CUARTO CURSO

Derecho Mercantil

Catedrático: .....Lic. Roberto Ramírez
Examinadores: ..... „ Elio Inestroza
„ Ramón E. Estrada

Derecho Civil

Catedrático: .....Lic. José Cisne Guzmán
Examinadores: ..... „ Rogelio Martínez Agustinus
„ J. Francisco Zacapa

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Derecho Procesal

Catedrático: ..... Lic. Víctor M. Padilla
Examinadores: ..... „ Adolfo León Gómez
„ Carlos Lanza Zepeda

Derecho Administrativo

Catedrático: ....Lic. Alejandro Rivera Hernández
Examinadores: ..... „ Marco A. Batres
„ Coronado Rivera Trejo

Derecho Internacional Público

Catedrático: .....Lic. Rafael Paz Paredes
Examinadores: ..... „ Policarpo Callejas
„ Ramón E. Cruz

QUINTO CURSO

Derecho Internacional Privado

Catedrático: .....Lic. Marco A. Batres
Examinadores: ..... „ Miguel R. Ortega
„ Alejandro Rivera Hernández

Notariado

Catedrático: .....Lic. Jerónimo Sandoval
Examinadores: ..... „ Samuel Da Costa Gómez
„ Florentino Alvarez

Derecho Administrativo

Catedrático: .....Lic. Alejandro Rivera Hernández
Examinadores: ..... „ Edmond L. Bográn
„ José Pineda Gómez

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procedimientos Criminales

Catedrático: .....Lic. Raúl Elvir Colindres
Examinadores: ..... „ José Cisne Guzmán
„ Francisco T. Valladares

Hacienda Pública

Catedrático: .....Lic. Pedro Pineda Madrid
Examinadores: ..... „ Ramiro Cabañas
„ Carlos H. Matute

SEXTO CURSO

Filosofía del Derecho

Catedrático: .....Lic. Coronado Rivera Trejo
Examinadores: ..... „ Miguel R. Ortega
„ Policarpo Callejas

Notariado

Catedrático: .....Lic. Guillermo López Rodezno
Examinadores: ..... „ Juan B. Valladares
„ Jerónimo Sandoval

Derecho Diplomático

Catedrático: .....Lic. Miguel R. Ortega
Examinadores: ..... „ Carlos H. Reyes
„ Roberto Perdomo P.

Legislación Social

Catedrático: .....Lic. César A. Batres
Examinadores: ..... „ Salvador Villela Vidal
„ Amado H. Núñez

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Medicina Legal

Catedrático: .....Dr. Ramiro Figueroa Rodezno
Examinadores: ..... „ Carlos M. Gálvez
„ Gaspar Vallecillo

Examinadores en Materias Retrasadas

Lic. Marco A. Batres
„ Policarpo Callejas
„ Ramón E. Cruz
„ Miguel R. Ortega
„ Carlos Lanza Zepeda
„ Carlos A. Gálvez
„ Hernán Cárcamo Tercero
„ Adolfo León Gómez
„ Coronado Rivera Trejo

10. Fue aprobado la nómina de examinadores de la Facultad de Ciencias Médicas que se detalla a continuación:

DEGT-UNAH



ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

Derechos Reservados

TERNAS EXAMINADORAS

Año Lectivo 1961-62

Materias					
		I CURSO			
Anatomía	Dr.	César A. Zúñiga	Dra.	Zulema Canales	
			Dr.	Virgilio Banegas	
Embriología	Dra.	Zulema Canales	„	Augusto Rivera C.	
			„	J. Adán Cueva	
Histología	Dr.	J. Adán Cueva	„	Rafael Molina G.	
			„	César A. Zúñiga	
Bioquímica	„	Ramón Custodio	„	Jesús Rivera h.	
			„	Selim Castillo H.	
		II CURSO			
Anatomía I Año (Atrasada)	Dr.	Daniel Mencía	Dr.	Juan Zelaya	
			„	Augusto Rivera C.	
Embriología	Dra.	Zulema Canales	„	Rafael Molina C.	
			„	Ramón Velásquez	
Histología	Dr.	J. Adán Cueva	„	Héctor Laínez h.	
			„	Raúl Durón M.	
Anatomía II Año	„	Daniel Mencía	„	J. Ramón Pereira	
			„	Silvio R. Zúñiga	
Fisiología II Año	„	Jesús Rivera h.	„	Ignacio Midence	
			„	Selim Castillo	
Química Fisiológica	„	Selim Castillo	„	Ramón Custodio	
			„	Antonio Vidal	

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

III CURSO

Materias			
Anatomía Patológica	Dr.	J. Adán Cueva	Dra. Ena C. de Herrera
			Dr. Raúl Durón
Patología Externa I Año	„	César A. Zúñiga	„ Cándido Mejía
			„ Armando Velásquez
Patología General	„	Ignacio Midence M.	„ Shibli Canahuati
			„ Jesús Rivera h.
Semiología y Prop.	„	Ignacio Midence M.	„ Jorge Haddad Q.
			„ Juan Andonie F.

IV CURSO

Patología Interna I Año	Dr.	Manuel Sarmiento	Dr. Joaquín Reyes S.
			„ Armando Flores F.
Patología Externa II Año	„	Gabriel Izaguirre	„ Eugenio Matute C.
			„ Virgilio Banegas
Bacteriología	„	Antonio Vidal	„ Selim Castillo H.
			„ Ramón Custodio
Técnica Operatoria	„	Ramón Larios C.	„ Juan E. Zelaya
			„ Ramiro H. Lozano

V CURSO

Obstetricia	Dr.	Ramiro Figueroa R.	Dr. Eugenio Matute C.
			„ Alejandro Zúñiga L.
Diagnóstico Quirúrgico	„	Virgilio Banegas M.	„ Ramiro H. Lozano
			„ Angel D. Vargas

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Patología Interna II Año	„	Shibli Canahuati	„ Edgardo Alonzo M.
			„ Alfredo León Gómez
Higiene y Med. Prev.	„	Carlos Pineda	„ Manuel Sandoval
			„ Rigoberto Alvarado

VI CURSO

Ginecología	Dr.	Alejandro Zúñiga L.	Dr. Manuel Sequeiros
			„ Ramiro Figueroa R.
Patología Tropical	„	Eduardo Fernández h.	„ Hernán Corrales P.
			„ Silvio R. Zúñiga
Terapéutica Clínica	„	Héctor Laínez h.	„ Jorge Haddad Q.
			„ Gilberto Osorio C.

VII CURSO

Diagnóstico Médico	Dr.	Jesús Rivera h.	Dr. Roberto Lázarus
			„ César Lozano
Medicina Legal y Tox.	„	Federico Baltodano	„ Jorge Villanueva
			„ Carlos M. Gálvez
Terapéutica II Año	„	Joaquín Reyes Soto	„ José Martínez O.
			„ Carlos Sierra A.
Pediatría	„	José Martínez O.	„ Adán Zepeda
			„ Carlos A. Delgado

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SUPLENTES:

Dr. Enrique Aguilar Paz, Dr. René Carranza, Dr. Alberto Guzmán B., Dr. Daniel Mencía, Dr. Federico Baltodano, Dra. Eva M. de Gómez, Dr. Octavio Vallecillo, José Gómez Márquez, Gaspar Vallecillo, Rafael Tercero, Harold Casco.

11. Fue aprobada la nómina de examinadores de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa que se detalla a continuación:

NOMINA DE EXAMINADORES

PRIMER CURSO

Teoría Económica	Lic.	Valentina Mejía
	,,	Mario A. Rendón
Matemáticas	,,	José B. Funes
	,,	Héctor Nery Pineda
Principios de Derecho	,,	Elio Inestroza
	,,	Roberto Avilés
Contabilidad	,,	Guillermo Medina S.
	,,	Salvador Gómez

SEGUNDO CURSO

Teoría Económica	Lic.	Jorge Osorio P.
	,,	Valentina Mejía
Matemáticas	Ing.	Edgardo Sevilla Idiáquez
	,,	José A. Bobadilla
Derecho Económico	Lic.	Roberto Suazo Tomé
	,,	Darío Montes h.
Economía del Trabajo	,,	Antonia Suazo B.
	,,	Roberto Suazo Tomé
Geografía Económica	,,	Salvador Gómez
	,,	Jorge Osorio P.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TERCER CURSO

Principios de Administración Pública	Lic.	Va'entín Mendoza
	,,	Pedro Pineda Madrid
Estadística	,,	Vicente Díaz
	,,	Valentín Mendoza
Moneda y Banca	,,	Valentina Mejía
	,,	Roberto Argueta
Economía del Trabajo	,,	Antonia Suazo
	,,	Roberto Suazo Tomé
Teoría Económica	,,	Rubén Mondragón
	,,	Jorge Osorio P.
Historia del Pensamiento	,,	Rubén Mondragón
	,,	Mario A. Rendón

CUARTO CURSO

Cooperativismo	Lic.	José B. Funes
	,,	Mario A. Rendón
Estadística	,,	Héctor Nery Pineda
	,,	Vicente Díaz
Técnica Bancaria	,,	Luis Flores
	,,	Salvador Gómez
Comercio Internacional	,,	Cecilio Zelaya
	,,	Adalberto Figueroa
Economía Agrícola	,,	Luis Flores
	,,	José B. Funes

QUINTO CURSO

Problemas Económicos	Lic	Mario A. Rendón
	,,	Carlos H. Matute
Finanzas Públicas	,,	Valentín Mendoza
	,,	Luis Flores
Comercio Internacional	,,	Cecilio Zelaya
	,,	Adalberto Figueroa
Sistemas Económicos	,,	Rubén Mondragón
	,,	Cecilio Zelaya

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

12. Fue recibida la nota del Consejo de Administración en la que informan al Consejo Universitario que en virtud de lo precario de los fondos de la Universidad, no fue posible conceder aguinaldo al personal administrativo de la misma.
13. Se aprobó el nombramiento de la señora Irma Julia Gómez, a partir del 1º de febrero de 1962, como Secretaria del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y por un período de prueba de dos meses.
14. Se conoció y aprobó el contenido de la nota que con fecha 12 de febrero de 1962, fue girada por el señor Decano de la Facultad de Farmacia respecto al cambio de nomenclatura de las partidas 4-M correspondiente al Decanato y las partidas 2-M y 4-M de la Sección correspondiente a personal técnico. El anterior informe fue girado para los efectos de pago del personal nombrado.
15. El Consejo Universitario, en virtud de oficio de 29 de enero de 1962, girado por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, autorizó una ayuda de L 200.00 con cargo a la partida de becas, para que la señorita Isabel Augustinus asista a un curso de Biología a celebrarse en Brasil.
16. Conforme dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales fue aprobado la incorporación de la señora Hilda Frenzel de Aguilar, como Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, título que obtuvo en la Universidad Nacional de Nicaragua, con fecha 28 de diciembre de 1957.
17. Conforme dictamen favorable de la Facultad de Ingeniería, fue reconocido el título de arquitecto del señor Francisco Prats Carías, mismo que obtuvo en el Instituto Tecnológico de Monterrey, con fecha 30 de junio de 1961.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

18. Conforme nota girada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, se aprobó a partir del primero de diciembre de 1961 el nombramiento de los siguientes catedráticos auxiliares para la misma Facultad:

    1. Sr. Miguel Angel Funes para las materias de: Matemáticas 1º Curso, Sección "A" y Economía Agrícola del 4º Curso.
    2. Sr. Jorge Arturo Euceda, para Matemáticas del 1º Curso, Sección "B".
    3 Sr. Aníbal Delgado Fiallos, para Teoría Económica del 1º Curso, Sección "A".
    4. Sr. Alberto Eguigurens, para Teoría Económica del 1º Curso, Sección "B"
    5. Sr. Rigoberto Merino, para Teoría Económica del 2º Curso

    Los nombrados devengarán un sueldo de L 55.00 mensuales con cargo a la partida de docentes del presupuesto de aquella Facultad.

19 El Consejo Universitario Autorizó al Secretario de la Universidad para que continúe con la política de no devolver documentos que siendo presentados por los estudiantes a la Universidad para su debido registro como tales, pasarán a ser propiedad definitiva de la misma.

20. Siendo las 8:45 se levantó la sesión.

ACTA Nº 93

26 de Febrero de 1962

1. Fue leída y aprobada el Acta Nº 92 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 1º y 5 de febrero de 1962.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2. El Consejo Universitario recibió y aprobó la opinión de la Comisión de Reforma sobre el Departamento de Ciencias Morfológicas.
3. Fue recibido por el Consejo Universitario la resolución adoptada por el Honorable Claustro Pleno con respecto al Centro Universitario de Estudios Generales que a la letra dice:

   "ACUERDO Nº 1.—El Claustro Pleno de la Universidad: CONSIDERANDO: Que según el artículo 9, inciso (e) de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma es el Claustro el Organismo adecuado para crear nuevas unidades en la Universidad. CONSIDERANDO: Que según acuerdo aprobado el 4 de mayo de 1960 se creó el Departamento de Ciencias Básicas dependiente de la Rectoría. CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Departamento de Ciencias Básicas demanda nuevas formas de organización. POR TANTO: ACUERDA: 1. Transformar el Departamento de Ciencias Básicas en Centro Universitario de Estudios Generales como unidad independiente, con sujeción a la Ley Orgánica de la Universidad. 2. La transformación a que se refiere el Artículo anterior tiene vigencia a partir del primero de enero de 1961. Dado en el Paraninfo de la Universidad a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos".
4. El señor Rector informó al Consejo Universitario que ha sido invitado por las autoridades Universitarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que asista a la toma de posesión del próximo Rector de aquella Casa de Estudios hermana, los días 28 de febrero y 1º de marzo del corriente año.
5. El Rector informó al Consejo Universitario que había recibido carta del Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano, Dr. Carlos Tün-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nermann Bernheim quien le informaba respecto a la buena opinión que el Dr. Harrison, Decano de la Facultad de Ciencias del Instituto Tecnológico de Massachusetts se había llevado del Centro Universitario de Estudios Generales de nuestra Universidad.

6. El Sr. Rector informó que en el mes de marzo llegará a Honduras para dictar un curso de diez meses, el Dr. Biagio DiVenuti, a la Facultad de Economía de Tegucigalpa.
7. Fue autorizado el señor Rector para contratar a un Biólogo Alemán, por un año, prorrogable, a razón de ochocientos lempiras mensuales.
8. Fue autorizado el señor Rector para prorrogar por un año más el contrato de nuestra Universidad con el señor Omar Gutiérrez, quien desempeña la cátedra de Biología en el Centro Universitario de Estudios Generales.
9. El Consejo Universitario dejó en suspenso el acuerdo Nº 28 de la Comisión de Becas que se refiere a la beca otorgada a favor del Ing. Héctor Santos Delgado, quien realiza estudios de Hormigón Armado en Francia.
10. El Consejo Universitario aprobó el acuerdo Nº 29 de la Comisión de Becas en que este organismo acordó ampliar la beca concedida a favor del Dr. Mario Mendoza por un año, a partir del primero de febrero de 1962, y con una asignación mensual de ciento cincuenta lempiras.
11. El Consejo Universitario aprobó el acuerdo Nº 0030 de la Comisión de Becas que dice: "Conceder una beca a favor del Dr. Inf. César Alberto Gómez Padilla, por el término de un año, a partir del primero de enero del corriente año, con una asignación mensual de ciento cincuenta lempiras.
12. El Consejo Universitario aprobó el acuerdo Nº 31 de la Comisión de Becas que dice: "Conceder beca a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

favor del Licenciado Inf. Angel Araujo, por un año prorrogable, a partir del primero de marzo de 1962, y con una asignación de L 225.00 mensuales. La beca incluye pasaje vía aérea Tegucigalpa-Santiago-Tegucigalpa.

13. El Consejo Universitario aprobó el Acuerdo N° 32 de la Comisión de Becas que dice: "Conceder beca a favor del Lic. Inf. Arturo R. Euceda, por un lapso de un año, a partir del primero de marzo del corriente año, con una asignación mensual de doscientos cincuenta lempiras.
14. El Consejo Universitario autorizó la erogación de Dólares 2.000.00 que serán girados para el funcionamiento del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, con cargo a la partida de Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en Centro América, de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.
15. El Consejo Universitario aprobó el informe de la Comisión nombrada de su seno para la revisión de la forma de presentación de la tesis de grado que dice:

"1°—Cada sustentante deberá entregar al Decanato respectivo 12 ejemplares de su tesis, previas a la graduación, llevando por lo menos una carátula o pasta impresa, aunque el texto de ella sea mimeografiado. 2°—Dichos ejemplares se distribuirán como sigue: 5 para el canje con las universidades centroamericanas y Panamá, 2 ejemplares se archivarán en la Biblioteca Central y 5 quedarán en la biblioteca de la escuela, para de éstas tomar 3 ejemplares y remitirlos a otros organismos de la misma Universidad o del gobierno, para quienes tengan algún interés. 3°—A la entrega de los 12 ejemplares, el sustentante acompañará, por duplicado, en una sola página escrita a doble espacio, tamaño block, una sín-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tesis exacta del contenido del trabajo que revele con claridad el desarrollo del tema, éstas pasarán a la Biblioteca Central con el objeto de que se legajen y publiquen anualmente, para conocer el resultado obtenido por la Universidad. 4º—Consideramos que las Facultades deberán llenar estos requisitos sin el perjuicio de que las mismas pudieran pedir más números, si así lo estimaren conveniente.

16. El Consejo Universitario nombró al Rector y al Secretario General para que elaboren un proyecto de Reglamento sobre las tesis de grado de la Universidad.
17. El Dr. J. Adán Cueva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas informó al H. Consejo Universitario la llegada del Dr. Francisco Alvarado, becario de esta Universidad, que se encuentra trabajando ya en aquella Facultad.
18. El Consejo Universitario en vista del oficio Nº 50 de 7 de febrero, 1962, autorizó al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas para firmar un convenio con el Presidente de la Asociación Médica Hondureña para la creación de la Biblioteca Médica Nacional.
19. El Consejo Universitario autorizó el cobro de diez lempiras a los estudiantes de Medicina, como cuota adicional a su matrícula para el derecho a los laboratorios de Anatomía, Bioquímica, Microbiología, Fisiología, Laboratorio Periférico y Laboratorio Experimental. Este cobro adicional se hará a los estudiantes del primero, segundo, tercero y cuarto cursos.
20. El Consejo Universitario a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó el nombramiento del Dr. Francisco Alvarado, como Profesor de Fisiología a tiempo completo, a partir del prime-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ro de febrero de 1962, con un sueldo mensual de un mil lempiras.

21. El Consejo Universitario autorizó el pago de los gastos en que incurra el representante de la Facultad de Medicina, Dr. Shibly Canahuati, quien ha asistido a un curso de educación Médica a la Universidad de El Salvador.
22. El Consejo Universitario en virtud de oficio N° 58 de 13 de febrero de 1962, girado por el Secretario de la Facultad de Medicina, aprobó incluir como examinador de la clase de Bioquímica de primero y segundo año, al Dr. Francisco Alvarado.
23. El Consejo Universitario aprobó la nómina de examinadores de los ciclos segundo, tercero y cuarto de la Facultad de Ingeniería, según oficio N° 94 de 17 de febrero de 1962, girado por el Secretario de la propia Facultad, que se detalla a continuación:

"CUARTO CICLO:

Agrimensura Legal: Ing. Amílcar Membreño, Rafael Rivera, Roberto Moya Posas (S); Topografía II; Ing. Antonio Brevé, Roberto Moya Posas; Cálculo II; Ings. Guillermo Ynestroza P., Roberto Moya Posas; Métodos Estadísticos: Ings. Raúl Callejas Z., Amílcar Membreño.

TERCER CICLO:

Topografía I: Ing. Antonio Brevé, Roberto Moya Posas, Química II: Dr. Rafael López y López, Ing. Florencio Valle; Cálculo II: Ings. Roberto Reyes, Roberto Moya Posas; Geometría Descriptiva: Arqs. Francisco A. Maradiaga, Wadi Farach; Geología: Ings. Federico Poujol, Florencio Valle.

SEGUNDO CICLO:

Algebra II: Ings. Roberto Moya Posas, J. D. Caballero, Roberto Valenzuela (S). Cálculo I: Ings.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Roberto Reyes, Roberto Moya Posas; Geometría Analítica II: Ings. Pío René Suárez, J. D. Caballero, Roberto Moya Posas (S); Dibujo II: Ings. Roberto Moya Posas, Ramiro Zúñiga H.; Química I: Ings. Federico Poujol, Florencio Valle".

24. El Consejo Universitario en virtud de oficio N° 42, de 8 de febrero de 1962, girado por el Secretario de la Facultad de Ingeniería, aprobó la nómina de examinadores de aquella Facultad, que se detalla a continuación:

"Cálculo y Diseño de Puentes: Ings. Raúl Callejas Z., Roberto Reyes, Roberto Domínguez A., Guillermo Ynestroza P.; Administración de Obras: Roberto Arellano B., J. A. Bobadilla, Arturo Scott C., Roberto Domínguez A.; Estructuras Indeterminadas: Roberto Reyes, Wladimiro Kestembaum, Raúl Callejas Z., Edgardo Sevilla I.; Economía Política: Lic. Rafael Manzanares, Ramón Flores Guzmán, Armando Cerrato V.; Planificación de Ciudades y Aeropuertos: Ing. Pastor Herrera, Sabino Mass, Pío René Suárez, Roberto Pineda Rojas; Irrigación: Cristóbal Irías V., Alonso V. Valenzuela, J. D. Caballero, Tiburcio Calderón; Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales: Cristóbal Irías V., Alonso V. Valenzuela, Federico Boquín, Francisco Funes.

CUARTO CURSO:

Mampostería y Hormigón: Raúl Callejas Z., Roberto Domínguez A., Rafael Callejas h., Alonso V. Valenzuela; Abastecimiento de Aguas: Ing. Alonso V. Valenzuela, Tiburcio Calderón C., Filadelfo Canales, Federico Boquín, Francisco A. Funes; Carreteras: Antonio Brevé, Roberto Moya Posas, J. A. Bobadilla, Roberto Pineda Rojas; Re-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sistencia de Materiales: Roberto Reyes, Roberto Domínguez A., Rafael Callejas h., J. A. Bobadilla; Estructuras Simples: Raúl Callejas Z., Roberto Reyes, Roberto Domínguez A., Roberto Pineda Rojas; Ferrocarriles: Pío René Suárez, Raúl Callejas Z., Roberto Pineda Rojas, Amílcar Membreño, Roberto Moya Posas; Dibujo Arquitectónico: Arturo Scott C., Antonio Bendaña, Luis S. Ulloa, Francisco Prath h.

TERCER CURSO:

Mecánica Analítica: Roberto Moya Posas, Antonio Brevé, Pío René Suárez, Roberto Reyes; Hidráulica: Tiburcio Calderón C., Pastor Herrera, Roberto Moya Posas, Raúl Callejas Z.; Dibujo de Construcción: Amílcar Membreño, Pastor Herrera, Arturo R. Scott, Antonio Brevé M.; Mecánica de Suelos: Florencio Valle. Federico Poujol, Pastor Herrera, Raúl Callejas Z.; Física: Ings. Francisco A. Funes, Federico Poujol, Roberto Domínguez A., Pío René Suárez; Electricidad: Pastor Herrera, Roberto Domínguez A., Federico Poujol, Francisco A. Funes; Topografía Superior: Antonio Brevé M., Carlos Rivera Cáceres, Federico Boquín, Pastor Herrera".

25. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del señor Carlos Díaz Martínez, como Conserje de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a partir del 11 de febrero de 1962, en virtud de renuncia del señor Jorge Cálix, quien prestará servicios hasta el diez del corriente mes. El nombrado ocupará el cargo en calidad de prueba durante dos meses.
26. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del señor José de los Reyes García, como mozo de laboratorio de la Facultad de Química y Farmacia, a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

partir del primero de marzo de 1962, por un perío do de prueba de dos meses.

27. El Consejo Universitario en virtud de oficio Nº 343 de 14 de febrero de 1962 girado por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, aprobó la nómina de examinadores de esa Facultad que se detalla a continuación:

"EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS

Química Analítica Cualitativa: Ing. Florencio Valle, Ing. Félix Gómez, Dr. Miguel Fiallos; *Suplentes:* Ing. Federico Poujol, Dr. Fermín Durón; *Química Analítica Cuantitativa: Terna Examinadora:* Ing. Félix Gómez, Ing. Florencio Valle, Dr. Fermín Durón; *Química Orgánica: Terna Exammadora:* Dr. Guillermo E. Durón, Dr. Marcio G. Rovelo, Dr. Mario Cerna;

EXAMENES ORDINARIOS QUIMICA Y FARMACIA

I CURSO (II Semestre): *Química Mineral:* Ing. Federico Poujol, Ing. Félix Gómez y G., Prof. Dr. Rafael López y L.; Suplentes: Dr. Gustavo González, Dr. Miguel Fiallos S.; *Zoología:* Examinadores: Dr. Miguel Cruz Z., Dra. Julia Bustillo, Prof. Dr. Benjamín Erazo; Suplentes: Dra. Sonia de Casco, Dr. Jorge Zepeda; *Botánica:* Dr. Marco A. Cueva, Dr. José Reina V., Prof. Dr. Armando Jiménez; Suplentes: Dr. Benjamín Erazo, Dra. Sonia de Casco; *Microbiología:* Dr. Jorge E. Zepeda, Dr. Manuel Figueroa, Prof. Miguel Cruz Z.; Suplentes: Dra. María A. de Barahona, Dr. Wilfredo Perdomo;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

III CURSO

Química Analítica Cuantitativa: Dr. Miguel Fiallos S., Dr. René Sagastume, Prof. Dr. Fermín; *Suplentes:* Ing. Félix Gómez y G., Ing. Florencio Valle; *Química Orgánica Cíclica:* Dr. Jaime Ramírez, Dr. Benito Cerrato, Prof. Dr. Mario Cerna B., Suplentes: Dr. Miguel R. Barahona, Dr. Miguel Fiallos S.; *Farmacia Operativa:* Dr. Cástulo Tróchez, Dr. Rogelio García h., Prof. Dr. Ramón Vásquez A., Suplentes: Dr. Benjamín Erazo, Dr. José Reina V.; *Química Biológica:* Dra. María A. de Barahona, Dr. Wilfredo Perdomo, Prof. Dr. Jorge E. Zepeda; Suplentes: Dr. Miguel Cruz Z., Dr. Jesús Castro; *Farmacología:* Dr. Guillermo E. Durón, Dr. Ruy Zelaya Smith, Prof. Dr. Miguel R. Barahona; Suplentes: Dr. Gustavo González, Dr. Mario Cerna B.; *Inglés:* Dr. Manuel Figueroa, Dr. Rafael López y L., Prof. Dr. Guillermo E. Durón; Suplentes: Dr. Jaime Ramírez, Dr. Jorge E. Zepeda; *Parasitología:* Dr. Miguel Cruz Z., Dr. Edmundo Poujol, Prof. Dr. Wilfredo Perdomo; Suplentes: Dra. María A. de Barahona, Dr. Jesús Castro;

IV CURSO

Farmacognosia: Dr. Marco A. Cueva, Dr. Miguel Cruz Z., Prof. Dr. José Reina Valenzuela; Suplentes: Dr. Benjamín Erazo, Dra. Sonia de Casco; *Farmacia Operativa:* Dr. Carlos Villela, Dra. Zonia de Casco, Prof. Dr. Cástulo Tróchez; Suplentes: Dr. Marcio Gómez R., Dr. Marco L. Paredes; *Higiene y Primeros Auxilios:* Dr. Roberto Gómez R., Dr. Carlos Agurcia, Prof. Dr. Miguel Moncada; Suplentes: Dr. Selín Castillo, Dr. Cornelio Corrales; Microbiología: Dra. María A. de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Barahona, Dr. Selím Castillo, Prof. Dr. Miguel Cruz Zambrano; Suplentes: Dr. Manuel Figueroa, Dr. Jorge E. Zepeda; *Química Legal:* Dr. Marcio Gómez R., Dr. Guillermo E. Durón, Prof. Dr. Julio Zelaya Valdéz; Suplentes: Dr. Jorge E. Zepeda, Dr. Miguel Fiallos S.; *Hidrología:* Dr. Miguel Fiallos S., Ing. Félix Gómez y G., Prof. Dr. Fermín Durón G.; Suplentes: Dr. Florencio Valle, Dr. René Sagastume; *Geología y Mineralogía:* Dr. Ruy Zelaya Smith, Dr. José Reina V., Prof. Ing. Florencio Valle; Suplentes: Dr. Miguel Fiallos S., Dr. Marcio A. Cueva;

V° CURSO

Análisis y Síntesis Orgánica: Dr. Miguel Fiallos S., Dr. Marco L. Paredes, Prof. Dr. Jaime Ramírez; Suplentes: Dr. Federico Poujol, Dr. Rafael López y López; *Bromatología:* Dr. Jesús Castro, Dra. Norma García, Prof. Dra. María Teresa Núñez; Suplentes: Dr. Ricardo Fuentes, Dr. Rogelio García; *Análisis Clínicos:* Dr. René Sagastume, Dr. Selím Castillo, Prof. Dr. Gustavo Barahona; Suplentes: Dra. María A. de Barahona, Dr. Edmundo Poujol; *Análisis Aplicados:* Dr. Jaime Ramírez, Dr. Marco L. Paredes, Prof. Dr. Rafael López y L., Suplentes: Dr. Ma. Teresa Núñez, Ing. Félix Gómez y G.; *Tecnología Farmacéutica:* Dr. Edmundo Andrés, Dr. Cástulo Tróchez, Prof. Dr. Marco L. Paredes; Suplentes: Dra. Sonia de Casco, Dr. Benjamín Erazo; *Inyectables:* Dr. Francisco Valle, Dr. José Reina V., Prof. Dr. Marco L. Paredes; Suplentes: Dr. Benjamín Erazo, Dr. Cástulo Tróchez:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ESCUELAS TECNICAS LABORATORISTAS
PRIMER CURSO

Física: Dr. Fermín Durón G., Ing. Mario Berlíoz, Prof. Dr. José Reina V.; Suplentes: Dr. Miguel Fiallos S., Ing. Félix Gómez y G.; *Matemáticas:* Dr. Fermín Durón G., Ing. Florencio Valle, Prof. Ing. Federico Poujol; Suplentes: Ing. Mario Berlioz, Dr. Carlos Moncada; *Química Mineral:* Ing. Félix Gómez y G., Dr. Gustavo González, Prof. Dr. Miguel Fiallos S.; Suplentes: Dr. Rafael López, Dr. Guillermo E. Durón; *Principios Fundamentales de Química:* Dra. Sonia Moncada, Dr. Miguel Fiallos S., Prof. Ing. Félix Gómez y G.; Suplentes: Dr. Carlos Moncada, Dra. Sonia de Casco; *Entomología:* Dr. Gustavo Barahona, Dr. Miguel Cruz Z., Prof. Dr. Jorge E. Zepeda; Suplentes: Dr. Manuel Figueroa, Dr. Benjamín Erazo; *Microbiología:* Dr. Manuel Figueroa, Dr. Wilfredo Perdomo, Prof. Dr. Edmundo Poujol, Suplentes: Dr. Miguel Cruz Z., Dr. Gustavo Barahona; *Anatomía y Fisiología:* Dr. Gilberto Chavarría, Dr. Miguel Moncada, Prof. Dr. Roberto Gómez R.; Suplentes: Dr. Carlos Agurcia, Dr. Ramón Custodia;

TERCER CURSO

Rayos X: Dr. Selím Castillo, Dr. Jorge Rivera, Prof. Dr. Cornelio Corrales; Suplentes: Dra. Ena de Herrera, Dr. Jorge Villanueva; *Anatomía Patológica:* Dr. Ena de Herrera, Dr. Ramón Custodio, Prof. Dr. Raúl Durón; Suplentes: Dr. Antonio Vidal, Dr. Selím Castillo; *Serología e Inmunología:* Dr. Raúl Durón, Dr. Ma. A. de Barahona, Prof. Selím Castillo; Suplentes: Dr. Edmundo Poujol, Dr. Ramón Custodio; *Química Analítica Cuantitativa:* Dr. Miguel Fiallos S., Dr. Re-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

né Sagastume, Prof. Dr. Fermín Durón G.; Suplentes: Ing. Félix Gómez y G., Ing. Florencio Valle; *Higiene y Primeros Auxilios:* Dr. Roberto Gómez R., Dr. Carlos Agurcia, Prof. Dr. Miguel Moncada; Suplentes: Dr. Selím Castillo, Dr. Cornelio Corrales; *Análisis Clínicos:* Dr. René Sagastume, Dr. Selím Castillo, Prof. Dr. Gustavo A. Barahona; Suplentes: Dra. Ma. A. de Barahona. Dr. Edmundo Poujol; *Parasitología:* Dr. Wilfredo Perdomo, Dr. René Sagastume, Prof. Dra. Ma. Antonieta de Barahona; Suplentes: Dr. Jorge Zepeda, Dr. M. Cruz Zambrano".

28. El Consejo Universitario en virtud de consulta elevada por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en oficio Nº 347 de febrero 22 de 1962, resolvió que la Srita. Ruth Eiseman debe presentar el documento con que acredita haber aprobado algunas materias en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de México, con las legalizaciones correspondientes. Y que en tanto se cubre este requisito legal, se le puede conceder matrícula provisional a la misma en la Facultad de Ciencias Químicas de nuestra Universidad.
29. El Consejo Universitario en virtud de oficio de 20 de febrero de 1962, girado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula, aprobó la nómina de examinadores de aquella Facultad, que se detalla a continuación:

PRIMER AÑO

Economía: Lic. Andrés Felipe López, Lic. Medardo Durán; *Filosofía:* Lic. Andrés Felipe López, Lic. Jorge Alberto Interiano; *Sociología:* Lic. Edgardo Mejía Cáceres, Lic. Andrés Alvarado L.; *Matemáticas:* Ing. Donaldo Panting, Ing. Mario Vallada-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

res; *Introducción al Derecho:* Lic. Alfredo J. Rendón, Lic. José A. Fernández;

SEGUNDO AÑO

Derecho Laboral: Lic. Luis Lorenzo Sevilla, Lic. Andrés Alvarado L.; *Economía:* Lic. Medardo Durán, Lic. Amanda Moreno de Mejía; *Matemáticas:* Ing. Donaldo Panting, Ing. Mario Valladares; *Derecho Económico:* Lic. Luis Lorenzo Sevilla, Lic. Alfredo J. Rendón; *Geografía Económica:* Lic. J Arturo Sosa, Lic. Jorge Alberto Interiano;

Estadística: Lic. Amanda Moreno de Mejía, Lic. J. Arturo Sosa; *Historia Doctrinas Económicas:* Lic. Andrés Felipe López, Lic. Medardo Durán; *Administración Pública:* Lic. Edgardo Mejía Cáceres, Lic. Alfredo J. Rendón; *Derecho Laboral:* Lic. Luis Lorenzo Sevilla, Lic. Andrés Alvarado Lozano; *Moneda y Banca:* Lic. Medardo Durán, Lic. J. Arturo Sosa;

CUARTO AÑO

Teoría del Estado: Lic. Edgardo Mejía Cáceres, Lic. Andrés Alvarado Lozano; *Comercio Internacional:* Lic. Medardo Durán, Lic. J. Arturo Sosa; *Sistemas de Contabilidad:* Lic. Amanda Moreno de Mejía, Lic. J. Arturo Sosa; *Finanzas Públicas:* Lic. Edgardo Mejía Cáceres, Lic. Samuel Bográn; *Administración de la Producción:* Lic. Mauricio Weizemblut, Lic. Andrés Felipe López; *Suplentes:* Ing. Sady Villafranca, Lic. Andrés Felipe López, Lic. Andrés Alvarado Lozano, Lic. Samuel Bográn, Lic. Edgardo Mejía Cáceres, Lic. Joaquín Arturo Sosa, Lic. Jorge Alberto Interiano".

30. El Consejo Universitario resolvió aprobar la nómina de examinadores de la Facultad de Odontología soli-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

citada por el Secretario de la misma, en oficio de 7 de febrero de 1962, como se detalla a continuación y dejar en suspenso los otros asuntos que contiene la nota hasta en tanto esté presente en una sesión del Consejo el Decano de la propia Facultad.

MATERIAS ATRASADAS

II CURSO

Patología General 112: Dr. Armando Velásquez, Dr. Jorge Haddad, Dr. José A. Rivera Cáceres;

III CURSO

Patología Oral 132: Dr. Manuel Gómez Carías. Dr. Rainel Funes Raudales, Dr. Carlos R. Zepada:

MATERIAS PRIMER SEMESTRE

III CURSO

PCD-102 Prótesis Total 201: Dr. Rainel Funes Raudales, Dr. Martín Rodríguez, Dr. Emilio Corrales; *PCD-103 Operatoria Dental 303:* Dr. Carlos A. Mejía, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Rosa G. de Castillo; *PCD-104 Roentgenología:* Dr. Oscar Sussmann, Dr. Enrique Guilbert, Dr. Rainel Funes Raudales;

IV CURSO

PCD-105-Operatoria Dental 405: Dr. Carlos R. Zepeda, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Rosa G. de Castillo; *PCB-73 Medicina Interna:* Dr. Jorge Haddad, Dr. Ramiro Coello, Dr. Cornelio Corrales; *PCD-107 Odontología en Salud Pública 401:* Dr. Jesús Castro, Dr. Martín Rodríguez, Dr. Gregorio

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Rodríguez; *PCD-108 Prótesis de Coronas y Puentes 405:* Dr. Emilio Corrales, Dr. Rodolfo del Cid, Dr. Martín Rodríguez;

V CURSO

PCD-104 Prótesis Parcial Remivible 303: Dr. Martín Rodríguez, Dr. Emilio Corrales, Dr. Rodolfo Del Cid.

MATERIAS DE TODO EL AÑO

I CURSO

CBD-1 Anatomía Oral: Dr. Diderico Lázarus, Dr. Rodolfo Del Cid, Dr. Rainel Funes R.; *CBB-32 Microbiología:* Dr. Jesús Castro, Dr. Raúl Durón, Dr. Manuel Figueroa S., Dr. Matilde R. Bonilla; *CBB-32 Química Biológica:* Dr. Jesús Rivera h., Dr. Ramón Custodio, Dr. José Reina Valenzuela; *CBD-2 Materiales Dentales:* Dr. Julio Zamora, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Emilio Corrales; *CBB-30 Histología y Embriología General:* Dr. Rafael Molina, Dr. César A. Zúñiga, Dr. José A. Rivera Cáceres, Dr. J. Adán Cueva; *CBB-31 Anatomía General:* Dra. Zulema Canales, Dr. Virgilio Banegas; *C-50 Historia de la Odontología:* Dr. por asistencia;

III CURSO

PCB-71 Introducción a la Medicina o Diagnóstico Físico: Dr. José A. Rivera Cáceres, Dr. Alberto Guzmán, Dr. Angel V. Matute; *CLD-205 Operatoria Dental 304:* Dr. Roberto B. Cooper, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Carlos R. Zepeda; *CLD-204 Prótesis Total 202:* Dr. Rainel Funes R., Dr. Emilio Corrales, Dr. Martín Rodríguez; *CLD-207*

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Diagnóstico Oral: Dr. Angel V. Matute, Dr. Manuel Gómez Carías, Dr. José A. Rivera Cáceres; *CLD-210 Patología oral:* Dr. Manuel Gómez Carías, Dr. Eduardo Fernández, Dr. Enrique Aguilar Paz; *CLD-208 Cirugía Oral 301:* Dr. Roberto B. Cooper, Dr. Enrique Guilbert, Rainel Funes R.

IV CURSO

CLD-214 Odontología en Salud Pública: Dr. Julio C. Castro, Dr. Martín Rodríguez, Dr. Gregorio Rodríguez; *CLD-217 Prótesis de Coronas y Puentes 406:* Dr. Emilio Corrales, Dr. Rodolfo Del Cid, Dr. Martín Rodríguez; *PCB-72 Farmacología:* Dr. José Reina Valenzuela, Dr. Jesús Castro, Dr. Angel V. Matute; *PCB-74 Anestesia General:* Dr. Armando Rivera, Dr. Jorge Haddad, Dr. Manuel Gómez Carías;

I° CURSO

CLD-218 Cirugía Oral 403: Dr. Enrique Guilbert, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Julio Zamora; *CLD-206 Prótesis Parcial Removible 304:* Dr. Martín Rodríguez, Dr. Emilio Corrales, Dr. Rodolfo Del Cid; *CLD-215 Odontología Infantil:* Dr. Carlos R. Zepeda, Dr. Rafael Chinchilla, Dr. Rosa G. de Castillo; *CLD-213 Peridoncia 402:* Dr. Carlos Galeano h., Dr. Raúl Zaldívar G., Dr. Rosa G. de Castillo; *CLD-216 Endodoncia:* Dr. Francisco Cosenza, Dr. Manuel Gómez Carías, Dr. Carlos A. Suárez".

31 El Consejo Universitario aprobó en principio abrir la matrícula para estudiantes de primer ingreso al Centro Universitario de Estudios Generales del 26 al 31 de marzo del corriente año.

32. Siendo las 11:30 se levantó la sesión.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ACTA Nº 94

15 de Marzo de 1962.

1. Fue aprobada el acta Nº 93 de la sesión anterior, sin ninguna modificación.
2. Fue aprobado el calendario docente y administrativo de la Universidad, elaborado por la Comisión de Reforma, que se anexa.
3. Se nombró a los Consejeros Fernando Montes, Lic. Marcial Solís, Ing. Arturo Quesada para dictaminar el Reglamento de Becas elevado a la consideración del Consejo Universitario por la Comisión de Reforma.
4. Fue aprobado el acuerdo Nº 33 de la Comisión de Becas, que a la letra dice: "Conceder beca a favor del Lic. Armando Maradiaga Muñoz por un lapso de siete (7) meses, a partir del primero de enero de 1962, con una asignación mensual de L 300.00.
5. Fue aprobado el Acuerdo Nº 34 de la Comisión de Becas, que a la letra dice: "Conceder beca a favor del Dr. Oscar Sussmann, del primero de enero del corriente año al mes de junio inclusive, que consistirá en una asignación mensual de L 300.00.
6. Fue aprobado el acuerdo Nº 35 de la Comisión de Becas, que dice: "Señalar a los señores Lic. Rigoberto Espinal Irías y Roberto Avilés para realizar el primero estudios de Sociología y el segundo estudios de Filosofía en Alemania por cuenta de ese Gobierno.
7. El señor Rector informó que mediante consulta con el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, había designado al profesor Rubén Solano Díaz para que aprovechara la invitación que el Gobierno de Alemania había hecho para ir a aquel país a realizar estudios de artesanía.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

8. Fue recibido y aprobado el complemento del informe de la Comisión de la Universidad que asistió a la VI Reunión del CSUCA en Guatemala en diciembre de 1961 y que contiene los acuerdos de integración educacional centroamericano.
9. El Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Tesis que se anexa.
10. El Consejo Universitario acordó pasar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa la solicitud del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Socio-Económicas, para el giro de la suma de $1.200.00 relacionado con la encuesta de opinión calificada en el proyecto de Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en Centro América.
11. Se aprobó la erogación de $1.000.00 con cargo a la Partida de Tenencia de la Tierra y Condiciones Agrícolas del Trabajo de la Facultad de Economía de Tegucigalpa, que servirán para la tabulación de los datos obtenidos en el proyecto mencionado.
12. El Consejo Universitario en virtud de nota de primero de marzo de 1962 girada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa autorizó el pago de treinta y seis horas de trabajo extraordinarias a favor del conserje de aquella Facultad señor Rolando Martínez.
13. El Consejo Universitario en virtud de oficio del 14 de marzo de 1962 girado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, autorizó a la Junta Directiva de esa Facultad realizar pruebas de admisión a los candidatos a ingresar al primer año de estudios de la mencionada Facultad.
14. El Consejo Universitario nombró a los Lics. Luis Flores, Manlio Martínez, Vicente Díaz, Héctor Mario Pineda y Gustavo Fú Peñalva como miembros de la comisión que practicará las pruebas de admisión de la

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
DOCUMENTO

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, los que devengarán la suma de dos lempiras por cada candidato que se someta a las mencionadas pruebas.

15. Se instruyó al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas respecto a la forma con que podrá ser reconocido el título del P. M. Humberto Suazo, con el que aspira ingresar a la Facultad de Economía.
16. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del señor Roberto Castillo como conserje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a partir del primero de marzo de 1962.
17. Fue aprobada la nómina de examinadores sustitutos propuesta por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en nota del 27 de febrero de 1962, que se transcribe a continuación:

Derecho Internacional Público, 4º Curso. Examinador Nombrado: Lic. Policarpo Callejas; Sustituto Propuesto: Lic. Miguel A. Alvarado.
Filosofía del Derecho, 5º Curso. Examinador Nombrado: Lic. Policarpo Callejas; Sustituto Propuesto: Lic. Ramón E. Cruz.
Teoría General del Estado, 3er. Curso (atrasada). Examinador Nombrado: Lic. Policarpo Callejas; Sustituto Propuesto: Pedro Pineda Madrid.
Derecho Internacional Privado, 5º curso. Examinador nombrado: Lic. Miguel R. Ortega; Sustituto propuesto: *Lic. Ernesto Alvarado G.*
Introducción al Estudio del Derecho, 1er. Curso. Examinador Nombrado: Lic. Miguel R. Ortega; Sustituto Propuesto: Lic. Enrique Flores.
Derecho Internacional Público, 4º Curso (atrasada). Examinador Nombrado: Lic. Miguel R. Ortega; Sustituto Propuesto: Lic. Ernesto Alvarado G.
Derecho Internacional Privado, 5º Curso (atrasada). Examinador Nombrado: Lic. Miguel R. Ortega; Sustituto Propuesto: Lic. Ernesto Alvarado G.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Economía, 2º Curso: Examinador Nombrado: Lic. Valentín Mendoza; Sustituto Propuesto: Lic. Mario Rendón.
Procedimientos Civiles, 3er. Curso. Examinador Nombrado: Lic. Arturo H. Medrano; Sustituto Propuesto: Lic. Juan B. Valladares.
Derecho Procesal Civil, 4º Curso (retrasada). Examinador Nombrado: Lic. Carlos A. Gálvez; Sustituto Propuesto: Lic. Florentino Alvarez.

18. Se encomendó al señor Rector y al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas para que determinara la ayuda que la Universidad le proporcionará a la señora Mélida Barahona, bibliotecaria de la Facultad de Ciencias Médicas, para que asista a un curso de organización de bibliotecas de medicina en la ciudad de México. La decisión de los nombrados será de ejecución inmediata.
19. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la señora Güillermina Figueroa como Técnica del Departamento de Anatomía Patológica, a partir del primero de marzo de 1962, y con un sueldo de ..... L 100.00 que se tomarán de la partida de Servicios Técnicos de la Propia Facultad.
20. Se aprobó el nombramiento de los ingenieros Antonio Brevé y Juan Angel Moncada como catedráticos de las Prácticas de Topografía que se llevarán a cabo durante los meses de marzo y abril de 1962.
21. El Consejo Universitario aprobó la asistencia de cuatro delegados de la Universidad y representantes de la Facultad de Ingeniería a la I Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Ingeniería Civil que se realizará en la Ciudad de San Salvador durante los días 5, 6 y 7 de abril de 1962. La Universidad aportará un pasaje y tres días de viáticos para uno de los representantes. Los representantes nombrados son los

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Ingenieros Arturo Quesada, Luis S. Ulloa, Guillermo Inestroza y Rafael Rivera.

22. Se aprobó la erogación de doscientos lempiras a favor de la Federación de Estudiantes Universitarios con cargo a partida de la Facultad de Ingeniería, cantidad que fue aportada por aquel organismo para que estudiantes de la Facultad de Ingeniería viajaran a la Costa Norte en misión de estudio.
23. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento del Dr. Rainel Funes como Jefe del Departamento de Prótesis con una asignación de doscientos lempiras mensuales durante los meses de marzo y abril.
24. El Consejo Universitario aprobó el programa mínimo del curso de pregraduado de Odontología Infantil para las Facultades de Odontología de Centro América, aprobado en la reunión celebrada en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día 2 de septiembre de 1960, con patrocinio del Consejo Superior Universitario Centroamericano.
25. El Consejo Universitario aprobó el pago de 12 días de trabajo extraordinario a razón de L 10.00 a favor del señor José María Arriaga, vigilante del edificio del Centro Universitario por servicios prestados durante el período de vacaciones de fin de año, a solicitud de la Facultad de Odontología.
26. El Consejo Universitario no aprobó el pago de cuatro días de trabajo extraordinario a favor de la señorita Gladys Zúñiga, que solicitó la Facultad de Odontología.
27. El Consejo Universitario aprobó el nombramiento de los Brs. José Fabio Góngora, Víctor A. Orellana, Oscar Ayes Cerna, Marco de Jesús Chávez, Salvador Larios y Angel Gabriel Cardona como practicantes de Internado Hospitalario y de Clínica Integral, a partir

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de marzo de 1962 a febrero de 1963, con un sueldo mensual de L 166.55 cada uno.

28. El Consejo Universitario determinó que cuando por circunstancias especiales el Consejo Universitario no pueda autorizar la prestación de trabajo extraordinario y su respectivo pago, previo a su realización, esta autorización puede ser otorgada por el señor Rector.
29. El Consejo Universitario determinó con respecto a la solicitud elevada por el Consejo de Administración para la erogación de L 4.722.00 destinados a la construcción de aulas para la Facultad de Odontología en el Hospital San Felipe que debe reunirse el Rector, el Decano de la Facultad de Odontología, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y el Decano de la Facultad de Economía de Tegucigalpa a fin de distribuir equitativamente la partida referente a Mejoras, Mantenimiento y Adiciones Generales de Edificios. Reservando la suma de L 5.000.00 para mejoras en la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.
30. Fue aprobado el informe presentado por la señora Irma Falck de Abrego, Jefe del Departamento de Bienestar Universitario, respecto a los estudios que ella realizó en la Argentina mediante beca que le otorgara la Universidad.
31. El señor Rector informó sobre el modo en que se han corregido algunas anomalías que se denunciaron en el Departamento de Bienestar Universitario, respecto algunos becados y a estudiantes que solicitaron ayuda de la Universidad.
32. El Consejo Universitario recibió el informe del Consejo de Administración relativo a la compra de los terrenos en que será construida la ciudad universitaria y a la posibilidad de incrementar los ingresos de nuestra Universidad mediante solicitudes de cuotas mensuales no inferiores a L 10.00 a los profesionales egresados o incorporados a nuestra Alma Mater.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

33. El Consejo Universitario nombró a los Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas y de Economía de Tegucigalpa para que le propongan un plan respecto al incremento de los fondos de nuestra Universidad.
34. Siendo las 0.00 horas se suspendió la sesión para continuarla el lunes 19 de marzo corriente.
35. Siendo las 8:30 se reanudó la sesión.
36. El Consejo Universitario aprobó la incorporación del señor Rigoberto Ramírez Alfaro como Médico y Cirujano, según un título que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 10 de abril de 1958.
37. Con el visto bueno de la Facultad de Ingeniería, se aprobó la equivalencia de estudios solicitada por el Sr. José Moreno Navarrete de nacionalidad salvadoreña en la siguiente forma: Inglés, Matemáticas, (Geometría Plana y del Espacio y Trigonometría Plana y Rect.); Algebra, Geometría Analítica I y II; Dibujo I y II; Química I y II; Física I y II; Cálculo I y II; Topografía I, II, III (Teoría, Práctica y Agrimensura Legal); Dibujo III; Geometría Descriptiva; Estadística (Métodos Estadísticos); Geología; Estática I y II (Mecánica Analítica) Electrotécnica I y II (Electricidad); Mecánica de Suelos; Hidráulica I, II, III y IV (Hidráulica, Abastecimiento de Aguas, Irrigación y Presas); Resistencia de Materiales; Hormigón Armado I y II (Mampostería y Hormigón); Vías Terrestres I y II (Carreteras y Ferrocarriles) Proyectos de Estructuras I y II (Estructuras Determinadas e Indeterminadas); Administración de Obras; Puentes I y II; Economía y Finanzas (Economía); Ingeniería Sanitaria I y II (Alcantarillado Sanitario); Dibujo IV.
38. El Consejo Universitario aprobó la equivalencia de estudios solicitada por el señor Mario Rafael Alvarado Echeverría, con el visto bueno de la Facultad de Ingeniería en la forma siguiente: I Curso de Matemá-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ticas (Cálculo I y II); Primer Curso de Física (Física I y II; Dibujo.

39. El Consejo Universitario tomó conocimiento del oficio Nº 74, fechado el 14 de marzo de 1962, girado por el Secretario del Consejo de Administrarión en el que informa de la obligación que la Universidad tiene como patrono y como persona jurídica de derecho Público, al pago del siete y medio por ciento de los salarios asegurables de sus trabajadores que asciende, incluyendo al personal docente, a la cantidad aproximada de sesenta mil lempiras. El Consejo Universitario resolvió convocar, en principio, al Claustro Pleno, y fijar en sesión posterior la fecha de dicha convocatoria. Pedir al Consejo de Administración que envíe una exposición que contenga la forma que ellos crean adecuada para resolver el problema.
40. El Consejo Universitario integró una comisión formada por el señor Rector, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el señor Secretario del Consejo de Administración, para que hagan una visita al señor Ministro de Economía y Hacienda de la República y logren de éste el pago de las cuotas que el Gobierno le adeuda a la Universidad por concepto del dos por ciento del presupuesto de ingresos de la Nación, ordenando en el Artículo 147 de la Constitución Política.
41. En virtud de oficio Nº 75, fechado el 15 de marzo de 1962, y girado por el Secretario del Consejo de Administración, se aprobó la siguiente transferencia:

CAPITULO I

1.—*Rectoría*

Pda. 18-G	Compra de Equipo	L 125.00
	TOTAL	L 125.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El valor a que se refiere la ampliación anterior, se transferirá con débito a la Pda. 5-G Gastos y Servicios no Clasificados, Sección I, Capítulo IV, Departamento Técnico de Planificación.

42. Siendo las 9:00 se levantó la sesión.

REGLAMENTO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD DE HONDURAS

Art. 1º—La Tesis es un trabajo monográfico de investigación o erudición necesario para alcanzar cualesquiera de los grados que otorga la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desarrollado en el campo de la carrera que el estudiante haya cursado.

Art. 2º—Antes de iniciar la Tesis de Grado, el estudiante dirigirá una solicitud a la Facultad respectiva, con los siguientes datos:

a.—Tema y título de la Tesis;
b.—Proyecto de la capitulación;
c.—Bibliografía mínima,
d.—Ambiente en que se efectuará el trabajo.

El Decano, aprobará o improbará tal solicitud, y en su caso señalará al catedrático que actuará como consejero de Tesis. El Decano deberá tomar en cuenta la sugerencia del alumno sobre el Consejero de Tesis.

Art. 3º—La Tesis deberá presentarse escrita a máquina, a doble espacio, en papel tamaño copia, en tres ejemplares.

Art. 4º—Toda Tesis se desarrollará de conformidad a los planes de exposición generalmente aceptados, los cuales desde luego varían conforme la naturaleza del tema. No deberá omitirse el capítulo de consideraciones, el de conclusiones y resumen. Tanto las anotaciones o llamadas bibliográficas, así como la bibliografía general deberá ser

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

consignada con riguroso apego a las normas establecidas para ello.

Art. 5º—El Consejero de Tesis tendrá las siguientes atribuciones:

a.—Aconsejar al alumno en el plan preliminar;
b.—Proporcionar la guía bibliográfica;
c.—Dirigir constantemente al estudiante en todos los aspectos de la Tesis;
d.—Aprobar la Tesis

Art. 6º—El Consejero podrá exigir al estudiante la consulta de obras escritas en idioma extranjero, que sean necesarias en la especialidad.

Art. 7º—Aprobada la Tesis por el Consejero, el Decano distribuirá las copias entre catedráticos de materias afines para dictaminar, o entre los catedráticos que la Regulación de cada Facultad determine. En caso de discrepancia, resolverá el voto del Decano de la Facultad.

Art. 8º—Ninguna Tesis podrá ser impresa sin la aprobación del Decano después de haberse agotado el trámite de los artículos anteriores. Sólo se aceptarán Tesis impresas tipográficamente y el estudiante tendrá la obligación de entregar gratuitamente a la Universidad, quince (15) ejemplares para ser distribuidas en bibliotecas y archivos.

Art. 9º—Las Facultades podrán emitir acuerdos especiales respecto a la forma de elaboración y contenido de las Tesis siguiendo las normas generales que traza este Reglamento.

Art. 10.—El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

Aprobado por el Consejo Universitario en sesión celebrada el 15 de marzo de 1962, Acta Nº 94, Acuerdo Nº 9.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Acuerdo sobre Tesis aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, Acta Nº 93.

1º—Cada sustentante deberá entregar al Decañato respectivo 12 ejemplares de su Tesis, previas a la graduación, llevando por lo menos una carátula o pasta impresa, aunque el texto de ella sea mimeografiado.

2º—Dichos ejemplares se distribuirán como sigue: 5 para el canje con las universidades centroamericanas y Panamá, 2 ejemplares se archivarán en la Biblioteca Central y 5 ejemplares quedarán en la biblioteca de la escuela, para de éstas tomar 3 ejemplares y remitirlas a otros organismos de la misma Universidad o del Gobierno, para quienes tengan algún interés.

3º—A la entrega de los 12 ejemplares, el sustentante acompañará, por duplicado, en una sola página escrita a doble espacio, tamaño block, una síntesis exacta del contenido del trabajo que revele con claridad el desarrollo del tema, éstas pasarán a la Biblioteca Central con el objeto de que se legajen y publiquen anualmente, para conocer el resultado obtenido por la Universidad.

4º—Consideramos que las Facultades deberán llenar estos requisitos sin el perjuicio de que las mismas pudieran pedir más números, si así lo estimaren conveniente.

CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA PARA EL AÑO DE 1962

8 de enero, iniciación de labores.
14 de abril, iniciación del feriado (Semana Santa).
23 de abril, reanudación de labores.
1º de mayo, feriado (Día del Trabajo).
11 de junio, feriado (Día del Estudiante).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

9 de septiembre, iniciación del feriado (Independencia Nacional).
17 de septiembre, reanudación de labores.
3 de octubre, feriado (Nacimiento de Francisco Morazán).
12 de octubre, feriado (Día de la Raza).
13 de octubre, feriado (Puente).
22 de octubre, feriado (Código del Trabajo).
2 de noviembre, feriado (Día de Difuntos).
3 de noviembre, feriado (Puente).
23 de diciembre, iniciación del feriado (Navidad y año nuevo).
7 de enero de 1963, reanudación de labores.

ACTA Nº 95

4 de Abril de 1962.

1. Fue aprobada sin modificaciones, el Acta Nº 17 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Universitario el 23 de marzo de 1962.
2. El Consejo Universitario tuvo por recibido el inventario físico de la Universidad, presentado por el señor José Membreño, en cumplimiento de contrato que firmara con la Universidad; y acordó remitirlo al Consejo de Administración para que abra la contabilidad de la Universidad y se realice la conciliación correspondiente.
3. En virtud de oficio N" 80 del 23 de marzo de 1962, girado al Consejo Universitario por el Secretario del Consejo de Administración, el Consejo Universitario resolvió: convocar a sesión extraordinaria al Claustro Pleno para conocer de la siguiente agenda: a) Lectura y aprobación del acta anterior; b) Creación de la partida de L 60.000.00 para el pago al Instituto Hon-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dureño de Seguridad Social como patrono y Estado por parte de la Universidad; c) Facultar a la Tesorería para que si los recursos ordinarios de la Universidad no son suficientes, haga el pago mensual de las referidas obligaciones con préstamos al fondo de la ciudad universitaria y d) Autorizar en último caso, la contratación de un préstamo a una Institución de Crédito, por cualquier saldo que durante el año no se haya cubierto con los medios previstos en el número anterior.

4. El Consejo Universitario designó al señor Rector para que en entrevista con las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social, obtenga una prórroga para el pago de la obligación que la Universidad tiene con dicho Instituto por concepto de patrono y Estado.

5. Según oficio Nº 77 girado por el Consejo de Administración con fecha 21 de marzo de 1962 el Consejo Universitario resolvió integrar una comisión con los señores Decanos de las Facultades de Economía de Tegucigalpa. Odontología, Medicina, Farmacia y Derecho, para que realice un estudio y que proponga un plan mediante el cual la Universidad podría tener a su cargo todos o parte del seguro de enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, de conformidad con el artículo 103 de la Ley del Seguro Social.

6. El Consejo Universitario, de conformidad con oficio fechado el 4 de abril de 1962, autorizó el traspaso de los créditos que a continuación se ponen, a la ejecución del presupuesto de 1962:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

NOMBRE	Nº de Orden	Pda.		Valor
José Membreño	1856	I-1-17-G	L	800.00
Casa Rivera y Cía.	1999	I-1-17-G	„	1.408.20
El Cronista	188	I-3- 5-G	„	96.00
Martha C. Lagos	1727	I-3- 9-G	„	150.00
Imprenta Calderón	1150	I-5- 2-G	„	2.500.00
Imprenta Bulnes	1699	I-5- 2-G	„	3.200.00
Imprenta Calderón	2040	I-5- 2-G	„	300 00
Arturo García B.	2038	II-1-11-G	„	325.02
Librería El Faro	1055	V-1-11-G	„	100.00
Banco Central Honduras	2111	VI-1-16-G	„	62.40
H. Hasbun y Cía.	2112	VI-1-19-G	„	700.00
Imprenta Calderón	1094	IX-1-13-G	„	270.00
Anulaciones:				
Facultad de Odontología	922	I-2- 6-G	„	49.00
Marina Soledad Navarro	1182	XI-2-12-G	„	140 00
El Cronista	686	VII-2- 7-G	„	42.00
T O T A L			L	10.142.62

7. El Consejo Universitario, conforme nota fechada el 3 de abril de 1962 y girada por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas, autorizó la matrícula de los estudiantes que han realizado pruebas de admisión en la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa el día 25 de abril de 1962.
8. Se autorizó al señor Tesorero para que haga publicar un aviso informando a los estudiantes que ya pueden pasar por la Tesorería a efectuar el pago de su matrícula.
9. El Consejo Universitario adicionó al Artículo Nº 3 del Reglamento del Comedor Universitario el inciso d) el cual dirá así: "Se dará preferencia a aquellos estudiantes cuyos ingresos sean menores de L 150.00 mensuales".
10. El Consejo Universitario resolvió derogar el acuerdo referente al pago de horas extras contenido en el Acta Nº 87 de 19 de octubre de 1961, así como el acuerdo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Nº 28 del Acta Nº 94 de la sesión ordinaria del 15 de marzo de 1962, que se refiere al mismo asunto.

11. El Consejo Universitario en virtud de nota de 29 de marzo de 1962, girada por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, autorizó el pago de horas extras a la oficinista Clase "A" de aquella Facultad, señora Marta Alvarenga de Funes, por trabajos que realizó durante el período de exámenes, quedando pendiente el número de horas que será enviado por la propia Facultad.
12. El Consejo Universitario fijó el período de exámenes extraordinarios entre el 24 y 30 de abril inclusive. Las Facultades determinarán dentro de este período los horarios.
13. El Consejo Universitario aprobó la terna de examinadores de la Facultad de Odontología en la siguiente forma:

III Curso: Patología Oral 132: Dr. Manuel Gómez Carías, Dr. Rainel Funes Raudales, Dr. Julio César Castro.
IV Curso: Operatoria Dental: Dr. Carlos R. Zepeda, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Rosa Galo de Castillo.
III Curso: Roentgenología: Dr. Oscar Sussmann, Dr. Rainel Funes Raudales, Dr. Rosa Galo de Castillo.
IV Curso: Odontología en Salud Pública: Dr. Jesús Castro, Dr. Martín Rodríguez, Dr. Gregorio Rodríguez.
IV Curso: Medicina Interna: Dr. Jorge Haddad, Dr. Ramiro Coello, Dr. Cornelio Corrales.
IV Curso: Prótesis de Coronas y Puentes: Dr. Emilio Corrales, Dr. Martín Rodríguez, Dr. Raúl Zaldívar G.

SEGUNDO SEMESTRE

I Curso: Química Biológica: Dr. Jesús Rivera h., Dr. Jorge Haddad, Dr. José Reina Valenzuela.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I Curso: Materiales Dentales: Dr. Julio Zamora, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Emilio Corrales.
I Curso: Microbiología: Dr. Jesús Castro, Dr. Manuel Figueroa, Dr. Matilde R. Bonilla.
I Curso: Anatomía Oral: Dr. Diderico Lázarus, Dr. Raúl Zaldívar G., Dr. Rainel Funes R.
III Curso: Introducción a la Medicina o Diagnóstico Físico: Dr. José A. Rivera C., Dr. Alberto Guzmán, Dr. Angel V. Matute.
III Curso: Operatoria Dental: Dr. Roberto B. Cooper, Dr. Carlos A. Suárez, Dr. Carlos R. Zepeda.
III Curso: Diagnóstico Oral: Dr. Angel V. Matute, Dr. Manuel Gómez Carías, Dr. José A. Rivera C.
III Curso: Prótesis Total. Dr. Rainel Funes R., Dr. Emilio Corrales, Dr. Martín Rodríguez.
III Curso: Cirugía Oral: Dr. Roberto B. Cooper, Dr. Rosa Galo de Castillo, Dr. Rainel Funes Raudales.
III Curso: Patología Oral: Dr. Manuel Gómez Carías, Dr. Eduardo Fernández, Dr. Enrique Aguilar Paz.
IV Curso: Anestesia General: Dr. Armando Rivera, Dr. Jorge Haddad, Dr. Manuel Gómez C.
IV Curso: Odontología en Salud Pública: Dr. Julio César Castro, Dr. Martín Rodríguez, Dr. Raúl Zaldívar G.
IV Curso: Farmacología: Dr. José R. Valenzuela, Dr. Jesús Castro, Dr. Angel V. Matute.
IV Curso: Prótesis de Coronas y Puentes: Dr. Emilio Corrales, Dr. Rainel Funes R., Dr. Martín Rodríguez.

14. El Consejo Universitario aprobó la nómina de catedráticos, a partir del primero de mayo, enviada por la Facultad de Odontología en la siguiente forma: Dr. Rainel Funes R., Jefe de la División y Profesor Titular; Dr. Emilio Corrales, Profesor Adjunto; Dr. Martín Rodríguez, Profesor Adjunto; Dr. Oscar Sussmann, Instructor, todos estos anteriores siendo del campo integral de PROTESIS.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

MEDICINA Y CIRUGIA ORAL:

Dr. Manuel Gómez Carías, Jefe de la División y Profesor Titular de Patología Oral; Dr. Eduardo Fernández, Profesor Adjunto de Patología Oral; Dr. Ramón Custodio, Profesor Auxiliar de Patología Oral; Dr. Raúl Durón, Profesor Auxiliar de Patología Oral; Dr. Carlos Galeano h., Prof. Adjunto de Periodoncia; Dr. Jorge Haddad, Profesor Adjunto de Medicina Interna; Dr. Armando Velásquez, Profesor Adjunto de Patología General; Dr. Eduardo Fernández, Profesor Auxiliar de Terapéutica; Dr. Armando Rivera, Profesor Adjunto de Anestesia General; Dr. Enrique Guilbert, Prof. Titular de Cirugía Oral; Dr. Enrique Aguilar Paz, Profesor Adjunto de Cirugía Oral; Dr. Arturo Zelaya, Instructor de Cirugía Oral; Dr. Oscar Sussmann, Prof. Adjunto de Endodoncia.

ODONTOLOGIA PREVENTIVA Y SOCIAL:

Dr. Carlos Galeano h., Jefe de la División y Profesor Titular de Higiene Oral; Dr. Julio César Castro, Profesor Auxiliar de Jurisprudencia; Dr. Julio César Castro, Profesor Auxiliar en Odontología en Salud Pública: Dr. César Lozano C., Profesor Adjunto en Dietética y Nutrición; Dr. Carlos R. Zepeda, Profesor Titular en Odontología Infantil; Dr. Francisco Cosenza, Profesor Adjunto en Ortodoncia; Dr. Francisco Cosenza, Instructor en Ortodoncia Interceptiva; Dra. Rosa G. de Castillo, Profesor Adjunto de Historia de la Odontología.

OPERATORIA DENTAL:

Dr. Roberto B. Cooper, Profesor Titular; Dr. Rosa G. de Castillo, Profesor Adjunto.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DIAGNOSTICO ORAL:

Dr. Carlos A. Suárez, Instructor en Diagnóstico Oral; Dr. Angel V. Matute, Instructor en Diagnóstico Oral; Dr. José A. Rivera C., Profesor Adjunto de Medicina o Diagnóstico Físico.

CIENCIAS BASICAS:

Dr. Diderico Lázarus, Coordinador de la Sección; Dr. Diderico Lázarus, Prof. Adjunto de Anatomía Oral; Dr. Julio Zamora, Profesor Auxiliar en Materiales Dentales; Dra. Helena de Cosenza, Prof. Adjunto de Histología Oral.

ADMINISTRACION PROFESIONAL:

Dr. Ricardo Matamoros, Profesor Adjunto de Economía Dental; Dr. Francisco Cosenza, Profesor Adjunto de Etica Profesional; Dr. Diderico Lázarus, Profesor Adjunto de Orientación Profesional.

CLINICA INTEGRAL:

Dr. Raúl Zaldívar G., Instructor.
Este nombramiento es provisional hasta que se autorice la celebración del contrato de docentes.

15. El Consejo Universitario autorizó afectar la partida de Mejoras y Adiciones Generales de Edificio en la suma de dos mil lempiras, a favor de la Facultad de Odontología para la construcción de laboratorios y aulas en la propia Facultad.
16. El Consejo Universitario de conformidad con el oficio Nº 13 fechado el 4 de abril de 1962 y girado por el Secretario de la Facultad de Ingeniería, aprobó el nombramiento del señor César O. Barahona como catedrático de la práctica de carreteras que se llevará a cabo en los meses de abril y mayo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

17. El Consejo Universitario, de conformidad con oficio Nº 38 girado por el Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Director del Centro Universitario de Estudios Generales, aprobó el nombramiento de la señorita Raquel Angulo, como Instructora de Matemáticas a partir del primero de abril de 1962 con un sueldo mensual de L 300.00.
18. El Consejo Universitario, a solicitud del Director del Centro Universitario de Estudios Generales, aprobó el nombramento del señor Marco Antonio Zúñiga Izaguirre, como Monitor de Laboratorio de Física con un sueldo de L 125.00 mensuales, a partir del primero de abril de 1962, en el propio Centro.
19. El Consejo Universitario no autorizó el pago solicitado por medio del Director del Centro Universitario de Estudios Generales, por el Lic. Medardo Mejía, catedrático de Sociología del Centro, por dos meses que estuvo ausente de su cátedra con permiso por motivo de enfermedad, según el solicitante expresa.
20. El Consejo Universitario autorizó cuatro días de viáticos de empleados a favor del señor Carlos Munguía Guerrero para que asista a una reunión de bibliotecarios que habrá de celebrarse en la Ciudad de México y patrocinada por la Comisión Internacional de Energía Nuclear.
21. Se acordó transcribir la solicitud contenida en el oficio Nº 410 de 22 de marzo de 1962 y girado por el señor Decano de la Facultad de Farmacia relativo al pago de profesores, al Auditor Interno de la Universidad.
22. El Consejo Universitario autorizó la matrícula a los siguientes solicitantes: Fernando Sierra Martínez, Enrique Reyes Posas, José Humberto Ramos Paz, Rosario Lastenia Murillo Reina, Héctor Vidal Cerrato Hernández, Marco Antonio Idiáquez Baltodano, Erlinda Nasser N., Lisandro del Cid Menéndez, Germán Aya-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la B., Oscar A. Maradiaga, Jorge Aguilar Tinoco, Carlos López Contreras, Ramón de J. Ruiz, Hernán Rivera Cáceres, Manuel E. Euceda, Miguel Angel Carías M., Marco Antonio Pinel Mairena, Ricardo Romero M., José F. Abarca U., Alberto Villars P., José Luis Osorio h., Carlos Lisandro Meléndez Rodríguez, y María Marta Bonilla.

23. El Consejo Universitario recibió el informe de la I Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas, presentado por los delegados Lic. Serapio Hernández, Profesor Francisco Lagos h., P. M. Isolina Torres y Srita. Isaura Montoya.
24. El Consejo Universitario conoció del informe sobre la realización de la V. Mesa Redonda de Educación Dental auspiciada por la Secretaría General del CSUCA y la FOCAP, celebrada en enero del corriente año, en Panamá.
25. Siendo las 0.00 se levantó la sesión.

ACTA Nº 96

26 de Abril y el 8 de Mayo de 1962.

1. Fue aprobada el Acta Número 95 del cuatro de abril, sin ninguna modificación.
2. Fueron aprobados los documentos enviados por la Comisión de Reforma referentes a Calificaciones y Exámenes de promoción en las distintas Unidades Universitarias, con la sugerencia de que las Facultades de Derecho y Economía crean los mecanismos adecuados para poner en práctica la recomendación de la Comisión de Reforma que haga una difusión profusa de ambos documentos.
3. Se acordó que la Comisión de Reforma distribuya entre los miembros del Consejo Universitario, el texto

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del formulario sobre la encuesta regional de estudiantes centroamericanos.

4. El Consejo Universitario recibió distintas informaciones del señor Rector, sobre la vida de la Universidad.
5. No fue aprobado el acuerdo Nº 28 de la Comisión de Becas, fechado el 6 de febrero de 1962, por la cual este organismo concedió beca al Ing. Héctor Santos Delgado, para continuar estudios de Hormigón Armado en Francia.
6. Se aprobó la matrícula extemporánea de las siguientes personas:
   Henry Merriam W., Gustavo Rubí Boquín, José Valladares Navarro, Saúl Dennis Dubón, Joaquín Orellana Zelaya, Miguel Herrera, Gilberto Zelaya M., Blanca G. Panchamé, Fernando D. Montes, Claudio E. Delgado G., Tomás Cálix Hernández, Saúl Escamilla, Armando Amílcar López Oviedo, René Arcesio Díaz Zelaya, G. Amílcar Triminio Torres, Oscar Federico Hernández G., Florana Villafranca Q., Liliana Pineda Banegas, Marco Antonio Pleytez, Julio Raudales L., Jerónimo Valladares Lanza, Virgilio A. Ordóñez Flores, Dagoberto Gómez T., María Magdalena Osorio, Miguel Hernán Fiallos, Mauricio Dickermann, Ismael Acosta Zeledón, Carlos Alberto Urrutia, Héctor Pineda López, Antonio Benjamín Escobar Sandoval, Rafael Sú Mejía, César Oscar Durón, Eva María Zelaya Galindo, J. Tito Mejía P., Octavio Prieto G., Milton Roy Morillo Z., Julio César Bourdet Bustamante, Venancio Alcócer, José María Valladares Rovelo, Teobaldo Enamorado S., José Gilberto Padilla Bulnes, Rafael Roberto Sandoval Díaz, Mario Alvarado Díaz, José Leonidas Rodríguez, Armando A. López, Marcial Cerrato Sandoval, J. Mario Maldonado M., Marta Pineda M., José Angel Vásquez C., Juan Pablo Mercado C., Jardel Ramos Quesada, Nery Rodas Ramírez, Rodolfo Brown Sánchez, Carlos Luis

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Sánchez R., Carlos Ernesto Navarro, Arturo Dubón Reyes, José Reinaldo González Sierra, Roberto Núñez, Rodolfo F. Bahr, Elda Donatila Mejía, Miguel Rafael Amador, Ricardo Rocas Girón, Oscar E. Lanez M., Miguel Angel Domínguez, Miguel Angel Hernández Valiente, Nelda Colindres, Isolina Castro, Carlos Falck, Raúl Martínez Zelaya, Vicente Cañadas Hernández, Marco A. Sevilla R., Antonio F. Peñalta Melara, Laura Regina Hernández, Salvador Flores A., Javier Suazo Tomé, Juan Manuel España, José Arturo Aceituno, Edmar C. Viana, Melvin Adolfo Cartagena, Rodolfo Fiallos S., Gilberto Arturo Well Ramírez, Rafael B. Maradiaga V., María del Carmen Ayes, Dilia Amparo Santos, Gilberto Renán Pinto Erazo, Gladys Lozano M., Saúl Avendaño M., Alán Dip Figueroa. Se concedió permiso a la señorita María Luisa Escoto para que haga sus exámenes físicos tan luego como regrese al país.

7 En virtud de oficio Nº 85 de fecha 6 de abril de 1962, girado por el Consejo de Administración, el Consejo Universitario aprobó la siguiente trasnferencia:

Del Capítulo XII, Sección 1, Partida 8-G	L	225.00
Del Capítulo XII, Sección 2, Partida 5-M	L	900.00
Al Capítulo II, Partida 15-G	L	1.125.00

8. En virtud de oficio Nº 100 de 25 de abril de 1962, girado por el Consejo de Administración, el Consejo Universitario aprobó la creación de un "Comité Pro-Recaudación de fondos para la Ciudad Universitaria" integrado con los siguientes funcionarios: Secretario General de la Universidad, Secretario de la Comisión de Reforma, Tesorero General, Oficial Mayor y Secretario del Consejo de Administración. Dicho Comité realizará todos los trabajos que considere convenientes a fin de allegar fondos para la construcción

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de la Ciudad Universitaria; los fondos recaudados serán depositados en cuenta especial de la Tesorería, destinados exclusivamente a la Ciudad Universitaria. De las actividades realizadas y del estado de cuentas, el Comité informará mensualmente al Consejo Universitario.

9. El Consejo Universitario en virtud de petición elevada el 5 de abril del corriente año, por el Lic. Medardo Mejía, para que este organismo autorice el pago de dos meses de salario correspondientes a diciembre de 1961 y enero de 1962, por servicio de su cátedra de Sociología en el Centro Universitario de Estudios Generales, el Consejo Universitario en atención a las razones expuestas, decidió autorizar el pago de los dos meses de salario a favor del Lic. Medardo Mejía como Profesor de Sociología en el Centro Universitario de Estudios Generales.

10. El Consejo Universitario acordó aprobar en principio la compra de mil cartas del sabio José Cecilio del Valle, y pedir al Consejo de Administración que estudie la forma de pago y los fondos que se destinaran para tal fin. El Consejo Universitario tomó en cuenta el ofrecimiento hecho por los Decanos de las Facultades de Economía de Tegucigalpa, Ciencias Jurídicas y Sociales, Química y Farmacia e Ingeniería, en el sentido de que de los presupuestos de sus unidades podría cada uno de ellos sacar mil lempiras hasta que con otras aportaciones se complete la suma de L 7.500.00 que es el valor de las referidas cartas según oferta hecha por el Lic. Juan Bautista Valladares Rodríguez.
Siendo las 0:00 se suspendió la sesión.
Se reanudó la sesión el día 8 de mayo de 1962, a las 7:45 y se procedió de la siguiente forma:

11. El Consejo Universitario determinó que los alumnos Gómez: Derecho Mercantil 3º y 4º, Legislación Sodeben solicitarlo por escrito a más tardar el 12 del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

corriente mes. Asimismo se determinó que los estudiantes de reingreso que no hubiesen sido matriculados podrán hacerlo el 19 del corriente mes.

12. El Consejo Universitario resolvió que el examen dental prerrequisito para la matrícula se haga en la Facultad de Odontología en forma gratuita. Y que los estudiantes que hayan enterado a la fecha cuarenta centavos que se había estado cobrando, se les abone esa cantidad para futuros tratamientos en el Gabinete Dental de la Facultad de Odontología.
13. El Consejo Universitario acordó pedir al Departamento de Bienestar Universitario, que envíe a la Facultad de Odontología la lista de los estudiantes que aún no se les ha hecho el examen dental.
14. En virtud de oficio fechado el 12 de abril de 1962 y dirigido al Consejo Universitario por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, este organismo nombró a los siguientes catedráticos para practicar los exámenes extraordinarios en la propia Facultad:

    Lic. Hernán Cárcamo Tercero: Derecho Civil, Primer Curso Derecho Mercantil; Lic. Carlos Lanza Zepeda: Derecho Procesal Civil 3º y 4º; Lic. Arturo Corleto: Economía y Estadística 2º; Lic. Mario Rendón: Economía y Estadística 2º; Lic. Miguel Antonio Alvarado: Teoría General Estado 3º, Derecho Internacional Privado, Historia del Derecho Hondureño; Lic. Ernesto Alvarado García: Teoría General del Estado 3º, Derecho Internacional Privado, Derecho Romano; Lic. Héctor Chavarría: Procedimientos Civiles 3º y 4º Curso; Lic. Tito Olivio Tábora: Procedimientos Civiles 3º y 4º Curso; Lic. Raúl Elvir Colindres: Derecho Penal 3º Curso y Criminología; Lic. Florentino Alvarez: Notariado 5º y 6º C.; Lic. Francisco T. de primer ingreso que deseen entrar a la Universidad, Valladares: Notariado 5º y 6º C.; Lic. Adolfo León

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cial 6º; Lic. Ramón Estrada: Derecho Mercantil 3º y 4º, Legislación Social 6º; Lic. Carlos Lanza Zepeda: Derecho Civil 1º, 2º, 3º y 4º Curso; Lic. Alejandro Rivera Hernández: Derecho Internacional 4º C., Derecho Internacional Privado 5º C. y Derecho Diplomático 6º Curso; Lic. Reynaldo Cruz: Derecho Romano 1º C. 1º; Lic. Edmond L. Bográn: Derecho Administrativo 4º y 5º C.; Lic. René Sagastume: Medicina Legal 5º C.; Dr. Carlos M. Gálvez: Medicina Legal 6º C.; Lic. Coronado Rivera Trejo: Introducción al Estudio Derecho; Lic. Ramón E. Cruz: Introducción al Estudio Derecho 1º C.; Lic. Miguel R. Ortega: Filosofía del Derecho 6º; Lic. Policarpo Callejas: Filosofía del Derecho 6º C.

15. En virtud de oficio girado al Consejo Universitario por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, este organismo aprobó el nombramiento de catedráticos para el año académico 1962-63 de la propia Facultad en la siguiente forma:

PRIMER CURSO:
Introducción al Estudio Derecho: Lic. Policarpo Callejas; Derecho Romano: Lic. Miguel Alvarado; Derecho Civil: Lic. Gautama Fonseca.

SEGUNDO CURSO:
Ciencia Económica: Lic. Rubén Mondragón; Derecho Civil: Lic. Alberto Galeano; Estadística General y Aplicada: Lic. Valentín Mendoza; Historia del Derecho Hondureño: Lic. Miguel Alvarado; Criminología: Lic. José Pineda Gómez.

TERCER CURSO:
Derecho Procesal Civil: Lic. Adolfo León Gómez; Teoría General del Estado y Derecho Constitucional: Lic. Ramón E. Cruz; Derecho Penal: Lic. Darío H.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Montes;. Derecho Civil: Lic. Héctor Chavarría; Derecho Mercantil: Lic. J. Francisco Zacapa.

CUARTO CURSO:
Derecho Internacional Público: Lic. Miguel R. Ortega; Derecho Mercantil: Lic. Roberto Ramírez; Derecho Procesal: Lic. Víctor M. Padilla; Derecho Civil: Lic. José Cisne Guzmán; Derecho Administrativo: Lic. Alejandro Rivera Hernández.

QUINTO CURSO:
Derecho Administrativo: Lic. Alejandro Rivera Hernández; Notariado: Lic. Jerónimo Sandoval; Derecho Procesal Penal y Legislación: Lic. Raúl Elvir Colindres; Derecho Internacional Privado: Lic. Marco A. Batres; Hacienda Pública: Lic. Pedro Pineda Madrid.

SEXTO CURSO:
Legislación Social: César A. Batres; Derecho Diplomático: Lic. Alejandro Alfaro Arriaga; Medicina Legal: Dr. Ramiro Figueroa Rodezno; Filosofía del Derecho: Lic. Coronado Rivera Trejo; Notariado: Lic. Guillermo López Rodezno.

16. En virtud de oficio girado el 21 de marzo de 1962 al Consejo Universitario por la Facultad de Ciencias Médicas, este organismo aprobó los siguientes nombramientos en el Consejo Técnico de aquella Facultad:

Dr. Ramón Larios Contreras, Departamento de Enseñanza Quirúrgica; Dr. Shibli Canahuati, Departamento de Enseñanza Médica; Dr. René Carranza, Departamento de Obstetricia y Ginecología; Dr. César Augusto Zúñiga, Departamento de Ciencias Morfológicas; Dr. Francisco Alvarado S., Departamento de Ciencias Fisiológicas; Dr. Carlos A. Delgado, Departamento de Pediatría.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los nombrados no devengarán ningún sueldo.

17. En virtud de oficio 103 girado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la señora Lidia Gálvez como Mecanógrafa Clase "C" de la Facultad de Medicina, a partir del primero de abril de 1962.
18. En virtud de oficio N° 111, fechado el 11 de abril de 1962 y girado por la Facultad de Medicina, el Consejo Universitario aprobó la nómina de examinadores que efectuaron las pruebas de exámenes extraordinarios en la Facultad de Medicina, en la siguiente forma:

MATERIAS RETRASADAS: Lunes 23 de abril
Anatomía y Disección: Augusto Rivera Cáceres, J. Ramón Pereira; Patología General: Shibli Canahuati, Jesús Rivera h.; Semiología y Propedéutica: Juan Andonie Fernández, Jorge Haddad Q.; Patología Interna II año: Edgardo Alonzo M., Jorge Haddad.

MATERIAS DE CURSO: Martes 24 de abril
Patología General: Shibli Canahuati; Jesús Rivera h.; Fisiología: Ignacio Midence M., Selim Castillo h.; Higiene y Medicina Preventiva: Manuel Sandoval, Rafael Tercero M.; Ginecología: Manuel Sequeiros, Ramiro Rigueroa Rodezno.

Miércoles 25 de abril
Bacteriología: Ramón A. Custodio, Selim Castillo H.; Patología Interna II año: Edgardo Alonzo M., Jorge Haddad; Patología Externa I año: Armando Velásquez, José Gómez Márquez; Histología: Raúl Durón M., Héctor Laínez h.

Jueves 26 de abril
Terapéutica I año: Harold Casco, Jorge Haddad Q.; Anatomía Patológica: Hena C. de Herrera, Raúl Durón M.; Química Fisiológica: Francisco Alvarado, An-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tonio Vidal M.; Técnica Operatoria: Ramiro H. Lozano, Juan E. Zelaya; Obstetricia: Alejandro Zúñiga L., Eugenio Matute Canizales.

Viernes 27 de abril
Embriología: Rafael Molina Castro, Ramón Velásquez; Patología Interna I año: Joaquín Reyes Soto, Armando Flores Fiallos; Semiología y Propedéutica: Jorge Haddad Q.; Juan Andonie F.; Patología Tropical: Hernán Corrales P., Silvio R. Zúñiga; Anatomía y Disección II año: J. Ramón Pereira, Augusto Rivera C.; Diagnóstico Quirúrgico: Ramiro H. Lozano, Angel D. Vargas.

Sábado 28 de abril
Patología Externa II año: Virgilio Banegas M., Eugenio Matute C.

19. El Consejo Universitario tomó conocimiento, en virtud de oficio 117, fechado el 26 de abril de 1962, de que la Facultad de Medicina no pudo cumplir, por dificultades fuera de su control, con el término establecido por el Consejo para la práctica de exámenes extraordinarios.
20. El Consejo Universitario en virtud de oficio Nº 123 fechado el 8 de mayo de 1962, girado por la Facultad de Medicina, aprobó el nombramiento del Dr. Shibli Canahuati como Coordinador General de la Enseñanza Clínica en la Facultad de Medicina, con un sueldo mensual de doscientos lempiras que se tomará de la partida 17-G, Servicios Técnicos, de esa misma Facultad.
21. En virtud de oficio Nº 125 fechado el 8 de mayo de 1962, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de los catedráticos propuestos por la Facultad de Medicina en la siguiente forma:
César A. Zúñiga, Anatomía I Curso, L 400.00; Au-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

gusto Rivera Cáceres, Anatomía I Curso, L 400.00; J. Adán Cueva V., Histología I Curso, L 200.00; Zulema Canales Z., Embriología, L 150.00; Virgilio Banegas M., Anatomía I Curso, L 400.00.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA:

Edgardo Alonzo M., Clínica Médica I año, L 200.00; Shibli Canahuati, Patología Interna II año, L 150.00; César Lozano, Semilogía y Prop. Instr., L 125.00; Ignacio Midence, Semilogía y Prop. Titular, L 200.00, Ignacio Midence, Patología General, L 150.00; Jesús Rivera h., Diagnóstico Médico II año, L 200.00; Hernán Corrales P., Clínica Dermatológica, L 150.00; Eduardo Fernández h., Patología Tropical, L 150.00; Héctor Laínez h., Terapéutica I año, L 150.00; Alfredo León Gómez, Diagnóstico Médico I Adjunto, L 175.00; Joaquín Reyes Soto, Terapéutica II año, L 150.00; Asdrúbal Raudales A., Clínica Psiquiátrica, L 150.00; Manuel Sarmiento, Patología Interna I año, L 150.00; Carlos Sierra Andino, Diagnóstico Médico II Adjunto, L 175.00; Jorge Haddad, Diagnóstico Médico II Instructor, L 125.00; Nicolás Odeh N., Clínica Oftalmológica, L 150.00; J. Adán Cueva V., Anatomía Patológica, Titular, L 200.00; Raúl Durón M., Anatomía Patológica Adjunto, L 150.00; Federico Baltodano, Medicina Legal y Tox., L 150.00; Carlos M. Gálvez, Etica Profesional, L 150.00; Carlos Pineda, Higiene y Med. Preventiva, L 150.00; Antonio Vidal M., Bacteriología, L 150.00.

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA:

Ramón Larios Contreras, Técnica Operatoria Titular, L 150.00; Daniel Mencía, Técnica Operatoria Instructor, L 125.00; Angel D. Vargas, Diagnóstico Quirúrgico I Titular, L 200.00; Ramiro H. Lozano, Diagnóstico Quirúrgico I Instructor, L 125.00; Gabriel

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Izaguirre, Patología Externa II año, L 150.00; César A. Zúñiga, Patología Externa I año, L 150.00; Silvio R. Zúñiga, Diagnóstico Quirúrgico I Adjunto, ... L 175.00; Juan Andonie F., Diagnóstico Quirúrgico I Adjunto, L 175.00; Virgilio Banegas M., Diagnóstico Quirúrgico I Titular, L 200.00; José Gómez Márquez, Diagnóstico Quir. I Instructor, L 125.00; Eugenio Matute Canizales, Diagnóstico Quir. I Instructor, L 125.00; Enrique Aguilar Paz, Clínica Otorrinolaringología, L 125.00; Cornelio Corrales P., Clínica Radiolog. Med. y Quir., L 150.00; Salomón Munguía Alonzo, Clínica Urológica, L 150.00.

DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA:

Ramiro Figueroa Rodezno, Obstetricia, Titular, ... L 150.00; Manuel Sequeiros, Obstetricia, Instructor, L 125.00; Ramón Velásquez, Obstetricia, Instructor, L 125.00; Alejandro Zúñiga L., Ginecología, Titular, L 150.00, Elías Faraj, Ginecología, Instructor, ... L 125.00; Actavio Zavala, Ginecología, Instructor, L 125.00.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FISIOLOGICAS:

Francisco Alvarado, Fisiología, L 1.000.00; Ramón Custodio, Bioquímica, L 400.00.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO:

César A. Zúñiga, Ciencias Morfológicas, L 150.00; Shibli Canahuati, Medicina, L 150.00; Ramón Larios Contreras, Cirugía, L 150.00; René Carranza, Ginecología y Obstetricia, L 150.00; Carlos A. Delgado, Pediatría, L 150.00.

22. En virtud de oficio fechado el 8 de mayo de 1962 y girano al Consejo Universitario por un grupo de estudiantes de Medicina, este organismo decidió que el

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Secretario General transcriba la nota a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina a fin de que ese organismo resuelva lo que corresponde.

23. El Consejo Universitario no autorizó el pago de la cantidad de cien lempiras solicitado por la Facultad de Odontología a favor del Profesor Francisco Lagos h., quien dictó durante tres semanas consecutivas un cursillo de orientación archivística a todos los empleados de la Facultad de Odontología.

24. En virtud de oficio N° 417 del 8 de mayo de 1962, el Consejo Universitario aprobó la nómina del personal docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para el año lectivo de 1962-63 así como el nombramiento de los Jefes de Departamento y Profesores de Práctica, en la siguiente forma:

PRIMER CURSO, PRIMER SEMESTRE:

Física Aplicada: Dr. José Reina Valenzuela; Química Mineral Aplicada I (Electronegativos): Dr. Miguel Fiallos Silva; Botánica General: Dr. Marco A. Cueva; Matemáticas Aplicadas: Dr. Carlos F. Moncada.

SEGUNDO CURSO, PRIMER SEMESTRE:

Química Orgánica I (Acíclica): Dr. Mario Cerna; Química Analítica Cualitativa: Dr. Miguel Fiallos Silva; Botánica Microscópica: Dr. Benjamín Erazo; Anatomía: Dr. César Zúñiga; Bioquímica (Integrada): .....

CUARTO CURSO:

Microbiología e Inmunología: Dr. Manuel Figueroa; Farmacognosia (Materia Vegetal y Animal): Dr. José Reina Valenzuela; Química Legal y Análisis Toxicológicos: Dr. Julio Zelaya Valdez; Geología y Mineralogía: Ing. Florencio Valle Turcios; Higiene y Primeros Auxilios: Dr. Miguel R. Moncada; Hidrología:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Dr. Fermín Durón Gálvez; Farmacia Operativa: Dr. Cástulo Tróchez.

QUINTO CURSO

Análisis Clínicos: Dr. Gustavo Barahona; Farmacia Operativa III (Inyectables): Dr. Marco L. Paredes; Tecnología Farmacéutica: Dr. Marco L. Paredes; Análisis Aplicados: Dra. María Teresa N. de Rivera; Bromatología: Dra. Norma García; Análisis Orgánica: Dr. Jaime Ramírez.

Asimismo proponemos a vuestra consideración los siguientes Jefes de Departamentos: Dr. Rogelio H. García, Departamento de Farmacia; Dr. Manuel Figueroa, Departamento de Biología; Dr. René Sagastume, Departamento de Química y Dr. Miguel Fiallos Silva, Departamento de Investigación Científica.

Profesores de Práctica: Dra. Ana María Cardona, Dra. Norma García y Dr. Miguel A. Cruz Zambrano, estos tres Profesores de Práctica devengarán un sueldo de L 300.00 mensuales que se cargará a la partida de Personal Docente.

Jefe del Departamento de Especialidades Farmacéuticas, Dr. Rafael López y López.

La Junta Directiva asimismo acordó que tanto los Jefes de Departamento como los Profesores de Práctica presten sus servicios a la Universidad mediante contrato.

El Consejo Universitario decidió recomendar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que estudien el problema de la materia Matemáticas Aplicadas contenida en el primer curso del plan de estudios de la Facultad, ya que los estudios de matemáticas se realizan intensivamente en el Centro Universitario de Estudios Generales.

5. En virtud de oficio de fecha 8 de mayo de 1962, girado por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el Consejo Universitario aprobó el siguiente cambio en el ordenamiento de materias del plan de estudios de aquella Facultad, las que se tomarán en la siguiente forma: 2º Curso Bioquímica: 2 semestres; 2er. Curso Fisiología: 2 semestres; 4º Curso Farmacología: 2 semestres.

26. En virtud de oficio del 26 de abril de 1962, girado por el Departamento de Bienestar Universitario, el Consejo Universitario nombró al Br. Adán González como Conserje del Departamento de Bienestar Universitario, a partir del primero de mayo.
27. En virtud de nota recibida por el señor Rector firmada por el Presidente de la Unión de Universidades de América Latina, Dr. Risieri Frondizi, el Consejo Universitario autorizó al Rector para contestar al Dr. Frondizi en el sentido de que la Universidad de Honduras apruebe la admisión de las siguientes Universidades a la Unión de Universidades de América Latina: Universidad Nacional del Sur de la República Argentina; Universidad de Ingeniería de Perú; Universidad Católica Argentina, Santa María de los Buenos Aires.
28. El Consejo Universitario dio por recibido el ofrecimiento que hace a la Universidad la Compañía IBM S. A.
29. El Consejo Universitario aprobó, en virtud de dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Económicas, fechado el 3 de mayo del corriente año, el reconocimiento del título de Licenciado en Administración de Negocios del señor Humberto Suazo Fajardo, quien lo obtuvo el 24 de mayo de 1957 en el Central Missouri State College.
30. El Consejo Universitario en virtud de dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Económicas fechado el 25 de abril de 1962, aprobó conceder equivalencia en las materias de Matemáticas del I, II y III

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

curso del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas, a favor del Ing. Guillermo E. Valle, quien las cursó en la Facultad de Ingeniería de nuestra Universidad.

31. El Consejo Universitario autorizó al señor Rector para firmar un contrato con el Instituto Hondureño de Cultura Interamericano a fin de que esa oficina se encargue de la enseñanza del idioma inglés en el Centro Universitario de Estudios Generales.
32. El Consejo Universitario en virtud de dictamen favorable de la Facultad de Ciencias Médicas, fechado el 3 de mayo de 1962, aprobó la incorporación como Médico y Cirujano del señor Jorge Alberto Tábora Solares, según título que obtuvo en la Benemérita Universidad Nacional Autónoma de México, el 15 de marzo de 1960.
33. El Consejo Universitario acordó que cuando las sesiones de ese organismo se prolonguen, se afecte una partida correspondiente a fin de que se distribuya a los Consejeros un pequeño refrigerio.
34. El Consejo Universitario recibió el informe verbal presentado por el Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, en el sentido de que una institución americana había donado a la FEUH la cantidad de cincuenta mil lempiras, que serán destinados a la construcción del Centro Social Universitario.
35. Siendo las 0:00 se levantó la sesión.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Resoluciones del Consejo Universitario

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ACTA Nº 7

15 de mayo de 1961.

1. La Facultad de Medicina, la Unión Médica Hondureña y el Claustro de Profesores de la Facultad de Medicina, como cosa particular, ofrecieron integrar una Comisión conjunta para mediar entre el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y el grupo de practicantes internos de San Felipe para tratar de darle solución al problema en aquel establecimiento, la situación siendo que los jóvenes estudiantes habían dado, un plazo de setenta y dos horas al Ministerio para que destituyera al Director del Hospital General San Felipe.

ACTA Nº 8

25 de mayo de 1961.

En el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, sita en las oficinas de la Universidad, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con la asistencia del Ing. Quesada, Vice-Rector y Decano de la Facultad de Ingeniería; Dr. Ramón Vásquez Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Carlos Galeano h., Decano de la Facultad de Odontología; Dr. J. Adán Cueva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Lic. Serapio Hernández C., Tesorero General de la Universidad; de los delegados estudiantiles

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



Bachilleres, Luis Munguía, Marco Antonio Pleytez, Carlos Chiang Vásquez, Víctor Adrián Orellana, P. M. Lolina Torres y de los señores Miembros de la Comisión de Reforma, Lic. Policarpo Callejas y Lic. Jorge Arturo Reina, actuando en la Secretaría el Lic. Miguel R. Ortega siendo las diez de la mañana se abrió la sesión y se acordó al siguiente acuerdo:

1. Integrar una Comisión de Buenos Oficios compuesta de las siguientes personas: Ing. Arturo Quesada, Ing. Edgardo Sevilla, Doctor Canahuati, Br. Vicente Fernández y Lic. Miguel R. Ortega, para tratar de solucionar el problema que existe entre el señor Director del Hospital General San Felipe y los estudiantes de medicina que trabajan como practicantes internos en dicho Centro.

ACTA Nº 9

5 de junio de 1961.

En la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con asistencia de los Consejeros Ing. Arturo Quesada, Vice-Rector y Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dr. Ramón Vásquez Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Lic. Roberto Ramírez, Decano de la Facultad de Derecho, Dr. J. Adán Cueva, Decano de la Facultad de Medicina, Br. Irene Castro Reyes, Pro-Tesorero de la Universidad, de los Consejeros Estudiantiles Carlos Chiang Vásquez, Marco Antonio Pleytez, Félix Oyuela, Fabio Góngora, Fernando Montes, Luis Munguía, del Asesor Dr. Atcon actuando en la Secretaría el Lic. Miguel R.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Ortega, Pro-Secretario, siendo las 8:15 se inició la sesión, procediéndose de la siguiente manera:

1. El Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Comedor Universitario así: .....
2. El Consejo Universitario nombró, a proposición de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el personal docente de aquella Facultad para el año lectivo 1961-62.
3. El Consejo Universitario concedió prórroga por cinco días más con goce de sueldo al Lic. Roberto Suazo Tomé.
4. El Consejo Universitario resuelve: Decretar cuatro días hábiles de feriado docente, con ocasión de conmemorarse el próximo 11 de junio un aniversario más del nacimiento del Presbítero José Trinidad Reyes, fundador de la Universidad y de celebrarse el Día del Estudiante. El feriado administrativo en las distintas dependencias de la Universidad comprenderá los días sábado 10 y lunes 12, inclusive.
   Se levantó la sesión a las 2:00 de la mañana.

ACTA Nº 10

18 de julio de 1961.

En el salón de sesiones del Consejo Universitario ubicado en el local de la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Dr. Hernán Corrales, Rector de la Universidad, con asistencia de los Consejeros: Lic. Valentín Mendoza, Dr. J. Adán Cueva, Lic. Roberto Ramírez, Ing. Rafael Rivera en representación del Ing. Arturo Quesada, de los consejeros estudiantiles: Vicente Fernández, Luis Munguía, Félix Oyuela, Marco Antonio Pleytez, Isolina Torres, Judá

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Guzmán, Fabio Góngora, Marco Antonio Chávez Reina, del Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, de los miembros de la Comisión de Reforma: Lics. Policarpo Callejas y Jorge Arturo Reina y Dr. Rudolph P. Atcon, Asesor de la Universidad, actuando en la Secretaría el Lic. Miguel R. Ortega, Pro-Secretario, siendo las ocho de la noche se declaró abierta la sesión y se procedió de la siguiente manera:

1. El Consejo Universitario aprobó el texto del proyecto de Convenio Cultural (Colombia-Honduras) modificando el artículo 3º que deberá leerse así: "Art. 3.— *Las altas partes contratantes promoverán un acuerdo sobre la validez y equivalencia de los grados académicos, títulos, diplomas y certificados, expedidos por las respectivas autoridades, siempre dejando a salvo los derechos que la legislación interna otorga a las Universidades de cada país en cuanto a la aplicación del trabajo".*
2. El Consejo Universitario acordó: Aceptar el pronunciamiento de la Facultad de Farmacia sobre el libro de Lecciones de Histología Vegetal y Farmacognosia, que lo considera de investigación. Asimismo el Consejo Universitario aprobó conceder una bonificación al Dr. José Reina Valenzuela que consistirá en la suma de seiscientos lempiras.
3. El Consejo Universitario resolvió que el Rector envíe una nota al Lic. Rubén Mondragón fijándole un plazo de quince días para que presente el trabajo por el cual se le concedió bonificación y que según la contestación de él, el Consejo procederá como lo estime conveniente.
4. El Consejo Universitario conoció del Tomo II — *Los Estudios Generales,* elaborado por el Dr. Rudolph P. Atcon.
5. El Consejo Universitario aprobó la solicitud de transferencia a la Pda. 6-G Viáticos y Gastos de Viaje fue-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ra del país, etc. en la suma de L 2.000.00 que se tomará del Capítulo I, Sección 3, Pda. 10-G, Viajes de extensión educacional para estudiantes, etc.

6. El Consejo Universitario conoció de la nota enviada por la Comisión de Reforma en cumplimiento de la resolución de este mismo Consejo, Nº 11, de la Sesión del día 11 de julio, Acta Nº 83. El Consejo Universitario resolvió hacer la siguiente aclaración: 1) Que en ningún momento la Comisión de Reforma Universitaria ni este Consejo tuvo, ni tiene la intención ni el propósito de vulnerar en forma alguna la paridad estudiantil; 2) Que el Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales está inspirado en el principio de la paridad estudiantil, espíritu que se encuentra en la redacción de todo su artículado; y 3) Que las modificaciones introducidas al Artículo 45, transitorio, tuvieron por objeto precisar y reafirmar la intención de mantener incólume la paridad, la cual se encuentra contenida en todo el cuerpo legal expresado.

   El Consejo Universitario acordó asimismo que esta declaración sea de publicación inmediata.
7. El Consejo Universitario acordó que el documento enviado por la Comisión de Reforma en cumplimiento de su mandato sea considerado como documento privado y que por lo tanto no se le dará publicación.
8. El Consejo Universitario acordó celebrar sesión el jueves 20 de julio de 1961.
9. A las dos cuarenta y cinco minutos de la mañana se declaró terminada la sesión.

ACTA Nº 11

2 de Octubre de 1961.

1. En vista de la resolución de este Consejo Universitario, tomada en sesión ordinaria celebrada el día 25

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de septiembre de 1961, Acta Nº 86, punto número dos, el Doctor Hernán Corrales informó de la gestión realizada por él en relación a los terrenos del Lic. Andrés Zúñiga. Informó asimismo haberse dirigido, en vista de la negativa de la venta por parte del Lic. Luis Andrés Zúñiga, a la Comisión nombrada por el Ejecutivo para escoger los terrenos que éste donará a la Universidad. El Consejo Universitario aprobó lo actuado por el señor Rector, Dr. Hernán Corrales Padilla.

2. En vista del proyecto de contrato elaborado por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales para prestar ayuda al SITRASFRUCO, el Consejo Universitario resolvió: Invitar a la próxima reunión que celebre al Lic. Marco Virgilio Carías, Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales; nombrar una comisión integrada por el Lic. Alberto Galeano y el Señor Decano de la Facultad de Economía de Tegucigalpa, a fin de que se avoquen con el Director del Instituto de Investigaciones Socio-Económicas y rindan un informe a este Consejo en su próxima sesión.
3. En vista de la solicitud de la Rectoría dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración, el Consejo Universitario resolvió aprobar la siguiente transferencia:

CAPITULO II

DIVERSOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD

1.—Gastos Diversos

Pda. 2-G Viajes de representación estudiantil	L 2.000.00
T O T A L	L 2.000.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Valor a que se refiere la ampliación anterior será transferido con débito a la partida 10-G: Viajes de Extensión Educacional para Estudiantes, Sección 3 del Capítulo I: Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

4. El Consejo Universitario autorizó la erogación de un mil ochocientos lempiras a favor de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, para que cuatro representantes estudiantiles asistan al Cuarto Congreso Latinoamericano a celebrarse en Natale, Brasil, durante el mes de octubre del corriente año.
5. Siendo las 9:50 de la mañana se levantó la sesión.

ACTA N° 12

11 de Octubre de 1961.

1. Se integró una comisión con el Lic. Alberto Galeano, el Lic. Marcial Solís h. y el Lic. Virgilio Carías para que redacte unas nuevas cláusulas en el Convenio de asesoramiento del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales al SITRASFRUCO en las que se incluya: Que el Sindicato le pagará al Instituto los gastos que impliquen los estudios que éste tenga que realizar fuera de Tegucigalpa; y en la cláusula primera se haga constar que el asesoramiento se realice como una colaboración de la Universidad al Sindicato.
2. Se integró una comisión con el Dr. J. Adán Cueva y el Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez para que dictaminara respecto a la distribución que se debe dar a las tesis de grado que se presentan en cada Universidad.
3. Se autorizó la transferencia de la suma de L 1.501.20 del Capítulo XI, Partida 8-G, Gastos diversos n.c., al Capítulo II, partida 3-G, Atenciones, Viáticos y gastos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de representación universitaria del Presupuesto General de la Universidad.

4. Se autorizó pasajes de ida y vuelta vía aérea y viáticos por seis días como delegados de la Universidad a los señores Lic. Marcial Solís h., Virgilio Carías y Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín, para que viajen a México con el fin de discutir con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) el plan de estudios y programas de la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.
5. Se recibió el informe que presentó el Rector, respecto al proceso de integración de la educación superior en Centro América, que realiza el Consejo Superior Universitario Centroamericano.
6. Se tuvo por recibido el informe del señor Rector respecto a la solicitud que elevó al Ministerio de Educación Pública para que UNESCO proporcione a la Universidad durante el bienio 1963-1964, un profesor de Física.
7. El Consejo Universitario autorizó al señor Rector para que negocie la compra de documentos históricos de la Universidad hasta por la cantidad de dos mil lempiras, y que ofrece el Lic. Juan Bautista Valladares Rodríguez.
8. El Consejo de Administración aprobó la solicitud de transferencia solicitada por el señor Rector y dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración en la siguiente forma:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TITULO UNICO

Capítulo I

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:

Pda. 4-G, Gastos y Servicios n. c.....	L	1.500.00
Pda. 5-G, Materiales y accesorios de equipos	„	1.500.00

Inversiones y Gastos de Capital:

Pda. 8-G, Para compra de equipos	„	22.900.00
T O T A L	L	25.900.00

El valor a que se refieren las creaciones de Partidas anteriores se transferirán con débito a las siguientes:

Capítulo V

CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES (1. DIRECCION)

Pda. 6-G, Personal Docente	L	20.000.00

Capítulo VII

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Pda. 11-G, Servicios Técnicos	„	5.900.00
T O T A L	L	25.900.00

El dinero de esta transferencia se utilizará para comprar un multilith.

9. Se recibió la invitación del Rector para que los miembros del Consejo Universitario asistan a la inaugu-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ración del Laboratorio periférico de la Facultad de Medicina que se verificará el 12 de octubre a las 8:30 de la mañana.

10. El Consejo Universitario autorizó el señor Rector y al Secretario del Consejo de Administración para que continúen negociando la compra del edificio que ofrece a la Universidad el señor Teodoro S. Dacarett hasta por la suma de ciento cincuenta mil lempiras.
11. El Consejo Universitario autorizó el pago de ciento cincuenta horas de trabajo extraordinarias a la señora Elisa Flores, enfermera del Departamento de Bienestar Universitario.
12. El Consejo Universitario autorizó el pago de 9 horas de trabajo extraordinario a favor de Mariana Castellanos de Bulnes, Edda Gross, y María Luísa de Bendeck, empleadas las dos primeras del Centro Universitario de Estudios Generales y la última, Secretaria de la Comisión de Reforma.
13. El Consejo Universitario nombró al Br. Donald Argueta como conserje del Departamento de Bienestar Universitario, a partir del primero de agosto de 1961.
14. El Consejo Universitario recibió el informe que sobre la situación del Br. José Rodríguez Enamorado presentó el Departamento de Bienestar Universitario.
15. El Consejo Universitario resolvió autorizar a la Administradora del Comedor Universitario para que nombre en prueba, hasta por un mes, a la cocinera de esa dependencia- hasta encontrar alguna que satisfaga las necesidades y posteriormente la presente al Consejo Universitario para su aprobación.
16. El Consejo Universitario a solicitud del Decano de la Facultad de Medicina, contenido en oficio 4-5 creó los cargos de técnicos para los laboratorios de bioquímica, fisiología y laboratorio periférico, con sueldo mensual de ciento cincuenta lempiras, a partir del primero de octubre, tomando el gasto de la partida

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

11-G de la Facultad de Medicina. Asimismo acordó el pago extraordinario a una secretaria cuando tenga que ir por la noche a grabar los seminarios del Departamento de Pediatría.

17. El Consejo Universitario nombró a la señora María Elena de Poujol, Director Técnico de Laboratorio de Bacteriología; al señor Gilberto Padilla Santos para el laboratorio de Química, ambos a partir del primero de octubre; al señor Julio Herrera para el Laboratorio Periférico a partir del quince del mes de octubre.
18. El Consejo Universitario autorizó la contratación del señor Sebastián Llopis Cesteros como profesor de Matemáticas del Centro Universitario de Estudios Generales. A este fin se le girará al señor Llopis Cesteros pasaje de ida y vuelta, vía aérea, Madrid, España, y devengará un sueldo de setecientos lempiras mensuales. El contrato se firmará a la llegada a Honduras del señor Llopis Cesteros.
19. Siendo las 12:15 de la tarde, se levantó la sesión.

ACTA Nº 13

16 de noviembre de 1961

1. El Consejo Universitario conoció de la resolución adoptada por el Jurado del Concurso Literario Rafael Heliodoro Valle y aprobó la determinación de éste de otorgar el primer premio al trabajo denominado "Rafael Heliodoro Valle: Vida y Obra. Biografía, Estudio Crítico, Bibliografía y Antología de un Intelectual Hondureño" firmado con el seudónimo Hibuerense y que corresponde al poeta y periodista hondureño Oscar Acosta, autorizando su pago.
2. El Consejo Universitario autorizó el pago de la cantidad de DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00) a cada uno de los miembros del Jurado Calificador del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Concurso Literario Rafael Heliodoro Valle, que son: Lic. Luis Andrés Zúniga, Lic. Jorge Fidel Durón y Profesor Víctor Cáceres Lara.

3. El Consejo Universitario autorizó la edición de todos los trabajos presentados al concurso Rafael Heliodoro Valle y el otorgamiento de las menciones honoríficas que recomendó el Jurado Calificador.
4. El Consejo Universitario resolvió convocar al Claustro Pleno a sesiones extraordinarias para tratar la siguiente agenda: 1.—Lectura del acta anterior. 2.—Informe sobre el ingreso de los Maestros a la Universidad. 3.—Nombrar comisión dictaminadora del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la Universidad para el año 1962.
5. El Consejo Universitario dio por recibido el Proyecto de Presupuesto de la Universidad elaborado por el Consejo de Administración resolviendo enviarlo al Claustro Pleno sin modificaciones, presentándole a aquel organismo únicamente las observaciones que el propio Consejo tenga sobre el proyecto mencionado.
6. El Consejo Universitario nombró una comisión integrada por el Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, P. M. Leovigildo Rivera, Br. Fernando Montes, Br. Luis Munguía y Lic. Roberto Suazo Tomé, para que elabore las observaciones que puedan hacérsele al Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el año de 1962, elaborado por el Consejo de Administración.
7. Siendo las 10:00 p. m. se levantó la sesión.

ACTA Nº 14

13 de diciembre de 1961.

1. El Consejo Universitario decidió que la Universidad compre para la construcción de la Ciudad Universita-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ria, un lote de terreno no menos de cien manzanas ni mayor de ciento veinticinco.

2. El Consejo Universitario autoriza al señor Rector y a la Comisión que nombrará el propio Consejo Universitario para que negocien las condiciones de compra de los terrenos de las señoritas Zúñiga o del señor Agurcia tratando de obtener las mayores ventajas para la Universidad.
3. Con el objeto de que asesoren al señor Rector en la discusión de las mejores condiciones de compra y pago de los terrenos de la Ciudad Universitaria, el Consejo Universitario integró una comisión de la siguiente manera: Br. Fernando Montes, en su calidad de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras; Lic. Marco A. Batres, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración; Ing. Arturo Quesada, en su calidad de Vice-Rector de la Universidad y Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Br. Luis Munguía, en su calidad de Consejero.
4. El Consejo Universitario resolvió que el señor Rector y la Comisión Asesora negociaran con los oferentes de los terrenos de la Ciudad Universitaria, e informarán en una próxima sesión al Consejo Universitario, de sus gestiones.
5. Siendo las 12:15 se levantó la sesión.

ACTA Nº 15

20 de diciembre de 1961

1. El Consejo Universitario resolvió: ampliar la resolución Nº 55 del Acta Nº 89 del 23 de noviembre y del 15 de diciembre, en el sentido de conceder vacaciones al personal docente y administrativo de la Universidad del 22 de diciembre al 7 de enero inclusive.
2. Se levantó la sesión.

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ACTA N° 16

16 de enero de 1962.

1. El Consejo Universitario resuelve aceptar la posible ayuda que la Fundación Ford le proporciona a la Universidad en equipo, becas, cátedras, establecimientos y recursos financieros. Que se encomienda al Señor Rector y la Comisión de Reforma la tarea de elaborar y presentar a la Fundación Ford, el documento relativo a las necesidades de la Universidad.
2. Siendo las 6:30 p. m., se levantó la sesión.

ACTA N° 17

23 de marzo de 1962.

1. Fue aprobada el Acta N° 94 de la sesión ordinaria cecelebrada por el Consejo Universitario el día jueves 15 de marzo de 1962, con las siguientes modificaciones:

   a) El Acuerdo N° 20 con la adición de que la práctica de topografía que realizarán los estudiantes de la Facultad de Ingeniería durante los meses de marzo y abril del corriente año, será el levantamiento del plano topográfico de la Ciudad Universitaria.

   b) Al Acuerdo N° 29, en el sentido de que lo resuelto entre el señor Rector, el Decano de la Facultad de Medicina, el Decano de la Facultad de Odontología y el Decano de la Facultad de Economía, para la distribución equitativa de la partida Mejoras, Mantenimiento y Adiciones Generales a Edificios, se traiga al Consejo Universitario para su debida aprobación.

DEGUNAF

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2. i Se establece el número cien como cupo máximo de ingreso a las carreras de Pedagogía y Psicología que se impartirán en el Centro Universitario de Estudios Generales.
   ii Podrán ingresar a las carreras de Pedagogía y Psicología los bachilleres y los profesores de educación primaria, sin especificar de si son urbanos o rurales.
   iii Al alumno que en las carreras de Pedagogía y Psicología pierda el cincuenta por ciento de las asignaturas que lleva en el primer semestre, le será cancelada su matrícula.
   iv Al estudiante que antes del 31 de mayo del corriente año, no hubiera retirado su credencial, se le cancelará automáticamente su trámite de matrícula.
   v La segunda cuota de los derechos de estudio debe ser pagada antes del treinta de septiembre de 1962 de lo contrario, el alumno perderá su calidad de estudiante.

3. Se aprobó el siguiente aviso para ser publicado en los órganos de prensa de la capital:
   "La Oficialía Mayor de la Universidad informa a todos los estudiantes universitarios, que, por razones administrativas y técnicas, la matrícula de reingreso para el próximo año académico (1962-63) se efectuará en las fechas siguientes:
   Para los que no tengan exámenes extraordinarios:
   Lunes 23 de abril: Estudiantes de Medicina e Ingeniería. Martes 24 de abril: Estudiantes de Derecho. Miércoles 25 de abril: Estudiantes de Economía, Odontología, Farmacia y Laboratorio.
   Para los que tengan exámenes extraordinarios:
   Lunes 30 de abril: Estudiantes de Medicina e Ingeniería. Martes 2 de mayo: Estudiantes de Derecho. Miér-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

coles 3 de mayo: Estudiantes de Economía, Odontología, Farmacia y Laboratorio.

Nota:
Cada estudiante debe tener presente que para matricularse dispone, únicamente, de la fecha indicada, de lo contrario, perderá su oportunidad. La matrícula tendrá lugar en la Facultad de Ingeniería, 2a. Avenida, Comayagüela, D. C."

4. No habiendo más de qué tratar se levantó la sesión a las 7:15 p. m.

Comayagüela, D. C., 4 de junio de 1962.

Señor Secretario General
Lic. Roberto Suazo Tomé,

Tegucigalpa, D. C.

Adjunto a la presente me permito remitir a Ud. el informe que sobre el año de 1961 solicitó le rindiéramos en relación con el movimiento de la Librería Universitaria "José Trinidad Reyes".

Si tal informe no se lo enviamos con más anticipación, obedeció a circunstancias involuntarias que hasta ahora podimos salvar, por lo que le pedimos las sinceras disculpas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. las muestras de mi más alta consideración y respeto

JUAN RAMON FUNES H.
Administrador de la Librería Universitaria
"José Trinidad Reyes"

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA LIBRERIA UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES" AÑO DE 1961

Tal como reza, en la parte conducente, el Artículo 1º del Reglamento respectivo, la Librería Universitaria "José Trinidad Reyes" ha sido creada especialmente para procurar a los Estudiantes Universitarios, a los Profesores y Personal Administrativo de la Universidad, las obras de texto y demás libros que demanden su cultura general".

La Librería Universitaria funcionó normalmente durante el año de 1961, habiendo cumplido en gran parte las funciones para que fue creada. Tal aserto podrá comprobarse con los detalles que se incluyen en el presente informe.

Siendo de creación relativamente nueva, la Librería Universitaria ha tropezado con algunos problemas que poco a poco se van salvando con el propósito de prestar un servicio todavía mejor, de conformidad con los fines que originaron su organización.

Durante el año de 1961 los ingresos habidos ascendieron a VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS ..... (L 22.725.10), lo que señala un aumento considerable en relación con los del año anterior.

En cuanto a las facilidades que ha prestado esta Librería Universitaria, después del bajo precio con que se ofrecen los libros a los interesados, cabe consignar, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento que norma su desenvolvimiento, el sistema de crédito que favorece en muchos aspectos al estudiantado universitario. Durante el año de 1961, la Librería extendió 124 hojas de crédito con un total de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L 5.271.70), cuya distribución puede apreciarse en la siguiente forma:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Facultad de Ciencias Médicas	63.8%
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	20.9%
Facultad de Ciencias Económicas	6.9%
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	1.6%
Estudios Generales	1.4%
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	1.4%
Facultad de Odontología	1.3%
Empleados de la Universidad	2.7%

El movimiento habido durante el año de 1961, puede observarse en los datos siguientes:

Ingresos:	
Ventas durante el año de 1961	L 22.725.10
Egresos:	
Compras durante el año de 1961	L 37.747.05
Gastos de Administración	„ 4.460.00
	L 42.307.05
Ampliación del Presupuesto:	
Asignación inicial	L 9.800.00
Transferencias de otras partidas	„ 10.063.04
Ampliaciones cuenta de Ingresos	„ 22.444.01
	L 42.307.05

Las cifras anteriores dan una idea clara del movimiento que tuvo la Librería Universitaria durante el año de 1961 y el servicio que rindió al estudiantado universitario, tanto mejor si se toma en consideración las facilidades que prestó con un sistema de créditos a todos los interesados.

Comayagüela, Junio de 1962.

JUAN RAMON FUNES H.
Administrador de la Librería Universitaria
"José Trinidad Reyes"

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME GENERAL
DE LA
OFICIALIA MAYOR

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

III-1 Informe General del Oficial Mayor

Señor Doctor Hernán Corrales Padilla,

Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Tegucigalpa, D. C.

Distinguido Señor Rector:

Acatando instrucciones emanadas de esa Rectoría a su digno cargo, tengo el honor de informar a Ud., las actividades llevadas a cabo por esta Oficialía Mayor, durante el año académico 1961-1962.

DEPARTAMENTO DE INFORMACION

1.—Se han dado a publicidad los Boletines Oficiales de la Universidad por prensa radio, tanto en la capital como en el resto del país.
2.—Se han realizado visitas a las Facultades con el objeto de recabar datos y darlos a publicidad.
3.—Se han remitido las diferentes publicaciones de la Universidad a todas las Universidades de América y Europa.
4.—Se ha colaborado con todas las dependencias de la Universidad para poder armonizar el trabajo que se presente.
5.—Se dirigió la impresión de la Memoria Anual del Señor Rector.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

6.—Se dirige la Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
7.—Se organizó la Asociación de Maestros Amigos de la Universidad.
8.—Se organizó el Sindicato de Empleados de Amigos de la Universidad.
9.—Se organizó el Comité Pro-Recaudación de Fondos para la Ciudad Universitaria.

CONTROL DEL PARANINFO Y CENTRO SOCIAL UNIVERSITARIO

El Paraninfo de la Universidad de cuya vigilancia pende el Profesor Francisco Santiago Hernández, se han llevado a cabo durante el presente año académico, 39 Exámenes Generales Públicos para optar los diferentes títulos que otorga la Universidad.

CENTRO SOCIAL

El Centro Social que fue creado con el propósito de facilitar en todo sentido el desenvolvimiento de las actividades sociales y culturales de los estudiantes y organismos Universitarios y al mismo tiempo para hacer parecidas facilidades a aquellas instituciones y organismos extrauniversitarios y cuyas actividades sean encaminadas con el mismo propósito; ha llevado a cabo las siguientes actividades:

Exhibiciones de películas científicas y culturales	12
Fiestas y graduaciones de Ingeniería y Odontología	10
Actos culturales y artísticos	10
Sesiones de distintas agrupaciones	10
Congreso Estomatológico	1
Congreso Médico Pediátrico	1

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Conferencias	8
Cursillo de Verano para Maestros de Educación Primaria	1
Ensayo Artístico de la Agrupación Hibueras	1=15 días
Ensayo Artístico del Grupo Universitario	1= 6 meses
Clases del Centro Universitario de Estudios Generales	todo el año
Torneo de Pin-Pon	1
Fiestas bailables de diferentes agrupaciones sociales	34
Fiesta del Día del Estudiante Universitario	1
Cocacoladas	1
Concierto Folklórico Americano	1
Préstamos de sillas y amplificador para actividades	21

COMITE PRO-RECAUDACION DE FONDOS PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA

A iniciativa de la Oficialía Mayor y a propuesta del Señor Secretario del Consejo de Administración, Lic. Marco A. Batres, fue aprobada por el Honorable Consejo Universitario la creación de un comité pro-recaudación de fondos para la Ciudad Universitaria, que tendrá como fin atraer fondos para tan anhelada construcción Universitaria.

El comité quedó integrado en la forma siguiente:

Presidente	Lic. Roberto Suazo Tomé
Coordinador	Lic. Jorge Arturo Reina
Tesorero	Lic. Serapio Hernández C.
Fiscal	Lic. Marco A. Batres
Secretario	Br. José Arturo Duarte P.

Los fondos recaudados por dicho comité serán depositados en cuenta especial de la Tesorería de la Univer-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sidad, destinados exclusivamente a la Ciudad Universitaria. De las actividades realizadas y del estado de cuentas, el comité informará mensualmente al Consejo Universitario.

MANEJO DE LA CAJA CHICA

La Oficialía Mayor lleva a su cargo el manejo de la Caja Chica correspondientes a los gastos que no pasen de L 50.00, CINCUENTA LEMPIRAS, de las siguientes dependencias: Rectoría, Secretaría General, Comisión de Reforma Universitaria, Auditoría Interna y Oficialía Mayor.

MATRICULA

Los alumnos matriculados en la Universidad por Facultades durante el Año Académico de 1961-1962, ascendió a un total de 1.419, distribuidos en la siguiente forma:

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	272
Facultad de Ciencias Médicas	187
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	196
Facultad de Ciencias Económicas	165
Facultad de Odontología	31
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	78
Escuela de Técnicos Laboratoristas	12
Centro Universitario de Estudios Generales	478
TOTAL	1.419

La Matrícula de los alumnos matriculados por cursos en el mismo año académico, es como sigue:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Ciencias Jurídicas y Sociales

2º Curso	59
3º „	70
4º „	55
5º „	37
6º „	45
Curso Especial	6
	272

Ciencias Físicas y Matemáticas

1º Curso	44
2º „	47
3º „	37
4º „	36
5º „	24
Curso Especial	8
	196

Ciencias Médicas

1º Curso	34
2º „	34
3º „	43
4º „	23
5º „	26
6º „	7
7º „	16
Curso Especial	4
	187

Ciencias Económicas

1º Curso	3
2º „	64
3º „	43
4º „	31
5º „	22
Curso Especial	2
	165

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Escuela de Técnicos Laboratoristas

1º Curso	.....	6
4º „	.....	9
3º „	.....	6
		12

CC. Químicas y Farmacia

1º Curso	.....	23
2º „	.....	0
3º „	.....	29
2º „	.....	0
5º „	.....	6
Curso Especial	.....	11
		78

Facultad de Odontología

1º Curso	.....	10
2º „	.....	0
3º „	.....	12
4º „	.....	3
5º „	.....	6
		31

Centro Universitario de Estudios Generales

Total de Alumnos 478

TOTAL EN LA UNIVERSIDAD 1.419

La matrícula de los alumnos desde la autonomía de la Universidad hasta la fecha, es la siguiente:

FACULTADES	1958-1959	1959-1960	1960-1961	1961-1962
Ciencias Jurídicas	304	352	368	272
Ciencias Médicas	370	277	238	187
Físicas y Matem.	299	301	269	196
Ciencias Económicas...	204	256	281	165

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Odontología	45	51	61	31
Química y Farmacia...	53	76	97	78
Técnico Laboratorista	33	31	41	12
Estudios Generales	—	—	—	478
TOTALES	1.308	1.344	1.355	1.419

TRAMITES DE EXPEDIENTES

Se tramitaron los siguientes Exámenes Generales Privados

1.—Examen General Privado de la Br. Aída Barahona de Lizardo, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia.
2.—Examen General Privado de la Br. Margarita Valladares Castillo, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia.
3.—Examen General Privado de la Br. Yolanda Molina de Mendoza, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia.
4.—Examen General Privado de la Br. Vilma Yolanda Mena, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia.
5.—Examen General Privado de la Br. Reina Leticia Velásquez, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia.
6.—Examen General Privado del Br. Roberto Salgado Martínez, Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia.
7.—Examen General Privado del P. M. Tulio Maradiaga Muñoz, Licenciado en Ciencias Económicas.
8.—Examen General Privado del P. M. Abraham Benaton Ramos, Licenciado en Ciencias Económicas.
9.—Examen General Privado del P. M. Roberto Chirinos Spencer, Licenciado en Ciencias Económicas.
10.—Examen General Privado, de la P. M. Martha Leticia de Colindres, Licenciada en Ciencias Económicas.
11.—Examen General Privado del P. M. Guillermo Ordóñez, Licenciado en Ciencias Económicas.
12.—Examen General Privado de la P. M. Ana Ruth Zúniga, Licenciada en Ciencias Económicas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

13.—Examen General Privado del Br. Carlos Augusto Pagoaga, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
14.—Examen General Privado del Br. Enrique Flores, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
15.—Examen General Privado del Br. Ramón Pérez Zúniga, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
16.—Examen General Privado del Br. Gustavo Argueta, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
17.—Examen General Privado del Br. Benigno Ramón Irías, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
18.—Examen General Privado del Br. Darío Ulloa, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
19.—Examen General Privado del Br. Arnulfo Sagastume, de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
20.—Examen General Privado del Br. César Augusto Anduray, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
21.—Examen General Privado del Br. Guillermo Consuegra, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
22.—Examen General Privado del Br. Epaminondas Ramírez, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
23.—Examen General Privado del Br. Eduardo Fléfil, Ingeniero Civil.
24.—Examen General Privado del Br. J. Antonio Ramos, Ingeniero Civil.
25.—Examen General Privado, del Br. Luis Asfura, Ingeniero Civil.
26.—Examen General Privado del Br. Abelardo Alemán, Ingeniero Civil.
27.—Examen General Privado del Br. Marco Tulio Ochoa, Ingeniero Civil.
28.—Examen General Privado del Br. Mario Mossi, Ingeniero Civil.
29.—Examen General Privado del Br. Juan M. Pineda, Ingeniero Civil.
30.—Examen General Privado del Br. René Edgardo Ferrera, Ingeniero Civil.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

31.—Examen General Privado del Br. Rigoberto Fiallos Centeno, Ingeniero Civil.
32.—Examen General Privado del Br. Roberto Romero, Ingeniero Civil.
33.—Examen General Privado del Br. Alberto Díaz Lobo, Ingeniero Civil.
34.—Examen General Privado de la Br. Norma Duarte Sánchez, Doctora en Cirugía Dental.
35.—Examen General Privado de la Br. Celina Aracely Acosta, Doctora en Cirugía Dental.
36.—Examen General Privado del Br. Eduardo Hernández, Doctor en Cirugía Dental.
37.—Examen General Privado del Br. Santos Gutiérrez, Doctor en Cirugía Dental.
38.—Examen General Privado del Br. Martín Alvarado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
39.—Examen General Privado del Br. Eduardo Villeda Soto.

SE TRAMITARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PUBLICOS

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

AÑO 1961-62

1.—Reginaldo Cerrato
2.—Oscar Vásquez Guillén
3.—Celina Acosta

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

1.—Lic. Ramón E. Carvajal
2.—Lic. José María Laínez
3.—Lic. Enrique Flores Valeriano
4.—Lic. Miguel Rivera Portillo

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

1.—Ing. Emil Falk
2.—Ing. Carlos Murillo Selva
3.—Ing. Mario Vallejo
4.—Ing. José Humberto Milla
5.—Ing. Roberto Mairena Valle
6.—Ing. Angel Salomón Richmaui
7.—Ing. Luis Armando Moncada Gross
8.—Ing. Luis Jesús Asfura

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

1.—Dr. Marco A. Ponce
2.—Dr. F. Rodegundo García
3.—Dr. Alejo Lara López
4.—Dr. J. Manuel Echeverría
5.—Dr. Juan Ayestas López
6.—Dr. J. Erasmo Valladares
7.—Dr. Ernesto Argueta Ariza
8.—Dr. Dagoberto Moreno
9.—Dr. Luis Vidal Ramos
10.—Dr. Luis Díaz Maestre
11.—Dr. Austín Beaumont
12.—Dr. Luis Tirso Bendaña
13.—Dr. Humberto Rivera
14.—Dr. Carlos Alfredo Martínez
15.—Dr. Arturo Ferguson Luna
16.—Dr. Roberto Villalobos
17.—Dr. Tulio Caballero Erazo

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

1.—Dra. Gladys Elizabeth Orellana
2.—Dra. Aída de Lizardo
3.—Dra. Yolanda M. de Mendoza
4.—Dra. Margarita V. de Valladares

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5.—Dra. Estela Zavala de Durón
6.—Dra. Vilma Yolanda Mena
7.—Dr. Armando Palomo Villeda

EQUIVALENCIAS

1.—Solicitud de Equivalencia del Br. Manuel Antonio Villatoro, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2.—Solicitud de Equivalencia del Br. José Castro Pasantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3.—Solicitud de Equivalencia del Br. Alvaro Montoya Lara, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4.—Solicitud de Equivalencia del Br. Salvador Emigdio Renderos, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
5.—Solicitud de Equivalencia del Br. Félix Edgardo Oyuela, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
6.—Solicitud de Equivalencias del Br. Humberto Alonzo, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
7.—Solicitud de Equivalencia del Br. Jorge Buenaventura Laínez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
8.—Solicitud de Equivalencia del Br. Luis Andrés Maradiaga, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9.—Solicitud de Equivalencia del Br. Carlos Wilfredo Maldonado, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10.—Solicitud de Equivalencia del Br. Jesús Enamorado Suazo, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11.—Solicitud de Equivalencia del Br. Octavio Girón Roque, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

12.—Solicitud de Equivalencia de la Br. Estela Zavala de Durón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
13.—Solicitud de Equivalencia del Br. Jorge Ernesto Fernández, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
14.—Solicitud de Equivalencia del Br. Mario Rafael Alvarado, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
15.—Solicitud de Equivalencia del Br. Juan José Moreno Navarrete, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
16.—Solicitud de Equivalencia del Br. Allan Aguilar Sarmiento, de la Facultad de Ciencias Económicas.
17.—Solicitud de Equivalencia del Lic. Fernando Montes M., de la Facultad de Ciencias Económicas.
18.—Solicitud de Equivalencia de la P. M. María Argentina Deras Díaz, de la Facultad de Ciencias Económicas.
19.—Solicitud de Equivalencia del Br. Mauricio Carías Delgado, de la Facultad de Ciencias Médicas.

CERTIFICACIONES EXTENDIDAS 44

AUTENTICAS 49

TITULOS EXTENDIDOS EN EL AÑO 1961-62

1.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Alfonso López Muñoz.
2.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Gautama Fonseca.
3.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Rigoberto Espinal Irías.
4.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de José María Laínez.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Cecilio Varela M.
6.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de José Luis Cobos Rodríguez.
7.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Ramón Matamoros Turcios.
8.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Federico Rodríguez.
9.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Marco Antonio Matute Rivas.
10.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Hernán Ramón Elvir C.
11.—Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de Enrique Flores.
12.—Título de Ingeniero Civil, de Julio Arévalo.
13.—Título de Ingeniero Civil, de Rafael Rivera.
14.—Título de Ingeniero Civil, de Agenor Girón M.
15.—Título de Ingeniero Civil, de Mario Vallejo.
16.—Título de Ingeniero Civil, de Roberto Mairena Valle.
17.—Título de Ingeniero Civil, de José Humberto Milla.
18.—Título de Ingeniero Civil, de Angel Salomón Richnaui.
19.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Alejo Lara.
20.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Juan Ayestas López.
21.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Eduardo Talavera.
22.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de T. Erasmo Valladares.
23.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de J. Manuel Echeverría.
24.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Ernesto Argueta A.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

25.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Dagoberto Moreno P.
26.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Luis Díaz Maestre.
27.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Austín Beaumont.
28.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Humberto Rivera.
29.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Carlos Alfredo Martínez.
30.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de José Trinidad Paz.
31.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Carlos de León Paz.
32.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de José Trinidad Paz.
33.—Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de Roberto Villalobos.
34.—Título de Doctor en Cirugía Dental, de Oscar Sussmann.
35.—Título de Doctor en Cirugía Dental, de Oscar Vásquez Guillén.
36.—Título de Doctora en Ciencias Químicas y F. de Estela Z. de Durón.
37.—Título de Licenciado en Ciencias Económicas, de Tulio Maradiaga.

JOSE ARTURO DUARTE P.
Oficial Mayor

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

III-2 — INCORPORACIONES

Por acuerdo del Gobierno, en la Universidad Central, desde su reorganización en 1882, hasta la Autonomía de la Universidad

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
1	Liberato Moncada	Hondureño	Sepbre. 14, 1882	Abogado	Nicaragua
2	Cornelio Mejía	„	Nov. 9, 1882	„	El Salv.
3	Juan María Villatoro	Salvadoreño	Dicbre. 7, 1882	„	„ „
4	José León González	„	Mayo 28, 1883	„	„ „
5	Pedro Mariano Ramírez	Nicaragüense	Feb. 21, 1884	„	„ „
6	*Hipólito Matute Brito*	Hondureño	Marzo 11, 1844	„	Guatemala
7	*Antonio Salvador Maradiaga*	„	Junio 20, 1844	„	El Salv.
6	*Manuel Midence h.*	„	Julio 3, 1844	„	Nicaragua
9	Doroteo Peralta	Salvadoreño	„ 5, 1844	„	El Salvado
10	Antonio Bermúdez	Nicaragüense	„ 14, 1844	„	Nicaragua
11	Ramón Morales	Hondureño	Dicbre. 5, 1844	„	Guatemala
12	Simón Mena	Salvadoreño	„ 19, 1884	„	El Salvado
13	Manuel Diéguez	Guatemalteco	Feb. 28, 1885	„	Guatemala
14	Alejandro Falla	Nicaragüense	Abril 23, 1885	„	„
15	J. Jacobo Funes	Hondureño	„ 30, 1885	„	„
16	*Vicente Sáenz*	Guatemalteco	Agosto 9, 1886	„	„
17	José Vicente Martínez	„	Enero 5, 1889	„	„
18	Salvador E. Sandoval	„	Junio 13, 1889	„	„
19	Manuel Antonio Bonilla	Hondureño	Enero 30, 1880	„	„
20	Pedro Antonio Pilona	Guatemalteco	Feb. 8, 1890	„	„
21	Luis Alonso Barahona	Salvadoreño	„ 24, 1890	„	„
22	Isabel J. Ayala	„	Junio 27, 1890	„	El Salv.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
23	Francisco Cálix h.	Hondureño	Julio 8, 1890	Abogado	„ „
24	Francisco Argueta Vargas	„	Mayo 25, 1894	„	Guatemala
25	Maximiliano Hernández	„	„ 31„ 1894	„	El Salv.
26	M. Jesús Echeverría	„	Dicbre. 6, 1894	„	Guatemala
27	Eduardo Martínez López	„	Enero 2, 1895	„	„
28	Luis Suárez	„	„ 16, 1895	„	„
29	Francisco Durán y Sirvent	Español	Dicbre. 9, 1895	„	„
30	Carlos A. García	Hondureño	„ 11, 1895	„	España
31	Alfonso Solórzano	Nicaragüense	Feb. 10, 1896	„	Nicaragua
32	Pastor Vaca	„	Agosto 20, 1896	„	Guatemala
33	José María Paniagua	„	Oct. 8, 1896	„	Nicaragua
34	Timoteo Miralda	Hondureño	Junio 2, 1898	„	„
35	Francisco J. Mejía	„	„ 1, 1899	„	Guatemala
36	Silverio Laínez	„	Oct. 20, 1899	„	„
37	Nazario Pineda H.	„	Marzo 7, 1901	„	„
38	Rafael R. Reina	„	Enero 20, 1902	„	„
39	José Calazans Arias	Hondureño	Agosto 7, 1902	„	El Salv.
40	Manuel Coronel Matus	Nicaragüense	Junio 17, 1903	„	Guatemala
41	Alfredo Alvarado Sifontes	Salvadoreño	Mayo 3, 1904	„	„
42	Serapio Ortega	Nicaragüense	Junio 7, 1904	„	Nicaragua
43	Rubén Barrientos	Hondureño	Nov. 17, 1904	„	Guatemala
44	Francisco Paredes F.	„	Dicbre. 5, 1904	„	„

DEGI-IHAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
45	Gilberto Larios	Nicaragüense	Enero 25, 1905	Abogado	„
46	Octavio A. Mazier	Hondureño	Mayo 1, 1906	„	„
47	Trinidad Aguilera Montes	„	Julio 11, 1906	„	„
48	Jesús María Rodríguez h.	„	Junio 22, 1907	„	„
49	J. Agustín Zeledón	Nicaragüense	Julio 6, 1907	„	„
50	Silverio Gómez	Hondureño	„ 20, 1907	„	Nicaragua
51	Rafael Alduvín L.	„	„ 27, 1907	„	„
52	Raimundo Rivas	„	Enero 6, 1908	„	Guatemala
53	Carlos Zepeda	Nicaragüense	Abril 3, 1908	„	„
54	Manuel Ugarte	Hondureño	„ 30, 1908	„	Nicaragua
55	Carlos María Varela	„	Oct. 30, 1908	„	„
56	José Navas	Hondureño	„ 31, 1908	„	„
57	Miguel Prado h.	Salvadoreño	Junio 25, 1909	„	El Salv.
58	José César Santos	Hondureño	Abril 5, 1910	„	„ „
59	Francisco R. Zúñiga	„	„ 12, 1910	„	Guatemala
60	Francisco Valle Cárcamo	„	Mayo 3, 1910	„	„
61	Andrés J. Alvarado	„	Mayo 14, 1910	„	„
62	Carlos Barahona	Salvadoreño	Oct. 26, 1911	„	El Salv.
63	Marcelino Alvarez Ordóñez	Hondureño	Dicbre. 27, 1911	„	Guatemala
64	J. Edgardo Valenzuela	„	Feb. 6, 1912	„	„
65	Luis K. Purdom	E.U.A.	Marzo 21, 1912	„	E.U.A. (T
66	Alfredo Skinner Klee	Guatemalteco	Dicbre. 9, 1913	„	Guatemala

DEGTUCAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
67	Buenaventura Echeverría S.	Guatemalteco	Julio 14, 1914	Abogado	Guatemala
68	Salvador Lejarza	Nicaragüense	„ 6, 1915	„	Nicaragua
69	Dolores Lola Morales	„	Abril 11, 1916	„	Guatemala
70	Eduardo Castañeda	Mexicano	Mayo 11, 1917	„	México
71	Antonio Gómez Romero	Hondureño	Nov. 7, 1918	„	Guatemala
72	Augusto Charnaud G.	Guatemalteco	Junio 22, 1917	„	„
73	Angel Cuevas	„	Abril 23, 1919	„	„
74	Jesús Pineda N.	Hondureño	Mayo 20, 1919	„	El Salv.
75	Francisco H. de León	Guatemalteco	Feb. 23, 1922	„	Guatemala
76	Eugenio Silva Peña	„	Abril 4, 1922	„	„
77	Eduardo M. Casteasoro	Nicaragüense	Enero 17, 1923	„	Nicaragua
78	Joaquín Argumedo Dueñas	Salvadoreño	Junio 14, 1923	„	El Salv.
79	Arturo Sotomayor	Hondureño	Oct. 18, 1923	„	Nicaragua
80	José Antonio Tijerino	Nicaragüense	Enero 8, 1926	„	„
81	Marco A. Batres	Hondureño	„ 11, 1928	„	Guatemala
82	Salvador Chinchilla	„	Mayo 3, 1928	„	„
83	J. Benito Mendoza y Fonseca	„	Julio 5, 1929	„	México
84	José Rosa Chávez	„	Enero 23, 1933	„	Guatemala
85	Carlos Molina M.	Nicaragüense	Junio 4, 1934	„	Nicaragua
86	Roberto Soto Suazo	Hondureño	Enero 25, 1935	„	„
87	José Francisco Durón	„	Mayo 15, 1936	„	Louisiana,
88	Andrés Alvarado Puerto	„	Oct. 14, 1942	„	„

PEDIDO AH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
89	Roberto Bueso Arias	„	Feb. 11, 1949	Abogado	„
90	Ricardo León Castillo	„	„ 15, 1949	„	México
91	Miguel A. Alvarado Ordóñez	„	Enero 18, 1955	„ „	Guatemala
92	José Neri González Rosa	Guatemalteco	Dicbre. 31, 1915	Abogado y Notario	Nicaragua
93	José Liberato Valdez	„	Agosto 24, 1916	„ „	„
94	Lisandro Alvarado	Hondureño	Feb. 25, 1918	„ „	„
95	Antonio C. Rivera	„	Enero 7, 1920	„ „	Nicaragua
96	Antonio Castillo Vega	„	Julio 12, 1920	„ „	„
97	Federico Morales	Guatemalteco	Mayo 28, 1921	„ „	Guatemala
98	Bernardo Prado Salinas	Nicaragüense	Junio 20, 1922	„ „	Francia
99	Rafael Ignacio Pinel M.	Hondureño	Agosto 1, 1934	„ „	Nicaragua
100	Alejandro Chavarría Suazo	„	Oct. 18, 1937	„ „	„
101	Antonio Madrid h.	„	Agosto 22, 1938	„ „	Guatemala
102	Jorge A. Berlioz	„	Dicbre. 29, 1938	„ „	El Salv.
103	Francisco José Jiménez Castillo	„	Sepbre. 3, 1946	„ „	„ „
104	José Arturo Santos Delgado	„	Dicbre. 2, 1954	„ „	„ „
105	José María Villa	„	Agosto 10, 1917	Doctor en Leyes	Guatemala
106	Nicolás Aguilar	„	Sepbre. 11, 1917	„ „	E.U.A.
107	Ismael López	Salvadoreño	Oct. 29, 1931	„ „	Nicaragua
108	*Manuel Antonio López h.*	Hondureño	„ 26, 1931	„ „	„
109	Jorge Fidel Durón	„	Sepbre. 4, 1930	Lic. en Leyes	„
110	Juan Ireneo Rivera	Nicaragüense	Julio 18, 1927	Doctor en Derecho	„

DIGITAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
111	Pablo Ernesto Ayón	Nicaragüense	Mayo 24, 1929	Doctor en derecho	Nicaragua
112	Andrés Alvarado Lozano	Hondureño	Sepbre. 26, 1946	„ „	„
113	Rafael López Pineda	„	Junio 23, 1948	„ „	„
114	Oscar Mejía Arellano	„	Marzo 2, 1949	„ „	„
115	Humberto López Villamil	„	„ 22, 1949	„ „	„
116	Isaac Matute Zúñiga	„	Junio 15, 1949	„ „	„
117	Juan Carlos Serrano	Nicaragüense	Marzo 25, 1919	Dr. en Derecho y Notariado	El Salv.
118	Juan Rafael Salinas	„	Junio 5, 1920	„ „ „	„ „
119	Secundino Turcios	Hondureño	Agosto 11, 1919	Dr. en Jurisprudencia	„ „
120	Pánfilo Ramón Estrada	„	Junio 15, 1911	„ „	„ „
121	Abraham Chavarría	Salvadoreño	Oct. 26, 1911	„ „	„ „
122	Otilio Peccorini	„	Feb. 18, 1915	„ „	„ „
123	Avelino Castellanos	„	Sepbre. 8, 1921	„ „	„ „
124	José Leiva	„	Abril 4, 1923	„ „	Nicaragua
125	Romeo Fortín Magaña	„	„ 12, 1923	„ „	El Salv.
126	Alonso Reyes Guerra	„	Junio 30, 1932	„ „	Nicaragua
127	Emilio Alvarez Lejarza	Nicaragüense	Mayo 8, 1935	Lic. en Jurisprudencia	El Salv.
128	Manuel A. Cruz	Salvadoreño	Enero 27, 1904	„ „	„ „
129	Jacinto León		Abril 11, 1911	Dr. en Jurisprud. y CC. PP.	„ „
130	Carlos Azúcar Chávez	Salvadoreño	Julio 26, 1912	„ „ „ „	„ „
131	Patrocinio Guzmán Jugueros	„	Dicbre. 16, 1919	„ „ „ „	„ „
132	Julián López Pineda	Hondureño	Feb. 20, 1913	Dr. en JJ. y CC. Sociales	Nicaragua

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
133	Manuel Alférez	Salvadoreño	Agosto 5, 1922	„ „ „ „	
134	Efraín Jovel	„	Marzo 17, 1949	Lic. en JJ. y CC. PP.	
135	Carlos F. Hidalgo	Hondureño	Enero 31, 1935	„ „ „ „	
136	Carlos A. Zúñiga	„	Junio 21, 1935	„ „ „ „	México
137	Tiburcio Carías C.	„	Julio 12, 1935	„	„
138	Guillermo Paredes Paredes	„	Julio 31, 1935	„ „ „ „	Nicaragua
139	Emilio Reina García	„	Sepbre. 24, 1935	„ „ „ „	México
140	José María Vila y Martí	Español	Dicbre. 9, 1935	„ „ „ „	Zaragoza,
141	Benjamín de León Paz	Hondureño	Agosto 24, 1945	Abogado CC. JJ. y SS.	Chile
142	J. Lázaro Arévalo Vasconcelos	Salvadoreño	Marzo 8, 1946	Dr. en Juris. CC. PP. y SS.	El Salv.
143	Francisco Ruiz Paz	Hondureño	Oc. 15, 1937	Lic. CC. SS.	México
144	Carlos Manuel Arita	„	Mayo 20, 1938	Lic. en CC. PP. y SS.	Nicaragua
145	Francisco Martos de la Fuente	Español	Abril 10, 1890	Lic. en Derecho	España
146	Rafael Arturo Paz Paredes	Hondureño	Agosto 27, 1936	„ „	México
147	Augusto Rodríguez Ulloa	„	Junio 20, 1938	„ „	„
148	Efraín Ponce Tejeda	„	Enero 9, 1943	„ „	„
149	Francisco E. Rodríguez Armijo	„	Mayo 6, 1954	„ „	„
150	Manuel Acosta Bonilla	„	Sepbre. 24, 1954	„ „	„
151	Rodolfo Aguiluz Berlioz	„	Abril 5, 1955	„ „	„
152	Máximo Brizuela	Salvadoreño	Junio 3, 1889	Abogado y Agrimensor	El Salv.
153	Manuel Montorio y Pérez	Español	Abril 10, 1890	Lic. en C.	España
154	Robustiano Rodríguez	„	„ 10, 1890	Lic. en Filosofía y Letras	„

DEGI-CRA-UDI-ENAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
155	Isabel J. Ayala	Salvadoreño	Agosto 8, 1890	Lic. en Ciencias y Letras	El Salv.
156	Francisco A. Funes	„	Enero 21, 1897	Notario	„ „
157	Jacinto O. Durón	Hondureño	Marzo 1, 1834	Bachiller en Leyes	Louisiana
158	Felipe Martínez Contreras	Salvadoreño	Junio 9, 1924	Procurador Judicial	El Salv.
159	Juan Angel Arias	Hondureño	„ 3, 1882	Médico y Cirujano	Guatemala
160	Jesús Bendaña	„	„ 3, 1882	„ „	„
161	Diego Robles	Costarricense	Julio 17, 1882	„ „	París y
162	Macario Araujo	Salvadoreño	Agosto 25, 1882	„ „	El Salv.
163	Demetrio Villatoro	„	Nov. 7, 1882	„ „	„ „
164	Manuel Bertis	„	Feb. 24, 1883	„ „	Guatemala
165	Rodolfo Pineda	Hondureño	„ 24, 1883	„ „	El Salv.
166	J. Francisco Salurio	Guatemalteco	Nov. 23, 1883	„ „	Guatemala
167	Ramón Midence	Hondureño	Abril 16, 1884	„ „	„
168	Julio C. Midence	„	Enero 25, 1885	„ „	„
169	Joaquín Tábora	„	Julio 3, 1884	„ „	„
170	Francisco Baca h.	Nicaragüense	Feb. 9, 1885	„ „	„
171	Medardo García	„	„ 14, 1885	„ „	„
172	Rafael Tejada	Hondureño	Junio 27, 1885	„ „	„
173	Manuel S. Samayoa	Guatemalteco	Sepbre. 19, 1885	„ „	„
174	Pío Suárez	Hondureño	Feb. 18, 1888	„ „	„
175	Alfonso Cárdenas Núñez	Nicaragüense	Marzo 26, 1888	„ „	El Salv.
176	Mariano Serrano	Salvadoreño	Junio 9, 1889	„ „	Nicaragua

DEGT-CRA-UDI-SAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título		Lugar donde se obtuvo el título
177	Jesús Vaquero	Hondureño	Feb. 12, 1889	»	»	El Salv.
178	Ramón Solís	»	Abril 6, 1889	»	»	» »
179	Juan Sierra	»	Sepbre. 4, 1889	»	»	Guatemala
180	León Zelaya Villafañe	Salvadoreño	» 4, 1889	»	»	El Salv.
181	Brígido Muñoz	Hondureño	Marzo 15, 1890	»	»	» »
182	Andrés López B. y Martínez	Español	Abril 8, 1890	»	»	Guatemala
183	Francisco S. Rivas	Salvadoreño	Junio 12, 1890	»	»	España
184	Rafael Trinidad Gradis	Hondureño	Oct. 15, 1890	»	»	El Salv.
185	Ramón López Cobos	»	Enero 6, 1891	»	»	Guatemala
186	Tadeo Trabanino	Guatemalteco	» 6, 1891	»	»	»
187	Segismundo Arriaga	Hondureño	16, 1891	»	»	»
188	Rafael Fiallos	»	» 17, 1891	»	»	»
189	José C. Castellanos	Salvadoreño	Marzo 14, 1891	»	»	»
190	Rafael Tobías	»	Julio 28, 1891	»	»	El Salv.
191	Valentín Durón	Hondureño	Agosto 1893	»	»	Guatemala
192	Matías Molina Milla	»	Julio 21, 1894	»	»	Guatemala
193	James Eduardo Agustín	E.U.A.	Agosto 6, 1894	»	»	»
194	Antonio López Villa	Hondureño	Julio 28, 1896	»	»	Costa Rica
195	Angel Suárez	»	Dicbre. 15, 1897	»	»	Guatemala
196	Francisco Valle Mayorga	»	Sepbre. 1, 1898	»	»	»
197	Adolfo Josephson	Alemán	Dicbre. 10, 1898	»	»	»
198	Camilo Arévalo	Salvadoreño	Marzo 18, 1899	»	»	Nicaragua

DEGUCAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Incorporación Fecha de Acuerdo de	Título	Lugar donde se obtuvo el título
199	Genaro Muñoz Hernández	Hondureño	Julio 26, 1899	Médico Cirujano	El Salv.
200	Vicente Mejía Colindres	„	Agosto 19, 1899	„ „	Guatemala
201	John H. Arton	Inglés	Dicbre. 8, 1899	„ „	„
202	Ciro Mora	Salvadoreño	Nov. 30, 1900	„ „	El Salv.
203	Mónico Romero	Hondureño	Marzo 8, 1901	„ „	Guatemala
204	Ignacio Castro	Salvadoreño	„ 11, 1901	„ „	„
205	C. Barrios Castro	Nicaragüense	Enero 13, 1902	„ „	„
206	Manuel Saravia	Guatemalteco	„ 30, 1902	„ „	„
207	Francisco T. B. Fest	E.U.A.	Junio 21, 1902	„ „	Filadelfia
208	José Cecilio Funes	Hondureño	Sepbre. 5, 1902	„ „	Guatemala
209	Rodolfo Argüello	Nicaragüense	Julio 28, 1903	„ „	Nicaragua
210	Gonzalo Pérez Alonzo	„	Agosto 3, 1903	„ „	Nicaragua
211	Manuel G. Zúñiga	Hondureño	Abril 6, 1904	„ „	Guatemala
212	Purificación R. Estrada	„	„ 30, 1904	„ „	„
213	Manuel M. Morales	„	Sepbre. 6, 1904	„ „	„
214	Luis Toledo Herrarte	Guatemalteco	„ 13, 1904	„ „	„
215	José del Carmen Carrasco	Hondureño	Abril 18, 1905	„ „	„
216	José Jorge Callejas	„	Mayo 12, 1905	„ „	El Salv.
217	Leonardo Martínez V.	„	Mayo 15, 1905	„ „	Guatemala
218	Pompilio Romero	„	Agosto 21, 1905	„ „	„
219	Ignacio Cárcamo H.	Salvadoreño	Dicbre. 7, 1905	„ „	El Salv.
220	Rubén Andino Aguilar	Hondureño	Dicbre. 9, 1905	„ „	Guatemala

DEGETAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
221	Pablo E. Ayes	„		„ „	Guatemala
222	A. C. F. W. Delacroix	E.U.A.	Mayo 15, 1906	„ „	„
223	Pedro H. Ordóñez	Hondureño	Julio 12, 1906	„ „	Nueva Yor
224	Sebastián R. Pastor	„	Feb. 5, 1907	„ „	El Salv.
225	Isidoro Mejía h.	„	Feb. 5, 1907	„ „	Guatemala
226	Marcos Delio Morales	E.U.A.	Junio 5, 1907	„ „	„
227	Isaac J. Jones	„	„ 10, 1907	„ „	Filadelfia
228	Carlos Romero	Hondureño	„ 21, 190	„ „	Arkansas
229	Ernesto Argueta	„	„ 27, 1907	„ „	El Salv.
230	Ramón Valladares	„	Julio 25, 1907	„ „	Guatemala
231	Juan José Torres Oliver	Español	Oct. 18, 1907	„ „	„
232	Teófilo Zelaya Flores	Hondureño	Dicbre. 4, 1907	„ „	Barcelona
233	Samuel Laínez	„	Enero 15, 1908	„ „	El Salv.
234	Próspero Padilla Romero	„	Marzo 7, 1908	„ „	Guatemala
235	Marcial Salgado	„	Marzo 8, 1908	„ „	„
236	Adán Bonilla Contrera	„	Mayo 18, 1908	„ „	„
237	Héctor Valenzuela	„	Junio 8, 1908	„ „	El Salv.
238	Arturo Zelaya Z.	„	Nov. 9, 1908	„ „	Guatemala
239	J. V. Jorgensen	E.U.A.	Nov. 12, 1908	„ „	Maryland,
240	Gregorio A. Lobo	Hondureño	Enero 19, 1909	„ „	Iowa, EUA
241	Guillermo Pineda	„	„ 28, 1909	„ „	Guatemala
242	Jesús Estrada Colindres	„	Marzo 10, 1909	„ „	„

DEGT-UDI-CRA-UDAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación		Título		Lugar donde se obtuvo el título
243	Gumersindo Duarte Navas	Hondureño	„	16, 1909	Médico	Cirujano	Guatemala
244	Joaquín Hernández	Salvadoreño	Abril	20, 1909	„	„	El Salv.
245	José Lázaro Laínez	Hondureño	Oct.	6, 1909	„	„	„
246	Harry Bain Avery	E.U.A.	„	23, 1909	„	„	Guatemala
247	Quintín Aguilar	Hondureño	Enero	24, 1910	„	„	Nueva York
248	Carlos Baide González	„	Marzo	12, 1910	„	„	Guatemala
249	Lorenzo Cervantes h.	„	„	15, 1910	„	„	El Salv.
250	Albert Jackson Hethernington	E.U.A.	Mayo	30, 1910	„	„	Guatemala
251	Humberto Bendaña	Hondureño	Julio	19, 1910	„	„	Nueva Orleans
252	Ricardo D. Alduvín	„	Sepbre.	27, 1911	„	„	Guatemala
253	Mónico Noé Rivas	„	Feb.	17, 1912	„	„	México
254	Camilo Girón	„	Feb.	28, 1912	„	„	El Salv.
255	Salvador Maradiaga Castillo	„	Marzo	10, 1912	„	„	„ „
256	Manuel Corrales	„	Junio	11, 1912	„	„	Guatemala
257	Gustavo Pineda Morales	„	Julio	16, 1912	„	„	El Salv.
258	Agustín Santiago Brizio	Italiano	Sepbre.	29, 1912	„	„	„
259	Benjamín Guerrero M.	Hondureño	Mayo	23, 1913	„	„	Turín, Italia
260	Tulio Castañeda G.	Guatemalteco	Junio	17, 1915	„	„	Guatemala
261	Camilo Figueroa	Hondureño	Mayo	17, 1916	„	„	„

PEDAGOGIA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
262	José F. Duarte	Guatemalteco	Sepbre. 9, 1916	„ „	„
263	Fernando D. Muñoz	Salvadoreño	Dicbre. 29, 1916	„ „	El Salv.
264	James Richard Miller	E.U.A.	Enero 3, 1918	„ „	Memphis, E. U. A.
265	Ambrosio Ponce S.	Hondureño	Marzo 18, 1918	„ „	Guatemala
266	Guillermo Alvarado	„	Junio 8, 1918	„ „	México
267	Luis Felipe Alvarado	„	„ 8, 1918	„ „	„
268	Nicolás Andrade	Guatemalteco	Enero 10, 1919	„ „	Guatemala
269	T. Calixto Valenzuela	Hondureño	„ 11, 1919	„ „	„
270	Manuel Molina Matheu	Guatemalteco	„ 10, 1919	„ „	„
271	Manuel Zúñiga Idiáquez	Hondureño	Sepbre. 1919	„ „	El Salv.
272	Román Bográn	„	Oct. 15, 1919	„ „	E. U. A.
273	Teodomiro Villa Haeusler	„	„ 30, 1919	„ „	Guatemala
274	Gustavo Boquín B.	„	Enero 6, 1920	„ „	„
275	Juan A. Mejía M.	„	„ 7, 1920	„ „	„
276	Angel Arturo Rivera	Guatemalteco	Abril 12, 1920	„ „	El Salv.
277	Gabriel Rivas	Nicaragüense	Junio 12, 1920	„ „	Guatemala
278	Hernán Medina Vaca	Hondureño	Sepbre. 28, 1920	„ „	„
279	Ramón Herrera R.	„	Dicbre. 11, 1920	„ „	Nicaragua
280	Octavio Cortés	Nicaragüense	Julio 8, 1921	„ „	Guatemala
281	Jacinto Alfaro	„	„ 22, 1921	„ „	El Salv.
282	Rodolfo Espinoza	„	Agosto 22, 1921	„ „	Guatemala

DEGETIAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
283	Roberto Sansón Valladares	Nicaragüense	Agosto 27, 1921	Médico Cirujano	Roma, It.
284	Arnoldo Berg	Livonia, Rusia	Sepbre. 1, 1921	„ „	Dörpat, Rusia
285	J. Inés Rápalo	Hondureño	„ 9, 1921	„ „	El Salv.
286	Carlos Ariza	Peruano	Dicbre. 1, 1921	„ „	Chicago, E. U. A.
287	Isaac M. Montealegre	Nicaragüense	Dicbre. 31, 1921	„ „	E. U. A.
288	José Ramón Durón	Hondureño	Julio 7, 1922	„ „	„ „
289	Mariano de Jesús Guzmán	Salvadoreño	„ 17, 1922	„ „	El Salv.
290	Ramón Guillén Navarro	Nicaragüense	Enero 18, 1923	„ „	Nicaragua
291	Jorge E. Alvarado	Guatemalteco	Feb. 18, 1923	„ „	Guatemala
292	Reginaldo Aguilar	Hondureño	Mayo 14, 1923	„ „	El Salv.
293	Antonio Vidal M.	„	Sepbre. 11, 1924	„ „	„ „
294	Humberto Acosta	Salvadoreño	Julio 11, 1927	„ „	„ „
295	Francisco Sánchez U.	Hondureño	Sepbre. 22, 1927	„ „	Guatemala
296	Gabriel A. Izaguirre	„	„ 30, 1927	„ „	E. U. A.
297	Guillermo Bustillo Oliva	„	Oct. 6, 1927	„ „	Inglaterra
298	Manuel Larios	„	Junio 20, 1928	„ „	E. U. A.
299	Carlos H. González	„	Abril 23, 1929	„ „	México
300	Walter Josua Gustav P. Hands	Alemán	Mayo 13, 1929	„ „	Alemania
301	Alfredo C. Midence	Hondureño	Junio 19, 1929	„ „	E. U. A.

DEGT-UTAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
302	José O. López	Puertorriqueño	Julio 18, 1929	„ „	„ „
303	Manuel F. Rojas	Hondureño	Dicbre. 27, 1929	„ „	El Salv.
304	Carlos Chamorro Benard	Salvadoreño	Sepbre. 1, 1930	„ „	„ „
305	Rafael Ayón	Nicaragüense	„ 27, 1930	„ „	E. U. A.
306	Juan Agulló Sánchez	Español	Feb. 5, 1932	„ „	España
307	F. Guillermo Cano	Salvadoreño	Marzo 11, 1932	„ „	El Salv.
308	Jorge Hemington Jennet Jr.	Hondureño	Feb. 15, 1933	„ „	Howard, E. U. A.
309	Martín Bulnes B.	„	Junio 28, 1933	„ „	El Salv.
310	Carlos Da Costa Gómez	„	Agosto 15, 1933	„ „	México
311	Angel Barbieri Berardini	Costarricense	„ 19, 1933	„ „	Costa Rica
312	Guillermo Espinal Sierra	Hondureño	Junio 29, 1934	„ „	Filadelfia
313	Gonzalo Tróchez Sabillón	„	Sepbre. 7, 1934	„ „	San Luis, E. U. A.
314	Rafael de Jesús Escorcia	„	Feb. 14, 1935	„ „	París, Francia
315	David Carranza Escalante	Salvadoreño	Abril 13, 1935	„ „	El Salv.
316	Carlos Sáenz Mata	Costarricense	„ 12, 1935	„ „	Costa Rica
317	Teodoro Valle	Hondureño	Abril 25, 1935	„ „	Guatemala
318	Alfredo Sagastume	„	Mayo 17, 1935	„ „	El Salv.
319	Odilón Renderos B.	„	Agosto 12, 1935	„ „	Nicaragua
320	José Trinidad Mendoza	„	Nov. 12, 1935	„ „	Londres

DEGETENAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
321	Raúl Figueroa López	Hondureño	Enero 6, 1936	Médico Cirujano	México
322	Luis Munguía Alonzo	„	Agosto 4, 1936	„ „	Nicaragua
323	Marcial P. Ochoa	„	Mayo 25, 1937	„ „	„
324	Augusto Santos Pineda	„	Junio 12, 1937	„ „	„
325	René Agüero Vega	„	„ 28, 1937	„ „	„
326	Jerónimo Larios Ulloa	„	Julio 16, 1937	„ „	Pensylvania
327	Oscar Pacheco Choruri	„	Enero 6, 1938	„ „	México
328	Salvador Paredes T.	„	Dicbre. 18, 1937	„ „	El Salv.
329	Humberto Guillén Pinel	„	Feb. 26, 1938	„ „	Jefferson, E. U. A.
330	Alberto Dreamuno Flores	Costarricense	„ 24, 1938	„ „	México
331	Santiago Ruiz Paz	Hondureño	Abril 5, 1938	„ „	E. U. A.
332	Jaime Benavides Zumbado	Costarricense	Junio 20, 1938	„ „	Nicaragua
333	Ramón Ferrufino Ortiz	Hondureño	Mayo 18, 1939	„ „	México
334	Arturo Bendaña M.	„	Agosto 1, 1939	„ „	E. U. A.
335	Mariano Durán Escalante	Costarricense	Agosto 16, 1939	„ „	México
336	Julio César Bueso Cáceres	Hondureño	Marzo 26, 1940	„ „	„
337	Rómulo E. Alvarado	„	Agosto 23, 1940	„ „	El Salv.
338	Mario C. Rivas	„	Feb. 24, 1941	„ „	„ „
339	Rómulo E. Colindres	„	Sepbre. 26, 1941	„ „	Paris
340	Ramiro Heberto Lozano	„	Dicbre. 9, 1941	„ „	El Salv.
341	Rodolfo Pastor Zelaya	„	„ 17, 1941	„ „	

DEGT-CRA-UDI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación		Título		Lugar donde se obtuvo el título
342	Juan Ramón Collart Valle	Hondureño	Enero	12, 1942	„	„	México
343	Manuel Antonio Torres	„	„	22, 1942	„	„	„
344	Gustavo Adolfo Suazo	„	„	31, 1942	„	„	El Salv.
345	*Lawrence M. Dreman*	E. U. A.	Oct.	1, 1942	„	„	Georgetown E. U. A.
346	Ramón Romero Matute	Hondureño	Feb.	22, 1944	„	„	México
347	César Augusto Abadie	„	Julio	19, 1944	„	„	El Salv.
348	Baltazar Abarca C.	„	Nov.	15, 1943	„	„	Nicaragua
349	Ricardo Chávez Martínez	Guatemalteco	Mayo	10, 1946	„	„	Guatemala
350	Salvador Ortega	„	Julio	12, 1947	„	„	París, Fran.
351	José Martínez Funes	Hondureño	Agosto	14, 1947	„	„	Filadelfia, E. U. A.
352	Miguel Ulloa Donaire	„	Oct.	14, 1947	„	„	México
353	Luis B. Arias	„	Julio	13, 1948	„	„	„
354	Ricardo Rivas Vides	Salvadoreño	Marzo	12, 1949	„	„	El Salv.
355	Constantino Pineda F.	Hondureño	Mayo	20, 1949	„	„	México
356	Armando Lozano	„	Junio	15, 1949	„	„	Alemania
357	Ramón Salvador Aguilar	„	„	16, 1949	„	„	México
358	Marion Berry MacKinney	E. U. A.	„	18, 1949	„	„	E. U. A.
359	Roberto Eibuschitz	Hondureño	Abril	20, 1950	„	„	Austria
360	Federico Guillermo Smith	„	Mayo	17, 1950	„	„	E. U. A.
361	Guillermo Peña Zelaya	„	Junio	22, 1950	„	„	El Salv.

DEGI-INAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
362	Gonzalo Rodríguez Soto	Hondureño	Dicbre. 14, 1950	Médico Cirujano	El Salv.
363	Jesús Sikaffy	E. U. A.	Feb. 19, 1951	„ „	„ „
364	Mark Meyer Schapiro	„	Marzo 13, 1951	„ „	Washing..
365	Joaquín Romero Méndez	Hondureño	Abril 16, 1951	„ „	México
366	Oscar Aguiluz Berlioz	„	Mayo 8, 1951	„ „	„
367	Salvador González Aguilar	Salvadoreño	Enero 3, 1952	„ „	El Salv.
368	Reynaldo Rodríguez Armijo	Hondureño	Marzo 26, 1952	„ „	México
369	Guillermo Wyld Gandora	Guatemalteco	Abril 1, 1952	„ „	Guatemala
370	César Juan Larach Yámez	Hondureño	„ 30, 1952	„ „	Chile
371	Carlos Mena Galindo	„	Mayo 31, 1952	„ „	México
372	José Arturo Vásquez Alvarado	„	Julio 5, 1952	„ „	El Salv.
373	Juan Antonio Handal G.	„	Sepbre. 1, 1952	„ „	R. Líbano
374	Samuel Benni Marx	E. U. A.	„ 4, 1952	„ „	Montreal
375	Jorge Lara Y.	Hondureño	Sepbre. 18, 1952	„ „	El Salv.
376	Eduardo Fernández h.	„	Agosto 25, 1952	„ „	„ „
377	Eduardo Handal	„	Dicbre. 3, 1952	„ „	„ „
378	Raúl Gregorio Reyes M.	„	Marzo 24, 1953	„ „	Washing..
379	Ramón Reyes Ramírez	„	Oct. 17, 1919	„ „	El Salv.
380	Jerónimo Fajardo h.	„	Dicbre. 9, 1953	„ „	Nicaragua.
381	Rafael Antonio Pavón Leiva	„	Dicbre. 19, 1953	„ „	México
382	Carlos Enrique Elvir Aceituno	„	Feb. 22, 1954	„ „	„

DEGETAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
383	Luis Vaquero Muñoz	„	Marzo 25, 1954	„ „	El Salv.
384	Mauro Emigdio Chávez	„	Nov. 29, 1954	„ „	México
385	Felipe Ponce Tejeda	„	Dicbre. 14, 1954	„ „	„
386	Santiago Ramón Chavarría R.	„	Enero 11, 1955	„ „	„
387	Zulema Canales Z.	„	Feb. 23, 1955	„ „	„
388	Roberto Suavo Córdova	„	Marzo 29, 1955	„ „	Guatemala
389	Miguel R. Villeda Chinchilla	„	Mayo 3, 1955	„ „	México
390	Jorge del Valle Zamora	„	Junio 22, 1955	„ „	„
391	David Luis Munguía Payés	Salvadoreño	Mayo 7, 1912	Dr. en Medicina y Cirugía	El Salv.
392	Sydenhan Moore Waller	E. U. A.	Nov. 16, 1912	„ „ „	Alabama, E. U. A.
393	Luis H. Debayle	Nicaragüense	Enero 6, 1913	„ „ „	París
394	Nigellus Macphall	Inglés	„ 18, 1912	„ „ „	Iberden
395	Carlos Cruz Velásquez	Hondureño	„ 14, 1915	„ „ „	El Salv.
396	Carlos Muñoz M.	„	Mayo 23, 1913	„ „ „	Nicaragua
397	José Domingo Mendoza	Salvadoreño	Agosto 21, 1913	„ „ „	El Salv.
398	Luciano Milla Cisneros	Hondureño	Enero 25, 1916	„ „ „	„ „
399	Salvador Peralta Lagos	Salvadoreño	Junio 25, 1919	„ „ „	„ „
400	Roberto Herdocia S.	Nicaragüense	Mayo 14, 1921	„ „ „	Nicaragua
401	Rafael Méndez del Castillo	„	Oct. 21, 1931	„ „ „	„
402	Arturo E. Moure	Costarricense	Nov. 10, 1931	„ „ „	París, Fcia.
403	Jesús Pineda Tábora	Hondureño	Feb. 12, 1931	„ „ „	El Salv.

DEGT-UAFI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
404	Carlos Caminos D.	Hondureño	Oct. 16, 1948	Dr. en Medicina y Cirugía	El Salv.
405	Manuel Sequeiros	„	Dicbre. 17, 1948	„ „ „	Louisiana E. U. A.
406	Hernán Pascua Leiva	„	Marzo 2, 1949	„ „ „	Nicaragua
407	Francisco José Velásquez	„	„ 7, 1949	„ „ „	México
408	Carlos Ernesto Navarro	Salvadoreño	„ 8, 1949	„ „ „	El Salv.
409	José Gómez Márquez	Español	„ 18, 1949	„ „ „	España
410	Humberto Escapini	Salvadoreño	Enero 29, 1952	„ „ „	El Salv.
411	Jorge Manuel Selaya Smith	Hondureño	Feb. 11, 1952	„ „ „	México
412	Ricardo G. Zelaya Hinestroza	„	Mayo 14, 1953	„ „ „	„
413	Virgilio G. Rosa Solórzano	„	Julio 7, 1953	„ „ „	„
414	Julio César Ulloa	„	Sepbre. 2, 1953	„ „ „	El Salv.
415	Guillermo Debbe h.	„	Mayo 24, 1954	„ „ „	„
416	César Augusto Cáceres	„	Oct. 30, 1954	„ „ „	Washington
417	Edward B. Harrell	E. U. A.	Agosto 31, 1912	Dr. en Medicina	Louisiana,
418	Roger Post Ames	„	Nov. 6, 1912	„ „	Nueva Orleans
419	Le Roy Storre	„	Mayo 12, 1913	„ „	Nueva Orleans
420	Sr. Howard P. Brisbano	„	„ 13, 1913	„ „	Columbia, E. U. A.

DEGT-UAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación			Título	Lugar donde se obtuvo el título
421	P. A. Davis	E. U. A.	„	19,	1913 „	„	Colorado E. U. A.
422	Marcus Goodson	„	Nov.	19,	1913 „	„	N. York
423	J. E. Smith	„	Agosto	27,	1914 „	„	Louisiana
424	Lucian Conway Smith	„	„	27,	1914 „	„	Washington
425	Enrique Ainsworth Clark	„	„	27,	1914 „	„	Boston
426	Salvador Flores Medal	Nicaragüense	Sepbre.	5,	1914 „	„	Nicaragua
427	Ferdinand Gattau	E. U. A.	Nov.	2,	1914 „	„	Chicago
428	Benjamín Ulises Walker	„	„	12,	1914 „	„	„
429	Edward John Scaunell	„	Marzo	12,	1915 „	„	„
430	Michael Edward Connor	„	„	13,	1915 „	„	Concord, E. U. A.
431	Frank Anderson	„	„	13,	1915 „	„	Concord, E. U. A.
432	Federico George Clough	Jamaiqueño	„	25,	1915 „	„	Baltimore
433	William Arthur Reed	E. U. A.	„	29,	1915 „	„	Louisiana
434	Manuel L. Aguilar	Hondureño	Mayo	5	1915 „	„	El Salv.
435	William B. Prosser	Alejandría	Oct.	9,	1915 „	„	N. Orleans
436	Thomas D. Evans	Jamaiqueño	Nov.	19,	1915 „	„	Chicago
437	Constantino Herdocia	Nicaragüense	Julio	3,	1916 „	„	Francia
438	Leucio H. Rivera	Hondureño	Agosto	21,	1916 „	„	Indiana, E. U. A.

DECIUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
439	James Garfield Smaley	E. U. A.	Nov. 7, 1916	Dr. en Medicina	Cincinnati, E. U. A.
440	Roy Bartlett Nutter	„	Abril 12, 1917	„ „	Mass.
441	Lovell Tampton Harrell	„	Junio 12, 1917	„ „	N. Orleans
44	Jacob Chulasky	„	Agosto 11, 1917	„ „	Columbia, E. U. A.
443	E. John Whitaker	„	Enero 28, 1918	„ „	Iowa, E. U. A.
444	Gentry Brard Dowland	„	Sepbre. 30, 1918	„ „	Tennessee
445	Néstor A. Portocarrero	Nicaragüense	Nov. 7, 1918	„ „	El Salv.
446	Claude May Winn	E. U. A.	Julio 24, 1920	„ „	Columbia, E. U. A.
447	Alexander William Burke	„	Dicbre. 27, 1920	„ „	Illinois, E. U. A.
448	Abel Landers Gregory	„	Junio 27, 1921	„ „	California
449	Leonardo Godoy	Salvadoreño	„ 27, 1921	„ „	El Salv.
450	José María Martínez	Hondureño	Oct. 21, 1921	„ „	Filadelfia
451	Alfredo Sagastume	Guatemalteco	Nov. 1, 1921	„ „	El Salv.
452	Salvador Paredes	Hondureño	Enero 12, 1922	„ „	„ „
453	Ponciano Muñoz	Nicaragüense	„ 16, 1922	„ „	E. U. A.
454	Virgilio Calhoun Reynolds	E. U. A.	Abril 21, 1922	„ „	Kentucky, E. U. A.

DEGTI-INAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
455	William Bloomer	„	Mayo 17, 1922	„	Birmingh.
456	Alfredo Gage	Hondureño	„ 18, 1922	„	N. Orleans
457	Francis Edward Heyde	E. U. A.	Junio 2, 1922	„	Ohio, E. U. A.
458	Daniel Alegría	Nicaragüense	Nov. 24, 1922	„	El Salv.
459	Cornelio Moncada Córdoba	Hondureño	Enero 9, 1931	„	Alemania
460	Adán Laínez	„	Junio 5, 1931	„	El Salv.
461	Blas Cantizano Menéndez	Salvadoreño	Marzo 18, 1932	„	„ „
462	Roberto Lázarus	Hondureño	Oct. 14, 1933	„	Hamburgo, Alemania
463	Guillermo García Buezo	„	Junio 19, 1940	„	El Salv.
464	Francisco Matta	„	Nov. 12, 1942	„	Nicaragua
465	Reinaldo Ponce Avalos	Hondureño	Abril 30, 1943	„	„
466	Pablo Hernández h.	„	„ 30, 1943	„	El Salv.
467	Roberto Isidoro Martínez	„	Mayo 23, 1945	„	París, Fcia.
468	Victoriano Echeverry Mendoza	„	Junio 23, 1945	„	Nicaragua
469	Mario Castillo Antúnez	Mexicano	Abril 20, 1944	„	México
470	José Antonio Bobadilla	Hondureño	Oct. 6, 1945	„	El Salv.
471	Hugo Alvarado Lozano	„	Feb. 24, 1947	„	Nicaragua
472	Antonio Alberto Espinoza M.	„	Dicbre. 4, 1947	„	El Salv.
473	Herman Baner Chase	E. U. A.	Junio 8, 1912	Médico	Mass.
474	Thomas Canfield Pounds	„	Mayo 5, 1920	„	California

DEGI-UES-AH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
475	Herbert Percy Ramsey	„	Sepbre. 23, 1920	„	Columbia, E. U. A.
476	Juan Francisco Cáceres	Hondureño	Dicbre. 2, 1920	„	Philadelphia
477	Arístides Girón Aguilar	„	„ 27, 1920	„	El Salv.
478	Victor Albert Parham	E. U. A.	Enero 28, 1921	„	Tennessee
479	Brure Marion M. Phelps	„	„ 18, 1922	„	E. U. A.
480	Felipe Hércules	Hondureño	Marzo 30, 1922	„	El Salv.
481	Octavio Valladares	„	Nov. 14, 1936	„	Nicaragua
482	Miguel Carías	„	Agosto 23, 1916	Médico, Cirujano y Partero	México
483	John Glegg Watson	Inglés	Feb. 26, 1919	„ „ „	Inglaterra
484	Lewis Thomas	„	Julio 1, 1891	Médico y Ciruj. autorizado	„
485	H. Pirngruber	E. U. A.	„ 28, 1891	„ „ „	E. U. A.
486	L. A. Vailes	„	Mayo 25, 1894	„ „ „	„
487	Henry Sebastián Harrmann	„	Oct. 11, 1894	„ „ „	Connecticu
488	James Washington Sterling	Jamaiqueño	Julio 25, 1912	Médico, Cirujano y Farmac.	Columbus
489	Guillermo V. Alvarado	Hondureño	Feb. 22, 1916	Dr. en Med. Cirugía y Far.	Indiana, E. U. A.
490	José María Tomás y Andreu	Español	Oct. 16, 1929	Lic. en Medicina y Cirugía	España
491	Abelardo Lloret Peralt	„	Dicbre. 30, 1930	„ „ „	„
492	Abraham Marín	Nicaragüense	Marzo 6, 1922	Lic. en Medic. y Obstetricia	Nicaragua
493	Samuel Cooper	Hondureño	Feb. 26, 1920	Dr. en Quiropráctica	Chicago
494	Gonzalo Lovo	„	Marzo 11, 1932	Dr. en Optometría	Philadelphia

DIGEFIH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
495	Enrique Lozano	Hondureño	„ 12, 1949	Dr. en Ciencias Naturales	Alemania
496	Salvador Boncada	„	Sepbre. 16, 1909	Médico Veterinario	Pennsyl.
497	Guadalupe Avévalo de Estrada	Guatemalteco	Oct 20, 1915	Partera	Guatemala
498	María Luisa de Zamora	Hondureño	Junio 6, 1936	„	„
499	Victoria Monfort C.	„	Marzo 18, 1940	„	Panamá
500	Juan F. Zapata	Nicaragüense	Enero 9, 1901	Farmacéutico	Nicaragua
501	José Guerrero	Salvadoreño	Sepbre. 2, 1904	„	El Salv.
502	Abelardo Erazo	Hondureño	Abril 29, 1909	„	„ „
503	José Santos Zepeda	„	Enero 24, 1910	„	Costa Rica
504	J. Agustín Girón	„	Oct. 8, 1910	„	Guatemala
505	José María Cisneros	„	Feb. 13, 1910	„	„
506	Manuel Corea Bueso	„	„ 13, 1912	„	„
507	Ramón Cisneros h.	„	*Abril 10, 1912*	„	„
508	Vicente Alfredo Ariza	„	Dic. 3, 1913	„	Ohio, E. U. A.
509	Carlos A. Garay	„	Agosto 4, 1915	„	Guatemala
510	Héctor Valle Lazo	„	„ 11, 1915	„	„
511	Jacobo Núñez Hércules	„	„ 22, 1918	„	„
512	Saturnino Vidaurreta	„	Abril 20, 1922	„	Filadelfia
513	Francisco E. Toledo	Guatemalteco	Junio 2, 1922	„	Guatemala
514	Manuel Villeda Morales	Hondureño	Abril 22, 1929	„	„
515	Raúl Arana Lacayo	Nicaragüense	Feb. 21, 1930	„	Nicaragua

DEGETAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
516	Lucas Argüello	Nicaragüense	„ 27, 1930	Farmacéutico	Nicaragua
517	Rafael Domingo Call	Salvadoreño	Marzo 13, 1930	„	El Salv.
518	Maximiliano Pinel	Hondureño	Junio 14, 1930	„	Nicaragua
519	Guillermo Alegría	Salvadoreño	Sepbre. 4, 1930	„	El Salv.
520	Luis E. Hurtado	Nicaragüense	Feb. 8, 1932	„	Guatemala
521	Marco A. Mendoza	Hondureño	Sepbre. 2, 1933	„	N. Orleans
522	Julio R. Molina	„	Agosto 4, 1936	„	Nicaragua
525	Rigoberto Pinel	„	Mayo 14, 1918	Dr. en Farmacia	El Salv.
524	Armando Rodríguez	„	Agosto 12, 1929	„ „	E. U. A.
525	Máximo Camacho h.	„	Nov. 26, 1930	„ „	Nicaragua
526	Raúl R. Silva	„	Dicbre. 9, 1930	„ „	„
527	Federico Alvarado R.	Nicaragüense	„ 13, 1930	„ „	„
528	Ramón Flores Largaespada	Hondureño	„ 20, 1930	„ „	„
529	C. Alberto Bueso	„	Enero 22, 1931	„ „	E. U. A.
530	Justo Hernández Bermúdez	Nicaragüense	Feb. 28, 1931	„ „	Nicaragua
531	Alberto Letna	Guatemalteco	Abril 14, 1931	„ „	Guatemala
532	Sinforiano Vallecillo	Nicaragüense	Mayo 13, 1931	„ „	Nicaragua
533	Elba Ochomogo de Hernández	„	Dicbre. 5, 1931	„ „	„
534	Santiago Fajardo	Hondureño	Mayo 18, 1933	„ „	Louisiana
535	Eduardo R. Enríquez	„	Julio 9, 1936	„ „	Nicaragua
536	Eduardo Pavón Ochoa	„	„ 16, 1936	„ „	„
537	Prudencio Arita h.	„	„ 17, 1936	„ „	„

DEIT-CRA-FI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
538	Rodolfo Valenzuela	Hondureño	Sepbre. 23, 1937	Dr. en Farmacia	Loyola, E. U. A.
539	Manuel Enamorado M.	„	Marzo 13, 1939	„ „	Nicaragua
540	Benjamín Douglas Guilbert	Guatemalteco	Dicbre. 16, 1939	„ „	E.U.A.
541	M. Armando Rossal C.	„	Abril 18, 1940	„ „	Nicaragua
542	M. Octavio Bueso	Hondureño	Oct. 10, 1940	„ „	El Salv.
543	Marco Aurelio Chacón	„	Marzo 19, 1943	„ „	„ „
544	Juan Aguilar Ordóñez	„	Agosto 8, 1944	„ „	Nicaragua
545	Carlos Enrique Soto	Guatemalteco	Marzo 2, 1945	„ „	Guatemala
546	Raúl Girón Ayala	Hondureño	„ 4, 1947	„ „	El Salv.
547	Enrique Campos	Nicaragüense	Dicbre. 13, 1948	„ „	Nicaragua
548	Luis B. Handal	Hondureño	Oct. 18, 1948	„ „	El Salv.
549	Héctor Alfonso Pineda López	„	Marzo 1, 1949	Dr. en Química y Farmacia	„ „
550	Pablo Elías Saadeh	„	Junio 20, 1949	„ „ „	„ „
551	Gilberto Serrano Gutiérrez	„	Abril 3, 1950	„ „ „	Nicaragua
552	Danilo Salvador Pineda	„	Julio 21, 1950	„ „ „	E. U. A.
553	Roberto Solís Bermúdez	Nicaragüense	Sepbre. 27, 1950	„ „ „	Nicaragua
554	Casto Roque Rosales	Salvadoreño	Oct. 9, 1950	„ „ „	El Salv.
555	Carlos Chavarría	Nicaragüense	„ 16, 1950	„ „ „	Nicaragua
556	Raúl A. Zambrana Hoppe	„	„ 17, 1950	„ „ „	„
557	Rafael González Sol	Salvadoreño	Enero 24, 1952	„ „ „	El Salv.
558	Alfredo Lara Y.	Hondureño	Feb. 21, 1952	„ „ „	„ „

DEGT-CRAFI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
559	Ricardo Pineda Tábora	Hondureño	„ 21, 1952	Dr. en Química y Farmacia	El Salv.
560	Sofía Esperanza Alvarenga	Salvadoreño	Sepbre. 24, 1953	„ „ „	„ „
561	Héctor Pecorini	„	Julio 24, 1912	Dr. en Farmacia y CC. NN.	„ „
562	Jeremías García Guerra	Hondureño	Agosto 1, 1919	„ „ „ „	„ „
563	Juan José Flores	„	Marzo 21, 1921	„ „ „ „	„ „
564	Francisco P. Figueroa	„	„ 3, 1922	„ „ „ „	„ „
565	Enrique Vives Mongil	Español	Sepbre. 1, 1913	„ „ „ „	„ „
566	Ricardo Martínez	„	Dicbre. 21, 1912	Lic. en Farmacia	España
567	Angel J. Carrasco	Hondureño	Abril 24, 1917	„ „	Indiana, E. U. A.
568	Antonio Grau Ferreras	Español	Nov. 27, 1929	„ „	España
569	José Francisco Contreras	Hondureño	Enero 2, 1931	„ „	El Salv.
570	Lorenzo Vivas Gifre	Costarricense	Feb. 4, 1946	„ „	Costa Rica
571	Alberto Bellucci	Italiano	Mayo 3, 1915	Lic. Químico Farmacéutico	Italia
572	Guillermo E. Durón	Hondureño	Agosto 22, 1917	Químico Farmacéutico	Filadelfia
573	Arturo Alvarado Pineda	„	Abril 15, 1936	„ „	México
574	Lucino Freiberger	E. U. A.	Mayo 9, 1918	Lic. Farmacéutico	Pennsyl.
575	Julio R. Molina	Hondureño	Agosto 4, 1936	Farmacéutico	Nicaragua
576	Constantino Barletta h.	„	Sepbre. 4, 1954	Br. en Farmacia	E. U. A.
577	Juan J. Fernández	„	Feb. 23, 1888	Cirujano Dentista	E. U. A.
578	Federico Freund	Alemán	Mayo 2, 1898	„ „	Guatemala

DEGT-UDI-CRA-IICA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título		Lugar donde se obtuvo el título
579	Jerónimo J. García	Colombiano	Agosto 14, 1903	Cirujano Dentista		Michigan, E. U. A.
580	B. Douglas Guilbert	E. U. A.	Sepbre. 20, 1905	„	„	California
581	Carlos Simeón Lardizábal	Hondureño	Feb. 1, 1908	„	„	Pennsyl.
582	Vicente Sánchez	„	Abril 2, 1909	„	„	El Salv.
583	Mariano Valle Lazo	„	Mayo 19, 1910	„	„	México
584	José S. Weatherly	Costarricense	Marzo 3, 1914	„	„	E. U. A.
585	Ricardo Aguilar	E. U. A.	Abril 13, 1916	„	„	New York
586	Miguel Pavía Espinoza	Mexicano	Julio 4, 1916	„	„	México
587	José Salomón Somoza	Nicaragüense	Dicbre. 8, 1917	„	„	Pennsyl.
588	Alberto Ayes Bertrand	Hondureño	Agosto 19, 1918	„	„	Philadel.
589	Antonio Zúñiga Idiáquez	„	Mayo 19, 1919	„	„	El Salv.
590	Salvador H. Callejas	„	Nov. 13, 1919	„	„	Maryland, E. U. A.
591	Alberto L. Beach	E. U. A.	Abril 10, 1920	„	„	México
592	Edmundo S. Roulet	Hondureño	Junio 15, 1920	„	„	N. York
593	Roberto B. Ugarte	„	„ 15, 1920	„	„	Baltimore
594	Samuel Ernesto Gale	Jamaiqueño	Abril 12, 1921	„	„	Columbia, E. U. A.
595	Henry W. Hullinghoust	E. U. A.	Agosto 13, 1921	„	„	N. Orleans
596	James D. Stickell	„	Nov. 2, 1921	„	„	New York
597	Alberto S. Amaya	Salvadoreño	„ 11, 1921	„	„	San Fco.

DECIHFAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
598	Lisandro López Pineda	Hondureño	Oct. 13, 1923	Cirujano Dentista	El Salv.
599	Eduardo J. Carrasco	„	Julio 5, 1924	„ „	México
600	Adolfo Zavala	„	Mayo 30, 1931	„ „	El Salv.
601	Arturo Rendón M.	„	Oct. 23, 1931	„ „	„ „
602	Rafael Bustillo h.	„	Dicbre. 29, 1931	„ „	„ „
603	Levi Wilson	Costarricense	Junio 3, 1932	„ „	Philadel.
604	Miguel Angel Fiallos	Hondureño	„ 12, 1933	„ „	Loyola, E. U. A.
605	Héctor Galindo García	Salvadoreño	Feb. 24, 1934	„ „	El Salv.
606	Eduardo Pineda	Hondureño	Marzo 21, 1934	„ „	„ „
607	Carlos Rendón Barnoya	Guatemalteco	Junio 27, 1934	„ „	Guatemala
608	Julio P. Olivares	Salvadoreño	Agosto 10, 1933	„ „	El Salv.
609	Alfredo Bertot	Hondureño	Agosto 14, 1936	„ „	Loyola, E. U. A.
610	Wilfredo Raveneau	„	Abril 19, 1937	„ „	México
611	Luis Felipe Lardizábal	„	Julio 5, 1937	„ „	El Salv.
612	Ricardo S. Matamoros	„	Dicbre. 5, 1936	„ „	México
613	Gonzalo Carías Castillo	„	Sepbre. 3, 1937	„ „	„
614	Lisandro Gálvez Flores	„	„ 10, 1937	„ „	„
615	Arturo Cerna M.	„	Enero 28, 1938	„ „	El Salv.
616	Guillermo L. Pineda	„	Abril 22, 1938	„ „	E. U. A.
617	Gregorio Rodríguez	„	Nov. 20, 1939	„ „	México

DEGT-UAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
618	Alberto Federico Smith	Hondureño	Agosto 8, 1939	Cirujano Dentista	E. U. A.
619	Tulio Arnoldo Buezo Cáceres	„	Julio 29, 1940	„ „	México
620	René Zelaya Galindo	„	Dicbre. 9, 1940	„ „	„
621	Allan Pineda	„	„ 15, 1941	„ „	L. Angeles
622	Ramón Rosa Figueroa López	„	Abril 16, 1943	„ „	México
623	Rafael Cálix C.	„	Agosto 23, 1943	„ „	El Salv.
624	Osmán Antonio Pineda	Hondureño	Dicbre. 14, 1943	„ „	Louisiana, E. U. A.
625	Ricardo Medina Cueva	„	Abril 11, 1944	„ „	México
626	Ramón Sanabria Valle	„	Mayo 24, 1945	„ „	El Salv.
627	Francisco Martínez Portillo	„	Dicbre. 6, 1944	„ „	„ „
628	Atilio Didérico Lázarus Girón	„	Octu. 6, 1945	„ „	San Luis, E. U. A.
629	José Rafael Lardizábal	„	„ 2, 1946	„ „	México
630	Rosendo Martínez Ferrera	„	Sepbre. 20, 1948	„ „	París
631	Abraham C. Handal	„	Dicbre. 10, 1953	„ „	Nicaragua
632	Raúl Durón	„	Marzo 22, 1918	„ „	Philadel.
633	Luciano Rodríguez Valle	„	Agosto 12, 1929	Dr. en Cirugía Dental	E. U. A.
634	Francisco Barletta Paz	E. U. A.	„ 19, 1929	„ „ „	„
635	Enrique D. Guilbert	Hondureño	Sepbre. 27, 1930	„ „ „	„
636	Saturnino Medal h.	„	Nov. 13, 1933	„ „ „	N. Orleans
637	Joaquín Edgardo Torres	„	Marzo 11, 1955	„ „ „	El Salv.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
638	Carlos Galeano h.	Hondureño	„ 14, 1955	Dr. en Cirugía Dental	El Salv.
639	Rodolfo del Cid Menéndez	„	„ 17, 1955	„ „ „	„ „
640	Francisco Cosenza Membreño	„	Abril 22, 1955	„ „ „	„ „
641	Homer S. Carmichael	E. U. A.	Feb. 8, 1921	Dentista	Kansas
642	José María González	Hondureño	„ 27, 1930	„	E. U. A.
643	Fernando Marichal Streber	„	Dicbre. 17, 1931	Dr. Cirujano Dentista	Honduras
644	Alfonso García	„	„ 23, 1931	„ „ „	México
645	Bernabé Muñoz	„	„ 8, 1932	Dr. en Dentistería	Louisiana
646	Roberto Ugarte h.	„	„ 21 1945	„ „	„
647	Carlos A. Planas h.	„	Julio 5, 1946	„ „	El Salv.
648	Adalberto Cobos Mejía	„	„ 23, 1946	„ „	México
649	Carlos Romualdo Zepeda	„	Marzo 4, 1949	„ „	El Salv.
650	Ricardo Reyes Ruiz	„	Abril 2, 1949	„ „	„ „
651	Herman Eudoro Planas	„	Junio 24, 1949	„ „	„ „
652	Ricardo Larios Ulloa	„	Mayo 22, 1950	„ „	„ „
653	Alejandro Galeano Madrid	Hondureño	„ 27, 1950	„ „ „	México
654	Fred G. Sahuqué	Cubano	„ 12, 1891	Cirujano Dent. autorizado	Cuba
655	Russel Albert Thompson	E.U.A.	Marzo 20, 1922	Dr. en Cirugía Dental	E. U. A.
656	Aurelio Fuertes y Arrastía	Cubano	Nov. 13, 1885	Ingeniero	México
657	Francisco Cañizares Moyano	Español	Abril 10, 1890	„	España
658	Guillermo Inestroza	Hondureño	Julio 22, 1929	„	E. U. A.
659	Alfredo Inestroza	„	„ 22, 1929	„	„

DEGT-UNAM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
660	Alonso Paz Martínez	Hondureño	„ 22, 1929	Ingeniero	E. U. A.
661	Gonzalo Deras Mejía	„	Agosto 12, 1930	„	Guatemala
662	Carlos Alberto Bennaton	„	Dicbre. 17, 1936	„	New York
663	J. Arturo López Rodezno	„	Enero 18, 1937	„	La Habana
664	Ramón Lobo L.	„	Julio 20, 1950	„	E. U. A.
665	Carlos List	Alemán	„ 15, 1884	Ingeniero Civil	Alemania
666	Eduardo Rubio Pilona	Guatemalteco	Mayo 14, 1889	„ „	Guatemala
667	Luis Paz	Hondureño	Dicbre. 27, 1906	„ „	N. York
668	Luis Bográn	„	Oct. 1, 1908	„ „	Indiana
669	Manuel Angel Zelaya	„	Junio 12, 1912	„ „	México
670	Andrés Soriano	„	„ 18, 1912	„ „	El Salv.
671	Manuel Romero López	„	Agosto 12, 1912	„ „	„ „
672	Leopol Idew Scott	E.U.A.	Feb. 10, 1912	„ „	Michigan, E. U. A.
673	Samuel Bográn	Hondureño	Enero 14, 1915	„ „	Ohio, E. U. A.
674	Félix Canales Salazar	„	Marzo 24, 1915	„ „	México
675	Rafael Díaz Chávez	„	Mayo 4, 1915	„ „	El Salv.
676	Abraham Bueso	„	Oct. 21, 1915	„ „	
677	Miguel R. Moncada	„	Sepbre. 11, 1917	„ „	
678	Ramón López Recinos	„	Dicbre. 21, 1917	„ „	
679	Gregorio Reyes Zelaya	„	Oct. 15, 1920	„ „	

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
680	Porfirio A. Nuila	Hondureño	Dicbre. 27, 1920	Ingeniero Civil	Indiana
681	Gustavo Lagos	„	Feb. 18, 1921	„ „	El Salv.
682	Edward Leigh Winslow	E. U. A.	Marzo 21, 1921	„ „	E. U. A.
683	Abraham Williams	Hondureño	Dicbre. 1, 1921	„ „	„
684	Lisandro Suárez	„	Oct. 9, 1923	„ „	New York
685	Norberto Guillén	„	Junio 3, 1931	„ „	Bruselas
686	Lorenzo Zelaya Romero	„	Enero 13, 1931	„ „	México
687	Francisco Prats V.	Hondureño	„ 13, 1931	„ „	„
688	Alfredo Zepeda Díaz	„	Junio 21, 1932	„ „	„
689	Alfredo Membreño	„	„ 24, 1932	„ „	„
690	Pedro José Obando	„	Abril 23, 1934	„ „	Indiana, E. U. A.
691	Mariano Enrique Montes	„	Junio 27, 1935	„ „	Georgia, E. U. A.
692	Rafael Callejas h.	„	Marzo 19, 1935	„ „	„ „
693	Carlos H. Inestroza	„	Oct. 30, 1941	„ „	Georgia, E. U. A.
694	Héctor Bueso Arias	„	Dicbre. 10, 1941	„ „	Louisiana, E. U. A.
695	Guillermo Arturo Reina	„	„ 12, 1944	„ „	Minnesota, E. U. A.

DEGI-ICRAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
696	Roberto Martínez Ordóñez	Hondureño	Junio 10, 1948	Ingeniero Civil	Alabama E. U. A.
697	Carlos Williams Agasse	„	Julio 21, 1948	„ „	Ohio, E. U. A.
698	Gabriel Pineda Fasquelle	„	Oct. 1, 1948	„ „	México
699	Carlos Milla Castejón	„	Mayo 13, 1948	„ „	Mississippi, E. U. A.
700	Angel Andrés Casco	„	Julio 21, 1950	„ „	Michigan, E. U. A.
701	Jorge E. Craniotis	„	„ 21, 1950	„ „	N.Carolina
702	Félix Canales Zúñiga	„	Junio 10, 1952	„ „	México
703	Angel Canales Zúñiga	„	„ 10, 1952	„ „	„
704	Assaf George Cassis A.	„	Enero 3, 1953	„ „	Texas, E. U. A.
705	Ramón López Rivera	„	„ 27, 1954	„ „	Iowa, E. U. A.
706	Lucian Ben Bográn	„	Feb. 5, 1954	„ „	„ „
707	Héctor Santos Delgado	„	Marzo 23, 1955	„ „	Guatemala
708	Wadi Farach Atuán	„	Junio 7, 1955	„ „	México
709	Vicente Aracil y Crespo		Mayo 30, 1885	Ingeniero Civil autorizado	España
710	Juan Francisco López	Salvadoreño	Enero 30, 1888	Ingeniero Topógrafo	El Salv.
711	Miguel García Granados	Guatemalteco	„ 21, 1889	„ „	Guatemala

DEGT-INAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
712	Alberto Sánchez	Salvadoreño	Mayo 26, 1894	Ingeniero Topógrafo	El Salv.
713	Rosendo Contreras	Hondureño	Julio 12, 1898	„ „	Guatemala
714	Desiderio Guzmán	„	Dicbre. 8, 1898	„ „	„
715	Enrique Bourgeois	Francés	Feb. 27, 1899	„ „	„
716	J. Jacinto Motta	Guatemalteco	Agosto 8, 1899	„ „	„
717	Medardo Zúñiga V.	Hondureño	Sepbre. 25, 1899	„ „	„
718	Manuel Amézquita	Guatemalteco	Marzo 23, 1901	„ „	„
719	Miguel Nuila	Hondureño	Sepbre. 2, 1901	„ „	„
720	Héctor Medina	„	Mayo 28, 1907	„ „	„
721	Alejandro Flores G.	„	Sepbre. 11, 1907	„ „	„
722	Isidro Valdés	Hondureño	Sepbre. 20, 1907	„ „	„
723	Miguel G. Midence	„	Agosto 4, 1908	„ „	„
724	Miguel A. Núñez Casco	„	Feb. 15, 1911	„ „	„
725	Rodolfo Pineda	„	Julio 27, 1911	„ „	Illinois, E. U. A.
726	José Benito Montoya	„	„ 18, 1913	„ „	Guatemala
727	Alberto Pons A.	Guatemalteco	Sepbre. 9, 1914	„ „	„
728	Lisandro Sandoval	„	Junio 7, 1915	„ „	„
729	Andrés García	Hondureño	Dicbre. 23, 1931	„ „	„
730	Alfredo Membreño M.	„	Enero 3, 1914	Ing. Topógrafo e Hidróg.	México
731	Miguel García Granados	Guatemalteco	Agosto 4, 1888	Ing. Topógrafo autorizado	Guatemala
732	Enrique Ruiz Arzú	„	Dicbre. 7, 1898	„ „ „	„

DEPENDENCIA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
733	Helio M. Muñoz	Hondureño	Feb. 1, 1941	Topógrafo	Pennsyl.
734	Daniel Rápalo Bográn	„	Oct. 1, 1908	Ingeniero Mecánico	Indiana, E. U. A.
735	Audato Lorenzo Muñoz	„	Dicbre. 2, 1920	„ „	Pennsyl.
736	Antonio E. Bonilla	„	Julio 19, 1924	„ „	Rennselaer, E. U. A.
737	Humberto León	„	Oct. 2, 1950	Br. en Ing. Mecánica	Mass.
738	Víctor E. Bendeck	„	Nov. 28, 1950	Br. en Ing. Civil	Alabama, E. U. A.
739	James Manley Harry	E. U. A.	Oct. 30, 1913	Br. de CC. en Ingeniería	Alabama, E. U. A.
740	Agapito Salgado	Hondureño	„ 24, 1913	„ „ „ „	Mass.
741	C. H. Reichwaldt	E. U. A.	Marzo 18, 1916	„ „ „	E. U. A.
742	Angel Sevilla h.	Hondureño	Dicbre. 13, 1917	Ing. de Minas	Kansas, E. U. A.
743	J. Francisco Mariñas	Nicaragüense	Enero 21, 1909	„ „	Chile
744	Manuel Bueso	Hondureño	Oct. 6, 1914	„ „	Michigan, E. U. A.
745	Gustavo Adolfo Nufio	„	Dicbre. 19, 1921	„ „	E. U. A.
746	Jorge Joaquín Martínez	„	Marzo 5, 1946	„	Pennsyl.
747	Rubén Bermúdez h.	„	Feb. 5, 1914	Br. de CC. e Ing. de Minas	
748	Alonso Valenzuela	E. U. A.	Mayo 28, 1914	„ „ „ „	Michigan

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
749	Miguel Angel Ramos	Hondureño	Junio 4, 1910	Ing. Constructor	México
750	Cristóbal Prats h.	„	Marzo 18, 1944	Ing. de Const. y Hormigón	Scranton
751	Manuel López Callejas	„	Mayo 26, 1941	Ing. Arquitecto	Boston
752	Fernando Pineda	„	Julio 24, 1941	„ „	Suiza
753	Mario Valenzuela	„	Oct. 30, 1941	Arquitecto	L Angeles
754	Francisco Antonio Maradiaga	„	„ 16, 1953	„	California
755	J. Francisco Mejía	„	Dicbre. 17, 1931	Ing. Constructor Militar	Honduras
756	Amado Cuéllar	Mexicano	Mayo 14, 1921	Ing. Militar	México
757	Federico Poujol Hernández	Hondureño	Feb. 1, 1954	Ing. Ind. Químico	„
758	Florencio Valle	„	Nov. 27, 1929	Ing. Químico	„
759	Félix Gómez y Gómez	„	Feb. 20, 1935	„ „	„
760	Miguel Rafael Guillén	„	„ 22, 1955	Ingeniero Agrícola	Alabama, E. U. A.
761	Víctor Belitón Aguirre y M.	„	Abril 6, 1932	Ing. Agrómono Azucarero	Cuba
762	José E. Quijano	Nicaragüense	„ 29, 1882	Agrimensor	Nicaragua
763	Silviano Matamoros	Costarricense	Junio 22, 1895	„	„
764	Teodoro A. Salcedo	Nicaragüense	Nov. 3, 1899	„	„
765	Fernando Larios	Hondureño	Feb. 19, 1912	„	„
766	Adolfo Zúñiga	„	Abril 24, 1906	Agrimensor autorizado	Guatemala
767	Tomás A. Mazier	„	„ 27, 1911	„ „	E. U. A.
768	Carlos Frau	„	Mayo 8, 1917	„ „	Chicago
769	Ramón Alvarado Mendieta	„	Feb. 22, 1919	Ing. Electricista	Boston

DEGT-CRA-UDI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
770	Andrés N. Reyes	Hondureño	Sepbre. 3, 1927	Ingeniero Electricista	E. U. A.
771	Gilberto Angel Young Torres	„	Agosto 23, 1951	„ „	Mississippi
772	Luis Bográn	„	Feb. 12, 1955	„ „	Indiana, E. U. A.
773	*Manuel A. Bardales*	Peruano	Junio 19, 1917	Ing. Agrónomo	*Lima, Perú*
774	Emilio Pinel	Hondureño	Oct. 23, 1931	„ „	México
775	Roberto Arellano Bonilla	„	Sepbre. 24, 1932	„ „	Chile
776	Alfredo Pinto	„	Junio 16, 1924	Ingeniero	Chicago, E. U. A.
777	José Mariz S. Peña	Hondureño	„ 5, 1886	Dr. en Ciencias y Letras	El Salv.
778	Adolfo S. Midence	„	Agosto 12, 1950	„ „	E. U. A.
779	Angel Antonio Collart Valle	„	Oct. 14, 1952	Lic. en Economía	México
780	Aída Alma Morazán	„	Julio 20, 1935	Enfermera	Panamá
781	Gloria Bacci Grave de Peralta	„	Oct. 16, 1950	Enfermera Hosp.	Chile
782	Francisca Antonia Guerrero	„	Dicbre. 1, 1948	Enfermera Obstétrica	Panamá
783	Rosa Luz Lozano	E. U. A.	Abril 8, 1953	„ „	Costa Rica
784	Russell Hoadly	Salvadoreño	Julio 1, 1913	Médico y Cirujano	Columbus, Ohio
785	Guillermo Debbe h.	Hondureño	Mayo 24, 1954	„ „	El Salv.
786	César Augusto Cáceres	„	Oct. 30, 1954	„ „	Univ. de Washing.

DECLASIFICADO

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
787	Guillermo V. Alvarado	Hondureño	Feb. 22, 1916	Médico Cirujano	Indiana, E. U. A.
788	Raúl Gregorio Reyes M.	„	Marzo 24, 1953	„ „	„
789	José Antonio Bobadilla	„	Oct. 6, 1945	„ „	El Salv.
790	Emilio Williams	„	Julio 11, 1912	Farmacia y CC. NN.	„ „
791	Venancio Callejas	„	Nov. 25, 1908	Cirujano Dentista	Filadelfia
792	Jorge José Atullinhorst	E.U.A.	Enero 4, 1918	„ „	N. Orleans
793	Manuel Gustavo Morey	Hondureño	Dicbre. 25, 1903	Ingeniero	Guatemala
794	Manuel J. Aragón	Salvadoreño	Mayo 1, 1908	„	El Salv.
795	Alfredo Pinto	Hondureño	Junio 1924	„	Chicago, E. U. A.
796	Fernando Agüero Rocha	Nicaragüense	Marzo 4, 1954	Médico y Cirujano	Nicaragua
797	J. Humberto Meza	Hondureño	Mayo 25, 1955	„ „	„
798	Carlos Antonio Mejía Z.	„	Junio 7, 1955	Dentista	El Salv.
799	Raúl F. Gómez y Gómez	„	Julio 22, 1955	Ing. Civil	E. U. A.
800	Arturo Cárcamo	„	Agosto 4, 1955	Ing. Topógrafo	„
801	José Voto Delgado	„	Sepbre. 9, 1955	Médico y Cirujano	México
802	Flavio Aguirre Arriola	Salvadoreño	Dicbre. 22, 1955	Dr. en Q. y Farmacia	El Salv.
803	Otón Jiménez Luthmer	Costarricense	Enero 12, 1956	Lic. en Farmacia	Costa Rica
804	Gustavo Gutiérrez C.	Hondureño	Feb. 2, 1956	Doctor en Derecho	Nicaragua
805	Herlindo Cardona Chinchilla	„	Mayo 5, 1956	Médico y Cirujano	Guatemala
806	Marco Antonio Fortín I.	„	Marzo 6, 1956	Doctor en Medscina	El Salv.

DEGT

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
807	Elio Lino Viara	„	„ 20, 1956	Médico Cirujano	México
808	Alfonso Santamaría C.	„	Abril 9, 1956	Cirujano Dentista	„
809	Ricardo Alduvín Abaunza	„	„ 17, 1956	Ingeniero Civil	„
810	Salomón Leiva	„	Julio 24, 1956	Doctor en Cirugía Dental	El Salv.
811	Carlos Ganuza Morán	Hondureño	Agosto 10, 1956	Dr. en Jurisprud. y CC. SS.	„ „
812	Aureliano Bustillo	„	„ 30, 1956	Arquitecto	E. U. A.
813	José Eliseo Tábora B.	„	Sepbre. 4, 1956	Lic. en Medicina y Cirugía	Madrid, Es
814	Miguel Angel Rivera B.	Salvadoreño	„ 21 1956	Ing. Civil	México
815	Armando Francisco Díaz A.	Hondureño	Oct. 19, 1956	„ „	E. U. A.
816	Edmond L. Bográn	„	„ 19, 1956	Lic. en Derecho	El Salv.
817	Robert Byrd Cooper	„	Nov. 19 1956	Dr. en Cirugía Dental	México
818	Víctor Hugo Rodríguez V.	Guatemalteco	„ 30, 1956	Cirujano Dentista	Guatemala
819	Raúl Zaldívar Guzmán	Hondureño	Dicbre. 6, 1956	Lic. en CC. JJ. y Sociales	México
820	Alma Rose Cook	E. U. A.	„ 30, 1956	Dr. en Medicina	E. U. A.
821	Federico José Noltenius	Salvadoreño	„ 19, 1956	Dr. en Ing. Civil	El Salv.
822	Carlos Sierra Andino	Hondureño	Enero 7, 1957	Médico Cirujano	México
823	Luis Alejandro Cousin	„	„ 7, 1957	Dr. en Medicina	El Salv.
824	Elías Faraj R.	„	„ 14, 1957	Lic. en Medicina	Chile
825	Ricardo Matamoros	„	Feb. 18, 1957	Cirujano Dentista	México
826	Marco Astul Raudales	„	Marzo 20, 1957	„ „	„
827	Pedro Cobos Caminos	„	Abril 26, 1957	Ingeniero Civil	„
828	Roberto Bermúdez B.	„	Mayo 3, 1957	Médico Cirujano	„

DEGT-UAN

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
829	José Ramón Velásquez G.	Hondureño	Junio 28, 1957	Médico Cirujano	Guatemala
830	Gloria Osejo de Vélez	„	Julio 10, 1957	„ „	México
831	Oscar Raudales Barahona	„	„ 10, 1957	„ „	„
832	Jorge Alberto Pacheco R.	„	„ 24, 1957	„ „	Guatemala
833	Medardo Antonio Zúñiga	„	Agosto 2, 1957	Ing. Arquitecto	E. U. A.
834	Julio Guillermo Nolthenius	Salvadoreño	Junio 6, 1957	Ing. Civil	„
835	Rubén Mondragón C.	Hondureño	Sepbre. 20, 1957	Lic. en Economía	México
836	Jorge Osorio Pavón	„	„ 27, 1957	„ „	„
837	Rafael R. Merrian W.	„	Oct. 30, 1957	Arquitecto	E. U. A.
838	Miguel Adolfo Kawas	„	Dicbre. 12, 1957	Ing. Civil	„
839	Fidel Márquez h.	„	„ 18, 1957	Dr. en Cirugía Dental	El Salv.
840	Wladimiro E. Kestembaum	„	Agosto 23, 1958	Ingeniero Civil	Pennsyl.
841	Faiz Sikaffy	„	Abril 21, 1959	„ „	Florida, E. U. A.
842	Salvador J. Canahuati	„	„ 21, 1959	„ „	Florida, E. U. A.
843	Juan Salomón Ordóñez	„	Sepbre. 4, 1958	Ing. Agrónomo	Argentina
844	Carlos C. Dávila	„	Oct. 29, 1958	Ing. Civil	Florida, E. U. A.
845	Filánder Díaz Chávez	„	„ 6, 1958	„ „	El Salv.
846	Antonio Bendaña Aguiluz	„	Junio 30, 1959	Ing. Arquitecto	México

DEGT-UAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de Incorporación	Título	Lugar donde se obtuvo el título
847	Mauricio Rodolfo Castañeda	„	Mayo 13, 1959	Ing. QQ.	Indiana, E. U. A.
848	Manuel J. Crespo	„	„ 9, 1959	„ „	California, E. U. A.
849	Javier León	„	Abril 16, 1959	Br. Ing. Civil	N. York, E. U. A.
850	Héctor Molina García	„	Marzo 6, 1959	Ing. Civil	México
851	Donaldo Panting Mena	„	Enero 20, 1960	„ „	„
852	Francisco García Valladares	„	Junio 18, 1959	Ing. Minero	N. México, E. U. A.
853	F. Antonio Peraza Zelaya	„	„ 20, 1960	Ing. Agrónomo	México
854	Edgardo Sevilla Idiáquez	„	„ 22, 1960	Ing. Civil	„
855	Rodolfo Augusto Padilla	„	Agosto 26, 1960	„ „	Mass.
856	Marco A. Raudales Planas Jr.	„	Oct. 25, 1960	„ „	Louisiana, E. U. A.
857	Roberto Villeda Toledo	„	Abril 21, 1961	Br. CC. Agrícolas	Florida, E. U. A.
858	Alfredo León	„	„ 21, 1961	Ing. Arquitecto	Colorado, E. U. A.
859	Angel V. Matute	„	Oct. 14, 1958	Cirujano Dentista	El Salv.
860	Marielena Valladares A.	„	Dicbre. 4, 1958	„ „	„ „
861	Rafael Enrique Chinchilla	„	Oct. 30, 1958	„ „	„ „

DEGI-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Nacionalidad	Fecha de Acuerdo de *Incorporación*	Título	Lugar donde se obtuvo el título
862	Licia de Jesús Rodríguez	Hondureña	Abril 1, 1960	Cirujano Dentista	El Salv.
863	Ramón Santamaría Cruz	Hondureño	Enero 12, 1959	„ „	México
864	Hernán Villela	„	„ 26, 1959	„ „	El Salv.
865	Rosa Galo de Castillo	„	„ 24, 1959	„ „	„ „
866	Nicolás Arias Salinas	„	„ 6, 1959	„ „	„ „
867	Manuel Pineda Bonilla	„	Dic. 11, 1959	Médico y Cirujano	México
868	Donaldo Lardizábal García	„	Abril 8, 1959	„ „	Guatemala
869	Andrés A. Martínez Guillén	„	Dicbre. 17, 1599	„ „	México
870	Walterio Díaz Lozano	„	Enero 13, 1959	„ „	Guatemala
871	Donaldo Moreno Bulnes	„	Marzo 30, 1960	„ „	El Salv.
872	Amado Sánchez	„	„ 29, 1960	„ „	„ „
873	Luis Lorenzo Sevilla	„	Agosto 29, 1958	Lic. en CC. JJ. y SS.	Nicaragua
874	Virgilio Aguiluz Orellana	„	Marzo 2, 1959	„ „ „ „	Costa Rica
875	Roberto Suazo Tomé	„		„	México
876	Manuel Antonio Santos	„	Sepbre. 20, 1960	„ Pedagogía	Guatemala
877	Grazia María Vallone P.	„	„ 15, 1960	Lic. en CC. Políticas	Roma, Italia
878	Eloy Guerrero Santiago	Nicaragüense	Dicbre. 12, 1960	Lic. en CC. JJ. y SS.	Nicaragua
879	Juan Ramón Argüello	Hondureño	Abril 21, 1961	„ „ „ „	„
880	Jorge Zenón Pérez Ramírez	„	Agosto 15, 1960	Dr. en QQ. y FF.	„
881	Juan Jorge Viara Matute	„	Sepbre. 4, 1961	Médico y Cirujano	México

REGISTRAR

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	Nombres	Fecha de Acuerdo de Incorporación Nacionalidad		Título	Lugar donde se obtuvo el título
882	José Armando Caballero	„	Dicbre. 13, 1961	„ „	Madrid,
883	Virgilio Deras V.	„	„ 13, 1961	Abogado y Notario	Guatemala
84	Carlos Matamoros	„	„ 13, 1961	Médico y Cirujano	E. U. A.
885	Felipe Argüello	Nicaragüense	„ 13, 1961	Ingeniero Civil	„
886	Roberto Alfonso Buitrago	Salvadoreño	„ 13, 1961	Abogado y Notario	México
887	Francisco Prats C.	Hondureño	Feb. 5, 1962	Arquitecto	„
888	Rigoberto Ramírez Alfaro	„	Marzo 15, 1962	Médico y Cirujano	Guatemala
889	Hulda Franzel de Aguilar	Nicaragüense	Feb. 1, 1962	Lic. en Derecho	Nicaragua
890	Tulio Bertrand Anduray		Dicbre. 13, 1961	Médico y Cirujano	España
891	Jaime Rolando Rosenthal	„	Abril 24, 1961	Ingeniero Civil	E. U. A.

JOSE ARTURO DUARTE P.
Oficial Mayor

DEGT-INAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

INFORME GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

IV-1 Informe de la Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil

7 de junio de 1962.

Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,

Dr. Hernán Corrales Padilla.
Presente.

Distinguido señor Rector:

Con toda consideración me permito elevar ante usted, el presente informe el cual contiene los aspectos de trabajo más sobresalientes del Departamento de Bienestar Universitario a mi cargo.

Deseo que nuestras labores sean reconocidas y valoradas en lo justo, puesto que en todo momento el personal de las Secciones que integran esta dependencia (Médica, Sicológica, Deportes y Servicio Social) han atendido a los estudiantes universitarios en forma indiscriminada y embargados por el sincero propósito de ser útil y de brindarles las facilidades que les permitan coronar sus carreras sin tropiezos.

Esperando de usted su aprobación, así como las observaciones que consideren pertinentes, en relación a nuestras labores, soy del señor Rector atenta servidora.

T. S. Irma Falch de Abrego,
Jefé del Departamento de Bienestar Universitario

UDI-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I — *Labores Administrativas*

El Departamento de Bienestar Universitario es una dependencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, fue instituido en 1959 como una conquista de la Reforma Universitaria, dando cumplimiento al Art. 54 de la Ley Orgánica de la Universidad que indica debe procurarse el bienestar y mejoramiento de los universitarios, brindándoles prestaciones económicas, médico-sanitarias, informativas, recreativas y de Servicio Social Profesional.

a) *Personal y horario de atención:* En el año que informamos la Jefatura ha estado a cargo de: Srita. Magdalena Bonilla, mayo a noviembre de 1961; T.S. Irma Falck de Abrego, diciembre 1961 a abril 1962. El Departamento cuenta con personal especializado en cada una de sus Secciones a saber:

1 Médico
1 Enfermera
3 Trabajadoras Sociales
1 Sicólogo
1 Secretaria
1 Conserje
2 Entrenadores deportivos
1 Administradora del Comedor Universitario.

Quienes desarrollan las labores de cada especialidad conforme a los siguientes horarios:

1º Sección Deportiva, fija su horario de acuerdo a las horas de entrenamiento y al tiempo de que disponen los estudiantes.
2º Sección de Servicio Social, 8:00 a. m. a 12:00 m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
3º Sección de Servicios Médicos, 12:00 m. a 2:00 p. m.
4º Sección de Sicología, 3:00 p. m. a 5:00 p. m.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5º Comedor Universitario, 6:00 a. m. a 8:00 a. m.; de 12:00 m. a 2:00 p. m. y 5:30 p. m. a 7:00 p. m.

b) *Organización de la papelería y archivos:* Para realizar en forma más efectiva sus labores, cada Sección ha elaborado la papelería necesaria. La Sección de Servicio Social cuenta con la siguiente:

— Expedientes completos de los casos atendidos (becas, préstamos, etc.) con relato cronológico de las entrevistas y trámites efectuados los cuales están archivados por orden alfabético y por Facultad.
— Encuesta Socio-económica, aplicada en dos años consecutivos a toda la población universitaria, están archivadas por Facultad y en orden alfabético.
— En la Secretaría está registrada toda la correspondencia correspondiente a las distintas Secciones en estricto orden cronológico.
— Esta Sección lleva además los libros siguientes: atención de público con anotaciones breves en cada entrevista realizada; inscripción de casos en forma cronológica; inscripción de casos en orden alfabético; libro de correspondencia enviada.
— La Sección de Servicios Médicos lleva un expediente por cada alumno, que contiene el historial médico de cada estudiante con sus exámenes de laboratorio de tres años consecutivos; un libro diario de casos atendidos durante el año; libro de registro de enfermedades consultadas y atendidas; estadísticas mensuales.

La Sección de Sicología, lleva un expediente por cada estudiante del Centro Universitario de Estudios Generales con datos de 1961 y 1962, relativos a las pruebas de Inteligencia, Desarrollo de la Personalidad, Aptitudes vocacionales, Intereses vocacionales, Autobiografía.

c) *Sesiones de personal:* Para coordinar mejor el trabajo se han realizado en forma periódica sesiones de personal de Servicio Social, a las que han asistido además de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

las Trabajadoras Sociales del Departamento, dos alumnas de la Escuela de Servicio Social que realizan trabajos prácticos de esta dependencia, colaborando en forma muy efectiva.

d) *Supervisiones:* Cada encargado de Sección es responsable del trabajo e informa periódicamente de sus actividades. La Jefe del Departamento sostiene frecuentemente entrevistas con los Encargados de las Secciones para conocer de las actividades de cada una. En la Sección de Servicio Social se da supervisión constante a las Trabajadoras Sociales a fin de que cada día desarrollen en forma más eficiente su trabajo.

Por otra parte la Jefa del Departamento sostiene entrevistas periódicas con el Rector de la Universidad para informarle sobre las actividades más importantes del Departamento.

Asimismo se han sostenido entrevistas y reuniones con personal de la Comisión de Reforma Universitaria para coordinar algunos aspectos del trabajo especialmente en relación con la forma en que se desarrollará la matrícula en el presente año lectivo y con Miembros del Consejo Universitario para coordinar el estudio del Presupuesto y someterlo a su aprobación.

II—*Aplicación de la Encuesta Socio-económica*

Con el objeto de obtener una información más completa de cada estudiante, en el año de 1961 se aplicó una encuesta más completa, la cual se aplicó en los meses de abril, mayo y junio a 1411 estudiantes que constituyen el total de la población universitaria. Del análisis científico de estas encuestas, el Departamento ha obtenido la estadística reveladora del nivel de vida y los problemas sociales que confrontan la población universitaria en general. Los datos recopilados en 1961 son los siguientes:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Alumnos: 32

Sexo:		
Masculinos	27	84.37%
Femeninos	5	15.63%
Lugar de procedencia:		
Capital	5	15.63%
Departamentos	25	78.12%
Extranjeros	2	6.25%
Estado Civil:		
Solteros	26	81.25%
Casados	6	18.75%
Nacionalidad:		
Hondureños	30	93.75%
Extranjeros	2	6.25%
Motivos por los cuales Escogió la carrera:		
Imposición	1	3.12%
Vocación	29	90.64%
Corta	1	3.12%
Por no haber aprobado el examen de admisión en la Facultad de Medicina	1	3.12%
Está satisfecho en sus estudios:		
Si está satisfecho	30	93.75%
No está satisfecho	2	6.25%
Asiste regularmente a clases:		
Sí asisten	32	100%
Ha tenido becas:		
Sí han tenido	3	9.36%
No han tenido	29	90.64%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Trabajan:		
Sí trabajan	5	15.63%
No trabajan	26	81.25%
Cesantes	1	3.13%
Tiene relación su trabajo con sus estudios:		
Sí tiene relación	2	40.00%
No tiene relación	3	60.00%
Vivienda:		
Casa independiente	2	6.25%
Hogar propio	8	25.00%
Casa de familia	6	18.75%
Casa de huéspedes	7	21.88%
Cuarto solo	7	21.88%
No especificaron	2	6.25%
Barrio:		
Popular positivo	24	75.00%
Popular negativo	6	18.75%
No especificaron	2	6.25%
Financiamiento de sus estudios:		
Por padres	23	71.88%
Por trabajo	4	12.50%
Por familia y trabajo	1	3.13%
Por familia y rentas	1	3.13%
Por institución	2	6.25%
No especificados	1	3.13%
Bienes:		
Propios del estudiante	3	9.38%
De la familia del estudiante	24	75.00%
No tienen	5	15.63%
Ahorros:		
Sí tienen	5	15.63%
No tienen	27	84.38%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Deudas:		
Sí tienen	6	18.75%
No tienen	26	81.25%
Problemas que confrontan:		
Económico	4	12.5 %
Vivienda	1	3.13%
Emocional	1	3.13%
Interferencia estudio por trabajo	1	3.13%
No presentaron problemas	25	78.13%

FACULTAD DE FARMACIA

Alumnos: 86

Sexo:		
Masculino	57	66.28%
Femenino	29	33.72%
Procedencia:		
Departamentos	54	62.79%
Capital	31	36.05%
Extranjeros	1	1.16%
Estado Civil:		
Solteros	69	80.23%
Casados	17	19.77%
Nacionalidad:		
Hondureños	85	98.84%
Extranjeros	1	1.16%
Motivos por los cuales Escogió la carrera:		
Vocación	80	93.02%
Aptitud	1	1.16%
Tradición	1	1.16%
Lucro	1	1.16%
Influencia familiar	2	2.33%
Fácil corta	1	1.16%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Están satisfechos en sus estudios:		
Sí están	84	97.67%
No están	2	2.33%
Asisten regularmente a clases:		
Sí asisten	86	100.00%
Han tenido becas:		
Sí han tenido	7	8.14%
No han tenido	79	91.86%
Trabajan:		
No trabajan	34	39.53%
Cesantes	6	6.98%
Sí trabajan	46	53.49%
Tiene relación su trabajo con sus estudios:		
Sí tiene	33	71.74%
No tiene	12	26.09%
No especificaron	1	2.17%
Vivienda:		
Casa de huéspedes	6	6.98%
Casa de familia	21	24.42%
Casa independiente	27	31.40%
Cuarto solo	4	4.65%
Hogar	27	31.40%
No especificados	1	1.16%
Barrio:		
Popular positivo	69	80.23%
Popular negativo	14	16.28%
Residencial	3	3.49%
Financiamiento en sus estudios:		
Trabajo	39	45.35%
Familia	41	47.67%
Familia y trabajo	4	4.65%
No especificados	2	2.33%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Bienes:		
Del estudiante	11	12.79%
Familia	64	74.42%
No tienen	11	12.79%
Ahorros:		
Sí tienen	14	16.28%
No tienen	72	83.72%
Deudas:		
Sí tienen	16	18.60%
No tienen	70	81.40%
Problemas que confrontan:		
Económico	10	11.63%
Salud	1	1.16%
Relaciones familiares	1	1.16%
Cesantía	1	1.16%
No tienen problemas	73	84.88%

FACULTAD DE ECONOMIA

Alumnos: 275

Sexo:		
Masculino	216	78.55%
Femenino	59	21.45%
Lugar de procedencia:		
Capital	127	46.18%
Departamentos	139	50.55%
Extranjeros	9	3.27%
Estado Civil:		
Casados	59	21.45%
Solteros	216	78.55%
Nacionalidad:		
Hondureños	266	96.73%
Extranjeros	9	3.27%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Motivos por los cuales escogió la carrera:		
Similitud carrera	131	47.65%
Vocación	124	45.09%
Fácil	3	1.09%
Compatible	12	4.36%
Corta	2	0.72%
Lucro	3	1.09%
Están satisfechos en sus estudios:		
Sí están	229	83.27%
No están	11	4.00%
No especificaron	35	12.73%
Asisten regularmente a clases:		
Sí asisten	260	94.55%
No asisten	15	5.45%
Han tenido becas:		
Sí han tenido	26	9.45%
No han tenido	249	90.55%
Trabajan:		
Sí trabajan	206	74.91%
No trabajan	52	18.91%
Cesantes	17	6.18%
Tiene relación su trabajo con sus estudios:		
Sí tiene	128	62.14%
No tiene	78	37.86%
Vivienda:		
Hogar	143	52.00%
Casa de familia	33	12.00%
Casa de huéspedes	11	4.00%
Cuarto solo	17	6.19%
Pensionado	5	1.82%
Casa independiente	53	19.27%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Apartamento	12	4.36%
No especificados	1	0.36%
Tipo de Barrio:		
Popular positivo	216	78.55%
Popular negativo	52	18.91%
Residencial	6	2.18%
No especificó	1	0.36%
Financiamiento de sus estudios:		
Trabajo	207	55.26%
Padres	46	16.73%
Familia	10	3.64%
Familia y trabajo	2	0.73%
No especificados	10	3.64%
Bienes:		
Propios	56	20.36%
De la familia	156	56.73%
No tienen	63	22.91%
Ahorros:		
Sí tienen	106	38.55%
No tienen	169	61.45%
Deudas:		
Sí tienen	99	36.00%
No tienen deudas	176	64.00%
Problemas que confrontan:		
Económico	32	11.64%
De relaciones familiares	4	1.45%
Obstáculo en el estudio por trabajo..	10	3.64%
Emocional	2	0.73%
Salud	2	0.73%
Cesantía	2	0.73%
Vivienda	3	1.08%
No tienen	220	80.00%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE INGENIERIA

Alumnos: 197

Sexo:		
Masculino	190	96.45%
Femenino	7	3.55%
Lugar de procedencia:		
Capital	76	39.58%
Departamentos	109	55.33%
Extranjeros	12	6.09%
Solteros	164	83.25%
Casados	33	16.75%
Nacionalidad:		
Hondureña	185	93.91%
Extranjera	12	6.09%
Motivos por los cuales escogió su carrera:		
Vocación	187	94.92%
Lucro	5	2.54%
Aptitud	3	1.52%
Por ser compatible con el trabajo	1	0.51%
Tradición	1	0.51%
Está satisfecho en sus estudios:		
Sí	194	98.44%
No	3	1.52%
Asisten regularmente a clases:		
Sí asisten	186	94.42%
No asisten	11	5.58%
Ha tenido becas:		
Sí	27	13.71%
No	170	86.29%
Trabajan:		
Sí	104	52.69%
No	78	39.69%
Cesantes	15	7.62%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tiene relación su trabajo con sus estudios:		
Sí tiene	78	75.00%
No tiene	26	25.00%
Vivienda:		
Cuartel	1	0.50%
Hogar	75	38.07%
Casa de familia	29	14.74%
Casa de huéspedes	12	6.09%
Cuarto solo	18	9.13%
Casa independiente	51	25.89%
Pensionado	3	1.52%
Apartamento	8	4.06%
Barrio:		
Popular positivo	163	40.61%
Popular negativo	22	11.17%
Residencial	12	6.09%
Financiamiento en sus estudios:		
Familia y trabajo	8	4.06%
Padres	80	40.61%
Trabajo	94	47.71%
Familia	5	2.54%
No especificados	10	5.08%
Bienes:		
Propios	23	11.68%
De los padres	127	64.46%
No tienen bienes	47	23.86%
Ahorros:		
Sí tienen	56	28.43%
No tienen	141	71.57%
Deudas:		
Sí tienen	59	30.45%
No tienen	138	70.05%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Problemas que confrontan:		
Económico	32	16.24%
Salud	2	1.02%
Desempleo	9	5.55%
Obstáculos en estudios por trabajo....	2	1.02%
Por incompatibilidad del trabajo con sus estudios	4	2.04%
De relaciones familiares	1	0.51%
De vivienda	1	0.51%
No tienen	146	73.11%

FACULTAD DE DERECHO

Alumnos: 383

Sexo:		
Masculino	345	90.08%
Femenino	38	9.92%
Procedencia:		
Capital	102	26.63%
Departamentos	259	67.62%
Extranjero	22	5.75%
Estado Civil:		
Solteros	268	69.97%
Casados	108	28.02%
Divorciados	7	1.83%
Nacionalidad:		
Hondureños	361	94.26%
Extranjeros	22	5.74%
Por qué escogió su carrera:		
Vocación	356	92.95%
Lucro	11	2.87%
Tradición	8	2.09%
Similitud con carrera	1	0.26%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Fácil corta	1	0.26%
Compatible con trabajo	4	1.04%
Aptitud	2	0.52%
Está satisfecho:		
Sí están	333	86.95%
No están	8	2.09%
No especificaron	42	10.97%
Vivienda:		
Hogar	154	40.21%
Casa de familia	69	18.02%
Casa independiente	66	17.23%
Casa de huéspedes	33	8.62%
Cuarto solo	41	10.70%
Apartamento	10	2.61%
Pensionado	6	1.57%
Cuartel	2	0.52%
No especificados	2	0.52%
Asisten regularmente a clases:		
Sí asisten	356	92.95%
No asisten	26	6.79%
No especificados	1	0.26%
Han tenido becas:		
Sí	43	11.23%
No	340	88.77%
Trabajan:		
Sí	231	60.31%
No	122	1.85%
Cesantes	30	7.83%
Tiene relación su trabajo con sus estudios:		
Sí	134	58.01%
No	96	41.56%
No especificados	1	0.43%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Barrio:		
Popular positivo	336	87.73%
Popular negativo	31	8.09%
Residencial	9	2.35%
No especificados	7	1.83%
Procedencia de ingresos:		
Trabajo	222	57.96%
Familia	130	33.94%
Familia y trabajo	17	4.44%
Rentas	5	1.31%
Becas	5	1.31%
No especificados	4	1.04%
Bienes:		
Propios	71	18.54%
De la familia	243	63.45%
No tiene bienes	69	18.00%
Ahorros:		
Sí tienen	105	27.42%
No tienen	278	72.58%
Deudas:		
Sí tienen	110	28.72%
No tienen	273	71.28%
Problemas que confrontan:		
Económico	60	15.67%
Vivienda	2	0.52%
De relaciones familiares	3	0.78%
Emocional	4	1.04%
Incompatibilidad de trabajo con sus estudios	2	0.52%
Salud	7	1.83%
Desempleo	1	0.26%
No tienen problemas	304	79.37%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE MEDICINA

Alumnos: 191

Sexo:		
Masculino	179	93.72%
Femenino	12	6.28%
Lugar de procedencia:		
Capital	57	29.84%
Departamentos	125	65.45%
Extranjero	9	4.71%
Estado Civil:		
Solteros	151	79.06%
Casados	40	20.94%
Nacionalidad:		
Hondureña	182	95.29%
Extranjera	9	4.71%
Motivos por los cuales escogió la carrera:		
Vocación	184	96.34%
Aptitud	2	1.05%
Tradición	1	0.52%
Humanitaria	1	0.52%
Lucro	1	0.52%
Independiente	2	1.05%
Está satisfecho en sus estudios:		
Sí están	187	97.91%
No están	1	0.52%
No especificados	3	1.57%
Asisten regularmente a clases:		
Sí asisten	186	97.39%
No asisten	4	2.09%
No especificados	1	0.52%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Han tenido becas:		
Sí han tenido	10	5.24%
No han tenido	181	94.76%
Trabajan:		
Sí	90	47.12%
No	86	45.03%
Cesantes	15	7.85%
Tiene relación su trabajo con sus estudios:		
Sí tiene	78	86.67%
No tiene	11	12.22%
No especificados	1	1.11%
Vivienda:		
Hogar	88	46.07%
Apartamento	3	1.57%
Casa de familia	41	21.46%
Casa de huéspedes	21	9.99%
Cuarto solo	14	1.32%
Cuartel	2	1.04%
Casa particular	4	2.90%
Casa independiente	16	8.37%
Cuerpo de bomberos	1	0.52%
No especificados	1	0.52%
Barrio:		
Popular positivo	158	82.72%
Popular negativo	24	12.56%
Residencial	6	3.14%
No especificados	3	1.57%
Financiamiento de sus estudios:		
Padres	83	43.45%
Familia	15	7.85%
Trabajo	78	40.85%
Becados	3	1.57%
Beca y familia	3	1.57%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Familia y trabajo	8	4.18%
No especificados	1	0.52%
Bienes:		
Del cliente	24	12.57%
Familia	134	70.16%
No tiene bienes	32	16.75%
No especificados	1	0.52%
Ahorros:		
Sí tienen	43	22.51%
No tienen	147	76.97%
No especificados	1	0.52%
Deudas:		
Sí tienen	38	19.90%
No tienen	152	79.58%
No especificados	1	0.52%
Problemas que confrontan:		
Desempleo	4	2.09%
Económico	20	10.40%
De relaciones familiares	7	3.66%
Vivienda	1	0.52%
Problema en estudios	1	0.52%
Obstáculos en estudios por trabajo	1	0.52%
No tienen problemas	157	82.29%

ESCUELA DE TECNICO LABORATORIO

Alumnos: 11

Sexo:		
Masculino	6	54.55%
Femenino	5	45.45%
Lugar de procedencia:		
Capital	8	72.73%
Departamentos	3	27.72%
Extranjeros	—	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Estado Civil:		
Solteros	10	90.91%
Casados	1	9.09%
Nacionalidad:		
Hondureña	11	100.00%
Motivos por los cuales escogió su carrera:		
Vocación	8	72.73%
Fácil corta	3	27.27%
Están satisfechos en sus estudios:		
Sí están	10	90.91%
No están	1	9.09%
Asisten a clases:		
Sí asisten	9	81.81%
No asisten	2	18.19%
Han tenido becas:		
Sí han tenido	3	27.27%
No han tenido	8	72.73%
Trabajan:		
Sí trabajan	4	36.36%
No trabajan	7	64.64%
Tiene relación su trabajo con sus estudios:		
Sí tiene	4	100.00%
Vivienda:		
Hogar	7	63.64%
Casa independiente	2	18.18%
Casa de familia	2	18.18%
Tipo de Barrio:		
Popular positivo	10	90.71%
Popular negativo	0	—
Residencial	1	9.09%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Bienes:		
Propios	2	18.18%
Familia	7	63.64%
No tienen bienes	2	18.18%
Ahorros:		
Sí tienen	2	18.18%
No tienen	9	81.82%
Deudas:		
No tienen	11	100.00%
Problemas que confronta:		
Económico	2	18.18%
De relaciones familiares	1	9.09%
No tienen problemas	8	72.73%

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

Alumnos: 236

Sexo:		
Masculino	208	88.14%
Femenino	28	11.86%
Lugar de procedencia:		
Departamentos	146	61.86%
Capital	83	35.17%
Extranjero	7	2.97%
Estado Civil:		
Solteros	232	98.41%
Casados	4	1.59%
Nacionalidad:		
Hondureña	229	97.03%
Extranjera	7	2.97%
Asisten regularmente a clases:		
Sí asisten	236	100.00%

DEGTUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Han tenido becas:		
Sí han tenido	18	7.63%
No han tenido	218	92.37%
Trabajan:		
Sí trabajan	46	19.46%
No trabajan	171	72.46%
Cesantes	19	8.05%
Tienen relación el trabajo y sus estudios:		
No tienen relación	39	84.98%
Sí tienen relación	7	15.02%
Vivienda:		
Casa de huéspedes	28	11.86%
Hogar	72	30.51%
Casa de familia	60	25.42%
Casa independiente	37	15.68%
Cuarto solo	10	4.24%
Pensionado	3	1.27%
Apartamento	7	2.97%
No especificados	19	8.05%
Barrio:		
Popular positivo	170	72.04%
Popular negativo	40	16.95%
Residencial	9	3.81%
No especificados	17	7.20%
Financiamiento de sus estudios:		
Padres	177	85.00%
Trabajo	33	13.88%
Familia	9	3.91%
Familia y trabajo	7	2.97%
No especificados	10	4.24%
Bienes:		
Propios	14	5.93%
De la familia	208	88.14%
No tienen	14	5.93%

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Ahorros:		
Sí tienen	55	23.31%
No tienen	181	76.69%
Deudas:		
Sí tienen	24	10.17%
No tienen	212	89.83%
Problemas que confronta:		
Económico	30	12.71%
Salud	7	2.97%
Vivienda	2	0.85%
De relaciones familiares	3	1.27%
Por trabajo	3	1.27%
Emocional	2	0.85%
No presentaron problemas	188	79.66%
Económico y de salud	1	0.42%

EXPLICACION SOBRE LOS TOPICOS DE LA ENCUESTA SOCIO-ECONOMICA APLICADA EN 1961

De los tópicos 1, 2, 3, 4, 5 no se da explicación porque su interpretación es obvia.

El aspecto Nº 6 revela si el alumno está conforme con la forma en qué realiza sus estudios, manera en que se imparten las clases y si satisfacen o no sus aspiraciones y vocación.

Los aspectos 7 y 8 son claros.

El Nº 9, al indicarse que no trabajan se refieren a los casos que no trabajan porque tienen una renta proveniente de los padres o de bienes para costear sus estudios. Los cesantes indican que teniendo necesidad de trabajar no cuentan con empleo remunerado.

El tópico Nº 10 indica si el estudiante está trabajando o no en actividades relacionadas con los estudios que sigue.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El aspecto Nº 11 no requiere explicación.

El Nº 12. Popular positivo es el barrio que siendo populoso reúne condiciones higiénicas normales; popular negativo el que siendo populoso, carece de la higiene mínima como para conservar la salud tanto física como moral a saber: con desagües a flor de tierra, calles sin asfalto, basureros cercanos, con cantinas y centros de vicio, etc.

El Nº 13 es comprensible; lo mismo que los Nº 14, 15, 16.

En cuanto a los problemas, se consideran con problema económico cuando las entradas del estudiante bajan del mínimun vital en Honduras (menos de L 100.00).

Problemas de vivienda; cuando viven hacinados y en barrios malsanos.

Problema emocional; cuando tropieza con problemas familiares o causados por trastornos o fallas en su personalidad.

III—*OTORGAMIENTO DE BECAS Y DE OTRAS PRESTACIONES*

Con base en la encuesta socio-económica la Sección de Servicio Social ha atendido a todos los estudiantes que han solicitado ayuda, otorgándoles servicios esmerados y estudiando cuidadosamente cada caso antes de otorgarle las siguientes prestaciones: becas de estudio, préstamos de urgencia, completación de los derechos de matrícula y en general utilizando los recursos de la comunidad en favor del estudiante ayudándole a resolver problemas relacionados con los estudios, con trámites, permisos, obtención de trabajo, de medicinas a bajo costo, etc.

En el presente año que se informa la selección de becados se realiza tomando en cuenta la situación económica y la calidad estudiantil del solicitante; para comprobar el primer aspecto se realizó una investigación social minuciosa de cada caso, por medio de visitas domicilia-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rias, y entrevistas a 15 estudiantes que habían solicitado beca; como todos tenían necesidad de ayuda, se hizo la selección tomando en cuenta las calificaciones de secundaria y las pruebas sicológicas aplicadas por el Sicólogo del Departamento y que investigaron aspectos de inteligencia, personalidad y vocación.

A continuación los datos estadísticos relativos a la labor del Servicio Social Profesional:

ESTADISTICA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SECCION DE SERVICIO SOCIAL

Casos (nuevos) tratados	72
Casos transferidos	12
Casos cerrados	19
Investigaciones sociales	202
Informes sociales	102
Entrevistas en la oficina	309
Visitas domiciliarias	274
Visita a las Facultades	52
Visitas a diversas instituciones comunales	24
Gestiones realizadas	
Para conseguir trabajo	53
Para conseguir constancia calificaciones	46
Para descuento en transportes	1
Llamadas telefónicas	2
Correspondencia de casos	113
Correspondencia de Secretaría recibida	137
Correspondencia de Secretaría enviada	407
Para conseguir exámenes de fin de año	2
Entrevistas con autoridades universitarias	120
Diversas gestiones para atender casos	5
Para obtener alimentos	2
Para obtener rebajas en ópticas	2
Visitas hospitalarias	7
Entrevistas con particulares	8

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Sesiones personal de servicio social	12
Reuniones con personal de Sicología	2
Con el Consejo Universitario	2
Con la Comisión dictaminadora para discutir el Reglamento del Comedor	3
Recopilación de cotizaciones para comprar el mobiliario y enseres del Comedor Universitario	7
Problemas encontrados	
Desempleo	23
Económico	78
Salud	13
Vivienda	8
Emocionales	7
Relaciones familiares	3
Tratamiento Social efectuado:	
Otorgamiento de ayudas económicas	27
Orientación a servicios médicos	8
Obtención de trabajo	10
Orientación para obtener empleo	22
Obtención de descuentos en ópticas	1
Obtención de derechos de exámenes	2
Orientación para resolver problemas familiares	2
Tratamiento de apoyo moral	5
Obtención de rebajas en compra de medicinas	2

IV—*ORGANIZACION DEL COMEDOR UNIVERSITARIO*

El Comedor Universitario que brinda a los estudiantes favorecidos con sus servicios una alimentación balanceada por un precio sumamente módico, fue establecido como una dependencia del Departamento, como primer paso para su organización se elaboró el Reglamento para someterlo a la aprobación del Consejo Universitario, luego se sacaron cotizaciones de las casas comerciales de la lo-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

calidad a fin de comprar los muebles y menaje necesario para el funcionamiento del citado centro. Fue seleccionado el local para instalarlo y para nombrar al personal administrativo se hizo por oposición. Fue nombrada una administradora que reunió las mejores condiciones. El Comedor se inauguró el 3 de julio pero empezó a dar servicio el 1º de Agosto atendiendo a 19 estudiantes. Posteriormente para llevar un control sistemático de las actividades de este centro fue nombrada una Comisión Supervisora integrada por el Señor Tesorero de la Universidad, la Jefe del Departamento, un delegado de la F.E.U.H., un delegado de los estudiantes que reciben los servicios del citado plantel. Esta Comisión se reúne para resolver los problemas más urgentes que se presenten. Por otra parte el personal de Servicio Social visita constantemente el Comedor para supervisar su funcionamiento.

V—*OTRAS LABORES REALIZADAS*

La Sección de Servicio Social ha realizado otras labores completamente indispensable y a la vez complementarias, que son las siguientes:

a) Iniciación de una bolsa de trabajo para estudiantes, para lo cual se enviaron 150 cartas a distintas casas comerciales y empresas de la localidad, solicitando empleo para estudiantes universitarios, de las cuales se obtuvo respuesta únicamente de 23.
b) Charla en la Facultad de Odontología; a solicitud del Decano de dicha Facultad se dio una charla informativa a los estudiantes de esa Facultad a fin de que las actividades del Departamento sean conocidas y utilizadas convenientemente.
c) En el mes de diciembre y para contar con un fondo extra para comprar aguinaldo a algunos estudiantes y a sus hijos, se realizaron varias actividades recaudadoras de fondos como rifas, y la exhibición de una película.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

e) En el mes de febrero el Departamento y la Sección de Sicología especialmente fue visitado por el Dr. Watman, enviado por la Rockefeller Faundation, al distinguido visitante se le prestó toda colaboración para que conociera nuestro trabajo y se le dieron todas las facilidades y atenciones del caso.

f) *Investigación sobre Deserción universitaria* realizada para detectar causas de deserción estudiantil en el Centro Universitario de Estudios Generales.

Se trabajó con 145 casos reportados por el Centro citado los cuales se distribuyeron entre las Trabajadoras Sociales del Departamento y dos alumnas de la Escuela de Servicio Social que colaboran con esta Oficina en la forma siguiente:

T.S. Eva Dolores Zapata	44
„ Magdalena Bonilla	43
„ Rina de Pineda	25
„ Angela de Barrientos	26
No se investigaron por no tener dirección	7
Total	145

La investigación se realizó del 21 de febrero al 19 de marzo por medio de visitas a los domicilios de los estudiantes a quienes se entrevistó y cuando esto no fue posible se tomó la información de los padres o parientes cercanos. Para unificar criterios se tomó como base la siguiente pauta de informe:

1.—Fecha
2.—Datos personales del estudiante
   a) Nombre
   b) Edad
   c) Estado civil
   d) Facultad
   e) Domicilio.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—Motivo de la investigación
4.—Relato de la entrevista
5.—Diagnóstico social
6.—Firma del Trabajador Social.

I — Resultado de esta investigación:

1.—No fueron entrevistados	53	35.9 %
2.—Sí fueron entrevistados	92	63.4 %
Total de casos	145	99.3 %
1.—No fueron entrevistados	53	100.00%
a) Por no localizar domicilio	37	69.8 %
b) Porque no se matricularon	9	16.9 %
c) Sin dirección en archivos	7	13.2 %
Total	53	100.00%
2.—Sí fueron entrevistados	92	100.00%
Egresaron por haber fracasado	30	32.6 %
Por seguir estudios en otro centro de enseñanza	22	23.9 %
Por inconformidad con el plan de estudios vigente	12	13.04%
Por confrontar problemas económicos	7	7.6 %
Por confrontar problemas de salud	7	7.6 %
Por incompatibilidad de estudios con trabajo	4	4.3 %
Por equivocado profesión	3	3.2 %
Por problemas familiares	3	3.2 %
Informaron no haberse retirado	3	3.2 %
Alcoholismo	1	1.08%

Muchos de los estudiantes entrevistados indicaron no solamente un motivo sino que hasta dos y tres causas contributorias a su retiro, solo que para tener un criterio unificado hemos tomado como base la primera respuesta, por ser lo que el entrevistado consideraba en primer plano.

Algunos de los motivos citados no merecen mayor explicación puesto que su interpretación es obvia. Indicaré solamente algunos comentarios respecto a los tres primeros aspectos del punto II. Varios estudiantes declararon que han fracasado, como los que anotan no estar de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

acuerdo con el plan de estudios vigente y aquellos que se han marchado a estudiar a otros centros, insistieron durante la entrevista en algunos puntos que con toda objetividad había que analizar para ver si tienen o no fundamento.

a) En general demuestran desacuerdo con el plan de estudios vigente, indicando que les ponen muchas dificultades y aquellos que han ingresado con el propósito de estudiar medicina que porque se da preferencia a las clases de matemáticas, dado el caso que ellos van a seguir una carrera en donde lo más importante son las ciencias biológicas.

b) Indican que es causa contributoria de sus fracasos el número tan elevado de estudiantes que reciben clase en una sola aula, lo cual impide que los más alejados de los profesores puedan escuchar las explicaciones, circunstancia que se agrava cuando algunos de los Catedráticos tienen dificultad con el idioma.

Los motivos de deserción expuestos en forma estadística constituyen la opinión del estudiante para saber la realidad. Es nuestro propósito completar este estudio con los informes que en forma individual pueda dar el Departamento de Sicología sobre intereses vocacionales, personalidad y cociente intelectual de los alumnos investigados ya que trastornos en cualesquiera de estos aspectos pueden interferir el rendimiento estudiantil sin que el sujeto afectado esté o quiera estar consciente de la repercusión de sus limitaciones personales en el rendimiento estudiantil.

Se adjuntan asimismo el informe del Consultorio Médico, de la Sección de Sicología y de la Sección de Deportes.

Tegucigalpa, D. C., mayo de 1962.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

IV-2—INFORME DE LA SECCION DE SICOLOGIA

Señora Jefe del Departamento de Bienestar Universitario,

T. S. Irma Falck de Abrego.
Presente.

Señora Jefe:

El primero de marzo del corriente cumplió un año de labores la Sección de Sicología a mi cargo, la cual, a pesar de las dificultades de personal, tiempo y materiales ha realizado las labores que a continuación se detallan.

I—Elaboración del Plan de Trabajo.
II—Estudio Sicológico de los estudiantes del Centro Universitario de Estudios Generales.
III—Selección de Becarios.
IV—Servicio de Orientación Individual y Colectiva.
V—Ayuda individual a estudiantes de las distintas Facultades de la Universidad que solicitaron voluntariamente los servicios de la Sección.
VI—Investigación de las causas de aquellos estudiantes repitentes en las distintas Facultades de la Universidad.

I—*ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO*

El 1º de marzo de 1961, la Dra. Marina v. de Quesada y yo, fuimos nombrados para dirigir las actividades de la Sección de Sicología, adscrita al Departamento de Bienestar Universitario. Como paso previo procedimos a elaborar un Plan de Trabajo que delimitará nuestras actividades; dicho Plan fue enviado en su oportunidad a la Jefatura del Departamento para la respectiva discusión y aprobación. Aunque no obtuvimos respuesta oficial, procedimos a ponerlo en práctica en aquellos aspectos que exigían una pronta realización.

DEGUDI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los aspectos generales del Plan de Trabajo son los siguientes:

a) Orientación continua.
b) Información
c) Investigación.
d) Colaboración.
e) Normas de Acción.
f) Organización, administración y Reglamentación.

Orientación continua: Se servió en forma individual y colectiva. El método de trabajo fue el siguiente: 1) Orientación individual: a) pruebas sicológicas; b) entrevistas; c) autobiografías dirigidas, etc. 2) Orientación Colectiva: Charlas sobre los siguientes temas: a) Importancia de la Sección de Sicología; b) Factores sico-sociales de las relaciones humanas; c) Desarrollo social del individuo; d) Desarrollo mental del individuo; e) Desarrollo emocional; f) Evolución de los instintos; g) Mecanismos de defensa; h) Educación sexual; i) Higiene mental.

Todas las charlas fueron dadas en el Centro Social Universitario en días sábados de 9 a 10 a. m.

Por razones desconocidas a principios del mes de septiembre fue suprimida del horario la clase en referencia y desde esa fecha hasta ahora, no fue posible continuar con el programa elaborado.

Información: La Sección de Sicología ha dado información individual a los estudiantes que la han solicitado, lo mismo que a las autoridades universitarias a través de los informes que se han rendido. Información Técnica se ha dado a las Trabajadoras Sociales del Departamento y al Médico del mismo.

Investigación: A excepción de la investigación individual de cada estudiante y de un grupo de universitarios repitentes en otras Facultades, ha sido imposible realizar otras investigaciones por razones de personal y tiempo disponibles.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Colaboración: Se ha colaborado en todos aquellos aspectos solicitados por el Departamento de Bienestar Universitario a través de sus Trabajadoras Sociales, el Médico y el Director del Centro de Estudios Generales. La colaboración ha sido recíproca, pues cada dependencia de la Universidad ha sido siempre generosa con sus informaciones.

Concretamente, la colaboración ha sido: a) Selección de becarios; b) Información técnica sobre estudiantes con problemas y c) Información y sugerencias sobre las causas de la deserción en el Centro Universitario de Estudios Generales.

Organización, Administración y Reglamentación: En su debida oportunidad fue enviado un proyecto de organización, administración y reglamentación, del cual no se obtuvo ninguna respuesta. Ojalá dicho proyecto sea revisado para ver qué puede hacerse para lograr una mejor organización de la Sección.

He de lamentar que a partir del mes de octubre del año pasado, la Sección ha funcionado solo con el Jefe, pues la auxiliar señora Marina de Quesada tuvo que ausentarse del país y ninguna persona fue nombrada para sustituirla.

La falta de auxiliar ha entorpecido sensiblemente las labores de la Sección pues una persona que trabaja sólo dos horas diarias no puede atender con eficiencia todas las demandas de los estudiantes y las exigencias de la orientación. Las dificultades se presentarán en su grado máximo durante el período de matrícula del presente año, porque se tiene en mente, pasar todas las pruebas durante la matrícula y dejar para después los servicios de orientación. Esta modalidad se introducirá a consecuencia de las experiencias adquiridas en el año anterior en que por razones obvias, resultó difícil recoger toda la documentación de los estudiantes con el desperdicio de tiempo, esfuerzo material y trabajo, ya que en el primer semestre muchas personas habían abandonado sus estudios por distintas causas

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

y para esa fecha todavía se andaba tras de ellas para lograr la documentación del caso.

II—*ESTUDIO SICOLOGICO DE LOS ESTUDIANTES*

El estudio sicológico de los estudiantes se basó:

1) En el cuestionario de los "ajustes de la personalidad".
2) La "Autobiografía dirigida".
3) En pruebas de inteligencia.
   a) Illinois.
   b) Raven.
   c) Kohs.
   d) Otis.
4) Pruebas de intereses Ocupacionales.
   a) Intereses ocupacionales de Lee y Thorpe.
   b) Intereses ocupacionales de Germane.
5) En aquellos casos que por razones especiales mostraron desajustes de la personalidad, se les suministraron las pruebas siguientes:
   a) Sicodiagnóstico Diferencial de Syondi.
   b) El T. A. T. (Thematic Aperception Test).

La Sección de Sicología logró detectar casos en número considerable de homosexualidad latente y manifiesta; ciertos tipos de neurosis y algunas formas epileptoides. Todos los casos fueron remitidos al Médico del Departamento para que él a su vez solicitara los servicios de un Siquiatra. Todas las pruebas enunciadas, a excepción de los Sicodiagnósticos suministrados a unos pocos estudiantes, fueron pasadas a 372 estudiantes universitarios. De este total, solamente 131 han quedado inscritos para las Facultades de Medicina, Ingeniería, Farmacia y Odontología.

En cuadro adjunto va el detalle de los resultados obtenidos, lo mismo su respectiva interpretación. Como podrá verse muchos estudiantes no tienen la documentación

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

completa debido a la dificultad de control durante el año lectivo. El resto permanece archivado e inefectivo y con la consiguiente pérdida de material, trabajo y esfuerzo.

Cada estudiante está clasificado según la Facultad a que pretende ingresar. Esta clasificación se lleva en un folder individual y solamente falta la ficha resumen que se ha elaborado pero que no ha sido tirada en los talleres gráficos de la Universidad.

6) Entrevistas.—Se hizo un número considerable de entrevistas individuales a todos los estudiantes que revelaron problemas de tipo personal, emocional, familiar, social y vocacional. En la mayoría de los casos se lograron magníficos resultados por cuanto se ha comprobado posteriormente la efectividad de la ayuda sicológica suministrada.

Con el objeto de hacer más efectiva la entrevista mediante el mejor conocimiento del individuo con problemas, se solicitó al Departamento de Bienestar Universitario la información socio-económica de los estudiantes más afectados en su personalidad. La información se obtuvo inmediatamente, encontrándose una relación estrecha entre las condiciones sociales, familiares y económicas de los estudiantes y sus dificultades de adaptación, rendimiento y transtornos de personalidad.

La mayor parte de los casos reveló una insuficiencia cultural familiar, deficiencia económica e incomprensión ambiental. Problemas mentales de deficiencia profunda no se presentaron.

El mayor problema de los estudiantes está en la falta de orientación vocacional y profesional. Las causas principales son: a) falta de servicios de orientación en los colegios de educación media. b) Desconocimiento del mercado de trabajo. c) Presión de los padres porque sus hijos sigan determinada carrera. d) Prejuicios sociales sobre determinadas ocupaciones. e) Falta de exploración aptitudinal, mental y de habilidades.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

III—*AYUDA INDIVIDUAL A ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD*

A pesar del poco conocimiento que se tiene sobre la existencia de la Sección de Sicología; son muchos los estudiantes que han solicitado nuestros servicios, no sólo buscando ayuda sicológica a problemas personales, sino que también en lo referente a la investigación de sus capacidades mentales y tendencias ocupacionales. Con el objeto de atenderlos mejor se les fijió un día por semana para no descuidar el trabajo específico que teníamos con los estudiantes del Centro de Estudios Generales.

VI—*INVESTIGACION DE LAS CAUSAS DE LOS ESTUDIANTES REPITENTES*

A petición del Dr. Ramón Custodio, Médico del Departamento, se pasaron varias pruebas sicológicas a aquellos estudiantes que tienen varios años de permanecer en la Universidad sin presentar progresos ya sean cualitativos como cuantitativos.

Durante un mes se trabajó con algunos de ellos; se les preparó un calendario de entrevistas y se trató de encontrar las posibles causas de sus "fracasos" estudiantiles.

Fueron muy pocos los que respondieron al llamado y la gran mayoría presentó como causa primordial el factor económico; en su mayoría maestros, tienen que atender su profesión para poder vivir con el consecuente descuido en sus estudios. Otros, tienen una ocupación más o menos bien remunerada y que no se atreven a dejar por sus estudios, además, no saben si la profesión que pretenden seguir les gusta o no.

En resumen, con la poca muestra que se tuvo se puede concluir lo siguiente:

a) Que muchos estudiantes repiten por carecer de medios necesarios para sostenerse.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Factores familiares (muchos de ellos casados y con varios hijos).
c) Falta de orientación vocacional y ocupacional.

CONCLUSIONES:

La Sección de Sicología, dentro de la modestia ha realizado una labor bastante amplia si se tiene en cuenta el tiempo disponible, la falta de material y sobre todo de personal.

Como no se trata de una labor objetiva es difícil valorar lo que se ha hecho pero los beneficios recibidos por aquellos a quienes se dio ayuda personal hablan de nuestro trabajo como lo demuestran las constantes solicitudes a nuestros servicios.

Sería loable que las autoridades universitarias hicieran una investigación sobre la importancia de la Sección de Sicología, sus posibilidades y proyecciones hacia la población universitaria para que le den el mínimo de ayuda que se necesita para poder desarrollar una mejor labor.

Por ahora me permito sugerir que cuando menos se restituya la plaza de auxiliar para extender nuestros servicios al campo de la invertigación.

La falta de un ayudante no nos ha permitido intensificar las pruebas de que se habla en el Plan de Trabajo ni mucho menos realizar investigación.

Por medio del presente informe creo haber dejado en claro las labores realizadas por la Sección de Sicología a mi cargo, esperando recibir las sugerencias y las recomendaciones que esa Jefatura tenga a bien hacerme.

Tegucigalpa, D. C., marzo de 1962.

PROF. LUIS A. BAIRES
Encargado de la Sección de Sicología
Departamento Bienestar Universitario

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INTERPRETACION DE LAS PRUEBAS REALIZADAS

Las pruebas aplicadas a los universitarios del Centro Universitario de Estudios Generales fueron cuatro tipos, como sigue:

a) Test de Inteligencia-Raven-Illinois.
b) Cuestionario de "Intereses Ocupacionales".
c) "Cuestionario de Ajustes de la Personalidad".
d) "Autobiografía Dirigida".

Todas las pruebas fueron aplicadas en forma colectiva, aunque en los casos dudosos se pasaron individualmente.

Hay que mencionar, además, otras pruebas que se aplicaron con fines de comprobación ya sea por la falta de confiabilidad de alguna de las pruebas o por la misma condición sicológica del sujeto; tales pruebas fueron realizadas así: Inteligencia: Kohs-Otis; de Intereses: Germane, Sicodiagnósticos, Test de Syondi, T.A.T., (Thematic Aperception Test).

En la lista de estudiantes a quienes se pasaron las diferentes pruebas aparecen cuatro casillas así:

Cociente Intelectual.—Que no es otra cosa que la relación numérica existente entre la edad mental del individuo (EM=cantidad de respuestas que un sujeto normal de determinada edad debe dar) y la edad cronológica cuando un individuo contesta adecuadamente las cuestiones propias de su edad, es normal, si sube o baja del promedio es anormal.

Según la Escala Simión-Binet, actualmente modificada, pero aceptada universalmente, la distribución de los individuos según su cociente intelectual es como sigue:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

0	20	45	60	70	80	90	110	120	140
		Infradotados anormales				Normales		Superdotados anormales	

0	a 20	=	Idiotas	21	a 45	=	Imbéciles.
46	a 60	=	Débiles mentales profundos.	61	a 70	=	Débiles mentales medios.
71	a 80	=	Débiles mentales leves.	81	a 90	=	Sub-normales.
91	a 100	=	Normales	111	a 120	=	Inteligencia superior.
121	a 140	=	Muy superior.	141	en adelante	=	Inteligencia excepcional.

* Modernamente ha desaparecido la clasificación de genio (de los 140 en adelante) porque investigaciones recientes han demostrado que un genio puede ser un deficiente mental (solamente sobresale en determinada actividad, y ser nulo en lo demás) mientras que el sujeto de inteligencia excepcional, triunfa brillantemente en cualquier campo.

La gran mayoría de los estudiantes sometidos a las pruebas de inteligencia están dentro del grupo de los normales y muy pocos entre los infra o superdotados. En la lista puede verse con claridad lo expuesto anteriormente.

He de advertir que los cocientes intelectuales no deben tomarse en el sentido absoluto porque muchos factores intervienen en sus resultados, a saber:

a) Condición emocional del sujeto al momento de pasarle la prueba.
b) Influencias ambientales imprevisibles.
c) Descuido en la interpretación de las instrucciones.
d) Uniformidad de las técnicas empleadas.
e) Resistencia síquica a revelar su propia capacidad, etc., etc.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Por tanto el valor del Cociente Intelectual (C.I.) es relativo y como tal, servirá para que se conozca mejor al estudiante pero siempre teniendo presente las limitaciones apuntadas.

Cuestionario de Intereses.—El resultado del Cuestionario de Intereses está representado en porcentajes con respecto a la carrera elegida. Tómese como aceptable del 60% en adelante.

Cuestionario de Personalidad.—Este resultado se saca de las respuestas acertadas que el sujeto ha alcanzado de un total de 160. especial se consideran como normal 98 respuestas positivas. En la lista presentada aparecen en rojo aquellas respuestas que acusan desajustes de la personalidad ya sea en el área social, emocional, familiar o personal.

En los cuestionarios analizados, es en la personalidad donde más problemas se encontraron, especialmente en el área familiar y emocional que necesariamente tienen que repercutir en los otros rubros de la vida individual.

Muchas y variadas son las causas que influyen en los desajustes de la personalidad de los estudiantes tratados, las más sobresalientes son:

a) Desorganización familiar.
b) Alcoholismo.
c) Severidad disciplinaria hogareña.
d) Excesiva bondad de los padres.
e) Prejuicios sociales, morales, religiosos.
f) Ignorancia.
g) Falta de educación sexual.
h) Insuficiencia económica.
i) Frustraciones infantiles.
j) No satisfacción de las necesidades básicas desde el punto de vista sicológico.

Autobiografía Dirigida.—Consiste en una serie de preguntas elaboradas intencionalmente con el objeto de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

conocer determinados aspectos de la vida de los individuos. Comprende tres aspectos principales: a) Recuerdo de los años de infancia; aquí se incluyen tanto los agradables como los desagradables, las frustraciones, los deseos insatisfechos, etc. b) Vida de adolescencia. Tiene items parecidos a los de la etapa anterior, solamente que con mayor significación por tratarse de la época de la "turbulencia". la vida. Entre otros tenemos los siguientes items. Qué piensa sobre el amor? sobre la familia, el matrimonio, la vida, la muerte, la democracia, el sexo opuesto, etc., etc.? Esto último nos permite comprender mejor cual es el sentido de la vida, su filosofía de la existencia que en la mayoría de los casos es producto de la seguridad, tranquilidad y desarrollo pleno de las etapas anteriores.

Como puede apreciarse, la autobiografía sirve como complemento a las informaciones obtenidas por los cuestionarios y textos y en consecuencia, en la lista elaborada solamente aparece marcada la casilla con un signo más que significa que fue presentada por el estudiante y analizada en su oportunidad.

Si algún caso amerita información complementaria, pueden revelarse aquellos aspectos que el interesado solicite o cuando dicha información sea solicitada por la autoridad competente y con la plena seguridad de la discreción con que será empleada.

El párrafo anteriormente anunciado obedece a nuestra norma de trabajo basada en que la información confidencial referente a la personalidad y otros aspectos íntimos solo puede ser revelada con fines técnicos, educativos o de provecho personal del individuo de quien se trate.

Finalmente aparece una columna que tiene como signo una z. se trata de aquellos estudiantes a quienes se aplicó el sicodiagnóstico de Szondi y que revelaron mayores trastornos en su personalidad.

DEGT-UDI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SECCION DE SICOLOGIA

	Facultad	Cociente Intelectual	Cuestión Intereses	Cuestión Personalidad	Autobiografía Dirigida	
1.	F.	—	70%	—	—	
2.	O	—	81%	125	—	
3.	M	85	111%	73	+	
4.	M	85	90%	96	—	
5.	M	86	91%	101	+	
6.	O	92	57%	109	+	
7.	M	93	95%	—	+	
8.	M	93	91%	64	—	
9.	I	92	94%	83	+	
10.	I	94	78%	78	+	
11.	I	94	80%	—	—	
12.	I	96	77%	113	+	
13.	M	96	95%	138	+	
14.	M	97	95%	129	+	
15.	I	98	83%	—	—	
16.	M	98	82%	113	+	
17.	M	99	100%	—	—	
18.	M	99	91%	93	—	
19.	M	99	95%	139	—	
20.	I	100	71%	119	+	
21.	M	100	95%	124	+	Z-?
22.	I	100	91%	—	—	
23.	M	100	86%	134	+	
24.	F	101	59%	—	+	
25.	M	101	68%	—	+	
26.	M	101	82%	107	+	
27.	M	101	82%	93	+	
28.	F	102	70%	67	+	
29.	I	103	94%	—	—	
30.	M	103	91%	74	+	
31.	I	104	94%	116	—	
32.	M	103	91%	127	+	
33.	I	103	—	106	—	
34.	I	103	—	i	—	
35.	M	103	95%	131	+	
36.	M	104	—	88	—	
37.	M	104	68%	124	+	
38.	I	104	—	—	—	

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

	Facultad	Cociente Intelectual	Cuestión Intereses	Cuestión Personalidad	Autobiografía Dirigida
39.	M	104	95%	96	—
40.	M	105	82%	108	—
41.	M	105	91%	—	—
42.	M	106	91%	107	+
43.	M	106	95%	—	—
44.	M	106	95%	147	—
45.	M	106	72%	—	—
46.	M	106		117	+
47.	I	107	91%	—	—
48.	M	107	86%	76	+
49.	F.	107	74%	115	—
50.	I	107	83%	108	—
51.	I	108	86%	—	—
52.	I	108	80%	118	—
53.	M	108	72%	87	—
54.	M	108	95%	104	+
55.	I	108	86%	98	—
56.	I	108	77%	—	—
57.	I	109	90%	132	+
58.	I	109	—	—	—
59.	M	109	82%	30	—
60.	I	109	82%	64	+
61.	I	109	77%	99	+
62.	I	109	—	—	—
63.	I	109	77%	—	—
64.	M	110	95%	—	—
65.	I	110	77%	131	—
66.	I	110	57%	111	—
67.	I	110	—	—	—
68.	I	110	77%	101	—
69.	M	110	86%	106	—
70.	M	111	100%	123	+
71.	I	111	—	126	—
72.	I	111	80%	—	—
73.	M	111	72%	107	+
74.	I	111	83%	124	—
75.	I	111	80%	—	—
76.	F	112	67%	—	—
77.	I	112	66%	51	+

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

	Facultad	Intelectual Cociente	Intereses Cuestión	Personalidad Cuestión	Dirigida Autobiografía
78.	I	112	88%	—	—
79.	M	112	86%	116	+
80.	I	112	66%	90	+
81.	I	112	—	148	—
82.	I	112	83%	119	+
83.	M	112	72%	84	+
84.	I	113	77%	130	—
85.	I	114	80%	94	+
86.	M	115	82%	84	+
87.	M	115	100%	89	+
88.	—	115	—	—	—
89.	M	115	100%	138	+
90.	M	115	86%	119	+
91.	F	115	85%	119	—
92.	M	116	91%	118	+
93.	I	116	80%	98	—
94.	I	116	74%	—	—
95.	M	117	95%	152	—
96.	M	117	95%	111	+
97.	M	117	68%	143	—
98.	F	118	81%	141	+
99.	I	118	86%	—	—
100.	I	118	88%	127	—
101.	M	120	68%	102	—
102.	I	121	—	98	+
103.	I	121	83%	136	+
104.	I	122	91%	132	—
105.		125	—	—	—
106.		125	—	146	—
107.	I	125	63%	110	+
108.	I	125	54%	148	—
109.	I	128	—	113	+
110.	I	130	77%	140	+
111.		—	132%	—	—
112.	M	—	82%	—	—
113.	M	—	82%	—	+
114.	M	—	86%	—	—
115.	M	—	68%	—	—
116.	M	—	91%	128	—
117.	M	—	37%	113	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

	Facultad	Intelectual Cociente	Intereses Cuestión	Personalidad Cuestión	Dirigida Autobiografía
118.	M	—	91%	141	+
119.	M	—	82%	98	+
120.	I	—	83%	102	—
121.	I	—	77%	135	—
122.	I	—	88%	—	—
123.	I	—	86%	136	+
124.	I	—	57%	81	+
125.	I	—	28%	125	—
126.	I	—	92%	140	+
127.	I	—	95%	146	+

IV-3—INFORME DEL CONSULTORIO MEDICO

INFORME

Señora Jefe del Departamento de Bienestar Universitario
T. S. Irma Falck de Abrego,
Presente.

Durante el año de 1961 se practicó el examen, requisito indispensable para la obtención de matrícula, a 1315 estudiantes. En este total se incluyen 477 alumnos examinados por primera vez y 838 que lo fueron por segunda o tercera vez. Para llevar a cabo esta ingente labor contamos con la colaboración de los Doctores: César Lozano, Héctor Laínez, Cándido Mejía y René Carranza.

El requisito de tener Certificado de Salud extendido por este Consultorio Médico, para poder matricularse en nuestra Universidad fue cumplido por este 1315 estudiantes, pero por razones desconocidas hemos comprobado la presencia de 94 alumnos matriculados en las diferentes Facultades, sin haber cumplido con este requisito.

Los datos de la población estudiantil, obtenidos por el examen médico de admimisión pueden apreciarse en la tabulación siguiente:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Facultad de Medicina:

Parasitismo Intestinal	=	89
Enferm. Cardiovasculares	=	10
Kahn — V.D.R.L.	=	7
Lesión Chancroide	=	—
Uretritis	=	1
Pielitis	=	1
Rinitis	=	3
Faringitis	=	5
Asma	=	1
Alergia	=	6
Cefaleas	=	5
Miopía	=	11
Astigmatismo	=	5
Hipoacusia	=	1
Anemia	=	1
Colitis	=	1
Artritis	=	2
Mialgias	=	1

Facultad de Derecho:

Parasitismo Intestinal	=	138
Enferm. Cardiovasculares	=	7
Kahn — V.D.R.L.	=	13
Lesión Chancroide	=	2
Prurito anal	=	2
Uretritis	=	6
Pielitis	=	2
Forunculosis	=	2
Amígdalas hipertróficas	=	13
Sinusitis	=	9
Rinitis	=	5
Faringitis	=	7
Asma	=	2

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Alergia	=	17
Cefaleas	=	14
Miopía	=	13
Astigmatismo	=	10
Conjuntivitis	=	2
Hipoacusia	=	4
Anemia	=	3
Ulcera duodenal	=	2
Colitis	=	10
Artritis	=	8
Embarazo	=	1
Hepatitis	=	1
Neuralgias	=	1
Acné facial	=	1
Reumatismo	=	3

Facultad de Ingeniería:

Parasitismo Intestinal	=	169
Enferm. Cardiovasculares	=	16
Kahn — V.D.R.L.	=	3
Prurito anal	=	1
Uretritis	=	1
Amígdalas hipertróficas	=	5
Sinusitis	=	5
Rinitis	=	8
Farangitis	=	6
Asma	=	2
Alergia	=	14
Cefaleas	=	10
Miopía	=	22
Astigmatismo	=	18
Conjuntivitis	=	2
Hipermetropía	=	1
Hipoacusia	=	4
Ulcera Duodenal	=	1

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Colitis	=	12
Artritis	=	13
Hepatitis	=	3
Mialgias	=	1
Acné facial	=	2

Favultad de Economía:

Parasitismo Intestinal	=	188
Enferm. Cardiovasculales	=	6
Kahn — V.D.R.L.	=	3
Lesión Chancroide	=	1
Prurito anal	=	1
Uretritis	=	1
Amígdalas hipertróficas	=	20
Sinusitis	=	5
Rinitis	=	8
Asma	=	3
Alergia	=	10
Cefaleas	=	3
Miopía	=	15
Astigmatismo	=	16
Conjuntivitis	=	2
Hipoacusia	=	1
Ulcera duodenal	=	1
Colitis	=	15
Hepatitis	=	3
Artritis	=	1
Mialgias	=	1
Acné facial	=	1

Centro Universitario de Estudios Generales:

Parasitismo Intestinal	=	117
Amígdalas hipertróficas	=	10
Sinusitis	=	6

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Rinitis	=	1
Cefaleas	=	2
Miopía	=	5
Astigmatismo	=	1
Conjuntivitis	=	1
Anemia	=	1
Artritis	=	7
Mialgias	=	3
Acné facial	=	3
Lesión pulmonar	=	1

Facultad de Odontología:

Parasitismo Intestinal	=	22
Rinitis	=	1
Acné facial	=	1

Facultad de Química y Farmacia:

Parasitismo Intestinal	=	49
Enferm. Cardiovasculares	=	1
Uretritis	=	1
Farangitis	=	1
Alergia	=	2
Colitis	=	2
Artritis	=	6
Mialgias	=	2
Acné facial	=	3
Lesiones pulmonares	=	1

En julio de 1961 se puso en servicio el nuevo mobiliario de la clínica del Servicio Médico y se está en posición de atender consultas médicas y practicar cirugía menor.

Durante el año se ha mantenido abierta la consulta médica, tratando de en la mejor forma posible, las con-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sultas de estudiantes y también tratar los casos detectados por el examen médico de ingreso y consistentes en enfermedades de variada índole.

Tegucigalpa, D. C., marzo de 1962.

DR. RAMON CUSTODIO
Encargado del Consultorio Médico del Departamento de Bienestar Universitario

IV-4—INFORME DE LA SECCION DE DEPORTES

JUNTA DE DEPORTES UNIVERSITARIA

El año de 1959 se organizó la primera junta de Deporte Universitario, como punto inicial al desarrollo del Deporte Universitario, la Junta fue integrada por los vocales de Deportes de las diferentes Facultades, la duración en sus funciones corresponde a un año. La directiva de la Junta quedó integrada en la forma siguiente: Presidente, Tomás Calix, de Estudios Generales; Secretario, Carlos Martínez, de Derecho; Tesorero, Solón Martínez, de Odontología; Fiscal, Rodolfo Gaeckel, de Farmacia; Vocal 1°, Federico Fortín h., de Ingeniería; Vocal 2° Agustín Avelar, de Economía; Vocal 3° Lincoln Cassis, de Medicina.

Al inicio de las sesiones se principió a revisar el Reglamento de Competencias del año anterior. Se elaboró el calendario de juegos correspondiente al presente año.

Las sesiones se verificaron los días martes en horas del mediodía, aunque fueron muy irregulares los asuntos a tratar se resolvieron en forma satisfactoria.

FUTBOL

Organizado el equipo universitario para una serie de juegos con equipos extra-escolares, juegos, que se verifica-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ron en fechas que se celebraban acontecimientos estudiantiles y nacionales.

En la semana del estudiante hondureño se verificaron dos juegos con los equipos de primera división, "Troya" y "Federal Deportivo" siendo este juego presenciado por cantidad de fanáticos de todas las esferas sociales.

Para la semana del 15 de septiembre se programaron juegos de fútbol en horas de la noche y por motivo de lluvia sólo se verificó uno con el Federal Deportivo, estos juegos se concertaron a última hora por la imposibilidad de venir la Delegación Deportiva Universitaria de El Salvador.

En juegos amistosos se verificaron con los equipos "Atlético Indio" "Gimnástico" y "Argentina" equipos de fútbol de la primera división de la capital.

Se dio asistencia técnica a los juegos que se verificaron durante la semana de los estudiantes de Derecho, Ingeniería, Medicina y Economía. La Facultad de Derecho celebrando el día de El Abogado invitó a los muchachos de la Escuela Agrícola Panamericana a un encuentro que se verificó en horas de la noche en el Estadio Nacional. Correspondió el equipo de Derecho visitando la Escuela Agrícola Panamericana, llevándose a cabo en ese lugar un encuentro de fútbol. Con este intercambio de aspecto deportivo se fomentó el excursionismo.

Los estudiantes de Ingeniería verificaron en su semana un torneo inter-curso de fútbol y realizaron eventos de Atletismo mencionándose en recorrido en Marathón de Suyapa a la Escuela de Ingeniería.

La Facultad de Medicina también organizó sus juegos de fútbol inter-curso y eventos de atletismo que se iniciaron en regular forma, estos eventos no finalizaron por carecer de material necesario para llevarlos a cabo en una magnífica forma.

La Facultad de Economía organizó una serie de juegos amistosos invitando a varias Facultades, solo se veri-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ficaron dos encuentros ya que esa fecha la lluvia no dejó oportunidad para concluir todos los juegos programados.

Por atenta invitación del Alcalde porteño y personas encargadas de organizar la Feria tradicional, los equipos de fútbol y baloncesto masculino de la Universidad, viajó a Puerto Cortés a sostener una serie de encuentros con equipos de aquel importante lugar, el día sábado por la tarde se efectuó el primer encuentro en una cancha en pésimas condiciones debido a las lluvias torrenciales que en esos días se desataron.

El domingo por la tarde se verificó el segundo y último encuentro de fútbol en cancha diferente pero en mejores condiciones que la anterior, con dos magníficas presentaciones y destacada actuación el equipo de fútbol cumplió su misión deportiva dejando complacidos a los dirigentes porteños y público asistente.

En baloncesto sólo se hizo una presentación por motivo de lluvia. Es de reconocer que la presentación de los universitarios fue una novedad, el comportamiento deportivo y cultural fue bueno.

CAMPEONATO DE FUTBOL INTERFACULTATIVO DE LA UNIVERSIDAD

RESULTADOS FINALES DEL CAMPEONATO

1º	Derecho	6	5	10
2º	Estudios Generales	6	4	9
3º	Ingeniería	6	4	8
4º	Economía	6	2	6
5º	Medicina	6	3	6
6º	Farmacia	6	1	3
7º	Odontología	6	0	0

Mayores anotadores: Alvaro Zavala, Estudios Generales 8 goles Marco A. Callizo, Derecho 6 goles.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Sin lugar a dudas el equipo de Derecho fue el mejor desde el inicio del Torneo y mereció el gane durante todos los encuentros en que participó.

CLAUSURA

Con ceremonia sencilla fue clausurado el campeonato de fútbol universitario recibiendo los campeones de Derecho el precioso trofeo que hizo entrega la Señorita Bonilla, Jefe interina del Departamento de Bienestar Universitario, también los sub-campeones de Estudios Generales recibieron el trofeo que correspondió al segundo lugar. Recibieron medallas los jugadores Alvaro Zavala, como el mayor anotador del torneo, por su destacada actuación, Humberto Belisle, de Economía, Rubén Villacorta del equipo Campeón, Tomás Cálix, de Estudios Generales.

En esta forma quedó clusurado el campeonato de fútbol correspondiente al año de 1961.

BEISBOL

Se inició este deporte en el presente año con juegos que se verificaron durante la semana del estudiante de Ingeniería, con la compra del material deportivo se continuaron las actividades siendo la primera la invitación que hicieron los integrantes del Club "Piratas" de Puerto Cortés, con una delegación de 14 jugadores nos trasladamos a ese lugar, siendo recibidos en el aeropuerto por numerosos fanáticos y autoridades deportivas de ese lugar.

Después de estar alojados en el Hotel de la Compañía nos trasladamos al campo de juego en donde se inició el primer encuentro. Después de los 9 ining el triunfo correspondió a los costeños con un score de 3 carreras por dos; nuestros muchachos a pesar de la primera presentación lo hicieron bien solamente que la pelota mojada los hizo cometer errores que dieron el gane a los porteños.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El domingo se inició el segundo juego y bajo una lluvia copiosa se desarrolló el encuentro, siendo los ganadores por segunda vez los porteños ya que las canchas en malas condiciones favoreció a los porteños, en un tiempo solicitado se verificó una ceremonia en la que los jugadores Salatiel Alvarez y Mario Silva entregaron en nombre de la delegación, banderines que recibieron destacadas figuras porteñas del deporte. Múltiples atenciones recibió la delegación universitaria de los deportistas Sarrios, MacCliberty, Hennrry y el padre Nadal. El lunes en horas tempranas el ingreso a la capital en un avión de la empresa Sahsa.

DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE BEISBOL

Con la participación de los equipos Centro Universitario, Derecho, Ingeniería y Estudios Generales se inició el campeonato de beisbol correspondiente al presente año. Después de jugar dos vueltas la tabla de posiciones quedó en la siguiente forma:

1º	Ingeniería	6	5	1	10
2º	Centro Universitario ..	6	4	2	8
3º	Derecho	6	2	4	4
4º	Estudios Generales	6	1	5	2

Sin lugar a dudas el equipo de Ingeniería desarrolló el mejor juego que los demás y correspondió ser el ganador del certamen, los juegos se verificaron en su mayoría en días de semana en el campo de pelota "Lempira", local que nos fue facilitado por la liga de beisbol de Francisco Morazán.

Se distinguieron en estas competencias los jugadores: Silva, Alvarenga, Suazo y Solís como lanzadores; en las demás posiciones: Fortín, Medina, Aguilar y Lorenzo Zelaya Alger. Todos ellos merecieron el aplauso de los espectadores que se hicieron presentes en esos ventos. Al

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

equipo ganador del torneo se le premió con un precioso trofeo que en ceremonia desarrollada en la Escuela de Ingeniería el Vice-Rector de la Universidad, hizo entrega.

SOFT BALL

De este deporte solo se efectuó un encuentro con motivo de la celebración del día del Médico hondureño. El juego se verificó en el campo de pelota "Lempira" entre los médicos y estudiantes, al finalizar las siete entradas completas el marcador favorecía a los médicos con 19 carreras y estudiantes con 9. Con este juego se inicia un deporte más para ser incluido en el programa a desarrollarse el próximo año.

ATLETISMO

De esta importante rama de la Educación física solo se verificaron eventos de pista y por contar con el material suficiente fue poco lo que se realizó. En la semana del Estudiante de Medicina se realizaron varias pruebas siendo los ganadores Pedro Ochoa, de Derecho que ganó la prueba de 100 y 200 metros planos, Fortín en segundo lugar, Henríquez, de Medicina ganó los 400 metros y los muchachos de Ingeniería la carrera de 1.500 metros planos. Por equipo en estas pruebas, el equipo de la Facultad de Ingeniería acumuló más puntuación; cuando se efectuaron partidos de fútbol en los intermedios, se efectuaron ciertas pruebas de atletismo siendo ganador de varias de ellas Budde de Estudios Generales.

Como se puede notar no se realizaron todos los eventos de este deporte que figuran en el programa de deportes correspondientes a este año ya que la partida acordada en el Presupuesto de gastos no fue lo suficiente para cubrir gastos en la compra del material necesario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXCURSIONISMO

Siempre con relación a eventos deportivos se organizaron excursiones a varios sectores del país, por ser los gastos de transporte muy elevados las salidas que se efectuaron fueron las siguientes:

Por la vía terrestre se viajó a El Zamorano con una delegación de 22 personas. Por la vía aérea en avión de la Empresa Sahsa viajó la delegación integrada por 18 futbolistas, 10 basquetbolistas, un delegado y entrenador de fútbol. Siempre por la vía aérea viajó el equipo universitario a Puerto Cortés integrando la delegación 14 jugadores en total.

Por una atenta invitación de las autoridades deportivas de Santa Bárbara se efectuó una excursión a ese bello lugar, integrando la delegación 16 jugadores, un entrenador y 8 estudiantes universitarios. Vale la pena mencionar las atenciones que se recibieron en ese lugar. Tanto el pueblo en general como las autoridades civiles y militares trataron a la delegación universitaria con todos los honores que se merecen. En este lugar se verificaron dos encuentros de fútbol que se desarrollaron en magnífica forma siendo los marcadores 3 X3 el primer encuentro y cuatro a uno a favor del equipo de Santa Bárbara, motivo de ésto fue la lesión sufrida por dos valores del equipo universitario que salieron lesionados en el primer encuentro.

Vale la pena mencionar que varios jugadores que debían haber viajado con el equipo universitario, no lo hicieron por llegar atrasados al aeropuerto local. En todos estos viajes las atenciones de hospedaje, alimentación fueron proporcionadas por los anfitriones así como agasajos de toda índole.

MATERIAL DEPORTIVO

Este año la compra de material deportivo se relacionó a artículos de beisbol que se compró en El Salvador. Tam-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

bién para este mismo deporte se compraron cuatro docenas de gorras para los equipos que participaron en el torneo.

Para el fútbol, se compraron cuatro pelotas alemanas, pintura y brochas para blanquear las pelotas para los juegos nocturnos.

Para los juegos de Pin-pong se compraron cuatro pelotas.

Se alquilaron para el Campeón de fútbol y sub-campeón dos trofeos, así como siete medallas para los jugadores sobresalientes en el torneo.

Con este poco material se trabajó en diferentes ramas deportivas de este año contando siempre con la cooperación de las asociaciones estudiantiles de las Facultades.

TENIS DE MESA

Está por finalizar el torneo programado, se han inscrito los equipos de las Facultades de Ingeniería, Derecho, Estudios Generales, Farmacia, Odontología y Medicina, estos juegos se verificaron en el Centro Social Universitario en horas de la noche. La concurrencia es de regular proporción y a pesar de ser el primer torneo organizado, los participantes demuestran tener amplios conocimientos de este Deporte bajo techo. Los resultados finales son los siguientes:

Facultad de Ingeniería	9	puntos
Facultad de Derecho	4	„
Facultad de Farmacia	0	„
Estudios Generales	5	„
Odontología	2	„
Medicina	0	„

Conforme a los resultados el equipo representativo de la Facultad de Ingeniería fue el ganador del torneo en una forma invicta, demostrando sus jugadores ser más des-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tacados y con mayor experiencia en esta clase de eventos. Es de reconocer que la Facultad de Ingeniería hace años tienen el material necesario para verificar prácticas de este Deporte. Por lo tanto correspondió al equipo de esta Facultad ser el acreedor del Trofeo consistente en una copa como premio a su destacada actuación.

En la parte individual correspondieron los primeros lugares a Ricardo Quan y Mario Umaña, quienes resultaron empatados siendo el desempate el miércoles 15 de noviembre de los corrientes en la Facultad de Ingeniería donde también se efectuará la entrega del mencionado trofeo y de la medalla del jugador individual que será definido entre Quan y Umaña. Fueron ganadores individuales con menos juegos Pong, Budde, Gavidia y García, miembros de las diferentes Facultades.

ARBITROS

Para dirigir los juegos de fútbol se solicitaron los servicios del colegio de Arbitros Francisco Morazán. Con un representante de la F. E. U. H. y miembros de la Junta de Deportes Universitaria, se acordó que dichos árbitros serían encargados de dirigir los juegos correspondientes al Campeonato Universitario, varios de dichos juegos no fueron dirigidos por el mencionado colegio por intento de agresión de parte de un jugador universitario al finalizar el partido, Derecho vrs. Estudios Generales, por lo que hubo de solicitar los servicios del Círculo de Arbitros capitalinos, agrupación diferente a la de Arbitros "Francisco Morazán", una vez solucionado el problema los árbitros del Colegio Morazán continuaron dirigidos los eventos programados.

En el desarrollo de los juegos de beisbol se solicitaron los servicios de los árbitros asociados de beisbol los que dirigieron con verdadero acierto los juegos que se verificaron en el campo "Lempira". Todos los servicios

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que prestaron estas agrupaciones fueron remuneradas y debido a ello se logró que los servicios fueron satisfactorios permitiéndose que el desarrollo de los encuentros terminaron sin novedad.

ACCIDENTES

Este año solo hubo que lamentar el accidente del jugador de beisbol de la Facultad de Ingeniería, Franklin Hasbun, que al deslisarse en el plato de anotaciones se fracturó el tobillo derecho. Además de las lesiones sufridas por los jugadores Ricardo Rodríguez y Cristóbal Zelaya.

CONSIDERACIONES GENERALES

Durante el desarrollo del Campeonato de fútbol se observó cierta irregularidad en la presentación de los equipos representativos de las Facultades de Odontología y Farmacia. Causas que se atribuyen a la falta de material indispensable o tal vez por falta de disciplina. En el beisbol se notó irregularidad en la presentación del equipo de Estudios Generales por la incompatibilidad de las horas de juegos y las horas de estudio.

Cabe mencionar aquí que el desarrollo del Campeonato se verificó en horas nocturnas por no disponer de la cancha del Estadio Nacional los días sábados por la tarde ya que la mencionada cancha estaba destinada de antemano para los equipos de Educación Media, por lo tanto para el próximo año se solicitará con tiempo al recién organizado Patronato del Estadio Nacional las tardes de los días sábados a fin de poder verificar los partidos.

Para entrenamientos y juegos de intercursos se alquiló la cancha del Club "Olimpia". Es de recordar que en Tegucigalpa, la mayoría de las canchas son privadas y las que no son privadas tienen reglamentación en el uso.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Para el próximo año en el Programa de la Sección de Deportes, a desarrollar se espera poder superar todas las anomalías así como apelar a las autoridades universitarias correspondientes, a fin de que sea elevado el Presupuesto de Gastos de esta Sección para poder suplir todas las necesidades que entorpecen el desarrollo completo del Programa de la Sección de Deporte.

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

INFORME DEL DEPARTAMENTO EDITORIAL Y PUBLICACIONES

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



V-1 Informe del Jefe de Extensión Universitaria y Departamento Editorial y Publicaciones

Tegucigalpa, D. C., 30 de Mayo de 1962

Señor Doctor Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Ciudad.

Señor Rector:

En relación a su atento oficio solicitando un resumen de las actividades desarrolladas por el Departamento Editorial y de Publicaciones durante el año académico recién pasado, me es grato informarle lo siguiente:

1º—En 1961 continuó apareciendo el boletín "Universidad de Honduras", órgano de la Secretaría General de la Universidad y contentivo de noticias de tipo estrictamente universtitario.

2º—En el mismo año apareció bimestralmente la publicación "Universidad de Honduras", órgano del Departamento Editorial y de Publicaciones, con artículos sobre arte y letras hondureñas y americanas. Ambas publicaciones aparecen en tamaño tabloide, a dos tintas, teniendo la primera de ellas ocho páginas y veinte la segunda.

3º—En 1961 apareció el segundo número de la "Revista de la Universidad" la que, por razones económicas, unicamente puede aparecer una vez al año.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En la "Revista de la Universidad" de 1961 colaboraron distinguidos escritores americanos como el Doctor Luis Alberto Sánchez, Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, el Ingeniero Gabriel del Mazo, entusiasta de defensor de la Reforma Universitaria en la Argentina y Latinoamerica, el Doctor Carlos Tunnermann Berheim, Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano con sede en San José de Costa Rica, el Doctor Jesús Nuñez Chinchilla, distinguido antropólogo hondureño y se incluyó, entre otros artículos, una monografía de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que preparó esa escuela universitaria.

4º—En ese mismo año se editó además el estudio sobre Islas del Cisne del Doctor Humberto López Villamil, quien desempeñaba una cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

5º—Estas publicaciones, como ya es del conocimiento de esa Rectoría, se distribuyen en las Facultades que forman la Universidad, se donan a instituciones y personas que residen en el extranjero.

Los colegios de segunda enseñanza que reciben en el territorio nacional las publicaciones de la Universidad son los siguientes: "Instituto Departamental Occidente de la Esperanza, Instituto Departamental José Cecilio del Valle de Choluteca, Instituto Departamental La Fraternidad de Juticalpa, Instituto Departamental Alvaro Contreras de Santa Rosa de Copán, Instituto Departamental León Alvarado de Comayagua, Instituto Departamental José Trinidad Reyes de San Pedro Sula, Instituto Departamental Ramón Rosa de Gracias, Instituto Departamental Manuel Bonilla de La Ceiba, Instituto Departamental Juventud Hondureña de Nuevo Ocotepeque, Instituto Depar-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tamental Espíritu de Puerto Cortés, Instituto Departamental Oriente de Danlí, Instituto Francisco J. Mejía de Olanchito. Instituto de Segunda Enseñanza de Siguatepeque, Instituto Lempira de San Marcos de Colón, Instituto Departamental La Independencia de Santa Bárbara, Instituto Patria de La Lima, Instituto Lorenzo Cervantes de La Paz, Instituto Evangélico de San Pedro Sula y el Instituto Debe y Haber de la misma ciudad.

Las labores de entrega de esta localidad y envío a los Departamentos de la República y el exterior, así como el canje correspondiente, los hace el Jefe del Departamento Editorial y de Publicaciones.

En Tegucigalpa, algunas instituciones y organismos reciben también las publicaciones de la Universidad. Entre ellas el Congreso Nacional de la República, la Escuela Superior del Profesorado, la Sección de Educación Fundamental del Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Escuela de Servicio Social, la Escuela Normal de Varones, el Instituto Central de Tegucigalpa, la Dirección General de Educación Media, la Escuela Nacional de Bellas Artes, el Instituto Técnico Vocacional, la Escuela Nacional de Música, el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y otras dependencias del Ejecutivo.

6º—La Universidad adquirió en 1961 un equipo de Multilith, que funciona como una sección del Departamento Editorial y de Publicaciones.

Hasta la fecha ha realizado los siguientes trabajos ordenados por la Secretaría de la Universidad:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En la "Revista de la Universidad" de 1961 colaboraron distinguidos escritores americanos como el Doctor Luis Alberto Sánchez, Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, el Ingeniero Gabriel del Mazo, entusiasta de defensor de la Reforma Universitaria en la Argentina y Latinoamerica, el Doctor Carlos Tunnermann Berheim, Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano con sede en San José de Costa Rica, el Doctor Jesús Nuñez Chinchilla, distinguido antropólogo hondureño y se incluyó, entre otros artículos, una monografía de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que preparó esa escuela universitaria.

4º—En ese mismo año se editó además el estudio sobre Islas del Cisne del Doctor Humberto López Villamil, quien desempeñaba una cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

5º—Estas publicaciones, como ya es del conocimiento de esa Rectoría, se distribuyen en las Facultades que forman la Universidad, se donan a instituciones y personas que residen en el extranjero.

Los colegios de segunda enseñanza que reciben en el territorio nacional las publicaciones de la Universidad son los siguientes: "Instituto Departamental Occidente de la Esperanza, Instituto Departamental José Cecilio del Valle de Choluteca, Instituto Departamental La Fraternidad de Juticalpa, Instituto Departamental Alvaro Contreras de Santa Rosa de Copán, Instituto Departamental León Alvarado de Comayagua, Instituto Departamental José Trinidad Reyes de San Pedro Sula, Instituto Departamental Ramón Rosa de Gracias, Instituto Departamental Manuel Bonilla de La Ceiba, Instituto Departamental Juventud Hondureña de Nuevo Ocotepeque, Instituto Depar-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tamental Espíritu de Puerto Cortés, Instituto Departamental Oriente de Danlí, Instituto Francisco J. Mejía de Olanchito. Instituto de Segunda Enseñanza de Siguatepeque, Instituto Lempira de San Marcos de Colón, Instituto Departamental La Independencia de Santa Bárbara, Instituto Patria de La Lima, Instituto Lorenzo Cervantes de La Paz, Instituto Evangélico de San Pedro Sula y el Instituto Debe y Haber de la misma ciudad.

Las labores de entrega de esta localidad y envío a los Departamentos de la República y el exterior, así como el canje correspondiente, los hace el Jefe del Departamento Editorial y de Publicaciones.

En Tegucigalpa, algunas instituciones y organismos reciben también las publicaciones de la Universidad. Entre ellas el Congreso Nacional de la República, la Escuela Superior del Profesorado, la Sección de Educación Fundamental del Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Escuela de Servicio Social, la Escuela Normal de Varones, el Instituto Central de Tegucigalpa, la Dirección General de Educación Media, la Escuela Nacional de Bellas Artes, el Instituto Técnico Vocacional, la Escuela Nacional de Música, el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y otras dependencias del Ejecutivo.

6º—La Universidad adquirió en 1961 un equipo de Multilith, que funciona como una sección del Departamento Editorial y de Publicaciones.

Hasta la fecha ha realizado los siguientes trabajos ordenados por la Secretaría de la Universidad:

Derechos Reservados

V-2—TRABAJOS HECHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MULTILITH

OFICINAS CENTRALES

No.	FECHA	DESCRIPCION	TIRAJE	Nº de Págs.
1	9/ XI /61	Ante el Busto del Padre Reyes	50	8
2	16/ V /61	Liquidación especial de Egresos e Ingresos de la U.N.A. al 31/XII/61	40	18
3	20/ XI /61	Organograma (Contaduría Gral.)	50	1
4	4/XII/61	414 Tarjetas de Navidad para la Rectoría (Cartulina Bristol)	414	1
5	12/XII/61	Departamento Bienestar Social Universitario (Consultorio Sicológico)	505	8
6	3/ I /62	Presupuesto de la N.N.A.	107	26
		FORMA Nº 1		
7	12/ I /62	Tesorería (Consejo de Administración)	260	Original y copia
8	12/ I /62	Tesorería (Consejo de Administración)	345	Original y copia
		FORMA Nº 2		
9	13/ I /62	Depto. Extensión Universitaria (Membrete)	500	1

UNAM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DGST

FORMA Nº 3

No.	FECHA	DESCRIPCION	TIRAJE	Nº de Págs.
10	16/ I /62	Orden de Pago correspondiente a Egresos por Pdas. Globales	8000	40 Blok de 50 juegos
11	5/ II /62	Comprobante de Egresos por Caja Chica Tesorería F.H.4	870	Original y copia
12	6/ II /62	Formularios para Telegrama Oficial (Oficialía Mayor)	400	
13	12/ II /62	Papel membretado de la Rectoría	1.200	
14	14/ II /62	Depto. Bienestar Social Universitario	1.000	1
15	14/ II /62	Depto. Bienestar Social Universitario	1.000	1
16	23/ II /62	Membrete C. de Ref. (Tamaño carta)	1.000	1
17	10/ III /62	Membrete (Comedor Universitario)	260	1
18	13/ IV /62	300 Tarjetas invitación para el Dr. Kurt Pahlon 21 y 22 de marzo en el Paraninfo	300	
19	13/ III /62	Credencial para estudiante	3.160	
20	5/ IV /62	Constancia de Encuesta	2.000	
21	5/ IV /62	Orden de Examen Dental de Ingreso	2.000	
22	5/ IV /62	Certificado de Buena Salud	2.000	
23	5/ IV /62	Cuestionario Depto. Medicina Oral	2.000	
24	5/ IV /62	Examen Físico	500	4
25	5/ IV /62	Referencia del Caso	104	1
26	22/ IV /62	Hoja de Inscripción (1º ingreso)	1.010	1

PREPARATORIA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DGST

No.	FECHA	DESCRIPCION	TIRAJE	Nº de Págs.
27	22/ IV /62	Hoja de Inscripción. Reigrso	2.010	
28	22/ IV /62	Información para la Matrícula de los Estd. de Reingreso	2.010	2
29	22/ IV /62	Información para Matricularse en el primer año de Estudios de la Universidad	1.010	2
30	23/ III /62	Citación Examen Socio-Económico	2.000	1
31	23/ III /62	Citación Examen Médico	2.000	1
32	23/ III /62	Citación Examen Dental	2.000	1
33	23/ III /62	Citación Examen Laboratorio	2.000	1
34	29/ III /62	Orden de Examen Laboratorio	2.000	1
35	29/ III /62	Folleto Información del Depto. de Bienestar Social Universitario	1.500	8
36	18/ IV /62	38 Talonarios de 50 juegos c/u.	40 talonarios	Original y copias
		Recibos de la Tesorería	50/j/c/u.	2 copias

FORMA Nº 9

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

1	7/ II /62	Boletos de Biblioteca	510	1
2	16/ II /62	Papel membretado Consultorio Jurídico	510	1
3	7/ V /62	Papel membretado (Decanato)	1.610	1
		Por publicarse la Revista de la Facultad de Derecho	1.000	500

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	FECHA	DESCRIPCION	TIRAJE	Nº de Págs.
		FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		
1	3/ I /62	NEUROANATOMIA (Secciones) del Eje Cerebral L 76.00	110	8
		FACULTAD DE FARMACIA		
1	15/ III /62	Membrete Decanato	2.000	
2	15/ III /62	Membrete Secretaría	3.500	
3	15/ III /62	Membrete Laboratorios	1.000	
		Por publicarse: Lecciones de Histología Vegetal y Farmacognosia. Por el Dr. José R. Valenzuela		268
		FACULTAD DE ODONTOLOGIA		
1	7/ III /62	Membrete Oficial para la Secretaría	2.010	1
2	7/ III /62	24 Talonarios juegos de 50 c/u. Original y Copia	1.250	2
3	22/ III /62	(Invitación de Cotización) 26 Talonarios orig. y copia. Recibo de Entrega	1.500	2
4	7/ IV /62	Examen General de Ingreso	1.825	2 (c)

DEGETENAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No.	FECHA	DESCRIPCION	TIRAJE	Nº de Págs.
		FACULTAD DE ECONOMIA		
1	2/ V /62	Tenencia de la Tierra y Condiciones del		196
2	28/ V /62	Trabajo Agrícola	260	83
		Instituto de Investigaciones Socio-Económicas.		54
		Tierras y Colonización. Segunda Monografía	255	
		Monografía Nº 3—Aspecto Jurídico Laborales de la Actividad Agropecuaria	250	
		ESTUDIOS GENERALES		
1	14/ V /62	Ejercicio de Matemática	305	13
		Capítulo Nº 2.—El número Natural y el número entero	300	80

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentar al Señor Rector las seguridades de mi más elevada y distinguida consideración.

OSCAR ACOSTA

DEGI-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y CENTRAL DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA

DEGT-UAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

VI-1 Informe del Jefe y Supervisor del Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica

Tegucigalpa, 31 de abril de 1962.

Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Presente.

Estimado Señor Rector:

Muy atentamente tengo a bien enviar a Ud. el "INFORME" de labores realizadas en el Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica y correspondiente al año 1961-1962.

Al cumplir con esta obligación reglamentaria, Señor Rector, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. como atento y seguro servidor,

FRANCISCO LAGOS h.
Jefe del Departamento de Bibliotecas y
Central de Información Bibliográfica

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INTRODUCCION

Conforme exitativa oficial, por este medio se eleva el presente Informe para conocimiento de las Autoridades Universitarias y en el cual se detallan, las distintas actividades realizadas en el Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica, dependiente del Programa de Extensión Universitaria, correspondientes al año 1961-1962.

LABORES DE INTERCAMBIO

El canje continúa efectuándose con regularidad y amparado en los reglamentos y convenios que rigen a esa institución en todas partes del mundo, como factor de cultura, de unidad y de comprensión a través de las comunidades ubicadas en los continentes, lográndose de esa manera, darnos cuenta objetiva de diferentes manifestaciones relacionadas con el progreso de la humanidad ya en la ciencia, ya en las letras, ya en las artes, en particular en estos momentos de verdadera y auténtica transformación. El canje en este caso, juega un papel importante por las razones antes expuestas.

Este servicio se ha cubierto en su mayoría, con el envío mensual de los boletines, tanto el informativo como el de letras, órganos de la Secretaría General de la Universidad, la Revista de la Universidad; ejemplares de Leyes Orgánicas, Cuadernos Literarios, y otras publicaciones de autores nacionales.

Las publicaciones se han enviado a las universidades de América, Europa, Asia y Oceanía, extensivas estas actividades a instituciones especializadas, así como a personas de reconocido mérito y a editoriales que las han solicitado, utilizando casi siempre la vía ordinaria ya que la aérea resultaría muy cara en estos casos, salvo cuando algún organismo internacional como las Naciones Unidas, la Unión Panamericana o cualquier otra de su índole, ne-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cesita documentarse por medio de tales publicaciones con carácter de urgencia, no siempre corriente.

NECESIDAD DE UN NUEVO LOCAL

El local que actualmente ocupa la sección de libros y oficina del mencionado Departamento, resulta deficiente dadas sus estrechas dimensiones, sumándose a esta circunstancia, la falta de una sala para atender siquiera en parte, las constantes visitas que frecuentemente se reciben de elementos del Cuerpo Diplomático y Consular, con el objeto de hacer donaciones o bien en busca de datos relacionados con los servicios bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y quienes son atendidos, de acuerdo con los libros de registro que se llevan para historia y constancia del Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica.

En vista de lo antes expuesto, sería del caso pensar en un edificio medianamente adecuado y cubrir así las necesidades que confronta el local ya citado.

SOBRE LAS DONACIONES

Varias entidades suramericanas han hecho donaciones, entre ellas, la Universidad Católica Javeriana, de Bogotá, República de Colombia, por medio de cien ejemplares de tesis de grados doctorales o bien de licenciaturas en las disciplinas de las Matemáticas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Biológicas y Pedagogía o Ciencias de la Educación.

El Ministerio del Aire por medio del Servicio Meteorológico Nacional, con sede en Madrid, España, ha enviado cuatro ejemplares que se refieren, a) Termodinámica de la Atmósfera; b) Dinámica; c) Física del Aire, y d) Estática-Cinemática.

Es oportuno informar que antes de despedirse el Doctor Alejandro Dagoberto Marroquín, de regreso a su

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

patria El Salvador, obsequió a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cincuenta ejemplares del folleto intitulado "La Irretroactividad de las Leyes", registrados con el número tres, sección de Cuadernos Literarios, impresos en la Editorial Universitaria de San Salvador, lo mismo que un Código Civil, edición centenaria, 1860-1960.

SECCIONES BIBLIOGRAFICAS

El Departamento de Bibliotecas que cuenta con más de dos mil volúmenes, sin incluir las publicaciones varias comprendidas en la Heteroteca y en la Hemeroteca, base para la Biblioteca Central ya en fase de iniciación la misma, está dividido en las secciones siguientes:

a) Cultura en general.
b) Biblioteca del Universitario.
c) Problemas Científicos.
d) Ciencias Sociales.
e) Agronomía.
f) Biografías.
g) Literatura, (Clásica y Moderna).
h) Ciencias Médicas.
i) Ciencias Económicas.
j) Ciencias de la Educación.
k) Energía Atómica.
l) Odontología.
ll) Cultura Indigenista.
m) Arte en general, y
n) Sección de publicaciones varias.

Cada una de estas ramas tiene una guía especial para la mejor orientación y administración de cada una de ellas, facilitándose así la consulta y el estudio en diferentes disciplinas, si no a cabalidad, por lo menos se pretenden cubrir estas necesidades.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ADQUISICION DE PUBLICACIONES

La Universidad ha adquirido mediante compra, cincuenta ejemplares de la revista "Letras de América"; un ejemplar de "El Verbo de la Juventud Mexicana", primera y segunda partes, por Guillermo Tardiff, libro relacionado con la oratoria de ambiente informativo y cultural.

Entre las últimas adquisiciones, figura "Indice General de la Poesía Hondureña", por Manuel Luna Mejía, año de 1961 su edición; "Poemas", veinte ejemplares, por Constantino Suasnávar, 1961.

SOBRE LAS LABORES DE CATALOGACION

Sobre este importante aspecto de las bibliotecas, se puede decir que se ha avanzado mucho, pues casi todas las obras están catalogadas en forma general, faltándonos la clasificación que se aplicará la de Dewey, dado el carácter de la existencia bibliográfica en su mayoría variada.

Al respecto es urgente más personal en el Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica. Cada sección debería de contar con un encargado, pues uno solo no puede cumplir con todas las actividades que deben desarrollar en instituciones de esta naturaleza. Ojalá este problema se resuelva al lograrse el traslado a un edificio como se dijo antes, apropiado. En su oportunidad se presentará el organograma del Departamento para apreciarse mejor las divisiones del mismo y los colaboradores que integrarán el personal de estos centros tan de vital importancia para la educación del país, y en especial para estudiantes, catedráticos y público en general.

INTERCAMBIO DE TESIS CENTRO-AMERICANAS

Conforme resolución del Consejo Superior Universitario Centroamericano, con sede en San José de Costa

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Rica, se verifica normalmente el intercambio de tesis y las cuales son enviadas directamente a la Secretaría del organismo citado para que, por este medio, sean distribuidas, como en realidad sucede, a todas las universidades de los distintos países del istmo.

Estas tesis se encuentran debidamente ordenadas en una sección del Departamento en referencia y las que son constantemente consultadas por estudiantes y catedráticos en las disciplinas de Ciencias Jurídicas y Sociales, Medicina, Ingeniería, Ciencias Químicas, Bacteriología, Humanidades y Odontología.

PROYECTO DE UN CURSO DE CAPACITACION BIBLIOTECARIA

Ya se tiene elaborado un proyecto para someterlo a la consideración del Consejo Universitario, a fin de celebrar otro curso para la formación de bibliotecarios en grado elemental, por mientras algunos de ellos pueden iniciar estudios más detenidos en las escuelas que la Unesco ha establecido en el Continente y para lo cual, se harán las gestiones del caso. Dichos estudios son indispensables ya como auxiliares, bibliotecarios o licenciados en Bibliotecología. La dirección y administración de bibliotecas es una ciencia y un arte y, sólo conociendo esta carrera se pueden dar los rendimientos del caso.

El curso en mención durará cuatro meses. Las clases se impartirán por la tarde, todos los días, menos los sábados, y será especial para los encargados de las bibliotecas de las facultades de la Universidad Nacional Autónoma. La inscripción no podrá pasar de treinta alumnos, ya que se incluyen, además, elementos de instituciones oficiales o privadas que deseen hacer el curso en cuestión. Los que se matriculen llenarán un formulario de solicitud y en el que se especifican al mismo tiempo, los requisitos indispensables para el registro.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Al respecto, la Unión Panamericana y la Unesco, han ofrecido contribuir con material didáctico y posiblemente, con el envío de un bibliotecólogo dentro del Punto Cuarto de Cooperación Técnica y en cuyas gestiones se trabaja activamente. En tal sentido ha sido consultado ya el señor Carlos Víctor Pena, personalmente y quien se manifestó contento de ayudar a la realización del curso, tomando en cuenta que es básica la instrucción bibliotecaria.

El plan de estudios en principio, está dispuesto así: a) Nociones de Catalogación y Clasificación; b) Breve Historia del Libro; c) Organización y Administración de Bibliotecas; y d) Bibliografía Elemental.

FUNDACION DE UNA REVISTA ESPECIFICA

La fundación de una revista es indispensable ya que, por medio de ella, se lograría difundir ideas y comentarios sobre asuntos bibliotecarios. Es oportuno informar que entre las conclusiones llevadas a cabo en la reciente Reunión de Bibliotecarios de las Universidades de Centro América, figura la creación de un órgano de publicidad de tal naturaleza por lo menos cada tres meses, dada la importancia de tal iniciativa.

VISITAS A LAS BIBLIOTECAS DE LAS FACULTADES

La supervisión de las bibliotecas ubicadas en las distintas facultades se ha efectuado dos veces por mes y en algunos casos, cuando las circunstancias lo han demandado cada semana. Estas visitas han contribuido de mucho al estímulo de los encargados de las mencionadas bibliotecas, como también se han resuelto sugerencias relacionadas con la buena marcha de tales centros culturales.

Estas visitas y los asuntos que se han tratado en ellas, figuran en el libro de actas que se lleva para testimonio y fe de las mismas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Las bibliotecas especializadas o de las facultades, algunas de ellas cuentan con encargados que han hecho cursillos que, aunque cortos, sí prometen eficiencia para la dirección y administración de las mismas. Con el curso en proyecto, se procurará que asistan aquéllos que necesitan formación u orientación técnica, pues se cuenta con voluntad y entusiasmo, aspectos éstos que sirven de mucho, por mientras se inicia una fase verdaderamente científica.

ASOCIACION DE BIBLIOTECARIOS UNIVERSITARIOS

Para el acercamiento entre compañeros de una misma actividad, se ha dispuesto la fundación de la Asociación de Bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, conforme reglamento y estatutos en vigencia y la cual cuenta ya, con el primer año de vida.

Dentro de pocos días se efectuará la elección de sus miembros directivos que fungirán durante el año de 1962.

Para este año se proyectan varias actividades, entre ellas, la celebración de la Semana del Bibliotecario Hondureño y durante la cual se llevarán a cabo conferencias, mesas redondas, exposición del libro antiguo de la Universidad y documentos que últimamente se han adquirido, así como otorgamiento de distinciones a través de diplomas, a elementos que han consagrado su vida a la cultura de la nación ya sea en la ciencia, las letras o las artes. Una comisión conocerá de hacer la selección de dichos elementos dentro de un orden serio e imparcial.

INVENTARIOS BIBLIOGRAFICOS

Es satisfactorio informar que, por primera vez, la Universidad Nacional Autónoma, elabora un inventario de cada biblioteca y un inventario general, resumen de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

los mismos, para su mejor apreciación y objetivación a la vez.

Actualmente cuenta la Universidad, entre la Biblioteca Central en iniciación y las establecidas en las diferentes facultades de la institución citada, con 12.006 libros, de los cuales 7.294, son en rústica y 4.712, empastados, con un valor aproximado de L 24.626.87. Estos datos en forma estadística fueron tomados durante los últimos meses del año pasado y los dos primeros de éste, pero han habido nuevas adiciones que se consignarán en cuadros complementarios que se agreguen al referido inventario.

Estos inventarios fuera de la existencia, estado, precio y calidad del libro, tienen la ventaja que se pueden usar para la comprobación eventual, siempre que en una biblioteca se quiera conocer de inmediato el número exacto de libros con que cuenta, o también a manera de arqueo, factor este que ayuda de mucho para la correcta administración de dichas instituciones para el mejor orden y disciplina.

DELEGACION DE BIBLIOTECARIOS A LA PRIMERA REUNION DE BIBLIOTECARIOS DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS

La Universidad Nacional Autónoma se hizo representar a la Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades de Centro América, celebrada del 1º al 3 de marzo del corriente año. La Delegación iba integrada por el suscrito en su carácter de Jefe del Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica; el Lic. Serapio Hernández Castellanos, Tesorero General de la Universidad, y las señoritas Isaura Montoya, Encargada de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas e Isolina Torres, Representante ante el Consejo Universitario.

La mencionada representación puso a consideración de las delegaciones asistentes, un informe sobre el estado

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de los servicios bibliotecarios de la Universidad de Honduras, conforme agenda de aquel cónclave, así como otro acerca de la biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas, trabajos que merecieron la justa atención de los participantes. Ambos trabajos forman parte de este informe y los cuales se insertarán al final de éste para conocimiento de las Autoridades Universitarias.

Es oportuno informar también, que esta Primera Reunión de los Bibliotecarios de las Universidades de Centro América, fue auspiciada por la Universidad Nacional de Costa Rica; la UNESCO, la Asociación Costarricense de Bibliotecarios, la Fundación Ford y el Consejo Superior Universitario Centroamericano con sede en la capital de la hermana república de Costa Rica.

Hasta aquí el presente Informe para la Memoria de la Universidad y el cual ha sido elaborado conforme cuadros estadísticos que se llevan para el mejor orden e historia de la institución educativa tantas veces mencionada.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme del Señor Rector de la Universidad, como su muy atento y seguro servidor,

FRANCISCO LAGOS h.
Jefe del Departamento de Bibliotecas y
Central de Información Bibliográfica

VI-2—TEMARIO ESPECIAL PARA LA MESA REDONDA DE ENCARGADOS DE LAS BIBLIOTECAS MEDICAS

(Celebrado simultáneamente con la "Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas")
1°, 2 y 3 de Marzo de 1962

1.—*Misión de la Biblioteca Médica.*
2.—*La Administración y Organización de la Biblioteca Médica.*

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—La Catalogación.
4.—Preparación de Catálogos Centroamericanos.
5.—Intercambio de informaciones, listas de duplicados, canje, etc. entre las Bibliotecas Médicas de las Universidades Centroamericanas.
6.—Los Servicios de Consulta.
7.—Coordinación de las Bibliotecas Médicas con la Biblioteca Central de la Universidad y otras Bibliotecas.

NOTA EXPLICATIVA

Correspondiendo a una excitativa de la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano en ocasión de la *"Primera Reunión de Bibliotecarios de las Universidades Centroamericanas"*, presento a la consideración de las Delegaciones acreditadas en dicha reunión, este breve trabajo sobre la Biblioteca Médica en general, el estado, funcionamiento, dirección y Administración de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Si este trabajo es de alguna utilidad se habrá alcanzado la finalidad que se busca.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., Marzo 1º de 1962.

ISAURA MONTOYA A.

1.—*MISION DE LA BIBLIOTECA MEDICA*

La Biblioteca Médica como todas las demás, es un centro de lectura, estudio e investigación; y como Organismo de la Facultad de Medicina tiene como propósito, seleccionar, adquirir, clasificar y preservar los materiales bibliográficos, cuya misión principal es fomentar la lectura con el objeto de facilitar la difusión de los conocimien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tos relacionados con los estudios de la Medicina y la investigación de las Ciencias Médicas.

Como Centro de Lectura, es un lugar para gustar de los libros, investigando los problemas, estudiar y aprender a usar toda clase de materiales bibliográficos, contribuyendo a ésto, la buena disposición de la sala de lectura, ventilación e iluminación, la conveniente colocación de las mesas y sillas para proporcionar comodidad al lector, facilitando así la lectura y el estudio.

La Biblioteca como Institución Educativa.—Es una fuerza educativa de importancia que ayuda a completar la actividad de la escuela y de la Universidad. Su función educativa debe ser positiva y activa, debe suministrar todos los elementos para desarrollar y ampliar el interés, gracias a sus materiales de consulta, índices, bibliografías, catálogos, etc. Ayuda a los estudiantes aprender cómo usar la biblioteca y sus materiales contribuyendo en todo esto, la eficiente organización, la utilidad de los materiales, orden y quietud para hacer más atractivo el estudio.

Como Centro de Investigación.—Porque como depósito de materiales donde la colección de libros, revistas científicas, tesis, etc. deben estar organizados, catalogados, colocados en los estantes, archivados o exhibidos de manera que puedan encontrarse y usarse fácilmente, para satisfacer el interés y llenar las necesidades de los estudiantes, catedráticos, cuerpo médico en general y demás personas que solicitan los servicios y cooperar con el Personal Docente y de Investigación teniéndolo informado sobre la literatura científica más reciente y orientar a los lectores en la técnica de la investigación, con el objeto de disiminar la información sobre las Ciencias Médicas.

2.—*LA ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE LA BIBLIOTECA MEDICA*

Al organizarse o crearse una biblioteca, debe tenerse en consideración, la elección de un personal adecuado que efectúe a satisfacción el trabajo técnico encomendado.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

La Administración y organización de la biblioteca estará a cargo del personal compuesto por el Bibliotecario Jefe y demás personal necesario, quien dirigirá las labores de manera que, la biblioteca, funcione eficazmente y sea provista del mobiliario, equipo de oficina, útiles y materiales para el mejor servicio, siempre que el presupuesto destinado a la biblioteca, haya sido elaborado de acuerdo a las necesidades, siendo preciso que sea elaborado por el bibliotecario con la colaboración de la Comisión nombrada por la Junta Directiva entre los Profesores, con el objeto de asesorar al bibliotecario en la Selección y Adquisición del Material Bibliográfico, y hacer las sugerencias y objeciones del caso con el fin de mejorar el servicio de biblioteca.

La organización técnica de una biblioteca es una labor bastante difícil la que debe estar a cargo de un especialista, ya que la mayoría de nuestras bibliotecas médicas carecen del personal especializado, para ponerla acorde con las técnicas modernas, contribuyendo a ésto, la falta de recursos económicos para la compra del equipo y materiales y de personal necesario, teniendo que hacer todo el trabajo administrativo y técnico el bibliotecario jefe.

Toda Biblioteca Médica tratará de formar un acervo adecuado para los estudios y las investigaciones hechas por los profesores y estudiantes, formará una colección de todo material que trate de la especialidad misma la que constará de las secciones siguientes:

a) Sección de Obras de Referencia (Bibliografías, Directorios, Enciclopedias, Diccionarios y obras de consulta frecuente).
b) Sección de Obras en Reserva (Obras de texto, revistas y otros materiales bibliográficos que los catedráticos designen).
c) Sección de Revistas Científicas.
d) Sección de folletos, separatas, etc.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

e) Sección de Tesis.
f) Sección General de Libros.

3.—*LA CATALOGACION*

La catalogación es el aspecto técnico de la organización de la biblioteca, además, de poner en orden, las diversas colecciones poseídas. Facilita su uso tanto a los empleados de la biblioteca como a los lectores en cada materia; el recuento periódico de la colección y ayuda además en la selección de material ya que permite establecer cuándo debe reformarse una sección.

Catalogación, sean cuales fueren su índole y su propósito, comprende siempre descripción del objeto catalogado. Se ha definido la catalogación descriptiva, diciendo que es "aquella fase del proceso de Catalogación que atañe a la identificación y descripción de los libros". El término se emplea generalmente, para distinguir aquella parte de la catalogación bibliotecaria, que se ocupa de la identificación y descripción de cualquier objeto (no solamente de los "libros") que figuren en la colección de la biblioteca, diferenciándola de aquella parte que encierra el análisis de su contenido que es la catalogación por materia.

Esta distinción ha sido la base de la organización de la catalogación en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, donde las dos distintas partes integrantes del proceso de catalogación se efectúan, en una División de Catalogación Descriptiva y una División de Catalogación por materia respectivamente.

Las reglas de catalogación generalmente usadas en toda biblioteca, son las de la American Library Association encaminadas a representar, lo mejor y más general de la corriente práctica en clasificación y catalogación en los Estados Unidos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Estas reglas están preparadas especialmente para usarse en Catálogos Diccionarios, restringuiéndose primordialmente a la entrada de autor y título, y usándose los encabezamientos de materia sólo donde son de gran importancia para la búsqueda de la entrada principal. La catalogación está planeada de acuerdo con que la principal entrada la constituye una persona o corporación como autor intelectual de la obra. La ficha principal corresponde a esta entrada ya que en ella, se encuentran contenidos todos los datos correspondientes al trabajo que se está catalogando.

Las entradas adicionales, que son las que se usan en las fichas secundarias, pueden estar representadas por los encabezamientos de materia, colaborador de la obra, autor, editor, etc. y como dijimos anteriormente, son medios para poder encontrar en el catálogo la obra deseada; o estudiar determinado asunto, proporcionan un camino más fácil y rápido para encontrar el material bibliográfico deseado.

La Catalogación en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se hizo en la siguiente forma:

a) Libros Médicos catalogados por Autor, Título y Materia.
b) Tesis por Autor, Título y Materia.
c) Revistas y Boletines catalogados por orden alfabético, de Título y Materia.
d) Folletos y Separatas más importantes por Autor y Materia.
e) Libros no Médicos catalogados por Autor, Título y Materia.

El sistema de Clasificación es el de la Profa. Eileen R. Cunningham, Bibliotecaria principal de la Escuela de Medicina de la Universidad de Vandervilt, especial para Bibliotecas Médicas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4.—*PREPARACION DE CATALOGOS CENTROAMERICANOS*

En una biblioteca se entiende por Catálogo, el índice de su contenido en donde se señala la ubicación del material.

Catálogo es, en el sentido más amplio de la palabra, una lista de libros correspondientes a una colección. No sólo indica el material que posee la biblioteca sino también la ubicación, de suma importancia porque determina su utilización como índice de los autores de las obras, de sus títulos y de la indicación de las series a que pertenece, registrar por medio de asientos bibliográficos todos los aspectos especiales de la obra, su o sus autores, materia, títulos, series, etc.

Tipos de Catálogos.—Existen distintos tipos de catálogos que pueden ser aplicados en una biglioteca, según el uso a que se destinen, entre ellos encontramos los siguientes:

Los destinados al público exclusivamente:

a) Alfabético por Autor
b) Alfabético por Materia
c) Alfabético por Título
d) Catálogo Diccionario.
e) Catálogo Sistemático.

Los tres primeros se usan como se indica y siguen un arreglo según el autor de la obra que se catalogue, según el asunto o tema a que se refiere el material o de acuerdo con el título que se le haya dado al mismo.

El Catálogo Diccionario es una combinación de los catálogos alfabéticos de Autor, título y materia. El Catálogo Sistemático es aquel en que los materiales de acuerdo con el asunto, por medio de un sistema previamente establecido.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CATALOGOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

a) *Catálogo de Accesión* o Registro de Entradas, se elabora de acuerdo con el orden que ha sido adquirido el material, como inventario y fines administrativos.

b) *Catálogo Topográfico.*—Es el que se hace tomando en cuenta la signatura topográfica y, a la vez, indica, el lugar donde está ubicado el material. También sirve como inventario y ayuda al recuento de la colección.

CATALOGOS PARA EL PERSONAL DE CATALOGACION

a) Catálogo Oficial, y
b) Catálogo Topográfico.

Catálogo Oficial.—Es aquel en que están contenidos la mayor cantidad de datos referentes a los materiales bibliográficos y del que pueden hacer uso tanto los empleados, especialmente la sección de Catalogación y Clasificación, como el público, éste puede estar arreglado en forma sistemática aún cuando la forma más usual es la del Catálogo Diccionario.

El Catálogo General de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está organizado para su fácil manejo en orden alfabético de Autor, Título y Materia e igual que las Tesis, además de estar éstas numeradas en orden correlativo.

Revistas y Boletines por orden alfabético de títulos y materia.

Folletos y separatas por Autor y Materia, y

Libros no Médicos por Autor, Título y Materia.

El Catálogo Topográfico únicamente registra los libros que tratan de Medicina.

Es de suma necesidad la unificación de los Catálogos Bibliográficos de las bibliotecas de las Escuelas de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Medicina de las Universidades de Centro América, y sería de desearse que se estableciera en todas el mismo.

5.—*INTERCAMBIO DE INFORMACIONES, LISTAS DE DUPLICADOS, CANJE, ETC. ENTRE LAS BIBLIOTECAS MEDICAS DE LAS UNIVERSIDADES CENTROAMERICANAS*

Las bibliotecas Universitarias deben tener intercambio de informaciones para efectuar las operaciones de canje, como listas de duplicados, préstamos, listas de adquisiciones en general, duplicados de revistas, catálogo de revistas científicas, intercambio de tesis, boletines informativos, ya que es una manera de ayudarse mutuamente. Es inevitable que en la práctica del canje las bibliotecas grandes que cuentan con suficientes recursos económicos adquieren libros y toda clase de material y que los llegan acumular, siendo ésto un problema fastidioso, estos duplicados pueden utilizarse cambiándolos con otras bibliotecas, resultando así un valioso recurso para la adquisición de libros, revistas, etc. que otra biblioteca necesita, las bibliotecas grandes obsequian más de lo que reciben. El caso de las bibliotecas pequeñas es al revés.

6.—*SERVICIOS DE CONSULTA*

El servicio de consulta es un trabajo medular de las muchas actividades de una biblioteca, porque promueve el programa educacional al través del uso adecuado de sus fuentes de información. Tratándose de una biblioteca universitaria es obvio suponer la importancia que representa para maestros, alumnos e investigadores el que la biblioteca proporcione un eficaz servicio de consulta.

Cuando la biblioteca disponga de un espacio suficiente para aislar la sala de consulta debe hacerse con el fin de que ésta se dedique exclusivamente a trabajos de investigación de Catedráticos y alumnos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

La colección de consulta debe clasificarse de acuerdo con el Sistema utilizado en el acervo general. Las obras de consulta no pueden circular fuera de la biblioteca por su constante uso.

El Departamento de consulta de toda biblioteca dispone de los siguientes medios de información: el Catálogo General, el Catálogo Topográfico, bibliografías, listas de encabezamientos de materia, índices, Enciclopedias, Diccionarios, y otras fuentes de acuerdo con las posibilidades de cada biblioteca.

En la biblioteca médica las consultas son sobre las materias que se relacionan con la Medicina en general hecha por los estudiantes, Catedráticos, Cuerpo Médico en general y extensivo este servicio al público.

La biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene establecido el servicio a domicilio, el que se hace de acuerdo a las reglas de préstamo establecidas en el reglamento, por el término de tres días a los estudiantes y de una semana a los Catedráticos, no pudiendo retener en su poder más de tres libros, siendo directamente responsables por los mismos.

7.—*COORDINACION DE LAS BIBLIOTECAS MEDICAS CON LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD Y OTRAS BIBLIOTECAS*

La biblioteca central de la Universidad está en relación con la Biblioteca Médica en cuanto se refiere al orden del trabajo, así como también recibir la colaboración de ella en actividades relacionadas con la buena marcha de la dirección y administración.

La Biblioteca Central Universitaria por medio de su Jefe debe tener un control directo sobre todas las bibliotecas parciales coordinando los servicios bibliotecarios, dando orientación y cursos de adiestramiento al personal en servicio empleado en las bibliotecas universitarias pa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ra darles un mínimum de conocimientos técnicos para que puedan desempeñar su labor encomendada.

El Profesorado, los laboratorios y las bibliotecas son para las Universidades modernas el punto clave para su desenvolvimiento educativo, es a la Universidad a la que le corresponde el vigilar la preparación y selección de este personal, y mantener el prestigio cultural que sus metas han señalado a sus diversos organismos.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, 1º de Marzo de 1962.

ANEXO Nº 2

APUNTES GENERALES SOBRE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

PRIMER SEMINARIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS CENTROAMERICANAS

1º al 3 de Marzo de 1962

NOTA DE PRESENTACION

Con este informe, no se pretende más, que dar una idea general de los servicios bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los cuales cada día merecen la justa atención de las autoridades Universitarias a través de los departamentos establecidos al efecto.

Se ha procurado, en la mayoría de la exposición de este informe, ceñirnos a los cuadros estadísticos e informes oficiales de cada una de las bibliotecas establecidas en las diferentes facultades de que se compone la entidad educativa en cuestión.

Si estos datos son de alguna utilidad, propósito en el que se inspira el informe, se habrá cumplido una satisfacción y nos alentará, desde luego, en la prosecución de todas aquellas actividades que tienen relación con la di-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rección y administración de las bibliotecas universitarias de Honduras.

CONTENIDO

a) Sobre la Biblioteca Central (La antigua).
b) La Biblioteca Central (en iniciación).
c) Personal.
d) Las Bibliotecas parciales.
e) Volúmenes con que cuentan.
f) Cantidades presupuestadas para compra de libros.
g) Sobre los sistemas de clasificación.
h) Sobre las Guías Bibliográficas.
i) Personal de las bibliotecas universitarias.
j) Sobre la reglamentación.
k) Lectores en general.
l) Administración de las bibliotecas.
ll) Servicios de micro-films y otros.
m) Sobre la Asociación de Bibliotecarios Universitarios.
n) Consideraciones Generales.

APUNTES GENERALES SOBRE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

SOBRE LA BIBLIOTECA CENTRAL

La Biblioteca Central de la Universidad de Honduras, fue fundada a principios de 1882, en la Administración del doctor don Marco Aurelio Soto, siendo su Secretario General el doctor don Ramón Rosa, ambos egresados de la Universidad de San Carlos Borromeo de la ciudad capital de Guatemala.

La biblioteca anterior aunque en forma relativa, prestó algunos servicios sino definitivos, por lo menos muchos alumnos podían hacer consultas ya que escaseaban los libros de texto, y funcionó hasta finales de 1958, un

DEGUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

año después de habérsele otorgado la autonomía, conforme decreto número 170, de la Asamblea Nacional Constituyente.

Estuvo ubicada en el ala sur del antiguo edificio de la Universidad Central, como se le llamaba antes, lugar éste que siempre ha estado ocupado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sede hasta hace tres años, de las autoridades principales de la institución docente citada, así como de los miembros directivos del Consejo Supremo de Instrucción Pública, estableciéndose posteriormente otra de carácter específico como es la que actualmente se encuentra, especializada en asuntos jurídicos y sociales y en consonancia, desde luego, con la facultad ya mencionada.

LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL

Una vez sustituida la Central por una más útil a la Facultad, se creó otra con el mismo nombre, y la cual está situada en las secciones interiores del edificio del Departamento de Bienestar Universitario, Nº 313, costado norte del Palacio de los Ministerios y sobre la Avenida Jerez, la que ya cuenta con varios centenares de obras, tanto didácticas como informativas, así como con los antiguos fondos manuscritos de la Universidad Central, entre las cuales figuran colecciones de periódicos y de revistas y otros impresos de valioso contenido sobre todo histórico. Conforme reorganización de la Universidad a raíz de la autonomía que quedara dicha en líneas anteriores, la Biblioteca Central e Información Bibliográfica, tal su denominación oficial, está adscrita a la Rectoría y dentro del Programa llamado de Extensión Cultural, juntamente con las secciones de Editorial y Publicaciones y la de teatro, ambas entidades independientes entre sí, conforme reglamentación en vigencia.

Figura como Jefe del Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica, el señor don Fran-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cisco Lagos h., quien hizo sus estudios en la Escuela para la Formación de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos de Madrid, con cursos especiales en la Facultad de Filosofía y Letras sobre Letras en general, como parte complementaria a su carrera de bibliotecólogo, fuera de estar también en posesión de los títulos de Profesor de Enseñanza Primaria y de Periodista, esta última también en la capital de España.

PERSONAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL

La Biblioteca Central e Información Bibliográfica cuenta, por el momento con un director que es el mismo del Departamento de Bibliotecas, y dos colaboradores con carácter de auxiliares o ayudantes. A medida que la institución vaya creciendo, detalle que ya se observa, pese al poco tiempo de iniciada, se aumentará el personal con las secciones correspondientes de Canje interior y exterior, de catalogación y clasificación, secretarias, encargados de la restauración de libros, encuadernación y empaste y de otras actividades que se relacionan con la buena dirección y administración de establecimientos de esta clase.

LAS BIBLIOTECAS PARCIALES

Es de advertirse, que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dada la situación del estudiantado, pretende ayudarle por medio de otros departamentos creados al efecto; se dispuso, más bien por autodeterminación que por disposición especial, establecer una biblioteca en cada facultad y la cual, tiene como es fácil deducir, carácter de especializada, es decir: la de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales cuenta en un ochenta por ciento en sus anaqueles, con obras de Derecho en sus más variadas clases; la de la Facultad de Medicina y Cirugía, también, y así sucesivamente, sin dejar de figurar obras de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cultura general, para completar el panorama espiritual de los educandos.

En cuanto al personal de las bibliotecas se refiere, algunos son graduados a través de cursos cortos de entrenamiento en su mayoría en San Juan de Puerto Rico y los cuales comprenden un año o menos de formación en escuelas especiales, y otros poseen diplomas del curso que hace dos años realizara la Universidad por medio del Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica, diplomas en grado elemental para la mejor administración de las bibliotecas parciales de las Facultades de la Universidad. Es posible que este curso se vuelva a repetir. Es oportuno informar que en el primero de los cursos indicados, por medio de la Organización de Estados Americanos y su Programa de Asistencia Técnica, se logró que viniera la Profesora doña Gloria Cáceres de Pineda y en cuya gestión ayudara la doctora Marietta Daniels, de larga experiencia en materia de Bibliotecología y quien tiene a su cargo la sub-Dirección de la Biblioteca Conmemorativa de Colón, en Washington, D. C., 6, Estados Unidos de Norteamérica.

VOLUMENES CON QUE CUENTAN

Como se dijera antes, cada Facultad cuenta con una biblioteca especializada, a cargo de uno o dos empleados, algunos de ellos estudiantes universitarios, tornando así las bibliotecas, en una extensión de sus labores de formación profesional.

Para mayor información, fin que se pretende con esta exposición general como contribución al estado de los servicios bibliotecarios de las Universidades de Centro América, se describen las cantidades de volúmenes con que cuentan las bibliotecas, así:

Biblioteca Central e Información Bibliográfica, 3.290, incluyendo las publicaciones varias, conforme inventario general.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Biblioteca de la Facultad de Medicina y Cirugía, 1.723, (se ha notado en los últimos días un notable aumento).

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la capital, 2.300.

Biblioteca de la Facultad de Química y Farmacia, 505.

Biblioteca de la Facultad de Odontología, 608.

Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, 207.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4.053.

Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula, 1.500.

Es del caso manifestar que muchas de estas cantidades han ido en un visible aumento, tanto en libros como en revistas y publicaciones varias. Algunas bibliotecas cuentan con suscripciones de revistas sobre ciertas especialidades científicas, así como con colecciones debidamente empastadas con sus tarjeteros correspondientes para el mejor orden de las labores bibliotecarias.

CANTIDADES PRESUPUESTADAS PARA LA COMPRA DE LIBROS

En el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el año de 1962, se consignan las cantidades que se destinarán para la adquisición de libros, así:

a)	Biblioteca Central e Información Bibliográfica	L	2.500.00
b)	Facultad de Medicina y Cirugía	„	2.000.00
c)	Ciencias Económicas de la capital	„	1.500.00
d)	Ciencias Químicas y Farmacia	„	2.000.00
e)	Odontología	„	2.000.00
f)	Ingeniería	„	2.000.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

De las Facultades: de Medicina y Cirugía, Isaura Montoya A.; y como auxiliar Regina Sosa R.; de Odontología, Thelma Díaz A.; de la Biblioteca "Alvaro Navarro" de Ingeniería, Ramón Paz Barahona y Hernán Rubí; de la de Derecho, Samuel Soriano Pizzati y Adolfo Chacón; de la de Economía de la capital, Isabel Sermeño Rivera; la de Ciencias Químicas y Farmacia, Carlos A. Munguía, y de la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula, Ricardo Freiger.

SOBRE LA REGLAMENTACION

Todas las bibliotecas ubicadas en las distintas Facultades que forman la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, están regidas por reglamentos especiales. El de la Biblioteca Central, ahora en proyecto, será sometido a la consideración del Consejo Universitario para su discusión, estudio y la aprobación correspondiente.

Los reglamentos aunque distintos casi todos, son similares en la forma y finalidades aunque sería de desearse, desde luego, que un sólo reglamento fuera puesto en vigor, anomalía que con el tiempo se subsanará pero que en realidad no constituye ningún problema en cuanto a la dirección, manejo y administración de los servicios bibliotecarios universitarios se refiere.

LECTORES EN GENERAL

Las Bibliotecas de las Facultades son constantemente consultadas por estudiantes y catedráticos a la vez, sin que se restrinja hasta hoy, la presencia de elementos particulares, ajenos a la universidad, ya que todo elemento profesional o no profesional puede visitar las bibliotecas, dada la misión cultural de las mismas que tienen como objetivo principal la elevación del nivel cultural y social de la comunidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En una forma general, los lectores, estudiantes y catedráticos, de las bibliotecas parciales, conforme cuadros estadísticos, se registran así:

En Biblioteca Central, mensuales, 400; en Ciencias Económicas de la capital, 150; Ciencias Químicas y Farmacia, 170; Odontología, 145; Ingeniería, 300; Ciencias Médicas, 260; Ciencias Jurídicas y Sociales, 200; Ciencias Económicas de San Pedro Sula, 135.

ADMINISTRACION DE LAS BIBLIOTECAS

Es de advertirse, que cada personal de las bibliotecas depende en cuanto a nombramiento y remoción, del Decano de la Facultad, a excepción de la orientación técnica que es suministrada por la Jefatura del Departamento de Bibliotecas y Central de Información Bibliográfica.

Con relación a lo que devenga cada encargado y auxiliares de los bibliotecarios, éstos oscilan entre los L 150 y L 175, mensualmente.

Tanto los Bibliotecarios como los demás empleados y funcionarios de la institución tantas veces citada, tienen garantizadas sus actuaciones por el Código del Trabajo y gozan de las prestaciones que la citada ley concede a todo trabajador, según lo que devenga y conforme posición de que goza, ya que la Universidad, a criterio de las Autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se considera por gozar de autonomía, como una entidad particular, aunque en el fondo es nacional en cuanto a lo económico se refiere, ya que percibe el dos por ciento del Presupuesto de la República; pero la dirección y administración del centro educativo en mención están sujetas a una Ley Orgánica, conforme decreto especial del Congreso de la República.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SERVICIOS DE MICROFILM Y OTROS

Por el momento no se cuenta con servicios de microfilm, cintas magnetofónicas o de otros similares, pero a medida que las necesidades así lo exijan, se procurará contar con estos recursos tan indispensables, conforme las exigencias que vive y confronta la juventud, tanto el estudiante como el profesional.

SOBRE LA ASOCIACION DE BIBLIOTECARIOS

Para defender sus derechos, los bibliotecarios que prestan sus servicios profesionales, han dispuesto constituir una entidad que se ha bautizado con el nombre de Asociación de Bibliotecarios Universitarios de Honduras, compuesta única y exclusivamente por quienes trabajan en las bibliotecas parciales.

En el presente año se discutirán los anteproyectos relacionados con el reglamento y los estatutos, y al mismo tiempo, se elaborará un plan de actividades que comprenderán las siguientes:

1. La fundación de una revista, trimestral, órgano oficial de la Asociación y en la que se darán a conocer artículos y todo aquello relacionado con la dirección y administración de las bibliotecas.

2. La celebración de un curso especial o general encaminado a la capacitación en materia de bibliotecas y archivos, siempre que se necesite, tanto para los que trabajan en la Unversidad como para personas particulares que trabajan en establecimientos similares, sean éstos oficiales o particulares. Referente al curso, se pedirá autorización a las Autoridades Universitarias, como también cooperación a los organismos internacionales como la Unesco, la Organización de Estados Americanos y a entidades bibliográficas de reconocido mérito como la Biblioteca de la Unión Panamericana, la del Congreso y otras del conti-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nente. Para el curso ya están listos los programas, las indicaciones de registro y un pequeño reglamento para el mejor suceso de la iniciativa antes apuntada.

3. La celebración de la Semana del Bibliotecario Hondureño y la cual desarrollará actividades relacionadas con conferencias, charlas técnicas, científicas, sociales y artísticas, proyecciones de películas, seminarios y otras actividades.

4. La Realización de una exposición de las principales publicaciones con que cuentan las bibliotecas, inclusive de los fondos de registro de la Universidad Nacional Autónoma, así como de los manuscritos del Padre y Doctor don José Trinidad Reyes, Fundador de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con los datos anteriores se ha procurado hasta donde ha sido posible, ofrecer un informe cabal a las delegaciones de las Universidades representadas en este Primer Seminario de Bibliotecas Universitarias, auspiciado por el Consejo Superior Universitario, con sede en la Ciudad Universitaria de Costa Rica, y la Universidad Nacional de Costa Rica en colaboración con la Unesco, como fase preparatoria al Seminario Latino-americano que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, durante el presente año, si mal no recordamos en julio y para cuyo acontecimiento se hacen ya los preparativos del caso.

Es probable que estos datos no sean exactos, pero se ha procurado dar un panorama completo y de ser posible, con las experiencias que se ganen en este Primer Seminario, se logrará mejorar los servicios bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, servicios que cuentan con pocos años de reorganización, pues como se dijo antes, fue hasta 1957, una vez conquistada

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la autonomía, que la institución educativa en referencia, se innovó hasta marcar una etapa visible y de significativo mérito en la Historia de la Educación en Honduras.

Es del caso consignar, a manera de reconocimiento a las Autoridades Centrales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que ellas han prestado, y continúan haciéndolo, todo apoyo material y espiritual a las Bibliotecas, porque se dan cuenta que ellas llenan una misión de enormes proyecciones, entre ellas, la de ayudar a los estudiantes que carecen de libros, por medio del préstamo reglamentario, labor extensiva a la consulta constante de los catedráticos en las diferentes Facultades, contribuyendo de esa manera a elevar el nivel de perfeccionamiento de la comunidad, base del progreso de los pueblos, ya que sólo el progreso en sus variadas y atractivas facetas pueden trasar el camino de la libertad, del respeto y la democracia en su exacto sentido.

Así, en esta forma, la Delegación de Bibliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cumple con este deber de comprensión entre las demás del istmo para el mejor entendimiento, la armonía y la auténtica convivencia a través del libro, los archivos y demás actividades sociales que tienden a integrar el panamericanismo, en exacto sentido de credo y doctrina.

Ojalá, que este informe a manera de panorama de los servicios Biliotecarios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, pueda ser de alguna utilidad.

Delegación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

VII-1 Informe del Señor Secretario del Consejo de Administración

23 de Marzo de 1962.

Señor Rector de la Universidad Nacional
Autónoma de Honduras,

Presente.

Señor Rector:

Tengo el agrado de remitir a usted adjunto el Informe del Consejo de Administración correspondiente al año de 1961.

En el preámbulo del mismo, se explican las razones por las que se limita a las labores realizadas durante el año civil y no al período académico, como corresponde a otras dependencias universitarias.

De usted muy atentamente,

M. A. BATRES

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION AÑO DE 1961

Este informe se contrae a las labores realizadas durante el año de 1961 en los aspectos administrativo y financiero de la Universidad. Por eso debe ajustarse a la duración del período presupuestario que se extiende del 1° de enero al 31 de diciembre. Aunque el Artículo 74 de la Ley Orgánica de la Universidad ordena que la vigencia del presupuesto coincida con el período académico, no ha sido posible cumplir con esa disposición en virtud de que los Artículos 304 y 305 constitucionales ordenan presentar al Gobierno los resultados líquidos de la actividad financiera de su ejercicio económico anterior. Los presupuestos de los organismos autónomos deben tener el mismo período de vigencia que el Presupuesto General del Estado, máxime que el ingreso principal de la Universidad Nacional Autónoma lo constituye la asignación privativa establecido en el Artículo 147 de la Constitución que debe figurar en los presupuestos anuales del Estado.

PERSONAL

En virtud de renuncia interpuesta por el Lic. René Cruz y que le fue aceptada por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 1961, se nombró miembro propietario del Consejo de Administración al Lic. Arturo Pineda Leiva. De modo que, a partir del 1° de junio, el Consejo no ha contado con ningún miembro suplente.

SESIONES

El Consejo celebró durante el año, 23 sesiones de la N° 58 a la N° 81.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

LICITACIONES

Se realizaron las siguientes:

1.—La número 6 para la construcción de un edificio destinado a la División de Medicina Oral, dependiente de la Facultad de Odontología, en terrenos del Hospital "San Felipe". Concurrieron cinco Ingenieros concursantes. Se le adjudicó al Ing. Emilio Guevara W., por L 14.404.25. Fue recibida la obra a satisfacción, según acta del 13 de mayo de 1961.

2.—La número 7 para varias instalaciones y conexiones para el funcionamiento de 5 unidades dentales en la Facultad de Odontología. Concurrieron dos concursantes y se le adjudicó al maestro José M. Centeno por L 360.00. Fue entregada a satisfacción del Decano, según constancia del 6 de marzo de 1961.

3.—La número 8 para la venta de 3 servicios sanitarios, 2 lavamanos, 1 cortina de hierro grande, 10 barandillas de hierro y 2 cortinas venecianas, sobrantes de la reconstrucción del edificio del Centro Universitario. Se le adjudicaron por L 230.00 al Señor Virgilio Andino.

4.—La número 9, para la construcción e instalación de muebles en nueve piezas de la Facultad de Química y Farmacia, destinados a distintos laboratorios de la misma. Concurrieron tres licitantes y se le adjudicó al Dr. Fermín Durón Gálvez, por L 14.440.00. En virtud de dictamen favorable de los Doctores Miguel Fiallos S., Jorge E. Zepeda, Félix Gómez y Gómez, Gustavo Barahona, Rafael López y López y José Reina Valenzuela, Jefes de los respectivos laboratorios, el trabajo se recibió el 12 de agosto de 1961.

5.—La número 10 para las obras de adaptación en el edificio de los herederos del Dr. Presentación Quesada y otras reparaciones en la casa de la señora Mercedes Lanza. Concurrieron a la licitación el Ingeniero Francisco Prats, el Arquitecto F. A. Maradiaga R., el Ing. Ernesto

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Matamoros y el Arq. Wadi Farach A. Se le adjudicó al Ing. Francisco Prats por L 11.331.00. Las obras fueron recibidas por el Director del Centro de Estudios Generales, quien dio su Vo. Bo., según orden de pago Nº 00836 del 14 de julio de 1961.

6.—La número 11 referente a la construcción y acondicionamiento de aulas, laboratorio y sala de operatoria en la Facultad de Odontología. Concurrieron los Ingenieros Francisco Prats, Marco A. Núñez y Lucian Bográn. Se adjudicó al Ing. Prats por L 6.500.00. Fueron recibidas a satisfacción por el Decano de la Facultad de Odontología, según orden de pago Nº 00842 de 17 de julio de 1961.

7.—La número 12, para el trabajo de acondicionamiento de una pieza que ocupan las oficinas del Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas de la Facultad de Economía de Tegucigalpa. Concurrieron como licitantes Luis Torres Sánchez y E. García Ferro. Se le adjudicó al primero por L 1.272.52. En oficio del 23 de mayo de 1961 comunicó el Señor Decano que había recibido la obra completamente terminada.

8.—La número 13, referente a reformas en el edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Participaron como licitadores los Ingenieros Marco A. Núñez, Francisco Prats, Julio Rigoberto Rendón, Manuel F. Zúniga O. y Prof. Ramón Valladares. Se le adjudicó al Ing. Marco A. Núñez por L 9.708.00 ampliado posteriormente con L 157.00. Fueron recibidas las obras por el Decano respectivo, según orden de pago Nº 01524, fecha 15 de diciembre de 1961.

9.—Mediante contrato celebrado el 17 de mayo de 1961 el Maestro J. Domingo Flores construyó una puerta de cedro y seis escaños para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por L 316.00; el mismo maestro, mediante contrato de 8 de junio de 1961, construyó por L 288.00, 24 mesas de pino para el Centro Universitario

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de Estudios Generales; y el maestro José L. Pineda mediante contrato firmado el 9 de junio de 1961 por L 364, realizó varios trabajos de carpintería en la Facultad de Medicina.

10.—El 23 de agosto de 1961 se firmó contrato entre el Señor Rector y el Señor Carmen Antonio Flores para realizar trabajos de reacondicionamiento de una aula en el Hospital General San Felipe para el alumnado de la Facultad de Medicina por la suma de L 1.900.00. Fue recibida la obra según recibo de cheque Nº 10888 de 7 de octubre de 1961.

11.—El 20 de Octubre de 1961 mediante Contrato, el Señor José Herrera Cruz por L 709.96 amuebló y acondicionó una pieza a la Tesorería General donde funciona el equipo de una pequeña editorial.

12.—El 23 de Octubre de 1961 se firmó contrato con el Señor Carmen Antonio Flores para la construcción de una sala que vendrá a ser como continuación de las adiciones anteriores para el Laboratorio Periférico dependiante de la Facultad de Medicina por la suma de L 1.850.00. Fue recibida la obra a satisfacción del Señor Decano, según nota del 15 de diciembre de 1961.

13.—El 13 de noviembre de 1961, mediante contrato, el Señor Arturo García B., por la suma de ..... L 1.390.00 hizo los trabajos para el buen funcionamiento del servicio simultáneo de agua en las tres plantas del edificio del Centro Universitario. Este contrato fue modificado el 4 de diciembre de 1961 por el Señor Rector por la Ley Ing. Arturo Quesada el cual ascendió a la suma de L 2.920.00. Fue recibida esta obra a entera satisfacción de los Señores Decanos de Farmacia, Odontología y Medicina, según notas de fechas 15, 16 y 20 de febrero de 1962 respectivamente.

14.—El 28 de Noviembre de 1961, mediante Contrato, el Señor Carmen Antonio Flores por la suma de L 500.00 construyó una pila en el Anfiteatro de la Es-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cuela de Medicina en el Hospital San Felipe, trabajo que fue entregado de conformidad con el recibo de cheque Nº 12715 de 19 de diciembre de 1961.

VII-2—*PLAN DE ARBITRIOS*

El Plan de Arbitrios elaborado por este Consejo en el Acta Nº 56 del 8 de Diciembre de 1960, punto Nº 5, después del Dictamen de una Comisión especial de la que formó parte el Secretario del Consejo, fue aprobado por el Consejo Universitario en sesiones del 14 y 19 de enero de 1961, Actas Nos. 67 y 68 en la forma siguiente:

1.—Por cada Examen General Privado	L	75.00
2.—Por cada Examen General Público	„	100.00
3.—Por la incorporación de un hondureño graduado en el extranjero	„	150.00
4.—Por la incorporación de un centroamericano	„	300.00
5.—Por la incorporación de un extranjero no centroamericano	„	500.00
6.—Por cada materia que se autorice equivalencia	„	3.00
7.—Por derecho de título	„	100.00
8.—Por cada certificación	„	5.00
9.—Por copia fotostática	„	3.00
10.—Por reposición de carnet	„	2.00

VII-3—*NORMAS DE CONTROL DE LA AUDITORIA INTERNA*

Las normas de control de la Auditoría Interna elaboradas por este Consejo en el Acta Nº 59 del 28 de enero de 1961, punto Nº 10, fueron aprobadas por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día jueves 2 de febrero de 1961, Acta Nº 70 en la siguiente forma:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1.—El Auditor Interno de la Universidad será el encargado de supervisar la aplicación y ejecución del Presupuesto y de controlar estricta y ordenadamente la realización de gastos, su cancelación, la compra de materiales, útiles y equipos y todo lo que afecte su funcionamiento.

2.—El Auditor deberá revisar todos los ingresos de la Universidad, su cálculo automático y su apertura y debida percepción, así como su correcta contabilización. Cuidará de que todos los gastos pagados sean cargados a la partida propia de su naturaleza, reparará gastos y pagos que hayan sido imputados a un renglón que le sea ajeno.

3.—El Auditor hará llevar en su dependencia los libros y registros necesarios para el control del Presupuesto y las demás oficinas y dependencias de la Universidad están obligadas a poner en su conocimiento todos los hechos y referencias necesarias para facilitar su labor, y cualesquiera datos e informes que el Auditor les solicite al efecto en la forma y condiciones que él mismo determine.

4.—El Auditor Interno deberá presentar al Consejo de Administración, liquidaciones trimestrales y una definitiva a más tardar el 15 de febrero, del Presupuesto del año anterior la cual debe detallar en columnas separadas:

a) El monto del Presupuesto ordinario anual, aprobado originalmente para el año recién terminado;
b) Las sumas aumentadas o rebajadas mediante presupuestos extraordinarios y transferencias acordadas para el mismo período;
c) El total o el saldo de las dos columnas anteriores;
d) El monto de las sumas efectivamente ingresadas y gastadas durante el ejercicio en referencia; y
e) La diferencia entre las columnas D. y C.

Dicha liquidación deberá ser lo más detallada posi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ble en cuanto a la clasificación y división de las partidas parciales de ingresos y de gastos, ajustándose en un todo a la nomenclatura y distribución de cuentas adoptadas para el Presupuesto liquidado.

5.—La aprobación definitiva del Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Universidad, ejecutado durante el período financiero anterior corresponde al Claustro, en vista de la liquidación del mismo presentada por el Auditor conforme al artículo anterior. Se hará la remisión por medio del Consejo Universitario.

6.—A fin de controlar estricta y adecuadamente el equipo y mobiliario de la Universidad, el Auditor verificará, periódicamente, el inventario de todos los bienes muebles e inmuebles, con excepción del material de consumo, en cada una de las dependencias de la Universidad.

7.—El Auditor Interno está obligado a presentar por lo menos una vez al mes, la ejecución del Presupuesto al Consejo Universitario y a cada uno de los Decanos de las distintas Facultades. El Auditor deberá concurrir por lo menos a una de las sesiones que celebre el Consejo Universitario durante el mes, a informar sobre las auditorías que hubiese practicado y sobre la política de ejecución del Presupuesto. El Consejo Universitario establecerá las sanciones correspondientes de carácter disciplinario y pecuniario por el incumplimiento de estas obligaciones.

8.—Las presentes normas para la práctica de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma, son vigentes a partir del 2 de febrero de 1961.

VII-4—*NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO*

Las normas y procedimientos administrativos y contables del Comedor Universitario elaborados por este Con-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sejo en el Acta N° 68, del 26 de junio de 1961 en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento del Comedor Universitario aprobado por el Consejo Universitario el cinco de junio de 1961, son las siguientes:

1°—El Administrador del Comedor Universitario nombrado por el Consejo Universitario de conformidad con el Art. 9° del Reglamento será responsable por el equipo o equipos que tenga a su cargo y por los muebles y útiles del Comedor, a cuyo efecto hará el inventario correspondiente con el Vo. Bo. del Auditor Interno de la Universidad.

2°—Al cesar en el desempeño de su cargo, hará entrega al sucesor con base en el mismo inventario, tomando en cuenta las nuevas adquisiciones.

3°—El Administrador, para garantizar el buen manejo de los bienes y de los fondos reintegrables que se le asignen por la Tesorería, rendirá caución hipotecaria, pignoraticia o fianza solidaria de persona abonada a favor y a satisfacción del Tesorero General de la Universidad, por la cantidad de L 2.000.00 DOS MIL LEMPIRAS.

4°—Con los fondos reintegrables atenderá solamente los gastos señalados en las partidas 7, 8 y 9-G del Desglose de la Partida 8-G "Residencia Universitaria", Sección 2, Depto. de Bienestar Estudiantil, Capítulo I, del Presupuesto de la Universidad.
En cuanto a las demás partidas del Comedor, regirán las normas y prácticas usadas conforme el Presupuesto.

5°—Para el control contable, el Administrador llevará una tarjeta de entradas y salidas, con las siguientes casillas: fecha, descripción, número del comprobante (subdividida en factura y requisición) entrada, salida, saldo, precio unitario y valor total. El Tesorero le proporcionará los formularios impresos de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dichas tarjetas, así como los de órdenes de requisición y comprobantes de Caja Chica, dándole todas las instrucciones para el más efectivo control de las cuentas.

6°—A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° del Reglamento del Comedor, el Administrador llevará un Libro de Registro de los alumnos que tengan derecho a disfrutar de los servicios del Comedor tomando los datos de las listas que le proporcione la Tesorería o del comprobante que presente el interesado.

7°—Los datos del referido Registro servirán al Administrador para avisar, con anticipación de dos días por lo menos a cada estudiante, la fecha en que se extinguirá su derecho a recibir los servicios del Comedor a fin de que haga la renovación de su pago.

8°—El pago inmediato por servicios ocasionales del Comedor se hará al Administrador, quien extenderá el comprobante conforme talonario que le proporcionará la Tesorería ante quien hará la rendición de cuentas cada vez que sea requerido.

9°—En el caso de comensales que se atiendan por solicitud de la FEUH, ésta deberá efectuar el correspondiente pago en la Tesorería.

10.—El Administrador rendirá cuentas mensuales a la Tesorería, tomando los datos necesarios de la tarjeta de entradas y salidas a que se refiere la norma N° 5.

11.—Las presentes normas entrarán a regir el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno.

VII-5—*INVENTARIO*

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria celebrada el día jueves 2 de febrero de 1961, Acta N° 70 y para el mejor cumplimiento del Art. 19 inciso f) del Reglamento del Con-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sejo de Administración, se procedió al levantamiento del inventario de los bienes muebles e inmuebles y de todas las pertenencias de la Universidad y en virtud de contratos celebrados de fecha 19 y 27 de septiembre de 1961 el Señor José A. Membreño se comprometió a efectuar el referido inventario que debe comprender:

a) Mobiliario y Equipo de Oficina
b) Mobiliario de Laboratorios
c) Equipo de Laboratorios
d) Materiales Didácticos
e) Inventarios especiales de existencias de artículos y materiales de oficina en bodegas.

Los Señores Joaquín Quesada M., y María Marta Martínez fueron contratados para colaborar con el Señor Membreño en el referido trabajo.

VII-6—*PRESUPUESTO*

El Proyecto de Presupuesto para 1962 se elaboró durante las sesiones celebradas los días veintiseis, veintinueve y treinta de septiembre y dos y cuatro de octubre y se remitió con el Oficio Nº 178 de fecha 20 de Octubre de 1961 que a la letra dice:

"Señor Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma, Presente. Señor Secretario: El Consejo de Administración, por mi medio, en cumplimiento del Art. 70 de la Ley Orgánica de la Universidad 7 19a) del Reglamento respectivo, tiene el honor de remitir a Ud., para que se digne someterlo al Honorable Consejo Universitario, el Proyecto de Presupuesto para el año civil de 1962. Con fecha 20 de junio de este año se dirigió circular a todas las dependencias universitarias, solicitándole a cada una su correspondiente anteproyecto. Esos anteproyectos, con excepción del que debía enviar la Facultad de

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Ingeniería, se recibieron a su debido tiempo y en su mayor parte se han seguido en la elaboración del Proyecto adjunto.

RESUMEN DE LOS ANTEPROYECTOS

Rectoría	Capítulo I	L	249.170.00	
Diversos gastos de la Universidad	Capítulo II	„	145.700.00	
Centro Universitario de Estudios Generales	Capítulo III	„	225.200.00	
Departamento Técnico de Planificación	Capítulo IV	„	52.600.00	
Tesorería General	Capítulo V	„	69.260.00	
Consejo de Administración	Capítulo VI	„	27.700.00	
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Capítulo VII	„	195.000.00	
Facultad de Ciencias Médicas	Capítulo VIII	„	207.280.00	
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Capítulo IX	„	174.140.00	
Facultad de Odontología	Capítulo X	„	166.700.00	
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	Capítulo XI	„	175.100.00	Pr. 1961
Facultad de Ciencias Económicas, Tegucigalpa	Capítulo XII	„	212.320.00	
Facultad de Ciencias Económicas, S. P. S.	Capítulo XIII	„	76.360.00	
	TOTAL	L	1.976.530.00	

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tomando en cuenta que, según informe de la Tesorería General, los ingresos de la Universidad en 1959 ascendieron a L 1.207.062.73; en 1960 a L 1.543.696.85 y en 8 meses transcurridos de 1961 a L 882.882.92, apreciándose en esta última cifra los aumentos de la nueva tarifa del Plan de Arbitrios aprobada en enero de 1961, el Consejo de Administración estima que los ingresos de la Universidad en 1962 pueden alcanzar la suma de ..... L 1.649.500.00 distribuidos en la siguiente forma:

1.—Transferencias del Estado	L	1.540.000.00
2.—Derechos de Matrícula y Exámenes Ordinarios	,,	53.000 00
3.—Derechos de Exámenes Extraordinarios	,,	8 000 00
4.—Derechos de Exámenes Privados	,,	3 000.00
5.—Derechos de Exámenes Públicos	,,	2.500 00
6.—Derechos de Incorporación	,,	1.000 00
7.—Derechos de Certificación	,,	1.000 00
8.—Derechos de Título	,,	4.000 00
9.—Ingresos de Librería Universitaria	,,	20 000.00
10.—Ingresos del Gabinete Dental	,,	7.000 00
11.—Ingresos del Comedor Universitario	,,	6:000 00
12.—Ingresos Varios	,,	4.000.00
T O T A L	L	1.649.500.00

Pero debe tomarse debida nota de que el total de los ingresos previstos excede en L 105.803.15 de los habidos en 1960, por lo que es conveniente que el Claustro Pleno, al conocer del Proyecto y darle su aprobación definitiva, reduzca los egresos a la cifra más aproximada de 1.375.379.79, promedio de la producción real habida en los dos últimos años. La distribución de los gastos por capítulos que contempla el Proyecto es la siguiente:

Capítulo I	Rectoría.—3 Secciones	L	211.920 00
Capítulo II	Diversos Gastos de la Unisidad	,,	149.900.00
Capítulo III	Centro Universitario de Estudios Generales	,,	209.000.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Capítulo IV	Departamento Técnico de Planificación	,,	37.100.00
Capítulo V	Tesorería General de la Universidad	,,	69.560.00
Capítulo VI	Departamento de Servicios Administrativos	,,	27.700.00
Capítulo VII	Facultad de CC. JJ. y SS.	,,	121.060.00
Capítulo VIII	Facultad de Ciencias Médicas	,,	167.860.00
Capítulo IX	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	,,	145.920.00
Capítulo X	Facultad de Odontología	,,	126.840.00
Capítulo XI	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	,,	148.100.00
Capítulo XII	Facultad de Ciencias Económicas, Tegucigalpa	,,	129.520.00
Capítulo XIII	Facultad de Ciencias Económicas, San Pedro Sula	,,	70.560.00
	TOTAL DE EGRESOS	L	1.615.040.00

La comparación de esta última cifra con la de ingresos estimados produce un superávit teórico de ..... L 34.460.00. Si bien el presente Proyecto de Presupuesto está calculado para el año civil de 1962, es deseable y el Consejo de Administración tiene el firme propósito de que al fijarse la duración del período académico del primero de mayo al treinta de abril, para el caso, como norma invariable, la vigencia del Presupuesto coincida con dicho período para darle cumplimiento al Artículo 74 de la Ley Orgánica. El Consejo de Administración deja expresa advertencia de que las asignaciones consignadas en el Capítulo VI denominado Departamento de Servicios Administrativos, en cuanto a sueldos y dietas de los miembros del Consejo, tienen solo carácter tentativo, ya que de conformidad con el Art. 23 del Reglamento respectivo, esas partidas deben ser acordadas por el Consejo Universitario. Se trasladó a dicho Capítulo la partida correspondiente al sueldo del Auditor Interno que antes figuraba

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

en la Rectoría, por considerarlo más apropiado. Deseamos llamar la atención del Honorable Consejo Universitario y por ende, del Claustro Pleno, en lo concerniente al cargo de Contador General que se propone como partida 3-M del mismo Capítulo. La creación de este puesto se propuso desde 1959 "*con el propósito de que se lleve la contabilidad general de la Universidad independientemente de la contabilidad, y egresos que lleva la Tesorería*". A este respecto es oportuno informar al Consejo y al Claustro que a principios del corriente año los tres miembros de este Consejo, en unión del Tesorero General y Contador de la Tesorería, se constituyeron personalmente en la Contraloría General de la República a solicitar asesoría técnica para la organización formal de la Contabilidad General de la Universidad. Como paso previo indispensable para esa organización se ha dado principio a la confección del inventario general de la Universidad por medio de los servicios de un experto y personal adecuado contratados por la Rectoría. Se espera que el inventario estará terminado en enero de 1962 para poder abrir la contabilidad general. He ahí la necesidad del Contador General propuesto. Una simple lectura del Proyecto, basta para darse cuenta de que todas las Facultades tienen un personal más o menos idéntico, excepto la de Odontología en la que figuran un Contador, un Jefe de Personal, un Proveedor y un Estadígrafo que ninguna de las otras Facultades tiene. Por medio de la Secretaría o Mecanógrafa, como auxiliares del Decano y Secretario de cada Facultad llevan éstos a entera satisfacción las atribuciones que en la Facultad de Odontología asigna a cuatro empleados con sueldos que suman L 775.00 mensuales. El Consejo ha incluido los mencionados cargos en el Proyecto únicamente para ser consecuente con los Presupuestos anteriores y con el último anteproyecto de la Facultad de Odontología; pero su opinión es que el mantenimiento de esos cargos no se justifica desde ningún

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

punto de vista. La supresión de esos cargos no perjudicaría en nada la marcha administrativa y buena organización de la Facultad de Odontología. La exposición de motivos acompañada por cada una de las dependencias universitarias con su respectivo anteproyecto de presupuesto, explica con toda claridad los propósitos de mejoramiento y superación que la animan en su plan de trabajo para 1962. Son plausibles, sin duda, el dinamismo, el abandono de la rutina, las metas ya alcanzadas por la reforma en marcha y los nuevos objetivos que se propone obtener, lo mismo que la atención que se dedica al mejoramiento de bibliotecas, laboratorios y gabinetes. Queremos referirnos a la pequeña editorial. Representa para la Universidad, además de una considerable economía por las erogaciones que demandan los numerosos trabajos tipográficos, un medio de fácil alcance para catedráticos y alumnos que deseen publicar sus producciones científicas y literarias. Indudablemente que este será el medio más apropiado para despertar y estimular aptitudes e inquietudes que no han salido a luz o que han permanecido adormecidas por el obstáculo que representaba el costo elevado de los trabajos de imprenta. En la estimación de los ingresos puede notarse la supresión de la partida "Intereses sobre bonos". El Consejo estima que esos intereses deben acumularse al fondo destinado para la Ciudad Universitaria e incrementarse también con cualquier superávit que resulte de la liquidación del presupuesto en los años venideros. Una vez que la Universidad haya adquirido el terreno a que tiene derecho en compensación del que le tomó el Gobierno para la "Colonia 21 de Octubre" habrá que proceder a la elaboración de planes concretos para la construcción y para el funcionamiento de las edificaciones que se proyecten. En las Disposiciones Generales se introdujeron como artículos nuevos el 7º, el 19 y el 20, en cumplimiento de disposiciones constitucionales los dos primeros y el último con miras a facilitar el cumplimiento de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

las funciones fiscalizadoras que la ley asigna a este Consejo".

El Claustro Pleno en su sesión del 8 de diciembre, aprobó el Presupuesto para 1962, en la siguiente forma:

RESUMEN DE EGRESOS

CAPITULO	DEPENDENCIA		LEMPIRAS
I	Rectoría	L	235.870.00
II	Diversos gastos de la Universidad	,,	180.300.00
III	Centro Universitario de Estudios Generales	,,	208.000.00
IV	Depto. Técnico de Planificación	,,	33.500.00
V	Tesorería General de la Universidad	,,	37.960.00
VI	Depto. de Servicios Administrativos	,,	33.300.00
VII	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	,,	107.300 00
VIII	Facultad de Ciencias Médicas	,,	186.160.00
IX	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	,,	162.420.00
X	Facultad de Odontología	,,	142.940.00
XI	Facultad de Ingeniería	,,	172.000.00
XII	Facultad de Ciencias Económicas, Tegucigalpa	,,	151.160.00
XIII	Facultad de Ciencias Económicas, San Pedro Sula	,,	67.160.00
	TOTAL DE EGRESOS	L	1.718 070 00

ESTIMACION DE INGRESOS

1.—Transferencias del Estado	L	1.540.000.00
2.—Derechos de matrícula y exámenes ordinarios	,,	58.500.00
3.—Recaudación de cuota personal para seguro colectivo estudiantil de salud	,,	7.800.00
4.—Derechos de exámenes extraordinarios	,,	8.000.00
5.—Derechos de exámenes privados	,,	3.000.00
6.—Derechos de exámenes públicos	,,	2.500.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

7.—Derechos de incorporación	„	1.000.00
8.—Derechos de certificación	„	1.000.00
9.—Derechos de título	„	4.000.00
10.—Ingresos de la Librería Universitaria	„	20.000.00
11.—Ingresos del Gabinete Dental	„	7.000.00
12.—Ingresos del Comedor Universitario	„	18.000.00
13.—Ingresos Varios	„	5.000.00
TOTAL DE INGRESOS	L	1.675.800.00

COMPARACION

Resumen de Egresos	L	1.718.070.00
Estimación de Ingresos	„	1.675.800.00
DEFICIT	L	42.270.00

Tegucigalpa, D. C., 23 de Marzo de 1962.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA TESORERIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

VIII-1 Informe del Señor Tesorero General

Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Presente.

Señor Rector:

Adjunto me permito remitir a usted, Cuadro de Liquidación del Presupuesto de Egresos e Ingresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, correspondiente al año de 1961, para que sean incluidos en el Informe que presentará al Honorable Claustro Pleno Universitario.

Del Señor Rector con toda consideración, me suscribo como su atento y seguro servidor.

SERAPIO HERNANDEZ C.
Tesorero General

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Estado del Presupuesto General de Egresos de la Universidad Nacional Autónoma

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

CUADRO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A 1961

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	CAPITULO I						
	RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD						
	1.—*RECTORIA*						
	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios						
1-M	Rector	L 14.400.00	—	—	L 14.400.00	L 14.400.00	—
2-M	Secretario General	„ 9.600.00	—	—	„ 9.600.00	„ 9.600.00	—
3-M	Oficial Mayor	„ 6.000.00	—	—	„ 6.000.00	„ 6.000.00	—
4-M	Auditor Interno	„ 6.000.00	—	—	„ 6.000.00	„ 6.000.00	—
5-M	Secretaria Bilingüe	„ 4.800.00	—	—	„ 4.800.00	„ 4.800.00	—
6-M	Secretaria de la Secretaría General	„ 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
7-M	Mecanógrafas, una de la Rectoría y una de la Oficialía Mayor, a L 200.00 c/u.	„ 4.800.00	—	—	„ 4.800.00	„ 4.800.00	—
8-M	Mecanógrafa Auxiliar	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
9-M	Oficinista, encargado del Mimeógrafo	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
10-M	Inspector Centro Universitario (Trabajo diurno y nocturno)	„ 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
11-M	Conserje y Vigilante del Paraninfo	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
12-M	Aseador y Auxiliar del Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
13-G	Artículos y Materiales de Oficina	„ 3.000.00	L 600.00	—	„ 3.600.00	„ 3.243.94	L 356.06
14-G	Cablegramas y Radiogramas	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 457.20	„ 542.80
15-G	Gastos de Publicidad y Anuncios	„ 750.00	„ 100.00	—	„ 850.00	„ 685.50	„ 164.50
16-G	Servicios Profesionales	„ 3.000.00	„ 350.00	—	„ 3.350.00	„ 2.270.60	„ 1.079.40
17-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.500.00	„ 10.450.00	—	„ 11.950.00	„ 9.318.57	„ 2.631.43
	Inversiones y Gastos de Capital						
18-G	Compra y Mantenimiento de Equipo	„ 1.500.00	„ 1.100.00	—	„ 2.600.00	„ 2.393.50	„ 206.50
	TOTAL Sección 1	L 71.350.00	L 12.600.00	—	L 83.950.00	L 78.969.31	L 4.980.69

DEGETUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	2.—*DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL*						
	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios						
1-M	Jefe	L 6.000.00	—	—	L 6.000.00	L 6.000.00	—
2-M	Trabajadores Sociales, 2 a L 300.00 c/u	„ 7.200.00	—	—	„ 7.200.00	„ 5.100.00	L 2.100.00
3-M	Secretaria	„ 3.000.00	—	—	„ 3.000.00	„ 3.000.00	—
4-M	Enfermera	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
5-M	Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
6-G	Ayuda económica para estudiantes univers.	„ 25.000.00	L 4.502.00	L 390.48	„ 29.111.52	„ 28.773.00	„ 338.52
7-G	Artículos y materiales de oficina	„ 1.000.00	„ 800.00	—	„ 1.800.00	„ 1.291.12	„ 508.88
8-G	Véase al final de este sub-título						
9-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.000.00	„ 900.00	„ 250.00	„ 1.650.00	„ 1.238.08	„ 411.92
	Inversiones y Gastos de Capital						
10-G	Equipo y Mobiliario de Oficina	„ 3.000.00	„ 850.00	—	„ 3.850.00	„ 3.823.60	„ 26.40
	Sub-Total	L 49.800.00	L 7.052.00	L 640.48	L 56.211.52	L 52.825.80	L 3.385.72
	COMEDOR UNIVERSITARIO						
	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios						
1-M	Administrador	L 2.400.00	—	—	L 2.400.00	L 2.400.00	—
2-M	Cocinera	„ 600.00	—	—	„ 600.00	„ 600.00	—
3-M	Ayudante	„ 360.00	—	—	„ 360.00	—	L 360.00
4-M	Meseras Aseadoras, tres a L 40.00 c/u	„ 720.00	—	—	„ 720.00	„ 360.00	„ 360.00
5-M	Conserje	„ 240.00	—	—	„ 240.00	„ 200.00	„ 40.00
	SUMA DE SUELDOS Y SALARIOS CORRIENTES	L 4.320.00					
6-G	Alquileres	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
7-G	Electricidad, agua y otros servicios públicos	„ 360.00	—	—	„ 360.00	„ 26.50	„ 333.50
8-G	Para gastos de alimentación	„ 6.220.00	—	—	„ 6.220.00	„ 5.346.63	„ 873.37
9-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 750.18	„ 1.249.82
	SUMA DE GASTOS CORRIENTES	L 10.680.00					

PUEDENAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	Inversiones y Gastos de Capital						
12-G	Mobiliario, Equipo y Enseres de Cocina.....	„ 10.000.00	—	—	„ 10.000.00	„ 7.512.68	„ 2.487.32
	SUMA INVERSIONES Y GASTOS DE CAPITAL	L 10.000.00					
	SUB-TOTAL	L 25.000.00	—	—	L 25.000.00	L 19.295.99	L 5.704.01
	ASISTENCIA MEDICA DENTAL						
11-M	Médico	L 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
12-M	Sicólogo	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.000.00	L 400.00
13-M	Asistente del Sicólogo	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 1.400.00	„ 700.00
14-G	Gastos y Servicios n.c.....	„ 1.000.00	L 300.00	—	„ 1.300.00	„ 993.21	„ 306.79
	Sub-TOTAL	L 7.900.00	L 300.00	—	L 8.200.00	L 6.793.21	L 1.406.79
	DEPORTE UNIVERSITARIO						
16-M	Entrenadores de deportes, según acuerdo del Consejo Universitario, dos	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 3.450.00	L 150.00
17-G	Gastos de actividades deportivas, conforme aprobación del Consejo Universitario	„ 3.000.00	L 700.00	—	„ 3.700.00	„ 3.662.33	„ 37.67
	SUB-TOTAL	L 6.600.00	L 700.00	—	L 7.300.00	L 7.112.33	L 187.67
	3.—*EXTENSION UNIVERSITARIA*						
	CENTRO SOCIAL UNIVERSITARIO						
1-M	Encargado y Vigilante	L 2.400.00	—	—	L 2.400.00	L 2.400.00	—
3-G	Reparación y Mantenimiento de Equipo	„ 600.00	—	—	„ 600.00	„ 15.00	L 585.00
5-G	Operación y funcionamiento Teatro Univer.	„ 5.000.00	—	L 1.500.00	„ 3.500.00	„ 3.461.67	„ 38.33
6-G	Premio «Rafael Heliodoro Valle»	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 2.000.00	—
7-G	Honorarios a Jueces Calificadores	„ 600.00	—	—	„ 600.00	„ 600.00	—
8-G	Estímulos para la Investigación	„ 5.000.00	—	„ 2.500.00	„ 2.500.00	„ 2.100.00	„ 400.00
9-G	Cursos, Concursos, Seminarios, etc.	„ 10.000.00	—	„ 2.300.00	„ 7.700.00	„ 6.711.20	„ 988.80
10-G	Viajes de extensión educacional para estudiantes	„ 8.000.00	—	„ 8.000.00	—	—	
	TOTAL SECCION 3	L 33.600.00	—	L 14.300.00	L 19.300.00	L 17.287.87	L 2.012.13

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	4.—DEPARTAMENTO TECNICO DE PLANIFICACION						
1-M	Secretaria	L 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
2-G	Sueldos a distribuir según resolución del Consejo Universitario	„ 45.750.00	—	„ 5.000.00	„ 40.750.00	„ 39.006.00	„ 1.744.00
3-G	Pasajes y viáticos	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 1.117.52	„ 882.48
4-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 3.000.00	—	—	„ 3.000.00	„ 2.060.35	„ 939.65
5-G	Equipo y Mobiliario de Oficina	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 1.535.00	„ 465.00
	TOTAL SECCION 4	L 56.350.00	—	L 5.000.00	L 51.350.00	L 47.318.87	L 4.031.13
	5.—DEPARTAMENTO DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES						
1-M	Jefe del Departamento	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 3.600.00	—
2-G	Publicaciones de la Universidad	„ 15.000.00	—	L 1.500.00	„ 13.500.00	„ 8.134.22	L 5.365.78
3-G	Diversos materiales impresos	„ 2.400.00	—	„ 1.000.00	„ 1.400.00	„ 411.00	„ 989.00
4-G	Gastos y servicios n.c.	—	L 1.500.00	„ 360.00	„ 1.140.00	„ 600.00	„ 540.00
5-G	Materiales y Accesorios	—	„ 1.500.00	—	„ 1.500.00	„ 420.08	„ 1.079.92
8-G	Compra de Equipo	—	„ 23.260.00	—	„ 23.260.00	„ 23.260.00	—
	TOTAL SECCION 5	L 21.000.00	L 26.260.00	L 2.860.00	L 44.400.00	L 36.425.30	L 7.974.70
	6.—BIBLIOTECA CENTRAL Y CENTRAL DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA						
1-M	Jefe y Supervisor Bibliotecas	L 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
2-M	Asistente	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
3-G	Compra de libros y suscripciones	„ 2.500.00	—	„ 1.900.00	„ 600.00	„ 108.25	L 491.75
4-G	Artículos y Materiales de Oficina	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 347.24	„ 652.76
5-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 600.00	—	—	„ 600.00	„ 435.24	„ 164.76
	TOTAL SECCION 6	L 8.900.00	—	L 1.900.00	L 7.000.00	L 5.690.73	L 1.309.27
	TOTAL CAPITULO I	L 280.500.00	L 46.912.00	L 24.700.48	L 302.711.52	L 271.719.41	L 30.992.11

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	CAPITULO II						
	DIVERSOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD						
1-G	Transferencias a la F.E.U.H.	L 4.800.00	—	—	„ 4.800.00	„ 4.800.00	—
2-G	Viajes de Representac. Estudiantil	„ 3.000.00	L 2.000.00	—	„ 5.000.00	„ 4.507.84	L 492.16
3-G	Atenciones y gastos de Repr. Universit.	„ 3.000.00	„ 1.501.20	L 2.600.00	„ 1.901.20	„ 1.100.95	„ 800.25
4-G	Viáticos y gastos de viaje en el país para fines de administración	„ 2.000.00	—	„ 400.00	„ 1.600.00	„ 801.30	„ 798.70
5-G	Idem. para fines educacionales	„ 2.000.00	—	„ 1.500.00	„ 500.00	—	„ 500.00
6-G	Idem. fuera del país para fines Administ.	„ 5.000.00	„ 5.000.00	—	„ 10.000.00	„ 9.048.52	„ 951.48
7-G	Cuotas Internacionales	„ 6.400.00	—	„ 1.000.00	„ 5.400.00	„ 4.718.80	„ 681.20
8-G	Pagos de Exámenes	„ 17.000.00	„ 600.00	—	„ 17.600.00	„ 17.590.00	„ 10.00
9-G	Electricidad, agua, luz, etc.	„ 4.200.00	„ 4.148.00	—	„ 8.348.00	„ 7.712.61	„ 635.39
10-G	Alquileres de la Universidad Nacional Aut.	„ 34.200.00	„ 2.400.00	—	„ 36.600.00	„ 36.600.00	—
11-G	Rep., Mant. y Adic. Grales. Edificios	„ 7.500.00	„ 2.148.43	„ 500.00	L 9.148.43	„ 8.229.81	„ 918.62
12-G	Fondo General de Becas	„ 33.000.00	—	„ 4.000.00	„ 29.000.00	„ 28.053.20	„ 946.80
	TOTAL CAPITULO II	L 122.100.00	L 17.797.63	L 10.000.00	L 129.897.63	L 123.163.03	L 6.734.60
	CAPITULO III						
	DEPTO. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
	1.—*CONSEJO DE ADMINISTRACION*						
1-M	Secretario	L 6.000.00	—	—	L 6.000.00	L 6.000.00	—
2-M	Taquimecanógrafa	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
3-G	Dietas para Miembros del Consejo	„ 4.000.00	—	„ 1.500.00	„ 2.500.00	„ 2.500.00	—
4-G	Artículos y materiales de Oficina	„ 1.000.00	—	„ 498.43	„ 501.57	„ 177.80	„ 323.77
5-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 500.00	—	—	„ 500.00	„ 390.80	„ 109.20
6-G	Compra de Equipo de Oficina	—	L 550.00	—	„ 550.00	„ 550.00	—
	TOTAL CAPITULO III	L 13.900.00	L 550.00	L 1.998.43	L 12.451.57	L 12.018.60	L 432.97

DOCUMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	CAPITULO IV						
	TESORERIA GENERAL						
	1.—*TESORERIA GENERAL*						
1-M	Tesorero General	L 10.800.00	—	—	L 10.800.00	L 10.800.00	—
2-M	Contador	„ 7.200.00	—	—	„ 7.200.00	„ 7.200.00	—
3-M	Ayudante Contador	„ 4.200.00	—	—	„ 4.200.00	„ 4.200.00	—
4-M	Encargado Ordenes de Pago y Compra	„ 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
5-M	Operadora Máquina Contabilidad	„ 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.400.00	L 200.00
6-M	Mecanógrafa	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
7-M	Recaudador Ingresos Fac. de Odontología	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
8-M	Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.050.00	„ 150.00
9-M	Aseador Auxiliar del Conserje	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 880.00	„ 80.00
10-G	Artículos y materiales de Oficina	„ 5.000.00	—	„ 3.063.04	„ 1.936.96	„ 1.831.66	„ 105.30
11-G	Encuadernación, empaste e impresión	„ 2.000.00	—	„ 771.50	„ 1.228.50	„ 1.190.00	„ 38.50
12-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.000.00	„ 500.00	—	„ 1.500.00	„ 1.235.78	„ 264.22
13-G	Equipo y Mobiliario de Oficina	„ 8.000.00	„ 3.771.50	—	„ 11.771.50	„ 11.771.50	—
14-G	Reparación y Mantenimiento de Equipos	„ 1.000.00	—	„ 500.00	„ 500.00	„ 410.60	„ 89.40
	TOTAL SECCION 1	L 53.360.00	L 4.271.50	L 4.334.54	L 53.296.96	L 52.369.54	L 927.42
	2.—*LIBRERIA UNIVERSITARIA*						
1-G	Partida a afectarse según organización que apruebe el Consejo Universitario	L 32.244.01	L 10.063.04	—	L 42.307.05	L 42.307.05	—
	TOTAL CAPITULO IV	L 85.604.01	L 14.334.54	L 4.334.54	L 95.604.01	L 94.676.59	L 927.42
	CAPITULO V						
	CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES						
	1.—*DIRECCION*						
1-M	Director	L 8.400.00	—	—	„ 8.400.00	„ 8.400.00	—
2-M	Secretarias, dos a L 200. c/u.	„ 4.800.00	—	—	„ 4.800.00	„ 4.800.00	—
3-M	Bibliotecario	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	—	L 1.800.00
4-G	Artículos y materiales de Oficina	„ 2.000.00	L 500.00	—	„ 2.500.00	„ 2.202.16	„ 297.84

DEFINITIVA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
5-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 596.57	„ 1.403.43
6-G	Personal Docente	„ 174.400.00	—	L 36.400.00	„ 138.000.00	„ 135.556.02	„ 2.443.98
7-G	Personal de Servicio	„ 8.000.00	—	„ 1.300.00	„ 6.700.00	„ 6.700.00	—
8-G	Equipo y Mobiliario de Oficina	„ 3.000.00	„ 2.900.00	—	„ 5.900.00	„ 5.818.65	„ 81.35
9-G	Materiales y Substancias de Laboratorio	„ 10.000.00	—	„ 4.500.00	„ 5.500.00	„ 4.000.50	„ 1.499.50
10-G	Biblioteca y Publicaciones	„ 2.000.00	„ 500.00	—	„ 2.500.00	„ 2.378.47	„ 121.53
11-G	Para compra Equipo de Laboratorio	„ 18.000.00	„ 8.000.00	„ 1.500.00	„ 24.500.00	„ 23.270.95	„ 1.229.05
12-G	Para instalación de laboratorio	„ 12.000.00	—	—	„ 12.000.00	„ 11.331.00	„ 669.00
	TOTAL CAPITULO V	L 246.400.00	L 11.900.00	L 43.700.00	L 214.600.00	L 205.054.32	L 9.545.68
	CAPITULO VI						
	FACULTAD DE DERECHO						
	1.—*DECANATO*						
1-M	Decano	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 3.600.00	—
2-M	Secretario	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
3-M	Taquimecanógrafa	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.333.20	L 66.80
4-M	Bibliotecarios, dos a L 150.00 c/u.	„ 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.450.00	„ 150.00
5-M	Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
6-M	Aseador	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 960.00	—
7-M	Encargado Consultorio Jurídico Gratuito	„ 3.000.00	—	—	„ 3.000.00	„ 2.999.90	„ 0.10
8-M	Asistente	„ 2.700.00	—	—	„ 2.700.00	„ 2.700.00	—
9-M	Escribiente	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
10-G	Pago Profesores Seminarios, etc.	„ 5.000.00	—	L 239.57	„ 4.760.43	„ 2.800.00	„ 1.960.43
11-G	Revista de la Facultad	„ 3.000.00	—	—	„ 3.000.00	„ 3.000.00	—
12-G	Artículos y Materiales de Oficina	„ 1.000.00	L 336.38	„ 200.00	„ 1.136.38	„ 1.059.10	„ 77.28
13-G	Personal Docente	„ 55.000.00	„ 239.57	„ 1.900.00	„ 53.339.57	„ 53.339.57	—
14-G	Gastos y Servicios Consultorio Jurídico	„ 600.00	—	„ 100.00	„ 500.00	„ 499.95	„ 0.05
15-G	Gastos y Servicios, n.c. Decanato	„ 600.00	„ 400.00	„ 136.38	„ 863.62	„ 803.11	„ 60.51
16-G	Seminario Derecho Laboral centroamericano	„ 5.000.00	—	—	„ 5.000.00	„ 4.900.00	„ 100.00
17-G	Organización Inst. de Derecho Comparado	„ 6.000.00	—	—	„ 6.000.00	„ 5.956.00	„ 44.00
18-G	Libros y Gastos Biblioteca	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 1.970.51	„ 29.49
19-G	Equipo y Mobiliario Oficina	„ 5.000.00	„ 500.00	„ 1.500.00	„ 4.000.00	„ 2.971.00	„ 1.029.00
20-G	Reparación y Mantenimiento de Edificio	„ 11.000.00	„ 1.600.00	—	„ 12.600.00	„ 12.322.31	„ 277.69
	TOTAL CAPITULO VI	L 115.860.00	L 3.075.95	L 4.075.95	L 114.860.00	L 111.064.65	L 3.795.35

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	CAPITULO VII						
	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS						
	1.—*DECANATO*						
1-M	Decano	L 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
2-M	Secretario	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
3-M	Oficinista	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
4-M	Mecanógrafa	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
5-M	Bibliotecaria	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
6-M	Ayudante Bibliotecaria	„ 900.00	—	—	„ 900.00	„ 900.00	—
7-M	Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
8-M	Aseador	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 960.00	—
9-M	Fotógrafo	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
10-G	Artículos y Materiales de Oficina	„ 1.200.00	L 700.00	—	„ 1.900.00	„ 1.741.70	L 158.30
11-G	Servicios Técnicos	„ 20.000.00	„ 2.000.00	„ 12.400.00	„ 9.600.00	„ 9.221.00	„ 379.00
12-G	Personal Docente	„ 111.900.00	—	„ 4.200.00	„ 107.700.00	„ 105.931.50	„ 1.768.50
13-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.000.00	„ 1.000.00	—	„ 2.000.00	„ 1.536.65	„ 463.35
17-G	Libros para biblioteca	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 1.984.78	„ 15.22
18-G	Equipo de Laboratorio, Mat. Didáctico y de Ofic. Instalación y Acondicionamiento	„ 25.000.00	—	—	„ 25.000.00	„ 24.997.23	„ 2.77
	TOTAL SECCION 1	L 177.660.00	L 3.700.00	L 16.600.00	L 164.760.00	L 161.972.86	L 2.787.14
	2.—*ANFITEATRO*						
1-M	Preparador de Laboratorio	L 1.500.00	—	—	L 1.500.00	L 500.00	L 1.000.00
2-M	Encargado de Anfiteatro	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
3-M	Enfermera Cirugía Experimental	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 700.00	„ 500.00
4-G	Preparador de cadáveres	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 764.50	„ 235.50
7-G	Reparación, Mantenimiento y Adiciones a Edificios	„ 8.000.00	—	—	„ 8.000.00	„ 5.619.10	„ 2.380.90
	TOTAL SECCION 2	L 13.500.00	—	—	L 13.500.00	L 9.383.60	L 4.116.40
	3.—*DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA*						
1-G	Para gastos de operación y funcionamiento conforme distribución Junta Directiva	L 10.000.00	—	—	L 10.000.00	L 5.962.24	L 4.037.76
	TOTAL CAPITULO VII	L 201.160.00	L 3.700.00	L 16.600.00	L 188.260.00	L 177.318.70	L 10.941.30

DEPTO. ORIGINAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	CAPITULO VIII						
	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA						
	1.—*DECANATO*						
1-M	Decano	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 3.600.00	—
2-M	Secretario	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
3-M	Mecanógrafa del Decanato	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
4-M	Mecanógrafa Of. Especialidades Farm.	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
5-M	Bibliotecaria	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
6-M	Bedel Guardalmacén	„ 1.500.00	—	—	„ 1.500.00	„ 1.500.00	—
7-M	Conserjes, dos a L 100.00 c/u.	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
8-G	Artículos y material de Oficina	„ 1.000.00	L 100.00	—	„ 1.100.00	„ 1.018.58	L 81.42
9-G	Artículos y material de Laboratorio	„ 18.000.00	„ 450.00	L 3.100.00	„ 15.350.00	„ 15.331.18	„ 18.82
10-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 835.35	„ 164.65
11-G	Personal Docente	„ 65.000.00	—	—	„ 65.000.00	„ 64.833.36	„ 166.64
12-M	Mozo de Laboratorio	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 960.00	—
14-G	Libros para Biblioteca	„ 2.000.00	„ 100.00	„ 500.00	„ 1.600.00	„ 1.471.38	„ 128.62
15-G	Mobiliario y Equipo de Laboratorio	„ 15.000.00	„ 8.500.00	—	„ 23.500.00	„ 23.388.93	„ 111.07
16-G	Mibiliario y Equipo de Oficina	„ 2.000.00	„ 150.00	„ 500.00	„ 1.650.00	„ 1.140.25	„ 509.75
	TOTAL SECCION 1	L 121.160.00	„ 9.300.00	L 4.100.00	L 126.360.00	L 125.179.03	L 1.180.97
	2.—*PERSONAL TECNICO*						
1-M	Jefe Depto. Especialidades Farmacéuticas	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 3.600.00	—
2-M	Mecanógrafo Asistente	„ 1.500.00	—	—	„ 1.500.00	„ 1.500.00	—
3-M	Jefes de Depto. 4 a L 300.00 c/u.	„ 14.400.00	—	L 2.400.00	„ 12.000.00	„ 12.000.00	—
4-M	Asistente	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
5-M	Ayudantes de Lab., 6 a L 100.00 c/u.	„ 7.200.00	—	—	„ 7.200.00	„ 7.200.00	—
6-M	Encargado Bodega Laboratorio	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
	TOTAL SECCION 2	L 30.900.00	—	L 2.400.00	L 28.500.00	L 28.500.00	—
	TOTAL CAPITULO VIII	L 152.060.00	L 9.300.00	L 6.500.00	L 154.860.00	L 153.679.03	L 1.180.97

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	CAPITULO IX						
	FACULTAD DE ODONTOLOGIA						
	1.—*DECANATO*						
1-M	Decano	L 3.600.00	—	L 2.100.00	L 1.500.00	L 1.200.00	L 300.00
2-M	Secretario	„ 2.400.00	—	„ 400.00	„ 2.000.00	„ 2.000.00	—
3-M	Secretaria	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
4-M	Contador	„ 2.400.00	—	„ 119.96	„ 2.280.04	„ 2.280.04	—
5-M	Jefe de Personal	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
6-M	Proveedor	„ 2.400.00	—	„ 119.96	„ 2.280.04	„ 2.280.04	—
7-M	Estadígrafo	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
8-M	Bibliotecario	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
9-M	Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
10-M	Aseador	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 960.00	—
11-G	Artículos y Material de Oficina	„ 1.000.00	„ 920.00	—	„ 1.920.00	„ 1.892.40	„ 27.60
12-G	Encuadernación, Empaste e Impresión	„ 500.00	—	„ 450.00	„ 50.00	„ 50.00	—
13-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.000.00	„ 175.00	„ 148.00	„ 1.027.00	„ 995.97	„ 31.03
15-G	Equipo, Mobiliario de Oficina	„ 2.000.00	„ 753.68	„ 49.45	„ 2.704.23	„ 2.699.23	„ 5.00
16-G	Libros y Revistas para Biblioteca	„ 2.000.00	„ 491.00	—	„ 2.491.00	„ 2.199.04	„ 291.96
17-G	Construcción y acondicionamiento, aulas, laboratorio y sala de operatoria	„ 5.230.00	„ 3.445.00	„ 528.68	„ 8.146.32	„ 7.966.09	„ 180.23
18-G	Enseres y Equipo para Depto. y Secciones Docentes	„ 15.000.00	„ 2.058.37	—	„ 17.058.37	„ 17.002.83	„ 55.54
	TOTAL SECCION 1	L 48.390.00	L 7.843.05	L 3.916.05	L 52.317.00	L 51.425.64	L 891.36
	2.—*DEPTOS. Y SECCIONES DOCENTES*						
1-M	Técnico Fotógrafo	L 1.200.00	—	—	L 1.200.00	L 1.200.00	—
2-G	Artículos y materiales didácticos	„ 3.000.00	„ 150.00	„ 145.00	„ 3.005.00	„ 2.859.09	L 145.91
3-G	Personal Docente Técnico y Auxiliar	„ 70.000.00	„ 3.500.00	—	„ 73.500.00	„ 72.776.93	„ 723.07
	TOTAL SECCION 2	L 74.200.00	L 3.650.00	L 145.00	L 77.705.00	L 76.836.02	L 868.98
	3.—*GABINETE DENTAL*						
1-M	Arsenalista de Operatoria	L 2.100.00	—	—	L 2.100.00	L 2.100.00	—
2-M	Arsenalista de Exodoncia	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
3-M	Aseador	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 960.00	—

PRELIMINAR

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
4-M	Lavandera	L 900.00	—	—	L 900.00	L 900.00	L —
5-G	Artículos y materiales, Diversos Gastos del Gabinete Dental	„ 10.251.30	L 1.250.48	—	„ 11.501.78	„ 11.328.76	„ 173.02
	TOTAL SECCION 3	L 16.311.30	L 1.250.48	—	L 17.561.78	L 17.388.76	L 173.02
	4.—*DIVISION MEDICINA ORAL*						
1-M	Director	L 6.000.00	—	L 2.250.00	L 3.750.00	„ 3.750.00	—
2-M	Asistente Dental	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
3-M	Canillero Conserje	„ 1.200.00	—	„ 450.00	„ 750.00	„ 750.00	—
4-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 500.00	L 33.00	„ 275.00	„ 258.00	„ 230.35	L 27.65
	TOTAL SECCION 4	L 9.500.00	L 33.00	L 2.975.00	L 6.558.00	L 6.530.35	L 27.65
	5.—*CONSTRUCCION DEPARTAMENTO MEDICINA ORAL*						
5-G	Inversiones	L 15.000.00	—	—	L 15.000.00	L 14.986.25	L 13.75
	TOTAL CAPITULO IX	L 163.401.30	L 12.776.53	L 7.036.05	L 169.141.78	L 167.167.02	L 1.974.76
	CAPITULO X *FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS*						
	1.—*DECANATO*						
1-M	Decano	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 2.200.00	L 1.400.00
2-M	Secretario	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
3-M	Taquimecanógrafa, Secretaria Bilingüe	„ 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
4-M	Bibliotecarios, dos a L 150.00 c/u.	„ 3.600.00	—	—	„ 3.600.00	„ 3.600.00	—
5-M	Conserjes, dos a L 100.00 c/u.	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
6-G	Artículos y Materiales de Oficina	„ 1.000.00	L 100.00	—	„ 1.100.00	„ 993.68	„ 106.32
7-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 313.54	„ 686.46
8-G	Artículos y Materiales para Laboratorio y Servicio de Clases	„ 2.800.00	—	—	„ 2.800.00	„ 521.54	„ 2.278.46
11-G	Libros para Biblioteca	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 1.936.02	„ 63.98
12-G	Equipo de Laboratorio en general	„ 24.000.00	—	—	„ 24.000.00	„ 59.04	„ 23.940.96
13-G	Completar Mobiliario para nuevo edificio	„ 3.000.00	—	—	„ 3.000.00	„ 350.00	„ 2.650.00

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
14-G	Mantenimiento Edificio	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 963.26	„ 36.74
15-G	Mantenimiento y reparación equipos	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 261.08	„ 1.738.92
	TOTAL SECCION 1	L 52.400.00	L 100.00	—	L 52.500.00	L 19.598.16	L 32.901.84
	2.—*PERSONAL TECNICO*						
1-M	Laboratorista de Suelos	L 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
2-M	Instructores Práctica Topográfica	„ 1.600.00	—	—	„ 1.600.00	„ 800.00	L 800.00
3-M	Instructores Práctica Carreteras	„ 800.00	—	—	„ 800.00	„ 800.00	—
4-M	Instructores Práctica Aforo	„ 200.00	—	—	„ 200.00	„ 200.00	—
5-G	Práctica de carretera y topografía, conforme reglamento Junta Directiva	„ 13.000.00	—	—	„ 13.000.00	„ 10.457.64	„ 2.542.36
6-G	Personal Docente	„ 105.000.00	—	—	„ 105.000.00	„ 101.563.28	„ 3.436.72
	TOTAL SECCION 2	L 122.700.00	—	—	L 122.700.00	L 115.920.92	L 6.779.08
	TOTAL CAPITULO X	L 175.100.00	L 100.00	—	L 175.200.00	L 135.519.08	L 39.680.92
	CAPITULO XI						
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS						
	Tegucigalpa						
	1.—*DECANATO*						
1-M	Decano	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 3.600.00	—
2-M	Secretario	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
3-M	Mecanógrafa	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
4-M	Bibliotecaria	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.100.00	—
5-M	Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
6-M	Aseadora	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 960.00	—
7-G	Artículos y Material de Oficina	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 955.72	L 44.28
8-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 500.00	L 1.600.00	L 1.501.20	„ 598.80	„ 482.88	„ 115.92
9-G	Personal Docente	„ 52.000.00	—	„ 1.600.00	„ 50.400.00	„ 48.881.28	„ 1.518.72
11-G	Libros para Biblioteca	„ 2.000.00	—	—	„ 2.000.00	„ 1.839.05	„ 160.95
12-G	Equipo y Mobiliario de Oficina	„ 1.200.00	„ 3.894.21	„ 500.00	„ 4.594.21	„ 4.476.21	„ 118.00
13-G	Rep., Mant. y Adic. Edificio y Equipo	„ 1.000.00	„ 1.000.00	—	„ 2.000.00	„ 1.898.32	„ 101.68
	TOTAL SECCION 1	L 70.360.00	L 6.494.21	L 3.601.20	L 73.253.01	L 71.193.46	L 2.059.55

DEGTI-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
	2.—*INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES*						
1-M	Director	L 8.400.00	—	—	„ 8.400.00	„ 8.400.00	—
2-M	Jefe Depto. Desarrollo Económico	„ 6.000.00	—	—	„ 6.000.00	„ 6.000.00	—
3-M	Jefe Depto. Estadística	„ 6.000.00	—	L 2.250.00	„ 3.750.00	„ 3.750.00	—
4-M	Ayudantes, dos, Economista «A»	„ 8.400.00	—	—	„ 8.400.00	„ 8.400.00	—
5-M	Ayudantes, tres, Economista «B»	„ 9.000.00	—	„ 703.85	„ 8.296.15	„ 8.296.15	—
6-M	Secretarias dos, a L 175.00 c/u.	„ 4.200.00	—	—	„ 4.200.00	„ 4.200.00	—
7-G	Alquileres, Garage, Vehículo	„ 360.00	—	—	„ 360.00	„ 360.00	—
8-G	Viático y otros gastos varios	„ 2.000.00	—	„ 1.250.00	„ 750.00	„ 602.34	„ 147.66
10-G	Combustibles y Lubricantes	„ 600.00	—	—	„ 600.00	„ 68.65	„ 531.35
11-G	Artículos y Material de Oficina	„ 1.000.00	L 2.453.85	„ 2.644.21	„ 809.64	„ 691.50	„ 118.14
12-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 700.00	„ 2.644.21	„ 2.644.21	„ 700.00	„ 532.77	„ 117.23
13-G	Proyecto de la Investigación sobre Tenencia de la Tierra	„ 12.000.00	—	—	„ 12.000.00	„ 8.513.57	„ 3.486.43
	TOTAL SECCION 2	L 58.660.00	L 5.098.06	L 9.492.27	L 54.265.79	L 49.864.98	L 4.400.81
	TOTAL CAPITULO XI	L 129.020.00	L 11.592.27	L 13.093.47	L 127.518.80	L 121.058.44	L 6.460.36
	CAPITULO XII						
	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS						
	San Pedro Sula						
	1.—*DECANATO*						
1-M	Decano	L 3.600.00	—	—	L 3.600.00	L 3.600.00	—
2-M	Secretario	„ 2.400.00	—	—	„ 2.400.00	„ 2.400.00	—
3-M	Mecanógrafo	„ 2.100.00	—	—	„ 2.100.00	„ 2.012.50	L 87.50
4-M	Bibliotecario	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 1.800.00	—
5-M	Conserje	„ 1.200.00	—	—	„ 1.200.00	„ 1.200.00	—
6-M	Aseadora	„ 960.00	—	—	„ 960.00	„ 960.00	—
7-G	Alquileres	„ 4.800.00	—	—	„ 4.800.00	„ 4.800.00	—
8-G	Artículos y Material de Oficina	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 244.40	„ 755.60
9-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 66.00	„ 934.00
10-G	Personal Docente	„ 34.000.00	—	—	„ 34.000.00	„ 33.765.60	„ 234.40

DOCUMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Partida	DESCRIPCION	Valor Presupuest.	TRANSFERENCIAS En Más	TRANSFERENCIAS En Menos	Asignación Total	Pagado	Saldo
12-G	Libros para Biblioteca	L 1.500.00	—	—	L 1.500.00	L 902.00	L 598.00
13-G	Equipo y Mobiliario de Oficina	„ 1.000.00	—	—	„ 1.000.00	„ 450.00	„ 550.00
	TOTAL SECCION 1	L 55.360.00	—	—	L 55.360.00	L 52.200.50	L 3.159.50
	2.—*PERSONAL TECNICO*						
1-M	Jefe	L 3.000.00	—	—	L 3.000.00	L 3.000.00	—
2-M	Ayudante Mecanógrafo	„ 1.800.00	—	—	„ 1.800.00	„ 750.00	L 1.050.00
3-G	Gastos y Servicios n.c.	„ 500.00	—	—	„ 500.00	„ 11.00	„ 489.00
	TOTAL SECCION 2	L 5.300.00	—	—	L 5.300.00	L 3.761.00	L 1.539.00
	TOTAL CAPITULO XII	L 60.660.00	—	—	L 60.660.00	L 55.961.50	L 4.698.50

RESUMEN DE EGRESOS

I	Rectoría	L	280.500.00	L	46.912.00	L	24.700.48	L	302.711.52	L	271.719.41	L	30.992.11
II	Diversos Gastos de la Universidad	„	122.100.00	„	17.797.63	„	10.000.00	„	129.897.63	„	123.163.03	„	6.734.60
III	Depto. de Servicios Administrativos	„	13.900.00	„	550.00	„	1.998.43	„	12.451.57	„	12.018.60	„	432.97
IV	Tesorería General	„	85.604.01	„	14.334.54	„	4.334.54	„	95.604.01	„	94.676.59	„	927.42
V	Depto. de Estudios Generales	„	246.400.00	„	11.900.00	„	43.700.00	„	214.600.00	„	205.054.32	„	9.545.68
VI	Facultad de Derecho	„	115.860.00	„	3.075.95	„	4.075.95	„	114.860.00	„	111.064.65	„	3.795.35
VII	Facultad de Medicina	„	201.160.00	„	3.700.00	„	16.600.00	„	188.260.00	„	177.318.70	„	10.941.30
VIII	Facultad de Farmacia	„	152.060.00	„	9.300.00	„	6.500.00	„	154.860.00	„	153.679.03	„	1.180.97
IX	Facultad de Odontología	„	163.401.30	„	12.776.53	„	7.036.05	„	169.141.78	„	167.167.02	„	1.974.76
X	Ingeniería	„	175.100.00	„	100.00	„	—	„	175.200.00	„	135.519.08	„	39.680.92
XI	Facultad de Economía, Tegucigalpa	„	129.020.00	„	11.592.27	„	13.093.47	„	127.518.80	„	121.058.44	„	6.460.36
XII	Facultad de Economía, S. Pedro Sula	„	60.660.00		—		—	„	60.660.00	„	55.961.50	„	4.698.50
	TOTALES	L	1.745.765.31	L	132.038.92	L	132.038.92	L	1.745.765.31	L	1.628.400.37	L	117.364.94

DEGETUM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

LIQUIDACION DE INGRESOS

1.—TRANSFERENCIA QUE OTORGARA EL ESTADO		L 1.465.313.83
2.—DERECHOS DE MATRICULA Y EXAMENES ORDINARIOS		„ 54.645.00
3.—DERECHOS DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS		„ 8.114.00
4.—DERECHOS DE EXAMENES PRIVADOS		„ 5.155.00
5.—DERECHOS DE EXAMENES PUBLICOS		„ 3.780.00
6.—DERECHOS DE INCORPORACION		„ 1.550.00
7.—DERECHOS DE CERTIFICACION		„ 1.315.00
8.—DERECHOS DE TITULO		„ 5.150.00
9.—REPOSICION DE CREDENCIALES		„ 54.00
10.—INGRESOS LIBRERIA UNIVERSITARIA		„ 22.725.10
11.—AUTENTICAS		„ 226.00
12.—INGRESOS GABINETE DENTAL		„ 6.468.30
13.—INTERESES SOBRE BONOS		„ 9.973.66
14.—INGRESOS VARIOS	Comedor Universitario ..... L 4.631.40	
	Ingresos Varios ..... „ 17.335.00	„ 21.966.40
TOTAL DE INGRESOS		L 1.606.436.29

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA U.N.A.H. CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1961

Egresos

Total pagado en el año según liquidación del Presupuesto	L	1.628.400.37

Ingresos

Ingresos del año según balance de Ingresos	„	1.606.436.29
DEFICIT	L	21.964.08

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME GENERAL DE LA AUDITORIA INTERNA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

IX-1 Informe del Señor Auditor Interno

4 de Mayo de 1962.

Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Dr. Hernán Corrales P.

Presente.

Señor Rector:

Atendiendo a la excitativa verbal que hiciera el Señor Oficial Mayor de la Universidad a esta Auditoría Interna, respetuosamente y en cumplimiento del Art. 76 de la Ley Orgánica de la Universidad, me permito remitir a usted un informe de las principales labores realizadas por esta oficina durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1961 al 30 de abril de 1962.

LEOVIGILDO RIVERA C.
Auditor Interno

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME

PERSONAL

Por haber expirado el período electivo del P. M. Carlos Augusto Hernández Díaz, cesó en sus funciones de Auditor Interno el 30 de junio de 1961, habiéndose iniciado en las mismas este servidor el 1º de julio del mismo año por elección que hiciera el Honorable Consejo Universitario conforme lo estipulado en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Universidad. Los trabajos de mecanografía de esta oficina han sido efectuados casi en su totalidad por la Taquimecanógrafa del Consejo de Administración Srita. Margarita Valladares.

LOCALIZACION

Hasta el año de 1961 el Auditor Interno figuraba administrativamente en la Sección de la Rectoría de la Universidad, en el presupuesto de 1962, aparece involucrado dentro del Consejo de Administración. Vale hacer notar que para mejor cumplimiento de las obligaciones que la Ley señala la Auditoría Interna debiera gozar de plena independencia aún dentro del régimen presupuestario.

INSPECCION Y FISCALIZACION

En cumplimiento de las normas de control de la Auditoría Interna, esta oficina ha procurado en todo lo posible el contingente necesario a fin de una mejor ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad. Especial atención han merecido los rubros correspondientes a catedráticos mediante revisión diaria de asistencia, cuenta de ingresos y nomenclatura presupuestaria en general. Sería inadecuado hacer figurar en este informe para la Memoria de la Universidad la Actividad Con-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

creta de la Auditoría Interna que tiene relación con los reparos de fondo y de forma habidos en la ejecución presupuestaria ya que muchos de ellos han sido objeto de nuevas consideraciones como resultado de la investigación por una parte, por otra, lo pendiente deberá ser objeto de análisis especial para ser sometido a la consideración de la Rectoría de la Universidad para los efectos consiguientes y que servirá de base para futura intervención de la Contraloría General de la República.

IX-2—*INFORMES DE AUDITORIA*

1.—Julio 26/61, nueva revisión de los documentos relacionados con la gestión del Ex-Administrador del Gabinete Dental de la Facultad de Odontología, P. M. Antonio Vallejo Jereda, según acta de entrega de documentos que hiciera el Señor Decano de la Facultad Dr. Carlos Galeano h., trabajo que se efectuó por sugerencia del Señor Rector de la Universidad Dr. Hernán Corrales Padilla.
2.—Investigación del caso de un ex conserje del Comedor Universitario conforme nota de agosto 26/61. Este trabajo se llevó a cabo con la colaboración de la Jefe del Depto. de Bienestar Universitario Señorita T. S. Magdalena Bonilla.
3.—Tres informes de ejecución presupuestaria, dos a posteriori y uno a priori, correspondientes al año de 1961.
4.—Investigación sobre un pago hecho al Círculo Literario Universitario Hondureño, según nota de octubre 9/61.
5.—Ocho arqueos de Caja Chica efectuados durante la segunda parte del año a diferentes dependencias.
6.—Intervención en la Facultad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula, que comprendió:
   a) Revisión y Recaudación de Ingresos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Inventario físico de los bienes de la Facultad.
c) Inspección del Control de Archivos y Biblioteca.

ASESORAMIENTO

Por disposiciones del Honorable Consejo Universitario y Honorable Claustro Pleno, esta Auditoría participó en las comisiones de Dictamen correspondiente en la elaboración del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año fiscal de 1962, habiendo sido tomadas en cuenta varias sugerencias de esta oficina.

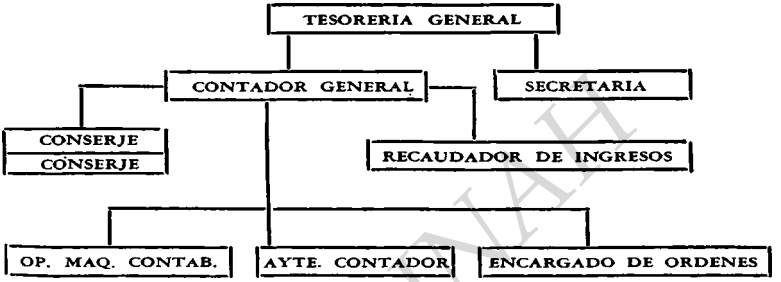
CONTROL INTERNO

Dado que la organización del personal administrativo está en relación directa con los resultados de operación de esta institución y en vista de que la Universidad ejerce cada vez un radio de acción más amplio tanto en sus actividades académicas como administrativas por una parte, y para ser factible el cumplimiento del inciso d) del Art. 19 del Reglamento del Consejo de Administración por otra parte, esta Auditoría Interna se permitió sugerir al Honorable Consejo Universitario una reforma al personal de la Tesorería General de la Universidad y creación del Departamento de Contabilidad que funciona adscrito al Consejo de Administración. Previa consulta con el Señor Secretario del Consejo de Administración y Señor Tesorero General de la Universidad, la propuesta en referencia fue aprobada por el Consejo Universitario al tomar conocimiento del Presupuesto especial de Egresos e Ingresos para 1962, salvo ligeras modificaciones. El Plan en referencia es el que a continuación se detalla:

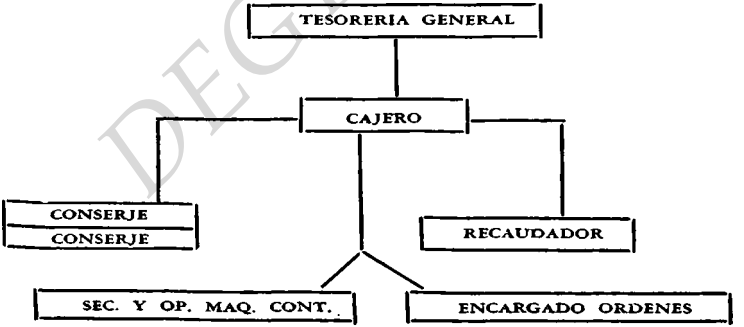
Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

IX-3—ORGANIZACION ANTERIOR DE LA TESORERIA GENERAL



ORGANIZACION ACTUAL



DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DETALLE DE LABORES

a) *Cajero:*

Hacer la recepción de ingresos.
Hacer diariamente los depósitos de la Tesorería General.
Revisar los pagos contra la documentación correspondiente.
Informar diariamente al Tesorero General, Consejo de Administración y Auditoría Interna sobre la situación de Caja.
Llevar los registros siguientes:

Libro de Ingresos y Egresos.
Control de la Retención en la fuente y cuotas del Seguro Social.

Supervisión de los demás trabajos de la oficina.

b) *Secretaria Operadora de la máquina de Contabilidad.*
Emisión de cheques, conforme a documentación debidamente legalizada.
Manejar la Caja Chica de la Tesorería General.
Atender la correspondencia de la Tesorería General, debiendo llevar el archivo correspondiente por dependencias y en orden cronológico.
Llevar los registros siguientes:

Cuenta de alumnos (parte).
Caja Chica.
Cuenta de Catedráticos.

Informar diariamente al Cajero sobre las Cuentas Bancarias.
Varios.

c) *Encargado de Ordenes de pago, compra y pagos.*
Emitir órdenes de compra.
Emitir las órdenes de pago de la Tesorería General.
Pagador.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

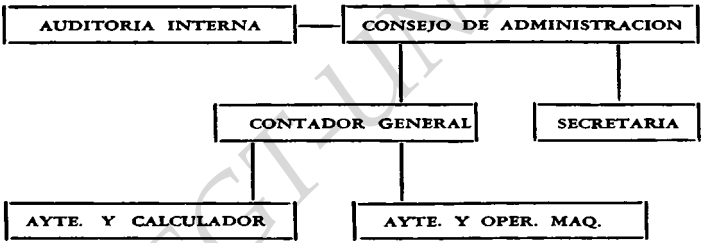
Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Archivar diariamente los comprobantes de ingresos y egresos.
Colaborar con el Cajero en la recepción de ingresos.
Llevar los registros siguientes:

Auxiliar de créditos documentados.
Auxiliar de depósitos en garantía.
Cuenta de alumnos (parte).

Informar diariamente al Cajero.
Varios.

CONSEJO DE ADMINISTRACION



DEGTUNAH

DETALLE DE LABORES

Contador General

a) Hacer las jornalizaciones de Diario General.
Conciliar las Cuentas Bancarias.
Llevar el Libro auxiliar del Fondo de la Ciudad Universitaria.
Revisar minuciosamente las órdenes de compra, órdenes de pago y demás comprobantes de egresos.
Verificar diariamente los depósitos de la Tesorería General.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Verificar y Certificar los estados financieros.
Informar mensualmente al Consejo de Administración de la situación financiera y de operación de la Universidad.
Supervisar los demás trabajos de la oficina.

b) *Calculador de Facturas y Contador Auxiliar.*
Calcular facturas por compras al exterior.
Llevar los registros siguientes:

Auxiliares de Cuentas por Cobrar.
Auxiliares de Cuentas por Pagar.
Control de Inventarios.

Varios.

c) *Ayudante Contador y Operador máquina de Contabilidad.*
Llevar los registros siguientes:

Control presupuestario por partidas globales.
Control presupuestario por partidas mensuales.
Control presupuestario de Ingresos.
Contabilidad Central.
Elaboración de Balances.

Varios.

Después de tres y medio años de vida autónoma que tiene la Universidad, era urgente la necesidad de establecer un sistema de Contabilidad capaz de controlar toda la serie de operaciones presupuestarias y administrativas en general; en vista del interés presentado por el Consejo de Administración en este sentido y dadas las relaciones que la Auditoría tiene con aquel organismo, esta oficina se permitió sugerirle un católogo de Cuentas para un Sistema de Contabilidad Central mecanizado, sujeto a las modificaciones técnicas procedentes; el plan fue aceptado por el Honorable Consejo de Administración y deberá ponerse en práctica dentro de pocos días; estando listo el

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Inventario General de la Universidad, el Señor Contador General recibió órdenes a fin de que proceda de inmediato a hacer la apertura de la Contabilidad.

El Catálogo de Cuentas expresado en sus cuentas de primer orden es el siguiente:

CUENTAS DE BALANCE

ACTIVO

Activo Circulante

10—Efectivo en Bancos,
12—Cajas Auxiliares,
13—Fondos Reintegrables para fines específicos,
15—Cuentas por Cobrar,
16—Créditos Documentados,
18—Bonos Banco Central de Honduras,
20—Inversiones Varias,
21—Faltantes y Sobrantes en Caja,
23—Préstamos del Fondo Ciudad Universitaria,
24—Bodegas.

Activo Fijo

51—Terrenos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,
53—Edificios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,
55—Mobiliario y Equipo de Oficina,
57—Mobiliario y Equipo de Laboratorios,
59—Construcciones,
61—Vehículos y Equipos,
62—Bibliotecas,
63—Instalaciones.

PASIVO

Pasivo Circulante

70—Cuentas por Pagar,
71—Hipotecas a Corto Plazo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Pasivo Fijo

73—Hipotecas a largo plazo.

PATRIMONIO Y RESERVAS

75—Reservas Depreciaciones,
77—Reservas Cuentas Incobrables,
79—Fondo Ciudad Universitaria,
80—Patrimonio de la Universidad.

CUENTAS DE RESULTADO

110—Presupuesto de Egresos,
115—Presupuesto de Ingresos,
117—Déficit o Superavit Presupuestario.

CUENTAS DE ORDEN

130—Créditos y Cargos Presupuestarios,
132—Créditos Diferidos,
133—Cargos Diferidos.

La Auditoría Interna espera que con el presente plan de Cuentas será posible llevar, si no una Contabilidad eminentemente técnica, por lo menos los registros contables enmarcados dentro de la comprobación simultánea y automática que permita a los organismos universitarios, una información pronta y práctica.

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1962.

Del Señor Rector atentamente,

LEOVIGILDO RIVERA C.
Auditor Interno

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME GENERAL DE LA COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

X-1 Informe del Señor Secretario Ejecutivo de la Comisión de Reforma Universitaria

ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

26 de junio de 1962.

Sr. Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Presente.

Señor Rector:

En atención a que se está elaborando la "Memoria" de la Universidad, correspondiente al año de 1961-62 y la cual debe ser presentada al Claustro Pleno, la Comisión de Reforma por mi medio, envía a usted el informe adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme atenta y respetuosamente.

JORGE ARTURO REINA
Secretario Ejecutivo

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INTRODUCCION

Como se informó en la memoria anterior, la Comisión de Reforma Universitaria, ha venido efectuando su labor de una manera tal que los documentos que ha elaborado constituyen, entre otras cosas, la base sobre la cual habrá de mantenerse la reestructuración integral de la Universidad. Dentro de este criterio, la Comisión de Reforma ha realizado, fundamentalmente, las actividades que abajo se enumeran.

a) Elaboración del Reglamento del Centro Universitario de Estudios Generales.
b) Elaboración del Proyecto de Contratación del Personal Docente.
c) Planificación de la apertura, en el Centro Universitario de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Educación y Psicología General.
d) Preparación de los Calendarios Docente y Administrativo de la Universidad.
e) Elaboración de un nuevo Sistema de Calificaciones y Promociones.
f) Proyecto de modificación al Reglamento de Becas.
g) Dictamen sobre la creación del Departamento de Ciencias Morfológicas.
h) Dictamen sobre el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas.
i) Discusión de los Proyectos de Escuelas de Salud Pública y de Administración de Empresas.
j) Estudio de la Encuesta Socio-Económica, propuesta por el Consejo Superior Universitario Centroamericano.
k) Discusión de la Carrera de Microbiología; dependiente de la Facultad de Farmacia.
l) Discusión sobre la Carrera del Departamento de Microbiología.
ll) Reuniones con representantes de la Ford y la Rockefeller.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

m) Reunión con el Gobierno, personas particulares y visitas a los terrenos de la Ciudad Universitaria.
n) Pláticas con El Zamorano.
ñ) Información para la reunión de Chile.
o) Memorándum sobre la reunión con el Dr. Carlos Tunnermann Bernheim.
p) Pendiente de discusión Reestructuración administrativa de la Universidad.
q) Pendiente de discusión el Plan de Estudio de la Facultad de Economía.
r) Pendiente de discusión los Reglamentos de la Facultad de Medicina.

NOTA: En este sumario no se incluyen algunas actividades en las cuales ha colaborado la Comisión, porque ellas aparecen en el informe de otras dependencias de la Universidad. Por esta misma razón, algunas de las actividades a que se alude, se explican en forma muy escueta.

X-2—REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Aprobado por el H. Consejo Universitario

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., 29 de junio de 1961.

DEL CENTRO

TITULO I:

Art. 1: El Centro Universitario de Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una unidad universitaria independiente. Dentro de sus propias finalidades cooperará con todas las demás unidades universitarias sin subordinarse académica, administrativa o financieramente a ninguna de ellas, pero sí a reglamentos generales y a los organismos del gobierno de la Universidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 2: El Centro Universitario de Estudios Generales propenderá a la formación del espíritu cívico y de la consciencia social, de conformidad con los ideales de desenvolvimiento pacífico, de respeto a los derechos humanos y de justicia social.

Art. 3: El Centro Universitario de Estudios Generales tendrá la suficiente flexibilidad interna y autonomía en sus vinculaciones con las demás unidades universitarias para lograr los siguientes objetivos:

1. Impartir enseñanza, en servicio a las facultades profesionales o a cualquier curso universitario, en la medida y de acuerdo con las necesidades de los programas de estudio que se persiguen en las demás unidades.
2. Impartir enseñanza directamente a alumnos no graduados o graduados que ingresan al Centro, estableciendo un extenso número de carreras no profesionales, desarrolladas, desde el principio hasta el fin, en los propios Departamentos del Centro. Dentro de este objetivo le corresponderá:
   a. Promover licenciaturas con base en planes de estudios o programas desarrollados por él y aprobados por el H. Consejo Universitario.
   b. Promover doctorados con base en planes de estudios o programas desarrollados por él y aprobados por el H. Consejo Universitario.
3. Economizar los recursos humanos y materiales de la Universidad, a través de una integración y concentración de:
   a. *Todos* los servicios afines en *un* sólo lugar;
   b. *Todos* los profesores de un campo del conocimiento en *un* solo Departamento, tal como se limitan comúnmente las áreas de éstos;
   c. *Todos* los estudiantes que tomarán una determinada materia en *una* sola asignatura.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4. Promover cursos de extensión y especialización de ámbito nacional o regional que podrían servir como centros de capacitación tanto para personal auxiliar como post-graduado.
5. Promover y dedicarse a la investigación científica de una manera ordenada, coordinada y preferentemente relacionada tanto a la docencia como a las necesidades sociales, técnicas y económicas del país y de la región.
6. Promover la expansión del intercambio y cooperación universitarios en Centroamérica.

TITULO II:

DE LA ORGANIZACION

Art. 4: El Centro Universitario de Estudios Generales se compondrá de las siguientes unidades funcionales:

a. Departamentos
b. Dirección
c. Administración
d. Servicios Comunes.

Podrán ser creadas otras unidades funcionales por el propio Centro, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad de fondos, siempre que sean aprobadas por los supremos organismos de la Universidad.

Art. 5: El Centro Universitario de Estudios Generales contará con los siguientes organismos para su funcionamientos integrado y metódico:

a. Consejo del Centro
b. Dirección
c. Sección Administrativa
d. Departamentos Académico-Científicos
e. Comité de Docencia
f. Comité de Investigación.

Podrán ser creados otros órganos por el propio Centro cuando su desarrollo y sus necesidades así lo exijan.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO I

DE LOS DEPARTAMENTOS

Art. 6: El Centro Universitario de Estudios Generales estará integrado por Departamentos.

Art. 7: Cada Departamento se encargará de un área especializada, distinta y funcional, incorporando las asignaturas afines a su campo de conocimiento.

Art. 8: Los Departamentos del Centro se responsabilizarán por la orientación, el planeamiento y desarrollo de las actividades académicas y científicas en sus respectivas áreas de estudios.

Art. 9: El Jefe de cada Departamento será un profesor titular, sugerido por sus colegas de Departamento, pero propuesto por el Director del Centro a través del Rector al H. Consejo Universitario para su aprobación o improbación.

Art. 10: Compete a los Jefes de Departamentos del Centro Universitario de Estudios Generales:

1. Orientar, planificar y controlar las actividades que integran su Departamento.
2. Presentar en la época indicada por el Reglamento Interno del Centro, los proyectos de trabajo de su Departamento, acompañados de un presupuesto estimativo y detallado del costo previsto.
3. Elaborar periódicamente informes sobre las actividades de su Departamento para ser sometidos al Director, como base para la redacción del informe anual de las actividades del Centro.
4. Responsabilizarse del material permanente y de consumo bajo el control de su Departamento.
5. Cumplir y hacer cumplir los programas y proyectos autorizados por su Departamento, el Centro o los organismos supremos de la Universidad.
6. Participar en las reuniones regulares del Consejo del Centro, a fin de coordinar los trabajos docentes y cien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tíficos e integrar los horarios docentes de su Departamento con los de los demás Departamentos del Centro.

7 Consultar con sus colegas sobre problemas de interés mutuo y contribuir al establecimiento de una política común, coordinada y armónica.

8. Participar en las reuniones regulares del Comité de Investigación a fin de promover una política integral y uniforme en lo referente al financiamiento de proyectos de investigación científica, y fiscalizar la buena marcha y ejecución de los mismos.

CAPITULO II

DE LA DIRECCION

Art. 11: El Director del Centro Universitario de Estudios Generales será designado por el H. Consejo Universitario a propuesta del Rector y será contratado por la Universidad por un período no menor de dos y no mayor de 5 años.

Para prorrogar la designación por otro período, se procederá del mismo modo.

La designación deberá recaer de preferencia sobre una persona especializada, con profunda capacitación en un determinado campo del conocimiento humano, con experiencia docente y capacidad administartiva, que ejercerá sus funciones en régimen de tiempo completo.

Art. 12: En caso de ausencia o impedimiento del Director, sus funciones las desempeñará la persona que le reemplace de acuerdo con el Reglamento Interno del Centro.

Art. 13: Compete al Director del Centro Universitario de Estudios Generales:

1. Dirigir y coordinar la buena marcha del Centro, representándolo en sus relaciones externas y con otras unidades universitarias.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2. Representar al Centro en el H. Consejo Universitario como miembro integrante de él con derecho a voz y oto.
3. Someter a los organismos supremos de la Universidad, en la época indicada, el presupuesto anual del Centro para el año siguiente.
4. Someter al Rector para su aprobación final, los contratos de prestación de servicios de cada uno de los miembros docentes, científicos y administrativos del Centro Universitario.
   a. La contratación, distribución o remoción del personal del Centro será promovida de acuerdo con sus necesidades, el desarrollo de sus programas y la disponibilidad financiera.
   b. La contratación y remoción de profesores titulares estará sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad.
5. Firmar acuerdos y contratos de prestación de servicios tos que afectan las actividades del Centro, previo los trámites legales.
6. Autorizar previo los trámites de ley, la publicación de trabajos y monografías realizados en el Centro así como guías y boletines preparados por el mismo.
7. Integrar los horarios docentes del Centro.
8. Promover el perfeccionamiento de los miembros del Centro por medio de un intercambio científico con otras instituciones y el financiamiento de viajes de renovación científico-culturales tanto en el país como en el extranjero.
9. Proponer al Rector la promoción del personal del Centro según las normas, procedimientos y criterios que rijan la carrera docente universitaria.
10. Proponer al Rector la designación de los Jefes de Departamentos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

11. Convocar y presidir las reuniones regulares del Consejo del Centro y de los Comités de Docencia y de Investigación.
12. Designar los Encargados de Servicios Comunes del Centro.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION

Art. 14: La administración del Centro Universitario de Estudios Generales será autónoma dentro de la estructura universitaria, independientes de las Facultades, y obedecerá a las disposiciones generales que determinan las prácticas administrativas de la Universidad.

Art. 15: La administración del Centro Universitario de Estudios Generales quedará bajo la responsabilidad de su Sección Administrativa, y estará compuesta de Servicios Comunes para su eficiente funcionamiento, tales como: Secretaría, Bodega, Archivos y Biblioteca.

En el caso que se crearen otros servicios comunes, tales como viveros, imprenta, fotografía, talleres, etc., éstos quedarán también bajo la Sección Administrativa. Esta Sección será responsable del funcionamiento y eficiente de todos los Servicios del Centro.

Art. 16: La Sección Administrativa tendrá un Oficial Administrativo directamente responsable ante el Director del Centro.

Art. 17: Los Encargados de los Servicios serán personas designadas especialmente para esta tarea por el Director del Centro.

A los Encargados de los Servicios Comunes, compete iniciar, coordinar y participar en todas las actividades de su Servicio; cumplir con las normas y reglamentos internos del Centro; así como ejecutar las órdenes emanadas de la autoridad del Director, sin perder de vista su responsabilidad principal de servir a los demás miembros del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Centro con iniciativa y espíritu de colaboración, para promover la buena marcha del mismo.

Art. 18: Entre las funciones que el Director le encargue, la Sección Administrativa llevará una contabilidad de los gastos, rentas e inversiones del Centro y será responsable de la preparación del presupuesto anual, de la rendición de cuentas y del informe anual sobre las actividades del mismo.

TITULO III:

DEL PERSONAL

Art. 19: El personal del Centro Universitario de Estudios Generales se compondrá de las siguientes categorías·

a. Miembros Académico-Científicos.
b. Personal Administrativo.
c. Personal Técnico.
d. Personal de Servicio.

Art. 20: Los profesores titulares del Centro, serán designados por el H. Consejo Universitario a propuesta del Director, quien recibirá sugestiones del Departamento correspondiente. Todos los contratos serán firmados por el Rector de la Universidad y el Director del Centro.

Art. 21: Los miembros académicos-científicos del Centro serán designados con títulos según la nomenclatura proveniente de una carrera docente universitaria en el siguiente orden:

a. Profesor Titular.
b. Profesor Adjunto.
c. Profesor Auxiliar.
d. Instructor Jefe
e. Enstructor Ayudante.
f. Monitor.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 22: El profesor titular tendrá la calidad jurídica docente de "Profesor"; con la autorización para tomar exámenes, otorgar certificados, aprobar programas de estudio e impartir docencia, en términos semejantes a los demás profesores de las facultades profesionales sin considerarse propietario de una determinada cátedra.

El profesor adjunto y el profesor auxiliar estarán también autorizados para impartir docencia, tomar exámenes y otorgar certificados.

Art. 23: Los miembros académico-científicos del Centro, excepto los profesores titulares, serán designados por el Rector de la Universidad, a propuesta del Director del Centro.

Art. 24: El personal administrativo del Centro será contratado por el Director del mismo con la aprobación del Rector, según especificaciones contenidas en el presupuesto anual del Centro.

Art. 25: El personal técnico y de servicio será contratado por el Director del Centro a propuesta del profesor interesado, por intermedio de su Departamento, según especificaciones contenidas en el presupuesto anual del Centro.

Art. 26: Todos los contratos del personal del Centro se sujetarán a las normas establecidas por el Reglamento Interno del mismo.

Art. 27: Con carácter excepcional, pueden ser contratados técnicos, investigadores y profesores no hondureños de notoria capacidad académico-científica, quienes podrán ejercer también Jefaturas de Servicio o de Departamento, cuando no existiere personal nacional calificado y así lo determine el H. Consejo Universitario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TITULO IV:
DEL CONSEJO Y DE LOS COMITES

CAPITULO I
DEL CONSEJO DEL CENTRO

Art. 28.—El Consejo del Centro Universitario de Estudios Generales será presidido por el Director e integrado por todos los Jefes de Departamentos y por un número igual de estudiantes quienes, en cumplimiento a las disposiciones que determina la paridad estudiantil, participarán con voz y voto y serán designados a este cargo entre los estudiantes que cursan los últimos dos años en el propio Centro y tengan calificaciones superiores al promedio.

Art. 29: El Consejo del Centro dispondrá del personal y de los recursos necesarios para la realización de sus finalidades.

Art. 30: Compete al Consejo del Centro:

1. Fiscalizar, como supremo organismo del Centro, todos los asuntos de carácter general que afecten la buena marcha de los Servicios Comunes, de los Departamentos, de la Sección Administrativa y del Centro mismo, a fin de ponerlos a tono con las exigencias de la Universidad y del País.
2. Aprobar el programa de cada asignatura que se imparta en el Centro, de acuerdo con las sugestiones a él sometidas por el Comité de Docencia del Centro.
3. Aprobar los planes de estudio de las carreras que el propio Centro desarrolle, de acuerdo con las sugestiones a él sometidas por el Comité de Docencia del Centro
4. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual del Centro preparado por la Sección Administrativa.
5. Aprobar el informe anual sobre las actividades del Centro preparado por la Sección Administrativa.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

6. Devolver, con una nota explicativa, al organismo de origen todos los anteproyectos a que se refieren los incisos 2, 3, 4 y 5, que a él fueron presentados y hubieren sido improbados.
7 Promover y fiscalizar los proyectos de investigación que el Comité de Investigación del Centro apruebe.

Art. 31: Los miembros del Consejo del Centro que no asistan a la mitad de las sesiones celebradas en un trimestre, serán relevados de sus cargos y sustituidos por otros de igual condición representativa.

CAPITULO IT

DEL COMITE DE DOCENCIA

Art. 32: El Centro Universitario de Estudios Generales dispondrá "de un Comité de Docencia, designado por su Consejo, al cual compete coordinar todas las actividades didácticas y docentes que se desarrollan en el Centro.

Art. 33: El Comité de Docencia dispondrá del personal y de los recursos necesarios para la realización de sus finalidades.

Art. 34: El Comité de Docencia estará dirigido por un profesor titular. Los acuerdos de este Comité serán sometidos al Consejo del Centro para su decisión final.

En las reuniones del Consejo del Centro, relacionadas con problemas del Comité de Docencia, el profesor titular que preside al último participará con derecho a voz y voto.

Art. 35: Los estudiantes propios del Centro elegirán, entre los que cursan los dos últimos años y tengan calificaciones superiores al promedio, un representante que participará en todas las reuniones del Comité de Docencia, con derecho a voz y voto.

Art. 36: Compete al Comité de Docencia:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1 Coordinar y coadyuvar en todas las actividades docentes que el Centro desarrolle en servicio a las Facultades y a los demás cursos de la Universidad.
2. Elaborar planes de estudio propios del Centro e integrar todas estas actividades de docencia con las que están en servicio a los cursos profesionales.
3. Servir como asesoría técnica a los Comités de Docencia de las Facultades profesionales de la Universidad. Este servicio de asesoría será prestado a pedido y en la forma solicitada, sin derecho a participar con voto en las decisiones de los Comités de Docencia de las demás unidades universitarias.
4. Elaborar cursos de extensión y perfeccionamiento en nivel post-graduado y coordinarlos con las demás actividades docentes del Centro, de las Facultades y de la Universidad.
5. Admitir elementos de otras instituciones calificadas, nacionales o extranjeras, a fin de que participen como miembros regulares en los cursos ofrecidos por el Centro o reciban entrenamiento especial en cualesquiera de sus Departamentos.
6. Proyectar y someter a la aprobación del Consejo del Centro planes para conferencias, seminarios, demostraciones para el público o programas de visitas prolongadas por parte de personal foráneo al Centro.
7. Tomar en general la debida iniciativa para fomentar el intercambio útil y provechoso entre los Departamentos del Centro y de éste con las demás unidades de la Universidad, de acuerdo con el crecimiento y desarrollo que el Centro adquiera.
8. Fiscalizar y hacer respetar las normas disciplinarias a que están sujetos los estudiantes universitarios y todos los elementos que estudian bajo las diferentes actividades del Centro.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO III

DEL COMITE DE INVESTIGACION

Art. 37: El Centro Universitario de Estudios Generales dispondrá de un Comité de Investigación, el cual deberá coordinar todas las actividades de investigación científica desarrolladas por el Centro.

Art. 38: El Comité de Investigación del Centro estará compuesto por los Jefes de los Departamentos bajo la presidencia del Director del mismo.

Art. 39: Otros miembros científicos del Centro podrán ser llamados a participar en las reuniones de este Comité con derecho a voz y voto, cuando el Reglamento Interno del Centro lo disponga o los miembros que componen el Comité así lo acuerden.

Art. 40: El Comité de Investigación dispondrá del personal y de los recursos necesarios para la realización de sus finalidades. Las actividades de este Comité serán coordinadas por un secretario de jornada completa.

Art. 41: Compete al Comité de Investigación:

1 Coordinar y proseguir todas las actividades de erudición e investigación científica desarrolladas en los diversos Departamentos, Secciones y Laboratorios del Centro.
2. Poner orden en los proyectos individuales de investigación de los miembros del Centro, a fin de establecer prioridades, dentro de una política uniforme, en todo lo que se refiere a trabajos de erudición e investigación.
3. Proponer nuevas actividades de naturaleza científica, de erudición y de investigación, en forma de proyectos detallados que permitan su financiamiento como una unidad de trabajo.
4. Relacionar las actividades de erudición e investigación científica del Centro a las necesidades técnicas y económicas del país y de la región.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5. Admitir investigadores de otras instituciones calificadas, nacionales o extranjeras, a fin de que ellos participen por períodos definidos, como miembros del Centro, en las investigaciones por él desarrolladas.
6. Fiscalizar la marcha de los proyectos de investigación científica autorizados por él, mediante informes periódicos que serán sometidos por escrito al Comité, por cada Jefe responsable del trabajo y del desarrollo de un determinado proyecto.
7. Colaborar con otros órganos universitarios y extra-universitarios en actividades de investigación científica dentro de los límites de sus atribuciones y de las disponibilidades financieras y de personal.
8. Establecer contactos y preparar convenios con entidades extra-universitarias para la ejecución de determinados proyectos de erudición y de investigación científica, siempre que el financiamiento de los mismos sea atendido sin necesidad de utilizar fondos adicionales provenientes de la Universidad. La firma de estos convenios se efectuará de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Art. 42: Todas las actividades de erudición e investigación efectuadas en el Centro, sólo podrán ser objeto de divulgación científica o popular, después de autorización escrita del Director, por insinuación o a pedido de los miembros del Comité de Investigación. No obstante, el Director puede, por iniciativa propia, conceder la autorización mencionada sin la necesidad formal de obtener la anuencia del Comité de Investigación.

Art. 43: Todos los derechos provenientes de cualquier patente que pudiera resultar de una investigación científica en el Centro, se regirán por los reglamentos correspondientes de la Universidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TITULO UNICO:
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 44: Todos los artículos del presente reglamento que se opongan a la Ley Orgánica vigente, quedarán en suspenso mientras ésta no se modifica.

Art. 45: Mientras la integración del Consejo del Centro se efectúa de acuerdo con el principio de la paridad, tal como lo dispone el Art. 28, el H. Consejo Universitario, a través del Director, ejercerá las funciones que competen al Consejo del Centro.

* * *

X-3—PROYECTO DE CONTRATACION DEL PERSONAL DOCENTE

Este Proyecto de Contrato fue consultado por la Comisión de Reforma Universitaria con los Claustros de Profesores de todas las Facultades, los cuales expresaron, en las reuniones respectivas que se tuvieron con ellos, sus puntos de vista sobre el particular. Después de esas entrevistas, la Comisión hizo un análisis de los elementos de juicio recogidas en ellas y los tuvo en cuenta al re-elaborar el proyecto adjunto.

PROYECTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL DOCENTE

En la ciudad de Tegucigalpa a los.....días del mes de.....de 196....., el señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como representante legal de la misma, Dr. Hernán Corrales Padilla, y el señor....., (Título y Nombre) ambos de este domicilio, hondureños....., (estado civil) con tarjeta de identidad número.....y.....

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

.....extendida en.....el día
(lugar)
.....de.....de..... res-
(mes) (año)

pectivamente, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios docentes, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El señor.....
(Nombre del Profesor)
se compromete a prestar sus servicios docentes a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en carácter de profesor.....de la siguiente asig-
(Titular, asistente, etc.)
natura .....
(y si además tiene otros cargos que no sean de elección y se desearen sujetar a contrato, se agregaría: y para el desempeño de los siguientes cargos.....)

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de..... años prorrogables,
(Uno, dos, cinco)

empezando a contarse la vigencia del mismo a partir de ..... La voluntad de no prorro-
(Tal fecha)

gar el contrato se comunicará por cualesquiera de las partes contratantes con (uno, dos años, 3, 6 meses).....
.....de antelación a la fecha de
(Meses o años)

vencimiento del contrato. A menos que se convenga otro término, el contrato se entenderá prorrogado por un período igual al de su vigencia inicial. La prórroga del contrato será automática si no se hubiere comunicado la voluntad de la Universidad de darlo por terminado con la antelación especificada en esta cláusula, a menos que en este lapso se incurriere en alguna causal de la cláusula séptima del presente contrato.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TERCERA: El señor ..... (Nombre del Profesor) prestará sus servicios en.....(Local) y en las dependencias de la Universidad donde se requieran los servicios objeto del presente contrato.

CUARTO: El señor..... (Nombre del Profesor) servirá su cátedra sujeto al estricto horario que señale la Facultad respectiva (o todo el tiempo laborable si es a tiempo completo, o la correspondiente media jornada si es a medio tiempo, o de.....(Tal)a.....(Tal)horas en los días.....(Tales)(+)

(+) Jornada = tiempo completo? medio tiempo?

QUINTA: El señor ..... (Nombre del Profesor) devengará un sueldo mensual de..... .....Lempiras, siendo entendido que por la clase no servida por inasistencia injustificada, le será deducida la cantidad equivalente. Será justificada la inasistencia originada en las causas siguientes: a) Fuerza mayor y caso fortuito, b) enfermedad suya o del cónyuge, c) enfermedad grave de ascendientes y descendientes en primer grado, d) duelo, f) viaje o conferencias por cuenta o patrocinio de la Universidad. (++)

(++) a y b = a juicio del superior jerárquico

SEXTA: Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y reglamentos, son deberes y derechos de las partes, los siguientes:

A. El señor..... (Nombre del Profesor) se compromete a impartir su cátedra, (o a prestar sus servicios) con la eficiencia que la superación de la Universidad Autónoma de Honduras requiere, dedicándose constantemente al estudio para enriquecer el acervo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de sus conocimientos sobre la materia cuya cátedra sirve y empleando los métodos didácticos que permitan el mayor aprovechamiento de sus alumnos; a este efecto orientará a los estudiantes en todo lo que compete a su materia. (+)

(+) **Libertad de cátedra (d)**

B. El profesor deberá elaborar el programa del curso, por lo menos dos meses antes de iniciar las lecciones, y perfeccionar éste a medida que la experiencia y la evolución de la materia así lo impongan; e introducirle cada año, las mejores que juzgue convenientes; deberá además practicar exámenes periódicos para valorar el adelanto de los estudiantes y obtener el promedio de ingreso a las pruebas finales.

C. El profesor dará cumplimiento a las disposiciones que se hayan dictado sobre control de asistencia de los estudiantes y se sujetará, a su vez, a las medidas que para la supervisión de la asistencia de los catedráticos se hubiesen emitido.

D. El profesor impartirá su cátedra con absoluta independencia ideológica pero deberá abstenerse de toda propaganda proselitista.

E. El profesor procurará, mediante su ejemplo, estimular la elevación del nivel ético del estudiante universitario.

F. La Universidad se compromete a pagar puntualmente el sueldo estipulado en el presente contrato. Sin más deducciones que las derivadas de las inasistencias injustificadas a servir la cátedra y la cotización del 21½% que impone la Ley y Reglamento General del Seguro Social.

G. La Universidad formará el expediente del catedrático, en el cual deberán aparecer los comprobantes de los grados académicos obtenidos, los estudios de especialización o de perfeccionamiento efectuados, las obras publicadas, las notas obtenidas en los casos de haberse

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sometido a exámenes de competencia el ejercicio de las cátedras. Y su carnet de salud (ésto solo podrá ser consultado por el médico de la Universidad. Será estrictamente confidencial) Sin embargo, con base en los resultados del examen anual de salud, el médico hará las recomendaciones que juzgue necesarias. Será un documento confidencial y sólo tendrán acceso a él los superiores jerárquicos cuando el caso lo exija: ascensos, concursos, nuevos contratos.

H. La Universidad reconoce al catedrático un período de vacaciones remuneradas de un mes por cada período lectivo. La remuneración será equivalente a un sueldo de los que ha devengado por cada mes de labores (o su promedio del curso lectivo). Durante los períodos no lectivos (excepto los días feriados oficiales) el profesor se dedicará a labores de investigación o de preparación de su cátedra.

SEPTIMA: Durante el período de vigencia del presente contrato, sólo podrá darse por terminado por las partes cuando hubiere justa causa para ello, entendiéndose por justas causas de terminación las que establecieren las leyes y reglamentos y, además, las siguientes:

a. Incapacidad física absoluta por más de un año.
b. Incapacidad científica o pedagógica comprobada.
c. Observancia de una conducta contraria a la letra (E) de la cláusula sexta del presente contrato.
d. Ausencia injustificada de la cátedra por un porcentaje mayor del 25% del total de elecciones que debe impartir durante dos semanas.
e. Ausencia injustificada durante el año por más del 10%.
f. Valerse de la cátedra para hacer propaganda, en contra de lo establecido en la letra (D) de la cláusula sexta del presente contrato. En este caso se levantará de previo, la información correspondiente por un tribunal

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

con arreglo a la reglamentación del caso. (Cláusula décima).

OCTAVA: En caso de terminación del contrato sin que a ello hubiere dado lugar el comportamiento del profesor, o por motivos que no estén comprendidos dentro de los que constituyen justa causa de terminación, el profesor tendrá derecho a una indemnización equivalente a la remuneración que hubiese devengado por todo el término que falta para el vencimiento del presente contrato. En caso contrario, si el profesor abandonare el cargo, indemnizará a la Universidad en suma equivalente a lo que faltare para vencer su contrato.

NOVENA: En caso de enfermedad, el señor .... tendrá derecho a la asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria que señala la Ley del Seguro Social, y, además, a los dos tercios del sueldo correspondiente, por el tiempo que la imposibilidad física lo requiera, dentro de los límites que establece el Reglamento General a la Ley del Seguro Social.

DECIMA: El señor Rector y el señor .... convienen, por medio de la presente cláusula compromisoria, en solucionar cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes, en torno al presente contrato, mediante el procedimiento arbitral, prescindiendo de los organismos administrativos y tribunales del Trabajo. Para integrar el tribunal, cada parte se obliga a designar un árbitro y los dos así nombrados elegirán un tercio que actuará como presidente. En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo para designar el tercero, se recabará éste, mediante simple sorteo, de una nómina de tres que presentará cada parte. Integrado el colegio arbitral, éste oirá a las partes por escrito y verbalmente en audiencias que al efecto señalará y emitirá su

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

fallo dentro de los quince días de la constitución del Tribunal. El fallo tendrá valor de cosa juzgada y se cumplirá sin dilación obligatoria por las partes.

UNDECIMA: En todo lo no previsto en el presente contrato, se regulará la relación docente al tenor de las leyes y reglamentos y, en defecto de éstos, las partes se obligan a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza de este contrato con sujeción a los postulados de la buena fe.

Para constancia, firman este contrato por triplicado, quedando un ejemplar en el expediente y uno a cada parte, en el lugar y fecha mencionados, a presencia de dos testigos.

.....
Rector

.....
Profesor

.....
Testigo

.....
Testigo

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

X-4—*COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA*

DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA CONTRATACION DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS PRESENTADOS EN CONSULTA AL CUERPO DE PROFESORES

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1961.

Al Honorable Consejo Universitario.
Señores Consejeros:

La Comisión de Reforma Universitaria, después de haber estudiado detenidamente el problema del personal docente que ese Consejo le planteara, emite su criterio en los siguientes términos: cuando se trata de dar solución a un problema concreto que se manifiesta en diferentes lugares y con distintas formas debe penetrarse hasta el fondo del asunto y encontrar la causa, el origen del mismo, ya que de lo contrario, todo cuanto puede hacerse es dar remedios pasajeros y superficiales que no llegan hasta la fuente del problema y que, por consiguiente, sólo aplacan temporalmente sus efectos.

El problema del Personal Docente de la Universidad es de esa clase de problemas. Todos los años se presenta, pero no todos los años surge en las mismas unidades universitarias ni con las mismas características. Esto indica que hay una causa profunda que se manifiesta únicamente en determinadas ocasiones y sobre la cual ha centrado su atención la Comisión de Reforma Universitaria.

El meollo del problema radica en el sistema inadecuado que utiliza la Universidad para nombrar su personal docente. Las prácticas acostumbradas antes de que la Universidad conquistara la Autonomía han sobrevivido hasta estos momentos y se han convertido en la razón esencial

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de que el Personal Docente sea nombrado todos los años por las Juntas Directivas de Facultad y por el propio Consejo Universitario. En oposición a esta práctica tradicional, la Ley Orgánica establece la creación de la carretera docente universitaria como medio de lograr, entre otras cosas, un mínimum de estabilidad para el profesorado, y el Reglamento del Personal Docente prescribe, por su parte, y de modo taxativo, los motivos de remoción de los catedráticos. Hay pues, dos criterios en choque; uno representado por la tradición, por la práctica, y otro, por las disposiciones legales citadas.

La experiencia de la Universidad ha puesto en evidencia que si bien es cierto que el criterio tradicional ha sido utilizado mayor número de veces por las autoridades, no por ello puede afirmarse que siempre haya prevalecido. La verdad es que ambos criterios han flotado paralelamente en el ambiente y que los Organismos de Gobierno universitarios han adoptado uno u otro, según la presión de las circunstancias.

Esta inconveniente dualidad continuará vigente mientras no se tomen las medidas de fondo, ya que aunque actualmente existan disposiciones legales sobre el particular, éstas no se tornarán positivas, no se tornarán de observancia efectiva mientras no correspondan a la realidad ni estén dotadas de una orientación clara y definida.

La Ley Orgánica de la Universidad, en el capítulo correspondiente al Personal Docente, garantiza para éste un mínimum de estabilidad. Aquí surge otra dualidad, otra discrepancia de criterios. Una corriente sostiene que por mínimum de estabilidad debe entenderse la amovilidad, la imposibilidad total de remover al Personal, y la otra afirma, que por mínimum de estabilidad debe entenderse la amovilidad, pero sólo dentro del período del nombramiento. Lógicamente, ambos criterios conducen a situaciones confusas e inconvenientes. El primero, lleva a la imposibilidad absoluta de renovar el personal acadé-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mico-científico, y el segundo, si los nombramientos son por un año, tal como se acostumbra, a la imposibilidad de hacer carerra docente.

El igualitarismo en el Personal Docente es característico del sistema de nombramientos utilizado por la Universidad. Tal como están las cosas, es imposible establecer diferentes condiciones de trabajo entre los miembros del cuerpo docente, puesto que según el Reglamento vigente, todos deben tener las mismas obligaciones y los mismos derechos. Esta rigidez es contraria a la dinámica de la Universidad y a los méritos intrínsecos del personal, ya que niega la posibilidad de establecer un sistema de contratación que interprete la capacidad individual del contratado y su disposición para cooperar con la Universidad, a efecto de singularizar las obligaciones y derechos que le corresponden.

La solución al problema del personal docente y a todas las cuestiones a que da origen, es el establecimiento de un sistema de Contratación Individual. La Universidad debe contratar individualmente a cada uno de los miembros del personal académico-científico y determinar, en cada caso, la cuantía de pago, el período de duración, las obligaciones y los derechos respectivos. Cada contrato, además de satisfacer los requisitos laborales y administrativos de ley, debe contener la posición del contratado en el escalafón docente y las condiciones de ascenso cuando éste proceda.

Para la elaboración de los mencionados contratos individuales, la Universidad debe utilizar los servicios de un especialista en Derecho Laboral y otro en Administración.

Cada contrato deberá iniciarse en el Departamento o Facultad correspondiente y subir hasta ese Honorable Consejo Universitario para su aprobación e improbación. En este sentido no se introduce ninguna modificación al sistema vigente.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Esta nueva forma de empleo del personal Académico-Científico mediante contratos individuales, garantiza plenamente la viabilidad de la carrera docente de que habla la Ley Orgánica.

El concepto de estabilidad del personal está íntimamente ligado con el escalafón que establece la carrera docente, y por supuesto; con cuestiones de hecho que escapan al control de ésta Comisión de Reforma y aún de los organismos de Gobierno de la Universidad.

Es muy importante dar seguridad en el empleo a los miembros del personal docente y especialmente, a aquellos que ostentan el máximo grado en el escalafón; ésto puede lograrse sin necesidad de incurrir en el viejo error de la amovilidad absoluta, la cual, hace sentirse al titular como propietario indiscutido de la cátedra.

La duración del contrato y el mínimum de estabilidad, aumentan proporcionalmente a los ascensos alcanzados por el catedrático en el escalafón que va, desde Instructor hasta Profesor Titular. En otras palabras; la estabilidad del catedrático aumenta en la medida en que asciende de categoría; así, el Instructor tiene menor estabilidad que el Profesor Auxiliar y éste, a su vez, es menos estable que el Profesor Titular.

La Comisión de Reforma Universitaria, cree que el sistema propuesto es el único que abre las puertas para llevar a la práctica la carrera docente, para garantizar una estabilidad creciente al personal académico-científico y preservarle correlativamente a la Universidad su derecho a remozar su cuerpo docente cuando así lo exigan las circunstancias.

Al llegar a su fin el tiempo por el que fue contratado el personal docente, la Universidad puede: a) ascenderlo de categoría, b) renovarle el contrato, o c) dar por terminada la relación existente.

Desde el punto de vista sicológico, el sistema propuesto estimula al personal, ya que le ofrece la posibili-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dad de ascender o la de mejorar su contrato si ya ha alcanzado el máximo rango.

El sistema de contratación individual tiene vigencia también para el personal administrativo o de servicios de la Universidad, el cual ha estado sujeto, igualmente, a un antiguo e inadecuado sistema de empleo. Sobre este particular, es importante subrayar la necesidad de utilizar los servicios de un especialista en asuntos administrativos para que haga una organización científica de la estructura administrativa de la Universidad, y basados en ella elaborar los respectivos contratos.

La Comisión de Reforma Universitaria abriga la esperanza de que el presente trabajo, servirá para que ese Honorable Consejo Universitario apruebe el sistema de contratación individual como medio de emplear a todo su personal.

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

X-5—CARRERAS DE PEDAGOGIA Y SICOLOGIA

Los planes de estudio de las carreras de Pegagogía y de Sicología han sido minuciosamente discutidos por la Comisión de Reforma, personas nacionales y extranjeras entendidas en este campo de reconocimiento.

La Comisión no quiere crear desde ahora un curriculum que más tarde pudiese resultar inadecuado, y ha pedido al Consejo Universitario que apruebe únicamente el curriculum correspondiente al primer año de dichas carreras.

COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA

DOCUMENTOS REFERENTES A LA CREACION EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES DE LAS CARRERAS DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Y DE SICOLOGIA GENERAL, PRESENTADOS POR LA COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA A LA CONSIDERACION DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1961

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:

La Comisión de Reforma Universitaria tiene el honor de someter a vuestra consideración y aprovación, los Planes de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación y los de la Carrera de Psicología General. Como lo ha venido acostumbrando, la Comisión ha formulado los Planes mencionados después de concienzudo estudio y previo el examen objetivo de las necesidades culturales del país y de las facilidades con que la Universidad cuenta para irlas remediando.

El H. Consejo habrá de recordar que, con fecha 8 de marzo de 1961, la Federación Hondureña de Maestros

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

se dirigió a la Rectoría solicitando que la Universidad Nacional Autónoma permitiese el libre ingreso de los Maestros y, al mismo tiempo, pidiendo la creación de una Facultad de Humanidades. Cuando el problema fue puesto en conocimiento de la Comisión de Reforma, ésta procedió a hacer una evaluación de los pros y los contras de lo solicitado, para lo cual tuvo a bien consultar la valiosa opinión de varios profesionales, nacionales, y extranjeros, versados en el asunto. Como resultado de largas discusiones, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

1. Es perfectamente justificable que los Maestros traten de superarse culturalmente y que hayan visto en la Universidad la institución adecuada para alcanzar esa superación. Sin embargo, su admisión irrestricta a todas las unidades universitarias no sólo no constituiría la respuesta acertada a su anhelo, sino que, indudablemente, vendría a agravar el problema de la escasez de maestros bien calificados que padecen en la actualidad las escuelas y colegios de la República. La razón es obvia: una vez en la Universidad sin restricción alguna, un elevado porcentaje de los Maestros seguramente decidiría seguir una carrera profesional, abandonando su propia carrera magisterial. La Comisión de Reforma opina que la Universidad puede y debe ayudar a que los maestros se superen, pero a que se superen como Maestros, sin abandonar su carrera para dedicarse al ejercicio de una profesión. Con esto en mente, la Comisión propone que se admita a los maestros como estudiantes universitarios para que, en el Centro Universitario de Estudios Generales, sigan la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación o la de Psicología General.
2. El H. Consejo está más que familiarizado con la estructura y funcionamiento del Centro Universitario de Estudios Generales para que sea necesario explicarlos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nuevamente. Baste con recordar la flexibilidad de esa estructura, para comprender que el Centro, contando con las facilidades materiales necesarias, podría ofrecer todas las carreras de una Facultad de Humanidades y aún otras que aquéllas no ofrecen. En nuestra Universidad pues, la creación de una Facultad de Humanidades es absolutamente innecesaria.

Ahora bien, como el H. Consejo Universitario sabe, esas facilidades materiales a que nos hemos referido, son limitadas: hay carencia de dinero, de espacio y de profesores para poder ofrecer en estos momentos todas las carreras universitarias no profesionales que el país demanda y que el Centro podría crear. Pero si difícil es la creación de nuevas carreras en una unidad universitaria que ya está funcionando, la creación de otra unidad, tal como la Facultad de Humanidades, sería sencillamente imposible ya que, además de ser técnicamente innecesaria, demandaría gastos que la Universidad, aunque quisiera, no podría sufragar.

Tomando en cuenta lo anterior, pero con el firme propósito de elevar en lo posible el nivel cultural de nuestro pueblo, la Comisión de Reforma recomienda la creación de las dos Carreras mencionadas por dos razones: a) Por considerar que, en el ramo educacional, son las más urgentes para la vida cultural del país y b) Porque son las que presentan menos demandas adicionales a las facilidades materiales y humanas de que, en la actualidad, dispone el Centro Universitario de Estudios Generales.

En el Anexo N° 1 podrán darse cuenta los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario de los fines generales señalados para las dos Carreras que nos estamos permitiendo proponer. Estos fines no son otra cosa que los grandes objetivos a cubrir, y que están referidos tanto a la realidad nacional como a la superación

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de esos futuros académicos. En los Anexos Nos. 2 y 3 están los Planes de Estudio de las Carreras mencionadas. Como puede verse en dichos anexos, las materias del primer año son comunes a las dos carreras, y la mayoría de ellas ya están siendo impartidas en el Centro de Estudios Generales. En el Anexo Nº 4 se especifican los extremos programáticos en cuanto a su contenido esencial.

Como notará el H. Consejo, esta propuesta de la Comisión de Reforma Universitaria recoge en términos generales, la opinión de la comisión dictaminadora integrada por el Lic. Manuel Antonio Santos (Representante del Ministerio de Educación), Lic. José Luis Flores (Representante de la Federación Hondureña de Maestros) y el Lic. Roberto Suazo Tomé (Representante del H. Consejo Universitario).

LA COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1961.

ANEXO Nº 1

FINES GENERALES PARA LA CARRERA DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LA CARRERA DE PSICOLOGIA GENERAL

La formación de Pedagogos técnicos es una necesidad inaplazable para Honduras. Basta hacer un rápido recorrido por la historia nacional para convencerse de que en ningún momento la educación ha estado en manos adecuadas. Bien es cierto que desde principios de siglo, el país ha contado con Escuelas Normales para cubrir con profesores graduados la docencia primaria. Más los problemas educativos de un país no se agotan con la docencia, ni siquiera cuando ésta abarca todo el campo escolar. Los otros grandes temas de la educación no se han planteado nunca científicamente, porque no se han forma-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

do los técnicos capaces de hacerlo. La filosofía de la educación nuestra, que se expresa en términos de planeamiento y organización, carece del profesional adecuado. Lo mismo ocurre con la investigación. No obstante, esta es el fundamento para saber el tipo de educación que necesitamos, la extensión y profundidad de los programas, el tipo de escuela más adecuado, la realidad del niño y del adolescente hondureño, los mejores métodos a emplear en cada rama de la educación, los fines de la educación en general y los finas de cada grado en particular. Y no nos ha sido dable hacer todo ésto —que sólo es un ligero señalamiento de los grandes problemas de la educación nacional— porque carecemos del Pedagogo técnico y del Psicólogo técnico. En consecuencia, Honduras no solamente necesita docentes, sino también científicos de la educación. Nadie puede negar que de la adecuada solución que tenga el problema educacional dependerá el mejor o peor suceso de los demás grandes problemas nuestros. De ahí que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se proponga preparar esos técnicos de acuerdo con los siguientes cinco grandes objetivos:

1. Que los Profesionales de la Educación —Pedagogos y Psicólogos— tengan una sólida preparación profesional.
2. Que conozcan la realidad nacional en toda su extensión y su probable trayectoria futura.
3. Que tengan una concepción firme del mundo, de la fida y del hombre y las relaciones humanas.
4. Que estén capacitados para la investigación pura y para el uso de los métodos científicos.
5. Que estén en condiciones de reafirmar con su vida los altos bienes y valores de la cultura y el ejercicio de la vida democrática.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ANEXO Nº 2

PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

PRIMER AÑO

Introducción a la Pedagogía	80	Horas
Introducción a la Filosofía	80	„
Psicología General	80	„
Biología General	50	„
Sociología General	50	„

SEGUNDO AÑO

Pedagogía General	80	Horas
Didáctica General	80	„
Psicología de la Niñez y Adolescencia	80	„
Estadística Aplicada a la Educación	50	„
Psicología Experimental	50	„
Historia de la Filosofía Antigua y Medieval	80	„

TERCER AÑO

Técnicas de la Enseñanza	160	Horas
Historia de la Educación	80	„
Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea	80	„
Psicología de la Personalidad	50	„
Supervisión y Evaluación	50	„

CUARTO AÑO

Filosofía de la Educación	80	Horas
Organización, Administración y Legislación Escolares	80	„
Planeamiento y Programación	80	„
Escuelas Pedagógicas Contemporáneas	80	„
Educación Vocacional y Orientación Profesional	80	„
Educación Comparada	50	„

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SEMINARIOS DE DOCTORADO

1. Problemas Actuales de la Educación Nacional.
2. Evolución de las Ideas Pedagógicas en Honduras.

PSICOLOGIA GENERAL

PRIMER AÑO

Introducción a la Pedagogía	50	„
Psicología General	80	Horas
Biología General	50	„
Introducción a la Pedagogía	80	„
Sociología General	50	„
Introducción a la Filosofía	80	„

SEGUNDO AÑO

Psicología Evolutiva	80	Horas
Psicología Experimental	50	„
Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso y Endocrino	80	„
Psicometría	80	„
Prácticas de Psicometría	160	„
Estadísticas	50	„

TERCER AÑO

Pruebas Psicodiagnósticas de la Personalidad	80	Horas
Psicología del Aprendizaje y del Trabajo	50	„
Orientación Profesional y Educacional	50	„
Prácticas de Orientación Profesional y Educacional	100	„
Psicopatología General	80	„
Psicodiagnóstico de Rorschach I	80	„

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CUARTO AÑO

Psicodiagnóstico de Rorschach II	80	Horas
Fundamentos de Psicoanálisis	50	„
Fundamentos de Psiquiatría	80	„
Psicología Clínica y Psicoterapia	100	„
Sociología Social	50	„

DOCTORADO

1. Curso de Análisis y Procesos de Trabajo (JOB ANALISIS).
2. Estudio sobre Orientación Psicológica de Grupos.
3. Seminario sobre problemas Psicológicos del País.

ANEXO Nº 3

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES. CARRERA DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION. MATERIAS INICIALES FUNDANTES

A1	Introducción a la Pedagogía
B1	Introducción a la Filosofía
C1	Psicología General
X1	Biología General
X1	Sociología General

SERIES DE FUNDAMENTACION

A1	Introducción a la Pedagogía
A2	Pedagogía General
A2	Didáctica General
A3	Historia de la Educación
A(3)	Técnicas de la Enseñanza
A4	Plancamiento y Programación
A4	Escuelas Pedagógicas Contemporáneas
A4	Educación Vocacional y Orientación Profesional

* * *

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

B1	Introducción a la Filosofía
B2	Historia de la Filosofía Antigua y Medieval
B3	Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea
B4 Pr A1-2-2-3	Filosofía de la Educación

* * *

C1	Psicología General
C(2)	Psicología de la Niñez y de la Adolescencia
C2	Psicología Experimental
C3 Pr (2)	Psicología le la Personalidad
AC(1) Pr A1-2-3-(3) C1 (2)	Organización, Administración y Legislación Escolares
AC1 Pr A1 C1	Estadística Aplicada a la Educación
AC2 Pr AC(1) A1-2-3-(3)C1	Educación Comparada
AC2 Pr. AC1 A1-2-2 C1-(2)	Supervisión y Evaluación

SEMINARIOS DE DOCTORADO

1. Problemas Actuales de la Educación Nacional.
2. Evolución de las Ideas Pedagógicas en Honduras.

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

CARRERA DE PSICOLOGIA GENERAL
MATERIAS INICIALES FUNDANTES

A1	Psicología General
B1	Biología General
C1	Introducción a la Pedagogía
D1	Sociología General
X1	Introducción a la Filosofía

* * *

A1	Psicología General
A2 Pr B1	Psicología Evolutiva
A(2) Pr B1	Psicología Experimental

DEGT-UDI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

A2 Pr B1 AC1	Psicometría
A2 Pr B1 AC1	Prácticas de Psicometría
A(3)	Psicología del Aprendizaje y del Trabajo
A3 Pr A1-2 B1-2	Psicopatología General
A4	Fundamentos de Psicoanálisis
A4 Pr A1-2-(2)-2 (3) D1	Psicología Social

* * *

B1	Biología General
B2	Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso y Endocrino

* * *

C1	Introducción a la Pedagogía
C2 Pr A1-2	Orientación Profesional y Educacional
C3	Prácticas de Orientación Profesional y Educacional
AB1 Pr A1-2-(2)-2-2	Pruebas Psicodiagnósticas de la Personalidad
AB1 Pr A1-2-(2)-2-2	Psicodiagnóstico de Rorschach I
AB2	Psicodiagnóstico de Rorschach II
AB3	Fundamentos de Psiquiatría
AB3	Psicología Clínica
AB3	Psicoterapia

* * *

AC1 Pr A1	Estadística

DOCTORADO

1. Curso de Análisis y Procesos de Trabajo (JOB ANALYSIS).
2. Estudio sobre Orientación Psicológica de Grupos.
3. Seminario sobre Problemas Psicológicos del País.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ANEXO Nº 4

OBJETIVOS PRIMARIOS DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA QUE FORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

1 Las materias introductorias del Primer Año tienen como objetivos generales:

a. Dar los conocimientos básicos necesarios para el estudio de las disciplinas en formación profesional.
b. Dar a conocer los grandes temas propios de cada rama, en una mostración de síntesis.
c. Introducir al estudiante el método científico en las distintas modalidades empleadas por cada disciplina.

2. Objetivos específicos de las materias introductorias del Primer Año son éstos:

Introducción a la Pedagogía

a. Situar a la Pedagogía como Ciencias de la Educación y establecer sus relaciones. Estudiar los grandes temas de la educación en cuanto al educando, al educador y al medio. Estudiar los principios normativos de la educación y los diferentes modos del acto educativo.
b. Poner a los estudiantes en contacto con el método, mediante trabajos de preinvestigación, lecturas dirigidas y comentadas, trabajos bibliográficos, recolección de datos, entrevistas, etc.

Introducción a la Filosofía

a Presentar los grandes temas de la Filosofía. En cuanto a la parte histórica, sin olvidar que hay dos cátedras de ese carácter, en los otros años, la Historia de la Filosofía Antigua y Medieval y la Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea. En cuanto a la problemática en sí, considerando que

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

esa es la única oportunidad para tener contacto con la Etica, la Ontología, la Onoseología, la Estética, la Lógica y la Religión.

b. Introducir a los estudiantes al método, mediante trabajos escritos, bibliografías, críticas, comentarios de textos originales, etc.

Psicología General

a. Mostrar los grandes temas de la Psicología en el orden de la vida representativa, de la vida emocional y de la vida activa.

b. Introducir a los estudiantes al método, por medio de trabajos de preinvestigación, trabajos de campo, entrevistas, tests., etc.

Biología General

a. Mostrar la unidad de la vida mediante el conocimiento de sus áreas constantes: la respiración, el movimiento, la sensibilidad, la reproducción, la nutrición, lo mismo que los fenómenos que se refieren a la conservación, herencia, evolución y diversificación —variabilidad— de las especies.

b. Introducir a los estudiantes al método, por medio de trabajos de observación y de laboratorio.

Sociología General

a. Completar el conocimiento del hombre colocándolo en el ambiente social en el cual se desarrolla la personalidad humana.

b. Presentar los problemas de la convivencia con el diagnóstico de nuestro tiempo, a fin de que el estudiante tenga un criterio adecuado para dirigir su conducta en el agudo proceso de la crisis social contemporánea.

c. Servir de antecedente al planteamiento de los problemas educativos en su relación con los demás problemas sociales.

SECCIUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3. Las materias que tentativamente pudieran formar el Segundo Año tienen estos objetivos específicos:

Pedagogía General

a. Dar a conocer cómo la Pedagogía plantea los problemas fundamentales de la Educación: concepciones del acto educativo, estructura del hecho educativo, contenidos de la educación, tipos y grados de la educación, problemas del educando, problemas del educador, problemas del programa y del medio, problemas de la validez y valoración de la educación y
b. Conocer las leyes y principios de la educación.

Didáctica General

a. Dar a conocer la teoría del método científico, particularmente la inducción. Dar a conocer la teoría del método didáctico en general y de los métodos de enseñanza en particular.
b. Estudio de los contenidos y organización de la materia didáctica y los fines de la instrucción.

Psicología de la Niñez y de la Adolescencia

a. Dar a conocer la evolución de la psicología infantil y sus contenidos esenciales de la vida representativa, la vida emocional y la vida activa.
b. Conocer la evolución de la personalidad y los intereses infantiles.
c. Conocer los problemas de la adolescencia: Formación de la individualidad, integración final de la personalidad, intereses.

Estadística Aplicada a la Educación

a. Dar los elementos de la estadística: recolección de datos, tabulación, gráficas, baremos, histogramas simples, histogramas de frecuencias, curva normal, etc.
b. Conocer los métodos de expresar cuantitativamente las investigaciones y problemas educacionales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Historia de la Filosofía Antigua y Medieval

a. Dar a conocer los momentos culminantes de la evolución de las ideas filosóficas antiguas en Grecia y los principales filósofos cristianos.
b. Estudiar por lo menos a Parménides, Sócrates, Platón, Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás.

4. Las materias que tentativamente pudieran formar el Tercer Año, tienen estos objetivos específicos:

Técnica de la Enseñanza

a. Dar a conocer las técnicas de la enseñanza de las Ciencias y las Artes, por lo menos en las siguientes áreas: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, Letras y Artes.
b. Adquirir dominio docente por la práctica.

Historia de la Educación

a. Dar a conocer la historia de las ideas pedagógicas, particularmente en una secuencia de movimientos: la educación política griega, la educación encíclica romana, el realismo cristocéntrico, el realismo ingenuo, el naturalismo, el idealismo, el positivismo.
d. Dar a conocer la vida ejemplar de algunos grandes educadores: Tirteo, Quintiliano, Jesús, San Clemente, Comenio, Pestalozzi, Rousseau, Dewey, etc.

Historia de la Filosofía Moderna y Contemporánea

a. Dar a conocer los grandes movimientos filosóficos a partir del Renacimiento, particularmente el idealismo cartesiano, el empirismo inglés, el idealismo trascendental, el racionalismo, el materialismo didáctico, el vitalismo, el pragmatismo, el existencialismo, etc.

Psicología de la Personalidad

a. Dar a conocer el proceso formativo de la personalidad normal. Tipos temperamentales, tipos caractereológicos, anomalías.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Supervisión y Evaluación

a. Dar a conocer los problemas de la Supervisión en cuanto al maestro, la sociedad, el programa, las relaciones humanas, etc.
b. Dar a conocer las formas correctas de evaluación del rendimiento escolar y de algunas funciones psicológicas.
c. Adquirir el dominio de las técnicas del test.

5. Las materias que tentativamente pudieran formar el Cuarto Año, tienen estos objetivos inmediatos:

Filosofía de la Educación

a. Dar a conocer los términos de una concepción del mundo, de la realidad y la naturaleza.
b. Dar una concepción del hombre y sus relaciones y
c. Dar a conocer los fundamentos de la educación code la vida valiosa.
mo concepción del hombre, el mundo y la vida, en los extremos de bienes y valores.

Organización, Administración y Legislación Escolares

a. Dar a conocer las técnicas de la organización en cuanto al aula, el edificio, el horario, al plan de estudios, al recreo, al trabajo docente, etc. Conocer las jerarquías administrativas y los contenidos de la administración y las leyes y reglamentos escolares.

Planeamiento y Programación

a. Dar a conocer los grandes cristerios del planeamiento integral de la Educación: investigaciones cualitativas y cuantitativas de la realidad, determinación del tipo de educación, unidad del proceso formativo, etc. y

b. Dar a conocer los criterios de programación: unidad, correlación, nivelación, flexibilidad, dosificación, etc. Tipos de programas, práctica.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Escuelas Pedagógicas Contemporáneas

a. Dar a conocer los movimientos pedagógicos contemporáneos: Escuela Activa, Escuela de Trabajo, Escuela Funcional, Pedagogía Cultural, Pedagogía de los Valores, Pedagogía de la Personalidad, Sistema de Proyectos, Sistema de Complejos, etc.

Educación Vocacional y Orientación Profesional

a. Dar a conocer la naturaleza de la vocación y las aptitudes. Sus tipos, Diagnósticos de aptitudes y vocaciones. Proyecciones y consejo educacional. Estudio de casos.

Educación Comparada

a. Dar a conocer los diferentes sistemas políticos de la Educación, sus virtudes y defectos y sus formas organizativas. Estudiar asimismo los problemas cualitativos — planes, programas, equipos — y cuantitativos de la Educación, por lo menos en nuestro Continente.

Psicología Experimental (Materia del Segundo Año)

a. Dar a conocer experimentalmente, las distintas etapas del desarrollo mental y afectivo.
b. Llevar al campo de la experimentación los distintos problemas planteados en los distintos campos de la Psicología.

OBJETIVOS PRIMARIOS DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA QUE FORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA

1. Los fines generales de las materias introductorias están señalados en la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación. Ahí se anotan también los fines específicos.
2. Las materias que tentativamente pudieran formar el Segundo Año, tienen estos fines específicos:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Psicología de la Niñez y de la Adolescencia (Igual que en el Plan de Pedagogía y Ciencias de la Educación).

Psicología Experimental (Igual que en el Plan de Pedagogía y Ciencias de la Educación).

Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso y Endocrino (Como la extensión que lo dan los textos).

Psicometría

a. Dar a conocer las técnicas científicas para determinar y evaluar las capacidades psíquicas del individuo, los métodos de mensuración en el campo del desarrollo mental y las técnicas proyectivas para el área de la afectividad.

Práctica de Psicometría

a. Práctica con todos los instrumentos técnicos de mensuración estudiados.

Estadística

a. Conocimiento de los métodos para la expresión cuantitativa de los trabajos experimentales.

Pruebas Psicodiagnósticos de la Personalidad

a. Dar a conocer el aspecto cuantitativo de la personalidad con la ayuda de test proyectivos que no sean el Rorschachi; tales como el T.A.T.; el Szondi, el Nickinético, el Wechsler, etc.

Psicología del Aprendizaje y del Trabajo

a. Dar a conocer los grandes temas que corresponden al aprendizaje de la memoria propiamente tal, los del aprendizaje perceptivomotor y plantear los problemas de los altos niveles del pensamiento.

b. Dar a conocer el carácter social del trabajo en las áreas de la Profesiografía (Psicología industrial), la Adaptación del Hombre al Trabajo (bases de la selección y orientación ocupacional) y la Adaptación del Trabajo al Hombre.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Orientación Profesional y Educacional

a. Dar a conocer las técnicas selectivas de la vocación y las aptitudes, el consejo y los procedimientos de pedagogía terapéutica para anomalías no profundas del comportamiento.

Prácticas de Orientación Profesional y Educacional

a. Ejercicios prácticos de las técnicas, del consejo y de la Pedagoterapia.

Psicopatología General

a. Dar a conocer las anormalidades de la personalidad y dominar el diagnóstico precoz de dichas enfermedades, particularmente en la etapa infantil.

Psicodiagnóstico de Rorschach

a. Esta prueba es la más complicada de los test proyectivos globales de la personalidad. Su dominio requiere mucho estudio y mucho entrenamiento. De ahí que se le señalen dos cursos. El dominio de la prueba debe ser eficiente de tal modo que los psicólogos adquieran con ella su mejor instrumento de diagnóstico.

Fundamentos de Psicoanálisis

a. Dar a conocer los grandes temas y el procedimiento metódico del psicoanálisis, hasta adquirir una información que permita una base científica más segura en la interpretación de los test y en el examen del desarrollo de la personalidad.

Fundamentos de Psiquiatría

a. Dar a conocer los principales métodos de Psicoterapia y capacitar a los estudiantes para la Psicoterapia preventiva y para la Terapia de la rehabilitación.

Psicología Clínica

a. Capacitar para el diagnóstico y pronóstico de las enfermedades mentales y su tratamiento.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Psicoterapia

a. Dar a conocer los métodos de tratamiento, particularmente las formas de reeducación.

Psicología Social

a. Capacitar para el conocimiento del individuo como resultado de la estructura social y conocer los problemas de la unión social.

PROYECTO DE RESOLUCION DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Reforma Universitaria, tomando en cuenta las necesidades del país en el campo educacional, las aspiraciones de superación cultural del magisterio y las posibilidades reales de la Institución, ha elaborado un proyecto que permite el ingreso de los maestros a la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Institución han recibido varias solicitudes, de parte de amplios grupos de maestros, tendientes a obtener su ingreso a la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto elaborado por la Comisión de Reforma contiene los lineamientos generales que deben regular la forma en que los maestros ingresarán a la Institución;

Por tanto, el Consejo Universitario resuelve:

1. Crear, en el Centro Universitario de Estudios Generales, las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Educación y de Psicología General de acuerdo con el Proyecto presentado por la Comisión de Reforma Universitaria.

DEGTUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2. Autorizar el ingreso de los maestros a la Universidad para seguir, únicamente, las carreras mencionadas en tanto no se establezcan otras que también tiendan a la superación del maestros como tal.
3. Autorizar al Centro Universitario de Estudios Generales para que regule la enseñanza de las carreras referidas tomando en cuenta la naturaleza de la población estudiantil que ingresará pero sin perjudicar los intereses académicos y administrativos del Centro.

X-6—CALENDARIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA PARA EL AÑO ACADEMICO 1962-1963

Del 26 de marzo al 31 del mismo mes, matrícula para alumnos de primer ingreso.

Del lunes 23 al miércoles 25 de abril, matrícula para los alumnos de reingreso, que no tuvieron exámenes extraordinarios.

Del lunes 30 de abril al jueves 3 de mayo, matrícula para los alumnos de reingreso, que tuvieron exámenes extraordinarios.

7 de mayo, iniciación de las clases.
10 de junio, iniciación del feriado (Día del Estudiante).
18 de junio, reanudación de clases.
25 de julio, feriado (Elecciones de la FEUH).
8 de septiembre, fin del primer semestre.
24 de septiembre, reanudación de clases e iniciación del segundo semestre.
3 de octubre, feriado (Nacimientos de Francisco Morazán).
12 de octubre, feriado (Día de la Raza).
13 de octubre, feriado (Puente).
22 de octubre, feriado (Código del Trabajo).
2 de noviembre, feriado (Día de Difuntos).
3 de noviembre, feriado (Puente).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

23 de diciembre, iniciación de vacaciones de navidad.
7 de enero, reanudación de las clases.
28 de febrero, fin del año académico.

Nota:

a) La Facultad de Economía de San Pedro Sula, observará el mismo calendario.
b) Para las Facultades que no tengan dividido en semestres su año lectivo, los días comprendidos entre el 8 y 24 de septiembre se considerarán como feriado.
c) "Puente" significa que, cayendo un feriado en día viernes, se concede el sábado también.
d) El feriado de las Facultades con motivo del Día del Profesional respectivo será fijado por aquéllas, sin embargo, dicho feriado no podrá exceder de una semana.

CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA PARA EL AÑO DE 1962

8 de enero, iniciación de labores.
14 de abril, iniciación del feriado (Semana Santa).
23 de abril, reanudación de labores.
1º de mayo, feriado (Día del Trabajo).
11 de junio, feriado (Día del Estudiante).
9 de septiembre, iniciación del feriado (Independencia Nacional).
17 de septiembre, reanudación de labores.
3 de octubre, feriado (Nacimiento de Francisco Morazán).
12 de octubre, feriado (Día de la Raza).
13 de octubre, feriado (Puente).
22 de octubre, feriado (Código del Trabajo).
2 de noviembre, feriado (Día de Difuntos).
3 de noviembre, feriado (Puente).
23 de diciembre, iniciación del feriado (Navidad y Año Nuevo).
7 de enero de 1963, reanudación de labores.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

X-7—A. *SISTEMA DE CALIFICACIONES*

Es visible que la escala de calificaciones actualmente en vigencia en la mayoría de las unidades universitarias, es insuficiente y además, innecesariamente compleja. Las notas que van del uno al cinco raramente pueden reflejar, con justicia, las inevitables variaciones que se presentan en un gran número de estudiantes durante el desarrollo de una asignatura. Las calificaciones finales bien pueden distribuirse entre cinco o seis categorías mayores, pero las numerosas calificaciones extendidas durante el semestre o año lectivo, deben reflejar mejor las distinciones existentes entre los estudiantes.

Por estas razones, es recomendable la adopción de un sistema de calificaciones que vaya de cero a cien, con sus respectivas equivalencias, en la forma siguiente:

Sobresaliente	de	91	a	100
Muy Bueno	de	81	a	90
Bueno	de	71	a	80
Suficiente	de	55	a	70
Aplazado	de	31	a	54
Insuficiente	de	0	a	30

Durante el transcurso de la asignatura, las calificaciones se pondrán de conformidad con la escala de cero a cien, pero las finales se aplicarán usando las categorías arriba indicadas. Toda calificación superior a 55 será considerada como aprobación y todas aquéllas inferiores a la cifra apuntada, como improbación.

Es entendido sin embargo, especialmente para cursos avanzados, cada unidad universitaria podrá elevar su calificación mínima, es decir, que cuando razones académicas previamente establecidas lo demanden, podrá subir la línea divisoria entre aprobación o improbación.

Al adoptarse este nuevo sistema de calificaciones, debe resaltarse la conveniencia, o mejor dicho la necesidad,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de que las calificaciones superiores desde 85 a 100 sean realmente concedidas cuando estén justificadas. Debe tratarse de erradicar la tendencia, común entre algunos profesores, de considerar las calificaciones altas como algo inalcanzable, que nunca debe ser otorgado. Es obvio, sin embargo, que un sistema de calificaciones que pretenda ser justo debe premiar al buen alumno y sancionar al que no progresa.

B. *EXAMENES*

Tradicionalmente, se ha distinguido entre la enseñanza de una asignatura y el examen final que viene a comprobar el grado de aprovechamiento de cada estudiante. Esta dicotonía encuentra sus raíces en el pasado. Estaba justificado cuando los demás aspectos del sistema educativo también se distinguían de los que rigen en la actualidad y el examen final venía, al término de un largo proceso educacional, a comprobar la competencia global de un determinado candidato a un grado académico. En nuestros tiempos, dada la naturaleza integral de una asignatura corta, esta separación es arbitraria e inoperante, ha perdido toda su razón de ser.

La actividad docente durante un período académico y el examen deben considerarse como partes integrantes de un todo, esencialmente inseparables entre sí. Cada asignatura es una unidad inquebrantable, compuesta de clases teóricas, trabajos prácticos (cuando sea posible) y una serie de exámenes de evaluación.

La Comisión de Reforma considera que el papel decisivo que tradicionalmente ha desempeñado el examen final en cuanto a la promoción de un alumno, es educacionalmente erróneo y esencialmente injusto.

La existencia del examen final no es una necesidad pedagógica. Bien puede ser sustituido por una serie de exámenes parciales que periódicamente se tomarían durante todo el semestre o año lectivo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Al considerar los exámenes como partes integrantes de la asignatura y no como elementos extraños o adicionales a ella, lógicamente se desprende que es el mismo profesor que imparte la materia el que debe hacer la evaluación correspondiente, es decir, el que debe examinarla.

La aprobación de una materia no dependerá entonces de la suerte que el estudiante haya tenido para contestar unas cuantas preguntas formuladas por una terna examinadora, ni de su facilidad de palabra, ni de su buena memoria para recordar nombres y fechas. Dependerá, conjuntamente, de que haya satisfecho los requisitos preestablecidos en lo referente a su asistencia, sus trabajos prácticos y sus exámenes. Ninguno de estos factores contribuyentes a la calificación final puede dar lugar a una aprobación parcial o condicional.

Por las razones expuestas, la Comisión de Reforma recomienda:

1. Que se practiquen exámenes de unidad de programa y parciales, con la frecuencia que cada unidad universitaria determine;
2. Que la calificación final de una asignatura sea obtenida tomando en cuenta, paritariamente, los promedios de los exámenes de unidad de capítulo y los promedios de los parciales. El último examen parcial, practicado siempre en forma escrita, y por el profesor de la asignatura, sustituirá al llamado examen final;
3. Que en las asignaturas que requieran trabajos prácticos, la calificación final se obtenga tomándolos en cuenta lo mismo que los exámenes de unidad de capítulo y parciales.

Estas recomendaciones deben interpretarse sin perjuicio de que cada unidad universitaria podrá aplicarlas tomando en cuenta sus peculiaridades y conveniencias y escuchando, previamente, la opinión de la Comisión de Reforma.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El sistema de exámenes propuesto sólo debe ser aplicado obligatoriamente, en el segundo año de las carreras de Medicina, Odontología, Farmacia, Técnicos Laboratoristas e Ingeniería. En cuanto a Economía y Derecho, ese sistema de exámenes se aplicará cuando existan los mecanismos adecuados para ponerlo en práctica.

Los estudiantes cuyo promedio final de calificación sea inferior a 55%, serán sometidos a un sistema de recuperación. Sin embargo, de estos estudiantes sólo tendrán derecho al sistema de recuperación aludido, aquellos que ganen más del 60% de sus asignaturas.

X-7—PROYECTO DE MODIFICACION AL REGLAMENTO DE BECAS

15 de marzo de 1962

Al Honorable Consejo Universitario,

Presente.

Señores Consejeros:

Es evidente la necesidad de que el personal docente de la Universidad sea mejorado. Para la satisfacción de esta necesidad, la Comisión de Reforma Universitaria estima que es indispensable, entre otras cosas, trazar una política general de becas que aproveche todos los recursos disponibles, que sistematice la distribución de beca y que corresponda a los planes integrales de reforma.

Los señores Consejeros, seguramente han observado que hasta este momento, los recursos económicos que la Universidad destina a becas se han agotado en forma desordenada, sin sujeción a un plan y sin perseguir un objetivo definido.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

La experiencia demuestra por ejemplo, cuántas veces la Universidad ha otorgado becas complementarias no porque tuviere necesidad de la carrera que seguiría el favorecido, sino, fundamentalmente, porque éste ya había conseguido un subsidio con cualquiera institución.

No hay duda de que esta política de ayudas es recomendable en determinadas circunstancias, sin embargo, dicha política resulta a todas luces inconveniente si se practica sin evaluar previamente la necesidad que la Universidad tenga de los servicios de los favorecidos y sin estimar las necesidades de las carreras escogidas por aquellos

Con estos antecedentes y siendo que el programa de becas de la Universidad se ha desarrollado sin método, es correcto afirmar que dicho programa ha estado muy lejos de cumplir su misión, es decir, que ha sido ineficaz.

No obstante, es preciso esclarecer que la ineficacia del programa de becas no debe atribuir a ninguna persona u organismo en particular pues, las razones que la han determinado son, por una parte, la inexistencia de una política educacional en la Universidad y por otra, la insuficiencia de las atribuciones que corresponden a la Comisión de Becas.

En la actualidad, el problema del establecimiento de una política educacional se ha simplificado con el funcionamiento de la Comisión de Reforma Universitaria, empero, como esto no basta por sí solo para mejorar el programa de becas debe ampliarse correlativamente el Reglamento de la citada Comisión de Becas.

La Comisión de Reforma Universitaria está consciente de que el Reglamento de Becas, actualmente en vigencia, fue elaborado atendiendo a las necesidades imperantes en la fecha de su emisión y que, por consiguiente, ha sido de gran utilidad durante un largo período de la vida Universitaria. Actualmente, sin embargo, las propias

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

exigencias de los programas de becas demandan modificaciones en el referido Reglamento de Becas.

Aparentemente, la modificación del Reglamento de Becas no entrañe ninguna importancia para el desarrollo de la Universidad, empero, analizando detenidamente el problema, se descubre que la reforma de la política de becas es indispensable para lograr mejorar el personal docente de la Universidad y aprovechar, en forma racional, todas las oportunidades de becas.

Con base en las consideraciones apuntadas la Comisión de Reforma Universitaria se permite proponer al H. Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Reglamento que acompaña a la presente nota.

JORGE ARTURO REINA
Secretario Ejecutivo

REGLAMENTO DE BECAS

Art. 1°—El Consejo Universitario es el organismo competente para otorgar becas y designar a los becarios. El otorgamiento se hará de acuerdo con la política educacional de la Universidad y los candidatos se escogerán entre los propuestos por la Comisión de Becas.

Art. 2°—El otorgamiento de becas persigue los siguientes objetivos:

a) Mejorar la docencia y la investigación científica a través de la elevación de la capacidad del personal docente;

b) Promover la formación del personal adecuado para la enseñanza de nuevas disciplinas;

c) Mantener informada a la Universidad de las nuevas conquistas técnicas y científicas alcanzadas en otros países;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

d) Contribuir a la investigación de los problemas nacionales a la luz de los más modernos procedimientos científicos; y

e) Preparar en cantidad y calidad, los especialistas y técnicos que exija el desarrollo de la nación y que la Universidad no esté en condiciones de preparar.

Art. 3º—Desde el punto de vista de su fuente de financiamiento, las becas que otorga la Universidad son de tres clases:

a) Concedidas por la Universidad y costeadas enteramente por ella;
b) Concedidas por instituciones, organismos o personas nacionales o extranjeras pero financiadas total o parcialmente por la Universidad; y
c) Concedidas y financiadas por instituciones, organismos o personas nacionales o extranjeras.

Art. 4º—El otorgamiento de becas, será acompañado siempre de la celebración de un contrato de locación de servicios entre el becario y la Universidad y a favor de ésta.

El contrato deberá estipular claramente, la forma, condiciones y plazo en que se prestarán los servicios.

Art. 5º—A fin de expeditar la ejecución de su política de becas, el Consejo integrará una Comisión de Becas permanente, compuesta por el Secretario General de la Universidad, quien, será a la vez Secretario de la Comisión y dos Consejeros.

Art. 6º—Corresponde a la Comisión de Becas:

a) Fijar los requisitos para el otorgamiento de Becas de acuerdo con la política educacional de la Universidad;
b) Convocar, cuando proceda, a concursos de becarios y examinar, en su caso, las cualidades de los candidatos;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Centralizar todas las becas que vengan a la Universidad y gestionar otras ante las instituciones, organismos o personas que estime conveniente;
d) Llevar un expediente completo de cada una de las becas otorgadas;
e) Fijar el monto de la beca, atendiendo a las condiciones del lugar donde se efectuarán los estudios, la situación personal del becario y las posibilidades financieras de la Universidad;
f) Recomendar, al Consejo Universitario la cancelación de la beca cuando el favorecido no observe una conducta satisfactoria;
g) Elaborar las bases del contrato de locación de servicios que la Universidad celebrará con los becarios;
h) Preparar sobre la base de la política educacional de la Universidad, un proyecto de presupuesto de becas que será enviado al Consejo de Administración para que se incluya en el proyecto general del presupuesto de la Universidad;
i) Elaborar su reglamento interno; y
j) Todas aquellas que corresponden a su naturaleza y que el Consejo Universitario le señale.

Art. 7º—Los aspirantes a becas, dirigirán su solicitud a la Comisión de Becas quien, después de hacer la evaluación correspondiente y de oir a la Unidad Universitaria respectiva, hará al Consejo Universitario la recomendación que proceda.

Art. 8º—La resolución del Consejo Universitario será definitiva. La Comisión de Becas comunicará dicha decisión a quienes interese.

9º—El presente reglamento entrará en vigencia desde el momento de su aprobación, quedando derogados, desde esa misma fecha, todas las disposiciones legales que se le opongan.

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

X-8—DICTAMEN SOBRE LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

Lic. Roberto Suazo Tomé,
Secretario General de la Universidad
Nacional Autónoma de Honduras.
Presente.

Señor Secretario:

Por su medio, envío al Honorable Consejo Universitario el dictamen de la Comisión de Reforma sobre la solicitud contenida en el oficio Nº 454-22 de la Facultad de Ciencias Médicas.

La Comisión de Reforma:

a) Está de acuerdo con que la Facultad de Ciencias Médicas considere la Anatomía Microscópica, Anatomía Macroscópica, Embriología y Neuro-Anatomía como una sola asignatura. Según este criterio, es lógico que para que un estudiante pueda ganar la asignatura de Anatomía debe aprobar las cuatro partes de que ésta se compone.
b) Apoya al Departamento de Ciencias Morfológicas de la Facultad de Ciencias Médicas en su iniciativa de practicar "Cursos de Recuperación", durante las vacaciones, para aquellos estudiantes que no hayan ganado la asignatura de Anatomía. Estos cursos de recuperación, deberán efectuarse tal como han sido planeados por el referido Departamento; y
c) Estima conveniente que los profesores del Departamento de Ciencias Morfológicas sean quienes examinen la asignatura de Anatomía. La Comisión recomienda, sin embargo, que por ahora, cada una de las partes que integran la asignatura de Anatomía, sea examinada por el profesor correspondiente.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En espera de que el Honorable Consejo Universitario tenga, con este documento, por evacuado el dictamen de la Comisión de Reforma, me suscribo de usted afectuosamente,

JORGE ARTURO REINA
Secretario Ejecutivo

X-9—DICTAMEN DE LA COMISION DE REFORMA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

La Comisión de Reforma Universitaria, después de haber estudiado detenidamente el Proyecto de Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, y fiel a su política de no incluir en los Reglamentos más que los principios generales necesarios y de no recomendar la aprobación definitiva de disposiciones reglamentarias sin antes haber observado su funcionamiento práctico, emite el siguiente dictamen:

El Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Económicas debe contener únicamente los siguientes artículos del Proyecto: 1, 2, 14, 15: (incisos e, g, h, i, j, k, l, ll, m, n, o, p, r, s, t, u); Artículos 20, 21, 23: (incisos b, c, d, e, f, g, j); Artículo 24, 25 (leyéndose este último así: En caso de faltar el Pro-Secretario en forma definitiva se comunicará al Consejo Universitario para que tome las providencias de Ley); 34, 35, 37 (todos los incisos de este último); 38, 39, 43, 44, 45 (leyéndose así: "Los profesores tienen la obligación de enseñar durante el año lectivo su programa correspondiente, estando obligados a servir el número de clases que establece el Plan de Estudios de la Facultad); 74, 77, 78, 80, 83, 86, 87, 88, 89 (todos los incisos de este último); y los artículos comprendidos en el Capítulo XX.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

La Comisión de Reforma piensa que los Capítulo V, VI, IX, XII, XIV, XVI, XVII y XIX son objeto, cada uno de ellos, de reglamentación especial.

Los Artículos 46, 48, del 50 al 72 y el 85 corresponden al Reglamento de Personal Docente.

El Capítulo XIII es materia del Reglamento General de la Universidad.

Finalmente, los Artículos 15 y 18 caen bajo el ámbito de la Resolución Nº 2 del Acta Nº 96 aprobada por el Consejo Universitario el 26 de abril del presente año.

La Comisión de Reforma Universitaria recomienda que la Facultad de Ciencias Económicas, antes de someter a la aprobación del Consejo Universitario el Reglamento Interno y las demás disposiciones reglamentarias, las ponga en práctica durante el presente año lectivo a fin de observar en la práctica las fallas o virtudes que ofrezcan. De esta manera, la Facultad de Ciencias Económicas podrá introducir todas las modificaciones que la experiencia sugiera y someter al Consejo Universitario reglamentos que con seguridad funcionarán en forma efectiva.

Tegucigalpa, D. C., 12 de Mayo de 1962.

COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA

X-10—SOLICITUD PARA UNA ESCUELA DE SALUD PUBLICA PARA CENTROAMERICA Y PANAMA

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.

Dr. Carlos Tünermann Bernheim,
Secretario General
Consejo Superior Universitario Centroamericano
Guatemala, Guatemala, C. A.

Estimado señor Secretario General:

Por la presente tengo el honor de hacer llegar por su digno medio, al Consejo Superior Universitario Centro-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

americano, formal solicitud de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que se le designe a esta sede permanente de la Escuela Regional de Salud Pública.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras funda su solicitud en lo siguiente:

1 El acuerdo adoptado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en su Segunda Reunión extraordinaria, celebrada en la Ciudad Universitaria de Costa Rica durante los días 22 y 23 de junio de 1961.
2. El estudio preliminar que se anexa a la presente solicitud elaborado por la Universidad de Honduras en cumplimiento del acuerdo antes citado;
3. La presencia en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de un catedrático entendido en Ingeniería Sanitaria y Salud Pública, el cual además, ha realizado recientemente, en Sur América, estudios especializados sobre organización y funcionamiento de estas unidades.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras está consciente de que el estudio adjunto, antes de ser sometido al Consejo Superior Universitario Centroamericano, debe ser conocido y estudiado por la Comisión Técnica permanente del CSUCA. Por ello, la presente solicitud se contrae únicamente a pedir que la sede de la Escuela Regional de Salud Pública se otorgue a la Universidad de Honduras.

Los documentos que acompañan a esta solicitud y que se refieren al estudio hecho para la creación de la Escuela Regional de Salud Pública, son preliminares pudiendo ser modificadas en el seno de la Comisión Técnica.

De Ud. atentamente,

HERNAN CORRALES PADILLA
Rector

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ANTEPROYECTO DE ESCUELA DE SALUD PUBLICA PARA CENTRO AMERICA Y PANAMA

La salud pública es básica para el desarrollo económico social de los pueblos. Es necesario cuidar el capital humano, y dotarlo de servicios que son esenciales para la conservación de la salud.

Para prevenir y combatir las enfermedades, como para llevar a cabo programas de saneamiento, e investigar y asesorar a los organismos encargados de la Salud Pública es necesario capacitar profesionales y auxiliares en dicho campo.

Los programas de integración centroamericana están indicándonos el camino a seguir por estas Repúblicas en lo que se refiere a la creación de Escuelas Regionales, para que con el concurso y los recursos de todas ellas puedan llevar a cabo realizaciones que una sola de ellas no podría.

Por esta razón se presenta la creación de la Escuela de Salud Pública Centroamericana de acuerdo con los siguientes lineamientos:

PROPOSITOS DE LA ESCUELA

La Escuela de Salud Pública estará destinada a la enseñanza de graduados y tiene como objetivo principal el mejoramiento de la salubridad en Centro América y Panamá por medio de la preparación de personal calificado en las diversas actividades de salud.

ALUMNOS

La Escuela podrá aceptar como alumnos regulares a Ingenieros Civiles, Médicos, Veterinarios y Odontólogos, para aquellos cursos de nivel universitario.

También podrá recibir a personal no universitario, que esté dedicado a labores relacionadas con la Salud Pú-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

blica como enfermeras, nutricionistas, inspectores sanitarios. Debiendo extendérseles al final del curso un certificado de competencia o de asistencia, según sea el caso.

Todos los estudiantes deberán ser de tiempo completo, preferiblemente becados y la selección tendrá que hacerla las Universidades y los organismos interesados.

PERSONAL DOCENTE

El Personal Docente será especializado, el cual no solamente impartirá enseñanza a los alumnos regulares sino también preparará al personal auxiliar centroamericano que sustituirá a aquellos no centroamericanos que formen parte del personal docente.

La Escuela estará dividida en los siguientes departamentos: Estadística, Microbiología, Química, Epidemiología, Nutrición, Higiene de Trabajo, Parasitología, Saneamiento y Técnica de la Salud Pública, cada Departamento tendrá su laboratorio respectivo.

Si fuera posible, la Escuela se situará a corta distancia de un hospital.

FINANCIAMIENTO

Será financiada la Escuela entre los cinco países centroamericanos y Panamá, más la asistencia técnica y financiera del BID y la OMS.

GASTOS

Para edificaciones, terrenos, etc. 6.000 metros cuadrados a Lps. 100.00 el metro.

Para instalaciones de los laboratorios y respectivo mobiliario.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PERSONAL DIRECCION ESCUELA

1	Director	L	1.000.00
1	Secretario	„	700.00
2	Taquimecanógrafas	„	700.00
	Conserje 150	„	1.800.00
	Vigilante y Aseador 200	„	2.400.00
	T O T A L	L	33.000.00

GASTOS GENERALES

Artículos y materiales diversos	L	5.000.00
Imprevistos	„	5.000.00
T O T A L	L	43.000.00

DOCENCIA

9 profesores a L 1.000.00, L 12.000.00	L	144.000.00
Auxiliares L 600.00	„	86.400.00
	„	230.400.00
Imprevistos	„	12.000.00

BIBLIOTECA

1 Bibliotecario, 400	L	4.800.00
Compra de libros	„	80.000.00
	„	84.800.00
T O T A L	L	2.188.200.00

CURSO PARA MEDICOS

Primer Período:
Zoología y Parasitología
Microbiología e Inmunología Aplicadas

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Saneamiento
Introducción a la Epidemiología
Duración del Curso: 10 semanas

Segundo Período:
Bioestadística 2
Bioquímica aplicada
Técnica Sanitaria
Enfermedades Trasmisibles
Higiene Materno Infantil.
Duración del Curso: 8 semanas.
Tercer Período:
Epidemiología

Profilaxis General y Especial
Higiene de Alimentación y Nutrición
Venereología y Leprología
Higiene Industrial y del Trabajo
Higiene Materno Infantil
Técnica Sanitaria Educación Sanitaria
Duración del Curso: 8 semanas.

Cuarto Período:
Técnica Sanitaria
Técnica Sanitaria y Educación Sanitaria
Epidemiología y Profilaxis General y Especial
Higiene Rural
Higiene Prenatal
Higiene Pre-Escolar y Escolar
Tisiología
Duración del Curso: 8 semanas
Duración total del Curso: 34 semanas.

Este Curso está destinado para Médicos que deseen obtener una educación básica en salud pública, requisito indispensable: grado de Licenciado en Medicina (título de Médico y Cirujano).

DEGI-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Grado que recibe Médico especializado en Salud Pública.

CURSO PARA MEDICOS VETERINARIOS

Primer Período:
Zoología Médica y Parasitología
Bacteriología
Saneamiento 1
Bioestadística
Introducción a la Epidemiología
Duración del Curso: 10 semanas.

Segundo Período:
Bioestadística
Técnica Sanitaria
Epidemiología
Duración del Curso: 8 semanas.

Tercer Período:
Epidemiología
Higiene de Alimentos
Higiene del Trabajo
Técnica Sanitaria (Educación Sanitaria)
Duración del Curso: 8 semanas.

Cuarto Período:
Técnica Sanitaria (Educación Sanitaria)
Salud Pública Veterinaria
Higiene Rural
Técnica Sanitaria
Epidemiología
Duración del Curso: 8 semanas
Duración total del Curso: 34 semanas.

Curso destinado a la formación de Veterinarios de Salud Pública. Requisito indispensable para poder entrar: grado de Médico Veterinario.

Grado obtenido: Veterinario de Salud Pública.

UDI-DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CURSO ESPECIALIZADO PARA CIRUJANOS DENTISTAS

Primer Período:
Bacteriología
Odontología Sanitaria
Saneamiento 1
Bioestadística
Introducción a la Epidemiología
Odontología Preventiva
Duración del Curso: 10 semanas.

Segundo Período:
Bioestadística
Administración Sanitaria
Epidemiología
Odontología Sanitaria
Sociología Aplicada
Duración del Curso: 8 semanas.

Tercer Período:
Epidemiología y Profilaxis General y Especial
Higiene de Alimentos y Nutrición
Odontología Preventiva
Odontología Sanitaria
Educación Sanitaria
Duración del Curso: 8 semanas.

Cuarto Período:
Educación Sanitaria
Epidemiología
Odontología Sanitaria
Administración Sanitaria
Duración del Curso: 8 semanas
Duración total del Curso: 34 semanas.
Requisito de admisión: grado de Odontólogo.
Grado que recibe: Odontólogo Sanitario.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CURSO NORMAL DE SALUD PUBLICA PARA INGENIEROS

Primer Período:
Química Aplicada
Bioestadística
Saneamiento
Bacteriología Aplicada
Abastecimiento de Aguas y Sistemas de Alcantarillado
Biología
Duración del Curso: 10 semanas.

Segundo Período:
Química Aplicada
Bioestadística
Saneamiento
Técnica Sanitaria
Técnica Sanitaria 2 (Ciencias Sociales Aplicadas)
Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado
Bacteriología Aplicada
Duración del Curso: 8 semanas.

Tercer Período:
Purificación de Aguas Claras y Depuración de Aguas Residuales.
Parasitología Aplicada
Higiene de los Alimentos
Higiene Industrial y del Trabajo
Abastecimiento de Aguas y Sistemas de Alcantarillado
Técnica Sanitaria (Educación Sanitaria)
Duración del Curso: 8 semanas.

Cuarto Período:
Purificación de Aguas Claras y Depuración de Aguas Residuales.
Abastecimiento de Aguas y Sistemas de Alcantarillado
Técnica de Salud Pública

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Técnica de Salud Pública y Educación Sanitaria
Duración del Curso: 8 semanas
Duración total del Curso: 34 semanas.

Requisitos para ingreso: Título de Ingenireo Civil.

Grado que recibe al terminar el Curso: Ingeniero Sanitario.

CURSO PARA EDUCADORAS SANITARIAS

Primer Período:
Administración en Salud Pública
Bioestadística
Epidemiología
Alimentación
Saneamiento
Duración del curso: 10 semanas.

Segundo Período:
Higiene de los Alimentos
Higiene Materno Infantil
Parasitología
Microbiología
Higiene Industrial
Duración del Curso: 8 semanas.

Tercer Período:
Principios y Métodos de la Investigación Social
Psicología Social
Teoría y Práctica de Dinámica de Grupos
Principios y Métodos de Educación Sanitaria
Duración del Curso: 8 semanas.

Cuarto Período:
Principios y Métodos de Educación Sanitaria
Organización en la Comunidad
Medios Audiovisuales

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Educación Sanitaria Escolar
Duración del Curso: 8 semanas
Duración total del Curso: 34 semanas.

Este Curso está destinado a Trabajadores Sociales, Maestros con grado de Bachiller o Universitario.
Título o Grado: Educadora Sanitaria.

ADMINISTRACION HOSPITALARIA

Primer Período:
Administración Hospitalaria
Saneamiento
Bioestadística
Duración del Curso: 10 semanas.

Segundo Período:
Administración Sanitaria
Administración Hospitalaria
Contabilidad Hospitalaria
Saneamiento
Duración del Curso: 8 semanas.

Tercer Período:
Administración Hospitalaria
Higiene a los Alimentos
Contabilidad Hospitalaria
Administración Sanitaria (Educación Sanitaria)
Epidemiología
Duración del Curso: 8 semanas.

Cuarto Período:
Administración Hospitalaria
Leyes Aplicadas a los Hospitales
Higiene Rural

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Administración Sanitaria
Duración del Curso: 8 semanas
Duración total del Curso: 34 semanas.

Requisito indispensable para ingresar: Grado académico o título universitario.

Título que suministra terminados los estudios: Técnico Administración de Hospital.

X-11—ENCUESTA REGIONAL SOBRE ASPECTOS SOCIALES DE LA POBLACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA AUSPICIADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

EXPLICACION

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, organismo integrado por las Universidades Nacionales de los cinco países de Centro América, solicita muy atentamente la colaboración de todos los estudiantes universitarios centroamericanos, para la encuesta regional sobre aspectos sociales de la población estudiantil del istmo que espera llevar a cabo en 1962.

Esta encuesta es parte del estudio que el Consejo se propone realizar sobre el crecimiento de la población estudiantil centroamericana y la demanda regional de profesionales, estudio que constituye la base de los programas de desarrollo a largo plazo, de las Universidades de Centro América.

El estudio de los aspectos sociales de la población universitaria, es una de las investigaciones que en los últimos años se vienen realizando con mayor frecuencia e interés en todas las Universidades del mundo. Son el resultado de una actitud moderna frente a los problemas universitarios, problemas que exigen para su solución, el conocimiento exacto y científico de la realidad social universitaria.

Esta clase de investigaciones, técnicamente conducidas, son las únicas que permiten reunir los materiales ne-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cesarios para llegar a un diagnóstico que en Centro América es tan necesario para la estructuración de programas de desarrollo educativo que partan de un conocimiento efectivo de nuestra situación. Espera el CSUCA obtener con esta encuesta, y con el estudio del crecimiento de la población estudiantil y la demanda regional de profesionales, la información básica indispensable para una correcta elaboración de los planes de expansión de la educación superior centroamericana.

Los datos que en esta encuesta se piden son de carácter estrictamente confidencial. Además, no se pide al estudiante consignar en el cuestionario su nombre y apellido ni el de sus padres, pues lo que interesa son sólo los datos socio-económicos.

El CSUCA agradecerá la colaboración que presten los estudiantes universitarios centroamericanos, colaboración que es indispensable para llevar a cabo el estudio antes mencionado.

SECRETARIA DEL C.S.U.C.A.

ESCUESTA REGIONAL SOBRE ASPECTOS SOCIALES DE LA POBLACION UNIVERSITARIA AUSPICIADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

1) Universidad de .....
   Escuela de .....
2) Matriculado en ☐ I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V ☐ VI año
   (Si no lleva el año completo indique aquél en que lleva más asignaturas)
3) Fecha de nacimiento: .....
4) Edad (años cumplidos) .....
5) Lugar de nacimiento: .....
   (País, Departamento, Municipio, Cantón)
6) Nacionalidad: .....
7) Estado Civil ☐ soltero ☐ casado ☐ viudo ☐ divorciado ☐ otro tipo de unión.
8) Sexo: ☐ masculino ☐ femenino.
9) Domicilio:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I) *Del Estudiante:*
a) Durante la época lectiva: .....
b) Durante la vacaciones: .....
c) Antes de ingresar a la Universidad:.....
.....

II) De los padres: (Actual).....
.....
(País, Departamento, Municipio, Cantón)

10) Cursó estudios primarios en.....
(Lugar)
Terminó en el año:.....

11) Graduado de Bachiller en el Colegio.....
en el año.....

12) Indique otros estudios realizados:
..... año: .....
..... año: .....
..... año: .....
..... año: .....

13) Indique las razones que determinaron la elección de su carrera universitaria:
Sentía vocación: ☐ mejor perspectiva económica: ☐
Por indicación de mis padres ☐ Por influencia de amigos y compañeros de estudio ☐ Por seguir la carrera de mi padre ☐ Por no poder seguir otro tipo de carrera ☐
Si fue por otras razones indique cuales fueron:.....
.....

14) Cuál tipo de carrera hubiera usted seguido de haber contado con posibilidades económicas suficientes?
.....

DATOS RELATIVOS AL TRABAJO DE ESTUDIANTE

15) Trabaja: Sí ☐ No ☐

16) Ocupación, profesión u oficio (por ejemplo: ingeniero, finquero, peón, maestro, empleado de comercio, contabilista, etc.) .....
(Ocupación, Profesión u Oficio)

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

17) Es: a) Empleado ☐ b) Trabaja por cuenta propia y no tiene ningún empleado ☐ c) Dueño de cualquier empresa o actividad económica ☐
18) Su trabajo es: Diurno ☐ Nocturno ☐ Mixto ☐
19) Institución, empresa o lugar donde trabaja: .....
.....
20) Piensa seguir trabajando mientras estudia: Sí ☐ No ☐
21) Número de horas diarias que trabaja:.....
De qué hora a qué hora.....a.....
hora hora
22) Ingreso mensual proveniente de su trabajo:.....
.....
(en unidades monetarias de su país)

DATOS RELATIVOS AL PADRE O CABEZA DE FAMILIA

23) Padre: vivo ☐ fallecido ☐ Madre: viva ☐ fallecida ☐
24) Ocupación, profesión u oficio en que trabaja habitualmente su padre o cabeza de familia (por ejemplo: doctor, mecánico, finquero, maestro, peón, empleado de comercio, contabilista, etc.).....
(Ocupación, Profesión u Oficio)
25) Es: empleado ☐ Trabaja por cuenta propia y no tiene empleado ☐ dueño de cualquier empresa o actividad económica ☐
26) Si su padre o cabeza de familia es empleado u oficinista, indique en qué Institución o Empres a trabaja y cuál es la categoría del trabajo que desempeña en esa Institución o Empresa:

.....
(Institución o Empresa) (Gobierno, Banco, actividad privada, Institución Autónoma, etc.) (Categoría) (Gerente, Jefe, Empleado, etc.)

DATOS RELATIVOS A LA FAMILIA

27) Número de hermanos:..... Número de hermanas:.....

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

28) Su hogar está constituido por.....(número) miembros, de los cuales.....(número) trabajan.

EDUCACION

29) Mi padre cursó hasta el.....(grado) de primaria.....(año) de secundaria; ..... de universidad.

30) Mi madre cursó hasta el.....(grado) de primaria; .....(año) de secundaria; ..... de universidad ☐ de Normal ☐

31) De mis hermanos: Han realizado estudios superiores ..... Están realizando estudios superiores.....(Número)

INGRESO FAMILIAR

(Indique el ingreso total de cada miembro por mes)

32)

MIEMBRO (padre, hermanos, tíos, etc.)	EDAD	Ingreso por mes (en unidades monetarias de su país)

Otros aportes al ingreso familiar.....

HABITACION

33) Habita en casa: Propia ☐ Alquilada ☐

34) Si no habita casa propia, están tratando de lograrla: Sí ☐ No ☐

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

X-12--DISCUSION DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGIA

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

Señor Decano
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia,
Dr. Ramón Vásquez Alvarado.
Presente.
Estimado señor Decano:

Como consecuencia del estudio de los documentos presentados por la Facultad que Ud. dirige, referentes a la creación del Departamento de Microbiología y a la carrera de esa misma denominación y con los elementos de juicio obtenidos en las pláticas sostenidas con usted, el Dr. Poujol y el Dr. Figueroa, la Comisión de Reforma Universitaria se permite comunicarle lo siguiente:

La Comisión está de acuerdo con la creación de la Carrera de Microbiología; con el establecimiento del Departamento propuesto y con la supresión de la Escuela de Técnicos Laboratoristas.

En lo que se refiere a la Carrera de Microbiología, la Comisión recomienda que se apruebe desde ahora su creación para que su funcionamiento se inicie en el próximo año lectivo. Durante el tiempo que media entre la fecha de esta nota y la indicada arriba, debe hacerse un estudio comparativo del curriculum de la Carrera y un análisis minucioso de la población escolar que tendrá acceso a ella, de la demanda de microbiólogos que existe en el país y en fin, de todos aquellos aspectos que puedan servir, ya sea de estímulo o de freno, a la referida Carrera.

El Anexo Primero muestra el procedimiento por el cual es posible alcanzar el objetivo apuntado.

En cuanto a la creación del Departamento de Microbiología, la Comisión sugiere que se utilice el mismo procedimiento que se empleó para establecer el Departamento de Ciencias Fisiológicas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Respecto al tercero de los asuntos planteados, es decir, la supresión de la Escuela de Técnicos Laboratoristas, la Comisión de Reforma considera que dicha supresión puede ser acordada desde ya, para que surta efectos a partir del próximo año lectivo.

Por otra parte, la Comisión estima necesario que se reforme inmediatamente el Plan de Estudios del Segundo Año de la Escuela de Técnicos Laboratoristas, a fin de que quienes lo cursen, puedan continuar, sin dificultades, en Microbiología.

Sin otro particular por el momento, me es muy grato suscribirme como su seguro servidor.

JORGE ARTURO REINA
Secretario de la Comisión de Reforma Universitaria

A N E X O I

El Consejo Universitario acordó recomendar al Claustro Pleno, lo siguiente:

a. Crear la Carrera de Microbiología adscrita a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según el Plan de Estudios que está en consideración y que se presentará en su momento oportuno; y
b. Suprimir la Escuela de Técnicos Laboratoristas.

Ambas recomendaciones deben entrar en vigencia a partir del próximo año lectivo.

Dado en Tegucigalpa, D. C., el

A N E X O II

EL CONSEJO UNIVERSITARIO,

CONSIDERANDO:

Que es política general de la Universidad economizar los recursos humanos y materiales mediante la integración y concentración de: (a) Todos los servicios afines en un sólo lugar; (b) Todos los profesores de un campo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del conocimiento en un sólo Departamento; (c) Todos los estudiantes de una materia determinada en una asignatura;

CONSIDERANDO:

Que la departamentalización de la enseñanza, cuando ésta se hace por exigencias de la vida universitaria, es altamente provechosa;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de creación del Departamento de Microbiología presentado por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia responde a la política general de la Universidad y a las exigencias académicas de ese campo del conocimiento;.

POR TANTO EL CONSEJO UNIVERSITARIO,

A C U E R D A:

ARTICULO UNICO:

Crear el Departamento de Microbiología dependiente, administrativamente, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que servirá a ésta, a las Facultades de Odontología y de Ciencias Médicas y a las demás unidades universitarias que lo necesitaren. El referido Departamento funcionará de acuerdo con su reglamento interno y contará con su presupuesto propio.

ARTICULO TRANSITORIO:

Para el presente año, el presupuesto del Departamento se formará con las partidas correspondientes de las Facultades mencionadas en el Artículo Unico, las cuales serán transferidas a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

A N E X O III

EL CONSEJO UNIVERSITARIO,

CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de reformar el Plan de Estudios de la Escuela de Técnicos Laboratoristas;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de reforma del Plan de Estudios del Segundo Año de Técnicos Laboratoristas presentado por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia satisface las exigencias respectivas;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le otorguen los incisos (e) y (f) del Art. 12 de la Ley Orgánica

A C U E R D A:

Art. 1º—Reformar, con arreglo al curriculum presentado por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el Plan de Estudios del Segundo Año de la Escuela de Técnicos Laboratoristas.

Dado en Tegucigalpa, D. C., el

Comayagüela, D. C., Febrero 28 de 1962.

PROYECTO — DICTAMEN

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
Presente.

Señor Decano:

Habiéndosenos comisionado en la primera Mesa Redonda de la Justa Directiva de la Facultad y la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes para que presentáramos un proyecto de reformas al Plan de Estudios de la Escuela de Técnicos Laboratoristas, tomando como ba-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

se los dos proyectos ya existentes, nos permitimos hacerlo en la forma siguiente:

1°—Después de estudiar el problema con el mayor detenimiento y de la manera más imparcial, esta Comisión se ha decidido definitivamente a favor de un plan de cuatro años, orientado hacia la creación de una carrera de tipo profesional.

2°—Esta Comisión pues, se pronuncia en contra del plan de año y medio, puesto que éste reduciría la carrera a un nivel sub-profesional. Es nuestra opinión que la preparación de un simple tecnólogo bajo el plan corto no capacitaría a éste para desempeñar por sí solo el trabajo de un laboratorio, necesitando siempre la dirección de un profesional. Además, el empirismo es uno de los males que más roen la salud de nuestro pueblo: haciendo una estadística de las personas que trabajan en laboratorios de Análisis Clínicos se verá que el 1% de ellos son profesionales y el 99% son personas con escasa preparación; un curso de año y medio apenas pondría a los egresados de la Universidad sobre los empíricos y el pueblo no sabría apreciar la diferencia.

3°—El plan de estudios de cuatro años para la carrera de Técnicos Laboratoristas, aprobado por la Comisión de Catedráticos y Alumnos, adolece de serios defectos tanto en las materias que incluye como en el orden de distribución de las mismas, por lo tanto esta Comisión ha elaborado un nuevo proyecto de Plan de Estudios que se presenta más abajo.

4°—La Comisión recomienda el cambio del nombre actual de la escuela por el de "Escuela de Microbiología y Química Clínica". Recomienda también que a los egresados de dicha escuela se les confiera el título de "LICENCIADO EN MICROBIOLOGIA Y QUIMICA CLINICA".

5°—Dicha Escuela seguiría siempre funcionando bajo la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

6°—El problema económico creado por la necesidad de aumentar el personal docente, se resuelve en gran parte fusionando los cursos de Química y Bioquímica con los estudiantes de Farmacia y con la integración de las cátedras de Microbiología de las diferentes carreras universitarias, proyecto que se llevará a cabo este año. Además, se sabe que está en estudio la manera de integrar las clases de Fisiología y de Histología.

7°—El desarrollo de las horas prácticas, que en la actual Escuela de Técnicos Laboratoristas es muy deficiente, se puede llevar a cabo satisfactoriamente empleando catedráticos a medio tiempo o tiempo completo. En la actualidad ya hay profesionales especializados en las distintas ramas de esta carrera, dispuestos a dedicarse a labores docentes y de investigación dentro de la Universidad.

A continuación presentamos:

a) El Plan de Estudios de la Carrera de Microbiología y Química Clínica.
b) La distribución de las materias por secciones y la clave de cada una.
c) La definición de cada materia y sus prerrequisitos.
d) Una serie de recomendaciones que esta Comisión se permite indicar para el mejor desarrollo del plan de estudios presentado.
d) La equivalencia de las materias del Plan de Estudios vigente con el que aquí se recomienda.

Señor Decano:

Esperamos haber cumplido a satisfacción de ese Decanato la misión que nos fue encomendada y, sin querer en modo alguno imponer nuestra opinión, estamos todos de acuerdo en que, de no realizarse los estudios en la forma aquí indicada y con base en el Art. 9, Inciso g, de la Ley Orgánica de la Universidad, sería más conveniente para el prestigio de nuestra Universidad, clausurar la ac-

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tual Escuela de Técnicos Laboratoristas. Confiamos en que el sano juicio de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad, y el de los miembros del Consejo Superior Universitario, se inclinará por la aprobación definitiva del Plan de Estudios aquí presentado, con el cual se formarán profesionales que en todo momento dignificarán la Universidad, velarán por la salud del pueblo y contribuirán al progreso de la Patria.

De Ud. atentos y seguros servidores.

Dr. Manuel Figueroa — *Dr. Miguel Fiallos S.*

Dr. Edmundo Poujol — *Dr. René Sagastume*

Br. Julio Herrera — *Br. Luis Munguía G.*

Br. Gilberto Padilla — *Br. Leonidas Morales*

NOTA: El Br. Leonidas Morales Valle no firma el presente Dictamen debido a que no se presentó a ninguna de las sesiones de trabajo. Además, el Br. Gilberto S. Padilla sustituyó durante todas las sesiones a la Srita. Izabel Augustinus, quien se encontraba ausente del país.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA ESCUELA DE MICROBIOLOGIA Y QUIMICA CLINICA

PRIMER CURSO

	HORAS SEMANALES Teóricas	Prácticas	Total
Primer Semestre			
1.—Técnica Instrumental I	2	4	6
2.—Microbiología General I	3	6	9
3.—Química Mineral Descriptiva (Electro Negativos)	4	6	10
4.—Matemáticas Aplicadas a la Química y Bioestadística	3	0	3
	12	16	28
Segundo Semestre			
1.—Microbiología General II	3	6	9
2.—Química Mineral Descriptiva (Electropositivos)	4	4	8

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

	HORAS SEMANALES Teóricas	Prácticas	Total
3.—Anatomía Humana y Comparada)	3	6	9
4.—Entomología Médica	2	3	5
	12	19	31

SEGUNDO CURSO

Primer Semestre			
1.—Bacteriología Médica I	3	6	9
2.—Química Orgánica Descriptiva (Acíclica)	4	6	10
3.—Protozoología	3	4	7
4.—Histología y Técnica Histológica	2	3	5
	12	19	31
Segundo Semestre			
1.—Bacteriología Médica II	3	6	9
2.—Química Orgánica Descriptiva (Cíclica)	4	6	10
3.—Helmintología	3	4	7
b.—Técnica Instrumental II	2	4	6
	12	20	32

TERCER CURSO

Primer Semestre			
1.—Análisis Químico-Cualitativo	3	6	9
2.—Hematología	3	4	7
3.—Inmunología y Serología	3	6	9
4.—Bioquímica I	3	6	9
5.—Fisiología I	3	0	3
	13	24	37
Segundo Semestre			
1.—Análisis Químico Cuantitativo	3	6	9
2.—Bacteriología Sanitaria	2	6	8
3.—Bioquímica II	3	6	9
4.—Fisiología II	3	4	7
	11	22	33

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

	HORAS SEMANALES Teóricas	Prácticas	Total
CUARTO CURSO			
Primer Semestre			
1.—Micología Médica	3	3	6
2.—Hematología Clínica	2	6	8
3.—Microbiología Clínica	2	6	8
	7	15	22
Segundo Semestre			
1.—Virus y Rikettsias	3	3	6
2.—Coprología y Uroanálisis	2	6	8
3.—Química Clínica	2	8	10
	7	17	24

TITULO

LICENCIADO EN MICROBIOLOGIA Y QUIMICA CLINICA

SECCION DE CIENCIAS BIOLOGICAS

B — Biológicas

B-100 — Microbiología General I
B-101 — Microbiología General II
B-102 — Anatomía Humana y Comparada
B-103 — Entomología Médica
B-104 — Bacteriología Médica I
B-105 — Protozoología
B-106 — Fisiología Humana
B-107 — Bacteriología Médica II
B-108 — Helmintología
B-109 — Histología y Técnica Histológica
B-110 — Hematología
B-111 — Inmunología y Serología
B-112 — Bacteriología Sanitaria
B-113 — Micología Médica
B-114 — Hematología Clínica
B-115 — Microbiología Clínica
B-116 — Virus y Rikettsias
B-117 — Coprología y Uroanálisis.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SECCION DE CIENCIAS QUIMICAS

Q — Química

Q-100 — Química Mineral Descriptiva (Electronegativos)
Q-101 — Química Mineral Descriptiva (Electropositivos)
Q-102 — Química Orgánica Descriptiva (Acíclica)
Q-103 — Química Orgánica Descriptiva (Cíclica)
Q-104 — Análisis Química Cualitativo
Q-105 — Bioquímica I
Q-106 — Análisis Químico Cuantitativo
Q-107 — Bioquímica II
Q-108 — Química Clínica

SECCION DE CIENCIAS AUXILIARES

A — Auxiliares

A-100 — Técnica Instrumental I
A-101 — Matemáticas Aplicadas a la Química y Bioestadística.
A-102 — Técnica Instrumental II

PRE-REQUISITOS Y DEFINICIONES DE LAS ASIGNATURAS

B-100 — Microbiología General I

Pre-requisito: Biología en el Centro de Estudios Generales.

Definición Estudio de los caracteres biológicos de las bacterias, hongos, virus y rickettsias. Factores físicos y químicos que afectan el crecimiento de estos microorganismos. Esterilización. Clasificación y nomenclatura. Nociones de inmonología. Importancia

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de los microorganismos en la medicina, la industria y la biología general. Breve historia del desarrollo de esta ciencia.

B-101 — Microbiología General II

Pre-requisito: B-100; A-100.
Definición: Continuación del Curso B-100.

B-102 — Anatomía Humana y Comparada

Pre-requisito: Biología en el Centro de Estudios Generales.
Definición: En este curso se tratará de ampliar el conocimiento que el estudiante ha obtenido en el Bachillerato acerca del cuerpo humano, relacionando este conocimiento con la anatomía de los animales de Laboratorio. Se hará hincapié en las regiones de donde provienen algunos de los productos que usualmente se envían al Laboratorio; así como en aquellas en las que producen lesiones tanto la infección o infestación natural, como la ineculación experimental.

B-103 — Entomología Médica

Pre-requisito: Biología en el Centro de Estudios Generales: A-100.
Definición: Estudio de los insectos y otros artrópodos de importancia médica y veterinaria, ya sea porque son patógenos o porque sirven de vectores de otros microorganismos.

B-104 — Bacteriología Médica

Pre-requisito: A-100; B-101.
Definición: Estudio sistemático de las bacterias de importancia médica; sus caracteres biológicos,

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mecanismos de infección y métodos de identificación.

B-105 — Protozoología

Pre-requisito: Biología en el Centro de Estudios Generales; A-100.

Definición: Comprende una primera parte de Parasitología General, en la que se estudiarán las asociaciones biológicas, principios de parasitismo y las relaciones biológicas, principios de parasitismo y las relaciones huespeparásitos. La parte de Protozoología propiamente dicha comprenderá el estudio de los caracteres biológicos y los mecanismos de infección de los protozoos parásitos del hombre y de los animales domésticos, con nociones acerca de la enfermedad producida y la epidemiología de la misma. Se dará preferencia a los parásitos de importancia nacional.

B-106 — Fisiología Humana

Pre-requisito: A-100; B-102.

Definición: Estudio del funcionamiento de los diferentes aparatos y sistemas del cuerpo humano, de preferencia los que tienen importancia para esta carrera.

B-107 — Bacteriología Médica II

Pre-requisito: B-104.

Definición: Continuación del Curso B-104.

B-108 — Helmintología

Pre-requisito: B-105.

Definición: Estudio de los caracteres biológicos y mecanismo de infección de los helmintos pa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rásitos del hombre y animales domésticos, con nociones de la enfermedad que producen y la epidemiología de la misma. Se dará preferencia a los parásitos de importancia nacional.

B-109 — Histología y Téonica Histológica

Pre-requisito: A-100; B-106.
Definición: Origen embrionario de los tejidos fundamentales. Nociones de citología. Estudio individual de los diversos tipos de tejidos. Idea general sobre la histología de los órganos de mayor importancia; de las alteraciones patológicas de las células y tejidos. Métodos histológicos generales.

B-110 — Hematología

Pre-requisito: B-106; B-109;
Definición: Morfología de las células sanguíneas y de la médula ósea. Origen y destrucción de las mismas. Coagulación de la sangre. Anemias y otras variaciones patológicas de la sangre.

B-111 — Inmunología y Serología

Pre-requisito: B-101.
Definición: Antígenos y su naturaleza química. Anticuerpos y su origen. Mecanismo de la reacción antígeno-anticuerpo. Reacciones de precipitación, aglutinación, toxina-antitoxina, opsonización fijación de complemento. Inmunidad. Hipersensibilidad. Métodos serológicos empleados en el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

B-112 — Bacteriología Sanitaria

Pre-requisito: B-107.
Definición: Análisis bacteriológicos de las diferentes clases de agua; de la leche y productos lácteos; de las carnes, alimentos enlatados, fermentados, desecados y congelados. Preservación y desinfección de los alimentos. Intoxicaciones alimenticias. Microbiología del aire. Métodos bacteriológicos usados en el tratamiento de las aguas negras. Métodos usados en la investigación y control de brotes epidémicos.

B-113 — Micología Médica

Pre-requisito: B-101.
Definición: Caracteres biológicos generales de los hongos. Clasificación. Estudio sistemático de los hongos patógenos para el hombre y animales domésticos.

B-114 — Hematología Clínica

Pre-requisito: B-110.
Definición: Comprenderá el estudio y práctica de los métodos para la obtención y conservación de las muestras sanguíneas, así como los procedimientos para la determinación del valor o de la concentración de los constituyentes celulares de la sangre.

B-115 — Microbiología Clínica

Pre-requisito: B-107; B-111; B-112.
Definición: Métodos de aislamiento e identificación de las bacterias y hongos patógenos que se pueden encontrar en los especímenes que se reciben en el laboratorio clínico.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

B-116 — Virus y Rikettsias

Pre-requisito: A-102; B-111.
Definición: Propiedades físicas, químicas y biológicas de los virus y rickettsias. Métodos empleados en el estudio de estos microorganismos. Estudio de los principales virus y rickettsias que parasitan al hombre y los animales domésticos.

B-117 — Coprología y Uroanálisis

Pre-requisito: Q-106; Q-107; B-108.
Definición: Métodos usados en el Análisis Clínico de las Heces y Orina.

Q-100 — Química Mineral Descriptiva
(Electronegativos)

Pre-requisito: Química General en el Centro de Estudios Generales.
Definición: Descripción de los elementos electronegativos, estudio de sus principales compuestos. La práctica de Laboratorio comprende la preparación de los elementos y sus principales compuestos.

Q-101 — Química Mineral Descriptiva
(Electropositivos)

Pre-requisito: Q-100.
Definición: Descripción de los elementos electropositivos y estudio de sus principales compuestos. La práctica de laboratorio comprende la preparación de los elementos y sus principales compuestos.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Q-102 — Química Orgánica Descriptiva
(Acíclica)

Pre-requisito: Química General en el Centro de Estudios Generales; A-100; A-101.
Definición: Descripción de los compuestos de la cadena abierta. La práctica de Laboratorio comprende la preparación de los principales compuestos.

Q-103 — Química Orgánica Descriptiva
(Cíclica)

Pre-requisito: Q-102.
Definición: Descripción de los compuestos de la cadena cerrada. La práctica de laboratorio comprende la preparación de los principales compuestos.

Q-104 — Análisis Químico-Cualitativo

Pre-requisito: Q-101; Q-103.
Definición: Reacciones de caracterización en forma aislada de los aniones y cationes. Análisis sistemático de los principales aniones y cationes. La práctica de Laboratorio comprende el desarrollo de lo tratado en la parte teórica.

Q-105 — Bioquímica I

Pre-requisito: Q-103.
Definición: Principios fundamentales de la Bioquímica. Estudio General de los carbohidratos, lípidos, proteínas y Coloides.

DGE-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Q-106 — Análisis Químico Cuantitativo

Pre-requisito: Q-104.
Definición: Preparación y valoración de soluciones e indicadores a usar en el desarrollo práctico del curso. La práctica de laboratorio comprende; el análisis volumétrico (Alcalimetría, Acidimetría, permanganometría y Yodometría). Análisis Gravimétrices Principales.
Definición: Comprende una parte de Parasitología Ge-

Q-107 — Bioquímica II

Pre-requisito: Q-105.
Definición: Estudio General de las enzimas, hormonas, vitaminas y métodos Analíticos especiales.

Q-108 — Química Clínica

Pre-requisito: Q-106; Q-107.
Definición: Comprenderá el estudio y práctica de los métodos para las determinaciones de los componentes químicos de la sangre, orina, heces, líquido cífalo Raquídeo y contenido gastro intestinal.

A-100 — Técnica Instrumental I

Pre-requisito: Física en el Centro de Estudios Generales.
Definición: Mecanismo y uso de los aparatos que se emplean en la Microbiología y Química.

A-101 — Matemáticas Aplicadas a la Química y Bioestadística

Pre-requisito: Matemáticas en el Centro de Estudios Generales.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Definición: Planteamiento y resolución de problemas de química. Generalidades sobre Bio-Estadística.

A-102 — Técnica Instrumental II

Pre-requisito: A-100.
Definición: Mecanismo y uso de los aparatos más avanzados que se emplean en la Microbiología y Química Clínica.

RECOMENDACIONES

1.—El aprendizaje de un idioma extranjero, por el momento el inglés, especialmente en lo que se refiere a la lectura y traducción del inglés Técnico y Científico. El desarrollo de este curso se hará en el primer semestre del primer curso con 3 horas semanales, con asistencia obligatoria por parte de los alumnos, sin necesidad de practicarse examen final. La anterior recomendación se hace en vista de existir una serie de libros y revistas importantes para el desarrollo y ejercicio de la profesión que están escritos en dicho idioma.

2.—El desarrollo de un curso de primeros auxilios con 3 horas semanales y una duración de tres meses. En este curso se enseñará los conocimientos fundamentales para que el estudiante, y después profesional pueda resolver los problemas de primeros auxilios que se le presenten. No se requerirá la práctica de examen final pero sí una asistencia obligatoria.

3.—La organización de Seminarios Científicos con la participación de estudiantes del último año de la carrera y asistencia obligatoria de profesores y alumnos de toda la escuela; estos seminarios deberán verificarse cada 15 días.

La anterior recomendación se hace con el propó-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sito de despertar en el futuro profesional el espíritu de la nvestigación, en la misma forma que discusiones de temas en la carrera, que sean de interés nacional.

4.—Que los alumnos del primer curso de la Escuela de Técnicos Laboratoristas, pasen al segundo curso de la Escuela de Microbiología y Química Clínica, llevando Técnica Instrumental I en el primer semestre, y la parte práctica de Anatomía Humana y Comparada en el segundo semestre, siempre y cuando no hayan perdido ninguna materia del primer curso de Técnicos Laboratoristas, exceptuando la clase de Física.

La recomendación anterior se hace para evitar que la Facultad siga afrontando una serie de problemas de orden Técnico, Administrativo y Docente que obstaculiza la buena enseñanza que pudiera impartirse, dada la incompatibilidad en el actual Plan de Estudios de la Escuela de Técnicos con el de Química y Farmacia, por estarse desarrollando el primero en curso de 9 meses y el segundo en cursos semestrales. La comisión asimismo estudió detenidamente la conveniencia de hacer este tipo de recomendación, llegando a la conclusión que realmente es perfectamente compatible.

5.—La comisión después de hacer un análisis bastante minucioso sobre la ejecución de la Partida de Personal Docente para el año de 1962 del Presupuesto de Nuestra Facultad, recomienda que la aplicación del nuevo laboratorista, resulta prácticamente más anti-económica esta última ya que no es posible la integración de clases con el Plan de Química y Farmacia, en tanto que con el nuevo Plan que ahora proponemos, sí es factible alcanzar este objetivo.
Haciendo comparaciones en suma global llegamos a las siguientes conclusiones:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PARTIDA

1, 2 - G *Personal Docente*	L	80.000.00
Escuela de Técnicos Laboratoristas, enero a abril inclusive	„	6.590.00
Escuela de Microbiología y Química Clínica, mayo a diciembre inclusive	„	8.366.00
Escuela de Química y Farmacia, enero a diciembre inclusive	„	45.449.00
Gastos imprevistos en materias retrasadas equivalencias, etc	„	5.000.00
T O T A L	L	65.405.00

Que restados de 80.000 nos arroja un saldo de Lps. 14.585 los cuales pueden ser utilizados para la contratación de cuatro profesores de práctica, que sumados a los Jefes de Departamento ya existentes nos daría un total de ocho profesores de práctica, distribuidos en la forma siguiente:

a) Química Industrial
   Bioquímicas
b) Farmacia Práctica
   Farmacia Industrial
c) Zoología
   Anatomía
   Histologías
   Hematologías
d) Químicas Clínicas
   Coprologías y Uroanálisis
   Técnicas Instrumentales
   Física
   e) Microbiologías
f) Botánicas
   Farmacognosia
   Farmacologías

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

g) Química Analítica Aplicada
Hidrología, Análisis y tratamiento de aguas.
Bromatología
Toxicología y Análisis Toxicológicos.

h) Química Mineral
Químicas Analíticas
Geología y Mineralogía
Química Industrial.

Para que se pueda llevar a cabo esta recomendación, es necesario que los actuales Jefes de Departamento estén en la obligación de impartir las prácticas de cuatro a los grupos arriba indicados según la preparación de cada uno de ellos.
En esta recomendación están incluidas todas las clases prácticas de la Escuela de Química y Farmacia y la de Microbiología y Química Clínica. Los cuatro nuevos profesores de práctica devengarán honorarios iguales a los actuales Jefes de Departamento y comprenderán los meses de mayo a diciembre inclusive, lo cual importa un gasto de NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 9.600) que restados de Lps. 14.595 queda un saldo de Lps. 4.995.

6.—Para optar el grado de Licenciado en Microbiología y Química Clínica, se seguirán los trámites legales establecidos por la Universidad.

7.—Revisar el Reglamento interno de la Facultad a fin de introducirle las modificaciones pertinentes para un mejor desarrollo del Plan de Estudios aquí presentado.

8.—Conceder equivalencia como materias cursadas en la carrera de Microbiología y Química Clínica a los egresados de la Escuela de Técnicos Laboratoristas en las siguientes clases: A-100; B-100; Q-100; A-101; B-101; Q-101; B-103; B-104; Q-102; B-105; B-107; Q-103; Q-104; B-110; Q-105; Q-106 y Q-107.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

La B-105, B-108 y B-111, son materias reconocidas en la equivalencia pero el egresado de Técnicos Laboratoristas está obligado a asistir a la práctica en el desarrollo del curso.

9.—Conceder equivalencia a los actuales estudiantes del Primer Curso de la Escuela de Técnicos Laboratoristas como materias cursadas del plan de la Escuela de Microbiología y Química Clínica en las siguientes clases: B-100; Q-100; A-101; B-101; Q-101 y B-103.
La B-101 es materia reconocida, pero el estudiante está obligado a asistir a la práctica en el desarrollo del curso.

10.—Que el profesor de la clase y el profesor de práctica respectivo, deben ir siempre de acuerdo en el desarrollo de sus respectivos cursos.

11.—Que previa a la contratación de profesores de prácticas, es necesario la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en el laboratorio.

X-13—REUNIONES CON REPRESENTANTES DE LA FORD Y LA ROCKEFELLER

En estas reuniones la Comisión de Reforma Universitaria, ha informado a esa Fundación sobre los planes de desarrollo de la Universidad, la filosofía de la Reforma y los pasos concretos que sobre este particular se han dado. Además la Comisión de Reforma Universitaria ha discutido con estas Fundaciones sobre la posibilidad de ayuda económica incondicional por parte de ellas, a la Universidad de Honduras.

A estas alturas ya se sabe que la Fundación Ford ha donado a la Universidad de Honduras la cantidad de Seiscientos Cincuenta Mil Lempiras ($ 325.000.00).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

REUNION CON EL GOBIERNO, PERSONAS PARTICULARES Y VISITAS A LOS TERRENOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Sobre este particular la Comisión de Reforma Universitaria entabló una serie de pláticas con personeros del Gobierno, en las cuales se convino que el Poder Ejecutivo contribuiría con la cantidad de ciento cincuenta mil lempiras, para la compra de los terrenos de la Ciudad Universitaria.

El Gobierno ya ha dado la cantidad de cincuenta mil lempiras. La Comisión de Reforma visitó muchos terrenos ofrecidos para la Ciudad Universitaria y después de haberlos revisado, sugirió el nombramiento de un Ingeniero, que dictaminaría técnicamente sobre cuál es el más adecuado.

Conviene aquí esclarecer que la Comisión de Reforma Universitaria se ha interesado por el problema de la Ciudad Universitaria, debido a que las instalaciones físicas de que actualmente dispone la Universidad, son totalmente insuficientes para satisfacer las necesidades académicas. Resulta por ejemplo que la Universidad, actualmente no podría aceptar Laboratorios donados, porque no existe espacio para instalarlos.

Con este ejemplo se comprenderá más fácilmente, por qué la Comisión ha pensado en la posibilidad de construir la Ciudad Universitaria, o cuanto menos en algunas de las unidades que habrán de constituir aquellas.

PLATICAS CON EL ZAMORANO

La Escuela Agrícola Panamericana ha sostenido algunas pláticas con la Comisión de Reforma Universitaria, sobre la posible vinculación de aquella escuela con la máxima Casa de Estudios. Sobre este particular se ha elaborado una agenda de discusión, a fin de que dichas pláticas lleven a un resultado concreto.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PUNTOS A PROPONER PARA LA AGENDA DE DISCUSIONES ENTRE LA E.A.P. Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HONDURAS

1.—Tipo y grado de vinculación entre la Universidad y la Escuela Agrícola Panamericana.
2.—Cuál es el tipo de educación profesional que necesita el "Técnico Agrícola Superior" en Honduras:
Educación que lo prepare para:
A.—Qué trabajos o empleos: Manejo de fincas particulares.
Empleos en: STICA, Recursos Naturales, Reforma Agraria.
B.—Estudios y entrenamientos avanzados en otras instituciones de nivel elevado en los EE. UU. y Latinoamérica (Turrialba).
3.—Sirve el actual plan de estudios de la E.A.P. para llenar las necesidades mencionadas en 2?
4.—Reconocer el nivel universitario de la enseñanza que se imparte en la E.A.P. en la actualidad.

Profesores	Cursos
Planta física	Calidad de Estudiantes.

5.—Qué puede hacer la Universidad para obtener el producto que se necesita.
6.—Qué efecto tendrá el hecho de que la Universidad Autónoma de Honduras concediera el título de Ingeniero Agrónomo, en el sentido de atraer un mayor número de estudiantes bien calificados hacia estudios en las ciencias agrícolas y qué otros mecanismos pueden establecerse para aumentar la demanda de hondureños?
7.—Barreras Legales? Ingerencia del Ministerio de Educación (Directa). Qué otras dificultades podrán presentarse?

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

8.—Todo acuerdo final debe ser aprobado por representantes de la Junta de Directores de la Escuela Agrícola Panamericana y por los organismos de gobierno de la Universidad

X-14—*ACCESO A LA EDUCACION UNIVERSITARIA. POSIBILIDADES, LIMITACIONES Y DESIGUALDADES EXISTENTES A ESTE RESPECTO*

1°—Para ingresar a la Universidad solamente se requiere el título de Bachiller en Ciencias y Letras, es decir, el título que atestigua haber cursado satisfactoriamente la Educación Secundaria que es de 5 años.

2°—El promedio de alumnos que han ingresado a la Universidad en los últimos 10 años es de 400, promedio que corresponde, aproximadamente al número total de egresados de los centros de Educación Secundaria en ese mismo período.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA FORMACION Y SELECCION DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD

En Honduras no existe la carrera docente Universitaria. Las cátedras han sido servidas, fundamentalmente, por profesionales egresados de la misma Universidad.

REPERCUSIONES QUE LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DOCENTE TIENEN EN SU RENDIMIENTO

No existiendo la carrera docente en la Universidad de Honduras, el ejercicio de las cátedras constituye para los profesores una actividad secundaria.

CONCLUSION

a) El promedio de egresados de la Universidad en los últimos años es de 230. Desde el punto de vista cuali-

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tativo puede decirse que no habiendo un personal docente dedicado principalmente a la enseñanza ni una dedicación permanente de los alumnos al estudio, el caudal de conocimientos adquiridos por los graduados no corresponde a lo que significa el título que se les otorga.

b) El sistema educativo de la Universidad no corresponde a las necesidades económicas demográficas y sociales del país.

PLANEAMIENTO

Para su planificación, la Universidad ha integrado una Comisión de Reforma. Como primer resultado de esta planificación, la Universidad ha creado el Centro Universitario de Estudios Generales cuyos objetivos principales son:

1.—Impartir enseñanza, en servicio a las facultades profesionales o a cualquier curso universitario, en la medida y de acuerdo con las necesidades de los programas de estudio que se persiguen en las demás unidades.

2.—Impartir enseñanza directamente a alumnos no graduados o graduados que ingresan al Centro, estableciendo un extenso número de carreras no profesionales, desarrolladas, desde el principio hasta el fin, en los propios Departamentos del Centro. Dentro de este objetivo le corresponderá:

   a) Promover licenciaturas con base en planes de estudios o programas desarrollados por él y aprobados por el H. Consejo Universitario.

   b) Promover doctorados con base en planes de estudios o programas desarrollados por él y aprobados por el H. Consejo Universitario.

3.—Economizar los recursos humanos y materiales de la Universidad, a través de una integración y concentración de:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) *Todos* los servicios afines en *un* sólo lugar;
b) *Todos* los profesores de un campo del conocimiento en *un* solo Departamento; tal como se limitan comúnmente las áreas de éstos;
c) *Todos* los estudiantes que tomarán una determinada materia en *una* sola asignatura.

4.—Promover cursos de extensión y especialización de ámbito nacional o regional que podrían servir como centros de capacitación tanto para personal auxiliar como post-graduado.
5.—Promover y dedicarse a la investigación científica de una manera ordenada, coordinada y preferentemente relacionada tanto a la docencia como a las necesidades sociales, técnicas y económicas del país y de la región.
6.—Promover la expansión del intercambio y cooperación universitarios en Centro América.

ANEXOS Nos. 1, 2 y 3

El costo aproximado de los Proyectos de la Comisión de Reforma Universitaria en lo que se refiere a construcciones, equipos, bibliotecas y pagos al personal docente, ascienden a la cantidad de:

1º—Construcción de la Ciudad Universitaria, incluyendo residencia para 500 estudiantes	L	4.000.000.00
2º—Laboratorios	,,	2.000.000.00
3º—Bibliotecas	,,	200.000.00
4º—Pago al personal docente al año.	,,	1.400.000.00

El número total de las unidades universitarias en que se imparte la enseñanza son:

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Facultad de Ciencias Médicas
Facultades de Ciencias Económicas de Tegucigalpa y San Pedro Sula.
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Facultad de Odontología.
Facultad de Ingeniería.
Escuela Nacional de Técnicos Laboratoristas.
Centro Universitario de Estudios Generales.

El número total de profesores de la Universidad es de 185.

No. 1

X-15—*ASISTENCIA QUE DA EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO A LOS ESTUDIANTES*

1.—*Servicio Social,* a todo estudiante que solicite ayuda. Se atienden problemas·

a) Económicos por medio de becas, préstamos para casos de emergencia, cancelaciones parciales de matrícula y derechos de exámenes (las dos terceras partes del valor total).
b) De salud, orientándolos al médico del Departamento; gestionando ingreso a hospitales cuando es necesario; obteniendo medicinas a bajo precio o al crédito cuando el caso es urgente y el estudiante no tiene fondos.
c) Laborales, interviniendo para solicitar licencias en casos de urgencia y obtención de prestaciones justas, obtención de trabajo.
d) Escolares, interviniendo con las autoridades cuando el estudiante tiene problemas en sus estudios por enfermedad. Obteniendo libros de estudio para los que no pueden comprarlos.
e) En general el Servicio Social interviene siempre brindando dentro de sus posibilidades ayuda a cualquier estudiante que la solicite.

2.—*Sección de Investigación Social,* a cargo del personal de servicio social ha aplicado encuestas socio-económicas a todos los estudiantes universitarios durante los años 1960 y 1961. Los datos se tabulan y se presentan gráficamente y en cuadros estadísticos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—*La Sección Médica,* brinda asistencia a todos los estudiantes que solicitan servicios; cuando son muy especializados se obtiene la colaboración de médicos especialistas. En casos de emergencia da primeros auxilios. El médico practica visitas a los hogares de los estudiantes que se matriculan en la Universidad.

4.—*Sección de Sicología* aplica pruebas sobre desarrollo de personalidad, inteligencia, intereses vocacionales y aptitudes vocacionales para conocer tan importantes aspectos de los estudiantes y poder orientarlos. Como esta sección cuenta únicamente con un sicólogo que trabaja dos horas diarias, estas pruebas se han aplicado solo a estudiantes del Centro de Estudios Generales. Además se ha atendido algunos casos con problemas emocionales y de personalidad.

5.—*Sección Deportiva,* es la encargada de organizar y dirigir el deporte universitario, se incrementa el mismo dentro de las posibilidades económicas que la Universidad otorgue.

6.—*Comedor Universitario.* brinda al estudiante un servicio de alimentación y ambiente higiénicos, a la par que su menú es científicamente balanceado. La cuota que se exige es cuota mínima y el pago es favorable.

No. 2

FACULTADES	Ingreso 1952-1956	Graduados 1956-1961	Porcentaje Matrícula de
TOTALES	1.782	320	18 %
Derecho	311	159 +	51.1%
Economía	167	14	5.2%
Ingeniería	492	30	6 %
Medicina	465	84	18 %
Farmacia	81	21	26 %
Odontología	166	12	7.2%

\+ En la Facultad de Derecho el número de graduados en 1967 y 1958 excedió al número de matriculados en 1952 y 1953, lo que indica que ese alto número de graduados se obtuvo con estudiantes rezagados.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

No. 3

Presupuesto total	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales:	
En personal docente	667.300
En personal no docente	384.620
Gastos Generales	
En material de enseñanza	117.800
Inversiones	
Construcciones	59.500
Dotaciones	
Fuentes de recursos	
Presupuesto nacional	1.540.000
Presupuestos seccionales	
Presupuestos locales	
Ingresos propios	116.900
Ayuda externa	
Crédito interno	
Crédito externo.	

MEMORANDUM DE LA REUNION DE LA COMISION DE REFORMA CON EL DR. CARLOS TUNERMANN BERNHEIM

1º) La Universidad de Honduras debe nombrar un delegado para que, preferentemente después del mes de junio viaje a visitar los Estudios Generales de algunos países de Sur América o Norte América. Este nombramiento debe comunicarse por escrito al Consejo Superior Universitario Centroamericano.
Los viáticos y el viaje del nombrado correrán por cuenta del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

2º) Manifestó el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano que tiene información de que el Cuerpo de Paz de la Alianza para

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el Progreso está en condiciones de proporcionar profesores asistentes, bibliotecarios, etc., a las Universidades Centroamericanas.

3°) Es necesario ponerse en contacto con el Lic. Roberto Ramírez para integrar, cuanto antes, el Instituto de Derecho Comparado cuya sede, se la otorgó el CSUCA a la Universidad de Honduras.

4°) El CSUCA ofreció enviar al Ing. Padilla, Técnico en Planificación de Ciudades Universitarias cuantas veces sea necesario, para que asesore a las autoridades hondureñas en la planificación de la Ciudad Universitaria.

5°) El CSUCA ofrece pasajes y viáticos para que el Ingeniero hondureño que dirija la Junta de Planificación de la Ciudad Universitaria pueda viajar a otros países donde existan Ciudades Universitarias similares a la que se construirá en Honduras.

6°) El programa de Alianza para el Progreso ha ofrecido $ 200.000.00 (L 400.000.00) para la planificación Universitaria de Centro América y a principios de 1963 colocará, en el Banco Centroamericano la cantidad de $ 1.200.000.00 ..... (L 2.400.000.00) para préstamos de construcción para las Universidades Centroamericanas.

7°) Se anuncia la llegada de una misión de la OEA integrada por 4 profesores y presidida por Marcelo Alonzo aproximadamente el día jueves 17 de mayo.

8°) La agenda a discutirse en la reunión de la Comisión Coordinadora será: 1°) Proyectos de escuelas o facultades regionales; 2°) Discusión sobre la reunión de agosto; y 3°) Discusión del proyecto de reorganización del CSUCA.

9°) El CSUCA necesita que la Universidad, de común acuerdo con él, nombre una persona, preferentemente Economista, para que labore con el CSUCA en

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la Encuesta Regional de Recursos Humanos que realizará aquel. El CSUCA solicita también que el curriculum vitae del candidato escogido por la Universidad le sea enviado.

10) La Secretaría Permanente del CSUCA informa que alrededor de la Semana Santa llegará a Costa Rica, a laborar con el CSUCA, un experto en Planificación del cual podrán disponer todas las Universidades del istmo. Informa además que llegarán en el mes de junio 4 profesores que servirán a las Universidades Centroamericanas en los campos de física, química, biología y matemáticas.

11) El CSUCA sugiere que la Comisión de Planificación de la Ciudad Universitaria podría estar integrada por la siguiente manera: a) Rector; b) Un miembro de la Comisión de Reforma; c) un Ingeniero Permanente; d) Un Ingeniero Consultante; y e) El Director del Centro Universitario de Estudios Generales.

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

INFORME DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XI-1 Informe del Señor Director del Centro Universitario de Estudios Generales

Tegucigalpa, 2 de julio de 1962.

Señor Rector
Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Dr. Hernán Corrales Padilla.

Su despacho.

Señor Rector:

Tengo el honor de presentar a Ud. el informe de las labores realizadas por el Centro Universitario de Estudios Generales, durante el año lectivo 1961-1962.

De Ud. atentamente,

EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ
Directir del CUEG

DEGT-UNAH



ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

I.—*PRESUPUESTO:*

El capítulo V del Presupuesto General de la Universidad, fue destinado para los gastos del Centro Universitario de Estudios Generales, para el año 1961 (1º de Enero a 31 de Diciembre de 1961).

En el cuadro siguiente se muestra la relación de partidas con sus respectivas cantidades presupuestadas, las transferencias en más y en menos, la asignación final de cada partida, su respectivo saldo y el saldo total.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

CUADRO I

CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

CAPITULO V

PARTIDA		Valor presupuestado	TRANSFERENCIAS En más	TRANSFERENCIAS En menos	Asig. Final	Saldo
1-M	Director	L 8.400.00			L 8.400.00	L —
2-M	Dos Secretarias a L 200.00 c/u.	4.800.00			4.800.00	—
3-M	Bibliotecario	1.800.00			1.800.00	1.800.00
4-G	Art. y Mat. de Oficina	2.000.00	500.00		2.500.00	297.84
5-G	Gastos y Servicios de n.c.	2.000.00			2.000.00	1.403.43
6-G	Personal Docente	174.400.00		36.400.00	138.000.00	2.443.98
7-G	Personal de Servicio	8.000.00		1.300.00	6.700.00	—
8-G	Equipo y Mobiliario de Oficina	3.000.00	2.900.00		5.900.00	81.35
9-G	Materiales y Substancias de Laboratorio	10.000.00		4.500.00	5.500.00	1.499.50
10-G	Biblioteca y Publicaciones	2.000.00	500.00		2.500.00	121.53
11-G	Para compra Equipo de Lab.	18.000.00	8.000.00	1.500.00	24.500.00	1.229.05
12-G	Para instalación de Laboratorios	12.000.00			12.000.00	669.00
	TOTALES	L 246.400.00	L 11.900.00	L 43.700.00	L 214.600.00	L 9.545.68

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

II.—*FASE PREPARATORIA:*

Las actividades del año académico 1961 exigían mayor amplitud de locales, mayor provisión de mobiliario y equipo y mayor número de profesores y auxiliares.

a) Locales: Al iniciarse el año de 1961, el CUEG sólo tenía el local inicial, ubicado en la 5a. calle, Nº 1203 (Local alquilado y de propiedad de doña Mercedes Lanza), el que era suficiente para las labores del año académico 1961-1962, por lo cual se realizó el siguiente:

1.—Tomar en alquiler el edificio que fue del Señor Presentación Quesada. El contrato de este arrendamiento se firmó por cinco años el día 6 de abril de 1961 por el Dr. Hernán Corrales Padilla, en representación de la Universidad y por los señores, Roberto Ramírez, Arturo Quesada, J. Almendarez Quesada y Guillermo Quesada, en representación de los herederos de don Presentación Quesada.

2.—Realizar la reparación y acondicionamiento en el edificio arrendado de los herederos Quesada, para instalar los laboratorios de Química, Biología y aulas para la práctica de Matemática, y hacer modificaciones para habilitar aula de clases en la casa arrendada de doña Mercedes Lanza. Estas modificaciones y acondicionamientos fueron motivo de una licitación y cuyo resultado dio lugar al contrato con la firma "Constructora Pratts". El valor de este contrato fue abonado de la partida 12-G del Presupuesto del CUEG.

3.—Acondicionar el local alquilado para el Centro Social Universitario (2da. Avenida, Nº 515, Comayagüela), para utilizarlo como aula de gran capacidad para las lecciones teóricas de diversas asignaturas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) *Mobiliario:* Para uso en los laboratorios fue necesario contratar la construcción de un total de 60 mesas y 80 bancos.
En el taller del CUEG se hicieron 4 pizarras de material ligero y se repararon algunos escritorios donados por la Facultad de Química y Farmacia.
Con el personal del taller del CUEG se hicieron todas las instalaciones eléctricas necesarias.

c) *Equipo:* Para suplir la necesidad de equipo de laboratorio, el CUEG solicitó, de acuerdo a la necesidad fijada por los profesores respectivos, las ofertas de distintos fabricantes de Europa y Estados Unidos. Luego del estudio necesario de estas ofertas, se hicieron adquisiciones durante el año de Estados Unidos a la fábrica de Arthur Thomas y de Europa, de varias fábricas de Alemania y Francia, representadas por la firma Otros materiales para trabajos de laboratorio fueron de exportación Hugo Stinnes.
construidos en el taller del CUEG.

d) *Profesores y Auxiliares:*
Profesores: Para el año de 1961, se amplió el personal de Profesores y Auxiliares de la forma siguiente:
En la asignatura de Matemática: un Profesor a tiempo completo.
En la asignatura de Castellano: dos Profesores a medio tiempo.
En la asignatura de Filosofía: dos Profesores por horas.
En la asignatura de Sociología: dos Profesores por ho-
En la asignatura de Inglés: por convenio con el Instituto Hondureño de Cultura Interamericana, cinco Profesores por horas.

Profesores Auxiliares:
En la asignatura de Matemática: un Profesor auxiliar a tiempo completo.
En la asignatura de Filosofía: dos Profesores auxiliares por horas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Instructores:
En la asignatura de Biolog'a: un instructor a tiempo completo.
En la asignatura de Física: un instructor a tiempo completo.
En la asignatura de Matemática: un instructor a tiempo completo.
En la asignatura de Química: un instructor a tiempo completo y un instructor a medio tiempo.

Monitores:
En la asignatura de Química: un instructor a tiempo completo y un instructor a medio tiempo.

III.—*PERSONAL DOCENTE DEL AÑO ACADEMICO 1961-1962.*

RELACION DE PROFESORES Y AUXILIARES DEL AÑO 1961

1) *PROFESORES:*

En Biología: Lic. Omar Gutiérrez Oreamuno, a tiempo completo desde el 16 de Junio de 1961.

En FISICA: Prof. Raúl Pardo Boza, a tiempo completo, desde el 12 de Agosto de 1960.

En QUIMICA: Prof. Ernesto Baca, desde el 1° de Diciembre de 1960.

En MATEMATICA: Ing. y Lic. Edgardo Sevilla Idiáquez, a medio tiempo, desde el 1° de Junio de 1960 y Lic. Salvador Llopis Cesteros, desde el 1° de Noviembre de 1961, a tiempo completo.

En CASTELLANO: Lic. Miguel R. Ortega y Prof. Octasiano Valerio, Profesores por hora desde el 1° de Julio de 1960 al 30 de Junio de 1961 y desde el 1° de Julio de 1961, a medio tiempo.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En CULTURA ARTISTICA: Profesores por hora: Dr. Carlos M. Gálvez, Prof. Héctor Gálvez e Ing. Arturo López Rodezno, desde el 1º de Julio de 1961 a Febrero de 1962.

En FILOSOFIA: Profesores por hora: Lic. Manuel Antonio Santos, desde el 1º de Junio de 1961, Lic. Humberto López Villamil, desde el 1º al 30 de Junio de 1961; Dr. Manuel Luis Escamilla. desde el 22 de Septiembre de 1961.

En SOCIOLOGIA: Profesores por hora: Dr. Alejandro Dagoberto Marroquín.

En INGLES: Por convenio con el Instituto Hondureño de Cultura Interamericana: Sra. Kay Jacobs; Sra. Patricia Cassel, Dr. Guillermo E. Durón, Dr. Carlos Hidalgo y Lic. Guillermo Bustillo Reina, desde el 1º de Julio de 1961.

2) *PROFESORES AUXILIARES:*

En FISICA: A tiempo completo: Ing. Roberto Domínguez A., desde el 1º de Julio de 1960; Ing. Irma Acosta de Fortín, desde el 1º de Julio de 1960 e Ing. Inf. Francisco H. Antúnez, desde el 1º de Marzo de 1961.

En MATEMATICA: A tiempo completo: Br. Eva Carlota Falck, desde el 1º de Octubre de 1960; Ing. Inf. Julio Antonio Cárcamo, desde el 1º de Junio de 1960; Ing. Angel Bárcenas, desde el 1º de Abril de 1961 al 30 de Junio de 1961.

En QUIMICA: A tiempo completo: Dra. Vilma Yolanda Mena B., desde el 10 de Julio de 1960, e Ing. Mario Berlioz, desde el 1º de Mayo de 1961.

En FILOSOFIA: Profesores por hora: Lic. Jorge Arturo Reina, del 1º de Agosto de 1961 y Lic. Roberto Suazo Tomé, desde el 1º de Agosto de 1961.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3) *INSTRUCTORES:*

En BIOLOGIA: Prof. Cirilo Nelson Sutherland, a tiempo completo, desde el 1º de Agosto de 1961.

En FISICA: Profa. Luz Estela Matute de Sarmiento, a tiempo completo, desde el 1º de Marzo de 1961.

En MATEMATICA: Br. René Ferrera Flores, a tiempo completo, desde el 15 de Agosto de 1961.

En QUIMICA: Dra. Inf. Reina Leticia Velásquez, a tiempo completo, desde el 15 de Junio de 1961 y Br. Zoila Ney Rivera, a medio tiempo, desde el 15 de Junio de 1961.

4) *MONITORES:*

En FISICA: Br. Otto Van Eyl, a medio tiempo, desde el 22 de Mayo de 1961 y Br. Ondina Gámez C., a medio tiempo, desde el 25 de Mayo de 1961.

IV.—*PERSONAL AUXILIAR:*

Para los trabajos de secretaría y administración, se mantuvo el mismo número de dos secretarias. Para los trabajos de servicios generales, se nombró un nuevo servidor más, con el cual se contó en total cinco, distribuidos en distintas actividades de laboratorio, taller, aseo, conservación de locales y conserjería.

V.—*MATRICULA:*

La matrícula para el año académico 1961-1962 fue como sigue:

CUADRO Nº 2

MATRICULA DEL AÑO 1961-1962

Total de Alumnos matriculados: 478

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Matriculados por carrera elegida:

Derecho	123
Economía	107
Medicina	114
Ingeniería	89
Farmacia	23
Odontología	14
Laboratorio	6
L. en Biología	1
L. en Física	1
Total de Alumnos matriculados:	478

VI.—*INICIACION DE LABORES Y PERIODOS DE ESTUDIO DEL AÑO ACADEMICO 1961-1962:*

Las labores de este año fueron iniciadas el día 3 de Mayo y terminaron el 15 de Febrero de 1962. Los períodos de estudios fueron:

a) *Primer Semestre:* Del 3 de Mayo de 1961, al 9 de Septiembre de 1961.
b) *Segundo Semestre:* Del 18 de Septiembre de 1961, al 15 de Febrero de 1962.

VII.—*PLAN DE ESTUDIOS:*

Teniendo en cuenta que los estudiantes de la Universidad hacen su primer año universitario en el Centro Universitario de Estudios Generales, y que al tiempo de matricularse los estudiantes hacen la elección de la carrera que desean seguir, el CUEG ofrece su Plan de Estudios con las alternativas necesarias.

RESUMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS:

1.—Todos los aspirantes a las carreras de Medicina, Odontología, Farmacia y Técnica de Laboratorio, tomaron

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

las siguientes asignaturas: Biología, Física, Matemática, Química, Orientación Psicopedagógica, Orientación Profesional y una asignatura optativa, tomada entre las siguientes: Castellano, Inglés, Filosofía, Cultura Artística y Sociología.

2.—Los aspirantes a la carrera de Ingeniería tomaron las asignaturas siguientes: Inglés, Castellano, Dibujo, Matemática, Química, Orientación Psicopedagógica y Orientación Profesional.

3.—Los aspirantes a las carreras de Economía y Derecho tomaron en el Centro Universitario de Estudios Generales las asignaturas de Filosofía y Sociología, sus otras asignaturas fueron tomadas directamente en las facultades respectivas.
Todas las asignaturas enumeradas anteriormente son de dos semestres.
Además de éstas, en el segundo semestre se ofreció las asignaturas adicionales que se nombran:

1) Para los aspirantes a las carreras de Medicina, Odontología, Farmacia y Técnica de Laboratorio se ofreció un curso de Elementos de la Estadística.

2) Para los aspirantes a la carrera de Ingeniería, se ofreció un curso de Complementos de la Matemática.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CUADRO 3

ASIGNATURAS Y NUMERO DE HORAS SEMANALES

Nombre de la Asignatura I SEMESTRE	Número de horas semanales Horas de Teoría	Horas de Práctica	Total de Horas
Introducción a la Biología	2	3	5
Elocución y composición del Castellano	3	—	3
Física General	3	3	6
Física (Curso I) (Plan Nuevo de Ingeniería)	5	3	8
Física (Curso II) (Plan antiguo de Ingeniería)	3	3	6
Introducción a la Filosofía	3	—	3
Lect. y Traducción del Inglés	3	—	3
Curso Básico de Matemática	5	3	8
Orientación Psicopedagógica	1	—	1
Orientación Profesional	1	—	1
Química General	5	3	8
Introducción a la Sociología	3	—	3
Dibujo	—	3	3
Total en el Primer Semestre:	37	21	58

II SEMESTRE	Horas de Teoría	Horas de Párctica	Total de Horas
(Además de todas las asignaturas anteriores, las siguientes, excepto la Física (Curso I).			
Fundamentos de la Estadística	3	—	3
Complementos de la Matemática	3	—	3
Física II (Plan nuevo de Ing.)	5	3	8
Totales Segundo Semestre	43	21	64

NOTA: Las asignaturas Física-Curso I y Física-Curso II, fueron servidas para los alumnos del Segundo Ciclo, Tercer Ciclo y Tercer Curso de la Facultad de Ingeniería, porque esta asignatura ha sido completamente integrada en el Centro Universitario de Estudios Generales.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

VIII.—*RESULTADOS:*

Primer Semestre:

De los 478 alumnos matriculados en el primer año universitario, promovieron al segundo semestre 349, es decir el 73%.

Segundo Semestre:

Se presentaron al último examen del segundo semestre 272 alumnos, promovieron el año de estudios 221 alumnos con todas las asignaturas tomadas en el CUEG aprobadas.

RESUMEN:

El número de estudiantes (221) promovidos en el CUEG en el año académico 1961-1962 para todas las carreras universitarias existentes, representa el 46.2% del número total de alumnos matriculados en el primer año universitario; el 63.3% de los alumnos aprobados en el primer semestre y el 81.3% de los alumnos que se presentaron a todos los exámenes.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

CUADRO Nº 4

RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD DEL AÑO ACADEMICO 1961-1962

	I SEMESTRE		II SEMESTRE		Total de alumnos que se presentaron a todos los exámenes		PROMOCION	
Derecho	123	100	111	90.02	86	69.8	83	67.5
Economía	107	100	98	91.5	81	75.7	80	74.7
Farmacia	23	100	13	56.5	9	39.1	3	13.1
Ingeniería	89	100	62	69.7	41	46.1	26	29.2
Laboratorio	6	100	1	16.7	1	16.7	—	—
Medicina	114	100	60	52.6	51	44.7	28	24.6
Odontología	14	100	3	21.4	3	21.4	1	17.1
L. en Biología	1	100	—	—	—	—	—	—
L. en Física	1	100	1	100.0	—	—	—	—
TOTALES:	478		349		272		221	

NOTA: Se toma como base de cada uno de los porcentajes el número total de alumnos del Primer Semestre.

DEGTUNAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El siguiente cuadro presenta el número de estudiantes matriculados por asignatura, el número de alumnos que tomaron la asignatura completa, el número de los que fueron aprobados y el porcentaje que representan éstos.

CUADRO Nº 5

Nombre de la Asignatura	Nº de alumnos matriculados	Nº de los que tomaron la asignatura completa	Nº de alumnos aprobados	% de alumnos aprobados
Biología	157	62	62	100
Castellano	105	44	44	100
Cultura artística	20	10	10	100
Dibujo	89	37	36	97.3
Física General	157	62	46	74.3
Filosofía	238	141	114	81
Inglés	179	73	66	90.5
Matemática	248	75	67	89.4
Química General	248	107	81	75.7
Sociología	249	188	176	93.7
Elementos de Estadística	57	52	43	82.7
Complementos de Matemáticas	58	49	36	73.5

NOTA: Este cuadro es solamente de los alumnos del Primer Año.

IX.—*METODOS DE ENSEÑANZA Y REFORMA ACADEMICA*

Los principios fundamentales de la metodología de la enseñanza en el CUEG son determinados por los objetivos que a esta unidad universitaria le han sido encomendados (Artículo 2 y 3 del Reglamento del CUEG).

La característica principal de estos métodos son la participación activa del alumno en el aprendizaje de cada asignatura, con la doble finalidad: 1) procurar al alumno la mejor información posible, por la vía de la com-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

prensión inteligente, en lugar de la memorización estéril, y 2) formar en la conducta práctica del joven el hábito de trabajar organizadamente y con responsabilidad.

Con la útil experiencia del año 1960, en el campo de la enseñanza de las ciencias naturales, en este año se amplió su profundidad y extensión, por medio de:

a) Creación de un laboratorio para trabajos prácticos de química, con capacidad para 50 estudiantes por sección, con dos alumnos por mesa.
b) Creación de un laboratorio para trabajos prácticos de Biología con capacidad para 32 alumnos por sección, con dos estudiantes por mesa.
c) Ampliación de laboratorio para trabajos prácticos de Física con capacidad para 32 estudiantes por sección, con dos alumnos por mesa.
d) Acondicionamiento de salones para trabajos prácticos de Matemática con capacidad para 48 estudiantes, por sección, divididos en tres grupos de 16 cada uno.
e) Aumento de personal docente y auxiliar en la forma como se describe detalladamente en el punto II, letra d.

En el año 1961 fue posible iniciar la aplicación de esta técnica moderna en el campo de la enseñanza de las humanidades. La asignatura de Castellano (Elocución y composición del Castellano), fue servida por dos profesores contratados a medio tiempo, factor determinante para la preparación, conducción y control de una mejor calidad de trabajo.

Igualmente, la asignatura de Inglés (Lectura y traducción del Inglés), fue servida por cinco profesores, servida en cinco grupos diferentes, formados según el nivel de conocimientos traídos por cada alumno.

La distribución de las asignaturas en el horario, ha permitido utilizar todas las mañanas en la enseñanza teórica y las tardes en la enseñanza experimental.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

La concurrencia a los trabajos prácticos de las diferentes ciencias, ha tenido este año el más alto promedio de asistencia (90%), a razón de tres horas semanales por alumno para cada asignatura.

X.—*RELACIONES DEL CUEG CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS*

1.—En mi calidad de Director del Centro Universitario de Estudios Generales, aprovechando mi viaje a Bogotá a participar en la Primera Conferencia Interamericana de Matemática, visité el 10 de Diciembre de 1961 el Departamento de Estudios Generales de la Universidad de Cali (Colombia).

2.—Por encargo de nuestra Universidad, a propósito de las ofertas de ayuda financiera de las Fundaciones Ford y Rockefeller y por invitación de esta última, viajé en compañía del Dr. Ernesto Baca (Profesor del CUEG), a los Estados Unidos de Norteamérica y a México entre el 22 de Diciembre de 1961 y el 25 de Enero de 1962. Esta visita tuvo como principal objeto establecer relaciones con la Universidad de Nuevo México, con la National Science Foundation, con el Departamento de Fomento de la OEA y con algunos profesores destacados en el campo de la enseñanza universitaria de las ciencias naturales. En forma adicional también obtuvimos informaciones del Departamento de Lingüística de la Universidad de México y sobre la enseñanza de la Civilización Contemporánea en la Universidad de Nuevo León (Monterrey, México).

EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ
Director del CUEG

Tegucigalpa, D. C., 2 de Julio de 1962.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XII-1 Informe del Señor Decano

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1962.

Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector
Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Presente.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ARCHIVO GENERAL
SECRETARIA GENERA-

Nos es honroso elevar ante Ud. el Informe de las labores realizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales durante el año académico de 1961-1962.

ALUMNOS MATRICULADOS

1.—La matrícula de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ascendió a 390 alumnos, distribuidos así:

CURSO	Nº de alumnos	Hombres	Mujeres
Primero	123	118	5
Segundo	59	54	5
Tercero	70	61	9
Cuarto	55	53	2
Quinto	37	31	6
Sexto	46	39	7
Totales	390	356	34

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DESIGNACION DE CATEDRATICOS

2.—En sesión celebrada el 8 de mayo de 1961 la Junta Directiva designó los Catedráticos de la Facultad para el año lectivo 1961-1962 para proponerlos al Consejo Universitario para su nombramiento. Debido a solicitudes presentadas por distintos grupos de estudiantes, especialmente del Cuarto Curso de la Facultad, el Consejo Universitario en algunos casos declaró en suspenso la resolución relacionada con el nombramiento de dichos Catedráticos y en otros desestimó las remociones sugeridas por la Facultad a petición de los estudiantes, lo cual motivó de que el personal docente quedara definitivamente nombrado hasta en el mes de junio, de conformidad con la última propuesta presentada por la Facultad y acordada en sesión de fecha 3 de junio de 1961, lo que como es natural retardó la iniciación del servicio de las clases, que legalmente debió haberse efectuado a principios del mes de mayo. Los problemas que como consecuencia de las repetidas solicitudes de los estudiantes confrontó la Junta Directiva, pusieron en evidencia la necesidad absoluta de la aprobación de un Reglamento Interno que prevea y regule el funcionamiento de la Facultad en todos sus aspectos; privó sin embargo, en la Junta Directiva el criterio de que habiéndose hecho patente el propósito de estimular la docencia a fin de lograr la especialización de los Catedráticos en las asignaturas que sirven y por lo mismo, mejorar la eficiencia de las mismas, no debía atenderse las solicitudes de remoción de los Catedráticos e igualmente que en los casos en que las mismas se justificaran debían expresarse los motivos con toda precisión y los cuales para ser considerados deberían estar comprendidos entre los que especialmente especifica el Reglamento General de la Universidad y con este criterio la Junta Directiva ratificó los nombramientos propuestos acordando igualmente que, para evitar las muchas solici-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tudes que en forma aislada se presentaban por parte de los estudiantes, negarle su aceptación si las mismas no se hacían llegar a la Junta Directiva por medio de la Asociación de Estudiantes de Derecho.

El Personal Docente quedó integrado en la forma siguiente:

Primer Curso

Nombres:	*Materias:*
Lic. Policarpo Callejas	Introducción al Est. del Derecho
Lic. Miguel A. Alvarado	Derecho Romano
Lic. Gautama Fonseca	Derecho Civil

Segundo Curso

Lic. Rubén Mondragón	Ciencia Económica
Lic. Alberto Galeano	Derecho Civil
Lic. Valentín Mendoza	Estadística General y Aplicada
Lic. Ernesto Alvarado García	Historia del Derecho Hondureño
Lic. José Pineda Gómez	Criminología

Tercer Curso

Lic. Adolfo León Gómez	Derecho Procesal Civil
Lic. Ramón E. Cruz	Teoría del Estado y Derecho Constitucional
Lic. Darío H. Montes	Derecho Penal
Lic. Héctor Chavarría	Derecho Civil
Lic. J. Francisco Zacapa	Derecho Mercantil

DEGT-UDI-CRA-H

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Nombres:	*Materias:*

Cuarto Curso

Lic. Miguel R. Ortega	Derecho Internacional Público
Lic. Roberto Ramírez	Derecho Mercantil
Lic. Víctor M. Padilla	Derecho Procesal Civil
Lic. José Cisne Guzmán	Derecho Civil
Lic. Armando Maradiaga M.	Ciencia de la Admon.

Quinto Curso

Lic. Alejandro Rivera Hernández	Derecho Administrativo
Lic. Jerónimo Sandoval	Notariado
Lic. Raúl Elvir Colindres	Derecho Procesal Penal y Legislación
Lic. Marco A. Batres	Derecho Internacional Privado
Lic. Pedro Pineda Madrid	Hacienda Pública

Sexto Curso

Lic. César A. Batres	Legislación Social
Lic. Humberto López Villamil	Derecho Diplomático
Dr. Ramiro Figueroa	Medicina Legal
Lic. Coronado Rivera Trejo	Filosofía del Derecho
Lic. Guillermo López Rodezno	Notariado

Con el objeto igualmente de ampliar y mejorar la eficiencia en el servicio de las clases, especialmente en aquellos Cursos muy numerosos, se dispuso contratar los servicios de Profesores Auxiliares, previstos en la Ley Orgánica de la Universidad pero, con el fin de adoptar el procedimiento más apropiado al respecto se estimó conveniente obtener información de las Universidades Latinoamericanas sobre la forma y condiciones en que opera

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

este servicio en algunas de ellas y asimismo se acordó la emisión de un Reglamento Especial.

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE DERECHO COMPARADO

3.—Ha sido preocupación desde que el Decano se hizo cargo de la Dirección de esta Facultad la organización de Seminarios y de Institutos para cambiar fundamentalmente la estructura de la enseñanza y las finalidades y propósitos de nuestra casa de estudios y la animación y las gestiones para la organización del Instituto Centroamericano de Derecho Comparado. Arrancan desde el año 1959 como consta en el archivo la cantidad de correspondencia que se ha enviado a las Facultades de Derecho de Centroamérica y a la Secretaría General de las mismas. Al fin de gestionar y animar a los profesionales del Derecho Centroamericano se logró la creación del Instituto en la reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano celebrado en San Salvador, República de El Salvador, en el mes de junio de 1960; fue entonces que se encomendó a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Honduras la redacción y organización de este Instituto.

En el mes de Diciembre de 1961 el Consejo Superior Universitario Centroamericano aprobó los Estatutos del Instituto los cuales han sido mandados a imprimir y publicar por esta Facultad, un ejemplar del mismo se anexa a este informe.

El Decanato ha estado animando constantemente las actividades del Instituto y ha logrado relaciones con los principales Centros de las universidades del mundo, para orientar sus estudios.

Ha asistido por invitación especial a la Universidad de Estramburgo donde dio conferencias como Profesor de la misma, habiendo sido designado también Director del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Departamento de Derecho Latinoamericano Comparado de esa Universidad.

El Instituto de Derecho Comparado Latinoamericano de la Universidad de Tulane, a través de su Director, Dr. Rodolfo Batiza, le ha ofrecido un curso de Derecho Comparado que podrá impartirse en el próximo mes de junio.

También el Instituto ha invitado a Profesores y alumnos de Centro América y Panamá para un cursillo intensivo de Derecho Mercantil Centroamericano, a efectuarse en la tercera semana de junio próximo entrante.

De común acuerdo con la Secretaría General del C.S.U.C.A. se ha nombrado Director Interino del mismo al Lic. Miguel R. Ortega, quien ha tomado ya posesión de su cargo y está trabajando intensamente en desarrollar las actividades del Instituto.

En nuestro concepto la organización de este Instituto en nuestra Facultad constituye un honor singular ya que es el primer Instituto Centroamericano de Derecho Comparado que se organiza en Centro América, y hay un grupo de Profesores y alumnos que están trabajando activamente para levantar el prestigio de los estudios de Derecho Comparado en nuestra Facultad. Para prueba de ello varios Profesores han enviado trabajos a la Academia Internacional de Derecho Comparado, cuya próxima sesión se celebrará en la ciudad de Hamburgo, Alemania en el mes de julio y agosto y que son los siguientes:

Lic. Marco A. Batres.

B—Derecho Internacional Privado.

1.—Armonización de las reglas de los conflictos de leyes y de jurisdicción en los diferentes grupos regionales del Estado.

Br. Alba Rosa Suárez (bajo la dirección del Lic. Roberto Ramírez).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

A—Derecho Comercial.
2.—Control en la constitución de las sociedades anónimas.

Lic. César A. Batres.

C—Derecho del Trabajo.
3.—Las garantías jurídicas del Derecho al trabajo.

Lic. Miguel R. Ortega.

C—Derecho Internacional Público.
4.—La autoridad en derecho interno, de los tratados internacionales.

Lic. Ramón E. Cruz.

C—Derecho Internacional Público.
5.—El individuo ante las jurisdicciones internacionales (en la práctica actual).

Tenemos noticias del propio Director de la Academia Internacional de Derecho Comparado, Dr. Felipe de Sola Cañizares la relevancia que ha tenido la presentación de estos estudios y que es la primera vez que Centro América presenta informes científicos a esta Academia.

SEMINARIO DE DERECHO LABORAL Y ECONOMIA DEL TRABAJO

4.—Del 20 al 23 de noviembre del año pasado se celebró en esta ciudad a iniciativa de la Facultad de Derecho el Primer Seminario Centroamericano de Derecho Laboral y Economía del Trabajo, al cual asistieron las siguientes delegaciones:

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Mr. Henry Phillipe Lacroix, (Jefe Adjunto División de Estadística de la O.I.T.)

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Dr. Miguel Rodríguez Macías, (Centro de Asociación para México, América Central y el Caribe de la O.I.T.)

Guatemala

Lic. Rafael Piedra Santa Arandi, (Delegado por la Facultad de C.C.J.J.E.)

Lic. Jorge Salazar Valdéz, (Asesor Jurídico y Delegado del Ministerio de Economía).

Sr. Pedro Abelarlo Delgado, (Secretario Gral. de la Sría. Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana).

Nicaragua

Dr. Horacio Somarriba, (Delegado por la Facultad de Derecho y Economía.

Dr. Arnaldo Pasquier, (Delegado por el Banco Central de Nicaragua).

Dr. Alfredo Ferreti Lugo, (Delegado por el Ministerio de Trabajo).

Lic. Manuel Antonio García, (Delegado por Ministerio de Trabajo).

Mr. Frank Cannon, (Técnico en asuntos laborales "Embajada de los Estados Unidos en Nicaragua).

Costa Rica

Lic. César Chávez Esquivel, (Inst. Universitario Centroamericano de Investigaciones Socio-Económicas).

Dr. Guillermo Padilla Castro, (Delegado por la Facultad de Derecho y Ministerio del Trabajo).

Honduras

Mr. John Amott, (Sección de Economía "Embajada de EE. UU. en Honduras).

Mr. Peter Constable, (Asuntos Políticos, "Embajada de EE. UU. en Honduras).

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Mr. John C. Grady, (Agregado Laboral "Embajada de EE. UU. en Honduras).

Lic. Marcial Solís h., (Facultad de Ciencias Económicas).

Lic. Hugo Valladares, (Instituto de Investigaciones Socio-Económicas).

Lic. Guillermo López Rodezno, (Facultad de CC. JJ. y SS.)

Lic. Roberto Ramírez, (Facultad de CC. JJ. y SS.)

Lic. César A. Batres, (Facultad de CC. JJ. y SS.)

Lic. Miguel R. Ortega, (Facultad de CC. JJ. y SS.)

Lic. Gustavo Fú Peñalva, (Consejo Nacional de Economía).

Lic. Vicente Díaz R., (Ministerio de Economía y Hacienda).

Lic. Armando Maradiaga, (Ministerio de Trabajo y Previsión Social).

Lic. Rigoberto Merino, (Ministerio de Trabajo y Previsión Social).

P. M. Roberto Valladares, (Departamento de Investigaciones Industriales. Banco Central de Honduras).

El Salvador

Br. José Felipe Castellanos, (Delegado Observador).

La Facultad de Derecho de El Salvador, no envió delegación.

La agenda que se desarrolló fue la siguiente:

1.—Estado actual de la legislación del trabajo en Centro América: posibilidades de su unificación.
2.—El contrato del trabajo; estabilidad de los trabajadores en sus empleos; y,
3.—Importancia de la legislación del trabajo en los programas de integración económica Centroamericana.

Además de los trabajos presentados que en el anexo acompañamos, se discutieron en mesa redonda una serie

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de cuestiones de Economía y Derecho Laboral, que consta en los informes de los relatores que acompañamos.

El Seminario dictó resoluciones de gran importancia algunas de las cuales fueron encomendadas realizar a nuestra Facultad de Derecho y a través del Seminario de Derecho Laboral.

Las resoluciones se acompañan en el anexo correspondiente a este informe.

La Junta Directiva creyéndolo conveniente resolvió que una de las actividades del Instituto de Derecho Comparado será la del Seminario de Derecho Laboral Centroamericano.

BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

5.—A excitativa de la Universidad se encargó a una Comisión integrada por el Decano, el Presidente de la Asociación de Estudiantes de Derecho y al Secretario de la Facultad para seleccionar y proponer candidatos para el disfrute de una Beca para estudios superiores en la República Federal de Alemania, ofrecida por el Embajador de dicho país en Honduras y para realizar estudios de Sociología en el Instituto de Estudios del Caribe en la Universidad de Puerto Rico, ofrecida por la OEA.

Se solicitó la autorización para disponer de una cantidad de dinero con el fin de atender al pago de pasajes, de ida y regreso, a la ciudad de México de las estudiantes señoritas Judith Matay y Lérida Conedera, en donde participaron en el Curso de Derecho Mercantil que se sirvió en el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Autónoma de México durante el período comprendido del 1º de julio al 19 de agosto de 1961.

Se designó al Lic. Pedro Pineda Madrid, Profesor de la asignatura de Hacienda Pública, para representar a la Facultad en el Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, que se indicó sería celebrado en San Pablo, Bra-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sil, en la semana comprendida del 2 al 8 de octubre de 1961.

DEPARTAMENTALIZACION DE ESTUDIOS

6.—Con el objeto de encontrar solución al problema relacionado con la desarmonía existente entre los Programas de Derecho Público y Derecho Privado, se consideró la conveniencia de crear el Departamento de Materias afines que estará formado por los Catedráticos que sirven dichas materias constituyéndose la Departamentalización de los estudios de Derecho dentro del Plan General de Estudios, divididos en tantos Departamentos cuantas materias afines puedan agruparse, y como consecuencia de las recomendaciones surgidas de las reuniones de Facultades de Derecho Latinoamericanas celebradas en México y en Lima, República de El Perú, se estimó la conveniencia de encargar a una Comisión el estudio de las que deberían adoptarse en nuestra Facultad y de preferencia, considerando entre ellas como la más importante la que se refiere a la transformación de la enseñanza del Derecho. La comisión quedó integrada por los Abogados J. Francisco Zacapa, Alberto Galeano M. y Adolfo León Gómez.

PREPARACION DEL PROYECTO DE NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

7.—Se encargó a una Comisión integrada por los Licenciados Alberto Galeano M. y Darío Montes, y la Srita. Deysi Vallecillo, para presentar un estudio que permita a la Facultad formular opinión sobre las modificaciones aconsejables en el Plan de Estudios de Bachillerato, que ha sido solicitada por la Universidad para atender petición de la Comisión Nacional de la Reforma de la Educación Media.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD

8.—Se aprobó el Proyecto de Reglamento Interno de la Facultad elaborado por una Comisión Especial designada al efecto, el cual fue enviado a continuación a la Asociación de Catedráticos y a la Asociación de Estudiantes de Derecho con el ruego de que lo estudiarán y presentarán las sugerencias que estimaran convenientes para su discusión y aprobación definitiva posterior.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD

9.—Organización.—Con el fin de prestar un servicio más rápido, se convino en cambiar el antiguo ordenamiento de los libros, por un sistema basado en las materias que se imparten en los cursos regulares de la Facultad. Dicha clasificación tiene las siguientes secciones:

I.—Cultura General
II.—Derecho Civil
III.—Derecho Mercantil
IV.—Derecho Procesal y Notariado
V.—Derecho Penal
VI.—Derecho Administrativo y Fiscal
VII.—Derecho Laboral y Social
VIII.—Derecho en General, Filosofía del Derecho e Introducción.
IX.—Derecho Político y Constitucional
X.—Historia del Derecho y Derecho Romano.
XI.—Filosofía General
XII.—Sociología, Economía y Estadística
XIII.—Tesis y Folletos
XIV.—Leyes antiguas y vigentes de Honduras y España.

Con la renovación de la clasificación fue necesaria la del catálogo diccionario.

A sugerencia de la Biblioteca Central se levantó el primer inventario bibliográfico de la Biblioteca.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Además de las actividades antes enumeradas, se hicieron los siguientes índices para mejorar el servicio:

I.—Un índice de índices de las principales obras de Derecho.
II.—Una lista de las leyes vigentes y los libros o folletos en que se encuentran.
III.—Una lista de Revistas Jurídicas y los artículos que contienen.
IV.—Una lista de tesis, clasificadas por materias.
V.—Un libro registro.

Administración.—Conforme al Reglamento se realizaron las siguientes actividades:

I.—Servicio de consulta diurno y nocturno, durante las horas reglamentarias, ampliándose el segundo en las proximidades de los exámenes hasta la una de la mañana.
II.—Empaste de libros hasta donde lo hizo posible el presupuesto.
III.—Compra de libros de Derecho y de Cultura General.
IV.—Canje de Revistas con las principales Facultades de Derecho americanas.
V.—Selección de revistas viejas, limpieza general y fumigación.

Estado actual de la Biblioteca.—La Biblioteca de la Facultad de Derecho tiene un total de 2.182 obras en español (las obras en idiomas extranjeros, los folletos, las revistas y las tesis no han sido todavía computados): siendo parte de éstas, de cultura general.

Acuden a la misma un promedio de veinte lectores diarios, cifra que asciende hasta sesenta y setenta en las proximidades de los exámenes. Es de hacer notar que la

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mayoría de los estudiantes de Derecho vienen a la Biblioteca con el fin de leer en sus propios textos.

La Biblioteca permanece abierta un total de nueve horas diarias, cuatro de las cuales, corresponden a la noche.

Como material de orientación, la Biblioteca cuenta actualmente con catálogos, diccionarios y las listas que se han elaborado en los últimos meses, además de la clasificación por materias jurídicas que favorece la selección del libro.

INCORPORACIONES Y EQUIVALENCIAS

10.—Durante el año se emitieron opiniones favorables para conceder equivalencias a los siguientes estudiantes: Manuel Antonio Villatoro, de nacionalidad salvadoreña, a quien se concedió matrícula en el Cuarto Curso; Alvaro Montoya Lara, de nacionalidad nicaragüense, que fue matriculado en el Segundo Curso, Humberto Alonzo h., de nacionalidad guatemalteca, a quien se matriculó en el Primer Curso y a Salvador Emigdio Renderos Merino, de nacionalidad salvadoreña, matriculado en el Segundo Curso.

Igualmente se emitieron opiniones favorables para la incorporación del Abogado salvadoreño Roberto Alfonso Buitrago: del Abogado Virgilio Deras Vidal, de nacionalidad hondureña, graduado en Guatemala; de doña Hulda Frentzel de Aguilar, Abogada y Notaria nicaragüense.

En la solicitud presentada al Consejo Universitario por el Abogado de nacionalidad salvadoreña, Juan José Ríos Lazo pidiendo se le conceda licencia provisional para ejercer su profesión de Abogado, se emitió opinión en el sentido de que no se conceda la autorización solicitada, con base en que, aún cuando se reconoce que de conformidad con el acuerdo emitido por las Universidades Centroamericanas sobre normas de aplicación, que tienen sus

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

antecedentes en los principios contenidos en la Convención de Washington relacionadas con el ejercicio de profesionales liberales suscrito el siete de febrero de mil novecientos veinte y tres, que nuestra Universidad está obligada a cumplir, se consideró que el Consejo Universitario únicamente estaría en capacidad para conceder licencias para el ejercicio de la Procuración, ya que la autorización para el ejercicio de la profesión de Abogado o para el ejercicio del Notariado es de la exclusiva competencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia y asimismo que no se puede desestimar la forma en que, en casos similares, se ha pronunciado la Universidad de El Salvador al exigir la práctica de examen a Abogados hondureños que han hecho solicitud de incorporación en dicho país y que por reciprocidad debe adoptarse igual procedimiento, es decir, en lo relacionado a la observancia del Acuerdo Universitario Centroamericano.

PREMIOS A LOS MEJORES ESTUDIANTES

11.—Como un acto de estímulo se otorgaron premios a los mejores estudiantes, consistentes en el obsequio del libro de Francisco Carnelutti, "Sistema de Derecho Procesal". También se les distinguió invitándolos a la cena que ofreció a sus miembros la Sociedad de Abogados. Los estudiantes que se distinguieron y se hicieron merecedores a dichos premios fueron los siguientes:

Primer Curso

Jorge Maldonado, Leo Valladares, César Augusto Pinto Méndez, Florencia Martell.

Segundo Curso

Alba Rosa Suárez, Daisy Vallecillo M., Rodil Rivera Rodil.

Cuarto Curso

Lérida Conedera.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Quinto Curso
René A. López Rodezno.

Sexto Curso
Enrique Flores, Efraín Moncada Silva.

CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD

12.—Durante el período a que se contrae este informe, en el Consultorio Jurídico de la Facultad, atendido por varios estudiantes bajo la dirección del Catedrático Abogado Alberto Galeano M., se atendieron los casos siguientes:

1.—*Durante el mes de enero:*

Demandas de alimentos	16
Informaciones ad-perpetuam	9
Reposiciones de partida de nacimientos	7
Asuntos Laborales	2
Acusaciones Criminales	3
Defensas criminales	5
Acusaciones por substracción de menores	1
Solucitud para obtener becas	2
Solicitudes para obtener lotes de terreno	4
Demandas de divorcio	2
Demandas ejecutivas	1
Consultas	15
Reconocimientos de hijos naturales	3
Recomendaciones	11
Solicitudes de matrimonio civil	4

2.—*Durante el mes de febrero:*

Demandas de alimentos	10
Informaciones ad-perpetuam	6
Reposición de partidas de nacimiento	7

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Asuntos laborales	1
Acusaciones criminales	2
Demanda por daños y perjuicios	1
Demandas por deudas	4
Consultas	13
Demandas de divorcio	3
Reconocimientos de hijos naturales	4
Recomendaciones	14
Solicitudes para obtener lotes de terreno	7

3.—*Durante el mes de marzo:*

Demandas de alimentos	9
Informaciones ad-perpetuam	8
Reposiciones de partidas de nacimientos	4
Asuntos laborales	4
Acusaciones criminales	7
Defensas criminales	5
Acusaciones por substracción de menores	1
Solicitudes para obtener becas	3
Solicitudes para obtener lotes de terreno	17
Consultas	19
Recomendaciones	8
Reconocimiento de hijos naturales	3
Demandas de divorcio	2

4.—*Durante el mes de abril:*

Demandas de alimentos	15
Informaciones ad-perpetuam	18
Reposiciones de partida de nacimientos	3
Asuntos laborales	1
Acusaciones criminales	1
Defensas criminales	3
Solicitud de lotes de terreno	23
Consultas	9
Recomendaciones	7

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Demandas por deudas	8
Defensas por demandas de deshaucio	8

5.—*Durante el mes de mayo:*

Demandas de alimentos	14
Informaciones ad-perpetuam	9
Reposiciones de partidas de nacimiento	7
Asuntos laborales	5
Acusaciones por violación y rapto	8
Defensa por demandas de deshaucio	7
Acusaciones por substracción de menores	5
Solicitudes para obtener tarjetas de exención	4
Consultas	19
Solicitudes para obtener lotes de terreno	4
Asuntos ante el Juzgado de Tránsito	5
Defensas por homicidio consumado	1
Tramitación de herencias ab-intestato	2
Defensas por el delito de hurto	2
Correspondencia recibida	7

6.—*Durante el mes de junio:*

Demandas de alimentos	10
Informaciones ad-perpetuam	7
Reposiciones de partida de nacimientos	4
Asuntos laborales	2
Acusaciones por violación y rapto	9
Defensas por demandas de deshaucio	8
Acusaciones por substracción de menores	3
Solicitudes para obtener tarjetas de exención	8
Consultas	18
Solicitudes para obtener lotes de terreno	24
Asuntos ante el Juzgado de Tránsito	4
Defensas por homicidio consumado	2
Tramitación de herencias ab-intestato	2
Defensas por el delito de rapto y estupro	1
Correspondencia recibida	13

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

7.—*Durante el mes de julio:*

Demandas de alimentos	14
Demandas de amparo	1
Defensas criminales	6
Tramitación de herencias ab-intestato	2
Consultas	17
Informaciones ad-perpetuam	4
Demandas de divorcio	3
Recomendaciones	9
Defensas por demandas de deshaucio	1
Acusaciones criminales	3
Exenciones del impuesto sobre la renta	9
Demandas por deudas	6
Solicitud para obtener lotes de terreno	7

8.—*Durante el mes de agosto:*

Demandas de alimentos	21
Reconocimiento de hijos naturales	2
Defensas criminales	9
Tramitación de herencias ab-intestato	2
Consultas	8
Informaciones ad-perpetuam	6
Demandas de divorcio	8
Recomendaciones	5
Defensas por demandas de deshaucio	3
Acusaciones criminales	6
Exenciones del impuesto sobre la renta	6
Demandas por deudas	10
Solicitud para obtener título supletorio	1
Substracción de menores	2
Solicitud de lotes de terreno	4
Asuntos laborales	1
Solicitud de conmuta	2

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

9.—*Durante el mes de septiembre:*

Demandas de alimentos	17
Solicitud de lotes de terreno	9
Informaciones ad-perpetuam	13
Defensas criminales	6
Demandas por deudas	5
Reconocimientos de hijos naturales	3
Demandas de divorcio	7
Reposición de partidas de nacimiento	8
Acusaciones criminales	2
Recomendaciones	27
Consultas	19

10.—*Durante el mes de octubre:*

Demandas de alimentos	23
Solicitud de lotes de terrenos	6
Informaciones ad-perpetuam	7
Defensas criminales	3
Demandas por deudas	11
Reconocimiento de hijos naturales	2
Demandas de divorcio	3
Reposición de partida de nacimientos	1
Acusaciones criminales	2
Recomendaciones	12
Consultas	24
Solicitud para obtener madera	17

11.—*Durante el mes de noviembre:*

Demandas de alimentos	13
Demandas de divorcio	3
Consultas	12
Informaciones ad-perpetuam	15
Juicios sumarios	2
Solicitud de devolución de un arma de fuego	1
Recomendaciones	5

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Demandas por deudas	8
Reposición de partidas de nacimiento	4
Defensas criminales	2
Acusaciones criminales	1
Tramitación de herencias ab-intestato	2
Substracción de menores	1
Solicitud de naturalización	3
Asuntos laborales	4

12.—*Durante el mes de diciembre:*

Demandas de alimentos	16
Demandas de divorcio	2
Consultas	19
Informaciones ad-perpetuam	22
Juicio Sumario	1
Recomendaciones	9
Demandas por deudas	4
Reposición de partida de nacimientos	7
Defensas criminales	5
Acusaciones criminales	3
Solicitud para obtener madera	8
Solicitud para obtener lotes de terreno	11
Tramitación de herencias ab-intestato	7
Substracción de menores	2
Solicitud de naturalización	4
Solicitud para obtener indultos	2
Asuntos laborales	2

Esta Facultad de Derecho con el loable propósito de hacer más práctica la enseñanza de las disciplinas jurídicas y de que sus egresados obtengan una formación más completa y eficiente, acordó reorganizar el Consultorio Jurídico Gratuito que venía funcionando desde hace dos años y con este fin se contrató los servicios de un Catedrático con el carácter de Director Técnico, que presta ser-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

vicios de asesoramiento a los estudiantes obligados a realizar la práctica en los Tribunales.

Es indudable que el Consultorio funcionado en estas condiciones, ha adquirido un mayor prestigio, ya que además del beneficio directo que han recibido los estudiantes, la función social que el mismo presta al público, se ha multiplicado, pues a diario es gran número de personas las que se presentan solicitando ayuda de carácter legal para solucionar diferentes problemas de índole variado, lo que está de manifiesto con las estadísticas que se acompañan.

Es de hacer notar también, que con los servicios del Abogado Consultor se ha despertado un gran interés en los estudiantes que llegan al mismo con fines de hacer su práctica, quienes se ven alentados y dirigidos en tal sentido, capacitándose en esta forma para el ejercicio honrado y eficiente de la carrera que están estudiando.

Sobra decir, que a cargo de los Procuradores del Consultorio se ventilan en todos los tribunales de la capital, juicios de diversa naturaleza, desde los verbales, hasta los ejecutivos, habiéndose hecho ya también uso y práctica de los diversos recursos legales establecidos en la ley, para beneficio de las diferentes personas que han confiado al Consultorio sus casos legales.

Aún cuando el Consultorio solo presta los servicios de Dirección y Procuración en los diferentes casos que a su cargo están, no se ha conformado sólo con ellos y en diferentes oportunidades también ha prestado servicios notariales en forma gratuita, actos éstos que han sido firmados por el Abogado Director, previa investigación de la capacidad económica de los solicitantes y más que todo para completar el estudio práctico que deben de hacer los estudiantes.

Es de hacer notar que, dentro de la Universidad, es la Facultad que presta servicios de asistencia social en forma *completamente gratuitos* y precisamente debido a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ésto es que permanentemente tienen gran demanda entre las clases necesitadas de esta capital y sus alrededores.

Con la experiencia que se ha adquirido en el último año, se espera mejorar el funcionamiento de este Consultorio y encontrar la fórmula que nos permita prestar esta misma clase de servicios no sólo en la capital sino en otras partes de la República, para lo cual posiblemente habrá que establecer la obligatoriedad del servicio social a los egresados de esta Casa de Estudios.

Los Cuadros anteriores hablan por sí solos de la labor que durante el presente año académico se ha desarrollado en esta dependencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PRESUPUESTO DE LA FACULTAD

13.—Se acordó el Presupuesto de la Facultad para el año de 1962-1963, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la forma siguiente:

1.—*DECANATO*

Gastos corrientes en Bienes y Servicios:

1-M	Decano	L	300.00	L	3.600.00
2-M	Secretario	,,	200.00	,,	2.400.00
3-M	Taquimecanógrafa Clase "A"	,,	225.00	,,	2.700.00
4-M	Bibliotecarios dos a L 150.00 cada uno	,,	300.00	,,	3.600.00
5-M	Conserje	,,	100.00	,,	1.200.00
6-M	Aseador y Ayudante del Conserje	,,	100.00	,,	1.200.00
7-M	Director del Consultorio Jurídico y Asesor Legal de la Universidad	,,	400.00	,,	4.800.00
8-M	Encargado del Consultorio Jurídico	,,	250.00	,,	3.000.00
9-M	Asistente del Consultorio Jurídico	,,	225.00	,,	2.700.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

10-M	Oficinista Clase "B"	„ 175.00	„	2.100.00
11-G	Pago de profesores de Seminarios, conforme acuerdo del Consejo Universitario ...		„	4.000.00
12-G	Artículos y materiales de oficina		„	1.000.00
13-G	Personal Docente		„	60.000.00
14-G	Gastos y Servicios no Clasificados del Consultorio Jurídico		„	1.000.00
15-G	Gastos y Servicios no clasificados		„	1,000.00
16-G	Seminarios		„	3.000.00
17-G	Organización del Instituto de Derecho Comparado		„	6.000.00
	Inversiones y gastos de capital:			
18-G	Libros y Gastos para Bibliotecas		„	2.000.00
19-G	Equipo y Mobiliario de oficina		„	2.000.00
	T O T A L		L	107.300.00

2.000)

CONFERENCIAS DEL DECANO Y PROFESORES

14.—El decano de nuestra Facultad fue invitado durante el mes de abril del corriente año, por la Academia Internacional de Derecho Comparado en la Universidad de Stramburgo, Francia, para que dictara cinco conferencias sobre "Las nuevas orientaciones del Derecho Bancario Latinoamericano". Los temas de las Conferencias fueron los siguientes:

1ª—a) Función Bancaria;
b) La Legislación Bancaria;
c) Los Sistemas Bancarios;
2ª—a) Derecho Bancario;
b) Los negocios Bancarios y su influencia sobre el Derecho;

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Metodología del Derecho Bancario;
3ª—a) La autonomía del Derecho Bancario;
b) La autonomía Pedagógica;
c) La autonomía científica;
d) La autonomía legislativa;
e) Lo público y privado del Derecho Bancario;
4ª—La evolución de la Banca Central y la transformación del Derecho Bancario en América Latina.
5ª—Evolución y transformación del Derecho Bancario.

Habiendo participado el Decanato y algunos profesores a algunas conferencias celebradas durante el año lectivo se acompañan las resoluciones tomadas en la primera Mesa Redonda Centroamericana de Enseñanza Jurídica Centroamericana y la declaración de principios de las Universidades Latinoamericanas y las recomendaciones y resoluciones de la Segunda Conferencia de Universidades de Latinoamérica celebrada en Lima, Perú, en abril del año pasado.

El Decano por invitación especial de la Rectoría de la Universidad pronunció el discurso inaugural del año académico, habiendo disertado sobre "La Universidad y los valores permanentes del hombre". También en la semana del Abogado los estudiantes de Derecho le designaron para que hablara sobre la profesión del Abogado. Ambos trabajos se acompañan a esta memoria.

TERNAS EXAMINADORAS

15.—Se propuso al Consejo Universitario, para su nombramiento, las ternas encargadas de practicar los exámenes de la Facultad, en la forma siguiente:

PRIMER CURSO

Introducción al Estudio del Derecho

Catedrático: ..... Lic. Policarpo Callejas
Examinadores: ..... ,, Coronado R. Trejo
,, Ramón E. Cruz

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Derecho Civil

Catedrático: ..... Lic. Gautama Fonseca
Examinadores: ..... ,, Héctor Chavarría V.
,, Hernán Cárcamo Tercero

Derecho Romano

Catedrático: ..... Lic. Miguel A. Alvarado
Examinadores: ..... ,, Ernesto A. García
,, Reynaldo Cruz

SEGUNDO CURSO

Historia del Derecho Hondureño

Catedrático: ..... Lic. Braulio Cruz
Examinadores: ..... ,, Juan B. Valladares
,, Miguel A. Alvarado

Estadística

Catedrático: ..... Lic. Valentín Mendoza
Examinadores: ..... ,, Trinidad E. Fiallos
,, Oscar Veroy

Derecho Civil

Catedrático: ..... Lic. Alberto Galeano M.
Examinadores: ..... ,, Gautama Fonseca
,, Armando Aguiluz

Economía

Catedrático: ..... Lic. Rubén Mondragón
Examinadores: ..... ,, Eduardo Mendieta
,, Valentín Mendoza

Criminología

Catedrático: ..... Lic. José Pineda Gómez
Examinadores: ..... ,, Darío Montes h.
,, Raúl Elvir Colindres

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TERCER CURSO

Derecho Mercantil

Catedrático: ..... Lic. J. Francisco Zacapa
Examinadores: ..... ,, Adolfo León Gómez
,, Marco A. Batres

Derecho Civil

Catedrático: ..... Lic. Héctor Chavarría V.
Examinadores: ..... ,, César A. Batres
,, José Cisne Guzmán

Derecho Penal

Catedrático: ..... Lic. Darío Montes h.
Examinadores: ..... ,, Martín Pérez
,, Rigoberto Espinal Irías

Procedimientos Civiles

Catedrático: ..... Lic. Adolfo León Gómez
Examinadores: ..... ,, Arturo H. Medrano
,, Víctor M. Padilla

Teoría General del Estado

Catedrático: ..... Lic. Ramón E. Cruz
Examinadores: ..... ,, Pedro Pineda Madrid
,, Miguel Antonio Alvarado

CUARTO CURSO

Derecho Mercantil

Catedrático: ..... Lic. Roberto Ramírez
Examinadores: ..... ,, Elio Inestroza
,, Ramón E. Estrada

Derecho Civil

Catedrático: ..... Lic. José Cisne Guzmán
Examinadores: ..... ,, Rogelio Martínez Agustinus
,, J. Francisco Zacapa

DEGT-URAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procedimientos Criminales

Catedrático: ..... Lic. Raúl Elvir Colindres
Examinadores: ..... José Cisne Guzmán
,, Francisco T. Valladares

Hacienda Pública

Catedrático: ..... Lic. Pedro Pineda Madrid
Examinadores: ..... Ramiro Cabañas
.. Carlos H. Matute

SEXTO CURSO

Filosofía del Derecho

Catedrático: ..... Lic. Coronado Rivera Trejo
Examinadores: ..... Miguel R. Ortega
,, Policarpo Callejas

Notariado

Catedrático: ..... Lic. Guillermo López Rodezno
Examinadores: ..... Juan B. Valladares
,, Jerónimo Sandoval

Derecho Diplomático

Catedrático: ..... Lic. Miguel R. Ortega
Examinadores: ..... Carlos H. Reyes
,, Roberto Perdomo P.

Legislación Social

Catedrático: ..... Lic. César A. Batres
Examinadores: ..... Salvador Villela Vidal
,, Amado H. Núñez

Derecho Procesal

Catedrático: ..... Lic. Víctor M. Padilla
Examinadores: ..... ,, Adolfo León Gómez
,, Carlos Lanza Zepeda

Derecho Administrativo

Catedrático: ..... Lic. Alejandro Rivera Hernández
Examinadores: ..... Marco A. Batres
.. Coronado Rivera Trejo

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Derecho Internacional Público

Catedrático: ..... Lic. Rafael Paz Paredes
Examinadores: ..... ,, Policarpo Callejas
,, Ramón E. Cruz

Derecho Internacional Privado
QUINTO CURSO

Catedrático: ..... Lic. Marco A. Batres
Examinadores: ..... ,, Miguel R. Ortega
,, Alejandro Rivera Hernández

Notariado

Catedrático: ..... Lic. Jerónimo Sandoval
Examinadores: ..... ,, Samuel Da Costa Gómez
,, Florentino Alvarez

Derecho Administrativo

Catedrático: ..... Lic. Alejandro Rivera Hernández
Examinadores: ..... ,, Edmond L. Bográn
,, José Pineda Gómez

Medicina Legal

Catedrático: ..... Dr. Ramiro Figueroa Rodezno
Examinadores: ..... ,, Carlos M. Gálvez
,, Gaspar Vallecillo

Examinadores en materias retrasadas

Lic. Marco A. Batres
,, Policarpo Callejas
,, Ramón E. Cruz
,, Miguel R. Ortega
,, Carlos Lanza Zepeda
,, Carlos A. Gálvez
,, Hernán Cárcamo Tercero
,, Adolfo León Gómez
,, Coronado Rivera Trejo

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES ORDINARIOS

16.—El resultado de los exámenes ordinarios practicados en el año académico 1961-1962, fue el siguiente:

	Matriculados	Aprobados	Aplazados	No se Presentaron
Primer Curso				
Derecho Romano	81	41	20	20
Derecho Civil	62	44	12	6
Int. al E. Derecho	83	31	32	20
Segundo Curso				
Historia del Der. Hond.	56	46	3	7
Criminología	53	46	1	6
Der. Civil	50	42	3	5
Est. Gral. y Aplic.	50	33	11	6
Ciencia Económica	51	40	7	4
Tercer Curso				
Derecho Penal	56	49	4	3
Der. Procesal Civil	58	52	4	2
Der. Civil	56	54	0	2
Derecho Mercantil	58	42	13	3
Teoría Gral. del Est.	59	50	8	1
Cuarto Curso				
Derecho Administrativo	57	38	1	18
Derecho Mercantil	43	30	11	2
Derecho Proc. Civil	44	38	2	4
Der. Intern. P.	47	39	2	6
Derecho Civil	46	35	5	6
Quinto Curso				
Proc. Criminales	32	31	0	1
Der. Administrativo	35	29	4	2
Notariado	34	31	0	3
Der. Int. Privado	33	31	0	2
Hacienda Pública	34	27	4	3

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

	Matriculados	Aprobados	Aplazados	No se Presentaron
Sexto Curso				
Filosofía del Derecho	37	26	8	3
Medicina Legal	44	31	0	13
Notariado	36	34	0	2
Derecho Diplomático	34	32	0	2
Legislación Social	36	34	0	2

La Junta Directiva en toda oportunidad prestó su cooperación al Decanato para poner en práctica todas las medidas que se estimaron convenientes para mejorar el funcionamiento de la Facultad, habiéndose logrado mejoras de importancia.

Con alto espíritu de justicia y comprensión se atendió reclamos de los estudiantes en problemas surgidos con los Profesores o con las autoridades de la Facultad, procurándose en todo momento mantener inalterable el respeto y la disciplina que corresponde a nuestro Máximo Centro de Estudios.

Quedamos del señor Rector, muy atentamente.

GUILLERMO LOPEZ RODEZNO
Secretario

ROBERTO RAMIREZ
Decano

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XII-2—INSTITUTO CENTROAMERICANO DE DERECHO COMPARADO

Organo del Consejo Superior Universitario Centroamericano (C.S.U.C.A.)

ESTATUTOS DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE DERECHO COMPARADO

CREACION DEL INSTITUTO

Artículo 1°—De acuerdo con la Resolución Número Nueve de la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, efectuada en San Salvador, El Salvador, en el mes de junio de 1960, se crea el "Instituto Centroamericano de Derecho Comparado" como organismo inter-universitario que en su funcionamiento mantendrá relaciones constantes con el Consejo Superior Universitario Centroamericano, a través de la Secretaría Permanente del mencionado Consejo.

FINES DEL INSTITUTO

Arto. 2°—El Instituto perseguirá las siguientes finalidades:

a) Organizar y fomentar en las Universidades Centroamericanas el estudio y la enseñanza del Derecho Comparado.
b) Estudiar las legislaciones vigentes en los países centroamericanos, descubriendo las similitudes de sus Instituciones y procurando reducir sus diferencias, con vista a la elaboración de proyectos de leyes comunes, especialmente en las ramas donde sea más necesaria la unificación y donde los resultados prácticos sean más factibles.
c) Servir de centro de documentación e información, reuniendo para tal propósito todos aquellos materiales de trabajo y de estudio que se relacionen con su especia-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lidad. Asimismo elaborará un índice bibliográfico, lo más extenso posible, de la legislación nacional de los países centroamericanos y de la legislación extranjera, y preparará, además, repertorios de jurisprudencia internacional sobre su campo privativo de estudio e investigación. Para cumplir con esta finalidad, el Instituto podrá valerse de los servicios de las bibliotecas especializadas y generales de las Universidades Centroamericanas, sin perjuicio de formar su propia biblioteca.

d) Auspiciar la reforma progresiva de la legislación y jurisprudencia centroamericanas, valiéndose para ello del conocimiento de los diversos sistemas jurídicos existentes.

e) Evacuar consultas e informes, a instancia particular u oficial, e investigar de oficio sobre la determinación de la ley aplicable en casos de conflictos de leyes en el espacio.

f) Prestar a investigadores y preparadores de tesis de grado, asesoramiento y orientación.

RELACIONES DEL INSTITUTO

Arto. 3°—El Instituto mantendrá relaciones con los otros Institutos de igual género que ya funcionan o que se lleguen a crear en el futuro, especialmente con los auspiciados por las Universidades Latinoamericanas.

El Instituto tendrá muy en cuenta la resolución de la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Derecho (México, Abril de 1959), tendiente a crear un Instituto Latinoamericano de Derecho Comparado y colaborará en los trabajos que en tal sentido se emprendan, sin perder su carácter de organismo regional.

El Instituto procurará hacerse representar en Congresos, Conferencias y Reuniones internacionales que aborden temas de su especialidad y auspiciará, de acuerdo con

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el Consejo Superior Universitario Centroamericano, conferencias y reuniones en Centroamérica, sobre asuntos de su competencia.

El Instituto editará un Boletín o Revista semestral para la debida difusión de sus trabajos e investigaciones, procurando se divulgue hasta el máximo posible entre los países centroamericanos, particularmente, esforzándose por estimular, además, la circulación de trabajos realizados por instituciones similares. También podrá el Instituto utilizar el Boletín trimestral de la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, para insertar en el mismo, noticias y reseñas de sus actividades.

ORGANIZACION DEL INSTITUTO

Arto. 4º—La dirección y administración del Instituto estará a cargo de los siguientes órganos:

a) Un Consejo Directivo; y,
b) Un Director.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Arto. 5º—El Consejo Directivo estará integrado por cinco profesores Universitarios, uno por cada Universidad Centroamericana, designados por los Consejos o Juntas Directivas de las mismas. Los nombrados deberán ser de preferencia profesionales especializados en Derecho Comparado.

Durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

El Consejo Directivo elegirá su propia mesa y celebrará reuniones ordinarias anualmente en el lugar que sus miembros convengan.

El quorum se fija en tres miembros.

Arto. 6º—El Consejo Directivo le corresponde formular su propio reglamento interno.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Son funciones del Consejo Directivo, las siguientes:

a) Planear la política general del Instituto sin apartarse de los postulados Universitarios auspiciados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano.
b) Determinar los asuntos que hayan de ser objeto de sus trabajos, fijando anualmente, para tal fin, un programa de labores y señalando, cuando fuere el caso, prioridades.
c) Aceptar o rechazar los informes anuales y los programas definitivos de trabajo, rendidos y establecidos por el Director del Instituto.
d) Votar el Presupuesto anual del Instituto y controlar el conjunto de la gestión financiera.
e) Elegir al Director del Instituto.
f) Resolver sobre la admisión de miembros ordinarios, correspondientes y honorarios.

El Consejo Directivo tendrá facultades para encomendar, cuando el caso lo requiera, el estudio de determinadas cuestiones a jurisconsultos especialistas, incorporándolos temporalmente a las tareas del Instituto. El Consejo Directivo queda también facultado para establecer, cuando lo juzgue oportuno, en las Facultades de Derecho de las Universidades Centroamericanas, Institutos especializados que funcionen con carácter subsidiario, como por ejemplo: Instituto Centroamericano de Derecho Mercantil, de Derecho Penal, Procesal, etc., de acuerdo con las disposiciones que al efecto se determinen.

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO

Arto. 7º—El Director del Instituto será electo por el Consejo Directivo para un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto. El nombramiento deberá recaer en un profesor de alguna de las Escuelas o Facultades de Derecho de las Universidades Centroamericanas. Las oficinas

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del Director serán instaladas en la sede del Instituto.
Corresponde al Director del Instituto

a) La representación del Instituto
b) La responsabilidad de los trabajos del Instituto, dentro de las normas y orientaciones generales establecidas por el Consejo Directivo, y la ejecución de los acuerdos adoptados por el mismo.
c) La gestión puramente administrativa del Instituto y la dirección de su órgano oficial.
d) La ejecución de todos aquellos actos que persigan el cumplimiento de las finalidades del Instituto.
e) El nombramiento del personal administrativo del Instituto.

El Director del Instituto dedicará por lo menos, media jornada a sus labores y devengará la retribución equitativa que al efecto señale el Consejo Directivo.

MIEMBROS DEL INSTITUTO

Arto. 8º—El Instituto reconocerá tres clases de miembros: ordinarios, correspondientes y honorarios, cuyas calidades, derechos y deberes serán fijados por el Consejo Directivo.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

Arto. 9º—Los recursos económicos del Instituto estarán constituidos:

a) Por las cantidades que anualmente señalen los Presupuestos de las Universidades Centroamericanas dentro de los Presupuestos especiales de sus Facultades de Derecho.
b) El aporte que acuerde la Secretaría General de la ODECA, ante la cual se deberán iniciar las correspondientes gestiones

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Las contribuciones voluntarias de los Estados de la Región Centroamericana y las ayudas de los organismos internacionales e instituciones nacionales públicas o privadas y de personas particulares.
d) El producto de la venta de las publicaciones del Instituto y los honorarios que perciba por las consultas o informes que emita a instancia particular u oficial.
e) El monto de las cuotas anuales de sus miembros ordinarios.

RELACIONES CON EL C.S.U.C.A.

Arto. 10.—El Instituto mantendrá relaciones constantes con el Consejo Superior Universitario Centroamericano. del cual deberá considerarse como un organismo subsidiario.

Al celebrarse las reuniones ordinarias del Consejo Superior Universitario Centroamericano, el Director del Instituto procurará asistir a las mismas para informar al Consejo de todas las actividades del Instituto. El Consejo Superior. las cuales deberá tomar en cuenta el Consejo Directivo del mismo.

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Arto. 11.—La aprobación final de estos Estatutos y de sus modificaciones, corresponde al Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Los presentes Estatutos pueden ser reformados por iniciativa del Consejo Directivo del Instituto.

Toda propuesta sobre el asunto deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo.

ARTICULO TRANSITORIO.—La sede provisional del Instituto será la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de dos años, pudiendo dicha

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Universidad solicitar, al cabo de un año, la designación como sede definitiva.

(Aprobados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en su VI Reunión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en el mes de diciembre de 1961).

XII-3—SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

Ciudad Universitaria, Costa Rica, 22-23 de Junio de 1961.

DOCUMENTO DE TRABAJO Nº 11

RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA "PRIMERA MESA REDONDA CENTROAMERICANA DE EDUCACION JURIDICA

(Guatemala, 16-18 de marzo de 1961).

Auspiciada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, se reunió en Guatemala, durante los días 16, 17 y 18 de marzo de 1961, la "Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Jurídica", con asistencia de los Decanos de las cinco Facultades Centroamericanas de Derecho y de sus respectivos asesores. Las recomendaciones aprobadas por la Mesa Redonda en cuanto a la enseñanza del Derecho y en relación con un Plan Mínimo de estudios común para Centro América, se encuentran contenidas en las cuatro Resoluciones adoptadas y que a continuación se transcriben:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RESOLUCION Nº 1

TEMA: "LOS ESTUDIOS GENERALES Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO"

La Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que al lado de la preparación especializada del estudiante de Derecho es necesario que lleve consigo una adecuada formación de cultura general, y con base en el trabajo presentado por el Dr. Salvador Aguado Andreut, miembro de la Delegación de Guatemala,

ACUERDA:

1º Aprobar en su totalidad el punto primero que literalmente dice:

"Las Facultades de Derecho que no tengan un Departamento de Estudios Generales, común a toda la Universidad, deberán tener tres materias básicas y obligatorias: Filosofía, Historia de la Cultura, Castellano".

2º Aprobar en principio, y sujeto a las modificaciones que cada Facultad tenga a bien hacer, las siguientes materias, que deberán ser desarrolladas en línea vertical a lo largo de la carrera: Problemas de Lógica, Filosofía de las Ciencias, Problemas de Etica y Explicación de Textos. Este punto corresponde a las recomendaciones números dos y tres del trabajo indicado

RESOLUCION Nº 2

TEMA: LA ENSEÑANZA PRACTICA DEL DERECHO

La Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Jurídica:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que la Enseñanza Práctica del Derecho es fundamental en la formación del futuro profesional, con base en el estudio presentado por los Licenciados Edmundo Vásquez Martínez y Adolfo González H., de la Delegación de Guatemala, y con la adición propuesta por la Delegación de Costa Rica,

RECOMIENDA:

1º La Organización de Pre-seminario para la enseñanza del manejo de las fuentes de conocimiento del Derecho, como actividad propia o adjunta a las labores de seminario;
2º La elaboración de sistemáticos repertorios de jurisprudencia, la publicación, estudios y crítica de fallos de los Tribunales;
3º Crear o mantener cátedras donde se imparta, en forma adecuada, la enseñanza de la técnica correspondiente a las diferentes ramas del Derecho Procesal y Notarial;
4º Organizar Centros de Entrenamiento y Formación Profesional dirigidos y vigilados por las Escuelas de Derecho y a cargo de Profesores de sólida formación moral, y cuya capacidad haya sido rigurosamente comprobada.

RESOLUCION Nº 3

TEMA: "MANERA DE IMPULSAR LA INVESTIGACION JURIDICA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DOCENTES"

La Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Jurídica

CONSIDERANDO:

Que es urgente impulsar la investigación jurídica y realizar un serio intercambio de experiencias docentes, con base en el trabajo presentado por el Lic. Julio César Mén-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dez Montenegro, Presidente de la Delegación de Guatemala, y con las adiciones propuestas por la Delegación de Costa Rica así como las de Honduras y Nicaragua.

ACUERDA:

1º Recomendar la unificación de criterios entre las Facultades de Derecho de Centro América respecto de la organización de la carrera docente universitaria. A tal efecto se tomará como base la experiencia realizada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respetándose, desde luego, las peculiaridades de cada Casa de Estudios;

2º Recomendar a las Universidades de Centro América el establecimiento de la Cátedra de Pedagogía Universitaria (ya existente en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala) para lograr la adecuada formación pedagógica de sus profesores;

3º Que las próximas reuniones centroamericanas de carácter universitario constituyan un verdadero intercambio de experiencias con base en realidades concretas y superar definitivamente la anticuada etapa de las enunciaciones teóricas;

4º Recomendar el establecimiento de seminarios en todas las Facultades Centroamericanas de Derecho y que habrán de tener. como finalidad contribuir a que los estudiantes desempeñen un papel activo en su propia formación, y deberán actuar bajo los siguientes principios:

a) Coordinarán su actividad, en la materia que traten, con la Cátedra respectiva;
b) Desarrollarán sus temas de investigación científica en forma individual o por equipo;
c) Pondrán al alcance de los demás, aquellos trabajos que elaboren los alumnos;
d) Actuarán con autonomía de funciones;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5º Recomendar el intercambio, constante e inmediato, de informaciones referentes a los resultados obtenidos en los Seminarios que realice cada Escuela de Derecho, con el fin que todas las Facultades de Centro América estén al tanto de los temas, experiencias o resultados que se obtengan en los Seminarios;

6º Recomienda la creación de Institutos de Investigación (teniendo en cuenta que dichos Institutos representan la cima a donde se llega por el proceso que conduce desde la clase y el seminario hasta ellos) en las diferentes Facultades de Derecho de Centro América, de acuerdo con los intereses que muestren cada una de ellas para la creación de los indicados Institutos; con ello se dispondrá de Centros de especialización en cada uno de los países centroamericanos.

RESOLUCION Nº 4

TEMA: "MATERIAS BASICAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS EN LAS FACULTADES DE DERECHO"

La Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que es necesario que las Facultades de Derecho de las diferentes Universidades Centroamericanas dispongan de un Plan Básico de Estudios,

CONSIDERANDO:

Que en la elaboración de un Plan Básico de Estudios deben estar presentes los siguientes principios fundamentales:

1º Que tienda a capacitar al estudiante, como elemento de progreso y valor cultural en nuestro medio social, y a prepararlo para el ejercicio profesional, en su sen-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tido estricto, así como para todas aquellas funciones a que un graduado de la Universidad puede ser llamado en el desempeño de actividades en nuestros respectivos países.

2º Que la carrera de Derecho debe comprender dos ciclos: uno para el grado de Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Jurídicas, y otro, para estudios superiores que culminarán en el Grado Académico, último de la jerarquía universitaria, de Doctor en Derecho, y que el primero debe ser reconocido para el ejercicio de la Abogacía y el Notariado;

3º Que un Plan Básico de Estudios debe contener tanto materias de tipo jurídico cuanto materias de tipo cultural general y que conviene distribuir estas últimas tanto en una forma horizontal como vertical.

4º Que es conveniente que el Plan de Estudios Básicos sea común a todas las Facultades de Derecho en Centroamérica, y que las materias que lo constituyan deben distribuirse del siguiente modo:

A. Por un grupo de materias obligatorias a todo lo largo de la carrera;

B. Por un número obligatorio de cuatro materias que serán escogidas por el alumno dentro de una nómina de asignaturas optativas, comunes a todas las Facultades de Derecho Centroamericanas, y que esto sólo podrá hacerse en el último año de la Licenciatura;

C. Que la distribución de materias debe abarcar una extensión temporal de seis años de estudios;

D. Que el estudio de cada materia, en su desarrollo docente, no debe tener menos de ocho meses (o, si se rigiere por el plan semestral, de dos semestres) y que el resto del tiempo se dedicará a la práctica de exámenes y a las vacaciones correspondientes;

5º Con base en los principios enunciados anteriormente,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ACUERDA:

1º Considerar como materias de estudios generales las establecidas en la Resolución Nº 1 de esta Mesa Redonda;

2º Considerar como materias obligatorias del Plan Básico las siguientes:

	Año	Semestre
1. Introducción al Estudio del Derecho	1	2
2. Introducción a la Sociología	1	2
3. Introducción a la Economía	1	2
4. Derecho Romano	1	2
5. Historia del Derecho	1	2
6. Derecho Civil	4	8
7. Derecho Penal	2	4
8. Derecho Mercantil	2	4
9. Derecho del Trabajo	2	4
10. Derecho Administrativo	2	4
11. Teoría General del Estado	1	2
12. Derecho Constitucional (Con recomendación de que se haga un estudio comparado de las Constituciones de Centro América)	1	2
13. Hacienda Pública y Derecho Fiscal	1	2
14. Derecho Agrario	1	2
15. Teoría General del Proceso	1	2
16. Derecho Procesal	2	4
17. Derecho Internacional Público	1	2
18. Derecho Internacional Privado	1	2
19. Derecho Notarial	1	2
20. Filosofía del Derecho	1	2

3º Considerar como materias optativas del Plan Básico (de las cuales el estudiante habrá de escoger cuatro de ellas) las siguientes:

Administración Pública
Estudios Comparados de Derecho Centroamericano
Criminología
Medicina Forense

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Antropología Social
Organizaciones Internacionales
Curso Superior de Derecho Internacional Público
Derecho Bancario
Curso Superior de Derecho Mercantil
Curso Superior de Derecho Civil
Pedagogía Universitaria
Derecho Español.

4° Recomendar que el contenido de las respectivas materias, antes enumeradas, se unifique por medio de reuniones o consultas escritas, entre los Catedráticos especializados de dichas asignaturas.

XII-4—DECLARACION DE PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

(CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES) EN AMERICA LATINA

PRINCIPIOS

I—*Fines y Funciones de las Facultades de Derecho Latinoamericanas*

FINES

1.—Compete a las Facultades de Derecho de América Latina la investigación, enseñanza y difusión de los sistemas jurídicos; como también promover que esos sistemas:

a) Contribuyan a la formación de una conciencia colectiva basada en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y en los ideales de justicia y democracia, de paz y de libertad;

b) Realicen la justicia social que permita incorporar las masas populares a un régimen de bienestar general;

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Formen una conciencia cívica tendiente al cumplimiento de los deberes ciudadanos y de servicio social;
ch) Estimulen la custodia, el progreso y la extensión de la cultura jurídica nacional, latinoamericana y universal;
d) Pugnen por el buen funcionamiento de la Administración de justicia y por el respeto a la norma jurídica positiva; y
e) Fomenten, con base a la unidad espiritual de la América Latina, un pensamiento filosófico-Jurídico propio.

FUNCIONES

2.—Para el cumplimiento de sus finalidades, las Facultades de Derecho de América Latina desempeñan, en un régimen de plena libertad de Cátedra e Investigaciones, las siguientes funciones:

a) La enseñanza del Derecho, a efecto de formar e informar hombres de derecho, provistos de conocimientos adecuados, satisfactoria capacidad técnica y sólida formación ética;
b) La formación de docentes e investigadores;
c) El establecimiento y fomento del intercambio permanente entre las distintas Facultades de Derecho de Latinoamérica;
ch) El asesoramiento técnico a los organismos públicos;
d) La organización y desarrollo de la investigación jurídica y social, especialmente orientada a la solución de los problemas propios de la región y de los comunes con naciones hermanas; y
e) La difusión de la cultura jurídica para el conocimiento y respeto general de los derechos humanos y el afianzamiento de la conciencia jurídica y social del pueblo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

II.—*Organización de la Enseñanza*

PROFESORES E INVESTIGADORES

3.—Los cargos docentes son inamovibles, sin perjuicio del sistema de revisión adoptado en el estatuto universitario respectivo o en la legislación de cada país.

4.—Salvo los casos en que la notoria idoneidad autorice la designación directa, la provisión de los cargos docentes debe efectuarse por concurso de méritos, de oposición o de méritos y oposición.
La calidad de profesor extraordinario o de libre docencia se adquirirá previa evaluación de la obra jurídica realizada por el candidato.

5.—Es imprescindible la organización de medios teóricos-prácticos de capacidad docente y científica en el plano universitario y, particularmente, de capacitación para la enseñanza del Derecho y de las ciencias que de él tratan o que a él conciernen.

6.—El nombramiento del personal docente bajo el régimen de dedicación total o el de tiempo completo, sólo se considera recomendable en los casos en que la actividad comprenda, principal o exclusivamente, la investigación científica.
En los demás casos debe encuadrarse la función docente en el régimen de dedicación parcial, de modo de hacer conciliable la enseñanza con un contacto regular del profesor con el medio y la actividad profesional.

7.—Las Facultades de Derecho Latinoamericanas deben promover: el intercambio, en todas sus formas, de profesores e investigadores; las giras o visitas de estudios, las jornadas o mesas redondas, las becas, los congresos o conferencias y, en general todos los medios que conduzcan al mejor y recíproco conocimiento de los juristas y de sus especialidades, al perfeccionamiento del personal docente y científico de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

las Facultades de Derecho Latinoamericanas y al progreso de éstas mediante el aprovechamiento de ajenas o comunes iniciativas y experiencias.

8.—Los docentes tienen derecho:

a) A ser respetados en la libre expresión de sus opiniones;
b) A integrar los órganos de gobierno y asesoramiento universitarios;
c) A la difusión de su producción científica por medio de servicios universitarios adecuados;
ch) A una remuneración ajustada a la jerarquía técnica de sus servicios y al esfuerzo que requieren;
d) Al goce calificado de un sistema de becas de perfeccionamiento;
e) A la liberación de su deber de explicar su materia durante un año, período en el cual el profesor aprovechará para perfeccionarse o escribir;
f) Al establecimiento de regímenes preferenciales para la adquisición de textos y material científico; y
g) A la institución de un seguro social pleno y tendiente a la seguridad actual del profesor e investigador, y futura de sus herederos.

9.—Los docentes e investigadores están obligados:

a) A la dirección o realización efectiva de los cursos o investigaciones a su cargo y al cumplimiento regular de las otras tareas que les correspondan;
b) A la producción científica adecuada a su jerarquía, debiendo los docentes redactar sus explicaciones para su publicación y circulación;
c) A la colaboración en las funciones de gobierno y asesoramiento universitarios; y
ch) A la participación, en la medida de sus posibilidades, en los planes de extensión universitaria.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ALUMNOS Y GRADUADOS

10.—Las Facultades de Derecho Latinoamericanas deben estar democráticamente abiertas al ingreso de todo candidato idóneo para formar su alumnado.

Para el ingreso a la Facultad, será suficiente haber aprobado los cursos de la enseñanza secundaria y pre-universitaria, los cuales deberán asegurar, por su contenido y coordinación con la enseñanza universitaria, un mínimo de aptitudes para los estudios superiores

Es necesario el establecimiento de servicios de orientación vocacional que, en las oportunidades adecuadas, ofrezcan al estudiante la posibilidad de analizar su vocación y sus aptitudes generales para el estudio y, especialmente, para cada carrera.

11.—Las Facultades de Derecho deberán contar con los medios necesarios para poder atender debidamente al ingreso de todos los que lo soliciten y establecer un procedimiento racional y continuado de selección, a fin de mantener un nivel elevado de los estudios y asegurar en sus egresados, efectiva competencia profesional.

12.—Las Facultades de Derecho Latinoamericanas deben otorgar las posibilidades para el cumplimiento, por parte de los alumnos, de sus deberes de escolaridad y para el perfeccionamiento profesional y científico de sus graduados.

13.—Los estudiantes tienen derecho:

a) A la intervención directa en los órganos de gobierno universitario;
b) A la agremiación y al reconocimiento por las autoridades universitarias, de sus entidades representativas;
c) A que no se restrinja por ningún medio o concepto la emisión de su pensamiento; y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ch) A la organización de un completo servicio de bienestar estudiantil.

14.—En cuanto a las obligaciones generales de los estudiantes, las Facultades de Derecho hacen suyas las declaraciones pertinentes contenidas en la Carta de la Unión Latinoamericana de Universidades y, además, señalan las siguientes obligaciones principales:

a) El alumno debe hacer del estudio su ocupación primordial;
b) Debe asistir a las cátedras y realizar los trabajos que se le asignen;
c) Debe cumplir estrictamente las disposiciones reglamentarias;
ch) Debe esforzarse por mantener o elevar el nivel ético estudiantil;
d) Debe divulgar y extender la cultura universitaria en colaboración con el personal docente; y
e) Debe servir obligatoriamente en los consultorios gratuitos de asistencia jurídica para pobres y en organismos afines, oficiales o reconocidos por la autoridad competente.

PLANES DE ESTUDIO

15.—Los planes de estudio de las Facultades de Derecho, deben ajustarse a los requerimientos sociales de cada país, y las materias que en ellos se incorporen, al igual que las formas como deben ser estudiadas, estarán estrechamente vinculadas a la realidad del Derecho en cada comunidad y en su vida de relación con las demás comunidades, en particular con las de América Latina.

16.—Los planes de estudio deben ser flexibles, consultando dos órdenes de materias, unas obligatorias y otras optativas con un quantum obligatorio.
Los planes deben contener un ciclo básico común de materias obligatorias que capaciten para el ejer-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cicio integral de la profesión y que proporcionen una adecuada cultura jurídica y social.

17.—Las Facultades de Derecho Latinoamericanas habrán de procurar la igualdad o, por lo menos, la analogía en el enunciado, la ubicación y el contenido de ciertas asignaturas que, con fines culturales o científicos, aparecen hoy en los planes de estudio de la mayoría de ellas, tales como: Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas, Historia del Derecho, Filosofía del Derecho, Sociología Jurídica, Economía, etc.

18.—En los planes de estudio, debe propenderse a la orientación de las materias hacia lo latinoamericano, citándose por vía de ejemplo los siguientes asuntos, que no constituirán necesariamente cátedra separada: Derecho Internacional Latinoamericano, Historia del Derecho Aborígen, Indiano y Patrio de la América Latina, Sociología Jurídica Latinoamericana, Derecho Económico Latinoamericano, Derecho Aeronáutico Latinoamericano, Derecho Administrativo Latinoamericano. Esta preocupación podrá ser satisfecha a través de institutos latinoamericanos o interamericanos.

19.—Debe procurarse uniformar, en la medida de las posibilidades nacionales y con alcance para toda la América Latina, la ubicación, contenido y extensión de ciertas asignaturas básicas de Derecho Positivo.

20.—Los planes o los programas de estudio comprenderán necesariamente la Deontología cuyo destino principal es propiciar un elevado nivel ético en el ejercicio de las profesiones jurídicas.

21.—Cada asignatura o disciplina será servida, siempre que el número de alumnos lo aconseje, por dos o más profesores y sus equipos de personal auxiliar en otras tantas cátedras paralelas, si es dable, con horarios diversos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES

22.—Es de la competencia exclusiva de las Facultades de Derecho Latinoamericanas el otorgamiento de los respectivos grados académicos y títulos profesionales, sin perjuicio, a este último respecto, de las reservas o limitaciones que establezcan las leyes.

23.—Para la obtención del grado de doctor, como grado académico superior, debe realizarse una auténtica profundización en el dominio de un sector de las Ciencias Jurídicas y Sociales, demostrando en la tesis y en la prueba de grado correspondientes.

24.—Sin perjuicio de las modalidades que la legislación o los precedentes históricos impliquen para algunos países, las Facultades de Derecho Latinoamericanas deben promover la unidad y equivalencia de los estudios jurídicos y de los diversos grados académicos.

25.—El control disciplinario del ejercicio de la profesión de abogado debe corresponder al propio gremio organizado, como corporación de Derecho Público.

III—*Metodología y control de la enseñanza*

26.—Las Facultades de Derecho Latinoamericanas consideran que la enseñanza de las Ciencias Jurídicas, habrá de inspirarse en los siguientes principios:

a) Debe orientarse en el sentido de procurar un adecuado equilibrio en la transmisión de conocimientos teóricos y prácticos, con miras a formar al mismo tiempo al profesional, al jurista y, básicamente, al investigador.

b) Debe comprender no sólo el conocimiento del ordenamiento jurídico, sino también de los hechos sociales y económicos que éste regula;

c) Debe procurar la conciliación del sistema de disertaciones magisteriales con el diálogo o coloquio del alumno con el profesor;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ch) Debe excluirse la repetición memorística de textos legales y de doctrinas;
d) Debe evitarse el recargo informativo o de detalles en las asignaturas; y
e) Las materias deben ser enseñadas, estudiadas y aprendidas mediante el empleo coordinado de la exposición magisterial con el sistema de pre-seminario y seminario y con otras formas de Pedagogía activa.

27.—Concurren a la Pedagogía Activa los órganos, las unidades y las funciones que, a continuación, se expresan.
Los Seminarios, que en lo posible deben coordinar sus actividades con la de las Cátedras, permitirán a los estudiantes desempeñar un papel activo en su propia formación, en la exposición de temas doctrinales, en la solución de casos prácticos y en el comentario de las tendencias jurisprudenciales, previa la formación técnica obtenida en los Pre-Seminariso.
Los Institutos deben tomar a su cargo el estímulo, la orientación y la realización de la investigación jurídica como medio de interpretar y superar las soluciones del Derecho Positivo.
Las Bibliotecas deberán adoptar una organización funcional eficiente y prestar servicios adecuados al alumno, al investigador, al catedrático y al público en general.

28.—La evaluación del rendimiento en el estudio y aprendizaje considerará tanto la satisfacción de los deberes enunciados en el Nº 14, letra b), como los resultados de las pruebas o exámenes.
Al servicio del control de la escolaridad, debe mantenerse un adecuado sistema de registro y muestra de datos por cada alumno.

29.—Los exámenes deben orientarse preferentemente a comprobar el grado de formación, más que el de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

información del estudiante. Deben ser públicos y ofrecer las más amplias garantías de seriedad e imparcialidad, de tal modo que el factor suerte se reduzca al mínimo.

30.—Las calificaciones constituyen un estímulo y un medio eficaz de valoración del rendimiento escolar, a cuyo efecto deben integrar una escala suficientemente amplia para juzgar los distintos grados de preparación de los examinados.

IV—*Las relaciones entre Facultades de Derecho*

31.—Las Facultades de Derecho Latinoamericanas deben intensificar y hacer permanente sus relaciones, particularmente en lo que atañe al intercambio de docentes e investigadores y de publicaciones e informaciones atinentes al Derecho y a las Ciencias Sociales.

32.—Las Facultades de Derecho Latinoamericanas practicarán, periódicamente, la revisión de sus planes de estudio, métodos y programas, tomando por base las normas de la presente Declaración de Principios y Recomendaciones, y deberán dar noticias de tal trabajo y de sus resultados a las demás Facultades.

33.—Ante el imperativo histórico y vigente de coordinación y, en lo posible, de unidad, las Facultades de Derecho Latinoamericanas no sólo promoverán recíprocas y permanentes relaciones directas, sino, además, el establecimiento de entidades y sistemas que hagan a éstas más expeditas, eficaces y técnicas y que permitan el mejor y más amplio conocimiento de los problemas latinoamericanos y el afianzamiento de una auténtica conciencia continental.

RECOMENDACIONES Y ACUERDOS

1) Se recomienda que las Facultades de Derecho Latinoamericanas organicen sendos sistemas editoriales, des-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tinados a la reproducción, publicación y distribución de todo trabajo meritorio que en ellas se produzca o que a ellas se aporten sobre materias jurídicas y sociales.

2) Se recomienda que el Servicio de Bienestar Estudiantil comprenda:

1º—Hogar y comedor estudiantil;
2º—Servicio asistencial de salud;
3º—Régimen y bolsas de viaje;
4º—Bolsas de trabajo;
5º—Préstamo amplio de textos y material científico; y
6º—Patrocinio de organizaciones cooperativas y afines, destinadas al abaratamiento de la manutención y del material de estudio, contando para este último efecto con los mismos beneficios establecidos en favor de los docentes.

3) Se recomienda adoptar la siguiente nomenclatura y conceptuación respecto de las unidades y órganos de Pedagogía Activa que se expresan:

a) La cátedra es la unidad docente en que profesores y alumnos colaboran en la adquisición por éstos de los conocimientos propios a la disciplina;

b) El Pre-Seminario es la unidad que se dedica a habilitar al alumno en el manejo de las fuentes de conocimiento del Derecho, especialmente textos legales y reglamentarios, bibliografía y repertorios de jurisprudencia;

c) El Seminario es la unidad que se dedica al ejercicio del método en la investigación jurídica con ayuda de los conocimientos técnicos adquiridos en el Pre-Seminario;

ch) El Instituto es la unidad de investigación superior para el progreso de las Ciencias Jurídicas y la formación de especialistas; y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

d) Las Bibliotecas Jurídicas y Sociales deben organizarse científicamente de tal modo que se facilite al máximo las posibilidades de acceso al material heurístico de maestros, estudiantes, profesores e investigadores. Su dirección y administración debe encomendarse a personal especializado.

4) Se recomienda la intensificación del estudio de las Instituciones Jurídicas Latinoamericanas en las cátedras y centros de Derecho Comparado hoy existentes, y se recomienda la creación de aquellas o de éstos en las Facultades que ni los tuvieren.

5) Se propone que la Unión de Universidades establezca un Departamento de Coordinación de Facultades y Escuelas de Derecho (de Ciencias Jurídicas y Sociales) Latinoamericanas con la finalidad de asegurar las relaciones permanentes entre las mismas y procurar su perfeccionamiento.

El Departamento Coordinador tendría principalmente las siguientes finalidades:

a) Propugnar la aplicación de los principios y recomendaciones comprendidos en la presente Declaración;

b) Organizar un régimen permanente de intercambio del material científico y pedagógico, producido en América Latina dentro del área de su competencia;

c) Promover la unificación de los regímenes de equivalencia de estudios y grados académicos y de reválida de los títulos profesionales; y

ch) Coordinar y fomentar los sistemas de becas internacionales para docentes y estudiantes, así como los servicios de extensión universitaria.

En tanto se crea el Departamento Coordinador, las finalidades y funciones previstas serán atendidas mediante acuerdos directos entre las Facultades de Derecho (de Ciencias Jurídicas y Sociales).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

6) Recomiéndase la organización y mantenimiento de un Registro de nombres y domicilios de los profesores, graduados y estudiosos de América, que trabajan en materias jurídicas y sociales, a fin de vincularlos entre sí y posibilitar por este medio una labor de verdadero alcance americano.
7) Recomiéndase, asimismo, la institución de un Fondo Permanente Latinoamericano destinado al intercambio de juristas de los distintos países.

Lima, 14 de abril de 1961.

DIRECTORIO PERMANENTE DE FACULTADES LATINOAMERICANAS DE DERECHO

Los Presidentes de Delegaciones asistentes a la Segunda Conferencia Latinoamericana de Facultades de Derecho, han convenido en:

1º—Crear un Directorio permanente de Facultades Latinoamericanas de Derecho, con sede en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, previa consulta a las correspondientes Facultades, para que remitan la nómina respectiva.
2º—Que la Secretaría General de la Conferencia funcione, para los efectos de publicación de trabajos y consultas de antecedentes, en forma rotativa, teniendo duración hasta un año después en la sede de la última Conferencia realizada, pasando los antecedentes y demás documentación a la nueva sede acordada.

Lima, 13 de abril de 1961.

NOTA: La Secretaría de esta Conferencia funcionará en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hasta el día 16 de abril de 1962.
Dirección: Apartado 524 - Lima, Perú.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO:

Mr. Henry Phillipe Lacroix, (Jefe Adjunto División de Estadística de la O.I.T.)

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Dr. Miguel Rodríguez Macías, (Centro de Acción para México, América Central y el Caribe de la O.I.T.)

Guatemala:

Lic. Rafael Piedra Santa Arandi, (Delegado por Facultad de CC. EE.)

Lic. Jorge Salazar Valdez, (Asesor Jurídico y Delegado del Ministerio de Economía).

Sr. Pedro Abelardo Delgado, (Secretario Gral. de la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana).

Nicaragua:

Dr. Horacio Somarriba, (Delegado por Facultades de *Derecho* y Economía).

Dr. Arnoldo Pasaquier, (Delegado por Banco Central de Nicaragua).

Dr. Alfredo Ferretti Lugo, (Delegado por Ministerio de Trabajo).

Lic. Manuel Antonio García, (Delegado por Ministerio del Trabajo).

Mr. Frans Cannon, (Técnico en Asuntos Laborales, Embajada de los EE. UU. en Nicaragua).

Costa Rica:

Lic. Oscar Chávez Esquivel, (Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Socio Económicas).

Dr. Guillermo Padilla Castro, (Delegado por la Facultad de Derecho y Ministerio de Trabajo).

Honduras:

Mr. John Amott, (Sección de Economía Embajada de EE. UU. en Honduras).

Mr. Peter Constable, (Asuntos Políticos Embajada Americana en Honduras).

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Mr. John O'Grady, (Agregado Laboral Embajada Americana en Honduras).

Lic. Marcial Solís h., (Facultad de Ciencias Económicas).

Lic. Hugo Valladares, (Instituto de Investigaciones Socio Económicas).

Lic. Guillermo López Rodezno, (Facultad de CC. JJ. SS.)

Lic. César Batres, (Facultad de CC.JJ. SS.)

Lic. Miguel R. Ortega, (Facultad de CC. JJ. SS.)

Lic. Gustavo Fú Peñalba, (Consejo Nacional de Economía)

Lic. Vicente Díaz R., (Ministerio de Economía y Hacienda).

Lic. Armando Maradiaga, (Ministerio de Trabajo y Previsión Socal).

Lic. Rigoberto Merino, (Ministerio de Trabajo y Previsión Social).

P. M. Roberto Valladares, (Departamento de Investigaciones Industriales, Banco Central de Honduras).

El Salvador:

Br. José Felipe Castellanos, (Delegado Observador).

DE: Relator del Tema El Contrato de Trabajo; estabilidad de los Trabajadores en sus Empleos

PARA: Directiva del Seminario.

ASUNTO: Síntesis de lo expresado en torno al tema y recomendación adoptada sobre el particular.

FECHA: Noviembre 21 de 1961.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

BASES SOBRE LAS CUALES SE PLANTEO EL PROBLEMA

Cuestión documental: En cuanto a cuestión documental, sirvió de base el trabajo preparado al efecto por la Delegación de Honduras. No fue presentado ningún otro trabajo sobre el particular por las restantes Delegaciones.

Cuestión expositiva: Se trató de afectar la cuestión, con especial referencia a la Institución de la Estabilidad de los Trabajadores, en sus empleos.

Sin embargo, de lo anterior, los diversos oradores que intervinieron, no enfocaron el problema desde este ángulo.

INTERVENCIONES

Las intervenciones, más que todo consistieron en un cruce de preguntas y respuestas, sobre casos particulares relacionados con la contratación individual. Dentro de este orden se habló específicamente de los contratos celebrados por tiempo fijo y de los celebrados por tiempo indeterminado.

Hubo sobre este particular unidad de criterios en cuanto a que la regla general es la de que todo contrato se entiende celebrado por tiempo indeterminado; y, la excepción, que sólo ciertas circunstancias connaturales al tipo de trabajo, permiten la celebración de contratos a tiempo fijo.

Se habló de la sustitución de patronos y se dejó establecido, con toda claridad, que ésta se produce cuando subsiste la unidad económica, si bien lo que cambia, son las personas que manejan tal unidad.

Hubo unidad de criterios en cuanto a que los contratos celebrados a tiempo fijo, sólo dan derecho a su terminación al pago de las vacaciones causadas.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se hizo referencia a los contratos de trato sucesivo, sin precisar un criterio uniforme sobre el particular.

Se habló de los trabajos discontinuos y hubo aparente uniforme criterio, en cuanto a que para los efectos del pago de vacaciones bastaba con que el trabajador lograra trabajar en el curso de un año una cantidad determinada de días, que en el caso de Honduras, es de doscientos (200).

En cuanto a contratación colectiva, hubo unidad de criterios al diferenciar el convenio colectivo del pacto colectivo, sobre la base de que el primero es el que celebra un patrono con un sindicato y el segundo el que celebra un patrono con un grupo de trabajadores reunidos ocasionalmente para esos efectos. Se establecieron otras diferencias entre ambas formas de contratar, considerando que en el caso de que la petición para negociar sea hecha por un sindicato, el patrono está obligado a negociar no así en el caso de que sea dirigida por un grupo de trabajadores que se reúnen transitoriamente para ese fin. Se fijaron diferencias además, atendiendo a que en el caso de los pactos sus disposiciones sólo son aplicables a quienes los hayan celebrado o se adhieran posteriormente a ellos.

En cuanto al fenómeno de la estabilidad se aceptó la tesis de que el trabajo constituye una obligación y un derecho para el trabajador y que en tal virtud el Estado debe garantizar esa estabilidad, por supuesto tomando en cuenta las características de las industrias y profesiones y las justas causas de separación, principios éstos consagrados en los artículos 111 y 113 de la Constitución de la República de Honduras y muy probablemente en disposiciones idénticas de las demás Constituciones de los países del Istmo.

Se plantearon las dos tesis que hacen relación al problema de la estabilidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se dijo que este problema de la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, debía de considerarse como uno de los problemas que ha despertado mayores controversias.

"a) El sector del trabajo dependiente o de los empleados la afirma, como es obvio, en guarda de su seguridad económica y social".

"b) El sector del trabajo directivo o empresarial la niega o la discute, con base en la intangibilidad de la tesis de la libre iniciativa, y a veces con fundamento en la conveniencia económica y general".

Analizado dicho problema el de la estabilidad del trabajador en su empleo, y sin perjuicio de las justas causas de despido; de la naturaleza de los contratos de trabajo celebrados por tiempo fijo, y, de los despidos en razón de introducir en el proceso de la producción sistemas tecnológicos, se discutió la cuestión del preaviso en el sentido de si debería suprimirse como causa de terminación de los contratos de trabajo.

No habiéndose llegado a ninguna conclusión en cuanto al problema discutido y estimándose que su estudio debería de ser objeto de un análisis de mayor consideración, por sus implicancias, se adoptó la siguiente:

RECOMENDACIONES

El Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía de Trabajo, reunidos en Sesión Plenaria:

CONSIDERANDO: Que al discutir el tema: El Contrato de Trabajo y la Estabilidad de los Trabajadores en sus Empleos han surgido cuestiones que ameritan un estudio detenido y una consideración pormenorizada.

CONSIDERANDO: Que los organismos más calificados para pronunciarse sobre el particular, son los Ministerios de Trabajo y Previsión Social.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO: Que uno de los Delegados, acreditado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Honduras, preparó las bases que afectan el problema en el orden nacional.

ACUERDA:

Excitar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del Ejecutivo de la República de Honduras, para que como una contribución al esfuerzo que se está adelantando en materia de Derecho comparado Centroamericano, en materia laboral, elabore enfocando el problema de acuerdo con la legislación de los cinco Estados del Area Centroamericana, un trabajo sobre el particular, el cual deberá ser entregado al organismo correspondiente.

INFORME DEL RELATOR DEL SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA, DENOMINADO "ESTADO ACTUAL DE LA LEGISLACION LABORAL EN CENTRO AMERICA: POSIBILIDADES DE SU UNIFICACION", EN EL PRIMER SEMINARIO CENTROAMERICANO DE DERECHO Y ECONOMIA DE TRABAJO

En el Salón de Conferencias del Banco Central de Honduras, a las 10 de la mañana del 21 de noviembre de 1961, se abrió la sesión, se aprobó el acta de la sesión anterior, se discutieron algunos asuntos de orden y en mi carácter de Relator del Punto Segundo del Temario, hice la exposición sobre el mismo, comenzando por dar de manera enunciativa una visión de conjunto del Derecho del Trabajo en algunos países centroamericanos informando las varias semejanzas y diferencias que existen en los mismos y apuntando la importancia de aprovechar las experiencias de los demás, la comunidad de religión, lengua, costumbres y nuestro destino común, siendo indispensable para una posible unificación el estudio comparativo y en plan de reciprocidad de las diferentes legislaciones.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Enumero las fechas en que fueron dictados los Códigos centroamericanos, los títulos en que se dividen y el total de artículos que cada uno contiene.

Refiriéndome a la jornada ordinaria, expreso que en todos los países centroamericanos se establece el término máximo de la jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno y nocturno, así como el límite de la extraordinaria y las prohibiciones referentes al trabajo de mujeres y menores.

Me refiero también a la suspensión y terminación de los contratos de trabajo, mencionando las diferencias entre suspensión de todos o parte de los contratos de trabajo vigentes en una empresa sin responsabilidad para las partes siempre que se cumplan los requisitos legales exigidos por los respectivos Códigos como el de Nicaragua, que en su artículo 112 establece las causales de suspensión obligando a la Patronal que en los casos previsibles, como son la falta de fondos, falta de materia prima y exceso de producción, se avise a los trabajadores con 6 días de anticipación y en todo caso se notifique al correspondiente inspector del trabajo la suspensión con el objeto de que éste vea la procedencia o improcedencia de tal decisión y ordene que se reanuden los trabajos o que se indemnice a los trabajadores en forma legal.

Los efectos de la suspensión son diferentes a los de la terminación de un contrato de trabajo.

Mientras en la primera sólo se suspenden sus efectos y queda vigente la relación jurídica laboral, en la segunda el contrato ha terminado y el vínculo ha quedado roto.

En la suspensión la empresa, una vez reanudados los trabajos por haber cesado las causas de la suspensión, está obligada a llamar a todos los trabajadores afectados, para lo cual debe avisarlo a la autoridad del trabajo respectiva, con el solo objeto de que ésta interponga sus oficios en hacer saber a los trabajadores la reanudación de las labores.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Al tratar de la terminación de los contratos, hago ver las diferencias existentes entre la terminación en virtud de acuerdo de las partes, por llegada del término y por conclusión del objeto para que se suscribió el contrato de los casos en que éstos se terminan en virtud de rescisión unilateral de cualesquiera de las partes, por haber ocurrido o sucedido uno de los actos u omisiones que están considerados como causas justas, tanto para una como para otra parte, y que se encuentran estipulados en los Códigos de Derecho Laboral

En los contratos por tiempo indeterminado, estudio el preaviso, haciendo mención expresa de las disposiciones pertinentes de los Códigos de Honduras, Costa Rica y Nicaragua, en los que cada uno de ellos difiere en la forma y extensión del mismo, ya que mientras en Honduras y Costa Rica es gradual y progresivo, en Nicaragua se determina un tiempo fijo cualquiera que sea el número de días que el trabajador haya estado al servicio del patrón, contemplando las diferencias existentes y su proyección sobre las mayores o menores cantidades que en dicho concepto reciben los trabajadores, en su caso, cuando se opera el preaviso.

Respecto a vacaciones hago también mención y transcribo las disposiciones legales pertinentes de Honduras, Costa Rica y Nicaragua.

En cuanto a la unificación legislativa, el problema lo abordo tomando en cuenta tres puntos de vista, a saber:

1.—Los países con legislaciones más atrasadas, concurren al mercado en condiciones superiores a las que tienen legislaciones más avanzadas, estableciéndose con ello una competencia desleal, que a la vez menosprecia la dignidad de los nacionales sujetos a la Legislación que otorga menos prestaciones.

2.—Los países Centroamericanos deben pensar en proveer lo mejor posible a sus trabajadores de los benefi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cios indispensables para que puedan restablecer las energías que diariamente pierden en el trabajo y rendir el máximo para una mejor y mayor producción.

3.—La unificación de la legislación debe hacerse a la altura de los conceptos más avanzados que se contienen en los diferentes textos legales en materia laboral de los distintos países de Centroamérica, a fin de conservar las conquistas obtenidas en este campo y tomando en cuenta la realidad socio-económica de nuestros trabajadores en el sentido de que aún no viven las condiciones óptimas que todos aspiramos lleguen a constituir su standard de vida, es decir, pues, que el Código del Trabajo Centroamericano, contendría en su articulado los mejores avances obtenidos hasta esta fecha en todos los Códigos particulares de nuestros países y los más que puedan llegar a conquistarse dentro del lapso intermedio.

Tomando en cuenta las diferencias, que no son tan grandes como para obstaculizar la unificación de Legislaciones, concluyo mi exposición, presentando al Seminario en Pleno una moción formal que copio literalmente extractándola del trabajo que modestamente presenté al Seminario y que íntegramente dice:

1) Solicitar al Consejo Superior Universitario Centroamericano y a los Ministerios de Trabajo de todos nuestros países, la pronta y concienzuda realización de los estudios jurídicos, sociales y económicos suficientes que conduzcan al convencimiento de nuestra realidad laboral en la legislación y en la práctica, a fin de que todo ese esfuerzo conjunto pueda llegar, en no lejano día, a plasmarse en la formulación de un PROYECTO DE CODIGO DEL TRABAJO CENTROAMERICANO, que se sometta, en su oportunidad, al conocimiento de los Poderes Legislativos de estos países hermanos.
2) La concurrencia de todos nuestros países, en forma de decidido apoyo moral, económico, técnico y adminis-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

trativo, para la mejor capacitación de los trabajadores centroamericanos, mediante la fundación y funcionamiento de Institutos de Capacitación, Vocacionales, de Artes y Oficios, etc., para lo que podemos contar con el asesoramiento y cooperación de organismos internacionales y con un permanente intercambio o canje de becas, cuya finalidad no se escapa y es la de habilitar al factor trabajo de una mayor habilidad para producir, con lo que nuestros trabajadores mejorarán sus economías y la producción aumentará en porcentajes considerables, resultando con ello una gran ventaja para el mejor éxito de la Integración Centroamericana.

La Delegación de Costa Rica, por medio del Dr. Guillermo Padilla Castro, expresó coincidir completamente con la exposición del Relator consignando que había que tomar en cuenta en los estudios comparativos y en los resultados finales, las semejanzas y diferencias también existentes en los regímenes de Seguridad Social de nuestros países.

Se produjo un largo debate en el que tomaron participación los Delegados, Doctores Manuel Antonio García, Jorge Salazar Valdéz, Rafael Piedra Santa Arandi, Roberto Ramírez, Armando Maradiaga, Arnaldo Pasquier, J. Vicente Díaz R., Guillermo Padilla Castro, sobre las dificultades y grandes problemas que presenta la unificación, tanto en el orden económico y jurídico, como en las determinaciones de los organismos más apropiados para estudiar las formas y realidades que puedan conducir hacia la unificación definitiva.

Se expusieron problemas económicos consistentes en las diferencias en los costos de producción, en que se debe tomar en cuenta que las prestaciones de seguridad social y laborales se computan, tomando como base en algunos países, solamente el salario básico, sin que en esta com-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

putación entre a formar parte el devengado en forma extraordinaria.

La discusión se prolongó también en lo referente a la determinación del organismo más autorizado para estudiar comparativamente nuestro Derecho Laboral y que antes de hablar de la formulación del proyecto del Código Centroamericano, debían investigarse las posibilidades en el campo de la realidad particular de cada país.

El Lic. Rafael Piedra Santa Arandi expuso su criterio en el sentido de que es imposible la unificación sobre todo en algunos aspectos, pues los trabajadores en varios países producen más que los de otros, y por lógica consecuencia debían obtener mayores salarios, lo que es efecto preciso, dijo, de una mayor habilidad y capacidad en el desarrollo de su trabajo.

En mi carácter de ponente de un trabajo con un criterio favorable a la unificación, pedí el uso de la palabra para contestarle al Licenciado Piedra Santa Arandi en el sentido de que la mayor o menor productividad rendida por un trabajador, en mi concepto, no es producto de una habilidad especial, ya que los centroamericanos pertenecemos a una raza común y entre nosotros no existen diferencias marcadas de ninguna clase, que la causa de las diferencias circunstanciales que él encuentra habría que buscarlas en las mayores o menores oportunidades que un trabajador ha tenido para capacitarse o especializarse, la mayor o menor ayuda técnica recibida, la abundancia o escasez de recursos económicos, el grado de industrialización nacional, etc.

El Lic. Roberto Ramírez hizo uso de la palabra para expresar, que si bien es cierta la existencia de graves problemas en relación con la unificación de legislaciones, el tema tratado en esta sesión es de carácter jurídico y por lo tanto debe prescindirse de otras consideraciones sin que ello signifique que se legisle prescindiendo de esa verdad ya que no puede haber ley que pueda cumplirse

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cuando se opone a las realidades sociales y económicas de los pueblos.

A moción del Lic. César A. Batres, el Seminario acordó la integración de una Comisión compuesta por los Doctores Guillermo Padilla Castro, delegado de Costa Rica, Gustavo Fu Peñalba, César A. Batres y el suscrito, a la que se encomendó preparar un proyecto de resolución sobre la moción presentada por el Relator y tomando en cuenta, o en el mismo sentido, presentado por el propio Dr. Guillermo Padilla Castro. Al efecto, la Comisión se retiró a un salón aparte a sesionar, habiéndosse llegado a formular el proyecto que a la letra dice:

"El Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía de Trabajo,

CONSIDERANDO: que por su origen, por su composición, por las características del medio y, por la similitud de sus problemas económicos y sociales, los pueblos de la América Central contituyen una sola familia;

CONSIDERANDO: que los problemas de cada país están estrechamente vinculados con los del conjunto centroamericano y su solución no puede ser integral, a menos que no se parta de esa realidad;

CONSIDERANDO: que, aparte de las circunstancias de orden económico, la proximidad, la fácil movilización de un país a otro, y el concepto universal de justicia social deben conducir a la uniformidad de la legislación;

CONSIDERANDO: que se impone, en consecuencia aunar esfuerzos para regular las normas que rigen a las legislaciones sociales vigentes en cada uno de los países, revisándolas a fin de lograr los ajustes convenientes;

ACUERDA:

a) Solicitar al Consejo Superior Universitario Centroamericano la integración de una Comisión que, contando

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

con la cooperación y asesoramiento de los organismos nacionales e internacionales que considere apropiados, elabore un estudio comparativo de las diferentes legislaciones de trabajo y previsión social de Centro América, y en lo posible, determine las medidas adecuadas que deban adoptarse para lograr su uniformidad.

b) Recomendar al Consejo Superior Universitario Centroamericano que solicite de los Organismos Internacionales correspondientes la asistencia económica necesaria para que la Comisión arriba mencionada pueda instalarse a la mayor brevedad posible y dedicarse de lleno a su labor.

c) Solicitar del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) que dentro del plazo que considere conveniente convoque a los organismos aquí representados a un nuevo Seminario que conozca de los trabajos o conclusiones logradas por la Comisión del Estudio.

Este proyecto fue aceptado por el Seminario en pleno, habiendo concluido lo referente al tema en que me correspondió el honor de actuar como Relator en este Primer Seminario de Derecho y Economía del Trabajo.

Tegucigalpa, Honduras, Noviembre 22 de 1961.

Alfredo Ferretti Lugo

INFORME DEL RELATOR SOBRE EL PUNTO PRIMERO DE LA AGENDA TITULADO: "LA LEGISLACION DEL TRABAJO Y EL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA"

La discusión de este punto tuvo como base el planteamiento sobre la materia, contenido en la Nota de la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; el trabajo de los señores Rigoberto Merino M., J. Vicente Díaz R. y Gustavo Fú Peñalba (con la colaboración del señor Roberto Valladares), delegados de Honduras con el mismo título que el puntto de Agenda; y el documento presentado por los señores Arnaldo Pasquier y Horacio Somarriba, de la delegación nicaragüense, con el nombre de "La Integración Económica y el Derecho del Trabajo".

La nota de la SIECA señala la necesidad de estudiar las discrepancias que existen entre los niveles de salarios y cargas sociales de los países del Istmo, como paso previo al emprendimiento de un programa tendiente a lograr una equiparación en materia laboral y de seguridad social, que coadyuve a la causa de la Integración Económica entroamericana. En ella se hacen algunas consideraciones y sugerencias alrededor del contenido y orientación de tal estudio, como la de que "no cabría estudiar comparativamente los regímenes de salarios y de cargas sociales si no es en relación con la productividad lograda por cada país en el sector bajo estudio"; así como sobre la conveniencia de que la investigación se realice para cada industria o actividad en particular. La Nota hace referencia a un trabajo de este tipo realizado por la O.I.T. para ocho industrias europeas, y termina recomendando que se lleve a cabo una encuesta sobre las mismas bases, lo que permitiría "despejar muchas incógnitas sobre la incidencia real de las leyes laborales y de cargas sociales en el costo de producción" para las industrias centroamericanas más importantes, con miras a evaluar en que medida las discrepancias en materia laboral pueden significar un obstáculo a la Integración Económica del área.

Sugiere finalmente como objetivos primordiales del estudio, los siguientes:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) La medición estadística objetiva de las disparidades existentes entre el costo por hora de la mano de obra en las ramas industeriales más importantes;
b) Proporcionar a los empresarios interesados en dichas actividades industriales información fidedigna, bajo la forma de promedios por rama industrial, en cuanto al monto y a la naturaleza de la mano de obra en su propio país;
c) Indicar la naturaleza de los principales programas sociales de beneficio para los trabajadores, principalmente los financiados en su totalidad o en parte, mediante cotizaciones de los empresarios.
d) Indicar cuál es la parte proporcional que recae sobre los empresarios, los trabajadores y los gobiernos en el financiamiento de programas sociales para los trabajadores;
e) Hacer luz sobre ciertos elementos importantes que constituyen el ingreso de los trabajadores fuera de su salario normal, principalmente en cuanto son financiados por los empresarios.

El trabajo presentado por los delegados hondureños contiene una descripción y una reseña histórica de la legislación hondureña en materia laboral y de seguridad social, así como del Programa de Integración Económica de Centroamérica; hace algunas consideraciones de tipo teórico sobre el papel de la clase trabajadora y la movilidad de la mano de obra; analiza los elementos más importantes a juicio de los ponentes, en que radican las diferencias de costo en dicha mano de obra como los salarios, los métodos de financiar la seguridad social y las horas de trabajo y primas pagadas por horas extraordinarias; concluyendo en la necesidad impostergable de uniformar la legislación laboral de Centroamérica, si bien reconoce que dicha uniformidad debe llevarse a cabo en forma gradual y constante. El trabajo llega a las siguientes conclusiones principales:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1.—Que los organismos nacionales e internacionales que intervienen en la Integración Económica Centroamericana, deben hacer los estudios que sirvan para determinar las diferencias de salarios, por industria, que pueden existir entre los países del Istmo, y para determinar de otros elementos que influyen en el costo de la mano de obra, como son las prestaciones sociales que la legislación laboral de cada país concede a los trabajadores, lo mismo que los efectos de las leyes de seguridad social.

2.—Que con tal objeto, deben estudiarse los diferentes métodos de financiamiento de la seguridad social, tomando en cuenta la incidencia final de la imposición.

3.—Que dentro de las cargas sociales deben estudiarse preferentemente las diferencias que existen en las prestaciones sociales a que tienen derecho los trabajadores, tales como vacaciones, descanso por maternidad, auxilio de cesantía, etc.

4.—Que también deberían estudiarse los métodos para la fijación de los salarios mínimos, con miras a la adopción de un convenio en escala internacional que haga realidad el derecho que tiene todo trabajador a percibir un salario con el cual pueda hacer frente a sus necesidades normales y a las de su familia en el orden material, moral y cultural.

5.—Que asimismo se estudie la posibilidad de que los países de Centroamérica celebran un convenio sobre las horas de trabajo o adopten las normas internacionales que han sido establecidas por la Oficina Internacional del Trabajo sobre esta materia.

6.—Que sería conveniente el estudio de las diferentes normas de aplicación que existen en los servicios de inspección de trabajo, la seguridad y la higiene con el objeto de alcanzar su unificación; y,

7.—Que sería igualmente conveniente estudiar los movimientos migratorios de la mano de obra en Centro-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

américa, para unificar, las disposiciones que al respecto existen en estos países.

El trabajo incluye recomendaciones sobre la ejecución del estudio y sobre la cooperación que deberían brindar los organismos que poseen la información disponible, a fin de asegurar la realización del proyecto.

El documento presentado por los delegados nicaragüenses discute algunos aspectos del Derecho Laboral relacionados con la Integración Económica y, particularmente, las implicaciones que podrían derivarse, a juicio de los ponentes, de la movilidad del factor humano en el seno del Mercado Común Centroamericano. Asimismo contiene algunas consideraciones sobre la situación competitiva en que podrían verse las empresas dentro de dicho Mercado Común, si se cumplen algunos supuestos que efectuarían el régimen laboral. Hace además algunas recomendaciones sobre capacitación obrera con vistas a un aumento de la productividad en el área.

De la discusión del contenido de tales documentos quedó claramente establecida la necesidad de acometer con primera prioridad un estudio sobre los mismos lineamientos señalados en la Nota de la Secretaría Permanente del Tratado y en las conclusiones, del 1º al 3, del documento presentado por los delegados hondureños, cuyos conceptos concuerdan completamente.

El Seminario estuvo de acuerdo en que el estudio debiera tomar en cuenta los criterios y puntos de vista expresados en los trabajos a que se ha hecho alusión, así como los incluidos en el documento presentado por los nicaragüenses, y en que dicho estudio serviría de base para elaborar un programa de más largo plazo en esta materia.

El Seminario acordó también considerar oportunamente los puntos a que se refiere el resto de las conclusiones del documento hondureño ya mencionado. Al respecto el Delegado de Costa Rica señor Oscar Chávez pre-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sentó una ponencia formal que dio origen a una resolución redactada en los siguientes términos:

"El Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía del Trabajo,

CONSIDERANDO:

la urgencia de realizar estudios e investigaciones que sirvan para determinar sobre bases objetivas las diferencias en los niveles de salarios y las cargas sociales en los Estados partes de la Integración Centroamericana,

ACUERDA:

a) Dirigirse atentamente al Consejo Superior Universitario Centroamericano, por medio de su Secretaría Permanente, para que a través del Instituto Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales, verifique estudios de esa naturaleza y gestione, a su vez, ante el Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía de Centroamérica la colaboración necesaria para la realización de estas investigaciones.
b) Dirigirse a la Organización Internacional del Trabajo manifestándole el interés que este Seminario le concede a la realización de estudios e investigaciones de la naturaleza indicada y la simpatía con que se recibiría su valiosa asistencia técnica para esos efectos.
c) Encargar a la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana la redacción de un informe para su presentación al Consejo Superior Universitario Centroamericano, con base en los trabajos presentados a este Seminario por las delegaciones asistentes y que sirva de guía para los fines antes mencionados"

ACTA DE LA TERCERA SESION DE TRABAJO

En el Salón de Conferencias del Banco Central de Honduras a las 6 p. m. del 22 de noviembre de 1961. Se

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

abrió la sesión presidida por el Licenciado Roberto Ramírez y se procedió en la forma siguiente:

1) Se aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.
2) El Doctor Pedro Abelardo Delgado, en su carácter de Relator del Punto Primero del Temario, dio lectura al informe correspondiente, el cual, sometido a discusión, fue modificado en cuanto al texto de la resolución adoptada por el Seminario en la letra a) del mismo, la cual quedó definitivamente en la forma siguiente: "a) Dirigirse atentamente al Consejo Superior Universitario Centroamericano, por medio de su Secretaría Permanente, para que a través del Instituto Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales, verifique estudios de esa naturaleza y gestione, a su vez, ante el Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía de Centroamérica la colaboración necesaria para la realización de estas investigaciones".
   Con la modificación indicada se aprobó el informe del Relator.
3) El Doctor Alfredo Ferretti Lugo, en su carácter de Relator para el punto 2do. del Temario, dio lectura al mismo. Se aprobó el informe con la única modificación de adicionar el nombre del Señor Licenciado Gustavo Fú Peñalba en la página 6 dentro de las personas que intervienen en el debate que ahí se relaciona.
4) El Licenciado Armando Maradiaga Muñoz, en su calidad de Relator para el punto tercero del temario, dio lectura al informe correspondiente el cual fue aprobado sin modificaciones.
5) El Presidente Licenciado Ramírez, expresó a los señores Delegados el profundo agradecimiento del Comité Organizador para ellos personalmente, y para sus organismos representados, por haber respondido a la ini-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ciativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y por haber cooperado en una forma tan eficaz al buen suceso del Seminario.

6) Se levantó la sesión.

ACTA DE LA CUARTA SESION DE TRABAJO

En el Salón de Conferencias del Banco Central de Honduras a las 10 a. m. del 21 de octubre de 1961. Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Lic. Roberto Ramírez y se procedió en la forma siguiente:

1º—Se aprobó sin modificaciones el acta de la sesión anterior.

2º—El Lic. Jorge Salazar Valdez solicitó a la Directiva que, tomando en cuenta compromisos previos de algunas delegaciones que debían regresar a sus respectivos países, se discutieran los puntos Segundo y Tercero del Temario de inmediato para poder clausurar cuanto antes el Seminario. El Presidente aceptó la sugerencia.

3º—El Presidente del Seminario trasmitió a los Delegados invitación del Señor Presidente de la República, para que concurrieran a los actos de instalación del Congreso Nacional.

4º—El Dr. Alfredo Ferreti Lugo en carácter de Relator del punto Segundo del Temario hizo una exposición sobre el mismo concluyendo que debía prepararse un proyecto de Código Centroamericano de Trabajo y debían darse los pasos necesarios entre tanto para llegar a una equiparación gradual de las legislaciones. Opinó asimismo que como medio de compensar las consecuencias que produciría la equiparación, debían organizarse Institutos de preparación vocacional y técnica para obreros centroameri-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

canos con miras a obtener una mayor productividad de los mismos.

5º—El Dr. Guillermo Padilla Castro expresó coincidir en líneas generales con la exposición del Relator pero insistió en creer que el mejor camino para lograr la equiparación de las Leyes de Trabajo sería el nombramiento de una comisión por el Consejo Superior Universitario Centroamericano para que estudiara los sistemas y medios más adecuados.

6º—Se produjo un largo debate en el que intervinieron los Delegados Dres. Manuel Antonio García, Jorge Salazar Valdez, Rafael Piedra Santa Arandi, Roberto Ramírez, Armando Maradiaga, Arnaldo Pasquier, J. Vicente Díaz R., y Guillermo Padilla Castro, acerca de los graves problemas que presenta la equiparación de legislaciones, de cuáles serían los organismos más apropiados para estudiar el camino que condujera a esa equiparación y cuáles las implicaciones económicas que derivarían de la misma.

7º—Con el objeto de armonizar los diferentes pareceres externados alrededor de la exposición del Relator y la propuesta presentada por el Delegado de Costa Rica Dr. Guillermo Padilla Castro, se nombró una comisión integrada por el propio Dr. Padilla Castro, el Dr. Alfredo Ferreti Lugo, el Lic. Gustavo Fú Peñalba y el Lic. César A. Batres, a quienes se encomendó preparar un proyecto de resolución sobre el punto Segundo.

8º—La Comisión arriba relacionada elaboró el correspondiente proyecto de resolución que sometido al Pleno fue aprobado sin modificaciones en la forma siguiente:

"El Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía de Trabajo,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO: que por sú origen, por su composición por las características del medio y, por la similitud de sus problemas económicos y sociales, los pueblos de la América Central constituyen una sola familia;

CONSIDERANDO: que los problemas de cada país están estrechamente vinculados con los del conjunto centroamericano y su solución no puede ser integral, a menos que no se parta de esa realidad.

CONSIDERANDO: que, aparte de las circunstanias de orden económico. la proximidad, la fácil movilización de un país a otro, y el concepto universl de justicia social deben conducir a la uniformidad de la legislación;

CONSIDERANDO: que se impone, en consecuencia aunar esfuerzos para regular las normas que rigen a las legislaciones sociales vigentes en cada uno de los países, revisándolos a fin de lograr los ajustes convenientes;

ACUERDA:

a) Solicitar al Consejo Superior Universitario Centroamericano la integración de una Comisión que, contando con la cooperación y asesoramiento de los organismos nacionales e internacionales que considere apropiados, elabore un estudio comparativos de las diferentes legislaciones de trabajo y previsión social de Centroamérica, y en lo posible, determine las medidas adecuadas que deban adoptarse para lograr su uniformidad.
b) Recomendar al Consejo Universitario Centroamericano que solicite de los Organismos Internacionales correspondientes la asistencia económica necesaria para que la Comisión arriba men-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cionada pueda instalarse a la mayor brevedad posible y dedicarse de lleno a su labor.

c) Solicitar del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) que dentro del plazo que considere conveniente convoque a los organismos aquí presentados a un nuevo Seminario que conozca de las trabajos o conclusiones logradas por la Comisión de Estudio.

9°—El Lic. Armando Maradiaga en carácter de Relator para el punto Tercero hizo una exposición de tipo general sobre la legislación de Trabajo y luego específicamente sobre el contrato de trabajo y la estabilidad de los trabajadores en sus empleos.

10°—Alrededor de los puntos expuestos por el Lic. Armando Maradiaga se produjo un interesante intercambio de cuestiones sobre diferentes aspectos de la legislación de trabajo de los países Centraomericanos en el que intervinieron los delegados: Dres., Jorge Salazar Valdez, Rafael Piedra Santa Arandi, Alfredo Ferreti Lugo. Manuel Antonio García, y los Licenciados Hugo Valladares, Roberto Valladares, Gustavo Fú Peñalba, Armando Maradiaga y César A. Batres.

11°—A propuesta del Presidente Lic. Roberto Ramírez se acordó adoptar una resolución encargando a los Ministerios de Trabajo de Centroamérica los medios de lograr la unificación de las legislacionse centroamericanas en lo relativo a la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, encomendando al Relator Lic. Armando Maradiaga que redactara la mencionada resolución.

12°—Se acordó que la sesión de clausura se verificaría el día 22 de noviembre a las 6 p. m., en el mismo local a fin de dar tiempo a la Secretaría y a los Re-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

latores de que preparen la documentación correspondiente.

13º—Se levantó la sesión

ACTA DE LA PRIMERA SESION DE TRABAJO

En el Salón de Conferencias del Banco Central de Honduras a las 4 p. m. del 20 de noviembre de 1961. Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Lic. Roberto Ramírez y se procedió en la forma siguiente:

1º—Se aprobó el acta de la Sesión Preliminar con la aclaración pedida por el Delegado Dr. Rafael Piedra Santa Arandi, de que el único Relator para el punto primero del Temario sería el Dr. Pedro Abelardo Delgado, encargado de la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica de Centroamérica.

2º—El Dr. Pedro Abelardo Delgado dio lectura al trabajo intitulado "El Régimen Laboral y la Integración Económica" (ver anexo), que presenta al Seminario la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, sobre el punto primero del Temario.

3º—El Dr. Horacio Somarriba, de la Delegación de Nicaragua dio lectura al trabajo denominado "La Integración Económica y el Derecho del Trabajo", (ver anexo), elaborado por: Dr. Arnoldo Pasquier y Horacio Somarriba.

4º—El Lic. J. Vicente Díaz R., de la Delegación de Honduras, leyó el trabajo "La Legislación Laboral y el Programa de Integración Económica Centroamericanac, (ver anexo), que fue preparado por: Lic. Rigoberto Merino, Lic. J. Vicente Díaz R. y Gustavo Fú Peñalba, con la colaboración del P. M. Roberto Valladares.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5º—El Dr. Guillermo Padilla Castro, de la Delegación de Costta Rica, dio lectura a un trabajo titulado "Estado Actual de la Legislación de Centroamérica. Posibilidades de su unificación". El cual fue elaborado conjuntamente con el Lic. Germán Rodríguez, (ver anexo).

6º—El Lic. Oscar Chávez Esquivel, de la Delegación de Costa Rica, expresando que comparte plenamente los puntos de vista sustentados en sus trabajos por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica y por las Delegaciones de Nicaragua y Honduras, propuso que se adoptara una resolución solicitando de la próxima reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que aquel organismo se dirigiera a su vez al Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía de Centroamérica que habrá de reunirse en el mes de enero del próximo año, para que éste último organismo solicitara de la Organización Internacional del Trabajo la asistencia técnica correspondiente para verificar los estudios relativos a los problemas planteados por los trabajos leídos.

El Lic. César A. Batres planteó a manera de interrogante al Seminario la duda de si el estudio que habría de solicitarse en vista de la propuesta del Lic. Oscar Chávez Esquivel debería ser un estudio sobre puntos concretos predeterminados por este Seminario o si debería formularse una solicitud de tipo general para que los organismos competentes decidieran lo que habría de hacerse.

El Dr. Pedro Abelardo Delgado aclaró que debía fijarse en forma concreta cuáles eran los puntos cuyo estudio se solicitaba y que para ese efecto debía establecerse prioridades con vista de la importancia de cada uno de ellos. A ese efecto insinuó

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que se elaborara un documento que sirviera de base para fijar las prioridades.

El Lic. Oscar Chávez Esquivel expresó creer que en las conclusiones de los trabajos presentados y leídos al comienzo de la sesión se habrían ya concretado cuáles eran los puntos primordiales que ameritaban un estudio especial.

El Lic. Roberto Ramírez manifestó que del informe correspondiente que presentara el Relator del Tema se podrían extraer los puntos fundamentales sobre lo que habría de solicitarse estudios.

Se produjo un debate en el que intervinieron por su orden los licenciados: Rafael Santa Arandi, Miguel Rodríguez Macías, Oscar Chávez Esquivel y Pedro Abelardo Delgado, acerca de la conveniencia o inconveniencia de la participación de técnicos no Centroamericanos en la discusión de los problemas del Istmo.

Una vez aclarado que los Organismos Internacionales prestan su asesoría únicamente a solicitud de los países interesados y tomando siempre en cuenta el aporte de los técnicos nacionales, se procedió a dar aprobación a la propuesta presentada por la Delegación de Costa Rica a través del Lic. Oscar Chávez Esquival adoptándose la resolución siguiente:

El Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía de Trabajo,

CONSIDERANDO:

la urgencia de realizar estudios e investigaciones que sirvan para determinar sobre bases objetivas las diferencias en los niveles de salarios y las cargas sociales en los Estados partes de la Integración Centroamericana,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ACUERDA:

a) Dirigirse atentamente al Consejo Superior Universitario Centroamericano, por medio de su Secretaría Permanente, para que brinde el mayor apoyo posible a estudios de esa naturaleza y gestione, a su vez, ante el Comité de Cooperación Económica de los Ministros de Economía de Centroamérica la colaboración necesaria para la realización de estas investigaciones.

b) Dirigirse a la Organización Internacional del Trabajo manifestándole el interés que este Seminario le concede a la realización de estudios e investigaciones de la naturaleza indicada y la simpatía con que se recibiría su valiosa asistencia técnica para esos efectos.

c) Encargar a la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana la redacción de un informe para su presentación al Consejo Superior Universitario Centroamericano, con base en los trabajos presentados a este Seminario por las Delegaciones asistentes y que sirva de guía para los fines antes mencionados".

7º—El Lic. J. Vicente Díaz R., expresó dudar de que fuera conveniente que el Seminario se dirigiera directamente a la O.I.T., sin usar los canales jerárquicos correspondientes, pero no se abrió debate sobre el Tema por haber sido ya aprobada.

8º—El Dr. Manuel Antonio García solicitó en nombre de la Delegación de Nicaragua que se le hiciera conocer por escrito los observaciones que dijo tener el Dr. Pedro Abelardo Delgado sobre el trabajo que había presentado aquella Delegación relativo al punto primero del Temario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

9º—El Dr. Pedro Abelardo Delgado expresó que gustosamente complacería la solicitud de la Delegación Nicaragüense.
10º—Se levantó la sesión.

Noviembre 21 de 1961.

ACTA DE LA SESION PRELIMINAR DEL PRIMER SEMINARIO DE DERECHO Y ECONOMIA DE TRABAJO

En el Salón de Conferencias del Banco Central de Honduras a las 9:30 a. m. del 20 de noviembre de 1961. Se abrió la Sesión Preliminar por el Lic. Roberto Ramírez en carácter de Presidente del Comité del Seminario, y se procedió en la forma siguiente:

1.—El Lic. Ramírez extendió un saludo de bienvenida a los participantes.

2.—A propuesta del Presidente, en vista de solicitud del Lic. Chávez Esquivel, se aprobó la Agenda a desarrollar en la forma siguiente:

1.—La Legislación de Trabajo y Programa de Integración Económica Centroamericana.
2.—Estado Actual de la Legislación de Trabajo en Centro América; posibilidades de unificación.
3.—El contrato de trabajo; estabilidad de los trabajadores en sus empleos.

3.—A invitación del Lic. Ramírez la Delegación de Nicaragua y la Representación de Costa Rica presentaron a la Secretaría sus trabajos sobre los puntos del temario.

4.—Se acordó el Programa para la Sesión de Inauguración en la forma siguiente:

1 —Palabras del Lic. Roberto Ramírez, Presidente del Comité Organizador del Seminario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2.—Palabras del Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
3.—Palabras del Dr. Manuel Antonio García a nombre de las delegaciones visitantes.

5.—Se acordó que el Sistema de Trabajo a seguir en el Seminario será el de discusiones de Conjunto en plenario, nombrando un relator para cada punto, que haga las exposiciones y síntesis correspondientes.

6.—Se eligió la Directiva del Seminario y Relatores en la forma siguiente:

Presidente: Lic. Roberto Ramírez; Vice-Presidente: Dr. Guillermo Padilla Castro; Secretario General: Lic. César A. Batres; Relator para el 1º Punto: Dr. Pedro Abelardo Delgado; Relator para el 2º Punto: Dr. Alfredo Ferretti Lugo; Relator para el 3º Punto: Lic. Armando Maradiaga Muñoz.

7.—Se aprobó el Reglamento del Seminario en la forma siguiente:

Artículo 1º—El primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía de Trabajo, que se celebra bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tendrá por objeto el análisis de los siguientes temas:

1º—La Legislación de Trabajo y el Programa de Integración Económica Centroamericana.
2º—Estado actual de la Legislación de Trabajo en Centro América; posibilidades de unificación.
3º—El Contrato de Trabajo; estabilidad de los trabajadores en sus empleos.

Artículo 2º—En la reunión Preliminar del Seminario se elegirán un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y tantos Relatores como Temas consten en la Agenda. El Presidente así electo instalará el Seminario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Artículo 3º—Integrarán el Seminario con carácter de delegados las personas nombradas por las facultades de Derecho y Economía y los Ministerios de Trabajo y Economía de los países Centroamericanos, así como las designadas por los Organismos Nacionales e Internacionales invitados al efecto. Podrán asimismo participar como observadores, estudiantes de Derecho y Economía, y otras personas invitadas.

Artículo 4º—Participarán en las discuciones los delegados que oportunamente se inscriban y las personas invitadas por el Seminario de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 5º—Las Sesiones del Seminario podrán ser presenciadas por informadores de Prensa y demás personas interesadas, en el número de las posibilidades que el local permita, pero sin que disfruten de intervención en las mismas. Estas personas deberán abstenerse de exteriorizar actitudes de aprobación y desaprobación y guardarán las normas indispensables para la marcha normal de los debates.

Artículo 6º—El Presidente establecerá el orden de la discusión y fijará el tiempo para las intervenciones y réplicas de cuantos participen en los debates. Incumben al Presidente, de manera exclusiva conceder y retener el uso de la palabra, dar por clausurada la discusión, resolver las incidencias a que ésta dé lugar y encauzarla dentro de la mayor seriedad científica.

El Vice-Presidente desempeñará las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.

Artículo 7º—Para la consecusión de los fines del Seminario se procurará que las discusiones se encauzen hacia la cooperación, alejando todo acto que pudiera interpretarse como anulación o rivalidad entre los participantes.

Artículo 8º—Corresponderá al Secretario, con la colaboración de los relatores que hayan intervenido, levan-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tar el Acta de cada sesión, que será sometida a conocimiento de los participantes antes de ser aprobada. Siempre que sea posible los debates de carácter científico en Mesa Redonda serán tomados taquigráficamente y en cinta magnetofónica. El Secretario, además, auxiliará al Presidente en el desempeño de sus funsiones.

Artículo 9º—Corresponderá a los Relatores exponer en síntesis su tema y elaborar un informe que contenga los debates y resoluciones relativas al punto correspondiente del temario.

Artículo 10º—La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras editará un folleto que contendrá los trabajos, conclusiones y recomendaciones del Seminario.

8.—Se levantó la Sesión.

ALREDEDOR DEL TEMA: "EL ESTADO ACTUAL DE LA LEGISLACION DEL TRABAJO EN CENTRO AMERICA

Ponente: Dr. Alfredo Ferretti Lugo

Mi propósito al emprender la realización de este trabajo, es dar, aunque sea de manera enunciativa, una visión del conjunto del desarrollo del derecho del Trabajo en varios países de Centro América y estudiar en algunas de sus partes, sus semejanzas y diferencias. Creo que este punto es de considerable importancia para una posible unificación de Legislaciones, ya que asomarse a la experiencia del vecino significa aprovecharse en conjunto y ayudarse recíprocamente, máxime tratándose de países hermanados por la tradición, posición geográfica, lengua, costumbres, religión, condiciones económicas, demográficas y un indiscutible destino común.

En Honduras, el Código del Trabajo data del 1º de bulio de 1959 y consta de 875 Artículos y 11 Títulos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En Costa Rica el Código del Trabajo está compuesto de 614 Artículos y 11 Títulos y fue dictado el 27 de Agosto de 1943.

En El Salvador actualmente no existe Código del Trabajo y su Legislación Laboral se manifiesta en Decretos sobre diferentes aspectos concernientes a la materia de trabajo,

El Código del Trabajo de Guatemala fue dictado el 17 de Febrero de 1947 y consta de 17 Títulos y un total de 446 Artículos.

En Nicaragua actualmente se encuentra en vigencia el Código del Trabajo dictado el 23 de Agosto de 1945 y contiene 370 Artículos, encontrándose dividido en 9 Títulos que tratan:

Título 1º—Disposiciones Generales.
Título 2º—De la Convención Colectiva de Trabajo y del Contrato Individual.
Título 3º—Casos especiales.
Título 4º—Organizaciones Sociales y Conflictos.
Título 5º—De las actitudes del trabajo y su competencia.
Título 6º—Procedentes de los juicios del trabajo.
Título 7º—De la Organización Administrativa del trabajo.
Título 8º—Disposiciones Generales y
Título 9º—Disposiciones Finales.

Por formar actualmente parte de la Legislación, me permito copiar íntegro el Artículo 95 de la vigente Constitución Política, que establece las garantías sociales y deroga en parte varios artículos del Código del Trabajo.

Artículo 95.—Se garantiza a los trabajadores:

1)—La independencia moral y cívica;
2—El descanso semanal obligatorio;
3)—La jornada máxima de trabajo reglamentada y determinada por la ley, según la naturaleza del mis-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mo. Quedan excluidos de esta limitación los gerentes, administradores, apoderados y todos los que trabajen sin relación de subordinación jurídica;

4)—Un salario o sueldo igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia;

5)—Un salario o sueldo mínimo que les asegure un mínimum de bienestar compatible con la dignidad humana. Este salario o sueldo se fijará de acuerdo con las condiciones y necesidades de las diversas regiones;

6)—El pago del salario o sueldo en moneda de curso legal, en día de trabajo en el lugar donde preste su servicio, en el plazo y cuantía fijados en el contrato o derivados de la relación de trabajo, no mayor dicho plazo de una semana si se tratare de obreros, ni de quince días si es empleado. En ningún caso podrá efectuarse el pago con mercaderías, vales, fichas u otros signos representativos con que se pretenda sustituir la moneda;

7)—La indemnización por los accidentes y riesgos profesionales del trabajo en los casos y forma que la ley determine;

8)—La regulación especial del trabajo de mujeres y niños;

9)—Asistencia médica suministrada por las instituciones sociales que se establezcan al efecto;

10)—A la mujer embarazada un reposo de veinte días antes y cuarenta después del parto. Este reposo será pagado por el patrón a cuyo servicio esté, siempre que le hubiese trabajado seis meses continuos;

11)—Una retribución doble de la correspondiente a la jornada ordinaria para el trabajo extraordinario o nocturno, excepto en cuanto a éste, en los casos en que se efectúe periódicamente por turnos y con las limitaciones que establezca la ley;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

12)—Prohibición de embargo, compensación o descuento respecto al salario mínimo, salvo los casos de embargo en virtud de sentencia dictada en juicio de alimentos;

13)—Quince días de vacaciones pagadas anticipadamente después de seis meses de trabajo continuo al servicio del mismo patrón. De esas vacaciones, una semana será de descanso obligatorio y el resto del tiempo podrá el trabajador o empleado continuar en su trabajo;

14)—No ser despedidos, cuando el contrato sea por tiempo indeterminado, sin preaviso de un mes, salvo que el obrero o empleado hubiese dado motivo legal para su despido. En cuanto a los servidores del Estado y de sus Instituciones se estará a lo dispuesto por el Título respectivo de la Constitución y por leyes especiales. Mientras leyes especiales no regulen la aplicabilidad, modalidades y extensión de las garantías comprendidas en los ordinales 7), 10), 13) y 14), éstas regirán en toda su plenitud para los jornaleros y demás trabajadores del campo;

15)—En cuanto a las pequeñas empresas industriales y servicios domésticos, la ley reglamentará la aplicabilidad, modalidad y extensión de las garantías comprendidas en los ordinales 7), 10), 13) y 14).

Como dije al principio, en forma enunciativa trataré de exponer comparativamente algunas semejanzas y diferencias existentes en varias de nuestras Legislaciones, sin pretender encontrar soluciones a los problemas doctrinales o prácticos que se presentan en el campo del Derecho e iré exponiendo en concreto las soluciones de Nicaragua.

En todos los Países de Centro América se establece el tamaño máximo de la jornada ordinaria de trabajo efectivo diurna y nocturna así como el límite del agregado

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de horas semanales. En Nicaragua el límite de la jornada diurna es de 8 horas, la nocturna de 7 y la mixta de 7 horas y media. Las labores de dirección, vigilancia y confianza, las descontínuas y las que requieren la sola presencia del trabajador, tienen asignada una jornada máxima de 12 horas con un descanso de 2 horas por lo menos. En lugares insalubres se reduce la jornada y para menores y mujeres es prohibida la jornada extraordinaria.

En todos los países de Centro América se determinan causales para la suspensión o terminación de los contratos de trabajo. La suspensión o la terminación, pueden afectar a todos o parte de los contratos de trabajo vigentes en una empresa y la primera se opera cumpliendo con los requisitos ordenados por la ley, como el aviso previo a los trabajadores cuando las circunstancias lo permitan (falta de fondos, falta de materia prima, exceso de producción), haciéndoles saber la suspensión y sus motivos, la notificación a la autoridad del trabajo respectiva para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la suspensión y en este último caso se reanuden los trabajos o se indemnice a los trabajadores en formal legal.

La terminación de los contratos de trabajo se produce por la llegada del término, por conclusión de la obra, etc., es decir, por motivos especificados de antemano en los Códigos. También pueden resolverse unilateralmente por cualesquiera de las partes, en virtud de causas justas que se encuentran establecidas en los cuerpos legales, pero donde es más interesante el aspecto de la terminación de los contratos, es en el que se refiere a la forma de poner fin a los celebrados por tiempo indeterminado.

El Código del Trabajo de Honduras, respecto a los Contratos de tiempo indeterminado, establece en su Artículo 116 las siguientes normas:

"Artículo 116.—Si el contrato es por tiempo indeterminado cualesquiera de las partes puede hacerlo terminar dando a la otra un preaviso.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Durante el término de éste el trabajador que va a ser despedido tiene derecho a licencia remunerada de un (1) día en cada semana a fin de que pueda buscar nueva colocación.

El preaviso será notificado con anticipación, así:

a) De veinticuatro (24) horas, cuando el trabajador ha servido a un mismo patrono de modo continuo menos de tres (3) meses;
b) De una (1) semana, cuando le ha servido de tres (3) a seis (6) meses;
c) De dos (2) semanas cuando le ha servido de seis (6) meses a un (1) año;
d) De un (1) mes, cuando le ha servido de uno (1) a dos (2) años; y,
e) De dos (2) meses, cuando le ha servido por más de dos (2) años

Dichos avisos pueden omitirse por cualesquiera de las partes pagando a la otra la cantidad que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 118".

Costa Rica, en el Artículo 28 de su Código del Trabajo, establece el preaviso en la misma forma gradual que el de Honduras y en proporción al tiempo durante el cual haya estado en vigor la relación laboral, de acuerdo con las siguientes reglas:

"Artículo 28.—En el contrato por tiempo indefinido cada una de las partes puede ponerle término, sin justa causa, dando aviso previo a la otra, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Después de un trabajo continuo o menor de tres meses ni mayor de seis, con un mínimo de una semana de anticipación;
b) Después de un trabajo continuo que exceda de seis meses y no sea mayor de un año, con un mínimo de quince días de anticipación; y

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Después de un año de trabajo continuo con un mínimo de un mes de anticipación.

Dichos avisos se darán siempre por escrito, pero si el contrato fuere verbal, el trabajador podrá darlo en igual forma en caso de que lo hiciere ante dos testigos; y pueden omitirse, sin perjuicio del auxilio de cesantía, por cualesquiera de las partes, pagando a la otra una cantidad igual al salario, correspondiente los plazos anteriores.

Durante el término del aviso el patrono estará obligado a conceder un día de asueto al trabajador cada semana, para que busque colocación".

Nicaragua, en su Código del Trabajo, Artículo 116, ordena el preaviso en los contratos por tiempo indeterminado, expresando: "Cuando el contrato fuere de tiempo indeterminado cualesquiera de las partes podrá poner término al contrato dando aviso a la otra parte por escrito, con cuatro semanas de anticipación si el pago fuere semanal, o diario; y con dos meses si el pago fuere por quincena, aumentándose un quinto de período más el del preaviso por cada año de servicio o abonando a la otra parte una suma de dinero equivalente al salario del tiempo del preaviso más el quinto o quintos indicados".

Este artículo fue derogado por el Artículo 95 de la Constitución Política transcrito, que en su inciso 14 textualmente dice: "Se garantiza a los trabajadores: no ser despedidos, cuando el contrato sea por tiempo indeterminado, sin preaviso de un mes, salvo que el obrero o empleado hubiese dado motivo legal para ser despedido...", en cuya virtud se fija para todos los casos un mes de preaviso sin consideración al tiempo de servicio.

Todos los países Centroamericanos otorgan el derecho a vacaciones, regulándolo en cuanto al número de días en diferente forma y extensión. Honduras le concede en proporción al tiempo de servicio. El Artículo 345 del Código del Trabajo, expresa:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"El trabajador tendrá derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuya extensión y oportunidad se regula en el presente Capítulo. En caso de despido injustificado el patrono pagará en efectivo, a más de las indemnizaciones que la ley señale, la parte de vacaciones correspondientes al período trabajado".

Y el 346 dice textualmente:

"El período de vacaciones remuneradas, a que tiene derecho todo trabajador después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo patrono tendrá como duración mínima la que a continuación se expresa:

a) Después de un (1) año de servicios continuos diez (10) días laborables, consecutivos;
b) Después de dos (2) años de servicios continuos, doce (12) días laborables, consecutivos;
c) Después de tres (3) años de servicios continuos, quince (15) días laborables, consecutivos; y,
d) Después de cuatro (4) años o más de servicios continuos veinte (20) días laborables, consecutivos.

No interrumpirán la continuidad del trabajo las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas la prórroga o renovación del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste".

Costa Rica establece el derecho a vacaciones en el Artículo 153 del Código del Trabajo que dice:

"Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas cuyo mínimum se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuos, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el traba-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

jador tendrá derecho, como mínimum a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que le será pagado en el momento de retiro de su trabajo. (Adicionado por ley N° 1948 de 4 de octubre de 1955).

No interrumpirá la continuidad del trabajo las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus Reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

Sin embargo, cuando se tratare de labores agrícolas o ganaderas, el patrono no estará obligado a otorgar las prestaciones de que habla el párrafo primero de este artículo, pero deberá pagar en todo caso a sus trabajadores, a título de vacaciones, los días feriados que menciona el artículo 147, excepto los domingos. Es entendido que si la empresa respectiva estuviere facultada, según las disposiciones de la Sección que precede, para trabajar durante esos días feriados, deberá conceder dentro de la semana siguiente a cada uno de éstos, el día de descanso remunerado que corresponda a sus trabajadores".

Nicaragua lo tiene contenido en el Capítulo 4, Título 1° del Código, derogado en cuanto a que las vacaciones se ganan en vez de un mes cada año, quince días cada seis meses, por el Artículo 95, Inciso 13 de la actual Constitución Política. Como vemos, en Nicaragua no se usa la forma gradual sino que ordena un número determinado de días.

Las diferencias apuntadas, junto con las de otras disposiciones y las derivadas de las prestaciones otorgadas por los Organismos de Seguridad Social, se traducen desde luego en mayores o menores prestaciones sociales, ya que en virtud de éstas los trabajadores devengan beneficios económicos como justa retribución de sus servicios y cuantitativamente aquellas se proyectan sobre el valor de lo que por dichos conceptos se reciba.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Una de las aspiraciones que siempre ha encontrado acogida, ha sido la de propender a la uniformidad legislativa como un medio de facilitar las vinculaciones de los países del continente, mas a partir del momento integracionista porque cruza Centroamérica, dicha aspiración toma carácter de indispensabilidad, ya que la Integración Económica exige, para su normal desenvolvimiento, la necesaria Integración Social que traiga consigo la incidencia en los costos de producción, equiparándolos a fin de obtener el máximo provecho concurriendo al mercado común en las mejores condiciones de igualdad.

Con las diferencias propias de cada región, que no desnaturalizan la semejanza de fondo de todas nuestras Legislaciones de Trabajo, y apuntando la necesidad de tomar en cuenta también las diferencias que existen en la forma y extensión de las prestaciones en nuestros regímenes de Seguridad Social, me permito afirmar desde ya, el hecho cierto de que es realizable la Unificación Laboral Centroamericana en forma gradual la que sólo beneficios producirá a la Integración, si se toman en cuenta los siguientes puntos de vista:

a) Mientras existan en nuestro Istmo, Legislaciones más avanzadas que otras, aquellos países que pagan menos prestaciones sociales producirán a un costo menor y sus productos concurrirán al mercado con ventaja respecto a los de otros países; pero al mismo tiempo sus masas trabajadores habrán menoscabado sus energías sin los beneficios mínimos suficientes que les permitan la natural restauración de las mismas, lo que acelerará su impotencia para el trabajo, desperdiciando en corto tiempo el factor humano que es de incalculable valor y al mismo tiempo manifestando un marcado menosprecio por la dignidad del hombre.
b) Los países que, a esta altura de la civilización, con la intención de producir a más bajo costo mantienen re-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

trasadas sus Legislaciones Laborales, están cometiendo un error injustificable, ya que más bien colaboran a la implantación de la miseria en su propio territorio y contra sus propios nacionales porque en realidad, antes que pensar en las entradas de divisas y en el valor de los artículos de consumo, debe proveerse al elemento trabajador de los medios suficientes para subsistir y poder emplear su capacidad de trabajo con eficiencia para obtener una mejor producción.

c) La equiparación legislativa en materia de trabajo debe hacerse con base en el sistema que se juzgue más avanzado en Centroamérica, ya que se considera una conquista obtenida cualquier prerrogativa que dé mayores beneficios que las ordenadas en los otros cuerpos legales y nuestros trabajadores no resistirían la modidificación regresiva de sus derechos, pues todos sabemos que en nuestros cinco países las condiciones de vida de los trabajadores no son todo lo buenas que aspiramos lleguen a ser, si se toma en cuenta el momento económico, social y moral porque el mundo atraviesa. Cuando digo que la equiparación debe hacerse con base en el sistema que se juzgue más avanzado en Centroamérica, no estoy pensando en una sola Legislación, sino en todas las Legislaciones del Istmo para extraerles lo mejor que cada una de ellas tiene y aplicar sus avances en la unificación buscada.

Para lograr la unificación es necesario poner en contacto las diversas legislaciones, mediante los estudios previos necesarios que sólo pueden realizarse en Instituciones que dispongan de los elementos adecuados, como son las Universidades, y oportunamente la ratificación final de los países interesados.

Para concluir y buscando la finalidad necesaria de la unificación, hago formal moción para que este Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Trabajo, acuerde sobre el tema que estamos tratando, lo siguiente:

PRIMERO Solicitar al Consejo Superior Universitario Centroamericano y a los Ministerios del Trabajo de todos nuestros países, la pronta y concienzuda realización de los estudios jurídicos, sociales y económicos suficientes que conduzcan al convencimiento de nuestra realidad laboral en la legislación y en la práctica, a fin de que todo ese esfuerzo conjunto pueda llegar en no lejano día a plasmarse en la formulación de un PROYECTO DE CODIGO DEL TRABAJO CENTROAMERICANO que se someta en su oportunidad al conocimiento de los Poderes Legislativos de estos países hermanos;

SEGUNDO: La concurrencia de todos nuestros países, en forma de decidido apoyo moral, económico, técnico y administrativo, para la mejor capacitación de los trabajadores centroamericanos, mediante la fundación y funcionamiento de Institutos de Capacitación, Vocacionales, de Artes y Oficios, etc., para lo que podemos contar con el asesoramiento y cooperación de organismos internacionales y con un permanente intercambio o canje de becas, cuya finalidad no se escapa y es la de habilitar al factor trabajo de una mayor habilidad para producir, con lo que nuestros trabajadores mejorarán sus economías y la producción aumentará en porcentajes considerables, resultando con ello una gran ventaja para el mejor éxito de la Integración Centroamericana.

Tegucigalpa, Honduras, Noviembre 22 de 1961.

(f) *Alfredo Ferretti Lugo,*

Delegado del Ministerio del Trabajo de Nicaragua al Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía del Trabajo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XII-5—*SESION INAUGURAL*

DISCURSO DEL LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA, DELEGADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE NICARAGUA

Honorable Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Dr. Hernán Corrales Padilla.

Honorable Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Honduras y Presidente del Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía del Trabajo,
Lic. Roberto Ramírez.

Honorable Señor Ministro del Trabajo,
Lic. Oscar A. Flores.

Honorable Señor Ministro de Economía,
Lic. Jorge Bueso Arias.

Distinguidas Delegaciones:

Señoras y Señores:

La Delegación de Nicaragua ante este Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía del Trabajo, quiere dejar constancia de su sincero agradecimiento por la honrosa distinción de que ha sido objeto, al elegirse a uno de sus miembros para pronunciar estas palabras en este Acto Inaugural de gran trascendencia.

Ha sido motivo de justificada preocupación para nuestros pueblos y Gobiernos Centroamericanos todo lo que tiene referencia a los problemas de carácter económico y Social, y el programa de Integración Económica Centroamericana ha venido a despertar una serie de inquietudes que ameritan profundo estudio y atinadas resolucio-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nes que solamente pueden ser adoptadas después de meditadas consideraciones y del análisis científico del problema.

Solamente así, reunidos los Centroamericanos y haciendo causa común de nuestros problemas y calamidades podemos salir avantes ante las demandas de un mundo que se desenvuelve y desarrolla a pasos agigantados. Solamente unidos los Centroamericanos podremos resolver satisfactoriamente todos nuestros problemas y hacer de esta patria grande, en la que soñaron Morazán, Barrios, Delgado, Darío y Mora una república digna del privilegiado lugar que ocupa en el Continente Americano.

Ya alguien dijo que el futuro del mundo nuevo está en el Caribe y son nuestros pueblos los que están acariciados por brisas tan saludables y somos los llamados, en este Continente de esperanzas, a ser los pioneros de la concordia y de la amistad.

Por nuestra raza, lengua, religión y costumbres en común; por el espíritu de superación que animan nuestros pueblos; por nuestros antepasados ilustres que descoyaron en todas las órdenes de actividad intelectual y por el bien de nuestros pueblos que somos nosotros los llamados a dárselos no hay que dudar del éxito de estos Seminarios en donde venimos a exponer con honradez ciudadana todos los problemas que nos atañen, con la esperanza patriótica de encontrar con la valiosísima ayuda de nuestros hermanos Centroamericanos una solución satisfactoria a nuestros problemas para lograr un destino más afortunado para nuestros pueblos.

En nombre de mis compañeros Delegados de los países Centroamericanos, agradecemos profundamente a la Universidad Autónoma de Honduras la acogida que se nos ha brindado y la oportunidad de que en este convivio fraterno, intercambiemos nuestros ideales que son por tradición altamente comunes.

Tegucigalpa, D. C., 20 de Noviembre de 1961.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

SESION INAUGURAL

DISCURSO DEL DR. HERNAN CORRALES PADILLA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Señoras y Señores:

Es muy placentero para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, saludar muy cordialmente a los miembros de este Seminario de Derecho y Economía de Trabajo, cuando se disponen a abordar tan interesante tema que requiere indudablemente la dedicación esmerada de todos los que tienen por qué tratarlo, y cabalmente dentro del ámbito universitario, donde el diálogo habrá de ser muy provechoso. Nos regocijamos de que sea en el fraterno seno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en donde se inicie esta larga tarea, pues estamos convencidos de que el tema, por extenso e importante, habrá de dividirse en etapas, las que requerirán probablemente nuevas reuniones, pues el estudio que se iniciará de la Legislación de Derecho Laboral Comparado de Centro América, el Contrato y la Estabilidad de los Trabajadores en sus empleos, etc., etc., planteará nuevos aspectos del tema general que posiblemente haga indispensable la división del trabajo entre las Universidades de Centro América, pues para conocer los verdaderos problemas de cada uno de los países centroamericanos es necesario la cooperación de todas nuestras Casas de Estudio y la de otros organismos investigadores, cuyas conclusiones serán la reafirmación de que nos esforzamos por cumplir la función social que le está encomendada a nuestras Instituciones.

Expresamos nuestro reconocimiento a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a su Junta Directiva, a su Decano, Lic. Roberto Ramírez y al equipo de profesionales

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del Derecho que han tomado en sus manos la responsabilidad de este Seminario y agradecemos la oportuna cooperación de los Ministerios de Economía y de Trabajo de las Universidades Centroamericanas y de todos los organismos internacionales y regionales que contribuyen a la realización del evento científico que hoy iniciamos.

Justamente en la próxima reunión ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, se discutirá el Reglamento del Instituto de Derecho Comparado, que ha elaborado la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Honduras y que ha sido sometido al conocimiento de las Universidades hermanas del Istmo en el afán de alcanzar el mejor ordenamiento posible para dicho Instituto, que al tener su sede en nuestra Casa de Estudios impulsará las inquietudes científicas de nuestros profesionales del Derecho y hará posible la organización de seminarios, mesas redondas, simposios, etc. necesarios para continuar los estudios de esta materia dentro del gran campo que lógicamente compete al Instituto Centroamericano de Derecho Comparado.

La realización de la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Derecho Penal, a cargo de nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la Primera Reunión de la Comisión Técnica para la integración de la Educación Superior Centroamericana, la Primera Mesa Redonda para el Estudio de la Educación Médica en Centro América y la constante colaboración dada por nuestra Universidad al Consejo Superior Universitario Centroamericano, hablan elocuentemente del afán de cooperación que anima a nuestra Universidad dentro del ámbito de la educación superior centroamericana, en esta nueva etapa de su desenvolvimiento, labor en la que estamos empeñados con devoción y entusiasmo, todos los universitarios hondureños.

La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras saluda a los Ilustres Miembros de este Se-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

minario y formula votos por el feliz desenvolvimiento de las labores que hoy emprenden

Tegucigalpa, D. C., 20 de Noviembre de 1961.

SESION INAUGURAL

DISCURSO DEL LIC. ROBERTO RAMIREZ, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE HONDURAS Y PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE HONURAS

Señores Delegados:

Señoras y Señores:

Después de un largo esfuerzo, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Honduras ha logrado celebrar este Primer Seminario de Derecho y Economía del Trabajo.

La Agenda, la más simple que se pudo elaborar, expresa por sí misma cuál ha sido el interés de esta reunión científica: proyectar nuestra Universidad hacia los problemas más importantes en función del desarrollo económico y social a través de este nuevo modo de pensar de la integración económica y mercado común centroamericano. La agenda es más bien, pues, un pretexto para sentarse en esta mesa por vez primera a meditar en una investigación permanente de problemas de carácter nacional y centroamericano.

El primer tema, que versa sobre "la legislación del trabajo y el programa de integración económica centroamericana", me parece un tema de mayor complejidad pues además de los Estudios de Investigación de caracteres informativos, necesita ir acompañado de soluciones de política económica.

El Derecho Laboral Centroamericano, que data de época muy reciente, no ha sido estudiado comparativa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mente. No existe un Derecho Comparado Centroamericano. No se han iniciado por Universidad o Instituto alguno estos estudios, a esta fecha no se ha logrado crear organismo alguno que realice estos estudios.

Para comprender este enorme vacío en la enseñanza e investigación jurídica, como segundo punto de la agenda aparece el tema "Estado actual de la legislación laboral en Centro América. Posibilidad de su unificación". Del informe que presente cada delegación aparecerá nuestro sistema de Derecho Laboral Comparado Centroamericano. De esta misma Reunión surgirá también un verdadero Seminario permanente de Derecho Laboral Comparado Centroamericano que elaborará estudios comparativos y preparará las bases de una legislación uniforme.

El tercer punto de la agenda nos permitirá estudiar comparativamente el Contrato de Trabajo, institución de tanta importancia desde el punto de vista jurídico como sus facetas económica y social, pues de él surgen los problemas más complicados y de mayores repercusiones para los trabajadores y empleadores. Es urgente que un Seminario permanente investigue y logre mayores aportes científicos para su mejor estructura.

Como dije, estos temas son un pretexto para sentarse a meditar e investigar. Yo estoy seguro que la presencia de tan ilustres delegados y en la comunidad espiritual en que viviremos durante estos cuatro días, serán suficientes para organizar el verdadero Seminario, que es lo más que necesitan nuestras Universidades. La presencia de representantes de los Ministerios de Economía y Trabajo y de la O.I.T., también dará más prestigio a esta reunión y una gran oportunidad para comenzar a trabajar en cooperación para una mejor organización y división de los trabajos de investigación.

Esto nos está diciendo que la labor de esta primera reunión será muy complicada, no por los problemas que se pretendan resolver, sino por los que se presenten

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que serán muchos y esto complicará la sistematización y división del trabajo. Pero confío en que sabremos organizar y repartir nuestro trabajo, y que a cada una de las instituciones aquí representadas se hará cargo de algunas de las investigaciones que se resuelvan realizar.

Tal vez nuestros logros sean, esta vez, modestos. Pero tengo fe de que, al menos de aquí saldrá un Seminario permanente, integrado por todos los presentes y los demás que quieran adherirse en lo futuro y que no han concurrido ahora. Estoy seguro también de que este Seminario será uno de los mejores aportes que las Universidades darán a la comunidad centroamericana, pues estamos con el apoyo de las organizaciones internacionales como la O.I.T., CEPAL, la Secretaría del Tratado de Integración Económica Centroamericana, los Ministerios del Trabajo y Economía que ahora han concurrido para dar toda su cooperación al mayor éxito de este Seminario.

Las Universidades de Centroamérica han carecido de un verdadero Seminario para que cumplan su verdadera función, ya es tiempo de organizarlo; ya no se puede concebir la Universidad sin Seminario y estamos obligados a crearlos para cumplir nuestro deber de universitarios.

La Universidad de Honduras quiere dar el ejemplo alentando su organización, como lo estamos haciendo ahora, con la cooperación de nuestros ilustres delegados e invitados, cooperación que agradecemos y que nos compromete profundamente. ¡Que ésta nuestra aspiración logre sus frutos para el bien de la Patria Centroamericana!

Tegucigalpa, D. C., 20 de Noviembre de 1961.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XII-6—NOTA DE LA SECRETARIA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA SOBRE EL REGIMEN LABORAL Y LA INTEGRACION ECONOMICA

Desde hace 10 años los Gobiernos Centroamericanos han venido estudiando, con ayuda internacional, determinados aspectos de la actividad económica de la región, los cuales han merecido su interés por considerar que la integración de sus economías requiere de un conocimiento comparado de tales sectores con miras a realizar una acción coordinada en los respectivos campos de actividad.

Así, se ha estudiado la situación de los transportes, de la generación de energía eléctrica, de los regímenes tributarios, del desarrollo industrial y en especial la industria textil, el régimen de incentivos fiscales a dicho desarrollo industria, y las cuestiones del comercio; y, más recientemente, algunos aspectos demográficos y socio-económicos, como las características de la clase media, el régimen de la tenencia de la tierra y las condiciones del trabajo agrícola, en Centroamérica.

Con respecto a algunos de estos campos, de los estudios se ha derivado una acción concreta de carácter conjunto que ha culminado en el establecimiento de un Mercado Común, vale decir en la creación de una zona de libre comercio casi perfecta entre los países del área y en la estructuración de un arancel de aduanas uniforme para el exterior.

Están en marcha proyectos tendientes a lograr la adopción de un régimen de industrias integradas y de un plan vial centroamericano; y se ha iniciado la coordinación, y ciertas labores de tipo cooperativo, en materia de energía eléctrica, vivienda y en el sector agropecuario.

Se encuentra en una fase avanzada la equiparación de incentivos fiscales para el desarrollo industrial.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Sin embargo, hasta la fecha, el Programa de Integración Económica no se ha ocupado de estudiar en forma sistemática cuál es la situación en materia laboral.

Para algunos la disparidad de los salarios y de otros costos de la mano de obra, puede constituir un obstáculo importante a la integración económica, que debe ser eliminado mediante la adopción de una legislación uniforme. Otros se contentan con recomendar medidas de cooperación, que tiendan a armonizar o equiparar el desarrollo social de los distintos países.

Es obvio que una economía unificada supone un mismo régimen laboral, pero debe reconocerse también que durante el proceso de integración tienen que existir discrepancias en el nivel general de salarios y de cargas sociales, ya que éstas responden a diferencias estructurales que no pueden corregirse de la noche a la mañana.

Por otra parte, podría afirmarse que tales disparidades, aún siendo de cierta magnitud, no pueden suscitar dificultades duraderas a los países en que los salarios son más elevados si se considera la economía en su conjunto, pues frecuentemente estas desventajas relativas están compensadas con otros factores que concurren a formar el costo de producción.

Cabe esperar además que la movilidad de los factores de la producción, y especialmente de la mano de obra, que auspicia el Mercado Común, tenderá a igualar las prestaciones laborales y los salarios para cada actividad en un plazo más o menos corto.

En todo caso, es evidente que existe en la actualidad un creciente interés por conocer que hay de cierto sobre estas discrepancias que se vienen señalando. Porque si bien es dable afirmar que los regímenes laborales de los países centroamericanos son bastante similares, en lo general, también es necesario admitir que existen algunas situaciones disímiles que vale la pena estudiar en de-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

talle, en relación con su incidencia en el costo de producción.

Por lo demás, no cabría estudiar comparativamente los regímenes de salarios y de cargas sociales, si no es en relación con la productividad lograda por cada país en el sector bajo estudio. No sería valido tampoco sacar conclusiones de tipo general con respecto a las incidencias de tales salarios y cargas en el costo de producción; lo propio parece ser que cada industria o actividad en particular, sea objeto de estudio a este respecto, con base en el criterio señalado.

Esto no pretende restar importancia al análisis comparativo de la legislación social de los distintos países que podría efectuarse con el propósito de establecer el grado de similitud de las legislaciones vigentes y para determinar, hasta donde resultan operantes en el terreno de los hechos; pero sobre todo, para derivar algunas relaciones de tipo funcional que tienen que ver con lo económico, como el grado de rigidez de los niveles de salarios frente a los cambios en la estructura de precios y en el costo de la vida. No podría negarse, por ejemplo, que una sindicalización más amplia y eficaz permite un mayor grado de elasticidad a los salarios con respecto a los precios; un número menor de horas de trabajo lleva implícito un costo mayor de la mano de obra.

Viene al caso mencionar que en 1923 fue suscrita en la ciudad de Washington una Convención para unificar las leyes protectoras de obreros y trabajadores. Dicha Convención estableció un mínimo de prestaciones a otorgarse a los trabajadores, sin perjuicio de que estas fueran ampliadas en las leyes respectivas.

Los Estados Centroamericanos han ido incorporando a su legislación los principios que aconsejan la doctrina del derecho laboral y la experiencia y la práctica observada en los respectivos países, por lo que la mayoría de los preceptos contenidos en la Convención considerados

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de avance en aquella época — han sido recogidos por las legislaciones positivas.

Sería interesante —a 37 años después de suscrita la Convención— considerar hasta dónde y en qué medida se han superado aquellos mínimos en los distintos países, con miras a fijarse otro mínimo más acorde con el momento actual.

La siguiente observación de Cabanellas parece dedicada especialmente para los Estados Centroamericanos; "La posibilidad de un Derecho Internacional de Trabajo, basado en una legislación semejante, existirá en países de igual procedencia, con parecidos o idénticos problemas de orden social, con situaciones similares por razón de raza, cultura, lengua, religión e historia, y de similitud de condiciones económicas".

Sin embargo, las discrepancias existen como se ha dicho en algunos aspectos fundamentales. Basta citar algunas divergencias de las legislaciones de El Salvador y Guatemala.

En el primero, por precepto constitucional, los patronos están obligados a dar a sus trabajadores una prima por cada año de trabajo, la cual, según la ley respectiva, no puede ser menor al equivalente de siete días de labor. La legislación guatemalteca no contiene precepto alguno al respecto.

En Guatemala, para que el trabajador tenga derecho a vacaciones remuneradas, deberá tener un mínimun de 150 días trabajados en el año al servicio del mismo patrono; en El Salvador, se exigen 200 días de trabajo, difiriendo además en el cálculo de la remuneración respectiva.

También discrepan en cuanto a la semana laboral nocturna (39 en El Salvador y 36 en Guatemala), debiendo en todo caso, en El Salvador, remunerarse la jornada ordinaria nocturna de trabajo, por lo menos, con un 25% de recargo sobre el salario establecido para igual

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

trabajo en horas diurnas, disposición que no existe en la legislación guatemalteca.

El Código Laboral de Guatemala reglamenta la organización y funcionamiento de sindicatos patronales; la Constitución salvadoreña reconoce a los patronos el derecho a sindicalizarse, pero sólo se ha emitido la Ley de Sindicatos de Trabajadores.

En Guatemala los trabajadores agropecuarios tienen derecho, en pie de igualdad con los trabajadores industriales y mercantiles, a organizarse en sindicatos; en El Salvador, aunque la Constitución Política no hace distingos a ese respecto, la ley respectiva de manera expresa excluye a los que se dedican a labores propias de la agricultura.

Discrepan también en el porcentaje de trabajadores que deben acordar una huelga, para que ésta sea declarada legal.

Y existen ciertas divergencias sobre la naturaleza del contrato laboral: la Ley de Contratación Individual de Trabajo salvadoreño define el contrato de trabajo, concibiéndolo a la manera tradicional, como un contrato-convención; en cambio el Código guatemalteco lo concibe como un contrato-realidad, es decir, como un vínculo económico-jurídico en que los derechos y obligaciones de las partes no tienen como presupuesto el consentimiento, sino el hecho mismo de la prestación de los servicios, acogiéndose así a la nueva doctrina sobre la materia.

Existe también diferencias en materia procesal; y en lo que respecta al régimen de seguridad social, el guatemalteco es más amplio que el salvadoreño.

Los ejemplos citados anteriormente hacen pensar en que una equiparación sería en cualquier caso conveniente.

Tal equiparación contaría a su favor con los siguientes factores:.

a) Las condiciones sociales —como se ha apuntado— son, en términos generales, semejantes en los cinco países;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Las legislaciones de los cinco Estados han sido inspiradas, en gran parte, por la Ley Federal del Trabajo de México;

c) Los países centroamericanos han procurado incorporar a sus legislaciones positivas las recomendaciones surgidas de las conferencias del Trabajo de los Estados de América, celebradas en Santiago de Chile en 1936 y en La Habana en 1939;

d) Los cinco países son miembros de la Oficina Internacional del Trabajo, Organismo que, mediante sus recomendaciones, procura nivelar las legislaciones de los Estados pertenecientes a él;

e) La Convención antes citada, suscrita por los cinco Estados, constituye un valioso precedente al respecto.

En el párrafo primero de aquel instrumento, los gobiernos declararon que lo suscribían con el objeto de "mejorar la condición de los obreros y trabajadores". En la actualidad, la búsqueda de un equilibrio en las legislaciones laborales y de seguridad social, no sólo estaría inspirado por aquel propósito, sino también en el de hacer más viable el Programa de Integración Económica Centroamericana.

Como la realización de un estudio que abarque toda la economía sería una tarea fuera del alcance de nuestras posibilidades quizá podría simplemente intentarse una investigación que, teniendo como antecedente un análisis comparativo de la legislación en vigor, para los propósitos enunciados, se concrete a los ramos industriales más importantes y de preferencia al logro de los siguientes propósitos:

a) La medición estadística objetiva de las disparidades existentes entre el costo por hora de la mano de obra en las ramas industriales más importantes;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Proporcionar a los empresarios interesados en dichas actividades industriales información fidedigna, bajo la forma de promedios por rama industrial, en cuanto al monto y a la naturaleza de la mano de obra en su propio país;

c) Indicar la naturaleza de los principales programas sociales de beneficio para los trabajadores, principalmente los financiados en su totalidad o en parte, mediante cotizaciones de los empresarios;

d) Indicar cuál es la parte proporcional que recae sobre los empresarios, los trabajadores y los gobiernos en el financiamiento de programas sociales para los trabajadores;

e) Hacer luz sobre ciertos elementos importantes que constituyen el ingreso de los trabajadores fuera de su salario normal, principalmente en cuanto son financiados por los empresarios.

Con estos mismos objetivos, la Oficina Internacional del Trabajo llevó a cabo, en 1958, un estudio sobre el costo de la mano de obra en la industria europea, el cual comprendió a diez países (Alemania, Austria, etc.) y abarcó ocho ramas industriales.

El estudio se llevó a cabo en la forma de una encuesta entre las empresas, en la que se solicitó la siguiente información:

Salario básico por hora
Primas por horas suplementarias
Trabajo nocturno y horas trabajadas en días feriados
Gratificaciones
Pagos en especie
Horas remuneradas sin que se haya efectuado trabajo
Cotizaciones obligatorias de seguridad social
Cotizaciones voluntarias de seguridad social
Prestaciones otorgadas directamente a los trabajadores

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Subvenciones en favor de servicios de los que se benefician los trabajadores.
Otros pagos que tengan relación con la mano de obra.

Sin duda sería conveniente obtener para los países de la región, al menos datos de esa clase. Muy probablemente el resultado de tal encuesta, vendría a despejar muchas incógnitas sobre la incidencia real de las leyes laborales y de las cargas sociales, en el costo de producción de algunas industrias centroamericanas, permitiendo por esta vía que se efectúe una evaluación sobre la medida en que las discrepancias en materia laboral puedan significar un obstáculo a la integración económica del área.

Noviembre 20, 1961.

LA INTEGRACION ECONOMICA Y EL DERECHO DEL TRABAJO

Ponente: *Dr. Arnoldo Pasquier*
Banco Central de Nicaragua
Horacio Somarriba
Universidad de Nicaragua

1.—*GENERALIDADES:*

El programa de integración económica centroamericana en un esfuerzo de colaboración internacional que tiende a la supresión de las barreras comerciales que son uno de los principales obstáculos que interfieren el desarrollo económico de los países centroamericanos.

Se trata del desarrollo infraestructural de nuestras economías mediante la transformación de sistemas económicos que a efecto da paso a la tecnología y avance en la productividad regional; así como el mejoramiento social a base de las armonías entre empresas y trabajador y de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

prestación de servicios públicos dados por el Estado a través de las instituciones respectivas.

El desarrollo económico de un país implica el mejoramiento social del mismo, ésta es la tesis fundamental de que al lado de una integración de carácter económico debe hacerse surgir la integración social, ya sea por medios ajustables o por medios directos que logren un mejor standard de vida y rendimiento del factor humano como contribuyente al desarrollo económico.

La integración económica traerá consigo el desarrollo industrial de los países centroamericanos resultando con ello algunas ventajas o desventajas. Es aceptado generalmente que los países industrializados tienen mejores ingresos para los trabajadores que los países netamente agrícolas. El ingreso reducido en estos es debido principalmente a la baja productividad; en cambio, en los países desarrollados los ingresos elevados se deben en parte a que a través de las industrias manufactureras y sus armonías sociales absorben gran parte del exceso de trabajadores del sector agrícola. Se ha estimado que en ciertos países subdesarrollados se pueden absorber el 25% de los trabajadores agrícolas sin reducir la producción, precisamente por la existencia del desempleo solapado en el sector agrícola. Si la técnica toma parte mediante un programa de desarrollo, la productividad agrícola se incrementará y los trabajadores en exceso pasarán a formar parte de las industrias dando como consecuencia una ganancia real para el país puesto que el ingreso per-cápita aumentaría. Mientras el empleo sube en las nuevas industrias con aquellas en proceso de desarrollo se ampliaría el intercambio de productos ampliándose de esta manera el mercado nacional. El precio de la industrialización, al menos temporalmente, se reflejará en el aumento de los costos de producción aquellos artículos que sustituirán los importados. Además de estos costos el programa de desarrollo requie-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

re el uso de grandes inversiones, porque las nuevas industrias requieren grandes capitales. Con el objeto de realizar programas de desarrollo, nuestros países sub-desarrollados tendrán que modificar la estructura de los costos comparativos. Esto significa al mismo tiempo considerables gastos en mejoramiento económico, por ejemplo, energía, transporte, como en mejoramiento social, por ejemplo, educación, salud y mejores salarios.

En general el programa de integración para nuestros países comprenderá un incremento en el empleo lo que requerirá más capital y asistencia técnica. Pero además de la necesidad de capitales, que más harán nuestros gobiernos?, ellos darán a las industrias favorecidas alta prioridad en la ubicación de materias primas, energía, cambios internacionales, créditos bancarios; también se harán especiales favores tributarios. De esta manera las nuevas industrias o las ya establecidas especialmente favorecidas serán estimuladas. Dando el gobierno ventajas fiscales a las empresas, este verá reducido sus ingresos procedentes del gobierno exterior, induciéndole con ello al establecimiento de impuestos al consumo con el objeto de mantener sus ingresos a los niveles necesarios para afrontar sus gastos. Esto traería como consecuencia una disminución en el poder de compra del trabajador menoscabando su standard de vida; no habría así ninguna ventaja para clase trabajadora y el costo social de la industrialización estaría por encima del beneficio social esperado.

Será necesario que los gobiernos pongan su atención no solamente al lado del sector capitalista, sino también al lado de la clase trabajadora con el objeto de armonizar los factores de producción.

2.—*MOVILIDAD DEL FACTOR HUMANO*

El programa de integración económica desplazará la mano de obra de un país hacia otro, lo que significará

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

una atracción para las industrias más eficientes con respecto a las menos eficientes, dando como resultado la desaparición de las últimas y la desocupación temporal de los obreros de éstas. Habrá la posibilidad de que se sucederán ciertos ajustes para evitar la desocupación es decir, que al lado de la desaparición se sucedan el nacimiento de otras industrias diferentes, las que absorberían parte de la desocupación, pero estos ajustes no se pueden realizar en el corto plazo y por consiguiente, tendremos la desocupación temporal. Debe tomarse en consideración este problema y buscarse la forma de remediarlo. Lo más apropiado sería la creación de un fondo de compensación y agencias de empleo. Bajo este punto de vista serían las empresas quienes deben aportar determinadas sumas para el mantenimiento de dichos fondos, sin consideración al estado actual de los mismos, proporcionados por los miembros de los sindicatos, y destinados a la compensación por desempleo. Los programas de Seguros Sociales no abarcan actualmente estos beneficios y se supone que estas Instituciones necesitarán un tiempo considerable para su realización, máxime que los pocos servicios que se están prestando no han sido generalizados para toda la población activa del país.

Habiendo movilización de recursos humanos los nacionales de un país necesitan ser amparados por la legislación de los demás. Es posible que sucedan conflictos de trabajo en las relaciones obrero-patronales. La idea es que estos individuos se vean protegidos en sus derechos y que tales conflictos sean resueltos en un término corto, evitando de esta manera la eternización de los juicios de trabajo e impidiendo que el trabajador tenga que permanecer más tiempo en el país donde fuere contratado, sólo por espera del beneficio demandado.

Sería deseable que se establezca un procedimiento expedio uniforme en las legislaciones de los países centroamericanos para solucionar este problema y darle mayor

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

protección a los nacionales que se encuentran en los otros países.

3.—*SITUACION COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS Y LAS PRESTACIONES SOCIALES COMO COSTOS DE PRODUCCION*

Una idea muy difundida, la que llevada a la práctica puede redundar en gran prejuicio para la clase trabajadora, es la de que los derechos sociales que la legislación laboral asegura al trabajador, constituye un gran peso para el costo de las empresas los que las pone en posesiones favorables para competir y extenderse.

Este argumento ha encontrado eco en todos los países centroamericanos, donde los industriales compuestos a la integración han alegado que sus empresas se encuentran en una situación competitiva inferior debido a las prestaciones laborales a que están obligados. Cada empresario pretende que es su respectivo país, entre los cinco países que formarán el mercado común, el que exige más prestaciones laborales.

Si esta idea llega a imperar, puede constituir la mayor amenaza a las garantías que la clase trabajadora ha alcanzado en Centroamérica. Porque bajo el pretexto de un interés nacional, se puede llegar a congelar situaciones favorables a ciertas empresas en perjuicio del interés colectivo. Esto podría llegar al extremo de que los gobiernos tiendan a eximir a ciertas empresas de sus obligaciones con los trabajadores so pretexto de que esto es necesario para mantener a ciertas empresas en posición competitiva dentro del mercado común.

Esta idea además de violar los principios elementales de justicia social, es insostenible desde el punto de vista económico. Si una empresa es incapaz de proveer a sus asalariados, un standar de vida compatible con la dignidad humana y un mínimo de seguridad por los riesgos inhe-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rentes a sus trabajos, no merecen ningún estímulo o protección de parte de la colectividad, máxime cuando tal protección tiene que ser soportada por el grupo social a quien el Estado debe prestar su mayor atención.

Se pide entre las resoluciones dictadas en este seminario se incluya una recomendación a los gobiernos Centroamericanos a fin de que no incluya entre los estímulos otorgados a las Empresas dispensa o reducción alguna de sus prestaciones laborales.

4.—*CAPACITACION OBRERA*

Es de suma importancia el establecimiento de centros para la capacitación obrera, como parte del desarrollo tecnológico.

Se ha previsto para la integración centroamericana la necesidad de encauzar la investigación técnica como base para el desarrollo industrial, para tal efecto existe el Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial. El comité de cooperación del Istmo Centroamericano de la CEPAL abocó desde su primera reunión a estudiar la forma más adecuada para la capacitación Técnica Industrial del Istmo por la escasez de obreros calificados. La O.I.T. y la UNESCO durante 1954 formularon recomendaciones sobre la elaboración de un programa integral de Educación Técnica en Centro América, en el que se consideraba la preparación de maestros para las escuelas industriales, el establecimiento de centros de capatización para obreros adultos y la preparación de cursos para los egresados de las escuelas industriales.

Durante la tercera reunión del comité celebrado en Managua se debatió la mejor forma de adiestramiento a los directores técnicos industriales, y también se les recomendó a los Ministros de Educación y las Universidades la creación de una escuela de Ingeniería y Administración Industrial. Por lo que toca a la preparación de obreros y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

supervisiones calificados la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales que se reunió por primera vez en Guatemala en 1956 se recomendó al Comité que se prestara atención al desarrollo de un programa de adiestramiento de personal mucho más amplio que los que existen de diversos países de Centroamérica y cuyos servicios estuvieron al alcance de todas las industrias.

En Nicaragua la Universidad Nacional Autónoma ha tomado a su cargo la realización de cursillos para la preparación de dirección sindical y adiestramiento de maestros de la construcción por medio de la escuela de Ingeniería.

Con el adiestramiento y capacitación obrera se podrá lograr un aumento en la productividad por trabajador lo cual permitirá a la empresa pagar mejores salarios y aumentar sus ganancias, puesto que un incremento de la productividad significa una economía en los costos de producción.

5.—*EL ESTIMULO A LAS EMPRESAS Y LA DISTRIBUCION DEL INGRESO*

Como sabemos los diferentes tratados de integración tienen como una de sus bases principales el desarrollo de las industrias centroamericanas por medio de un fácil acceso al mercado común centroamericano.

Es con este interés que se tiende a crear diferentes incentivos, que estimulan y promuevan la creación y desarrollo de diferentes industrias, tales son por ejemplo las distintas regulaciones de los Tratados de Libre Comercio y Convenio de Régimen sobre Industrias que dan especial atención a la equiparación de los derechos y gravámenes que se apliquen a la importación de mercaderías similares de los artículos producidos por las Industrias Centroamericanas de Integración, así como a la importación de materias primas para su producción y distribución. Para lo-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

grar un buen funcionamiento de la Integración Centroamericana, se trata de equipar en las diferentes industrias los costos de producción. Como ejemplo tenemos las reuniones del grupo de trabajo Centroamericano sobre equiparación de incentivos fiscales al desarrollo industrial que examinan las leyes de Fomento Industrial en Centroamérica y tienden a la equiparación de tales incentivos fiscales al desarrollo industrial.

Todas estas regulaciones y actividades tienen el propósito de fomentar el desarrollo industrial a través de igualdades competitivas y reducción en el costo de producción, así como a incrementar la capacidad para la obtención de capitales como factor de producción escaso en Centroamérica. La idea principal de esta exposición es promover, que esa tendencia al desarrollo industrial no vaya en perjuicio del factor de producción: trabajo, es decir que los incentivos a la industria no impliquen por ejemplo una reducción en el salario del trabajador. Esto naturalmente encierra la idea del mantenimiento y uniformidad de un salario mínimo vital en Centroamérica y el establecimiento de un salario justo industrial que tome en cuenta las diferentes condiciones de trabajo y posibilidades de la industria. Otro punto principal que puede ser una consecuencia del fomento al desarrollo industrial, es el hecho de que los incentivos fiscales a la industria, puedan traer déficits presupuestarios a los Gobiernos Centrales sobre todo en nuestros países que siendo sus economías dependientes en alto grado del comercio exterior obtienen sus mayores ingresos de este sector. Una posible decisión de la política fiscal tendiente a la solución del déficit podría ser el aumento de los impuestos al consumo, lo que agravaría la condición de la clase trabajadora.

Se podría por consiguiente sentar las bases de un compromiso de los gobiernos Centroamericanos a que no traten de solucionar estos problemas en esta forma, sino mediante la mejor aplicación de los impuestos directos a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la renta y al capital para una mejor distribución del ingreso.

Por otra parte, la clase laboral, puede ser defendida de cualquier aumento en el costo de vida, por medio del establecimiento obligatorio de la participación en las utilidades de las empresas: es decir, que el fomento al desarrollo industrial como consecuencia de la Integración Económica Centroamericana, debe beneficiar a ambas partes como factores de producción y no solamente al elemento capital o al que lo posee, consiguiendo así una mejor distribución de la riqueza.

IMPORTANCIA DE UNIFICAR LA LEGISLACION LABORAL CENTRO AMERICANA

Ponente: Economista *Rafael Piedra Santa A.*
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos en Guatemala

La Integración Centroamericana tiene como meta final organizar las economías de las distintas parcelas Centroamericanas en forma que operen idénticamente como si se tratara de un sólo país; persigue pues la combinación de los distintos factores de la producción existentes dentro del área Centroamericana se combinen racional y eficientemente, es decir tendiendo como guía la obtención del producto MAXIMO, de un volumen dado de factores; esto implícitamente indica que debe descartarse la idea de que dentro del área Centroamericana existan zonas (o estados) en que se promueva la producción en razón a que se ofrezcan privilegios mayores que los que se concedan en el resto del área; la existencia de zonas que gocen de mayores privilegios o ventajas en relación a otras zonas, haría imposible que la combinación de factores de la producción se hiciera conforme los méritos intrínsecos de dichos factores: en otras palabras, la desigualdad de oportu-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nidades en el aprovechamiento de los recursos (el trabajo es uno de ellos) impediría el uso racional de los mismos y se opondría a la obtención del máximo producto; sería un elemento de distorsión que daría origen a procesos de producción *a costos sociales más altos,* (aún con costos privados más bajos) que incluso podría degenerar en la creación de industrias antieconómicas y artificiales, (condenadas a desaparecer al momento de suprimírseles los privilegios).

En la práctica lo mismo es que una área *conceda ciertos privilegios* o que el resto del área *imponga ciertos gravámenes;* en ambos casos habrá una zona con más ventajas que la obra, lo cual tenderá a un aprovechamiento más intenso de los recursos de la zona privilegiada, simultaneamente con un subaprovechamiento de los recursos del resto del área (la que por tanto sufriría de subempleo, producción real menor que su producción potencial y bajos salarios reales). Este último caso (que una área imponga más gravámenes que el resto) puede darse en Centro América en el campo de la legislación del trabajo y seguridad social. De ahí que con muy buen juicio el Primer Seminario Centroamericano de Derecho y Economía de Trabajo a realizarse en Tegucigalpa (Noviembre 1961) se preocupe del estudio de la legislación laboral del Istmo y sobre todo de las "posibilidades de su unificación". En efecto, es obvio que si cierta área aún registra un atraso en materia de legislación obrera, sus costos industriales indefectiblemente tenderán a ser menores frente a los costos del resto del área, aplicando similares técnicas de producción; análogamente, el área que en un deseo de brindar mayores beneficios a sus trabajadores, implante una jornada máxima, un salario mínimo, el pago de horas extras, el séptimo día, vacaciones, etc., etc., estará automáticamente creando escollos para su industrialización, si el resto de Centro América no legisla en el mismo sentido *y en el mismo grado.*

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Lo anterior significaría que la falta de unificación de la legislación laboral en Centro América dificultará su integración económica, la que por definición significa la más eficiente combinación de sus recursos (considerando a Centro América como una unidad) con base EXCLUSIVAMENTE en sus cualidades intrínsecas, es decir EXCLUYENDO factores circunstanciales o institucionales artificiosamente creados por el hombre. Contrariamente, el valor intrínseco de los recursos naturales y habilidad de sus trabajadores podría ser seriamente reducida (como factores de producción) si se establecen normas avanzadas de legislación obrera que repercutan en una elevación de costos, si a la par otras áreas mantienen esos costos deprimidos por falta de una adecuada protección a sus trabajadores.

Lo anterior no debe tomarse como una tesis que se oponga al avance de las reivindicaciones obreras que buena falta hacen en Centro América. Sólo deseamos expresar lo inconveniente que resulta para los esfuerzos de integración, la existencia en Centro América de regímenes distintos de legislación obrera con incidencia cuantitativamente también distinta sobre los costos de producción; y que está en el *deber* de los estados centroamericanos cuyas legislaciones obreras aún están atrasadas, buscar la forma de equipararlas a las otras legislaciones en el tiempo más breve posible. En la medida en que un estado Centroamericano no busque tal equiparación, con el deliberado propósito de mantener una ventaja artificial sobre los otros estados, en esa medida ese estado Centroamericano no busca la integración y antepone a ella su interés particular.

Guatemala adoptó en 1947 un moderno Código de Trabajo que incluye preceptos avanzados en materia de legislación del trabajo; antes —1946— había creado el Instituto de Seguridad Social; ambos han contribuido poderosamente al bienestar de nuestros trabajadores de la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ciudad y del campo; no obstante, hay quienes no sin cierta razón piensan que la falta de una legislación compensatoria en el resto de Centro América en su debida oportunidad, colocó a Guatemala en desventaja, y que como consecuencia perdió algunos desarrollos que tendieron a localizarse en los otros estados Centroamericanos. Aún cuando esta tesis es de muy difícil comprobación, existe el temor de su ocurrencia. Pero lo que sí constituye una dura realidad en mi país, es la amenaza permanente de algunas empresas extranjeras interesadas en la explotación de banano, de moverse hacia otros países de Centro América donde consideran que la legislación laboral es más benevolente; es decir creen posible explotar más y mejor los recursos naturales y humanos en donde el Estado brinda menor protección a sus trabajadores y por tanto los costos de producción (que es lo que les interesa) son menores. Es ésta una situación —o mejor dicho un juego— al que los centroamericanos no nos debemos nunca prestar.

En consecuencia debe considerarse de urgencia no sólo la unificación de nuestra legislación del trabajo, sino también la equiparación gradual de las remuneraciones de los trabajadores, en todo el Istmo; dentro del término remuneraciones debe incluirse además del salario monetario, el salario en especie y las distintas prestaciones que se otorguen, incluyendo la seguridad social.

Pero no debemos contentarnos con sólo buscar la unificación legislativa como un propósito abstracto; decimos ésto porque la experiencia nos indica que con frecuencia en nuestros países las disposiciones que regulan las relaciones obrero-patronales no pasan de ser letra muerta de la ley, *sin que se apliquen en el momento en que se presentan los conflictos de trabajo;* ésto ocurre cuando las autoridades impiden por la fuerza el funcionamiento de sindicatos libres como representación genuina de la fuerza de los trabajadores, tomados como una clase económica distinta; o cuando éstos son malamente representados por

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sindicatos "blancos" o "amarillos" organizados por los patronos o por el propio Estado para zocavar en su fuente, la fuerza de los trabajadores organizados. De ahí que la *unificación* de la legislación del trabajo es sólo una condición importante para la Integración, pero que debe ser seguida de una verdadera sindicalización libre en todo el Istmo como única garantía de que la legislación ya unificada va a producir un comportamiento uniforme en todo Centro América para juzgar la totalidad de las relaciones obrero-patronales centroamericanas.

CONCLUSION:

1) Recomendar a la Secretaría de Integración Económica Centro Americana efectuar un estudio comparativo de la legislación y prácticas laborales vigentes en el Istmo y proponer a los distintos estados los cambios necesarios para su eventual unificación en todo Centro América.

2) Recomendar a los estados centroamericanos en que aún no existan sindicatos libres como genuinos representativos de la fuerza laboral, garantizar su creación y funcionamiento como tales.

PUNTO PRIMERO

ESTADO ACTUAL DE LA LEGISLACION DE CENTRO AMERICA

POSIBILIDADES DE SU UNIFICACION

PROPOSICION DEL DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

A pesar del sentido fraternal que perdura en forma latente en el alma de los pueblos centroamericanos, éstos no han podido llegar a la unidad porque quienes la han promovido en el pasado lo han hecho movidos por ge-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nerosos ideales políticos, que, aunque muy respetables, desgraciadamente no plasmaron en la realidad social de las distintas secciones, separadas por distancias infranqueables y economías rudimentarias. Esa situación es totalmente distinta ahora y lo que fue imposible hace cien años se va imponiendo con irresistible fuerza.

El proceso de Integración Centroamericana es una prueba evidente de que por encima de los intereses políticos, las fuerzas económicas y culturales están borrando las fronteras y a ese movimiento deben contribuir las Universidades que son el mejor exponente espiritual de cada país, prohijando una serie de medidas que faciliten la unión, tales como las que tiendan a uniformizar las legislaciones y sobre todo la laboral, de influencia decisiva en los costos de producción y en la economía general.

Es animado de ese propósito, que me permito presentar el siguiente proyecto de resolución:

"El Primer Seminario Centroamericano de Derecho Laboral y Economía de Trabajo, reunido en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras;

CONSIDERANDO: que por su origen, por su composición, por las características del medio y, por la similitud de sus problemas económicas y sociales, los pueblos de la América Central constituyen una sola familia;

CONSIDERANDO: que los problemas de cada país están estrechamente vinculados con los del conjunto centro-americano y su solución no puede ser integral, a menos que no se parta de esa realidad;

CONSIDERANDO: que para el normal desarrollo de la economía centroamericana es necesario la aplicación de un plan equitativo que trate de nivelar los costos de la producción y para ello el de la mano de obra;

CONSIDERANDO: que éste último factor está determinado por el nivel de salarios, en el que influyen de-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cisivamente corrientes económicas de oferta y demanda o laborales, como los seguros sociales, vacaciones pagadas, preaviso, cesantía y demás ventajas que el trabajador recibe con toda justicia como consecuencia de sus labores;

CONSIDERANDO: que, aparte de las circunstancias de orden económico, la proximidad, la fácil movilización de un país a otro, y el concepto universal de justicia social deben conducir a la uniformidad de legislación;

CONSIDERANDO: que se impone, en consecuencia aunar esfuerzos para regular las normas que rigen a las legislaciones sociales vigentes en cada uno de los países, revisándolas a fin de lograr los ajustes convenientes;

ACUERDA:

1º—Nombrar una Comisión que, mediante un estudio comparativo de las diferentes legislaciones laborales de los países de Centroamérica, determine qué medidas deben adoptarse para lograr su uniformidad; y, asimismo, estudie los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, con el fin de establecer cuáles medidas es posible y conveniente adoptar en el medio centroamericano. Dicha comisión podrá organizarse en subcomisiones para el mejor cumplimiento de su cometido.

2º—Integrar dicha Comisión con dos profesores de cada una de las Universidades de Centroamérica, quienes serán designados por la Secretaría Permanente del Consejo Superior Centroamericano, previa consulta con éstas.

3º—Autorizar a dicha Comisión para que, a nombre de este Primer Seminario, someta en su oportunidad, a la consideración de la Organización de los Estados Americanos, las recomendaciones pertinentes, con el ruego de que dicho Organismo, si lo estimare procedente, interceda ante los Gobiernos de América

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Central en procura de su adopción. Para esa finalidad deberán reunirse en Tegucigalpa, en fecha próxima con el objeto de intercambiar impresiones y si fuese posible dejar definitivamente elaborado un proyecto de Código Laboral Centroamericano, en el que se incluirán reglas uniformes sobre seguridad social.
La Reunión será presidida por el actual Presidente del Primer Seminario Centroamericano de Derecho Laboral y Economía de Trabajo.

XII-7—PRIMER SEMINARIO CENTROAMERICANO DE DERECHO Y ECONOMIA DEL TRABAJO

LA LEGISLACION LABORAL Y EL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

Por:

Rigoberto Merino M., J. Vicente Díaz R., Gustavo Fú Peñalba

Con la colaboración de:
Roberto Valladares

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., Noviembre de 1961

CONTENIDO

I.—LEGISLACION LABORAL
a) Antecedentes Históricos.
b) Código del Trabajo.
c) Ley de Seguridad Social.

II.—LA INTEGRACION ECONOMICA DE CENTROAMERICA.
a) Origen y Objetivos.
b) Realizaciones y Perspectivas.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

III.—ALGUNOS ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA LEGISLACION LABORAL EN LA INTEGRACION LABORAL ECONOMICA.
- a) Papel de la Clase Trabajadora.
- b) Movilidad de la Mano de Obra.
- c) Diferencias del Costo de la Mano de Obra.
- d) Necesidad de uniformar la Legislación Laboral de Centroamérica.

IV.—CONCLUSIONES.
ANEXO.
Contenido del Código de Trabajo de Honduras.

LA LEGISLACION LABORAL Y EL PROGRAMA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

Antes de iniciar el desarrollo del tema que nos fue asignado, hemos creído conveniente presentar algunos antecedentes históricos sobre el desenvolvimiento de la Legislación Laboral en Honduras con breves referencias al Código de Trabajo y la Ley del Seguro Social y del Programa de Integración Económica Centroamericana.

I *LEGISLACION LABORAL*

a) *Antecedentes Históricos*

Entre las fuentes consultadas hemos encontrado un artículo titulado "Reseña Histórica de la Legislación del Trabajo en Honduras", por el Lic. José Angel Lara L., el cual sin ser un trabajo muy completo en materia laboral —como lo reconoce el autor— lo encontramos muy interesante y de mucha utilidad para el presente informe, ya que nos evita el laborioso trabajo de ir de una a otra fuente de información con el consiguiente ahorro de tiempo y esfuerzo.

Después de la parte introductoria el autor se refiere a la Constitución Política de 1924, en los siguientes tér-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

minos: "Con anterioridad a la Constitución Política de 10 de septiembre de 1924 nunca se legisló desde el ámbito constitucional sobre la materia del trabajo y la previsión social. Su antecedente inmediato es la Constitución Política de la República Federal de Centroamérica de 9 de septiembre de 1921, de los estados de Guatemala, El Salvador y Honduras, suscrita en cumplimiento del Pacto de Unión firmado en San José de Costa Rica el 19 de enero del mismo año.

"En el Título X denominado Cooperación Social y Trabajo, reguló aspectos nunca antes considerados. Tres de ellos merecen destacarse: la creación del Instituto de Reformas Sociales, la jornada máxima obligatoria de trabajo asalariado y la limitación de la capacidad de contratar a las mujeres y a los menores".

Tales disposiciones se establecieron en los Artículos 175, 176 y 177 de dicha Constitución, y en lo que a ellos respecta: el Instituto mencionado parece que nunca fue creado, a pesar de la importancia de sus atribuciones que eran entre otras la de armonizar las relaciones entre el capital y el trabajo; la de promover y estimular la fundación de sociedades cooperativas de producción, ahorro, consumo y crédito; construcción de casas baratas e higiénicas, así como el establecimiento de seguros contra accidentes y sobre la vida y creación de asilo para indigentes.

La jornada máxima obligatoria de trabajo asalariado quedó establecida por el artículo 176 que la limitó a ocho horas diarias y que estableció, también, que por cada seis días de trabajo habría uno de descanso. El artículo 177 estableció que el trabajo de las mujeres y el de los hombres menores de catorce años, merece una protección especial y que una ley especial debería reglamentarlos. La misma Constitución establecía la libertad de industria, manteniéndose el régimen de concesión para fomentar la introducción o perfeccionamiento de nuevas industrias, sin dispensa de impuestos municipales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

De la Constitución Política de 1936: "La Constitución Política de 28 de marzo de 1936, en su Título XII del Trabajo y de la Familia, en líneas generales, siguió como modelo el Título XX, Cooperación y Trabajo, de la Constitución Política de 10 de septiembre de 1924, superándolo en muchos aspectos. En otro sentido, suprimió de su texto el Instituto de Reformas Sociales".

"Su Artículo 191 en un trasplante fiel del Artículo 176 de la Constitución que le precedió. El Artículo 192 supera en mucho el Artículo 177 de la Legislación Constitucional anterior en cuanto hace relación a la capacidad de contratar, al precisar que, el trabajo de los menores de doce años no podría ser objeto de contrato, y el de los mayores de esa edad y menores de dieciseis años, tendría como jornada máxima la de seis horas por día".

"Prohibió al tenor del Artículo 192, las labores insalubres o peligrosas y el trabajo nocturno industrial para las mujeres y los menores de dieciseis años y que dichas personas no deberían trabajar en los establecimientos comerciales después de las seis de la tarde. Por primera vez, se estableció la obligación de pagar el salario exclusivamente en moneda efectiva de curso legal en la República, según su Artículo 194".

"La responsabilidad por accidentes de trabajo y la protección a la maternidad y a los menores, establecidos en los Artículos 191 y 197, se reguló mediante leyes especiales hasta 1952 al dictarse la Ley de accidentes de Trabajo y la Ley de Trabajo de Menores y de Mujeres, en la administración del Licenciado Don Juan Manuel Gálvez. Durante la administración del Licenciado Don Tiburcio Carías Andino, se promulgó el Código de Minería, posteriormente reformado, por el cual se legisló indirectamente sobre aspectos del trabajo y seguridad social".

"El Código de Minería vigente se expidió el 15 de febrero de 1937 y en su Título X, del Arrendamiento por tiempo del Servicio de Operarios, reguló la presentación

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

de servicios mineros al modo de la legislación civil en 1906. El Artículo 117 establece la responsabilidad del patrono en caso de accidente, extendida posteriormente al riesgo por enfermedad profesional, conforme las reformas consignadas en el Decreto Nº 119 del 13 de marzo de 1950, en la administración Gálvez".

Por las reformas se dio vida al Artículo 195 de la Constitución Política de 1936 el cual obligaba a las empresas mineras que tuvieran más de 250 obreros y cuyos centros de operaciones distaran diez o más kilómetros de una población, la debida asistencia médica mediante un médico o un farmacéutico titulado. Siendo extensiva la obligación a la creación de hospitales modernos de acuerdo a la magnitud de la población obrera.

Y respecto a las reformas del Código mencionado continúa el autor "La reforma engloba abundantes disposiciones sobre medidas de prevención de los accidentes de trabajo y afirman un notable avance en materia de seguridad industrial. Es necesario destacar que la legislación minera es la primera en garantizar el derecho al trabajo del trabajador nacional, al disponer su Artículo 119, que todo patrón o contratista minero está obligado a emplear en su empresa o trabajo un setenta y cinco por ciento de obreros hondureños, reputando como hondureño, para los efectos de la Ley, a los extranjeros cuyo cónyuge sea hondureño de nacimiento. Finalmente, conviene anotar que la legislación minera está vigente en las disposiciones que no se opongan al Código de Trabajo, que se remite a ella".

Durante varios años todo parece haber seguido inalterable en materia de legislación laboral hasta 1952, año en que se aprobaron importantes decretos sobre este tema. Fue así que el 2 de febrero de 1952, y el 4 de febrero del mismo año, por Decreto Legislativo Nº 43 y 44 fueron expedidas la "Ley de Accidentes de Trabajo" y "La Ley de Trabajo de Menores y Mujeres" respectivamente. Ambas leyes vinieron a llenar un gran vacío en materia labo-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ral, la *Ley de Accidentes de Trabajo* regulaba la forma de contratación de los trabajadores, cubría los riesgos en caso de accidentes o enfermedad profesional por consecuencia del trabajo, clasificándolos por muerte, incapacidad total permanente, incapacidad temporal, para lo cual consignaba tablas de valuación de incapacidad y de enfermedades profesionales, a base de porcentajes. La responsabilidad por el riesgo correspondía al patrono y la base para calcular la indemnización era el salario diario del trabajador al acaecer el infortunio. Se excluía al patrono de la responsabilidad de riesgos, en los casos debidos a fuerza mayor extraña y sin relación al trabajo, los provocados intencionalmente, estado de embriaguez, o estar bajo la acción de drogas heroicas, los simulados, los ocurridos a trabajadores a domicilio, trabajadores domésticos y otros casos especificados en el Artículo 53.

La *Ley de Trabajo de Menores y Mujeres* como su nombre lo indica, vino a reglamentar la contratación y condiciones de trabajo para los menores y las mujeres. Prohibió en toda la república el Trabajo de los menores de doce años de edad en cualquier clase de trabajo por cuenta ajena, incluso los trabajadores rurales; la prohibición se hizo extensiva a los mayores de edad que no hubieran alcanzado cierto nivel de educación primaria.

Con algunas excepciones, quedó prohibida la ocupación de menores de dieciseis años y de las mujeres en trabajo nocturno, entendiéndose por tal, el tiempo comprendido entre las seis de la tarde y las seis de la mañana.

A las mujeres en estado de embarazo se les concedía licencia remunerada para tres semanas anteriores y tres posteriores al parto, teniendo derecho después del parto a una hora diaria de permiso para amamantar a su hijo. Estas y muchas otras protecciones fueron estipuladas en esta Ley, imponiendo incluso al Estado la obligación de crear guarderías infantiles.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El 19 de febrero de 1952 y por Decreto Legislativo Nº 63, fue creada la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, adscrita como dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento y Trabajo, y que posteriormente se llamó simplemnte Dirección General de Trabajo. Entre las atribuciones que le fueron asignadas, encontramos: Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas de carácter social, intervenir en todos los conflictos de trabajo, a fin de prevenir su desarrollo o lograr su conciliación extrajudicial, si ya se hubiera suscitado; difundir de modo sistemático entre todos los elementos de la población las ventajas, contenidos, alcance y demás características de la legislación social; elaborar con las experiencias obtenidas, anteproyectos de ley en materia social para que fueran sometidos al Congreso Nacional, por medio de la Secretaría de Estado; estudiar la forma de fijar el salario mínimo, formar la estadística general del trabajo, aprobar o reformar los reglamentos internos de trabajo; resolver consultas de carácter general sobre la interpretación de las leyes sociales; conocer la situación de oferta y demanda de la mano de obra; estudiar y divulgar los medios de prevención de los accidentes de trabajo y la rehabilitación profesional y otras, que en mérito a la brevedad nos abstenemos de citar. Fueron creadas por la misma Ley tres Inspectorías Generales del Trabajo, dependientes de la Dirección General de Trabajo, con el objeto de vigilar las empresas y los establecimientos oficiales y particulares para asegurar el cumplimiento de las leyes del trabajo.

Por el Artículo 874 del Código de Trabajo vigente fue derogado el Decreto Legislativo Nº 63, de 19 de febrero de 1952, y actualmente la Dirección General de Trabajo para su actuación se acoge al Título VIII, Capítulo II, Artículos del 197 al 609 del Código citado. De acuerdo con las disposiciones vigentes la Dirección General del Trabajo es el órgano o autoridad de aplicación de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

las leyes del Trabajo en primera instancia, en lo administrativo, y se le han asignado, entre otras, los cometidos y funciones específicos siguientes: Propender, por todos los medios adecuados, a que exista la mayor armonía entre patronos y trabajadores; impulsar la negociación y la contratación colectiva; mantener estrechas relaciones con las organizaciones de patronos y trabajadores y fomentar su colaboración en la aplicación y desarrollo de la legislación y otras importantes atribuciones que no mencionamos por razones de brevedad. Sin embargo, debemos recordar que la Dirección General de Trabajo fue el primer organismo creado por el Estado, con funciones específicas para atender los problemas sociales que emergen de las relaciones necesarias entre el capital y el trabajo, por ese motivo nos extendimos en detalles respecto a sus finalidades.

Transcurridos aproximadamente dos años, durante los cuales las leyes antes mencionadas regularon en forma deficiente las relaciones obrero-patronales; un acontecimiento nunca antes visto en nuestro país vino a mostrar la urgente necesidad de leyes que regularan en forma más eficiente las relaciones entre el capital y el trabajo. Tal fue la huelga obrera de 1954 en los campos bananeros de la Tela Railroad Company, en la Costa Norte del país, lo que tuvo una duración de 69 días, del 4 de mayo al 12 de julio del citado año, y durante todos este período los trabajadores clamaron por mayores prestaciones y mejor trato en sus labores. Ello culminó con la suscripción del Primer Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Tela Railroad Company y el Comité Central de Huelga, dando así inicio al movimiento sindicalista del país.

Aunque no existía una legislación adecuada para la formación de sindicatos, los trabajadores de la Tela Railroad Company dieron entonces los primeros pasos para su agrupación, llegando a constituir el sindicato que posteriormente se denominó SITRATERCO. Con la organiza-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ción de esta agrupación, los trabajadores de otros ramos y empresas comprendieron la necesidad de unirse en organizaciones similares y ante tal realidad el Gobierno procedió a solicitar entre la Organización Internacional del Trabajo un experto en Legislación Laboral para el asesoramiento de las primeras leyes que fueron emitidas al año siguiente:

Fue el año de 1955 el más fecundo en legislación laboral, en orden cronológico nos encontramos con los siguientes decretos-Ley:

1) Decreto Ley Nº 50 de 16 de febrero de 1955; Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo.
2) Decreto Ley Nº 59 de 14 de marzo de 1955; Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.
3) Decreto Ley Nº 101 de 6 de junio de 1955; Ley de Organizaciones Sindicales.
4) Decreto Ley Nº 123 de 22 de julio de 1955; sobre celebración de Convenios Colectivos.

Y en 1956 y 1957 por Decretos Ley Nº 224 de 20 de abril y Nº 114 de 22 de julio de los años mencionados, fueron emitidos: la Ley de Contratación Individual de Trabajo, y la Ley de Trabajo Ferrocarrilero. Posteriormente se reformaron algunos artículos de las diferentes leyes arriba indicadas.

Con la obtención de las anteriores leyes el movimiento obrero aseguró su libertad sindical, la libertad de trabajo, el derecho a contratación colectiva, el derecho a prestaciones sociales y muchos otros aspectos. Pero ello no terminó allí como lo expresa el señor Céleo González en su "Breve Reseña Histórica de la FESITRANH" del cual tomamos los párrafos siguientes: "La lucha permanente que mantuvo el SITRATERCO por la vigencia plena de las conquistas no fue nada fácil, los gobiernos transitorios de 1955 al 1957 pretendieron en una u otra forma frenar el crecimiento y la acción del sindicalismo que para esta fe-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cha ya tenía su carta de ciudadanía. Hubo ocasión en que algunos de sus dirigentes fueran apresados, con el propósito de amedrentarlos y hacer mella en la lucha noble impuesta; pero, ya ni la acción policíaca podía detener el avance del sindicalismo, constituía ya una fuerza poderosa y arrollador con su corazón localizado en la región de la Costa Norte de Honduras".

Y continúa: "El 16 y 17 de febrero de 1957 se celebró en el Puerto de Tela, la Reunión Preliminar previa a la Constitución de la FESITRANH, con el objeto de considerar la importancia que significa para el obrerismo nacional la formación de un organismo como el que se proyecta".

"El 28 y 29 de abril de 1957 se constituyó en el Puerto de Tela la Federación Sindical de Trabajadores Norteños de Honduras (FESITRANH) con los miembros fundadores siguientes: SITRATERCO; Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Manteca y Jabón "Atlántida, S. A.", Sindicato de Operarios Sastres "Patria-Unión-Trabajo" de San Pedro Sula: y el Sindicato de Trabajadores de la Fábrica Naconal de Suelas y Zapatos "Naco".

"La FESITRANH desde la fecha de su fundación al presente ha desarrollado una amplia y meritoria labor, sin mucho bombo y platillo, especialmente en el campo educacional y muy a pesar de escasos recursos. A esta fecha ha proporcionado asesoría en la Contratación Colectiva efectuada por algunos sindicatos y asesoría técnica en la organización de sindicatos, en la que ha jugado un papel destacado que ha contribuido al desenvolvimiento del sindicalismo en el país; ha representado dignamente a la clase trabajadora en eventos nacionales e internacionales de carácter laboral; durante 4 años consecutivos ha concurrido a la Conferencial Anual de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también hizo un estudio juicioso y observador al Ante-Proyecto del Código de Trabajo que el Ministerio respectivo presentó al Congreso Nacional, el

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que sirvió para que los legisladores se orientaran del punto de vista obrero en la cuestión social, que en definitiva al final fue útil ya que muchos artículos fueron considerados tal como fueron propuestos en dicho documento, además, la FESITRANH ha sido un factor determinante en la solución de una serie de problemas que a veces se ha salido de la órbita laboral, que por su magnitud y trascendencia local o nacional ha sido meritoria la intervención del Organismo Sindical.

Por todo lo anteriormente expuesto podemos deducir la importante repercusión que el movimiento huelguístico de 1954 y la consiguiente formación de sindicatos, tuvieron en la posterior promulgación de leyes laborales que culminó con la emisión y aprobación por el Soberano Congreso Nacional del Código de Trabajo hoy vigente mediante Decreto Legislativo Nº 189 del día 19 de mayo de 1959. Dicho Código entró en vigencia el 24 de julio del mismo año y a partir de ese momento quedaron derogadas todas las demás disposiciones contrarias al mismo, tal como lo expresa el texto de su Artículo 874.

b) *CODIGO DE TRABAJO*

El Código de Trabajo en vigencia desde el 24 de julio de 1959, dice en su Artículo 873: "Las disposiciones de este Código se aplicarán a los juicios pendientes en el momento en que principie a regir; pero los términos no vencidos y los recursos interpuestos se regirán por la Ley aplicable al tiempo en que empezó el término o se interpuso el recurso".

El Artículo antes expuesto fue el que determinó la forma de enlace entre los juicios pendientes de acuerdo a las leyes derogadas y el nuevo estatuto legal, y que en el Código aparece con el título de "Tránsito de Procedimientos".

Como antes lo expresamos, la emisión de este Código vino a llenar una gran necesidad en nuestro ambiente obre-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ro-patronal, el cual aunque adolezca de defectos como lo afirman algunos entendidos en la materia, vino en gran medida a: "regular las relaciones entre el capital y el trabajo, colocándolas sobre una base de justicia social, al fin de garantizar al trabajador las condiciones necesarias para una vida normal y al capital una compensación equitativa de su inversión".

Para un mejor conocimiento del contenido de este Código, consúltese el Anexo en la parte final del presente trabajo.

c) *LEY DEL SEGURO SOCIAL*

La Ley del Seguro Social fue emitida por el Congreso Nacional mediante Decreto Nº 140 del 19 de mayo de 1957 y entró en vigencia el día 15 de julio del mismo año.

De los considerandos enunciados por el Congreso Nacional en el prólogo de la misma, tomamos los conceptos siguientes: "que la seguridad social es una de las preocupaciones fundamentales del estado moderno, que ella constituye un servicio público, correspondiente a una necesidad específica de seguridad, sentida por el trabajador y el hombre moderno, y que responde a un derecho social fundamental";

"Que la seguridad social tiende a acordar a los trabajadores garantías contra todos los riesgos que reducen o suprimen sus actividades profesionales, rebajan su nivel de vida o imponen cargos suplementarios";

"Que el régimen debe también responder en todo tiempo a las posibilidades económicas de la población y del Gobierno de la República";

"Que si bien los fines de seguridad social exigen una completa armonía en las relaciones entre las actividades del Gobierno y los que compiten a aquella, el organismo que tenga a su cargo el desarrollo de la Seguridad Social debe funcionar en forma autónoma; y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"Que el Seguro Social obligatorio es el medio más eficaz para realizar la seguridad social.

Así finaliza el texto de los considerandos para después enunciar la Ley, lo que en su artículo primero dice: "Se establece el Seguro Social como una institución de Derecho Público, que realizará los fines que la ley determina. El seguro social constituye un servicio público que se aplicará con carácter obligatorio en los términos de ésta ley y sus reglamentos".

En su artículo segundo establece que: "El seguro social cubrirá los siguientes riesgos: enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, y enfermedad profesional, invalidez, vejez, muerte y cesantía involuntaria.

El régimen de Seguro Social se implantará en forma gradual y progresiva, tanto en lo referente a los riesgos cubiertos, como a las zonas geográficas y a las categorías de trabajadores protegidos".

En el artículo tercero estipula que están sujetos al Seguro Social obligatorio: a) los trabajadores particulares que presten sus servicios a una persona natural o jurídica, sin importar el tipo de relación de trabajo que los vincule y la forma de remuneración; y b) los trabajadores públicos, los de instituciones autónomas y semi-autónomas y las de entidades descentralizadas del Estado.

En su artículo cuarto especifica quiénes quedan excluidos provisionalmente de la afiliación al Seguro Social: los trabajadores a domicilio; los trabajadores domésticos, de temporadas y los ocasionales; los trabajadores agropecuarios, exclusión de aquellos que trabajen en empresas agrícolas, o industriales y comerciales que deriven de la agricultura, con un número mínimo de trabajadores que fijarán los reglamentos.

En el artículo quinto dice: "no están sujetos al Seguro Social obligatorio las personas siguientes: a) El cónyuge, los padres y los hijos menores de dieciseis (16) años del patrono, que trabajen por cuenta de éste. Lo que se

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dice del cónyuge es aplicable asimismo al concubino o concubina.

b) Los miembros de las Fuerzas Armadas, que tendrán un régimen especial de Seguridad Social".

En el Capítulo II, de LA ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, su artículo octavo expresa: "La orientación, dirección y administración del Seguro Social estarán a cargo de un organismo que se denominará: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL. Dicho organismo será autónomo, gozará de personalidad jurídica y de patrimonio propio, distinto e independiente de la Hacienda Nacional, y tendrá su domicilio en la capital de la República. Para los efectos de la presente ley dicho organismo se denominará simplemente "Instituto".

Establece que el órgano de comunicación entre los poderes públicos y el Instituto, será el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y que los órganos superiores del Instituto serán: La Junta Directiva, con funciones de deliberación y decisión, y el Director General, con funciones ejecutivas. La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros y el Director General del Instituto será miembro titular y Presidente de la Junta, durante su nombramiento un período de cinco años.

En seguida establece las obligaciones y atribuciones del Director General, Sub-Director y personal del Instituto. Pasando luego a tratar el asunto de las prestaciones; de los recursos y de la organización financiera; de las resoluciones de conflictos, procedimientos e imposición de sanciones; para terminar con las disposiciones diversas y disposiciones transitorias. En el contenido del Capítulo IV donde hace mencion a los recursos del Instituto y específicamente en el Artículo 55, establece que: las cotizaciones y las contribuciones serán fijadas por los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la ley, en las siguientes proporciones: trabajadores asegurados, veinticinco (25%) por ciento; patronos, cincuenta (50%) por ciento; el Es-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tado, veinticinco (25%) por ciento. Que en el caso de los trabajadores al servicio del Estado, éste aportará en su doble calidad del Estado y de patrono. Y que las entidades autónomas, semi-autónomas y descentralizadas del Estado, contribuirán con el setenta y cinco (75%) por ciento; exceptuándose los Municipios que sólo contribuirán como patronos.

En su Artículo 108, como disposición transitoria dice: "En su primera etapa de funcionamiento, el Seguro Social cubrirá los riesgos de enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad profesional y amparará únicamente a los trabajadores que presten sus servicios en lugares de trabajo situados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela. La extensión del Seguro Social a otros riesgos y zonas geográficas se harán de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 102 de la presente Ley".

En el 110: "El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Directiva del Instituto fijará las fechas en las cuales el Instituto deberá iniciar el cobro de las cotizaciones y contribuciones previstas por esta Ley, y la concesión de las prestaciones". Como aclaración debemos decir que aún no se han iniciado tales cobros, por lo tanto la ley no ha entrado a su funcionamiento práctico, o sea a cubrir los riesgos establecidos en dicha Ley.

Hemos hecho relación a la Ley del Seguro Social por los estrechos vínculos que con el Código de Trabajo, en el aspecto de las prestaciones; ya que una vez iniciadas las operaciones del Instituto mencionado, algunas de esas prestaciones pasarán a ser responsabilidad de la institución mencionada. A ese efecto transcribimos el artículo 401 del citado Código, que como disposición general, expresa: "Todos los patronos están obligados a pagar las prestaciones establecidas en este Título, salvo las excepciones que en el mismo se consagran.

Estas prestaciones dejarán de estar a cargo de los patronos cuando el riesgo de ellos sea asumido por el

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Instituto Hondureño de Seguridad Social, de acuerdo con la ley y dentro de los reglamentos que dicte el mismo Instituto".

II—*LA INTEGRACION ECONOMICA DE CENTROAMERICA*

a) *ORIGEN Y OBJETIVOS:*

El Programa de Integración Económica de Centroamérica tuvo su origen en la Resolución 9 (IV) de la Comisión Económica para América Latina adoptada en su Cuarto Período de sesiones celebrado en 1951. En ella se recogía el deseo de los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua de promover el desarrollo integrado de sus economías.

Para la organización y coordinación de los trabajos se acordó constituir un Comité de Cooperación Económica, que quedó integrado en Tegucigalpa, Honduras, en agosto de 1952, siendo su Secretaría la misma de la CEPAL.

El Comité de Cooperación Económica es un organismo técnico compuesto por los Ministros de Economía de los países centroamericanos como miembros ex-oficio y por los demás Ministros de Estado que los Gobiernos decidan acreditar.

Es característica del Programa de Integración el no estar sujeto a un esquema previamente establecido para cubrir en orden sucesivo todas sus etapas; sin embargo, desde un principio se definieron sus elementos conceptuales en la Resolución 9 (IV) que expresaba la intención de los Gobiernos de impulsar el desarrollo de los sectores productivos y los sistemas de transporte en forma que promoviera la integración de las economías nacionales; ampliar los mercados a través del intercambio de productos; coordinar planes de fomento, y crear empresas en que to-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dos o algunos de los países centroamericanos tuvieran interés.

El Comité de Cooperación Económica, por su parte, fijó los conceptos y metas básicas de la integración económica de Centroamérica, estableciendo los propósitos de reciprocidad y equidad para beneficio mutuo de los cinco países participantes, mediante la coordinación de actividades a escala regional para evitar la duplicación de inversiones y asegurar el máximo provecho de las mismas.

Para desarrollar eficientemente la labor del Comité se han establecido subcomités especializados y grupos de trabajo ad-hoc que preparan los trabajos que anualmente son conocidos por el Comité, adoptándose las resoluciones del caso. Existen actualmente los subcomités de comercio, de coordinación estadística, de transporte, de vivienda, de coordinación agropecuaria y el de electricidad. Se han creado también grupos de trabajo para preparar los anteproyectos del Tratado Multilateral de Libre Comercio, del Convenio de Régimen de Industrias de Integración, del Convenio sobre Equiparación de Incentivos Fiscales a la industria y para el estudio del proyecto de Código Aduanero presentado por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

b) *REALIZACIONES Y PERSPECTIVAS:*

Mercado Común Centroamericano

Es ésta la primera etapa del Programa de Integración; en su formación ha tomado parte activa el Subcomité de Comercio. Fue este el encargado de discutir inicialmente la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), la equiparación de gravámenes a la importación y el Tratado General de Integración Económica.

En 1958 se dio el paso más trascendental para la constitución del mercado común, con la suscripción por

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

los cinco países del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, durante la Quinta Reunión del Comité, celebrada en Tegucigalpa.

El Tratado es el mecanismo elegido para alcanzar el mercado común en un plazo de diez años, constituyendo el marco institucional, legal, para la liberación progresiva del comercio intercentroamericano y el establecimiento de las becas para la integración conómica del área.

El Convenio se propone el desarrollo industrial del área sobre bases de equidad y reciprocidad en la distribución de las plantas industriales.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Tratado Multilateral y convencidos de que para perfeccionar la zona centroamericana de libre comercio era necesario equiparar sus respectivos Aranceles de Aduanas, los Gobiernos suscribieron en San José, Costa Rica en 1959, el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación que incluye la lista A para la equiparación arancelaria inmediata y la lista B para la equiparación arancelaria progresiva de un determinado número de rubros de la NAUCA, comprometiéndose a la ampliación de las listas mediante Protocolos al Convenio, siguiendo el siguiente orden de prioridades:

a) Productos objeto de libre comercio inmediato o progresivo de conformidad con tratados bilaterales de libre comercio suscritos entre las partes contratantes;
b) Productos manufacturados en Centroamérica;
c) Productos importados que puedan ser sustituidos a corto plazo por producción centroamericana.
d) Materias primas, productos intermedios y envases, dando prioridad a aquellos que son necesarios para la producción y venta de los artículos incluidos en los acápites anteriores; y
e) Otros productos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En 1960 se suscribió un Protocolo al Convenio en Managua, Nicaragua, y actualmente se están discutiendo en el seno del Subcomité de Comercio los rubros que faltan para completar el Arancel Uniforme Centroamericano.

Habiendo comprendido los gobiernos en los últimos años la necesidad de acelerar el proceso de integración con el fin de salvar los desajustes que necesariamente surgen en el proceso de desarrollo económico, suscribieron en Managua, Nicaragua, en 1960 el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que libera la mayor parte del comercio intercentroamericano y prevé el libre comercio en un plazo de cinco años.

Banco Centroamericano de Integración Económica

Aún habiendo reconocido desde el comienzo del Programa la necesidad de una institución centroamericana de financiamiento, no fue sino hasta 1960 que se suscribió el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica en Managua, Nicaragua, con el objeto de promover la integración económica y el desarrollo económico equilibrado de los países miembros, atendiendo principalmente aquellos proyectos que propicien el incremento de la actividad económica del área centroamericana.

El BCIE fue inaugurado el 30 de mayo de 1961 en Tegucigalpa, Honduras, e inició sus operaciones el 1º de septiembre de 1961.

Incentivos Fiscales a la Industria

La flexibilidad del Programa le permite atender, junto con los proyectos generales, otros de carácter más específico relacionados con el perfeccionamiento de la Unión Económica.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Paralelamente al perfeccionamiento del Mercado Común se han atendido cuestiones específicas para cumplir los propósitos generales del programa.

Por resolución del Comité adoptada en 1957 se han hecho los estudios para uniformar las disposiciones relativas a incentivos fiscales creados para impulsar el desarrollo económico, tanto las contenidas en las leyes de fomento industrial como las de los impuestos sobre la renta, y de otros factores fiscales o semifiscales que afecten tales incentivos.

La Administración de Asistencia Técnica presentó un informe, que fue conocido por un grupo de trabajo reunido en Guatemala en 1961. En esta reunión se prepararon las bases para un convenio centroamericano de incentivos fiscales al desarrollo industrial que servirán para la redacción definitiva del Convenio en una reunión posterior.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Siempre con miras al perfeccionamiento de la zona de libre comercio, se han estudiado los instrumentos que unifiquen la legislación, reglamentación, terminología y procedimientos aduaneros y de valuación de mercancías.

El propecto de código aduanero uniforme, elaborado por la administración de Asistencia Técnica fue conocido en 1961 por un grupo de trabajo reunido en Guatemala, que hizo los cambios pertinentes al proyecto original y preparó la redacción definitiva, que será presentada al Subcomité de Comercio en fecha próxima.

El Seminario sobre aplicación de los tratados del mercado común centroamericano, reunido posteriormente en Costa Rica estudió el proyecto e hizo algunas recomendaciones para que sean consideradas por el Sub-comité del Comercio en la redacción final del Código.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Código Marítimo y Código Portuario

Los proyectos preparados por la AAT no han sido discutidos aún al nivel centroamericano, pero se espera que ello se hará con posterioridad al Código Aduanero.

Aspectos Sociales

El Comité de Cooperación Económica recomendó, en su reunión celebrada en 1956, que se llevara a cabo un estudio de los problemas demográficos de Centroamérica, de su efecto sobre el desarrollo económico de la región y, en especial, de la relación que existe entre el crecimiento de la población y los problemas referentes a la integración económica de Centroamérica.

La administración de Asistencia Técnica preparó y presentó a la Reunión del Comité en 1959, los siguientes informes: Los recursos humanos en Centroamérica, Panamá y México, en 1950-1980, y sus relaciones con algunos aspectos del desarrollo económico (TAA/LAT/22); Informe preliminar sobre el estudio de las clases medias en Centroamérica (Doc. E/CN. 12/CCE/176); Nota de la Secretaría sobre el estudio de los recursos humanos en Centroamérica (Doc. E/CN. 12/VVE/175); nota de la Secretaría sobre el estudio de la tenencia de la tierra y condiciones de trabajo agrícola en el Istmo Centroamericano (Doc. E/CN. 12/CCE/177), Informe de la Reunión celebrada en la Universidad de Costa Rica del 21 al 22 de agostto de 1959, para determinar los alcances y posible organización de este último estudio (Doc. E/CN.12/CCE/177/Add. 1).

En esa misma reunión y en el convencimiento de la necesidad de orientar el estudio de los aspectos sociales del desarrollo considerando los efectos de la integración sobre los sistemas económicos de cada país, y el objeto último del crecimiento económico, cual es la elevación del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nivel de vida de la población, se recomendó a la Secretaría y a los organismos especalizados de las Naciones Unidas, que prestan asistencia técnica al Programa de Integración Económica, que en el futuro dedicarán especial atención a la realización de estudios comparativos de las condiciones básicas de los costos en el sector industrial en vista de una razonable uniformidad de dichas condiciones, asignando una elevada prioridad a la incidencia de la política de salarios y de la legislación social, desde el punto de vista del mejoramiento del nivel de vida de la población así como a los obstáculos y estímulos que pudieran encontrarse en la estructura de la distribución del ingreso.

Específicamente se solicitó del Consejo Superior Universitario de Centroamérica que, en consulta con la Secretaría, y con la colaboración del Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales, la FAO, la OIT y la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, se hiciera cargo del estudio de la tenencia de la tierra y condiciones de trabajo agrícola en el Istmo Centroamericano.

El rápido perfeccionamiento a que se está llegando en el mercado común impone la necesidad de dedicar mayor atención a los aspectos sociales de la integración económica.

Recientemente, septiembre de 1961, se ha incorporado a los trabajos de integración un nuevo organismo regional, la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica (SIEGA), con sede en Guatemala. Así quedan ampliados los recursos técnicos al servicio de la integración.

Los estudios para la equiparación de los costos por conceptos sociales deberán abordarse en forma conjunta por la Secretaría del CCE, la SIEGA y demás organismos colaboradores del Programa para poner en igualdad de condiciones de competencia a los empresarios y trabajadores del área centroamericana.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ALGUNOS ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA LEGISLACION LABORAL EN LA INTEGRACION ECONOMICA

En la primera parte de este trabajo se hizo una breve descripción de la Legislación Laboral Hondureña y el Programa de Integración Económica Centroamericana, con el fin de dar una idea sobre ambos aspectos. Pasamos en seguida a relacionarlos para desarrollar el tema central de este estudio, que se refiere a los aspectos legales del trabajo en relación con la integración de las economías del Istmo centroamericano.

Desde un punto de vista objetivo, podemos decir que las materias o temas involucrados pueden resumirse en una dualidad muy importante: por un lado el aspecto de orden social, representado por el factor trabajo (regulación legal) y por otro, el aspecto de orden económico, representado por las economías de Centroamérica dentro del marco de la integración.

Como uno de los objetivos más importantes que se persiguen consiste en examinar las implicaciones y las relaciones recíprocas entre el crecimiento demográfico, como oferta de mano de obra, y los problemas que presenta la integración económica de Centroamérica, será necesario definir los nexos que existen entre estos conceptos aparentemente dispares. Si se considera la integración económica como una manera de lograr el desarrollo económico, la relación que se establezca entre los problemas de crecimiento demográfico y los resultados de la integración económica será paralela a la relación que exista entre el crecimiento de la población y el desarrollo económico.

La división marcada entre integración económica y social pierde su significado cuando lo que se estudia es esencialmente la relación entre el crecimiento demográfico y el progreso humano. Sería igualmente estéril separar el desarrollo económico del progreso social. Ambos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

aspectos deben marchar siempre unidos como componentes de un todo.

Las diferencias que revela la comparación internacional de la política social aplicada por los gobiernos en sus respectivos países han sido consideradas como un obstáculo a la liberalización del comercio internacional y se ha pensado que pudiera ser necesario cierto grado de unificación de las políticas y prácticas sociales para poder crear condiciones de competencia leal y efectiva en los mercados internacionales.

Hemos considerado, que por su importancia los elementos más sobresalientes que deben contemplarse dentro del campo social, cuando tenga que discutirse la unificación de la legislación laboral de los países del istmo serían: el papel de la clase trabajadora, las diferencias en el costo de la mano de obra, su movilidad y la necesidad de uniformar la legislación laboral. A continuación se analizan cada uno de estos elementos.

PAPEL DE LA CLASE TRABAJADORA

Al estudiar la función de la clase trabajadora en la integración económica centroamericana puede considerársele desde tres puntos de vista principales:

a) *Como fuerza de bienes y servicios.*—La escasez de bienes de capital en el área impone la necesidad de aprovechar y depender en alto grado del esfuerzo humano en la producción de bienes y servicios. En este sentido es preciso conocer ciertos elementos determinantes de su eficiencia y del grado en que pueda contribuir a lograr las metas de producción que se pretendan alcanzar. El volumen de la población económicamente activa en sus diferentes aspectos, su división en urbana y rural, su composición por edades, tasas de natalidad, morbilidad y mortalidad y alfabetismo son datos que servirán para formarse una idea de la forma en que la población del istmo habrá de res-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ponder a las necesidades de mano de obra de la integración económica. Estas variables están determinadas por la extensión y ritmo de industrialización de los países, lo que a su vez está intimamente relacionado con el desarrollo de la urbanización.

b) *Como grupo consumidor.*—El aumento de la producción de bienes y servicios mediante métodos eficientes de explotación no tendría objeto si no hubiera un mercado con suficiente capacidad para absorberla. La clase trabajadora como grupo principal en la generación del ingreso determina en alto grado la magnitud del mercado. De su poder adquisitivo dependen en gran parte los incentivos para nuevas inversiones, establecimientos de nuevas empresas y ampliación de las existentes.

En la legislación del trabajo debe tenerse presente lo anterior para incluir disposiciones en el sentido de que los trabajadores perciban una porción de los beneficios obtenidos de la productividad de la empresa, que les permita adquirir bienes y servicios de otras actividades, lo que vendría a estimular la producción, dando a la vez un mayor impulso al desarrollo económico regional.

c) *Como grupo organizado.*—En este sentido debe considerarse la importancia que tiene en la integración del área, la existencia de gremios, sindicatos, cooperativas y demás formas de organización laboral. No deben olvidarse las ventajas que ofrece la existencia de organizaciones obreras serias y responsables en el planteamiento y solución de los problemas laborales, puesto que ellas procuran siempre el mejoramiento del nivel intelectual de sus miembros, y la acción educativa del Estado en el campo laboral se facilita canalizándola por su medio.

De la eficiencia con que funcionen las organizaciones laborales del istmo dependerá, en gran parte, la participación beneficiosa del trabajo en el Programa de Integración Económica Centroamericana.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

MOVILIDAD DE LA MANO DE OBRA

El Comercio y la Migración de la mano de obra se consideran generalmente como alternativas. Esto significa que dos regiones cualesquiera pueden intercambiar, bien sus productos acabados o bien sus factores de producción de los cuales se considera que el trabajo es uno de los primordiales. Un modo diferente de decir la misma cosa es la afirmación hecha por Rosenstein-Rodan en el sentido de que "si se aplican los principios de la división internacional de trabajo, *el trabajo* debe transportarse hacia el capital (emigración), o bien *el capital* debe transportarse hacia el trabajo (industrialización)". Esto también es cierto para los movimientos interregionales dentro de una entidad política. Sin embargo, debe hacerse una distinción entre la migración del trabajo de una región a otra y la transferencia de mano de obra de una actividad productiva a otra. La migración de la mano de obra se debe simplemente en muchos casos a la presión causada, ya sea por el hombre o por excedentes de la oferta local de trabajo.

El aspecto histórico de los desplazamientos ocupacionales puede ligarse al aspecto de localización de las actividades económicas. Cuando la industria y la agricultura estaban asociadas estrechamente, sus localizaciones eran casi idénticas. En aquella época las labores industriales y las agrícolas estaban estrechamente asociadas. Grandes cantidades de obreros industriales especializados se mantenían en estrecha asociación económica y social con los trabajadores agrícolas proporcionando las familias agrícolas grandes contingencias de trabajadores temporales en las industrias localizadas en los alrededores.

Después de ciertos signos de separación con el advenimiento de la Revolución Industrial, la escisión se hizo muy profunda y a partir de entonces la separación de la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

agricultura y la industria empezó a funcionar en forma efectiva e impresionante.

Además de los desplazamientos ocupacionales a "largo plazo" hay transferencias de mano de obra tanto "estacionales" como "cíclicas" entre diferentes líneas de producción. La transferencia estacional ocurre con mayor frecuencia en la agricultura durante el período posterior al fin de la cosecha y anterior al principio de la siembra siguiente. Durante ese período hay un exceso temporal de mano de obra agrícola, aún suponiendo que hubiera ocupación plena entre los agricultores en la época de la cosecha. Esto sucede especialmente en países campesinos, en que la industrias son casi en su integridad en pequeña escala y no están situadas de donde residen los agricultores.

Existe incluso migración estacional entre diferentes países. Esto sucede entre los países del istmo, en tiempo de cosecha del café un gran número de hondureños se dirigen hacia El Salvador a realizar labores de recolección de ese producto. Entre Guatemala y El Salvador parece ocurrir lo mismo, y por el lado de la frontera hondureño-guatemalteca se sucede en forma igual.

Estos movimientos interregionales del trabajo difieren del desplazamiento ocupacional que exige un cambio de líneas productivas, pero tienen una profunda influencia en el desplazamiento ocupacional porque permite ahorrar al país a que se han movilizado los trabajadores, una cantidad de mano de obra nacional que puede transferirse a otras actividades.

En los países centroamericanos, como en otras partes, la natalidad histórica y tradicionalmente más alta en la población rural que en la urbana, unida a la consiguiente presión demográfica sobre los recursos agrícolas disponibles y oportunidades de empleo limitados, han creado a través de la historia, una migración interna hacia los centros urbanos. Los datos disponibles indican que este fenómeno se ha intensificado en las últimas décadas y que su

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ritmo puede aún acelerarse en el futuro. Ha habido y continúa habiendo un intercambio de población entre las zonas urbanas y las rurales, en ambos sentidos, así como algún desplazamiento hacia las regiones agrícolas recién abiertas y otras que ofrecen mayores oportunidades que las regiones de origen de los emigrantes rurales. La aplicación de métodos científicos a la agricultura puede, en ciertas condiciones, contribuir a la migración hacia los centros urbanos de una población agrícola cuya productividad y nivel de vida podrían mejorar mediante esta migración interna.

DIFERENCIAS DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA

Los diferentes niveles de salarios y las cargas sociales que puedan haber entre dos o más países, se refleja de una manera general en los distintos niviles de productividad que cada uno de ellos haya alcanzado, por consiguiente, el hecho de que en algunos de ellos tengan niveles generales más altos o más bajos no tendría mayor efecto para que puedan competir en forma leal. El problema radicaría en el hecho de que determinadas industrias estuvieran pagando salarios y cargas sociales excepcionalmente inferiores al nivel general de su mismo país; esto podría dar lugar a que se estableciera una competencia desleal en esta rama de la industria, porque estarían en mejor situación que las establecidas en los otros países, con el consiguiente perjuicio a los empleadores y trabajadores de esas industrias en los países competidores. Por consiguiente es necesario que se determinen las medidas que deben ser tomadas para solucionar o atenuar este problema.

Trataremos ahora de analizar algunos aspectos que los países del Istmo mantienen diferentes en su política social, y que deben ser reducidos o eliminados antes, du-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rante o después de que se perfeccione el mercado común Centroamericano.

Los elementos que se analizan, han sido escogidos por ser los más importantes, y son los salarios, los métodos de financiar la Seguridad Social y los planes de prevención y bienestar, asimismo las horas de trabajo y las primas pagadas por horas extraordinarias.

a) *Salarios*

En la legislación Laboral de nuestro país se indica, que constituye salario, no sólo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en especie y que implique retribución de servicios, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligotorio, porcentaje sobre ventas, comisiones o participación de utilidades.

En lo referente a salarios es necesario considerar que las diferencias que pueden existir en cada una de las industrias en Honduras, depende entre otros factores de la tradición y la costumbre, de las diferentes fuerzas y organización que tengan los sindicatos, las tareas que se ejecuten y las circunstancias en las cuales se realizan los diferentes empleos, la demanda y oferta de trabajadores de actividades especiales, la antigüedad y grado de desarrollo de las diferentes industrias, etc.; otras veces los salarios son el resultado de negociaciones colectivas. Además las diferencias de salarios entre las industrias pueden atraer trabajadores de las menos productivas hacia las más productivas.

Por las razones antes expuestas, consideramos que las correcciones de las diferencias injustificadas de salarios entre las industrias de cada país, deben de tratarse con ciertas precauciones, debiendo eliminar sólo aquellas discrepancias que puedan perturbar el comercio internacional.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se contempla además en nuestra legislación que no pueden establecerse diferencias de salarios por razones de edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales. En cuanto se refiere al principio de igualdad de remuneración entre los hombres y mujeres, su diferente aplicación en cada uno de los países puede falsear en cierta medida la competencia internacional. Por ejemplo, si en alguno de los países existen grandes diferencias de remuneración según el sexo, aquellas industrias que tengan una gran proporción de personal femenino pagarán salarios relativamente más bajos, siendo por consiguiente, consideradas como industrias privilegiadas por disfrutar de una ventaja especial que no tienen aquellas industrias de los países en que no existen estas diferencias de salarios.

b) *Métodos para financiar la seguridad social.*

Mediante la Seguridad Social los Estados tratan de satisfacer la necesidad específica de seguridad, sentida por el trabajador y el hombre moderno, y garantizan a los trabajadores contra todos los riesgos que reducen o suprimen sus actividades profesionales, rebajan su nivel de vida o imponen cargas complementarias.

El problema que se presentaría al establecerse el Mercado Común Centroamericano radicaría en los diferentes sistemas que existen en cada uno de los países para financiar sus planes de Seguridad Social. Si los programas de Seguridad Social y los sistemas de previsión y bienestar pesan directamente sobre los costos de producción, daría por resultado que muchos productores se consideraran en situación desventajosa frente a sus competidores de otros países, en los cuales las cargas sociales son financiadas por métodos diferentes.

Por último es importante tener en cuenta que las contribuciones exigidas para financiar la Seguridad Social,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

constituyen una de las medidas de política económica que influyen sobre la producción y el empleo; por consiguiente, sería hasta cierto punto dudoso tratar de unificar este sector especial de la política económica sin unificar otros que tienen efectos similares.

c) *Horas de Trabajo y primas pagadas por horas extraordinarias*

Consideramos que la duración normal de las horas de trabajo es algo que debe determinarse por cada país o por cada industria, tomando en consideración las preferencias de los trabajadores en cuanto al horario normal, a los turnos de trabajo, o las ganancias semanales y otras condiciones análogas, y de la observación de los empleadores respecto a los gastos ocasionados según el número de horas de trabajo por semana que puedan fijarse, la posibilidad de organizar el trabajo por turnos sucesivos, la opción entre un mayor número de horas de trabajo y un mayor número de trabajadores y otras similares.

Asimismo, si en un país se cree conveniente trabajar mayor número de horas que en otros, ello habrá de influir en la composición del comercio internacional. Si la población de un país prefiere ganar más trabajando mayor número de horas, a disfrutar de los días libres que le deje una semana de trabajo, la producción y el comercio de ése y otros países habrán de sentir su repercusión.

d) *Otras Cuestiones*

Es necesario hacer notar que la diferente aplicación de disposiciones en cuestiones tales como los servicios de inspección de trabajo, la seguridad y la higiene, pueden formar una competencia anormal por sus repercusiones en los costos de las empresas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

NECESIDAD DE UNIFORMAR LA LEGISLACION LABORAL DE CENTROAMERICA

De todo lo expuesto anteriormente no es difícil llegar al convencimiento de que una legislación laboral uniforme contribuiría a lograr los propósitos de mejoramiento general del nivel de vida de la población, objetivo principal del programa de integración económica.

Lo que debe estudiarse es más bien la forma en que se llegará a la uniformidad. En primer lugar si éste será un proceso gradual o inmediato; el orden de prioridades a seguir en los diferentes instrumentos a uniformarse; los estudios de orden técnico que se deberán llevar a cabo previamente, para que las leyes y reglamentos uniformes reflejen verdaderamente la realidad centroamericana.

Debe trabajarse, además, tomando muy en cuenta las limitaciones de orden humano y financiero que impiden atender inmediatamente todas las necesidades de información que se requieren en las discusiones de los problemas de la integración y la escasez de fuentes de información veraces y completas.

Todo parece indicar que estos trabajos se llevarán a cabo en forma lenta si se desea obtener resultados satisfactorios, e indica también que entre más pronto se emprenda la tarea más cerca se estará de obtener las metas deseadas.

Habrá quienes puedan creer que la legislación puede emitirse sin los pasos previos mencionados más arriba; es este un campo tan delicado y con implicaciones tan serias que sería insensato adoptar medidas que el sistema económico no fuera capaz de soportar. Esto, en lugar de beneficiar podría causar serios trastornos económicos y sociales. De lo anterior hay experiencias muy cercanas y recientes.

Los trabajos en otros campos de la integración llevados a cabo por la Secretaría del Comité de Cooperación

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Económica pueden servir como modelo de la metodología a seguir. Para el caso, el Arancel Uniforme Centroamericano ha sido posible después de muchos esfuerzos, que se iniciaron con la adopción de una nomenclatura arancelaria uniforme, hasta llegar a la recopilación de estadísticas conforme a esa nomenclatura, permitiendo —valga la expresión— hablar un lenguaje común que ha facilitado grandemente las comparaciones entre países y está siendo un poderoso auxiliar en las negociaciones. Un procedimiento similar podría seguirse en la legislación laboral uniforme.

Las experiencias en la aplicación de las leyes nacionales servirán también como un valioso aporte en la elaboración de las leyes uniformes.

En todo caso, las conquistas laborales que figuran actualmente al nivel nacional deberán ser mantenidas con buena medida de justicia social.

CONCLUSIONES

1.—Se considera necesario que los organismos nacionales e internacionales que intervienen en la Integración Económica Centroamericana, se preocupen por hacer los estudios que sirvan para determinar las diferencias de salarios por industria que pueden existir entre países del itsmo, y determinar la importancia de otros elementos que influyen en el costo de la mano de obra, como son las prestaciones sociales que la legislación laboral de cada país conceda a los trabajadores, lo mismo que los efectos de las leyes de seguridad social.

2.—Deberían estudiarse los métodos para la fijación de los salarios mínimos, para la adopción de un convenio en escala internacional, para hacer realidad el derecho que tiene todo trabajador a percibir un salario con el cual pueda hacer frente a sus necesida-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

des normales y a las de su familia en el orden material, moral y cultural.

3.—Es necesario que se estudien los diferentes métodos de financiamiento de la seguridad social, debiendo tomar en cuenta la incidencia final de la imposición, ya que incluso en dos países que apliquen el mismo sistema de tributación la repartición fiscal del impuesto entre las distintas industrias puede ser diferente. Se debe estudiar también la posibilidad de su uniformidad y la conveniencia de establecerlo durante el período de transición.

4.—Asimismo la necesidad de estudiar la posibilidad de que los países de Centroamérica establezcan un convenio internacional sobre las horas de trabajo o adopten las normas internacionales que han sido establecidas por la Oficina Internacional del Trabajo.

5.—Es conveniente el estudio de las diferentes formas de aplicación que existen en los servicios de inspección de trabajo, la seguridad y la higiene con el objeto de alcanzar su unificación.

6.—Sería importante que se estudien las diferencias que existen en las prestaciones sociales a que tienen derecho los trabajadores, tales como vacaciones, descanso por maternidad, auxilio de cesantía, etc. con el objeto de estudiar la posibilidad de su unificación.

7.—La conveniencia de estudiar la migración de los movimientos internacionales de mano de obra en Centroamérica, para unificar las disposiciones que al respecto existen en estos países.

8.—La uniformidad de la legislación laboral en Centroamérica es una necesidad impostergable para cumplir con los propósitos del Programa de integración.

9.—Esta uniformidad deberá llevarse a cabo en forma gradual y constante.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

10.—Los organismos nacionales e internacionales encargados de la ejecución del Programa deberán obtener toda información de orden laboral y hacer el análisis correspondente, a fin de conocer la situación real del problema.
11.—Los demás organismos como las Direcciones de Estadística, Ministerio de Trabajo, Institutos de Seguridad Social, organizaciones patronales y laborales deberán prestar su concurso para los propósitos de la conclusión anterior.
12.—Es conveniente aplicar clasificaciones uniformes (de preferencia las de las Naciones Unidas y organismos internacionales especializados) en las informaciones que elaboren las oficinas nacionales de estadística.

ANEXO

Cuenta el Código de Trabajo Hondureño, con los siguientes títulos y capítulos:

1) Título I.—Disposiciones Generales.
   a) Capítulo Unico. Disposiciones Generales.
2) Título II.—Contratos de Trabajo.
   a) Capítulo I. Contrato Individual de Trabajo.
   b) Capítulo II. Capacidad para Contratar.
   c) Capítulo III. Modalidades del Contrato.
   d) Capítulo IV. Contrato Colectivo de Trabajo.
   e) Capítulo V. Reglamento de Trabajo.
   f) Capítulo VI. Obligaciones y Prohibiciones de las Partes.
   g) Capítulo VII. Suspensión de los Contratos de
   h) Capítulo VIII. Terminación del Contrato de Trabajo.
   i) Capítulo IX. Preaviso.
3) Título III. Trabajo Sujeto a Regímenes Especiales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) Capítulo I. Trabajo de las Mujeres y de los Menores de Edad.
b) Capítulo II. Trabajo de los Servidores Domésticos.
c) Capítulo III. Trabajadores a Domicilio.
d) Capítulo IV. Trabajo de los Aprendices.
e) Capítulo V. Trabajadores Agrícolas, Ganaderos y Forestales.
f) Capítulo VI. Trabajo de Transporte.
g) Capítulo VII. Trabajo en el Mar y en las Vías Navegables.
h) Capítulo VIII. Trabajo Ferrocarrilero.
i) Capítulo IX. Trabajo del Transporte Aéreo.
j) Capítulo X. Trabajadores de Empresas de Petróleo.
k) Capítulo XI. Trabajo Minero.
l) Capítulo XII. Empleados de Comercio.

4) Título IV. Jornadas, Descansos y Salarios.

a) Capítulo I. Jornadas de Trabajo.
b) Capítulo II. Descansos Generales y Especiales.
c) Capítulo III. Vacaciones.
d) Capítulo IV. Salarios.
e) Capítulo V. Salario Mínimo.

5) Título V. Protección a los Trabajadores Durante el Ejercicio del Trabajo.

a) Capítulo I. Higiene y Seguridad en el Trabajo.
b) Capítulo II. Riesgos Profesionales.

6) Título VI. Organizaciones Sociales.

a) Capítulo I. Disposiciones Generales.
b) Capítulo II. Sindicatos.
c) Capítulo III. Organización.
d) Capítulo IV. Personería Jurídica.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

e) Capítulo V. Facultades y Funciones Sindicales.
f) Capítulo VI. Libertad de Trabajo, Prohibiciones y Sanciones.
g) Capítulo VII. Régimen Interno.
h) Capítulo VIII. Disolución y Liquidación.
i) Capítulo IX. Trabajadores Oficiales.
j) Capítulo X. Federaciones y Confederaciones.
k) Capítulo XI. Disposiciones Finales.

7) Título VII. Conflictos Colectivos de Trabajo.

a) Capítulo I. Disposiciones Generales.
b) Capítulo II. Declaratoria y Desarrollo de la huelga.
c) Capítulo III. Suspensión Colectiva Ilegal del Trabajo.
d) Capítulo IV. Terminación de la Huelga.
e) Capítulo V. Paros Legales e Ilegales.
f) Capítulo VI. Disposiciones Comunes a la Huelga y al Paro.

8) Título VIII. Organización Administrativa del Trabajo.

a) Capítulo I. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
b) Capítulo II. Dirección General del Trabajo.
c) Capítulo III. De la Inspección General del Trabajo.
d) Capítulo IV. Sección Jurídica.
e) Capítulo V. Procuraduría del Trabajo.
f) Capítulo VI. Dirección General de Previsión Social.
g) Capítulo VII. Juntas de Conciliación y Arbitraje.

9) Título IX. Jurisdicción Especial del Trabajo.

DEGT-UNAM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) Capítulo I. Organización y Competencia de los Tribunales de Trabajo.
b) Capítulo II. Competencia.
c) Capítulo III. Ministerio Público.

10) Título X. Procedimiento en los juicios del Trabajo.

a) Capítulo I. Demanda y Respuesta.
b) Capítulo II. Representación Judicial.
c) Capítulo III. Incidentes.
d) Capítulo IV. Actuación.
e) Capítulo V. Notificaciones.
f) Capítulo VI. Audiencias.
g) Capítulo VII. Poderes del Juez.
h) Capítulo VIII. Pruebas.
i) Capítulo IX. Recursos.
j) Capítulo X. Procedimiento Ordinario.
k) Capítulo XI. Casación.
l) Capítulo XII. Procedimientos Especiales, Juicio Ejecutivo.
m) Capítulo XIII. Procedimientos en la Resolución de los conflictos Colectivos de Carácter Económico Social.

11) Título XI. Disposiciones Varias.

a) Capítulo Unico.

Algunos Capítulos están divididos en secciones debido a lo extenso de su tema y entre ellos están:

Título V. Capítulo II. Riesgos Profesionales.

Sección I. Disposiciones Generales.
Sección II. Responsabilidad en Materia de Riesgos Profesionales.
Sección III. Indemnizaciones y Conmutaciones.

Título IX. Capítulo I. Organización y Competencia de los Tribunales de Trabajo.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Sección I. Disposiciones Generales.
Sección II. Juzgados de Letras del Trabajo.
Sección III. Cortes de Apelaciones del Trabajo.

Título X. Capítulo XIII. Procedimientos en la Resolución de los Conflictos Colectivos de Carácter Económico Social.

Sección I. Arreglo Directo.
Sección II. Mediación.
Sección III. Conciliación.
Sección IV. Arbitraje.

Sección V. Procedimiento ante las Juntas de Arbitraje.

En su totalidad el Código consta de once Títulos con setenta Capítulos y éstos desglosados en ochocientos setenta y cinco artículos.

BIBLIOGRAFIA

1—Reseña Histórica de la Legislación del Trabajo en Honduras por José Angel Lara. Revista Trabajo, Honduras.
2—Código de Trabajo, Honduras.
3—Ley de Seguro Social, Honduras.
4—Recursos Humanos de Centroamérica, Panamá y México en 1950-1980, y sus relaciones con algunos aspectos del desarrollo económico, por Louis J. Ducoff. Naciones Unidas.
5—Agricultura Industrialización, por Pei-Kang Chang.
6—La Integración Económica de Centroamérica. Naciones Unidas.
7—Evaluación y Perspectivas de la Integración Económica de Centroamérica CEPAL.
8—Informe de la V Reunión del Comité de Cooperación Económica. Tegucigalpa, 1958.
9—Informe de la VI Reunión del CCE. San José, 1959.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

10—Informe de la VII Reunión del CCE. Managua, 1960.

11—Aspectos Sociales de la Cooperación Económica Europea-Revista Internacional del Trabajo-OIT. Agosto 1956.

EL CONTRATO DE TRABAJO: ESTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN SUS EMPLEOS

INTRODUCCION

Es necesario, comenzar por dejar en claro, que el presente trabajo es de naturaleza esencialmente enunciativa.

Lo anterior significa que a través del mismo no se sentarán tesis que abonen una determinada posición.

Se dirá pues lo que sobre el particular establece la legislación nacional.

Si a través del mismo se deslizare alguna opinión, la misma no revestirá el carácter de la opinión de la Dirección General del Trabajo, sino el criterio particular de la persona que fue comisionada para elaborarlo, quien tratará, cosa totalmente factible, de no sentar criterio alguno.

La anterior posición se justifica, si se toma en cuenta que el contenido del trabajo será objeto de conocimiento en un plano de derecho comparado, en las sesiones del Seminario que ha de celebrarse. Ahí es donde las personas participantes, podrán exponer sus tesis sobre el particular.

Dentro del tema, es aspecto relevante el que concierne a la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de aquí que las normas que regulen tal institución serán el punto central de nuestras citas.

NORMAS CONSTITUCIONALES

La Constitución de la República establece:

"Art. 111.—*Toda persona tiene derecho al trabajo,* a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo".

"Art. 112.—Las leyes que rigen las relaciones entre patronos y trabajadores son de *orden público.* Serán nulas las disposiciones y convenciones que contravengan o restrinjan las garantías siguientes:

1º ..... 2º ..... 3º ..... 4º ..... 5º ..... 6º ..... 7º ..... 8º ..... 9º ..... 10. La mujer tiene derecho al descanso antes y después del parto, sin pérdida de su trabajo ni del salario. En el período de lactancia tendrá derecho a descanso extraordinario por día para amamantar sus hijos.

No podrá despedirse del trabajo a la mujer grávida, salvo causas justificadas que señalare taxativamente la ley".

11 ..... 12 ..... 13 ..... 14 ..... El Estado tutela los contratos colectivos e individuales entre patronos p trabajadores".

"Art. 113.—*La ley garantiza la estabilidad de los trabajadores en sus empleos,* de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y las justas causas de separación. Cuando el *despido injustificado* surta efecto, el trabajador tendrá derecho a la remuneración debida durante la suspensión del trabajo y a la indemnización o *a que se le reintegre al trabajo,* a su elección".

"Art. 119.—Las leyes laborales estarán inspiradas en la armonía del capital y del trabajo, como factores de la producción".

"Art. 132.—Los derechos consignados en este capítulo son irrenunciables. Serán nulas las estipulaciones que los restrinjan o supriman".

"Art. 134.—Es de utilidad pública la emisión del Código de Trabajo, colocándolas *sobre una base de justicia social* de modo que se garantice al trabajador las condiciones necesarias para una vida normal, y al capital una compensación equitativa de su inversión".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EL CODIGO DEL TRABAJO

El Código del Trabajo vigente desde el 23 de julio de 1959, consagra las siguientes normas:

"Art. 27.—La falta de cumplimiento del contrato individual de trabajo, o de la relación de trabajo, sólo obliga a los que en ella incurran a la responsabilidad económica respectiva o sea, a las prestaciones que determine este Código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción contra las personas".

"Art. 37.—El contrato de trabajo escrito, contendrá:

a) ..... b) ..... c) ..... La duración del contrato o la expresión de ser por tiempo indefinido y la fecha en que se iniciará el trabajo. Cuando la relación de trabajo haya procedido al otorgamiento por escrito del contrato, se hará constar también la fecha en que el trabajador inició la prestación de sus servicios al patrono".

"Art. 39.—*El contrato podrá ser verbal* cuando se refiera:

a) ..... b) A trabajos accidentales o temporales que no excedan de sesenta (60) días;

c) A obra determinada cuyo valor no exceda de doscientos (L 200.00) lempiras, y, si se hubiere señalado plazo para la entrega, siempre que éste no sea mayor de sesenta (60) días".

"Art. 40.—Cuando el contrato sea verbal, el patrono y el trabajador deben ponerse de acuerdo, al menos acerca de los siguientes puntos:

1º ..... 2º ..... 3º ..... La duración del contrato".

"Art. 46.—El contrato individual de trabajo puede ser:

a) Por tiempo indefinido, cuando no se especifica fecha para su terminación;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Por tiempo limitado, cuando se especifica fecha para su terminación o cuando se ha prevista el acaecimiento de algún hecho o circunstancia como la construcción de una obra, que forzosamente ha de poner término a la relación de trabajo. En este segundo caso, se debe tomar en cuenta la actividad del trabajador en sí mismo, como objeto del contrato, y no el resultado de la obra; y,

c) Para obra o servicios determinados, cuando se ajusta globalmente o en forma alzada el precio de los servicios del trabajador, desde que se inician las labores hasta que éstas concluyan, tomando en cuenta el resultado del trabajo, o sea, la obra realizada.

Aunque el trabajador reciba anticipos a buena cuenta de los trabajos ejecutados o por ejecutarse, el contrato individual de trabajo debe entenderse para obra determinada siempre que se reúnan las condiciones que indica el párrafo anterior.

El contrato para obra o servicios determinados durará hasta la total ejecusión de la una o hasta la total prestación de los otros.

A falta de plazo expreso se entenderá por duración del contrato la establecida por la costumbre".

"Art. 47.—Los contratos relativos a labores que por su naturaleza sean permanentes o continuas en la empresa, se considerarán como celebrados por tiempo indefinido aunque en ellos se exprese término de duración, si al vencimiento de dichos contratos subsisten la causa que le dio origen o la materia del trabajo para la prestación de servicios o la ejecución de obras iguales o análogas.

El tiempo de servicio se contará desde la fecha de inicio de la relación de trabajo, aunque no coincida con la del otorgamiento del contrato por escrito.

En consecuencia, los contratos a plazo fijo o para obra determinada tienen carácter de excepción y sólo pueden celebrarse en los casos en que así lo exija la natura-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

leza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar".

"Art. 48.—Es nula la cláusula de un contrato de trabajo en que el trabajador se obligue a prestar servicios por término mayor de un (1) año, pero la nulidad sólo podrá decretarse a petición del trabajador. Igual disposición regirá para los servicios que requieran preparación técnica especial cuando el término del contrato sea mayor de cinco (5) años.

No obstante, todo contrato por tiempo fijo es susceptible de prórroga expresa o tácita. Lo será de esta última manera por el hecho de que el trabajador continúe prestando sus servicios sin oposición del patrono".

"Art. 49.—El período de prueba, que no puede exceder de sesenta (60) días, es la etapa inicial del contrato de trabajo, y tiene por objeto, por parte del patrono, apreciar las aptitudes del trabajador, y por parte de éste, la conveniencia de las condiciones de trabajo.

Este período será remunerado y si al terminarse, ninguna de las partes manifiesta su voluntad de dar por terminado el contrato, continuará este por tiempo indefinido".

"Art. 50.—El período de prueba debe ser estipulado por escrito, y en caso contrario, los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo.

En el contrato de trabajo de los servidores domésticos, se presume como período de prueba los primeros quince (15) días de servicio".

"Art. 51.—Cuando el período de prueba se pacte por un lapso menor al del límite máximo expresado, las partes pueden prorrogarlo antes de vencerse el período primitivamente estipulado y sin que el tiempo total de la prueba pueda exceder de sesenta (60) días".

"Art. 52.—Durante el período de prueba cualesquiera de las partes puede ponerle término al contrato, por su

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones, a excepción del preaviso y la indemnización por despido.

Si antes de transcurrido un (1) año se celebra nuevo contrato entre las mismas partes contratantes y para la misma clase de trabajo, deberá entenderse éste por tiempo indefinido, sin que tenga lugar en este caso el período de prueba".

"Art. 95.—Además de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en las leyes de previsión social, son obligaciones de los patronos:

1) ..... 2) ..... 3) ..... 4) ..... 5) ..... 6) ..... 7) ..... 8) ..... 9) ..... 10) ..... 11) ..... 12) ..... 13) ..... 14) ..... 15) ..... 16) ..... 17) ..... 18) ..... 19) ..... Llevar a cabo los reajustes de acuerdo con las estipulaciones del contrato colectivo. A falta de éstas, respetarán los derechos de antigüedad y, en igualdad de condiciones, preferirán a los elementos sindicalizados para que sigan trabajando".

"Art. 100.—Son causas de suspensión de los contratos de trabajo sin responsabilidad para las partes:

1º) La falta de materia prima o fuerza motriz en la negociación siempre que no fuere imputable al patrono;

2º) La fuerza mayor o caso fortuito cuando traiga como consecuencia necesaria, inmediata y directa la suspensión del trabajo;

3º) El exceso de producción, atendiendo a sus posibilidades económicas y a las circunstancias del mercado en una empresa determinada;

4º) La imposibilidad de explotar la empresa con un mínimo razonable de utilidad;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5º) La falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos, si se comprueba plenamente por el patrón;
6º) La muerte o incapacidad del patrono, siempre que traiga como consecuencia necesaria, inmediata y directa la interrupción del trabajo;
7º) Las enfermedades que imposibiliten al trabajador para desempeñar sus labores;
8º) El descanso pre y post-natal; licencias, descansos y vacaciones;
9º) La detención o la prisión del trabajador decretada por autoridad competente;
10º) La detención o la prisión preventiva del patrono decretada por autoridad competente, cuando se interrumpa necesaria e inevitablemente el desarrollo normal de los trabajos;
11º) El ser llamado el trabajador a prestar servicio militar;
12º) El ejercicio de un cargo sindical que impida al trabajador dedicarse al normal desempeño de sus labores;
13º) La huelga legal;
14º) El paro legal; y,
15º) Cualquier otra causa justificada no prevista en los ordinales anteriores, a juicio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social".

"Art. 101.—La suspensión de los contratos de trabajos surtirá efecto desde la conclusión del día en que ocurrió el hecho que le dio origen, siempre que la comprobación de la causa en que se funde se inicie ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante los representantes de la misma debidamente autorizados, dentro de los tres (3) días posteriores al ya mencionado, o treinta (30) días antes de la suspensión, cuando el hecho que la origine sea previsible.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Si la Secretaría de Trabajo y Previsión Social no autorizare la suspensión por no existir la causa alegada o por ser ésta injusta, la declarará sin lugar, y los trabajadores podrán ejercitar sus derechos emanados del contrato de trabajo, de las leyes y reglamentos laborales y demás disposiciones aplicables, por la responsabilidad que compete al patrono".

"Art. 102.—El patrono cuando vaya a suspender las labores por cualesquiera de las causas primera, tercera, cuarta y quinta del Artículo 100 estará obligado a dar aviso a los trabajadores afectados, con treinta (30) días de anticipación a la interrupción de los trabajos.

Si interrumpe los trabajos sin dar el aviso a que se refiere el párrafo anterior, tendrá que indemnizar a los trabajadores con treinta (30) días de salario, y si dado el aviso, los interrumpe antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá pagar a los trabajadores el salario que habrían devengado en los días que falten para que termine el plazo indicado.

El patrono dará el aviso por escrito a los trabajadores, con copia para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien inmediatamente le dará un acuse de recibo como prueba de haber hecho el aviso. El patrono quedará obligado a lo que dispone este artículo, aún cuando el Ministerio apruebe la suspensión.

En los casos previstos en el presente artículo el Poder Ejecutivo podrá dictar medidas de emergencia que, sin lesionar los intereses patronales, den por resultado el alivio de la situación económica de los trabajadores".

"Art. 103.—La reanudación de los trabajos debe notificarse al Ministerio de Trabajo y Previsión Social por el patrono, sus representantes o causahabientes para el sólo efecto de dar por terminados sin responsabilidad para las partes, los contratos de los trabajadores que no comparezcan dentro de los treinta (30) días siguientes a aquél

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

en que la mencionada entidad recibió el respectivo aviso escrito.

El Ministerio comunicará la reanudación de los trabajos al sindicato correspondiente, o a los trabajadores. Para facilitar esta notificación, el patrono, sus representantes o causahabientes deberán dar todos los datos pertinentes que se les pida.

El Ministerio hará uso de cuantos medios tenga a su alcance para hacer el conocimiento de los trabajadores interesados la reanudación de las labores. Si por cualquier motivo el Ministerio no logra localizar en el término de tres (3) días, a partir de la fecha en que recibió los datos a que alude el inciso anterior, a uno o más trabajadores, mandará a publicar inmediatamente la reanudación de los trabajos por medio de un aviso que se insertará por tres (3) veces consecutivos en el Diario Oficial "La Gaceta", y en otro de bastá circulación, y en este caso el término de treinta (30) días comenzará a correr para dichos trabajadores a partir de la fecha de la primera publicación".

"Art. 104.—En el caso del inciso 7º del Artículo 100, si el trabajador es víctima de una enfermedad que no sea profesional ni causada por accidentes de trabajo, tiene derecho a la correspondiente suspensión de su contrato de trabajo hasta por seis (6) meses, pasados los cuales el patrono podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte.

Salvo lo dicho en disposiciones especiales o que se tratare de un caso protegido por la ley — de Seguridad Social, la única obligación del patrono es la de dar licencia al trabajador, hasta su total restablecimiento, siempre que éste se produzca dentro del lapso indicado, y de acuerdo con las reglas siguientes:

* * *

1º) Después de un trabajo continuo no menor de tres (3) meses, ni mayor de seis (6) le pagará medio salario durante un (1) mes;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2º) Después de un trabajo continuo mayor de seis (6) meses, pero menor de nueve (9); le pagará medio salario durante dos (2) meses;

3º) Después de un trabajo continuo mayor de nueve (9) meses le pagará medio salario durante tres (3) meses; y,

4º) Después de un trabajo continuo mayor de cinco (5) años le pagará treinta (30) días de salario por cada año de servicio.

Es entendido que en estos casos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 123 y que el patrono, durante la suspensión del contrato, podrá colocar interinamente a otro trabajador y despedir a éste, sin responsabilidad de su parte, cuando regrese el titular del puesto".

"Art. 105.—Una vez transcurrido el período de seis (6) meses a que se refiere el párrafo primero del Artículo anterior (104) el patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo cubriendo al trabajador el importe del preaviso, el auxilio de cesantía y demás indemnizaciones que pudieran corresponder a éste en virtud de disposiciones especiales. Pero el patrono no asumirá la responsabilidad a que se refiere este Artículo, si requerido el trabajador por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no manifiesta su propósito de reanudar permanentemente su labor".

"Art. 108.—En los casos de suspensión a que se refieren los números 7º, 8º, 9º 11º y 12º, del referido Artículo 100, los empleadores podrán contratar trabajadores interinos y éstos adquirirán todos los derechos de los trabajadores permanentes, excepto la inamovilidad en el cargo. El retorno del trabajador sustituido implica la terminación del contrato del interino sin responsabilidad para el patrono, salvo que éste hubiera sido incorporado como trabajador permanente".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"Art. 110.—Cuando el despido injustificado surta efecto, el trabajador tendrá derecho a la remuneración debida durante la suspensión del trabajo y a la indemnización o a que se le reintegre el trabajo, a su elección".

"Art. 111.—Son causas de terminación de los contratos de trabajo:

1º) Cualesquiera de las estipuladas en ellos si no fueren contrarias a la ley;
2º) El mutuo consentimiento de las partes;
3º) Muerte del trabajador o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato;
4º) Enfermedad del trabajador en el caso previsto por el Artículo 104;
5º) Pérdida de la libertad del trabajador en el caso previsto en el Artículo 106;
6º) Caso fortuito o fuerza mayor;
7º) Perder la confianza del patrono el trabajador que desempeñe un cargo de dirección, fiscalización o vigilancia; tales como mayordomos, capataces, debiendo justificarse a juicio de la Dirección General del Trabajo, o sus representantes los motivos de tal desconfianza; más si había sido promovido de un puesto de escalafón en las empresas en que éste existe, volverá a él, salvo que haya motivo justificado para su despido. Lo mismo se observará cuando el trabajador que desempeñe un puesto de confianza, solicite volver a su antiguo empleo;
8º) La suspensión de actividades por más de ciento veinte (120) días en los casos 1º, 3º, 4º, 5º, y 6º del Artículo 100;
9º) Liquidación o clausura definitiva de la empresa o establecimiento;
10º) Ejercicio de las facultades que conceden a las partes los Artculos 112 y 114;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

11°) Insolvencia o quiebra;
12°) El preaviso de las partes; y,
13°) Resolución del contrato decretada por autoridad competente.

En los casos previstos en los siete primeros incisos de este Artículo, la terminación del contrato no acarreará responsabilidad para ninguna de las partes.

En los casos del inciso 8°, tampoco habrá responsabilidad para las partes a excepción del que se refiere a muerte o incapacidad del patrono, en que los trabajadores tendrán derecho al pago del preaviso.

En el caso del inciso 9°, el patrono estará obligado a proceder en la misma forma que para la suspensión establecen los Artículos 101 y 102; a menos que la causa haya sido la insolvencia o quiebra fraudulenta o culpable, declarada por autoridad competente, en cuyo caso estará obligado también al pago de las demás indemnizaciones y prestaciones a que tengan derecho los trabajadores.

En el caso del inciso 13° se procederá de acuerdo con lo que se disponga en la sentencia que ordene la resolución del contrato".

"Art. 112.—Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte;

a) El engaño del trabajador o del sindicato que lo hubiere propuesto mediante la presentación de recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud. Esta causa dejará de tener efecto después de treinta (30) días de prestar sus servicios el trabajador;
b) Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores, contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos, fuera del servicio, en contra del patrono, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, o personal directivo, cuando los cometiere sin que hubiere precedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte o que como consecuencia de ellos se hiciere imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo;

d) Todo daño material causado dolorosamente a los edificios, obras, maquinaria o materias primas, instrumentos y demás sujetos relacionados con el trabajo, y todo grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas;

e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente;

f) Revelar los secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la empresa;

g) Haber sido condenado el trabajador a sufrir pena por crimen o simple delito, en sentencia ejecutoriada;

h) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes;

i) La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades; o el no acatar el trabajador, en igual forma y en perjuicio del patrono, las normas que éste o su representante en la dirección de los trabajos le indiquen con claridad, para obtener la mayor eficacia y rendimiento en las labores que se están ejecutando;

j) La inhabilidad o la inficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

k) El descubrimiento de que el trabajador padece enfermedad infecciosa o mental incurable o la adquisición de enfermedad transmisible, de denuncia o aislamiento no obligatorio, cuando el trabajador se niegue al tratamiento y constituya peligro para terceros; y,

l) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los Artículos 97 y 98, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos, siempre que el hecho esté debidamente comprobado y que en la aplicación de la sanción se observe el respectivo procedimiento reglamentario o convencional".

"Art. 113.—La terminación del contrato conforme a una de las causas enumeradas en el Artículo anterior, surte efectos desde que el patrono la comunique al trabajador, pero éste goza del derecho de emplazarlo ante los Tribunales de Trabajo, antes de que transcurra el término de prescripción, con el objeto de que le pruebe la justa causa en que se fundó el despido. Si el patrono no prueba dicha causa debe pagar al trabajador las indemnizaciones que según este Código le puedan corresponder y, a título de daños y perjuicios, los salarios que éste habría percibido desde la terminación del contrato hasta la fecha en que con sujeción a las normas procesales del presente Código debe quedar firme la sentencia condenatoria respectiva.

El trabajador puede demandar a su patrono el cumplimiento del contrato para que se le reponga en su trabajo, por lo menos en igualdad de condiciones.

El derecho del trabajador a exigir el cumplimiento del contrato se regula de la siguiente manera:

a) El ejercicio del derecho es alternativo con el de reclamar las indemnizaciones a que hace referencia la primera parte de este Artículo; y;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Si el juez declara en su fallo la reinstalación solicitada por el trabajador, éste no tiene derecho a las indemnizaciones correspondientes al despido injustificado, pero sí a los salarios que hubiere dejado de percibir desde que ocurrió aquél, hasta que se cumpla con la reinstalación, y además en caso de negativa del patrono para cumplir con la sentencia, tiene derecho a exigir su cumplimiento por la vía de apremio".

"Art. 114.—Son causas justas que facultan al trabajador para dar por terminado el contrato de trabajo, sin preaviso y sin responsabilidad de su parte, conservando el derecho a las prestaciones e indemnizaciones legales, como en el caso de despido injusto:

a) Engaño del patrono al celebrar el contrato, respecto a las condiciones en que deba realizar sus labores el trabajador. Esta causa no podrá alegarse contra el patrono, después de treinta (30) días de prestar sus servicios el trabajador;
b) Todo acto de violencia, malos tratamientos, o amenazas graves inferidas por el patrono contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del patrono, con el consentimiento o la tolerancia de éste;
c) Cualquier acto del patrono o de su representante que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus condiciones políticas o religosas;
d) Actos graves del patrono o de su representante que pongan en peligro la vida o salud del trabajador o de sus familiares;
e) Por perjuicio que el patrono, sus familiares o representantes, causen por dolo o negligencia inexcusable en las herramientas o útiles del trabajador, o que siendo de tercera persona estén bajo su responsabilidad;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

f) No pagarle el patrono el salario completo que le corresponda, en la fecha y lugar convenidos o acostumbrados, salvo las deducciones autorizadas por la ley;
g) Trasladarse a un puesto de menor categoría o con menos sueldo cuando hubiere ocupado el que desempeña por ascenso, sea por competencia o por antigüedad. Se exceptúa el caso de que el puesto a que hubiere ascendido comprenda funciones diferentes a las desempeñadas por el interesado en el anterior cargo, y que en el nuevo se compruebe su manifiesta incompetencia, en cuyo caso puede ser regresado al puesto anterior sin que ésto sea motivo de indemnización. El trabajador no podrá alegar esta causa después de transcurridos treinta (30) días de haberse realizado el traslado o reducción del salario;
h) Adolecer el patrono, un miembro de su familia, su representante u otro trabajador de una enfermedad contagiosa, siempre que el trabajador deba permanecer en contacto inmediato con la persona de que se trate;
i) Incumplimiento, de parte del patrono, de las obligaciones convencionales o legales;
j) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al patrono, de acuerdo con los Artículos 95 y 96, siempre que el hecho esté debidamente comprobado; y,
k) Incumplimiento del patrono, de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, prescritas en las leyes y reglamentos respectivos".

"Art. 115.—La terminación del contrato conforme a una de las causas enumeradas en el Artículo anterior, surte efectos desde que el trabajador la comunique al patrono, pero éste goza del derecho de emplazarlo ante los Tribunales de Trabajo. antes de que trascurra el término de prescripción, con el objeto de probar que abandonó sus labores sin justa causa. Si el patrono prueba esto úl-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

timo, en los casos de contrato por tiempo indefinido; debe el trabajador pagarle el importe del preaviso y los daños y perjuicios que haya ocasionado, según estimación prudencial que deben hacer dichos tribunales. Si se trata de contratos a plazo fijo o para obra determinada, deberá pagarle únicamente los daños y perjuicios correspondientes.

Por cualesquiera de las causas que enumera el Artículo anterior, constitutivas de despido indirecto, el trabajador puede separarse de su puesto conservando su derecho a percibir las indemnizaciones y prestaciones legales que procedan".

"Art. 116.—Si el contrato es por tiempo indeterminado cualesquiera de las partes puede hacerlo terminar dando a la otra un preaviso.

Durante el término de éste el trabajador que va a ser despedido tiene derecho a licencia remunerada de un (1) día en cada semana a fin de que pueda buscar nueva colocación.

El preaviso será notificado con anticipación así:

a) De veinticuatro (24) horas, cuando el trabajador ha servido a un mismo patrono de modo continuo menos de tres (3) meses;
b) De una (1) semana, cuando le ha servido de tres (3) a seis (6) meses;
c) De dos (2) semanas, cuando le ha servido de seis (6) meses a un (1) año;
d) De un (1) mes, cuando le ha servido de un (1) a dos (2) años; y,
e) De dos (2) meses, cuando le ha servido por más de dos (2) años.

Dichos avisos pueden omitirse por cualesquiera de las partes pagando a la otra la cantidad que le corresponda según lo dispuesto en el Artículo 118".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"Art. 117.—La parte que termina unilateralmente determinado concluye por razón de despido injustificado el contrato de trabajo debe dar el preaviso por escrito, personalmente a la otra parte, pero si el contrato es verbal puede darlo de palabra ante dos testigos, con expresión de la causa o motivo que la mueve a tomar esa determinación. Después no podrá alegar válidamente causales o motivos distintos".

"Art. 120.—Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por razón de despido injustificado, o por alguna de las causas previstas en el Artículo 114 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle a éste un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Después de un trabajo continuo no menor de tres (3) meses ni mayor de (6), con un importe igual a diez (10) días de salario;
b) Después de un trabajo continuo mayor de seis (6) meses pero menor de un (1) año, con un importe igual a veinte (20) días de salario;
c) Después de un trabajo continuo mayor de un (1) año, con un importe igual a un (1) mes de salario, por cada año de trabajo y si los servicios no alcanzan a un (1) año, en forma proporcional al plazo trabajado;
d) En ningún caso podrá exceder dicho auxilio del salario de ocho (8) meses;
e) El auxilio de cesantía deberá pagarse aunque el trabajador pase inmediatamente a servir a las órdenes de otro; y,
f) No tendrá derecho a auxilio de cesantía el trabajador que al cesar su contrato quede automáticamente protegido por una jubilación, pensión de vejez o de retiro concedidas por el Estado o por el Instituto Hondureño de Seguridad Social cuyo valor actuarial sea equivalente a mayor a la expresada indemnización por tiempo ser-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

vido; ni cuando el trabajador quede por el mismo hecho del despido acogido a los beneficios del seguro contra el desempleo involuntario de esta última Institución; o cuando en caso de fallecimiento del trabajador por un riesgo profesional, el patrono demuestre que tenía asegurado a éste contra dicho riesgo; o cuando el deceso del trabajador ocurra por otra causa y el fallecido estuviere amparado contra el riesgo de muerte en el mencionado Instituto".

"Art. 121.—Cuando un trabajador ha sido contratado por tiempo fijo en los casos permitidos por la Ley, o por el tiempo necesario para la ejecución de determinada obra y fuere despedido sin causa justificada, o se separare de su trabajo por cualesquiera de las causas enumeradas en el Artículo 114, será indemnizado por el patrono con el importe del salario que habría devengado en el tiempo que falte para que se venza el plazo o para que finalice la obra; pero en ningún caso la cantidad podrá exceder de la que le correspondería según los términos del Artículo anterior si hubiere sido contratado por tiempo indefinido".

"Art. 122.—Si el trabajador se separa sin causa justificada, o fuere despedido por cualquiera de las causas enumeradas en el Artículo 112, deberá otorgar al patrono el importe de los daños y perjuicios que le cause, según estimación que prudencialmente haga el Juez de Trabajo respectivo, quien fijará además, atendiendo a las circunstancias, la forma en la que el trabajador deberá hacer el pago, pero el monto de los daños y perjuicios no podrá exceder el salario correspondiente a treinta (30) días".

"Art. 124.—El patrono no podrá dar por terminado el contrato de trabajo de la mujer embarazada sin justificar previamente ante el Juez de Trabajo respectivo alguna de las causales enumeradas en el Artículo 112. En estos casos subsistirá la relación de trabajo hasta que termine

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el descanso post-natal o hasta que quedare ejecutoriada la sentencia que declare la terminación del contrato".

"Art. 126.—Las indemnizaciones previstas en los Artículos 116, 120 y 121 procederán también cuando el patrono liquide o cese en sus negocios, voluntariamente o no. En caso de insolvencia, concurso, quiebra, embargo, sucesión u otros similares, gozarán los créditos que por estos conceptos correspondan a los trabajadores de un privilegio especialísimo sobre todos los demás acreedores de la masa, excepto los alimentarios; y el curador, depositario, ejecutor testamentario o interventor, estarán obligados a pagarlos dentro de los treinta (30) días siguientes al reconocimiento formal que ellos o los Tribunales de Trabajo hagan de dichos créditos, o en el momento que haya fondos si al vencerse este plazo no los hubiere del todo".

CITA DE OTRAS NORMAS DEL CODIGO DEL TRABAJO

Para no incurrir en una omisión de citas, cabe manifestar, que para los efectos de un enfoque del problema en detalle y en forma integral, deben considerarse, en su contenido, los Artículos: 144, 145, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 182, 183, 184, 185, 200, 210, 216, 222, 223, 226, 227, 230, 239, 250, 262, 263, 289, 290 y 291.

UNA DISPOSICION MUY ESPECIAL COMPRENDIDA EN EL REGIMEN PARTICULAR DEL TRABAJO FERROCARRILERO

El Artículo 290 del Código del Trabajo establece:

"Art. 290.—Los trabajadores que hayan cesado por reducción de personal o reducción de puestos, aún cuando reciban las indemnizaciones que en derecho procedan, seguirán conservando los derechos que hayan adquirido antes de su separación, para regresar a sus puestos, si es

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que éstos vuelvèn a crearse, y también para que se les llame al servicio en el ramo de trabajo de donde salieron, siempre que continúen perteneciendo a los sindicatos que celebraron los contratos colectivos, si la afiliación existía al tiempo de la reducción. En otro caso el reintegro se producirá plenamente"

NORMAS ESPECIFICAS EN LA CONSIDERACION DEL PROBLEMA

Se llama la atención sobre la consideración muy especial de las normas siguientes:

1º) Normas constitucionales: Arts. 111 y 113.

2º) Normas ordinarias consagradas en el Código del Trabajo: Artículos 27, 47, 95, inciso 19; 110; 111, ordinal 12º; 113; 115; 116; 117; 120; 121 y 126.

DOS CUESTIONES ESPECIFICAS

1era.) La cuestión que se deriva del contenido del Artículo 111, ordinales 6º, 8º y 9º; y, sus cuatro párrafos finales, en relación con lo preceptuado por el Artículo 126, todos del Código del Trabajo.

2da.) La cuestión que se deriva de considerar el preaviso como una causa de terminación de los contratos de trabajo.

Para conocer el estado actual de desarrollo de la legislación de trabajo en Honduras es indispensable conocer, en primer término, las disposiciones constitucionales que rigen sobre la materia. Las mismas están contenidas en el Título V, Garantías Sociales, Capítulo II, del Trabajo y Previsión Social, de la Constitución de la República vigente desde el 21 de diciembre de 1957.

Consta el título indicado de veinticuatro artículos cuyo contenido consideramos indispensable transcribir aquí,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dada su importancia, ya que sientan los principios fundamentales que, en su totalidad, desarrolla la legislación de trabajo en nuestro país; son ellos:

Art. 111.—Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, y a la protección contra el desempleo.

Art. 112.—Las leyes que rigen las relaciones entre patronos y trabajadores son de orden público. Serán nulas las disposiciones y convenciones que contravengan o restrinjan las garantías siguientes:

1°—La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y cuaro a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho de salario. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias será remunerado en la forma que determine la ley. Estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción, muy calificados, que la ley señale.
El trabajador gozará de un día de descanso, preferentemente el domingo, por cada seis de trabajo.

2°—A trabajo igual debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales.

3°—El salario deberá pagarse con moneda de curso legal.

4°—El valor del salario, el de las indemnizaciones y prestaciones sociales, constituyen un crédito privilegiado en casos de quiebra o concurso del empleador.

5°—Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo fijado periódicamente con intervención del Estado y de los trabajadores y empleadores, sufi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ciente para cubrir las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y de cada labor, al costo de la vida, a la aptitud relativa de los trabajadores y a los sistemas de remuneración de las empresas.

Igualmente se señalará un salario mínimo profesional en aquellas actividades en que el mismo no estuviere regulado por un contrato o convención colectivo.

El salario mínimo estará exento de embargo, compensación y descuento, salvo lo dispuesto por la Ley atendiendo a obligaciones familiares y sindicales del trabajador.

6º—El patrono estará obligado a observar, en la instalación de sus establecimientos, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezca las leyes. Se establecerá una protección especial para la mujer y el menor de dieciocho años.

7º—Los menores de catorce años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza en virtud de la legislación nacional, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo. Las autoridades encargadas de vigilar el trabajo de estos menores podrán autorizar su ocupación cuando lo consideren indispensable para la subsistencia de los mismos, o de sus padres o hermanos y siempre que ello no impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria. Para menores de dieciséis años, la jor-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nada de trabajo que deberá ser diurna, no podrá exceder de seis horas y de treinta y seis semanales, en cualquier clase de trabajo.

8º—El trabajador tendrá derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley. En caso de despido injustificado el patrono pagará en efectivo, a más de las indemnizaciones que la ley señale, la parte de vacaciones correspondiente al período trabajado.

9º—Los trabajadores tendrán derecho a descanso remunerado en los días feriados que señale la ley; ésta determinará la clase de labores en que no regirá esta disposición, pero en estos casos, los trabajadores tendrán derecho a remuneración extraordinaria.

10º—La mujer tiene derecho al descanso antes y después del parto, sin pérdida de su trabajo ni de salario. En el período de lactancia tendrá derecho a descanso extraordinario por día para amamantar a sus hijos. No podrá despedirse del trabajo a la mujer grávida, salvo causas justificadas que señalare taxativamente la ley.

11º—Los patronos están obligados a indemnizar al trabajador por los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, de conformidad con la ley.

12º—Se reconoce el derecho de huelga y de paro. La ley reglamentará su ejercicio y podrá someterle a restricciones especiales en los servicios públicos que determine.

13º—Los trabajadores y los patronos tienen derecho a asociarse libremente para los fines exclusivos de su actividad económico-social, fundando sindicatos o asociaciones profesionales. La ley regulará este derecho.

14º—El Estado tutela los contratos colectivos e individuales entre patronos y trabajadores.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 113.—La ley garantiza la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y las justas causas de separación. Cuando el despido injustificado surta efecto, el trabajador tendrá derecho a la remuneración debida durante la suspensión del trabajo y a la indemnización o a que se le reintegre al trabajo, a su elección.

Art. 114.—Se reconoce al trabajador a domicilio una situación jurídica análoga a la de los demás trabajadores, habida consideración a las peculiaridades de su labor.

Art. 115.—Los trabajadores domésticos serán amparados por la legislación social. A quienes presten servicios de carácter doméstico en empresas industriales, comerciales, sociales y demás equiparables, serán considerados como trabajadores manuales y tendrán los derechos reconocidos a éstos.

Art. 116.—La ley regulará el contrato de los trabajadores ferrocarrileros, mineros, de la Marina Mercante y de la Aeronáutica, habida cuenta de sus modalidades particulares.

Art. 117.—Los trabajadores intelectuales independientes y el resultado de su actividad, deberán ser objeto de una legislación protectora.

Art. 118.—El trabajador tiene derecho a la independencia de su conciencia moral, cívica y política. La ley le garantiza contra toda ingerencia del patrono a este respecto.

Art. 119.—Las leyes laborales estarán inspiradas en la armonía del capital y del trabajo, como factores de la producción.

El Estado debe tutelar los derechos de los trabajadores y al mismo tiempo proteger el capital y la empresa privada.

Art. 120. —En igualdad de condiciones los trabajadores hondureños tendrán la preferencia sobre los extran-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

jeros. La ley fijará el porcentaje de trabajadores hondureños para las empresas o patronos, el que, en ningún caso, será inferior al noventa por ciento, salvo las excepciones que determine. El Poder Ejecutivo podrá modificar dicho porcentaje cuando los requerimientos de la agricultura o la conveniencia nacional así lo demanden, y establecer, en condiciones de reciprocidad, excepciones para los trabajadores centroamericanos.

Art. 121.—Con el fin de hacer efectivas las garantías y leyes laborales, el Estado vigilará e nispeccionará las empresas.

Art. 122.—Se establece la jurisdicción del trabajo, a la cual quedan sometidas todas las controversias que originen las relaciones entre él capital y el trabajo. La ley establece las normas correspondientes a dicha jurisdicción y los organismos que hayan de ponerlas en práctica.

Art. 123.—El Estado tiene la obligación de promover la conciliación y el arbitraje para la solución pacífica de los conflictos de trabajo.

Art. 124.—El Estado promoverá la preparación técnica de los trabajadores y la elevación de su nivel cultural y económico.

Es deber de las empresas industriales, en las esferas de su especialidad, crear escuelas destinadas a promover la educación obrera entre los hijos de sus operarios o asociados. La ley regulará esta materia.

Art. 125.—El Estado fomentará la construcción de viviendas y de colonias para los trabajadores, y velará porque llenen condiciones de salubridad. Con este fin tiene facultades para inspeccionar las viviendas construidas por las empresas y para dictar las medidas necesarias de conformidad con los reglamentos generales de sanidad.

Art. 126.—La ley determinará las empresas y patronos que por el número de sus trabajadores o la importancia de su capital, estarán obligados a proporcionar a los obreros habitaciones adecuadas, escuelas, enfermerías y de-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

más servicios y atenciones propicias al bienestar físico y moral del trabajador y de su familia.

Art. 127.—Toda persona tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido. Los servicios de seguro social serán prestados y administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, subsidios de familia, vejez, orfandad, paro forzoso, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y todas las demás contingencias que afecten la capacidad de trabajar y consumir. La ley promoverá el establecimientos de tales servicios, a medida que las necesidades sociales lo exijan.

El Estado creará instituciones de asistencia de previsión social.

Art. 128.—La ley regulará los alcances, extensión y funcionamiento del régimen de seguridad social. El Estado, patronos y trabajadores están obligados a contribuir al financiamiento y a facilitar el mejoramiento y expansión del seguro social.

Art. 129.—Se considera de utilidad pública la emisión de la Ley de Seguro Social.

Art. 130.—La ley regulará la formación de empresas cooperativas, ya sean comerciales, agrícolas, industriales, de consumo de cualquier índole, sin que se eluda o adultere el régimen del trabajo establecido en esta Constitución.

Art. 131.—El Estado protegerá al campesino y a este fin legislará, entre otras materias, sobre el patrimonio familiar inembargable y exento de toda clase de impuestos. créditos agrícolas, indemnización por pérdida de cosechas, cooperativas de producción y consumo, cajas de previsión, escuelas prácticas de agricultura y granjas de experimentación agropecuarias, obras para riego y vías rurales de comunicación.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art. 132.—Los derechos consignados en este capítulo son irrenunciables. Serán nulas las estipulaciones que los restrinjan o supriman.

Art. 133.—Los derechos y garantías enumeradas en este capítulo, no excluyen los que emanen de los principios de justicia social, aceptados por nuestro país en convenciones internacionales.

Art. 134.—Es de utilidad pública la emisión del Código de Trabajo que regulará las relaciones entre el capital y el trabajo, colocándolas sobre una base de justicia social, de modo que se garantice al trabajador las condiciones necesarias para una vida normal, y al capital una compensación equitativa de su inversión.

Transcritas las disposiciones constitucionales, pasaremos a hacer una muy somera revisión del Código de Trabajo de Honduras procurando hacer resaltar las disposiciones que hasta la fecha han sido más controvertidas o que por cualquier otra razón consideremos dignas de atención especial. Todo ello, por supuesto, dentro de los límites de superficialidad que impone un informe como el presente, que habrá de ser conocido dentro de un plazo tan breve como de tres dias.

El Código, vigente desde el 23 de julio de 1959, contiene disposiciones distribuidas en títulos y capítulos:

El Título I, que consta de UN CAPITULO UNICO, establece el ámbito de aplicación de la ley, las definiciones de lo que debe entenderse por trabajador, patrono, representantes del patrono, intermediarios y contratistas; fija la obligación para los patronos de emplear un mínimo del noventa por ciento de sus trabajadores con nacionalidad hondureña y de pagar a ellos, cuando menos, un ochenta y cinco por ciento del total de los salarios que pague la empresa. Dispone, además, la nulidad *ipso-jure* de todos los actos o estipulaciones que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos de los trabajadores, declara la preeminencia de las leyes de trabajo en

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

caso de conflicto con otras de naturaleza diferente, exime del pago de impuestos de papel sellado y timbres todos los actos relacionados con la aplicación del mismo Código, establece las fuentes supletorias formales de Derecho de Trabajo en Honduras y, finalmente, prohibe: las represalias contra los laborantes cuando hagan uso de sus legítimos derechos; la discriminación por motivos de raza, religión, credos políticos y situación económica en los establecimientos públicos y privados; el impedir la libertad de ejercer el comercio en las zonas de trabajo, así como estorbar el libre tránsito por los caminos habilitados que conduzcan a dichas zonas; la venta o introducción de bebidas o drogas embriagantes o estupefacientes, las lides de gallos, los juegos de azar y el ejercicio de la prostitución dentro de un radio de tres kilómetros alrededor de los centros de trabajo; y, en último término, el uso de idiomas extranjeros en las órdenes, instrucciones, avisos o disposiciones que se den a los trabajadores. Ordena que los cargos de quienes dirijan o vigilen en forma inmediata la ejecución de las labores, deben ser desempeñados por personas que hablen el idioma español.

No contiene el título cuyo contenido hemos reseñado novedad alguna en las materias que trata; llamamos la atención sí respecto a la conveniencia de estudiar las disposiciones siguientes:

a) La contenida en el numeral 1º del artículo 2º, que excluye del ámbito de aplicación del Código a: "Las explotaciones agrícolas o ganaderas que no ocupen permanentemente más de diez trabajadores";
b) La contenida en el ordinal 2º del mismo Art. 2º que define, para efectos igualmente de exclusión, a los empleados públicos como "aquellos cuyo puesto ha sido creado por la Constitución, la ley, decreto ejecutivo o acuerdo municipal"; y
c) La contenida en el Art. 18 que dispone que "los casos no previstos por este Código, por sus reglamentos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

o por las demás leyes relativas al trabajo, se deben resolver, *en primer término* de acuerdo con los principios del Derecho de Trabajo; *en segundo lugar*, de acuerdo con la equidad, la costumbre o el uso locales, en armonía con dichos principios; *y por último, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo*, y los principios del derecho común, jurisprudencia y doctrina".

El Título II, relativo a "Contratos de Trabajo, contiene nueve Capítulos que por su orden, se refieren:

El Capítulo I contiene la definición y normas generales relativas al Contrato Individual de Trabajo, establece los elementos requeridos para calificar un contrato como de trabajo; crea la presunción de que toda relación de trabajo personal está regida por un contrato de trabajo; fija las reglas relativas al contenido del contrato de trabajo, en cuanto a la inclusión de los mínimos legales, a la obligación de cumplirlo de buena fe, a las sanciones por falta de cumplimiento y, además, en forma inexplicable en cuanto a la ubicación, dispone que la sustitución de patronos no afecta los contratos de trabajo existentes y establece una solidaridad legal, por obligaciones en favor de los trabajadores, del patrono sustituido con el sustituto por el término de seis meses a contar de la fecha de la sustitución.

El Capítulo II regula la capacidad para contratar concediendo la misma para las personas que hayan cumplido dieciseis años de edad y vedándola a quienes sean menores de esa edad, salvo que por razones de necesidad económica les sea imprescindible hacerlo, en cuyo caso, deberán obtener una autorización especial. Otorga también capacidad plena para contratar su trabajo a los insolventes y fallidos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Capítulo III se refiere a los requisitos que debe contener el contrato escrito de trabajo, regula los casos en que se puede celebrar el contrato en forma verbal, dispone acerca de las obligaciones patronales cuando se hace cambiar de residencia al trabajador para prestar el servicio, esttablece las formalidades que deben llenarse cuando trabajadores hondureños vayan a prestar servicios al extranjero, fija las modalidades posibles del contrato de trabajo por razón de su duración y dispone acerca del período de prueba, el que limita a un máximo de sesenta días, con la obligación de estipularlo por escrito menos en el servicio doméstico, en el cual dispone que se presumirán como de prueba los primeros quince días.

El Capítulo IV está consagrado a la regulación de todo lo referente a los Convenios Colectivos de Trabajo, a los cuales el Código denomina en forma confusa contratos o convenios (colectivos) indistintamente. Contiene disposiciones relativas a: definición de los convenios; objeto que pueden tener los mismos; capacidad y forma en que debe acreditarse por quienes pretenden celebrarlo; forma de la celebración; efectos purídicos de los convenios; responsabilidad, acciones que engendran; plazo presuntivo de un año cuando no se haya expresamente pactado otro, denuncias, revisión y prórrogas automáticas de convenios, extensión de los efectos, interpretación, registro, publicidad, aplicación, vigilancia y sanciones por incumplimientos de los convenios. Consideramos oportuno llamar la atención hacia la confusión en que incurrieron los legisladores al no diferenciar el convenio del contrato colectivo de trabajo, habiendo incluido disposiciones aplicables a ambas figuras, y la llamamos igualmente respecto a la forma de regular la extensión de los efectos de los convenios colectivos de trabajo.

El Capítulo V se refiere a los reglamentos de Trabajo, estableciendo obligaciones de tenerlo para toda empresa que emplee más de cinco trabajadores, si es comer-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cial, más de diez si es industrial o mixta, o más de 20 si empresas agrícolas, ganaderas o forestales. Hace obligatoria la aprobación de los reglamentos por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, imponiendo, además, que la misma no podrá otorgarse sin haber oído antes a los trabajadores interesados.

El Capítulo VI establece las obligaciones y prohibíciones para trabajadores y patronos.

En el Capítulo VII se regula con relación a la suspensión de los contratos de trabajo disponiendo las causas de suspensión y estableciendo que la misma no implica terminación de contratos ni extingue los derechos y obligaciones que emanen de los mismos, en cuanto al reintegro al trabajo y continudiad del contrato. Señala la obligatoriedad de la autorización de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para poder suspender contratos y fija el procedimiento para obtener dicha autorización, el cual varía si la causa de suspensión es o no previsible.

El Capítulo VIII trata sobre la terminación de los contratos de trabajo, señalando las causas de resolución de los mismos, así como las que facultan a las partes para proceder a la rescisión, las acciones que se originan para ambos a consecuencia de las rescisiones. Con respecto a las causas de terminación o resolución cabe llamar la atención hacia el hecho de que, a pesar de que el Código, en general, protege al máximo la estabilidad de los trabajadores en sus puestos, consigna como causa de terminación, en el numeral 12º del artículo 111, "El preaviso de las partes" con lo cual echa por tierra su régimen de estabilidad. Es conveniente asimismo hacer notar que la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula otorgó un recurso extraordinario de amparo por la aplicación de la fracción 7º del mismo artículo 111 en la cual se le concede facultades de juzgar sobre los motivos de la pérdida de confianza que autorizan la terminación de un contrato, a la Di-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

rección General de Trabajo, y, en su oportunidad, la Corte Suprema de Justicia confirmó el fallo.

Debe llamarse la atención igualmente hacia el Art. 113 del Código que establece dos acciones para el trabajador cuyo contrato haya sido unilateralmente rescindido por el patrono: la de reclamar el pago de indemnizaciones en numerario, y la de demandar el reintegro a su trabajo en igualdad de condiciones. Y nos parece remarcable por cuanto la llamada acción de reintegro no se limita para ninguna clase de trabajadores y pueden iniciarla aún las secretarias privadas, cajeros, etc. y porque además, en el caso de que los trabajadores elijan la acción de pago de indemnizaciones, el Código les da derecho a percibir, en aditamento y "a título de daños y perjuicios, los salarios que habría percibido desde la terminación del contrato hasta la fecha en que, con sujeción a las normas procesales del presente Código, debe quedar firme la sentencia condenatoria respectiva", párrafo que ha dado lugar a que en Honduras se interprete que el patrono está obligado a pagar al trabajador los llamados salarios caídos hasta la fecha en que la sentencia condenatoria quede firme, sea en primera o segunda instancia, o en casación, y no importa que el juicio, por culpa de quien sea, haya durado uno o más años. Hasta en fecha muy reciente, la Corte Suprema de Justicia, siguiendo la pauta establecida por la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, empieza a sentar la interpretación de que lo que la ley establece en la obligación de pagar salarios caídos, durante un plazo que equivalga a lo que debería durar un juicio en que se cumplieran al pie de la letra los términos judiciales establecidos en el Código.

En el mismo Capítulo VIII, en el artículo 114, señala el Código las causas por las que el trabajador puede dar por terminado el contrato de trabajo conservando el derecho a las prestaciones e indemnizaciones legales, y en el artículo 115 establece una acción para que el patrono,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

una vez que el trabajador le haya comunicado su decisión rescisoria, puede emplazar a aquél ante los tribunales para probarle que abandonó su trabajo sin justa causa. Si el patrono no lo prueba está obligado a pagar al trabajador las indemnizaciones correspondientes. Al respecto cabe anotar que no existe uniformidad de criterio en nuestro país sobre si dentro de las indemnizaciones comprendidas en este caso está o no incluida la correspondiente falta de preaviso.

El Capítulo IX regula todo lo referente al preaviso y el auxilio de cesantía. El preaviso, que corresponde cuando el contrato es por tiempo indeterminado y una de las partes quiera hacerlo terminar, tendrá una extensión mínima de veinticuatro horas y máximo de dos meses, según el contrato que se termine haya durado menos de tres meses o más de dos años. La falta de preaviso se indemniza o compensa pagando: el patrono la cantidad equivalente al salario que hubiera percibido el trabajador durante el término del preaviso, y el trabajador, la mitad de dicha cantidad.

El auxilio de cesantía se debe cuando el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por razón de despido injustificado, despido indirecto o por cualquier causa ajena a la voluntad del trabajador (ésto incluye, al tenor del Artículo 126, el caso en que el patrono liquide o cese en sus negocios, *voluntariamente o no).* Su extensión varía desde 10 días, cuando el contrato no pasaba de seis meses de duración, hasta un máximo de ocho meses cuando el contrato pasaba de ocho años. El auxilio de cesantía debe pagarse aunque el trabajador pase inmediatamente a servir a las órdenes de otro patrono.

En el mismo capítulo se fija la máxima indemnización por daños y perjuicios que el trabajador pueda pagar al patrono en la suma que equivalga al salario que habría devengado en treinta días. Se establece asimismo una estabilidad especial en favor de la mujer embarazada, quien

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

no puede ser despedida sin que los órganos jurisdiccionales declaren justificada la rescisión y se ordena asimismo al patrono la extensión gratuita de una constancia de haber trabajado con él a todo aquel trabajador que la solicite al retirarse.

El TITULO III, relativo a TRABAJO SUJETO A REGIMENES ESPECIALES, comprende de doce capítulos, que se refieren:

El Capítulo I, al trabajo de las mujeres y de los menores de edad, el cual prohibe en labores insalubres o peligrosas, así como en la redacción, reparto o venta de impresos contrarios a la moral o a las buenas costumbres. Se prohibe también el trabajo nocturno, el extraordinario y el que se preste en clubes, teatros, circos, cafés, cantinas, etc., para los menores de dieciseis años. Disposición que ha dado lugar a múltiples controversias es la contenida en el Art. 130 que establece que "dentro de la jornada ordinaria de trabajo, las mujeres y los menores, gozarán de un descanso intermedio de dos horas".

Para la mujer embarazada se concede un descanso remunerado de cuatro semanas anteriores y seis posteriores al parto, así como dos descansos de treinta minutos cada uno durante el período de la lactancia, que se establece en seis meses. Igualmente se establece la obligación, para los patronos que tengan a su servicio más de veinte trabajadoras, de "acondicionar un local a propósito para que las madres alimenten sin peligro a sus hijos menores de tres años y para que puedan dejarlos allí durante las horas de trabajo, bajo el cuidado de una persona idónea designada y pagada por aquél. Dicho acondicionamiento se ha de hacer en forma sencilla, dentro de las posibilidades económicas del patrono, a juicio y con el visto bueno de la Inspección General del Trabajo".

Ratifica este capítulo, en los artículos 143 al 145 el régimen de estabilidad especial a favor de las trabajadoras grávidas o que tengan lactantes, con la diferencia de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que la autorización, que el capítulo anterior dejaba en manos de los jueces, para poder despedirlas, el presente la pone en manos de los Inspectores de Trabajo o Alcaldes Municipales, en los sitios donde los Inspectores falten. Al patrono que infrinja las reglas de estabilidad especial se le pena obligándole a pagar, a más de las indemnizaciones comunes, una indemnización especial de sesenta días y los salarios que la trabajadora despedida hubiera percibido durante las diez semanas del descanso pre y post natal.

El Capítulo II comprende las disposiciones especiales aplicables a los servidores domésticos, a quienes declara no aplicable lo relativo a días de descanso, días feriados o de fiesta nacional, pero fija que descansarán diez horas diarias por lo menos, que, además, descansarán seis horas adicionales los días de fiesta nacional, y, a pesar del encabezado del artículo 154, que gozarán de un día de descanso remunerado por cada seis de trabajo.

Se modifica el plazo del preaviso para los domésticos, a siete días si tienen menos de un año de prestar servicios y a un mes si tienen más de ese lapso; se modifican asimismo las disposiciones relativas a enfermedades y muerte; se establecen causas especiales para terminar el contrato o rescindirlo y finalmente, en el artículo 165 se dispone que "fallecido el patrono, subsistirá el contrato con los parientes que hayan vivido en la casa de aquél y continúen viviendo en ella después de su muerte".

El Capítulo III relativo al trabajo a domicilio, no contiene ninguna disposición que nos parezca merecer comentario aparte.

El Capítulo IV, igualmente, se enmarca dentro de las disposiciones corrientes relativas al trabajo de los aprendices.

En el Capítulo V, sobre los trabajadores agrícolas, ganaderos y forestales, vale la pena llamar la atención sobre las siguientes obligaciones que se establecen para los

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

patronos; en el artículo 195, la de suministrarles alojamiento adecuado, destinar un local para asistencia de enfermos y proveerlos de los medicamentos o medios terapéuticos de urgencia; en el artículo 196, la de adoptar las medidas profilácticas tendientes a erradicar las enfermedades tropicales; y en el artículo 198, la de suministrar un local apropiado para establecer una escuela, cuando hubiere veinte o más niños, hijos de sus trabajadores, en edad escolar.

En el Capítulo VI, que regula en forma especial lo relativo al Trabajo de Transporte, llaman la atención las disposiciones contenidas en los siguientes artículos:

La del 206 que establece que "Las disposiciones de este capítulo comprenden a las empresas particulares y a las del Estado y Municipalidades, y se refieren a obreros y empleados de transporte, a los choferes que presten servicios al Estado, a las Municipalidades, a los Representantes Diplomáticos o Consulares y a los de propietarios que usan sus vehículos sin fin de lucro". Ello a pesar de que el Art. 2, numeral 2, parr. 2, reza que "Las relaciones entre el Estado, el Departamento y el Municipio y sus servidores, se regirán por las leyes del servicio civil que se expidan".

Llama la atención igualmente la parte final del Art. 212 que estatuye que "Ningún conductor estará obligado a hacer un recorrido mayor de cuatrocientos kilómetros diarios".

Los Capítulos VII, VIII, IX, X, XI y XII se ocupan, respectivamente, de dictar las normas especiales aplicables a: Trabajo en el mar y en las vías navegables; Trabajo Ferrocarrilero, Trabajo del Transporte Aéreo, Trabajadores de Empresas de Patróleo, Trabajo Minero, y Empleados de Comercio. Ninguno de ellos consigna disposiciones que consideremos valga la pena de recalcar en forma especial.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EL TITULO IV regula todo lo relativo a los problemas de jornadas, descansos y salarios. Su Capítulo I, especial para jornadas, establece que la jornada ordinaria de trabajo es la que convengan las partes, y, a falta de convenio, la máxima legal. Señala que se reputará trabajo diurno el comprendido entre las cinco de la mañana y las siete de la noche, nocturno el comprendido entre las siete de la noche y las cinco de la mañana y mixto el que tomare de los dos períodos anteriores, siempre que se abarque menos de tres horas en período de nocturno pues de lo contrario se reputará todo el trabajo como nocturno. La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de cuarenta y cuatro horas a la semana equivalentes a cuarenta y ocho de salario; la nocturna no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana y la mixta no podrá exceder de siete horas diarias y cuarenta y dos a la semana. Ultimamente el Congreso Nacional interpretó la ley en el sentido de que la cantidad a percibir por los trabajadores de jornadas nocturna y mixta en ningún caso será inferior a la que perciba el trabajador de jornada diurna.

Se considera tiempo efectivo de trabajo, que debe ser remunerado, el que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de descanso y comidas.

Se ha discutido en la aplicación práctica del Código si la exclusión que hace para algunas personas de las regulaciones sobre jornada máxima legal el Art. 325 del Código, implica que tales personas están obligadas a trabajar fuera de los límites máximos legales, sin derecho a remuneración extraordinaria, o si, por el contrario, están obligados a trabajar fuera de jornada pero conservando su derecho a una remuneración extra.

El trabajo nocturno, por el sólo hecho de ser tal, se remunera con un veinticinco por ciento de recargo sobre

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el valor del trabajo diurno; en la misma forma se remuneran las horas nocturnas de la jornada mixta.

El trabajo extraordinario debe pagarse con un veinticinco por ciento de recargo sobre el valor del salario de la jornada diurna, cuando se efectúe en el período diurno; con un cincuenta por ciento de recargo sobre el salario de la jornada diurna, cuando se efectúe en el período nocturno; y, con un setenta y cinco por ciento de recargo sobre el salario de la jornada nocturna cuando la jornada extraordinaria sea prolongación de aquella.

La jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas diarias, a menos que circunstancias especialísimas de siniestro o riesgo inminente dentro de la empresa, y no se puede permitir la jornada extraordinaria del mismo trabajador por más de cuatro veces la misma semana.

El Capítulo II se ocupa de lo relativo a descansos generales y especiales. Consigna en primer término que el trabajador gozará de un día de descanso, preferentemente el domingo, por cada seis de trabajo. Permite, no obstante, que pueda pactarse un período íntegro de veinticuatro horas consecutivas de descanso en día distinto, cuando la naturaleza de las labores así lo requiera, haciendo una enumeración de los casos en que el código considera que tal cosa sucede. Lo que llama la atención es que en su párrafo tercero el artículo 338 dispone que "esta disposición (la de otorgar un día de descanso diferente al domingo) es aplicable también cuando se pretenda habilitar como laborable un día feriado o de fiesta nacional".

Es igualmente causa de muchos problemas de difícil solución la regla contenida en el párrafo segundo del Art. 341 que establece que "Ningún trabajador podrá ser ocupado después de la hora trece (1 p. m.) de la víspera del día de descanso semanal".

El Código concede once días catalogados como feriados o de fiesta nacional. Se entiende que los salarios que

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

se estipulen por quincena o mes comprenden el pago de los días feriados o de fiesta nacional que no se trabajen. En los otros casos, cuando no se trabaje dichos días, deberán pagarse con el promedio diario o de salario extraordinario y ordinario que el trabajador hubiere percibido durante la semana inmediata anterior al día feriado; pero si el trabajador no hubiere trabajado esa semana anterior, sólo se tomará como base el salario de una jornada ordinaria. Si se trabajare durante los días de descanso o feriados, se pagarán con el duplo del salario correspondiente a la jornada ordinaria en proporción al tiempo trabajado, sin perjuicio (en ambos casos) del derecho del trabajador a cualquier otro día de descanso.

El Capítulo III regula lo referente a vacaciones estableciendo que todo trabajador tiene derecho a vacaciones remuneradas, después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo patrono, vacaciones que tendrán la siguiente duración mínima: después de un año de servicios, diez días laborables consecutivos; después de dos años, doce días laborables consecutivos; después de tres años, quince días de labor consecutivos; y después de cuatro años, veinte días laborables consecutivos.

En las labores en que el trabajo no sea regular durante todo el año, se considerará cumplida la condición de continuidad cuando el trabajador haya laborado durante un mínimo de doscientos días.

La fecha de las vacaciones debe determinarla el patrono dentro de los tres meses posteriores al día en que nace el derecho, dando aviso al trabajador de tal fecha con diez días de anticipación y pagándole el período vacacional por lo menos tres días antes. Se prohibe la compensación y acumulación de las vacaciones, pero el Ministerio de Trabajo podrá autorizar la primera en casos especiales de perjuicio para la economía nacional o para la industria, y la segunda, por una sola vez, hasta por dos años de vacaciones, cuando el trabajador desempeñare la-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

bores técnicas de dirección, confianza u otras análogas que dificulten su reemplazo.

Se calcula el salario a percibir durante el período de vacaciones, con base en la remuneración ordinaria promedio percibido por el laborante durante los últimos seis meses previos al goce de las mismas.

El trabajador que hubiere adquirido derecho a vacaciones, y que antes de disfrutar éstas, cese en su trabajo por cualquier causa, recibirá el importe correspondiente en dinero.

Cuando el contrato de trabajo termina antes del tiempo que da derecho a vacaciones, por causa imputable al patrono, el trabajador tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional de la cantidad que debía habérsele pagado por vacaciones, en relación al tiempo trabajado.

El Capítulo IV de este TITULO está consagrado a la regulación de los salarios. Define los mismos diciendo (Art. 360) que "Salario, jornal, o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del contrato de trabajo, o de la relación de trabajo vigente". Aclara en los artículos siguientes que constituye salario toda suma que el trabajador perciba como retribución de servicios cualquiera que sea la denominación que se le dé y que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad sus funciones, como los gastos, medios de transporte y las prestaciones sociales. Permite el Código que el cálculo de laremuneración, para el efecto de su pago, pueda pactarse:

a) Por unidad de tiempo (mes, quincena, semana, día y hora);
b) Por unidad de obra (pieza, tarea, precio alzado o a destajo); y
c) Por participación de las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El salario deberá pagarse en moneda de curso legal, en el lugar donde presta servicios el trabajador, durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese, directamente al trabajador o a la persona que él autorice por escrito ante dos testigos. Los plazos para el pago no podrán ser mayores de una semana para los trabajadores manuales y un mes para los intelectuales y servidores domésticos.

Artículo que se presta a múltiples problemas es el 366 que reza: "Las prestaciones complementarias que reciba el trabajador campesino o su familia, en forma de alimentos, habitación y demás artículos destinados a su consumo personal inmediato se considerarán como parte de la retribución ordinaria del servicio, siempre que el valor que se le atribuya no exceda del treinta por ciento del salario en dinero y que el patrono haga el suministro de esos artículos al precio de costo o menos. En las explotaciones agrícolas o ganaderas se considerará remuneración el usufructo del terreno que el patrono ceda al trabajador para que lo siembre y aproveche sus productos. En este caso, la remuneración se considerará igual al valor convenido del arrendamiento de dicho terreno..."

Según el Art. 367 "Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida y el tiempo de servicio del trabajador. A trabajo igual debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la misma empresa, sean también iguales, comprendiendo en éste, tanto los pagos hechos por cuota diaria, como las gratificaciones, percepciones, habitación y cualquier otra cantidad que sea entregada a un trabajador a cambio de su labor ordinaria. No puede establecerse diferencias en el salario por razones de edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Como principales normas de protección al salario se establece la inembargabilidad de los primeros cien lempiras de todo salario, el salario mínimo legal o convencional y la prestación por vacaciones. El excedente de cien lempiras es embargable hasta en una cuarta parte. Son embargables toda clase de salarios, no obstante, hasta en un cincuenta por ciento para el pago de pensiones alimenticias en la forma que establece la ley; y hasta en un cuarenta por ciento para pagar la habitación donde vive el trabajador, o los artículos alimenticios que él haya comprado para su consumo o el de sus familiares y esposa o concubina que vivan y dependan económicamente de él. Se prohibe al patrono cobrar intereses por los anticipos que haga al trabajador y las deudas que él mismo contraiga con aquél ya sea por los mencionados anticipos, por pagos hechos en exceso o por responsabilidades civiles con motivo del trabajo y los mismos se deben amortizar en un mínimo de cinco períodos de pago, a menos que termine el contrato antes, en cuyo caso se podrá hacer la liquidación definitiva. Se estatuye, además, en el mismo sistema de protección, que "Los créditos a favor de los trabajadores por salarios devengados en el último año, o por las indemnizaciones en dinero a que tengan derecho a la terminación de sus contratos de trabajo, y las prestaciones sociales, se considerarán singularmente privilegiados. En caso de insolvencia, concurso, quiebra, embargo, sucesión y otros similares, el curador, síndico, depositario o ejecutor testamentario estarán obligados a pagarlos dentro de los treinta días siguientes al reconocimiento formal que el Juez de Trabajo haga de dichos créditos, o en el momento que haya fondos, si al vencerse este plazo no los hubiere del todo". Se establece, finalmente que "todo acto de compensación, liquidación, transacción o convenio celebrado entre el obrero y el patrono, para que tenga validez deberá hacerse ante las autoridades del trabajo"...

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Capítulo V tiene por objeto regular lo que se refiere al salario mínimo, el cual define como "el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural". El salario mínimo lo fijará la Secretaría de Trabajo y Previsión Social con base en los dictámenes que le presente la Comisión Nacional de Salario Mínimo y establece que para hacer su estimación deben "tomarse en cuenta las modalidades de cada trabajo, las particulares condiciones de cada región y de cada labor, el costo de la vida, la aptitud relativa de los trabajadores y los sistemas de remuneración de las empresas". Las disposiciones de la Secretaría de Trabajo sobre salario mínimo, que deben basarse en los dictámenes de la Comisión Nacional, regirán durante un año para cada actividad industrial, intelectual, comercial, ganadera o agrícola y en cada circunscripción económica o territorial. Puede solicitarse revisión de los salarios fjados, la cual deberá resolverse previo dictamen de la mencionada Comisión Nacional. Se contempla, asimismo la posibilidad de nombrar Juntas Departamentales o Especiales de Salario Mínimo.

EL TITULO V, se ocupa de establecer la protección a los trabajadores durante el ejercicio del Trabajo.

En el Capítulo I señala la obligación en que se encuentra todo empleado de suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores debiendo proceder para ello por su cuenta a introducir todas las medidas de higiene y de seguridad en los lugares de trabajo que sirvan para prevenir, reducir o eliminar los riesgos profesionales. Clasifica algunas industrias o explotaciones como insalubres y otras como peligrosas, dejando para un reglamento el determinar las medidas especiales que en ellas deben adoptarse. Establece igualmente la obligación para todo patrono que emplee diez o más trabajadores permanentes de elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cuyas provisiones mínimas determina, y la de presentar el mismo a la revisión y aprobación de la Inspección General de Trabajo.

En el Capítulo II se define lo que el Código considera como riesgos profesionales, que "son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena" y se explica que entiéndese por accidente de trabajo "todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera" y por enfermedad profesional "todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos".

Los resultados que los riesgos producen se clasifican en: muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, e incapacidad temporal, cuyos conceptos son aclarados por el capítulo. Se indica la forma de determinar el salario que percibe cada trabajador para los fines de indemnizaciones y se fija la obligación de constituir en las empresas o lugares de trabajo donde se ocupen diez o más trabajadores, Comisiones Mixtas de Seguridad para investigar las causas de los riesgos profesionales, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que las mismas se cumplan.

En el mismo capítulo se señalan las obligaciones patronales cuando se produzcan riesgos que consisten en prestar asistencia médica y quirúrgica, administrar medicamentos y material de curación, pagar la indemnización que el Código señale y proveer, en su caso, los gastos de traslado y hospitalización de la víctima y los que demanden su hospedaje y alimentación cuando deba recibir tratamiento y vivir en lugar distinto a aquel donde presta el trabajo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los patronos deben tener en sus empresas los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencia; cuando tengan a su servicio de cien a cuatrocientos trabajadores, deben establecer un dispensario "dotado con los medicamentos y materiales necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia"; cuando tengan a su servicio más de cuatrocientos trabajadores permanentes deben tener un hospital. La obligación anterior puede sustituirse mediante la celebración de contratos con hospitales o sanatorios para la atención de los trabajadores, cuando los centros indicados estén a menos de dos horas de distancia, por los medios de transporte permanentemente disponibles, de los centros de trabajo.

El mismo título contiene una tabla de valuación de incapacidades y disposiciones que regulan los montos de las indemnizaciones que corresponden a cada uno de los riesgos, la forma en que tales indemnizaciones pueden pagarse, quiénes tienen derecho a cobrarlas, cuándo el patrono queda exento de responsabilidad a pesar de presentarse riesgos profesionales y las obligaciones que pudiéramos llamar accesorias, siempre a cargo de los empleadores, como la de avisar a las autoridades de trabajo la producción de los riesgos, readmitir los trabajadores accidentados, etc., etc.

El Título VI regula lo relativo a Organizaciones Sociales.

En el Capítulo I declara "de interés público la constitución legal de las organizaciones sociales sean sindicatos o cooperativas, como uno de los medios más eficaces de contribuir al sostenimiento y desarrollo económico del país, de la cultura popular y de la democracia hondureña". Exime a dichas organizaciones de cubrir los impuestos nacionales o municipales que pesen sobre sus bienes y las declara personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones. Les prohibe realizar cualquier actividad que no se concrete al fomento de sus intereses económi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

co-sociales y utilizar las ventajas de la personería jurídica con ánimo de lucro, a menos que ello contribuya a llenar su finalidad esencial de obtener los mayores beneficios comunes para sus asociados.

En el Capítulo II define los Sindicatos como "toda asociación permanente de trabajadores, de patronos o de personas de profesión u oficio independiente, constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes. Se prohibe atentar contra el derecho de asociación sindical y se señalan multas de doscientos a dos mil lempiras, a imponer administrativamente, para quienes lo hagan.

Según el Art. 471 los sindicatos de trabajadores se clasifican en:

a) De empresa o de base si están formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades, que prestan sus servicios en una misma empresa, establecimiento o institución;
b) De industrias, si están formados por individuos que prestan sus servicios en varias empresas de una misma rama industrial;
c) Gremiales, si están formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad; y
d) De oficios varios, si están formados por trabajadores de diversas profesiones, disímiles o inconexas. Estos últimos sólo pueden formarse en los lugares donde no haya trabajadores de una misma actividad, profesión u oficio, en el número mínimo requerido para formar uno gremial, y sólo mientras subsista esta circunstancia. En lo aplicable, la clasificación anterior se refiere asimismo a los sindicatos de patronos.

Se declara que dentro de una misma empresa, institución o establecimiento no pueden coexistir dos o más sindicatos de empresa o de base de trabajadores; y que,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

por cualquier motivo llegaren a coexistir, subsistirá el que tenga mayor número de afiliados, el cual debe admitir el personal de los demás sin hacerles más gravosas sus condiciones de admisión.

En el Capítulo III, relativo a la organización de los sindicatos, se declara que para formar parte de ellos es necesario ser mayor de dieciseis años y, si fueren menores de dieciseis y mayores de catorce, deberán contar con la autorización de sus representantes legales. Los sindicatos de trabajadores deben contar con un mínimo de treinta afiliados de los cuales un noventa por ciento debe ser de nacionalidad hondureña. Los sindicatos de empleadores deben contar con un número mínimo de cinco. El mismo capítulo establece las condiciones que deben contener los estatutos de los sindicatos.

El Capítulo IV indica el procedimiento que deben seguir las organizaciones sindicales para obtener su personalidad jurídica y dispone que se considerarán legalmente constituidas y con personalidad jurídica desde el momento en que se registren en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Señala la forma, igualmente, en que pueden reformar sus estatutos y los procedimientos que deben seguir para hacerlo o cuando varíen la integración de sus juntas directivas.

En el Capítulo V se regulan las funciones que corresponde desempeñar a los sindicatos así como las que, dentro de ellos, son reservadas en forma exclusiva a la Asamblea General de los miembros.

El Capítulo VI contiene la enumeración de las actividades que son prohibidas a los trabajadores constituidos en Sindicatos, así como las sanciones que por tal concepto se les pueden imponer. Ellas son: prevención para abstenerse de la violación, si la misma no se ha consumado; si la infracción se hubiere producido, puede multarse por el Ministerio de Trabajo hasta por QUINIENTOS LEMPIRAS; si a pesar de la multa el sindicato persiste en la vio-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lación, el Ministerio podrá suspender en sus cargos sindicales a los miembros responsables de la directiva; si aún con esta medida el sindicato no rectifica, el Ministerio podrá "disponer la suspensión de la personería del Sindicato por el tiempo que la transgresión subsista". y, en último lugar, si la transgresión persiste, el Ministerio podrá solicitar de la Justicia del Trabajo la cancelación de la personería, la disolución y liquidación del Sindicato.

El Capítulo VII regula el régimen interno de los sindicatos, conteniendo disposiciones sobre los siguientes aspectos: nombre social, que no debe prestarse a error o confusión; edad mínima para formar parte de los sindicatos; nacionalidad de los miembros, que en un noventa por ciento debe ser hondureña; reuniones de la Asamblea; quórum de la Asamblea; representación de los socios en la Asamblea; la Junta Directiva y requisitos para poder integrarla. El Art. 5.11 dispone que: "No pueden formar parte de la Junta Directiva de un Sindicato de empresa o base, ni ser funcionarios del Sindicato, los afiliados que, por razón de sus cargos en la empresa, representen al patrono o tengan funciones de dirección o de confianza personal o puedan fácilmente ejercer una indebida coacción sobre sus compañeros. Dentro de este número se cuentan los gerentes, subgerentes, administradores, jefes de personal, secretarios privados de la Junta Directiva, la Gerencia o la Administración, Directores de departamentos (Ingeniero Jefe, Médico Jefe, Asesor Jurídico, Directores Técnicos, etc.), y otros empleados semejantes. Es nula la elección que recaiga en uno de tales afiliados, y el que, debidamente electo, entre después a desempeñar algunos de los empleos referidos, dejará ipso-facto vacante su cargo sindical". La forma de llevar los libros; el presupuesto; caución del tesorero; depósitos de los fondos; contabilidad; expulsión y separación de miembros; y retención de cuotas sindicales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los Capítulos VIII, IX y X regulan, respectivamente, el procedimiento de disolución y liquidación de sindicatos, el derecho de asociación para los trabajadores oficiales y el derecho y forma de ejercerlo para constituir federaciones o confederaciones.

El Capítulo XI dispone, en el Artículo 547 que "Toda organización sindical debe presentar anualmente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social una relación detallada de sus ingresos y egresos, y someterse a la inspección y control de esa autoridad en cuanto al cumplimiento de las normas estatutarias sobre el particular, pero desde la presentación de un pliego de peticiones y siempre que se dé aviso al Ministerio, remitiéndole copia del pliego por conducto del respectivo Inspector de Trabajo, se suspenderá este control financiero, hasta la terminación del conflicto, cuando deberá rendirse al funcionario dicho una cuenta detallada del movimiento de fondos durante el conflicto.

El Título VII en seis capítulos, establece y garantiza los derechos de huelga y paro, así como los procedimientos para ejercerlos y las restricciones a que están sometidos. Según el artículo 553 "Para declarar una huelga se requiere:

a) Que tenga por objeto exclusivo alguno o algunos de los que señala el Artículo 551: 1º) Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital; 2) Obtener del patrono la celebración o el cumplimiento del contrato y de las convenciones colectivas de trabajo; y 3º) Exigir la revisión en su caso del contrato y convenciones colectivas de trabajo, al terminar el período de su vigencia, en los términos y casos que el Código establece);
b) Agotar los procedimientos de arreglo directo, mediación, conciliación y arbitraje;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

c) Que la declaren por lo menos las dos terceras partes de las personas que trabajen en la empresa, lugar o negocio de que se trate; y
d) Cumplir los demás requisitos establecidos en este Código".

El Título VIII contiene las disposiciones que indican la organización, división y funciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Dicha Secretaría, al tenor del artículo 593, tiene los siguientes departamentos:

a) La Dirección General del Trabajo;
b) La Inspección General del Trabajo;
c) La Dirección General de Previsión Social;
d) La Procuraduría del Trabajo;
e) El Instituto Nacional de Investigaciones y de Estudios Sociales; y
f) Los demás que determinen las leyes que posteriormente se dicten.

En la regulación de los diferentes departamentos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, llama la atención la preocupación constante del legislador por la solución conciliatoria de los problemas de trabajo, al grado que dispone: en el Art. 597, como función de la Dirección General de Trabajo, como inciso g) "Cumplir funciones de conciliación en los conflictos o diferencias colectivas o individuales y tomar los acuerdos correspondientes sin perjuicio de la función de los órganos jurisdiccionales"; en el Art. 614, como atribución de la Inspección General del Trabajo, bajo el número III: intervenir conciliatoriamente, por medio de sus Inspectores, en los conflictos obrero-patronales"; y en el Art. 639, como atribución de la Procuraduría del Trabajo, "La procuraduría, en el desempeño de su misión legal, está facultada para avenir a las partes librando al efecto los citatorios corres-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

pondientes para que comparezcan ante la misma"; y finalmente al regular lo relativo a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, "Organismos que se instalarán y funcionarán permanentemente en las cabeceras de los Departamentos" (Art. 649), en el Art. 655, les establece como atribuciones, en el número 1º "Conocer en conciliación de todas las diferencias o conflictos colectivos que se susciten entre trabajadores y patronos, sólo enre aquellos o sólo entre éstos, siempre que se deriven del contrato de trabajo o de hechos íntimamente relacionados con éste, y que afecten a todas las industrias del Departamento representadas en la Junta".

En los Títulos IX y X establece la Jurisdicción Especial del Trabajo, regulando todo lo relativo al procedimiento, organización de los Tribunales, recursos, etc.

Se dispone que en materia de trabajo la justicia se administrará por los Jueces de Letras del Trabajo, las Cortes de Apelaciones del Trabajo y la Corte Suprema de Justicia. Tanto los Juzgados de Trabajo como las Cortes de Apelaciones pueden ser desempeñados, simultáneamente, por las mismas personas que desempeñan funciones en los Juzgados de lo Civil.

Los juicios de menor cuantía, que no excedan de DOSCIENTOS LEMPIRAS, son conocidos y resueltos por los Jueces de Trabajo en una única instancia, que se desenvuelven en forma verbal mediante la práctica de las audencias necesarias para la contestación de la demanda, la conciliación, que debe intentarse por el Juez, el examen de las pruebas y la sentencia.

Los juicios de cuantía superior a doscientos lempiras se desenvuelven ordinariamente en dos instancias y, cuando se llenan determinados requisitos de cuantía, son susceptibles de intentar el recurso de casación.

En la primera instancia, luego de la demanda y la contestación, que deben presentarse por escrito, debe señalar el Juez una audiencia de conciliación y proponer

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

arreglo a las partes; si el mismo no es posible de lograr, debe señalarse una audiencia de proposición de pruebas y, hasta cuatro audiencias para la práctica de las mismas, y, concluido el debate, señalar audiencia de juzgamiento. En segunda instancia se celebra una audiencia con intervenciones orales de las partes, al igual que en la primera instancia, y después de ella, se profiere el fallo por las Cortes de Apelaciones.

Con respecto a la Casación, el Art. 764 dispone que "Con el fin principal de unificar la jurisprudencia nacional del trabajo, habrá lugar al recurso de casación:

a) Contra las sentencias definitivas dictadas por las Cortes de Apelaciones del Trabajo en los juicios ordinarios de cuantía superior a cuatro mil lempiras; y
b) Contra las sentencias definitivas de los Jueces de Letras del Trabajo dictadas en juicios ordinarios de cuantía superior a diez mil lempiras siempre que las partes, de común acuerdo, y dentro del término que tienen para interponer apelación, resuelvan aceptar el recurso de casación "*per saltum*". Llámase casación per saltum a aquella en que las partes renuncian a la instancia de apelación y, de común acuerdo, saltan la primera instancia de la casación.

Como procedimientos especiales, dentro del mismo título, se regulan los que tienen por objeto la Resolución de los Conflictos Colectivos de Carácter Económico Social.

Entre tales procedimientos se regulan el arreglo directo, la mediación, la conciliación y el arbitraje.

En un título final, el XI, se regula lo relativo a la aplicación analógica a falta de disposiciones especiales en el procedimiento del Trabajo, de otras disposiciones del mismo Código de Trabajo y de las del Código de Procedimientos Civiles.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

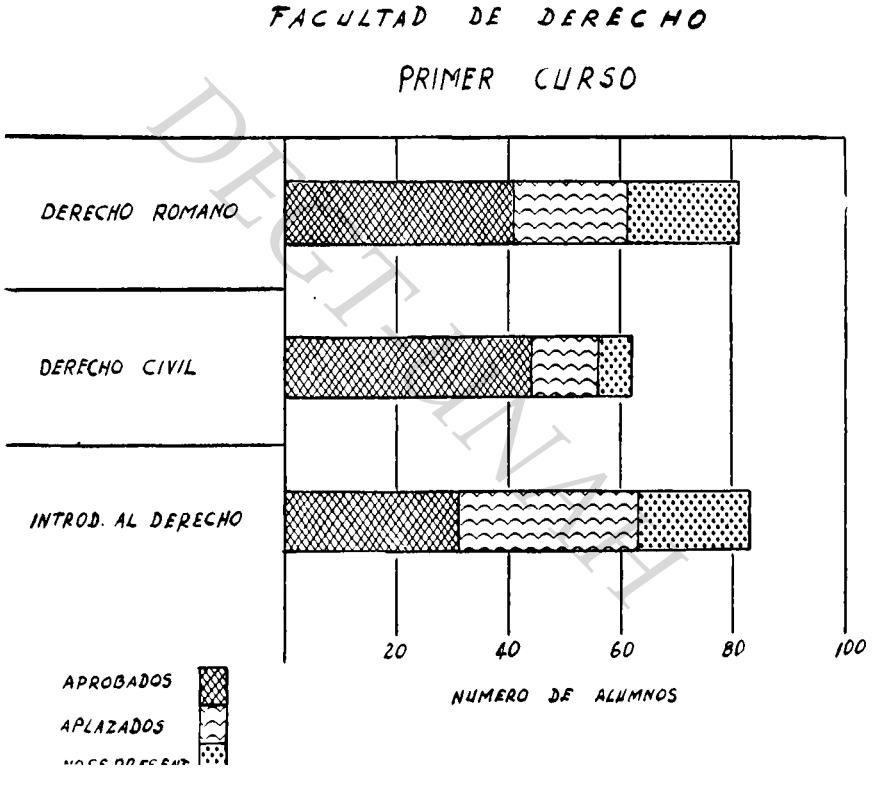
Se regula asimismo, en este título final, lo concerniente a la prescripción, a los conflictos de competencia y al tránsito de procedimientos, ésto último en el Art. 873, que reza: "Las disposiciones de *este Código* se aplicarán a los juicios pendientes en el momento en que principie a regir; pero los términos no vencidos y los recursos interpuestos se regirán por la ley aplicable al tiempo en que empezó el término o se interpuso el recurso".

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

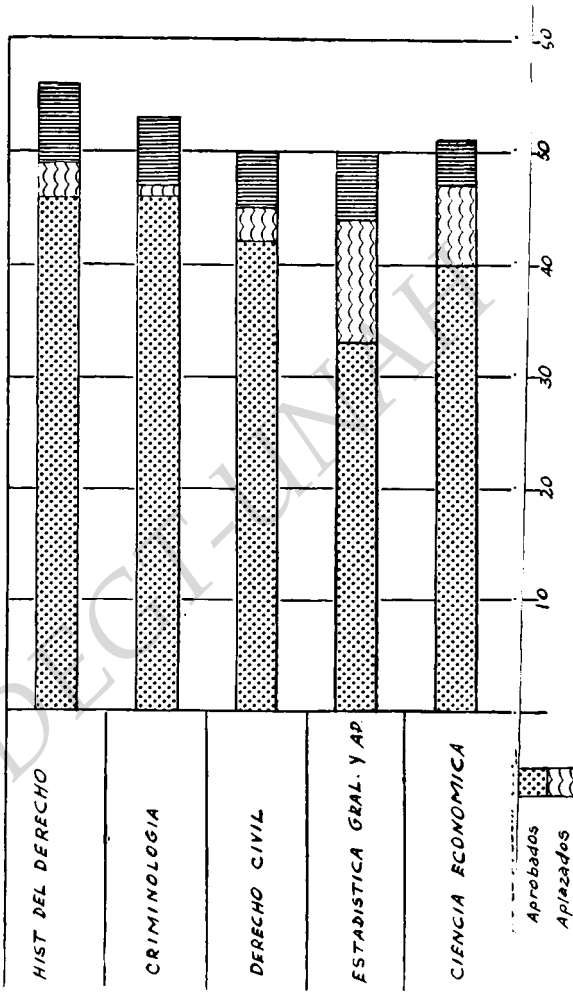


DEGTI-UNAM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



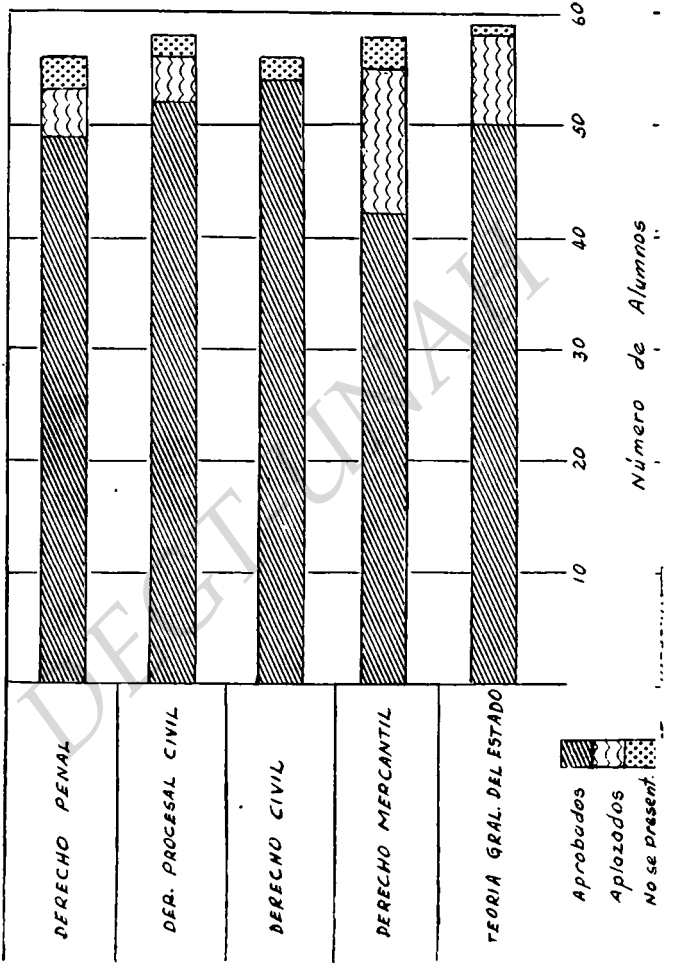
DEGT-UNAM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE DERECHO

TERCER CURSO



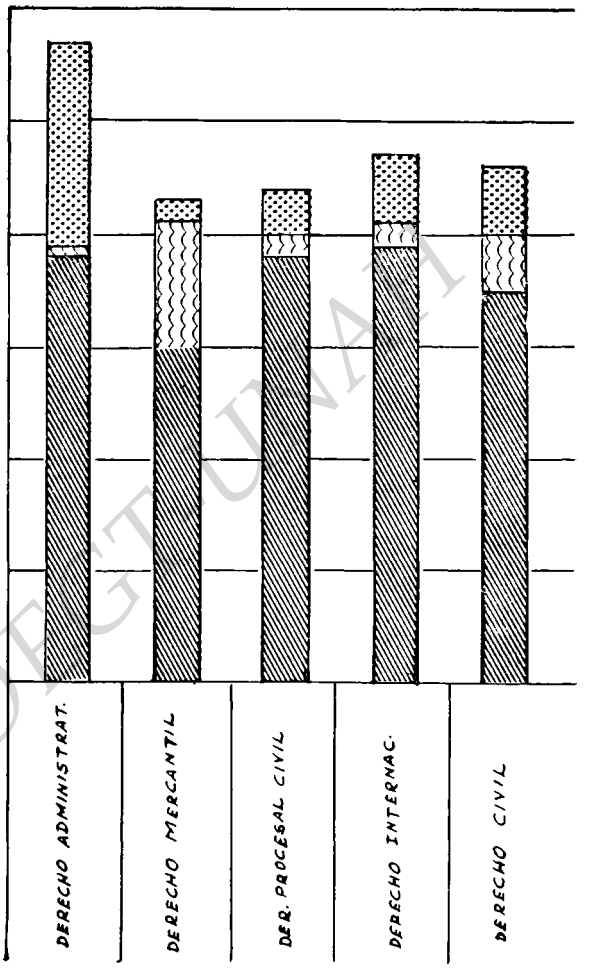
DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FACULTAD DE DERECHO

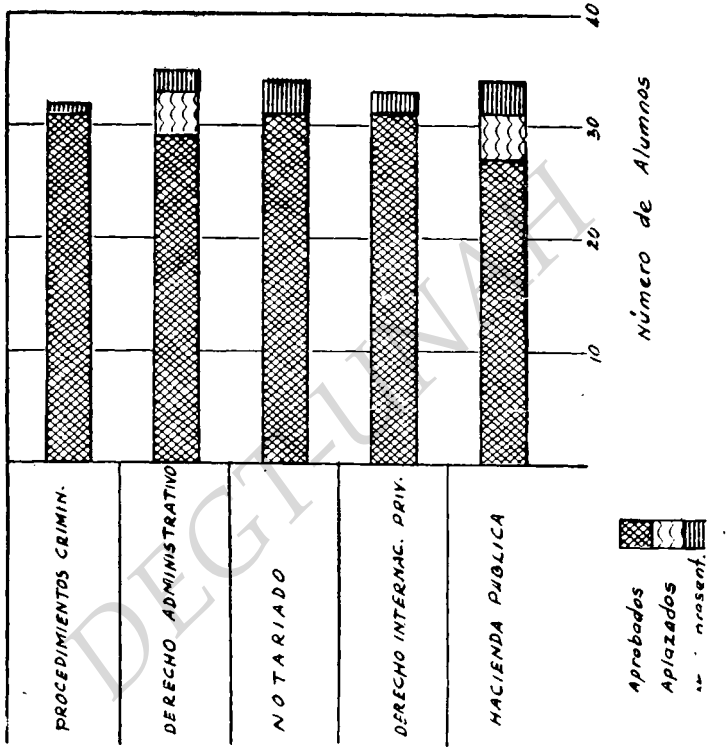
CUARTO CURSO



DEGTUNAM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



DEGTUNAH

Derechos Reservados

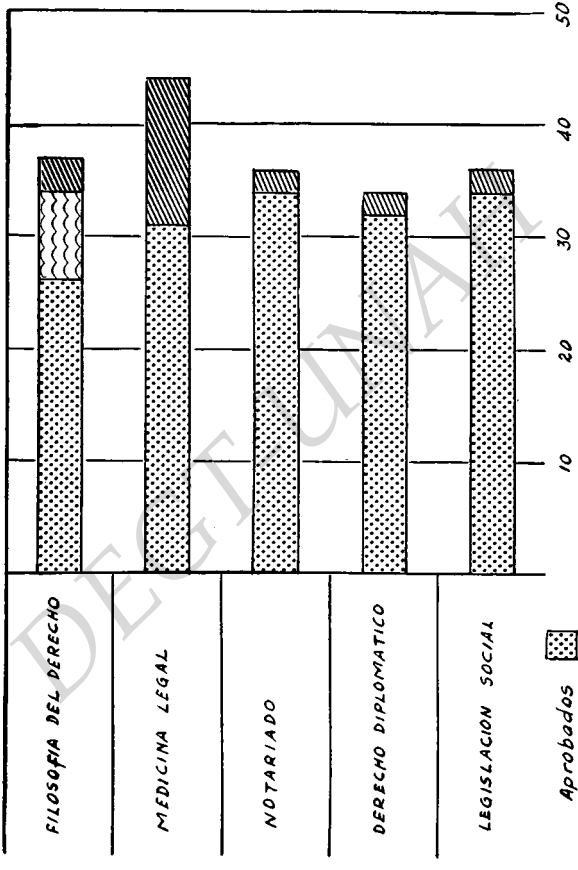


Gráfico No. 6

DEGTUDA

Derechos Reservados

INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



XIII-1 Informe del Señor Decano

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1962.

Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Dr. Hernán Corrales Padilla.

Su Despacho.

Señor Rector:

En cumplimiento del Artículo 29, inciso c), de nuestra Ley Orgánica Universitaria, me permito remitirle el Informe sobre las labores desarrolladas por la Facultad en el período lectivo de 1961-62, en el cual trataremos aunque sucintamente, del desenvolvimiento de las labores y las necesidades que sería oportuno allanar.

1º—*Nueva Directiva:* Con fecha 2 de mayo de 1961 y en sencilla ceremonia, en el Salón del Consejo Universitario tomó posesión la nueva Junta Directiva, que conforme a la ley había sido electa en el mes de marzo, integrada en la siguiente forma: Decano, J. Adán Cueva V., Vicedecano, Shibli Canahuati; Vocales Médicos, Zulema Canales y Enrique Aguilar Paz; Vocales Estudiantiles, Bres. María Santos, Marco A. Bográn, Rafael Zelaya y Antonio Mariona M.; Secretario, Dr. César A. Zúniga y Prosecretario, Dr. Silvio R. Zúñiga.

Se han celebrado desde esa fecha 24 sesiones, número duplica lo establecido por la ley, pero que al mismo tiempo refleja el buen deseo de sus integrantes en la intensificación de las actividades para la marcha acelerada en nuestra reforma, como lo exigen las circunstancias.

2º—*Enseñanza.*—Con satisfacción debo manifestarle que con toda la estructura y planificación que la Junta Directiva y el Consejo Técnico han dado a la misma, han

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

participado 54 profesores en las diversas categorías: Directores de Departamento, Profesores Titulares, Auxiliares, Visitantes e Instructores. Algunas de las cátedras consideradas como básicas han sido fortalecidas con personal, tanto docente como técnico que se ha atendido a la departamentalización, algunos de los cuales han sido integrados con otras Facultades. En la actualidad han funcionado, los Departamentos de: Ciencias Morfológicas, Cirugía, Medicina, Ginecología y Obstetricia y Pediatría; y en los últimos meses se han estructurado y planificado dos departamentos más, en forma integrada que han iniciado también sus labores: Departamento de Ciencias Fisiológicas y Departamento de Microbiología; adjunto y por separado se envían los reglamentos e informes de ellos. Con los anteriores logros hemos podido observar manifiesto entusiasmo de parte de profesores y alumnos que consideramos cada día, mediante el optimismo reinante caminaremos hacia efectivas mejoras de la enseñanza.

Es oportuno agregar que por primera vez la escuela ha otorgado dos nombramientos de docentes a tiempo completo: uno, en las ciencias básicas preclínicas y otro en las clínicas y cinco más a medio tiempo; la escuela ha hecho arreglos con instituciones nacionales e internacionales para el logro de médicos becados y que se preparan para regresar en su oportunidad al país, como docentes de Bioquímica, Farmacología y Neurosiquiatría, respectivamente en INCAP, Guatemala; Escuela de Louisiana, Estados Unidos de América y Lima, Perú, lo cual indiscutiblemente será un fortalecimiento en la futura enseñanza.

3º—*Sector Estudiantil.*—Durante el año, las labores tuvieron un desarrollo satisfactorio en cuanto a la aplicación y aprovechamiento de parte de los estudiantes, sin embargo, se han superado los esfuerzos de los mismos, en cuanto a la inquietud de actualización y cooperación hacia el desarrollo de las labores, los resultados de las prue-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

bas finales realizadas dentro de la mejor forma posible, fueron los siguientes·

EXAMENES ORDINARIOS

CURSOS	Matrícula	Examen	Aprob.	Improb.	Nº Exam.	Total
I	36	29	11	18	7	36
II	33	30	19	12	2	33
III	43	38	16	22	5	43
IV	22	20	13	7	2	22
V	25	24	14	10	1	25
VI	8	4	4	0	4	8
VII	18	18	18	0	0	18
Plan Especial	5	3	0	3	2	5
Total General	190	166	95	72	23	190

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

CURSOS	Matrícula	Examen	Aprob.	Improb.	Nº Exam.	Total
I	—	14	14	0	—	14
II	—	21	12	9	—	21
III	—	31	20	11	—	31
IV	—	11	9	2	—	11
V	—	16	10	6	—	16
VI	—	3	2	1	—	3
Plan Especial	—	2	1	1	—	2
Total General	—	98	68	30	—	98

Por su parte, la Facultad aprovechando la Semana del Estudiante de Medicina en el mes de agosto, organizó, de común acuerdo con la Directiva Estudiantil, un acto académico en el cual se otorgaron premios, por parte de la Facultad, a los alumnos mejor calificados, uno por cada curso, en el año lectivo anterior. Tales premios consistieron en obras didácticas de la profesión.

La promoción del presente año ascendió a 18 pasantes del Séptimo Curso, los cuales de acuerdo con el Ministerio de Salud Pública han sido distribuidos en los dis-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tintos ámbitos de la República, para el cumplimiento de un año de servicio médico social.

Se han otorgado, mediante el acto público usual 15 títulos de Doctores en Medicina y Cirugía; y al mismo tiempo se han incorporado a la Facultad siete médicos.

4º—*Biblioteca.*—Considerada esta dependencia como indispensable para que docentes, alumnos y demás elementos estudiosos obtengan en ella los mejores y mayores conocimientos, se puso la atención posible manteniendo la suscripción de revistas seleccionadas cuyo monto económico ascendió a L 1.200.00. Asimismo se adquirieron obras de reconocido mérito que se recibieron como obsequios en la forma que detallamos a continuación:

SCISP: Obras 164, 121 volúmenes, Revistas 47, Títulos Vols. 45; EMBAJADA AMERICANA: Obras 11, Volúmenes, 12; PROF. JAMES C. ANDREWS: Obras 13, Volúmenes 15; TOTAL: 128 Obras, 148 Volúmenes, Revistas, 47 Títulos.

Buscando todavía una forma de mejor organización y ampliación, se celebró ya un contrato autorizado por el Consejo Universitario para formar, en unión de las entidades profesionales locales, una unidad que llevará por nombre Biblioteca Médica Nacional, para la cual habrán aportes económicos de dichas entidades y de la Facultad.

Ante tan halagüeñas posibilidades hemos obtenido ya, ofrecimientos concretos de la Fundación Rockefeller para proporcionarnos un técnico en bibliotecas médicas, por dos meses, beca para un estudiante de estas disciplinas y Lps. 20.000.00 para equipo, lo cual estamos finalizando de tramitar en las actuales momentos.

5º—*Relaciones Internacionales.*—A fines del mes de mayo de 1961 se verificó, bajo los auspicios de la Facultad, la Primera Mesa Redonda sobre Educación Médica Centroamericana, a la cual concurrieron, con la cooperación del CSUCA, representantes de todos los países del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Istmo, más técnicos proporcionados por la Universidad y Organización Mundial de la Salud, sobre Ciencias Generales, el Dr. Rudolph P. Atcon; para Ciencias Básicas o Preclínicas, el Dr. Samuel Middleton, Director del Instituto de Fisiología de Chile; sobre Ciencias Clínicas, el Dr. Juan José Fernández de la Facultad de Medicina de El Salvador; y para Medicina Preventiva, el Dr. José Pedreira de Freitas, de Sao Paulo, Brasil. De más está decir que tal análisis sobre la educación médica con destacados elementos entendidos en la materia fue de magníficos resultados; y la memoria de la misma está próxima a publicarse.

En tal oportunidad también, a moción de la Facultad de Ciencias Médicas de Honduras, se creó la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de Centro América otorgándose la Secretaría General, al Decano de la Facultad de Medicina de Honduras.

En el mes de junio nuestra Facultad recibió invitación de la Embajada Alemana, para que un grupo de profesores visitara Centros Universitarios de Alemania Occidental, lo que dio por resultado, el viaje de varios catedráticos con sus respectivas esposas.

Fueron extendidas invitaciones para dictar conferencias en nuestra escuela, las que se vieron cumplidas así:

Dr. Charles P. Bailey, Director de Cirugía del New York Medical College, sobre: "Cirugía Cardíaca".

Dr. C. A. Bonilla, de la Escuela de Medicina, de Quito, Ecuador, sobre: "Lumbociática y Luxación Congénita de la Cadera".

Dr. John F. Pick, eminente cirujano norteamericano, sobre: "Cirugía Reparadora" y "Cirugía Estética".

Dr. Charles M. Goss, Profesor de la cátedra de Anatomía de la Escuela de Medicina de Louisiana hizo una inspección de nuestro Departamento de Ciencias Morfológicas y nos dio sus orientaciones dentro de su vasta experiencia.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Se sufragó todo el costo de un cursillo sobre Fisiología, del Dr. Fabio Castillo, Jefe del Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Facultad de Medicina de El Salvador.

La Facultad facilitó la asistencia del Dr. Francisco Alvarado, en representación de Honduras al Congreso de Fisiología llevado a cabo en Riberao Preto, Brasil. Los trabajos presentados a nombre de nuestro país fueron los siguientes: "Influencia de Aumento de Catecolaminas Cardíacas (Hipertiroidismo Experimental) y "Cardioestimulación" "Cardioestimuloacetilcolínica con Inhibidores de Monoamino oxidazas y Liberación Cardíaca de Sustancias Adrenolinosímil. Tales trabajos merecieron el reconocimiento en dicho cónclave internacional.

Considerando de importancia una revisión técnica de los planes de trabajo y métodos de enseñanza de nuestra Facultad, se solicitó al International Cooperation Administration (ICA), los servicios del Dr. Harold A. Hinman, Jefe de la División de Recursos Técnicos de la entidad antes citada. Permaneció por 8 días haciendo todas las indicaciones del caso.

También y con iguales propósitos, la Facultad invitó al Dr. William W. Frye, Decano de la Facultad de Medicina de Louisiana, quien nos dio valiosas y oportunas sugerencias.

Entre otras personalidades que han visitado en el presente año nuestra escuela, con fines de informarse sobre nuestras aspiraciones de superación están: Representantes de la OPS y de la OMS, Dres., Abraham Horvitz, Oswaldo Costa, Ramón Villarreal, J. Ramón Quiñónez, Mario Caldós y Jorge Velasco Alzaga.

De la Escuela de Medicina de Puerto Rico, Dres., A. Cintrón Rivera, Enrique Pérez Santiago y J. A. de Jesús

De la Asociación Médica New York, Dr. Enrique C. Lombard.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Director Asistente del Departamento de Investigaciones de Pearl River New York, Dres., Henry A. Holley y Octavio Herrera. Representantes de la Fundación Kellog, Sr. Ned C. Fahs. De la Fundación Rockefeller, Dr. Virgil Scott y Dra. Dorothy Parker.

6º—*Logros materiales.*—Se inauguró el Laboratorio Periférico con el cual completamos 6 unidades de prácticas para los estudiantes. Esta unidad bajo la cátedra del Departamento de Medicina, sirve para que los alumnos de Semilogía aprendan en el mismo, algunas pruebas rutinarias de laboratorio.

Se importó equipo en cantidad adecuada para las cátedras de Embriología, Neuroanatomía, Patología y las diversas clínicas.

Se construyó y amuebló debidamente equipado, el Departamento Audio-Visual, que está pendiente de declararlo inaugurado por razones de atraso en las aduanas, de algunos pedidos de material.

7º—*Homenaje.*—La escuela, con toda admiración realizó en el Paraninfo de la Universidad, un Homenaje Póstumo al Dr. Ricardo Diego Alduvín, ex-Decano de la Facultad y gran propulsor de la misma; y como es nuestro deseo que en la Memoria de la Universidad quede eternamente el conociminto de nuestros valores nacionales se acompaña al presente informe una copia de su biografía y el discurso pronunciado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en aquella oportunidad.

8º—*Futuras y urgentes necesidades.*—Todo lo que antecede contiene lo que hasta hoy ha realizado la Facultad, dentro de su limitado presupuesto; pero al mismo tiempo, el hecho que tiende a la planificación va planteando necesidades que a continuación señalamos:

a) La Facultad debe disponer de un edificio adecuado para las instalaciones, tanto de tipo administrativo, como docente y de laboratorio, ya que la Facultad aspira a

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

llevar el cupo de alumnos seleccionados, por lo menos a 50 para que en un plazo más corto, la Universidad le brinde al país los médicos que se necesitan; actualmente tenemos 435 médicos activos para dos millones de habitantes, lo que representa uno para cada 700.

b) Dadas las dificultades con que se tropieza para enseñanza clínica en un hospital del Estado, en el cual la docencia es relegada a segundo término, la Facultad aspira a una integración efectiva con el hospital general, actual o a la creación de un Hospital Universitario.

c) La biblioteca ha venido siendo deficiente, pero creemos que con los derroteros tomados al momento de elaborar este informe, que consisten en una cooperación de las asociaciones médicas del país y la Fundación Rockefeller, se logrará ponerla a tono con las necesidades.

d) En vista de estar en plena reforma con el nuevo plan de estudios, convendría tener un consultor en educación médica por un período de 2 ó 3 años, a fin de que evalúa y oriente la planificación, organización y desarrollo de nuestra enseñanza, y para mejorar sustancialmente ésta también convendría la obtención de profesores con carácter de visitantes por períodos no menores de dos años, para que entrenen al personal docente hondureño.

e) Se necesita más ayuda económica para la habilitación completa de los laboratorios existentes con el objeto de facilitar el desarrollo de la enseñanza y estimular programas de investigación científica, pues hasta el momento bajo su patrocinio sólo se ha podido investigar medianamente sobre la Enfermedad de Chagas en Honduras.

f) La Facultad, ante los problemas que confrontan los médicos y hospitales activos considera de emergencia la creación y funcionamiento de una Escuela de Enfermeras, dependiente de la Universidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Todos los anteriores conceptos merecen un análisis cuidadoso y la busca de su solución para poder, en un futuro darle crédito a la Universidad y creemos que en esta forma, ceñidos a la realidad cumplimos con lo estipulado de informar a la Rectoría lo realizado durante el presente año y las necesidades que tenemos por cubrir.

Con toda consideración soy del Señor Rector atento y seguro servidor.

DR. J. ADAN CUEVA V.
Decano

DISCURSOS

XIII-2---DATOS BIOGRAFICOS DEL DR. RICARDO D. ALDUVIN

Por el Dr. José Jorge Callejas

Nació en Comayagüela, el 12 de noviembre de 1883, e inició sus estudios en Valle de Angeles revelando desde entonces sus altas dotes intelectuales. Fue posteriormente, en el "Colegio Eclesiástico" del inolvidable sacerdote Ernesto Fiallos, que obtuvo su título de Bachiller en Ciencias y Letras, a muy temprana edad.

Desprovisto Alduvín de recursos económicos, pero provisto de vastas aspiraciones y de extraordinaria energía, llega a playas salvadoreñas, acariciando el anhelo de iniciar allí sus estudios profesionales. Dificultades insuperables esterilizan sus propósitos, pero logra en cambio consagrarse como una gloriosa promesa, en oratoria y en literatura. Expulsado de ese país, por intemperancias dictatoriales de su mandatario, traspasa las fronteras guatemal-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tecas, en 1901, donde deja consignado su nombre, como uno de los más distinguidos estudiantes de aquella histórica escuela, habiendo obtenido brillantes notas en los dos primeros cursos de Medicina y Cirugía.

Seducido, en 1903, por la reinvindicación de justos derechos cívicos respaldados por el Gral. Manuel Bonilla, no vacila en traspasar la frontera hondureña, rifle al hombro, y en calidad de simple soldado de la democracia. Decepcionado pronto de la política absolutista de Bonilla, se traslada a México, en 1904, a incorporarse a la escuela de medicina de aquel país. Y es en él donde da elocuentes pruebas de su férrea voluntad, que lo hace acoger con estoicismo ejemplar la negativa que se le formula para reconocerle los dos primeros cursos, brillantemente hechos en Guatemala. Y es así Alduvín lección objetiva de cuanto vale la constancia, puesta al servicio de nobles propósitos. Sabe él que reiniciar sus estudios en aquella prominente escuela equivale a profundizar sus conocimientos en las materias básicas de la Ciencia Médica, por lo que no vacila en sacrificar tiempo y energías.

Le sorprende en la patria de Benito Juárez la democrática revolución de 1910, acaudillada por Madero, contra el absolutismo oligárquico de Porfirio Díaz. Y aquella bandera de libertad contra despotismo, de justicia contra arbitrariedad, de honradez contra perversión y de democracia contra absolutismo, encuentra amplia acogida en el espíritu altivo y sincero de Alduvín. Y pone de inmediato al servicio de tan noble causa todo cuanto es él, o sea un espíritu tallado en la más absoluta sinceridad. En tenaz y constante lucha, logra entonces Alduvín que el eco de su elocuencia resuene en beneficio de la honesta actuación de aquel movimiento revolucionario.

Y colmando sus aspiraciones, auspiciadas durante muchos años por el estoicismo con que soporta pobrezas y destierros. Logra obtener, el 5 de julio de 1911, su di-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ploma de Médico y Cirujano, en aquella augusta universidad. Y son precisamente esas bodas de oro póstumas las que conmemora hoy esta institución científica, revestida del justo sentimiento de admiración hacia el ilustre colega desaparecido.

La labor profesional desarrollada por Alduvín desde ese memorable día reviste características ejemplares, a la vez que conmovedoras, tanto por la extensión y profundidad que le imprimen su dinamismo y sus amplios conocimientos, como por la abnegación con que se pone al servicio de la humanidad doliente. Llena en todas partes su cometido con toda la perfección posible. Su dominio de la Ciencia, su proverbial humildad, su extraordinario don de gentes y su abnegación sin límites, han dejado imperecederos recuerdos no sólo en su patria, sino también donde quiera que actuó en su condición de peregrino político. Ornan la memoria de ese gran hondureño su importantísimo libro científico, "Lo que el Médico no debe hacer", su extraordinaria labor como maestro, así como reorganizador de nuestra Escuela de Medicina, numerosos estudios de Medicina Social, a la vez que intensa labor higiénica, desarrollada en México, donde despertó alta estimación e imperecederos afectos. Sea este el momento de revelar que si el Dr. Alduvín no alcanzó en aquel privilegiado país más honores y más privilegios que los que se le prodigaron, fue con motivo de que la entereza de su alma y el intenso afecto a su pequeña patria le impidieron adoptar la nacionalidad mexicana.

A su regreso de México, a fines de 1911, no encontrando ambiente propicio en su patria, se estableció en Masaya, Nicaragua, tocándole en 1912 asistir en calidad de miembro de la Cruz Roja, a los combates librados heroicamente por Benjamín Zeledón contra los marinos norteamericanos.

El 20 de julio de 1915 contrae Alduvín matrimonio con la distinguida señorita Manuela Abaunza, de la más

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

prestigiada sociedad nicaragüense y que fue ejemplar compañera de toda su vida. Y ese mismo año, en gracia a sus extraordinarios merecimientos, le otorga el gobierno de Honduras una beca para hacer estudios de Oftalmología y Anatomía Patológica en los centros culturales de París.

Provisto así de sólido bagaje científico en tales ramos, regresa a su patria en 1917, con el propósito de iniciar labor pedagógica y clínica en esas especialidades, ignoradas hasta entonces en Honduras. El choque de estos ofrecimientos contra la muralla de frialdad e incomprensión habitual en Honduras, señala a Alduvín una vez más los caminos del destierro. Se traslada a la ptria de Darío a practicar el ejercicio de su profesión, renunciando definitivamente a las especialidades que laboriosamente había cultivado en la Ciudad Luz.

Permanece en Masaya hasta 1919, en que es violentamente expulsado del país por Emiliano Chamorro, con motivo de un discurso que pronuncia contra las arbitrariedades de este gobernante.

La instructiva biografía del Dr. Alduvín registra entre sus más brillantes páginas su actuación como Diputado al Congreso Federal que se celebró en esta ciudad, en 1921. Su fácil y vibrante oratoria adquiría entonces tonalidades extraordinarias. Ante el ideal unionista, que apasionaba su espíritu y que se contempla como una realidad próxima, se encendía de fe centroamericanista su verbo, provocando atronadores aplausos en el recinto de aquel congreso histórico.

Con su lealtad habitual, con su irreductible fidelidad al credo democrático y con su ilimitado desinterés personal, actuó después en la campaña electoral de 1923 del ilustre hombre público, Policarpo Bonilla. Al frente del diario liberal, "El Constitucional" libró ruda batalla contra las arbitrariedades políticas y poco después de la sangrienta revolución de 1924 recorre nuevamente los escabrosos caminos del destierro, asilándose en Guatemala,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

donde asume la Dirección del prestigiado diario "Excelsior", gracias al merecido renombre que en aquel país había adquirido como político honesto, vibrante orador y distinguido periodista.

En 1926 toma participación principal en la campaña electoral del Gral. Lázaro Chacón de Guatemala, siendo de recordarse, como página de dignidad a toda prueba, que al ofrecérsele una considerable suma de dinero, como tributo a la efectividad de la labor proselitista que había realizado, la desprecia para aceptar solamente el humilde cargo de Médico de Puerto Barrios.

Surge, en 1928, serio conflicto de límites entre Honduras y Guatemala y respondiendo de inmediato el Dr. Alduvín a los dictados del patriotismo, regresa a Honduras a ponerse al servicio de la justicia y de la integridad territorial de su patria.

Por nombramiento honroso de Paz Baraona, concurre, en calidad de representante de Honduras a la toma de posesión de José María Moncada, de la Presidencia de la República de Nicaragua.

Poco después, al ascender a la Presidencia de Honduras, el Dr. Vicente Mejía Colindres, es designado Ministro en la capital de México, cargo que desempeña con todo acierto hasta el año de 1930. Culmina la labor patriótica del Dr. Alduvín al desempeñar, en esa época, el Decanato de nuestra Facultad de Medicina, hasta 1934, con todos los triunfos y honores que quedan consignados. Devengando el ínfimo sueldo de L 75.00 mensuales, trabajaba intensamente hasta los días domingos.

Fiel a su línea de conducta, combate con toda energía el régimen del General Tiburcio Carías Andino, quien lo reduce a prisión el 4 de febrero de 1937. El 13 de julio de ese mismo año logra recobrar su libertad, en estado de suma gravedad física. Una vez más se acoge a la hospitalidad mexicana, donde se le brinda, por virtud de sus relevantes méritos el cargo de Subdirector de Edu-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cación Higiénica, en el que ofrenda todo su caudal de energía y de conocimientos científicos, hasta el año de 1954, que regresa a Honduras a ponerse al frente de la campaña electoral de nuestro ilustre colega, Dr. Ramón Villeda Morales.

En mayo de 1958 fue nombrado Embajador de Honduras ante el gobierno venezolano, de donde regresó poco después, cargado de años, de decepciones y de enfermedades. Y vencido, por último, en manera alguna por el hombre, sino por el destino, se refugió, al calor familiar, en la ciudad de Masaya, donde expiró el 10 de Mayo de 1961.

Resalta, estimados colegas, la evidencia de que Alduvín fue un hombre múltiple, así como resalta la necesidad de analizarlo en todos los aspectos en que difundió luz, devoción a la patria, abnegación y sinceridad; y no obstante que esta asamblea rinde culto especial a la Ciencia Médica, fuerza es que admita, en calidad de dogma, que todas las relevantes características que revistieron la personalidad del Dr. Ricardo Diego Alduvín Lozano honran a la patria hondureña, así como a esta preclara institución, por lo que debe admirarlo en toda su excepcional grandeza.

Tegucigalpa, D. C., julio de 1961.

PALABRAS DEL DR. J. ADAN CUEVA V., DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EN EL ACTO VERIFICADO EN EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, EN MEMORIA DEL DOCTOR RICARDO D. ALDUVIN

Inicio este acto dedicado al ilustre ex-Decano, Dr. Ricardo Diego Alduvín excitando atentamente a la amable concurrencia a que guardemos un minuto de silencio en su memoria.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Muy pronto oiréis, de labios de su autor, la Biografía, que a solicitud del que habla, ha escrito para esta oportunidad un médico de grandes prestigios como lo es el Dr. José Jorge Callejas, que guardó íntima amistad con el Dr. Alduvín y a quien en esta noche, la Facultad de Ciencias Médicas le rinde un acto de reconocimiento por la brillante labor que desarrolló como Decano, de 1931 a 1934.

Nosotros en particular, no tuvimos el privilegio de recibir sus sabias enseñanzas, pero sí pudimos ver todavía la huella de su paso por nuestra Casa de Estudios, en libros y documentos que hablan claramente de su rectitud, orden, disciplina, sabia conducción y cariño que dispensó a la Facultad y sus estudiantes. Aún se conserva magnífico material didáctico, prueba de su continua preocupación y dedicación a su noble apostolado; a nadie se escapa que si valora su dinamismo y devoción puesta en práctica durante aquellos años en que se afrontaban mayores dificultades que en la actualidad, tales empresas eran heroicas. Le preocupó profundamente el hecho de que los estudiantes al abrazar su determinación por la carrera de la medicina tenían que prepararse íntegramente, para en seguida ejercerla con decoro y abnegación y excitaba a aquel estudiantado a abrevar en las mejoras obras de su tiempo, él consideraba que con el aprendizaje y exigencias de las enseñanzas médicas, los egresados no podían temer al fracaso en la vida pública. Creemos como él, que el estudiante de Medicina, a quien más tarde muchos ciudadanos ponen en sus manos la confianza en la curación de sus males materiales y espirituales que los aflige, debe dedicarse exclusivamente a ella y apartarse de todo aquello que aturda su espíritu en la precoz intervención en asuntos de otra índole, pues con frecuencia se introducen entre los mismos, gentes sin ideales o que pretenden no estudiar realmente, sino cumplir determinadas consignas, las cuales a lo largo perjudican tremendamente a quien viene

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a prepararse con esmero y elevados propósitos de servir bien a su comunidad.

En todos los tiempos, y quizás más hoy en día, en que la medicina se ha tecnificado y avanzado tanto, se requiere mucha acuciosidad y la consulta de diversas escuelas sobre las distintas teorías e intrincados problemas que se suman diariamente con el descubrimiento de métodos experimentales y terapéuticos. Con base a esto nuestra Facultad ha principiado técnicamente y dentro de sus modestas capacidades, a transformarse a fin de cumplir los anhelos de todos y que han venido con mayor inquietud, desde que el Dr. Alduvín planteara una serie de cambios de carácter objetivo y predominantemente científicos; pero dentro de esa transformación que todos ansiamos hay algo superior a todas las fuerzas, buena voluntad y buena fe, el entusiasmo con que los médicos en formación caloricen su ideal de ser hombres capacitados e idóneos, lo cual se cultiva en las aulas mediante la dedicación inusitada y científica, en la solución de los complejos problemas biológicos que es capaz de plantear el organismo humano. Nunca se profundizará lo suficiente ni se tendrán las armas de sobra ante la espectral muerte en momentos de desesperación, si a la escuela se llega sólo en busca de un título, que ante falsa preparación, no es más que un documento peligroso en manos inescrupulosas y carentes de ética profesional.

Cuando los hombres trabajan y dedican su tiempo sin recuento de las horas en pro de las causas nobles, como es la formación de médicos capaces para bien y confianza de la colectividad, estamos seguros de que están cumpliendo con el deber que el patriotismo impone, porque nada hay más perjudicial para el estancamiento y la evolución dinámica que hoy día se requiere, que la indiferencia con que pueden verse estas inquietudes; dichosamente siempre hay un faro de luz en la noche del pesimismo y tarde o temprano se reconoce y se justifica, como

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lo demuestra este instante que vivimos, en que las generaciones del presente le rinden culto a ese extraordinario hombre, quien el día 5 de este mes celebraría sus Bodas de Oro de Graduación, desgraciadamente, por esos designios de la vida no logró vivir ese instante de júbilo al cumplir el medio siglo, en una profesión que supo dignificar y enaltecer como hombre que era, en el amplio sentido de la palabra. Si como médico, para todos los que nos hemos preocupado por conocer vidas ejemplares de nuestro país. sobresalió con caracteres singulares, debemos también reconocer que lo hizo en otras actividades, las cuales siempre canalizó llevando en su pensamiento y corazón, el buen nombre y crédito de la Patria.

Que descanse en paz tan insigne galeno y que reciba de nosotros, los que en este momento contribuimos en el homenaje a su memoria, la devoción y respeto que debe rendírsele en culto perenne a tan brillante personalidad.

Muchas gracias.

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1961.

XIII-3—RELACIONES INTERNACIONALES

PRIMERA MESA REDONDA CENTROAMERICANA SOBRE EDUCACION MEDICA

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES PRIMER DIA DE TRABAJO

Tema: Enseñanza de la Medicina y Estudios Generales

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación Médica organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Hondursa:

CONSIDERANDO:

1.—Que la organización y desarrollo de los Estudios Generales es una necesidad, no solamente para la edu-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cación de los jóvenes aspirantes a estudiar medicina, sino también para reestructurar los sistemas educativos de las universidades en particular y de los países en general;

2.—Que los estudios realizados en estas nuevas unidades universitarias deben de tener el carácter y la calidad de estudios universitarios y que no deben estar encauzados exclusivamente a la prosecución de una carrera técnica o profesional sino que dirigidos también a la formación científica y cultural de toda clase de personas, cualquiera que sea la actividad humana a la cual se dediquen posteriormente;

3.—Que las unidades universitarias, encargadas de impartir la Educación General deben de tener una alta calidad científica, la que les permitirá cumplir debidamente con la responsabilidad de educar científica y humanísticamente a los jóvenes universitarios; y

4.—Que los Estudios Generales no son en manera alguna una sustitución de los métodos de selección de alumnos para las carreras profesionales, sino por el contrario un complemento y perfeccionamiento de aquellos métodos.

ACUERDA:

recomendar a las Universidades y al Consejo Superior Universitario Centroamericano:

1.—Que procedan a la pronta creación y organización de las facilidades necesarias para la Educación General de alumnos universitarios que pretenden proseguir carreras técnicas, profesionales, científicas o humanísticas;

2.—Que los Estudios Generales bajo ningún concepto deben llamarse o aún considerarse como "Pre-Universitarios" o "Pre-Médicos";

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—Que estos centros sean independientes del control de las Facultades, ya existentes, pero guardando con ellas las debidas relaciones, a manera que haya un intercambio científico muy estrecho y un aprovechamiento de las experiencias pedagógicas de aquellas;

4.—Que a estos Centros se les debe dotar del personal académico calificado en cantidad suficiente y de las facilidades físicas de espacio y equipo para cumplir debidamente su cometido.

5.—Que estos Centros deben ser creados y organizados a la mayor brevedad posible, pero guardándose de abrirlos prematuramente para impedir una enseñanza de baja calidad y formación científica muy pobre que fije niveles muy bajos. La apertura no debe hacerse hasta que haya suficiente personal académico calificado y suficientes facilidades físicas de espacio y equipo para impartir la docencia.

6.—Que los estudios realizados en este Centro tendrán la calidad de Estudios Generales no específicos o pre-médicos; sin embargo, durante ese período la Universidad hará trabajos de orientación vocacional en colaboración con las Facultades, con el doble objetivo de ayudar al alumno en su propia orientación y a las Facultades a hacer la debida selección.

7.—Que la selección de los alumnos y la admisión a las Facultades de Medicina debe hacerse entre los alumnos que han completado satisfactoriamente todas las asignaturas obligatorias y optativas que se imparten en los Centros y que las Universidades deben reglamentar, desde ahora, dicho sistema de selección y admisión de manera que el procedimiento se realice sobre bases técnicas. Cuando los interesados entren en un Centro de Estudios Generales deben dárseles explicaciones completas y muy claras sobre el siste-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ma de educación y sobre los requisitos de selección y admisión.

8.—Que es objetivo de los Estudios Generales, como parte integral del estudio de la Medicina, cimentar la base cultural del estudiante en los campos humanísticos y científicos, así como ofrecer la oportunidad que adquiera los conocimientos básicos y la calidad científica que le permitan iniciarse en el estudio de la medicina como tal.

9.—Que es indispensable incluir en los ciclos de los Estudios Generales por lo menos las siguientes disciplinas:

Matemática
Física
Química
Biología
Nociones del Método Estadístico
Dos materias de carácter humanístico
Un idioma extranjero.

10.—Que la educación de este curriculum debe ser eminentemente activa, con un alto porcentaje de enseñanza práctica, seminarios y discusiones de grupo en las materias de carácter experimental.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES SEGUNDO DIA DE TRABAJO

Tema: Enseñanza de las Ciencias Básicas pre-clínicas

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación organizada por el Consejo Superior Universtario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

1.—Los docentes de Ciencias Básicas Pre-clínicas deben ser de dedicación exclusiva.

2.—Es indispensable que se promueva la preparación del personal técnico auxiliar especializado para la enseñanza e investigación en las Ciencias Básicas Pre-Clínicas, en cantidad suficiente para un desarrollo adecuado.

3.—El equipo de laboratorio de las cátedras de Ciencias Básicas Pre-clínicas debe ser apropiado en su calidad y cantidad a las necesidades de la educación, siendo recomendable que sea de fácil manejo y no excesivamente costoso.

4.—En la enseñanza de las Ciencias Básicas Pre-clínicas deben usarse los recursos audiovisuales en forma adecuada y con estricto criterio selectivo, tanto cualitativa como cuantitativamente.

5.—Se considera indispensable que exista por lo menos un docente de dedicación exclusiva por cada quince alumnos.

6.—Cada Facultad debe empeñarse en formar su propio personal de docentes - investigadores; cuando sea necesario contratar los servicios de Profesores extranjeros, éstos deberán ser escogidos por la Facultad y dependerán exclusivamente de ella, aunque su salario sea obtenido de fuentes ajenas a la misma.

7.—Se estima como condición indispensable para una buena educación, que los Departamentos o Cátedras de Ciencias Básicas Pre-clínicas dispongan de un presupuesto suficiente para tener el número de docentes investigadores de dedicación exclusiva del equipo y materiales necesarios para impartir una enseñanza de carácter esencialmente activo y experimental, y para el desarrollo de investigación original, que representa una contribución sustancial al co-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nocimiento biológico. Es un hecho universalmente aceptado que la buena educación médica es, por su naturaleza misma, excepcionalmente costosa.

8.—Es conveniente que las disciplinas Básicas Pre-clínicas afines estén agrupadas en Departamentos dadas las ventajas que este tipo de organización ofrece para la coordinación e integración de las actividades docentes e investigativas.

9.—Los Departamentos de Ciencias Básicas Pre-clínicas se preocuparán por la formación de personal docente, promoción también en los estudiantes interés por la investigación y deben obtener para aquellos que hayan demostrado interés por la investigación científica, becas para hacer estudios dentro de los propios departamentos.

10.—En cuanto a las materias que deben integrar el Ciclo de Ciencias Básicas Pre-clínicas se aceptan las que incluye el plan mínimo propuesto por El Salvador, que fundamentalmente son las mismas enunciadas en la 2a. Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina de Montevideo (1960) puntualizando los siguientes:

Anatomía, Histología, Embriología, Bioquímica, Parasitología, Biofísica, Farmacología, Microbiología, Patología, Fundamentos de Medicina Prev., Psicología.

11.—La Enseñanza de las Ciencias Básicas Pre-clínicas debe tener en los planes de estudio de Medicina, una duración no menor de dos años.

12.—Las clase teóricas no deben ocupar más de un 30% del total del tiempo dedicado al estudio de las ciencias Básicas Pre-Clínicas el resto se ocupará en aprendizaje activo, recomendándose que este incluya, prácticas de Laboratorio, Seminario, Sesiones de grupo y demostraciones.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

13.—Se procurará exista coordinación e integración de los sentidos vertical y horizontal entre los Estudios Generales, el ciclo Básico Pre-clínico y el ciclo clínico.

14.—La coordinación de integración, tanto intercátedra, como intra e interdepartamental, deben estar a cargo de comisiones especiales nombradas para este efecto.

15.—Es indispensable que los profesores de Ciencias Básicas Pre-clínicas hagan periódicamente viajes de estudio al extranjero para promover el intercambio de experiencias y de material didáctico y de investigación y mejorar los niveles de educación.

16.—Se debe promover la visita de profesores de Ciencias Básicas Pre-clínicas de otras Facultades de Medicina, para cambiar experimentos y mantener el espíritu de renovación.

17.—Se recomienda que la práctica de autopsias sea obligatoria en los hospitales públicos, con el objeto de proveer material docente y de investigación para los estudios de Ciencias Básicas Pre-clínicas especialmente en los campos de las Ciencias Morfológicas y Patológicas.

18.—Se considera indispensable el establecimiento de un taller mecánico y otro electrónico para servir a los laboratorios de la Facultad de Medicina.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TERCER DIA DE TRABAJO

Tema: La Enseñanza de las Ciencias Clínicas

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación Médica organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que el único medio para mejorar la enseñanza clínica es que las facultades tengan personal académico de la más alta calidad a tiempo completo — geográfico y a dedicación exclusiva. Tomar en cuenta: 1ro. Que la enseñanza de las Ciencias Clínicas debe realizarse en forma que ponga en mayor contacto al estudiante con la realidad de los problemas médicos de nuestros países. 2do. Que debemos contemplar igualmente una buena orientación que familiarice a los estudiantes con el aprovechamiento de nuestros escasos recursos.

RECOMIENDA:

1.—Señalar que el Consultorio Externo y el Servicio de Urgencia, deben de ser considerados como Centros fundamentales de entrenamiento para la buena formación clínica.
2.—Recomienda que en el período de enseñanza de las Ciencias Clínicas se proporcione a los estudiantes todos los medios para que aprecien el valor de los índices médico-administrativos tan importantes, como el índice ocupacional de camas, promedios de permanencia y cestos de hospitalización.
3.—Destacar en forma muy especial la importancia que en todo sentido tiene la confección de una buena calidad de registro clínico y la organización y buen funcionamiento de servicios estadísticos en los hospitales.
4.—Recomienda que para lograr todos los medios de entrenamiento el Director de un hospital sea siempre Médico a fin de orientar él la asistencia médica, la educación médica y la investigación.
5.—Se recomienda como materias componentes al ciclo clínico las contenidas en el Plan Mínimo de Estudios propuestos por la Facultad de Medicina de El Salvador, así:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Diagnóstico Físico
Cirugía Primera Parte
Pediatría Primera Parte

Cirugía Segunda Parte
Ortopedia
Urología

Medicina Segunda Parte
Clínica Dermatológica
Diagnóstico Diferencial
Pediatria Segunda Parte

Ginecología y Obstetricia
Terapia
Clínica Radiológica
Diagnóstico Diferencial
Clínica Quirúrgica Segunda Parte

Medicina Primera Parte
Introducción a Ginecología y Obstetricia

Clínica Quirúrgica (Otorrinolaringología)
Técnica — Anestesiología

Clínica Médica Primera Parte
Clínica Radiológica
Medicina Psicosomática
Clínica Pediátrica

Clínica Médica Segunda Parte
Consultorio Externo
Oftalmología
Psicología
Cirugía Toráxica

6.—Se recomienda la departamentalización de estas disciplinas e interrelación con los otros niveles de en-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

señanza médica con el debido ordenamiento y organización sin incurrir en costos imposibles para las facultades.

7.—Que es recomendable de que exista dentro del Hospital y nombrado por la Facultad un Director de Educación Médica, cuyas funciones estarían relacionadas con la disciplina interna de los alumnos y la supervigilancia de la Enseñanza clínica.

8.—Que se acepta como fundamental el internado rotatorio de los estudiantes, cuando el alumno haya terminado su curriculum y de forma obligatoria. Puesto que es esencial en la formación del médico, la Facultad debe reglamentarlo como parte de sus estudios.

9.—Que dentro de la instrucción de la clínica que se imparta a los educandos se explique el uso de los servicios de enfermería para evitar incomprensiones que a veces ocurren entre médico y enfermera.

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES
CUARTO DIA DE TRABAJO

Tema: Enseñanza de la Medicina Preventiva y Social

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación Médica organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

CONSIDERANDO:

Que la Enseñanza de la Medicina Preventiva y Social dentro de la Educación Médica, debe inspirarse en el concepto de la Medicina integral, y contribuir a formar médicos conscientes de su obligación de participar activamente en el fomento de la Salud, en la prevención de las enfermedades y en la resolución de los problemas médico-sociales de la comunidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RECOMIENDA:

1.—Para el logro de sus fines, la enseñanza de la Medicina Preventiva y Social debe impartirse a lo largo del curriculum, mediante cursos que le son propios, y actividades integradas en programas de otros departamentos de la Escuela.
2.—Se reconoce la necesidad de que existan Departamentos de Medicina Preventiva en todas las Escuelas de Medicina de Centro América.
3.—Deben formar parte obligatoriamente del Departamento de Medicina Preventiva y Social, por lo menos, las asignaturas siguientes:

Ecología
Antropología
Estadística
Epidemiología
Medicina Preventiva y
Medicina Social y Salud Pública

4.—Se recomienda asignar al Departamento de Medicina Preventiva, como mínimún, el 5% del total de las horas del curriculum y deberá ser mantenido sin perder de vista la amplia posibilidad y notoria conveniencia de aprovechar horas adicionales en la enseñanza integrada con la que imparten otros Departamentos de la Escuela.
5.—El Departamento de Medicina Preventiva debe ofrecerle al estudiante todas las oportunidades convenientes para que se relacione con la comunidad y conozca sus problemas. Para alcanzar este fin, se hace resaltar la importancia de que los estudiantes participen activamente a través de trabajos individual en programas de Medicina familiar.
6.—De igual manera que las otras materias del peusum, la enseñanza de la Medicina Preventiva debe exigir

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la participación activa del estudiante, limitando a un 30% el tiempo destinado a la enseñanza magisterial.

7.—Se insiste en la necesidad de que los Departamentos de Medicina Preventiva y Social, desarrollen trabajos de investigación, aprovechando para ello los recursos de Salud Pública y médico asistenciales de la comunidad. A través de estos trabajos se fomentará el espíritu de investigación de los estudiantes.

8.—Se insiste en la conveniencia de que los Departamentos de Medicina Preventiva aprovechen para la enseñanza, los recursos disponibles en los servicios públicos y privados de la Salubridad y Asistencia Social de la Comunidad. Así se podrá ofrecer al estudiante la oportunidad de familiarizarse con el funcionamiento de dichos servicios y, a la vez, aliviar a las escuelas de los altos costos de la enseñanza.

9.—En vista de la falta de orientación hacia los propósitos y fines de la Salud Pública, que se nota entre algunos de los médicos que trabajan en los Servicios de Salud, se recomienda que los Departamentos de Medicina Preventiva presten su colaboración a las administraciones Nacionales de Salud Pública para el adiestramiento post-grado de los médicos funcionarios que lo necesiten.

10.—Que se considere el Servicio Médico Social como parte del proceso educativo del estudiante de Medicina previo a su graduación. Que el Servicio Social debe usarse para dar educación en organización de la comunidad, Antropología Social, Medicina Preventiva, Salud Pública y Medicina Social.

11.—Que las Facultades observen la experiencia de otras facultades de Medicina para aprovechar tal actividad en todo lo que pueda ser aplicable y que se procure para el mejor éxito la coordinación de las Facultades de Medicina con los Ministerios de Salud Pública del Gobierno y de otras Instituciones.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

CUARTO DIA DE TRABAJO

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación Médica organizada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

CONSIDERANDO:

Que un buen aprendizaje depende de que el estudiante pueda dedicar a sus estudios el máximo tiempo posible, tanto en el ciclo pre-clínico como clínico.

RECOMIENDA:

a) Que el estudiante de medicina sea de "dedicación exclusiva", o sea que no desarrolle ninguna actividad que interfiera con sus estudios.
b) Que para promover la dedicación exclusiva del estudiante, se establezcan programas de becas que permitan cumplir aquellos de medios económicos adecuados.
c) Que las Facultades de Medicina Centroamericanas lleven un registro completo de la vida universitaria de sus estudiantes para poder informar a otras facultades su verdadera condición moral, intelectual y económica en caso de que solicite ingreso a otra universidad.

CONSIDERANDO:

Que sólo la buena enseñanza y aprendizaje levantan el nivel y prestigio de una Facultad de Medicina:

RECOMIENDA:

a) Que como esencial para un buen aprendizaje el uso, por los estudiantes, de textos de calidad y de otras fuentes bibliográficas (revistas científicas, tesis, etc.) y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que para lograrlo es indispensable promover el desarrollo de las bibliotecas y su utilización por docentes y estudiantes.

b) Se recomienda organizar conferencia especial para tratar acerca de la organización y administración de las Bibliotecas de las Facultades de Medicina de Centro América, que se haga un catálogo de cada una de ellas y que el personal de las mismas esté integrado por personas especializadas en Bibliotecología Médica.

CONSIDERANDO:

Que los avances en la organización de las Escuelas de Medicina de acuerdo con los conceptos modernos de la Enseñanza Médica, implican la necesidad tanto de los profesores como los estudiantes dediquen todo su tiempo a las actividades docentes y que ésto por su vez determina la necesidad de que las autoridades administrativas como Decanos, Directores, Coordinadores y Secretarios se dediquen también en forma integral a sus funciones, la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica:

RECOMIENDA:

a) Se recomienda que las Facultades de Medicina remuneren su personal en forma justa, que les permita entregarse a sus tareas sin preocupaciones económicas y que al mismo tiempo se establezcan la carrera docente, para lo cual deben elaborarse presupuestos adecuados.

b) Que las autoridades de las Facultades de Medicina (Decanos, Secretarios y Directores) deben ser personas de dedicación exclusiva y que conozcan de los problemas de la Educación Médica, incrementando así la formación de la carrera administrativa en las Facultades de Medicina Centroamericanas.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del Hospital es hacer educación en todos los niveles se recomienda:

RECOMENDACION

a) Que los hospitales deben de dar las mayores facilidades para la preparación del personal docente y de los estudiantes.

b) Que para obtener las debidas facilidades a la docencia se deben establecer convenios bilaterales que llenen los requisitos mínimos para determinar la categoría de hospitales integrados.

A C U E R D O Nº 1

CONSIDERANDO:

1) Que una Tesis debe ser un trabajo de investigación que represente un aporte original al conocimiento y que este concepto ha ido desapareciendo de nuestras escuelas para convertirse en una publicación, en muchos casos carente de originalidad, que sólo sirve para llenar una formalidad reglamentaria.

2) Que con la elaboración de tesis sin la debida orientación por parte del personal docente, insuficiente en la actualidad para dar la antes dicha orientación a todos los graduados, no se está formando en ellos buenos conceptos de metodología de la investigación científica.

3) Que la anterior formación debe ser preocupación de todas las cátedras, ya que la elaboración de la tesis en muchos casos atrasa la posibilidad de que el egresado cumpla legalmente su función social y sus requisitos de incorporación.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

LA PRIMERA MESA REDONDA CENTROAMERICANA DE EDUCACION MEDICA,

ACUERDA:

Elevar al CSUCA la sugerencia de esta Mesa Redonda para que se eliminen las tesis de grado de las Facultades de Medicina, como requisito previo a la obtención del título que permite a sus egresados al ejercicio profesional y se deje únicamente como requisito para obtención de grados académicos y la iniciación de la carrera docente.

Así también se solicita al CSUCA que se obtenga de las Autoridades competentes la capacidad legal para que las equivalencias e incorporaciones sea privativa y exclusiva de las Universidades Nacionales.

A C U E R D O Nº 2

LAS DELEGACIONES DE LAS FACULTADES DE MEDICINA DE LA PRIMERA MESA REDONDA CENTROAMERICANA DE EDUCACION MEDICA, REUNIDAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los propósitos y objetivos de esta Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica y mantener el buen entendimiento entre los encargados de la Educación Médica.

CONSIDERANDO:

Que la aprobación y adopción de un plan mínimo de estudios para las escuelas de Medicina Centroamericanas no satisface todas las aspiraciones de sus participantes por cuanto es una labor de tipo gradual.

CONSIDERANDO:

Que existen múltiples problemas y programas de trabajo que deben ser estudiados y renovados periódicamente a diferentes niveles educativos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ACUERDA:

Fundar la Asociación Centroamericana de Facultades de Medicina con los propósitos antes mencionados.

Establecer como Representantes de esta Sociedad a sus Cuerpos Directivos encargados de la designación de los miembros de sus Facultades que deban cumplir misiones específicas.

Que esta Mesa Redonda antes de clausurar sus sesiones de trabajo designe un Secretario General con sede rotativa y con las atribuciones que le sean fijadas para que se encargue de la coordinación de las Facultades Asociadas y se elaboren los proyectos de leyes reglamentarias que la deban regir.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinte y siete días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

RATIFICACION

En relación con los fundamentos y objetivos de la Educación Médica, la Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica, ratifica la declaración de México, señalando su importancia para la orientación de la enseñanza actual de la Medicina en todos los niveles.

XIII-4—INFORMES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS

El Departamento de Ciencias Morfológicas integrado de la Universidad Nacional Autónoma adscrito a esta Facultad inició sus labores el 15 de mayo de 1961 con 35 alumnos matriculados en la Facultad de Ciencias Médicas y 10 en la de Odontología; las clases se desarrollaron según el programa pre-establecido, impartiéndose 5 horas semanales de Histología, 3 horas semanales de Embriolo-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

gía, 12 horas semanales de Anatomía Macroscópica. El Departamento celebró en los días lunes de cada semana, sesión ordinaria, constando en los archivos 19 actas de las mismas; es de hacer notar la puntualidad de todos los profesores del Departamento y su marcado interés por el encauzamiento de una mejor enseñanza.

Se verificaron 7 exámenes parciales en la asignatura Anatomía Macroscópica y 3 exámenes parciales en las asignaturas de Embriología e Histología. Al final del año en diciembre y enero se impartió el curso de Neuroanatomía a razón de 35 clases, 2 horas cada una, en esta materia se verificó un examen parcial de evaluación.

Al final del curso se verificaron los exámenes finales habiéndose obtenido el resultado que se podrá ver en el anexo adjunto, de este informe tanto para los exámenes ordinarios como para los extraordinarios.

En términos generales, los métodos que se han aplicado para la enseñanza de la Anatomía parece que han dado mejores frutos que en años anteriores, en los cuales se emplearon métodos distintos.

La adquisición de equipo que desafortunadamente vino casi a finales del año (placas de Neuroanatomía y el material de Embriología), facilitó en alguna forma el aprendizaje de los alumnos por lo que esperamos que el año entrante mejorará en todo sentido la enseñanza en nuestro Departamento ya que contaremos desde el principio con material que permitirá objetivizar la mayoría de los aspectos de estas asignaturas.

El aprovisionamiento de cadáveres para la enseñanza de Anatomía Macroscópica no fue lo ideal. Se usaron 14 cadáveres, lo cual no es suficiente para el número de alumnos, pensamos que consiguiendo 16 cadáveres anuales podríamos resolver en forma favorable nuestro problema. Para lograr este fin, se ha planeado aprovisionar mejor el anfiteatro con cadáveres venidos del hospital "Leonardo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Martínez", de San Pedro Sula, habiéndose obtenido en forma definitiva la autorización oficial para esos envíos de personas fallecidas.

Se hicieron mejoras en el anfiteatro, consistentes en una adecuada iluminación, pintura de las mesas, construcción de una pileta forrada en azulejos para la conservación de cadáveres en aceite, y con una capacidad aproximada para 6 cuerpos. Se acondicionó una pequeña área para embalsamamiento el cual se hará de acuerdo con nuevas técnicas. Para la enseñanza objetiva el Departamento ha sido dotado de proyectos especiales, y esperamos poder obtener en el futuro los que aún hacen falta.

Durante el período de vacaciones se instruyó, vigiló y orientó a los alumnos con cursos de RECUPERACION en las materias en que fueron aplazados, esta disposición es un procedimiento nuevo que permite a los alumnos la oportunidad de estudiar acompañados de sus profesores, creándoles una obligación, al contrario de los sistemas antiguos en el cual el alumno estudiaba sólo durante sus vacaciones. Este procedimiento fue aprobado y muy bien acogido por la Comisión de Reforma Universitaria y sus ejecutorias serán perfeccionadas en el futuro. Este Departamento se permite recomendar el sistema de cursos de recuperación para aplazados, ya que la convicción y la prueba de que su práctica es muy beneficiosa.

El Departamento seguirá funcionando con el mismo número de profesores distribuidos en la forma siguiente: Anatomía Macroscópica, profesores: Dr. César A. Zúniga, Dr. Virgilio Banegas M., Dr. Augusto Rivera Cáceres; Embriología Profa. Dra. Zulema Canales: Histología, Prof. Dr. J. Adán Cueva; Neuroanatomía, Prof. Dr. Rafael Molina Castro.

Hemos revisado minuciosamente los resultados obtenidos con el método y priva en el personal verdadero op-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tirnismo por la superación con el nuevo grupo de alumnos debidamente seleccionados.

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1962.

DR. CESAR A. ZUNIGA
Director del Departamento de Ciencias Morfológicas

RESULTADO DE EXAMENES ORDINARIOS DEL PRIMER CURSO — AÑO LECTIVO 1961 - 1962

	Hist.	Emb.	Mac.	Neuro.	Bioq.
	%	%	%	%	%
1.—Ayes, Gustavo	95	95	79	83	85
2.—Alvarado, J. Leonardo	74	67	51	33	56
3.—Alvarado, Enrique	86	70	56	56	37
4.—Aguilar M., Ernesto	55	74	49	39	30
5.—Benítez, José A.	55	62	45	31	28
6.—Cámbar, Pablo José	86	87	76	68	78
7.—Castejón, Mario	89	84	70	58	59
8.—Cruz Torres, Gustavo	82	80	64	61	77
9.—Escoto Alemán, Wilfredo	55	54	48	42	14
10.—Flores, Rosario	74	75	51	38	37
11.—Galeano P., Betty	86	86	76	64	66
12.—García G., Cruz	95	94	68	83	96
13.—González, Lorena	61	76	53	49	41
14.—González, Marta Yolanda	90	84	56	68	71
15.—Lara, Rolando Antonio	No se exam.	56	56	50	38
16.—Lezama, Rolando	77	72	58	45	53
17.—López Canales, Gustavo	76	75	57	42	41
18.—López Canales, J. Rubén	91	75	68	56	63
19.—Morales, Santiago	67	73	56	43	44
20.—Montoya, Juan S.	86	63	56	39	63
21.—Membreño, Marta	78	75	63	40	41
22.—Mass, Franklin D.	88	84	63	56	81
23.—Padilla León, Alfredo	63	72	56	36	47
24.—Peraza, Mario A.	84	75	52	49	46
25.—Pereira, J. Ramón	77	56	53	51	51
26.—Santos A., Jacobo	72	72	57	58	44

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

	Hist.	Emb.	Mac.	Neuro.	Bioq.
	%	%	%	%	%
27.—Suazo U., Manuel Octavio	54	42	44	28	28
28.—Sierra Medina, Julio	77	81	64	68	64
29.—Tróchez P., Hilton	80	60	52	52	53
30.—Vásquez, Octavio	75	73	63	57	59

RESULTADO DE LOS EXAMENES ORDINARIOS PRIMER CURSO — AÑO LECTIVO 1961 - 1962

O D O N T O L O G I A

	Hist.	Emb.	Nac.	Neuronar.
	%	%	%	%
1.—Aguilera, José A.	81	78	62	64
2.—Andrés, Edmundo	73	62	59	56
3.—Castillo, Rolando	42	36	36	29
4.—García A., Porfirio	63	66	56	37
5.—Herrera, Carlos	85	76	64	56
6.—Ochoa, Juan F.	70	56	64	56
7.—Cividanis, Rogelio	81	75	71	56
8.—Medina, Horacio	54	57	56	56

Dr. César A. Zúniga
Director del Depto. de Ciencias Morfológicas

RESULTADO DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS PRIMER CURSO — AÑO LECTIVO 1961 - 1962

ANATOMIA MACROSCOPICA

	Ordinario	Extraordinario	Final
	%	%	%
1.—Flores, Rosario J.	51	60.5	56
2.—Peraza, Mario A.	52	68	60
3.—Pereira, J. Ramón	53	77	65
4.—Tróchez Pineda, Hilton	52	80	66
5.—González, Lorena	53	69	61
6.—Alvarado J. Leonardo	51	85.5 +	68

DEGTUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

N E U R O A N A T O M I A

	Ordinario	Extraordinario	Final
	%	%	%
1.—Lara, Rolando Antonio ...	50	85 +	67.5
2.—Morales, Santiago	43	78.5 +	60.5
3.—López Canales, Gustavo ...	42	78.5 +	60
4.—Montoya, Juan S.	39	69.5 +	54 + 56
5.—Pereira, J. Ramón	51	64 +	57
6.—Membreño, Marta	40	64 +	52 + 56
7.—Peraza, Mario A.	49	59	54 + 56
8.—Tróchez P., Hilton	52	58.5	55 + 56
9.—Alvarado J., Leonardo	33	58.5	45 + 56
10.—González, Lorena	49	56	52.5 + 56
11.—Lezama, Rolando	45	55.5 +	50
12.—Flores, Rosario J.	38	50.5 +	44
13.—León Palilla, Alfredo	36	51	43.5

Dr. César A. Zúniga
Director del Depto. de Ciencias Morfológicas

DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA

Señor Decano:

De conformidad con lo solicitado estoy enviando el desarrollo de un plan tentativo para la enseñanza de la Ciencia Fisiológica en la Escuela de Medicina.

1º—El curso teórico en cada una de las asignaturas (Bioquímicas, Fisiología y Farmacología) será impartida a razón de tres horas teóricas semanales y en días alternos.

2º—Se harán foros sobre cada capítulo una vez terminados éstos.

3º—Seminarios sobre ciertos temas particulares los cuales van a ser desarrollados bien por los docentes respectivos o por los alumnos más capacitados.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

4º—Mesas redondas con participación de varios profesores pero con exclusividad para los alumnos. Las clases prácticas serán dadas a razón por lo menos de 4 horas semanales por alumno y dirigidas hacia la comprensión de la clase de los problemas planteados en la clase teórica. Antes de cada trabajo de Laboratorio se hará un pequeño test que será calificado para informarse del conocimiento que lleva el alumno al trabajo del Laboratorio; al finalizar cada trabajo, se hará una reunión tipo seminario para discutir lo realizado en la clase práctica.

Si se consigue equipo suficiente es la intención del Jefe del Departamento que los alumnos realicen por sí mismo pequeños trabajos de investigación no creadora sino llegar a resultados ya conocidos pero indudablemente servirá para demostrar al alumno que lo escrito en los libros ha sido trabajo arduo y generoso de un sinnúmero de personas.

Es la intención del Departamento, organizar cursos con base fundamental en las disciplinas que le competen para todos los profesionales médicos y para médicos de la comunidad, tratando de esta manera estimular los otros Departamentos para que sigan el ejemplo en el cual nadie pierde y todos ganan. Y es así que durante el mes de abril se ha dictado un curso de verano de Bioquímica sobre determinados temas, cuyos programas acompaño.

El Departamento de Ciencias Fisiológicas tiene la intención de prestar colaboración a cualesquiera de los Departamentos que funcionan en la Escuela de Medicina toda vez que éstos llenen el trámite estipulado en el Reglamento interno del Departamento.

El Departamento confía para una buena labor y un buen desarrollo de sus nobles ideales tener como hasta la fecha lo ha tenido, el apoyo decidido del Señor Decano y de los demás miembros directivos de la Facultad para no dejar burlada alguna esperanza que se haya cifrado en él.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Ud. encontrará un Informe adjunto del Doctor Ramón Custodio quien tuvo a su cargo el curso de Bioquímica durante el año recién pasado, puesto que fue la única cátedra que funcionó durante el período 1961-1962.

Esperando cumplir con lo pedido, soy del Señor Decano.

Atentamente

FRANCISCO ALVARADO
Jefe del Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Escuela de Medicina

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1962.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,

Presente.

Adjunto encontrará Ud. los Programas de tipo horario calendario de las Cátedras que competen al Departamento de Ciencias Fisiológicas, que es posible desarrollará en una forma integrada en las Facultades de: Química y Farmacia y Escuela de Microbiología adjunta Ciencias Médicas y Odontología. No incluyo el Programa de los trabajos de Laboratorio a realizar por razón de estar pendiente algún equipo que la Fundación Kellogg ha ofrecido proporcionar al Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Escuela de Medicina; en estos días pienso tener la certeza de cuando vendrá.

El objeto de integrar como Ud. comprenderá no nos causa ningún perjuicio, al contrario nos produce algunos beneficios tales como: a) Se imparte mejor enseñanza, la cual mejora día a día debido a un mayor entrenamiento de las personas que entran a formar parte del Departamento. b) Económicamente se mejora en el sentido de

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que las clases teóricas se pagan por clase y no por mensualidades como se acostumbrara. c) El remanente de dinero que queda de una vez presupuestado el pago de profesores sirve para adquirir equipo y mejorar por consiguiente la docencia. d) Organizado el Departamento se inicia de hecho la investigación científica creadora en nuestra Universidad. e) Se logra mantener en relación profesionales de distintas escuelas ya que si bien es cierto que el nombre del Departamento tiene tal vez más relación con la Escuela de Medicina, esto no implica que químico-farmacéuticos, odontólogos, microbiólogos y médicos puedan compartir trabajos de investigación y de docencia en conjunto.

Mi interés por consiguiente es que participen por lo menos en la enseñanza teórica varias personas y de distintas escuelas siempre que sean idóneas para poder desarrollar algún conocimiento de la ciencia fisio'ógica moderna. Estas personas si el Departamento se integra serán llamadas para tener una reunión de conjunto pero en estos momentos lo importante es que acepten mi idea la cual tiende únicamente a mejorar la enseñanza en nuestra Universidad.

Demás está decirle Señor Decano que estoy incondicionalmente a sus órdenes para cualquier aclaración que haya al problema que le planteo.

Con muestras de mi más distinguida consideración soy de Ud. atentamente.

FRANCISCO ALVARADO
Jefe del Departamento de Ciencias Fisiológicas de la Escuela de Medicina

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tegucigalpa, D. C., diciembre 6 de 1961.

Dr. J. Adán Cueva,
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,

Presente.

Estimado Dr. Cueva:

Acuso recibo de la circular en que se excita a los profesores de nuestra Facultad a exponer los éxitos y desaciertos en el desarrollo de las materias correspondientes.

En mi condición de catedrático de la Bioquímica tengo a bien cumplir con este deber. Para una mejor comprensión dividiré la exposición en tres partes:

I.—Clase Teórica
II.—Clase Práctica
III.—Conclusiones.

I.—*Clase Teórica:*

a) Las clases teóricas se iniciaron hasta el 22 de mayo del presente por motivos ajenos a nuestra voluntad.
b) La clase ha sido servida regularmente anotándose 9 ausencias involuntarias del profesor, explicadas así:
   2 ausencias por razones del Congreso Médico Nacional.
   3 ausencias por asistir al Congreso Médico Centroamericano.
   4 ausencias por razones de trabajo en la práctica privada.
c) La asistencia de los alumnos ha sido regular a través del presente año.
d) Se dedicaron 8 horas a la revisión de temas expuestos por el profesor visitante Dr. James C. Andrews, no comprendidos bien por los estudiantes.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

e) Se dedicaron 2 horas a la discusión de los 2 primeros exámenes trimestrales.
f) No se ha hecho uso de proyecciones porque se considera ventajoso el sistema de desarrollo de fórmulas y reacciones por el profesor en el pizarrón.
g) En lo posible se imprimieron las conferencias y eso es trabajo que ya está listo para su distribución en el próximo año.
h) La falta de un texto fue un factor desfavorable.

II.—*Clase Práctica:*

a) *Espacio:* Resulta notorio que el diseño de las mesas de trabajo ignoró el espacio limitado del salón destinado a laboratorio. El espacio comprendido entre mesa y mesa impide que puedan trabajar más de tres personas simultáneamente en un espacio originalmente planeado para 8 personas. En teoría el laboratorio no debería tener capacidad para 32 personas y en la práctica fue necesario dividir a los estudiantes en dos grupos, para que pudieran trabajar en forma cómoda.
b) *Horario:* La práctica se inició a las 5 p. m., 2 veces por semana. La hora resulta una cosa obligada porque hasta ese momento llega agua a la tubería del laboratorio.
c) *Duración de sesiones:* La sesión práctica dura tres horas y a veces más. La prolongación se debe que no todos los estudiantes tienen el mismo ritmo de trabajo. Los ejercicios han sido concebidos para ser desarrollados dentro del término de tres horas.
d) *Tiempo:* El número total de horas de trabajo práctico ha sido influenciado adversamente por dos factores:

   a) Retraso considerable en el comienzo del trabajo práctico como resultado del retardo de las instalaciones de agua, gas, y carencia de ciertos materiales elementales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) La notoria falta de espacio nos obligó a dividir a los estudiantes en dos grupos, reduciendo de esta manera en un 50% el tiempo total de su práctica.

e) *Aseo:* Es digno de señalarse que el mozo encargado del aseo no ponga la atención debida a este fundamental deber y aprovecho esta ocasión debida a este fundamental deber y aprovecho esta ocasión para que el encargado se dedique más a su trabajo en la escuela y se olvide de actividades ajenas a la Facultad.

f) En su mayoría las prácticas realizadas se han hecho en grupos de 3 a 4 estudiantes debido a limitaciones de reactivos.

III.—*Conclusiones:*

1ª—La clase teórica ha tenido un éxito relativo que se tiene la intención de superar durante el próximo año como resultado de una mayor experiencia personal y sobre todo que se espera una mejor preparación de los nuevos estudiantes. Esta última impresión se deriva del hecho de que hemos mantenido estrecha relación con los profesores del Centro Universitario de Estudios Generales tratando de coordinar las dos enseñanzas.

2ª—Se tiene la intención de iniciar el curso más tempranamente y concluirlo en una fecha que permita una revisión general previa al examen.

3ª—Como las enseñanzas impartidas están impresas y listas para su distribución, entonces los señores estudiantes dispondrán de las conferencias escritas en la semana previa a su exposición.

4ª—Lo mismo se aplicará en el trabajo práctico.

5ª—Se consideraría una gran conquista la inclusión de colaboradores en ciertos capítulos. Para el caso:

a) Balance electrolítico y Hormonas, serie de conferencias a cargo del Dr. Jesús Rivera h.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Nutrición, a cargo del Dr. In. César Gómez Padilla.

crobiología de las carreras de Medicina, Odontolo-

6ª—El próximo año se trabajará de acuerdo con un calendario que regulará fechas y horario de todo el curso de Bioquímica desde el principio del año lectivo. Cualquier modificación se notificará con una semana de anticipación.

7ª—Se sugiere la obtención de películas instructivas que hagan resaltar la importancia de la Bioquímica en la práctica clínica.

8ª—Se solicitó la obtención del equipo para electroforesis.

9ª—Durante el mes de enero se presentará al Decanato una lista completa de material faltante con las conl diciones actuales.

De Ud. atentamente.

DR. RAMON CUSTODIO
Catedrático

PROYECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

I.—*GENERALIDADES*

A.—De este Departamento dependerán las clases de Migía, Farmacia y Técnicos de Laboratorio.

B.—Estará dividido en dos secciones: a) Sección de Bacteriología y b) Sección de Parasitología.

C.—Se cambiará la organización actual de las clases de Microbiología, se tratará de mejorar los programas de las clases teóricas y, sobre todo, se dará especial importancia a las clases prácticas. Cada clase teórica constará de tres horas semanales y cada clase práctica constará de dos sesiones semanales de tres horas cada una.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

D.—El Departamento de Microbiología podrá ser considerado simplemente como una integración de todas las materias de Microbiología que se imparten en la Universidad, o bien, podrá ser incluido como una Sección del Departamento de Estudios Generales, según el criterio de la Autoridad correspondiente.

II.—*ORGANIZACION DE LAS CLASES*
(Ver esquema adjunto).

A.—Sección de Bacteriología.
1.—Primer Semestre.
a) Teoría.
Se dará una clase de Microbiología General común a las carreras de Medicina, Odontología, Farmacia y Técnicos Laboratoristas. En caso de que el curso resulte demasiado numeroso, puede dividirse en dos secciones; en este caso, se prefiere que sea el mismo catedrático para las dos secciones.
b) Práctica.
La práctica de la clase de Microbiología General será también común a las carreras de Medicina, Odontología, Farmacia y Técnicos Laboratoristas, dividiéndose en dos secciones si es necesario.

2.—Segundo Semestre.
a) Teoría.
Se darán, por separado, clases de Bacteriología, Médica Aplicadas a cada carrera en particular, en la siguiente forma:
a' Bacteriología Médica, para Medicina.
a'' Bacteriología Médica (con énfasis en Bacteriología oral) para Odontología.
a''' Bacteriología Médica y Sanitaria, para Farmacia.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a'''' Microbiología Aplicada, para los Técnicos Laboratoristas.

b) Práctica.
b' Se reunirán en una clase de Bacteriología Médica a los estudiantes de Medicina, Odontología y Farmacia, considerando que no existe gran diferencia entre lo que se les puede enseñar a unos y otros en una clase práctica de Bacteriología Médica.
b'' Los Técnicos Laboratoristas recibirán por aparte las prácticas de Microbiología Aplicada, ya que consistirán, principalmente, en enseñar la forma cómo se realizan los exámenes Bacteriológicos rutinarios.

B.—Sección de Parasitología.
1.—Primer Semestre.
a) Teoría.
a' Se dará una clase de Parasitología común a Medicina, Odontología, y Farmacia.
a'' Los Técnicos Laboratoristas recibirán, por separado, una clase de Protozoología.

b) Práctica.
b' Una clase de Parasitología común a Medicina, Odontología y Farmacia.
b'' Una clase de Protozoología para los Técnicos Laboratoristas.

2.—Segundo Semestre.
a) Teoría.
Una clase de Helmintología para los Técnicos Laboratoristas.

DEGT-UDI-CRA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Práctica.
Una clase de Helmintología para los Técnicos Laboratoristas.

III.—*EL LOCAL*

Para que funcione en las condiciones óptimas, el Departamento de Microbiología debería tener:

1.—Un laboratorio para la Sección de Bacteriología y otro para la Sección de Parasitología, cada uno lo suficientemente amplio para alejar cómodamente a 25 — 30 estudiantes.
2.—Anexo a cada laboratorio deberá haber un pequeño local, que servirá para:
a) Almacén,
b) Preparar el material de cada práctica, y
c) Aseo del material.
3.—Una oficina con una pequeña biblioteca.

En vista de que el edificio donde se encuentran actualmente las Facultades de Medicina, Odontología y Farmacia no se puede acondicionar un local con los requisitos anotados, y considerando que con una adecuada organización del horario de prácticas es posible utilizar un sólo laboratorio para las dos secciones, se recomiendan las dos siguientes soluciones:

1.—Utilizar dos aulas vecinas en cualesquiera de las tres Facultades y quitar la pared que las separa, con lo cual se obtiene un local suficientemente amplio para ubicar ahí el Departamento.
2.—Utilizar el local que ocupa actualmente el Laboratorio de Bromatología de la Facultad de Farmacia, el cual, aunque no es muy amplio, podría alojar a 25 alumnos. Este local tiene además, una pequeña pieza anexa, que serviría para los fines anotados.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En caso de que el Departamento de Microbiología sea incluído como una Sección del Departamento de Estudios Generales de la Universidad, deberá ser ubicado en el edificio destinado a dicho Departamento de Estudios Generales, siempre que se reúnan los requisitos arriba mencionados.

IV.—*EL PERSONAL*

A.—En el Departamento de Microbiología se necesita el siguiente personal:

1.—En el esquema adjunto se puede ver que se necesitan ocho catedráticos para las clases teóricas. Pagándoseles a razón de L12.50 por clase servida, resultan aproximadamente L 7.200.00 en un año, para los ocho catedráticos en conjunto.

2.—Tomando en cuenta la dificultad que se presenta para encontrar profesionales especialistas en Microbiología que dispongan de tiempo suficiente para dar clases prácticas de tres horas consecutivas dos veces por semana, se recomienda nombrar un Profesor de Prácticas, encargado de dar todas las clases prácticas de las dos secciones. Esta persona deberá permanecer en la Universidad todos los días hábiles de 8 a 12 y de 2 a 5 (excepto el sábado por la tarde). Se sugiere un sueldo de L 800.00 mensuales, lo que en un año resulta la suma de L 9.600.00. Se considera que en esta forma resu'ta más económico para la Universidad, en lugar de pagar profesores individuales para cada clase práctica o grupo de clases.

3.—En vista de que el Profesor de Prácticas estará la mayor parte del tiempo ocupado en impartir las prácticas, necesita un Ayudante que lo auxilie en la preparación del material de cada cla-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

se, hacer medios de cultivo, conservación de cultivos, etc.; esta persona puede ser uno de los Técnicos Laboratoristas ya egresados, para el que se sugiere un sueldo de L 200.00 mensuales, lo que en un año representa L 2.400.

4.—Se necesita, además, un mozo para el aseo del local y la limpieza del material, con L 75.00 mensuales, que representan L 900.00 al año.

5.—Las cifras anteriores suman un total de ..... L 20.100.00, lo que representa la cantidad anual que la Universidad gastaría en sueldos del personal del Departamento.

B.—Actualmente, las clases de Microbiología se imparten de la siguiente forma:

1.—Medicina.

a) Bacteriología (1 año, 3 horas sem. L 150.00 mensuales, L 1.800 anuales).

b) Parasitología (1 año, 3 horas sem. L 150.00 mens., L 1.800.00 anuales).

2.—Odontología.

a) Bacteriología y Parasitología.

a' Teoría. (1 semestre, 5 hrs. sem. L 250.00 mens.)

a" Práctica. (1 semestre, L 250.000 mens.) (L 3.000 anuales).

3.—Farmacia.

a) Bacteriología General.

a' Teoría (1 semestre, 3 hrs. sem. L 150.00 mens. hacen L 900.00 anuales).

a" Práctica (supervisada por Jefe Departamento de Biología).

b) Bacteriología Médica y Sanitaria.

b' Teoría (1 semestre, 3 hrs. sem. L 150.00 hacen L 900.00 anuales).

DEFINITIVA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b" Práctica (supervisada por el Jefe del Departamento de Biología).

c) Parasitología.
c' Teoría (1 semestre, 3 hrs. sem. L 150.00 mens. L 900.00 anuales).
c" Práctica (supervisada por Jefe del Departamento de Biología).

4.—Técnicos Laboratoristas.

a) Microbiología General.
a' Teoría (semestre, 3 horas sem. L 150.00 mens. hacen L 900.00 anuales).
a" Práctica (supervisada por Jefe de Departamento de Biología).

b) Microbiología Aplicada.
b' Teoría (1 semestre, 3 hrs. sem. L 150.00 mensuales L 900.00 anuales).
b" Práctica (supervisada por Jefe de Departamento de Biología).

c) Protozoología.
c' Teoría (1 semestre, 3 hrs. sem. L 150.00 mensuales L 900.00 anuales).
c" Práctica (supervisada por Jefe del Departamento de Biología).

d) Helmintología.
d' Teoría (1 semestre, 3 hrs. sem. L 150.00 mensuales L 900.00 anuales).
d" Práctica (supervisada por Jefe del Departamento de Biología).

5.—Las cifras anteriores suman un total de ..... L 12,900.00, lo que representa la cantidad que la Universidad gasta actualmente en las clases de Microbiología.

6.—A esta organización de clases se puede objetar lo siguiente:

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) En la Facultad de Medicina se han venido dando clases puramente teóricas. Este año se piensa comenzar a dar prácticas.
b) La Facultad de Odontología es la única que da prácticas de Microbiología en forma organizada; pero estas prácticas son deficientes por no disponerse de un laboratorio perfectamente equipado; además, es difícil dar en una sola clase Bacteriología y Parasitología.
c) En la Facultad de Farmacia se piensa comenzar a dar prácticas de Microbiología este año, para los Farmacéuticos como para los Técnicos Laboratoristas. Pero el sistema anotado adolece del defecto de que no habrán Profesores de Prácticas, sino que éstos serán simplemente supervisadas por el Jefe del Departamento de Biología y, cuando menos en Microbiología, los alumnos necesitan constantemente un Profesor e Instructor para vigilarlos y resolverles todos los problemas que en ese momento se les presenten.

C.—La diferencia entre lo que se gastaría anualmente en la organización propuesta en el presente Proyecto y la organización actual es de L 7.200.00.

V.—*EL MATERIAL*

A.—Es más económico y da mejores resultados tener un sólo laboratorio de Microbiología bien equipado, que tener tres laboratorios mal equipados, uno en cada Facultad.
B.—Es necesario reunir el material de Microbiología que tiene la Facultad actualmente y el que está por llegar, hacer un inventario y pedir lo que falta. El valor de este pedido se haía con fondos de las tres Facultades por partes iguales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

C.—Es necesario diseñar un mobiliario adecuado, el cual sería costeado por las tres Facultades.

D.—Se necesitan algunos libros de consulta y si es posible, una pequeña biblioteca con publicaciones periódicas (journals, etc.) especializadas.

ESQUEMA EXPLICATIVO DE LA ORGANIZACION DE LAS CLASES

PRIMER SEMESTRE

	TEORIA Tres Sesiones sem. de 3 hrs.	PRACTICA Dos Sesiones sem. de 3 hrs.
Microbiología General	Común a: Medicina Odontología Farmacia Técnicos Lab.	Común a: Medicina Odontología Farmacia Técnicos Lab.
Parasitología	Común a: Medicina Odontología Farmacia	Común a: Medicina Odontología Farmacia
Protozoología	Técnicos Lab.	Técnicos Lab.

SEGUNDO SEMESTRE

	TEORIA Tres Sesiones sem. de 3 hrs.	PRACTICA Dos Sesiones sem. de 3 hrs.
Bacteriología Médica	Medicina	Común a: Medicina
Bacteriología Médica	Odontología	Odontología
Bact. Médica y Sanitaria	Farmacia	Farmacia
Microbiología Aplicada	Técnicos Lab.	Técnicos Lab.
Helmintología	Técnicos Lab.	Técnicos Lab.

DEGTUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DEPARTAMENTO DE CIRUGIA

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

Dr. J. Adán Cueva V.,
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,
Presente.

Señor Decano:

Atendiendo a su excitativa de fecha recién pasada, envío a usted el Plan de Trabajo del Departamento de Cirugía para el próximo año, después de haber reunido a los miembros del mismo, durante varias veces.

Me suscribo del Sr. Decano con toda consideración.

DR. RAMON LARIOS CONTRERAS
Director del Departamento de Enseñanza Quirúrgica

PLAN PARA LA ENSEÑANZA DE LA CIRUGIA

III Curso de Medicina. Año 1962-63. Total de horas: 255

La Cirugía se enseñará durante 12 semanas, a partir del 19 de septiembre, 8 semanas para la práctica de Cirugía General y 4 para Otorrinolaringología.

El total de horas prácticas será de 180, los alumnos serán distribuidos en 4 Salas del Hospital General: Cirugía de Mujeres; 1ª Cirugía de Hombres; 2ª Cirugía de Hombres y Otorrinolaringología.

De estas 180 horas se ocuparán 48 para la práctica de diagnóstico físico, cuyos profesores dependen del Departamento de Medicina.

Los Instructores Jefes de Sala, tendrán a cargo la vigilancia de que los alumnos cumplan con el trabajo asignado y llevarán un control de asistencia con evaluación diaria, deberán dedicar una hora entre 8 y 11 a. h., todos los días para llevar a cabo lo antes mencionado.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Las clases se llevarán a cabo en la siguiente forma: 39 horas de conferencias, distribuidas en la forma que se describe en la hoja adjunto, las horas que podrán ocuparse para esta enseñanza son de 7 a 8 a. m., de 11 a 12 a. m., o por la tarde, tres veces por semana.

12 horas se ocuparán en las sesiones anatomo-clíni- ni-
cas o clínicas, seminarios y patología clínica que se imparten los sábados en el Hospital General.

24 horas se destinarán a la teoría del diagnóstico fí- fí-
sico. El total, la teoría se desarrollará en 75 horas.

Como durante el próximo año se hará un ensayo solamente con la enseñanza de la medicina y de la cirug'a, si es necesario para cubrir este programa, se puede disponer del mes de enero.

CUARTO CURSO

En el Cuarto Curso se darán 58 conferencias teóricas, distribuidas en la forma que se adjunta, las cuales serán servidas por todos los catedráticos del Departamento.

La lista de seminarios para IV y V Cursos, serán desarrollados, en su mayoría, por los alumnos.

Se hará un intento de dividir el IV Curso en 5 grupos para que hagan sus prácticas en las 3 salas de cirugía, de ortopedia y urología.

Los alumnos de este curso también estarán obligados a presentarse los sábados a las 9 a. m., a las conferencias de cirugía clínica, anatomo-clínicas, de patología clínica y al seminario mensual.

TERCER CURSO

TEMAS PARA LAS CONFERENCIAS TEORICAS DE CIRUGIA

1.—Inflamación ..... Dr. Eugenio Matute C.
2.—Heridas ..... ,, Virgilio Banegas

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—Fisiología de la Cicatrización	Dr.	César A. Zúniga
4.—Factores que influencian la Cicatrización	„	„ „ „
5.—Infección Quirúrgica	„	Angel D. Vargas
6.—Antibióticos y Cirugía	„	Ramiro H. Lozano
7.—Gangrena	„	José Gómez Márquez
8.—Tétanos	„	Juan Andonie F.
9.—Quemaduras	„	Silvio R. Zúñiga
10.—Trasplante de Tejidos	„	César A. Zúniga
11.—Várices	„	José Gómez Márquez
12.—Ulceras Varicosas	„	„ „ „
13.—Lesiones traumáticas de tejidos blandos	„	Gabriel Izaguirre
14.—Lesiones traumáticas de ligamentos y tendones	„	César A. Zúniga
15.—Lesiones traumáticas de los huesos	„	„ „ „
16.—Lesiones traumáticas de las articulaciones	„	„ „ „
17.—Lesiones traumáticas de la Columna	„	„ „ „
18.—El Dolor	„	Rafael Molina Castro
19.—Lesiones traumáticas del cuero cabelludo	„	Virgilio Banegas M.
20.—Lesiones traumáticas del ojo	„	Nicolás Odeh N.
21.—Rinoescleroma	„	Enrique Aguilar Paz
22.—Sinusitis aguda y crónica	„	„ „ „
23.—Tumores de la nariz	„	„ „ „
24.—Otitis media aguda	„	„ „ „
25.—Otitis media crónica	„	„ „ „
26.—Sordera	„	„ „ „
27.—Enfermedad de Meniere	„	„ „ „
28.—Labio Leporino	„	„ „ „
29.—Lesiones traumáticas de la boca y maxilares	„	César A. Zúniga
30.—Cáncer del labio	„	Angel D. Vargas
31.—Cáncer de la lengua	„	Ramón Larios C.
32.—Tumores de los huesos maxilares	„	César A. Zúniga
33.—Indicaciones para practicar Amigdalectomía	„	Enrique Aguilar P.
34.—Tumores de las glándulas salivares	„	„ „ „

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

35.—Síndrome post-trombótico ...Dr. José Gómez Márquez
36.—Lesiones Arteriales ..... „ „ „ „
37.—Trombosis Venosa ..... „ „ „ „
38.—Aneurismas Arteriales ..... „ „ „ „

LISTA DE SEMINARIOS

CUARTO CURSO

Quemaduras:

1.—Clasificación y fisiología patológica.
2.—Terapéutica general de los pacientes con quemaduras externas.
3.—Consideraciones de tratamiento abierto y cerrado.

Vesícula Biliar:

1.—Diagnóstico y tratamiento de la Colecistitis crónica. Indicaciones para exploración del conducto coledoco.
2.—Patología, Diagnóstico y Tratamiento de Colecistitis Ayuda.
3.—Consideraciones sobre el tratamiento inmediato o tardío en la Colecistitis Aguda. Peligros y complicaciones de la cirugía biliar.

Heridas e infecciones de la mano:

1.—Anatomía quirúrgica de los espacios sinoviales de la mano.
2.—Infección aguda de la mano. Diagnóstico y tratamiento.
3.—Diagnóstico de herida de tendones y nervios.

Lesiones benignas y malignas del estómago:

1.—Patología y Diagnóstico de las Ulceras Gástricas Benignas.
2.—Diagnóstico diferencial entre lesiones benignas y malignas del estómago.
3.—Tratamiento de lesiones producidas por defectos de relleno y defectos por úlcera.

DEGI-UNAH

Derechos Reservados

DISTRIBUCION DEL TIEMPO EN HORAS Y DIAS DURANTE EL CUARTO AÑO

	8-9 a. m.	9-10 a. m.	10-11 a. m.	11-12 a. m.	12 - 2 p. m.	2-3 p. m.	3-4 p. m.	4-5 p.m.
Lunes	C.T.T.	C.C.	D.D.	D.D.		P.H.	P.H.	P.H.
Martes	C.T.M.	V.C.J.S.		R.		P.H.	P.H.	P.H.
Miércoles	C.T.M.	C.C.	D.D.	D.D.		P.H.	P.H.	P.H.
Jueves	C.T.M.	V.C.J.S.		C.C.P.E.	R E P O S O	P.H.	P.H.	P.H.
Viernes	C.T.M.	C.C.	D.D.	D.D.		P.H.	P.H.	P.H.
Sábado	C.T.M.	C.C.P.P.		M.S.		P.H.	P.H.	P.H.

C.T.M.: Conferencia teórica de medicina

C.C.: Conferencia clínica

D.D. Diagnóstico Diferencial

V.C.J.S.: Visita con Jefes de Servicio

R.: Rayos X

C.C.P.E.: Conferencia clínico patológica, por estudiantes

C.C.P.P.: Conferencia clínica patológica por profesores

M.S.: Medicina sicosomática

P.H.: Práctica hospitalaria

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

QUINTO CURSO

	Total	Nº semanas	Nº horas x sem.	Hora	Días
1.—Consulta Externa	64	16	4	10-12 a. m.	Martes y Jueves
2.—Conferencias teóricas de Terapéutica	80	16	5	8- 9 a. m.	L. Ma., J., V. y S.
3.—Conferencias clínicas	48	16	3	9-10 a. m.	L., Mi. y Viernes
4.—Conferencias clínico-patológicas por profesores	32	16	2	9-11 a. m.	Sábado
5.—Psiquiatría	32	16	2	9-10 a. m.	Martes y Jueves
6.—Diagnóstico Médico	96	16	6	10-12 a. m.	L., Mi. y Viernes
7.—Interpretación Radiológica	16	16	1	11-12 a. m.	Sábado
8.—Conferencias clínico-patológicas por estudiantes	16	16	1	8- 9 a. m.	Miércoles
9.—Práctica hospitalaria	240	16	15	2- 5 p. m.	Lunes y Viernes
CLASES TEORICAS	112				
CLASES PRACTICAS	512				
TOTAL	624 horas				

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DISTRIBUCION DEL TIEMPO EN HORAS Y DIAS DURANTE EL QUINTO AÑO

	8-9 a. m.	9-10 a. m.	10-11 a. m.	11-12 a. m.	12 - 2 p. m.	2-3 p. m.	3-4 p. m.	4-5 p.m.
Lunes	C.T.M.	C.C.	D.D.	D.D.		P.H.	P.H.	P.H.
Martes	C.T.T.	S.	C.E.	C.E.		P.H.	P.H.	P.H.
Miércoles	C.C.P.E.	C.C.	D.D.	D.D.	R E P O S O	P.H.	P.H.	P.H.
Jueves	C.T.T.	S.	C.E.	C.E.		P.H.	P.H.	P.H.
Viernes	C.T.T.	C.C.	D.D.	D.D.		P.H.	P.H.	P.H.
Sábado	C.T.T.	C.C.P.P.		R.		P.H.	P.H.	P.H.

C.T.T.: Conferencia teórica de Terapéutica

C.C.: Conferencia clínica

D.D. Diagnóstico Diferencial

S.: Siquiatría

C.E.: Consulta Externa

C.C.P.E.: Conferencia clínico patológica, por estudiantes

C.C.P.P.: Conferencia clínica patológica por profesores

R.: Rayos X

P.H.: Práctica hospitalaria

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

En este quinto año las conferencias clínico-patológicas por profesores y las sostenidas por los estudiantes se realizarán en una forma parecida a los años anteriores y más o menos con los mismos propósitos. Con respecto al diagnóstico médico aunque siempre se tratará de enseñar la mejor forma de interrogar, hacer un buen examen físico y el diagnóstico diferencial en estos enfermos se hará con más insistencia.

La Consulta Externa asistida por los estudiantes en este año será como ya lo hemos dicho anteriormente en una forma supervisada, tratando que los estudiantes asistan a las consultas de diverso tipo que funcionan en el hospital y por supuesto se desarrollará el sistema por el cual el estudiante se queda sólo con el enfermo para que en la grabación de dicha consulta posteriormente se hagan las discusiones que se crean pertinentes.

En este año es cuando se piensa asignar a los estudiantes una familia en la comunidad para que el alumno pueda conocer mejor los aspectos médico-sociales, que intervienen en la práctica de la medicina.

Como lo expusimos al principio de este proyecto, para realizar una mejor enseñanza de la medicina interna en la Facultad, tenemos que salvar muchos obstáculos de distinto tipo y que ahora mismo nos impida realizarlos mejor. Sin embargo, no debemos olvidar que cambios bruscos y mal meditados pueden conducir a trastornos serios no sólo al Departamento de Medicina sino a la Escuela en general. Debemos utilizar, los recursos actuales hasta donde sea posible y los cambios radicales deben de ser p'aneados con la antelación y los cuidados necesarios. Dice A. N. Whitehead: "El arte de progresar consiste en preservar el orden dentro de todo cambio y hacer el cambio dentro del orden". Sus palabras no deben ser olvidadas nunca mientras nos propongamos a imprimirle una tónica progresista al Departamento de Medicina.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

1.—**Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina, México, 1957.**

2.—**Segunda Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina. Montevideo, Uruguay, 1960.**

3.—**Plan de Estudios propuesto por los Dres. Gilberto Osorio Contreras y César A. Zúniga a la Facultad de Medicina de Honduras, 1958.**

4.—**Informe sobre el primer Seminario Interamericano de la Enseñanza de Medicina Interna. Manizales, Colombia, 1959.**

5.—**Proyecto de Plan de Estudios propuesto para las Escuelas de Medicina de Centro América por la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, 1961.**

6.—**Primera Mesa Redonda Centroamericana de Educación Médica. Tegucigalpa, Honduras. Mayo de 1961.**

7.—**Report of the First Institute on Clinical Teaching. Swampscott, Massachussetts, October, 1958.**

8.—**Organización del Departamento de Medicina Interna. Universidad del Valle, Facultad de Medicina. Cali, Colombia.**

9.—**Official Register of Harvard University. Harvard Medical School and School of Dental Medicine. Boston, Massachusserts, 1958-1959.**

10.—**THE LANCET, July 1961, Vol. 2, Nº 7192.**

11.—**J.A.M.A., Vol. 176, Nº 6, May 13, 1961.**

12.—**J.A.M.A., Vol. 176, Nº 9, June 3, 1961.**

13.—**J.A.M.A., Vol. 176, Nº 10, June 10, 1961.**

14.—**J.A.M.A., Vol. 176, Nº 11, June 17, 1961.**

15.—**J.A.M.A., Vol. 176, Nº 12, June 24, 1961.**

16.—**Teaching and Learning in Medical School. Dr. George E. Miller y otros. The Commonwealth Fund, 1961.**

DEUDA UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DEPARTAMENTO DE OBSTRETICIA Y GINECOLOGIA

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

Dr. J. Adán Cueva,

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Presente.

Estimado Señor Decano:

Nos permitimos dar contestación a su atenta nota solicitando planes de organización para el próximo año lectivo.

El Departamento considera indispensable para llevar a feliz realización el tipo de enseñanza de Obstetricia y Ginecología, que quiso iniciarse el año recién pasado se le adscriban un número de horas que no debe de ser menor de 12 semanales, en lugar de 9 que hasta ahora ha tenido, para esto sobre todo ahora que existe un Coordinador General de Enseñanza, se harán gestiones pertinentes para lograrlo.

Además de las 2 horas 3 veces por semana que se dedicarán a Obstetricia teórica y la hora que se dedicará a Ginecología teórica se planea 1 hora semanal, para lo que será una Conferencia Clínico-patológica y además los seminarios Obstétrico-ginecológicos bimensuales de 2 horas cada uno y que serán desarrollados principalmente por alumnos; aparte de ésto, se tratará de correr películas por lo menos una vez al mes para lo cual se están haciendo gestiones a las diferentes casas distribuidoras de productos farmacéuticos.

Si ese Decanato pudiese ayudarnos para esta última idea solicitándonos católogos informativos al respecto lo agradeceríamos altamente.

La determinación precisa de los calendarios de enseñanza se hará en cuanto dispongamos de horarios defini-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tivos, que entiendo han de elaborarse pronto en colaboración con los directores de enseñanza médica.

Con muestras de mi más distinguida consideración, me suscribo muy atentamente.

René Carranza
Director

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PEDIATRICA

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1962.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,

Dr. J. Adán Cueva,

Presente.

Señor Decano:

Atendiendo a lo requerido por ese Decanato en el Oficio N° 92 gustosamente me permito enviarle un informe de las labores desarrolladas por el Departamento de enseñanza pediátrica, durante el período lectivo de 1961, como sigue:

1. Se impartieron un total de 181 horas de enseñanza divididas así:

Pediatría	58 horas
Puericultura	58 horas
Clínica Pediátrica	57 horas
4 Seminarios	8 horas

Creo que de haber sido menor el número de los feriados se pudieron haber impartido mayor número de horas-enseñanza.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2. El 29 de agosto desarrolló la Cátedra de Puericultura el Seminario sobre "Alimentación del Lactante".
3. El 22 de septiembre la Cátedra de Pediatría desarrolló el Seminario sobre "Vómitos durante el primer año de vida".
4. El 24 de octubre de 1961 la Cátedra de Pediatría desarrolló el Seminario "Deshidratación y desequilibrio hidromineral en la infancia".
5. El 16 de octubre de 1961 los estudiantes desarrollaron el Seminario sobre "Síndrome Ictérico".

Todos estos seminarios tuvieron una buena asistencia y su duración fue de 2 horas cada uno y algunos de ellos fueron desarrollados de 7 a 9 p. m., por conveniencia tanto para estudiantes como para los profesionales ponentes. Además, impartieron clases como invitados los siguientes Médicos:

Dr. Alfredo León Gómez: "Cardiopatías Congénitas"; Dr. Jorge Rivera: "Algunos aspectos de radiología infantil"; Dr. Edmundo R. Poujol: "Bacteriología de las diarreas".

Al hacer la evaluación de fin de año se han visto algunas deficiencias que serán subsanadas en el próximo período lectivo, pero he creído que el resultado final ha sido satisfactorio ya que me ha tocado ser miembro del Tribunal Examinador, como también he efectuado. personalmente, la evaluación en Clínica Pediátrica, previa a la extensión del respectivo certificado de aprobación.

Los estudiantes me han prometido enviar a ese Decanato un Oficio contentivo de sus impresiones y opiniones relacionadas con la enseñanza del Departamento de Pediatría que servirá para enfocar las fallas, tanto desde el ángulo del profesor como del alumno.

Sin otro particular soy del Señor Decano su atento y S. S.

f) *Dr. Carlos A. Delgado*
Jefe del Departamento de Enseñanza Pediátrica

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

COPIA

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1962.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,

Dr. J. Adán Cueva,

Presente.

Señor Decano:

En atención a la solicitud hecha por ese Decanato en los oficios Nos. 88 y 92, me permito comunicarle lo siguiente:

1.—Siendo el número de alumnos del 7° año del período lectivo 1962, en número de 8, considero que es el grupo ideal para impartir una enseñanza según lo establecen los organismos internacionales que recomiendan tal conducta, por consiguiente no creo que sea adecuada la superación de miembros del personal de enseñanza pediátrica.
2.—Se han hecho una serie de consideraciones en relación a la modalidad de la nueva enseñanza de la Pediatría para capacitar Médicos generales y creemos conveniente hacer las siguientes sugerencias:

   a) Deberán desaparecer los términos de Pediatría, Clínica Pediátrica y Puericultura como clases aisladas o diferentes y los estudiantes llevarán en su curriculum la clase de "Pediatría" únicamente, que cursarán en 7° año.
   b) Suprimir la clase de Puericultura del 6° año.
   c) Los estudiantes al presentar sus exámenes trimestrales y finales lo harán en "Pediatría" la cual abarcará las tres fases mencionadas en el inciso

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

"A", la evaluación trimestral se hará en los meses de julio, septiembre y noviembre y constará de un cuestionario de 25 preguntas (5 por cada profesor) que serán coordinadas por el Director de Enseñanza Pediátrica, y de las 3 calificaciones anteriores se sacará el promedio de fin de año.

d) Los estudiantes estarán obligados a asistir a las sesiones del Departamento de Pediatría las cuales se celebran los días martes de 8 a 9 a. m., ayudándose en esta forma a aumentar el número de horas-enseñanza a su curriculum.

e) Se celebrarán un total de 6 Seminarios durante el año lectivo de los cuales 3 corresponderán a los Profesores y 3 a los estudiantes según programa previo, dichos Seminarios tendrán una duración de dos horas cada uno, y serán de 7 a 9 p. m.

f) Se ha pensado dar la modalidad siguiente a la enseñanza Pediátrica logrando con ello una forma más integral y más práctica de la misma atendiendo a las recomendaciones de los organismos internacionales.

g) Estudio del recién nacido: Normal y Patológico: Dr. Osorio Contreras. Estudio del niño prematuro: Normal y Patológico: Dr. Medal. Dichas enseñanzas abarcarán los diferentes aspectos de puericultura, (Pre-o-Post-natal), Pediatría propiamente dicha y Clínica Médica. Será servida según programa que ambos catedráticos elaboren de común acuerdo los días martes, jueves y sábado de 7 a 8 a. m.

h) Clínica Médica del niño escolar y pre-escolar: Dr. José Martínez O. Será impartida según programa elaborado por el Dr. Martínez los días lunes de cada semana o según las necesidades, de 7 a 8 a.m.

i) Clínica Médica del Lactante: Dr. Rafael Tercero M. Será impartida según programa elaborado por

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el Dr. Tercero los días viernes de cada semana, de 7 a 8 a. m.

j) Clínica Quirúrgica Pediátrica: Dr. Carlos A. Delgado. Será impartida los días miércoles de cada semana, de 7 a 8 a. m. según programa elaborado.

Con las anteriores modificaciones a la enseñanza creemos que se conseguirá despertar mayor interés en los estudiantes hacia la rama Pediátrica de la Medicina y se conseguirá, también, mayor número de horas de estudio, ya que es muy probable que sean alrededor de 200 horas, que es un buen record. si se lograra tal propósito; eliminando hasta donde sea posible la pérdida de tiempo con los feriados no oficiales, al menos.

Resumiendo:

CATEDRA DE PEDIATRIA, 1962

Recién nacidos y prematuros: Martes, jueves y sábado, 7 a 8 a. m., Dr. Gilberto Osorio C., Dr. Mario S. Medal.

Clínica Médica de Escolares y pre-escolares: Lunes de 7 a 8 a. m., Dr. José Martínez O.

Clínica Médica de Lactantes: Viernes de 7 a 8 a. m., Dr. Rafael Tercero M.

Clínica Quirúrgica Pediátrica: Miércoles de 7 a 8 a. m., Dr. Carlos A. Delgado.

Con lo anterior desaparecen, además, las clases por asistencia y se obliga a los estudiantes a tomar parte activa en todas las Salas Pediátricas con lo cual sacarán más provecho que de las llamadas clases magistrales por lo demás caídas en desuso en la moderna enseñanza médica.

Espero la oportunidad de poder hacer al Señor Decano un planteamiento más objetivo con la esperanza de que este nuevo ciclo de enseñanza Pediátrica se ajuste más

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a las necesidades de nuestro medio y a los principios establecidos por las nuevas disciplinas de enseñanza Pediátrica en las diferentes escuelas.

De Ud. muy atentamente.

f) *Dr. Carlos A. Delgado*
Jefe del Departamento de Enseñanza Pediátrica

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,
Dr. J. Adán Cueva,

Presente.

Señor Decano:

Como un agregado explicativo a mi comunicación de fecha 11 de abril me permito enviarle el siguiente para su estudio:

1.—Se considera según los modernos planes de enseñanza Pediátrica que el número de horas en el curriculum para capacitar médicos generales debe ser como mínimum 300 horas, las cuales deben estar repartidas desde el primero al último año de medicina, incluyendo también el trabajo en las salas, las clases, el trabajo con enfermos de consulta externa, seminarios, conferencias, simposium y conferencias clínico patológicas.

2.—Según nuestro planeamiento que comprende solamente un año lectivo de estudio Pediátrico desde Mayo a Noviembre inclusive, impartiendo 6 horas a la semana, serían 24 al mes y 168 en el total del año

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lectivo. Si los estudiantes asisten a las reuniones del Departamento de Pediatría todos los martes de 8 a 9 a. m. sumarán 28 horas más a su curriculum.

Si se logran celebrar 6 seminarios en el año como se tiene planeado, se aumentarán 12 horas más al mismo curriculum; en total esto suma 208 horas de enseñanza, pero si se toman en cuenta los asuetos tanto oficiales como los no oficiales impuestos por los estudiantes podrían reducirse a unas 180 horas como en el año anterior. Como se vé esto es insuficiente y la solución para mejorar el número de horas de enseñanza para estos estudiantes actuales, sería conseguir con el Hospital que hagan internado obligatorio en las salas de Pediatría y en consulta externa infantil.

3.—Para los estudiantes futuros que vienen con el nuevo plan de enseñanza se podrán impartir mayor número de horas por ejemplo de 7 a 9 de la mañana todos los días de la semana o más, ya que al dejar de ser empleados del hospital se puede disponer de tiempo para enseñanza por 1 semana, cosa que actualmente es imposible. Además sugiero que ya con los actuales estudiantes del nuevo plan se empiece a impartir la disciplina pediátrica en las materias que llevan desde el primer año y con esto se conseguirá que cuando estos estudiantes lleguen al final de su carrera tengan en su haber las 300 o más horas que son necesarias para tener un panorama general del manejo de niños que en la práctica del Médico General ocupa por lo menos dos tercios de su ejercicio cotidiano y dar de esta manera una capacitación que se acerque más a las necesidades actuales.

El cuadro adjunto podrá servir mejor para un atendimiento en la distribución de la enseñanza Pediátrica y que ha sido sugerido por la Escuela Brasileña de Pediatría a cargo del Profesor Marthino Da Rocha.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Espero con ésto haber cumplido con la obligación de cooperar con ese Decanato en la solución de los problemas de enseñanza tan difíciles de ajustar en nuestra escuela.

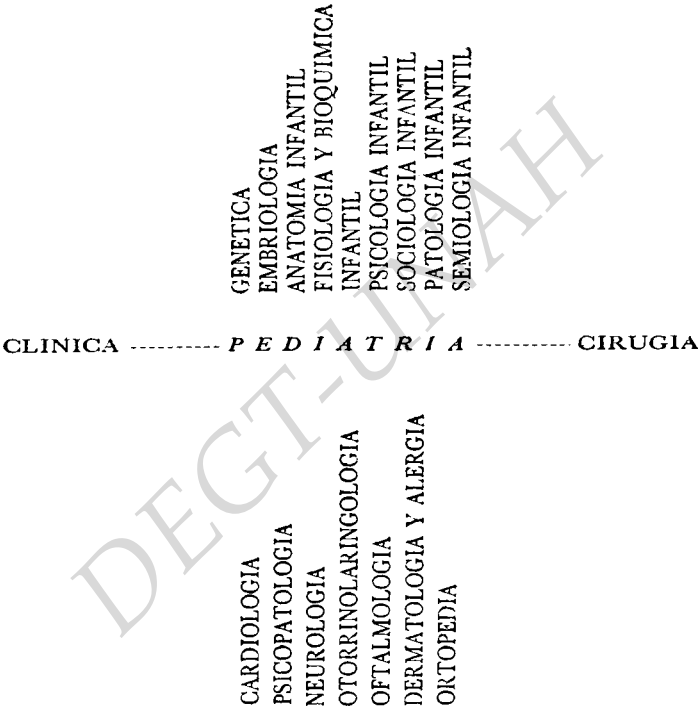
De Ud. atentamente.

f) *Dr. Carlos A. Delgado*
Director de Enseñanza Pediátrica

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

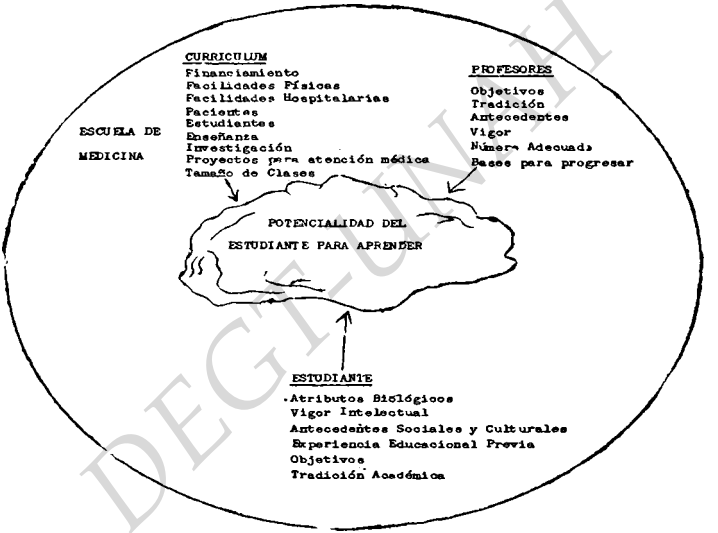
Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



DEGT-UNAH

Derechos Reservados

D I A G R A M A N° 1



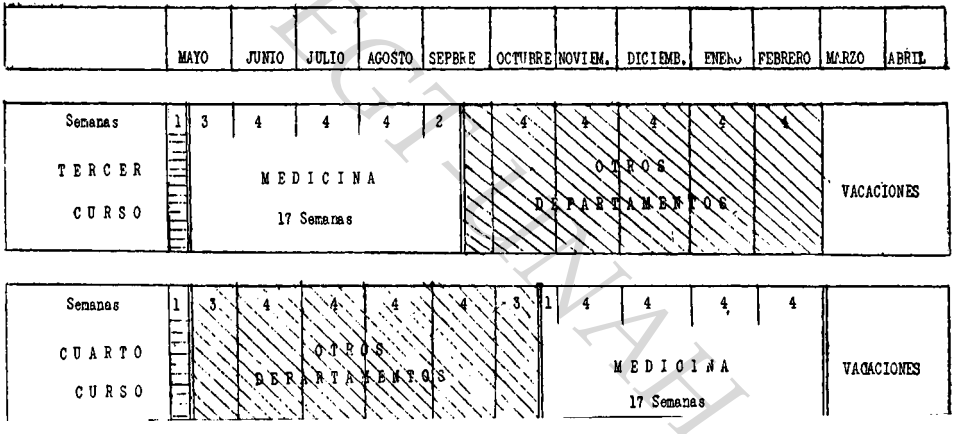
DEGTUN.H

Derechos Reservados

ESQUEMA No 3.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO Y EPOCA DEL AÑO, QUE LOS ALUMNOS PERMANECEIAN EN

EL DEPARTAMENTO EN LOS AÑOS 3o, 4o, 5o, y 6o



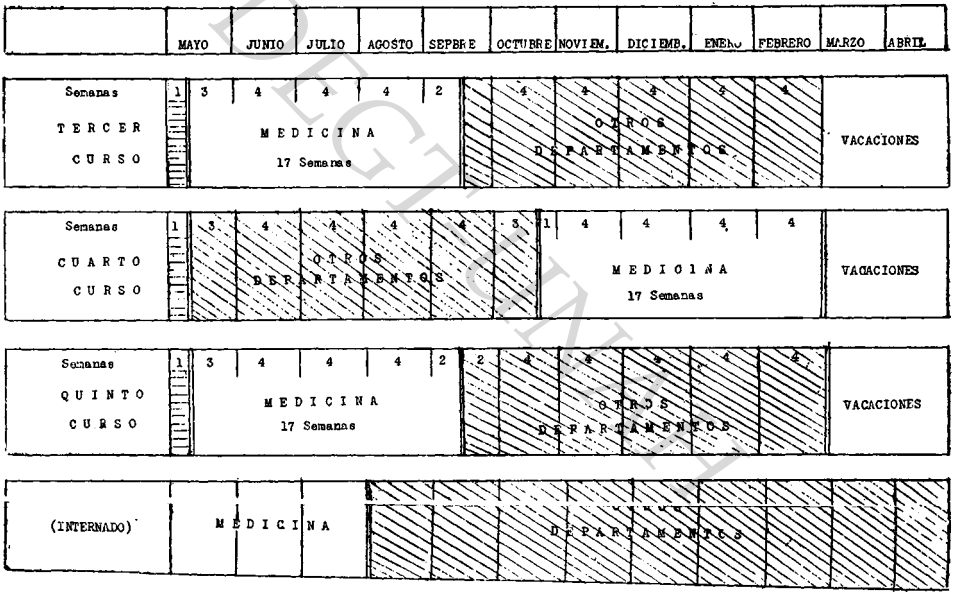
DEGETIRAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ESQUEMA No 3.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO Y EPOCA DEL AÑO, QUE LOS ALUMNOS PERMANECEIAN EN EL DEPARTAMENTO EN LOS AÑOS 3o, 4o, 5o, y 6o



DEGETI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ARCHIVO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

XIV-1 Informe del Señor Decano

Comayagüela, D. C., 16 de mayo de 1962.

Sr. Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras.

Dr. Hernán Corrales Padilla

Presente.

Apreciable Señor Rector:

Aprovecho la oportunidad de dirigirme a Ud., para informarle sobre las actividades desarrolladas por esta Dependencia durante el lapso comprendido del mes de mayo de 1961 a mayo de 1962, es decir, un año completo de labores al frente del Decanato de esta Escuela. Nuestra labor ha sido ardua y bien intensionada, y si en algunos aspectos nos sentimos satisfechos por haber alcanzado lo que nos hemos propuesto, en algunas otras (hay que confesarlo), no podemos decir lo mismo; no porque no hayamos luchado con entereza y buena voluntad, sino que circunstancias completamente ajenas a nuestros propósitos, nos han malogrado en parte, la totalidad de nuestras miras.

Como Ud. bien sabe, Sr. Rector, la Escuela de Química y Farmacia desarrolla tres funciones principales: docentes, administrativa y de control.

A continuación, me referiré a cada una de ellas, en el período antes mencionado.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ACTIVIDADES DOCENTES

Este año la Escuela funcionó de la siguiente manera: Cuatro cursos de la carrera de Química y Farmacia, Primer Curso, dividido en dos Semestres, (este curso trabajó con el nuevo Plan de Estudios), no hubo Segundo Curso y, Tercero, Cuarto y Quinto, que siguieron el viejo Plan de Estudios. De la carrera de Laboratoristas, trabajaron, Primero y Tercer Curso, no hubo Segundo.

Hasta este año, la Escuela ensayó una nueva modalidad de trabajo. Se puso en práctica la Departamentalización, es decir, se dividieron todas las materias del Plan de Estudios, para luego agrupadas en cuatro grandes secciones o departamentos, tomando en cuenta a aquellas materias que fueron afines y colocarlas en los grupos correspondientes. Al frente de cada departamento, se puso un catedrático que fungiría como Jefe de Departamento, que tendría entre otras funciones, la medular de supervigilancia de todas las disciplinas correspondientes a su sección, en otras palabras, sería él, el responsable directo porque todas las asignaturas bajo su control, se impartieran de la mejor manera.

Indudablemente, se dio un gran paso para mejorar la enseñanza en nuestra Escuela, al crear la departamentalización, pero, desgraciadamente, esta función docente, no pasó de su teórica. En la práctica fue un completo fracaso. Si nos atenemos a la triste realidad, solamente un departamento funcionó normalmente, y su trabajo realizado, nos dejó ver al final del año, un resultado altamente meritorio.

Es por esto que insistimos, a pesar de los resultados negativos antes apuntados, que con la departamentalización, se puede conseguir una mejor forma de enseñanza y un mejor control, de las actividades docentes de todos los catedráticos, siempre y cuando se nombren para esos puestos, a funcionarios competentes y responsables.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Tomando en cuenta lo anterior, fue que la Escuela dio una nueva estructuración para el próximo año lectivo; para lo cual, Sub-dividió los grupos existentes y propuso nuevos elementos para trabajar bajo una nueva modalidad.

Durante este año, egresaron de la Escuela, previo su examen General Público, cinco alumnos, de las que adelante, en cuadro estadístico, damos nombres, fechas, Ternas examinadoras, etc.

En diciembre del pasado año, realizó su examen privado el Br. Roberto Salgado.

El resultado de los exámenes, tanto ordinarios como extra-ordinarios se registran en cuadros estadísticos, al final de esta memoria.

FUNCION ADMINISTRATIVA

La Junta Directiva de la Escuela de Química y Farmacia, que me honro en precidir, celebró trece sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias de mayo del 61 a mayo del 62. De esta manera, se celebraron más sesiones de lo normal, porque los problemas por resolver, eran muchos y de suma urgencia. Durante el transcurso de estas sesiones se trataron y se llevaron a feliz término, muchos asuntos escabrosos, que ya pesaban seriamente sobre la Junta Directiva y el sector profesional farmacéutico.

Durante el transcurso de las sesiones, se dieron trámite a registros y renovaciones de especialidades farmacéuticas, en la forma siguiente:

456 Registros que dieron un ingreso al Estado de Lps. 4.560.00.

1.699 Renovaciones para un total de Lps. 11.775.00. Lo cual, entre Registros y Renovaciones, arrojan un total de Lps. 16.335.00 de mayo de 1961 a mayo de 1962.

Una de las principales atribuciones de la Junta Directiva de la Escuela, es la de velar por el fiel cumplimien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

to de la Ley de Farmacia. Para lograr ésto, es necesaria la colaboración de las Autoridades Ejecutivas, ya que nuestra labor se limita a señalar las anomalías o el incumplimiento de la citada Ley.

Para lograr una mejor observancia de la citada Ley de Farmacia en lo que se refiera a la venta sin control de medicamentos por parte de las Droguerías, a entidades o personas que no están legalmente autorizadas, personalmente tuve que entrevistarme con el Sr. Ministro de Gobernación por tres veces, para tratar directamente con él y tratar de resolver los problemas antes mencionados.

También hubimos de visitar al Sr. Ministro de Gobernación, con el objeto de entregarle en sus manos, un proyecto de Reglamento a la Ley de Farmacia Vigente, en el cual se contempla el estricto cumplimiento de la Ley, antes citada, por parte de las Farmacias, en lo que se refiere, al cierre de las mismas en días domingos y feriados y en horas que no estén de turno. Este proyecto de Reglamento, fue aprobado y ratificado por el Poder Ejecutivo.

En un aspecto general, la Escuela ha marchado bien, y gracias al interés de las autoridades universitarias, se ha logrado dotarla de laboratorios eficientes y material didáctico necesario para poder impartir una mejor enseñanza teórico-práctica. Justamente, en estos días se terminará el último de los laboratorios programados por la Escuela, el Laboratorio de Análisis Cualitativo. Una vez terminado el anterior, pediremos a esa Superioridad, la inauguración oficial de todos nuestros laboratorios, aunque prácticamente ya están funcionando.

Otras de las cosas logradas por la Escuela, con la ayuda de las autoridades centrales universitarias, fue la de lograr controlar el abastecimiento de agua, ya que éste había sido un grave problema que aquejaba, no solamente a la Escuela de Farmacia, sino también, a las de Medi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cina y Odontología. Hoy, estas tres dependencias, cuentan con un eficiente abastecimiento de agua.

En el aspecto cultural, la Escuela se siente profundamente agradecida, por el honor conferido a este servidor, de llevar la palabra, en nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias, en septiembre de 1961.

La Escuela, prestó su ayuda en la celebración de la semana del Químico-Farmacéutico, efectuada en el mes de enero del presente. Esta co'aboración fue expontánea y contribuyeron, no solamente los catedráticos, sino que también, los alumnos; cabe mencionar aquí la disertación que hizo por la radio, el Br. Luis Munguía G.

Finalmente, incluyo con la presente memoria, el informe y apreciación del Br. Luis Munguía G. Asistente General de Laboratorios de la Facultad, en relación a las actividades desarrolladas en los laboratorios bajo su asistencia.

De esta manera, cumplo con lo ordenado por la Rectoría, bajo su digno cargo, de rendir en forma sintética la labor desarrollada en el año lectivo.

Con muestras de mi más distinguida consideración y respecto, me suscribo de Ud., atento y seguro servidor.

DR. RAMON VAZQUEZ ALVARADO
Decano de la Facultad de CC. Químicas y Farmacia

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

XIV-2—EGRESADOS DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA EN EL AÑO DE 1961 - 1962

Nombre completo del Doctorado	Terna Examinadora		Mes, Día; Año	Tesis Presentada
Dra. Yolanda M. de Mendoza.....	Presidente:	Dra. María A. de Barahona		«Porcentaje de Colesterol en Algunas Grasas de Origen Vegetal que se Consumen en Tegucigalpa».
	Vocal:	Dr. José Reina Valenzuela	Septbre. 29, 1961	
	Vocal:	Ing. Federico Poujol		
Dra. Margarita V. de Barahona.....	Presidente:	Dra. Sonia Raudales de Casco		«Control de Leches y su Importancia desde el punto de vista Sanitariog.
	Vocal:	Dra. María A. de Barahona	Novbre. 13, 1961	
	Vocal:	Dr. Rafael López y López		
Dra. Aída de Lizardo.....	Presidente:	Dra. Ana María Cardona		«Análisis de Algunos Aguardientes que se consumen en el Distrito Central».
	Vocal:	Dr. Marco Gómez Rovelo	Novbre. 10, 1961	
	Vocal:	Dr. Ricardo Fuentes		
Dra. Estela Zavala de Durón.....	Presidente:	Dr. Miguel Cruz Zambrano		«Breves apuntes sobre Hidrología».
	Vocal:	Dr. Marco L. Paredes		
	Vocal:	Dr. Miguel Fiallos Silva	Enero 13, 1962	
Dra. Vilma Yolanda Mena.....	Presidente:	Dr. Miguel Fiallos Silva		«Determinariones por Métodos Complexométricos de Sodio, Calcio y dureza del Agua».
	Vocal:	Dr. María M. de Barahona	Feb. 23, 1962	
	Vocal:	Dr. Rafael López y López		

DEGTUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RESULTADO DE EXAMENES DEL PRIMER SEMESTRE
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Física Aplicada	22	18	10	8	4	2	2
Química Mineral	7	6	3	3	1	—	1
Botánica General	6	5	5	—	1	1	—
Matemáticas Aplicadas	9	8	3	5	1	—	1

ALUMNOS MATRICULADOS EN LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA — 1961

Curso	Alumnos Matriculados
I	22
III	22
IV	14
V	10
TOTAL	68

ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA DE TECNICOS LABORATORISTAS — 1961

Curso	Alumnos Matriculados
I	7
III	12
TOTAL	19

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CUADROS ESTADISTICOS DE EXAMENES ORDINARIOS

PRIMER CURSO 1961 - 1962 — TECNICOS LABORATORISTAS

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Anatomía y Fisiología	5	2	—	3	3	3	—
Física	—	—	—	—	—	—	—
Matemáticas	6	3	3	—	3	3	—
Microbiología General	5	2	2	—	3	3	—
Principios Fundamentales Química	6	3	1	2	3	2	1
Química Mineral	6	3	1	2	3	—	3
Zoología Especial y Entomología	5	2	1	1	3	2	1

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TERCER CURSO 1961 - 1962 — TECNICOS LABORATORISTAS

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Análisis Clínicos	4	1	1	—	3	3	—
Bacteriología, Inmunología y Serología	9	3	3	—	6	5	1
Citología, y Anatomía Patológica	10	3	3	—	7	5	2
Higiene y Primeros Auxilios	7	1	1	—	6	6	—
Parasitología	10	3	2	1	7	7	—
Química Analítica Cuantitativa	7	1	1	—	6	2	4
Rayos X	10	3	3	—	7	7	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES ORDINARIOS

PRIMER CURSO - PRIMER SEMESTRE 1961-62 — QUIMICA Y FARMACIA

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Física Aplicada	22	18	18	—	4	4	—
Química Mineral	22	18	16	2	4	2	2
Botánica General	22	18	18	—	4	3	1
Matemáticas Aplicadas	22	18	18	—	4	2	2

PRIMER CURSO - SEGUNDO SEMESTRE 1961 - 1962 — QUIMICA Y FARMACIA

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Microbiología	19	17	15	2	2	2	—
Química Mineral	18	16	8	8	2	1	1
Botánica Aplicada	19	17	7	10	2	1	1
Zoología General y Aplicada	19	17	11	6	2	1	1

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES ORDINARIOS

TERCER CURSO 1961 - 1962 — QUIMICA Y FARMACIA

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Farmacología	18	14	9	5	4	3	1
Farmacia Operativa	21	17	13	4	4	4	—
Inglés	26	20	17	3	6	6	—
Química Analítica Cuantitativa	11	7	3	4	4	3	1
Química Biológica	15	11	11	—	4	4	—
Química Orgánica Cíclica	13	9	5	4	4	4	—
Parasitología	13	9	9	—	4	4	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES ORDINARIOS

CUARTO CURSO 1961 - 1962 — QUIMICA Y FARMACIA

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Farmacognosia	10	6	6	—	4	4	—
Farmacia Operativa	11	5	5	—	6	4	2
Geología y Mineralogía	11	5	5	—	6	6	—
Hidrología	7	3	3	—	4	4	—
Higiene y Primeros Auxilios	7	3	3	—	4	4	—
Microbiología	7	3	2	1	4	4	—
Química Legal	11	7	7	—	4	4	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

QUINTO CURSO 1961 - 1962 — QUIMICA Y FARMACIA

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Análisis Aplicados	7	1	1	—	6	6	—
Análisis Bromatológicos	5	—	—	—	5	5	—
Análisis Clínicos	3	—	—	—	3	—	3
Análisis y Síntesis Orgánica	7	1	1	—	6	6	—
Farmacia Operativa	9	3	3	—	6	6	—
Tecnología Farmacéutica	9	3	3	—	6	6	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RESULTADO DEL EXAMENES EXTRAORDINARIOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

PRIMER CURSO 1961 - 62

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Microbiología	2	2	2	—	—	—	—
Química Mineral	9	8	7	1	1	1	—
Botánica Aplicada	13	12	11	1	1	1	—
Zoología General y Aplicada	7	6	3	3	1	1	—

RESULTADO DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA

TERCER CURSO

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Farmacología	8	7	7	—	1	1	—
Farmacia Operativa	7	7	7	—	—	—	—
Inglés	4	4	4	—	—	—	—
Química Analítica Cuantitativa	8	7	7	—	1	1	—
Química Biológica	1	1	1	—	—	—	—
Química Orgánica Cíclica	6	6	6	—	—	—	—
Parasitología	3	3	3	—	—	—	—

DEGT-CRAI

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

RESULTADO DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS DEL CUARTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA — 1961 - 1962

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Farmacognosia	1	1	1	—	—	—	—
Farmacia Operativa	2	—	—	—	2	1	1
Microbiología	1	1	—	1	—	—	—

QUINTO CURSO — 1961 - 62

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Análisis Aplicados	1	1	1	—	—	—	—
Análisis Clínicos	3	—	—	—	3	3	—

DEGT-UNAM

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE LA ESCUELA DE TECNICOS LABORATORISTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA — 1961 - 1962

PRIMER CURSO

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Anatomía y Fisiología	2	2	2	—	—	—	—
Principios Fundamentales de Química	1	—	—	—	1	1	—
Química Mineral	4	1	1	—	3	3	—
Zoología Especial y Entomología	2	1	—	1	1	1	—

TERCER CURSO

MATERIA	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Análisis Clínicos	3	—	—	—	3	3	—
Bacteriología, Inmunología y Serología	1	—	—	—	1	1	—
Citología y Anatomía Patológica	1	—	—	—	1	1	—
Higiene y Primeros Auxilios	1	—	—	—	1	1	—
Parasitología	1	1	1	—	—	—	—
Química Analítica Cuantitativa	4	—	—	—	4	4	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA — 1961 - 1962

	Nº de alumnos Examinados	Masc.	Aprobados	Improb.	Fem.	Aprobados	Improb.
Primer Curso							
Química Mineral I (Electronegativos)	1	1	1	—	—	—	—
Segundo Curso							
Química A. Cualitativa	1	1	1	—	—	—	—
Tercer Curso							
Química A. Cuantitativa	2	1	—	1	1	—	1

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XIV-3

Comayagüela, D. C.. 15 de mayo de 1962.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Dr. Ramón Vásquez Alvarado,

Presente.

Apreciable Sr. Decano:

Con la presente me permito hacer una relación de hechos en los Laboratorios de nuestra facultad durante el año lectivo 1961-1962, para que si a bien lo tiene sea incluido en la Memoria de la Universidad.

Comienzo por decir que ha sido prácticamente grande la reorganización de nuestros Laboratorios si se hace una mirada retroactiva siquiera unos seis años atrás, en donde no contábamos con material, equipo y sustancias con las cuales poder hacer las más e'ementales prácticas de Laboratorio.

Ha sido grande la inversión de capital que la Universidad ha hecho en esta dependencia, en la misma forma que material didáctico que a no dudar facilita la enseñanza práctica de nuestra profesión; sin embargo, los hechos parece demostraron que tal vez se había vislumbrado tal problema pero que ello no resolvía en forma definitiva la aspiración de todas las personas que desean ver un individuo preparado para el verdadero y mejor ejercicio de la profesión, que, sin duda alguna conlleva una alta responsabilidad en el medio social.

Una de las causas que quizá hayan hecho fracasar por llamarlo así, la Departamentalización ha sido la basta clasificación de materias por departamento que inhivia de hecho una labor eficiente por parte de las personas que formaban parte de tal estructura; es de hacer notar la fal-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ta de colaboración de parte de la departamentalización había los profesores de las distintas materias que se imparten, igualmente en lo que se refiera a la Oficina que este servidor dirige.

Franca y decidida ha sido la colaboración prestada por personas entendidas en la materia como ser los Drs. Miguel Fiallos Silva, Dr. Marco L. Paredes y Dr. Ernesto Baca, los dos primeros catedráticos de nuestra Facultad y el último del Centro de Estudios Generales de la Universidad, quienes en todo momento han permanecido prestos a contribuir en la solución de una serie de problemas de orden práctico que a diario se presentan en cada uno de los laboratorios.

Las nuevas autoridades que fueron electas para enfrentarse en la dirección de la Escuela, han respondido en todo momento a las demandas justas por el mejoramiento de esta Institución y especialmente en lo que respecta a la sección de Laboratorios.

Creo sin temor a equivocarme que en la Universidad en los dos últimos años ha sido nuestra Facultad la que ha evolucionado a pasos ligeros: cuando se han verificado una serie de transformaciones que como era de esperarse se ha hecho sentir en todo el ambiente universitario y parte del conglomerado nacional que vive atento a los hechos de la Universidad.

Era justa, necesaria y urgente la reorganización de la departamentalización por cuanto como ya lo expresé, no llenaba ese tremendo vacío de la enseñanza práctica tan importante para los cursantes del Plan de Química y Farmacia y la sustitución por los profesores de práctica entiendo que dará los frutos ya esperados para lo cual observaremos el presente año lectivo y después poder hacer las consideraciones del caso.

Los ayudantes de Laboratorio en su mayoría no cumplieron con su misión, probablemente debido ha que no se hizo una buena selección de los candidatos a ocupar es-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tos puestos, pues la mayoría de ellos no disponían del tiempo necesario, unos por tener otras ocupaciones y otros quizá por el hecho de no haber funcionado la Departamentalización.

Merecen especial mención los Ayudantes de Laboratorio Brs. Iris Liliana Pineda, Dunia Leticia Tróchez y Celina Carrillo quienes se han hecho acreedoras de las mejores simpatías por parte de las personas relacionadas con esta oficina.

El Encargado del Almacén ha demostrado una buena capacidad de trabajo y voluntad absoluta en el desempeño de su cargo, lo cual nos llena de satisfacción.

Los Mozos de Laboratorio han resultado muy necesarios para el buen funcionamiento de los Laboratorios; vale hacer la observación que el Sr. Aguinaldo Sarmiento quien trabaja como tal, no se ha investido de la responsabilidad necesaria y todo lo contrario deshoye las instrucciones que le son dadas por la Oficina.

La Oficina de Laboratorios cuenta ya con un archivo más a menos organizado, en la misma forma que el ordenamiento de todas las facturas de Equipo, Material y Sustancias para Laboratorio que la escuela a comprado dentro y fuera del país; está funcionando el Cardex y Tarjetero donde se lleva el control de todo lo existente en los Laboratorios.

Hemos hecho algunos reclamos de material y equipo a las casas vendedoras por haberlo recibido en malas condiciones, habiendo sido reconocidos y ya hemos recibido el envío de la reposición.

Por el momento tenemos pedido al exterior con las casas Arthur H. Thomas, Fisher Scientific Company, Detlef Paysen y E. Merck de Equipo, Material y Sustancias por los valores que a continuación detallo:

Derechos Reservados

PEDIDO	OL-1	10-G	MATERIAL	Por	L	5,852.92	.....	Arthur H. T.
„		13-G	EQUIPO	„	„	4,129.82	.....	
„	OL-1	10-G	SUSTANCIA	„	„	2,774.12	.....	E. Merck
„	OL-2	10-G	MATERIAL	„	„	861.00	.....	Fisher S. Co.
			EQUIPO	„	„	2,407.50	.....	Detlef Paysen

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Con esto, una vez recibido, entiendo que la Facultad completaría el Mínimum de Material, Equipo y Sustancias necesarias para 1962-63 en el desarrollo de las prácticas ya programadas por los profesores respectivos.

Ha sido construido en el presente mes el Laboratorio de Análisis Químico Cualitativo y el de Aparatos de Precisión; únicos dos que por el momento hacían falta para completar un número de 10 laboratorios, Análisis Clínicos, Mineralog'a, Bromatología, Microbiología, Análisis Cuantitativo e Hidrología, Química, Farmacia Operativa, Análisis Químico Cualitativo, Histología y Farmacognesia, con los cuales sí es posible el desarrollo de un curso eminentemente práctico.

Sobre este aspecto considero oportuno trasladar la observación hecha por varios visitadores extranjeros que han estado con nosotros en los diferentes Laboratorios y Almacén, manifestando que a criterio de ellos contamos con suficiente material; pero que quizá haga falta el humano; esto desde luego parece haberse resuelto con la contratación de Profesores de Práctica que manifiestan tener las mejores intenciones de engrandecer nuestra casa de estudios, duplicando sus esfuerzos ahora que inician labores.

El deterioro de material en los diversos Laboratorios ha disminuido enormemente si es estable una comparación con el año recién pasado lo que refleja que los estudiantes que son los que mayormente hacen uso de ello, se han responsabilizado en grado mayor y comienzan a estimular las pertenencias de la Universidad.

Confiamos en que la persona que ha asumido la dirección de los Laboratorios desarrollara una eficiente labor, tan deseada por nosotros y lo cual entiendo contribuirá a descargar el trabajo que hasta ahora veníamos haciendo prácticamente solo.

Finalmente considero de primordial importancia la estricta aplicación del Reglamento Interno de nuestra Facultad, cosa por la cual hace mucho tiempo venimos abo-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

gando por creer que ello vendrá a culminar en la ardua tarea que se ha emprendido en una de las unidades de la máxima Casa de Estudio.

Espero Señor Decano haber cumplido con una de las misiones a mí encomendadas y aprovecho la oportunidad para informarle que a más tardar el 30 del presente mes haré entrega a Ud. para los fines que estime conveniente el inventario físico con detalle de todas las pertenencias de la Universidad en nuestros Laboratorios.

Atentamente.

BR. LUIS MUNGUIA GUERRERO
Asistente General de Laboratorio

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XV-1 Informe del Señor Decano

FI N° 198

28 de mayo de 1962.



Dr. Hernán Corrales P.,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Presente.

Señor Rector:

Por este medio envío a esa Rectoría, el Informe de las labores realizadas por la Facultad, durante el período comprendido de mayo de 1961 a abril de 1962.

De Ud. atento servidor,

ARTURO QUESADA
Decano

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME AÑO ACADEMICO 1961-1962

El 7 de mayo de 1961, tuvo lugar en el Salón de Actos de la Facultad, la inauguración del nuevo año académico. En este acto, se hizo entrega de un diploma reconociendo su labor como catedrático durante 25 años, al Ingeniero Luis S. Ulloa.

Se adjudicó además, premio a los alumnos que obtuvieron las más altas calificaciones en los exámenes.

Quinto Curso

Luis J. Asfura — Francisco Antúnez
Carlos Vela — Alberto Díaz Lobo

Cuarto Curso

Marco A. Salgado — Silvio Larios Z.
Celestino Velásquez Alemán — Primo Antonio Fernández

Tercer Curso

Carlos Avila — Alejandro Castro Alemán
Héctor Castillo — Mario Zelaya Nájera

Segundo Curso "A"

Marco Tulio Barahona — Angel Sandoval

Segundo Curso "B"

José Azcona — Marco T. Laitano
Samir Kaffati

Segundo Ciclo

Marco Zúniga Izaguirre — Carlos Handal
Aníbal Aguilar Nolasco — Federico Fortín

Primer Ciclo

José E. Torres

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Las clases se iniciaron el 10 de mayo con 184 alumnos.

Quinto Curso	20	alumnos
Cuarto Curso	36	„
Tercer Curso	36	„
Tercer Ciclo	43	„
Segundo Ciclo	40	„
Plan Especial	9	„

En el mes de junio de 1961, tomó posesión la nueva Junta Directiva, que quedó integrada en la siguiente forma:

Ing. Arturo Quesada, Decano
Ing. Matías Castillo, Secretario
Ing. Federico Boquín, Representante por los Profesionales
Ing. Guillermo Ynestroza P., Representante por el Personal Docente.

Representantes Estudiantiles:

Br. Primo A. Fernandez
Br. Silvio Larios Z.
Br. Ramón Paz Barahona
Br. Marco T. Laitano.

La Junta Directiva saliente, se encontraba integrada por:

Ing. Arturo Quesada, Decano
Ing. Roberto C. Valenzuela, Secretario
Ing. Fausto Gómez Romero, Representante por los Profesionales.
Ing. Roberto Domínguez A., Representante por el Personal Docente.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Representantes Estudiantiles:
Br. Luis Jesús Asfura
Br. Marco Tulio Ochoa
Br. Yvo Lionel Mass
Br. Mario Zelaya Nájera.

EXAMENES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

En el mes de septiembre de 1961, se llevaron a cabo los exámenes ordinarios y extraordinarios del segundo y tercer ciclo.

En los meses de marzo y abril de 1962, se verificaron los exámenes ordinarios y extraordinarios de los cursos, tercero, cuarto y quinto y los ciclos, segundo, tercero y cuarto.

ALUMNOS EGRESADOS DURANTE EL AÑO ACADEMICO 1961-1962

Nicolás Cerrato Vela
Primo Antonio Fernández
Porfirio García López
José Gómez Rovelo
Julio César González
Silvio Larios Zúniga
José Ulises Martínez
Yvo Lionel Mass
Marco Antonio Mass
Antonio Ramos
Adolfo Nery Rivera
Marco A. Salgado
Juan Norberto Torres
Celestino Velásquez Alemán

EXAMENES PRIVADOS

10 estudiantes universitarios aprobaron satisfactoriamente su examen general privado así:

El 25 de mayo de 1961, el señor Eduardo Fléfil; el 30 de junio, el señor J. Antonio Ramos; el 12 de julio, el señor Luis J. Asfura; el 28 de julio, los señores Jorge Salomón y Roberto Romero Larios; en esa misma fecha, el señor Rigoberto Fiallos Centeno; el 25 de agosto, el señor Marco Tulio Ochoa; el 27 de octubre, los señores

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Alberto Díaz Lobo y Francisco Antúnez; el 16 de diciembre, el señor Alfredo Alvarado Sagastume.

GRADUADOS

Obtuvieron título de Ingeniero Civil, 5 estudiantes universitarios en las fechas siguientes:

El 9 de junio de 1961, los estudiantes José Humberto Milla y Roberto Mairena Valle, habiendo presentado como trabajo de tesis, "Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Sabanagrande" y, "Estudio para el abastecimiento de agua de Danlí", respectivamente.

El 30 de agosto, el estudiante Angel Salomón Richmaui, habiendo presentado como tesis, "Diseño de un Puente sobre el Río Jaitique en la carretera de Taulabé-Santa Bárbara".

El 22 de diciembre, los estudiantes Luis Armando Moncada G., y Luis Jesús Asfura, presentando como tesis, "Estudio Comparativo Económico Funcional de Tanques de Distribución" y "Diseño y Cálculo de un Edificio Industrial", respectivamente.

INCORPORACIONES

En las fechas 2 de agosto y 25 de octubre de 1961, fueron aprobadas satisfactoriamente, las solicitudes de Incorporación de los Ingenieros Civiles, Felipe Argüello Carazo y Carlos Máximo Matamoros, el primero egresado del Instituto Politécnico de Alabama, Estados Unidos y el segundo, de la Universidad de Lousiana, Estados Unidos.

En las fechas 5 de abril de 1961 y 24 de enero de 1962, fueron reconocidos los títulos de los Arquitectos Alfredo León y Francisco Prats Carías, egresados de la Universidad de Colorado, Estados Unidos y el Instituto Politécnico de Méjico, respectivamente.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XV-2—*PRACTICAS*

Práctica de Laboratorio de Suelos

Bajo la dirección del catedrático de la materia Mecánica de Suelos, Ingeniero Angel Andrés Casco, los alumnos del Tercer Curso verificaron la práctica de Laboratorio de Suelos.

Las prácticas se desarrollaron de acuerdo al programa siguiente:

1.—Gravedad específica por el Método de la Botella de Lechatelier.
2.—Granulometría de agregados finos.
3.—Granulometría de agregados gruesos.
4.—Granulometría de las partículas coloidales por el método del Hidrómetro.
5.—Límite Plástico.
6.—Límite Líquido.
7.—Esfuerzo cortante.
8.—Densidad Proctor Modificada.
9.—Densidad Proctor standard.
10.—Valor relativo de soporte (CBR).
11.—Permeabilidad por el método de carga variable.
12.—Densidad de suelos en el sitio.
13.—Estabilización de suelos.

Todas estas pruebas, con excepción de la última, fueron ejecutadas en el Laboratorio de la Dirección General de Caminos. La prueba de Densidad en el sitio, se verificó en un Terraplén en construcción de la Carretera del Norte.

Prácticas de Carreteras

Bajo la dirección del Ingeniero César O. Barahona, 18 alumnos de los cursos cuarto y quinto, verificaron la práctica de Carreteras.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Dicha práctica consistió en el estudio de una ruta que uniera el barrio "El Chile" con el resto de la ciudad capital, pasando por la margen izquierda del Río Choluteca.

Los trabajos consistieron:

1.—Levantamiento preliminar buscando la ruta adecuada.
2.—Rectificación y levantamiento con tránsito y cinta de la línea central.
3.—Nivelación de precisión de la misma, cada diez metros.
4.—Levantamiento de secciones transversales con una amplitud de 30 metros a ambos lados de la línea central.
5.—Dibujo del plano del terreno con cotas espaciadas cada metro.
6.—Perfil de la línea central y cálculo y dibujo de la rasante.
7.—Dibujo de las secciones transversales de carretera cada diez metros.
8.—Cálculo y dibujo del diagrama de masa.

Práctica de Hidrometría

Los alumnos del Tercer Curso, verificaron la práctica de Hidrometría bajo la dirección del Ingeniero J. Dalmiro Caballero, en los lugares siguientes:
"La Tigra", "Juriapa", y "Hernando López".
La práctica consiste en dos partes:

1.—Teórica.
2.—Práctica.

En la Teórica se explicaron los métodos usados para el aforo de corrientes: Volumétrico, Vertedores y Orificios, Sección y Velocidad: (Flotadores, Molinete, Pendiente Hidráulica); Medidor Parshall, Método Químico, la Balanza Hidrométrica, los tubos de Venturi.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Después de que han quedado claros los conceptos teóricos, se pasó a la segunda parte.

Siendo la disponibilidad de materiales y equipos para esta clase tan precarios, se hizo hincapié en las secciones Vertederos y el Molinete; que es de lo que se dispone.

Los Vertederos están instalados en corrientes pequeñas, como las quebradas "La Tigra" y "Jutiapa", donde los alumnos hacen su práctica, tomando mediciones y después calculando las descargas.

Con el Molinete se practica con más amplitud, conociendo el aparato; y haciendo mediciones directamente en las corrientes.

Se visitan las Estaciones Hidrométricas y allí se ejecutan nuevas mediciones, a fin de que el alumno quede completamente capaz para ejecutar cualquier trabajo de esta índole.

Como último paso, las mediciones ejecutadas son calculadas y entregadas al Catedrático para su revisión y aprobación.

Práctica de Topografía

32 alumnos de los cursos segundo, tercero y cuarto, to, verificaron la práctica de Topografía en el Cerro "Juana Laínez" bajo la dirección del Ingeniero Juan Angel Moncada h.

La práctica de Topografía se dividió en dos partes:

1.—Trabajo de Campo.
2.—Trabajo de Oficina.

El trabajo de campo consiste en el corrimiento de una poligonal cerrada y levantamiento de niveles.

El trabajo de oficina, cálculo de área, dibujo del terreno con su poligonal y curvas de nivel.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XV-3—*CONFERENCIAS*

En los meses de agosto y octubre de 1961 y febrero de 1962, fueron dictadas las siguientes conferencias:

"Tegucigalpa y Rehabilitación del Barrio Belén", por el Arquitecto Francisco Prats.

"Cálculo de un tanque elevado", por el Ingeniero Roberto Reyes.

"Estiaje, Métodos de Aforos y Tratamiento de Agua", por el señor Herbert E. Hudson.

VISITAS

En el mes de enero de 1962 y enviado por la Fundación Ford, se recibió la visita del Dr. George R. Harrison, Decano de la Facultad de Ciencias del Instituto Tecnológico de Massachusetts.

Con el fin de prestar a la Facultad de Ingeniería asesoramiento en relación con la organización de los Laboratorios de Ingeniería Sanitaria, la Organización Mundial de la Salud, envió al Ing. Eduardo R. Yassuda, quien en compañía del Decano y Catedráticos de las respectivas clases, recorrió el edificio a fin de obtener los datos necesarios para el planeamiento físico de dicho laboratorio. Además sostuvo conferencias con el Decano, Ingeniero Arturo Quesada y los catedráticos, Ingenieros Luis S. Ulloa y J. Dalmiro Caballero.

VIAJES

En el mes de junio de 1961, el Ingeniero Angel Andrés Casco, catedrático de Mecánica de Suelos de esta Facultad, visitó al Ing. Baltazar Perla, Decano de la Facultad de El Salvador y al Ing. Edgard Parker, Profesor de Mecánica de Suelos y Jefes del Laboratorio.

La conferencia con el Ing. Parker, giró sobre el programa que desarrollan en dicha materia. Está basado en

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

el Texto: Mecánica de Suelos por Terzaghi y Peck, de donde el Profesor extracta su lección. Los programas son estudiados de conformidad y a cabalidad, pues los días festivos están regulados por las Autoridades Universitarias y nunca pueden ser alterados.

Actualmente los alumnos reciben su curso de práctica en el Laboratorio del Ministerio de Obras Públicas. La inspección a dicho Laboratorio se verificó en compañía del Ing. Parker. El Laboratorio cubre casi todas las fases del programa, faltando una o dos, que por ser su equipo altamente caro, no las cubren.

La Organización Mundial de la Salud otorgó en julio de 1961, un viaje de estudios para visitar diferentes países sudamericanos, al Ingeniero Arturo Quesada, Decano de la Facultad. (Informe enviado a la Rectoría en el mes de noviembre de 1961).

En el mes de diciembre del año próximo pasado, los alumnos del Tercer Ciclo acompañados del catedrático de la materia Química II, Ingeniero Federico Poujol, efectuaron un viaje a la ciudad de San Pedro Sula, con el objeto de visitar la planta de cemento "El Bijao", haciendo así más objetiva la clase de Química.

Con oportunidad de ese viaje, visitaron la construcción del puente de Omonita sobre el Río Ulúa y la Planta de Tratamiento de Agua Potable en la ciudad de Puerto Cortés.

SEMINARIOS

En los meses de noviembre y diciembre de 1961, se llevó a cabo en esta ciudad, el Tercer Seminario de Ingeniería Sanitaria para Centro América y Panamá. Los Representantes Oficiales de esta Facultad para la celebración de dicho Seminario fueron los ingenieros Arturo Quesada, Luis S. Ulloa y J. Dalmiro Caballero. Por su parte, los estudiantes de la Facultad, designaron a los señores

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Héctor Amaya, Amaury Henríquez, José Rovelo, Héctor Castillo y Roberto Atuán.

La Facultad de Ingeniería prestó todo el apoyo, habiendo recibido al final del Seminario, una mención de agradecimiento de parte de los organizadores.

OBSEQUIOS

La Escuela de Ingeniería de la Universidad de Tulane, obsequió a la Facultad, el siguiente lote de libros:

1 Calculus and Analytic Geometry
1 Mathematical Solution of Engineering Problems
1 Modern American Reader
1 General Chemistry
1 Graphic Science
1 Structural Design in Metals
1 Watter Supply Engineering
1 Modern Peotry
1 Route Surveys
1 Analytic Trigonometry
1 Engineering Mechanics
1 Introduction to Atomic and Nuclear Physics
Hydraulic Machinery
1 Construction Methods and Machinery
1 Theory of Simple Structures
1 Material of Engineering
1 Engineering Contracts and Specifications
1 Peems of Robert Browning
1 Introduction of Literature
1 The Slide Rule
1 Highmay Engineering
1 Engineering: Principles and Problems
1 Introductory Calculus with analytic geometry
1 Modern Timber Engineering
1 Advanced Mechanics of Materials

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1 Writing Prose
1 Manual for Design
1 Geology for Engineers
1 Analysis of Statically Indeterminate Structures
1 Composition for Technical Students
1 Elementary Diferential Equations
1 Soils and Soil Engineering
1 Strength of Materials
1 University Physics
1 Design of Concrete Structures
1 Foundation Engineering
1 Fluid Mechanics
1 English Master Pieces
1 CRSI Design Handbook
1 Surveying
1 Economics, Principles and Policy
1 The Great Gatsby
1 The Canterbury Tales
1 College Chemistry in the Laboratory
1 Manual of Standard Practice for Detaling Reinforced Concrete.
1 Fielding
1 Laboratory Manual. General Physics. First Term
1 Laboratory Manual. General Physics. Second Term
1 The Worldly Philosphers
1 Determination of Stresses at a Point in a Two Dimensionally Stressed Body.
1 College of Engineering
1 Building Code Requirements of Reinforced Concrete
1 General Chemistry Problems
1 Four Modern Plays
1 The Sun also Rises
1 Slected Poetry and Letters
1 Sewerage and Sewake Treatment.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El obsequio fue debidamente agradecido al señor Lee H. Johnson, Decano de la Escuela.

La Legación de la República de China en Tegucigalpa, mensualmente nos obsequia la Revista Gráfica "Cosmorama" en Chino-Español.

Las Embajadas de España y Francia nos obsequian mensualmente, revistas y publicaciones de mucho interés para el ramo de Ingeniería.



DEGT-UNAH

Derechos Reservados

ANEXO "A"

CICLOS	EXAMENES ORDINARIOS 5 al 13 de Sept./61 Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS 20 al 29 de Sept./61 Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.
II						
Algebra II	27	22	5	4	—	4
Cálculo I	24	14	10	7	7	—
Dibujo II	9	9	—	10	8	2
Geometría Analítica II	23	16	7	8	6	2
Química I	6	13	3	4	4	—
III						
Cálculo II						
Geología Aplicada a la Ingeniería						
Geometría Descriptiva	29	29	—	5	5	—
Química II	13	8	5	6	4	2
Topografía e Hidrografía I	33	27	6	9	5	4

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ANEXO "B"

CURSOS	EXAMENES ORDINARIOS Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.
QUINTO CURSO						
Administración de Obras	18	18	—	1	1	—
Alcantarillado Sanitario	16	13	3	4	4	—
Cálculo y Diseño de Puentes	15	10	5	7	4	3
Economía Política	17	17	—	1	1	—
Estructuras Indeterminadas	13	12	1	3	3	—
Irrigación	16	16	—	1	1	—
Planificación de Ciudades y Aeropuertos	15	15	—	1	1	—
CUARTO CURSO						
Abastecimiento de Aguas	22	19	3	2	1	1
Carreteras	22	14	8	8	7	1
Dibujo Arquitectónico	22	22	—			
Estructuras Determinadas	19	19	—	5	1	4
Ferrocarriles	25	25	—			
Mampostería y Hormigón	21	20	1	2	—	2
Resistencia de Materiales	22	21	1	4	—	4

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-CRA-DEGT

CURSOS	EXAMENES ORDINARIOS Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.
TERCER CURSO						
Dibujo de Construcción	34	34	—	2	2	—
Electricidad y sus Aplicaciones	35	35	—	1	1	—
Hidráulica	34	8	26	24	20	4
Mecánica Analítica	32	31	1	4	3	1
Mecánica de Suelos	32	31	1	1	1	—
Topografía Superior	35	35	—	—	—	—
CUARTO CICLO						
Agrimensura Legal	32	32	—	3	1	2
Cálculo II	28	14	14	17	15	2
Métodos Estadísticos	33	28	5	4	4	—
Topografía II y Dibujo Topográfico	33	31	2	3	2	1

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CICLOS	EXAMENES ORDINARIOS Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS Alumnos Examinados	Aprobados	Improb.
TERCER CICLO						
Cálculo II	25	13	12	14	13	1
Geología aplicada a la Ingeniería	28	27	1	4	3	1
Geometría Descriptiva	27	27	—	1	—	1
Química II	18	17	1	1	1	—
Topografía I	25	19	6	7	5	2
SEGUNDO CICLO						
Algebra II	6	1	5	4	4	—
Cálculo I	9	7	2	1	1	—
Dibujo II	3	3	—	2	1	1
Geometría Analítica II	6	5	1	1	1	—
Química I	6	6	—	—	—	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XVI-1 Informe del Señor Decano

Tegucigalpa, D. C., 18 de Junio de 1962.

Sr. Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Dr. Hernán Corrales Padilla.

Su Despacho:

Señor Rector:

Tengo el honor de presentar a esa superioridad un informe sobre las actividades y demás programas que la Facultad de Odontología, a mi cargo, ha desarrollado desde el 1º de mayo de 1961 al 31 de abril de 1962.

Al someter esta Memoria a vuestra ilustrada consideración, llevo el firme convencimiento de que los esfuerzos empeñados por todo el gremio facultativo en pro del mejoramiento de la educación dental en el país, han de constituir parte del necesario abono que nuestra universidad necesita para su mejor desenvolvimiento.

Atentamente.

CARLOS GALEANO h.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ARCHIVO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

NUEVAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Mediante elecciciones celebradas en el mes de abril fueron electos con el cargo de Decano, Vice-Decano y Secretario de la Facultad, los Doctores: Carlos Galeano h. Manuel Gómez Carías y Roberto B. Cooper, respectivamentes, los que tomaron posesión de sus cargos el 1º de mayo de 1961.

Una nueva Junta Directiva también inició sus labores en dicha fecha, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Decano	Dr. Carlos Galeano h.
Secretario	Dr. Roberto B. Cooper
Vocal Catedrático	Dr. Rainel Funes R.
Vocal Profesional	Dr. Rodolfo Del Cid M.
Vocal Estudiantes	Br. Angel G. Cardona
	Br. Salvador Larios
	Br Roberto Zapata
	Br. Víctor Orellana

Quince sesiones durante este período. la Junta Directiva resolvió asuntos de transcendental importancia como por ejemplo, la aprobación del Curriculum "G", los reglamentos de Clínica Integral, Proveduría, de Medicina Oral y otros documentos de mucha importancia para el desenvolvimiento adecuado de la unidad universitaria.

XVI 2—CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL GABINETE DENTAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

I N G R E S O S

Del 1º de mayo de 1961 al 31 de diciembre de 1961	L 4,687.50
Del 1º de enero de 1962 al 30 de abril de 1962	,, 2,582.60
Por tratamiento dental a alumnos enviados por el Departamento de	

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Bienestar Universitario, durante el Primer y Segundo Trimestre del Período Académico 1961-1962	,, 355.00	
Ingreso Global del Período		L 7,625.10

E G R E S O S

Del 1º de mayo al 31 de diciembre de 1951 — POR: Artículos, Materiales y Diversos Gastos	L 6,537.92	
Del 1º de enero al 30 de abril de 1962 — POR: Artículos, Materiales y Diversos Gastos	,, 1,659.39	
Egreso Global del Período		,, 8,197.31
Déficit de Operación en el Período		L 572.21



DEGT-UNAH

Derechos Reservados

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Nombre	Sexo	Profesión	Nacionalidad	Período de Servicio	Cargo
Carlos Galeano h.	Masculino	Cirujano Dentista	Hondureño	Mayo 1961-Mayo 1962	Decano
Roberto B. Cooper	„	„ „	„	Mayo 1961-Mayo 1962	Secretario
Gladys Zúñiga	Femenino	Secretaria	„	Diciembre 1960-Mayo 1962	Secretaria
Olga Mendoza	Femenino	„ „	„	Mayo 1957-Enero 1962	Jefe de Personal
Daysi Corletto	„	Perito Mercantil	„	Enero 1961-Mayo 1962	Contadora
Alfredo Cerrato	Masculino	„ „	„	Enero 1961-Mayo 1962	Proveedor
Irma Julia Gómez	Femenino	Secretaria	„	Junio 1959-Enero 1962	Estadígrafa
Thelma Díaz	„	„ „	„	Junio 1959-Mayo 1962	Bibliotecaria
Concepción Zepeda	„	Enfermera	„	Abril 1958-Mayo 1962	Arsenalista Operatoria
Victoria Morales Atala	„	„	„	Junio 1959-Mayo 1962	Arsenalista Exodoncia
Martha Elvir	„	Secretaria	„	Febrero 1959-Mayo 1962	Asistente Dental
José María Arriaga	Masculino	Maestro E. P.	„	Agosto 1959-Mayo 1962	Intendente del Centro Universitario
José Guillermo Medina	„	Fotógrafo	„	Julio 1959-Mayo 1962	Fotógrafo
Cristóbal Roque	„	Labrador	„	Diciembre 1957-Mayo 1962	Conserje
Ramón Barahona	„	„	„	Diciembre 1960-Mayo 1962	Sirviente Aseo
Agustín Narváez	„	„	„	Abril 1960-Mayo 1962	„ „
Antonio Medina	„	„	„	Mayo 1961-Mayo 1962	Canillero Conserje
María Jiménez	Femenino	Lavandera	„	Julio 1959-Mayo 1962	Lavandera

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

NUMERO Y PORCENTAJE DE CLASES SERVIDAS EN RELACION A LAS ESTABLECIDAS EN EL CURRICULUM 1961-62

CURSO Y MATERIA	Clases en el Curriculum Número	Clases Servidas	%
Primer Curso	1.161	1.120	365.
C- 50 Historia de la Odontología	25	28	112.
CBB- 30 Histología y Embriología General	200	248	124.
CBB- 31 Anatomía General	400	408	102.
CBD- 1 Anatomía Oral	156	169	108.33
CBB- 32 Microbiología	125	107	85.6
CBD- 2 Materiales Dentales	100	96	96.
CBB- 33 Química Biológica	155	64	41.29
Tercer Curso	1.135	926	743.76
PCD-104 Roentgenología	65	64	98.46
PCD-103 Operatoria Dental 303	140	114	81.43
PCD-102 Prótesis Total 201	192	221	115.10
PCB- 71 Introducción a la Medicina o Diagnóstico Físico	60	51	85.
CLD-205 Operatoria Dental 304	140	98	70.
CLD-204 Prótesis Total 202	193	101	52.33
CLD-207 Diagnóstico Oral	100	79	79.
CLD-208 Cirugía Oral 301	115	101	87.82
CLD-210 Patología Oral	130	97	74.62

DEGETENAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CURSO Y MATERIA	Clases en el Curriculum Número	Clases Servidas	%
Cuarto Curso	845	802	963.92
PCD-105 Operatoria Dental 405	140	122	87.14
PCD-107 Odontología en Salud Pública 401	50	24	48.
CLD-212 Cirugía Oral 402	50	54	108.
PCD-108 Prótesis de Coronas y Puentes 405	192	179	93.23
PCB- 78 Medicina Interna	50	61	122.
CLD-214 Odontología en Salud Pública	50	63	126.
CLD-217 Prótesis de Coronas y Puentes 406	193	175	90.67
PCB- 72 Farmacología	90	56	62.22
PCB- 74 Anestesia General	30	68	226.66
Quinto Curso	933	744	955.41
CLD 212 Cirugía Oral 402	50	54	108.
PCD-104 Prótesis Parcial Removible 303	141	118	83.68
CLD-211 Periodoncia 401	100	70	70.
CLD-209 Ortodoncia	142	44	30.98
C- 3 Jurisprudencia	10	10	100.
CLD-218 Cirugía Oral 403	50	61	122.
CLD-206 Prótesis Parcial Removible 304	140	128	91.42
CLD-215 Odontología Infantil	100	98	98.
CLD-213 Periodoncia 402	100	78	78.
C- 51 Etica y Economía	40	42	105.
CLD-216 Endodoncia	60	41	68.33

RECREATIVA

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XVI 3—LISTA DE ALUMNOS QUE SE DOCTORARON EN 1961 - 1962

Nombre completo del Doctorado	Terna Examinadora		Mes y Año	día	T E M A
Br. Oscar Vásquez	Presidente:	Dr. Rainel Funes R.	Dic. 1961	21	«Conceptos de Anestesia Endotraqueal Aplicados al Campo de Cirugía Oral».
	Vocal:	Dr. Manuel Gómez C.			
	Vocal:	Dr. Armando Rivera			
Br. Celina Aracelina Acosta Zepeda....	Presidente:	Dr. Manuel Gómez C.	Dic. 1961	21	«Labio Leporino: Técnicas Quirúrgicas, Ventajas y Desventajas».
	Vocal:	Dr. Carlos A. Suárez			
	Vocal:	Dr. José A. Rivera C.			
Br. Arturo Zelaya Valdés	Presidente:	Dr. Rainel Funes R.	Abril 1962	26	«Caracterización de los Problemas de Odontología Sanitaria».
	Vocal:	Dr. Julio César Castro			
	Presidente:	Dr. Carlos Martín Rodríguez			

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XVI 4—NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS SEGUN EDAD Y CURSO 1961

EDAD	TOTAL	Primero	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	27	8	10	4	5
20 años	1	1	—	—	—
21 años	4	4	—	—	—
22 años	4	—	4	—	—
23 años	9	3	3	2	1
24 años	—	—	—	—	—
25-29 años	5	—	2	1	2
30 años y más	4	—	1	1	2

NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS SEGUN CURSO Y DEPARTAMENTO DE PROCEDENCIA EN 1961

DEPARTAMENTO	TOTAL	Primero	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	27	8	10	4	5
Atlántida	4	1	2	1	—
Colón	—	—	—	—	—
Comayagua	2	—	1	1	—
Copán	3	2	—	—	1
Cortés	3	1	1	1	—
Choluteca	1	—	1	—	—
El Paraíso	1	—	1	—	—
Francisco Morazán	4	2	2	—	—
Intibucá	2	—	—	1	1
Islas de la Bahía	—	—	—	—	—
La Paz	—	—	—	—	—
Lempira	—	—	—	—	—
Ocotepeque	—	—	—	—	—
Olancho	3	—	2	—	1
Santa Bárbara	1	—	—	—	1
San Pedro Sula	1	1	—	—	—
Valle	—	—	—	—	—
Yoro	—	—	—	—	—
Extranjeros	2	1	—	—	1

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

EXAMENES DEL PRIMER CURSO SEGUN CALIFICACION Y MATERIA PLAN "G" 1961

MATERIAS	Examinados	Sobresalientes	Muy buenos	Buenos	Aplazados	Insuficientes
TOTAL	56	3	3	41	7	2
Clases de todo el año						
CBB-33 Química Biológica	8	—	—	5	2	1
CBD- 2 Materiales Dentales	8	3	—	4	1	—
CBB-32 Microbiología	8	—	—	7	1	—
CBD- 1 Anatomía Oral	8	—	—	7	—	1
CBB-30 Histología General	8	—	3	4	1	—
CBB-30 Embriología General	8	—	—	7	1	—
CBB-31 Anatomía General	8	—	—	7	1	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES DEL DEL TERCER CURSO SEGUN CALIFICACION Y MATERIA PLAN "G"

MATERIAS	Examinados	Sobresalientes	Muy buenos	Buenos	Aplazados	Insuficientes
TOTAL	80	1	10	55	5	9
Primer Semestre						
PCD-103 Operatoria Dental	10	—	2	7	—	1
PCD-104 Roentgenología	10	—	3	7	—	—
PCD-102 Prótesis Total 201	10	—	1	8	—	1
Segundo Semestre						
PCB- 71 Introducción a la Medicina o Diagnóstico Físico	8	—	1	3	—	4
CLD-205 Operatoria Dental 304	9	—	—	4	5	—
CLD-207 Diagnóstico Oral	9	—	1	7	—	1
CLD-204 Prótesis Total 202	8	1	1	5	—	1
CLD-208 Cirugía Oral 301	8	—	1	7	—	—
CLD-210 Patología Oral	8	—	—	7	—	1

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES DEL CUARTO CURSO SEGUN CALIFICACION Y MATERIA ADAPTACION AL "G"

MATERIAS	Examinados	Sobresalientes	Muy buenos	Buenos	Aplazados	Insuficientes
TOTAL	28	—	1	25	2	—
Primer Semestre						
PCD-105 Operatoria Dental 405	4	—	1	3	—	—
PCB- 73 Medicina Interna	4	—	—	4	—	—
PCD-107 Odontología en Salud Pública	4	—	—	4	—	—
Segundo Semestre						
PCD-108 Prótesis de Coronas y Puentes	4	—	—	3	1	—
PCB- 74 Anestesía General	4	—	—	4	—	—
CLD-214 Odontología en Salud Pública	4	—	—	4	—	—
PCB- 72 Prótesis de Coronas y Puentes	4	—	—	3	1	—

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EXAMENES DEL QUINTO CURSO SEGUN CALIFICACION Y MATERIA ADAPTACION AL "G"

MATERIAS	Examinados	Sobresalientes	Muy buenos	Buenos	Aplazados	Insuficientes
TOTAL	45	—	6	38	1	—
Primer Semestre						
CLD-209 Ortodoncia	5	—	1	4	—	—
CLD-212 Cirugía Oral 402	5	—	—	5	—	—
CLD-211 Periodoncia 401	5	—	3	2	—	—
PCD-104 Prótesis Parcial Removible 303	5	—	—	4	1	—
Segundo Semestre						
CLD-218 Cirugía Oral 403	5	—	2	3	—	—
CLD-206 Prótesis Parcial Removible 304	5	—	—	5	—	—
CLD-215 Ódontología Infantil	5	—	—	5	—	—
CLD-216 Endodoncia	5	—	—	5	—	—
CLD-213 Periodoncia 402	5	—	—	5	—	—

DEGTUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XVI-5—*PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGIA DESDE EL MES DE MAYO DE 1961 HASTA FEBRERO DE 1962*

Nombre	Sexo	Profesión	Nacionalidad	Cátedra que Sirvió	
Jesús Rivera h.	Masculino	Médico y Cirujano	Hondureño	CBB- 33	Química Biológica, I Curso
Rosa Galo de Castillo	Femenino	Dr. en Cirugía Dental	„	C- 50	Historia de la Odontologia, I Curso
Julio Zamora	Masculino	„ „ „ „	„	CBD- 2	Materiales Dentales, I Curso
Raúl Durón y Jesús Castro	„	Médico y Cirujano	„	CBB- 32	Microbiologia, I Curso
Diderico Lázarus	„	Dr. en Cirugía Dental	„	CBD- 1	Anatomía Oral, I Curso
Carlos A. Mejía	„	„ „ „ „	„	PCD-103	Operatoria Dental, III Curso
Rainel Funes R.	„	„ „ „ „	„	PCD-102	Prótesis Total 201, III Curso
Oscar Sussmann	„	„ „ „ „	„	PCD-104	Roentgenologia, III Curso (ls)
José A. Rivera Cáceres	„	Médico y Cirujano	„	PCB- 71	Introducción a la Medicina o Diagnóstico Fisico, III Curso
Manuel Gómez Carías, Eduardo Fernández y Enrique Aguilar Paz	„	Dr. en Cirugía Dental y Méd. Cirujanos, resp.	„	CLD-210	Patologia Oral, III Curso
Roberto B. Cooper	„	„ „ „ „	„	CLD-205	Operatoria Dental 304, III Curso
Angel V. Matute	„	„ „ „ „	„	CLD-207	Diagnóstico Oral, III Curso
Roberto B. Cooper	„	„ „ „ „	„	CLD-208	Cirugía Oral 301, III Curso
Enrique Guilbert	„	„ „ „ „	„	CLD-212	Cirugía Oral 402, IV y V Cursos
Carlos R. Zepeda	„	„ „ „ „	„	PCD-105	Operatoria Dental 405, IV Curso
Julio César Castro	„	„ „ „ „	„	CLD-215	Odontología Infantil, V Curso
				PCD-107	Odontología en Salud Pública 401, (1 Sem.) y (2º Sem.) IV Curso
Jorge Haddad	„	Médico Cirujano	„	PCB- 73	Medicina Interna, IV Curso
Emilio Corrales	„	Dr. en Cirugía Dental	„	PCD-108	Prótesis de Coronas y Puentes 405 y 406, IV Curso
Armando Rivera	„	Anestesista	„	PCB- 74	Anestesia General, IV Curso
José Reina Valenzuela	„	Dr. en Q. y Farmacia	„	PCB- 72	Farmacología
Martín Rodríguez	„	Dr. en Cirugía Dental	„	PCD-104	Prótesis Parcial Removible 303 y 304, V Curso
Francisco Cosenza M.	„	„ „ „ „	„	CLD-209	Ortodoncia y CLD-216 Endodoncia, V Curso
Carlos Galeano h.	„	„ „ „ „	„	CLD-211	Periodoncia 401 y 402
Rosa Galo de Castillo	Femenino	„ „ „ „	„	C- 51	Etica y Economía, V Curso

DEGINF

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TERNAS EXAMINADORAS DEL PRIMER SEMESTRE — AÑO LECTIVO 1961 - 1962

PRIMER CURSO (todo el año)

CBB-33 Química Biológica	Dr. Jesús Rivera h. Dr. Jorge Haddad Dr. José Reina Valenzuela
CBD-2 Materiales Dentales	Dr. Julio Zamora Dr. Carlos A. Suárez Dr. Emilio Corrales
CBB-32 Microbiología	Dr. Jesús Castro Dr. Manuel Figueroa Dra. Matilde Bonilla
CBD-1 Anatomía Oral	Dr. Diderico Lázarus Dr. Raúl Zaldívar G. Dr. Rainel Funes R.
CBB-31 Anatoma General	Dr. Virgilio Banegas Dr. César A. Zúniga Dra. Zulema Canales

TERCER CURSO

PCD-103 Operatoria Dental 303	Dr. Carlos A. Mejía Dr. Carlos A. Suárez Dra. Rosa Galo de Castillo
PCD-104 Roentgenología	Dr. Oscar Sussmann Dr. Enrique Guilbert Dr. Rainel Funes R.
PCD-102 Prótesis Total 201	Dr. Rainel Funes R. Dr. Emilio Corrales Dr. Carlos Martín Rodríguez

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PCD-105 Operatoria Dental 405 ..... Dr. Carlos R. Zepeda
Dr. Carlos A. Suárez
Dra. Rosa Galo de Castillo

CUARTO CURSO

PCB-73 Medicina Interna ..... Dr. Jorge Haddad
Dr. Ramiro Coello
Dr. Cornelio Corrales

PCD-107 Odontología en Salud Pública 401 ..... Dr. Julio César Castro
Dr. Carlos Martín Rodríguez
Dr. Raúl Zaldívar Guzmán

PCD-108 Prótesis de Coronas y Puentes 405 ..... Dr. Emilio Corrales
Dr. Raúl Zaldívar Guzmán
Dr. Carlos Martín Rodríguez

QUINTO CURSO

CLD-209 Ortodoncia ..... Dr. Francisco Cosenza
Dr. Carlos R. Zepeda
Dr. Diderico Lázarus

CLD-212 Cirugía Oral 402 ..... Dr. Enrique Guilbert
Dr. Diderico Lázarus
Dr. Raúl Zaldívar G.

CLD-211 Periodoncio 401 ..... Dr. Carlos Galeano h.
Dr. Raúl Zaldívar G.
Dra. Rosa Galo de Castillo

PCD-104 Prótesis Parcial Removible 303 ..... Dr. Carlos Martín Rodríguez
Dr. Raúl Zaldívar G.
Dr. Emilio Corrales

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

TERNAS EXAMINADORAS DEL SEGUNDO SEMESTRE — AÑO LECTIVO 1961-1962

TERCER CURSO

PCB-71 Introducción a la Medicina o Diagnóstico Físico	Dr. José A. Rivera Cáceres Dr. Angel V. Matute Dr. Alberto Guzmán
CLD-205 Operatoria Dental 304	Dr. Roberto B. Cooper Dr. Carlos A. Suárez Dr. Carlos R. Zepeda
CLD-207 Diagnóstico Oral	Dr. Angel V. Matute Dr. José A. Rivera Cáceres Dr. Manuel Gómez Carías
CLD-204 Prótesis Total 202	Dr. Rainel Funes R. Dr. Emilio Corrales Dr. Carlos Martín Rodríguez
CLD-208 Cirugía Oral 301	Dr. Roberto B. Cooper Dra. Rosa Galo de Castillo Dr. Rainel Funes R.
CLD-210 Patología Oral	Dr. Manuel Gómez C. Dr. Eduardo Fernández Dr. Enrique Aguilar Paz

CUARTO CURSO

PCB-74 Anestesia General	Dr. Armando Rivera Dr. Jorge Haddad Dr. Manuel Gómez Carías
CLD-214 Odontología en Salud Pública	Dr. Julio César Castro Dr. Carlos Martín Rodríguez Dr. Raúl Zaldívar G.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

PCB-72 Farmacología ..... Dr. José Reina Valenzuela
Dr. Jesús Castro
Dr. Angel V. Matute

CLD-217 Prótesis de Coronas y Puentes ..... Dr. Emilio Corrales
Dr. Rainel Funes R.
Dr. Carlos Martín Rodríguez

QUINTO CURSO

CLD-218 Cirugía Oral 403 ..... Dr. Enrique Guilbert
Dr. Carlos A. Suárez
Dr. Julio Zamora C.

CLD-206 Prótesis Parcial Removible 304 ..... Dr. Carlos Martín Rodríguez
Dr. Emilio Corrales
Dra. Rosa Galo de Castillo

CLD-215 Odontología Infantil ..... Dr. Carlos R. Zepeda
Dr. Raúl Zaldívar G.
Dra. Rosa Galo de Castillo

CLD-216 Endodoncia ..... Dr. Francisco Cosenza
Dr. Manuel Gómez Carías
Dr. Carlos A. Suárez

CLD-213 Periodoncia 402 ..... Dr. Carlos Galeano h.
Dr. Raúl Zaldívar G.
Dra. Rosa Galo de Castillo

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

(TEGUCIGALPA)

DEGT UNAH

Derechos Reservados

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XVII-1 Informe del Señor Decano

Mayo 22, 1962.

Dr. Hernán Corrales Padilla,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma
de Honduras,

Presente.

Adjunto estoy enviando a Ud., la Memoria de la Facultad de Ciencias Económicas del año lectivo 1961-62.

Atentamente,

MARCIAL SOLIS h.
Decano



DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El contenido de esta Memoria comprende las actividades realizadas por las Facultades de Ciencias Económicas durante el ejercicio de referencia y una exposición del pensamiento que guía a las nuevas autoridades de la Facultad que iniciaron su gestión el primero de mayo de 1961 y que durante el tiempo transcurrido se dedicaron a realizar todo un nuevo programa de acción del centro de estudios hacia el futuro, habiendo sido necesario para ello que las nuevas autoridades se compenetraran de todos los detalles del funcionamiento del mismo para poder, en esa forma, determinar a conciencia las medidas a tomar para encauzar por derroteros de una mayor compenetración académica científica la existencia de la Facultad.

1.—La Junta Directiva cumplió con todas las funciones establecidas en el Art. 27 de la Ley. Todos sus miembros asistieron a las sesiones con suficiente regularidad no habiendo sido necesario ningún caso la represión por inasistencia a sesiones. La Junta estuvo integrada así:

Lic. Marcial Solís h.	Decano
„ Marina O. de Napky	Secretaria
„ Mario A. Rendón	Representante del Personal Docente
„ Yolanda Barahona de Suazo	Representante del Colegio Economistas
P.M. Toribio Aguilera	Representantes estudiantiles
„ Mauricio Massi	
„ Mario Batres	
„ Enrique Cáceres	

Durante la primera etapa del período actuó como representante del Colegio de Economistas la Lic. Lilia Valentina Mejía.

De acuerdo con la Ley al Decano le corresponde presidir las sesiones de la Junta Directiva, la que a su convocatoria celebró 18 sesiones durante el año, para atender todos los asuntos de su incumbencia de acuerdo con la Ley

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

y todos aquellos que el Decanato consideró necesario fueron considerados por la misma dada su importancia y en vista de la carencia de la reglamentación que determine jurisdicción de funciones para atender los asuntos no contemplados por la Ley.

Por sugerencia del Decano que atendió sugestión de las autoridades anteriores de la Facultad, uno de los primeros pasos de la Junta fue aprobar un nuevo Plan de Estudios para mejorar hasta donde fuera posible, la estructura académica de la Facultad. Sin embargo, la inexperiencia de las nuevas autoridades y la intención de hacer un análisis profundo de la situación actual de la Facultad, fueron motivos para que se pidiera al Consejo Universitario que dicho Plan fuera aprobado en forma provisional, con vigencia por un año, hasta tanto, con suficientes fundamentos, se pudiera proponer la aprobación de un nuevo Plan. En esa forma, el Consejo tomó la siguiente resolución:

Mayo 9, 1961.

Lic. Marcial Solís h.,
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
Presente.

Tengo el agrado de avisar a Ud., que el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día jueves 5 del corriente mes, Acta Nº 77, aprobó el siguiente Plan de Estudios para la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa.

I CURSO

1.—Teoría Económica I
2.—Introducción a la Sociología
3.—Introducción al Derecho
4.—Matemáticas I
5.—Filosofía o Contabilidad Elemental. *

* **La materia de Filosofía, será obligatoria para los Peritos Mercantiles y la de Contabilidad Elemental, para los Bachilleres en Ciencias y Letras.**

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

II CURSO

1.—Teoría Económica II
2.—Matemáticas II
3.—Geografía Económica
4.—Derecho del Trabajo *
5.—Derecho Económico.

III CURSO

1.—Estadística Metodológica.
2.—Organización de Empresas (S)
3.—Principios de Administración Pública (S)
4.—Moneda y Banca
5.—Historia del Pensamiento Económico
6.—Contabilidad Intermedia.

La aprobación de las materias correspondientes al IV y V Cursos en las carreras de Administración de Negocios, Administración Pública y Desarrollo Económico ha quedado pendiente en espera de que la propia Facultad la solicite.

Sin otro particular quedo de Ud., atentamente,

ROBERTO SUAZO TOME
Secretario General

XVII 2—RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Entre las resoluciones de importancia de la Junta para el orden interno, figuran las siguientes:

a) Concedió equivalencia a las siguientes personas: Argentina Deras: Equivalencia, Contabilidad, Introducción a la Economía, Geografía Económicay Sociología. Allar Aguilar Sarmiento: Equivalencia. Sociología, Filosofía e Introducción al Derecho.
b) Concedió licencia a los siguientes Profesores: Lic. Mario A. Rendón: Licencia por 5 meses de su clase de Geografía Económica.

* La materia de Derecho de Trabajo será sometida a un estudio a fin de cambiarla por Economía del Trabajo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Lic. M. Virgilio Carías: Licencia por 1 mes de su clase de Economía Agrícola.

c) Concedió licencia para que el Presidente de la Asociación de Estudiantes asistiera a las sesiones de la Junta con derecho a voz.

d) Aprobó la siguiente Nómina de Catedráticos de la Facultad:

PRIMER CURSO

Teoría Económica, Sec. "A"	Marina O. de Napky
Teoría Económica, Sec. "B"	Jorge Osorio Pavón
Introducción al Derecho, Sec. "A"	Darío H. Montes
Introducción al Derecho, Sec. "B"	Policarpo Callejas
Matemáticas, Sec. "A"	José Angel Bobadilla
Matemáticas, Sec. "B"	Edgardo Sevilla
Contabilidad Elemental	Alfonso Bonilla

SEGUNDO CURSO

Teoría Económica	Rubén Mondragón C.
Geografía Económica	Mario A. Rendón
Derecho Económico	Roberto Avilés
Matemáticas	Guillermo Inestroza
Economía del Trabajo	César A. Batres

TERCER CURSO

Moneda y Banca	Paul Vinelli
Estadística Metodológica	Héctor Nery Pineda
Historia del Pensamiento Económico	Miguel Antonio Alvarado
Economía del Trabajo	César A. Batres
Principios de Admón. Pública	Armando Maradiaga
Teoría Económica	Cecilio Zelaya

CUARTO CURSO

Técnica Bancaria	Roberto Argueta
Comercio Internacional	Jorge Osorio Pavón

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Economía Agrícola ..... Virgilio Carías
Estadística Económica ..... Valentín Mendoza
Cooperativismo ..... Marcial Solís h.

QUINTO CURSO

Comercio Internacional ..... Jorge Osorio Pavón
Sistemas Económicos ..... Carlos H. Matute
Finanzas Públicas ..... Manlio Martínez
Problemas Económicos de Honduras ..... Rubén Mondragón C.
Técnica de la Investigación ..... A. Dagoberto Marroquín

PRIMER CURSO

Abril	24	Matemáticas	Lic. José B. Funes
			„ Héctor N. Pineda
„	25	Introducción al Derecho	„ Elio Inestroza
			„ Roberto Avilés
„	27	Contabilidad	„ Salvador Gómez
			„ Guillermo Medina S.
„	30	Teoría Económica	„ Mario A. Rendón
			„ Valentina Mejía

SEGUNDO CURSO

Abril	23	Geografía Económica	Lic. Gustavo Avila
			„ Cecilio Zelaya
„	24	Teoría Económica	„ Valentina Mejía
			„ Mario A. Rendón
„	25	Derecho Económico	„ Roberto Suazo Tomé
			„ Darío Montes h.
„	26	Matemáticas	Ing. José A. Bobadilla
„	27	Economía del Trabajo...	Lic. Gustavo Avila
			„ Roberto Suazo T.
			„ Antonia Suazo

TERCER CURSO

Abril	23	Economía del Trabajo...	Lic. Roberto Suazo T.
			„ Antonia Suazo
„	24	Principios de Admón. Pública	„ Pedro Pineda Madrid

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

			„	Manlio Martínez
„	25	Moneda y Banca	„	Valentina Mejía
			„	Roberto Argueta
„	26	Historia del Pensamiento Económico		
			„	Rubén Mondragón C.
„	27	Estadística Metodológica	„	Mario A. Rendón
			„	Vicente Díaz
			„	Gustavo Fú Peñalba
„	30	Teoría Económica	„	Rubén Mondragón C.
			„	Jorge Osorio Pavón

CUARTO CURSO

Abril	23	Técnica Bancaria	Lic.	Salvador Gómez
„	24	Cooperativismo	„	Arturo Corleto M.
			„	Ramiro Rodríguez
			„	Mario A. Rendón
„	25	Estadística Económica	„	Héctor N. Pineda
			„	Vicente Díaz
„	26	Comercio Internacional	„	Adalberto Figueroa
			„	Cecilio Zelaya
„	27	Economía Agrícola	„	Luis Flores
			„	José B. Funes

QUINTO CURSO

Abril	23	Comercio Internacional	Lic.	Adalberto Figueroa
			„	Cecilio Zelaya
„	24	Finanzas Públicas	„	Arturo Corleto
			„	Rodolfo Avila
„	25	Sistemas Económicos	„	Rubén Mondragón
			„	Cecilio Zelaya
„	26	Problemas Económicos de Honduras	„	Mario A. Rendón
			„	Rodolfo Avila

XVII 3—PROFESORES EXTRANJEROS

2.—Una de las primeras necesidades que observaron las nuevas autoridades de la Facultad, fue la de obtener la asistencia de profesores extranjeros que vinieron a servir cátedras a los alumnos regulares de la Facultad o a

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

los egresados de la Facultad en general y en especial a los catedráticos, con el objeto de obtener el mayor nivel posible tanto en conocimientos como en procedimientos docentes, dada la baja calidad que en general ha prevalecido en la Facultad. Se hizo hincapié especialmente en la necesidad de obtener profesores en Matemáticas, en Desarrollo Económico, en Técnica de la Investigación, en Estadísticas Aplicadas a la Economía y se hicieron gestiones conducentes a la obtención de Profesores en estos campos ante el Gobierno de Italia y el Gobierno de Francia, por medio de las respectivas Embajadas, y ante la Organización de Estados Americanos. El Gobierno Francés se excusó de no poder atender una solicitud en este campo, por la escasez de profesores franceses. El Gobierno italiano sigue considerando la posibilidad de atender la solicitud presentada y la Organización de Estados Americanos, dentro de su programa de Cátedras para las Américas, concedió los servicios del Profesor Biagio Di Venuti, para servir un curso de Economía en el campo del Desarrollo Económico para post-graduados y además asesorará al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales en la realización de su programa de trabajo.

El convenio que sobre el particular suscribieron la Universidad y la OEA. es el siguiente:

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

PROGRAMA DE CATEDRAS

Cátedra N° 6

Certificado de Concesión

Bajo los auspicios del Programa de Cátedras de la Organización de los Estados Americanos, con fecha 26 de diciembre de 1961, el Secretario General de esta Organización ha concedido una Cátedra de Economía (para post-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

graduados), a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

1.—*Nombre de la Institución:* Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
Domicilio: Jockey Club 515, Tegucigalpa.
País: Honduras, C. A.

2.—*Materia de la Cátedra:*
Duración: del 1 del mes de mayo de 1962, al 31 del mes de febrero de 1963.
Número mínimo de horas semanales que se dedicarán así:

a) Enseñanza: ..... Doce (12) horas.
b) Investigación: ..... Dieciocho (18) horas.

3.—*Nombre del Profesor que desempeñará la Cátedra:*
Biagio Di Venuti.
Nacionalidad: Estadounidense.
País de residencia permanente: Estados Unidos de Norte América.
Institución a la que pertenece como profesor o investigador regular:
Las Universidades de Boston y Georgetown, EE.UU.

Obligaciones de la Unión Panamericana:

4.—La Unión Panamericana, bajo los términos de esta concesión se compromete a:

a) Pago al Catedrático, por cuenta de la Universidad, de una asignación mensual de novecientos dólares (US$ 900.00), durante el período por el que ha sido concedido la Cátedra, y siempre que los servicios sean prestados según los términos de esta concesión.
b) Pago de transporte internacional, ida y vuelta, por vía aérea, primera clase, desde Washington, D. C.,

DEGUNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

EE.UU., a Tegucigalpa, Honduras para el Catedrático Biagio Di Venuti y la Señora Berenice Di Venuti.
Estos pagos serán hechos directamente al Catedrático por la División Fiscal de la Unión Panamericana.

Obligaciones de la Institución:

5.—La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, al aceptar esta concesión se obliga a:

a) Cumplir las siguientes condiciones: Presentar a esta Secretaría Técnica, antes de la iniciación de la Cátedra de la OEA, el nombre y curriculum vitae del profesor local que asistirá en sus actividades al Profesor Biagio D. Venuti, y que, tentativamente, será el encargado de continuar los trabajos de investigación y enseñanza iniciados por la Cátedra de la OEA una vez finalizado el período por el que ha sido otorgada.
b) Respetar y cumplir las condiciones e información contenidas en la solicitud de Cátedra de la OEA presentada por esa Institución con fecha 18 de mayo de 1961, y las modificaciones posteriores a la misma aprobadas por la Secretaría Técnica del Programa de Becas y Cátedras de la OEA.
c) Asumir las responsabilidades con el Catedrático no específicamente nombradas en este documento como parte de las obligaciones de la Unión Panamericana y que la Institución haya acordado directamente con el Catedrático.
d) Remitir un informe sobre las actividades cumplidas por la Cátedra al finalizar el período por el que ha sido acordada y un segundo informe un año después de la terminación de la Cátedra de la

UDI-DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

OEA, detallando las actividades desarrolladas como continuación de la citada Cátedra.

La Unión Panamericana no asume otras obligaciones que las expresamente enunciadas en esta concesión.

26 de diciembre de 1961
Fecha de concesión

Javier Malagón
Secretario Técnico del Programa de Becas y Cátedras de la OEA

Original Signed by *Luis R. Betances*
Ayudante Administrativo del Secretario General de la OEA

Aceptación de la Concesión de Cátedra de la OEA:

En representación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y en mi carácter de *Rector* de la misma, yo, *Hernán Corrales Padilla,* acepto las condiciones y beneficios y obligaciones estipuladas en la concesión de Cátedra de la OEA Nº 6.

20 de Mayo de 1962
Fecha de aceptación

Hernán Corrales Padilla
Rector

El Curriculum Vitae del Profesor Di Venuti, es el siguiente:

Home Addres: 4709 Chain Bridge Road
McLean, Virginia
Telephone: 356.5808.

Birthplace: Boston, Mass., (U.S.A.) December 1904.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Graduate of:
Boston University: Harvard University; University of Rome, Italy.

University Affiliations:

Associate Professor, Boston University.
Lecturer, American Institute of Banking, he American Bankers Association.
Visiting Scholar, Brookings Institution, Washington, D.C.
Associate Profesor, Georgetown University.
Visiting Professor, University of Puerto Rico.
Visiting Profesor, University of Rome, Italy.
Visiting Professor, The Catholic University of Puerto Rico.
Special lectured at other Universities and Colleges.

Government Employment:

Technical Adviser, U.S., Senate Comittee on Small Business.
Divisional Assistant, U.S., Department of State.
Financial Attaché, U.S. Embassy, Rome, Italy.
Economic Attaché, (Office of U.S. Special Representative, U.S. Embassy, París, France).
International Trade and Development Economist, U.S. Economic.
Cooperation Administration and Mutual Security Administration.
Consultant on Underdeveloped Areas, U.S. Mutual Security Agency.
Assistant Director and Economic Adviser, ICA, Mission to Laos.
Economic Adviser, ICA, Mission to Free China.
Economic Consultant, ICA, Special Mission to Tunisia, North Africa.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Economic Consultant, Organization of American States (O.E.S.).

Financial Consultant to Puerto Rican Government. (Played Leading role in overhauling of monetary and banking practices).

Writings Include:

"Money and Banking in Puerto Rico". (Awvarded Puerto Rican Institute of Literature Prize).

"Banking Growth in Puerto Rico".

"The Economics of Puerto Rico".

"The Expanding Caribbean Economyc.

"Students Outline Series on Money and Banking". (Co-author. Used in acores of Universities).

"Small Business Problems Discussion". (A report for the United States Senate).

"The Monetary System". (Co-author).

"Analyses of Institutional Problems; Balance of Payments: Fiscal and Monetary Problems and Policies; Economic Planning and Programming, etc.

CURSILLO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL

Al momento de redactar esta memoria el mencionado Profesor ya se incorporó a la Facultad y se están elaborando los planes de trabajo correspondientes, para él.

3.—La Facultad obtuvo de la OIT, los servicios del Profesor Ramón Aguado Jou, experto en Productividad, para que dictara un cursillo sobre la materia a egresados de la Facultad o a personas interesadas en este tipo de asuntos. La Junta Directiva de la Facultad resolvió admitir 25 estudiantes como máximo, reclamar el pago de Lps. 20.00 como matrícula, y que la duración del curso fuera de 6 semanas. Se matricularon ocho personas, de las cuales finalizaron el cursillo siete, con un resultado sumamente satisfactorio, habiéndosele concedido a los egresados un certificado de participación con la siguiente leyenda:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

El Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMIA DE HONDURAS: Considerando, que el Señor.....asistió regularmente al curso de:

ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL

Impartido en la Facultad de Ciencias Económicas de Tegucigalpa, con el patrocinio de la Organización Internacional del Trabajo; por tanto, le expide el presente:

DIPLOMA DE ASISTENCIA

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los 27 días del mes de octubre de 1961.

Rector — Decano

Secretario General — Experto de la OIT

XVII 4—ASISTENCIA ECONOMICA

4.—El Decano de la Facultad hizo todas las gestiones pertinentes para obtener asistencia económica y la dotación de profesores de la Administración de Cooperación Internacional del Gobierno de los Estados Unidos (ICA), a través del Centro Cooperativo Técnico Industrial, con el objeto de canalizar definitivamente los estudios de la Faculad de Ciencias Económicas de San Pedro Sula, hacia el campo de la Administración de Empresas, campo hacia el cual ha estado inclinándose desde hace varios años. A tales efectos se envió la siguiente comunicación:

Junio 6, 1961.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Sr. Director del Centro Cooperativo Técnico Industrial,
Ing. Benjamín Membreño.

Presente.

Señor Director:

Esta Facultad, está vivamente interesada en el establecimiento de una Escuela de Administración de Negocios y Organización Industrial y, si es posible, una de Administración Pública, en vista de los graves problemas que Honduras está confrontando por la escasez de personal capacitado en las materias indicadas; problema que se agudizará a medida que el desarrollo de nuestro país se vaya acelerando.

Se pretende crear una escuela de alto grado académico, que cumpla verdaderamente con su misión de llenar en favor de Honduras, y si es posible de los demás países centroamericanos, el vacío ya apuntado, y estamos conscientes de que para lograr tal nivel necesitamos recurrir en solicitud de ayuda económica y de asistencia técnica, a instituciones no universitarias de carácter nacional y de carácter internacional, que pudieran interesarse en este tipo de proyectos.

Por ese motivo me dirijo a Ud., con el ruego de que interponga sus buenos oficios a fin de determinar la posibilidad de que ese Centro, bajo su atinada dirección, colabore con esta Facultad y con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la realización práctica y efectiva del mencionado proyecto de establecer una Escuela de Administración de Negocios y Organización Industrial, que eventualmente podría comprender la rama de Administración Pública.

Se pretende que la Escuela sea de carácter nacional; pero si es posible, mucho más agradaría poderle dar carácter de centroamericana.

La ayuda que se solicita consiste preferentemente en asistencia técnica para estudiar el proyecto, determinar sus

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

alcances y posibilidades, así como para elaborar planes de estudio y la reglamentación administrativa y docente del caso; pago de Profesores extranjeros de la Escuela para las primeras dos promociones de estudiantes, por lo menos; y, establecimiento y organización de la Biblioteca de la Escuela.

Se ha estimado conveniente que la Escuela funcione en la ciudad de San Pedro Sula por razones de orden técnico y económico, y que el plan de estudios para empezar sea de dos a tres años de duración, también por motivos de orden económico.

Es conveniente para nosotros también, estudiar la posibilidad de que la mencionada escuela sea sostenida posteriormente con fondos de la iniciativa privada del país o en forma mixta con fondos de dicha organización y de la Universidad, (y de las instituciones similares de Centroamérica, si se amplia su radio de acción). Sobre este particular creemos que para garantizar la pureza técnica de la Escuela, los organismos de la iniciativa deberían participar en la administración y control del centro docente, así como aquellas otras organizaciones que contribuyan a su financiamiento, previo convenio. En todo caso la Universidad extendería el Certificado Académico correspondiente.

Ruego al señor Director dispensar la mayor y más rápida atención posible a esta solicitud, para conocer pronto la opinión de ese calificado organismo y con base en la misma, seguir adelante con los trabajos previos a la realización del proyecto que deseamos sea una realidad al iniciarse el próximo ejercicio docente de la Facultad, que se iniciará en el mes de abril (o mayo) de 1962.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta, soy de Ud., su muy atento y S. S.

Marcial Solís h.
Decano

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

El Centro Cooperativo no se pronunció definitivamente sobre el proyecto; pero habiendo solicitado el Consejo Nacional de Economía a la Universidad la elaboración de un plan preliminar para crear la mencionada escuela de administración con asistencia financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, en vista de que el Presidente de aquella institución. Dr. Felipe Herrera había expresado la conveniencia y posibilidad de realizar el proyecto, a petición del H. Señor Rector, el Decano de la Facultad de Economía elaboró y presentó el siguiente plan:

IDEAS PRELIMINARES SOBRE LA ESCUELA CENTROAMERICANA DE PROMOCION, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Los países centroamericanos, están actualmente empeñados en buscar bases y canales para un futuro y rápido desarrollo económico.

Muchos son los medios que puede utilizar un país para lograr tal desarrollo, pero cualesquiera de esos medios implica la combinación y coordinación de los factores concurrentes en la economía. Combinar y coordinar es organizar y el instrumento o forma concreta de la organización es la empresa.

Dicho en otras palabras, sea que se adapte el sistema estatal, el liberal o el sistema que combine los dos anteriores, el vehículo esencial para la promición y ejecución de desarrollo, es la empresa.

Los países del istmo, han carecido y carecen de personal capacitado en la promoción, organización y administración de empresas; es más, no se han dado en general los pasos necesarios para subsanar deficiencia tan grave, que nos mantiene incapacitados para crear y manejar el mencionado instrumento del desarrollo económico.

Las empresas no caminan solas y fracasan si caen en manos deficientes.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

De ahí que es nuestra opinión, que sería bastante inoficiosa toda planificación, toda inversión, todo esfuerzo en favor del desarrollo económico, si no se toman las medidas pertinentes que tiendan a la solución del delicado problema apuntado.

Es por ello que consideramos muy necesaria la creación de una Escuela Centroamericana de Promoción, Organización y Administración de Empresas, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas de San Pedro Sula.

PROPOSITOS DE LA ESCUELA:

La finalidad primordial de la Escuela de Promoción, Organización y Administración de Empresas sería la de preparar hombres y mujeres de Centro América, en las técnicas de la promoción, la organización y la administración de empresas industriales, comerciales y del transporte, utilizando las más altas técnicas, tanto como una contribución al desarrollo económico de todos y cada uno de los países del istmo como al desarrollo de la integración económica centroamericana. Su función sería también la de preparar profesores en el campo de la organización y administración de empresas, para que puedan servir en sus respectivos países en las escuelas que se establezcan en cada uno de ellos y en las existentes. (Podría ser una escuela para post-graduados).

En general podría servir de centro de experimentación o centro piloto de coordinación de las escuelas de administración de empresas de Centro América, prestando asistencia técnica, experimentando nuevas técnicas docentes que servirían a las otras escuelas, preparando y distribuyendo material técnico y didáctico, realizando investigaciones científicas en el campo de la administración, etc.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

FUNCIONAMIENTO:

Se pretende obtener el financiamiento para la Escuela a través de los planes de asistencia económica del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Fundación Rockefeller y de la Fundación Ford, de acuerdo con el siguiente presupuesto.

I.—Gastos de Administración y Montaje del Proyecto

1.—Campo de terreno y construcción de edificio a base de 2.000 metros cuadrados de construcción al precio aproximado de	L	100.00
el metro cuadrado del edificio y el terreno	,,	200.000.00
2.—Partida global para sufragar gastos por viajes de estudio dentro y fuera del país, asistencia técnica y todo otro relacionado con el montaje y administración del proyecto	,,	25.000.00
3.—Mobiliario y Equipo	,,	75.000.00
	L	300.000.00

II.—Dirección de la Escuela

1.—*PERSONAL:*

Director	L	1.000.00	L	12.000.00
Secretario	,,	700.00	,,	8.400.00
Taquimecanógrafa Jefe	,,	400.00	,,	4.800.00
Taquimecanógrafa	,,	300.00	,,	3.600.00
Conserje	,,	200.00	,,	2.400.00
Vigilante	,,	200 00	,,	2.400.00
Aseador	,,	100.00	,,	1.200.00

2.—*GASTOS GENERALES:*

Artículos y materiales le oficina	L	5.000.00
Imprevistos	,,	5.000 00
	L	44.800.00

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

III.—Docencia

1.—Tres profesores titulares extranjeros de tiempo completo, a L 2.000.00 cada uno, por diez meses	L	6.000.00	L	60.000.00
2.—Seis profesores auxiliares becarios de tiempo completo, a L 600.00 cada uno, por doce meses	„	3.000.00	„	43.000 00
3.—Imprevistos			„	10.000.00
			L	113.200.00

IV.—Biblioteca

Bibliotecario	L	500.00	L	6.000.00
A istente	„	300.00	„	3.600.00
Compra de libros durante tres años			„	50.000.00
			L	59.600.00

RECAPITULACION

Gastos de Administración y Montaje	L	300.000.00
Dirección de la Escuela	„	44.800.00
Docencia	„	113.200.00
Biblioteca	„	59.600.00
	L	517.600.00

OBSERVACIONES:

I.—La capacidad de la Escuela ha sido calculada para cincuenta alumnos de los seis países de Centroamérica, para cada año.

II.—El plan de estudios comprenderá tres años de estudio y seis meses para la elaboración de tesis.

III.—Los profesores titulares extranjeros serán utilizados únicamente durante el primer ciclo de tres años. Los profesores auxiliares nacionales irán sustituyendo paulatinamente en ese período, a los catedráticos extranjeros.

IV.—La partida de Gastos de Administración y Montaje y los L 50.000.00 para compra de libros a que se refiere el presupuesto, sólo se requerirán una vez.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

V.—Se requiere por lo menos la asistencia de ..... L 517.600.00 para 1962, y L 167.600.00 para cada uno de los años 1963 y 1964; en total ..... L 852.800.00.

UBICACION EN SAN PEDRO SULA:

Se propone que sea la ciudad de San Pedro Sula la sede de la Escuela, porque existe allá la Facultad de Ciencias Administrativas, a la cual estaría adscrita, y porque dicha ciudad ofrece una gran cantidad de facilidades técnicas, especialmente para la fase práctica de los estudios que se propone para la Escuela. Existen en ese sector de gran dinamismo económico, una gran variedad de empresas que facilitaría y harían sumamente efectiva la práctica de los estudiantes. Dichas facilidades no existen en forma tan amplia en otra ciudad importante de Centro América. La variedad de las empresas comprende la rama agropecuaria (bananeras, huleras, azucareras, cítricos, etc.) en pequeña y gran escala; empresas ferrocarrileras; empresas marítimas; empresas de transporte terrestre de pasajeros y de carga; empresas industriales (ropa, detergentes, muebles, de alimentos, de conservas, de artículos de hierro y de acero, etc.); empresas madereras; empresas constructoras, empresas de seguros, Bancos, hoteles y empresas comerciales de todos los tipos.

Además, San Pedro Sula ofrece todo tipo de facilidades de comunicación, de alojamiento y de distracción, así como un costo de la vida moderado, para los estudiantes.

Marcial Solís h.

Tegucigalpa, D. C., Junio 27 de 1961.

El proyecto está siendo estudiado preliminarmente por el BID y no se tiene la seguridad de que el proyecto de referencia pueda realizarse al iniciarse el próximo año

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

III.—Docencia

1.—Tres profesores titulares extranjeros de tiempo completo, a L 2.000.00 cada uno, por diez meses	L	6.000.00	L	60.000.00
2.—Seis profesores auxiliares becarios de tiempo completo, a L 600.00 cada uno, por doce meses	„	3.000.00	„	43.000 00
3.—Imprevistos			„	10.000.00
			L	113.200.00

IV.—Biblioteca

Bibliotecario	L	500.00	L	6.000.00
A istente	„	300.00	„	3.600.00
Compra de libros durante tres años			„	50.000.00
			L	59.600.00

RECAPITULACION

Gastos de Administración y Montaje	L	300.000.00
Dirección de la Escuela	„	44.800.00
Docencia	„	113.200.00
Biblioteca	„	59.600.00
	L	517.600.00

OBSERVACIONES:

I.—La capacidad de la Escuela ha sido calculada para cincuenta alumnos de los seis países de Centroamérica, para cada año.

II.—El plan de estudios comprenderá tres años de estudio y seis meses para la elaboración de tesis.

III.—Los profesores titulares extranjeros serán utilizados únicamente durante el primer ciclo de tres años. Los profesores auxiliares nacionales irán sustituyendo paulatinamente en ese período, a los catedráticos extranjeros.

IV.—La partida de Gastos de Administración y Montaje y los L 50.000.00 para compra de libros a que se refiere el presupuesto, sólo se requerirán una vez.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

V.—Se requiere por lo menos la asistencia de ..... L 517.600.00 para 1962, y L 167.600.00 para cada uno de los años 1963 y 1964; en total ..... L 852.800.00.

UBICACION EN SAN PEDRO SULA:

Se propone que sea la ciudad de San Pedro Sula la sede de la Escuela, porque existe allá la Facultad de Ciencias Administrativas, a la cual estaría adscrita, y porque dicha ciudad ofrece una gran cantidad de facilidades técnicas, especialmente para la fase práctica de los estudios que se propone para la Escuela. Existen en ese sector de gran dinamismo económico, una gran variedad de empresas que facilitaría y harían sumamente efectiva la práctica de los estudiantes. Dichas facilidades no existen en forma tan amplia en otra ciudad importante de Centro América. La variedad de las empresas comprende la rama agropecuaria (bananeras, huleras, azucareras, cítricos, etc.) en pequeña y gran escala; empresas ferrocarrileras; empresas marítimas; empresas de transporte terrestre de pasajeros y de carga; empresas industriales (ropa, detergentes, muebles, de alimentos, de conservas, de artículos de hierro y de acero, etc.); empresas madereras; empresas constructoras, empresas de seguros, Bancos, hoteles y empresas comerciales de todos los tipos.

Además, San Pedro Sula ofrece todo tipo de facilidades de comunicación, de alojamiento y de distracción, así como un costo de la vida moderado, para los estudiantes.

Marcial Solís h.

Tegucigalpa, D. C., Junio 27 de 1961.

El proyecto está siendo estudiado preliminarmente por el BID y no se tiene la seguridad de que el proyecto de referencia pueda realizarse al iniciarse el próximo año

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lectivo 1962-63 como se había planeado. En todo caso, en la sexta reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en Guatemala en diciembre de 1961, se presentó el mencionado proyecto como uno para convertir a la Escuela de Administración de San Pedro Sula en una escuela regional dentro del Plan de Integración de la Educación Universitaria del Istmo. Los Miembros de la Comisión Coordinadora del CSUCA, que ha de reunirse pronto en San José de Costa Rica, lleva instrucciones para insistir sobre este particular.

XVII 5—RELACIONES INTERNACIONALES

5.—El Decano, fue invitado para dictar y dirigir un Seminario sobre Cooperativismo en el Quinto Congreso Católico de la Vida Rural que se celebró en los Teques, Venezuela, en el mes de Septiembre de 1961, lo mismo, que a participar la Conferencia Interamericana sobre Cooperativas de Países del sector norte de América Larina, que se celebró en el mes de octubre en la ciudad de México; y al Primer Congreso Interamericano de Cooperativas que se celebró en Bogotá, Colombia, en Noviembre del mismo año.

XVII 6—DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COOPERATIVISTA

6.—Con el objeto de orientar a la Facultad de Ciencias Económicas dentro de los Planes de Extensión Universitaria de la Universidad y considerando que el sistema Cooperativista ha sido reconocido en todos los países del mundo en etapa de desarrollo, como un instrumento eficiente y adecuado para contribuir a los programas de desarrollo económico y atendiendo gran cantidad de recomendaciones tomadas en diferentes cónclaves internacionales sobre tópicos económico-sociales, entre los que se destacan las tomadas en la Conferencia Económica de Punta del Este celebrada en 1961 por los Ministros de Economía de los países Americanos, el Decano presentó ini-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ciativa ante las autoridades de la Facultad y de la Universidad, en el sentido de crear dentro del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, un Departamento de Desarrollo Cooperativista, que se encargará de estudiar a fondo la conveniencia y las posibilidades de desarrollo del sistema Cooperativista en Honduras y de ser posible en Centro América y que se dedicará a promover la educación Cooperativista en el país y en el Istmo Centroamericano. A este efecto, el Decano presentó solicitud de asistencia técnica a la OEA y algunas instituciones americanas interesadas en el desarrollo Cooperativista y que con anterioridad habían ofrecido ayuda a la Facultad para la realización de un proyecto como el anunciado. Fue así, cómo a mediados del mes de agosto de 1961, llegó a Honduras el Dr. Fernando Chávez Núñez, experto en Cooperativas del Departamento de Desarrollo Social de la Unión Panamericana y a principios de septiembre del mismo año el Dr. Hans Jurgen Seraphin, eminente economista alemán, Director del Instituto de Investigaciones Cooperativistas y Profesor de la Universidad de Münster, quien llegó acompañado por el Dr. Nicolaus Newiger, Director del Departamento de Agricultura extranjera de la Fundación Alemana para Países en Desarrollo y la Sra. F. Moreton que actuó de traductora.

Las eminentes personalidades mencionadas, discutieron ampliamente el proyecto referido por el Sr. Decano, habiendo ofrecido amplia colaboración, especialmente los funcionarios alemanes, quienes prometieron asistencia técnica y asistencia económica para la realización de proyectos específicos planeados por el Departamento de Cooperativas. Del proyecto planteado por el Sr. Decano y de las discusiones habidas con el grupo de estudio, que permaneció un mes en el país sin costo alguno para la Universidad, surgió el informe presentado por el Dr. Fernando Chávez Núñez, del cual se redactan a continuación los aspectos más importantes:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INFORME RELACIONADO CON EL PROYECTO PARA LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

Misión de Asistencia Técnica Nº 142

(Honduras, Agosto 19 — Septiembre 14, 1961)
Octubre 1961

Unión Panamericana

Washington, 6, D. C.

I.—*TERMINOS DE REFERENCIA*

El Gobierno de Honduras, por medio de carta fechada el 17 de julio de 1961, solicitó al Sr. Secretario General de la OEA, que un especialista en Cooperativas de la Unión Panamericana fuera enviado a su país en el mes de Agosto del año aludido, con el objeto de asesorar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la creación de un Departamento de Cooperativas adscrito a su Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas.

El Departamento, según la respectiva comunicación, tendría ámbito Centroamericano, y gozaría del apoyo económico y moral de los Institutos de Investigaciones Sociales y Económicas de las Universidades Centroamericanas.

Se informó también, que en el curso del mes de Septiembre, 1961 llegaría a Tegucigalpa el Director del Instituto de Investigaciones Cooperativistas de la Universidad de Münster, con el propósito de discutir la ayuda que, para ese Departamento, podrían dar el movimiento Cooperativista y varias Universidades de Alemania Occidental.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

De conformidad con los términos de referencia mencionados, el Departamento de Cooperación Técnica solicitó al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que hiciera el favor de sugerir el lapso de permanencia del Técnico en su país y especificar la labor que él debería realizar para el mejor cumplimiento de su misión. Contestó y recomendó que el Técnico permaneciera un mes en Honduras, a partir no más tarde del 25 de Agosto y que, para darle una estructuración realista al respectivo proyecto, era conveniente que analizara el movimiento cooperativista, celebrara entrevistas con sus dirigentes y autoridades universitarias, y dictara un ciclo de conferencias sobre su especialidad.

La Junta Consultiva de Asistencia Técnica, con base en esa información, dio aprobación a la solicitud del Gobierno de la República de Honduras en su sesión celebrada el 11 de Agosto del año en curso. El Técnico llegó a Tegucigalpa el 19 del mismo mes y terminó su misión el 14 de Septiembre de 1961. Durante ese lapso, y de acuerdo con nuevas sugerencias dadas por el Sr. Decano citado, realizó un plan de trabajo que se describe en el apéndice de este informe.

II.—*LA INTEGRACION ECONOMICA Y UNIVERSITARIA EN CENTRO AMERICA*

El programa de Integración Centroamericana, comenzó en 1951 con un enfoque eminentemente económico, aunque a partir de 1956 se ha dado atención a los aspectos sociales, reconociendo que el proceso de desarrollo están íntegramente ligado al patrón cultural e institucional predominante en los cinco países Centroamericanos. En consecuencia, a la par de medidas y acuerdos económicos, se han iniciado estudios como los de Reforma Agraria y de Estructura y Movilidad Social, con el fin de

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

precisar técnicamente las condiciones adversas o propicias para el progreso de la respectiva área.

El programa de Integración Universitaria Centroamericana ha tenido por objeto fundamental fortalecer y mejorar la educación superior; crear centros e institutos en las distintas universidades, que den preferente importancia a los aspectos sociales del desarrollo económico, y acelerar la capacitación adecuada de técnicos y personal necesarios para el proceso de Desarrollo e Integración Económica y Social de América Central.

Los dos programas, mediante un esfuerzo integrado al nivel regional tienden a establecer condiciones favorables para un cambio social que estimule un proceso de desarrollo, armónico y justo, y a la capacitación, organización e institucionalización del factor de producción más valioso y abundante de Centro América: sus recursos humanos. En tal virtud, las sociedades Cooperativas pueden ser uno de los instrumentos más útiles y democráticos en el proceso citado.

III.—*NATURALEZA Y ORIENTACION DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS*

Este Departamento, tal como se concibe sería una dependencia del Instituto Universitario Centroamericano o de Investigaciones Sociales y Económicas, con el objeto de dar nuevas proyecciones a los servicios de Extensión de las Universidades del Istmo Centroamericano. Por lo tanto, estas últimas, por conducto de ese y otros Departamentos, estarían en mejores condiciones de identificarse más estrechamente con los problemas, necesidades y aspiraciones de las comunidades urbanas y rurales, y de fortalecer su aporte al proceso de desarrollo e integración nacionales y Centroamericano.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

IV.—*OBJETIVOS*·

De acuerdo con la naturaleza y orientación del Departamento de Cooperativas, éste tendría, entre otras, los siguientes objetivos:

A. Coadyuvar a la obra de extensión de las Universidades Centroamericanas.
B. Reforzar las actividades del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas.
C. Estimular, por medios técnicos, programas que contribuyan a un mayor y mejor desarrollo del movimiento Cooperativista en Centro América.
D. Procurar que ese movimiento Cooperativista se incorpore al proceso de integración social y económica de las Repúblicas Centroamericanas.

V.—*ACTIVIDADES:*

El Departamento constituiría, fundamentalmente, un centro canalizador de recursos técnicos y financieros Centroamericanos y extranjeros, que le permitan hacer una obra efectiva para el movimiento Cooperativista Centroamericano. Sus actividades específicas serían:

A. *INVESTIGACION:*

Las Universidades Latinoamericanas, por lo general, no han contribuido a la investigación teórica del movimiento Cooperativista, a fin de que éste pueda resolver con certeza sus problemas y de que se adapte a un mundo en constante evolución. en lo social como en lo económico.

Por lo tanto, el Departamento podría estimular o auspiciar, entre otros, los siguientes aspectos de investigación:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1.—*Investigación sobre problemas económicos y sociales de repercusión directa para el movimiento Cooperativista.*

El desarrollo o estancamiento del movimiento Cooperativista depende en alto grado, de la estructura social y económica en que tenga que operar. En consecuencia, en una sociedad de acentuada estratificación social, es difícil la movilidad vertical de sus componentes y la integración de éstos en sociedades Cooperativas. Es por este motivo que los gobiernos Latinoamericanos se esfuerzan en dar solución por ejemplo, al problema de la Tenencia de la Tierra, no sólo para procurar más ingresos a la población campesina, sino también para tratar de solucionar el problema de estratificación social en las comunidades rurales. De igual manera existen otros problemas económicos y de infraestructura económica que obstaculizan el mayor y más eficiente desarrollo de las sociedades Cooperativas.

El Departamento, con relación a estos problemas, debería estimular principalmente estudios de investigación por parte de los respectivos organismos oficiales o privados. Sin embargo, hay problemas o aspectos de problemas, cuyo estudio técnico es de interés inmediato para el movimiento Cooperativista. En tal virtud, el Departamento podría coadyuvar, en, o realizar, las investigaciones correspondientes. Como ejemplo se citan las investigaciones en los campos que se indican a continuación:

a) Pequeñas industrias rurales susceptibles de ser organi-
b) Análisis de los costos de producción de artículos básicos de consumo popular;
c) Análisis de los costos de comercialización de esos artículos;
d) Análisis de los costos de distribución de dichos artículos;
e) Análisis del costo de préstamos privados a los sectores populares.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2.—*Investigaciones sobre el Movimiento Cooperativista Centroamericano.*

El Departamento debería dar prioridad a este estudio, cuya finalidad primordial sería evaluar el movimiento Cooperativista, a fin de tener una apreciación técnica de sus problemas, posibilidades y limitaciones. En esta forma, se podrían estructurar más eficientemente sus futuros programas de acción. Este tipo de evaluación deberían realizarse, por lo menos, cada cinco años, estableciendo pautas metodológicas concisas.

3.—*Investigación sobre Cooperativas Específicas*

El propósito de esta clase de investigación sería analizar Cooperativas que no hayan prosperado y otras que hayan tenido éxito. En el primer caso, se podrían derivar conclusiones prácticas que ilustren objetivamente en qué han consistido sus problemas. En el segundo caso, sería posible constatar cuáles han sido las causas que han determinado su progreso.

4 —*Investigación sobre Problemas o Aspectos Específicos del Movimiento Cooperativista.*

Para este fin podrían considerarse los siguientes:

a) Análisis sobre medios de financiamiento para las Cooperativas;
b) Política de precios de las Cooperativas;
c) Evaluación de los principios Cooperativistas;
d) Grado de comprensión y participación de los socios de las Cooperativas;
e) Productividad de las empresas Cooperativas;
f) Análisis sobre la localización de las Cooperativas de Consumo y su efecto como empresas económicas;
g) Estudio sobre la posibilidad de organizar Cooperativas de consumo centrales en las ciudades de mayor densi-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dad de población; analizar las repercusiones de orden doctrinario, financiero y económico de ese tipo de Cooperativas;

h) Estudio acerca de la posibilidad de organizar, mediante el sistema Cooperativista, cajas de ahorro y préstamo dedicadas exclusivamente al financiamiento parcial de la vivienda de interés social;

i) Estudio acerca de la posibilidad de crear un Banco para las Cooperativas Centroamericanas, o de un fondo que pudiera cumplir objetivos similares;

j) Análisis (jurídico, económico, administrativo) de la legislación Cooperativista en Centro América;

k) Estudio sobre los postulados económicos y sociales del movimiento Cooperativista, a la luz de los modernos conceptos económicos y sociológicos;

5.—*Estímulo a la Investigación sobre el Movimiento Cooperativista en las Universidades Centroamericanas*

Dado el carácter Universitario Centroamericano del Departamento, sería muy deseable que éste estimulara la preparación de tesis de grado en las Universidades de los cinco países Centroamericanos. Para este fin, el Departamento podría adjudicar cada año, premios en efectivo a las mejores tesis sobre Cooperativas elaboradas en cada una de esas cinco Universidades.

El Departamento debería exigir, como pre-requisito, que los estudiantes deseosos de participar en el respectivo certamen, le sometieran previamente el tema escogido, detallando el plan de investigación, que debería ser eminentemente analítico y referirse a una situación o problema lo más concreto posible.

B. *PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE PROYECTOS*

La investigación a los diversos niveles citados, y particularmente, la evaluación periódica del movimiento Co-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

operativista, constituyen medios indispensables para un planeamiento integral de las sociedades que lo constituyen.

Hasta la fecha, en América Latina, las Cooperativas han nacido súbitamente, al impulso estatal y, en muchas ocasiones, a impostergables necesidades sociales y económicas del pueblo. Por este motivo y en vista de que el Departamento está orientado a coadyuvar la integración Centroamericana que en parte es, a su vez, un proceso de planeamiento social y económico, es de capital importancia que elabore planes a corto plazo, fijando tipos de Cooperativas o sectores Cooperativistas que conviene impulsar, determinando prioridades y programas que, para alcanzar las metas deseadas, es preciso poner en marcha.

Es pertinente destacar que el Departamento debe propiciar un movimiento Cooperativista Centroamericano lo más efectivo y diversificado posible, a fin de precisar la ayuda que puede ofrecer a los programas de desarrollo de los gobiernos, en campos tan importantes como los relativos a pequeñas industrias rurales, reforma agraria, vivienda, electrificación rural, crédito supervisado y otros.

No se pretende Cooperativizar la economía de las Repúblicas Centroamericanas, pero sí que, mediante un planeamiento racional, se dé al respectivo movimiento la oportunidad de demostrar que puede hacer mediante proyectos técnicamente concebidos y ejecutados.

C. *ADIESTRAMIENTO Y EXTENSION*

Como parte vital del planeamiento de desarrollo Cooperativista se halla el programa de adiestramiento de suyo muy importante, pues los futuros dirigentes deben tener una concepción técnica y realista de las necesidades del movimiento Cooperativista Centroamericano.

Esto quiere decir que los cursos que organice o auspicie el Departamento, deben orientarse a la capacitación de dirigentes a diversos niveles y no, como hasta la fecha,

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que aquella se ha particularizado o especializado para utilidad preferente de funcionarios y personal de las sociedades Cooperativas. Se ha descuidado la capacitación a un nivel superior y post-graduado, es decir, de jóvenes egresados o profesores universitarios. Como consecuencia de este hecho, el movimiento Cooperativista Latinoamericano, adolece de sólidos conductores intelectuales, con dominio de la economía, sociología, antropología y otras ramas de las ciencias sociales.

Desde un punto de vista práctico, es imprescindible la capacitación de funcionarios y personal de las Cooperativas, pero desviándose de la tendencia que ha prevalecido de enfocar a un tipo de Cooperativas, desde el marco estrecho de su mecanismo funcional.

Esto ha producido dirigentes rutinarios con poca capacidad innovadora y, además, con escaso conocimiento de los fundamentos de la dinámica que rige al proceso de desarrollo social y económico. Por esto, es importante acentuar también que las Cooperativas no deben constituir sociedades de ayuda mutua, sino instrumentos de cambio social, y en consecuencia, instrumentos de desarrollo de la comunidad y de integración de los recursos humanos.

La mayoría de los cursos de adiestramiento ofrecidos últimamente en América Latina, han adolecido del defecto, no sólo de su extrema brevedad, sino también de su marcada especialización en los campos de consumo, agrícola, y ahorro y crédito, sin correlación sólida a los problemas económicos y sociales que esos campos involucran. Además, hasta la fecha no se ha ofrecido un solo curso sobre Administración de Empresas o acerca de Educación Cooperativa, materias de incalculable importancia para los dirigentes Cooperativistas de área Centroamericana.

El movimiento Cooperativista Centroamericano, debe también salir de sus fronteras y promover la capacitación básica de personas al servicio de organizaciones que persiguen fines similares. Por este motivo, es conveniente

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ofrecer cursos básicos sobre Cooperativismo para los dirigentes sindicales y cursos básicos sobre sindicalismo para los dirigentes Cooperativistas. En esta forma, se fomentaría una mutua comprensión y ayuda recíproca, y se evitarían planeamientos equivocados, en lo que se refiere a la labor específica pero diferente, que tienen las Cooperativas y los sindicatos de obreros.

El Departamento podría fomentar también foros o conferencias sobre la interrelación que existe entre tópicos tan importantes como el Cooperativismo y la Reforma Agraria, pequeñas industrias, electrificación rural, productividad agrícola e industrial, vivienda de interés social, educación de adultos, extensón agrícola, crédito supervisado y desarrollo de la comunidad.

D. *ASISTENCIA TECNICA*

Las sociedades Cooperativas en Centro América debido, entre otros factores, al bajo nivel educativo de sus componentes y falta de experiencia en la Administración de Empresas, requieren de una regular asistencia técnica que, en términos generales, debe seguir siendo suplida por los organismos oficiales encargados de su fomento. Sin embargo, hay casos en que grupos privados, u oficiales desean propulsar un proyecto de demostración Cooperativista de amplios alcances, o de Cooperativas que necesitan el asesoramiento de un técnico extranjero. En ambas situaciones, el Departamento podría servir de conducto para gestionar la respectiva solicitud, y proporcionar la asistencia técnica correspondiente.

VI.—*RECURSOS FINANCIEROS Y TECNICOS DEL DEPARTAMENTO*

Como se dijo al principio de la sección precedente, el Departamento persigue ser, fundamentalmente, una fuente canalizadora de recursos técnicos y financieros lo-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cales, regionales e internacionales, que le permitan llevar a la práctica sus programas de acción a corto plazo. En consecuencia, su personal permanente sería muy reducido. Los recursos técnicos y financieros adicionales que necesitase podría obtenerlos de:

A. *Nivel Nacional:*

1.—Universidades;
2.—Institutos Universitarios de Investigaciones Sociales y Económicas;
3.—Instituciones públicas y privadas dedicadas a programas de desarrollo social y económico;
4.—Cooperativas.

B. *Nivel Regional:*

1.—Consejo Superior Universitario Centroamericano;
2.—Banco Centroamericano de Desarrollo.

C. *Nivel Internacional:*

1.—Institutos Cooperativistas de Universidades extranjeras (Institutos de Investigación Cooperativista de las Universidades Alemanas).
2.—Federaciones de Cooperativas interesadas en promover el movimiento Cooperativista de América Latina (Liga de Cooperativas de los Estados Unidos, CUNA, y otras similares en Europa).
3.—Organismos Internacionales (OEA, FAO, OIT, etc.)
4.—Funciones con programas en América Latina.
5.—Agency for International Development (AID).
6.—Cooperative for American Ralief Evermhere (CARE).
7.—Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

VII.—*PERSONAL Y PRESUPUESTO, AÑOS CALENDARIOS 1962-1963*

El Personal y Presupuesto que a continuación se sugieren son provisionales y se refieren exclusivamente a los años calendarios 1962-1963, y al programa de acción mínima que se ha propuesto para ese período. En consecuencia, para años futuros las estimaciones serían diferentes.

A. *PERSONAL*

	Sueldo Mensual	1962-1963
1.—Director	L 1.000.00	L 24.000
2.—Asistente Técnico	„ 700.00	„ 16.800
3.—Secretaria Bilingüe	„ 400.00	„ 9.600
4.—Gastos de viaje en C. A. del Director y Asistente Técnico		„ 5.000

B. *LOCAL, EQUIPO Y MOBILIARIO*

Sería proporcionado gratuitamente por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

VIII.—*SEDE. DIRECCION Y ORGANIZACION INTERNA*

A. *SEDE*

La Sede del Departamento, sería el Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Sin embargo, cabe recalcar que, a petición expresa de esa Universidad, como consta en la respectiva solicitud de asistencia a la OEA, el Departamento funcionaría como dependencia dèl Instituto Universiario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, cuyas autoridades desean que sus diversos Departamentos y Proyectos estén ubicados en los diferentes países Centroamericanos.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

B. *DIRECCION Y ORGANIZACION INTERNA*

1.—*Dirección:* La dirección general y aprobación de programas del Deparamento, correspondería al Consejo Directivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas.

2.—*Organización Interna:*

a) *Personal:*
1.—Jefe del Departamento a tiempo completo;
2.—Asistente Técnico, a tiempo completo;
3.—Secretaria, a tiempo completo.

Este Presupuesto fue estructurado de acuerdo con las sugerencias dadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por el Director Ejecutivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Económicas y Sociales.

b) *Junta Consultiva:*
Dado que el Departamento tiene como finalidad especial el estímulo al movimiento Cooperativista como instrumento de integración social y económica de los países Centroamericanos, se sugiere una Junta Consultiva, compuesto de la siguiente manera:

(1) El Director del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas;
(2) Un representante del Movimiento Cooperativista por cada uno de los países Centroamericanos;
(3) Un representante de los organismos oficiales que en cada país Centroamericano fomenta las Sociedades Coopérativas;

El Departamento en los casos que juzgare pertinentes, podría solicitar, asimismo, la opinión técnica de los especialistas en Cooperativas de la Unión Panamericana y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano de la Comisión Económica para América Latina.

El asesoramiento de las personas que integran la Junta Consultiva, y el que puedan brindar independientemente los dos organismos últimamente citados, no exigiría reuniones ni viajes especiales, sino consultas que se evacuarían por correspondencia.

IX.—*PROGRAMA MINIMO DE ACCION DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO DE DESARROLLO COOPERATIVISTA, AÑOS CALENDARIOS 1962-1963.*

La descripción anterior de las actividades del Departamento constituye únicamente una sugerencia de la labor multifaceta que él podría realizar. Empero, debido a que ese Departamento, dependería en gran parte de recursos técnicos y financieros ajenos a su reducido personal y presupuesto, y de que sus faenas deben ser específicas y planeadas por un período corto, a continuación se propone un programa mínimo de acción para los años calendarios 1962-1963, y que incluiría los siguientes aspectos:

A. *INVESTIGACION:*

1.—*Evaluación del Movimiento Cooperativista Centroamericano.*

Esta evaluación se considera básica para programar técnicamente las futuras actividades del Departamento en lo relativo al planeamiento, adiestramiento y asesoramiento técnico del Movimiento Cooperativista Centroamericano.

Esta evaluación podría hacerse por un conjunto de técnicos, que representarán, por ejemplo, al Instituto Uni-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

versitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas y a Organismos Internacionales (ODECA, OEA, FAO, OIT, etc.) Su financiación podría ser sufragada por el suministro parcial de técnicos o en dinero efectivo procedente de:

a) Instiuto Citado;
b) Organismos aludidos;
c) Liga de Cooperativas de los Estados Unidos;
d) Institutos de Investigación Cooperativista de Universidades Alemanas;
e) Departamentos oficiales de Cooperativas en Centro América;
f) Banco Centroamericano de Desarrollo;
g) Funciones Extranjeras interesadas en América Latina (Fundación Ford, Fundación Rockefeller);
h) AID

2.—*Estudio técnico acerca de la posibilidad de fundar un Banco de Cooperativas o de un fondo especial para el financiamiento de las Cooperativas en Centro América*

El financiamiento adecuado, tanto en cuanto a plazos de amortización como al interés, constituye un serio obstáculo para el desarrollo de las Cooperativas en Centro América. Sin embargo, últimamente han emergido nuevas y promisorias fuentes de financiamiento externo. Por este motivo, es indispensable que el Departamento inicie y concluya, a la brevedad posible, este estudio básico para el movimiento Cooperativista Centroamericano. En particular se sugiere dar la debida consideración a la posibilidad de crear un Fondo Fiduciario adscrito al Banco Centroamericano de Desarrollo, con el objeto de otorgar préstamos a las Cooperativas Centroamericanas. (Ver referencia en página 16, N° 12 del Apéndice).

Este estudio podría realizarse por una misión integrada por un Técnico del Instituto Universitario de Cien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cias Económicas y Sociales y otros que fuesen necesarios y que representaran organismos internacionales.

B. *ADIESTRAMIENTO*

1.—*Curso sobre Cooperativas de Vivienda*

En Centro América actualmente, por razones obvias no sólo hay una gran preocupación por el problema de la vivienda de interés social, sino también que, para su solución, se asigna particular eficacia a las Cooperativas de Vivienda. Estas tienen ahora mayores posibilidades de desarrollarse a causa de nuevas y sólidas oportunidades de financiamiento externo.

El Departamento naturalmente, podría coauspiciar otros tipos de cursos, tales como de Cooperativas de ahorro y crédito, consumo, y agrícolas, pero dejando la responsabilidad de la organización y ejecución a otros organismos nacionales e internacionales. Con ésto se pretende que el Departamento se concentre en actividades específicas con posibilidades de realización durante el período 1962-1963.

Como Sede de este curso se sugiere a Costa Rica, en donde existen varias Cooperativas de Vivienda y, particularmente por la vigorosa labor que lleva a cabo el Instituto Nacional de la Vivienda y Urbanismo de ese país, tanto en las comunidades Urbanas como Rurales.

A este curso, cuya duración aproximada sería de dos meses, deberían asistir dirigentes Cooperativistas, trabajadores sociales y funcionarios de los institutos oficiales de vivienda de los cinco países Centroamericanos. Si fuese posible, se recomienda cuatro participantes por cada uno de esos países.

El financiamiento del viaje al país Sede y los honorarios profesionales de los conferencistas, y del viaje a Costa Rica de los participantes y sus viáticos, podría solicitarse de:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) AID, para cubrir el viaje internacional y viáticos de los participantes;
b) Organismos Internacionales, para el suministro de conferencistas;
c) Fundación de Cooperativas de Vivienda de los Estados Unidos, para suministro de conferencistas.

C. *PROYECTO DEMOSTRATIVO DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA*

El propósito de este proyecto sería demostrar experimentalmente cómo se organiza técnicamente una Cooperativa de Vivienda, dando la debida importancia a:

1.—Estudio Socio-Económico del grupo humano que se seleccione. Se sugiere escoger un grupo obrero, pues hasta el momento las Cooperativas de Vivienda, por motivos financieros y técnicos, han sido organizadas para personas de la clase media alta;
2.—Capacitación de los dirigentes de ese grupo;
3.—Capacitación del grupo como tal;
4.—Elaboración de un plan de ahorro;
5.—Diseño de las viviendas y planeamiento urbanístico;
6.—Elaboración de un plan técnico social para los futuros moradores de las viviendas;
7.—Plan de financiamiento de las viviendas.

El financiamiento total del proyecto, incluyendo las viviendas y el de los técnicos que se necesiten, podría solicitarse de:

1.—Banco Interamericano de Desarrollo (Financiamiento);
2.—AID, (financiamiento y aporte de técnicos);
3.—Organismos Internacionales (Técnicos);
4.—Institutos de Investigación Cooperativista de Universidades Alemanas (aporte de Técnicos);
5.—Liga de Cooperativas de los Estados Unidos (Técnicos);

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

6.—Fundación Nacional de Cooperativas de Vivienda de los Estados Unidos de América (Técnicos);
7.—Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, (Técnicos);
8.—CARE, (equipos de albañilería, carpintería y fontanería).

Honduras sería un lugar muy adecuado para este proyecto, no sólo por la gravedad del problema de la vivienda, sino también por el apoyo que se recibiría de parte del Poder Ejecutivo, del Instituto Nacional de la Vivienda, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de la Dirección de Fomento Cooperativo.

D. *ASISTENCIA TECNICA*

En diversas ocasiones las Cooperativas se estancan o fracasan a causa de falta de asistencia técnica. Por lo tanto, el Departamento en casos urgentes e indispensables de pedir el asesoramiento de un técnico extranjero, podría hacer las gestiones ante:
1.—Organismos Internacionales;
2.—Liga de Cooperativas de los Estados Unidos;
3.—AID.

La financiación del especialista o misión técnica podría correr por cuenta de las entidades anteriores aludidas.

X.—*CONCLUSIONES*

Se considera que el Departamento de Cooperativas es útil y de relativa fácil realización, por los siguientes motivos:

A. Por el apoyo Ejecutivo, Universidades, la Dirección de Fomento Cooperativo y numerosos organismos del país anfitrión, es decir, Honduras;

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

B. Porque sería un elemento que coadyuvaría al proceso de desarrollo social y económico y de integración Centroamericana;
C. Por el reciente apoyo que están dando los Gobiernos Centroamericanos al Movimiento Cooperativista;
D. Por el apoyo técnico y financiero que podría recibir el Departamento de parte de Sociedades Cooperativas, entidades nacionales y organismos internacionales;
E. Por la cooperación que ha prometido el Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas al citado Departamento.

Al respecto cabe recalcar lo siguiente: Que el Director Ejecutivo de este Instituto, en conversación sostenida con el Técnico de la Unión Panamericana manifestó lo que a continuación se indica:

1.—El Instituto ofrece pleno apoyo a la idea de crear el Departamento de Cooperativas;
2.—Ayuda financiera a ese Departamento de acuerdo con los recursos del Instituto;
3.—Ayuda en su organización por medio de los Centros o Departamentos de Investigaciones Sociales y Económicas de las cinco Universidades Centroamericanas.
4.—Gestiones oficiales ante organismos internacionales para buscar un medio permanente de financiación al Departamento.

XI.—*RECOMENDACIONES*

Dadas las posibilidades de crear el Departamento de Cooperativas del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económcas, se hacen las siguientes recomendaciones:

A. Que el proyecto relativo al Departamento de Cooperativas se someta a la consideración de la Junta Directiva del Instituto mencionado, en una de las reu-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

niones que ésta celebrará en el curso de este año;

B. Que el Instituto inicie sus actividades en el mes de enero de 1962;

C. Que se dé particular atención al ofrecimiento del técnico Alemán, Dr. Hanz Jurgen Seraphim, acerca de la excepcional oportunidad de obtener del Gobierno y del Movimiento Cooperativista de Alemania Occidental ayuda técnica y financiera (Ver Pág. 22 Nº 1 del Apéndice).

D. Que de aceptar el plan mínimo de acción propuesto para los años 1962-1963, el Departamento considere el siguiente orden de prioridades:

1.—Evaluación del Movimiento Cooperativista Centroamericano y, simultáneamente, realización de un estudio técnico que se sugiere terminar en el curso del año 1962, acerca de la posibilidad de estructurar un mecanismo especial para el financiamiento de las Cooperativas Centroamericanas. Para este fin, se sugiere tomar muy en cuenta la posibilidad de crear un Fondo Fiduciario, adscrito al Banco Centroamericano de Desarrollo, de lo cual se encuentra referencia en la Pág. 16, Nº 12, del Apéndice.

2.—Organización de un curso Centroamericano sobre Cooperativas de Vivienda, en Costa Rica, dado el apoyo ofrecido a este proyecto por el Director del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, con sede provisional en ese país, y por el Gerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo de Costa Rica.

3.—Organización de un Proyecto Demostrativo de Cooperativa de Vivienda, en Honduras, en virtud del apoyo ofrecido a este proyecto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Ramón Villeda Morales y también de parte de los Seño-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

res Directores de Fomento Cooperativo y del Instituto de Vivienda de ese país, respectivamente.

XII.—CONSIDERANDO: que la carencia de una reglamentación que regulara los aspectos académicos y administrativos de la Facultad, ocasionaba una enorme cantidad de problemas que complicaban y demeritaban la seriedad del funcionamiento de la Facultad. El Decano elaboró el Proyecto de Reglamento que se acompaña como anexo y que está siendo considerado ampliamente por una Comisión Especial de distinguidos Economistas y Profesores de la Facultad.

XIII.—Con base en la experiencia adquirida en la mitad del año escolar y después de detenido análisis, por sugestión del Decano el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales elaboró un anteproyecto de Plan de Estudios con miras a elevar el nivel académico-científico de los egresados de la Facultad, documento que posteriormente fue sometido por el Decanato a una serie de reformas, siendo presentado como Proyecto definitivo a la comisión especial mencionada anteriormente, en la forma que está en el anexo correspondiente.

Para la elaboración de dicho Plan, el Decano realizó viaje de observación a la ciudad de México, donde estudió el sistema académico y administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma y recibió asesoramiento de la Oficina Regimal de la CEPAL que opera en aquella ciudad. Al mismo tiempo, el Director del Instituto de Investigaciones viajó a San Salvador para observar el funcionamiento de la Facultad de Economía de aquella ciudad, que está siendo objeto de una total reorganización.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

XVII 7—PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

DE LA FACULTAD Y SU ORGANIZACION

CAPITULO I

DE LA FACULTAD

Art.—La Facultad de Ciencias Económicas es una Institución dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que funciona conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica, del Reglamento Interno de la Universidad y del presente Reglamento.

Art.—La Facultad de Ciencias Económicas contará con los siguientes organismos para su funcionamiento integrado y metódico:

a) Junta Directiva;
b) Decanato;
c) Secretaría;
d) Junta de Profesores;
e) Escuelas;
f) Departamentos Académico-Científicos;
g) Comité de Docencia;
h) Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales;
i) Biblioteca; y
j) Sección Administrativa.

Podrán ser creados otros organismos por la propia Facultad, cuando su desarrollo y sus necesidades así lo exijan.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art.—La Facultad ejercerá sus funciones por medio de una Junta Directiva integrada de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica así:

1 Decano
1 Secretario
1 Vocal Representante del Personal Docente
1 Vocal Representante del Colegio de Economistas; y
4 Vocales Representantes de la Asociación de Estudiantes de la Facultad.

Art.—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente el segundo y el cuarto martes de cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario. El Decano presidirá las sesiones. En su ausencia temporal y de corta duración, lo hará el Secretario o los vocales. En caso de ausencia definitiva o de larga duración, será sustituido por el Vice-Decano y a falta de éste por los vocales por su orden, de acuerdo con la Ley.

Art.—Las convocatorias a sesiones de la Junta Directiva las hará el Decano a través de la Secretaría, por los medios que estime pertinentes.

Art.—El quórum para las sesiones en primera convocatoria, será de cinco miembros y en segundo convocatoria, de tres miembros.

Art.—Cuando sin causa justificada un miembro de la Junta no asista a sesiones por cinco veces consecutivas, la Directiva suspenderá al miembro de sus funciones y pedirá a quien corresponda, su remoción.

Art.—Las resoluciones de la Junta Directiva deberán constar en Actas que levantará la Secretaría de la Facultad y que llevará debidamente ordenadas en libros o legajos apropiados. Las actas serán firmadas por el Decano y el Secretario.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por simple mayoría de votos.

Art.—Los miembros de la Junta Directiva actuarán con absoluta soberanía y con plenos poderes. Los vocales representantes de los diferentes cuerpos profesionales, docente y estudiantil, deberán estar investidos de suficiente autoridad para actuar en consecuencia.

Art.—Las resoluciones de la Junta son apelables ante el Consejo Universitario.

Art.—Cualquier asunto que sea resuelto pasando sobre la autoridad legal de la Junta Directiva, será nulo.

Art.—La Junta Directiva dispondrá del personal y de los recursos necesarios para la realización de sus finalidades.

Art.—A la Junta Directiva cumpete, además de lo establecido por la Ley, lo siguiente:

a) Fiscalizar, como supremo organismo de la Facultad, los asuntos de carácter general que afecten la buena marcha de los servicios de la Facultad, a fin de deponerlos a tono con las exigencias de la Universidad y del país.
b) Aprobar el programa de cada asignatura que se imparta en la Facultad, de acuerdo con el proyecto elaborado por el Comité de Docencia.
c) Conocer del anteproyecto del presupuesto anual de la Facultad preparado por la Sección Administrativa y presentado por el Decano y presentar del proyecto para su aprobación al Consejo Universitario.
d) Velar por el cumplimiento de las Leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional.
e) Dictaminar las solicitudes para las incorporaciones;
f) Conocer de las quejas que se presenten sobre los Catedráticos y alumnos y tomar las medidas reglamentarias y procedentes.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

g) Instruir por medio del Decano, de Miembros de la Junta Directiva y Catedráticos de la Facultad, la información correspondiente contra Profesores y alumnos, por faltas que no deben sancionarse por la vía común.
h) Sancionar las faltas contra la disciplina escolar:
i) Administrar y custodiar el patrimonio que la Universidad ponga a disposición de la Facultad;
j) Autorizar los contratos, nombramientos, ascensos, sanciones, eliminaciones y demás medidas legalizadas en relación con la parte administrativa, docente y de servicio;
k) Tomar conocimiento y pronunciarse sobre la memoria anual que presente el Decano al Consejo Universitario;
l) Fijar el carácter y demás condiciones de las Cátedras Libres que sea necesario incluir en las clases de la Facultad:
m) En general la Junta Directiva se encargará de resolver los problemas no prescritos en la Ley Orgánica y en Estatutos, siempre que no sean de la competencia de otra autoridad:
n) Aprobar el informe anual sobre las actividades de la Facultad preparado por la Sección Administrativa y presentado por el Decano:
ñ) Promover y fiscalizar los proyectos de investigación que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales realice.

CAPITULO III

DEL DECANATO

Art.—El Decano es el funcionario ejecutivo de la Facultad, debiendo cumplir y hacer cumplir las Leyes y reglamentos universitarios, así como las disposiciones de organismos superiores. El Decano, además de lo establecido por la Ley, tiene las siguientes atribuciones:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) Dirigir y coordinar la buena marcha de la Facultad, representándola en sus relaciones externas y ante otras unidades universitarias.
b) Someter a los organismos supremos de la Universidad, en la época indicada, el presupuesto anual de la Facultad para el año siguiente.
c) Someter al Rector para su aprobación final, los contratos de prestación de servicios de cada uno de los miembros docentes, científicos y administrativos de la Facultad.
d) Firmar acuerdos y contratos de prestación de servicios respecto a todos los asuntos y con todos los elementos que afecten las actividades de la Facultad, previo los trámites legales.
e) Autorizar previo los trámites de Ley, la publicación de trabajos y monografías realizadas en la Facultad así como guías y boletines preparados por la misma.
f) Integrar los horarios docentes de la Facultad.
g) Promover el perfeccionamiento de los miembros de la Facultad por medio del intercambio científicos con otras instituciones y el financiamiento de viajes de renovación científico culturales tanto en el país como en el extranjero.
h) Proponer a la Junta Directiva la promoción del personal de la Facultad según las normas, procedimientos y criterios que rijan la carrera docente universitaria.
i) Proponer a la Junta Directiva la designación de los Jefes de Departamentos.
j) Convocar y presidir las reuniones regulares de la Junta Directiva, del Comité de Docencia, del Directorio del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales y del Claustro de Profesores.
k) Designar los Encargados de Servicios Comunes de la Facultad.
l) Mantener el orden y la disciplina entre los alumnos y

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

catedráticos. imponiendo las medidas disciplinarias co rrespondientes.

ll) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento del personal docente, adminisrativo y examinadores que requiera la Facultad.

m) Conceder permiso y licencias de inasistencia al personal de la Facultad, atendiendo lo dispuesto en los Reglamentos respectivos.

n) Proponer a la Junta Directiva la contratación de Catedráticos, Profesores, y otros técnicos y del mismo modo la cancelación de dichos contratos cuando así convenga a los intereses de la Facultad.

o) Designar comisiones permanentes o transitorias para el estudio de problemas, materias o asuntos de servicio.

p) Proponer a la Junta Directiva la transferencia de fondos de una partida a otra del presupuesto.

q) Solicitar las entradas y salidas de bienesmuebles e inmuebles de la Facultad en la forma establecida en los reglamentos de inventario.

r) Autorizar las planillas, recibos de sueldos y órdenes de compra y pagos de material o servicios, útiles o enseres para la Facultad.

s) Vigilar porque la enseñanza se imparta con puntualidad y eficiencia en la Facultad que precise, debiendo al efecto, visitar las clases con la mayor frecuencia posible para cerciorarse de que los Catedráticos y alumnos cumplen satisfactoriamente sus deberes.

t) Nombrar en casos extraordinarios las ternas examinadoras y solicitar posteriormente su aprobación a la Junta Directiva.

u) Firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva, Diplomas de Estudio, Diplomas Honoríficos y los Certificados de Asistencia que la Facultad emita.

v) Todas aquellas no contempladas en la Ley y en estos Estatutos que le corresponden como ejecutivo de la Fa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cultad y responsable directo de su buen funcionamiento docente y administrativo.

Art.—El Decano podrá fungir como Director de Escuela de la Facultad en casos necesarios.

Art.—El Decano será funcionario de medio tiempo cuya jornada de trabajo será aprobada por la Junta Directiva de la Facultad.

Art.—Para los efectos del Artículo 30 de la Ley Orgánica, se considerará ausente al Decano cuando faltare más de treinta días consecutivos a sus funciones o cuando comunicare a la Secretaría su imposibilidad para el desempeño de las mismas. En ambos casos el Secretario llamaría inmediatamente al Vice-Decano. En el interior, la Secretaria ejercerá el Decanato.

CAPITULO IV

DE LA SECRETARIA

Art.—La función del Secretario se ejercerá en relación jerárquica sobre las secciones o servicios de su dependencia y en relación con las Secretarías de las Escuelas, Institutos, Departamentos u otros Organismos integrantes de las Facultades

Art.—El Secretario durará tres años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido para un segundo período.

Art.—En caso de ausencia definitiva, renuncia o cualquier otro impedimento del Secretario y si esto ocurriera dentro de la primera mitad del período, el Consejo Universitario convocará a elección del cargo dentro de los quince días de producida la vacante.

Art.—Se considerará ausente el Secretario cuando faltare más de treinta días consecutivos a sus funciones o cuando comunicare al Decano su imposibilidad para el desempeño de las mismas. En ambos casos el Decano lla-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

mará inmediatamente al Pro-Secretario. En el interior desempeñará la Secretaría el Decano.

Art.—Además de lo consignado en el Artículo 37 de la Ley Orgánica, corresponderá al Secretario:

a) Sustituir al Decano en las funciones administrativas por ausencia de corta duración de aquel previo aviso.
b) Tener bajo su responsabilidad directa el funcionamiento de la Biblioteca.
c) Organizar la producción del material didáctico y su distribución respectiva.
d) Llevar la estadística general del Sistema Administrativo Docente y Estudiantil.
e) Mantener informado al personal docente y a los estudiantes sobre aquellos asuntos que sean de su incumbencia, por medio de notas circulares o cartas.
f) Autorizar la firma del Decano en las Actas de exámenes y certificaciones que emita la Facultad.
g) Guardar los sellos de la Facultad.
h) Extender toda certificación que se le solicite en relación con las actividades de la Facultad.
i) Las demás funciones que le asigne el Reglamento Interno de la Facultad.
j) Autorizar las certificaciones que emita la Facultad por cualquier causa y remitir las comunicaciones y transcribir las resoluciones respectivas que emanen de la Junta Directiva.

Art.—El Pro-Secretario tendrá todas las atribuciones y privilegios del Secretario cuando actúe haciendo las veces de éste.

Art.—En caso de faltar el Pro-Secretario en forma definitiva, el Consejo Universitario convocará a elecciones inmediatamente.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

CAPITULO V

DE LAS JUNTAS DE PROFESORES

Art.—La Junta de Profesores será un Organismo Elector, Consultivo y Colaborador de la Facultad. La colaboración de ésta alcanzará los distintos aspectos del servicio facultativo y en forma esencial el relativo a la técnica docente.

La Junta de Profesores será convocada y presidida por el Decano y sesionará una vez al mes por lo menos, aún en tiempos de vacaciones docentes.

Art.—Corresponde a la Junta de Profesores:

a) Elegir sus representantes ante el Claustro Pleno y ante la Junta Directiva de la Facultad, de conformidad con lo estatuido en la Ley Orgánica y presentes estatutos.
b) Proponer a la Junta Directiva candidatos a miembros del Comité de Docencia conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
c) Colaborar en las actividades de extensión cultural que organice la Facultad.
d) Reglamentar su organización y funcionamiento y obtener la aprobación correspondiente de la Junta Directiva

CAPITULO VI

DE LAS ESCUELAS

Art.—Las Escuelas serán Organismos dependientes de las Facultades y se encargarán de impartir la Enseñanza Profesional Superior y de estimular la investigación escolástica sobre una rama de enseñanza especial dentro del campo de las Ciencias Económicas.

Art.—La Facultad propenderá a crear las Escuelas indispensables, de acuerdo con sus posibilidades financieras, a fin de impartir la instrucción necesaria sobre materias científicas y técnicas, a efecto de lograr un adiestra-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

miento profesional tendiente a cumplir una función social.

Art.—Las Escuelas dependientes de la Facultad, se regirán por este Reglamento Interno de las mismas, que aprobará la Junta Directiva.

Art.—El gobierno de las Escuelas dependientes de Facultad lo ejercerá la Junta Directiva, el Decano y los Directores de las mismas.

Art.—El Director de la Escuela, ejercerá la autoridad ejecutiva de las mismas y serán nombrados por la Junta Directiva de la Facultad atendiendo sobre todo a la posesión de antecedentes y a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica.

CAPITULO VII

DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICO-CIENTIFICOS

Art.—Las Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas, estarán integradas por Departamentos, que establecerá la Junta Directiva.

Art.—Cada Departamento se encargará de un área especializada, distinta y fundamental, incorporando las asignaturas afines a su campo de conocimiento.

Art.—Los Departamentos se responsabilizarán por la orientación, el planeamiento y desarrollo de las actividades académicas y científicas en sus respectivas áreas de estudio.

Art.—El Jefe de cada Departamento será un Profesor Titular, sugerido por sus colegas de Departamento, pero propuesto por la Junta Directiva al Consejo Universitario para su aprobación o improbación.

Art.—Compete a los Jefes de Departamento de las Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas:

1.—Orientar, planificar y controlar las actividades que integran su Departamento.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

2.—Presentar al Decanato, al comenzar cada año lectivo de la Facultad, los proyectos de trabajo de su Departamento, acompañados de un presupuesto estimativo y detallado del costo previsto.
3.—Elaborar periódicamente informes sobre las actividades de su Departamento para ser sometidos al Decanato y a la Sección Administrativa, como base para la redacción del informe anual de las actividades de la Facultad.
4.—Responsabilizarse del material permanente y de consumo bajo el control de su Departamento.
5.—Cumplir y hacer cumplir los programas y proyectos autorizados por la Facultad o los organismos supremos de la Universidad.
6.—Participar en las reuniones regulares de la Junta Directiva, a fin de coordinar los trabajos docentes y científicos e integrar los horarios docentes de su Departamento con los de los demás Departamentos de la Facultad.
7.—Consultar con sus colegas sobre problemas de interés mutuo y contribuir al establecimiento de una política común, coordinada y armónica.
8.—Integrar el Comité de Docencia y participar puntualmente en sus reuniones.

DEL PERSONAL

Art.—El personal de la Facultad de Ciencias Económicas se compondrá de las siguientes categorías:

a) Personal Académico-Científicos;
b) Personal de Investigación;
c) Personal Administrativo; y
d) Personal Técnico.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Del Personal Académico-Científicos:

Art.—Los Miembros del Personal Académico-Científico de la Facultad serán designados con títulos según la nomenclatura proveniente de una carrera docente universitaria en el siguiente orden:

a) Profesor Titular;
b) Profesor Auxiliar;
c) Instructor Jefe;
d) Instructor Ayudante; y
e) Monitor.

Art.—Los profesores titulares de la Facultad, serán designados por el Honorable Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva, quien recibirá sugestiones del Departamento correspondiente. Todos los contratos serán firmados por el Rector de la Universidad y el Decano.

Art.—El Profesor Titular tendrá la calidad jurídica docente de "profesor", con la autorización para tomar exámenes, otorgar certificados, elaborar programas de estudio e impartir docencia, sin considerarse propietario de una determisada cátedra. El profesor Auxiliar estará también autorizado para impartir docencia, tomar exámenes y otorgar certificados, y tendrá la función de sustituto y coadyuvante del Profesor Titular.

Art.—Los miembros académicos-científicos de la Facultad, excepto los Profesores-titulares, serán designados por la Junta Directiva, a propuesta del Decano.

Art.—Los profesores tienen la responsabilidad inmediata de la enseñanza a su cargo. En consecuencia les corresponde fijar la extención que deben dar a la enseñanza de las materias contenidas en el plan correspondiente, señalar los trabajos y ejercicios que deberán realizar los alumnos y vigilar el aprovechamiento.

Art.—Los Profesores no están sujetos a textos en los cursos; pero deben llenar el programa aprobado por la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Junta Directiva de la Facultad, al iniciarse el año lectivo correspondiente, conservando completa independencia para exponer sus opiniones o sus doctrinas de las materias que enseñan.

Art.—Los Profesores tienen la obligación de enseñar durante el año lectivo la parte básica de su programa, estando obligados a servir el número de clases que establece el Plan de Estudios de la Facultad. Concluido el programa básico, los Profesores emplearán las clases sobrantes para interpretaciones más amplias o para repasar el contenido del programa de enseñanza.

Art.—Son además, deberes de los Profesores:

a) Cumplir con el sistema de control de asistencia de Catedráticos adoptado por la Facultad;
b) Tratar con respeto a los alumnos;
c) Cumplir todas las disposiciones e instrucciones de la Directiva de la Facultad;
d) Asistir a las sesiones de Personal Docente a que fuese convocado;
e) Cumplir las disposiciones del Plan de Estudios y de este Reglamento;
f) Revisar en vacaciones docentes los programas de enseñanza de exámenes, planes de trabajo, distribución de horarios, técnicas de enseñanza, etc., tomando como base la experiencia y el resultado de la cátedra servida en el año anterior;
g) Practicar las pruebas correspondientes a los alumnos como base para el promedio final de calificación;
h) Integrar los tribunales examinadores de su cátedra y de otras;
i) Colaborar en las publicaciones de la Facultad; y
j) Cumplir con las demás obligaciones y deberes que le asignen los reglamentos, autoridades y organismos Universitarios.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—La Carrera Docente queda establecida conforme lo dictado en los Artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica, y la Facultad procurará su establecimiento la mayor brevedad.

Art.—La escogencia del Profesorado tendrá los siguientes fundamentos:

a) Aptitud profesional universitaria excelente o en su caso, certificados o comprobantes que acrediten una preparación cultural que esté de acuerdo con las exigencias de la docencia.
b) Poseer costumbres sanas y dignas.
c) Honestidad moral;
d) Someterse a las pruebas que exigen los reglamentos especiales;

Art.—Los Profesores de la Facultad gozarán de honorarios que estarán íntimamente relacionados con la importancia de su formación universitaria, con los cargos y categorías que desempeñen, con su antigüedad en el servicio y con las exigencias profesionales, sociales y docentes que impone la carrera.

Art.—La carrera docente deberá ser constantemente supervisada por la Facultad.

Art.—La estabilidad en el cargo será la base de la carrera docente.

Art.—Los Profesores, cualquiera que sea su jerarquía, no podrán ser removidos de sus cargos, sino en los casos en los que concurra alguna de las causas siguientes:

a) Incapacidad física manifiesta;
b) Incapacidad pedagógica o científica comprobada;
c) Mala conducta pública;
d) Ausencia injustificada de la cátedra por más de seis meses.
e) Inasistencia injustificada por más del 22% de las clases totales del período académico.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

f) Aprovechamiento de la cátedra para hacer proselitismo anti-universitario o de cualquier otro tipo;
g) Renuncia de su cargo;

Art.—Los profesores en servicio activo que se imposibilitaren para atender su cátedra por motivo de enfermedad debidamente comprobada, podrán obtener licencia del Consejo Universitario por intermedio del Decano, para retirarse de aquellas con goce de sueldo completo hasta por seis meses, y con goce de la mitad del mismo hasta por otros seis meses. La licencia mayor no dará derecho a remuneración.

Art.—Puede concederse licencia con motivo de especialización de estudios o experimentación hasta por un año con goce de sueldo y hasta por tres años sin goce de sueldo.

Art.—Los catedráticos que se retiraren de la enseñanza para acogerse a los beneficios de la jubilación, continuarán figurando en las nóminas del personal docente bajo la indicación de Profesores Retirados. Estos catedráticos se considerarán invitados a todos los actos oficiales de la Universidad, recibirán sus publicaciones y podrán formar parte de los tribunales de exámenes en la cátedra que hayan ocupado.

Art.—El ingreso a la docencia se hará por oposición o concurso de tesis o por simple nombramiento del Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva, cuando no se presenten oponentes a los concursos.

Art.—Cuando se requiera el nombramiento de un Profesor Titular o Auxiliar se procederá en la siguiente forma:

a) Se publicará en los diarios de la localidad de mayor circulación un aviso indicando que se encuentra una cátedra vacante, dando su nombre y solicitando a los interesados obtener en la Secretaría de la Facultad res-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

pectiva los datos complementarios de la misma Secretaría la solicitud con los antecedentes pertinentes.

Art.—La Junta Directiva de la Facultad revisará la solicitud y demás documentos y basándose en ella propondrá al Consejo Universitario el nombramiento que corresponda.

Art.—El ascenso de una categoría a otra se obtendrá por designación del Consejo Universitario y de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Directiva de la Facultad, si a juicio de aquel y mediante las comprobaciones del caso, el candidato reúne todas o por lo menos tres de las condiciones siguientes:

a) Aptitud en el ejercicio de la Cátedra y competencia e interés en el desempeño de la misma.
b) Exactitud en el cumplimiento de sus deberes docentes y en el desempeño de las tareas que les fueron encomendadas, espíritu de iniciativa y amplia cooperación en las labores de la Facultad.
c) Haber realizado trabajos de investigación personal o de grupo, de divulgación cultural, de exposición didáctica o científica que revelen afán de mejoramiento intelectual y que tengan mérito efectivo.
d) Haber realizado estudios de perfeccionamiento y ganado título universitario que signifique avance académico.
e) Haber permanecido por lo menos tres años en la categoría desde la cual se quiere obtener la promoción. Esta condición será cumplimiento obligatorio para todo ascenso.

Art.—La Facultad perfeccionará el profesorado a través de cursos sistemáticos especiales y por medio de becas al exterior.

Art.—La condición de catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas, se adquiere por nombramiento del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Consejo Universitario a propuesta de la Junta Directiva de la Facultad.

Art.—Los catedráticos devengarán los honorarios que el Consejo Universitario determine y tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asistir puntualmente a clase;
b) Servir la cátedra con absoluta imparcialidad ideológica; procurando establecer las mejores condiciones docentes que tengan por objeto despertar el interés en el educando y la mejor aplicabilidad en el medio;
c) Presentar al Comité de Docencia de la Facultad, antes de iniciarse las clases, un proyecto de programa sobre la materia que va a servir. Dicho programa deberá ser desglosado en cuanto a los temas y al tiempo de su ejecución;
d) Auxiliar, orientar y asesorar a los estudiantes de su materia;
e) Dictar su curso con arreglo a los programas, plan de trabajo y horarios aprobados previamente;
f) Practicar las pruebas correspondientes a los alumnos como base para el promedio final de calificación;
g) Integrar los tribunales examinadores de su cátedra o de otras en que sean designados por el Consejo Universitario;
h) Asistir a las reuniones del profesorado a que hayan sido convocados por las autoridades correspondientes;
i) Colaborar en las publicaciones de la Universidad;
j) Cumplir con el sistema de control de asistencia adoptado por la Facultad.
k) Cumplir con las demás obligaciones y deberes que le asignen los reglamentos, autoridades y organismos universitarios.

Art.—Son derechos de los Catedráticos:

a) Recibir el importe de sus honorarios según la liquidación hecha al día último de cada mes o según contrato;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Participar en todas las reuniones a que convoque el Decano respectivo y en que se traten problemas que interesen a los Catedráticos;
c) Aparecer en el Directorio General de la Universidad;
d) A dos meses de vacaciones docentes. El pago de vacación será el 20% de los honorarios devengados durante los diez meses de trabajo;
e) Pertenecer al sistema de patrimonio y publicaciones del personal docente, técnico o administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuando se establezcan;
f) Al beneficio de los aumentos de sueldos que acuerde el Consejo Universitario para todo el personal docente.

Art.—Para ser Catedrático de la Universidad de Honduras se requiere:
a) Ser graduado o incorporado en la Universidad de Honduras;
b) Haber demostrado aptitud profesional universitaria excelente o en su caso certificados o comprobantes que acrediten una preparación cultural que esté de acuerdo con las exigencias de la docencia;
c) Tener comportamiento honesto en su vida pública y privada de tal manera, que constituya un ejemplo para el estudiante universitario;
d) Someterse a las pruebas que la Junta Directiva acuerde.

Art.—El Consejo Universitario procurará que el nombramiento de catedrático recaiga, preferentemente, en el que haya servido la materia el año anterior, a fin de ir creando la carrera universitaria.

Art.—El Consejo Universitario podrá remover al catedrático a solicitud de la Junta Directiva de la Facultad, en los siguientes casos:

a) Incapacidad física manifiesta;

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Incapacidad pedagógica o científica comprobada;
c) Mala conducta pública;
d) Ausencia injustificada de la cátedra por más de tres meses;
e) Inasistencia por más del 20% de las clases totales del período académico;
f) Aprovechamiento de la cátedra para hacer proselitismo anti-universitario o de cualquier otro tipo;
g) Renuncia de su cargo;

Art.—Los catedráticos en servicio activo que se imposibiliten para atender su cátedra por motivo de enfermedad debidamente comprobadas, podrán obtener licencia de la Junta Directiva con goce de sueldo completo hasta por dos meses. La licencia mayor no tendrá derecho a remuneración, excepto cuando el catedrático obtenga licencia para cursar estudios de perfeccionamiento que puedan servirle en la docencia por un plazo no mayor de seis meses si existe quien lo sustituya sin costo adicional para la Facultad.

Art.—El Consejo Universitario a propuesta de las Juntas Directivas nombrará catedráticos sustitutos, para que ocupen el cargo de los titulares cuando éstos soliciten licencia o no asistan tres veces consecutivas al servicio de la cátedra.

Art.—La ausencia del catedrático a tres sesiones de trabajo consecutivas, autorizará al Decano para llamar al catedrático sustituto.

Art.—Las ausencias justificadas pagadas al 50% del valor de la hora efectiva de trabajo.

Art.—Se consideran ausencias justificadas:

1) Enfermedad del catedrático y grave enfermedad de algún familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad.
2) Accidente;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3) Cualquier otro que a juicio del Decano de la Facultad, sea de evidente justicia tomar en consideración;

Art.—No se aceptan como excusa los siguientes casos:

a) Realización de trabajo ajenos a la Universidad; y
b) Compromisos sociales.

Art.—El catedrático deberá servir un mínimo de 45 minutos por hora trabajo y procurará no excederse de cincuenta.

Art.—Ningún catedrático podrá servir más de tres materias.

Art.—El catedrático se sujetará al sistema de control de asistencia de catedráticos que adopte la Junta Directiva de la Facultad.

Art.—El incumplimiento por el Catedrático de cualesquiera de las obligaciones relacionadas con los exámenes, será penada con multa de Lps. 25.00 cada vez, que le será deducida de su sueldo.

Del Personal de Investigación:

Art.—Los investigadores son los órganos encargados de realizar pruebas, procedimientos, experimentaciones, conclusiones y demás medios necesarios a fin de ayudar a aumentar y perfeccionar el caudal de conocimientos científicos, culturales, técnicos, etc., necesarios para el logro de la superación del ser humano.

Art.—Las investigaciones deberán concretarse sobre todo a los problemas íntimamente relacionados con la población nacional y con la nación y a los que aunque indirectamente no beneficien a los mismos, contribuyen a enaltecer el prestigio de la Facultad y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Art.—Se establece la carrera de investigador, la que será regulada por el Reglamento respectivo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Del Personal Administrativo:

Art.—El personal administrativo de la Facultad, será contratado por el Decano de la misma, según especificaciones contenidas en el presupuesto anual de la Facultad.

Art.—El Personal Administrativo será responsable de los trabajos efectuados por lo que respecto a la oportunidad, limpieza y exactitud de éstos, así como del equipo a su cargo. Los mecanógrafos y conserjes actuarán como auxiliares accidentales, cuando las circunstancias lo requieran, del Decanato de la Facultad.

Art.—El personal administrativo trabajará todos los días hábiles, excepto el sábado, de las 2 de la tarde a las ocho de la noche. Se exceptúa el personal de la Biblioteca que estará sometido a horario especial.

Art.—*Del Personal Técnico:*

El Personal Técnico será contratado por el Decano a propuesta del profesor interesado, por intermedio de su Departamento, según especificaciones contenidas en el presupuesto anual de la Facultad.

Art.—Todos los contratos del personal de la Facultad se sujetarán a las normas establecidas por este Reglamento.

Art.—Con carácter excepcional, pueden ser contratados técnicos, investigadores y profesores no hondureños de notoria capacidad académica, quienes podrán ejercer también jefaturas de Servicio o de Departamento, cuando no existiere personal nacional calificado y así lo determine el H. Consejo Universitario.

CAPITULO VIII

DEL COMITE DE DOCENCIA

Art.—La Facultad de Ciencias Económicas dispondrá de un Comité de Docencia, al cual compete coordinar to-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

das las actividades didácticas y docentes que se desarrollen en el Centro.

Art.—El Comité de Docencia dispondrá del personal y de los recursos necesarios para la realización de sus finalidades.

Art.—El Comité de Docencia estará integrado por el Decano, los Jefes de Departamentamento, el Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, y será dirigido por el Primero y en su defecto por el Director del Instituto. Los acuerdos de este Comité serán sometidos a la Junta Directiva para su decisión final.

Art.—Compete al Comité de Docencia:

a) Coordinar y coadyuvar las actividades docentes que la Facultad desarrolle;
b) Elaborar planes de estudio de la Facultad;
c) Elaborar cursos de extensión y perfeccionamiento en nivel post-graduado y coordinarlos con las demás actividades docentes de la Facultad, de otras Facultatdes y de la Universidad en general.
d) Admitir elementos de otras instituciones calificadas, nacionales o extranjeras, a fin de que participen como miembros regulares en los cursos ofrecidos por la Facultad o reciban entrenamiento especial en cualesquiera de sus Departamentos.
e) Proyectar y someter a la aprobación de la Junta Directiva planes para las conferencias, seminarios, demostraciones para el público o programa de visitas prolongadas por parte de personal extraño a la Facultad.
f) Tomar en general la debida iniciativa para fomentar el intercambio útil y provechoso entre los Departamentos de la Facultad y de ésta con las demás unidades de la Universidad, de acuerdo con el crecimiento y desarrollo que la Facultad adquiera.
g) Fiscalizar y hacer respetar las normas disciplinarias a que están sujetos los estudiantes y todos los elementos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

que estudian bajo las diferentes actividades de la Facultad.

CAPITULO IX

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

Art.—El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, tendrá las siguientes funciones:

Investigación:

a) De conformidad con el Artículo 40 del Capítulo IV de la Ley Orgánica de la Universidad, realizar el estudio científico técnico de los problemas Socio-Económicos de la Nación, recomendando las soluciones Técnicas y prácticas que sean convenientes.
b) Promover y mejorar la coordinación de la investigación Socio-Económica con la de otras ciencias;
c) Promover y mejorar la coordinación de la investigación Socio-Económica con otras instituciones estatales y privadas;
d) Colaborar con las Instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales en el estudio de los problemas socio-económicos que tengan importancia para el país;
e) Asesorar a la Universidad, al Gobierno, a las Municipalidades, así como a las otras Instituciones Nacionales, tanto públicas como privadas cuando sus servicios sean requeridos;
f) Finalizar estudios y análisis de Empresas tanto públicas como privadas, establecidas y por establecerse; y
g) Desarrollar nuevos métodos de investigación y mejorar los existentes.

Educación:

a) Fomentar el interés del estudiantado por la investigación de los problemas nacionales de orden Socio-Eco-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

nómico, por medio de seminarios, conferencias y publicación de trabajos y estudios realizados por profesores y estudiantes;
b) Servir de Laboratorio para que los estudiantes de la Facultad puedan verificar la práctica necesaria de acuerdo con el Plan de Estudios;
c) Asesorar las tesis de grado;
d) Facilitar los medios y la orientación necesaria para los graduados de la Facultad a fin de que realicen trabajos de investigación;
e) Adiestrar a su personal en el campo de la investigación Socio-Económica de tipo nacional e internacional;
f) Participar, por intermedio del Director, como miembro del Comité de Docencia.

Divulgación:

a) Editar y difundir las investigaciones por él realizadas y cualquier otra de interés para el país y para la Universidad;
b) Promover la edición o editar obras de carácter socio-económico que sean de interés para el país y para la Universidad;
c) Divulgar conocimientos especializados sobre Economía, Finanzas, Estadística. etc., a través de cursillos, reuniones, seminarios y conferencias, y mediante la publicación de trabajo, estudios y obras sobre la materia.

Organización:

Art.—El Instituto estará bajo el control del Decanato, quien propondrá a la Junta Directiva candidatos para el cargo de Director quien atenderá las funciones específicas del Instituto.

Art.—El Instituto contará con un Consejo Técnico Consultivo que estará integrado por el Decano de la Facultad, el Director del Instituto y los Jefes de los Departamentos que integran el mismo.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—El Consejo Técnico Consultivo del Instituto, velará por el debido cumplimiento de los fines del mismo, formulará anualmente los programas de trabajo y el presupuesto el cual será sometido a la aprobación de la Junta Directiva de la Facultad; velará por la ejecución de los mismos y por la buena marcha de la Institución. En los casos en que se considere conveniente. El Consejo podrá requerir la Asesoría de personas versadas en las materias correspondientes.

Art.—El Instituto contará inicialmente con las siguientes dependencias:

1.—Dirección;
2.—Departamento de Estudios Económicos;
3.—Departamento de Estadística;
4.—Departamento de Estudios Sociales;
5.—Departamento de Estudios Administrativos.

Dirección:

Art.—El Instituto estará a cargo de un Director, que será designado por la Junta Directiva de la Facultad, a propuesta del Decano, el cual, preferentemente, deberá ser un Economista graduado con experiencia en investigaciones socio-económicas. Tendrá a su cargo el control administrativo y la coordinación de los estudios a realizarse por los diferentes departamentos del Instituto y servirá de enlace entre el Decano y los demás organismos con los que tenga relaciones el Instituto. Deberá orientar a los estudiantes e investigadores y participar en los trabajos que se realicen debiendo llevar a la práctica el plan de trabajo aprobado por el Consejo Técnico-Consultivo.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS

a) Realización de estudio, investigación y análisis de problemas de tipo institucional y macroeconómicos, direc-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tamente vinculados con la Teoría Económica, a fin de ampliar, modificar o contribuir al conocimiento de la ciencia económica;

b) Estudio y análisis de los problemas internacionales y su repercusión en la Economía nacional y centroamericana;

c) Para la mejor realización de los objetivos del punto, a) y como primera providencia, deberá dar prioridad al estudio o investigación de la historia económica nacional;

d) Preparar planos de desarrollo económico especialmente de tipo regional, en colaboración con otras entidades o dependencias;

c) Preparar planes de escala nacional tanto agrícolas como industriales, en colaboración con otras entidades o dependencias;

f) Prestar Asesoría en materia de planeación a instituciones tanto públicas como privadas.

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA

Art.—Este departamento tendrá a su cargo:

a) La recopilación, preparación y análisis de estadísticas básicas para los trabajos que el Instituto efectuó;

b) Medir el grado de desarrollo de la economía nacional;

c) Colaborar con organismos tales como la Dirección General de Estadística, Departamento de Estudios Económicos del Banco Central y Consejo Nacional de Economía, con el objeto de preparar índices de la actividad económica.

d) Completar la enseñanza teórica de las asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas que requieren experiencia práctica, por medio de ejercicios que los estudiantes deberán resolver de acuerdo con el Plan de Estudios.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIALES

Art.—Este Departamento tendrá a su cargo:

a) Investigaciones demográficas ya sea en escala nacional o local;
b) Investigaciones sobre los hábitos de consumo, condiciones sanitarias, educacionales, etc., de la población de Honduras;
c) Investigaciones sobre la organización de la comunidad rural del país y planificación de su desarrollo;
d) Cualquier otra investigación de tipo sociológico.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

Art.—Este Departamento tendrá a su cargo:

a) Planificar la organización, aplicación y consolidación de empresas;
b) Hacer estudios de mercados, fuentes de abastecimiento de capital, materias primas, etc.;
c) Realizar estudios sobre la Administración Pública del país en sus diferentes campos, y planificar y establecer métodos para su mejor funcionamiento.

Art.—Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto obtendrá su financiamiento de la siguiente manera:

a) Fondos que le asigne la Universidad Nacional dentro del presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas;
b) Subsidios o asignaciones del Gobierno y de Instituciones, Empresas Nacionales, Pública y Privadas;
d) Subsidios o asignaciones de Universidades, organismos, entidades científicas e instituciones del Exterior e Internacionales; y
e) Los ingresos provenientes detrabajos realizados por el Instituto de acuerdo con el Artículo.....

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—Todos los recursos de que disponga el fondo del Instituto serán manejados de acuerdo con las normas presupuestarias de la Universidad.

Art.—Los estudiantes de las asignaturas de Estadística Metodológica, Estadística Económica, Economía Agrícola, Problemas Económicos de Honduras, Organización de Empresas, Administración Pública, y Comercio Internacional, tendrán la obligación de colaborar con los estudios y trabajos del Instituto, y para poder sustentar examen en las asignaturas mencionadas, deberán presentar una constancia de haber efectuado dicha práctica.

El Instituto procurará obtener becas para los estudiantes de la Facultad ante las autoridades de la Universidad, del país y de organismos extranjeros e internacionales con el objeto de preparar personal para futuros estudios del Instituto.

Art.—El Instituto publicará una revista trimestral que contenga información sobre las actividades del mismo, resultados de sus trabajos y comentarios sobre los problemas económicos del país.

Art.—El Director deberá presentar mensualmente al Decano de la Facultad un informe sobre la marcha del trabajo del Instituto.

Art.—El Director del Instituto preparará un proyecto de Reglamento Interno para ser considerado y aprobado, por la Junta Directiva de la Facultad. El Instituto asumirá las funciones que en el mismo se lo encomienden, en forma paulatina y de conformidad con la disponibilidad de recursos humanos y financieros, de tal manera que no emprenda trabajos o investigaciones que puedan resultar deficientes e incompletos.

CAPITULO X

DE LA BIBLIOTECA

Art.—La Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, tiene como finalidad, facilitar a los alumnos, ca-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tedráricos y profesionales de la Economía, las obras de consulta, de investigación y de especialización que existen en la misma.

Art.—En el presupuesto anual de la Facultad se consignará una Partida para los gastos de Administración de la Biblioteca y adquisición de libros, revistas y otras publicaciones económicas.

Art.—La Biblioteca estará a cargo de un Bibliotecario y el personal auxiliar necesario que será nombrado por laJunta Directiva de la Facultad a propuesta del Decano.

Este personal devengará el sueldo que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad determine.

Art.—Son atribuciones del Bibliotecario las siguientes:

a) Mantener actualizado el inventario de libros, revistas, mobiliario, equipo de oficina y demás enseres asignados a la Biblioteca.
b) Llevar un fichero o catálogo diccionario que contenga un juego completo de fichas con todas las entradas necesarias para cada tipo de material.
c) Organizar todos los controles que se consideren necesarios para la buena marcha de la Biblioteca.
d) Organizar el Servicio de circulación, creando el control necesario y llevar además diariamente, la estadística de lectores con consignación de las obras solicitadas por materia.
e) Mantener la disciplina dentro de la Biblioteca e informar al Jefe de la Sección Administrativa y al Decano, de faltas graves cometidas en la misma.
f) Abrir puntualmente el local de la Biblioteca a las 8 de la mañana y a las 2, y cerrarlo a las 12 a. m., y a las 5 de la tarde, respectivamente, todos los días hábiles.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

g) Pedir informes a las distintas editoriales sobre publicaciones de carácter económico o materias conexas con la economía e informar al Decano para que éste proceda a solicitar la Orden de Compra ante el Consejo de Administración de la Universidad.
h) Solicitar el envío gratuito de boletines y otras publicaciones de carácter económico-social que se editen periódicamente a Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales.
i) Solicitar oportunamente a los catedráticos, listas de obras de texto y de consulta para procurar su adquisición.
j) Llevar un registro de donación de libros a la Biblioteca que se publicará trimestralmente en el Boletín Informativo de la Facultad.
k) Elaborar el Boletín Bibliográfico mensual.
l) Organizar y atender el servicio de Emeroteca.
m) Colaborar con otros servicios de la Facultad que el Decano le señale.
n) Los demás que le señale la Junta Directiva.

Art.—El Bibliotecario será responsable ante el Decano de la pérdida de libros y demás enseres de la Biblioteca.

Art.—Los libros de texto y de consulta cuya existencia sea superior a dos ejemplares, podrán prestarse a domicilio a estudiantes como a catedráticos de la Facultad. Caso contrario sólo podrán prestarse para uso dentro del local de la Biblioteca.

Se exceptúan de la anterior prohibición los libros de cultura general los cuales podrán prestarse a domicilio cuando así lo soliciten los lectores.

Art.—Se establece un derecho de uso, de Lps. 1.00 anual que pagarán todos los interesados en gozar de los servicios de la Biblioteca. Este Derecho será pagado a la Bibliotecaria quien entregará adjunto con el recibo una tarjeta de control de préstamos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—Los libros que se presten a domicilio deberán ser devueltos en un plazo máximo de 15 días. Para esto el Bibliotecario llevará un tarjetero de control. Los lectores que no devolvieren los libros en la fecha indicada pagarán una multa de Lps. 0.10, por los primeros 5 días, Lps. 020, por los siguientes 5 días, y de ahí en adelante pagarán Lps. 0.50 diarios. Esta multa deberá pagarse al Bibliotecario, quien le extenderá un recibo firmado por ella y autorizado por el Decano.

Art.—Cuando el interesado se le presten libros dejará su tarjeta depositada en poder del Bibliotecario, la que le será devuelta inmediatamente después que los regrese. Con la tarjeta de control se podrá solicitar a la vez no más de dos libros.

Art.—El Bibliotecario enterará mensualmente los ingresos que perciba a la Tesorería de la Universidad, quien se los cargará a su cuenta respectiva.

Art.—Los ingresos que perciban por el derecho de uso de la Biblioteca servirán para reposición y empastado de libros. En caso de haber remanente una vez deducidos los gastos anteriores, se destinará a la compra de nuevos libros.

Art.—Los egresados de la Facultad y personas ajenas a la misma podrán consultar libros dentro del recinto de la Biblioteca.

Art.—Los catedráticos y estudiantes que hubieren perdido un libro, están en la obligación de pagar el valor del mismo al precio corriente del mercado más la multa a que se hubiere hecho acreedor si la notificación de la pérdida se hiciere después de los 15 días reglamentarios. En caso de que el libro no exista en el mercado, se pagará el triple del precio consignado en inventario.

Art.—Los alumnos que a la fecha de los exámenes ordinarios no hubieren devuelto los libros a la Biblioteca no tendrán derecho a examinarse hasta en tanto no estén solventes. A los catedráticos que a la misma fecha no hu-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

bieren devuelto los libros se les deducirá el valor correspondiente del pago de las vacaciones.

CAPITULO XI

DE LA SECCION ADMINISTRATIVA

Art.—La administración de la Facultad de Ciencias Económicas será autónoma dentro de la estructura universitaria, independiente de los demás cuerpos de la Universidad y obedecrá a las disposiciones generales que determinen las prácticas administrativas de la misma.

Art.—La administración de la Facultad de Ciencias Económicas quedará bajo la responsabilidad de su Sección Administrativa, y estará compuesta de Servicios Comunes para su eficiente funcionamiento, tales como: Secretaria, Archivo, Contabilidad, Vigilancia, Conserjería, Aseo y Bodega.

En el caso de que crean otros servicios comunes, éstos quedarán también bajo la Sección Administrativa. Esta Sección será responsable del funcionamiento eficiente de todos los Servicios de la Facultad.

Art.—La Sección Administrativa tendrá un Administrador directamente responsable ante el Decano.

Art.—Los Encargados de los servicios serán personas designadas especialmente para ello por el Decano. A los Encargados de los Servicios Comunes compete iniciar, coordinar y participar en todas las actividades de su Servicio; cumplir con las normas y reglamentos internos de la Facultad, así como ejecutar las órdenes emanadas de la autoridad del Decano a través del Administrador, sin perder de vista su responsabilidad principal de servir a los demás miembros del Centro con iniciativa y espíritu de colaboración, para promover la buena marcha del mismo.

Art.—Entre las funciones que el Decano le encargue, la Sección Administrativa llevará una contabilidad, de los gastos, rentas e inversiones de la Facultad y será respon-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

sable de la preparación del presupuesto anual sobre las actividades de la misma, lo mismo que el inventario y su revisión periódica.

Art.—Mientras el presupuesto no consigne la partida necesaria para cubrir el cargo del Administrador, esta función será ejercida por el empleado del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales que la Junta Directiva designe a propuesta del Director del Instituto.

CAPITULO XII

DE LA SELECCION Y ADMISION DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA FACULTAD

Art.—*Las Pruebas.*

a) *Examen de Admisión.*—(30 minutos), este examen será escrito y de tipo objetivo y abarcará las áreas siguientes al nivel de la instrucción secundaria: Matemáticas, Castellano, Inglés, Estudios Sociales e importantes acontecimientos de acualidad en los campos de las humanidades y las relaciones internacionales. El examen será preparado por el Comité de Docencia de la Facultad. Esta prueba dará una idea de la preparación académica y cultural general del aspirante.

b) *Ensayo o Composición Escrita.*—(40 minutos), el tema será sobre cualquier tópico (no necesariamente científico), sencillo y de dominio común. Se sugerirán diez temas y el candidato escogerá uno. El aspirante no conocerá el tópico hasta el momento de la prueba. Esta prueba dará una idea de la imaginación y habilidad de expresión del candidato.

c) *Toma de Notas y Préparación de Resumen de una Conferencia.*—El conferenciante será seleccionado por el Comité de Docencia. La conferencia durará media hora. El tema será uno sencillo de carácter científico. Los alumnos tomarán notas, harán un resumen corto y con-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

ciso y contestarán dos preguntas que se formularán de manera que revelan la habilidad para concentrar la atención y para razonar. Esta prueba durará una hora después de terminada la conferencia. Las preguntas se harán en ese lapso también.

d) *Entrevista.*—Esta será posterior a las pruebas a, b y c, a menos que circunstancias especiales lo impidan. La entrevista se hará por el Comité de Docencia en pleno. Solamente en circunstancias muy especiales la entrevista se conducirá de otro modo. Aún así, el mayor número posible de los miembros del Comité deben entrevistar al candidato. Las entrevistas ante el Comité en pleno no durarán más de 20 minutos, excepto con el consentimiento unánime de los miembros. La entrevista se orientará por las especificaciones del formulario correspondiente.

Art.—*Record Académico de la Educación Secundaria:*

a) Se obtendrá (previo envío del formulario correspondiente al Director del Colegio de origen del aspirante) una relación de las notas del alumno durante toda la instrucción secundaria.
b) La Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas, calculará el promedio de cada materia de cada año y el "promedio general", usando los datos en el formulario respectivo.
c) El examen de la información en los formularios mencionados, indicará la calidad del esfuerzo académico y permitirá observar si el aspirante mejoró o deterioró durante la secundaria.

Art.—*Recomendaciones:*

a) Se hará una evaluación cuidadosa de aquellas cualidades y situaciones que conciernan a cada aspirante fuera de lo estrictamente académico. Se incluirá, como parte

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

esencial, una prueba de aptitud vocacional. Esta evaluación la hará el Comité de Docencia.

b) El aspirante, podrá proporcionar los nombres de hasta cinco de sus profesores como referencia al Comité de Docencia. Este seleccionará dos de ellos y les enviará un formulario y las instrucciones correspondientes, solicitando recomendación.

c) En el caso de recomendaciones no solicitadas por el Somité de Docencia, (por Ej: cartas de recomendación de ciudadanos particulares, etc.) se procederá como sigue: (a) El Comité decidirá si la recomendación afectaría o no el status final del aspirante. La decisión en la negativa será por votación unánime. Un solo voto dicidente, obligaría a la evaluación de la recomendación por los miembros del Comité de la manera que se explica más adelante.

Art.—En relación con estas regulaciones, el Comité de Docencia, además de lo establecido en el Art..... de este reglamento, tiene los siguientes deberes:

1.—Examinar toda la documentación de cada aspirante, seleccionar aquellos que han de ser llamados a entrevista y asignar fecha y hora para la misma, a través de la Secretaría de la Facultad.
2.—Hacer la entrevista a cada aspirante presentando atención preferente a los tópicos que se mencionen en la hoja-guía correspondiente.
3.—Hacer un estudio detallado de los resultados de la entrevista y clasificar al aspirante asignándole una "puntuación" en la escala desde 0 (muy malo) hasta 20 (excelente).
4.—Evaluar las recomendaciones. Véase formulario correspondiente.
5.—Establecer y supervisar la elaboración de los temas para ensayo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

6.—Leer y evaluar el ensayo y clasificarlo usando una escala desde 0 (muy malo) hasta 15 (excelente).

7.—Seleccionar el conferenciante y evaluar los resultados de esta prueba con la ayuda del conferenciante, asignándole un número de la escala desde 0 (muy malo) hasta 15 (excelente).

8.—Realizar y corregir el examen de admisión con la ayuda de la oficina del Decano. La corrección de este examen deberá estar terminado en una semana o antes si es posible, después de las aspirantes haber tomado la prueba.

9.—La evaluación de los resultados de la entrevista, la composición escrita, las notas, el resumen y la contestación a las preguntas de la conferencia, serán de carácter individual. Cada miembro del Comité de Docencia asignará en cada caso el número en la escala correspondiente que de acuerdo con su criterio personal juzgue correcto.

10.—Una vez hecha la evaluación numérica de todos los requisitos y las pruebas de todos los aspirantes estén en manos del Comité, todos y cada uno de ellos por separado colocarán los aspirantes en orden docente, de acuerdo con la puntuación total, comenzando por el número uno como el estudiante de mejor promedio. Después de terminado este trabajo, que debe estar listo para una fecha específica, previamente señalada por el Decano, éste convocará a una reunión final para la selección de candidatos que han de ser recomendados para ser administrados al primer año de la Facultad.

11.—Durante la reunión final cada miembro de la Comisión dictará al Decano el número que haya asignado al candidato bajo consideración. Se sumarán las cifras y se dividirá por el número de los miembros votantes. El resultado será la *"PUNTUACION FINAL:.*

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Una vez clasificados todos los aspirantes en orden de preferencia y comenzando con el uno como el primer candidato, se procederá a la selección y recomendación final.

12.—El Comité de Docencia, sólo recomendará. Una vez hechas las recomendaciones finales su misión por ese año habrá sido cumplido. La responsabilidad final descansa en el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas.

13.—No será considerado para admisión ningún aspirante que haya dejado de tomar alguna de las pruebas y de satisfacer alguno de los requisitos que se mencionan en este Capítulo.

14.—El Tesorero de la Universidad no extenderá derecho de matrícula a ningún aspirante a ser admitido a la Facultad, que no presente credencial extendida por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, acreditándole haber sido admitido a los cursos básicos de la Facultad de Ciencias Económicas.

Art.—*La puntuación máxima asignada será la siguiente:*

Recomendaciones	10
Entrevista	20
Examen Admisión	40
Ensayo	15
Conferencia	15

Será necesario obtener por lo menos una puntuación de 70 para poder ingresar a la Facultad.

CAPITULO XIII

DE LA MATRICULA

Art.—Para matricularse como alumno regular en el primer año académico de la Facultad de Ciencias Econó-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

micas, se requerirá presentar por escrito una solicitud de ingreso, estar en posesión del grado de Bachiller, Perito Mercantil o Maestro de Educación Primaria Urbana, otorgado por los Centros de estudios correspondientes autorizados por la Ley, haber cumplido con los requisitos de admisión establecidos en el Capítulo anterior, así como los demás establecidos por la Universidad.

Art.—Para matricularse en los años siguientes, se requerirá haber rendido satisfactoriamente todos los exámenes correspondientes a los ramos del año inmediato anterior, de acuerdo con el Plan de Estudios o Curriculum de la Facultad y este Reglamento.

Art.—La matrícula de los alumnos regulares, será por cursos semestrales, sin perjuicio de la revalidación acordada por el H. Consejo Universitario de los exámenes correspondientes a determinadas cátedras a las personas que los hayan rendido satisfactoriamente en otras Facultades dependientes de la Universidad.

Art.—Al matricularse en cada semestre el alumno deberá dejar constancia por escrito de las cátedras electivas que cursará.

CAPITULO XIV

DE LA ENSEÑANZA

Art.—Período Lectivo, es el lapso necesario para el desarrollo de la enseñanza de la Facultad y la comprobación de su aprovechamiento. El Período Lectivo se dividirá en semestres que comenzarán el..... y el ....., respectivamente. Abarcarán un período de diez y siete semanas efectivas de clases, una semana dedicada a interrogaciones y dos semanas de exámenes.

Art.—Las cátedras electivas que se podrán cursar en cada semestre académico serán:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) Las que figuren como tales en el Plan de Estudios para el semestre correspondiente o anteriores;
b) Las nuevas cuya iniciación permanente o temporal, decretare la Universidad a propuesta de la Facultad. Para estos efectos las cátedras nuevas se incorporarán indicando el semestre académico al cual corresponden, y las cátedras previas que se exigirán para cursarlas; y
c) Las obligatorias de otra mención. Dichas cátedras se podrán cursar en el semestre en que figuran en el Plan de Estudios o en otro superior.

Art.—Se establece la libertad de cátedra. El libro de texto, con carácter obligatorio, queda abolido. Las fuentes para estudiar una ciencia son libres e ilimitadas. El catedrático debe excluir como método de enseñanza la repetición memorística de textos. La enseñanza de las asignaturas debe impartirse mediante el empleo coordinado de la exposición magistral y el diálogo con los alumnos, con el objeto de que éstos dejen de ser receptores pasivos de ideas ajenas y se conviertan en sujetos activos del aprendizaje y la investigación científica.

Art.—Se establece el derecho de cursar materias de cursos superiores al que corresponda al alumno conforme al Plan de Estudios, siempre que observen las reglas establecidas como pre-requisitos.

Art.—Los Seminarios y Pre-Seminarios se considerarán como cátedras para todos los efectos.

Art.—Los programas de las asignaturas que contempla el Plan de Estudios deberán ser elaborados por el Comité de Docencia y presentados a la Junta Directiva para su aprobación.

Art.—Los profesores deberán entregar a los alumnos el programa y la bibliografía de su cátedra, dentro de la primera semana de clases de cada semestre, (serán vendidos por la Asociación de Estudiantes).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—La enseñanza de las diversas asignaturas se desarrollará mediante lecciones orales, trabajos prácticos y de laboratorio y otras tareas bajo la dirección de los profesores respectivos, de acuerdo con el Plan de Estudios.

Art.—Cada profesor pedirá a lo menos una crítica por escrito y anónima de su cátedra, a los alumnos, quienes la entregarán al Jefe del Departamento correspondiente. Esta crítica será registrada en un formulario proporcionado por la Secretaría, en que se especificarán los puntos fundamenttales que permitan una evaluación de las distintas críticas.

Art.—Se establece la libre asistencia de los alumnos a sus clases.

Art.—Las cátedras afines del Plan de Estudios se agruparán en los siguientes Departamentos: 1) Economía; 2) Organización y Administración; 3) Matemáticas; y, 4) Estudios Generales.

Art.—La enseñanza deberá supeditarse a los fines primordiales de la Facultad, a través de todas las cátedras, actividades programáticas y accesorias.

Art.—La enseñanza tendrá como meta fundamental la de preparar e instruir adecuadamente al alumno para ejercer la profesión de Economista y llenar una función social.

Art.—El Curriculum de estudios de la Facultad, constará del tiempo necesario para su desarrollo a efecto de que durante el mismo, se complete un entrenamiento eficaz del estudiante. En el mismo, se hará constar no sólo las materias que deberán ser cursadas y su distribución por semestre de estudio, sino también el conjunto de horas de trabajo y ejercicios prácticos, que los alumnos deberán cumplir indispensablemente, para aprobar cada curso y la obtención de títulos y grados académicos.

Art.—El Curriculum de estudios deberá estar programado a base de tiempo por hora. Será indispensable

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

además que el Curriculum incluya exámenes preparatorios de grado.

Art.—El Curriculum deberá ser reflejo fiel de los conocimientos aplicados a la ciencia económica, hacia una adecuada preparación del estudiante para que éste resulte al graduarse, no solamente un profesional distinguido, sino que también un ciudadano útil, en el mejor concepto, a los sagrados intereses de la nación.

Art.—Los programas de enseñanza de asignaturas, deberán estar acoplados a las modalidades propias de la Pedagogía especial que se aplica a la ciencia económica.

Art.—Los programas de enseñanza deberán tener como mira fundamental, los siguientes aspectos:

a) Instrucción y trabajo de clases;
b) Aplicación práctica de las clases;
c) Trabajo en la Biblioteca;
d) Problemas, mesas redondas;
e) Conferencias y Seminarios;
f) Investigación Independiente.

Art.—La instrucción y trabajo de clases es responsabilidad exclusiva del personal docente y alumnado. Los problemas y Mesas Redondas, serán distribuidos a los estudiantes para su desarrollo. Las conferencias, seminarios e investigaciones son flexibles y se emplearán para la complementación y discusión de los otros aspectos.

Art.—Los programas de enseñanza deberán contener como mínimo, las siguientes normas y aspectos.

a) Nombre de la Asignatura;
b) Tiempo-hora de desarrollo de la instrucción;
c) Curso y semestre a que corresponde;
d) Año en que se aplicará;
e) Desarrollo de los aspectos mencionados en el Art. XX, los que podrán coordinarse en base a calendario o en

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

base numérica. Deberán contener además las fechas de las pruebas parciales;

f) Literatura de la materia, la que debe abarcar el nombre del texto, del autor y año de edición de varios textos didácticos, así como también incluir una lista de textos disponibles en la Biblioteca de la Facultad;
g) Materiales y artículos que deben ser suministrados por el alumno; y
h) Nombre del Catedrático titular y auxiliares.

Art.—Los programas de enseñanza deberán ser preparados por el Comité de Docencia, debiendo estar aprobados por la Junta Directiva de la Facultad, antes del inicio del año académico.

Art.—Los programas de estudios tendrán vigencia en el año académico para el cual hayan sido formulados, debiéndose hacer revisiones y aprobaciones anuales.

Art.—Los programas de enseñanza aprobados por las autoridades competentes no podrán ser modificados sin autorización expresa de éstas.

Art.—Deberán emplearse en la enseñanza de las asignaturas, los métodos y procedimientos de las normas pedagógicas que se consideren más eficaces y adecuadas.

Art.—Prohíbise a los Catedráticos, el dictado en clase, para la enseñanza de las materias a su cargo.

Art.—Los alumnos podrán comunicar reservadamente al Decano, cualquier motivo de queja que tuvieron respecto al desempeño de un Catedrático; pero les estará prohibido adoptar personal o colectivamente actitudes, que a juico del Decano, signifiquen falta de cortesía, respecto, indisciplina o que sean lesivas a la dignidad del Catedrático o prestigio de la Universidad. Caso de hacerlo así, el Decano comunicará el particular a la Junta Directiva de la Facultad para aplicación de la sanción respectiva.

Art.—Si se recibiere información de que un Catedrático no cumple eficientemente con los fines de la enseñan-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

za universitaria, el Decano y el Comité de Docencia harán las debidas investigaciones, concurriendo personalmente si fuere preciso, a la clase del mismo por el tiempo que juzguen conveniente. Si encontrare fundadas las informaciones, se requerirá al Profesor para que modifique sus sistemas de enseñanza y, en caso de no hacerlo dentro de un tiempo prudencial, lo comunicarán a la Junta Directiva para que resuelva lo procedente.

CAPITULO XV

DE LOS EXAMENES

Art.—Los exámenes parciales y de promoción podrán practicarse, a opción del curso de que se trate, en forma escrita u oral.

Art.—Los exámenes parciales se practicarán dentro de la segunda quincena del 2° y 4° meses de cada semestre. Además se practicarán pruebas semanales obligatorias.

Art.—Los exámenes parciales versarán sobre todos los puntos del programa y su duración a juicio del catedrático, será de dos horas como mínimo y de tres horas como máximo, cuando fueren escritos, y de 15 minutos por alumno como mínimo cuando fueren orales. Las pruebas semanales tendrán duración de 15 minutos.

Art.—Los exámenes de promoción estarán a cargo de una Comisión Examinadora, integrada por el Catedrático de la materia y dos profesionales idóneos.

Art.—Tanto el trabajo escrito como los exámenes parciales y las pruebas semanales practicados por el Catedrático, y el de promoción realizado por la Comisión Examinadora, serán calificados a base de porcentaje.

Art.—El porcentaje de ingreso a examen de promoción será el cociente de dividir entre cuatro la suma de los resultados obtenidos en los dos exámenes parciales, el trabajo escrito y el promedio de las pruebas semanales.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—Los alumnos cuyo porcentaje resulta inferior a 30, no tendrán derecho, a rendir examen de promoción. El promedio de la calificación individual de los integrantes de la Comisión Examinadora será el porcentaje de examen de promoción.

Art.—La nota final será la resultante de promediar los porcentajes de ingreso a examen y los de promoción, de acuerdo con la siguiente tabla:

1	— 30	Equivalente	a	1	= Insuficiente
31	— 60	„	„	2	= Aplazado
61	— 80	„	„	3	= Bueno
81	— 90	„	„	4	= Muy Bueno
91	— 100	„	„	5	= Sobresaliente

Art.—Los resultados de los exámenes parciales deberán ser comunicados por el Catedrático a los alumnos y a la Secretaría de la Facultad, en un plzo no mayor de cinco días después de haber sido practicado.

Art.—Los resultados de los exámenes de promoción deberán ser comunicados dentro de los diez días siguientes a la fecha de practicados.

Art.—La Comisión Examinadora no podrá sacar los exámenes del local de la Facultad.

Art.—Queda prohibido a las autoridades de la Facultad, mostrar el promedio de un alumno a la Comisión Examinadora, antes de que ésta consigne su calificación respectiva.

Art.—El promedio de la suma de los exámenes parciales y la nota de la Comisión Examinadora constituirán la nota de promoción. Las notas serán comunicadas en el pizarrón por medio de un número que le será asignado a cada alumno respectivamente.

Art.—Cuando por excusa debidamente comprobada ante el Comité de Docencia, el alumno no se presentare a exámenes parciales, se le señalará, dentro del más breve

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

plazo, fecha para que sustente la prueba correspondiente. No podrán practicarse exámenes parciales cinco días antes de iniciarse los exámenes de promoción.

Art.—Se establecen dos tipos de exámenes de promoción: Ordinarios y Extra-Ordinarios.

Art.—Los exámenes Extraordinarios se practicarán a los alumnos que por cualquier circunstancia no se hayan presentado a exámenes Ordinarios, y a los que, habiéndose presentado, hubieren obtenido la nota de "aplazado". El porcentaje de ingreso a los exámenes Extraordinarios será el establecido en el Art. III, para los primeros y el obtenido en la nota final, para los segundos.

Art.—Cuando un alumno llevare materias retrasadas, y fuere reprobado en ellas en los exámenes Ordinarios de promoción, podrá rendir exámenes Ordinarios en las demás materias que cursare, excepto en aquellas afectadas por los Pre-Requisitos.

Art.—El máximo de materias que un alumno puede llevar como retrasadas serán dos.

Art.—Los exámenes de materias retrasadas se practicarán quince días antes de los exámenes de cada semestre.

Art.—Los exámenes Extraordinarios de promoción se practicarán dentro de los cinco días anteriores a la iniciación de los exámenes Ordinarios de cada semestre.

Art.—Los alumnos podrán cursar, al mismo tiempo, únicamente materias que correspondan a tres años sucesivos.

Art.—Los alumnos tendrán derecho a solicitar exámenes de promoción en día y hora especial de las previamente fijadas, cuando se encontrare imposibilitado por enfermedad u otras causas debidamente justificadas. La solicitud deberá formularse al Director de la Escuela correspondiente con aviso simultáneo al Profesor respectivo, dentro de los dos días siguientes a la fecha fijada para el

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

examen y si fuere promovida favorablemente, deberá realizarlo en la fecha que fije la Dirección.

Art.—De todos los exámenes de promoción practicados, se levantará una acta la que será firmada por el Decano, el Profesor de la materia, los dos examinadores y el Secretario de la Facultad.

Art.—En el cálculo de los promedios no se tomará en cuenta ninguna aproximación. El promedio final no podrá ser alterado por ninguna persona. Las notas entregadas por el Profesor o por los examinadores son inalterables una vez que estén en poder de la Secretaría de la Escuela.

Art.—El alumno cuya calificación promedio dada por el Profesar de la materia fuere de insuficiente, no tendrá derecho a someterse al examen final Ordinario ni Extraordinario.

Art.—El alumno que hasta en dos materias hubiere sido aplazado en examen Ordinario o Extraordinario, podrá llevarlas retrasadas con derecho a inscribirse en el curso inmediato superior. Pero es entendido que antes de someterse a los exámenes Ordinarios en el medio primer período de dicho curso, deberá obtener la aprobación de dichas materias en el período señalado.

Art.—Los exámenes complementarios serán aquellos que se realicen posteriormente a la aprobación de los estudios reglamentarios.

Los exámenes complementarios versarán sobre conjuntos de asignaturas, especificadas expresamente en cada Curriculums de estudios.

Art.—Los exámenes complementarios deberán expeditarse mediante autorización de la Junta Directiva, debiendo el Decano nombrar la comisión examinadora y fijar fechas y horas.

Las Facultades determinarán los períodos hábiles para la realización de estos exámenes.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—Los exámenes complementarios tendrán carácter privado, y versarán sobre los conceptos básicos y fundamentales de las ciencias respectivas.

Art.—Los exámenes complementarios se practicarán por una comisión examinadora integrada por tres Catedráticos los que deberán estar profesionalmente relacionados con las materias de examen; la prueba deberá ser presidida por el Decano con la asistencia del Secretario, quienes autorizarán el acta respectiva.

Art.—Terminado el examen complementario la comisión examinadora procederá a la votación, la cual tomará el Secretario de la Facultad. El resultado de la votación será de reprobado o aprobado por unanimidad, o por mayoría.

Art.—Los alumnos que hubieren sido aprobados en un examen complementario no podrán obtener nuevo examen sin transcurrir seis meses del examen en que se le reprobó.

Art.—El alumno que hubiere sido reprobado por tercera vez en el mismo examen complementario quedará descalificado.

Art.—El fallo o juicio de los examinadores es inapelable.

Art.—Los alumnos que llevaren promedio de 5, serán promovidos al siguiente período y no tendrán necesidad de hacer examen.

Art.—El resultado de los exámenes se consignará en actas que firmarán los tres examinadores cada vez que se levante la Comisión. A los alumnos que rindan el examen en forma satisfactoria se les dará un cerificado en que conste la votación que hayan obtenido.

Art.—Los exámenes se practicarán bajo la vigilancia de la Terna Examinadora. El alumno que sea sorprendido con libros o apuntes en que aparezcan desarrollados los puntos de examen, será expulsado del mismo y se le pondrá la nota de insuficiente en el acta correspondiente.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Las autoridades respectivas se encargarán de sue durante el examen los alumnos no se comuniquen entre sí en forma alguna.

Art.—Para optar el Grado de Licenciado en Ciencias Económicas, con o sin mención, se requerirá:

a) Haber cursado satisfactoriamente el Curriculum contemplado en el Plan de Estudios;
b) Haber presentado una Tesis sobre un tema comprendido en las asignaturas del Plan de Estudios, que cumpla con los requisitos que señala el Artículo siguiente y que verse sobre alguna materia relacionada con la mención a que va a optar el candidato, cuando proceda;
c) Haber rendido satisfactoriamente el examen Privado.

Art.—El Decano y el Comité de Docencia, fijarán la forma de integración de las Ternas Examinadoras para todos los tipos de Examen y procurar a la estabilidad de la integración de las mismas por especialización dentro de las ramas de las Ciencias Económicas. Los exámenes profesionales serán de dos clases: Privado y Público. El Examen Privado deberá solicitarlo el estudiante en forma escrita acompañando una certificación de estudios que compruebe haber terminado la carrera de acuerdo con el programa en vigencia cuando inició sus estudios.

Art.—El Examen tendrá una duración de tres horas y en ella deberá interrogarse sobre las materias básicas siguientes: Teoría Económica, Teoría Monetaria y de Crédito, Comercio Internacional, Finanzas Públicas, Historia del Pensamiento Económico y Matemáticas.

Art.—El resultado de los exámenes será: Aprobado por unanimidad o Reprobado.

Art.—Las Ternas.

Art.—Para presentar el Examen Público, los interesados deberán sustentar una Tesis aprobada previamente por el Comité de Docencia y escogida por los interesados.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—El Examen Público consistirá en una discusión que versará sobre el tema de la tesis. Cada sinodal interrogará cuando menos 15 minutos. Presidirá el Acto el Decano y en su defecto el Secretario de la Facultad.

Art.—Terminado el examen se levantará el acta correspondiente, y se le tomará al examinado la protesta respectiva por el Presidente del Jurado.

Art.—Cuando algún miembro del Jurado proponga otorgar Mención Honorífica por la Tesis o por el examen oral, será indispensable razonar la propuesta y llenar los siguientes requisitos:

a) Que el examinado tenga un promedio mínimo general de cuatro en las calificaciones durante su carrera.
b) Que no haya sido reprobado más de tres veces durante los exámenes de materias en la Facultad.

CAPITULO XVI

DE LOS ESTUDIANTES

Art.—Son estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, las personas que llenando los requisitos establecidos por el Artículo 50 de la Ley Orgánica, cumplan además los requisitos que establece este Reglamento, o la de Matrícula establecidos por la Universidad y atiendan y cumplan las estipulaciones del Plan de Estudios.

Art.—La calidad de alumnos será de dos categorías:

a) *Alumnos Cursantes,* que son los que han sido admitidos en el carácter de candidatos a un grado académico.
b) *Alumnos Pasantes,* que son los que habiendo aprobado su curso académico, aún no hubieren obtenido el grado correspondiente.
c) *Alumnos Transitorios,* que son los que se inscriben mediante el pago de matrícula correspondiente en un curso especial con el objeto de tener una certificación de haber asistido o aprobado el mismo.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—La calidad de alumno cursante se perderá por el hecho de no haber cumplido con los requisitos académicos o administrativos durante dos años seguidos, no pudiendo estas personas intervenir en la vida universitaria bajo ningún concepto, hasta obtener de nuevo su calidad de alumno cursante.

Art.—La calidad de alumno transitorio, finalizará automáticamente con la conclusión del curso correspondiente o también por la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos

Art.—Sólo los alumnos cursantes y pasantes gozarán de los derechos que sobre la vida y gobierno universitarios confiere la Ley Orgánica de la Universidad y el presente Reglamento.

Art.—Los alumnos egresados del último curso, gozarán de la calidad de alumnos pasantes hasta por un término no mayor de dos años de la aprobación de la última asignatura del Plan de Estudios. Todo estudiante pasado este término, perderá la calidad de tal, pudiendo recobrarla únicamente mediante el inicio del expediente de examen de grado.

Art.—Para ser electo representante estudiantil ante los organismos de la Facultad y la Universidad en general, se necesita haber aprobado los dos primeros años de estudio de la respectiva carrera.

Art.—La calidad de alumno cursante solo se obtiene por la inscripción en el registro de alumnos de la Facultad.

Art.—Las diferentes calidades de alumnos serán expedidas por la Sección de Servicios Ecolares, la que deberá otorgar la credencial respectiva a los interesados, previa autorización de la Facultad.

Art.—La calidad de estudiante universitario implica primordialmente, un alto sentido ético, una dedicación a las actividades culturales, sentido de responsabilidad pa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

triótica y cívica, y el compromiso estricto de hacer en todo tiempo, honor a la Institución, respetando los estatutos y reglamentos y manteniendo la necesaria disciplina de la Universidad.

Art.—*Serán Obligaciones de los Alumnos:*

a) Cumplir con los requisitos académicos y científicos que que les imponga el Plan de Estudios.
b) Observar buena conducta, dentro y fuera del establecimiento;
c) Mantener y observar el sistema ético estudiantil de acuerdo con el Código respectivo;
d) Aceptar las representaciones y comisiones oficiales que les fueren encomendadas;
e) Cumplir estrictamente los deberes que les imponga la Ley Orgánica, los presentes estatutos y demás reglamentos Universittarios así como todas las disposiciones y resoluciones emanadas de los organismos y autoridade universitarias.

Serán Derechos de los Alumnos:

a) Recibir la enseñanza adecuada para su preparación científica profesional;
b) Intervenir en el gobierno universitario;
c) Formar asociaciones que representen los interesados estudiantiles, culturales, científicos, técnicos, deportivos; y
d) Los demás derechos que establezcan estos reglamentos y disposiciones del Consejo Universitario y el Claustro Pleno.

CAPITULO XVII

DE LA PREPARACION Y PRESENTACION DE TESIS DE GRADO

Art.—La preparación y presentación de la tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Económicas, se regirá por los siguientes preceptos.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—*Finalidades.*—Los objetivos de la tesis para la Licenciatura serán los siguientes:

a) Enseñar al estudiante a planear, iniciar y llevar a cabo hasta completarlo, un trabajo de investigación científica en el campo de su especialización;
b) Preparar al estudiante en la elección y uso de las técnicas y métodos de acceso adecuado al tópico de su estudio;
c) Adiestrar al estudiante en el hábito de un acceso mesurado y científico a un punto de estudio particular, y en la habilidad de analizar sus elementos de un modo impersonal y objetivo;
d) Enseñar al estudiante a recoger, analizar y presentar datos referentes a su especialización de un modo científico; y
e) Enseñar al estudiante a redactar y presentar debidamente los resultados de una investigación científica.

Art.—*Selección del Tópico.*

a) El tópico para la tesis deberá versar sobre un aspecto económico que haya despertado especial interés en el alumno;
b) El estudiante hará la elección de su tópico. El director de la tesis le asistirá en el proceso de la elección, y discutirá con él:
   1) La posibilidad de servirse de una Institución para realizar el estudio;
   2) La oportunidad que pueda ofrecerle el tópico elegido para un trabajo científico; y
   3) La limitación de la esfera de su estudio al tiempo y medios de que pueda disponer.

c) Cuando una tesis se hiciere en una Institución, o el material que debe usarse pertenece a una entidad, le será demandada la autorización respectiva. Ordinariamente

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

no se pedirá a ninguna Institución o entidad este servicio, a menos que el estudiante sea empleado ordinario de la misma o que haya trabajado en ella un tiempo sustancial.

d) El contacto con una Institución en relación a la escogencia de tópicos para tesis, se establecerá y mantendrá por el director de la tesis.

Art.—*Plan General o Esbozo del Estudio.*

Un esbozo o plan general de la tesis, deberá ser presentado para su registro en la Secretaría de la Facultad. Entre las fechas de registro y aprobación por parte del tribunal de la tesis, deberá mediar un período no menor de seis meses. Este esbozo deberá hacerse después de conferencias preliminares con el director de la tesis, y una vez asegurada la existencia y disponibilidad de documentos necesarios para el estudio.

El esbozo abarcará lo siguiente:

a) Una exposición clara del tópico del estudio;
b) Una determinación del objeto o del modo en que el tópico será limitado para el estudio;
c) Una manifestación clara del propósito del estudio o de la hipótesis que se pretende probar;
d) Una descripción del método o las técnicas que han de emplearse en la realización del estudio; y
e) Una declaración de las posible relaciones que este estudio puede tener con otros similares ya existentes en la misma especialización.

Art.—*Procedimientos.*

Una vez aprobado por el director de la tesis y registrado en la Secretaría el plan general, el estudinte deberá:

a) Revisar la literatura existente en este campo;
b) Concentrar su atención especial en los estudios recien-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

tes que se asemejen al suyo, ya sea en el contenido o en los métodos y técnicos;
c) Iniciar la recolección del material necesario;
d) Clasificar el material recogido;
e) Presentar al director para su aprobación un índice analítico de su tesis; y
f) Redactar el informe de su estudio. Este deberá consistir en una simple y clara relación del objeto de su investigación, el modo cómo se llevó a cabo, los hechos revelados y su significado.

Art.—*Dirección y Aprobación de la Tesis.*
La Tesis será dirigida por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, de la materia que mayor relación tenga con el tema escogido, a indicación del Decano.

a) El director de la tesis acordará con el alumno, tiempo y hora apropiados para conferencias y consultas de ocasión, mientras se trabaje en la tesis.
b) La discusión acerca de la tesis misma, la elección de técnicas y procedimientos de investigación y sus resultados, deberá tener lugar en las conferencias indicadas en el punto anterior.
c) Una vez concluida la tesis, ésta será sometida a un tribunal integrado por el Comité de Docencia y el Director de la tesis. Dicho tribunal la declarará admisible para ser sustentada ante la Facultad, o bien la entregará de nuevo al sustentante con indicación de los aspectos en que debe ser perfeccionada.

Art.—*Forma Material y Organización.*
a) En su forma final, esto es, una vez aprobada por el tribunal a que se refiere el punto c) del Artículo anterior, la tesis debe ser mecanografiada o mimeografiada a doble espacio en papel especial suministrado por la Universidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Los diagramas deberán ser dibujados con tinta indeleble en papel cuadriculado especial de iguales dimensiones al papel usado en toda la tesis. Si por la naturaleza del dibujo, estas hojas son más grandes, deberán doblarse de un modo conveniente para mantener el formato.

c) La primera página deberá tener la forma siguiente:

.....
(Título de la tesis)

.....
(Nombre del autor)

Tesis presentada a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como requisito parcial para optar por el Grado de Licenciado en Ciencias Económicas.

Aprobada por el Tribunal constituido por los Profesores .....

Tegucigalpa, D. C.,.....de.....de 19.....

d) Un índice o tabla de materias, que contenga por lo menos el título de cada capítulo y la página, deberá ponerse al principio de la tesis.

e) Los títulos y sub-títulos deberán ser uniformes en toda la tesis.

f) El prefacio debe contener una clara exposición del propósito de la tesis, tiempo y fechas en que fue realizado el trabajo, y nombre de las instituciones y personas que cooperan en el estudio.

g) Once copias de cada tesis deben ser entregadas a la Secretaría de la Facultad. Tres de ellas se conservarán en los archivos y las otras ocho se remitirán a la Biblioteca General de la Universidad. Estas copias deben estar encuadernadas en tela negra, con el título y nombre del autor impresos en letras doradas.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

h) La escritura debe comenzar cerca del borde izquierdo; el margen debe ser uniforme y distar por lo menos diez espacios de la orilla. El margen derecho deberá ser lo más uniforme posible. Las páginas deberán estar numeradas en la esquina derecha de la parte superior.

Art.—*Referencias*

a) Las citas de más de 50 palabras deberán ponerse a un solo espacio, separadas.
b) Una cita es el uso de palabras ajenas y debe ponerse siempre entre comillas. Estas deben incluir única y exclusivamente las palabras citadas. Una cita dentro de otra cita lleva comillas simples.
c) Cuando una cita se interrumpe por alguna razón, se usarán tres puntos (...) para indicar la omisión. .Si esto ocurre al final de una sentencia, se pondrán cuatro o más puntos (....)
d) Todas las notas deben ser numeradas consecutivamente en cada capítulo y escritas a un solo espacio.
e) Las notas deben ponerse separadas del texto por una raya que irá hasta el centro de la página, y se colocarán bien en el extremo inferior de la página, bien inmediatamente después de la línea en que figura la llamada. La primera vez que se haga uso de una referencia debe ponerse con el nombre completo del autor, el título del libro y lugar y fecha de su publicación. Las demás referencias deben abreviarse, pero las abreviaturas deben ser uniforme en todo el texto.
f) Para la primera referencia a un libro se seguirá el orden siguiente: Autor, Título del libro, edición, lugar de la publicación, volumen, página o páginas. (Ej: Sayers R. S., La Banca Moderna, 2a. Edición Española, Fondo de Cultura Económica, México, 1945, 87-121).
g) Para la primera referencia a artículos de publicaciones periódicas se seguirá el orden siguiente: Nombre del

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Autor, Nombre de la Revista o periódico (subrayado), título del artículo (entre comillas), volumen, fecha, página.

h) La segunda referencia a libros, se pondrá en este modo: Sayers R. S., op. cit. 125. La segunda referencia a artículos se hará así: Salgado L. F., loc. cit., 27.

i) *Abreviaturas.*

1) Ibid. o Ibidem. Se usa como un sustituto por el nombre de un autor o título de un libro ya citados.
2) Op. cit. (opere citado) en la obra citada. Se usa después de la primera referencia a un libro.
3) Ante. Se usa para llamar la atención sobre el material referido antes en la obra, pero no en el mismo capítulo.
4) Supra (arriba, antes) Intra (abajo, después). Se usan oportunamente cuando el texto lo aconseje, según que la referencia se encuentre dentro de la misma obra (tesis) antes o después del momento de la cita.
5) Passim (en todas partes). Se usa cuando se quiere indicar que la materia a que se hace referencia está esparcida en toda la obra citada.
6) Lic. cit. (loco citato-en el lugar citado). Se usa cuando se hace una segunda referencia a un artículo o artículos.
7) Cfr. (confer-véase, compárece). Se emplea cuando no se da una cita literal.

Art.—*Bibliografía.*

a) La bibliografía debe contener una referencia exacta de todas las fuentes usadas en la disertción. Todas las referencias deben contener: el nombre completo del autor, título completo del libro, nombre de la editorial, lugar y fecha de publicación, indicación de páginas con la abreviatura PP.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

b) Las fuentes deben ser clasificadas en: Libros, Publicaciones periódicas y Fuentes Inéditas.
c) Cada fuente que se cita en la bibliografía, debe ser brevemente anotada.

Art.—*Apéndice.*

a) El apéndice debe contener documentos, leyes, cartas, mapas, tablas estadísticas, etc.
b) Cuando el apéndice es voluminoso, debe dividirse en varias secciones y debe prepararse un índice o tabla de materias para cada sección.

CAPITULO XVIII

DE LAS COMISIONES EXAMINADORAS

Art.—Para ser examinador se requiere ser titulado e incorporado a la Universidad.

Art.—Los examinadores podrán ser recusados solamente por causas legítimas debidamente comprobadas.

Art.—Son causas legítimas de recusación las siguientes:

a) El parentezco entre el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el alumno o el Profesor de la materia.
b) Ser o haber sido tutor o curador del alumno.
c) Ser o haber sido cónyuge del alumno o del Profesor.
d) Amistad íntima.
e) Enemistad manifiesta.

Art.—Los examinadores comprendidos en el artículo anterior deberán excusarse del examen correspondiente sin esperar a que se les recuse.

Art.—Solamente podrán recusarse los alumnos y profesores directamente interesados o sus representantes.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Art.—La recusación se propondrá tan pronto se conozca el nombramiento del examinador, salvo que la causa de recusación sobrevenga después o aunque anterior, sea conocida después. En todo caso no serán admitidas las recusaciones presentadas 48 horas antes del examen.

Art.—La recusación se propondrá por escrito ante el Decano, quien oirá inmediatamente al recusado y sin más trámite resolverá lo que estime conveniente. La resolución del Decano es apelable ante la Junta Directiva de la respectiva Facultad, la que resolverá de pleno.

Art.—Las Facultades determinarán en su reglamentación interna, las medidas, normas y demás requisitos referentes a las comisiones examinadoras y sus miembros.

CAPITULO XIX

DE LOS GRADOS Y TITULOS

De los Grados

Art.—La Facultad concederá diversas clases de grados académicos, a saber: Doctorado, Licenciatura y Tecnicismo.

El Doctorado solo lo podrá conceder la Facultad a los aspirantes que hayan cursado estudios completos de especialización sobre determinada rama de las Ciencias Económicas.

Art.—Se consideran estudios completos a los que hayan sido desarrollados mediante un Curriculum de estudios de categoría excelente en el ambiente internacional.

Art.—La Licenciatura es un grado obtenido mediante la satisfacción del Curriculum completo de la Facultad.

Art.—El Tecnicismo es un grado que se otorga a los alumnos que hayan seguido estudios de materias auxiliares o complementarias de las matrices.

Art.—La Universidad por intermedio del Consejo Universitario y a propuesta de la Junta Directva de la Fa-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

cultad, determinará cuáles son las Ciencias Matrices y Auxiliares que se enseñan en la Facultad.

DE LOS TITULOS UNIVERSITARIOS

Art.—La Universidad es la única Institución autorizada para otorgar títulos de carácter académico.

Art.—Los títulos serán de dos clases: Títulos Académicos y Diplomas Académicos; los primeros se otorgarán a los estudiantes que hayan obtenido la investidura de Doctorado y Licenciatura y los segundos a los que hayan obtenido el grado de Técnico.

Art.—Los Títulos y Diplomas deberán ser suscritos por el Rector, el Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad.

. Los Títulos y Diplomas deberán tener las especificaciones que acuerde el Consejo Universitario.

Art.—La Facultad podrá otorgar otros Diplomas a personas que hayan cumplido con requisitos establecidos o reglamentados por la Facultad, tales como certificado de asistencia a cursos de Post Graduados o de Especialización

CAPITULO XX

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

De la Disciplina

Art.—Es obligación del Personal Docente, Administrativo y Estudiantil, conservar el orden, mantener la disciplina y procurar el enaltecimiento de la Facultad.

Art.—La infracción de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica, los Estatutos o Reglamentos, dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias que ellos determinen.

Art.—Son causas de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

a) La realización de actos concretos que tienden a debilitar o destruir los principios básicos de la Universidad y las actividades de índole político que persigan un interés personalista.
b) La hostilidad por razones personales e ideológicas manifestada por actos concretos contra cualquier universitario o grupo de universitarios.
c) La utilización de todo o parte del patrimonio de la Universidad, para fines distintos de aquellos para los cuales está destinado.
d) La ejecución de actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí deben tener los miembros de la comunidad universitaria.
e) En general, cualquier acto de indisciplina, calificado como tal por la autoridad u organismos competentes, según el caso. Estas causas de responsabilidad se sancionarán según su gravedad.

De las Sanciones

Art.—Las sanciones disciplinarias que la Facultad podrá imponer a los alumnos, según la naturaleza de las faltas cometidas, son las siguientes:
a) Retiro durante la hora de clase;
b) Amonestación privada;
c) Suspención total o parcial del curso.
d) Expulsión de la Facultad;

Art.—Son autoridades competentes para el conocimiento y castigo de las faltas cometidas por los alumnos:
a) Los profesores, respecto de las faltas cometidas en sus respectivas clases;
b) El Decano, en cuanto a los hechos que afectan el orden de la Facultad;
c) La Junta Directiva, cuando la falta cometida amerite su intervención; y

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

d) El Consejo y Claustro Universitario acerca de hechos graves, que redunden en descrédito de la Universidad; o bien cuando su intervención sea requerida por la Facultad.

Art.—Los alumnos serán responsables personalmente por el incumplimiento de las obligaciones que les señalen los reglamentos, y por los actos contra la disciplina y el orden universitario.

Art.—El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los diversos exámenes, será sancionado con la nulidad en la primera vez, en segunda vez será sancionado con la suspensión de la clase en el año lectivo correspondiente; y en tercera y demás veces, con la suspensión en todo su curso.

Art.—El alumno que falsifique certificados, boletas de examen y documentos análogos, o use o aproveche tales documentos será expulsado de la Universidad.

Art.—Las sanciones que la Facultad podrá imponer a los Profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes:

a) Amonestación;
b) Suspensión del cargo por tiempo limitado; y
c) Separación del cargo.

Art.—Serán autoridades competentes para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los Profesores:

a) La Junta Directiva, respecto de las faltas que deben ser corregidas por medio de una amonestación; y
b) El Consejo Universitario, acerca de las faltas que den lugar a la imposición, de las sanciones a que se refieren los incisos b) y c) del artículo anterior.

Art.—Se reconocerán los recursos de queja, consulta y apelación, de conformidad con la Ley Orgánica. La ape-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

lación, podrá hacerse en el acto de la notificación o dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma.

Art.—Las sanciones impuestas por la Facultad, serán independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales o administrativas.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

INTRODUCCION

La elaboración de un Plan de Estudios para la Facultad de Economía, es una tarea compleja que supone algo más que reunir en un conjunto más o menos sistemático una serie de materias y de cursos; en realidad se trata de un proceso íntimamente vinculado con el problema de la reforma de la enseñanza universitaria.

El objetivo central de esta planificación es la de formar un profesional de la Economía que además de llenar los requerimientos de carácter técnico y científico, sea un economista que tenga capacidad cívica y moral para reconocer, plantear, analizar objetivamente y resolver satisfactoriamente aquellos problemas con los cuales tropezaría como persona, como miembro de la sociedad hondureña y como un trajador que tiene que ejercer su profesión en Honduras.

Expuesto así, la planificación se descompone en tres aspectos fundamentales:

a) Requisitos académicos que debe cumplir el estudiante para obtener el Título de Economista;
b) Requisitos relativos a la conducta y capacidad del estudiante;
c) Requisitos y condiciones relativas a la capacidad del Profesor;

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Veamos por separado cada uno de estos tres aspectos:

A. *REQUISITOS ACADEMICOS DEL ESTUDIANTE*

Las áreas de conocimento que el estudiante debe dominar son: 1) Comprensión del ambiente social; 2) Comprensión del ambiente Económico; 3) Técnicos del pensamiento analítico, y capacidad para el proceso intelectual sintético; y, 4) Habilidades propias del ejercicio profesional.

Algunas de estas áreas de conocimiento suponen en el estudiante de primer ingreso ciertos pre-requisitos conceptuales que debe hacer cumplido en la etapa de la enseñanza media; tales serían:

1) Dotación Humanística;
2) Preparación idiomática (dominio del Español y de una lengua foránea);
3) Preparación matemática en el nivel de enseñanza media.

La realidad actual nos evidencia que la inmensa mayoría de los estudiantes de primer ingreso, llegan a la Facultad con graves lagunas en cuanto los pre-requisitos anteriores. Esto ha obligado a muchas Facultades de Economía a recargar sus curriculums con materias que no corresponden directamente al cuadro de la especialidad profesional. Esta solución sería aceptable si no implicara un recargo antipedagógico de materias o una prolongación, siempre perjudicial, del tiempo de estudios.

Creemos que el Problema se soluciona estableciendo un examen de ingreso a la Facultad y un cursillo intenso de dos meses de duración a impartirse en las vacaciones finales, con la suficiente anticipación a la apertura de las clases de formación profesional.

El cursillo previo versará sobre las siguientes materias:

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

1) Historia de Centro América con especial referencia a Honduras;
2) Geografía de Centro América con especial referencia a Honduras;
3) Problemas Económicos y Sociales de Honduras;
4) Redacción Castellana;
5) Instrucción Cívica;
6) Matemáticas (Algebra, Geometría y Trigonometría);
7) Importancia y funciones de la carrera de Economista;
8) Funciones y problemas de la Facultad y de la Universidad.

La asistencia al cursillo será obligatoria lo mismo que el examen de ingreso será forzoso para todo estudiante que pretenda seguir la carrera de Economista; dicho examen versará sobre las materias contenidas en el cursillo y eliminará a aquellos que no obtuvieron una nota aprobatoria.

En cuanto a los requisitos académicos que el estudiante debe satisfacer durante el curso de sus estudios universitarios, estos pueden clasificarse así:

1) Dominio de conceptos teóricos formativos;
2) Dominio de conceptos instrumentales o técnicos;
3) Dominio de conocimientos relativos a la realidad nacional y sus problemas en el campo económico;
4) Capacitación práctica para actuar satisfactoriamente, como profesional, en el seno del país.

B. *REQUISITOS SOBRE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE*

El ideal universitario en cualquier país exige como condiciones indispensables del estudiante: 1) Auténtica vocación;, 2) Capacidad económica que le permita dedicar todo su tiempo a los estudios. La realidad universitaria de Honduras se aloja mucho de este ideal, especialmente en

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

la Facultad de Ciencias Económicas; el estudiante tiene responsabilidades extra-universitarias, tanto de tipo económico, como político; por regla general trabaja en un empleo que le absorbe gran parte su tiempo; lo mismo que las actividades políticas. La excepción es el estudiante que puede dedicarse únicamente a los estudios. Esta circunstancia es un obstáculo serio para la elaboración de un Plan de Estudios y realizar una reforma integral en la enseñanza universitaria. La Universidad debe ser la encarnación del espíritu auténtico de la democracia; debe propender, en consecuencia, a estimular los altos estudios en los medios populares y abrir las puertas de las Facultades a todos aquellos que quieran superarse culturalmente. Si la Universidad exigiera muchos requisitos, como escolaridad, cumplimiento de tareas cotidianas, horas de lectura obligatoria, etc., se convertiría en ella de fondos nacionales. Una solución de término medio parece ser la más indicada; por eso se establecen las siguientes condiciones en la Facultad de Ciencias Económicas:

1) Verificación de una auténtica orientación vocacional, a fin de impedir en lo posible que lleguen a la Facultad personas frustradas que, imposibilitadas de ingresar a otras Facultades por las disposiciones reglamentarias internas, se deciden por estudiar Economía por el simple hecho de no tener otra opción para seguir una carrera universitaria. A este fin se tomarán las siguientes medidas:
   a) Estudio previo de la orientación vocacional de cada aspirante a ingresar en la Facultad, realizado por el Departamento de Psicología de Bienestar Universitario;
   b) Divulgación, lo más amplia posible, de las finalidades de la Facultad de Economía, de la función social del Economista, de lo que se espera que el Economista realice en la sociedad y de las posibili-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

dades de trabajo que la sociedad ofrece a los Economistas;

c) Severidad en los estudios, pruebas, tareas y exámenes.

2) Propender a la formación de estudiantes de "tiempo completo" o por lo menos, de medio tiempo. A este efecto se hará todo lo posible para crear un programa para la dotación de becas, el otorgamiento de empleos de media jornada en el seno de la Universidad y en otras Instituciones y para establecer un plan especial de estudios, para cursar la carrera de Economista en cuatro años, cuando las posibilidades económicas de la Facultad lo permitan. La dotación de becas será objeto de reglamentación especial.

3) Hacer que el estudiante rinda más en el proceso de sus estudios. La Facultad puede y debe dar facilidades al estudiante que trabaja; regular los horarios de labores de manera que no interfieran en sus obligaciones particulares; pero la Facultad no puede sacrificar el nivel ni la calidad de la enseñanza Universitaria. Los requerimientos de la moderna pedagogía universitaria hacen de las cátedra un centro de actividades en las que participan tanto los catedráticos como los alumnos. La orientación predominantemente verbalista debe ser superada mediante la realización de las siguientes condiciones:

a) Participación activa en seminarios, lecturas colectivas comentadas, grupos de discusión, etc.;
b) Lectura individual obligatoria de las obras que indiquen los catedráticos y cumplimiento de los requisitos de control de dichas lecturas;
c) Realización de tareas y demás trabajos de investigación asignados por los catedráticos.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

C. *REQUERIMIENTOS SOBRE LOS PROFESORES*

Las nuevas orientaciones que se impriman a la enseñanza, conforme este plan de estudios, suponen también en cambio en la actitud del Catedrático. La cátedra tiene que dejar de ser una actividad accesoria, complementaria y honorífica del profesional; debe convertirse en el ejercicio de una profesión especializada, de una carrera universitaria, a la cual se dedique la totalidad, o, al menos, la mayor parte del tiempo hábil del catedrático. El plan supone y requiere un personal docente desarrollado con las siguientes categorías:

a) Profesores Titulares;
b) Profesores Auxiliares;
c) Instructores Jefes;
d) Instructores Ayudantes;
e) Monitores.

Los Profesores Titulares, pero especialmente los de tiempo completo y de medio tiempo, no solamente atenderán sus respectivas cátedras con exposiciones magistrales, sino que desempeñarán otras labores académicas; serán consejeros y orientadores, darán consultas a los estudiantes, dirigirán seminarios, dirigirán las pruebas y reconocimientos de los alumnos, ayudarán y orientarán a los Profesores Auxiliares, drigirarán la preparación de la tesis de graduación, etc.

Los Auxiliares se harán cargo de grupos de estudio y desarrollarán los respectivos programas de acuerdo con las orientaciones del Titular y se encargarán además de controlar la asistencia, de practicar las pruebas, corregir tareas, controlar la lectura obligatoria, preparar la documentación de los seminarios, controlar la práctica profesional, etc.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Los Instructores Jefes, dirigirán y orientarán los Seminarios, para lo que serán asistidos por Instructores Ayudantes cuando fuere necesario.

Los puestos de Monitores serán desempeñados por alumnos distinguidos de la Facultad que asistirán a Profesores e Instructores en sus respectivas funciones.

La constitución de la carrera universitaria del profesorado implica la necesidad de elevar la remuneración del catedrático a un nivel de ingresos que se equipare por lo menos, a los que obtiene normalmente un profesional.

EL PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios abarca las siguientes esferas:

a) Etapa previa de ingreso;
b) Etapa de estudios sistematizados para lograr el grado de licenciado en Economía;
c) Etapa de estudios de especialización para obtener el grado de Doctor en Economía;
d) Etapa de actualización de conocimientos para egresados de la Facultad.

Veamos en esquema general estas distintas esferas:

a) *ETAPA PREVIA DE INGRESO:*

1) *Curso Intensivo de Complementación:*

20 horas—Historia de Centro América con especial referencia a Honduras
20 „ —Geografía de Centro América con especial referencia a Honduras.
15 „ —Problemas Económicas y Sociales de Honduras.
30 „ —Redacción Castellana.
10 „ —Instrucción Cívica.
40 „ —Matemáticas.

DEGI-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

5 „ —Importancia y funciones del Economista, y Funciones y problemas de la Facultad y de la Universidad.

EXEGESIS: El curso tiene por objeto complementar la preparación con que el estudiante llega a la Universidad. Tiene carácter intensivo y finalidades pragmáticas de exclusivo interés de la Facultad.

Materias como la Historia y la Geografía de Centro América, son básicas para la formación del economista; como la orientación general del Plan es la de formar economistas hondureños. es decir, que conozcan la realidad nacional, la enseñanza de las dos materias aludidas es indispensable. Las cátedras respectivas no deben ser simple repetición de lo visto en la secundaria; deben tener, en lo posible, profundidad universitaria y hacer énfasis en los procesos de carácter socio-económico.

La carrera de Economista no se concibe sin una sólida base matemática, de allí que sea indispensable cursar estudios avanzados sobre la materia desde el primer año, por lo cual se hace necesario que los estudiantes ingresen al primer año con suficiente capacidad en la materia para poder atender programas avanzados.

El curso sobre redacción persigue capacitar al estudiante en la técnica de comunicar por escrito sus conocimientos. El Economista tiene que redactar informes, emitir dictámenes, escribir tratados, etc.; el estudiante además tiene que realizar, por escrito, muchas tareas escolares; necesita, por lo mismo, dominar la técnica de la redacción. El curso debe tener finalidades prácticas y apoyarse en abundantes ejercicios de los alumnos.

Las dos materias siguientes tienen finalidad informativa y de orientación vocacional. El estudiante debe saber, aunque sea en visión panorámica, lo que es es ser economista y cuáles son sus funciones; por otra parte debe estar informado del sentido supremo que regula la vida de la

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Facultad y de la Universidad, de sus tradiciones, de sus valores y de sus metas, para que la conducta del estudiante se armonice con las altas funciones del Centro de Estudios al cual se propone incorporarse.

2) *Examen de Ingreso Obligatorio:*

Tiene por fin seleccionar a los estudiantes que se consideren con la adecuada capacidad para estudiar Economía. Debe ser obligatorio para todos los que quieran ingresar a la Facultad. El examen debe versar sobre las materias y programas del curso completario. Debe proyectarse también, para un futuro inmediato, a un diagnóstico psico-pedagógica sobre orientación vocacional.

b) *ETAPA DE ESTUDIOS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN ECONOMIA*

Curriculum de Materias y Actividades Complementarias. Plan Extensivo

PRIMER AÑO

Matemáticas	200
Filosofía	100
Sociología	100
Inglés	100

SEGUNDO AÑO

Matemáticas	100
Teoría Económica	200
Geografía Económica	100
Ciencia Política	100

TERCER AÑO

Teoría Económica	100
Estadística	100
Contabilidad Económica	100

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Técnica de la Investigación	100
Historia del Pensamiento y de los Hechos Económicos	100
Seminario	50

CUARTO AÑO

Estadística	100
Historia del Pensamiento y de los Hechos Económicos	100
Economía Internacional	100
Moneda y Banca	100
Economía y Agrícola	100
Seminario	50

QUINTO AÑO

Economía Agrícola	100
Economía Internacional	100
Desarrollo Económico	100
Finanzas Públicas	100
Economía del Trabajo	50
Economía del Transporte	50
Seminario	50

SEXTO AÑO

Desarrollo Económico	100
Economía Industrial	100
Política Monetaria y Fiscal	100
Problemas Económicos de Honduras (Seminario) ..	100
Tesis.	

CURRICULUM DE MATERIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Plan Intensivo

PRIMER AÑO

1.—Teoría Económica	100
2.—Matemáticas	200

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

3.—Sociología	100
4.—Filosofía	100
5.—Ciencia Política	100
6.—Geografía Económica	100

SEGUNDO AÑO

1.—Teoría Económica	200
2.—Matemáticas	100
3.—Estadística	100
4.—Historia del Pensamiento de los Hechos Económicos	200
5.—Contabilidad Económica	100
6.—Técnica de la Investigación	100

TERCER AÑO

1.—Economía Internacional	200
2.—Finanzas Públicas	100
3.—Desarrollo Económico	200
4.—Economía Agrícola	200
5.—Estadística	100
6.—Moneda y Banca	100
7.—*Seminarios (2)*	100

CUARTO AÑO

1.—Problemas Económicos de Honduras	100
2.—Desarrollo Económico	200
3.—Política Monetaria y Fiscal	100
4.—Economía Industrial	100
5.—Economía del Trabajo	50
6.—Economía del Transporte	50
7.—*Seminario*	50
Tesis.	

Terminados los años de estudio, en cualesquiera de los dos planes, después de que el alumno haya aprobado todas las materias del curriculum, y cumplido con los re-

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Pág.

X—2 REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES 777

X—3 PROYECTO DE CONTRATACION DEL PERSONAL DOCENTE 791

X—4 COMISION DE REFORMA UNIVERSITARIA. Documentos relacionados a la contratación del personal docente de la Universidad, presentados en consulta al Cuerpo de Profesores..... 798

X—5 CARRERAS DE PEDAGOGIA Y SICOLOGIA

Fines generales para la carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación y carrera de Sicología General 806
Pedagogía y Ciencias de la Educación 808
Centro Universitario de Estudios Generales, Carrera Pedagogía y Ciencias de la Educación. Materias iniciales fundamentales 810
Objetivos primarios de las materias de enseñanza que forman el plan de estudios de la carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación 813

X—6 CALENDARIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO DE 1962-1963 822

Calendario administrativo de la Universidad para el año de 1962 823

X—7 SISTEMA DE CALIFICACIONES 824
Exámenes 825
Proyecto de Modificación del Reglamento de Becas 827
Reglamento de Becas 829

X—8 DICTAMEN SOBRE LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS 832

X—9 DICTAMEN DE LA COMISION DE REFORMA SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 833

X—10 SOLICITUD PARA UNA ESCUELA DE SALUD PUBLICA PARA CENTRO AMERICA Y PANAMA 834

X—11 ENCUESTA REGIONAL SOBRE ASPECTOS SOCIALES DE LA POBLACION UNIVERSITARIA CENTROAMERICANA 845

X—12 DISCUSION DE LA CARRERA DE MICROBIOLOGIA 850

X—13 REUNIONES CON REPRESENTANTES DE LA FORD Y ROCKEFELLER 871

Reunión con el Gobierno, personas particulares y visitas a los terrenos de la Ciudad Universitaria 872
Pláticas con El Zamorano 872
Puntos a proponer para la agenda de las discusiones entre la E.A.P. y la Universidad 873

X—14 Acceso a la Educación Universitaria, posibilidades, limitacio-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Pág.

nes y desigualdades existentes a este respecto 874
Características principales de la formación y selección del profesorado de la Universidad 874
Repercusiones que la situación económica del personal docente tiene en su rendimiento 874

X—15 ASISTENCIA QUE DA EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO A LOS ESTUDIANTES 877

Memorándum de la reunión de la Comisión de Reforma Universitaria con el Dr. Carlos Tunnermann Bernheim 879

INFORME DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES

XI—1 INFORME DEL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS GENERALES 885

Presupuesto 886
Fase preparatoria 888
Personal Docente 890
Matrícula 892
Iniciación de labores y períodos de estudio 893
Plan de Estudios 893
Asignaturas y número de horas semanales 895
Resultados 896
Resumen de la Escolaridad del Año Académico 1961-1962.... 897
Métodos de Enseñanza y Reforma Académica 898
Relaciones del Centro Universitario de Estudios Generales con Instituciones Extranjeras 900

INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

XII—1 INFORME DEL SEÑOR DECANO 903

Alumnos matriculados 903
Designación de Catedráticos 904
Instituto Centroamericano de Derecho Comparado 907
Seminario de Derecho Laboral y Economía del Trabajo 909
Becas para Estudios Superiores 912
Departamentalización de Estudios 913
Preparación del Proyecto de nuevo Plan de Estudios 913
Reglamento Interno de la Facultad 914
Biblioteca de la Facultad 914
Incorporaciones y Equivalencias 916
Premios a los mejores estudiantes 917
Consultorio Jurídico Gratuito 918
Presupuesto de la Facultad 925
Conferencias del Decano y Profesores 926
Ternas Examinadoras 927
Exámenes Ordinarios 932

XII—2 INSTITUTO CENTROAMERICANO DE DERECHO COMPARADO 934

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Pág.

XII—3 SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO 940

XII—4 DECLARACION DE PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN AMERICA LATINA 947

Directorio Permanente de Facultades Latinoamericanas de Derecho 959

DELEGACIONES QUE ASISTIERON AL PRIMER SEMINARIO CENTROAMERICANO DE DERECHO LABORAL Y ECONOMIA DE TRABAJO. Organización Internacional del Trabajo 959
Bases sobre las cuales se planteó el problema 962
Intervenciones 962
Informe del Relator del segundo punto de agenda denominado «Estado actual de la Legislación Laboral en Centro América: Posibilidades de su Unificación» 965
Informe del Relator sobre el punto primero de la agenda, titulado «La Legislación del Trabajo y el Programa de Integración Económica Centroamericana» 972
Acta de la tercera sesión de trabajo 977
Acta de la cuarta sesión de trabajo 979
Acta de la primera sesión de trabajo 983
Acta preliminar del Primer Seminario de Derecho y Economía de Trabajo 987
El Estado actual de la legislación del trabajo en Centro América 990

XII—5 DISCURSO DEL LICENCIADO MANUEL ANTONIO GARCIA, DELEGADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE NICARAGUA 1002

Discurso del Dr. Hernán Corrales Padilla, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras 1004
Discurso del Lic. Roberto Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales 1006

XII—6 NOTA DE LA SECRETARIA PERMANENTE DEL TRABAJO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA SOBRE EL REGIMEN LABORAL Y LA INTEGRACION ECONOMICA 1009

Integración Económica y de Derecho del Trabajo 1016
Importancia de unificar la Legislación Laboral Centroamericana 1024

XII—7 PRIMER SEMINARIO CENTROAMERICANO DE DERECHO Y ECONOMIA DEL TRABAJO 1031

El Contrato de Trabajo: Estabilidad de los Trabajadores en sus Empleos 1070
Una disposición muy especial comprendida en el Régimen particular del trabajo ferrocarrilero 1089

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

Pág.

INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

XIII—1 INFORME DEL SEÑOR DECANO 1127

Exámenes Ordinarios y Extraordinarios 1129
Biblioteca 1130
Relaciones Internacionales 1130
Logros materiales 1133
Homenaje 1133
Futuras y urgentes necesidades 1133

XIII—2 DISCURSOS.—DATOS BIOGRAFICOS DEL DR. RICARDO DIEGO ALDUVIN 1135

Palabras del Dr. J. Adán Cueva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el acto verificado en el Paraninfo de la Universidad, en memoria al Dr. Ricardo Diego Alduvín..... 1140

XIII—3 RELACIONES INTERNACIONALES

Primera Mesa Redonda Centroamericana sobre Educación Médica. — Resoluciones y recomendaciones. — Primer Día de Trabajo 1143
Resoluciones y recomendaciones.—Segundo Día de Trabajo 1146
Resoluciones y recomendaciones.—Tercer Día de Trabajo.... 1149
Resoluciones y recomendaciones.—Cuarto Día de Trabajo..... 1152

XIII—4 INFORMES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS 1159

Resultado de los Exámenes Ordinarios del Primer Curso..... 1162
Exámenes Ordinarios Primer Curso.—Odontología 1163
Exámenes Extraordinarios Primer Curso. — Anatomía Macroscópica 1163

DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA 1164

Proyecto para el Departamento de Microbiología de la Universidad 1171
Esquema explicativo de la organización de las clases 1179
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA 1180
Conferencias de Traumatología 1189
Conferencias de Ortopedia 1189
Temas para las conferencias teórico-prácticas de Anestesiología 1190
Temas para las conferencias teóricas de Cirugía 1192
Horas de enseñanza de Cirugía 1193
Técnica Operatoria 1194

PROYECTO DE ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA 1196

Organización del Departamento de Medicina 1205
Organograma del Departamento de Medicina 1207
Horario y tipo de enseñanza impartida por curso 1208

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

		Pág.
	Distribución del tiempo, en horas y días durante el Tercer Año	1211
	Cuarto Curso	1212
	Distribución del tiempo, en horas y días durante el Cuarto Año	1214
	Quinto Curso	1215
	Distribución del tiempo, en horas y días durante el Quinto Año	1216
	DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1219
	DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA PEDIATRICA	1220
	INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	
XIV—1	INFORME DEL SEÑOR DECANO	1231
	Actividades Docentes	1232
	Función Administrativa	1233
XIV—2	EGRESADOS DE LA FACULTAD EN EL AÑO 1961-1962	1236
	Resultados de Exámenes del Primer Semestre	1237
	Resultados de los Exámenes Ordinarios	1239
	Resultados de los Exámenes Extraordinarios	1244
	Resultados de los Exámenes de Materias Retrazadas	1247
XIV—3	INFORME DEL ASISTENTE GENERAL DE LABORATORIO	1248
	INFORME DE LA FACULTAD DE INGENIERIA	
XV—1	INFORME DEL SEÑOR DECANO	1257
	Premio a los mejores alumnos	1258
	Toma de posesión de la nueva Junta Directiva	1259
	Exámenes Ordinarios y Extraordinarios	1260
	Alumnos Egresados en el año de 1961-1962	1260
	Exámenes Privados	1260
	Graduados	1261
	Incorporaciones	1261
XV—2	PRACTICAS	
	Práctica de Laboratorio de Suelos	1262
	Prácticas de Carreteras	1262
	Práctica de Hidrometría	1263
	Práctica de Topografía	1264
XV—3	CONFERENCIAS	1265
	Visitas	1265
	Viajes	1265
	Seminarios	1266
	Obsequios	1267
	Exámenes Ordinarios y Extraordinarios	1270
	INFORME DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
XVI—1	INFORME DEL SEÑOR DECANO	1277

DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

INDICE

Nuevas Autoridades de la Facultad 1279

XVI—2 CUADRO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL GABINETE DENTAL DE LA FACULTAD 1280

Personal Administrativo 1280
Número y porcentaje de clases servidas en relación a las establecidas en el currículum 1961-1962 1281

XVI—3 LISTA DE ALUMNOS QUE SE DOCTORARON EN 1961-1962 1283

XVI—4 NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS SEGUN EDAD Y CURSO 1284

Número de alumnos matriculados según curso y departamento de procedencia 1284
Exámenes 1285

XVI—5 PERSONAL DOCENTE DE LA FACULTAD 1289

Ternas Examinadoras 1290

INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TEGUCIGALPA

XVII—1 INFORME DEL SEÑOR DECANO 1297

Plan de Estudios de la Facultad 1299

XVII—2 RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 1300

Nómina de Catedráticos de la Facultad 1301

XVII—3 PROFESORES EXTRANJEROS 1303

Cursillo de Administración de Empresas y Productividad Industrial 1309

XVII—4 ASISTENCIA ECONOMICA 1310

Ideas preliminares sobre la Escuela Centroamericana de Promoción, Organización y Administración de Empresas.... 1313

XVII—5 RELACIONES INTERNACIONALES 1318

XVII—6 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COOPERATIVISTA 1318

Informe relacionado con el Proyecto para la creación del Departamento de Cooperativas del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas.. 1320

XVII—7 PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1341

Plan de Estudios de la Facultad y sus aspectos fundamentales 1403
Biblioteca 1416
Reglamento de la Biblioteca 1418

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT

		Pág.
XVII—8	ALUMNOS MATRICULADOS EN LA FACULTAD	1422
	Exámenes Ordinarios	1422
	Exámenes Extraordinarios	1423
	Acuerdos importantes del Consejo Universitario que afectaron a la Facultad	1424
	Presupuesto del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	1425
XVII—9	INFORME DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIO-ECONOMICAS	1431
	Organización del Instituto	1431
	Labores	1434
XVII—10	NUEVO PLAN DE TRABAJO	1439
	Estudios principales realizados	1441
	INFORME DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SAN PEDRO SULA	
XVIII—1	INFORME DEL SEÑOR DECANO	1447
	Exámenes de Materias Retrasadas	1451
	Exámenes Ordinarios	1451
	Exámenes Extraordinarios	1452

DEGT-UNAH



Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital UDI-CRA-DEGT



La edición de esta Memoria consta de 250 ejemplares, se terminó de imprimir el 15 de noviembre de 1962, en los Talleres de la Imprenta Calderón, S. de R. L., Tegucigalpa, D. C., Honduras, Centro América. La dirección y corrección de esta Memoria estuvo a cargo del Lic. Inf. José Arturo Duarte P., Oficial Mayor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

DEGT-UNAH

Derechos Reservados